This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (ITU) نقلاً من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

Documentos de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos N° 1 a 100.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N° 1 a 319.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 1-S
3 de diciembre de 1993
Original: español
inglés
francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

ORDEN DEL DIA DE LA CONFERENCIA

El artículo 8 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) estipula que:

48 2. La Conferencia de Plenipotenciarios:

49 *a)* determinará los principios generales aplicables para alcanzar el objeto de la Unión enunciado en el artículo 1 de la presente Constitución;

50 *b)* una vez examinados los informes del Consejo acerca de las actividades de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios y sobre la política y planificación estratégicas recomendadas para la Unión, adoptará las decisiones que juzgue adecuadas;

51 *c)* fijará las bases del presupuesto de la Unión y, de conformidad con las decisiones adoptadas en función de los informes a que se hace referencia en el número 50 anterior, determinará el límite máximo de sus gastos hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios después de considerar todos los aspectos pertinentes de las actividades de la Unión durante dicho periodo;

52 *d)* dará las instrucciones generales relacionadas con la plantilla de personal de la Unión y, si es necesario, fijará los sueldos base y la escala de sueldos, así como el sistema de asignaciones y pensiones para todos los funcionarios de la Unión;

53 *e)* examinará y, en su caso, aprobará definitivamente las cuentas de la Unión;

54 *f)* elegirá a los Miembros de la Unión que han de constituir el Consejo;

55 *g)* elegirá al Secretario General, al Vicesecretario General y a los Directores de las Oficinas de los Sectores como funcionarios de elección de la Unión;

56 *h)* elegirá a los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;

57 *i)* examinará y, en su caso, aprobará las enmiendas propuestas a la presente Constitución y al Convenio, de conformidad respectivamente con el artículo 55 de la presente Constitución y las disposiciones aplicables del Convenio;

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales. ●

58 *j)* concertará y, en su caso, revisará los acuerdos entre la Unión y otras organizaciones internacionales, examinará los acuerdos provisionales concertados con dichas organizaciones por el Consejo en nombre de la Unión y resolverá sobre ellos lo que estime oportuno;

59 *k)* tratará cuantos asuntos de telecomunicación juzgue necesarios.

Pekka TARJANNE
Secretario General

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 2-S
3 de diciembre de 1993
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CREDENCIALES DE LAS DELEGACIONES EN LA CONFERENCIA

Las disposiciones del Convenio de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) relativas a las credenciales figuran en el artículo 31, cuyo texto se reproduce en anexo.

En particular, conviene destacar las disposiciones siguientes de dicho artículo:

-	Carácter del firmante de los instrumentos	:	número 325
-	Texto de los instrumentos, criterios que han de seguirse	:	números 328 a 331
-	No se aceptan las credenciales notificadas por telegrama	:	número 338
-	Depósito de los instrumentos	:	número 334

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los ● participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO

ARTÍCULO 31

Credenciales para las conferencias

324 1. Las delegaciones enviadas por los Miembros de la Unión a una Conferencia de Plenipotenciarios, a una Conferencia de Radiocomunicaciones o a una Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales deberán estar debidamente acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en los números 325 a 331 siguientes.

325 2. (1) Las credenciales de las delegaciones enviadas a las Conferencias de Plenipotenciarios estarán firmadas por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores.

326 (2) Las credenciales de las delegaciones enviadas a las demás conferencias citadas en el número 324 anterior estarán firmadas por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno, el Ministro de Relaciones Exteriores o el Ministro del ramo.

327 (3) A reserva de confirmación por una de las autoridades mencionadas en los números 325 ó 326 anteriores, y recibida con anterioridad a la firma de las Actas Finales, las delegaciones podrán ser acreditadas provisionalmente por el Jefe de la Misión diplomática del Miembro interesado ante el Gobierno del país en que se celebre la conferencia. De celebrarse la conferencia en la Confederación Suiza, las delegaciones podrán también ser acreditadas provisionalmente por el Jefe de la Delegación Permanente del Miembro interesado ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

328 3. Las credenciales serán aceptadas si están firmadas por una de las autoridades competentes mencionadas en los números 325 a 327 anteriores y responden a uno de los criterios siguientes:

329 – confieren plenos poderes a la delegación;

330 – autorizan a la delegación a representar a su Gobierno, sin restricciones;

331 – otorgan a la delegación, o a algunos de sus miembros, poderes necesarios para firmar las Actas Finales.

332 4. (1) Las delegaciones cuyas credenciales reconozca en regla la sesión plenaria podrán ejercer el derecho de voto del Miembro interesado, a reserva de lo dispuesto en los números 169 y 210 de la Constitución, y firmar las Actas Finales.

333 (2) Las delegaciones cuyas credenciales no sean reconocidas en regla en sesión plenaria, perderán el derecho de voto y el derecho a firmar las Actas Finales hasta que la situación se haya regularizado.

334 5. Las credenciales se depositarán lo antes posible en la secretaría de la conferencia. La Comisión prevista en el número 361 del presente Convenio verificará las credenciales de cada delegación y presentará sus conclusiones en sesión plenaria en el plazo que ésta especifique. Toda delegación tendrá derecho a participar en los trabajos y a ejercer el derecho de voto, mientras la sesión plenaria de la conferencia no se pronuncie sobre la validez de sus credenciales.

335 6. Por regla general, los Miembros de la Unión deberán esforzarse por enviar sus propias delegaciones a las conferencias de la Unión. Sin embargo, si por razones excepcionales un Miembro no pudiera enviar su propia delegación, podrá otorgar a la delegación de otro Miembro de la Unión poder para votar y firmar en su nombre. Estos poderes deberán conferirse por credenciales firmadas por una de las autoridades mencionadas en los números 325 ó 326 anteriores.

336 7. Una delegación con derecho de voto podrá otorgar a otra delegación con derecho de voto poder para que vote en su nombre en una o más sesiones a las que no pueda asistir. En tal caso, lo notificará oportunamente y por escrito al Presidente de la conferencia.

337 8. Ninguna delegación podrá ejercer más de un voto por poder.

338 9. No se aceptarán las credenciales ni las delegaciones de poder notificadas por telegrama, pero sí se aceptarán las respuestas telegráficas a las peticiones que, para precisar las credenciales, hagan el Presidente o la secretaría de la conferencia.

339 10. Un Miembro o una entidad u organización autorizada que desee enviar una delegación o representantes a una Conferencia de Normalización de las Telecomunicaciones, a una Conferencia de Desarrollo de las Telecomunicaciones o a una Asamblea de Radiocomunicaciones informará al Director de la Oficina del Sector interesado, indicando el nombre y la función de los miembros de la delegación o de los representantes.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 3-S
3 de diciembre de 1993
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

ELECCIONES

1. En el Artículo 8 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), se especifica que la Conferencia de Plenipotenciarios:

número 54	eligirá a los Miembros de la Unión que han de constituir el Consejo;
número 55	eligirá al Secretario General, al Vicesecretario General y a los Directores de las Oficinas de los Sectores como funcionarios de elección de la Unión;
número 56	elegirá a los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2. Candidaturas

Las candidaturas para el Consejo se publicarán como documentos de conferencia a medida que se reciban.

En la carta circular No. DM-1092 de 5 de noviembre de 1993 pedí a los Miembros de la Unión que me transmitiesen sus candidaturas para los cargos de Secretario General, Vicesecretario General, Directores de las Oficinas de los Sectores y miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones. Se adjunta para información copia de dicha carta circular.

Las candidaturas se publicarán como documentos de conferencia.

3. Medidas que se han de tomar

A reserva de las deliberaciones de la Conferencia sobre las disposiciones pertinentes de la Constitución y del Convenio, la Conferencia tendrá que decidir los plazos para la presentación de candidaturas, fijar la fecha de las elecciones y redactar los procedimientos que se han de seguir para las correspondientes elecciones.

4. Procedimientos

Los procedimientos propuestos para las elecciones se publicarán como documento de trabajo. Una vez examinados y adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios de conformidad con el número 64 de la Constitución (Ginebra, 1992), se publicarán como Addéndum al presente documento.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los ● participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRADA

Ginebra, 5 de noviembre de 1993

Ref.: DM-1092
RM/E/PP-94

Contacto X. Escofet
Tel.: +41 22 730 52 18
Fax: +41 22 733 72 56

A todos los Miembros de la Unión

Asunto: Candidaturas para los cargos de Secretario General, Vicesecretario General, Directores de las Oficinas de los Sectores (BR, TSB y BDT) y miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB)

Señor Director General:

Su Administración ha recibido recientemente la carta DM-1086, RM/E/PP-94 del 8 de octubre de 1993, en la que se invita a la presentación de propuestas para los trabajos de la Conferencia de Plenipotenciarios que tendrá lugar en Kyoto del 19 de septiembre al 14 de octubre de 1994.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 8 (números 55 y 56) de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), la Conferencia de Plenipotenciarios procederá también a la elección del Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de las Oficinas de los Sectores (BR, TSB y BDT) y los nueve miembros en régimen de dedicación no exclusiva de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB). Las disposiciones pertinentes a este respecto figuran en los Artículos 9, 11, 14 y 27 de la Constitución y en los Artículos 2, 5, 10, 12, 15 y 18 del Convenio (Ginebra, 1992).

Le agradeceré me haga llegar la candidatura o candidaturas que en su caso desee proponer, junto con el curriculum vitae. Las candidaturas se pondrán en conocimiento de todos los Miembros a medida que se vayan recibiendo.

Por último, quiero precisar que, en virtud de lo dispuesto en el número 64 de la Constitución (Ginebra, 1992), la propia Conferencia de Plenipotenciarios establecerá el procedimiento de elección.

Con este motivo, le reitero el testimonio de mi alta consideración,

Pekka TARJANNE
Secretario General

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 4-S
3 de diciembre de 1993
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS AL CARGO DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE RADIOCOMUNICACIONES

Para completar la información contenida en el Documento 3, tengo el placer de transmitir a la Conferencia en anexo las siguientes candidaturas al cargo de Director de la Oficina de Radiocomunicaciones:

Sr. Robert W. Jones (Canadá)

Sr. Harold G. Kimball (Estados Unidos de América)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 2

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los ● participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

Ciencia e Industria
Canadá

Dr. Pekka Tarjanne
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
2, rue de Varembé
CH-1211, Ginebra 20
Suiza

Señor Secretario General:

Cúmpleme informarle que la Administración de Canadá desea presentar la candidatura de Robert W. Jones para la elección en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, Japón, septiembre-octubre de 1994) al cargo de Director de la Oficina de Radiocomunicaciones. El Sr. Jones es un notable candidato para este exigente cargo y, si fuese elegido, prestaría servicio a los miembros de la UIT de un modo equitativo, eficiente y altamente eficaz. La Administración de Canadá está firmemente persuadida de que, en esta coyuntura crítica de su historia, la UIT necesita una dirección integrada por las personalidades más calificadas y capables del mundo en la especialidad de telecomunicaciones. El Gobierno de Canadá apoya la candidatura del Sr. Jones como parte de su claro y activo interés en la UIT y en su proceso de reestructuración y renovación.

Le ruego que, siguiendo los procedimientos normales de la UIT para la designación de candidatos, comunique a los Miembros la candidatura del Sr. Jones. Se adjunta a estos efectos el currículum vitae del Sr. Jones.

Le reitero el testimonio de mi alta consideración,

Michael Binder
Viceministro
Telecomunicaciones, Tecnología
de la Información y Espectro

ROBERT W. JONES

Director General de la División de Reglamentación de Radiocomunicaciones
Ministerio de Industria de Canadá

El Sr. Jones es un alto funcionarió del Gobierno de Canadá que cuenta con muchos años de experiencia en la gestión del espectro de frecuencias, políticas, telecomunicaciones internacionales y gestión. Ha trabajado en los sectores privado y público de radiocomunicaciones en Canadá, así como en la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). La capacidad de comunicación escrita y oral, y las relaciones interpersonales del Sr. Jones son excelentes. Es sensible a las cuestiones multilaterales y trata de conciliar con impercialidad los puntos de vista y necesidades de aquellos a quienes trata. Habiendo participado muy activamente en el Comité de Alto Nivel y en la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de 1992, el Sr. Jones está profundamente comprometido a desempeñar un papel vital en la nueva estructura y funcionamiento de la UIT.

EXPERIENCIA EN RADIOCOMUNICACIONES

Las radiocomunicaciones son una parte fundamental de la vida del Sr. Jones desde su adolescencia, durante la cual se interesó en las radiocomunicaciones de onda corta, obteniendo la licencia de radioaficionado en 1959. Su interés en las radiocomunicaciones le llevó a emprender estudios de ingeniería eléctrica en la Universidad de Toronto, donde obtuvo una licenciatura en Ciencias Aplicadas. Prosiguió estudios hasta obtener la Maestría en Ciencias Aplicadas en el campo de las antenas y la teoría electromagnética. Entre 1965 y 1975, trabajó para dos compañías que diseñan antenas y líneas de transmisión, Sinclair Radio Laboratories y Andrew Antenna Company Limited. En Andrew, diseñó, entre otras cosas, las antenas de estaciones terrestres para el sistema de satélites geoestacionarios nacionales de Canadá, primer sistema de este tipo en el mundo. En 1975, comenzó a

trabajar en el Ministerio de Comunicaciones de Canadá (actualmente Ministerio de Industria). Ha ocupado cada vez más importantes en las especialidades de política del espectro, estructura de la industria de telecomunicaciones y gestión del espectro. Actualmente, en su calidad de funcionario ejecutivo, ocupa el cargo de Director General de la División de Reglamentatión de Radiocomunicaciones. Entre sus muchos deberes está la responsabilidad de todas las notificaciones de frecuencias canadienses a la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT. En este sentido, el Sr. Jones ha encabezado numerosas delegaciones a reuniones multilaterales de coordinación de frecuencias.

EXPERIENCIA INTERNACIONAL

El Sr. Jones comenzó a participar en las actividades de la UIT en 1975, cuando como Jefe de Políticas del Espectro de Radiodifusión, tomó parte en los trabajos preparatorios de Canadá para la Conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones (CAMR) sobre radiodifusión por satélites. Asistió a esta CAMR y actuó como portavoz de Canadá en su importante Comision de planificación. Continuó participando en estas conferencias (CAMR), preparando y asistiendo a la CAMR de 1979. Como director de Política del Espectro en el momento de celebrarse la CAMR-79, el Sr. Jones estuvo encargado en la delegación canadiense de todas las cuestiones de asignación de frecuencias en el espectro. En 1981, la UIT seleccionó al Sr. Jones para un cargo de nivel D-1, directamente supeditado al Secretario General y a los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB). Con ello se convertía en el primer director de un proyecto principal de automatización para modernizar el proceso de registro, notificación y publicación de frecuencias de la UIT. El Sr. Jones continuó participando en los trabajos de la UIT después de regresar a Canadá en 1983. A tal efecto, presidió el Grupo Voluntario de Expertos encargado de supervisar el proyecto de automatizatión, mencionado anteriormente, en nombre del Consejo de Administratión de la UIT. El Sr. Jones ha participado en el trabajo del Consejo durante más de una década. Asimismo, fue el miembro canadiense del Grupo de Expertos sobre el Futuro a Largo Plazo de la IFRB que, de 1987 a 1988, examinó la IFRB a la luz de las circunstancias cambiantes. Además de participar como funcionario de la UIT en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT en 1982 en Nairobi, el Sr. Jones fue vicejefe de la delegación canadiense a la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Niza. En 1992, encabezó la delegación canadiense a la CAMR-92, en Málaga, Torremolinos, España. Asimismo, encabezó la delegación canadiense a la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional celebrada en Ginebra en diciembre de 1992. El Sr. Jones participó en cada reunión del Comité de Alto Nivel que examinó la estructura y funcionamiento de la UIT y cuyas recomendaciones fueron, en conjunto, adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de 1992. El Sr. Jones es el miembro canadiense del Grupo Voluntario de Expertos que estudia la asignación y el mejor uso del espectro de radiofrecuencias y la simplificación del Reglamento de Radiocomunicationes. El Sr. Jones ha sido nombrado jefe de la delegación canadiense a la Asamblea de Radiocomunicaciones y Conferencia de Radiocomunicaciones de 1993.

EXPERIENCIA EN MATERIA DE GESTION

Como Director General de la División de Reglamentación de Radiocomunicaciones, el Sr. Jones es responsable de la gestión de más de 100 personas y un presupuesto de más de $8 millones. El Sr. Jones dirige funcionalmente a más de 500 empleados encargados de la gestión del espectro de frecuencias situados en todo Canadá. Anteriormente a esto, como primer director de un proyecto para automatizar el trabajo de la IFRB, estaba encargado de la dirección de un equipo multinacional de profesionales que se ocupaban de la regulación y ciencia de computadores en la UIT. Asimismo, ha dirigido grupos de profesionales encargados del establecimiento de políticas con relación a la asignación de bandas del espectro y de la estructura de la industria de telecomunicaciones de Canadá. Mientras trabajó en el sector privado, el Sr. Jones continuó aumentando sus calificaciones profesionales, para lo cual prosiguió estudios hasta obtener una Maestría en Administración Comercial.

EDUCACION

Licenciado en Ciencias Aplicadas (B.A.Sc)	Univ. de Toronto 1965
Maestría en Ciencias Aplicadas (M.A.Sc.)	Univ. de Toronto 1967
Maestría en Administración y Comercio (M.B.A.)	Univ. de Toronto 1975

INFORMACION ADICIONAL

El Sr. Jones posee una excelente capacidad de comunicación escrita y oral en el idioma inglés, además de poseer un nivel de conocimientos en idioma francés de acuerdo con los requisitos de su cargo de Director General.

El Sr. Jones es ingeniero profesional matriculado.

El Sr. Jones nació en St. Catharines, Ontario, Canadá, el 22 de noviembre de 1943.

El Sr. Jones está casado, tiene un hijo y una hija casada.

ANEXO 2

Estados Unidos
Oficina de Comunicaciones
Internacionales y Política de la
Información

Washington, D.C. 20520

29 de octubre de 1993

Señor Secretario General:

Me dirijo a usted en relación con el artículo 8, número 55, de la Constitución (Ginebra, 1992) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y con la circular DM-1086 de 8 de octubre de 1993 en la que se anuncia la celebración de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT en Kyoto, Japón, del 19 de septiembre al 14 de octubre de 1994.

Tengo el honor de informarle que el Sr. Harold G. Kimball es el candidato de Estados Unidos de América para la elección al cargo de director de la Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Se adjuntan el currículum vitae del Sr. Kimball y una declaración suya.

La UIT, especialmente el Sector de Radiocomunicaciones, deben responder al rápido progreso de la tecnología y a un entorno de las telecomunicaciones en constante evolución. Nos hallamos en un periodo de transición de los sistemas de comunicación analógicos a los sistemas digitales y en el umbral mismo de una revolución en la utilización del espectro, que promete proporcionar comunicaciones en todo lugar y en todo momento. Harold G. Kimball es un líder que respira confianza y la inspira a sus colegas. Es el ejemplo que debería seguir la Oficina de Radiocomunicaciones ahora que se prepara para el siglo XXI.

Le reitero el testimonio de mi alta consideración,

Richard C. Beaird,
Director en funciones

Insertos

Excelentísimo Sr. Pekka Tarjanne
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Ginebra, Suiza

1823 Manor Green Court
Annapolis, MD 21401
Teléfono: (410) 266-3291

Currículum vitae

HAROLD G. KIMBALL

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

De 1985 hasta la fecha: **Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información, Departamento de Comercio de Estados Unidos:**

Octubre de 1989 hasta la fecha: Director de la División de Tecnología y Reglamentación Internacional, Oficina de Asuntos Internacionales - Encargado de todos los asuntos relacionados con la UIT, incluida la preparación de conferencias, las cuestiones de normalización y desarrollo relacionadas con la tecnología de las telecomunicaciones, las necesidades de evaluación y el desarrollo de infraestructura, particularmente en el mundo en desarrollo.

Abril de 1987 - Septiembre de 1989: Viceadministrador asociado en funciones. Oficina de Asuntos Internacionales. Ayudaba al jefe de esta oficina en la gestión cotidiana de las actividades del personal.

Octubre de 1985 - marzo de 1987: Científico jefe y (más tarde) Asesor superior (tecnología) del Administrador, en relación con los aspectos técnicos de la política nacional e internacional de telecomunicaciones.

Enero de 1984 - Octubre de 1985 **Departamento de Estado de Estados Unidos:**

Director ejecutivo de la delegación de Estados Unidos a la CAMR Espacial de 1985, en la oficina del coordinador de política de información y comunicación internacional del Departamento de Estado. Su función principal consistía en administrar y preparar directamente las propuestas y posiciones de la UIT para la CAMR Espacial, en colaboración directa con sus homólogos de otros organismos federales y departamentos de Estados Unidos y con muchos elementos del sector privado de las telecomunicaciones del país.

1978 - 1983 **Administración Nacional de Aeronáutica y Espacio (NASA)**

Director de una División encargada del establecimiento de planes y presupuestos a largo plazo para la red de comunicaciones nacional e internacional de la NASA, la gestión de la utilización por la NASA del espectro radioeléctrico y la creación de medios de proceso de datos para diversas misiones científicas en satélites. Además, se encargaba personalmente de determinar la posición de la NASA y preparar su contribución a negociaciones internacionales en asuntos que afectaban los intereses de telecomunicaciones de la NASA. Durante este periodo representó a la NASA en diversas delegaciones internacionales.

1972 - 1978 **Oficina de Telecomunicaciones del Departamento de Comercio**

Fue Asesor Principal del Director y antes de ello Jefe de División encargado del análisis de los asuntos que afectaban a la utilización por los organismos federales del espectro radioeléctrico. Durante este periodo, trabajó en la Oficina de Política de Telecomunicaciones, Gabinete Ejecutivo del Presidente, y estaba encargado de coordinar la participación de Estados Unidos en los Foros del CCIR.

1962 - 1972 **Centro de Análisis de Compatibilidad Electromagnética**

Como miembro del personal de gestión del contratista del Centro, el Instituto de Investigación del Instituto Tecnológico de Illinois (Institute of Technology Research Institute (IITRI)), fue Director de una División compuesta por unos sesenta profesionales y el personal administrativo y auxiliar correspondiente y tenía por misión concebir y aplicar mediciones y técnicas de análisis operacional a problemas de compatibilidad electromagnética de los sistemas militares de electrónica y comunicaciones de Estados Unidos. Antes de su nombramiento al cargo de Director de División, ocupó los cargos de Jefe de Servicio e Ingeniero de Proyectos.

1961 - 1962 **Centro de Aeronáutica Wright, Dayton, Ohio**

Empleado civil del Ejército del Aire de Estados Unidos (USAF). Realizó análisis operacionales del funcionamiento del sistema de comunicaciones a bordo.

1955 - 1961 **Oficial en el USAF**

Analista de Inteligencia Electrónica.

EXPERIENCIA INTERNACIONAL

Miembro de la Delegación de Estados Unidos en la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de la UIT (APP), diciembre de 1992. Portavoz principal de la delegación de Estados Unidos en la Comisión 4, que se ocupaba de asuntos sectoriales.

Miembro de la delegación de Estados Unidos en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1992 (CAMR-92) de la UIT. Durante dicha Conferencia, fue Presidente Internacional del Grupo de Trabajo 4C de la Comisión 4, Asuntos de Atribución. Este Grupo de Trabajo examinó todos los problemas relacionados con la atribución por encima de 3 GHz.

Asesor del Miembro de Estados Unidos en el Comité de Alto Nivel de la UIT. Asistió a todas las reuniones del CAN y participó en la preparación de las Contribuciones de Estados Unidos a dicho Comité.

Presidente del Comité Preparatorio del Servicio Ejecutivo estadounidense para la CAMR de 1992 de la UIT sobre atribución a los servicios de radiocomunicaciones.

Presidente de las actividades preparatorias para los asuntos relacionados con la estructura de la UIT en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1989.

Vicepresidente de la delegación de Estados Unidos y principal portavoz estadounidense en la Comisión de Estructura de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1989.

Vicepresidente de la delegación de Estados Unidos en la CAMR Espacial de la UIT de 1988.

Presidente de las actividades preparatorias de Estados Unidos para la segunda reunión de la CAMR Espacial de la UIT de 1988.

Vicepresidente de la delegación de Estados Unidos en la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones de la UIT para la planificación de la ampliación de la banda de radiodifusión por ondas hectométricas (1 605 - 1 705 GHz), Ginebra, abril-mayo de 1986.

Vicepresidente y Director Ejecutivo de la delegación de Estados Unidos en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Espacial de la UIT (CAMR-85), Ginebra, agosto-septiembre de 1985.

Presidente de la delegación de Estados Unidos en la reunión preparatoria de la Conferencia CAMR Espacial de la UIT (RPC), Ginebra, junio de 1984.

Miembro representante de la NASA en la delegación de Estados Unidos a la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT celebrada en 1982 en Nairobi. Portavoz principal de Estados Unidos en la Comisión de Derechos y Obligaciones.

Miembro representante de la NASA en la delegación de Estados Unidos a la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de la UIT (CAMR), Ginebra, septiembre-noviembre de 1979.

Miembro representante de la NASA en la delegación de Estados Unidos a la Reunión Preparatoria Especial (RPE) de la UIT que se reunió en 1978 para la CAMR de 1979.

Miembro de las delegaciones de Estados Unidos en las Asambleas Plenarias del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) de 1978 (Kyoto), 1982 (Ginebra), 1986 (Dubrovnik) y 1990 (Dusseldorf).

Presidente de las delegaciones de Estados Unidos en las reuniones intermedias y finales de la Comisión de Estudio 2 del CCIR (Investigación Espacial y Radioastronomía) entre 1977 y 1985.

Vicepresidente internacional de la Comisión de Estudio 2 del CCIR. Elegido inicialmente en 1980 y reelegido en 1982 y 1986.

Presidente internacional de la Comisión de Estudio 7, elegido en Asamblea Plenaria de 1990. La nueva Comisión de Estudio 7 se constituyó por fusión de las antiguas Comisiones de Estudio 2 y 7.

Jefe/miembro de los Grupos de Negociación bilateral de Estados Unidos para la preparación de muchas de las Conferencias citadas. Ha participado en negociaciones de esta clase en Londres, París, Bonn, Oslo, La Haya, Copenhague, Bruselas, Estocolmo, Viena, Ginebra, Moscú, Belgrado, Varsovia, Lisboa, Madrid, Nairobi, Kartún, Lagos, Abidjan, Dakar, Nueva Delhi, Yakarta, Bangalore, Bangkok, Melbourne, Sydney, Tokio, Beijing, Ottawa, ciudad de México, Buenos Aires, Río de Janeiro y Kingston.

Fecha de nacimiento: 28 de noviembre de 1931

Conocimiento de idiomas:

Inglés - lengua materna

Francés - lee el francés y estudia en la actualidad el francés hablado.

Formación:

BSEE, 1955, Wayne State University, Detroit, Michigan.

MSEE, 1958, Universidad de Illinois, Champaign-Urbana, Illinois.

Experiencia reciente directamente aplicable a la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT

En preparación de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1989, presidí la Comisión Gubernamental de Estados Unidos que preparaba las propuestas del país para la modificación estructural de la UIT. Durante los correspondientes debates el interés se centró grandemente en el CCIR y en el CCITT porque algunos grupos de interés estudiaban seriamente la fusión de ambos. En la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza fui portavoz de Estados Unidos en relación con este asunto. Después de Niza participé en la Reunión Especial del Consejo de Administración en la que se creó el Comité de Alto Nivel (CAN) y fui luego miembro permanente de la delegación de Estados Unidos en el CAN. En esta calidad, me centré en el CCIR y la IFRB. Por último, en preparación de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional, se me encargó que preparase las posiciones de Estados Unidos en todos los asuntos relacionados con el establecimiento de la nueva estructura de "sectores" y en la APP fui portavoz de Estados Unidos en la Comisión 4 que se ocupó de las cuestiones de estructuración de los sectores.

Desde los primeros años del decenio de 1980 he sido miembro de la mesa de una Comisión de Estudio del CCIR y durante varios años antes participé activamente en las actividades de las Comisiones de Estudio del CCIR. He participado sistemáticamente en las actividades auxiliares del CCIR relacionadas con la planificación estratégica y las modificaciones orgánicas. He asistido a todas las Asambleas Plenarias del CCIR desde 1978. Como consecuencia, estoy familiarizado con todos los aspectos de la estructura de las Comisiones de Estudio del UIT-R (antiguo CCIR) y, aunque no soy experto en todos los servicios de radiocomunicaciones, conozco perfectamente la mayoría de los aspectos relacionados con todas las tecnologías radioeléctricas que interesan al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT.

He presidido muchos grupos o subgrupos preparatorios de Estados Unidos para diversas CAMR a partir de la General de 1979. De ahí que esté familiarizado con los aspectos de reglamentación del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT y que conozca perfectamente los procesos internos de la UIT aplicados a las actividades de reglamentación de la IFRB.

La Oficina de Radiocomunicaciones

H. G. Kimball

En diciembre de 1992, en la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP), los miembros de la UIT decidieron reestructurar la Organización para hacer mejor frente a la evolución crecientemente rápida y compleja del mundo de las telecomunicaciones. Uno de los cambios más espectaculares fue la fusión de dos elementos principales de la UIT, el CCIR y la IFRB, para constituir con ellos el Sector de Radiocomunicaciones.

Ha llegado la hora de identificar e instalar un nuevo grupo de gestión para esta UIT reestructurada. La nueva Oficina de Radiocomunicaciones tiene un amplio mandato consistente en velar por que se concilien los intereses de los Miembros en lo que respecta a la gestión, la atribución y la utilización del espectro radioeléctrico. Como Director, esperaría cumplir este mandato con un estilo de gestión sinérgico que asocie los amplios conocimientos técnicos del personal de la Oficina y de los Miembros.

Los mecanismos para favorecer esta asociación están ya disponibles en las Comisiones de Estudio, las Asambleas de Radiocomunicaciones (AR) y las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR). En la nueva UIT, estos órganos desempeñarán una función todavía más importante que antes a causa del ciclo de actividad bienal adoptado por la APP. Como Director, haría gran hincapié en los procesos de gestión necesarios para que estos foros abordasen con éxito los intereses prioritarios de los Miembros. Esperaría que el éxito se juzgase no sólo por el hecho de que se examine o resuelva un problema determinado sino, en un contexto más amplio, por la medida en que la organización sea capaz de promover la realización internacional oportuna de los nuevos servicios de radiocomunicaciones. Este éxito sería ventajoso para los mundos industrializado y en desarrollo.

La nueva Oficina tiene también la responsabilidad permanente pero crítica de llevar el registro de la utilización de frecuencias por los Miembros. Como Director, colaboraría con el personal y con los Miembros para cerciorarme de que los problemas existentes se examinan utilizando técnicas de gestión de datos modernas y para concebir procesos todavía más eficaces en el futuro.

La gestión de la nueva Oficina será un reto. Con un personal de 150 personas aproximadamente, una Asamblea de Radiocomunicaciones y una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones cada dos años y un cargado programa de reuniones de las Comisiones de Estudio de carácter casi continuo, yo, como Director, establecería un sólido grupo de gestión compuesto por profesionales experimentados que contribuyan a la buena marcha de la Organización. Como resultado de mi larga relación con funcionarios de la UIT y en particular del CCIR y la IFRB, conozco bien el talento ya disponible para la constitución de tal Grupo y me ocuparía, como una de mis primeras prioridades, en conseguirlo.

El Sector de Radiocomunicaciones y la Oficina de ese Sector son una parte importante de la UIT en general. Las demás partes son igualmente importantes y el funcionamiento eficaz de la organización en su conjunto depende grandemente de un entorno de cooperación entre todas las partes. Colaboraré diligentemente con todo el personal de gestión para favorecer esa cooperación y para cerciorarme de que la UIT sigue siendo la preeminente organización internacional que hoy es.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 5-S
6 de diciembre de 1993
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL EMPLEO DE SECRETARIO GENERAL

Como complemento de la información contenida en el Documento 3, tengo el placer de transmitir a la Conferencia en anexo la siguiente candidatura al empleo de Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones:

Dr. Pekka TARJANNE (Finlandia)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales. ●

ANEXO

Misión Permanente de Finlandia
en Ginebra

No. 2293

Ginebra, 15 de noviembre de 1993

Muy señor mío:

En contestación a su carta circular Nº DM-1092 de 5 de noviembre de 1993, tengo el honor de informarle que el Gobierno de Finlandia ha decidido presentar la candidatura del Dr. Pekka TARJANNE, para la reelección al cargo de Secretario General de la UIT, en las elecciones que se celebrarán durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 19 de septiembre - 14 de octubre de 1994).

Le adjunto el curriculum vitae del Dr. Tarjanne, rogándole su distribución a los países Miembros de la UIT.

Con este motivo le reitera el testimonio de su alta consideración.

Antti Hynninen

Embajador
Representante Permanente

Dr. Pekka TARJANNE
Secretario General de la UIT
GINEBRA

CURRICULUM VITAE

Nombre y apellido:	TARJANNE Pekka Johannes
Fecha y lugar de nacimiento:	19 de septiembre de 1937, Estocolmo (Suecia)
Nacionalidad:	Finlandesa
Estado Civil:	Casado, 3 hijos (28, 26 y 21 años)
Profesión:	Secretario General de la UIT, 1989 -
Formación:	Doctor en Ciencias (ingeniería), 1960, Universidad de Tecnología, Helsinki Doctor en Tecnología, 1962, Universidad de Tecnología, Helsinki Actividades de investigación y enseñanza en: - NORDITA, Copenhague (1961-1962) - Carnegie Tech., Pittsburgh, Pa. (1962-1963) - Universidad de California, Berkeley (1963) - Universidad de Wisconsin (1964) - Universidad Princeton (1965-1966) - Universidad Cornell (1966)
Carrera académica:	Profesor (Física Teórica), Universidad de Oulu (1965-1966) Profesor (Física Teórica), Universidad de Helsinki (1967-1977)
Asociaciones y Sociedades:	Presidente de la Sociedad Física Finlandesa, 1968 Miembro de la Academia Finlandesa de Tecnología, 1982 - Miembro de la Academia Sueca de Ciencias de la Ingeniería en Finlandia, 1988 - Miembro de la Real Academia Sueca de Ciencias de la Ingeniería, 1986 -
Carrera parlamentaria y gubernamental:	Presidente del Partido Liberal Finlandés (1968-1978) Miembro del Parlamento (1970-1977) (Comisión de Asuntos Exteriores y Comisión Constitucional) Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Consejo Nórdico (1970-1972 y 1975-1977) Ministro de Comunicaciones y al mismo tiempo Ministro responsable de la cooperación entre países nórdicos (1972-1975) Director General de Correos y Telecomunicaciones (1977-1989)
Condecoraciones/ Premios:	Comendador de la Orden de la Rosa Blanca de Finlandia Premio del IEEE
Idiomas:	Finlandés, sueco, inglés (excelente) Francés, alemán (bueno)

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Addéndum 3 al
Documento 6-S
11 de abril de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE VICESECRETARIO GENERAL

Me complace transmitir a la Conferencia, en anexo, la siguiente candidatura al cargo de Vicesecretario General:

Sr. Fazlur RAHMAN (Bangladesh)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Misión Permanente de Bangladesh
65 Rue de Lausanne
1202 Ginebra
Tel.: (022) 732 59 40
Télex: 41 26 44
Fax: (022) 738 46 16

Nº BMG/ITU-102

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra presenta sus saludos a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y tiene el honor de comunicar que el Gobierno de Bangladesh presenta la candidatura del Sr. Fazlur Rahman, Presidente de la Bangladesh Telegraph and Telephone Board, para el cargo de Vicesecretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Con arreglo a lo previsto, la elección para este cargo ha de llevarse a cabo durante la Conferencia de la UIT que se celebrará en Kyoto (Japón) del 19 de septiembre al 14 de octubre de 1994. Se adjunta a la presente una reseña biográfica del Sr. Fazlur Rahman.

Se agradecerá que se dé curso a esta decisión del Gobierno de Bangladesh, a los fines pertinentes.

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh aprovecha la oportunidad para reiterar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) la seguridad de su consideración más distinguida.

Ginebra, 29 de marzo de 1994

Unión Internacional
de Telecomunicaciones (UIT)
Ginebra

RESEÑA BIOGRAFICA

Fazlur RAHMAN nació el 1 de marzo de 1938 en Calcuta (India). Tras obtener su diploma en Ingeniería Electrónica en la Universidad de Dhaka en 1958, ingresó al Departamento de Electricidad del entonces Gobierno del Pakistán Oriental. De 1960 a 1971 ejerció diferentes cargos en el Departamento de Telecomunicaciones del Pakistán. Desde 1971 ha asumido diversas funciones en el Departamento y la Junta de Telecomunicaciones de Bangladesh y en la actualidad ejerce la presidencia de la Bangladesh Telegraph and Telephone Board (operador nacional de telecomunicaciones).

Fazlur Rahman ha sido el artífice de la creación de la industria de las telecomunicaciones en Bangladesh (telecomunicaciones, equipo y cables). Ha sido miembro de la Bangladesh Telegraph and Telephone Board durante más de 10 años y es considerado una autoridad en materia de tecnología de fabricación, transferencia de tecnología, gestión y administración de personal, etc. Ha participado activamente en proyectos de investigación, desarrollo y capacitación, así como en las decisiones encaminadas a la introducción de nuevos productos. Ha presidido el grupo encargado de la elección de la tecnología de conmutación digital del país. En la actualidad participa en el proceso de duplicación de la infraestructura actual de telecomunicaciones del país en un periodo de tres años.

Fazlur Rahman es a la vez un ingeniero de telecomunicaciones de primer orden y un destacado y brillante director de los trabajos y servicios de desarrollo de las telecomunicaciones.

Ha trabajado en la Emirates Telecommunication Corporation (en Abu Dhabi, Emiratos Arabes Unidos) como Ingeniero Jefe de 1982 a 1987. Ha asistido a diversas reuniones y conferencias sobre telecomunicaciones en Bangladesh y otros países. Ultimamente encabezó la delegación de su país a la Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones de Singapur (AS-RDC, 1993) y presidió la reunión de la Telecomunidad Asia-Pacífico sobre transferencia de tecnología celebrada en Bangkok (1993). Organizó la Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones de los países del Asia Meridional y Occidental, celebrada en Dhaka (febrero de 1994). Ha participado activamente en el Grupo de Trabajo de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT) para los países menos adelantados.

Es miembro del Instituto de Ingenieros de Bangladesh y del IEEE de los Estados Unidos. Es asimismo profesor visitante en el Instituto de Enseñanza Superior de Ingeniería y en institutos politécnicos.

En la actualidad se ocupa de la reforma sectorial emprendida en Bangladesh con miras a hacer frente a la revolución que está ocurriendo en el mundo de las telecomunicaciones.

Fazlur Rahman habla bengalí, urdu, hindi e inglés y lee árabe. Está casado y tiene tres hijos.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Addéndum 2 al
Documento 6-S
4 de marzo de 1994
Original: ruso

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE VICESECRETARIO GENERAL

Me complace transmitir a la Conferencia, en anexo, la siguiente candidatura al cargo de Vicesecretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones:

Sr. Valery TIMOFEEV (Federación de Rusia)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO

Nº 136

Ginebra, 28 de febrero de 1994

A: El Secretario General

Señor Secretario General:

La Misión Permanente de la Federación de Rusia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra tiene el honor de transmitirle una carta del Sr. V. Bulgak, Ministro de Correos y Telecomunicaciones de la Federación de Rusia, en la que se somete oficialmente la candidatura del Sr. Valery Timofeev, Vicepresidente de la Comisión Estatal de Gestión de Frecuencias de Rusia, al cargo de Vicesecretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en las elecciones que tendrán lugar durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión que se celebrará en Kyoto, Japón, los meses de septiembre y octubre de 1994.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi alta consideración.

A. Kolosovsky
Embajador
Representante Permanente
de la Federación de Rusia

Sr. Pekka TARJANNE
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones

Ginebra

Nº 675

16 de febrero de 1994

A: Sr. Pekka TARJANNE
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones

Señor Secretario General:

En respuesta a su carta circular DM-1092 (RM/E/PP-94) de 5 de noviembre de 1993, tengo el honor de someter, en nombre de la Administración de la Federación de Rusia, la candidatura del Sr. Valery Victorovich Timofeev, Vicepresidente de la Comisión Estatal de Gestión de Frecuencias de Rusia, al cargo de Vicesecretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Con este fin y con objeto de informar a todos los Miembros de la Unión, le adjunto el currículum vitae del candidato. El Sr. Timofeev es bien conocido en la esfera de las comunicaciones debido a su activa participación en diversas conferencias y reuniones de la UIT, así como en numerosos debates bilaterales y multilaterales sobre coordinación de la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas, y ha prestado servicio en la Sede de la UIT.

Como uno de los Miembros más activos de la Unión y que atribuye gran importancia a la función de ésta en la reglamentación internacional de las telecomunicaciones, la Administración de la Federación de Rusia está persuadida de que, como Vicesecretario General, el Sr. Timofeev podría aportar una valiosa contribución a la mayor eficacia de la UIT y a la expansión de la cooperación internacional en bien de todos los Miembros de la Unión.

Le saludo muy atentamente.

V.B. BULGAK

CURRICULUM VITAE

Nombre:	TIMOFEEV Valery Victorovitch
Nacionalidad:	Rusa
Fecha y lugar de nacimiento:	26 de septiembre de 1938 en la región de Ryazán (Rusia)
Estado civil:	Casado, un hijo
Cargo actual:	Vicepresidente de la Comisión Estatal de Gestión de Frecuencias de la Federación de Rusia
Idiomas:	Ruso, francés e inglés

1. Formación

1961 Instituto Electrotécnico de Telecomunicaciones de Moscú.
Diploma en Ingeniería Radioeléctrica

1967 Estudios superiores en el Instituto Estatal de Investigación Radioeléctrica (NIIR), Moscú.
Diploma de estudios superiores en Ciencias Técnicas

1970 Academia Panfederal de Comercio Exterior, Moscú.
Diploma de Economía Internacional

2. Distinciones

Orden de la Amistad Internacional;

Medalla Nacional "Veterano del trabajo";

Insignia nacional de diplomado en telecomunicaciones;

Diploma de Honor del CCIR;

Medalla de Plata de la UIT.

3. Actividad profesional

El Dr. V. Timofeev es un especialista altamente calificado en sistemas de comunicaciones por satélite y por microondas, telecomunicaciones y radiodifusión así como en gestión y planificación de frecuencias en los planos nacional e internacional. Tiene además una formación concreta en la esfera de las relaciones económicas internacionales.

En 1961, después de diplomarse en el Instituto Electrotécnico de Telecomunicaciones de Moscú, el Sr. Timofeev ingresó en el Instituto Estatal de Investigaciones Radioeléctricas (NIIR) como ingeniero encargado del ensayo y la concepción de diferentes tipos de antenas para microondas.

Tras su promoción sucesiva al cargo de ingeniero superior (1963), diseñador jefe (1966) e investigador principal (1968), el Sr. Timofeev participó activamente en el desarrollo de diversos sistemas de microondas y del sistema de satélite nacional "Orbita".

El grupo de ingenieros dirigido por el Sr. Timofeev, que participó personalmente en todos los estudios, se ocupó de problemas de ingeniería como el diseño de las instalaciones de estación terrena y de sistemas de antena especiales, la elección de la ubicación de diferentes tipos de estaciones terrenas, la planificación del sistema comprendidas la selección de las posiciones orbitales y la planificación de las frecuencias, y la compartición de frecuencias entre los servicios radioeléctricos espaciales y terrenales.

Entre diciembre de 1970 y agosto de 1974, el Sr. Timofeev trabajó como ingeniero en la Secretaría de la IFRB, donde se ocupó del examen técnico de las asignaciones de frecuencias terrenales y espaciales, comprendida la coordinación de las estaciones espaciales y terrenas.

A su regreso a Moscú en 1974, el Sr. Timofeev fue nombrado Jefe de la División del Instituto Estatal de Investigaciones Radioeléctricas (NIIR) encargada del estudio de la compartición de frecuencias y la coordinación de los sistemas de radiocomunicaciones espaciales y terrenales y en 1978 pasó a ocupar el cargo de Jefe del Departamento de Compatibilidad Electromagnética (CEM), gestión del espectro y cooperación internacional del Instituto.

Bajo la dirección del Sr. Timofeev, el departamento de CEM realizó estudios sobre propagación de las ondas radioeléctricas y planificación de frecuencias y elaboró normas nacionales de CEM y las bases técnicas para diversas conferencias y reuniones internacionales.

Durante varios años ha tenido a su cargo la coordinación internacional de diversos sistemas espaciales nacionales y ha encabezado la delegación de Rusia en numerosas reuniones de coordinación con otras administraciones.

En marzo de 1992, el Gobierno de la Federación de Rusia nombró al Sr. Timofeev a su cargo actual, Vicepresidente de la Comisión Estatal de Gestión de Frecuencias de la Federación de Rusia (con rango de Viceministro).

4. Actividades internacionales

Desde 1968, el Sr. Timofeev ha participado en las reuniones de diversos órganos de la UIT: Comisiones de Estudio del CCIR, seminarios de la IFRB, Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones, Conferencias de Plenipotenciarios, etc.

En 1975 visitó Somalia en una misión de asistencia técnica como consejero de la UIT.

Entre las principales conferencias a que ha asistido cabe citar:

1974: Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas, Ginebra.

1977: Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la radiodifusión por satélite, Ginebra.

1979: Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra

1984: Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, Ginebra (primera reunión).

1985: Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios que la utilizan, Ginebra (primera reunión).

1987: Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, Ginebra (segunda reunión).

1988: Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, Ginebra (segunda reunión).

1992: Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para examinar la atribución de frecuencias en ciertas partes del espectro, Málaga-Torremolinos.

1993: Asamblea de Radiocomunicaciones, Ginebra.

1993: Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra.

1982: Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, Nairobi.

1989: Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, Niza.

1992: Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de la UIT, Ginebra.

El Sr. Timofeev ha participado como jefe o subjefe de la delegación nacional en diversas conferencias y reuniones de la UIT. En 1993 fue elegido Vicepresidente de la primera Asamblea de Radiocomunicaciones y Presidente de la primera Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de la UIT.

Como experto interesado en mejorar el funcionamiento de la UIT en general y de la IFRB en particular, el Sr. Timofeev formó parte del Comité sobre el futuro a largo plazo y el mayor uso del computador por la IFRB.

Actualmente, el Sr. Timofeev es miembro del Grupo Voluntario de Expertos para el examen de la atribución y utilización más eficaz del espectro de frecuencias radioeléctricas y la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

El Sr. Timofeev preside la Comisión Nacional sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT.

5. Publicaciones científicas

El Sr. Timofeev es autor de más de 60 publicaciones científicas sobre diversos aspectos de la radiocomunicación y la radiodifusión, las comunicaciones por satélite, la planificación de frecuencias, la compatibilidad electromagnética y la cooperación internacional.

Es coautor de cuatro monografías, una de las cuales se publicó a la vez en la URSS y en Estados Unidos de América.

Es titular o cotitular de nueve patentes por diferentes inventos en la especialidad de radiocomunicaciones.

6. Resumen

En resumen, el Sr. Timofeev tiene 32 años de experiencia en la especialidad de telecomunicaciones en los planos nacional e internacional y en la actividad de diferentes órganos y foros de la UIT.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Addéndum 1 al
Documento 6-S
3 de febrero de 1994
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE VICESECRETARIO GENERAL

Me complace transmitir a la Conferencia, en anexo, la siguiente candidatura al cargo de Vicesecretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones:

Sr. Mohamed HARBI (Argelia)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los ● participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO

Misión Permanente
de la República Argelina
Democrática y Popular
ante la Oficina de las Naciones Unidas
y demás Organizaciones Internacionales
con sede en Suiza

HM/24OI/MT/Nº 27

La Misión Permanente de la República Argelina Democrática y Popular ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organizaciones Internacionales con sede en Suiza saluda al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y tiene el honor de informarle de que, en previsión de las elecciones que tendrán lugar en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (Japón), el Gobierno argelino ha decidido presentar la candidatura del Sr. Mohamed HARBI para el cargo de Vicesecretario General de la UIT.

La Misión Permanente de la República Argelina Democrática y Popular aprovecha esta oportunidad para reiterar al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones el testimonio de su consideración distinguida.

Ginebra, 25 de enero de 1994

Secretario General
Unión Internacional de las Telecomunicaciones
Place des Nations
1211 GINEBRA 20

CURRICULUM VITAE

Mohamed HARBI

PRESIDENTE
JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES
Unión Internacional de Telecomunicaciones

Nacido el: 06.02.1941 en Annaba, Argelia
Casado, 2 hijos
Idiomas: Arabe, Inglés, Francés, Español

ACTIVIDADES PROFESIONALES

❒ **1989 - 1993: MIEMBRO DE LA IFRB, Vice-Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias del 01.11.1992 al 28.02.1993**

- Miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios, Niza, 1989
- Desde septiembre 1992, M. Harbi es Presidente de la Junta de Reclamaciones, órgano de recurso administrativo del personal de la UIT

❒ **SECRETARIA DE LA IFRB (JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE FRECUENCIAS), UIT, GINEBRA**

1984 - 1989: Director de la Reglamentación y de la Ingenieria

1981 - 1984: Director de la Ingenieria

- Entre 1981 y 1989, Secretario técnico de 13 conferencias mundiales y regionales de Radiocomunicaciones

❒ **COOPERACION TECNICA, UIT, BAHREIN**

1980: Director del proyecto Gulf-vision en Bahrein y Consejero de los siete países Miembros de la Gulf-vision: Arabia Saudita, Bahrein, Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Iraq, Omán y Qatar

- Estudio de la propagación por ondas métricas y decimétricas
- Concepción, compra y puesta en marcha de un sistema de medidas automático, en propagación VHF/UHF controlado por micro-ordenador, para los siete países del Golfo.

❒ **RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN DE ARGELIA**

1977 - 1980: Director de la planificación y de los equipos

- Responsable de la planificación y de los equipos en el plano nacional para los sectores de la radiodifusión y televisión (producción y difusión)
- Preparación de los planes de los equipos, en particular los transmisores de gran potencia en ondas largas y medias y la segunda cadena de televisión

- Preparación de los avisos de licitación, de los estudios técnicos y de la elección de proveedores (ingeniería, equipos de la producción, equipos de los receptores, etc.)
- Supervisión de los trabajos de instalación
- Modernización del Centro de radiodifusión y televisión de Argel
- Proyectos de Centros de radiodifusión y televisión de Oran y Constantine
- Participación en los trabajos de los Comités nacionales sobre la gestión del espectro de frecuencias
- Participación en los trabajos de las organizaciones regionales (URTNA, ASBU, UER) e internacionales (UIT, no alineadas)

1972 - 1977: Jefe del Departamento de Planificación

- Estudios para la implantación de los transmisores de radiodifusión y de televisión (medida de los diagramas de las antenas por helicóptero y medida de las características eléctricas del suelo)
- Determinación de las alturas óptimas de cobertura de las antenas transmisoras de televisión
- Medidas de propagación (onda de superficie y onda ionosférica) e instalación de estaciones de medida en el Sahara. Participación en la campaña de mediciones de la UER
- Estudio y puesta en marcha de un Centro de control de las emisiones
- Mediciones de zonas de cobertura de transmisores de radiofonia y televisión
- Miembro del Grupo técnico encargado de establecer un sistema nacional por satélite
- Participación activa en los trabajos de la UIT y de las organizaciones regionales: UER, URTNA, ASBU

❒ **MINISTERE DES PTT - ARGEL**

1965 - 1972: Secretario Permanente del "Comité de Coordination des Télécommunications"

- Puesta en marcha de las estructuras del "Comité de Coordination": Comisión de licencias, Comisión de Frecuencias, condiciones radio y utilización de puntos elevados, etc.
- Elaboración de un plan nacional sobre la utilización del espectro de frecuencias
- Responsable de la preparación y participación en las Conferencias administrativas de la UIT y las reuniones del CCIR

1963 - 1965: Jefe de la División de la Gestión de Frecuencias

- Organización de la Gestión Nacional de las Frecuencias y del Sistema de control de las emisiones
- Participación activa en la puesta en servicio de un órgano interministerial de coordinación de las telecomunicaciones
- Participación en las conferencias administrativas de la UIT y responsable de las relaciones con la UIT

PARTICIPACION EN LAS CONFERENCIAS DE LA UIT

- En las diferentes conferencias mundiales y regionales, M. Harbi actuó de Presidente de Grupos de trabajo, de Comisiones y de Vice-Presidente de conferencias
- Desde 1981, M. Harbi participó en todas las conferencias mundiales y regionales de las radiocomunicaciones

CONFERENCIAS DE PLENIPOTENCIARIOS

- Torremolinos, 1973
- Montreux, 1965

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UIT

- Todas las sesiones de 1981 a 1993
- Consejero en 1971

CONFERENCIAS ADMINISTRATIVAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES

- CAMR, Ginebra, 1979. *Presidente de la Comisión 5 - Atribución de las Frecuencias*
- CAMR, Radiodifusión por satélite, Ginebra, 1977. *Presidente del Grupo de Trabajo técnico*
- Conferencia Administrativa Mundial de las Radiocomunicaciones Espaciales, 1971
- Conferencia Administrativa Mundial de las Radiocomunicaciones Marítimas, 1967
- Conferencia Administrativa Extraordinaria de las Radiocomunicaciones aeronaúticas, 1964 y 1966
- CAER-TS, Ginebra, 1963

CONFERENCIAS ADMINISTRATIVAS REGIONALES DE RADIOCOMUNICACIONES

- Conferencia regional LF/MF, Ginebra, 1974, *Vice-Presidente de la Conferencia*
- Conferencia regional LF/MF, Ginebra, 1975, *Presidente de la Comisión de Necesidades*
- Conferencia regional LF/MF, Ginebra, 1964 y 1966, *Presidente de la Comisión de Redacción*

ASAMBLEAS PLENARIAS DEL CCIR

- Ginebra, 1974. *Presidente de la Comisión de Cooperación Técnica*
- New Delhi, 1970
- Oslo, 1966
- Comisiones de Estudio 5, 6, 10 y 11 entre 1966 y 1974.

CONFERENCIAS REGIONALES DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- El Cairo, Egipto, 1992
- Harare, Zimbabwe, 1990

- COMISION DE ALTO NIVEL (RESTRUCTURACIÓN DE LA UIT), GINEBRA, 1990-1992
- GRUPO VOLUNTARIO DE EXPERTOS SOBRE EL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES, GINEBRA, 1990-1993

REUNIONES DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES

- Desde 1981, M. Harbi representó la UIT en diferentes reuniones de la UAPT, ASBU, UAT, BONAC, UER y ABU
- Presidente del Grupo Técnico de Expertos de la Organización de radiodifusores de los países no alineados, 1978-1979
- Participación en los Grupos de Trabajo y en las reuniones de la "Commission technique de l'UER", Miembro del "Bureau de la Commission technique de l'UER", 1973-1980

CONFERENCIANTE - SEMINARIOS REGIONALES

Conferenciante en los seminarios de la IFRB, Ginebra, 1982, 1984, 1986, 1988, 1990 y 1992

Desde su elección como Miembro de la IFRB (Niza, 1989), M. Harbi formuló la idea de organizar seminarios regionales sobre la Gestión de Frecuencias, gracias a lo cual pudieron celebrarse seis reuniones que tuvieron un gran éxito

1993	Caracas, Venezuela.	San Petersburgo, Rusia.	Islamabad, Pakistán
1991	Kericho, Kenya.	Atenas, Grecia	Praia, Cabo Verde

1993 "Centre de formation de l'ASBU", Damas:
Exposiciones sobre la Radiodifusión OL/OM/FM y sobre la televisión en ondas métricas/decimétricas

Reunión de los países Arabes sobre la Gestión Nacional de Frecuencias, El Cairo

1992 Satel Conseil, París, Miembro del Panel sobre la CAMR-92

The New ITU Association of Japan, Tokyo:
Exposiciones sobre la reglamentación internacional de las radiocomunicaciones por satélite

Reunión para la resolución de casos de interferencia en televisión en ondas métricas/decimétricas, Abidjan

1990 Coloquio sobre la TVHD, Argel

1987 Ministère des PTT, Moscú
Conferencia sobre los resultados de la planificación de la radiodifusión por ondas cortas

Coloquio sobre las nuevas tecnologias de las comunicaciones, Argel
Conferencia sobre la radiodifusión directa por satélite

Seminario ONU (Moscú) sobre las telecomunicaciones por satélite
Conferencia sobre la preparación de la Conferencia de la órbita

1985 Seminario de la Unión Arabe de Telecomunicaciones, Túnez
Diferentes aspectos sobre la Gestión Internacional del Espectro de Frecuencias

Senado Francés (París) Conferencia sobre la Reglamentación Internacional ante la "Commission des Fréquences du Sénat"

1984 Unión Panafricana de Telecomunicaciones, Kinshasa
Radiodifusión por ondas decamétricas

1983 Seminario ONU sobre los satélites, Moscú
Aspectos técnicos y reglamentarios de las radiocomunicaciones por satélite

Seminario de la ASBU, Túnez
Radiodifusión por ondas métricas

1982 Seminario de la ASBU, Amman
Radiodifusión por ondas métricas

1981 Seminario de Gulf-vision, Bahrein
Propagación por ondas métricas y decimétricas
Medidas de los diagramas de las antenas VHF/UHF por helicóptero

1980 Seminario de Gulf-vision, Bahrein
Organización de un estudio sobre las medidas de propagación en el Golfo

1975 Experto de la UIT, Bujumbura, Burundi
Estudio para el Gobierno del Burundi de la cobertura radiofónica del país
Estudio comparativo ondas medias/modulación de frecuencias

1974 Seminario de la ASBU, Experto de la UIT, Khartoum, Sudán
Propagación de las ondas/Medidas de la conductividad del suelo

Seminario de la URTNA, Nairobi
Radiodifusión sonora en Africa

1973 Seminario de la ASBU (Kuwait)
Radiodifusión sonora OL/OM

PUBLICACIONES

- The Frequency Spectrum: Worldwide Quest towards the Year 2000?
  Publicación del "Center for Strategic and International Studies", Washington, D.C., 1992.
- La Reglamentación internacional de los servicios de radiocomunicación espacial en los años 90, Telecom 91, Global Review, London 1991
- El espacio espectral: un recurso natural limitado, World Telecommunication Forum, Harare,1990
- La Conferencia sobre las ondas métricas en modulación de frecuencias (co-autor con la Srta M. Huet y el Sr. J. Rutkowski) (Boletín de Telecomunicaciones, 1984)
- El Plan de Rio de Janeiro, UIT (Boletín de Telecomunicaciones, 1982)
- Estudio sobre la Propagación en el Golfo, UIT (Boletín de Telecomunicaciones, 1981)
- Método de medida de los diagramas de radiación de antena de radiofonía y TV por helicóptero, Argel, 1978
- Estudio de la cobertura radiofónica de Argelia, RTA, 1977
- Determinación de la potencia radiada aparente de un transmisor por ondas medias y largas (Revista técnica de la ASBU, 1976)

- Estudio comparativo (FM/AM) de la cobertura radiofónica del Burundi (Estudio UIT) (1975)
- Estudio sobre la conductividad del suelo en Argelia (Boletín de Telecomunicaciones, UIT, Diciembre 1975)
- Preparación de la Conferencia LF/MF de la Región 1 (Boletín de Telecomunicaciones, UIT, 1974)
- Varias publicaciones en las Revistas técnicas de la URTNA y de la ASBU.

ESTUDIOS

1946 - 1956: Escuela primaria y secundaria, Annaba (Argelia)

1956 - 1960: Escuelas profesionales técnicas de Saintes, Rochefort y Auxerre, Francia (Diplomado en Radiocomunicaciones)

1960 - 1962: Conservatoire des Arts et Métiers, Paris, (Francia)

1966 - 1971: ***Universidad de Argel:***

- Mathématiques Générales et Physique MGP
- Licence ès Sciences de Physique.

1971 - 1972: ***Institut de Physique Nucléaire (Argel):***

- Estudios superiores de "Physique du solide"

1976 - 1979: ***Universidad de Praga:***

- Preparación, bajo la dirección del Dr. Joachim, antiguo Consejero superior del CCIR, de una tesis para el doctorado sobre la propagación de las ondas electromagnéticas

◆ ◆ ◆

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 6-S
6 de diciembre de 1993
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE VICESECRETARIO GENERAL

Como complemento de la información contenida en el Documento 3, me complace transmitir a la Conferencia en anexo la siguiente candidatura al cargo de Vicesecretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones:

Dr. Henry CHASIA (República de Kenya)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los ● participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO

KENYA POSTS AND TELECOMMUNICATIONS

OFICINA DEL DIRECTOR GERENTE
P.O. BOX 30301
NAIROBI
KENYA

18 de noviembre de 1993

A: Dr. Pekka TARJANNE
SECRETARIO GENERAL
U.I.T. GINEBRA

FAX: 41 22 730 5137

DE: DIRECTOR GERENTE
KENYA POSTS & TELECOMMUNICATIONS CORPORATION

FAX: 254 2 217895

ASUNTO: **CANDIDATURA AL CARGO DE VICESECRETARIO GENERAL**

En relación con su carta Ref: DM-1092 de 5 de noviembre de 1993 sobre las candidaturas a los diversos cargos de la UIT que se han de cubrir en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, que se celebrará en Kyoto (Japón) del 19 de septiembre al 14 de octubre de 1994, me complace informarle que Kenya ha designado al Dr. Henry Chasia candidato para la elección en esa Conferencia al cargo de Vicesecretario General. El Dr. Henry Chasia, nacional de Kenya, ha ocupado diversos cargos en la East African Posts and Telecommunications Corporation y en INTELSAT y tiene una rica experiencia en la especialidad de telecomunicaciones. Le transmitimos para su conocimiento y los oportunos efectos su Curriculum Vitae y datos detallados sobre su actividad profesional.

S. K. Shemai
DIRECTOR GERENTE

HENRY CHASIA

CURRICULUM VITAE DETALLADO

FECHA DE NACIMIENTO 17 de febrero de 1940

FORMACION

1955 - 1958	Alliance High School, Kikuyu, Kenya
1959 - 1964	Makerere University College, Kampala, Uganda (Licenciatura en Matemáticas y Física de la Universidad de Londres en 1964)
1969 - 1971 1973 - 1974	Imperial College of Science and Technology, Universidad de Londres (diploma del Imperial College (D.I.C.) en Telecomunicaciones y Doctorado en Ingeniería Eléctrica en 1974)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

EAST AFRICAN POSTS AND TELECOMMUNICATIONS CORPORATION
(1964 - 1974)

1964 - 1966. **Director Adjunto de Telecomunicaciones**. Después de un año en la British Post Office fue destinado a Nairobi (Sede Regional de Kenya) donde asumió las funciones de desarrollo y planificación, comprendida la proyección de las necesidades del servicio y el dimensionamiento de las líneas interurbanas y el equipo de central telefónica.

1966 - 1968. **Director Adjunto Principal de Telecomunicaciones**. Destinado a Nairobi (Sede para Africa Oriental) tenía a su cargo la calidad de las normas de servicio, las relaciones con los clientes y la reglamentación de la utilización de las redes radioeléctricas privadas.

1968 - 1969 **Director de Telecomunicaciones**. Destinado en Nairobi (Sede para Africa Oriental), tenía a su cargo la dirección, el establecimiento de los presupuestos y la supervisión de una división de la Sede y se ocupaba de la coordinación de las actividades de las divisiones regionales en Kenya, Tanzania y Uganda en relación con la calidad de servicio, el diseño de centrales y el dimensionamiento de la red interurbana. También presidió la Comisión de Redes Radioeléctricas Privadas (encargada de asesorar al Ministro de Telecomunicaciones en su calidad de autoridad expedidora de licencias para comunicaciones radioeléctricas en la Comunidad de Africa Oriental).

1971 - 1973 **Jefe del Grupo sobre diseño y estimaciones de crecimiento**. Destinado en Kampala (Sede para Africa Oriental) tras la reorganización de la empresa y la transferencia de su Sede de Nairobi a Kampala, el Dr. Chasia fue nombrado para este cargo y asumió la dirección del Grupo de la Sede encargado de preparar el programa de desarrollo de las telecomunicaciones en Kenya, Tanzania y Uganda de 1972 a 1979, que comprendía el estudio de las necesidades del usuario, la preparación de los planes para la instalación de centrales telefónicas, el diseño de centrales y el dimensionamiento de la red interurbana, y la preparación de planes de red para el encaminamiento, la numeración, la señalización, la tasación y la transmisión; participó además como representante de telecomunicaciones en la Comisión de Planificadores de Africa Oriental

(órgano intergubernamental encargado de dar asesoramiento sobre decisiones de inversión a las empresas de la Comunidad de Africa Oriental). En diciembre de 1972, miembro del Grupo de Negociación (Africa Oriental) con el Banco Mundial para la financiación del programa de desarrollo 1972-1979.

Representante de Africa Oriental en las actividades y debates relacionados con el estudio de preinversión y ejecución de la red panafricana de telecomunicaciones 1971-1972.

INTELSAT
De 1974 hasta la fecha

1974 - 1978. **Analista de tráfico en la División Técnica y de Operaciones.** Encargado de organizar las reuniones sobre tráfico mundial y de compilar las necesidades de servicio y las proyecciones para su entrada en la base de datos sobre tráfico de INTELSAT. Organizó las actividades que culminaron con la informatización de la obtención y el proceso de datos de predicción elaborados durante las reuniones sobre tráfico mundial.

1978 - 1980. **Alto funcionario técnico en el Departamento de Estudios y Planificación.** Estudios de sistemas para el futuro sistema INTELSAT. Encargado de los preparativos de INTELSAT para la CAMR-79 en la que, gracias a unas negociaciones fructíferas, el espectro para el servicio fijo por satélite se amplió más de 1 100 MHz en los enlaces ascendente y descendente. Después de la CAMR-79, emprendió amplios estudios sobre sistemas relacionados con la incorporación de las nuevas bandas de frecuencias (resultado de la expansión) en el futuro sistema INTELSAT.

1981 - 1982. **Jefe del Departamento de Análisis de Sistemas, Planificación y Estudios.** Encargado de formular y supervisar la preparación técnica de INTELSAT para la primera reunión de la CAMR-85/88 sobre la planificación de la órbita de los satélites geoestacionarios y de los servicios que la utilizan. En el curso de esta labor reunió una gran cantidad de información y elaboró técnicas de planificación para el uso de la órbita de los satélites geoestacionarios. También dirigió el establecimiento de un sistema económico y una metodología de planificación general de satélites, incluido el establecimiento de modelos de costes de las estaciones terrenas y espaciales.

1982 - 1985. **Gerente de la Oficina de Coordinación entre Sistemas**. Encargado de la coordinación de las frecuencias de las redes de INTELSAT con arreglo al Reglamento de Radiocomunicaciones y los procedimientos de la organización INTELSAT. Organizó y dirigió delegaciones de INTELSAT en negociaciones de coordinación entre sistemas con la URSS, Francia, la India, Brasil, Estados Unidos, EUTELSAT, Israel, Suecia y la Agencia Espacial Europea. También organizó la preparación de notificaciones de asignaciones de frecuencias para redes de satélite de INTELSAT a efectos de su presentación a la IFRB; se relacionó con Administraciones Miembros de la UIT en asuntos de registro y coordinación de frecuencias; dirigió la preparación del sistema informatizado de gestión de la interferencia y coordinación de INTELSAT (CIMS); y dirigió también la obtención de medios matemáticos e informáticos para uso por INTELSAT en sus actividades de coordinación.

De 1985 hasta la fecha. **Gerente del Departamento de Recursos Orbitales.** Encargado de las relaciones de INTELSAT con la UIT y sus tres Sectores y con órganos de normalización como el Instituto Europeo de Normalización de las Telecomunicaciones (ETSI) y la Organización Internacional de Normalización (ISO). Encargado de la gestión del intercambio bilateral de información y de la interacción de los expertos INTELSAT con esos órganos. Más de sesenta expertos de INTELSAT han participado en distinto grado en estas actividades, que

comprenden los programas de estudio del CCIR, el CCITT, la ISO y el ETSI. Sus funciones comprenden la definición de las partes de estos programas que interesan a INTELSAT, la iniciación de los necesarios estudios técnicos, la preparación de contribuciones, su aprobación por los órganos de gobierno de INTELSAT y la asistencia a reuniones de Comisiones de Estudio y a conferencias; la difusión de normas e información sobre reglamentación para el diseño, la construcción y la explotación del segmento espacial de INTELSAT; preparación de notificaciones de asignación de frecuencias a las redes de INTELSAT para su presentación a la IFRB; relaciones con Administraciones Miembros de la UIT en asuntos de registro y coordinación de frecuencias; asesoramiento sobre reglamentación internacional de los servicios radioeléctricos y de telecomunicaciones. Se encargó también de los preparativos de INTELSAT para conferencias importantes de la UIT como la CAMR-88, la CAMTT-88, la CAMR-92 y la APP-92.

Entre los principales éxitos obtenidos cabe citar: i) un mejoramiento considerable de las relaciones entre INTELSAT y la UIT, que culminaron con la decisión de la APP-92 de mejorar el estatuto y la participación de las organizaciones intergubernamentales que explotan sistemas de satélite en las actividades de la UIT y ii) la atribución de espectro adicional al servicio fijo por satélite en la CAMR-92. Además, INTELSAT desempeña ahora una importante función en el establecimiento de las Recomendaciones del CCIR relacionadas con el servicio fijo por satélite y en las actividades del CCITT relativas a la integración del satélite en la RDSI. INTELSAT ha iniciado también actividades conjuntas con la BDT en la especialidad de formación y en los seminarios. Se despliegan actualmente actividades de colaboración en propagación de las ondas radioeléctricas de las regiones tropicales bajo los auspicios del CCIR e INTELSAT ha contribuido grandemente a la elaboración del Manual sobre las comunicaciones por satélite.

EXPERIENCIA EN REUNIONES Y CONFERENCIAS DE LA UIT

Representante de Kenya, Uganda o Tanzania en numerosas reuniones de las Comisiones del Plan de la UIT y del CCITT durante el periodo 1966 - 1972, comprendidas las reuniones plenarias y de Comisiones de Estudio del CCITT en Mar del Plata (1968) y Ginebra (1972), las reuniones de la Comisión del Plan Mundial en Ciudad de México (1976) y Venecia (1971), así como en las reuniones del Plan Regional para Africa en Addis Abeba (1967) y Lagos (1971).

Representante de INTELSAT en las Asambleas Plenarias del CCITT de Melbourne en 1988 y de Helsinki en 1993. Observador de INTELSAT en la CAMTT-88.

Representante de INTELSAT en diversas reuniones del CCIR, comprendida la reunión preparatoria especial de 1978, las reuniones intermedias de la Comisión de Estudio 4 (1980, 1987 y 1989), el GIT 4/1 (1980, 1983, 1984, 1987) y la Asamblea Plenaria del CCIR (1986 y 1990). Miembro de la delegación de observadores de INTELSAT en la CAMR-79, la CAMR ORB-88 y la CAMR-92. Representante de INTELSAT en el Grupo Asesor sobre Revisión y Planificación Estratégicas del CCIR y del Grupo Voluntario de Expertos para la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Miembro de la delegación de observadores de INTELSAT en la APP-92.

ASOCIACIONES

Miembro del Institute of Electrical and Electronic Engineers (IEEE), Estados Unidos de América.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 7-S
15 de enero de 1994
Original: español

SESION PLENARIA

México

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Introducción

La Administración de México, desea someter a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto la presente Contribución sobre la forma en que se fijan los órdenes del día de las Conferencias de Radiocomunicaciones, a fin de optimizar los recursos de los países al momento de tener que enviar a sus representantes a discutir los importantes temas que se tratan en las diferentes instancias de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

México considera que existe poca claridad en cuanto a la responsabilidad para fijar los órdenes del día de las Conferencias de Radiocomunicaciones o, en su propia interpretación, existe una dualidad que ocasionaría que las administraciones se vean con la obligación de enviar a sus expertos en radiocomunicaciones a discutir en una Conferencia los temas que deberían ser tratados por las siguientes en los próximos cuatro años, y después tendrían que enviarlos a las reuniones del Consejo, si tienen la oportunidad de participar en tales reuniones, a discutir nuevamente los temas sugeridos por la Conferencia, para que éstos puedan ser sometidos a consulta. Esto se desprende de los números 118 y 126 del Convenio (Ginebra, 1992).

En opinión de México, los temas a tratar por las próximas Conferencias de Radiocomunicaciones, deberían ser sugeridos por las propias Conferencias de Radiocomunicaciones, con base en la experiencia de sus participantes y en el análisis a profundidad del estado de la tecnología y de las necesidades de todos los países, quedándole al Consejo la responsabilidad de transmitir tales temas a los países Miembros, para dar la oportunidad de que todos los países, hayan participado o no en la Conferencia respectiva, puedan opinar y ser tomados en cuenta en el orden del día que finalmente se adopte, pero quedando clara la no conveniencia de discutir en el Consejo los temas que le traslade la Conferencia.

Por lo anterior, se presentan las siguientes enmiendas al Convenio:

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ARTICULO 7 (CV)

Las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones

MEX/7/1
MOD 118

(2) El ámbito general de dicho orden del día debería ser establecido con cuatro años de anterioridad de conformidad con la opinión de una Conferencia competente, como se indica en el número 126, y el orden del día definitivo será fijado por consulta del Consejo, sobre la Recomendación que efectúe, según el número 126, la Conferencia competente, preferentemente dos años antes de la Conferencia con el acuerdo de la mayoría de los Miembros de la Unión, a reserva de lo establecido en el número 47 del presente Convenio.

Motivos: Definir claramente que el orden del día de una Conferencia de Radiocomunicaciones se basa en las Recomendaciones de una Conferencia competente.

MEX/7/2
NOC 126

(2) recomendará al Consejo la inclusión en el orden del día de la próxima Conferencia de los puntos que considere oportunos, expondrá su opinión sobre los órdenes del día de un ciclo de Conferencias de Radiocomunicaciones de cuatro años y hará una estimación de las consecuencias financieras;

Motivos: Se considera que con las enmiendas propuestas al número 118, no necesita ser modificado este número 126, debido a que indica con claridad la responsabilidad de las Conferencias para definir los órdenes del día correspondientes.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 8-S
15 de enero de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Japón

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

1. Introducción

Japón ha trabajado activamente en el examen de la estructura y el funcionamiento de la UIT no sólo durante la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP) en 1992, sino también más tarde en relación con la ulterior reforma de la UIT. Tras examinar el resultado de esta labor, Japón formula las siguientes propuestas a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios con objeto de realzar la eficacia y la solidez de la UIT.

2. Creación de una conferencia para examinar asuntos de política de las telecomunicaciones internacionales

Junto con la rápida innovación tecnológica y la reciente evolución del entorno de gestión comercial, se ha producido una explosión de nuevas tecnologías y nuevos servicios de telecomunicaciones. Muchos de estos servicios y tecnologías nuevos necesitarán para convertirse en realidad la coordinación internacional en relación con numerosas cuestiones, aparte de las normas y la atribución del espectro radioeléctrico que son el campo de acción tradicional de la UIT. Por ejemplo, para las administraciones de telecomunicaciones es cada vez más importante tener ocasión de debatir las disposiciones y las políticas internacionales en lo que atañe a la introducción de nuevos servicios y tecnologías. Sin embargo, no hay hasta la fecha en la UIT ningún foro que permita satisfacer esta necesidad.

En el caso de los satélites no geoestacionarios, será muy difícil prestar un servicio efectivo sin que las administraciones interesadas lleguen a un consenso sobre diversos puntos, como la naturaleza de las disposiciones internacionales para los abastecedores del servicio y los mecanismos de coordinación entre organismos de reglamentación, además de la atribución de frecuencias radioeléctricas, tema que se aborda en conferencias mundiales de radiocomunicaciones. Para debatir estos asuntos que escapan al mandato de los Sectores de la UIT, es necesario establecer un foro con objeto de preparar un marco que oriente las actividades de los Sectores de la UIT y de las administraciones.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Con ello en mente, Japón propone la creación de una conferencia con arreglo a la descripción que sigue:

1) la principal función de la Conferencia es debatir entre administraciones los asuntos de política de las telecomunicaciones relacionados con la introducción de nuevos servicios y tecnologías que no es posible abordar exclusivamente en uno u otro de los Sectores o en otra conferencia. La Conferencia adoptará Resoluciones y Recomendaciones, ninguna de las cuales tendrá efectos vinculantes;

2) la Conferencia de Plenipotenciarios o el Consejo establecerán el orden del día y la fecha y lugar de reunión de la Conferencia. La Conferencia se convocaría sobre una base ad hoc.

Sin embargo, como estas propuestas de Japón están estrechamente relacionadas con la Resolución 15 de la APP relativa al examen de la necesidad de crear un foro para la discusión de estrategias y políticas en el entorno cambiante de las telecomunicaciones, en la que se dice que el Consejo de 1994 debe estudiar eventuales Recomendaciones sobre este asunto para presentación a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, Japón revisará o completará las propuestas una vez que el Consejo las haya examinado.

3. Modificación propuesta de las disposiciones de la Constitución y del Convenio

1) Se añadiría el apartado siguiente después del apartado c) del artículo 7 de la Constitución:

ARTICULO 7 (CS)

Estructura de la Unión

J/8/1
ADD **42A** d) las Conferencias Mundiales sobre Política de Telecomunicaciones;

J/8/2
(MOD) **43-46** ~~d) g)~~e)-h)

2) Se añadiría a la Constitución el siguiente artículo 25A.

J/8/3
ADD

ARTICULO 25A (CS)

Conferencias Mundiales sobre Política de Telecomunicaciones

147A 1. Las Conferencias Mundiales sobre Política de Telecomunicaciones podrán examinar asuntos concretos de política de las telecomunicaciones que no sea posible resolver exclusivamente en un Sector de la Unión o en una Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales.

147B 2. Las Conferencias Mundiales sobre Política de Telecomunicaciones no elaborarán Actas Finales. Sus conclusiones adoptarán la forma de Resoluciones, Decisiones, Recomendaciones o Informes. Estas conclusiones se ajustarán en todos los casos a la presente Constitución, al Convenio y a los Reglamentos Administrativos. Al adoptar Resoluciones y Decisiones, las conferencias tendrán en cuenta las repercusiones financieras previsibles y deben evitar la adopción de aquellas que puedan traer consigo el rebasamiento del límite máximo de los créditos fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

3) Se añadiría el siguiente párrafo 9 al artículo 3 del Convenio:

ARTICULO 3 (CV)

Otras Conferencias

J/8/4
ADD **49A** 9. (1) Las Conferencias Mundiales sobre Política de Telecomunicaciones se celebrarán por decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios o del Consejo, con el acuerdo de la mayoría de los miembros de la Unión.

49B (2) Las disposiciones referentes a la adopción del orden del día de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, así como las referentes a la participación en las mismas, se aplicarán en su caso también a las Conferencias Mundiales sobre Política de Telecomunicaciones.

4) Se añadiría el siguiente párrafo 6 al artículo 26 del Convenio:

ARTICULO 26 (CV)

Procedimiento para la convocación o cancelación de Conferencias Mundiales o de Asambleas de Radiocomunicaciones a petición de Miembros de la Unión o a propuesta del Consejo

J/8/5
ADD **309A** 6. Cualquier miembro de la Unión que desee que se convoque una Conferencia Mundial sobre Política de Telecomunicaciones lo propondrá a la Conferencia de Plenipotenciarios o al Consejo; el orden del día, las fechas exactas y el lugar de celebración de esa Conferencia se determinarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del presente Convenio.

5) El enunciado del párrafo 5.2 del artículo 32 del Convenio se modificaría como sigue:

ARTICULO 32 (CV)

Reglamento interno de las Conferencias y de otras reuniones

J/8/6
MOD *5.2 Conferencias de Radiocomunicaciones ~~y~~, Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales y Conferencias Mundiales sobre Política de Telecomunicaciones*

Además se podrán modificar otras disposiciones en la medida en que sea necesario para la creación de la Conferencia.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 9-S
15 de enero de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Estados Unidos de América

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Resumen

Las actuales redes y tecnologías de telecomunicación perfeccionadas son un testimonio del éxito que ha tenido la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) al ayudar a crear un entorno que facilita las telecomunicaciones globales. A través de sus tres Sectores, la UIT asegura la atribución eficaz del espectro radioeléctrico y de la órbita de los satélites geoestacionarios, promueve el interfuncionamiento de redes y facilita el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones en el plano mundial. Como Miembros de la UIT, tenemos la responsabilidad de asegurar que la UIT continúe evolucionando para satisfacer los desafíos del entorno cambiante de las telecomunicaciones.

En la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP) de diciembre de 1992, adoptamos importantes modificaciones de la estructura y funcionamiento de la Unión para que ésta pudiese adaptarse a los futuros requisitos del entorno rápidamente cambiante de las telecomunicaciones. Esta reestructuración ha sido la primera reorganización importante en casi 50 años.

Los objetivos esenciales de la adopción de la nueva Constitución y del nuevo Convenio (CS/CV) eran mejorar la eficacia de la Unión, ampliar la participación en las actividades de la misma y reforzar la efectividad de sus órganos, así como su capacidad de responder a las necesidades de los Miembros.

La Constitución y el Convenio entrarán en vigor el 1 de julio de 1994. Nuestra experiencia con estos instrumentos ha estado limitada a su aplicación provisional de conformidad con la Resolución 1 de la APP. Según esta aplicación provisional, parece que hasta ahora la nueva Constitución y el nuevo Convenio están funcionando satisfactoriamente. Dada la magnitud de los cambios efectuados en la APP y el tiempo que se requiere para aplicarlos plenamente dentro de la Unión, esta Conferencia de Plenipotenciarios no debe tratar de otros cambios importantes, sino más bien enfocar sus trabajos a la aplicación efectiva de los cambios de 1992 y la utilización eficaz de los valiosos recursos de la UIT y de los Miembros. A través de sus decisiones, los Miembros pueden dar a los funcionarios de elección una orientación acertada para la gestión de la Unión durante los próximos cuatro años en que se continuará la aplicación de la nueva Constitución y del nuevo Convenio.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

En consecuencia, sobre la base de la experiencia que hemos tenido hasta la fecha con la Constitución y el Convenio de Ginebra, Estados Unidos de América sólo propone la siguiente modificación de forma del Convenio, para corregir una omisión manifiesta.

ARTICULO 20 (CV)

Gestión de los asuntos en las Comisiones de Estudio

USA/9/1
MOD 247

6. Las Comisiones de Estudio podrán adoptar medidas para obtener la aprobación por los Miembros de las Recomendaciones elaboradas entre dos asambleas o conferencias. Para obtener dicha aprobación se aplicarán los procedimientos aprobados por la asamblea o conferencia competente. Las Recomendaciones así aprobadas tendrán igual categoría que las aprobadas por la propia asamblea o conferencia.

Motivos: Esta corrección es necesaria para reflejar el hecho de que para el Sector de las Radiocomunicaciones, las Recomendaciones se adoptan en asambleas o en el periodo comprendido entre las asambleas. A las Recomendaciones aprobadas en el periodo entre asambleas, se les debe dar la misma categoría que a las adoptadas por una asamblea.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Addéndum 3 al
Documento 10-S
9 de septiembre de 1994
Original: inglés

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (BDT)

Tengo el placer de transmitir a la Conferencia en anexo la siguiente candidatura al cargo de Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT):

Sr. N. Vittal (India)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

Misión Permanente de la India
ante las Oficinas de las Naciones Unidas
9, Rue du Valais
1202 GINEBRA

Teléfono: 732 08 59

Ref.: GEN/PMI/ITU/94

La Misión Permanente de la India saluda atentamente al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y tiene el honor de comunicarle que el Gobierno de la India ha decidido designar al Sr. N. Vittal candidato para el cargo de Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de la UIT, a cuya elección se procederá durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT que se celebrará del 19 de septiembre al 14 de octubre de 1994 en Kyoto, Japón. Se adjunta una copia del Curriculum Vitae del candidato.

La Misión Permanente de la India aprovecha esta oportunidad para reiterar al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones las expresiones de su más alta consideración.

7 de septiembre de 1994

Señor Secretario General,
Unión Internacional de Telecomunicaciones,
Place des Nations,
1211 Ginebra 20

CURRICULUM VITAE

N. VITTAL

Presidente de la Comisión de Telecomunicaciones y
Secretario del Departamento de Telecomunicaciones,
Gobierno de la India

Fecha y lugar de nacimiento: 31 de enero de 1938; Trivandrum (India)

Estado civil: Casado, 2 hijos

Idiomas: Inglés, idiomas indios (tamil, hindi, gujarati, marathi) y francés

Actividades profesionales

I Desde el 1 de octubre de 1993: Presidente de la Comisión de Telecomunicaciones

Como Presidente de la Comisión de Telecomunicaciones, desempeña también el cargo de Director General de Telecomunicaciones, al que corresponde la función de reglamentación en virtud de la Ley de Telégrafos de la India en 1885.

Al mismo tiempo, Secretario del Departamento de Telecomunicaciones, esto es, Jefe de una de las organizaciones más grande del país, tanto desde el punto de vista de la plantilla (470.000 empleados) como del presupuesto.

Encargado de la formulación de políticas, la ejecución de servicios de telecomunicaciones y el fomento del desarrollo del sector de telecomunicaciones en el país.

Logros obtenidos en los nueve últimos meses (de octubre de 1993 a junio de 1994)

i) Activa participación en la promoción de políticas de liberalización de las telecomunicaciones de la India. Por vez primera, desde 1947, el Gobierno de la India anunció el 13 de mayo de 1994 una política nacional de telecomunicaciones, que, entre otras cosas, contempla la participación del sector privado en la telefonía básica. En el marco de esta política se prevé la instalación de teléfonos para todos y al alcance de todos en el año 1997 y se contempla la posibilidad de un servicio universal que abarque 576.490 pueblos en dicho año, así como una superficie de 3.287.500 kilómetros cuadrados.

ii) Iniciativas para alentar los servicios de valor añadido y solucionar la congestión que afectaba el crecimiento de dichos servicios, que incluyen el correo electrónico, el correo vocal, el videotex, la videoconferencia, los sistemas de comunicaciones de datos basados en VSAT y servicios celulares y de radiobúsqueda.

iii) Tratamiento del problema constituido por el perfeccionamiento profesional de los 470.000 empleados del Departamento de Telecomunicaciones, aplicando dos métodos. El primero de ellos consistía en resolver los problemas de servicio individuales planteados por 40 sindicatos diferentes. El segundo consistió en el lanzamiento de un programa de capacitación en telecomunicaciones destinado a 100.000 personas al año, que entrañaba la utilización de técnicas como películas vídeo y métodos modernos de formación.

iv) Consecución de una expansión sin precedentes de la red nacional de telecomunicaciones, reflejada en el hecho de que se instalaran 1.2 millones de líneas y se alcanzara una tasa de crecimiento del 18% en 1993-94.

v) Además de las funciones de Presidente de la Comisión de Telecomunicaciones, siguió desempeñando el cargo de Secretario del Departamento de Electrónica, lo que le permitió dar un nuevo impulso a la idea de constituir en el país una amplia autopista de la información. La idea básica consiste en instalar un computador en cada colegio universitario e instituto de investigación, para que tengan acceso a las bases de datos y al servicio de correo electrónico y transferencia de documentos.

II 1990-1993: Secretario del Departamento de Electrónica del Gobierno de la India, y miembro de la Comisión de Telecomunicaciones del país

Como Secretario del Departamento de Electrónica: formulación y aplicación de políticas de desarrollo de la industria electrónica de la India. Adopción de gran número de medidas para impulsar al país a ocupar un importante lugar en el campo de los soportes lógicos. Entre ellos:

i) establecimiento de estaciones terrenas para proporcionar transmisión de datos a 64 kilobytes;

ii) preparación de sistemas de acreditación normalizados para mejorar las normas aplicables a la educación informática impartida en el país en el marco del plan de acreditación del Departamento de Electrónica; y

iii) elaboración de un plan de parques tecnológicos de equipos electrónicos, como base para mejorar la fabricación de artículos de electrónica, incluido equipos de telecomunicaciones, en la India.

Como miembro de la Comisión de Telecomunicaciones: medidas políticas con el fin de mejorar los servicios y aplicar planes en favor de los centros de fomento industrial. Miembro del Comité Ejecutivo asignado por el Gobierno (Comité del Dr. Athreya, 1991-92), para examinar la reestructuración y reorganización del Departamento de Telecomunicaciones.

III 1960-1990: Experiencia en materia de administración y gestión de empresas industriales

Aparte del interés especial en la esfera de telecomunicaciones, experiencia en la administración de diferentes organizaciones tanto públicas como privadas. Pertenece al Servicio Administrativo de la India, que es el primer cuerpo de funcionarios públicos del país. Se adjunta una lista de los diversos cargos que ha ocupado. Da una cierta idea de su experiencia, que podría ser sumamente adecuada para el cargo de Director de la BDT, para el cual se requiere combinar la visión del desarrollo, el pensamiento estratégico, las técnicas de gestión y la conciencia de la evolución tecnológica.

Experiencia en una amplia gama de esferas de actividad, entre ellas la administración industrial y la administración de departamentos relacionados con la ciencia y la tecnología. Los logros principales:

i) rehabilitación de la Zona de Libre Comercio de Kandla;

ii) apertura del puerto de Dahej en Gujarat;

iii) creación de la Empresa de Fertilizantes del Valle de Narmada de Gujarat, que no sólo es una empresa eficaz sino también un modelo de entidades del sector público en el desarrollo de una zona atrasada, especialmente en el campo de la educación, la cultura sanitaria y la gestión del medio ambiente. Las actividades de esta empresa no producen ninguna contaminación;

iv) establecimiento del Colegio de Ciencias y Tecnología de Narmada;

v) creación en 144 días y con una inversión de 200 millones de rupias de la Empresa Narmada Auto Limited en Valia, situada en el atrasado distrito de Bharuch de Gujarat;

vi) constitución de nuevas organizaciones tales como el Comisionado Industrial de Gujarat, que contribuyó a hacer de Gujarat el primer estado del país atendido en todo su territorio por centros industriales de distrito; creación de un servicio de la industria y promoción de ventanilla única (Oficina Indext), ejemplo seguido ulteriormente por otros Estados; fundación en calidad de Secretario del Departamento de Suministros de Obras Públicas, de la Empresa de Suministros de Obras Públicas del Estado Gujarat; en calidad de segundo Secretario Principal (Departamento de Asuntos Interiores), propuesta de creación de la Corporación de Viviendas para la Policía de Gujarat.

El candidato ha desempeñado una función catalítica en el mejoramiento y la absorción de tecnología para los sectores de telecomunicaciones y electrónica.

IV Participación en conferencias de la UIT

1. Segundo Coloquio sobre Reglamentación, Sede de la UIT, Ginebra, 1 al 3 de diciembre de 1993: Ponencia sobre el papel cambiante del Estado en una era de liberalización de las telecomunicaciones visto desde la perspectiva india.
2. Conferencia de Desarrollo de las Telecomunicaciones para los países en desarrollo de Asia Occidental y Meridional, Dhaka (Bangladesh), 3 al 5 de febrero de 1994: Ponencia sobre la experiencia de la India en materia de política, reglamentación y reformas institucionales.
3. Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, Buenos Aires, 21 al 29 de marzo de 1994; Presidente de la Comisión 4.
4. Africa Telecom 94, El Cairo, 25 al 29 de abril de 1994: Ponencia sobre la experiencia asiática para abordar con un enfoque técnico de elevada calidad y bajo coste los servicios básicos en los países menos adelantados.
5. Presidente de la Conferencia sobre liberalización del sector público en la región Asia-Pacífico de la APT, Bangkok, 4 al 6 de agosto de 1994.

V Títulos académicos

1. Licenciatura en Química (graduado con mención honorífica) de la Universidad de Madras, 1958 (título equivalente a un diploma de postgrado).
2. Capacitación en técnicas de formación en el Royal Institute of Public Administration, Londres, 1972.
3. Programa para Directivos Superiores del Massachusetts Institute of Technology, Estados Unidos, Otoño de 1989.

Asimismo, he asistido a un gran número de cursos impartidos en institutos de gestión de la India: Bangalore (1988), Ahmedabad (1987) y Calcuta (1978).

VI Publicaciones

Ya aparecidas: más de 80 ponencias sobre telecomunicaciones.

Más de 250 artículos y un libro, titulado "Export Processing Zone in Asia some Dimensions" (1977), publicado por Asian Productivity Organization, Tokyo.

En prensa dos libros:

i) "India Incorporated - Reflections on the Indian Electronics Industry" (Empresas de la India: reflexiones sobre la industria electrónica del país). La obra contiene 45 artículos sobre electrónica y telecomunicaciones.

ii) "The Vicious Cycle of Vittal's Law" (El círculo vicioso de la ley de Vittal). Esta obra contiene 30 artículos en los que se abordan diferentes aspectos de gestión.

VII Premios y distinciones

1. Miembro honorario de la Sociedad de informática de la India, septiembre de 1992. Es la segunda persona que obtiene dicha distinción durante los 27 años transcurridos desde la fundación de la Sociedad.
2. Designado en 1993 hombre del año (Tecnología de la información) por DATAQUEST, una de las revistas informáticas más importantes del país.

VIII Participación en organismos profesionales

- Miembro del Consejo de Administración de All India Management Association.
- Miembro de la Junta del Instituto de Directores (Rama de una organización del Reino Unido consagrada a mejorar la calidad).
- Miembro vitalicio de Bharatiya Vidya Bhawan (organización cultural y educativa).
- Miembro de la Junta de gobernadores del Centro de Desarrollo de organizaciones, y de Hyderabad (organización de gestión).
- Miembro de la Junta de gobernadores de la academia de desarrollo de recursos humanos, Hydebarad.
- Miembro de Grupo de Gestión Estratégica.

Participación en reuniones de los Consejos Ejecutivos de las siguientes instituciones:

- Institución de Ingenieros Electrónicos y de Telecomunicaciones.
- Sociedad Informática de la India.
- Asociación de Fabricantes de Tecnología de la Información.
- Asociación de Fabricantes de Equipo Nacional.
- Asociación de Fabricantes de Equipo de Telecomunicaciones.
- Centro de Fomento de la Asociación de Fabricantes de Telemática, etc.

ANEXO

Mayo de 1961 a agosto de 1962	Recaudador de Impuestos Adjunto Supernumerario, Distrito de Godhra Panch Mahals
Agosto de 1962 a abril de 1963	Recaudador de Impuestos Adjunto, Subdivisión de Dabhoi, Distrito de Baroda, Gujarat
Abril de 1963 a abril de 1964	Inspector de Vivienda y Subsecretario, PWD, Gobierno de Gujarat
Abril de 1964 a abril de 1965	Recaudador de Impuestos, distrito de Sabrakantha, Gujarat
Junio de 1965 a junio de 1966	Secretario, Comisión de Investigación sobre el éxodo de las minorías de Pakistán Oriental, Ministerio del Interior, Gobierno de la India
Junio de 1966 a septiembre de 1968	Subsecretario (Departamento de Políticas), Ministerio del Interior, Gobierno de la India
Septiembre de 1968 a octubre de 1968	Director de Municipalidades y Subsecretario, Departamento de Panchay, Gobierno de Gujarat
Noviembre de 1968 a abril de 1969	Subsecretario del Departamento de Ingresos, Gobierno de Gujarat
Abril de 1969 a noviembre de 1970	Director de Cuentas y Tesorería, Gobierno de Gujarat
Noviembre de 1970 a mayo de 1974	Director de Geología y Minería, Gobierno de Gujarat
Enero de 1973 a agosto de 1973	Director Ejecutivo, Director (Departamento de Formación) y Director de Geología y Minería, Empresa de Fomento Minero de Gujarat
Mayo de 1974 a mayo de 1977	Comisionado de Desarrollo, Zona de Libre Comercio de Kandala, Ministerio de Comercio, Gobierno de la India
Mayo de 1977 a febrero de 1980	Comisionado de Industrias
	Vicepresidente de la Corporación de Pequeñas Empresas, Gujarat
	Presidente de Aleock Ashdown Co.
	Director de Gujarat Alkalies & Chemicals Limited
	Director de la Corporación Pública Financiera de Gujarat
	Director de Gujarat Aeromatics Limited
Febrero de 1980 a enero de 1982	Secretario de Alimentación y Abastecimiento y Presidente de la Empresa de Abastecimiento, Gobierno de Gujarat
Noviembre de 1981 a abril de 1982	Secretario de Salud y Bienestar Familiar, Gobierno de Gujarat

Abril de 1982 a abril de 1987	Director Ejecutivo, de la Compañía de Fertilizantes del Valle de Narmada, Gujarat
Mayo de 1987 a abril de 1988	Segundo Secretario Principal (Departamento del Interior) Gobierno de Gujarat
Abril de 1988 a junio de 1990	Segundo Secretario, Departamento de Energía Atómica, Gobierno de la India
Junio de 1990 a julio de 1993	Secretario, Departamento de Electrónica, Gobierno de la India
Julio de 1993 a septiembre de 1993	Funcionario asignado en misión especial al Departamento de Telecomunicaciones
Octubre de 1993	Presidente de la Comisión de Telecomunicaciones y Secretario de Telecomunicaciones, Gobierno de la India
Enero de 1994	Secretario del Departamento de Electrónica y Presidente de la Comisión de Telecomunicaciones, Gobierno de la India

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Addéndum 2 al
Documento 10-S
18 de abril de 1994
Original: inglés

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (BDT)

Tengo el placer de transmitir a la Conferencia, en anexo, la siguiente candidatura al empleo de Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT).

Sr. Mian Mohammad JAVED (Pakistán).

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Pakistan Telecommunication Corporation

(Sede de Islamabad)

Islamabad, 11 de abril de 1994

Nº Doc. 102-10/93

Asunto: CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL, VICESECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE LAS OFICINAS DE LOS SECTORES (BR, TSB Y BDT) Y MIEMBROS DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

1. Se me ha pedido que me dirija a usted, con referencia a su carta circular Nº DM-1092/RM/E/PP-94, de 5 de noviembre de 1993, sobre el tema citado supra para comunicarle que se ha aprobado la designación del Sr. Muhammad Javed, Presidente de Telecom Foundation Islamabad, como candidato del Pakistán para el cargo de Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT).

2. El Sr. Mohammad Javed es uno de los funcionarios con mayor experiencia en la Pakistan Telecommunication Corporation (PTC) y hasta hace poco era Presidente de esta empresa. Ha asistido a varias reuniones internacionales de la UIT y otras organizaciones y foros internacionales. El candidato goza de prestigio entre los países Miembros de la UIT y en la organización. Se le reconocen sólidos antecedentes en ingeniería y tiene considerable experiencia en los ámbitos administrativo y técnico. Ha colaborado asimismo en la Junta Asesora de la UIT.

3. Se solicita, por consiguiente, que se comunique la candidatura del Sr. Muhammad Javed, Presidente de Telecommunication Foundation, a todos los Miembros de la UIT. Se adjunta su curriculum vitae.

(ABDUL MAJID AWAN)
JEFE INGENIERO ADJUNTO (ASUNTOS INTERNACIONALES-I)

A:

Sr. Pekka Tarjanne,
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
Ch-1211 Ginebra-20
Suiza, Fax Nº. 41 22 733 7256

RESEÑA BIOGRAFICA

1.	Nombre	MIAN MOHAMMAD JAVED
2.	Fecha de nacimiento	3 de junio de 1939
3.	Calificaciones	B. Sc. en Ingeniería eléctrica (Hon.), medalla de oro - Curso nacional de gestión - Miembro del Institute of Electrical Engineers - Miembro del Institute of Engineers - Capacitación en el Reino Unido y Canadá en tecnologías de telecomunicaciones
4.	Idiomas	Inglés y francés
5.	Funciones:	
	i) Actualmente	Director y Presidente de la Junta de Gobernadores de Telecom Foundation - Encargado de la gestión general de los asuntos administrativos, técnicos y financieros de la organización. - Telecom Foundation es una empresa privada que explota en la actualidad los servicios telefónicos de previo pago y servicios públicos de datos en un entorno de mercado desreglamentado. La organización ha suscrito contratos para la instalación de plantas externas, como subcontratista de los principales proveedores de servicios telefónicos de la Pakistan Telecommunication Corporation, por ejemplo, Siemens, Ericsson, Alcatel, etc. Ha iniciado planes de informatización y prestará servicios de radiobúsqueda, facsímil con almacenamiento y retransmisión y videoconferencia. - Encargado de la movilización de recursos financieros para las operaciones y los proyectos futuros de Telecommunication Foundation.
	ii) Puesto inmediato anterior 1991-1993	Presidente de la Junta y Jefe Ejecutivo de Pakistan Telecommunication Corporation - Esta empresa presta y explota todos los servicios nacionales e internacionales de la RTPC en el Pakistán. - En ejercicio de esas funciones estuvo encargado de la expansión de la red telefónica del Pakistán, de 0,84 millones a 2,3 millones de líneas. - Formuló las estrategias y políticas para la aplicación y ejecución de este importante programa de expansión. - Organizó los recursos para la expansión de la red telefónica por medio de programas especiales de construcción, arrendamiento y transferencia.

- La capacidad de la red de comunicaciones se duplicó de 1.900 circuitos a 4.000 circuitos.
- Se amplió la digitalización de la red local hasta un 66%.
- Se instalaron 2.300 km de enlaces de fibra óptica.
- Se modernizaron los servicios de facturación y se introdujo el concepto de servicios al consumidor.
- Introdujo programas de capacitación intensiva para el personal técnico y de gestión.
- Preparó un plan quinquenal de desarrollo encaminado a romper el estancamiento en el sector de las telecomunicaciones.
- Contribuyó a formular estrategias, directrices y políticas para la privatización de la Pakistan Telecommunication Corporation, en calidad de miembro del comité de privatización.
- Asistió asimismo en el desarrollo del marco reglamentario aplicable a las telecomunicaciones en el sector privado. En este sentido, trabajó en estrecha colaboración con los consultores del Gobierno del Pakistán, Sres. Bear Stearns y Cooper Lybrand, contratados para ese proceso de privatización.

iii) Diciembre de 1990 a junio de 1991

Miembro técnico de la Pakistan Telecommunication Corporation, Jefe del Departamento Técnico

- Iniciación de un importante programa de expansión y modernización y negociación de préstamos con el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, OECF, KFW, etc. Segunda fábrica de equipo de conmutación del Pakistán del sector privado (Alcatel-CIT).
- Preparación del programa anual de desarrollo.
- Asistencia del consultor alemán Detecon para la concepción técnica de sistemas.
- Negoció y ejecutó importantes proyectos internacionales y regionales:
  - i) Enlace de cable coaxial Pakistán-India y marcación directa.
  - ii) Cable submarino Pakistán Emiratos Arabes Unidos.
  - iii) Perfeccionamiento del enlace de microondas Pakistán-Irán.
  - iv) Llevó a cabo un estudio detallado de los radioenlaces entre Pakistán y Afganistán, en colaboración con expertos de la UIT.

iv) de 1986 a 1991

Gerente General de Central Telecom Region, la empresa regional más importante de telecomunicaciones del Pakistán. Encargado de:

- Instalación, explotación y mantenimiento de servicios de telecomunicaciones, recaudación de ingresos, administración del personal.
- Consultoría en gestión dependiente del Banco Mundial (MG Associates, Reino Unido).

v) de 1982 a 1986

Ingeniero Jefe (Desarrollo). Responsable de:

- Introducción de la conmutación digital.
- Planes de fijación del presupuesto, sistemas de desarrollo. Negociación y coordinación con los organismos de préstamo, es decir, Banco Mundial, Banco Asiático de Desarrollo, OECF, KFW, Protocolo francés, etc.
- Gestión e inspección de proyectos.
- Ejecución de importantes proyectos, como:
  - Centrales cabeza de línea internacionales.
  - Nuevas estaciones terrenas de satélite y enlaces de microondas.
  - Perfeccionamiento de la red telefónica.

vi) de 1973 a 1982

Ingeniero Jefe Adjunto/Director de Desarrollo. Encargado de:

- Mantenimiento y explotación de enlaces de microondas, comunicaciones por satélite y enlaces en ondas decimétricas y métricas, de cable coaxial, MIC y de datos.
- Estudio y diseño de sistemas de microondas.
- Homólogo de los expertos del PNUD/UIT en esta esfera.

vii) de 1965 a 1977

Ingeniero de División

- Trabajó como Ingeniero de proyecto en la estación terrena por satélite de Karachi.
- Encargado de la más importante estación radioeléctrica de comunicaciones internacionales.
- Investigación y desarrollo de equipo de transmisión. Homólogo de los expertos japoneses en virtud de JICA, durante tres años y medio.

viii) de 1960 a 1965

Ingeniero de División Asistente/Ingeniero principiante

- Investigación sobre normas de transmisión.
- Planificación de sistemas de desarrollo.

6.	Publicaciones	Sus publicaciones son numerosas; entre las más recientes pueden mencionarse: - "Innovative Financing", Conferencia Regional de Desarrollo, Harare. - "Deregulation in Pakistan". Simposio APT, Singapur. - Otras.
7.	Organización de actividades	- Seminario Internacional sobre microondas, Lahore, 1987. - Seminario de la IFRB, Islamabad, 1994. - Seminario sobre IDR de Intelsat, Islamabad. - Miembro del Grupo de Apoyo de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
8.	Principales funciones de representación internacional	Consultor de la UIT para ECOWAS Participación en: - Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982. - Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989. - Consejo de Administración, 1989-1993. - Comisión Mundial del Plan, París, Lisboa. CAMR, 1974. - Convención APT, Tokio, Singapur, etc., Islamic Telecom Union, Jeddah, Kuala-Lumpur. Reuniones bilaterales: - India-Pakistán. - Emiratos Arabes Unidos-Pakistán. - Pakistán-Irán. - Conferencias de la Organización de Cooperación Económica (ECO), Turquía y Pakistán. - Numerosos Seminarios y Simposios.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Addéndum 1 al
Documento 10(Add.1)-S
23 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (BDT)

Tengo el placer de transmitir a la Conferencia en el anexo una carta recibida de la Delegación de Indonesia.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO

Como complemento al Documento PP-94/10(Add.1), la Delegación de Indonesia desea someter las siguientes opiniones y propósitos de nuestro candidato al cargo de Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, para examen con miras a su reelección.

Sr. JOOP AVE
Ministro de Turismo, Correos
y Telecomunicaciones
Jefe de la Delegación de Indonesia

Anexo: 1

ANEXO

El Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Opiniones y propósitos

por

Arnold Ph. Djiwatampu, Director de la BDT

Excelentísimos señores,

Señoras y señores,

Estimados colegas y amigos,

Permítaseme, como candidato de Indonesia al cargo de Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que les exponga mi opinión y mis puntos de vista de cara a las próximas elecciones.

En la primera elección a Director de la BDT hace 21 meses, me dieron ustedes la oportunidad de aprovechar el impulso ofrecido por el nuevo y estimulante entorno mundial de las telecomunicaciones.

Desde que asumí el cargo el 1 de febrero de 1993, me centré en asuntos importantes, en primer lugar para cumplir las promesas que hice en mi primera campaña, es decir, llamar la atención del sector privado para que se sumase a las actividades de la Unión, especialmente en el Sector de Desarrollo, y en segundo lugar para mejorar la moral y la motivación del personal dentro de la BDT.

Me concentré en esta última preocupación principalmente porque, sin un personal eficaz y motivado, el Director no podrá nunca alcanzar sus objetivos ni influir en las decisiones y esperanzas de los Miembros en busca de un futuro mejor para el desarrollo de las telecomunicaciones en sus propios países. Hasta la fecha, gracias a la cooperación y la comprensión del personal de la BDT, hemos conseguido alcanzar este último objetivo, aunque hacen falta mejoras. Puedo decirles que el personal de la Sede y de la Oficina Regional está extremadamente motivado para obtener recursos del PNUD, de los bancos y de fondos fiduciarios para la financiación de nuevos proyectos. Esperamos que el número de proyectos de 1994 sobrepasará la cifra de 1993; el número de proyectos se hallaba en una fase descendente desde 1982.

En cuanto al primer objetivo, pudimos atraer el interés del sector privado de todas las Regiones. Actualmente hay 72 miembros en el Sector de Desarrollo de la UIT (UIT-D), que han ingresado desde que iniciamos la promoción el año pasado. Estoy persuadido de que otros se nos sumarán y sigo siendo optimista y pensando que los Miembros de los países en desarrollo obtendrán considerable asistencia del sector privado por conducto de la UIT.

La UIT/BDT pudo preparar un plan único, que más tarde se convirtió en el bien conocido Plan de Acción de Buenos Aires aprobado en la CMDT. Este es el próximo paso que nos proponemos dar con objeto de concentrar todos nuestros esfuerzos ya que será el primer plan integrado encaminado a alcanzar un objetivo, sobre una base anual, en el próximo ciclo quinquenal. Es un marco sólido para el desarrollo de las telecomunicaciones de los Miembros siempre que esta Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto adopte el proyecto de presupuesto según se ha previsto.

Espero que estén convencidos de que los dos escasos años transcurridos han sido importantísimos para el Director de la BDT en su deseo de aprovechar la ocasión para conseguir la participación del sector privado. La BDT tiene ahora la oportunidad de aprovechar el próximo ciclo quinquenal del Plan de Acción de Buenos Aires. Se espera atraer al sector privado para completar el presupuesto ordinario de la UIT/BDT y aplicar el Plan de Acción de Buenos Aires con proyectos piloto y otras inversiones tangibles en los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados. Ello ampliará ciertamente el mercado de las telecomunicaciones para nuestros copartícipes en el desarrollo de la industria de las telecomunicaciones y la prestación de servicios.

El programa Nº 9 del Plan de Acción de Buenos Aires sobre desarrollo rural integrado de las telecomunicaciones ofrecerá el segundo mercado más importante del futuro. Al mismo tiempo, favorecerá grandemente la vida económica en las zonas y aldeas rurales. La vida comercial vendrá a las aldeas y se crearán más empleos, el nivel de vida aumentará, la urbanización disminuirá y, quién sabe, las zonas rurales pueden acabar siendo competitivas en comparación con las ciudades, dando así a las aldeas una belleza natural además que otras muchas ventajas. Para tener éxito, necesitamos colaborar siempre con otras organizaciones de las Naciones Unidas y con organismos nacionales afines especializados en agricultura, sanidad, educación, etc. Hasta la fecha hemos celebrado consultas con UNESCO, la FAO y la OMS.

Podría seguir expresando mis intenciones y sentimientos pero, para esta campaña electoral, me parece suficiente.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Addendum 1 al
Documento 10-S
10 de febrero de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL EMPLEO DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (BDT)

Tengo el placer de transmitir a la Conferencia en anexo la siguiente candidatura al empleo de Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT):

Sr. Arnold Ph. DJIWATAMPU (República de Indonesia)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los ● participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO

DEPARTAMENTO DE TURISMO, CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA DE INDONESIA

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

JL. KEBON SIRIH 37
YAKARTA 10340

TELEFONO: (021) 330008
TELEX: 44407 POSTEL IA
FAX: (021) - 3102254, 327766, 5669317

Sr. Pekka Tarjanne
Secretario General de la UIT
Place des Nations
CH 1211 Ginebra 20
Fax: +41 22 337256

Yakarta, 6 de febrero de 1994

Nº.: 0176/Stantel/I/1994

Adj: 3 (tres)

Asunto: Nueva candidatura del Sr. Arnold Ph. Djiwatampu

Señor Secretario General:

1. Con referencia a su carta Nº DM-1092/RM/PP-94 de 5 de noviembre de 1993 relativa a las candidaturas para diversos cargos en la UIT, me complazco en informarle que mi Administración volverá a presentar la del Sr. Arnold Ph. Djiwatampu, actual Director de la BDT, a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

2. En consecuencia, adjunto encontrará el Curriculum Vitae del Sr. Arnold Ph. Djiwatampu.

3. Muchas gracias por su amable atención y cooperación.

Le saluda muy atentamente, su affmo. s.s.,

Sr. DJAKARIA PURAWIDJAJA
Director General de Correos y Telecomunicaciones

Copias: 1. Ministro de Turismo, Correos y Telecomunicaciones

2. Director General de Política, Ministerio de Asuntos Exteriores

CURRICULUM VITAE

Nombre:	Arnold Ph. Djiwatampu
Lugar y fecha de nacimiento:	Blitar (Java), 16 de mayo de 1940
Estado Civil:	Casado, 3 hijos (un hijo y dos hijas)
Formación:	Ingeniero en Telecomunicaciones del Instituto de Technología de Bandung (ITB), 1963
Experiencia:	- Labour Education Centre, Universidad de Filipinas, Manila, 1968 - IRI-UNIDO, Gestión de Mantenimiento - National Staff College Course (SESPA), 1982

Experiencia Profesional:

1963-1966:	Funcionario de la Unidad VHF/UHF de los Laboratorios de Correos y Telecomunicaciones (PN Postel).
1966-1969:	Jefe, Sección de Pruebas, Instituto de Investigación, Desarrollo e Industria para Correos y Telecomunicaciones (LPPI Postel).
1969-1973:	Jefe, Laboratorio de Electrónica y Ensayo, LPPI Postel.
1973-1977:	Jefe, Sección de Transmisión de Telecomunicaciones, Oficina de Ingeniería, Oficina General de Correos y Telecomunicaciones (Ditjen Postel).
1977-1980:	Jefe, División de Planificación de Satélites, PERUMTEL (empresa pública estatal de telecomunicaciones).
1980-1988:	Director, Convenio y reglamentación para las telecomunicaciones, Ditjen Postel.
1988-1991:	Director General Adjunto de Telecomunicaciones, Ditjen Postel.
1989-1992:	Miembro de la Junta de Comisionados de PT. Indosat.
1991-1992:	Director General Adjunto de Normas de Correos y Telecomunicaciones, Ditjen Postel.

Tareas Especiales:

1963-1966:	Miembro del primer equipo de inspección de sistemas de microondas entre Yakarta y Surabaya.
1966-1967:	Administrador del proyecto: portadora de hilo desnudo y transmisión VHF entre Yakarta y Tanjungkarang (Sumatera).
1975-1977:	Administrador del programa: sistema nacional de comunicaciones por satélite (SKSD), Palapa. Primer sistema nacional de comunicaciones por satélite en el mundo en desarrollo, con 2 satélites y 40 estaciones terrenas (y enlaces) distribuidas en el archipiélago de 17.000 islas, que comenzó a funcionar dentro del plazo de 18 meses, con 3 meses de antelación con respecto a la fecha prevista en el estricto calendario.

Experiencia Internacional

1. Miembro de la Delegación de Indonesia en la Asamblea Plenaria del CCIR de 1976.
2. Gobernador del Grupo del Sudeste Asiático (SEAG) de la Junta de Gobernadores de INTELSAT, 1978-1979. Gobernador residente alterno de SEAG en Washington, DC, 1979-1980, y participante en los comités BG/t, BC/PC y BG/F.
3. Vicepresidente, GAS 8 (Sistema regional de satélites), CCITT, 1980-1984.
4. Jefe de la Delegación de Indonesia en la Asamblea Plenaria del CCIR, 1982.
5. Miembro y portavoz de la Delegación de Indonesia en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 1982, en la que Indonesia fue elegida por primera vez Miembro del Consejo de Administración.
6. Jefe Adjunto de la Delegación de Indonesia en la CAMR-0RB-85.
7. Consejero de Indonesia, Consejo de la UIT, desde 1983.
8. Jefe de la Delegación de Indonesia en el Comité de Gestión APT (Telecomunidad Asia Pacífico), 1985.
9. Presidente de la Comisión 3 (Cooperación Técnica), 43ª Reunión del Consejo, 1988.
10. Vicepresidente, 44ª Reunión del Consejo, 1989.
11. Jefe Adjunto de la Delegación de Indonesia en la Conferencia de Plenipotenciarios, Niza, 1989, en la que Indonesia propuso activamente la reestructuración de la UIT.
12. Presidente, 45ª Reunión del Consejo de la UIT, 1989-1990, en la que se creó el Comité de Alto Nivel y se definió su mandato.
13. Director, BDT (Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones), 1992-1994.

Otras actividades

1. Conferenciante invitado a diversos seminarios/conferencias internacionales: AIAA 1977-1978 (Sistema de satélites de Palapa), Conferencia Regional Africana de Desarrollo-91 (Equilibrio entre las oportunidades comerciales y los beneficios sociales), IIC-91-92 (seminario preparatorio de la CAMR-92: Reglamentación de las telecomunicaciones y futuro, sistema de satélites de Palapa y sistemas móviles celulares), Conferencia sobre sistemas móviles en Asia-Pacífico-91, Conferencia Internacional COMTEL-92 (Política nacional y normas mundiales), IIR-92 (Aprobación de tipos y normas).
2. Vicepresidente de la Asociación de Ingenieros Electrónicos de Indonesia (BKL-PII) desde 1989.
3. Miembro principal del Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE), Presidente de la Sección BT/AP/AE/MTT de la Sección Indonesa del IEEE, 1989-1991.

Premios

- Medalla de Plata de la UIT, 125º Aniversario.
- Varios premios nacionales.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 10-S
25 de enero de 1994
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL EMPLEO DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (BDT)

Como complemento de la información contenida en el Documento 3, tengo el placer de transmitir a la Conferencia en anexo la siguiente candidatura al empleo de Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT):

Sr. Ahmed LAOUYANE (Tunisia)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los ● participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO

TÚNEZ

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Nº 16 DGT/1993

18 de enero de 1994

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES

AL

SECRETARIO GENERAL DE LA UIT

Asunto : Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Kyoto, Japón, 19 de septiembre a 14 de octubre de 1994)

Anexo : Curriculum vitae

Con referencia a su carta circular Nº DM-1092 de 5 de noviembre de 1993, tengo el honor de comunicarle que la Administración tunecina ha resuelto presentar la candidatura del Sr. Ahmed LAOUYANE para el cargo de Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, que habrá de proveerse en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT que tendrá lugar en Kyoto (Japón) del 19 de septiembre al 14 de octubre de 1994.

Mucho le agradeceré se sirva informar a los países Miembros de la Unión de la candidatura del Sr. A. LAOUYANE. Cúmpleme adjuntar a tal efecto su curriculum vitae.

Sírvase aceptar, Señor Secretario General, el testimonio de mi consideración más distinguida.

(firmado)

Habib LAZREG

CURRICULUM VITAE

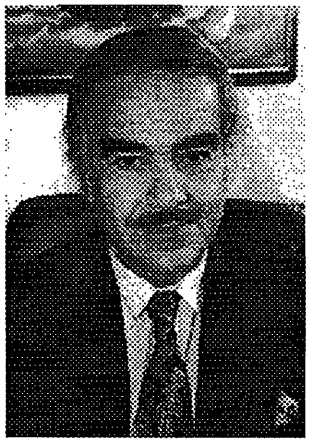

Apellido y nombre	:	**LAOUYANE Ahmed**
Nacionalidad	:	Tunecina
Fecha y lugar de nacimiento	:	3 de octubre de 1933 en Moknine (Túnez)
Situación familiar	:	Casado, 1 hijo
Categoría en la función pública tunecina	:	Ingeniero general de telecomunicaciones
Función actual	:	Consejero superior, Jefe del Departamento Política de Desarrollo, BDT, en la UIT
Idiomas	:	Arabe, francés, inglés, italiano y español (elemental)

1. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y FORMACION PROFESIONAL

Después de seguir estudios de matemáticas y física en las universidades de Túnez y de París, y de obtener el **diploma de licencia en ciencias físicas (1962),** siguió estudios de ingeniero en la Ecole Nationale Supérieure des Télécommunications (ENST), en París, y obtuvo **el diploma de ingeniero de telecomunicaciones (1964).**

También siguió un curso de formación profesional de inspectores de telecomunicaciones (París, 1957-58) y participó en varios cursillos prácticos sobre las nuevas tecnologías en Francia, Suecia, Italia, Alemania, Estados Unidos y Canadá, etc.

2. CARRERA EN EL PLANO NACIONAL

Contratado en 1957, a raíz de la independencia de Túnez, participó desde 1958 en la sustitución de los cuadros extranjeros para asumir, hasta **1962, las funciones de inspector** encargado de la explotación técnica y del mantenimiento de las centrales telefónicas.

Nombrado **ingeniero principal en 1964**, condujo las actividades de automatización de las zonas rurales, el equipamiento de las zonas turísticas y la modernización de las redes, en todo el territorio tunecino. Desde 1966 hasta 1973, dirigió, como **ingeniero principal** y luego como **ingeniero jefe, el departamento de conmutación**, modernizó los métodos de gestión y de mantenimiento, elaboró un plan director de desarrollo de la red, inició y realizó los grandes trabajos de equipamiento con los medios propios de la administración, duplicó la capacidad de las redes automáticas telefónicas y télex y automatizó el tráfico internacional.

Para apoyar esas realizaciones, organizó un vasto programa de formación profesional y de readaptación, que abarcó asimismo las necesidades de las obras de equipamiento, con la ayuda de diversos programas bilaterales y multilaterales de cooperación técnica. Al mismo tiempo, enseñó, como **profesor** a tiempo parcial, **matemáticas, física** y electrónica, redactó varios artículos y dio varias conferencias sobre la electrónica y las telecomunicaciones.

Misiones:

Efectuó por cuenta de su país numerosas misiones de negociaciones con los asociados de la administración tunecina (administración de CTT, operadores, constructores de equipo, organismos de cooperación y de financiación). sobre todo en relación con la automatización de las relaciones internacionales, los contratos de suministro y los diversos acuerdos de explotación, de cooperación técnica y de financiación.

Asociación y títulos honoríficos:

Fue **Presidente** del círculo técnico de CTT y **Secretario General Adjunto** de la Unión Nationale de Ingénieurs Tunisiens (UNIT); es miembro de la Association Amicale des Ingénieurs (ENST-París).

Es **Caballero** de la orden de la República Tunecina.

---

3. CARRERA INTERNACIONAL

03/74 a 03/77: **Consejero Regional para Africa occidental (16 países)**

Dependiendo directamente del Secretario General, A. Laouyane, realizó una obra de precursor, **estableciendo las primeras bases de la presencia regional de la UIT**, activa, directa y no burocrática. Entre otras cosas, actuó personalmente para la racionalización de las actividades de desarrollo mediante **análisis sectoriales** y sistemáticos, la elaboración de **planes directores** de desarrollo integrado de las infraestructuras y de los recursos humanos, la modernización de los métodos de gestión y la intensificación de la **coordinación y de la cooperación subregional y regional**, todo ello en estrecha colaboración con los organismos bilaterales, regionales e internacionales interesados en el desarrollo de las telecomunicaciones en Africa.

Su actuación en la región se caracterizó sobre todo por la iniciación y aplicación de varios proyectos nacionales, entre ellos planes directores y centros de formación profesional, así como por un gran impulso a nivel de la realización coordinada de las arterias y centros internacionales de PANAFTEL, y el reforzamiento de las estructuras y del funcionamiento del EMT de Rufisque.

09/77-06/80: **Jefe de la División Regional Asia y Pacífico (33 países - 48 proyectos - 25 a 30% del programa total de la UIT)**

Debido a los buenos resultados obtenidos sobre el terreno, el Secretario General decidió confiarle la dirección de las actividades de cooperación técnica de la UIT en la región Asia y Pacífico. En menos de cuatro años se **duplicó el volumen del programa** (de 3,45 M $ a 7,80 M $); la presencia regional de la UIT se reforzó mediante 3 consejeros regionales; se

lanzaron y aplicaron 5 nuevos proyectos regionales de gran envergadura; durante su actuación en la región se organizó la primera conferencia sectorial para el continente, encargada de definir las prioridades y las estrategias de desarrollo de la región.

07/80-08/86: **Jefe de la División Regional Europa y Cercano Oriente (32 países - 47 proyectos - 25 a 30% del programa total de la UIT)**

Durante esos seis años, A. Laouyane logró dar nuevo impulso a las actividades de cooperación técnica de la UIT en esta región; a continuación figuran las más destacadas:

- Organización y seguimiento de dos conferencias sectoriales, una para los países árabes, ya la otra para los países europeos (1981).
- Estudios de viabilidad y reuniones consultivas sobre los proyectos de cables submarinos intercontinentales (por ejemplo, SE-ME-WE).
- Iniciación y ejecución de nuevos proyectos regionales de gran envergadura (MEDARABTEL, EUROTELDEV, ARABISATION, Etude de PROPAGATION en el Golfo) y de numerosos proyectos nacionales.
- Organización de un vasto programa de seminarios y cursillos de formación (180 días anuales, por término medio).
- Desarrollo de PLANITU (planificación asistida por computadora).
- Establecimiento de nuevos mecanismos de colaboración con los organismos regionales (UAT, ASBU, ARABSAT, LIGUE ARABE, FADES, etc.).
- Movilización de importantes recursos adicionales, además de los del PNUD para los proyectos nacionales y regionales (60% del total).
- Financiación y realización de importantes arterias, centros internacionales y estaciones terrenas (FADES - PNUD), principalmente por medio de licitaciones internacionales.

09/86-12/90: **Vice-director Ejecutivo del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD)**

En septiembre de 1986, A. Laouyane fue elegido y nombrado para el cargo de Vice-director Ejecutivo del CTD, donde se consagró sobre todo al establecimiento de las estructuras y procedimientos del CTD, a la elaboración y aplicación de un plan de acción plurianual, a la organización de las reuniones de la Junta Asesora del CTD y de sus grupos de trabajo, a la programación y la dirección de las actividades del CTD sobre el terreno (misiones, proyectos, seminarios) y a la búsqueda de fuentes de financiación para los proyectos de inversión.

01/91 hasta la actualidad: **Jefe del Departamento Políticas, Estrategias y Programas (BDT)**

A raíz de la creación de la BDT (Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones) por la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989), A. Laouyane fue elegido en enero de 1991 para dirigir este nuevo departamento creado en el marco de la nueva estructura de las actividades de desarrollo de la UIT.

Como jefe del departamento y miembro del Comité de Dirección de la BDT, comenzó centrando su acción en el **establecimiento de las estructuras del departamento**, habida cuenta de **la integración del CTD** en la BDT, la introducción de nuevos métodos de trabajo, siguiendo las recomendaciones del Comité de Alto Nivel (C.A.N.), la **preparación y la organización de las conferencias de desarrollo de las telecomunicaciones** (tanto las conferencias regionales como

la primera Conferencia Mundial de Desarrollo : WTDC-94/Buenos Aires), la intensificación de la cooperación con los organismos de desarrollo y el sector privado, la iniciación de cierto número de estudios especiales y la organización de una serie de simposios sobre las **reformas de estructura**, las estrategias de desarrollo y los métodos modernos de planificación y de gestión.

Por otro lado, ha debido participar en los trabajos del C.A.N., en particular en los debates sobre la función DESARROLLO y la integración del CTD en la BDT.

Por último, se ha preparado un **programa de actividades plurianual** de la BDT en el que se integran las actividades de la BDT como órgano especializado y de ejecución.

También se han preparado y puesto en ejecución programas concretos como asistencia a los PMA (Países Menos Adelantados), la promoción de la CTPD (Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo), la organización de seminarios, etc.

Período particular del 12/92 hasta el momento actual. Pese a las dificultades inherentes a una fase de "coexistencia", A. Laouyane ha sabido hallar en sí mismo los recursos necesarios para proseguir su actividad a la cabeza del Departamento PSP de la BDT.

Esta labor estriba especialmente en:

1. La preparación y organización de la Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para Asia y el Pacífico (**AS-RDC - Singapur 1993**) y de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**CMDT - Buenos Aires - Marzo 1994**).

2. La puesta en aplicación de **actividades de seguimiento** de las conferencias regionales de desarrollo (Harare 90; Praga 91; Acapulco 92; El Cairo 92; Singapur 93).

3. La estructuración y apoyo al Comité Consultivo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**CCDT/TDAB**).

4. Promover y organizar la adhesión de los nuevos miembros "m" al sector de desarrollo.

5. Organizar y poner en marcha actividades **conjuntas BDT/sector privado** basadas especialmente en la aplicación de nuevas tecnologías y la participación creciente del sector privado a las actividades de desarrollo (sistemas rurales, cables de fibra óptica, telecomunicaciones espaciales, etc.).

6. La asistencia en materia de **reestructuración y de liberalización** (coloquios, simposios, opiniones, consejos, misiones en el terreno).

7. La **movilización de recursos** para los proyectos de desarrollo.

8. La elaboración y publicación de informes importantes:

   - **Libro Verde** para Africa y **Libro Azul** para América

   - folletos sobre los **indicadores de desarrollo** para cada región (1992/93);

   - primer **informe sobre el desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo**, 1994;

   - **informe sobre la reestructuración** en el mundo;

- guías para la elaboración de planes directores;
- guía para el financiamiento de las inversiones;
- políticas y estrategias sobre el **desarrollo de las telecomunicaciones rurales**.

Conferencias y seminarios:

Desde 1964, A. Laouyane ha participado en todas las Conferencias de Plenipotenciarios de la UIT, en la mayoría de las celebradas por las organizaciones regionales de Africa, Asia y países árabes; también ha participado en la mayor parte de las grandes conferencias y seminarios organizados por la UIT, comprendidas las asambleas plenarias de los CCI. Ha asistido asimismo a las comisiones regionales y mundiales de los planes, a las conferencias de desarrollo de las telecomunicaciones organizadas antes de la creación de la BDT en Africa, en Asia y para Europa y el Oriente Medio. También ha participado como organizador en las conferencias regionales y en la primera Conferencia Mundial de Desarrollo (Buenos Aires, 1994).

RESUMEN

En resumen, A. Laouyane tiene una carrera y una experiencia de más de 30 años consagrados esencialmente al DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES y a la COOPERACION TECNICA bilateral y multilateral, primero en el plano nacional (1957-1974) y luego al servicio de la UIT (1974 hasta la actualidad), a favor de la mayoría de los países en desarrollo.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 11-S
4 de febrero de 1994
Original: ruso

SESION PLENARIA

Federación de Rusia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROPUESTAS DE ENMIENDAS A LA CONSTITUCION Y EL CONVENIO DE LA UIT (GINEBRA, 1992)

1. Modifíquese el número 64 del artículo 9 de la Constitución de la UIT como sigue:

ARTICULO 9 (CS)

Principios aplicables a las elecciones y asuntos conexos

RUS/11/1
MOD 64

2. ~~La Conferencia de Plenipotenciarios establecerá el procedimiento de elección.~~ El Convenio contiene el procedimiento de elección y disposiciones sobre vacantes, toma de posesión y reelegibilidad.

Motivos: Consecuencia del procedimiento de elección propuesto a continuación.

2. Añádanse los siguientes párrafos nuevos después del subtítulo "Funcionarios de elección" del artículo 2 del Convenio de la UIT:

ARTICULO 2 (CV)

Elecciones y asuntos conexos

Funcionarios de elección

RUS/11/2
ADD 12A

1. El Secretario General, el Vicesecretario General y los Directores de las Oficinas serán elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios en el orden siguiente: primero, el Secretario General, luego, el Vicesecretario General, seguido

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

de los Directores de las Oficinas en el orden en que los Sectores aparecen en los números 43 a 45 de la Constitución, o sea, el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones. Como resultado de las elecciones, los cinco cargos de funcionarios de elección quedarán distribuidos equitativamente entre las cinco regiones administrativas de la UIT (A, B, C, D y E). Los candidatos de una región que ya haya recibido uno de los cargos de funcionario de elección según el procedimiento mencionado anteriormente, se retirarán de las elecciones para los cargos restantes.

RUS/11/3
ADD 12B

2. Una excepción a las disposiciones del número 12A anterior se podrá efectuar únicamente en circunstancias especiales (por ejemplo, en el caso de que no haya candidatos para los cargos procedentes de una o más regiones). En esos casos, el orden de elección de los cargos que planteen dificultades será determinado por la Conferencia de Plenipotenciarios. Por otra parte, ninguna región administrativa podrá tener, en ninguna circunstancia, más de dos cargos de funcionario de elección como resultado de las elecciones.

RUS/11/4
(MOD) 13-19

~~1.-7.~~3.-9.

3. Añádanse los siguientes párrafos nuevos después del subtítulo "Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones".

Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

RUS/11/5
ADD 19A

1. Los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones serán elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios después de los funcionarios de elección.

RUS/11/6
ADD 19B

2. La elección de los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones se efectuará también sobre la base de una distribución geográfica equitativa entre las cinco regiones administrativas de la UIT (A, B, C, D y E). Cada región tendrá derecho a dos escaños en la Junta, salvó la región de la que proceda el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, que tendrá derecho a un solo escaño.

RUS/11/7
(MOD) 20-22

~~1.-3.~~3.-5.

Motivos: Garantizar que los cargos de elección se distribuyen entre los Miembros de la Unión según el principio fundamental de la Constitución de la UIT sobre una distribución geográfica equitativa, de manera que los representantes de los diversos países, ya sean desarrollados, grandes o pequeños, gocen del mismo acceso a dichos puestos.

4. Modifíquense el número 126 del artículo 7 y el número 138 del artículo 9 de la sección 5 del Convenio de la UIT como sigue:

ARTICULO 7 (CV)

Las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones

RUS/11/8
MOD 126

(2) recomendará al Consejo la inclusión ~~en el orden del día de la próxima conferencia~~ de los puntos que considere oportunos en el orden del día de futuras conferencias mundiales y, cuando los Miembros de la Unión formulen las propuestas pertinentes, de conferencias regionales, expondrá su opinión sobre los órdenes del día de un ciclo de Conferencias de Radiocomunicaciones de cuatro años y hará una estimación de sus consecuencias financieras;

ARTICULO 9 (CV)

Las Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones

RUS/11/9
MOD 138

El orden del día de las Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones convocadas según las disposiciones de los números 36 a 40 de este Convenio sólo podrá contener puntos relativos a cuestiones específicas de radiocomunicaciones de carácter regional, incluyendo instrucciones a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones y a la Oficina de Radiocomunicaciones relacionadas con sus actividades respecto a la Región considerada, siempre que tales instrucciones no estén en pugna con los intereses de otras Regiones. Estas conferencias se limitarán estrictamente a tratar los asuntos que figuren en su orden del día. Las disposiciones de los números 118 a 123 anteriores se aplicarán a las Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones pero solamente en lo que afecta a los Miembros de la Región interesada.

Motivos: Clarificar el procedimiento de convocación de las conferencias regionales de radiocomunicaciones y definir con mayor precisión la función de las conferencias mundiales de radiocomunicaciones en dicho proceso.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 12-S
15 de julio de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Informe del Secretario General

POLITICA GENERAL Y GESTION DE PERSONAL

	Doc. Ref.
Finalidad Informar a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la política y gestión de personal con respecto a las Recomendaciones de la CAPI, y proponer medidas para mejorar la gestión actual del personal.	C.A.N. 1991 PP Niza (89) Doc. 29 Res. 29 Res. 41 Res. 45 Res. 46
Antecedentes En su reunión de 1994 el Consejo decidió aprobar este documento y transmitirlo a la Conferencia de Plenipotenciarios.	PP Kyoto (94) Doc. 20
Recomendación Se invita a la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) a que examine y apruebe las Recomendaciones descritas en la sección "Cuestiones que habrá que decidir", con miras a obtener los recursos financieros necesarios.	
Consecuencias	

Pekka TARJANNE
Secretario General

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los ● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

POLITICA GENERAL Y GESTION DE PERSONAL

INDICE

1 Introducción

2 La situación general en la UIT

3 Política y procedimientos de contratación

4 Remuneración y ajustes

5 Empleo de mujeres

6 Tipos de nombramiento

7 Clasificación de empleos

8 Sistema de evaluación del personal

9 Perfeccionamiento profesional de los funcionarios

10 Política de ascensos

11 Grados vinculados y asignación de funcionarios de grado inferior al del puesto

12 Reconocimiento de la antigüedad

13 Distribución geográfica

14 Política de jubilación

15 Cuestiones que habrá que decidir

Anexos: 1 - 6

1 Introducción

1.1 La política general de personal de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) la establece la Conferencia de Plenipotenciarios, con arreglo al artículo 8 de la Constitución, en tanto que los mandatos del Consejo de Administración y del Secretario General al respecto y sobre la gestión de la Unión figuran en los artículos 4 y 5 del Convenio, respectivamente.

1.2 Según lo estipulado en el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la UIT, que, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución, rige las relaciones entre las Naciones Unidas y la UIT, la Unión y las Naciones Unidas han acordado elaborar, en la medida de lo posible, normas, métodos y disposiciones comunes sobre el personal. La cooperación en esas materias con las Naciones Unidas se lleva a cabo mediante la participación de la Unión en los trabajos de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y su contribución a los mismos. La Comisión consta de 15 expertos nombrados por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) y es un organismo responsable ante esa Asamblea.

1.3 La UIT, junto con otras organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas, ha aceptado el Estatuto de la CAPI, y el Departamento de Personal es el encargado de cooperar con la Comisión. La representación del personal en los trabajos de la Comisión, con carácter consultivo, está prevista en el Estatuto y el Reglamento de la CAPI. De conformidad con su mandato, la Comisión formula Recomendaciones a la AGNU sobre los principios de amplio alcance para determinar las condiciones de empleo y sobre cuestiones relativas a la remuneración y a las asignaciones del personal de categoría profesional y superior. La CAPI es también el órgano pericial que determina asuntos como la clasificación de los lugares de destino para determinar los ajustes, y la de los subsidios, que varían según las condiciones de vida y de trabajo.

1.4 Con la cooperación de las organizaciones del sistema, la CAPI ha establecido también normas de clasificación de empleos para diferentes categorías de personal. La Comisión formula asimismo recomendaciones a los órganos rectores de las organizaciones sobre cuestiones que van desde normas de contratación hasta programas de capacitación del personal y requisitos para la evaluación de los funcionarios.

1.5 La política de personal en materia de pensiones se rige por las decisiones de la AGNU sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CPPNU), a la que pertenece la UIT. La UIT está representada en la Junta que administra la Caja y formula recomendaciones a la AGNU anualmente sobre las operaciones de la Caja y sus inversiones. La representación de la UIT, que es tripartita, comprende miembros designados por el Consejo de Administración, el Secretario General y el personal.

1.6 La Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas es otra institución del sistema, que formula recomendaciones a los órganos rectores, algunas de las cuales se refieren a materias de política y gestión de personal.

1.7 En esta introducción se ha tratado de exponer los numerosos y distintos elementos que intervienen en el examen y establecimiento de la política y la gestión del personal de la Unión. La finalidad de este documento es ofrecer un panorama global del sistema de personal, conforme se está desarrollando, y presentar a la Conferencia de Plenipotenciarios las decisiones y Recomendaciones pertinentes de los órganos del régimen común y transmitirlas al Secretario General para someterlas al Consejo de Administración.

2 La situación general en la UIT

2.1 En otros documentos sometidos a la Conferencia se informa de las medidas adoptadas por el Consejo de Administración en virtud del mandato que le confiere el Convenio y en cumplimiento de las diferentes resoluciones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios. En particular, en aplicación de los números 64 a 68 del Convenio (Niza, 1989), el Consejo ha tomado las medidas apropiadas para aplicar al personal de la UIT las condiciones de empleo en vigor en el régimen común de las Naciones Unidas. En general, esas medidas conciernen casi exclusivamente al sistema de sueldos y subsidios ajustado de conformidad con las decisiones de la AGNU. La AGNU ha tomado también decisiones sobre cuestiones relativas a las pensiones, que han repercutido en las condiciones del personal de la UIT.

3 Política y procedimientos de contratación

3.1 La política y los procedimientos de contratación de la Unión han sufrido varios cambios desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, como consecuencia de las recomendaciones formuladas por el Comité de Alto Nivel (C.A.N.) aprobadas por el Consejo en 1991. Gracias a ello, la Secretaría ha podido poner en práctica las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) (Anexo 1), relacionadas con una distribución más amplia de los anuncios de vacante de empleo, la sistematización de las entrevistas y la verificación de las credenciales.

3.2 Se dio una publicidad más amplia de las vacantes mediante el envío de avisos de vacante a las empresas de explotación, la inclusión de una lista de vacantes en el TIES y el anuncio de algunas vacantes en la prensa especializada. Se hizo tomar consciencia a los administradores de la importancia que reviste encontrar los medios más eficaces para ampliar el público al que van destinados los avisos.

3.3 El supervisor correspondiente y el Departamento de Personal entrevistaron personalmente o por teléfono a los candidatos finalistas. Antes de la entrevista, se preparó sistemáticamente un conjunto de cuestiones generales acordadas por ambas partes. Ha quedado demostrado que las entrevistas sistemáticas son una herramienta muy útil para seleccionar al candidato más adecuado.

3.4 Las credenciales se verifican en dos fases del procedimiento de contratación: etapa de solicitud y etapa de nombramiento, tanto para los funcionarios del cuadro orgánico como para los del cuadro de servicios generales. La posibilidad de verificar las referencias por teléfono está en estudio.

3.5 El tema de los procedimientos comunes de prospección, que se discutió largamente en la ultima Conferencia de Plenipotenciarios, tiene poco atractivo para la Unión en vista del limitado número de ocupaciones en la UIT que corresponden a las ocupaciones en otras organizaciones del régimen común.

3.6 Cabe señalar que la publicidad en la prensa especializada o en el boletín de vacantes de empleo de la CAPI, relacionada con puestos específicos en campos como informática, gestión de recursos humanos, administración, traducción y edición, ha contribuido a identificar candidatos muy calificados, con un amplio espectro de experiencia internacional. No se recomienda sistematizar esa publicidad en la prensa, porque resulta relativamente costosa e insume demasiado tiempo.

3.7 Se estimó que otras recomendaciones relativas a la organización de la contratación, tales como misiones y utilización de listas, no eran plenamente compatibles con las necesidades de la Unión, ni con la política definida en la Resolución Nº 41 (Niza, 1989), salvo en el caso de contratación de personal para proyectos de asistencia técnica, en que se utiliza ampliamente la lista informatizada. En el § 3.9 se trata esta cuestión.

3.8 El Comité de estrategias de perfeccionamiento profesional de los funcionarios ha propuesto contratar a un número restringido de funcionarios calificados en cuanto terminan los estudios universitarios para empleos de grado P.1/P.2. La finalidad de dicha propuesta es corregir la estructura actual de personal de la Unión y ampliar las perspectivas de carrera, gracias a la aplicación de los sistemas de clasificación recomendados por la CAPI. Pero esta medida exige la creación de nuevos empleos P.1/P.2, ya que no es posible rebajar la categoría actual de los empleos con el único fin de contratar a jóvenes profesionales para reducir la plantilla de la UIT.

3.9 Contratación de personal para proyectos de asistencia técnica

3.9.1 En cuanto a la contratación de personal para proyectos, la UIT ha podido seguir más de cerca algunas de las recomendaciones de la CAPI. Sin embargo, algunas propuestas han resultado insatisfactorias o poco compatibles con las instrucciones del Consejo.

3.9.2 Con el fin de encontrar a los candidatos adecuados, los avisos de vacante de la UIT se envían mensualmente a todas las Administraciones Miembros, así como a las empresas privadas de telecomunicaciones y a las oficinas del PNUD. Dado que la esfera de trabajo de la UIT es sumamente técnica, y que las candidaturas deben ser sometidas a través de las Administraciones Miembros, los servicios de contratación nacional casi nunca pueden proporcionar candidatos calificados y las misiones de contratación no resultan factibles.

3.9.3 Según las recomendaciones de la CAPI, la UIT utiliza ampliamente una lista informatizada de candidatos para las misiones en el terreno. Ahora bien, esa lista es muy peculiar de la UIT, puesto que se trata de abarcar todas las disciplinas de telecomunicaciones, por lo que no se prevé aplicar un procedimiento común con otras organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas.

3.9.4 La UIT recurre a préstamos reembolsables siempre que lo solicitan las Administraciones Miembros, y a los sistemas de Voluntarios y planes de expertos asociados de las Naciones Unidas, aunque a escala muy reducida; ello obedece a la índole muy técnica de los trabajos de la UIT.

3.9.5 Por último, la UIT contrata especialistas jubilados para empleos de corta duración conforme ha recomendado la CAPI, y esa práctica es positiva, dada la experiencia y disponibilidad de esos funcionarios.

3.9.6 Con excepción de la práctica de la UIT sobre la contratación de personal para proyectos, la utilización de listas para la contratación de personal no es compatible con los procedimientos de contratación de la UIT.

3.9.7 Ciertas acciones en el sentido sugerido en los párrafos anteriores suelen considerarse como una respuesta parcial a las recomendaciones de la CAPI en el contexto correspondiente a la situación de la Unión.

4 Remuneración y ajustes

4.1 Se prestó especial atención a la cuestión de las condiciones de empleo de categoría profesional y superior.

4.2 Todos los cambios del sistema que decidiera la AGNU después de estudiar las recomendaciones de la CAPI se llevaron a la práctica en 1991:

- introducción de una nueva metodología para calcular el margen entre los niveles de remuneración de la administración pública general de Estados Unidos de América y de las Naciones Unidas;
- la confirmación de que ese margen debía permanecer en el intervalo de 110 - 120, y que, como proyección, se estableciera un punto medio deseable (115);
- la simplificación del sistema de ajustes por lugar de destino, con miras a reflejar más correctamente las fluctuaciones cambiarias;
- la introducción de un plan de condiciones de vida y trabajo difíciles/movilidad para los funcionarios de las oficinas fuera de la Sede;
- la modificación de la estructura de las escalas de sueldos, consistente en un aumento del número de escalones y una disminución de su valor y periodicidad;
- un incremento de la escala de sueldos básicos, que en teoría representó un aumento real del 5% (3,8% en Ginebra).

4.3 Cabe señalar que los niveles de remuneración neta para los funcionarios del cuadro orgánico sufrieron un deterioro de 17,7% entre 1985 y 1990, a pesar del aumento real de 3,8% acordado por la AGNU en 1990. El Consejo expresó su preocupación por que los sueldos y subsidios correspondientes a esas categorías no se mantengan en los niveles suficientes como para contratar y mantener a personal calificado, y que no se tengan en cuenta las diferencias de horario de trabajo en los diversos lugares de destino al establecer los niveles de remuneración correspondientes a esos lugares para el personal de la misma categoría.

4.4 Esas cuestiones se remitieron a la CAPI, que concluyó que la índole del trabajo propio del cuadro orgánico era tal que no se prestaba a una adhesión estricta a parámetros del horario de trabajo, que los horarios de trabajo aplicables en los lugares de destino de las organizaciones del régimen común se basaban en gran medida en prácticas locales y que, además, ese tipo de consideraciones era degradante para el personal del cuadro orgánico. Por ello, la CAPI decidió mantener la práctica vigente en el régimen común, que consiste en mantener la igualdad del poder adquisitivo de los funcionarios de las categorías profesional y superior en todo el sistema de clasificación de empleos, independientemente de la cantidad de horas que se trabaje en cada lugar de destino.

4.5 Sobre el tema de la competitividad de los niveles de remuneración del régimen común, la CAPI reconoce que la administración pública utilizada en la comparación (la administración pública federal de los Estados Unidos) utiliza sistemas de nómina especiales para algunos de sus organismos especializados o remuneraciones especiales para determinadas ocupaciones como medio de resolver problemas de contratación y retención de funcionarios muy especializados. La CAPI rechazó la noción de un sistema de nómina especial aplicable a todos los organismos, puesto que perjudicaría al régimen común.

La CAPI no recomendó la introducción de remuneraciones especiales para determinadas ocupaciones. La mayoría de las organizaciones del régimen común rechazó ese criterio y la CAPI estimó que la aplicación de dicho sistema hasta un 60% del personal del cuadro orgánico (160 empleos en la UIT exigen titulación en ingeniería) era un porcentaje demasiado elevado.

4.6 Durante el último decenio, estos asuntos relativos a la remuneración han causado una gran preocupación al personal de la UIT; han creado un verdadero malestar en la Secretaría, y han sido y siguen siendo un elemento de desmoralización para el personal de la Unión. Al mismo tiempo, el personal ha tenido que hacer frente a un gran número de desafíos planteados por las Recomendaciones del C.A.N. aprobadas por el Consejo y por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional.

4.7 En vista de que las autoridades del régimen común han respondido de forma relativamente sucinta y no conclusiva a los interrogantes planteado por el Consejo a la CAPI sobre este asunto, quizá la Conferencia de Plenipotenciarios desee dirigirse directamente a la AGNU para conseguir que el régimen común dé una respuesta adecuada a las necesidades específicas de un organismo técnico muy especializado y pequeño como la UIT. Los desafíos que se le plantean a la UIT son diferentes de los de otras organizaciones; sus competidores son diferentes; el derecho a la diferencia existe.

5 Contratación de mujeres

5.1 En 1992, la CAPI examinó un Informe sobre la situación de las mujeres en las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas y aprobó una serie de recomendaciones a ese respecto y exhortó a que se aplicaran con rapidez.

5.2 El Anexo 2 contiene las recomendaciones de la CAPI

5.3 Se tendrá en cuenta que la Unión no está en situación de cumplir todas las recomendaciones, y que tampoco sería apropiado que tratara de fijar objetivos sobre la contratación de mujeres. Las administraciones presentan candidaturas de mujeres, y hay funcionarias que trabajan activamente en todos los Departamentos de la Organización, pero el número de mujeres en las categorías profesional y superior es relativamente pequeño. Desde 1989, la cantidad de candidatas mujeres a los empleos de la UIT de categoría profesional y superior no ha mejorado, ni tampoco ha aumentado la cantidad de mujeres en los puestos de esas categorías. Ahora bien, cabe señalar que la situación varía considerablemente de un Departamento u Oficina a otro, y que las mujeres ocupan más cargos administrativos que técnicos. Por cierto, no existe ninguna discriminación contra las mujeres en el proceso de contratación, y es probable que la pequeña proporción de mujeres en la categoría profesional refleje el hecho de que no son muchas las mujeres que siguen una carrera en telecomunicaciones o son presentadas como candidatas por las Administraciones.

5.4 Las mujeres participan en las actividades internas de la Unión relacionadas con la administración de la organización y su personal, y están debidamente representadas en las Juntas y Comités creados con tal fin. También participan en las reuniones interorganizaciones, en reuniones intergubernamentales y en misiones.

5.5 La política de la Unión, que tiene en cuenta el tamaño de la organización, de no contratar a personas de parentesco estrecho con un funcionario, es contraria a las recomendaciones de la CAPI. Pero los criterios de horas de trabajo flexibles, trabajo a tiempo parcial y permiso por adopción se conforman a las recomendaciones de la Comisión.

6 Tipos de nombramiento

6.1 Las recomendaciones de la CAPI sobre este asunto figuran en el Anexo 3, y suscitan los comentarios siguientes.

6.2 A diferencia de las organizaciones más grandes, la UIT no dispone de una reserva de empleos de donde extraer los necesarios para conceder sistemáticamente nombramientos permanentes después de un cierto número de años de servicio, como lo recomienda la CAPI y lo aprobara la AGNU, por lo que su flexibilidad es menor que la de esas organizaciones.

6.3 Ahora bien, se estima que el principio de establecer puestos permanentes cuando el empleo tiene carácter permanente bastaría para garantizar en un grado razonable la adhesión a la recomendación de la CAPI.

6.4 A este respecto, cabe señalar que la naturaleza de la fuente presupuestaria para financiar el empleo no debe ser un factor que influya en la naturaleza del empleo, como ocurre actualmente.

6.5 El Consejo examinó en 1992 y 1993 las recomendaciones del C.A.N. sobre la utilización de empleos COR (Contratos con oferta renovable), de una duración de 5 años, y el establecimiento de un servicio de subcontratación exterior para los contratos de duración determinada y los COR.

6.6 Esas recomendaciones se basaban en observaciones formuladas por la firma consultora BAH contratada por el C.A.N.: la ocupación de facto permanente de los empleos, cualquiera que sea el rendimiento de sus titulares; la importancia del proceso de contratación; el hecho de que, dada la rápida evolución del entorno, es esencial que el titular esté al corriente del estado de la técnica; y la preocupación que podrían ocasionar los contratos COR al personal por la introducción de incertidumbres en las perspectivas de carrera.

6.7 En su reunión de 1993, el Consejo aprobó la modificación de la Regla 4.14.2 de los Estatutos y Reglamento del Personal, que trata de los nombramientos temporeros, y el artículo 9.6 sobre indemnización de despido. Como resultado, en la carta de nombramiento se ofrecerá al personal un contrato de duración determinada sujeto a ciertas condiciones (por ejemplo, que el trabajo siga siendo necesario y que el rendimiento haya sido satisfactorio); el contrato de duración determinada puede convertirse en un contrato COR de una duración de cinco años. No obstante, todavía no se han determinado los empleos en los que se utilizará los contratos COR. En lo que respecta al servicio de subcontratación exterior, se está estudiando un proyecto para encargar ese servicio a un órgano externo.

6.8 El establecimiento de un sistema de subcontratación exterior, del tipo descrito en el § 6.5, es plenamente compatible con la posición de la CAPI, que estima que las organizaciones deben asumir la responsabilidad de los empleos de larga duración para evitar la instauración de un clima de ansiedad e inseguridad entre los funcionarios.

7 Clasificación de empleos

7.1 En lo que respecta a la situación descrita en el § 6 del documento sobre política y gestión general en materia de personal sometido a la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) (Documento 29), la Conferencia no aprobó ninguna Resolución sobre clasificación de empleos. No obstante, la Conferencia acordó la creación de un empleo de clasificador a tiempo completo y de un empleo para proporcionar asistencia de secretaría para las cuestiones de clasificación, a fin de mitigar la enorme escasez de recursos de personal disponibles para esa labor. Como se describe en el Documento 29, las largas demoras en el examen de las peticiones de reclasificación de empleos han causado un enorme retraso, y han tenido un efecto negativo para la moral del personal. También se manifestó la necesidad de velar por que las normas comunes de clasificación de empleos de la CAPI para los empleos de categoría profesional y superior en la Sede y en las oficinas en el terreno (la denominada "norma general"), aprobada en Nairobi en 1982, se aplicaran lo antes posible. A continuación se exponen las cuestiones más importantes en materia de clasificación de empleos abordadas desde la última Conferencia de Plenipotenciarios.

7.2 Aplicación de la norma general de la CAPI: La UIT sigue aplicando la norma general, e informó a la CAPI, a fines de 1992, que un 96% de empleos de grado P.1 a P.5, y un 60% de empleos de grado D.1 habían sido clasificados conforme a esa norma. A fines de 1993, el porcentaje de empleos D.1 había alcanzado un 80% debido a diversos desplazamientos de personal y a los efectos de la reestructuración recomendada por el Comité de Alto Nivel. Conviene recordar aquí que, en virtud de los recursos de personal limitados, la UIT decidió, en 1982, aplicar la norma general en el momento de anunciar las vacantes de empleo o cuando se examinan las solicitudes de reclasificación presentadas por los funcionarios o como parte de una reorganización que afecta a varios empleos.

7.3 Normas comunes para los empleos de servicios generales: En el Documento 29 presentado a la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), se mencionó la propuesta de la CAPI de establecer normas comunes para la clasificación de empleos del cuadro de servicios generales y cuadros conexos en Ginebra, y que los trabajos preparatorios habían comenzado en la primavera de 1989. Se estableció un Comité Mixto para la elaboración de la norma, compuesto por las organizaciones con sede en Ginebra, y la UIT participó activamente en la labor de su pequeño grupo de trabajo técnico, ya que estimó que la participación en ese órgano era importante para conseguir la representación de los intereses de las organizaciones pequeñas y muy especializadas. Después de dos años de estudios detallados, redacción de los textos y pruebas, la norma quedó terminada en la primavera de 1991. Fue aprobada por la CAPI en septiembre de ese año, y por el Consejo en su reunión de 1992 para su aprobación por la UIT a partir del 1 de agosto de 1992. La UIT viene aplicando la norma común de clasificación de empleos para la categoría de servicios generales en Ginebra como lo ha hecho con la norma general de la CAPI, y la Comisión vigilará esa aplicación conforme a sus prácticas. No se prevé que la norma del cuadro de servicios generales ocasione un aumento de las reclasificaciones.

7.4 Solicitudes de examen (demora): La creación de puestos adicionales para prestar asistencia en la labor de clasificación ha mejorado en cierto grado la situación, a pesar de que todavía existe una demora debida a problemas en la dotación de personal, insuficiencia de los materiales proporcionados para el estudio de los casos y otros factores vinculados en mayor medida con la estructura orgánica y los métodos, que obstaculizan y retrasan la labor de la unidad de clasificación. En algunos casos, se ha tenido que suspender esos exámenes y dar preferencia a los trabajos prioritarios relacionados con el estudio urgente de las modificaciones de las descripciones de empleo en cumplimiento de las recomendaciones del Informe del C.A.N. y la reestructuración de la UIT.

7.5 Trabajos en curso: Se han tomado, y se siguen tomando, varias medidas concretas para simplificar y aligerar los procedimientos de clasificación, en un intento de mejorar el procedimiento de examen y, por consiguiente, reducir la demora. Más generalmente, se están estableciendo descripciones de empleo normalizadas para otorgar más flexibilidad a la asignación de atribuciones, asistir a los administradores en la concepción de los empleos y conseguir una disminución del lapso que tarda la unidad de clasificación en dar respuesta a las solicitudes de reclasificación de empleos. Se ha desvinculado el proceso de evaluación de la actuación profesional del examen de las descripciones de empleo. La experiencia ha demostrado que este vínculo no era tan productivo como se había pensado, y que hasta contribuía a crear la demora y las frustraciones descritas más arriba. A partir de 1994, y a través del programa de perfeccionamiento profesional de los funcionarios, se impartirá capacitación en redacción de las descripciones de empleo y las normas de clasificación para que los administradores y el personal comprendan mejor las ventajas y desventajas del sistema de clasificación de empleos y para ayudar a disipar los temores y las quejas que ocasiona a veces. Los trabajos de revisión de los procedimientos de clasificación están adelantados, y los procedimientos revisados aprobados en el verano de 1994 hacen hincapié en la determinación de fechas límite para completar el proceso e introducir la noción de análisis del empleo previo. Este último punto es fundamental para la eficacia del programa de clasificación de empleos de la UIT. La clasificación de empleos se compone de dos fases diferentes: análisis del empleo (de la que se encarga el administrador, asistido según sea necesario por el Departamento de Personal), y evaluación del empleo (efectuada por el clasificador). El componente de análisis del empleo debe ser perfeccionado en la UIT y vinculado más estrechamente a la estructura orgánica y los métodos. Una vez terminado ese análisis y plasmado en una descripción de empleo, la evaluación del empleo puede realizarse en forma relativamente rápida y directa. Como se menciona en otras partes de este Informe, existe una necesidad urgente de revisar la estructura orgánica y los métodos sobre la base de un análisis del empleo. Sólo así se conseguirá que el procedimiento de clasificación de empleos siga siendo un instrumento eficaz para atender al imperativo de equidad y establecer una buena relación entre los puestos.

7.6 Actividades del régimen común de las Naciones Unidas: Hace poco, la CAPI recordó los vínculos existentes entre la clasificación de empleos y los demás componentes de la gestión de los recursos humanos, y las repercusiones que por fuerza tienen los unos sobre los otros. Ciertos componentes, como los grados vinculados y la asignación a prueba de funciones de grado superior (o sea, la asignación de funcionarios de grado inferior del empleo), la evaluación de la actuación profesional y la del empleo se mencionan en otras partes de este Informe. Un asunto estrechamente relacionado con la clasificación es el de los grados vinculados. La CAPI no apoya esta noción por estimar, correctamente, que es incompatible con la clasificación de empleos. Sin embargo, la Comisión apoya la asignación de funciones de grado superior en ciertas condiciones precisas. La UIT también apoya esa contratación en los casos en que se puede determinar con claridad las responsabilidades de las funciones del empleo y, por consiguiente, las atribuciones se pueden asignar sin ambigüedad.

8 Sistema de evaluación del personal

8.1 En 1991, el C.A.N. recomendó establecer un sistema reformado de evaluación del personal, que estimule a los evaluadores a ser constructivos pero, también, a afrontar los problemas en forma realista.

Se elaboró un nuevo formulario de evaluación, que se aplicó a comienzos de 1994 para todo el personal, y que se basa en lo siguiente:

- evaluación de la actuación profesional en función de objetivos establecidos en la evaluación previa;

- ningún vínculo con la necesidad de examinar las descripciones de empleo;
- se aplica a todo el personal (excepto a los temporeros) e incluye a los funcionarios que se encuentran en la culminación de su grado.

8.2 El nuevo sistema de evaluación se ajusta a las recomendaciones formuladas por la CAPI sobre el sistema de evaluación del personal, que figura en el Anexo 4, salvo la relativa a las consecuencias que deben comportar los distintos niveles de actuación profesional, por las razones que se describen a continuación.

8.3 En la UIT no se practica actualmente un sistema de recompensas o primas, en metálico o en especie, que corresponda a actuaciones que excedan las expectativas.

8.4 El punto de vista de la Comisión es que los planes de reconocimiento al mérito no deberían sustituir a un sistema de remuneraciones adecuado y justo. Bajo ninguna circunstancia se debería considerar que esos planes son una compensación de niveles de sueldos percibidos como inadecuados. No obstante, se estima que esos planes son un añadido útil a la estructura de sueldos propiamente dicha, puesto que sirven para transmitir a los empleados el mensaje de que la organización valora la calidad y excelencia en el desempeño de las tareas y, por tanto, motivan al personal a desempeñarlas mejor, ya que aumenta la moral y la productividad.

8.5 La CAPI no ha presentado el método de recompensas como una recomendación concreta, puesto que todavía se están estudiando diferentes opiniones y las posibles repercusiones. Si bien la CAPI se pronuncia en favor de primas en especie y no en metálico, para evitar el posible enfrentamiento entre materialismo y dedicación, y considera los incrementos basados en el mérito como el peor medio para reconocer una buena actuación profesional, el plan presenta muchas opciones y parece tener ventajas y desventajas.

8.6 Por otra parte, el Grupo de aplicación de las recomendaciones del C.A.N., un grupo consultivo intersectorial creado por el Secretario General en 1991 encargado de examinar y aplicar las recomendaciones del C.A.N., está estudiando un programa de primas en metálico y en especie, como lo recomendara el C.A.N. en la Recomendación 80 basado en un sistema justo y eficaz de evaluación del personal. La aplicación satisfactoria de este programa dependerá del funcionamiento del nuevo sistema de evaluación, y ese programa de incentivos también podría ser una manera de motivar a los administradores y empleados para que el nuevo sistema de incentivos funcione correctamente.

8.7 Tanto la CAPI como el CCCA han destacado la importancia de las relaciones entre la gestión de la actuación profesional, el sistema de primas por mérito y la evaluación del personal, y un esfuerzo futuro se centrará en el reforzamiento, en particular, del vínculo entre el sistema de primas por mérito y un sistema viable de evaluación del personal.

8.8 En estas circunstancias, se propone que en esta etapa se mantenga el sistema vigente y se esperen los resultados de los estudios mencionados anteriormente.

9 Perfeccionamiento profesional de los funcionarios

9.1 La CAPI ha prestado constantemente considerable atención y esfuerzo a mejorar y desarrollar las actividades de formación profesional, tanto al nivel de organismo como en el del régimen común.

9.2 En varias ocasiones, la CAPI insistió en la importancia de la capacitación para conseguir una estructura orgánica más eficaz y mejorar los objetivos de carrera del personal. En su 19ª reunión, señaló que los fondos para el perfeccionamiento del personal siguen siendo escasos en la mayoría de las organizaciones del régimen común en comparación con otros empleadores como, por ejemplo, el Banco Mundial.

9.3 Con la intención de ayudar a las organizaciones a que se tenga una mayor conciencia de la importancia de la formación profesional, la CAPI recordó que esa formación, parte integral de la planificación de los recursos humanos, debería atender tanto las necesidades de la administración de conseguir una mayor eficacia en materia de organización, como las necesidades de perspectivas de carrera del personal. Al tratar de conseguir una mayor eficacia administrativa, no se deberían pasar por alto las necesidades de perfeccionamiento del personal, ya que una plantilla de funcionarios frustrados no es eficiente. Al mismo tiempo, reconoció que los funcionarios tienen que responsabilizarse de parte de su propia evolución.

9.4 El Consejo aprobó en 1992 la Recomendación 88 del C.A.N.: "Aumentar la formación profesional y técnica del personal de la UIT para mejorar la productividad y la calidad del trabajo y ayudar al personal a actualizar constantemente sus conocimientos técnicos en un entorno en rápida evolución", y autorizó recursos extrapresupuestarios que permitieran a la Unión organizar, además de las instalaciones de formación profesional existentes, actividades especiales de formación profesional, como la capacitación en el nuevo sistema de gestión financiera, el proyecto de gestión por objetivos y la capacitación en gestión para los funcionarios de categorías profesional y superior con funciones de supervisión.

9.5 Sobre la base de los principios aprobados por el Consejo en su reunión de 1993, el Comité de Estrategias de perfeccionamiento profesional de los funcionarios sometió al Comité de Coordinación el documento relacionado con las perspectivas de carrera, en el que se insiste sobre las ventajas de la formación profesional como instrumento eficaz en la planificación de la carrera.

9.6 Se han realizado esfuerzos para proporcionar los cuatro tipos principales de servicios de formación profesional que la Comisión estima necesarios en las organizaciones y en el régimen común: a) elaboración de una política de formación profesional; b) determinación de las necesidades de formación; c) organización y suministro de actividades de formación para satisfacer esas necesidades; y d) evaluación de las actividades de formación profesional.

9.7 En lo que respecta a las actividades de formación profesional expuestas en d), el subcomité del CCCA elaboró las directrices para la evaluación de la formación de personal y la Comisión recomendó su aplicación. La UIT refrenda esas recomendaciones y aplicará las directrices establecidas.

9.8 La Comisión apoyó la continuación de la activa asociación entre su secretaría y los especialistas en formación profesional de las organizaciones, como medio de optimizar los escasos recursos. La Unión comparte esa opinión, y ha participado activamente en las actividades de formación profesional interorganismos.

10 Política de ascensos

10.1 Las recomendaciones de la CAPI figuran en el Anexo 5.

10.2 Las recomendaciones de los puntos 5.1 y 5.2 de ese anexo concuerdan plenamente con el espíritu y la letra de los Estatutos y Reglamento del Personal de la UIT, y con la práctica de la UIT relativa a los anuncios de vacante y al procedimiento de selección.

10.3 Hace falta más estudios para aplicar la recomendación 5.3 en la Unión, dadas sus posibles repercusiones.

10.4 Si bien la CAPI reconoce que las aptitudes de gestión son un elemento común de todos los empleos administrativos, independientemente del área de especialización del titular, la Recomendación 5.3 no garantiza una aplicación equitativa a los candidatos internos y externos en el caso de un concurso abierto. No se puede evaluar las aptitudes administrativas de los candidatos externos de la misma forma en que se evalúa las de los internos.

10.5 Como se ya se ha dicho, se han realizado adelantos para establecer un procedimiento de contratación más eficaz, incluida la composición de la Junta de Nombramientos y Promociones conforme a las recomendaciones del C.A.N., con lo que se cumplen las necesidades expuestas en el § 5.4. La participación del supervisor en el procedimiento de selección también facilitará la aplicación de la Recomendación 5.3 en el caso de que el empleo vacante pueda reservarse para los candidatos internos.

10.6 Algunas organizaciones del régimen común están muy descentralizadas y no hay duda de que para que los funcionarios acepten destinos fuera de la Sede hay que ofrecerles incentivos. La Unión no se encuentra en esa situación, y, si bien se beneficia a la larga de la experiencia del personal que ha tenido que ejercer diversas responsabilidades en la organización, procede señalar que esas oportunidades son poco frecuentes, sobre todo en vista de las particularidades técnicas de cada empleo de la Unión. Sin embargo, la experiencia obtenida en servicios anteriores fuera de la Unión puede influir considerablemente en las perspectivas de ascenso, lo mismo que la capacidad de un funcionario para ampliar y mejorar sus conocimientos lingüísticos.

10.7 En caso de reclasificación de empleos hasta el grado P.5, el/la titular puede ser ascendido/a sin concurso alguno, una vez evaluadas sus calificaciones por el Comité de Coordinación en presencia de los representantes del personal. Sin embargo, no se hace ninguna distinción entre empleos reclasificados por decisión deliberada de la administración y aquellos a los que se asignan gradualmente nuevas responsabilidades. Esa distinción sólo puede hacerse mediante un estudio de gestión, que no forma parte del procedimiento aplicado en la UIT para la clasificación de empleos.

10.8 Teniendo en cuenta estos antecedentes, el Comité de estrategias de perfeccionamiento profesional de los funcionarios propuso que la Secretaría, sector por sector, fuera objeto de un examen de la estructura orgánica y los métodos realizado por un órgano semi-independiente, para analizar las funciones de cada miembro del personal, la estructura de la Sección, División y Departamento, y evaluar la carga de trabajo de los funcionarios y la unidad. La finalidad principal es mejorar la eficacia de la gestión de los recursos humanos y aplicar las normas generales del régimen común de las Naciones Unidas siempre que sea posible. Se podría estudiar y aplicar un proyecto piloto en un sector.

10.9 En algunas organizaciones del régimen común, como la OIT y la OMS, se ha introducido ya un sistema de ascenso personal, y otras piensan hacerlo en un futuro próximo (PNUD). La experiencia de esas organizaciones en la aplicación de tal sistema muestra que presenta algunas ventajas, como la menor presión del personal que solicita que se reclasifique su puesto, y la de dar al personal en un grupo con pocas perspectivas de carrera la posibilidad de ser tratado en las mismas condiciones que los colegas de otros grupos donde las oportunidades de ascenso son más frecuentes. Por otro lado, existen algunos inconvenientes, y se ha observado que, en algunos casos en que se ofrece un grado personal, el funcionario se interesa menos en el desarrollo de su carrera y deja de solicitar empleos vacantes correspondientes a su grado.

10.10 Puesto que en este sistema el acento se coloca en la actuación profesional del funcionario más que en el empleo que ocupa, la eficacia del sistema de evaluación del personal es clave. La práctica de identificar las situaciones excepcionales que merecen "ascensos personales", tal como la definiera la Comisión, y su recomendación en el sentido de que ese recurso debe limitarse en lo posible al 5% de los puestos de la plantilla de un nivel determinado o al porcentaje medio de vacantes en ese nivel, si este porcentaje fuera menor que la anterior, es otro elemento clave que habrá que examinar.

10.11 Por consiguiente, se propone que antes de dar curso a la recomendación de la CAPI se realicen otros estudios para elaborar un procedimiento que garantice un tratamiento equitativo entre los miembros del personal de que se trata, y que la decisión final se encargue a un órgano imparcial. A este respecto, véase el § 15.6.2 de la sección "Cuestiones que habrá que decidir".

10.12 En la Unión no existe una práctica oficial de conceder ascensos acelerados por desempeño excepcional. Por otra parte, el lapso mínimo de permanencia en un grado que se exige antes de conceder un ascenso es de seis meses para el cuadro de servicios generales y de un año para los funcionarios del cuadro orgánico y superior. Las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos del Personal otorgan flexibilidad a la política de ascensos basados en las calificaciones y/o experiencia excepcionales del funcionario.

10.13 Por último, la Comisión observó en su última reunión (1993) que en la mayoría de las organizaciones no existía la orientación vocacional y la planificación de la carrera sistemáticas. Para resolver esa situación, el Comité de estrategias de perfeccionamiento profesional de los funcionarios considera en su documento que proporcionar orientación vocacional a cada funcionario/a para determinar las perspectivas posibles de su carrera y mantener un intercambio de ideas sobre la planificación de la carrera y la satisfacción en el empleo es fundamental para el programa de perspectivas de carrera de la UIT. Por consiguiente, se propone la creación de un empleo de consejero vocacional de grado P.4, asistido por un funcionario del cuadro de servicios generales, y el establecimiento de un Grupo sobre orientación vocacional.

11 Grados vinculados y asignación de funcionarios de grado inferior al del puesto

11.1 Sobre la política de utilizar "grados vinculados" en las organizaciones del régimen común, órganos tales como la Dependencia Común de Inspección (DCI) y la CAPI, así como las organizaciones propiamente dichas, tienen opiniones diferentes.

11.2 En su acepción corriente, los grados vinculados consisten en la contratación sistemática en una categoría inferior a la correspondiente al puesto y el ascenso automático del funcionario sobre la base de la antigüedad. El concepto de grados vinculados difiere de la práctica de llenar puestos con funcionarios de categoría inferior a la del empleo, que se describe a continuación, y de la de "ascensos personales", tratadas en la sección anterior. En el pasado, la posición de la Comisión fue considerar que la práctica de grados vinculados no es un sustituto de la planificación de la carrera y es incompatible con los principios fundamentales de la clasificación de empleo, posición que ha sido adoptada en el régimen común, y que requiere que las oportunidades de adelanto profesional estén vinculadas al desempeño de funciones de mayor responsabilidad para que haya justicia y equidad.

11.3 La Comisión estima que la práctica de grados vinculados: a) haría que el sistema vigente de determinación de sueldos carezca de sentido; b) podría perjudicar la actuación profesional de los funcionarios; y c) reduciría los incentivos de movilidad y la adquisición de nuevas aptitudes.

11.4 La UIT concuerda con las recomendaciones de la CAPI respecto a los grados vinculados y sigue la política de cambiar el empleo cuando surgen nuevas necesidades que estriban en atribuciones nuevas específicas, lo que significa que los empleos no se cambian artificialmente a efectos de promoción.

11.5 La otra práctica consiste en nombrar a un funcionario para un empleo de un grado superior a su propio grado personal, en la inteligencia de que no reúne todos los requisitos para ocupar ese empleo, y que debe cumplir ciertas condiciones antes de que pueda recibir un ascenso al grado superior. En esos casos, la Comisión estima que debe concederse un "ascenso a la categoría de pleno desempeño del puesto" después de un periodo de transición de hasta un año. El acento se coloca tanto en la identificación de una diferencia en el nivel de las responsabilidades (clasificación del empleo) como en la actuación profesional del titular (evaluación de la actuación profesional).

11.6 La práctica de asignación a un puesto del grado superior no es incompatible con la clasificación de empleos. No obstante, al aplicar esta medida hay que tener en cuenta tres criterios: a) tiene que haber una diferencia importante en cuanto a las funciones y responsabilidades que se le asignan al titular, es decir, hay que señalar claramente las responsabilidades que determinan la categoría; b) hay que establecer de antemano, y comunicar al funcionario, el periodo en que éste seguirá teniendo una categoría inferior; y c) antes de finalizado ese periodo, debe realizarse una evaluación de la actuación profesional del funcionario.

11.7 Por lo tanto, existen mecanismos para solucionar las circunstancias excepcionales en las que el grado del empleo es diferente del grado personal del funcionario; gracias a ello, el sistema de clasificación de empleos proporciona un marco adecuado para el adelanto profesional. Por consiguiente, la Comisión descarta *per se* el concepto de grados vinculados, y la UIT apoya plenamente esa decisión.

11.8 Quizá la Conferencia de Plenipotenciarios desee encargar al Consejo la elaboración de directrices sobre la aplicación de un sistema de este tipo antes de introducir la práctica en la Unión.

12 Reconocimiento de la antigüedad al personal del régimen común de las Naciones Unidas

12.1 En 1984, la CAPI recomendó a la AGNU la introducción de un escalón de antigüedad para el personal de los grados P.1 a P.5, al mismo tiempo, recomendó a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema que aplicasen esta disposición al cuadro de servicios generales y reiteró esa recomendación en 1987 y 1988.

12.2 Conviene señalar que, en respuesta a la recomendación dirigida a los jefes ejecutivos, todas las organizaciones, incluida la UIT, introdujeron ulteriormente un sistema semejante para el cuadro de servicios generales.

12.3 Sin embargo, la AGNU no aprobó esa recomendación de la CAPI relativa al personal de las categorías profesional y superior, en vista de lo cual la CAPI la retiró, y muchas organizaciones que habían implantado ese sistema en el pasado están empezando a dejar de aplicarlo. A pesar de ello, los funcionarios todavía en servicio siguen teniendo derecho a escalones más allá del máximo en algunas organizaciones.

13 Distribución geográfica

13.1 Se reconoce que los criterios utilizados para definir una distribución geográfica equitativa pueden ser adoptados por las organizaciones más grandes del sistema común, pero en las organizaciones más pequeñas esa distribución sólo se puede establecer de conformidad con sus propios programas y mandatos. La CAPI ha recomendado que las organizaciones colaboren más estrechamente para establecer un programa concertado de prospección en los países no representados. El Anexo 6 contiene un resumen de las recomendaciones de la CAPI.

13.2 En lo que respecta a la UIT, debe tenerse en cuenta la evolución de la distribución geográfica desde 1989 descrita en el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 20).

13.3 La conveniencia de que la Unión emprenda misiones de contratación interorganismos o campañas publicitarias se ha examinado ya en la sección del presente documento relativa a la contratación, y las conclusiones siguen siendo válidas en este contexto.

13.4 La cuestión del establecimiento de periodos de práctica y becas se discutió largamente en el pasado y no se tiene el propósito de abrir de nuevo el debate sobre el particular en estos momentos. Por otra parte, según ha recomendado la CAPI, la UIT ha establecido con cierto éxito un plan para expertos asociados. El tema de los empleos para profesionales noveles se trata en el § 3.8.

13.5 La última medida propuesta por la CAPI, a saber, la conclusión de acuerdos para la contratación de personal de categoría profesional y superior que los países destacan plantea diversas dificultades. El establecimiento oficial de una relación contractual tripartita entre las Administraciones Miembros, los funcionarios y la Unión puede crear complicaciones administrativas desaconsejables, podría tener como resultado una lealtad dividida, y exigiría además medidas para aclarar la posición de esos funcionarios en relación con el país huésped.

14 Política de jubilación

14.1 La Comisión decidió, por mayoría, recomendar a la Asamblea General y a los órganos jurídicos de otras organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas que la edad obligatoria de jubilación sea sesenta y dos años para los nuevos funcionarios que hayan comenzado a trabajar el 1 de enero de 1990 o después de esa fecha. Además, la Comisión, teniendo en cuenta las opiniones de las organizaciones y del personal, así como las recomendaciones del Grupo intergubernamental de expertos de alto nivel encargado de examinar la eficacia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, decidió que:

- La gestión del personal de las organizaciones debe basarse en reglas claras, coherentes y transparentes.
- Se tomen otras medidas lo antes posible para restaurar a largo plazo el equilibrio actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.
- Dado que los gastos del sistema de pensiones dependen también de las subvenciones abonadas, el ajuste por costo de la vida de la subvenciones de jubilación aplazadas de los participantes que hayan cesado en el servicio el 31 de diciembre de 1989 o después de esa fecha comience a aplicarse una vez que cumplan 55 años.

14.2 Los funcionarios de la UIT, miembros de la Caja de Seguros del Personal, mantienen el derecho a jubilarse el 31 de diciembre del año en el curso del cual cumplan 65 años.

14.3 Como parte de la política de jubilación en el marco de la gestión de los recursos humanos de la UIT, se está estudiando un proyecto para elaborar políticas que permitan a los titulares de empleos administrativos acceder gradualmente a funciones políticas y/o estratégicas en un plazo de 6 a 12 meses. Esta fase de transición también permitirá a los nuevos administradores adquirir los nuevos conocimientos y aptitudes necesarios. Otra posibilidad consistiría en reducir el número de horas que trabaja el administrador durante los últimos seis meses antes de la jubilación, sin reducir su contribución pensionable, y mantenerlo en servicio unos meses más después de la edad de jubilación obligatoria para facilitar la transición entre los administradores nuevos y antiguos.

15 Cuestiones que habrá que decidir

15.1 Política y procedimientos de contratación

15.1.1 La Conferencia de Plenipotenciarios quizá desee tomar nota del acento puesto por la CAPI en la contratación de mujeres, y tome las medidas adecuadas para exhortar a los Miembros a que presenten candidaturas de mujeres calificadas en respuesta a los avisos de vacante de empleo publicados por la Unión.

15.1.2 La Conferencia de Plenipotenciarios quizá desee tomar nota de la propuesta de contratar a un número limitado de funcionarios de grado P.1/P.2 no bien terminados sus estudios universitarios, y encargue al Consejo que asigne los fondos necesarios.

15.2 Remuneración y ajustes

15.2.1 La Conferencia de Plenipotenciarios quizá desee tomar nota de la posición de la CAPI, así como de la preocupación que representa para el personal de la UIT, y decida dirigirse directamente a la AGNU para que trate el tema de la introducción de un régimen de remuneraciones especiales para determinadas ocupaciones y conseguir que el régimen común proporcione una respuesta adecuada a las necesidades específicas de una organización técnica altamente especializada y pequeña como la UIT.

15.3 Tipos de nombramiento

15.3.1 La Conferencia de Plenipotenciarios quizá desee aceptar la recomendación de la CAPI en el sentido de que, cuando un funcionario haya cumplido cinco años de servicio, la organización empleadora tenga en cuenta todas las consideraciones atendibles a los fines de concederle un nombramiento de carrera. Es claro que ese tipo de nombramiento dependerá de la disponibilidad del empleo, cuyas actividades sean de naturaleza permanente.

15.3.2 Al aplicar esta política, se respetará siempre las disposiciones del número 71 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) y no se concederán nombramientos permanentes automáticamente.

15.3.3 La Conferencia de Plenipotenciarios quizá desee tomar nota de la utilización de los contratos COR recomendados por el C.A.N., así como de la decisión correspondiente del Consejo, y solicite al Consejo que autorice los fondos necesarios para establecer un servicio de subcontratación exterior para los titulares de contratos COR y de duración determinada.

15.4 Clasificación de empleo

15.4.1 La Conferencia de Plenipotenciarios quizás desee tomar nota de que, en su reunión de 1993, el Consejo aprobó la aplicación plena del sistema de clasificación de empleos para los puestos de las categorías profesional y superior, elaborado por la CAPI y aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), y de que el Consejo quizá también decida delegar la autoridad de clasificación de puestos en el Secretario General para los empleos de grados G.1 a P.5, dentro del límite de 0,5% de partidas presupuestarias asignadas para el establecimiento de empleos en las categorías profesional y superior.

15.4.2 Como se recomienda en el § 7.5, un estudio de la estructura orgánica y los métodos efectuados por un órgano independiente (compuesto por representantes de la UIT y un especialista externo), resultaría esencial para examinar las funciones de cada uno de los funcionarios, la estructura de la Sección o División, y evaluar la carga de trabajo de cada funcionario y de la unidad. Por consiguiente, se solicitará a la Conferencia de Plenipotenciarios que autorice la asignación de los recursos necesarios para llevar a cabo un proyecto piloto en un sector.

15.5 Sistema de evaluación de los funcionarios

15.5.1 El nuevo sistema de evaluación del personal empleado en la UIT, por recomendación del C.A.N., es muy parecido al recomendado por la CAPI, salvo en lo que hace al reconocimiento de la actuación profesional que excede las expectativas.

15.5.2 Se podrían emplear otros mecanismos para el reconocimiento de esa actuación. Se están efectuando estudios sobre las metodologías para un plan de primas en metálico o en especie, como recomendaran el C.A.N. y la CAPI.

15.5.3 La Conferencia de Plenipotenciarios quizá desee tomar nota de las recomendaciones de la CAPI y del C.A.N., y encargar al Consejo que tome las medidas apropiadas al respecto a partir de un nuevo Informe del Secretario General sobre ese tema.

15.6 Perfeccionamiento profesional de los funcionarios

15.6.1 La Conferencia de Plenipotenciarios quizá desee tomar nota del Informe sobre el perfeccionamiento profesional de los funcionarios, y decida autorizar un incremento presupuestario de hasta 3% de los gastos de personal, con un asignación inicial de 1% que se aumentará gradualmente, para mejorar el programa de formación profesional de los funcionarios, como recomendara el C.A.N.

15.7 Política de ascensos

15.7.1 La Conferencia de Plenipotenciarios quizá desee reconocer que la UIT todavía no cuenta con un programa de planificación de la carrera y orientación vocacional sistemáticas, como lo señalara la CAPI, y que la orientación vocacional de cada funcionario/a, que permitiría determinar los posibles adelantos profesionales, resultaría fundamental para el programa de perspectivas de carrera, y también para la utilización óptima de los recursos humanos de la UIT. La creación de un empleo de consejero vocacional de grado P.4, asistido por un funcionario del cuadro de servicios generales (G.5), así como el establecimiento de un Grupo de orientación vocacional concordaría con la posición de la CAPI. Se solicitará a la Conferencia de Plenipotenciarios que apruebe la asignación de los fondos necesarios.

15.7.2 Quizá la Conferencia desee tomar nota de las recomendaciones de la CAPI relacionadas con los "ascensos personales", que la OIT viene aplicando con éxito desde 1985. En estas circunstancias, se debería encargar al Consejo que estudie la posibilidad de introducir los "ascensos personales", según las disposiciones que formulará el Secretario General y someterá a la aprobación del Consejo.

15.8 Grados vinculados y asignación de funcionarios de grado inferior al del puesto

15.8.1 La práctica de la Unión concuerda con la recomendación de la CAPI, y no se propone ningún cambio en lo que respecta a los grados vinculados.

15.8.2 La Conferencia de Plenipotenciarios quizá desee encargar al Consejo que elabore directrices para la aplicación de la práctica de asignación a un puesto del grado superior, que la CAPI apoya plenamente, antes de introducirla en la Unión.

15.9 Reconocimiento de la antigüedad

15.9.1 La Conferencia de Plenipotenciarios quizá desee tomar nota de la posición de la CAPI a este respecto, y de la situación de la UIT.

15.10 Distribución geográfica

15.10.1 La Conferencia de Plenipotenciarios quizá desee tomar nota de las recomendaciones de la CAPI y de las medidas tomadas por la Unión, como se describen en el Informe sobre las actividades del Consejo.

15.10.2 La política de la Unión de seguir tratando de conseguir una distribución geográfica más amplia del personal en la contratación concuerda plenamente con las recomendaciones de la CAPI.

15.11 Política de jubilación

15.11.1 Quizá la Conferencia desee tomar nota de que la Unión respeta plenamente las recomendaciones de la CAPI en materia de política de jubilación.

15.11.2 La Conferencia de Plenipotenciarios quizá desee tomar nota de los proyectos mencionados en el § 14.3, y encargue al Consejo que elabore directrices para su aplicación.

ANEXO 1

Recomendaciones de la CAPI sobre política y procedimientos de contratación

1 Las organizaciones deben realizar entrevistas en el marco de su proceso de selección y optar, en la medida de lo posible, por un método estructurado y valorativo que comprenda de preferencia una serie de entrevistas.

2 Deben utilizarse procedimientos comunes de prospección que prevean en primer término la búsqueda de candidatos idóneos internos y, en su defecto, de otras organizaciones del Sistema Común, y por último, de fuentes exteriores.

3 Todas las organizaciones deben utilizar avisos de vacante de empleo normalizados con objeto, en particular, de facilitar a los candidatos procedentes del sistema común los procedimientos para la presentación de candidaturas.

4 Las organizaciones deben verificar las referencias en el proceso de contratación.

5 Las organizaciones deben organizar exámenes oficiales para la contratación de personal en los empleos de plantilla de carácter lingüístico y proseguir a nivel interinstitucional sus gestiones orientadas a armonizar y uniformizar los exámenes oficiales para la contratación del personal profesional de los servicios linguísticos.

6 Las organizaciones deben proseguir la uniformización de los exámenes para la contratación de personal administrativo en general, así como de los empleados de contabilidad y finanzas, estadística, edición, taquimecanografía y mecanografía.

7 Las organizaciones deben evaluar antes de la contratación las aptitudes de redacción de los candidatos para puestos de categoría profesional, si así lo exigen las funciones específicas del puesto.

- Las organizaciones deben armonizar y coordinar sus gestiones de contratación, a fin de tener en cuenta los elementos comunes de los empleos en cuestión, así como las posibles ventajas de un método común para los Estados Miembros.

8 Las organizaciones deben poner en práctica disposiciones especiales de contratación, con objeto de obtener una corriente adecuada de candidatos a los empleos de cooperación técnica, en vista del movimiento relativamente alto del personal de proyectos:

a) promoción de las fuentes de contratación de personal de asistencia técnica sobre una base geográfica lo más amplia posible;

b) envío a los Estados Miembros, así como a los servicios nacionales de contratación y otros servicios, de necesidades estimadas de contratación;

c) utilización plena de los servicios nacionales de contratación, reforzando sus actividades, a fin de concentrar y de consolidar las gestiones de contratación;

d) recurso por parte de las organizaciones a préstamos reembolsables para misiones técnicas específicas de duración limitada;

e) utilización plena de los Voluntarios de las Naciones Unidas, del plan de expertos asociados y de las organizaciones no gubernamentales como fuentes permanentes de posibles candidatos;

f) aprovechamiento de la experiencia del personal jubilado en los sectores en que escasean los especialistas.

9 Las organizaciones deben estudiar la posibilidad de añadir a los formularios de antecedentes personales una pregunta acerca del consentimiento de los candidatos a determinados puestos a que se incluya su nombre en una lista general y a que otras organizaciones tengan acceso a su candidatura.

10 Las organizaciones deben integrar sus listas de candidatos e intercambiar datos sobre una base regular.

ANEXO 2

Recomendaciones de la CAPI sobre la contratación de mujeres

1 Estrategia y política generales

Las organizaciones deberían elaborar una estrategia general para mejorar la condición de las mujeres, consistente en una declaración de política emitida por el jefe ejecutivo o el órgano legislativo en que se dejara sentado el compromiso de la organización de aumentar la participación de las mujeres en sus actividades, así como metas claramente definidas (de preferencia con un plazo determinado), y la garantía por parte del jefe ejecutivo de la adhesión de la administración a la política con miras a hacerlo responsable de su aplicación y facilitar la ejecución.

1.1 Pedir a los órganos rectores que incluyan sistemáticamente el tema del mejoramiento de la condición de las mujeres en sus programas.

1.2 Mancomunar recursos sobre las misiones de contratación; pedir a otros organismos que sigan estudiando a una candidata ya individualizada y al personal en misión que entreviste candidatas; aumentar la cooperación entre representantes de los organismos sobre el terreno.

1.3 Utilizar los programas y proyectos de cooperación técnica para individualizar a candidatas idóneas en el plano nacional, y recurrir en mayor grado, tanto para puestos básicos como de proyectos, a puestos de oficiales subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados, oficiales asociados y voluntarios de las Naciones Unidas.

1.4 En los casos en que las candidatas tuvieran que ser presentadas por las administraciones públicas nacionales, insistir ante éstas en la importancia de presentar candidatas y elaborar medidas especiales para individualizarlas.

1.5 Poner avisos en publicaciones locales, especialmente en países en desarrollo.

1.6 Pedir a los jefes de las oficinas en el terreno que individualicen a posibles candidatas y señalar la información sobre contratación a la atención de los grupos y las organizaciones locales de mujeres; incluir esas funciones en las carpetas de material informativo entregadas a los representantes superiores sobre el terreno en el momento de su asignación.

1.7 Actualizar periódicamente las listas de candidaturas de los organismos, por lo menos una vez al año.

1.8 Sistematizar la inclusión en la lista de las candidatas idóneas que pudieran no haber sido seleccionadas para un puesto determinado y preguntarles si están dispuestas a que sus curricula vitae se den a conocer a otras organizaciones.

1.9 Incorporar periódicamente las listas de candidaturas de los departamentos en la lista principal de la organización.

2 Cuadro orgánico y categorías superiores

2.1 Ayudar a las mujeres, especialmente a las situadas en grupos ocupacionales que sólo pudieran aspirar a una categoría de bajo nivel, a aumentar su idoneidad profesional mediante capacitación, licencias de estudio y asignaciones en rotación de funciones.

2.2 En la medida de lo compatible con las necesidades operacionales de la organización, hacer que las plantillas de dotación de personal se conciban para permitir el adelanto profesional en forma lógica.

2.3 Aumentar la participación de las mujeres en las juntas de asesoramiento y administración del personal y en reuniones intergubernamentales y misiones sobre el terreno.

2.4 Impartir directrices concretas a sus órganos de nombramientos y ascensos con instrucciones respecto de los respectivos coeficientes de ponderación que se habrá de asignar a factores como la idoneidad, la antigüedad, el sexo y, cuando proceda, la movilidad.

2.5 Individualizar grupos ocupacionales con considerable concentración de mujeres y reservar puestos para ser ocupados por mujeres.

2.6 Establecer, por categoría y grupo ocupacional, listas de mujeres idóneas que llenen los requisitos para el ascenso.

3 Cuestiones relacionadas con el trabajo y la familia

3.1 Introducir horarios de trabajo flexibles (si no estaban ya establecidos).

3.2 Ofrecer la opción del trabajo a jornada parcial a los funcionarios del cuadro orgánico y los del cuadro de servicios generales, tanto en el momento de la contratación como a los que ya están en el servicio.

3.3 Escoger grupos ocupacionales para aplicar planes experimentales de puestos compartidos.

3.4 Vigilar las tendencias sobre flexibilidad en el lugar de trabajo (teledesplazamiento) y considerar la posibilidad de introducir disposiciones de esa índole.

4 Guarderías

4.1 Contribuir, en la medida de lo posible, a la financiación de guarderías.

4.2 Examinar la posibilidad de conceder subvenciones a funcionarios cuyos ingresos estén por debajo de un determinado nivel.

5 Empleo de cónyuges

5.1 Examinar las consideraciones que habían hecho que en algunas organizaciones la política de emplear a cónyuges de funcionarios se aplicara solamente a título excepcional.

5.2 Establecer arreglos recíprocos para emplear a cónyuges de funcionarios en el servicio.

5.3 Intercambiar listas de puestos vacantes y de candidatos.

5.4 Elaborar una lista de las calificaciones de los cónyuges en los lugares de destino en que hay varias organizaciones.

5.5 Aumentar la cooperación con los organismos de asistencia bilateral, las organizaciones no gubernamentales, las misiones, etc.

5.6 Informar plenamente a los funcionarios recientemente contratados o trasladados de las posibilidades de empleo en el lugar de destino, y pedir a las organizaciones regionales y de zona que reúnan la información de esa índole y la incluyan en las notas de orientación para el personal.

6 Arreglos sobre licencia

6.1 Examinar la posibilidad de modificar los estatutos, reglamentos y prácticas de personal para incluir la atención de los hijos entre las causas de concesión de licencia especial.

6.2 Examinar la posibilidad de adoptar disposiciones flexibles en materia de licencia de maternidad dentro del marco de los derechos existentes.

7 Ambiente en el lugar de trabajo, cuestiones relacionadas con las actitudes, etc.

7.1 Proseguir los esfuerzos encaminados a eliminar todas las expresiones idiomáticas discriminatorias respecto del sexo.

7.2 Formular políticas concretas contra el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo e intercambiar toda la información disponible sobre el tema, incluidas las leyes nacionales.

8 Mecanismos de supervisión y control: vigilancia, presentación de informes y responsabilidad

8.1 Establecimiento de un elemento de coordinación para el mejoramiento de la condición de las mujeres a un nivel de autoridad suficiente para lograr que el mandato se cumpliera.

8.2 Información periódica sobre los progresos logrados en la forma más apropiada para crear un clima en que los responsables de la aplicación de políticas deban rendir cuentas de su actuación.

8.3 Fortalecimiento de la responsabilidad individual de los administradores mediante las siguientes medidas:

- publicación periódica de estadísticas departamentales sobre las mujeres a nivel de todo el organismo;
- inclusión de los informes anuales o periódicos de los jefes ejecutivos de una referencia concreta a la medida en que sus respectivos departamentos ha logrado o no aumentar la representación de las mujeres;
- incorporación en las funciones administrativas de la responsabilidad de ejecutar la política de la organización sobre las mujeres y de informar sobre los progresos alcanzados.

ANEXO 3

Recomendaciones de la CAPI sobre los tipos de nombramientos

1 Al elaborar este tema, la CAPI invitó a las organizaciones a que resuelvan el problema que plantea la práctica de conceder sucesivos contratos de plazo fijo durante un periodo prolongado, ya que ello da lugar a que se cree entre el personal un clima de ansiedad e inseguridad que constituye un obstáculo para una buena gestión.

2 A juicio de la CAPI, la concesión de un contrato permanente no presupone necesariamente un compromiso incondicional de emplear a un funcionario para el resto de su vida activa, ya que los nombramientos de carrera pueden rescindirse si así lo determinan los intereses de las organizaciones. Las consecuencias económicas de tales rescisiones están expuestas en el Estatuto del Personal, y las indemnizaciones previstas no son sino equitativas a la luz de los compromisos asumidos con las organizaciones por el personal contratado a largo plazo.

3 La CAPI entiende que cinco años parecen un plazo razonable para que las organizaciones decidieran si van a contratar o no a un funcionario en forma permanente, tanto por lo que se refiere a determinar si la labor que ha de realizar es o no de carácter permanente, como para evaluar la idoneidad del funcionario. Varias organizaciones utilizan aproximadamente ese periodo para transformar en permanente los nombramientos.

4 Por último, la Comisión recomendó que, cuando un funcionario haya cumplido cinco años de servicio, la organización empleadora tuviera en cuenta todas las consideraciones atendibles a los fines de concederle un nombramiento de carrera.

5 Con la adopción de esa política, las organizaciones se harían responsables de sus empleados contratados a largo plazo, en lugar de desentenderse del problema y mantenerlos en incertidumbre continua. La política recomendada no limita en modo alguno la flexibilidad que tienen las organizaciones para determinar la proporción entre sus funcionarios permanentes y los de plazo fijo, con arreglo a las necesidades particulares de su programa: si esa proporción refleja la realidad de sus operaciones, el fenómeno de los funcionarios que prestan servicios a largo plazo con contratos de corto plazo tendría que desaparecer.

ANEXO 4

Recomendaciones de la CAPI sobre el sistema de evaluación de la actuación profesional

1 La evaluación del personal es un instrumento de la gestión y no debe utilizarse en sustitución de una buena gestión.

2 Antes de seleccionar o concebir un sistema de evaluación del personal, el organismo debe formular los objetivos de ese sistema; los mecanismos y procedimientos utilizados se conformarán a esos objetivos.

3 Conforme a las finalidades, el mecanismo de evaluación del personal será lo más sencillo posible.

4 Todas las personas objeto de evaluación deberán comprender claramente los objetivos del sistema.

5 La gestión del personal y la evaluación de la actuación profesional serán importantes y significativas para los administradores y los supervisores.

6 El sistema de evaluación debe estructurarse de manera que permita una clara comunicación entre los funcionarios y los supervisores en todo lo atinente a la actuación real y a la esperada.

7 En la medida de lo posible, las evaluaciones deben basarse en tareas objetivas relacionadas con las funciones asignadas al funcionario que sean importantes para el funcionamiento eficaz y eficiente de la organización.

8 El supervisor debe establecer las normas de actuación profesional y las prioridades de cada función o tarea y comunicarlas al funcionario antes de que éste comience su labor.

9 La clasificación del rendimiento deberá ser objetiva y precisa.

10 En la medida de lo posible, el momento en que se realice la evaluación deberá concordar con las finalidades.

11 Debe existir un proceso automático de examen y aprobación de las calificaciones de la actuación profesional, pero como norma las calificaciones propiamente dichas no deben ser impugnables ni estar sujetas a procedimientos de reclamación.

12 Los distintos niveles de actuación profesional deben comportar consecuencias que sean conocidas por los supervisores y el personal.

ANEXO 5

Recomendaciones de la CAPI sobre política de ascensos

1 Las organizaciones deben anunciar todas las vacantes disponibles para ascensos internos y permitir a los funcionarios competir por puestos de grado superior sin ningún tipo de preselección restrictiva.

2 Cuando se produzcan vacantes y dentro del marco de las necesidades globales de las organizaciones en materia de personal y sin perjuicio de la necesidad de obtener una distribución geográfica equitativa, debe presentarse la mayor atención posible a los candidatos internos, teniendo en cuenta tanto las peticiones de traslados laterales como las candidaturas para posibles ascensos.

3 Las organizaciones deben elaborar directrices precisas relativas a los criterios para ascender a puestos directivos y de supervisión; entre esos criterios podrían contarse los siguientes:

3.1 Conocimiento de los programas de trabajo, las políticas y los procedimientos de la organización.

3.2 Aptitud para planificar eficazmente los programas de trabajo y hacer pleno uso de los recursos de personal disponibles mediante la adecuada delegación de atribuciones, demostrando interés en las aspiraciones de los funcionarios, motivando a los funcionarios y favoreciendo la promoción de sus perspectivas de carrera.

3.3 Aptitud para llevar a buen término negociaciones y tareas delicadas.

3.4 Capacidad de comunicarse eficazmente.

3.5 Disposición a introducir innovaciones y tomar decisiones.

4 Las organizaciones deben adoptar procedimientos que permitan a los órganos de selección y de ascenso invitar a los supervisores, en caso necesario a participar en sus reuniones, a fin de obtener información adicional pertinente sobre el potencial de un funcionario para asumir mayores responsabilidades y desempeñar funciones en una categoría superior.

5 Cada organización debe definir claramente la importancia que tendrán la movilidad, la experiencia obtenida en traslados laterales y la competencia lingüística para las posibilidades de ascenso de su personal.

6 Las organizaciones deben distinguir entre los puestos cuyo grado ha aumentado por decisión deliberada de la administración y que, en consecuencia han de considerarse como nuevas vacantes, y los puestos en que se ha producido un aumento gradual de responsabilidades, de manera que si el titular reúne las calificaciones necesarias, puede ascender sin tener que someterse a un concurso.

7 Debe concederse un "ascenso a la categoría de pleno desempeño del puesto" después de un periodo de transición de hasta un año, al funcionario que haya sido asignado a un puesto de categoría superior a la suya propia, en la inteligencia de que, por no reunir aún todos los requisitos del puesto, deberá satisfacer ciertas condiciones antes de asumir la responsabilidad plena del cargo y de ser ascendido a dicha categoría superior.

8 Debe considerarse la posibilidad de "ascensos personales" como reconocimiento de situaciones excepcionales en que el valor personal de algunos funcionarios en la organización exceda del valor del trabajo que desempeñan, y cuando concurren condiciones como las siguientes:

8.1 Cuando la organización desee conservar a un funcionario en un lugar de destino sobre el terreno durante un periodo prolongado, en beneficio del programa de la organización, y el funcionario haya tenido normalmente la oportunidad de pasar a desempeñar funciones de categoría superior.

8.2 Cuando la organización desee mantener temporalmente a un funcionario en un campo limitado de especialización, debido a que su pericia sea de importancia crucial para el programa y el funcionario posea la capacidad necesaria para asumir responsabilidades más amplias correspondientes a una categoría superior.

8.3 Cuando un funcionario haya demostrado méritos auténticamente excepcionales y se contemple su asignación a un puesto de categoría superior en un futuro previsible.

8.4 Cuando un funcionario haya prestado a la organización servicios satisfactorios durante muchos años en un grupo ocupacional de pocas posibilidades de carrera (por ejemplo, traductores o editores) y acumulado una "memoria institucional" de la que la organización pudiera hacer uso con fines excepcionales (por ejemplo, para investigaciones).

9 El recurso a los "ascensos personales" debe limitarse en lo posible al 5% de los puestos de plantilla de un nivel determinado o al porcentaje medio de vacantes en ese nivel, si este porcentaje fuera menor que el anterior.

10 Habiendo proseguido el examen de esta problemática, la Comisión reiteró su opinión de que los ascensos se deberían basar sobre todo en el mérito y la competencia del personal. La Comisión recomendó que, a igualdad de los demás factores, en el proceso de ascensos las organizaciones tuviesen debidamente en cuenta la antigüedad; recomendó además que se elaborasen criterios especiales estrictos para los ascensos acelerados basados en el desempeño excepcional, a fin de rectificar una situación de estancamiento para algunos funcionarios y de rápido ascenso para otros. En todos los demás casos, la Comisión recomendó que las organizaciones se guiasen por los siguientes requisitos de antigüedad en la categoría: cinco años para los ascensos a las categorías D-1 y P-5, dos años para los ascensos a la categoría P-2 y tres años para todas las otras categorías.

ANEXO 6

Recomendaciones de la CAPI sobre la distribución geográfica

1 Lanzamiento de una campaña publicitaria para dar a conocer las actuales oportunidades de empleo en el sistema común y recalcar al mismo tiempo a los posibles candidatos la índole permanente del programa de contrataciones.

2 Envío, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta las dificultades de contratación que experimentan varias organizaciones, de misiones interinstitucionales de contratación a los países o regiones no representados para estudiar las posibilidades de contratación en un determinado país e individualizar a posibles candidatos, en particular a jóvenes que puedan recibir más capacitación para prestar servicio en la administración pública internacional. Las misiones se basarían en las vacantes proyectadas a mediano plazo y estarían integradas por especialistas en contratación.

3 Creación de un sistema de estancias retribuidas y becas para candidatos jóvenes que ofrezcan buenas perspectivas pero que aún no estén plenamente capacitados, a fin de darles la oportunidad de capacitarse en el empleo y de adquirir experiencia.

4 Aliento a las organizaciones que aún no tengan planes de esa índole, a que establezcan programas para profesionales con grado de entrada, expertos asociados y otros programas destinados a jóvenes profesionales.

5 Arreglos para la contratación de funcionarios profesionales procedentes de países que no puedan ceder a funcionarios capacitados a las organizaciones internacionales sino por pocos años en cada caso.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 13-S
7 de marzo de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE NORMALIZACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

Para completar la información contenida en el Documento 3, me complace transmitir en anexo a la Conferencia la candidatura siguiente al cargo de Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones:

Sr. Theodor IRMER (República Federal de Alemania)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO

Bundesrepublik Deutschland

BUNDESMINISTERIUM FÜR POST UND TELEKOMMUNIKATION

Bundesministerium für Post und Telekommunikation · Postfach 8001 · D-53105 Bonn

Dr Pekka Tarjanne
Secretary-General
International Telecommunication
Union
Place des Nations

CH-1211 GENF

Ihr Zeichen, Ihre Nachricht vom *Votre référence, Votre lettre du* Your reference, Your letter of	Mein Zeichen, meine Nachricht vom *Ma référence, ma lettre du* My reference, my letter of	☎ +49228	Bonn
	203b	14-20 38	18. 02. 94

Señor Secretario General:

En relación con su carta circular Nº DM-1092 de 5 de noviembre de 1993, deseo comunicarle que la República Federal de Alemania desea designar al Dr. Theodor Irmer como candidato al cargo de Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Se adjunta su curriculum vitae.

Desde su nombramiento como Director del CCITT en 1985, la actividad y el empeño del Dr. Irmer en la especialidad de normalización mundial han tenido gran éxito y han sido objeto de reconocimiento internacional. Me complacería, pues, grandemente que el Dr. Irmer pudiera seguir utilizando su habilidad y experiencia como Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y proseguir con éxito en interés de la UIT, las reformas ya emprendidas.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi alta consideración.

Dr. Wolfgang Bötsch

Curriculum Vitae

NOMBRE:	**IRMER,** Karl Georg Theodor
FECHA DE NACIMIENTO:	20 de enero de 1932
NACIONALIDAD :	Alemana
ESTADO CIVIL:	Casado, tres hijos (de 29, 24 y 22 años de edad)

FORMACION:

1950	Bachillerato
1950 - 1952	Aprendizaje de electromecánica, paralelamente con estudios en una facultad de ingeniería
1952 - 1962	Estudios de ingeniería de las comunicaciones en diversas universidades alemanas, alternados con trabajo práctico en la industria de las telecomunicaciones (estudiante-obrero)
1962	Diploma de ingeniería de las telecomunicaciones en la Universidad Técnica de Karlsruhe, Alemania

ACTIVIDADES PROFESIONALES:

1962 - 1964	Industria del sector privado (desarrollo de tecnología digital)
1964 - 1966	Formación profesional para altos funcionarios de telecomunicaciones en la Deutsche Bundespost (DBP)
1966 - 1976	Jefe de varias secciones (Transmisión digital, Planificación de la red) en el Centro de Ingeniería de las Telecomunicaciones (FTZ) de la DBP
1976 - 1980	Jefe del Departamento de Ingeniería de la Transmisión de la DBP
1980 - 1984	Jefe de División (Director Ejecutivo) - Director del proyecto de planificación y ejecución de la red digital de la DBP (comprendida la RDSI), el proyecto más importante de la DBP valorado en más de 20 millones de marcos alemanes - Asesor en telecomunicaciones internacionales del Ministerio Federal de Correos y Telecomunicaciones
1985 - hasta la fecha	Director del CCITT; desde marzo de 1993, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB)

PARTICIPACION EN COMITES NACIONALES:

1974 - 1975	Miembro de la "Comisión para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en Alemania"
1975 - 1977	Miembro de la Sociedad Nacional de Telecomunicaciones (NTG), Sección de transmisión
1977 - 1984	Presidente de la Sección de Transmisión de la NTG

ACTIVIDADES INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LA UIT:

1967 - 1976	Delegado de la República Federal de Alemania en varias Comisiones de Estudio, Grupos Autónomos Especiales (GAS) y Comisiones del Plan del CCITT
1972 - 1976	Presidente de la Comisión de Estudio Especial D (MIC) del CCITT
1976 - 1984	Presidente de la Comisión de Estudio XVIII (Redes digitales) del CCITT
1972 - 1984	Delegado de la República Federal de Alemania en todas las Asambleas Plenarias del CCITT, las reuniones del Consejo de Administración de la UIT, la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, etc.

IDIOMAS:

- Alemán (lengua materna)
- Inglés (conocimiento excelente)
- Francés (conocimientos suficientes para comprender el idioma)
- Ruso (conocimiento elemental)

PUBLICACIONES: Más de 200 documentos sobre telecomunicaciones, coautor de varias obras.

DISTINCIONES:

1987	Doctorado honoris causa (en ingeniería) de la Universidad Técnica de Kaiserslautern (Alemania) por su contribución excepcional al desarrollo de las redes digitales.
1989	Premio del IEEE por su contribución excepcional a las comunicaciones internacionales.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 14-S
19 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

RESUMEN DE LAS CONFERENCIAS DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES CELEBRADAS ENTRE 1989 Y 1993

1. Introducción

El primer ciclo de Conferencias Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones ha culminado con la celebración de la Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para Asia-Pacífico (AS-RDC) en Singapur del 10 al 15 de mayo de 1993.

La experiencia adquirida por la BDT en este ciclo de actividades demuestra que las conferencias regionales de desarrollo desempeñan una función primordial en el establecimiento de un marco de desarrollo regional y en la elaboración de los planes de acción conexos, en consonancia con el nuevo entorno de las telecomunicaciones. Con esa finalidad, hay que garantizar el seguimiento oportuno y adecuado de estas conferencias.

El enfoque adoptado por la BDT para los trabajos preparatorios de las conferencias, sobre la base de Grupos de Tareas Especiales ad hoc, ha demostrado su eficacia, pues permite a las organizaciones interesadas identificar las prioridades de la región y participar en la elaboración de los programas de acción pertinentes. Permite asimismo a los participantes conocer con antelación las cuestiones prioritarias que se abordarán en la conferencia, gracias a lo cual se aprovecha eficazmente el escaso tiempo disponible.

El "valor añadido" de las conferencias de desarrollo en lo que atañe a la promoción de las actividades y programas de desarrollo se puede apreciar en el siguiente examen general de los resultados más importantes logrados hasta el momento con el primer ciclo regional. En éste se describen sucintamente las actividades concretas a que han dado lugar las conferencias. Cabe destacar además que la lista que figura a continuación no es exhaustiva.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

2. Ciclo regional

2.1 Conferencia Regional Africana de Desarrollo de las Telecomunicaciones (AF-RDC/90) Harare, 6-11 de diciembre de 1990

La aplicación de las decisiones adoptadas en Harare se ha visto retardada a causa de la transformación del anterior Departamento de Cooperación Técnica en la nueva Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones. Actualmente se están aplicando o ya han sido aplicadas la mayoría de las Resoluciones y Recomendaciones de la AF-RDC a través de las cuales se pedía la adopción de medidas específicas.

a) Resolución AF-RDC/90 Res. 1

Se ha creado un Grupo Africano de Estudios sobre Información y Políticas de Telecomunicación (AITPSG), con carácter permanente. Este Grupo se reunió por primera vez en Nairobi del 27 al 29 de julio de 1992, y fijó un plan de trabajo para la elaboración del "Documento Verde Africano", que contiene directrices de política para la reestructuración del sector de las telecomunicaciones en la Región.

El primer proyecto del Documento Verde Africano fue preparado por un Grupo de Trabajo compuesto por cuatro expertos africanos, bajo la coordinación de un asesor contratado a nivel internacional. Este proyecto se terminó en Addis Abeba en marzo de 1993 y se presentó a los países Miembros para que formularan comentarios. Posteriormente se distribuyó a los Miembros un segundo proyecto.

b) Recomendación AF-RDC/90 Rec. 1

Se está realizando un estudio detallado sobre las capacidades de fabricación de equipos de telecomunicaciones en Africa, financiado en parte por el Gobierno italiano y ejecutado conjuntamente por la ONUDI y la BDT de la UIT.

c) Recomendación AF-RDC/90 Rec. 4

La BDT ha preparado una guía de planificación para el servicio móvil marítimo, y en seminarios y cursillos regionales se ha impartido capacitación a coordinadores de varios países sobre la forma de utilizar dicha guía. Varios países africanos, en particular los de la costa atlántica, están llevando a la práctica proyectos concretos encaminados al desarrollo de las infraestructuras.

d) Recomendación AF-RDC/90 Res. 4

La Fundación Friedrich Ebert (FES), Bonn (Alemania), ha prestado apoyo financiero a la BDT y ha cooperado con la misma en el establecimiento del sistema africano de intercambio de noticias televisadas (AFROVISION), que funciona satisfactoriamente.

2.2 Conferencia Regional Europea de Desarrollo de las Telecomunicaciones (EU-RDC/91), Praga, 19-23 de noviembre de 1991

Las decisiones prometedoras adoptadas por la EU-RDC no condujeron a un programa integrado coordinado por la BDT de la UIT. De hecho, los países interesados no han respondido como se había previsto a los repetidos intentos de la BDT de aplicar las Resoluciones esenciales de Praga, en particular la Resolución EU-RDC Res. 1. No se puede decir que el mecanismo de coordinación y cooperación entre los países de Europa Central y Oriental (CEETEC) sea operacional. Cabe destacar, sin embargo, que la Conferencia de Praga ha desencadenado un volumen considerable de actividades de cooperación bilateral y multilateral, como por ejemplo el programa PHARE, financiado por la CEE. Esas actividades están en consonancia en general con el espíritu de la Conferencia y, aunque la participación de la BDT es bastante limitada, apuntan a satisfacer las necesidades de la región.

2.3 Conferencia Regional Americana de Desarrollo de las Telecomunicaciones (AM-RDC/92), Acapulco, 31 de marzo - 4 de abril de 1992

Las deliberaciones de la Conferencia de Acapulco han dado lugar a un intenso flujo de actividades, basadas en la colaboración eficaz entre la BDT y organizaciones regionales y subregionales, tales como CITEL, CTU, COMTELCA, AHCIET, etc.

Las principales actividades en curso son:

a) Resolución AM-RDC/92 Nº 1

Se ha creado un mecanismo regional de política de telecomunicaciones, en colaboración con la CITEL. El resultado inicial es el primer proyecto del "Libro Azul" americano, que contiene directrices sobre políticas nacionales y estructuras institucionales. Este documento se distribuyó entre los Miembros de la Región de Américas y se examinó durante una Mesa Redonda en Tegucigalpa (Honduras, 12-13 de mayo de 1992), en relación con la reunión del Comité Técnico Permanente I de la CITEL. El segundo proyecto se ha distribuido ya a los Miembros.

b) Resolución AM-RDC/92 Nº 2

Se ha establecido un Grupo de Trabajo de la CITEL sobre telecomunicaciones rurales. Un consultor asignado a este Grupo de Trabajo, cuya misión fue financiada parcialmente por CIDA Canadá, elaboró un programa regional para zonas rurales y estratos de bajo nivel de ingresos.

c) Resolución AM-RDC/92 Nº 3

Un Grupo de Trabajo de la BDT sobre indicadores del desarrollo de las telecomunicaciones ha trabajado activamente en la definición de nuevos indicadores de las repercusiones económicas, sociales y culturales del desarrollo de las telecomunicaciones.

d) Resolución AM-RDC/92 Nº 5

Los problemas y necesidades específicos de la región del Caribe que se ponen de relieve en esta Resolución se están examinando en colaboración con las organizaciones subregionales (CTU, CANTO, CANA).

Se ha llevado a cabo un estudio con miras a armonizar la legislación sobre telecomunicaciones en el Caribe. Se están realizando estudios tendientes a la creación de un Fondo de Inversión del Caribe, de cuya gestión se encargaría el Banco de Desarrollo del Caribe (CDB).

2.4 Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para los Estados Arabes (AR-RDC/92), El Cairo, 25-29 de octubre de 1992

Recientemente se han iniciado actividades de seguimiento con una reunión de coordinación en la que se definieron planes de acción concretos para la aplicación de las Resoluciones y Recomendaciones del Cairo.

Resolución AR-RDC/92 Nº 7

Se ha elaborado un plan de acción para mejorar los servicios nacionales de gestión de frecuencias en los Estados Arabes (El Cairo, 25-29 de abril de 1993).

2.5 Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para la Región Asia-Pacífico (AS-RDC/93), Singapur, 10-15 de mayo de 1993

Del 10 al 15 de mayo de 1993 tuvo lugar en Singapur la primera Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones en Asia y el Pacífico (AS-RDC/93) convocada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Asistieron a ella 274 personas y, en particular, destacados representantes de los gobiernos, organizaciones internacionales y regionales, así como de las instituciones financieras internacionales y del sector privado.

En el curso de la Conferencia se crearon tres Comisiones que se ocuparon de aspectos diferentes del desarrollo de las telecomunicaciones y examinaron diversos proyectos de Resolución preparados por un Grupo ad hoc constituido por representantes de los países de la Región Asia-Pacífico y de las organizaciones internacionales y regionales interesadas.

Se adoptaron en la Conferencia 15 Resoluciones y cuatro Recomendaciones en las que se pide la actuación de los gobiernos interesados, la UIT, la APT y otros actores del área del desarrollo. En las Resoluciones se aborda una extensa gama de problemas, por ejemplo, políticas y estrategias en el campo de las telecomunicaciones, estrategias financieras, armonización de las redes y nuevos servicios, perfeccionamiento de los recursos humanos, transferencia de tecnología y asistencia especial a los países menos desarrollados. Asimismo, se fijan objetivos y se propone una actuación para conseguirlos. La adhesión de los países a estos objetivos fue expresada por un grupo de Ministros y altos funcionarios cuando el penúltimo día de la Conferencia se presentaron los resultados de la labor de las Comisiones. Se está procediendo a la aplicación de las Resoluciones de la AS-RDC/93.

Pekka TARJANNE
Secretario General

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 15(Add.1)-S
18 de septiembre 1994
Original: inglés

COMISION 7

Nota del Secretario General

EXAMEN DE LA GESTION FINANCIERA DE LA UNION
POR LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

(AÑO 1993)

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia de Plenipotenciarios el informe del Consejo relativo a la gestión financiera de la Unión para el año 1993.

El Secretario General
Pekka TARJANNE

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

Presupuestos, gastos e ingresos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones correspondientes a 1993

Publicados en el Informe de gestión financiera de la Unión para 1993 y aprobados por el Consejo.

(Resoluciones 1058(MOD) relativa a la aprobación del Informe de gestión financiera para 1993 y 1054(MOD) relativa a la auditoria externa de las cuentas de la Unión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1993.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1993

- Francos suizos -

GASTOS	Presupuesto 1993*)	Gastos 1993
I. PRESUPUESTO ORDINARIO		
Cap. 1 - El Consejo	966,300	881,974.85
Gastos comunes de la Sede		
Cap. 2 - Gastos de personal	65,714,000	64,695,453.55
Cap. 3 - Gastos de carácter social	16,716,000	16,637,104.20
Cap. 4 - Locales	6,064,000	5,794,174.15
Cap. 5 - Gastos de misión	310,000	282,212.90
Cap. 6 - Gastos de oficina y varios	10,173,000	9,967,089.75
	98,977,000	97,376,034.55
	99,943,300	98,258,009.40
Cap. 7 - Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones	23,906,800	23,713,854.80
Cap. 8 - Traducción a las idiomas árabe, chino y ruso	3,585,600	3,585,600.00
	127,435,700	125,557,464.20
Cap. 11.2 - CAMR 1992 y GVE	188,400	163,855.40
Cap. 11.8 - CMR 1993 y GVE	180,450	143,812.85
Cap. 12 - Reuniones del Sector Radiocom.	2,570,700	1,941,561.25
Cap. 13 - Reuniones del Sector Normalización de las Telecomunicaciones	3,468,600	2,983,103.40
Cap. 17 - Gastos comunes de conferencias y reuniones	3,427,100	3,242,177.20
	9,835,250	8,474,510.10
	137,270,950	134,031,974.30
Excedente de ingresos		6,446,332.64
	137,270,950	**140,478,306.94**

*) incluidos los créditos suplementarios

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1993

- Francos suizos -

INGRESOS	Presupuesto 1993	Ingresos 1993
I. PRESUPUESTO ORDINARIO		
Contribuciones:		
- Contribuciones de los Miembros de la Unión para el pago de los gastos del año	116,707,950	117,776,033.15
- Contribuciones de las empresas privadas, los organismos científicos o industriales organizaciones intern. para el pago de los gastos de las conferencias y reuniones de los Cap. 11 a 13:		
- Sector de Radiocomunicaciones	4,907,480	5,575,270.20
- Sector de Normalización de las Telecomunicaciones	8,976,340	9,967,615.65
- Oficina de Desarrollo de las Telecomunic.	-	144,621.25
- CAMR 93	-	8,140.00
- Conferencias regionales de desarrollo	-	21,946.00
Otros ingresos	18,230	323,730.69
	130,610,000	133,817,356.94
Detracción de la cuenta de provisión	2,000,000	2,000,000.00
Detracción de la cuenta de provisión para sufragar créditos	4,660,950	4,660,950.00
	137,270,950	**140,478,306.94**

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1993

- Francos suizos -

GASTOS	Presupuesto 1993*)	Gastos 1993
II. PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE LA COOPERACION TECNICA		
Capítulo 21 - Cooperación Técnica, Gastos de administración	5,301,500	4,840,805.89
	5,301,500	4,840,805.89
III. PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES		
Capítulos 24 y 25 - Gastos de publicaciones editadas en 1993, incluidos los gastos generales	7,314,400	7,128,941.00
Capítulo 26 - Gastos del Boletín de Telecom. y de la Guía General	1,129,000	678,316.30
Capítulo 26 - Varios	134,000	137,950.25
Excedente de ingresos	-	1,341,193.29
	8,577,400	**9,286,400.84**

*) incluidos los créditos suplementarios

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1993

- Francos suizos -

INGRESOS	Presupuesto 1993	Ingresos 1993
II. PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE LA COOPERACION TECNICA		
Contribución del PNUD para los gastos de proyectos y contribuciones de los Fondos fiduciarios	4,773,500	3,920,726.00
Otros ingresos:		
- Saldo de la cuenta de pagos con cargo al ejercicio cerrado de 1992	-	23,214.70
- Ingresos varios	-	114,431.82
	4,773,500	4,058,372.52
Excedente de gastos	528,000	782,433.37
	5,301,500	4,840,805.89
III. PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES		
Venta de publicaciones editadas en 1993 y años anteriores	7,475,000	8,659,561.20
Venta del Boletín de Telecomunicaciones y Guía General	200,000	193,510.00
Anuncios en el Boletín de Telecomunicaciones	650,000	203,529.46
Varios	190,000	229,800.18
Excedente de gastos	62,400	-
	8,577,400	**9,286,400.84**

ANEXO 2

PROYECTO DE RESOLUCION

Aprobación de las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1989 a 1993

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

vistos

a) lo dispuesto en el número 53 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1992;

b) el Informe del Consejo a la conferencia de Plenipotenciarios (Documento PP-94/20), el documento relativo a la gestión financiera de la Unión correspondiente a los años 1989 a 1993 (Documento PP-94/15 y Add.1) y el Informe de la Comisión de Finanzas de la presente Conferencia (Documento PP-94/[yy]),

resuelve

aprobar definitivamente las cuentas de la Unión de los años 1989 a 1993.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 15-S
7 de julio de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

EXAMEN DE LA GESTION FINANCIERA DE LA UNION POR LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

(AÑOS 1989 A 1992)

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia de Plenipotenciarios el informe del Consejo relativo a la gestión financiera de la Unión para los años 1989 a 1992.

El examen de la gestión financiera para 1993 se publicará en forma de un addendum al presente documento cuando la sesión final de la reunión de 1994 del Consejo haya examinado el Informe de verificación externa de las cuentas relativas a los fondos del PNUD y fondos fiduciarios de 1993.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO

Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto

EXAMEN DE LA GESTION FINANCIERA DE LA UNION
POR LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

(AÑOS 1989 A 1992)

El Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982, precisa con relación al examen de la gestión financiera de la Unión:

Artículo 56, número 305

El Secretario General

aa) con la asistencia del Comité de Coordinación preparará anualmente un informe de gestión financiera que someterá al Consejo de Administración, y un estado de cuentas recapitulativo antes de cada Conferencia de Plenipotenciarios; previa verificación y aprobación por el Consejo de Administración, estos informes serán enviados a los Miembros y sometidos a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios para su examen y aprobación definitiva;

Artículo 55, número 255

El Consejo de Administración

i) dispondrá lo necesario para la verificación anual de las cuentas de la Unión establecidas por el Secretario General y las aprobará si procede, para presentarlas a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios;

Artículo 6, número 40

La Conferencia de Plenipotenciarios

e) examinará y, en su caso, aprobará definitivamente las cuentas de la Unión;

Como anexo al presente documento figura el estado de las cuentas de la Unión correspondiente al periodo 1989 a 1992, en la forma presentada en los informes de gestión financiera y aprobada por el Consejo.

El Secretario General
Pekka TARJANNE

Anexo:
Estado de las cuentas correspondiente al periodo 1989 a 1992

Anexo 1

PRESUPUESTOS, GASTOS E INGRESOS DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CORRESPONDIENTES A 1992

Publicados en el Informe de gestión financiera de la Unión para 1992 y aprobados por el Consejo.

(Resoluciones N° 1042 relativa a la aprobación del Informe de gestión financiera para 1992 y N° 1043 relativa a la auditoria externa de las cuentas de la Unión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1992.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1992

- Francos suizos -

GASTOS	Presupuesto 1992*)	Gastos 1992
I. PRESUPUESTO ORDINARIO		
Cap. 1 - El Consejo	905,500	844,839.00
Gastos comunes de la Sede		
Cap. 2 - Gastos de personal	64,228,000	63,398,626.60
Cap. 3 - Gastos de carácter social	16,741,000	16,008,731.10
Cap. 4 - Locales	5,995,000	5,736,003.20
Cap. 5 - Gastos de misión	290,000	278,870.30
Cap. 6 - Gastos de oficina y varios	9,893,000	9,712,644.70
	97,147,000	95,134,875.90
	98,052,500	95,979,714.90
Cap. 7 - Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones	20,348,000	20,483,499.00
Cap. 8 - Traducción a las idiomas árabe, chino y ruso	3,432,600	3,432,600.00
	121,833,100	119,895,813.90
Cap. 11.1 - Conferencia de Plenipotenciarios Adicional	953,900	752,351.40
Cap. 11.2 - CAMR 1992	2,697,600	2,332,250.60
Cap. 11.8 - CMR 1993	292,100	291,847.30
Cap. 12 - Reuniones del CCIR	1,432,300	1,387,859.95
Cap. 13 - Reuniones del CCITT	3,894,800	3,559,892.50
Cap. 15 - Seminarios de la UIT	103,000	103,000.00
Cap. 17 - Gastos comunes de conferencias y reuniones	8,701,700	7,440,088.75
	18,075,400	15,867,290.50
	139,908,500	135,763,104.40
Cancelación de deudas incobrables	-	223,108.60
	139,908,500	135,986,213.00
Excedente de ingresos		6,354,074.63
	139,908,500	**142,340,287.63**

*) incluidos los créditos suplementarios

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1992

- Francos suizos -

INGRESOS	Presupuesto 1992	Ingresos 1992
I. PRESUPUESTO ORDINARIO		
Contribuciones:		
- Contribuciones de los Miembros de la Unión para el pago de los gastos del año	114,616,125	115,260,00.00
- Contribuciones de las empresas privadas, los organismos científicos o industriales organizaciones intern. para el pago de los gastos de las conferencias y reuniones de los Cap. 11 a 13:		
- CAMR y APP	-	82,200.00
- CCIR	4,681,800	5,129,180.00
- CCITT	9,180,000	9,677,250.00
- Conferencias de desarrollo	-	47,097.10
Otros ingresos	167,075	657,951.93
	128,645,000	130,853,679.03
Subvención del Presupuesto Anexo de Publicaciones	500,000	500,000.00
	129,145,000	131,353,679.03
Detracción de la cuenta de provisión	1,000,000	1,000,000.00
Detracción de la cuenta de provisión para sufragar créditos - Rés. N° 647	9,763,500	9,763,500.00
Detracción de la cuenta de provisión para cancelar deudas incobrables	-	223,108.60
	139,908,500	**142,340,287.63**

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1992

- Francos suizos -

GASTOS	Presupuesto 1992*)	Gastos 1992
II. PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE LA COOPERACION TECNICA		
Capítulo 21 - Cooperación Técnica, Gastos de administración	6,988,500	6,266,084.88
	6,988,500	6,266,084.88
III. PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES		
Capítulos 24 y 25 - Gastos de publicaciones editadas en 1992, incluidos los gastos generales	6,317,700	6,616,021.60
Capítulo 26 - Gastos del Boletín de Telecom. y de la Guía General	1,247,000	907,103.93
Capítulo 26 - Varios	150,000	156,394.55
Excedente de ingresos	-	1,485,585.64
	7,714,700	**9,165,105.72**

*) incluidos los créditos suplementarios

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1992

- Francos suizos -

INGRESOS	Presupuesto 1992	Ingresos 1992
II. PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE LA COOPERACION TECNICA		
Contribución del PNUD para los gastos de proyectos y contribuciones de los Fondos fiduciarios	6,206,500	4,622,824.00
Otros ingresos:		
- Saldo de la cuenta de pagos con cargo al ejercicio cerrado de 1991	-	25,523.29
- Ingresos varios	-	326,084.95
	6,206,500	4,974,432.24
Excedente de gastos	782,000	1,291,652.64
	6,988,500	6,266,084.88
III. PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES		
Venta de publicaciones editadas en 1992 y años anteriores	6,450,000	8,128,082.85
Venta del Boletín de Telecomunicaciones y Guía General	300,000	290,365.25
Anuncios en el Boletín de Telecomunicaciones	750,000	564,848.27
Varios	130,000	181,809.35
Excedente de gastos	84,700	-
	7,714,700	**9,165,105.72**

Anexo 2

PRESUPUESTOS, GASTOS E INGRESOS DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CORRESPONDIENTES A 1991

Publicados en el Informe de gestión financiera de la Unión para 1991 y aprobados por el Consejo.

(Resoluciones N° 1025 relativa a la aprobación del Informe de gestión financiera para 1991 y N° 1026 relativa a la auditoria externa de las cuentas de la Unión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1991

- Francos suizos -

GASTOS	Presupuesto 1991*)	Gastos 1991
I. PRESUPUESTO ORDINARIO		
Cap. 1 - Consejo de Administración	1,687,200	1,567,565.55
Gastos comunes de la Sede		
Cap. 2 - Gastos de personal	62,294,000	60,985,069.75
Cap. 3 - Gastos de carácter social	15,732,0000	15,641,424.05
Cap. 4 - Locales	5,693,000	5,685,755.00
Cap. 5 - Gastos de misión	250,000	250,628.80
Cap. 6 - Gastos de oficina y varios	10,271,000	10,338,471.36
	94,240,000	92,901,348.96
	95,927,200	94,468,914.51
Cap. 7 - Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones	18,336,300	16,872,146.85
Cap. 8 - Traducción a las idiomas árabe, chino y ruso	3,298,900	3,298,900.00
	117,562,400	114,639,961.36
Cap. 11.2 - CAMR 1992	100,000	100,000.000
Cap. 11.8 - CAMR HFBC 1993	1,189,000	904,798.90
Cap. 12 - Reuniones del CCIR	2,369,500	1,444,722.05
Cap. 13 - Reuniones del CCITT	3,962,400	3,279,069.20
Cap. 15 - Seminarios de la UIT	32,400	-
Cap. 17 - Gastos comunes de conferencias y reuniones	6,082,100	5,526,038.20
	13,735,400	11,254,628.35
	131,297,800	125,894,589.71
Cap. 19 - Ingreso en la Cuenta de provisión	3,000,000	3,000,000.00
	134,297,800	128,894,589.71
Cancelación de deudas incobrables	-	92,899.05
	134,297,800	128,987,488.76
Excedente de ingresos		6,236,840.31
	134,297,800	**135,224,329.07**

*) incluidos los créditos suplementarios

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1991

- Francos suizos -

INGRESOS	Presupuesto 1991	Ingresos 1991
I. PRESUPUESTO ORDINARIO		
Contribuciones:		
- Contribuciones de los Miembros de la Unión para el pago de los gastos del año	110,172,738	109,382,445.85
- Contribuciones de las empresas privadas, los organismos científicos o industriales organizaciones intern. para el pago de los gastos de las conferencias y reuniones de los Cap. 11 a 13:		
- CCIR	4,260,280	4,619,913.35
- CCITT	8,724,820	8,970,171.90
Otros ingresos	136,162	1,155,098.92
	123,294,000	124,127,630.02
Subvención del Presupuesto Anexo de Publicaciones	500,000	500,000.00
	123,794,000	124,627,630.02
Detracción de la cuenta de provisión para sufragar créditos - Rés. N° 647	9,021,800	9,021,800.00
Detracción de la cuenta de provisión para sufragar créditos - Recom. del CAN	1,482,000	1,482,000.00
Detracción de la cuenta de provisión para cancelar deudas incobrables	-	92,899.05
	134,297,800	**135,224,329.07**

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1991

- Francos suizos -

GASTOS	Presupuesto 1991*)	Gastos 1991
II. PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE LA COOPERACION TECNICA		
Capítulo 21 - Cooperación Técnica, Gastos de administración	6,940,100	5,994,122.06
	6,940,100	5,994,122.06
III. PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES		
Capítulos 24 y 25 - Gastos de publicaciones editadas en 1991, incluidos los gastos generales	8,346,500	9,101,126.54
Capítulo 26 - Gastos del Boletín de Telecom. y de la Guía General	1,610,000	1,250,664.20
Capítulo 26 - Varios	170,000	129,511.90
Excedente de ingresos	-	1,932,688.92
	10,126,500	**12,413,991.56**

*) incluidos los créditos suplementarios

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1991

- Francos suizos -

INGRESOS	Presupuesto 1991	Ingresos 1991
II. PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE LA COOPERACION TECNICA		
Contribución del PNUD para los gastos de proyectos	6,940,100	4,543,810.45
Contribuciones de los Fondos fiduciarios		1,174,265.55
Otros ingresos:		
- Saldo de la cuenta de pagos con cargo al ejercicio cerrado de 1990	-	32,949.28
- Ingresos varios	-	194,610.42
	6,940,100	5,945,635.70
Excedente de gastos		48,486.36
	6,940,100	5,994,122.06
III. PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES		
Venta de publicaciones editadas en 1991 y años anteriores	7,750,000	10,518,929.25
Venta del Boletín de Telecomunicaciones y Guía General	270,000	217,058.50
Anuncios en el Boletín de Telecomunicaciones	1,200,000	840,124.84
Varios	140,000	166,878.97
Detracción de la cuenta capital de publicaciones para sufragar créditos - Recom. del CAN	671,000	671,000.00
Excedente de gastos	95,500	-
	10,126,500	**12,413,991.56**

Anexo 3

PRESUPUESTOS, GASTOS E INGRESOS DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CORRESPONDIENTES A 1990

Publicados en el Informe de gestión financiera de la Unión para 1990 y aprobados por el Consejo.

(Resoluciones N° 1012 relativa a la aprobación del Informe de gestión financiera para 1990 y N° 1013 relativa a la auditoria externa de las cuentas de la Unión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1990.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1990

- Francos suizos -

GASTOS	Presupuesto 1990*)	Gastos 1990
I. PRESUPUESTO DE LA UNION		
A. PRESUPUESTO ORDINARIO		
Cap. 0 - Contribución al prog. de coop. técnica	765,000	765,000.00
Cap. 1 - Consejo de Administración	1,206,300	994,521.45
Cap. 1.1 - Studios sobre la estructura de la Unión	852,500	831,232.35
Gastos comunes de la Sede		
Cap. 2 - Gastos de personal	58,774,000	56,943,113.60
Cap. 3 - Gastos de carácter social	14,186,000	14,197,468.45
Cap. 4 - Locales	5,476,000	5,636,276.60
Cap. 5 - Gastos de misión	230,000	266,135.20
Cap. 6 - Gastos de oficina y varios	8,658,000	8,881,887.48
	90,147,800	88,515,635.13
Cap. 7 - Gastos de coop. y asist. técnicas	15,233,600	13,425,619.70
Cap. 8 - Trad. a las idiomas árabe, chino y ruso	3,027,000	3,027,000.00
Cap. 11.6 - CAMR MOB -87	263,900	226,951.50
Cap. 11.8 - CAMR 1992	1,158,500	1,074,051.45
Cap. 12 - Reuniones del CCIR	1,038,600	1,213,073.50
Cap. 13 - Reuniones del CCITT	3,887,500	3,735,008.65
Cap. 15 - Seminarios de la UIT	104,800	104,800.00
Cap. 17 - Gastos comunes de conf. y reuniones	2,742,100	2,446,624.50
	9,195,400	8,800,509.60
	117,603,800	113,768,764.43
Cap. 19 - Ingreso en la Cuenta de provisión	3,100,000	3,100,000.00
	120,703,800	116,868,764.43
Gastos conservación y reposición del EIS	15,000	18,409.00
Cancelación de deudas incobrables	-	129,505.60
	120,718,800	117,016,679.03
Excedente de ingresos		4,737,070.53
	120,718,800	**121,753,749.56**
B. PRESUPUESTO DE LAS CONFERENCIAS REGIONALES		
Cap. 20.5 - CARR, AFBC (2)	355,500	227,048.00
Cap. 20.6 - CARR, BC-R2 (2)	61,800	32,799.00
	417,300	**259,847.00**

*) incluidos los créditos suplementarios

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1990

- Francos suizos -

INGRESOS	Presupuesto 1990	Ingresos 1990
I. PRESUPUESTO DE LA UNION		
A. PRESUPUESTO ORDINARIO		
Contribuciones:		
- Contribuciones de los Miembros de la Unión para el pago de los gastos del año	106,198,750	106,198,750.00
- Contribuciones de las empresas privadas, los organismos científicos o industriales organizaciones intern. para el pago de los gastos de las conferencias y reuniones de los Cap. 11 a 13:		
- CCIR	3,551,000	3,908,749.95
- CCITT	7,764,500	8,113,124.90
Otros ingresos	85,750	281,410.11
	117,600,000	118,502,034.96
Subvención del Presupuesto Anexo de Publicaciones	500,000	500,000.00
	118,100,000	119,002,034.96
Detracción de la cuenta de provisión para sufragar créditos	2,603,800	2,603,800.00
Detracción del Fondo de reposición del EIS para conservación y reposición del equipo	15,000	18,409.00
Detracción de la cuenta de provisión para cancelar deudas incobrables	-	129,505.60
	120,718,800	**121,753,749.60**
B. PRESUPUESTO DE LAS CONFERENCIAS REGIONALES		
Cap. 20.5 - CARR, AFBC (2)	355,500	227,048.00
Cap. 20.6 - CARR, BC-R2 (2)	61,800	32,799.00
	417,300	**259,847.00**

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1990

- Francos suizos -

GASTOS	Presupuesto 1990*)	Gastos 1990
II. PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE LA COOPERACION TECNICA		
Capítulo 21 - Cooperación Técnica, Gastos de administración	6,197,300	5,522,510.14
Excedente de gastos en 1990		291,105.82
	6,197,300	5,813,615.96
III. PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES		
Capítulos 24 y 25 - Gastos de publicaciones editadas en 1990, incluidos los gastos generales	8.790,600	9,774,141.69
Capítulo 26 - Gastos del Boletín de Telecom. y de la Guía General	1,615,000	1,415,159.85
Capítulo 26 - Varios	240,000	131,478.25
Excedente de ingresos	454,400	533,164.29
	11,100,000	**11,853,944.08**

*) incluidos los créditos suplementarios

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1990

- Francos suizos -

INGRESOS	Presupuesto 1990	Ingresos 1990
II. PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE LA COOPERACION TECNICA		
Contribución del PNUD para los gastos de proyectos	6,197,300	4,684,644.60
Contribuciones de los Fondos fiduciarios		826,086.60
Otros ingresos:		
- Saldo de la cuenta de pagos con cargo al ejercicio cerrado de 1989	-	44,165.98
- Ingresos varios	-	258,718.78
	6,197,300	5,813,615.96
III. PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES		
Venta de publicaciones editadas en 1990 y años anteriores	9,800,000	10,766,940.35
Venta del Boletín de Telecomunicaciones y Guía General	300,000	239,481.10
Anuncios en el Boletín de Telecomunicaciones	800,000	641,714.40
Varios	200,000	205,808.23
	11,100,000	**11,853,944.08**

Anexo 4

PRESUPUESTOS, GASTOS E INGRESOS DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CORRESPONDIENTES A 1989

Publicados en el Informe de gestión financiera de la Unión para 1989 y aprobados por el Consejo.

(Resoluciones N° 992 relativa a la aprobación del Informe de gestión financiera para 1989 y N° 994 relativa a la auditoria externa de las cuentas de la Unión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1989.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1989

- Francos suizos -

GASTOS	Presupuesto 1989*)	Gastos 1989
I. PRESUPUESTO DE LA UNION		
A. PRESUPUESTO ORDINARIO		
Cap. 1 - Consejo de Administración	532,300	466,741.50
Gastos comunes de la Sede		
Cap. 2 - Gastos de personal	54,708,000	53,926,517.90
Cap. 3 - Gastos de carácter social	13,005,000	12,510,941.55
Cap. 4 - Locales	4,121,000	4,511,949.50
Cap. 5 - Gastos de misión	230,000	249,625.95
Cap. 6 - Gastos de oficina y varios	7,775,000	8,133,306.19
Cap. 7 - Gastos de coop. y asist. técnicas	6,010,700	5,465,918.60
Cap. 8 - Trad. a las idiomas árabe, chino y ruso	1,425,000	1,425,000.00
Cap. 0 - Contribución al prog. de coop. técnica	765,000	765,000.00
	88,572,000	87,455,001.19
Cap. 9 - Mayor uso del computador por la IFRB	3,560,600	3,503,524.20
	92,132,600	90,958,525.39
Cap. 11.1 - PP 89	2,839,600	2,744,552.55
Cap. 11.4 - CAMR HFBC -87	538,200	471,593.50
Cap. 11.5 - CAMR ORB -88	645,400	679,476.95
Cap. 11.6 - CAMR MOB -87	421,500	295,438.25
Cap. 11.7 - CAMTT -88	-	10,035.40
Cap. 12 - Reuniones del CCIR	3,716,700	3,576,396.15
Cap. 13 - Reuniones del CCITT	2,819,000	2,803,849.90
Cap. 15 - Seminarios de la UIT	31,700	13,069.45
Cap. 16 - Seminarios de Administ. Miembros	200,000	69,403.45
Cap. 17 - Gastos comunes de conf. y reuniones	7,284,500	7,074,571.80
Cap. 18 - Ejecución por la IFRB dec.conf.adm.	1,565,000	1,413,290.30
	112,194,200	110,110,203.09
Gastos acondicionamiento Laboratorio CCITT	60,000	-
Gastos conservación y reposición del EIS	15,000	19,865.65
	112,269,200	110,130,068.74
Excedente de ingresos		2,870,350.53
	112,269,200	**113,000,419.27**
B. PRESUPUESTO DE LAS CONFERENCIAS REGIONALES		
Cap. 20.5 - CARR, AFBC (2) - AF+	1,763,100	1,643,355.00
Cap. 20.6 - CARR, BC-R2 (2)	39,800	-
	1,802,900	**1,643,355.00**

*) incluidos los créditos suplementarios

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1989

- Francos suizos -

INGRESOS	Presupuesto 1989	Ingresos 1989
I. PRESUPUESTO DE LA UNION		
A. PRESUPUESTO ORDINARIO		
Contribuciones:		
- Contribuciones de los Miembros de la Unión para el pago de los gastos del año	91,033,825	91,121,050.00
- Contribuciones de las empresas privadas, los organismos científicos o industriales organizaciones intern. para el pago de los gastos de las conferencias y reuniones de los Cap. 11 a 13:		
- CCIR	3,116,840	3,329,962.95
- CCITT	6,745,400	7,173,584.65
Otros ingresos	117,935	175,756.02
	101,014,000	101,800,353.62
Subvención del Presupuesto Anexo de Publicaciones	250,000	250,000.00
	101,264,000	102,050,353.62
Detracción de la cuenta de provisión	5,000,000	5,000,000.00
Detracción de la cuenta de provisión para sufragar créditos	5,930,200	5,930,200.00
Detracción del Fondo de provisión del CCITT para el acondicionamiento de su Laboratorio	60,000	-
Detracción del Fondo de reposición del EIS para conservación y reposición del equipo	15,000	19,865.65
	112,269,200	**113,000,419.27**
B. PRESUPUESTO DE LAS CONFERENCIAS REGIONALES		
Cap. 20.5 - CARR, AFBC (2) - AF+	1,763,100	1,643,355.00
Cap. 20.6 - CARR, BC-R2 (2)	39,800	-
	1,802,900	**1,643,355.00**

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1989

- Francos suizos -

GASTOS	Presupuesto 1989*)	Gastos 1989
II. PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE LA COOPERACION TECNICA		
Capítulo 21 Cooperación Técnica, Gastos de administración	9,667,700	9,793,950.34
Excedente de gastos transferido de 1988		
excedente 5,830,447.81 amortización -3,830,447.81 2,000,000.00		2,000,000.00
	9,667,700	11,793,950.34
III. PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES		
Capítulos 24 y 25 - Gastos de publicaciones editadas en 1989, incluidos los gastos generales	11,194,300	8,245,989.07
Capítulo 26 - Gastos del Boletín de Telecom. y de la Guía General	1,605,000	1,568,796.62
Capítulo 26 - Varios	240,000	153,116.45
Excedente de ingresos	2,060,700	1,295,619.73
	15,100,000	**11,263,521.87**

*) incluidos los créditos suplementarios

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1989

- Francos suizos -

INGRESOS	Presupuesto 1989	Ingresos 1989
II. PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE LA COOPERACION TECNICA		
Contribución del PNUD para los gastos de proyectos	5,589,600	5,297,794.15
Contribuciones de los Fondos fiduciarios		1,100,245.35
Contribución del Fondo especial de Cooperación Técnica	4,078,100	
Otros ingresos:		
- Saldo de la cuenta de pagos con cargo al ejercicio cerrado de 1988	-	25,124.29
- Ingresos varios	-	13,027.14
	9,667,700	6,436,190.93
Excedente de gastos transferido a 1990		5,357,759.41
	9,667,700	11,793,950.34
III. PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES		
Venta de publicaciones editadas en 1989 y años anteriores	13,800,000	10,152,017.60
Venta del Boletín de Telecomunicaciones y Guía General	300,000	270,570.00
Anuncios en el Boletín de Telecomunicaciones	800,000	677,361.49
Varios	200,000	163,572.87
	15,100,000	**11,263,521.87**

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Addéndum 10 al Documento 16-S
23 de septiembre de 1994
Original: inglés

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL PUESTO DE MIEMBRO DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Tengo el placer de transmitir a la Conferencia, en anexo, la siguiente candidatura al puesto de miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Sr. Gerard L. MUTTI (República de Zambia)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE ZAMBIA

Sr. Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
1211 Ginebra 20
Suiza

CANDIDATURA A LA RRB

El Gobierno de la República de Zambia saluda atentamente al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y tiene el honor de manifestar que el Gobierno de la República de Zambia ha decidido designar al Sr. Gerard L. Mutti candidato al puesto de miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, a cuya elección se procederá durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT que se celebrará del 19 de septiembre al 14 de octubre de 1994 en Kyoto, Japón. Se adjunta copia de su curriculum vitae.

El Gobierno de la República de Zambia aprovecha esta oportunidad para reiterar al Secretario General de la UIT el testimonio de su más alta consideración.

G. MULULU
Viceministro
Ministerio de Comunicaciones y Transportes
P.O. Box 50065
Lusaka, Zambia

ANEXO

Curriculum vitae - Mutti G.L.

ESTUDIOS - Estudios en Nueva Zelandia Título de Ingeniero (Electrónica) en la Universidad de Auckland, (Auckland, Nueva Zelandia) en 1972. Estudios de postgrado en Tecnología de las Telecomunicaciones en la Universidad de Birmingham de 1976 a 1977.

Curso de gestión ejecutiva en telecomunicaciones en Kalmar, Suecia, en 1985.

1972 - 1974 - Trabajo para Cutler Hammer (Ingranic) en el Departamento de Control de Sistemas de Auckland, Nueva Zelandia.

1974 - 1976 - Ingeniero de Telecomunicaciones en el Departamento de Métodos, Presupuestos y Planificación.

Las funciones incluían la preparación de especificaciones técnicas, instrucciones de ingeniería y métodos de organización. Jefe de equipo para la rehabilitación y mejora del enlace de microondas entre Lusaka y el cintunrón del cobre.

1977 - 1980 - Director Regional de la región septentrional de la Empresa de Correos y Telecomunicaciones, que abarcaba el cinturón del cobre y las provincias del Norte y el Noroeste. Responsable de la organización, explotación y mantenimiento de redes y servicios regionales.

1980 - 1987 - Vicedirector de telecomunicaciones, responsable de la concepción, planificación y desarrollo de redes nacionales e internacionales.

Asistencia durante el periodo de servicio en la Empresa de Correos y Telecomunicaciones a muchas conferencias y seminarios de:

- INTELSAT
- UIT
- Commonwealth Telecommunications
- ARTC y SADC

Miembro del Consejo de Administración de la UIT entre 1982 y 1987.

Relator Principal Adjunto de la Comisión de Estudio 5, 1986-87 sobre propagación ionosférica en las bandas de radiodifusión.

1987 - 1993 - Asesor de telecomunicaciones de la UIT a los Estados Miembros de la SADC en la sede de la SATCC en Maputo, Mozambique.

Encargado de la movilización de fondos para el desarrollo regional de las telecomunicaciones, la explotación y la capacitación. Identificación de proyectos y coordinación de consultores para la mejora en el desarrollo de las telecomunicaciones en la región.

Algunos proyectos realizados:

Desarrollo de frecuencias y gestión del espectro para los países de la SADC.

Desarrollo de un sistema telefónico móvil.

Reestructuración y desreglamentación de los servicios de telecomunicación.

Desarrollo de conmutación de paquetes de datos para los países de la SADC.

Estudios y desarrollo de la conectividad regional.

Optimización de las tarifas regionales.

Estudio de las necesidades de mano de obra y capacitación.

1993 - Director de Telecomunicaciones de la Empresa de Correos y Telecomunicaciones de Zambia, responsable de la gestión y organización de la División de Telecomunicaciones.

Participación en la reestructuración y reorganización de la Empresa de Correos y Telecomunicaciones.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Corrigendum 1 al
Addéndum 9 al
Documento 16-S
21 de septiembre de 1994
Original: inglés

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA A MIEMBRO DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Tengo el honor de informar a la Conferencia que se ha retirado la siguiente candidatura:

- Sr. Moreshwar D. SANT (India)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales. ●

ANEXO

Gobierno de la India
Ministerio de Comunicaciones
Departamento de Telecomunicaciones
Sardar Patel Bhavan, Sansad Marg
Nueva Delhi 110 001

Fecha: 20 de septiembre de 1994

Dr. P. Tarjanne
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Ginebra
En Kyoto

Asunto: Addéndum 9 al Documento 16 de la PP-94 relativo a la candidatura del Sr. Sant a miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

Sr. Secretario General:

Me dirijo a usted en relación con el mencionado documento, junto con el cual distribuyó usted la carta del Sr. M.D. Sant de 9 de septiembre de 1994, en la que se anunciaba su candidatura a miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Por la presente carta deseo comunicarle que la candidatura del Sr. M.D. Sant para la RRB NO cuenta con el apoyo del Gobierno de la India. A este respecto, véase lo dispuesto en el número 63 de la Constitución de Ginebra (1992) de la UIT.

Le rogamos pues que tenga la amabilidad de tomar las disposiciones oportunas para anular la candidatura del Sr. Sant.

Le doy las gracias de antemano y le saludo muy atentamente,

A.M. JOSHI
Jefe Suplente de la Delegación de la India
Casilla 1167

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Addéndum 9 al
Documento 16-S
9 de septiembre de 1994
Original: inglés

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL PUESTO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Me complace transmitir a la Conferencia la candidatura adjunta al puesto de miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones:

Sr. Moreshwar D. SANT (India).

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los ● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO

Sant Moreshwar D.
4, Chemin des Massettes,
1218, Ginebra, Suiza
Tel: +4122 798 53 10

9 de septiembre de 1994

Dr. P. Tarjanne
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
1211 Ginebra 20, Suiza

Señor Secretario General:

Asunto: Candidatura del Sr. M.D. Sant al puesto de miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

Me complace adjuntar mi *currículum vitae*. He pedido al Gobierno de la India que apoye mi candidatura al puesto de miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones. Confío en que lo haga oportunamente durante la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (Japón).

Dada mi estrecha asociación con el trabajo de la antigua IFRB durante unos 25 años en puestos de responsabilidad, mi participación activa en casi todas las conferencias administrativas mundiales y regionales de radiocomunicaciones de la UIT desde 1971 y, en particular, mi contribución fundamental y original al Grupo Voluntario de Expertos para la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones (GVE), que terminó satisfactoriamente sus trabajos en marzo de 1994, considero que puedo ser un miembro eficaz de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB), cuya elección se celebrará por primera vez desde su creación por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992). Con miras a la próxima CMR-95, que examinará el Informe del GVE, la función de la RRB será fundamental para el funcionamiento del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT y estoy convencido de que, si se me da esa oportunidad, mi participación en la RRB contribuirá en gran medida a convertirla en un instrumento eficaz del Sector de Radiocomunicaciones.

Le ruego que publique la presente carta y mi currículum vitae en un documento oficial de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, 1994.

Le saluda muy atentamente.

Moreshwar D. SANT

CURRICULUM VITAE
DEL
Sr. M.D. SANT

Nombre:	SANT, MORESHWAR D.
Dirección actual:	4 Chemin des Massettes, 1218 Ginebra, Suiza
Teléfono:	+41 22 798 53 10
Telefax:	+41 22 730 51 22
Fecha de nacimiento:	22 de junio de 1932
Estado civil:	Casado
Hijos:	Dos, nacidos en 1958 y 1965
Nacionalidad:	India
Idiomas:	**Marathi**: idioma materno; **Hindi**: excelente; **Sánscrito**: aceptable; **Inglés**: excelente; **Francés**: excelente; **Español**: aceptable.

Estudios:

1945 - 49:	Enseñanza secundaria
1949 - 51:	Curso intermedio de ciencia
1951 - 54:	Diploma de Ingeniería (Telecomunicaciones), primera clase con distinción, primero de su promoción en la Universidad de Poona
1961 - 63:	Curso de francés avanzado; Escuela de idiomas extranjeros, Ministerio de Defensa, Nueva Delhi, India
1967 - 68:	Curso de francés avanzado, Naciones Unidas, Ginebra
1971:	Programación Cobol, curso por correspondencia
1972 - 73:	Curso de español, Naciones Unidas, Ginebra
1983:	Seminario de Gestión Avanzada, UIT
1987 - 93:	Cursos de utilización de PC: MSDOS, SAMNA IV, DBASE IV, WINWORD 2.0c, EXCEL IV
1991:	Curso Dynargie de gestión de personal, Ginebra.

Experiencia:

1954 - 55:	**Colegio de Ingeniería, Poona**
1954 - 55:	Profesor adjunto, Colegio de Ingeniería, Poona. Durante este periodo, participó en investigaciones sobre la medición del ruido atmosférico en las bandas de ondas hectométricas y decamétricas.
1955 - 67:	**Planificación y coordinación de radiocomunicaciones, Ministerio de Comunicaciones, Gobierno de la India, Nueva Delhi**

1955 - 58: Asistente técnico: planificación, coordinación e ingeniería de la utilización de frecuencias radioeléctricas; aplicación en la India del Cuadro de atribución de bandas de frecuencias de Atlantic City; planificación y diseño de estaciones nacionales e internacionales de comprobación técnica de las emisiones, instalación de estaciones de comprobación técnica de las emisiones.

1958 - 65: Ingeniero: examen de propuestas y preparación de resúmenes para las Delegaciones de la India en las conferencias y reuniones de la UIT (CCIR, CCITT, Consejo de Administración, Conferencias de Radiocomunicaciones y Conferencias de Plenipotenciarios); instalación de estaciones de comprobación técnica de las emisiones, estudio del ruido atmosférico y propagación en ondas miriamétricas, redacción de reglamentos nacionales, organización de la II Asamblea Plenaria del CCITT, Nueva Delhi, 1960, participación en calidad de delegado de la India en la CAER, Espacio, Ginebra, 1963.

1966: Asesor asistente en radiocomunicaciones: realización de exámenes de COP; expedición de licencias a estaciones de radio; gestión nacional de frecuencias en todo el espectro de frecuencias radioeléctricas; Secretario del Comité Asesor Permanente sobre Atribución de Frecuencias.

1966 - 67: Ingeniero responsable, Organización de la comprobación técnica de las emisiones: planificación y análisis de los programas rutinarios y especiales de comprobación técnica de las emisiones; adquisición de equipos y piezas; administración de 10 estaciones de comprobación técnica de las emisiones situadas en distintas partes de la India; preparación del Manual para las estaciones de comprobación técnica de las emisiones en la India.

Octubre de 1967 - junio de 1992: **Junta Internacional de Registro de Frecuencias, UIT, Ginebra**

1967 - 69: Técnico superior: examen técnico de notificaciones de asignaciones de frecuencias en bandas de ondas kilométricas, hectométricas y decamétricas: examen y revisión, en caso necesario, de las Normas Técnicas y Reglas de Procedimiento de la IFRB.

1970 - 76: Ingeniero: asistencia especial a las administraciones sobre la utilización eficaz del espectro de frecuencias radioeléctricas y la órbita de los satélites geoestacionarios; información a expertos de la UIT y comentarios sobre sus informes de final de misión; participación en nombre de la IFRB en Comisiones de Estudio del CCIR y Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones de la UIT; frecuente participación como Secretario de Comisiones y Grupos de Trabajo importantes en esas conferencias (CAMTE, 1971; CAMRM, 1974; CARR(MFBC, R1 y R3), 1974, 1975).

1977 - 82: Jefe de la División de Servicios Móviles del Departamento de Ingeniería: encargado de todas las actividades de la IFRB relacionadas con los servicios móviles; representó a la IFRB en las reuniones de la OCMI y la OACI; participó de nuevo como Secretario en algunos Grupos de trabajo y comisiones importantes de la CAMR del Servicio móvil aeronáutico (R), 1978 y la CAMR-79.

1982 - 89: Secretario técnico de la Junta y Jefe de la Oficina de la Junta: participación activa en todas las actividades de la Junta en asuntos técnicos, reglamentarios, administrativos y financieros; participó como representante de la IFRB en todas las CAMR (CAMR(HFBC), 1984, 1987; CAMR-MOB, 1983; CAMR(ORB), 1985, 1988 y CAMR-MOB, 1987) y algunas CARR.

1990 - 92 Jefe del Departamento de servicios terrenales: responsable de la dirección de todas las actividades de la IFRB relacionadas con los servicios terrenales; participó en la CAMR-92 como representante de la IFRB sobre procedimientos reglamentarios. Se jubiló en la UIT a finales de junio de 1992.

Octubre de 1992 - marzo de 1994: **Grupo Voluntario de Expertos para el examen de la atribución y utilización más eficaz del espectro de frecuencias radioeléctricas y la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones (GVE)**

1991 - marzo de 1994: Contribuyó al principio personalmente, al trabajo del GVE; trabajó a tiempo completo entre octubre de 1992 y marzo de 1994 como miembro de la Junta de Coordinación del GVE.

1967 - 1994 **Principales logros**

1. Participó como conferenciante en todos los seminarios de la IFRB celebrados entre 1967 y 1992; fue enviado a pronunciar conferencias sobre asuntos de gestión de frecuencias en muchos seminarios regionales de la UIT (1967-92).
2. Participó en casi todas las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones de la UIT desde 1971 y fue responsable de los trabajos técnicos preparatorios de la IFRB para muchas de ellas (1967-92).
3. Participó en la elaboración de las Reglas de Procedimiento de la IFRB en lo que concierne a los asuntos de radiocomunicaciones espaciales después de la CAMTE, 1971 (1971-73).
4. Contribuyó de forma fundamental a las actividades del GIT 1/1 del CCIR que definió (1971 - 79) el nuevo método de clasificación y denominación de las emisiones que fue aprobado por el CCIR y ulteriormente adoptado por la CAMR-79; actualmente forma parte integrante del Reglamento de Radiocomunicaciones.
5. Participó en la preparación del Manual de la IFRB sobre las técnicas recomendadas para una mejor utilización y reducción de la congestión del espectro de ondas decamétricas, 1972 (1971-72).
6. Formuló un nuevo método de examen técnico del servicio móvil marítimo (que se adaptó ulteriormente al servicio de radiodifusión en ondas decamétricas) (1975-76).
7. Formuló un método de planificación informatizada del servicio móvil aeronáutico (R), que fue adoptada por la CAMR Aeronáutica, 1978, y se utiliza actualmente para el examen de las notificaciones del servicio móvil aeronáutico (R) (1976-78).

8. Reunió el "Grupo del Manual" que redactó el "Manual de la IFRB sobre los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones" (1980-87).

9. Contribuyó considerablemente a la concepción y desarrollo del proyecto IFRB-FMS y participó en la evaluación del sistema provisional de la IFRB para una mayor utilización del computador en los trabajos de la IFRB (1981-84).

10. Contribuyó notablemente al paso de la LIF de su antiguo formato al nuevo y a la revisión de las conclusiones de la IFRB (1981-83).

11. Desarrolló los conceptos de diseño de sistema de los procedimientos totalmente automatizados de examen técnico (1982).

12. Participó en la preparación de las contribuciones de la IFRB al Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB (1984-87).

13. Fue elegido miembro de la Institution of Electronic and Telecommunications Engineers (FIETE), India (1986).

14. Inició y dirigió todos los trabajos necesarios derivados de la Resolución 9 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) relacionados con la revisión del Plan para el servicio móvil aeronáutico (OR) contenido en el apéndice 26 al Reglamento de Radiocomunicaciones, que fue adoptado por la CAMR-92 (1990-92).

15. Con ocasión de su jubilación, recibió la medalla de honor de la UIT de manos del Secretario General por los servicios prestados a la UIT durante su carrera.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Addéndum 8 al Documento 16-S
10 de agosto de 1994
Original: inglés

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE MIEMBRO DE LA
JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Me complace transmitir a la Conferencia en el anexo las siguientes candidaturas al cargo de miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones:

Sr. Thormod BØE (Noruega)

Sr. Ryszard G. STRUZAK (Polonia)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 2

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

Ministerio Real de Transportes y Comunicaciones

Fecha: 04.08.1994

Referencia: 93/1894

Jens C. Koch, 22 34 82 32

Sr. Pekka Tarjanne

Secretario General

Unión Internacional de Telecomunicaciones

Place des Nations

CH-1211 Ginebra

Señor Secretario General:

CANDIDATO NORUEGO A LA RRB

En respuesta a su solicitud de candidaturas, el Ministerio Noruego de Correos y Telecomunicaciones tiene el honor de informarle que Noruega presenta la candidatura del Sr. Thormod Bøe, Asesor Especial en el Departamento de Administración de Frecuencias del Servicio Noruego de Reglamentación de las Telecomunicaciones, al cargo de miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB).

El Sr. Thormod Bøe es un organizador eficaz y un administrador competente, con amplia experiencia y extensos conocimientos profesionales en la especialidad de radiocomunicaciones. Durante años el Sr. Bøe ha desplegado una actividad internacional que le ha familiarizado con el trabajo que ha de realizar la RRB y los problemas que ha de resolver.

El Sr. Bøe es actualmente Vicepresidente de la Comisión de Estudio 1 del Sector de Radiocomunicaciones.

Se adjunta el curriculum vitae del Sr. Bøe.

Le saluda muy atentamente.

Karin M. Bruzelius
Secretario General

Inserto

Candidato a la RRB - Thormod Bøe, Noruega

Thormod Bøe es Asesor Especial de la Administración de Noruega, con más de 25 años de experiencia en gestión nacional del espectro y telecomunicaciones internacionales. Ha puesto particular interés en la cooperación internacional en la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas y en la armonización de las necesidades contradictorias de diferentes países.

Desde su graduación como ingeniero en 1966 en el Instituto Noruego de Telecomunicaciones, ha adquirido una amplia experiencia en los sectores técnicos, de explotación, de reglamentación y de política. Ha trabajado como ingeniero en el servicio de frecuencias portadoras (cables), en el servicio fijo de radiocomunicación por ondas decamétricas, el servicio móvil marítimo y el servicio de meteorología y ha realizado tareas de instalación e inspección técnica y operacional en casi todos los servicios de radiocomunicación.

En particular, el Sr. Bøe tiene muchos años de experiencia en gestión de personal y ha trabajado en todas las especialidades de la gestión nacional de frecuencias, comprendida la elaboración de procedimientos y normas para casi todos los servicios. Ha efectuado la homologación de equipo radioeléctrico, trabajado en el laboratorio de radiocomunicaciones durante varios años y efectuado estudios de compatibilidad técnica, planificación de bandas y asignaciones, y planificación detallada de frecuencias para servicios radioeléctricos como los sistemas móviles terrestres y celulares, los servicios móvil aeronáutico y de radionavegación, los servicios móvil marítimo y de radionavegación marítima, los servicios fijos por ondas decamétricas, métricas, decimétricas y centimétricas, los servicios terrenales de la radiodifusión sonora y de televisión en ondas decamétricas, kilométricas/hectométricas, métricas y decimétricas así como los servicios de radiodifusión por satélite y por último el servicio de radioaficionados.

Estableció y desarrolló el servicio noruego de comprobación técnica y control hasta convertirlo en lo que es hoy un importante servicio nacional.

En el curso de su actividad ha trabajado con prácticamente todos los servicios de radiocomunicaciones, como se desprende de los párrafos anteriores.

El Sr. Bøe ha trabajado para la UIT con contratos de corta duración como experto en sistemas de comprobación técnica y gestión nacional de frecuencias en países en desarrollo.

Ha participado activamente en casi todas las conferencias administrativas mundiales y regionales de radiocomunicaciones desde 1974 y ha encabezado la Delegación de Noruega en 11 conferencias de la UIT desde 1980.

Ha participado pues, muy estrechamente en todos los aspectos de la elaboración del Reglamento de Radiocomunicaciones a partir de la importante revisión efectuada por la CAMR-79.

El Sr. Bøe ha participado activamente en los trabajos del CCIR desde 1974 y es Vicepresidente de la Comisión de Estudio 1 encargada de la comprobación técnica y la gestión del espectro desde 1985. Los resultados de esta Comisión de Estudio se han ampliado teniendo particularmente en cuenta su utilidad para todos los países Miembros de la UIT.

El Sr. Bøe fue el miembro noruego del Grupo Voluntario de Expertos sobre la Simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Ha desempeñado una importante función en la armonización de los regímenes de reglamentación de las radiocomunicaciones, las atribuciones de frecuencias, etc., en Europa. Presidió el Grupo que preparó la posición de la CEPT a la CAMR-92 y fue el principal coordinador de la CEPT en dicha conferencia. Ello supuso más de dos años de preparación, discusiones y negociaciones intensivas, que culminaron en una serie completa de propuestas europeas comunes en relación con todos los puntos del orden del día de la CAMR-92.

Esta actividad supuso también consultas y negociaciones con varios otros grupos regionales y países no europeos.

El Sr. Bøe preside actualmente el Grupo de Gestión de Frecuencias de la Comisión Europea de Radiocomunicaciones de la CEPT. Este Grupo se encarga de elaborar las propuestas sobre armonización de frecuencias en toda la CEPT, que ahora comprende más de 40 países y se extiende desde el Océano Atlántico al Oeste hasta el Océano Pacífico al Este.

El Sr. Bøe ha participado en otras numerosísimas reuniones de la UIT y de la CEPT, así como en reuniones, seminarios y conferencias regionales de todo el mundo, en los que ha presentado numerosos documentos.

El Sr. Bøe ha seguido de cerca la evolución de la estructura y de los métodos de trabajo de la UIT participando en la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza,1989 y en la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de 1992, en la que fue también Vicepresidente del Grupo Preparatorio Europeo y miembro noruego del Grupo de Redacción del Comité de Alto Nivel que elaboró los textos que se propusieron para la nueva Constitución y el nuevo Convenio de la UIT.

Como se puede observar, el Sr. Bøe no sólo tiene una amplia experiencia en gestión del espectro radioeléctrico e interpretación del Reglamento de Radiocomunicaciones, sino que ha puesto considerable empeño en la elaboración de acuerdos internacionales tanto en el plano regional como en el plano mundial.

La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones cumplirá una importante función en la aprobación de las reglas de procedimiento para el funcionamiento interno de la Oficina de Radiocomunicaciones y en su actuación como órgano neutral si las conclusiones del Director de la Oficina suscitan controversias. El Sr. Bøe está pues eminentemente calificado para la elección a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Datos personales:

Nació el 13 de abril de 1940, por lo que ahora tiene 54 años de edad.

Diplomado del Instituto Noruego de Telecomunicaciones en 1966.

Casado con Brit - tiene cinco hijos: cuatro niñas y un niño.

Construyó su primer receptor radioeléctrico a los 12 años de edad y es radioaficionado desde hace 38 años, es decir, desde que tenía 16.

Es miembro del Lions Club International desde 1980.

Habla inglés con fluidez y lee y comprende francés y alemán.

ANEXO 2

Varsovia, 09.08.1994

MINISTER LACZNOSCI
Andrzej Zielinski
DWZ-0833-1/94

Sr. Pekka TARJANNE
Secretario General
Unión Internacional de
Telecomunicaciones

1211 GINEBRA 20

Asunto: Candidato polaco a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT

Señor Secretario General:

En relación con su carta circular Nº DM-1092 de 5 de noviembre de 1993, tengo el honor de presentar, en nombre de la Administración de Polonia, la candidatura del Profesor Dr. Ryszard G. STRUZAK al cargo de miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT (RRB) por la Región C.

El Profesor STRUZAK es un ingeniero y científico altamente competente y de formación muy amplia, especialmente conocido en la especialidad de gestión del espectro y compatibilidad electromagnética. Durante su vida profesional se ha revelado un dirigente eficaz y ha obtenido notables resultados y excelentes relaciones interpersonales.

Goza de considerable respeto en la Unión Radiocientífica Internacional (URSI), el Comité Internacional Especial de Perturbaciones Radioeléctricas (CISPR) y el Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) por cuanto ha presidido diferentes reuniones y grupos técnicos y es autor de publicaciones de importancia considerable. Su nombre figura en las siguientes publicaciones: "Quién es quién en el mundo", "Quién es quién en la ingeniería", "Quién es quién en los asuntos internacionales", etc.

Ha pasado ocho años y medio (de 1985 a 1993) en la Sede de la UIT en Ginebra, como Consejero superior y Jefe del Departamento Técnico B del CCIR, en cuya calidad prestaba ayuda al Director del CCIR.

La Comunidad Internacional de las Radiocomunicaciones puede sacar gran provecho de su experiencia y conocimientos, especialmente importantes ahora que se efectúan grandes cambios en la UIT, cambios en cuya preparación ha intervenido.

Le adjunto una breve biografía profesional de nuestro candidato y le ruego acepte el testimonio de mi alta consideración.

Ryszard G. Struzak nació el 2 de abril de 1933 y es un ingeniero y científico especializado en gestión del espectro, compatibilidad electromagnética (EMC) e ingeniería radioeléctrica.

Después de ocho años y medio (1985-1993) en la Sede de la UIT en Ginebra, trabajó para el Banco Mundial y el Gobierno turco como consultor en gestión informatizada del espectro (1993-1994).

En la UIT, el Profesor Dr. Struzak era Consejero superior y en esta calidad ayudaba al Director del CCIR y encabezaba el Departamento Técnico B del CCIR. Sus principales funciones se centraban en los sectores siguientes: 1) utilización, ingeniería, comprobación técnica y gestión del espectro, 2) compartición y compatibilidad entre servicios, 3) propagación de las ondas radioeléctricas, 4) servicios científicos, investigación espacial y radioastronomía. Se ocupó también de importantes actividades del CCIR, por ejemplo, la preparación de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones,CAMR-92. Entre sus funciones cabe citar el enlace con la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) y la participación en las conferencias de la UIT y en los trabajos del GVE, el C.A.N. y otros órganos de la UIT. Además, se ocupó del enlace con diversas organizaciones internacionales: URSI, CEI, CISPR, ACEC. Después de la reorganización del CCIR en 1993, dirigió la Unidad de planificación operacional de la Oficina de Radiocomunicaciones y estudió posibles mejoras de la coordinación y la notificación de frecuencias.

Antes de ingresar en la UIT, el Profesor Struzak organizó y dirigió luego (1973-85) los laboratorios centrales de EMC y antenas de Polonia en el Instituto de Telecomunicaciones del Ministerio de Telecomunicaciones. Fue uno de los iniciadores de la creación de las bases técnicas para las normas e instrumentos nacionales con miras a la utilización racional del espectro de frecuencias radioeléctricas. Era al mismo tiempo profesor de la Universidad Técnica de Wroclaw (1969-85) y Asesor técnico de diversas entidades gubernamentales y no gubernamentales. Entre otras cosas, presidió el Consejo Técnico de empresas nacionales de radiodifusión (ZSRIT).

El Profesor Struzak ha sido autor o coautor de más de 100 artículos en revistas técnicas y documentos recogidos en Actas de conferencias, 10 libros y numerosos análisis, informes y proyectos técnicos ahora incluidos en todo o en parte en la documentación oficial de diversas organizaciones. Entre sus publicaciones cabe citar: "Futuro sistema de información para gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas" (Boletín de Telecomunicaciones 11/1993), "El empleo del microcomputador en la modelación, análisis y planificación de la radiodifusión de televisión terrenal" (Boletín de Telecomunicaciones, 10/1992), "Spectrum Management and Engineering" (ed. F. Matos: IEEE Press, 1985), y "Electromagnetic Compatibility in Radio Engineering" (ed. W. Rotkiewicz: Elsevier, 1982).

El Profesor Struzak ha establecido amplios contactos profesionales. La lista de organizaciones internacionales en las que ha participado activamente comprende la Organización de Cooperación en Telecomunicaciones (OSS, Moscú), el Instituto Internacional de Normalización (ISS, Moscú), la Unión Radiocientífica Internacional (URSI, Bruselas), la Comisión Electrotécnica Internacional, el Comité Internacional Especial de Perturbaciones Radioeléctricas (CEI-CISPR, Ginebra), el Comité Asesor sobre Compatibilidad Electromagnética (CEI-ACEC, Ginebra) y el Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR, Ginebra). En 1972 fue cofundador de la más antigua conferencia periódica sobre EMC de Europa, el Simposio sobre EMC de Wroclaw, que todavía se reúne.

El Profesor Struzak goza de considerable respeto. Ha ganado dos premios internacionales y numerosos honores y ha sido invitado a pronunciar conferencias en el extranjero. Ha sido elegido, entre otras cosas: 1) Presidente del Grupo Interino de Trabajo 1/4 del CCIR (internacional) sobre interferencia radioeléctrica causada por aplicaciones ICM (1979-85), 2) Vicepresidente de la Comisión E (internacional) de la URSI sobre entorno de interferencia y ruido radioeléctrico (1984-87), 3) Vicepresidente de la Comisión de Estudio 1 del CCIR (internacional) sobre gestión de frecuencias, comprobación de las emisiones radioeléctricas e ingeniería del espectro (1974-85), 4) Presidente de la Comisión de Estudio 1 del CCIR (nacional) (1964-85), 5) Presidente de la Comisión A de la CISPR (nacional) sobre tecnología para la medición de la interferencia radioeléctrica (1972-85). El Profesor Struzak es miembro del IEEE, de la New York Academy of Sciences y de otras sociedades.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Addéndum 7 al
Documento 16-S
3 de agosto de 1994
Original: inglés

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA A MIEMBRO DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Me es grato transmitir a la Conferencia, en anexo al presente documento, la siguiente candidatura a miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones:

Sr. Makoto MIURA (Japón)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales. ●

ANEXO

MISION PERMANENTE DEL JAPON

ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Ginebra - Suiza

YY/ITU/315

La Misión Permanente del Japón ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra tiene el honor de comunicar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) que el Gobierno de Japón ha decidido presentar la candidatura del Sr. Makoto Miura para la elección de los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT que tendrá lugar en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT en Kyoto del 19 de septiembre al 14 de octubre de 1994.

La Misión Permanente del Japón aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones el testimonio de su alta consideración.

Ginebra, 2 de agosto de 1994

CURRICULUM VITAE

Nombre y apellido:	Makoto MIURA
Posición actual:	Miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
Nacionalidad:	Japonesa
Fecha de nacimiento:	26 de junio de 1934
Estado civil:	Casado, cinco hijos
Formación:	Ingeniero diplomado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Tohoku (1957)

Carrera Profesional

1957	Ingresa al Ministerio de Correos y Telecomunicaciones (MPT)
1964 - 1966	Jefe de la División Aeronáutica y Espacial, Oficina de Coordinación de Investigaciones, Agencia de Ciencia y Tecnología
1966 - 1968	Director de la División de Comunicaciones Terrestres, Oficina Regional de Reglamentación de las Radiocomunicaciones de Shin-etsu
1968 - 1971	Director Adjunto de la División de Frecuencias, Oficina de Reglamentación de las Radiocomunicaciones, MPT
1971 - 1975	Director Adjunto de la División de Tecnología, Departamento de Radiodifusión, Oficina de Reglamentación de las Radiocomunicaciones, MPT
1975 - 1976	Asesor Principal de la División de Frecuencias, Oficina de Reglamentación de las Radiocomunicaciones, MPT
1976 - 1978	Director de la División de Asuntos Espaciales Internacionales, Oficina de Coordinación de Investigaciones, Agencia de Ciencia y Tecnología
1978 - 1981	Director de la División de Desarrollo de las Comunicaciones Espaciales, Oficina de Reglamentación de las Radiocomunicaciones, MPT
1981 - 1983	Director de la División de Coordinación, Oficina de Coordinación de Investigaciones, Agencia de Ciencia y Tecnología
1983 - 1985	Director General Adjunto de la Oficina de Coordinación de Investigaciones, Agencia de Ciencia y Tecnología
1985 - 1987	Director General del Departamento de Radiocomunicaciones, Oficina de Telecomunicaciones, MPT
1987 - 1988	Director General Adjunto, MPT
1988 - 1989	Consejero, MPT

1989 - 1993	Miembro de la IFRB, Presidente del 1 de noviembre de 1992 al 28 de febrero de 1993
1993 -	Miembro de la RRB, Presidente del 1 de marzo de 1993 al 31 de diciembre de 1993

Actividades nacionales

1969 - 1970	Conferencista, Facultad de Ingeniería, Universidad de Chiba
1976 - 1978	Secretario de la Comisión de Actividades Espaciales
1977 - 1979	Miembro del Comité de Expertos del Instituto Nacional de Investigación Polar
1981 - 1983	Secretario de la Comisión de Actividades Espaciales
1981 - 1984	Secretario del Consejo de Aeronáutica, Electrónica y otras Tecnologías avanzadas
1983 - 1987	Miembro Experto de la Comisión de Actividades Espaciales
1983 - 1985	Miembro del Consejo de Geodesia, Ministerio de Educación
1983 - 1985	Secretario del Consejo de Ciencia y Tecnología
1987 - 1988	Secretario de la Comisión de Actividades Espaciales

Actividades internacionales en la UIT

1974	Grupo Interino de Trabajo del CCIR, reunión en el Reino Unido
1976	Jefe de la Delegación japonesa en la reunión intermedia de Comisiones de Estudio (Block B) y Grupos de Trabajo Mixtos, Suiza
1987	Jefe de la Delegación japonesa en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (CAMR-MOB), Suiza
1988	Jefe de la Delegación japonesa en la reunión de la Comisión Mundial del Plan, Portugal
	Conferencia de Desarrollo de las Telecomunicaciones de Asia-Pacífico, India
	Américas-Telecom 88, Brasil
	Consejero japonés en la 43ª reunión del Consejo de Administración de la UIT
	Jefe de la Delegación japonesa en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan (CAMR-ORB), Suiza
1989	Conferencia de Plenipotenciarios, Niza

(Como miembro de la IFRB/RRB)

1990 - 1992	Comité de Alto Nivel, Suiza
1990 - 1993	Grupo Voluntario de Expertos sobre la Simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones, Suiza
1992	Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para examinar la atribución de frecuencias en ciertas partes del espectro (CAMR-92), España
	Conferencia de Plenipotenciarios Adicional, Suiza
1993	Asamblea de Radiocomunicaciones, Suiza
	Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, Suiza

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Addéndum 6 al
Documento 16-S
2 de agosto de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA A MIEMBRO DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Me es grato transmitir a la Conferencia, en anexo al presente documento, la siguiente candidatura a miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones:

Sr. Habeeb Khader ALSHANKITI (Arabia Saudita).

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

REINO DE ARABIA SAUDITA
MINISTERIO DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
Gabinete del Ministro
RELACIONES INTERNACIONALES

MENSAJE TELEFAX **P.1/1**

Fax.: 0041 22 733 7256

Dr. Pekka Tarjanne
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
CH-1211 GINEBRA 20
Suiza

Asunto: **Candidatura para la elección de los miembros de la RRB en la Conferencia de Plenipotenciarios, Kyoto, 1994**

Señor Secretario General:

Con referencia a su carta Nº DM-1092/RM/E/PP-94 de 5 de noviembre de 1993, tengo el honor de comunicarle que la Administración del Reino de Arabia Saudita somete la candidatura del Sr. Habeeb K. Alshankiti (Director General de Espectro de Radiofrecuencias) del Ministerio de Correos, Telégrafos y Teléfonos para la elección de los miembros de la RRB que ha de efectuarse en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto. Se adjunta a la presente su curriculum vitae.

Le saludo muy atentamente,

Sami S. Al-Basheer
Director General
Relaciones Internacionales

CURRICULUM VITAE

APELLIDO Y NOMBRES:	ALSHANKITI, Habeeb Khader
NACIONALIDAD:	Saudí
FECHA DE NACIMIENTO:	29 de abril de 1949
LUGAR DE NACIMIENTO:	Medina, Arabia Saudita
ESTADO CIVIL:	Casado (2 hijos y 2 hijas)
IDIOMAS:	Arabe (idioma materno) Inglés
FORMACION:	- Ingeniero Eléctrico, Universidad de Riyadh (actualmente Universidad Rey Saud), Arabia Saudita, 1975 - Doctorado (Master Degree of Science) en Telecomunicaciones, Universidad de Colorado, Boulder, Colorado, Estados Unidos, 1980
POSICION ACTUAL:	Director General de Espectro de Radiofrecuencias
DIRECCION:	General Directorate for Radio Frequency Spectrum (llamado antes "Radiocommunication Department"), Ministerio de Correos, Telégrafos y Teléfonos (MOPTT), Riyadh, Arabia Saudita

CARRERA PROFESIONAL:

1975	Ingresa al MOPTT como Ingeniero de microondas
1975-1978	Se ocupa de establecer el primer proyecto de microondas a través de Arabia Saudita que constituye la espina dorsal de la red de telecomunicaciones del país
1978-1980	Estudios en los Estados Unidos para obtener el Doctorado en Telecomunicaciones
1980-1983	Director del Departamento télex. Durante este periodo se establecen en Arabia Saudita los principales sistemas de transmisión télex (con multiplexión por división en el tiempo)
1983 hasta el presente	Director General de Espectro de Radiofrecuencias. Este cargo comprende lo siguiente: 1) Establecimiento de la reglamentación relativa al empleo del espectro de radiofrecuencias en Arabia Saudita 2) Coordinación nacional e internacional de la utilización de frecuencias por todos los servicios de radiocomunicación 3) Miembro del Comité Nacional de Licencias de equipo radioeléctrico para el sector privado 4) Dirección y organización de la labor de más de 90 miembros del personal de gestión del espectro de frecuencias que trabajan en diversos sitios de Arabia Saudita

5) Establecimiento del Plan Nacional de Frecuencias

6) Preparación y participación en las CAMR (CMR), las CARR (CRR), las reuniones del CCIR (UIT-R) y del Consejo de Administración (Consejo) de la UIT y en las Conferencias de Plenipotenciarios sobre los asuntos relacionados con el espectro de radiofrecuencias

7) Establecimiento, explotación y mantenimiento del proyecto de espectro de radiofrecuencias, incluida la comprobación técnica de las emisiones, para automatizar la gestión de frecuencias en Arabia Saudita

ACTIVIDADES REGIONALES:

1) Representante de Arabia Saudita en la Oficina Técnica de Telecomunicaciones de los Países de la Cooperación del Golfo (GCC)

2) Preparación y participación en las reuniones de los Estados Arabes sobre gestión nacional de frecuencias

3) Preparación y participación en las reuniones con países vecinos sobre la solución de interferencias radioeléctricas

4) Participación en reuniones con varias administraciones y organizaciones regionales e internacionales de telecomunicación por satélite sobre la coordinación en el ámbito de la Organización Arabe de Telecomunicaciones por Satélite (ARABSAT), para la cual la Administración de Arabia Saudita es la administración notificante

ACTIVIDADES INTERNACIONALES:

1982	Asamblea Plenaria del CCIR, Ginebra
1983	CAMR para los servicios móviles, Ginebra
1983	Seminario preparatorio para la CAMR-HFBC, Ginebra
1984	CAMR para la planificación de la radiodifusión en ondas decamétricas (Primera Reunión), Ginebra
1984	Reunión Preparatoria (RPC) para la CAMR espacial, Ginebra
1984	CARR sobre radiodifusión sonora MF (Segunda Reunión), Ginebra
1985	CARR para la planificación de los servicios móvil marítimo y de radionavegación aeronáutica (Región 1), Ginebra
1985	CAMR sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan (Primera Reunión), Ginebra

1986	CARR para la planificación de la radiodifusión de televisión en ondas métricas/decimétricas en la Zona Africana de Radiodifusión y países vecinos (Primera Reunión), Nairobi, Kenya
1987	CAMR para la planificación de las bandas del servicio de radiodifusión en ondas decamétricas (Segunda Reunión), Ginebra.
1987	CAMR para los servicios móviles, Ginebra (Jefe de Delegación)
1988	CAMR sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios que la utilizan (Segunda Reunión), Ginebra
1989	CARR para la planificación de la radiodifusión de televisión en ondas métricas/decimétricas en la Zona Africana de Radiodifusión y países vecinos (Segunda Reunión), Ginebra
1989	Conferencia de Plenipotenciarios, Niza
1990, 1991, 1992	Reuniones del Consejo de Administración de la UIT
1992	CAMR para examinar la atribución de frecuencias en ciertas partes del espectro, Málaga-Torremolinos (Jefe de Delegación)
1993	Primera Asamblea de Radiocomunicaciones, Ginebra
1993	Primera Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-93), Ginebra
1990-1994	Miembro del Grupo Voluntario de Expertos para la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones
1994	Reunión Preparatoria de Conferencias para la CMR-95 y la CMR-97, Ginebra

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Addéndum 5 al
Documento 16-S
26 de julio de 1994
Original: inglés

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS A MIEMBRO DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia, en anexo al presente documento, las siguientes candidaturas a miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones:

Sr. Ian HUTCHINGS (Nueva Zelandia)

Sr. João Carlos F. ALBERNAZ (Brasil)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 2

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

Ministro de Transporte
Ministro de Comunicaciones
Ministro de Tecnología de la Información
Ministro de Radiodifusión

Ministro de Estadísticas
Viceministro de Sanidad

Parlamentario por Pakuranga

Dr. Pekka Tarjanne
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
2, rue de Varembé
1211-GINEBRA 20
SUIZA

Señor Secretario General:

Con referencia a su carta de 5 de noviembre de 1993 relativa a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión, que se celebrará en Kyoto del 19 de septiembre al 14 de octubre de 1994, tengo el honor de presentar la candidatura del Sr. Ian Hutchings para la elección de uno de los nueve miembros en régimen de dedicación parcial de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Adjunto figura su curriculum vitae.

Le saluda atentamente,

Maurice Williamson
Ministro de Comunicaciones

CANDIDATO A MIEMBRO DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

IAN REX HUTCHINGS
de
NUEVA ZELANDIA

PERFIL

Responsabilidades actuales: Proporciona asesoramiento de política sobre asuntos relativos a radiocomunicación y telecomunicación en Nueva Zelandia, haciendo hincapié en la futura planificación de la actuación y función del Gobierno en dichos sectores.

1988-1993	Director, Política del espectro radioeléctrico, Ministerio de Comercio.
1986-1988	Planificación para la separación de las funciones de reglamentación de las radiocomunicaciones y las telecomunicaciones de las actividades comerciales.
1974-1985	Supervisor de obras e ingeniero, Oficina de Correos de Nueva Zelandia. Trabajó en varios proyectos de disciplinas generales relativas a la telecomunicación.
1965-1973	Técnico en Radiocomunicaciones, Oficina de Correos de Nueva Zelandia. Experiencia en planificación, instalación y mantenimiento de sistemas de radiocomunicaciones.

PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE LA UIT

Como miembro superior de la Administración de Nueva Zelandia, Ian Hutchings ha participado en la mayoría de las actividades importantes del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT durante los últimos quince años. Ha presidido con éxito varias Comisiones y Grupos de Trabajo en esas reuniones. Su participación concreta reciente es la siguiente:

1991-1994	Grupo Voluntario de Expertos para la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones. Vicepresidente del GVE y Relator para la Tarea 1 (atribución de frecuencias);
1993	Asamblea de Radiocomunicaciones y CMR-93. Presidente de la Comisión del programa de trabajo de la Asamblea de Radiocomunicaciones. Jefe de Delegación;
1992	Conferencia de Plenipotenciarios Adicional. Jefe de Delegación;
1992	CAMR-92 (Málaga - Torremolinos). Presidente de la Comisión de atribución de frecuencias. Jefe de Delegación;
1991	CCIR: RPC para la CAMR-1992. Presidente de Comisión;
1990	CCIR: Asamblea Plenaria de Düsseldorf. Jefe de Delegación;
1989	Conferencia de Plenipotenciarios (Niza). Jefe de Delegación.

Antes de 1989 el Sr. Hutchings participó en la CAMR-ORB 88, CAMR-MOB 87 (Presidente de la Comisión 5), CAMR-ORB 85, la RPC del CCIR para las conferencias sobre el espacio en 1984, CAMR-MOB 83 y CAMR-1979. Además, ha participado en diversas Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo del CCIR (Sector de Radiocomunicaciones) en el último decenio, particularmente en las Comisiones de Estudio 1 y 2, y en las reuniones preparatorias de CAMR.

DOCUMENTOS PRESENTADOS

Entre los documentos internacionales presentados en los últimos seis años figuran los siguientes:

1993	Seminario sobre gestión de frecuencias para la Región 3 de la UIT, Pakistán;
1992	Fundación Annenberg, Washington. Foro PCS/PCN;
1992	OCDE, París. Seminario sobre aspectos económicos de la atribución de frecuencias;
1990	ICC Düsseldorf. Aspectos de la política de gestión de frecuencias;
1989	ICC Washington. Gestión de frecuencias radioeléctricas; y
1989	Legislación relativa a la gestión de frecuencias radioeléctricas, Sydney, Australia.

INTERESES

Cuando el tiempo lo permite, al Sr. Hutchings le gusta participar en deportes al aire libre, entre ellos el esquí, las caminatas, la navegación en canoa y otros. Ha sido miembro elegido del Ayuntamiento local durante cinco años y actualmente es el Presidente de la Comisión de Gestión de Empresas y Finanzas del Ayuntamiento. Cuando es posible, sigue participando en el movimiento de scouts.

DATOS PERSONALES

Fecha de nacimiento:	24 de enero de 1947
Lugar de nacimiento:	Wellington, Nueva Zelandia
Estado Civil:	Casado, dos hijos (22 y 19 años)
Idiomas:	Inglés, estudio francés en la escuela
Formación:	Diploma neozelandés de Ingeniero de telecomunicaciones, 1968 Licenciado en Ingeniería eléctrica, Mención de Honor 1972, MIPENZ 1977.

ANEXO 2

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
GABINETE DEL MINISTRO

Carta Nº 69 /GM-MC

Brasilia, 15 de julio de 1994

Sr. PEKKA TARJANNE
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Ginebra - Suiza

Señor Secretario General:

Con miras a las elecciones que tendrán lugar en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios que se celebrará en Kyoto (Japón), del 19 de septiembre al 14 de octubre de 1994, tengo el honor de comunicarle la decisión de la Administración brasileña de presentar la candidatura del Dr. João Carlos Fagundes Albernaz a uno de los nueve puestos en régimen de dedicación parcial de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Adjunto a la presente el Curriculum Vitae del Dr. Albernaz.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle la expresión de mi consideración más distinguida.

DJALMA BASTOS DE MORAIS
Ministro de Comunicaciones
Brasil

CURRICULUM VITAE

NOMBRE:	ALBERNAZ, João Carlos F.
NACIONALIDAD:	Brasileña
FECHA DE NACIMIENTO:	2 de octubre de 1943
LUGAR DE NACIMIENTO:	Juiz de Fora, Minas Gerais, Brasil
ESTADO CIVIL:	Casado, 3 hijos
IDIOMAS:	Portugués, inglés, español y conocimientos prácticos del francés
DIRECCION:	Esplanada dos Ministérios - Bloque R - Ed. Anexo 70044 - 900 - Brasilia - Brasil Tel.: +55 61 226 7807 Fax: +55 61 224 4749

CARGO ACTUAL

Director del Departamento de Ingeniería y Planificación del Espectro
Ministerio de Comunicaciones, Brasil

Se encarga de las políticas y actividades de planificación del espectro en la Administración brasileña, incluidas las políticas de reglamentación de las radiocomunicaciones, la planificación de radiofrecuencias de corto y largo alcance, la atribución del espectro, los aspectos técnicos de coordinación y notificación de frecuencias y la elaboración de programas informáticos para la gestión del espectro. Sus tareas incluyen también la preparación técnica de las propuestas brasileñas presentadas en las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones.

FORMACION

Graduado (1966), Instituto Tecnológico de Aeronáutica
Departamento de Ingeniería Electrónica
San Pablo, Brasil

Licenciado (Master) en Ciencias (1968), Universidad de Stanford
Escuela de Ingeniería - Departamento de Ingeniería Eléctrica
Stanford, Estados Unidos

Doctorado (1972), Universidad de Stanford
Escuela de Ingeniería - Departamento de Ingeniería Eléctrica
Stanford, Estados Unidos

ACTIVIDADES PROFESIONALES

1990-1993	Subdirector del Departamento Nacional de Gestión de Frecuencias
1979-1990	Jefe de la Secretaría de Informática, Ministerio de Comunicaciones
1978-1979	Jefe de la Secretaría de Planificación y Tecnología, Ministerio de Comunicaciones
1973-1978	Jefe de la División de Ingeniería, Secretaría de Planificación y Tecnología
1972-1973	Profesor Asociado, Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Federal de Río de Janeiro
1969-1972	Auxiliar de Investigación, Departamento de Ingeniería Eléctrica, Universidad de Stanford
1968-1969	Auxiliar Docente, Departamento de Ingeniería Eléctrica, Universidad de Stanford
1966-1967	Auxiliar de Investigación, Comisión Brasileña de Actividades Espaciales, São José dos Campos, São Paulo
1973 hasta la fecha	Profesor Asociado, Departamento de Ingeniería Eléctrica, Universidad de Brasilia

PUBLICACIONES

Results of Test Transmission of EKG Data Utilizing the ATS-I Satellite, *SCRA Internal Note*, Radioscience Laboratory, Stanford University, Stanford, USA, 1971.

Low Cost Transmitter Terminals to be Used with ATS-I and ATS-III Satellites, *SCRA Internal Note*, Radioscience Laboratory, Stanford University, Stanford, USA, octubre de 1971.

Side-lobe Control in Antennas for an Efficient Use of the Geostationary Orbit - *Ph.D. Thesis*, Department of Electrical Engineering, Stanford University, Stanford, USA, 1972.

Optimization in the Design of a 12 GHz Low Cost Ground Receiving System for Broadcast Satellites *(NASA - CR- 121184)* Vol. 1 y 2, 1972.

Optimization in the Design of a 12 GHz Low Cost Ground Receiving System for Broadcast Satellites - *International Conference on Communications* - ICC 73 Conference Record - IEEE, pp. 36-08, 36-14.

Reduction of Ground Antenna Near-in Sidelobes in Direction of Geostationary Orbit, *International IEEE/G-AP Symposium*, Conference Record pp. 310-313, agosto 21-24, 1973.

Algunos principios y datos técnicos destacados de la planificación de sistemas de radiodifusión por satélite, documento presentado en el *Seminario sobre radiodifusión por satélite de CITEL/UIT* en preparación de la CAMR-77, Río de Janeiro, 1976.

Technical Principles and Data Input Relevant to Planning the Broadcasting-Satellite Service, documento presentado en el *Seminario Regional de la UIT* - Unión de Radiodifusión Asia-Pacífico en preparación de la CAMR-77, Jartum, noviembre de 1976.

Satellite Communications (en portugués), *Telebrasil - Revista Brasileira de Telecomunicações*, vol. 18, mayo/junio de 1977, pp. 2-12.

Regulating Telecommunications: The Brazilian Experience, *Intermedia*, Vol. 12, Nº 1, enero 1984, pp. 21-24.

Brazil, TDF Policy Builds National Independence, *Transnational Data Report*, vol VIII, Nº 1, enero/febrero de 1984, pp.49-51.

Transborder Data Flows and Brazil - The Role of Transnational Corporations, Impacts of Transborder Data Flows, and Effects of National Policies, Elsevier Science Publishers, B.V., North-Holland, 1984, (responsable de los capítulos sobre telecomunicaciones y telemática).

Brazilian Satellite Communications Program, *New Directions in Satellite Communications: Challenges for North and South,* editado por Heather E. Hudson, Artech House, 1985, pp. 221-243.

Transborder Data Flows: the Case of Brazil, paper presented at the *Symposium on Telecommunications, Information and Interdependent Economies - TIDE 2000,* Tokio, noviembre 1985.

The Introduction of Videotex Service in Brazil, *Transnational Data and Communications Report,* vol. IX, Nº 2, febrero 1986, pp. 17-18.

Brazil: Bird over the Amazon, *Intermedia - Special Issue on Satellite Communications,* vol. 4, Nº 4/5, julio/septiembre 1986, pp. 38-39.

Information and Communications Technology for Economic Development in Developing Countries, documento presentado en el *3er simposio sobre Telecomunicaciones, información y economías interdependientes - TIDE 2000*, Fontainebleau, Francia, febrero de 1987.

Enhanced Communications: Regulatory Challenges - ITU 5th World Telecommunications Forum, *Forum 87 Legal Symposium*, octubre de 1987, pp. 67-71.

Telecommunications and Data Services - Brazilian Situation, *Information and Communication Technology Challenges*, editado por G. Russell Pipe, 1990 (ISBN 963340654-4), pp. 275-281.

WARC-92: Brazil's Perspective, *Sharing Spectrum in the Digital Age: WARC-92*, editado por Vishnu Mohan and John Vogler, International Institute of Communications, 1991, pp. 38-42.

WARC-92: Milestone in ITU History, *Transnational Data and Communications Report,* septiembre/octubre de 1992, pp. 15-19.

ACTIVIDADES NACIONALES

1975	Miembro del Grupo Especial a cargo de la preparación de las especificaciones del sistema de telecomunicaciones por satélite brasileño (en representación del Ministerio de Comunicaciones)
1976-1980	Presidente y organizador de la Comisión de Estudio 4 del CCIR nacional
1976-1982	Miembro de la Comisión de Estudio 11 del CCIR nacional
1979-1983	Miembro de la Comisión Técnica y Científica del Instituto Brasileño de Investigación Espacial
1990-1993	Miembro de la Comisión de Actividades Espaciales brasileña
1990-1994	Presidente de la Junta, Telecomunicações do Paraná - TELEPAR (Compañía Telefónica del Estado, Paraná, Brasil)
1994 hasta la fecha	Miembro (sustituto) del Consejo de la Agencia Espacial brasileña

ACTIVIDADES INTERNACIONALES

a) Conferencias y reuniones de la UIT

1974-1982 (Ginebra):	Presidente del GIT 11/2
1976 (Ginebra):	Reunión del GTM para preparar las bases técnicas de la CAMR-77
1976 (Río de Janeiro):	Seminario de UIT-CITEL en preparación de la CAMR-1977
1976 (Jartum):	Seminario UIT-ABU (Unión de Radiodifusión Asia-Pacífico) en preparación de la CAMR-1977
1977 (Ginebra):	Jefe de la Delegación brasileña en la CAMR-1977 y Presidente del Grupo Técnico
1977 (Ginebra):	Reuniones finales de las Comisiones de Estudio 4 y 11 del CCIR
1978 (Kyoto):	Subjefe de la Delegación brasileña en la XIV Asamblea Plenaria del CCIR
1980 (Ginebra):	Reunión intermedia de la Comisión de Estudio 11 del CCIR
1981 (Ciudad de México):	Seminario regional de la UIT sobre desarrollo de redes de comunicaciones de datos con conmutación
1981 (Ginebra):	Reunión final de la Comisión de Estudio 11 del CCIR
1988 (Río de Janeiro):	Miembro de la Delegación brasileña en la Conferencia de Radiodifusión de la Región 2 (CARR-88)
1991 (Ginebra):	Reunión Preparatoria Especial del CCIR para la CAMR-92
1992 (Torremolinos):	Jefe de la Delegación brasileña en la CAMR-92
1993 (Ginebra):	Jefe de la Delegación brasileña en la reunión del GANT del UIT-T y del Grupo Asesor ad hoc del CCIR sobre planificación y revisión estratégica
1993 (Ginebra):	Miembro de la Delegación brasileña en la CAMR-93

1994 (Ginebra):	RPC para la CMR-93 y CMR-95
1994 (Ginebra):	Consejo de la UIT
1991-1994:	Grupo Voluntario de Expertos para la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones (GVE) - Experto brasileño en las reuniones del GVE y coordinador nacional de los preparativos del GVE en Brasil

b) Misiones técnicas de la UIT

Bogotá (1983):	Experto de la UIT - Misión técnica en Bogotá, Colombia, para examinar el proyecto de reglamentación sobre servicios teleinformáticos
Santiago (1984):	Experto de la UIT - Misión técnica en Santiago, Chile, para ayudar a la Administración chilena a definir políticas y estrategias destinadas a la aplicación de la comunicación pública de datos y servicios telemáticos

c) Otras Conferencias y reuniones internacionales

Londres (1975):	Conferencia Internacional sobre tecnología de sistemas de comunicación por satélite, organizada por la Institution of Electrical Engineering
Venecia (1977):	Conferencia Europea sobre Electrotécnica - EUROCON 77, miembro de la Comisión del programa técnico
Río de Janeiro (1980):	Cuarto Seminario latinoamericano sobre comunicaciones de datos, conferenciante
Nueva York (1982):	Seminario sobre las Empresas Transnacionales y Corrientes Transfronterizas de Datos, organizado por el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales - UNCTC/UN, conferenciante
Nueva York (1983):	Noveno periodo de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales de las Naciones Unidas
Washington (1983):	Conferencia sobre Nuevos desarrollos en la política internacional de telecomunicaciones, patrocinada conjuntamente por la Federal Communications Bar Association y el Instituto de Derecho Internacional de la Universidad de Georgetown, conferenciante
Aruba (1983):	Instituto Internacional de Comunicaciones - Conferencia anual, conferenciante
Austin (1984):	Conferencia sobre Nuevas direcciones en las comunicaciones por satélite, organizada por el Colegio de comunicaciones - Universidad de Texas, Austin, conferenciante
Tokio (1985):	Primer Simposio sobre telecomunicaciones, información y economías interdependientes - TIDE 2000, patrocinado y organizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores del Japón y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos OCDE, conferenciante
Nueva York (1986):	Reunión exploratoria sobre la privatización de la información, organizada por la Universidad de las Naciones Unidas

Fontainebleau (1987):	Tercer Simposio sobre telecomunicaciones, información y economías interdependientes - TIDE 2000, conferenciante
Washington (1988):	International Computers and Communications Executive Forum on International C&C Networks 1988-2000
Ottawa (1990):	Reunión de la Comisión Técnica Permanente III de la CITEL
Ciudad de México (1991):	Reunión de la CITEL en preparación de la CAMR-92
Washington (1991):	Reunión de la CITEL en preparación de la CAMR-92
Budapest (1991):	Conferencia sobre Tecnología de la Información y Telecomunicaciones: aspectos económicos, sociales e internacionales, conferenciante
Seúl (1992):	Conferencia sobre el Desarrollo Asiático Dinámico: tecnología de la información y telecomunicaciones - 1990 y después, organizada por TIDE 2000 y el Instituto Coreano de Desarrollo de la Sociedad de Información (KISDI)

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Addéndum 4 al
Documento 16-S
7 de julio de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA A MIEMBRO DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Tengo el placer de transmitir a la Conferencia la siguiente candidatura a miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones recogida en anexo:

Sr. ZHU Sanbao (China)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

REPUBLICA POPULAR DE CHINA

Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Nº DT/094/94

Pekín, 5 de julio de 1994

Dr. Pekka Tarjanne
Secretario General
UIT, Ginebra

Estimado señor Secretario General,

Con referencia a su carta Nº DM-1092 de 5 de noviembre de 1993, tengo el honor de informarle de que el Gobierno de la República Popular de China ha decidido designar al Sr. ZHU Sanbao, Director General Adjunto del Departamento de Reglamentación de las Radiocomunicaciones del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones (Oficina de la Comisión de Reglamentación de las Radiocomunicaciones del Estado de China) como candidato a miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT en las elecciones que se celebrarán durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT del 19 de septiembre al 14 de octubre de 1994 en Kyoto (Japón). Se adjunta el currículum vitae del Sr. ZHU.

El Gobierno de China decidió asimismo proponer la reelección de sus miembros en el Consejo de la UIT durante la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

Mucho le agradecería transmitiese esta carta junto con el currículum vitae del Sr. ZHU a todas las administraciones Miembro de la UIT.

Le saluda muy atentamente,

WU Jichuan
Ministro de Correos y Telecomunicaciones
República Popular de China

CURRICULUM VITAE

Nombre:	ZHU Sanbao
Fecha de nacimiento:	25 de mayo de 1945
Nacionalidad:	China
Estado Civil:	Casado, con un hijo de 18 años

FORMACION

1970	Diploma del Departamento de Ingeniería de las Comunicaciones, Universidad de Shandong
1973	Diploma del Departamento de Radiocomunicaciones, Universidad de Correos y Telecomunicaciones de Beijing

IDIOMAS

Chino:	Lengua materna
Inglés:	Excelentes conocimientos
Francés:	Leído. Trata actualmente de adquirir fluidez en el francés hablado

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1973-1987	Responsable de asuntos relacionados con las radiocomunicaciones, Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones
1987-1989	Subjefe de División, Oficina de la Comisión Nacional de Reglamentación de las Radiocomunicaciones (Departamento de Reglamentación de las Radiocomunicaciones del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones); responsable de la planificación del espectro, el registro de frecuencias, la coordinación de posiciones orbitales y cuestiones relacionadas con las interferencias
1989-1993	Jefe de División, Oficina de la Comisión Nacional de Reglamentación de las Radiocomunicaciones (Departamento de Reglamentación de las Radiocomunicaciones del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones); responsable de la planificación de frecuencias radioeléctricas y la coordinación de posiciones orbitales; participó en la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT
De 1993 hasta la fecha	Director General Adjunto, Oficina de la Comisión Nacional de Reglamentación de las Radiocomunicaciones (Departamento de Reglamentación de las Radiocomunicaciones del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones)

El Sr. ZHU Sanbao ha trabajado durante muchos años en el ámbito de la gestión de frecuencias y posee gran experiencia en radiocomunicaciones, sobre todo en lo que se refiere a la gestión del espectro y las comunicaciones por satélite. Ocupa además el cargo de Editor Jefe de "Gestión de las Radiocomunicaciones en China", un periódico reconocido e influyente del país.

El Sr. ZHU Sanbao está muy familiarizado con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT. Ha participado en numerosas conferencias y reuniones de la UIT, como las Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones y las Conferencias de Plenipotenciarios, y es miembro del Grupo Voluntario de Expertos para el estudio de la atribución y utilización más eficaz del espectro de frecuencias radioeléctricas y la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones.

ACTIVIDADES INTERNACIONALES

El Sr. ZHU Sanbao ha participado desde 1975 en numerosas conferencias de la UIT, incluidas reuniones de las Comisiones de Estudio del CCIR, seminarios de la IFRB, Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones, reuniones del Consejo de Administración y Conferencias de Plenipotenciarios.

Ha participado fundamentalmente en los siguientes eventos:

1975	Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones por ondas kilométricas y hectométricas en las Regiones 1 y 3, Ginebra
1977	Comisiones de Estudio del CCIR
Sep. de 1978-mayo de 1979	Miembro de la Delegación de China que negoció con la IFRB cuestiones relacionadas con el registro de frecuencias después de que se restablecieran los derechos legítimos de China en la UIT
1979	Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra
1981	Comisiones de Estudio del CCIR
1982	Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, Nairobi
1984	Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, Ginebra (primera reunión)
1984	Reunión Preparatoria de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, Ginebra
1985	Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, Ginebra (primera reunión)
1985	Consejo de Administración de la UIT
1987	Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, Ginebra (segunda reunión)
1988	Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, Ginebra (segunda reunión)
1992	Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de la UIT, Ginebra
1993	Asamblea de Radiocomunicaciones, Ginebra
1993	Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra

PRINCIPALES PUBLICACIONES

1990	Elaboración acelerada de leyes y reglamentos sobre gestión del espectro radioeléctrico en China
1991	Ideas sobre las estaciones de radioaficionados en China
1992	Breve introducción a los documentos reglamentarios de la UIT sobre gestión del espectro y su eficacia jurídica
1994	Naturaleza y estatuto jurídico del espectro radioeléctrico, y su utilización eficaz
1994	Explicaciones sobre el Reglamento de Radiocomunicaciones de la República Popular de China
1994	Guía para la gestión de estaciones radioeléctricas

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Addéndum 3 al
Documento 16-S
5 de julio de 1994
Original: inglés

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL PUESTO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia, en anexo al presente documento, la siguiente candidatura a miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones:

Sr. Haji Mohamed Ali Bin Yusoff (Malasia)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

JABATAN TELEKOM MALAYSIA,
(KEMENTERIAN TENAGA, TELEKOM DAN POS)
(MINISTRY OF ENERGY,
TELECOMMUNICATIONS AND POST),
WISMA DAMANSARA,
JALAN SEMANTAN,
50668 KUALA LUMPUR

Telefon: 603-2556687
Telephone:
Kawat: DIRGENTEL
Cable:
Teleks: GENTEL MA 28020
Telex:
Fax: 603-2530508

Nuestra Ref.: JTM 10/5175.04(5)

Fecha: 29 de junio de 1994

Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
SUIZA

Asunto: Presentación de la candidatura del Sr. HAJI MOHAMED ALI BIN YUSSOF a miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones integrada por nueve miembros de dedicación parcial

Señor Secretario General:

Malasia es Miembro de la UIT desde su accesión a la independencia en 1957 y tiene gran interés por los fines y metas de la UIT. Apoya activamente el trabajo de la UIT y continuará participando en sus actividades.

2. La Administración de Malasia somete a la UIT la candidatura del Sr. Haji Mohamed Ali Bin Yusoff a miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones integrada por nueve miembros de dedicación parcial con miras a la elección que tendrá lugar durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT que se celebrará en Kyoto (Japón) del 19 de septiembre al 14 de octubre de 1994.

3. Se adjunta a la presente el curriculum vitae del candidato.

Agradeciéndole su atención, le expreso el testimonio de mi alta consideración.

(HAJI HOD PARMAN)
por el Director General
Jabatan Telekom Malaysia
Kuala Lumpur

CURRICULUM VITAE

1.	Nombre:	HAJI MOHAMED ALI BIN YUSOFF
2.	Fecha de nacimiento:	19 de abril de 1939
3.	Lugar de nacimiento:	Kuala Krai, Kelantan, Malasia
4.	Nacionalidad:	Malaya
5.	Dirección Permanente:	Jabatan Telekom Malaysia Ministry of Energy, Telecommunications and Posts Ground Flor, Wisma Damansara Jalan Semantan 50668 KUALA LUMPUR MALASIA
6.	Estado Civil:	Casado
7.	Formación:	Ingeniero (Eléctrico) Universidad de Auckland, Nueva Zelandia, 1965
8.	Ocupación:	antiguo Director General de Telecomunicaciones de Jabatan Telekom Malaysia
9.	Carrera profesional:	

01.01.87 - 18.04.94

Director General de Telecomunicaciones
Jabatan Telekom Malaysia

- Jefe del Departamento de Reglamentación de todos los servicios de telecomunicaciones de Malasia.
- Responsable de la enmienda de las Leyes de Telecomunicaciones y el Reglamento de Radiocomunicaciones de Malasia.
- Encargado de la atribución de frecuencias en Malasia y de la coordinación de atribuciones de frecuencias entre países vecinos.

01.09.84 - 31.12.86

Director de la División Administrativa
Jabatan Telekom Malaysia

- Responsable de todos los asuntos administrativos de la Jabatan Telekom Malaysia.
- Coordinación de la privatización de los servicios de telecomunicación de Malasia.

31.01.83 - 31.08.84

Director de la División de Conmutación
Jabatan Telekom Malaysia

- Encargado de la planificación y el establecimiento de centrales telefónicas y télex en la sede de Malasia. Esto comprendió la planificación e introducción de servicios digitales públicos en Malasia.

16.11.80 - 30.01.83

Director Asistente, sede Regional de Sarawak
Jabatan Telekom Malaysia

- Asistencia al Director Regional de Sarawak en la gestión y atención de todos los asuntos de telecomunicaciones del Estado de Sarawak.

16.06.75 - 15.11.80

Controlador de telecomunicaciones (Sección de cables submarinos)
Jabatan Telekom Malaysia

- Responsable de la planificación, realización y explotación de los sistemas de cable submarino de Malasia. Estos sistemas incluyen los cables:

  ASEAN PS (Filipinas - Singapur);

  ASEAN IS (Indonesia - Singapur);

  ASIAN MST (Malasia - Singapur - Tailandia);

  IOCOM (Cable del Commonwealth del Océano Indico) y

  MENANG (Cable Medan - Penang)

- Director de Proyecto del sistema de Cable Submarino KUANTAN-KUCHING que conecta la península malaya con Sabah/Sarawak. Este sistema fue inaugurado por el Primer Ministro a la sazón, Dato' Hussein Onn (actualmente Tun Hussein Onn), el 30 de agosto de 1980.

01.04.75 - 15.06.75

Controlador de Telecomunicaciones (División Administrativa)
Jabatan Telekom Malaysia

01.01.74 - 31.03.75

Controlador Adjunto de Telecomunicaciones (Región de Johore)
Jabatan Telekom Malaysia

- Encargado de la explotación y el mantenimiento de los sistemas de radiocomunicación, microondas, ondas métricas y distorsión troposférica del Estado de Johore.

15.09.70 - 31.12.73

Controlador Asistente de Telecomunicaciones
(Distrito de Johore Bahru)
Jabatan Telekom Malaysia

- Responsable de la explotación y desarrollo de todos los servicios de telecomunicación del Distrito de Johore Bahru.

01.03.69 - 14.09.70

Controlador Asistente de Telecomunicaciones
(División de Transmisión por Línea)
Jabatan Telekom Malaysia

- Responsable del funcionamiento de las transmisiones por línea y en ondas métricas y decimétricas de la sede.

20.04.67 - 28.02.69

Controlador Asistente de Telecomunicaciones
(División Administrativa)
Jabatan Telekom Malaysia

En 1966 (14 meses)

Ingeniero Asistente
Administración de Correos de Nueva Zelandia
Auckland, Nueva Zelandia

- Especialización en conmutación telefónica y telegráfica.

10. Actividades profesionales

- Ingeniero profesional (Malasia)
- Ingeniero habilitado (Reino Unido)
- Miembro del Institution of Engineers (Malaysia) - IEM
- Miembro de la Institution of Electrical Engineers (Reino Unido) - IEE
- Presidente del Centro Malayo de la IEE (1987 - 1990)
- Miembro del Consejo de la IEM (1987 - 1996)
- Vicepresidente de la IEM (1990 - 1994)
- Representación del Overseas International Council de la IEE en Malasia (1990 - 1996)
- Presidente de la División Técnica de Ingeniería Eléctrica (1991 - 1995)
- Miembro del Consejo de la IEE (1994 - 1996)

Participación en conferencias y reuniones internacionales

a) Organización de Telecomunicaciones del Commonwealth

i) Reunión del Grupo Especializado sobre Desarrollo de Sistemas (SGSD)	Sydney, junio de 1975
ii) Reunión del Comité Permanente del Consejo	Londres, septiembre de 1975
iii) Reunión del Consejo del Commonwealth (CTC)	• Jamaica, noviembre de 1975 • Chipre, septiembre de 1976 • Londres, enero de 1976 • Auckland, mayo de 1977 • Chipre, mayo de 1990
iv) Conferencia de Telecomunicaciones del Commonwealth	Sydney, junio de 1977
v) Reunión del Comité de Gestión de Cables del Commonwealth	Londres, febrero de 1977

b) Reuniones relativas a cables submarinos

i) Reunión sobre cables submarinos del Sudeste Asiático	Hong Kong, abril de 1971
ii) Reunión sobre mantenimiento de cables del Commonwealth	Fiji, octubre de 1976
iii) Reunión de planificación del restablecimiento en el Pacífico	San Francisco, julio de 1976 y agosto de 1978
iv) Reunión sobre cables submarinos de la ASEAN, referente a los cables ACMC, ASEAN, MS-MT, IOCOM, ICMC, ASEAN P-S	• Manila, marzo de 1977 y abril de 1988 • Singapur, julio de 1988, enero de 1978, noviembre de 1978 y enero de 1980 • Bombay, julio de 1978, octubre de 1978, marzo de 1979, agosto de 1979 • Yakarta, abril de 1979 • Bangkok, octubre de 1979
v) Seminario Internacional sobre sistemas de cable submarino de fibra óptica	• Tokio, diciembre de 1990

c) POSTEL

- Manila, diciembre de 1978
- Kuala Lumpur, julio de 1989

d) Telecomunidad Asia-Pacífico (APT)

i) Reunión del Comité de Gestión (Jefe de Delegación)	• Seúl, julio de 1984 • Chiengmai, noviembre de 1985 • Bangkok, noviembre de 1986 • Sydney, noviembre de 1987 • Bangkok, noviembre de 1988 • Manila, noviembre de 1989 • Beijing, noviembre de 1990 • Sri Lanka, noviembre de 1991 • Bangkok, noviembre de 1992 • Bali, noviembre de 1993
ii) Asamblea General (Jefe de Delegación)	• Seúl, julio de 1984 • Sydney, noviembre de 1987 • Beijing, noviembre de 1990 • Bali, noviembre de 1993

(Elegido Vicepresidente de la Telecomunidad Asia-Pacífico para 1987-1990/1991-1993)

e) Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

i) Asamblea Plenaria del CCIR	Dubrovnik, mayo de 1986
ii) Conferencia de Telecomunicaciones de Asia-Pacífico **(Elegido Vicepresidente)**	Nueva Delhi, febrero de 1988
iii) Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT Conferencia de Plenipotenciarios Adicional	• Niza, junio de 1989 • Ginebra, noviembre de 1992
iv) Consejo de Administración **(Elegido Vicepresidente de la Comisión Técnica)**	Ginebra, junio de 1990
v) Consejo de Administración **(Elegido Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo)**	Ginebra, mayo-junio de 1991
vi) Consejo de Administración **(Elegido Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo)**	Ginebra, junio de 1992
vii) Consejo de Administración **(Elegido Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo)**	Ginebra, junio de 1993
viii) Conferencia Mundial de Desarrollo **(Elegido Vicepresidente de la Comisión sobre PMA)**	Buenos Aires, marzo de 1994

f)	**INTELSAT**	
	i) Asamblea General **(Elegido Vicepresidente)**	Buenos Aires, octubre de 1987
	ii) Asamblea General	Amsterdam, octubre de 1989
g)	**INMARSAT**	
	i) Grupo Especializado sobre el SMSSM	Londres, agosto de 1988
	ii) Asamblea General	Londres, octubre de 1987
	iii) Asamblea General	Londres, enero de 1989
h)	**Seminario Asiático sobre la RDSI**	Tokio, septiembre de 1987
i)	**Reunión de Ministros de Comunicaciones del OIC**	• Estambul, septiembre de 1988 • Bandung, septiembre de 1992
j)	**Reunión de Información HFBC**	Ginebra, octubre de 1989
k)	**Conferencia de Telecomunicaciones del Sudeste Asiático**	Pattaya, febrero - marzo de 1990
l)	**Conferencia CommunicAsia/InfotechAsia**	• Singapur, mayo-junio de 1990 • Singapur, mayo-junio de 1992
m)	**Conferencia sobre la era de la información - Desafíos para el sector de las telecomunicaciones en la Región Asia-Pacífico**	Bangkok, marzo de 1991

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Addéndum 2 al
Documento 16-S
1 de julio de 1994
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA A MIEMBRO DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia, en anexo al presente documento, la siguiente candidatura a miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones:

Sr. YAO KOUAKOU Jean-Baptiste (Côte d'Ivoire).

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

MINISTERIO DE EQUIPAMIENTO,
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

B.P. V 8635 ABIDJAN 01

Tel.: 34 40 00
Télex: 23 550 MINPT-CI

REPUBLICA DE COTE D'IVOIRE
Unión-Disciplina-Trabajo

N/Ref.: 1096 94/MPT/DPAI-T

Abidján, 30 de junio de 1994

EL MINISTRO

/-)

Su Ref.:
Asunto: Candidatura para la elección de los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Señor Secretario General
de la Unión Internacional de
Telecomunicaciones
Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
SUIZA

Señor Secretario General:

En relación con su carta circular Nº DM-1092/RM/E/PP-94, de 5 de noviembre de 1993, tengo el honor de informarle que la Administración de Côte d'Ivoire presenta la candidatura del **Sr. YAO KOUAKOU Jean-Baptiste**, Subdirector de Control de Radiocomunicaciones, para la elección de los nueve miembros a tiempo parcial de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones que tendrá lugar en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

En el documento adjunto se exponen la formación y la experiencia profesional del candidato, así como su curriculum vitae detallado.

Sírvase aceptar, Señor Secretario General, el testimonio de mi distinguida consideración.

AKELE Ezan

CANDIDATURA A MIEMBRO DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Apellido y nombres: YAO KOUAKOU Jean-Baptiste

Funciones: Subdirector de Control de Radiocomunicaciones

Formación y experiencia profesional

Tras obtener en 1974 el diploma universitario de estudios científicos, rama matemáticas y física, en la Universidad de Abidján, el Sr. Yao efectuó estudios de telecomunicaciones de 1975 a 1977 en la Escuela Nacional Superior de Correos y Telecomunicaciones.

Después de obtener en dicha escuela el diploma de ingeniero en técnicas de telecomunicaciones, efectuó durante nueve meses, de septiembre de 1977 a junio de 1978, actividades prácticas en Francia en los servicios de la Dirección General de Telecomunicaciones (INCT y centros de transmisión por cable y por microondas) y en la industria (CGCT y ERICSSON).

A su vuelta a Côte d'Ivoire se incorporó al servicio de Radioelectricidad pública y privada y después a la Société de Gestion des Radiocommunications (RADIOCOM) donde se hizo cargo especialmente de la coordinación entre esta Sociedad y la Dirección General de Telecomunicaciones y de las relaciones con la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB). En este cargo participó activamente en la preparación de la histórica Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1979 (CAMR-79), en la que después participó.

En 1980 fue designado para organizar y dirigir el primer servicio de gestión de frecuencias del país, donde estableció el fichero nacional de frecuencias asignadas y el fichero de licencias, efectuó las notificaciones a la IFRB y organizó la preparación de las Conferencias Administrativas Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones, participando en todas esas Conferencias como delegado o como jefe de delegación. En algunas de esas Conferencias desempeñó las funciones de Vicepresidente de Comisión o de Presidente de Grupo de Trabajo.

Después de haber sido miembro del GTI 5/4 del CCIR (1981), encargado de estudiar las bases técnicas y de explotación para la eventual revisión de la división del mundo en Regiones a los efectos de la atribución de bandas de frecuencias (Resolución 66 de la CAMR-79 y Decisión 37 de la Comisión de Estudio 5), participó en la XVI Asamblea Plenaria del CCIR en Dubrovnik (Yugoslavia) y fue nombrado Relator Principal Adjunto de la Comisión de Estudio 1 (Técnicas de gestión del espectro) al término de la XVII Asamblea Plenaria celebrada en Düsseldorf (Alemania) en 1990. Con ocasión de la primera Asamblea de Radiocomunicaciones de 1993, fue confirmado en las funciones de Vicepresidente de la Comisión de Estudio 1. Es también Vicepresidente del Grupo de Trabajo 1A sobre "Principios y técnicas de ingeniería, incluido el análisis informático, para una gestión eficaz del espectro".

En Côte d'Ivoire, las actividades del Sr. Yao se refirieron esencialmente a:

- las relaciones con la UIT en general y con la IFRB en particular;
- la coordinación y planificación del empleo del espectro en el plano nacional;
- la reglamentación de la radioelectricidad privada;
- la participación, en calidad de homólogo nacional de los expertos alemanes de DETECON, en el estudio de la reestructuración de la gestión del espectro y la comprobación técnica de las emisiones.

A título de ocupación subsidiaria, fue profesor de reglamentación internacional de las radiocomunicaciones en el Centro de formación y perfeccionamiento en transmisiones de la Escuela Nacional de Policía de Abidján (1982/1992) y dictó cursos de iniciación a la gestión de frecuencias en la Escuela Nacional Superior de Correos y Telecomunicaciones (1986-1992).

En calidad de Subdirector en el seno del Ministerio, participa en la elaboración del nuevo marco reglamentario de las telecomunicaciones de Côte d'Ivoire, sobre todo en el ámbito específico de las radiocomunicaciones.

CURRICULUM VITAE

I Datos personales

Apellido:	YAO
Nombres:	KOUAKOU Jean-Baptiste
Fecha de nacimiento:	Alrededor de 1953
Lugar de nacimiento:	Kouakoussekro (Subprefectura de Ouellé)
Nacionalidad:	Côte d'Ivoire
Estado civil:	Casado, 6 hijos

II Estudios y diplomas

Ciclo	Años	Establecimientos	Diplomas obtenidos
Primario	de 1958 a 1964	Escuelas privadas católicas de Kouakoussekro y Ouellé	C.E.P.E.
Secundarios	de 1964 a 1971	Colegio y Liceo de Bouaké	BEPC - BAC D
Superiores	de 1971 a 1975	Universidad de Abidján	D.U.E.S. MATEMATICAS Y FISICA
	de 1975 a 1977	Escuela Nacional Superior de Correos y Telecomunicaciones de Abidján (ENSPT)	Diploma de ingeniero en técnicas de telecomunicaciones

III Trabajos prácticos y perfeccionamiento

- 25 de septiembre de 1977 - 30 de junio de 1978: Prácticas en la DGT de Francia y en la industria (CGCT y ERICSSON)

- 1980, 1983, 1988 y 1991: Seminario de la IFRB sobre gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas y utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios.

24 de abril - 2 de junio de 1989:	Curso USTTI (Estados Unidos) sobre aplicación de técnicas informáticas en la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas y la comprobación técnica de las emisiones.
24 de septiembre - 9 de octubre de 1992:	Curso USTTI sobre técnicas avanzadas de gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas.
17 de mayo - 28 de mayo de 1993:	Curso USTTI sobre radiocomunicaciones móviles terrestres.

IV Carrera administrativa

- 1978 - 1990:	Ingeniero cursillista en RADIOCOM (Gestión de Radiocomunicaciones) y en la Subdirección de Transmisión (DGT/DTN).
- 1980 - 1982:	Jefe del Servicio de Gestión de Frecuencias en la Dirección de Mantenimiento de Equipo de Telecomunicaciones (DGT/DMET).
- 1982 - 1984:	Jefe del Servicio de Coordinación y Gestión de Frecuencias en la Subdirección de Radioelectricidad (DGT/DPR).
- 1985 - 1991:	Jefe de la Oficina de Reglamentación, Coordinación y Gestión de Frecuencias en la Secretaría del Comité Nacional de Coordinación de Telecomunicaciones (ONT/CNCT).
- Desde el 6 de mayo de 1991:	Subdirector de Control de Radiocomunicaciones en la Dirección de Reglamentación General.

V Participación en conferencias y reuniones internacionales

11-13/09/1978:	Reunión preparatoria de la CAMR-79 organizada por la UAPT en Lomé (Togo).
12-23/02/1979:	Reunión preparatoria de la CAMR-79 organizada bajo los auspicios de la UIT en Nairobi (Kenya).
07-10/05/1979:	Reunión de Coordinación de los países no alineados para preparar la CAMR-79, Yaoundé (Camerún).
24/09-06/12/79:	Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR-79), Ginebra (Suiza).
25-29/05/1981:	Reunión del GTI 5/4 del CCIR sobre los estudios relativos a la división del mundo en Regiones a efectos de la atribución de bandas de frecuencias, Ginebra (Suiza).
28/02-18/03/83:	CAMR para los servicios móviles (MOB-83), Ginebra (Suiza).
10-14/10/1983:	Seminario preparatorio para la CAMR-HFBC (10-14 de octubre).

24-28/10/1983:	Primera reunión sobre la creación de una gestión nacional de frecuencias (24-28 de octubre).
10/01-11/02/84:	CAMR para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Primera Reunión), Ginebra (Suiza). **Jefe de Delegación Adjunto**.
29/10-07/12/84:	CARR de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia (Segunda Reunión), Ginebra (Suiza). **Elegido Vicepresidente de la Comisión 5 (Acuerdos y procedimientos)**.
25/02-15/03/1985:	CARR para el servicio móvil marítimo y el servicio de radionavegación aeronáutica en la banda de ondas hectométricas (Región 1), Ginebra (Suiza). **Jefe de la Delegación de Côte d'Ivoire**.
24/04-02/05/1985:	Reunión preparatoria de la CAMR-ORB 85, Nairobi (Kenya).
08/08-15/09/1985:	CAMR sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan (Primera Reunión), Ginebra (Suiza).
12-23/05/1986:	XVI Asamblea Plenaria del CCIR, Dubrovnik (Yugoslavia).
22/09-09/10/1986:	CARR para la planificación de la radiodifusión de televisión en ondas métricas/decimétricas en la zona africana de radiodifusión y países vecinos (Primera Reunión), Nairobi (Kenya).
02/02-08/03/1987:	CAMR para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Segunda Reunión), Ginebra (Suiza).
08/09-11/09/1987:	Segunda reunión sobre la creación de una gestión nacional de frecuencias, Ginebra (Suiza).
14/09-17/10/1987:	CAMR para los servicios móviles, Ginebra (Suiza) **Jefe de Delegación - Elegido Vicepresidente de la Comisión 4 (Frecuencias)**
18-22/04/1988:	Reunión preparatoria de la CAMR-ORB 88, Lomé (Togo).
29/08-06/10/1988:	CAMR sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan (Segunda Reunión), Ginebra (Suiza). **Jefe de Delegación**.

13/11-08/12/1989:	CARR para la planificación de la radiodifusión de televisión en ondas métricas/decimétricas en la zona africana de radiodifusión y países vecinos (Segunda Reunión), Ginebra (Suiza). **Presidente del Grupo de Trabajo Técnico de la Plenaria**.
21/05-01/06/1990:	XVII Asamblea Plenaria del CCIR, Düsseldorf (RFA). Elegido Relator Principal Adjunto de la Comisión de Estudio 1 (Técnicas de gestión del espectro).
01-07/07/1990:	Primera reunión de Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos de Comisiones de Estudio del CCIR.
05-28/09/1990:	Reunión sobre telecomunicaciones/meteorología/ explotación de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Montréal (Canadá).
27/01-01/02/1991:	Reunión de la Comisión de Estudio 1 del CCIR, Ginebra (Suiza).
29/04-17/05/1991:	Segunda reunión del Comité Especial de futuros sistemas de navegación aérea organizada por la OACI, Montréal (Canadá).
18-29/11/1991:	Reunión de la Comisión de Estudio 1 del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR), Ginebra (Suiza).
03/02-03/03/1992:	Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para examinar la atribución de frecuencias en ciertas partes del espectro (CAMR-92), Málaga-Torremolinos (España).
18-29/05/1992:	Reunión de la Comisión de Estudio 1 del CCIR, Ginebra (Suiza).
07-22/12/1992:	Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de la UIT, Ginebra (Suiza).
09-17/09/1993:	Reunión de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones, Ginebra (Suiza).
08-16/11/1993:	Primera Asamblea de Radiocomunicaciones, Ginebra (Suiza). **Reelegido Vicepresidente de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones**.
15-19/11/1993:	Primera Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones.
22-23/11/1993:	Cuarta reunión de Presidentes y Vicepresidentes de Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones.

VI Actividades de formación

1) Encargado del curso de ELECTRICIDAD-RADIOELECTRICIDAD en el Grupo Escuela de la Marina Mercante (GEMMA) y en la Escuela Superior de Navegación (E.S.N.) de Abidján, de 1980 a 1984 (preparación para el Certificado de Operador Radiotelegrafista).

2) Encargado del curso de Reglamentación Internacional de las Radiocomunicaciones en el Centro de Formación y Perfeccionamiento en Transmisión (C.F.P.T.) de la Escuela Nacional de Policía de Abidján (1982-1992).

3) Encargado del curso de iniciación e información sobre gestión de frecuencias en la Escuela Nacional Superior de Correos y Telecomunicaciones (1986-1992).

VII Funciones en el plano internacional

- Relator Principal Adjunto de la Comisión de Estudio 1 del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) durante el Periodo de Estudios 1990-1994.
- Vicepresidente de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones durante el Periodo de Estudios 1994-1998.

VIII Otras funciones

- Miembro del Comité de Coordinación Nacional (Responsable del Grupo de Trabajo Nº 5 sobre otros servicios de telecomunicación) para el estudio de viabilidad del proyecto RASCOM (1988).

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Addéndum 1 al
Documento 16-S
31 de mayo de 1994
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL PUESTO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia, en anexo al presente documento, la siguiente candidatura al puesto de miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones:

Sr. Henry KIEFFER (Suiza)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO

Sr. Pekka Tarjanne
Secretario General
Unión Internacional de
Telecomunicaciones
Place des Nations

1211 Ginebra 20

Bienne, 26 de mayo de 1994

**Candidatura al puesto de miembro de la
Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB)**

Señor Secretario General:

En referencia a su carta de 5 de noviembre de 1993, tengo el honor de presentar la candidatura del Sr. Henry KIEFFER con respecto a la elección para uno de los nueve puestos en régimen de dedicación parcial de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, elección que se celebrará durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, la cual tendrá lugar en Kyoto del 19 de septiembre al 14 de octubre de 1994.

En anexo le adjunto el curriculum vitae del Sr. H. KIEFFER y a este respecto le señalo que se han tomado plenamente en consideración las disposiciones del artículo 14 de la Constitución.

Le saluda atentamente su aftm.s.s.

Oficina Federal de Comunicaciones

Marc FURRER
Director General

Anexo: 1

Curriculum vitae

Nombre:	KIEFFER Henry A.	
Fecha de nacimiento:	7 de octubre de 1930 (Berna)	
Nacionalidad:	Suiza (Berna y Lucerna)	
Estado civil:	Casado, cuatro hijos mayores de edad	
Educación:	• Enseñanza primaria y secundaria	Berna 1937-50
	• Ingeniero electrónico por la Escuela Politécnica Federal	Zurich 1951-54
	• Estudios de postgrado sobre transmisiones en ondas decamétricas y hectométricas bajo la dirección del Profesor F. Tank, también en la Escuela Politécnica Federal	Zurich 1955
Idiomas:	Inglés, francés, italiano y alemán (lengua materna)	
Actividades profesionales:	• Ingeniero de investigación sobre televisión industrial para reactores atómicos y aparatos estereofónicos de alta fidelidad en el Laboratorio central de PYE Ltd; Secretario de la Asociación de Jóvenes Ingenieros de PYE	Cambridge (Gran Bretaña) 1956-58
	• Dirección General de los PTT/Radiocom: consecutivamente ingeniero de sector, adjunto, Jefe de Sección y Jefe Adjunto de División, encargado de la gestión de frecuencias, licencias y homologación	Berna 1958-92
Experiencia militar:	• Tropa de transmisiones, Teniente Coronel, Jefe de transmisiones de una brigada	1950-82
	• Oficial de Estado Mayor a cargo de la coordinación de telecomunicaciones y radiocomunicaciones	1983-93
Experiencia internacional:		
CEPT	• Delegado/Presidente de los Subgrupos de Trabajo: Homologación, Gestión de frecuencias*), "Frecuencias a bordo de barcos"*), para ferrocarriles*), para telefonía pública a bordo de aeronaves*) *) Delegado y Presidente	1968-92
	• Responsable del grupo especial de reestructuración que condujo al establecimiento del Comité y la Junta Europeos de Radiocomunicaciones	
	• Vicepresidente del Grupo de Trabajo/Comisión de Radiocomunicaciones	
	• Miembro de las delegaciones de coordinación de las radiocomunicaciones con las organizaciones exteriores	1975-92

UIC		Unión Internacional de Ferrocarriles Consejero de los Ferrocarriles Federales (CFF)	París 1970-84
UIT	CCIR	• Delegado ante las Comisiones de Estudio de gestión del espectro, comprobación técnica de las emisiones, frecuencias patrón y señales horarias, servicios móviles • Presidente del Grupo de Trabajo sobre servicios móviles terrestres • Delegado en las Asambleas Plenarias del CCIR	1960-89
	CAMR/CMR	• Delegado (desde 1965 Adjunto o Jefe de la Delegación de Suiza y/o del Principado de Liechtenstein) en todas las conferencias desde 1959 (en 1993 como consejero) • ídem en las conferencias regionales (R1, Radiodifusión, Servicios móviles, Radar)	1959-93
	CONF. PLENIPOT.	Delegado	Niza 1989
	GVE	Grupo Voluntario de Expertos para la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones - Experto suizo en todas las reuniones	1991-94
	CICR	Conferencia Diplomática sobre el Derecho Internacional Humanitario (Convenios de Ginebra de 1949) - Presidente de la Subcomisión Técnica (Identificación óptica, acústica y radio)	Ginebra 1974-76
Resumen:		Actividades principales en el campo de la reglamentación y la atribución de radiofrecuencias	1959-94

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 16-S
20 de mayo de 1994
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA A MIEMBRO DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Con referencia a la información facilitada en el Documento 3, tengo el honor de someter a la consideración de la Conferencia la candidatura del Sr. Pierre ABOUDARHAM (Francia) para el cargo de miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO

Misión Permanente de Francia
ante la Oficina de las Naciones Unidas
en Ginebra
36, Route de Prégny
1292 CHAMBESY

Ginebra, 6 de mayo de 1994

El Embajador

BC/nm

Nº 152

Señor Secretario General:

Me es grato transmitirle una carta del Director encargado de las relaciones con las Naciones Unidas y organizaciones internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores, relativa a la candidatura del Sr. Pierre ABOUDARHAM a uno de los nueve puestos de miembro de la nueva Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Con este motivo, le reitero el testimonio de mi consideración distinguida.

Michel de BONNECORSE

Sr. Pekka TARJANNE
Secretario General de
la Unión Internacional
de Telecomunicaciones
Place des Nations
1211 GINEBRA 20

MGF/DL

MINISTERIO DE
ASUNTOS EXTERIORES

DIRECCION DE RELACIONES
CON LAS NACIONES UNIDAS Y
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

SUBDIRECCION DE
ASUNTOS ECONOMICOS

REPUBLICA FRANCESA

París, 21 de abril de 1994

Nº 442/NUOI/E

Redactor: Michèle GARDIEN-FUHRMANN
Teléfono: 47 53 46 75

Señor Secretario General:

Tengo el honor de hacer referencia a la carta dirigida con fecha 5 de noviembre de 1993 a todos los Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en la que usted invita a los Estados a que comuniquen el nombre y el curriculum vitae de los candidatos a los puestos electivos de la Unión, con miras a las elecciones que se celebrarán en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (19 de septiembre a 14 de octubre de 1994).

El Sr. Pierre ABOUDARHAM es candidato a uno de los nueve puestos de miembro de la nueva Junta no permanente del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Compláceme adjuntar el curriculum vitae del Sr. Pierre ABOUDARHAM, candidato que cuenta con el entero apoyo de las autoridades francesas.

Sírvase aceptar, Sr. Secretario General, el testimonio de mi consideración distinguida.

Jean Pierre LAFON

Sr. Secretario General
de la UIT
Place des Nations
Case Postale 820
1211 GINEBRA 20

CURRICULUM VITAE

Señor Pierre ABOUDARHAM

Nacido el 27 de septiembre de 1930, el Sr. Pierre ABOUDARHAM, ha hecho toda su vida profesional en la administración de Correos y Telecomunicaciones.

Terminados los estudios superiores, comenzó a trabajar en un laboratorio de Correos y Telecomunicaciones, donde participó en investigaciones sobre transmisores y receptores radioeléctricos.

Responsable de la homologación de equipos de radiocomunicaciones en Francia, redactó las preceptivas especificaciones de aceptación.

De 1980 a 1984 participa en la elaboración de la reglamentación francesa de radiocomunicaciones, así como en la coordinación nacional e internacional de frecuencias, como Jefe Adjunto de la Oficina de Radiocomunicaciones del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones (Dirección General de Telecomunicaciones); dicha Oficina se encargaba a la sazón de la gestión de frecuencias en Francia y de las relaciones internacionales, en particular con la UIT.

Director Adjunto Técnico del Centro París-B del Centro Nacional de Estudios de Telecomunicaciones (Centre National d'Etudes des Télécommunications - CNET), y luego Responsable de la División "MOVILES", pasó a ser, al crearse la empresa de explotación pública, Responsable de la Oficina de Frecuencias para todo el grupo FRANCE TELECOM, donde desempeña sus funciones hasta 1993.

Participante en las reuniones de la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT) durante numerosos años, fue el primer Presidente del Grupo de la CEPT encargado de estudiar la compatibilidad entre los sistemas radioeléctricos. En la actualidad preside el Grupo SPECTRUM ENGINEERING en la COMISION EUROPEA DE RADIOCOMUNICACIONES de la CEPT.

En 1980, participó en calidad de Jefe Adjunto de la Delegación de Francia, en la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas hectométricas en la Región 2; a partir de entonces ha participado prácticamente en todas las Conferencias de Radiocomunicaciones de la UIT, y, en particular:

- Conferencia Espacial para la Región 2
- Conferencia Servicios Móviles, 1983
- Conferencia Servicios Móviles, 1987
- Conferencia Orbita, 1988
- Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989
- CAMR, 1992
- CAMR, 1993

Fue también Jefe Adjunto de la Delegación en la Conferencia de Servicios Móviles de 1983; desde esa Conferencia ha asumido en numerosas ocasiones la Presidencia de la Comisión de Redacción de las CAMR.

Los conocimientos técnicos y reglamentarios adquiridos a lo largo de su carrera profesional le han permitido participar activamente en la labor del Sector de Radiocomunicaciones (antiguo CCIR), en particular en la CE 2 (antigua CE 12), y en el Grupo Voluntario de Expertos (GVE) de la UIT para la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones.

A finales de 1993, el Sr. Pierre ABOUDARHAM fue nombrado Caballero de la Orden Nacional del Mérito en reconocimiento de su labor.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 17-S
24 de mayo de 1994
Original: francés

SESION PLENARIA

República de Madagascar

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ASISTENCIA DE LA UIT PARA EJECUTAR PROGRAMAS DE PRIVATIZACION EN LOS PAISES EN DESARROLLO Y EN LOS PAISES MENOS ADELANTADOS

1. Introducción

En los países en desarrollo (PED) y en los menos adelantados (PMA), la gestión del sector de las telecomunicaciones se confía siempre y con carácter exclusivo a un órgano público, cuyo presupuesto se rige por las normas muy estrictas de la contabilidad pública, lo que acarrea la consabida lentitud burocrática.

Así, pues, la situación actual de este sector deja mucho que desear.

Parece ser que las administraciones y las organizaciones mundiales del sector de las telecomunicaciones, están llegando a un consenso para encontrar soluciones urgentes, que permitan subsanar la situación deplorable en la que se encuentran las telecomunicaciones, que constituye una verdadera desventaja para el desarrollo económico de los países.

Por otra parte, la tendencia registrada a la globalización y la liberalización permite la irrupción en el mercado de competidores poderosos lo que obliga a todas las administraciones a revisar seriamente sus políticas de telecomunicación, ya que el modelo de desarrollo de las telecomunicaciones que se ha venido aplicando en la mayoría de los países en desarrollo y menos adelantados, caracterizado por el régimen de monopolio de la administración pública, está completamente superado.

Aunque ciertos países han emprendido reformas, y optado por la privatización de la gestión del sector, sólo algunos han conseguido el éxito. Además, los ordenamientos jurídico y reglamentario que rigen este sector en esos países han quedado obsoletos en la mayoría de los casos y necesitan renovación.

2. Propuestas

La UIT debería asistir a los PED y PMA en las esferas siguientes:

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

MDG/17/1 - la puesta en marcha del proceso de liberalización de los servicios públicos de las telecomunicaciones, antes y después de la privatización, y durante el periodo de transición;

MDG/17/2 - la formación profesional y la valorización de las capacidades y los conocimientos de los nacionales, para que puedan hacerse cargo de la gestión de todo el sector;

MDG/17/3 - la elaboración y establecimiento de los ordenamientos jurídico y reglamentario para definir un nuevo código de telecomunicaciones, de conformidad con la nueva política sectorial prevista.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 18-S
31 de mayo de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Suecia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

REVISION DEL ARTICULO 19 DEL CONVENIO

Antecedentes

Según el número 239 del Convenio, una empresa de explotación reconocida podrá actuar en nombre del Miembro que la haya reconocido.

Puede suceder que el Miembro o la empresa de explotación reconocida no puedan participar en ciertas reuniones, por ejemplo, en la reunión de una Comisión de Estudio en la que se propone la aprobación de Recomendaciones de conformidad con la Resolución Nº 1 de la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Helsinki, 1993). La posibilidad de expresar una opinión nacional acordada a través de otra organización participante correspondiente al país del Miembro resultaría valiosa para el proceso de normalización y permitiría aumentar la eficacia y la representatividad. La intención de esta propuesta es plantear esa posibilidad.

Se propone enmendar el número 239 del artículo 19 del Convenio de la UIT para que diga:

ARTICULO 19 (CV)

Participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión

S/18/1

MOD 239 9. ~~Toda empresa de explotación reconocida~~ Una entidad u organización conforme a los números 229 ó 230 del artículo 19, podrá actuar en nombre del Miembro que la haya ~~reconocido~~ aprobado, siempre que ese Miembro comunique al director de la Oficina del Sector interesado la correspondiente autorización.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 19(Rev.7)-S
23 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES AL CONSEJO DE LA UIT

Al cerrar el plazo para la presentación de candidaturas (viernes 23 de septiembre de 1994, a las 1800 horas - hora local de Kyoto), se habían presentado las siguientes candidaturas*) para las elecciones al Consejo :

Región A - Las Américas

Argentina (República)
Bahamas (Commonwealth de las)
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Cuba
Estados Unidos de América
México
Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federal de)
Dinamarca
España
Francia
Grecia
Italia
Letonia (República de)
Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suiza (Confederación)
Turquía

Región C - Europa Oriental y Norte de Asia

Bulgaria (República de)
Polonia (República de)
República Checa
Rumania
Rusia (Federación de)
Ucrania

*) En el orden alfabético francés.

• Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los • lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Región D - Africa

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Benin (República de)
Burkina Faso
Camerún (República de)
Cabo Verde (República de)
Côte d'Ivoire (República de)
Egipto (República Arabe de)
Etiopía
Gabonesa (República)
Kenya (República de)
Malí (República de)
Marruecos (Reino de)
Niger (República del)
Nigeria (República Federal de)
Uganda (República de)
Senegal (República del)
Sudán (República del)
Sudafricana (República)
Tanzanía (República Unida de)
Túnez
Zambia (República de)

Región E - Asia y Australasia

Arabia Saudita (Reino de)
Australia
China (República Popular de)
Corea (República de)
India (República de la)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica del)
Japón
Kuwait (Estado de)
Líbano
Malasia
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
República Arabe Siria
Tailandia
Viet Nam (República Socialista de)

Pekka TARJANNE
Secretario General

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 19(Rev.6)-S
21 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES AL CONSEJO DE LA UIT

(véase Documento 3)

1. En la fecha de publicación del presente documento se habían sometido las siguientes candidaturas* :

Región A - Las Américas

Argentina (República)
Bahamas (Commonwealth de las)
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Cuba
Estados Unidos de América
México
Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federal de)
Dinamarca
España
Francia
Grecia
Italia
Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suiza (Confederación)
Turquía

Región C - Europa Oriental y Norte de Asia

Bulgaria (República de)
Letonia (República de) **
Polonia (República de)
República Checa
Rumania
Rusia (Federación de)
Ucrania

* En el orden alfabético francés.
** Ha solicitado pasar de la Región C a la Región B (véase el Documento 37/PP-94).

• Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los • lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Región D - Africa

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Benin (República de)
Burkina Faso
Camerún (República de)
Cabo Verde (República de)
Côte d'Ivoire (República de)
Egipto (República Arabe de)
Gabonesa (República)
Kenya (República de)
Malí (República de)
Marruecos (Reino de)
Niger (República del)
Nigeria (República Federal de)
Uganda (República de)
Senegal (República del)
Sudán (República del)
Tanzanía (República Unida de)
Túnez
Zambia (República de)

Región E - Asia y Australasia

Arabia Saudita (Reino de)
Australia
China (República Popular de)
Corea (República de)
India (República de la)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica del)
Japón
Kuwait (Estado de)
Líbano
Malasia
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
República Arabe Siria
Tailandia
Viet Nam (República Socialista de)

2. El presente documento se actualizará cuando se reciban otras candidaturas.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Documents of the Plenipotentiary Conference (Kyoto, 1994)

Document No. 19 (Rev 4, 5)

Not available

****

Pas disponible

****

No disponible

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 19(Rev.3)-S
23 de agosto de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES AL CONSEJO DE LA UIT

(véase Documento 3)

1. En la fecha de publicación del presente documento se habían sometido las siguientes candidaturas* :

Región A - Las Américas

Argentina (República)
Bahamas (Commonwealth de las)
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Cuba
Estados Unidos de América
México
Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federal de)
Dinamarca
España
Francia
Grecia
Italia
Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suiza (Confederación)
Turquía

* En el orden alfabético francés.

• Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los • lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Región C - Europa Oriental y Norte de Asia

Bulgaria (República de)
Letonia (República de) **
Polonia (República de)
República Checa
Rumania
Ucrania

Región D - Africa

Argelia (República Argelina Democrátiica y Popular)
Burkina Faso
Camerún (República de)
Cabo Verde (República de)
Egipto (República Arabe de)
Malí (República de)
Marruecos (Reino de)
Nigeria (República Federal de)
Senegal (República del)
Sudán (República del)
Tanzanía (República Unida de)
Túnez
Zambia (República de)

Región E - Asia y Australasia

Arabia Saudita (Reino de)
Australia
China (República Popular de)
Corea (República de)
India (República de la)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica del)
Japón
Kuwait (Estado de)
Líbano
Malasia
Filipinas (República de)
República Arabe Siria
Tailandia
Viet Nam (República Socialista de)

2. El presente documento se actualizará cuando se reciban otras candidaturas.

Pekka TARJANNE
Secretario General

** Ha solicitado pasar de la Región C a la Región B (véase el Documento 37/PP-94).

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 19(Rev.2)-S
8 de agosto de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES AL CONSEJO DE LA UIT

(véase Documento 3)

1. En la fecha de publicación del presente documento se habían sometido las siguientes candidaturas* :

Región A - Las Américas

Argentina (República)
Bahamas (Commonwealth de las)
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Cuba
Estados Unidos de América
México
Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federal de)
Dinamarca
España
Francia
Grecia
Italia
Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suiza (Confederación)
Turquía

* En el orden alfabético francés.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los ● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Región C - Europa Oriental y Norte de Asia

Bulgaria (República de)
Letonia (República de) **
Polonia (República de)
República Checa
Rumania
Ucrania

Región D - Africa

Argelia (República Argelina Democrátiica y Popular)
Burkina Faso
Cabo Verde (República de)
Egipto (República Arabe de)
Malí (República de)
Marruecos (Reino de)
Nigeria (República Federal de)
Senegal (República del)
Sudán (República del)
Túnez
Zambia (República de)

Región E - Asia y Australasia

Arabia Saudita (Reino de)
Australia
China (República Popular de)
Corea (República de)
India (República de la)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica del)
Japón
Kuwait (Estado de)
Líbano
Malasia
Filipinas (República de)
República Arabe Siria
Tailandia
Viet Nam (República Socialista de)

2. El presente documento se actualizará cuando se reciban otras candidaturas.

Pekka TARJANNE
Secretario General

** Ha solicitado pasar de la Región C a la Región B (véase el Documento 37/PP-94).

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 19(Rev.1)-S
20 de julio de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES AL CONSEJO DE LA UIT

(véase Documento 3)

1. En la fecha de publicación del presente documento se habían sometido las siguientes candidaturas* :

Región A - Las Américas

República Argentina

Chile

Colombia (República de)

Cuba

Estados Unidos de América

México

Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federal de)

Dinamarca

España

Francia

Grecia

Italia

Portugal

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Suiza (Confederación)

Turquía

* En el orden alfabético francés.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los ● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Región C - Europa Oriental y Norte de Asia

Bulgaria (República de)

Letonia (República de) **

Polonia (República de)

Región D - Africa

Egipto (República Arabe de)\

Marruecos (Reino de)

Nigeria (República Federal de)

Senegal (República del)

Sudán (República del)

Túnez

Zambia (República de)

Región E - Asia y Australasia

Arabia Saudita (Reino de)

Australia

China (República Popular de)

India (República de la)

Kuwait (Estado de)

Líbano

Malasia

Filipinas (República de)

República Arabe Siria

Viet Nam (República Socialista de)

2. El presente documento se actualizará cuando se reciban otras candidaturas.

** Ha solicitado pasar de la Región C a la Región B (véase el documento PP-94/37).

Pekka TARJANNE
Secretario General

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Documento 19-S
10 de junio de 1994
Original: inglés

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES AL CONSEJO DE LA UIT

(véase Documento 3)

1. En la fecha de publicación del presente documento se habían sometido las siguientes candidaturas (*):

Región A - Las Américas

República Argentina
Chile
Colombia (República de)
Estados Unidos de América
Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federal de)
Dinamarca
España
Francia
Grecia
Italia
Portugal
Suiza (Confederación)
Turquía

---

*) En el orden alfabético francés.

• Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los • lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Región C - Europa Oriental y Norte de Asia

—

Región D - Africa

Egipto (República Arabe de)
Senegal (República del)
Zambia (República de)

Región E - Asia y Australasia

Kuwait (Estado de)
Líbano
Malasia
Filipinas (República de)
República Arabe Siria
Viet Nam (República Socialista de)

2. El presente documento se actualizará cuando se reciban otras candidaturas.

Pekka TARJANNE
Secretario General

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 20-S
20 de julio de 1994
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

INFORME DEL CONSEJO A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (KYOTO, 1994)

El número 82 del Convenio de Ginebra (1992) estipula que el Consejo someterá un informe sobre las actividades de la Unión desde la anterior Conferencia de Plenipotenciarios. En cumplimiento de esta disposición, el Consejo examinó un proyecto de informe en su reunión de 1994.

El mencionado informe - debidamente revisado y enmendado por el Consejo - se transmite a la Conferencia de Plenipotenciarios a los efectos oportunos de acuerdo con el número 50 de la Constitución de Ginebra (1992).

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: Informe

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

INFORME DEL CONSEJO A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

KYOTO, 1994

PUBLICADO POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GINEBRA

INFORME DEL CONSEJO A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

KYOTO, 1994

PUBLICADO POR LA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNION INTERNACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
GINEBRA

INDICE

Sección	Título	Página
1.	**Primera parte - GENERALIDADES**	
1.1	Evolución de las telecomunicaciones	3
1.2	Evolución de la composición de la Unión desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989	7
1.3	Logros más importantes del periodo 1990-1994	9
1.4	Examen de la estructura y funcionamiento de la Unión (Resolución 55 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989) (véase también la Quinta parte)	11
2.	**Segunda parte - EL CONSEJO**	
2.1	Introducción	15
2.1.1	Composición del Consejo	15
2.1.2	Estructura del Consejo	16
2.1.3	Métodos de trabajo y Reglamento interno	17
2.1.4	Informes sobre cada una de las reuniones del Consejo	17
2.2	Actividades del Consejo	20
2.2.1	Conferencias y reuniones (véase la tercera parte)	20
2.2.2	Informe sobre las actividades de la Unión	20
2.2.3	Relaciones con las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales	21
2.2.3.1	Aplicación de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) en relación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales (Resoluciones 47 - 54)	21
2.2.3.2	Naciones Unidas	24
2.2.3.3	Organismos especializados	26
2.2.3.4	Otras organizaciones internacionales	28
2.2.4	Asuntos de personal y pensiones	29
2.2.4.1	Aplicación de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) relativas al personal de la Unión (Resoluciones 41-46)	29
2.2.4.2	Otros asuntos de personal	40
2.2.5	Pensiones y seguridad social	43
2.2.6	Gestión financiera	47
2.2.6.1	Cumplimiento de las Decisiones, las Resoluciones y los Ruegos de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) sobre las finanzas de la Unión (Decisiones 1-2, Resoluciones 34-40, Ruego 1)	47

Sección	Título	Página
2.2.6.2	Presupuestos de la Unión	50
2.2.6.2.1	Presupuesto Ordinario	50
	(1) Gastos	50
	(2) Límite de gastos	53
	(3) Ingresos	54
	(4) Cuenta de Administración	56
2.2.6.2.2	Presupuesto de las Conferencias Administrativas Regionales	56
2.2.6.2.3	Presupuesto de las Cuentas Especiales de la cooperación técnica	57
2.2.6.2.4	Presupuesto Anexo de Publicaciones	57
2.2.6.2.5	Presupuesto funcional y análisis de costes	58
2.2.6.2.6	Previsiones presupuestarias	58
2.2.6.2.7	Presupuesto provisional de 1995	58
2.2.6.3	Tesorería	58
2.2.6.4	Deudores	59
2.2.6.4.1	Deudores corrientes	59
2.2.6.4.2	Atrasos	59
2.2.6.4.3	Cuentas especiales de atrasos	59
	(1) Resolución 10 (Málaga-Torremolinos, 1973)	59
	(2) Resolución 53 (Nairobi, 1982)	59
	(3) Resolución 38 (Niza, 1989)	59
	(4) Resolución 1007 (Consejo, 1990)	60
	(5) Cuenta especial de intereses	60
2.2.6.4.4	Pago de los atrasos	60
2.2.6.5	Fondos especiales	61
	(1) Telecomunicaciones para el Desarrollo	61
	(2) Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación	61
	(3) Provisión Especial para Cuentas Deudoras	61
	(4) Fondo de Intervención a disposición del Consejo	62
	(5) Fondo del Premio del Centenario de la UIT	62
	(6) Fondo para instalación y repatriación	63
	(7) Fondo Capital de Operaciones de las Exposiciones	63
	(8) Otros fondos especiales	64
2.2.6.6	Capital de la Unión	65
	(1) Cuenta de Provisión	65
	(2) Cuenta Capital de Publicaciones	66
	(3) Cuenta Capital del economato, la reprografía y los servicios técnicos	67
	(4) Cuenta Capital para equipo de interpretación simultánea	67

Sección	Título	Página
2.2.6.7	Aportaciones exteriores	67
	(1) Contribución de Canadá	67
	(2) Préstamos	67
2.2.6.8	Compromisos no incluidos en el balance	68
2.2.6.9	Balance de la Unión en 31 de diciembre de 1993	68
2.2.6.10	Fondo Especial de cooperación técnica	70
2.2.6.11	Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones	70
2.2.6.12	Gastos de apoyo de la cooperación técnica	71
2.2.6.13	Exposiciones Mundiales y Regionales de Telecomunicaciones y manifestaciones conexas	72
2.2.6.14	Otras cuestiones relacionadas con la gestión financiera	72
	(1) Verificación externa de las cuentas de la Unión	72
	(2) Verificación interna de las cuentas	73
	(3) Aprobación de las cuentas de la Unión de los años 1989 a 1993	73
	(4) Reglamento Financiero de la Unión	73
	(5) Nuevo sistema de gestión financiera de la UIT	73
	(6) Límites de gastos para 1995 y años sucesivos	73
2.2.7	Otras cuestiones examinadas por el Consejo	75
2.2.7.1	Aplicación de Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) (Resoluciones 56-64; Recomendaciones 1-3; Ruego 2)	75
2.2.7.2	Publicaciones de la UIT	98
2.2.7.3	Uso del computador por la Unión	100
2.2.7.4	Las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (véase la sección 4.3.8.9)	101
2.2.7.5	Premio del centenario de la UIT (véase la sección 2.2.6.5)	101
2.2.7.6	Decenio del transporte y las comunicaciones en Africa (UNTACDA II)	101
3.	**Tercera parte - CONFERENCIAS Y REUNIONES**	
3.1	Cuestiones generales	107
3.1.1	Aplicación de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) sobre conferencias y reuniones (Resoluciones 1 - 3)	107
3.1.2	Otras cuestiones generales sobre conferencias y reuniones	112
3.2	Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP-92)	112
3.3	Conferencia de Plenipotenciarios (PP-94)	113

Sección	Título	Página
3.4	Conferencias administrativas celebradas desde la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989)	113
	(1) AFBC-2	113
	(2) AF+	113
	(3) CAMR-92	113
3.5	Conferencias y Asambleas celebradas desde la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992)	113
	(1) CMNT-93 (véase la Sección 4.4.1)	113
	(2) RA-93 (véase la Sección 4.3.3)	113
	(3) CMR-93	114
	(4) CMDT-94	114
4.	**Cuarta parte - ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LOS SECTORES**	
4.1	Comité de Coordinación	117
4.2	Secretaría General	118
4.2.1	Gabinete del Secretario General	118
4.2.1.1	Unidad de Asuntos Exteriores (EAU)	118
4.2.1.2	Unidad de Política y Planificación Estratégica (SPU)	120
4.2.1.3	Unidad de Asuntos Jurídicos (JUR)	120
4.2.2	Departamento de Personal	121
4.2.3	Departamento de Finanzas	122
4.2.4	Departamento de las Relaciones Exteriores (véase la Sección 4.2.1.1)	122
4.2.5	Departamentos de Conferencias y de Servicios Comunes	122
4.2.6	Departamento de Servicios de Información	125
4.2.7	Departamento de Cooperación Técnica (véase la Sección 4.5)	127
4.3	Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) - Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) - Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) - Reglamento de Radiocomunicaciones y Servicio Móvil Marítimo	128
4.3.1	Introducción	128
4.3.2	Conferencias Mundiales y Regionales	130
4.3.3	Asamblea de Radiocomunicaciones	131
4.3.3.1	Reunión Preparatoria de Conferencias	133
4.3.4	Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones	133
4.3.5	Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones	134
4.3.5.1	Estudios y Recomendaciones	134
4.3.5.2	Tendencias y perspectivas del trabajo de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones	138
4.3.5.3	Estudios de particular interés para los países en desarrollo	140

Sección	Título	Página
4.3.5.4	Trabajo preparatorio y complementario de los Grupos de Trabajo en relación con las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones	141
4.3.5.5	Organización y métodos de trabajo	142
4.3.6	Grupo Voluntario de Expertos (Simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones)	143
4.3.7	Grupo Asesor de Radiocomunicaciones	143
4.3.8	Oficina de Radiocomunicaciones	144
4.3.8.1	Introducción	144
4.3.8.2	Aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones	145
4.3.8.3	Asistencia especial a las administraciones en la gestión de frecuencias	150
4.3.8.4	Casos de interferencia perjudicial: comprobación técnica de las emisiones	151
4.3.8.5	Actividades preparatorias y complementarias de las Conferencias de Radiocomunicación y Regionales	152
4.3.8.6	Elaboración y aplicación de soportes lógicos; bases de datos para la gestión de frecuencias	155
4.3.8.7	Apoyo a las Asambleas de Radiocomunicaciones y a las actividades de las Comisiones de Estudio	156
4.3.8.8	Cooperación con los Sectores de Normalización y de Desarrollo	157
4.3.8.9	Cooperación con otras organizaciones y actividades internacionales	158
4.3.8.10	Publicaciones	159
4.3.8.11	Seminarios	162
4.4	Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T)	165
4.4.1	Introducción	165
4.4.2	Visión de conjunto de la actividad de 1989 a 1993	165
4.4.2.1	Participación en los trabajos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones	166
4.4.2.2	Inscripciones en las Comisiones de Estudio	167
4.4.2.3	Participación en las reuniones	167
4.4.2.4	Reuniones y documentación publicada (sin contar las sesiones de la CMNT-93)	167
4.4.2.4.1	Reuniones	167
4.4.2.4.2	Contribuciones recibidas	168
4.4.2.4.3	Documentación publicada	168
4.4.2.5	Recomendaciones	169
4.4.3	Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT)	170
4.4.4	Resultados de los trabajos de las Comisiones de Estudio	170

Sección	Título	Página
4.4.5	Actividades en el marco de las Resoluciones 14 (Melbourne, 1988) y 17 (Helsinki, 1993) - Importancia de la normalización de las telecomunicaciones para los países en desarrollo	172
4.4.6	Cooperación con el Sector de Radiocomunicaciones	172
4.4.7	Cooperación con otras organizaciones internacionales	173
4.5	Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D)	174
4.5.1	La Comisión Independiente para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones	174
4.5.2	Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones	175
4.5.2.1	Aplicación de Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) sobre actividades de cooperación técnica de la Unión (Resoluciones 14-33)	175
4.5.3	Evaluación de las actividades de cooperación técnica llevadas a cabo por la Unión durante el periodo 1989-1993	231
4.5.3.1	Evaluación general	231
4.5.3.2	Observaciones principales	231
4.5.3.3	Componentes de proyecto	240
4.5.3.4	Participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros programas de contribuciones voluntarias	242
4.5.3.5	Recursos financieros	242
4.5.3.6	Recursos asignados por la UIT a la cooperación técnica y las actividades de asistencia (véase la sección 4.5.2.1 - Res. 18)	242
4.5.3.7	Sistema Regional Africano de Comunicaciones por satélite (RASCOM)	243
4.5.3.8	Prioridad del sector de las telecomunicaciones en el desarrollo nacional	243
4.5.3.9	Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD)	244
4.5.4	Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D)	246
5.	**Quinta parte - EXAMEN DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNION**	
5.1	Grupo de Redacción integrado por expertos para elaborar proyectos de textos para revisión de los instrumentos de Niza (Resolución 1021 del Consejo)	251
5.2	Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992)	251
5.3	Aplicación de las Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992)	252

Sección	Título	Página
Anexo 1	Miembros de la Unión	265
Anexo 2	Evolución de la plantilla	271
Anexo 3	Presupuesto provisional de 1995	283
Anexo 4	Concurso de arquitectura	323
Anexo 5	Reseña de las publicaciones (1993)	325
Anexo 6	Lista de las Resoluciones de la Asamblea de Radiocomunicaciones, 1993	327
Anexo 7	Lista de las Recomendaciones UIT-R nuevas o revisadas	329
Anexo 8	Lista de publicaciones y servicios de la Oficina de Radiocomunicaciones	357
Anexo 9	Reuniones del UIT-R en el periodo junio de 1989 - octubre de 1994	361
Anexo 10	Histograma de las Recomendaciones del UIT-R desde 1990 a 1994	363
Anexo 11	Recomendaciones que constituyen los resultados de los trabajos de las Comisiones de Estudio	365

Primera parte

GENERALIDADES

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

1. Primera parte - GENERALIDADES

1.1 Evolución de las telecomunicaciones

En el periodo transcurrido entre las Conferencias de Plenipotenciarios de Niza y Kyoto (1989-1994), el sector de las telecomunicaciones ha seguido creciendo y, de hecho, el ritmo del cambio se ha hecho más rápido. En 1992, el año más reciente para el que se dispone de datos, las ventas combinadas de los servicios públicos de telecomunicaciones y los equipos de telecomunicación alcanzaron unos 535 miles de millones de dólares EE.UU., lo que equivale a más del 2 por ciento de los ingresos mundiales (Producto Interior Bruto - PIB). Durante 1992, los ingresos por servicios aumentaron un 9%, y los ingresos por equipos, un 8%, lo cual es notable para un periodo en el que la economía del mundo casi no mostró ningún crecimiento. A comienzos de 1993, había unos 575 millones de líneas telefónicas principales en funcionamiento en todo el mundo, más unos 25 millones de abonados a las redes de radiosistemas celulares.

La dimensión de la red mundial de telecomunicaciones ha seguido una pauta de incremento anual, y durante 1992 se añadieron unos 32 millones de abonados nuevos. Desde 1991, gran parte de ese crecimiento se ha dado en las redes de radiocomunicaciones terrenas (radiosistemas celulares) más que en la red de enlaces fijos. Más del 15% de los abonados nuevos añadidos a la red mundial en 1992 correspondían a las redes móviles. En algunas zonas, este porcentaje fue mucho mayor, por ejemplo, en los cinco países escandinavos, más del 60% de los abonados nuevos en 1992 correspondió a las redes móviles. Aunque por el momento no hay pruebas de que las redes móviles hayan sustituido a las redes de enlaces fijos (la mayoría de los usuarios de teléfonos móviles también tienen una conexión de enlace fijo), esa sustitución es la probable tendencia de la industria, particularmente en los países que tienen una infraestructura de enlaces fijos poco desarrollada.

Figura 1.1: Nuevas líneas principales telefónicas y abonados móviles añadidos a la red mundial de telecomunicaciones por año, 1984-1992

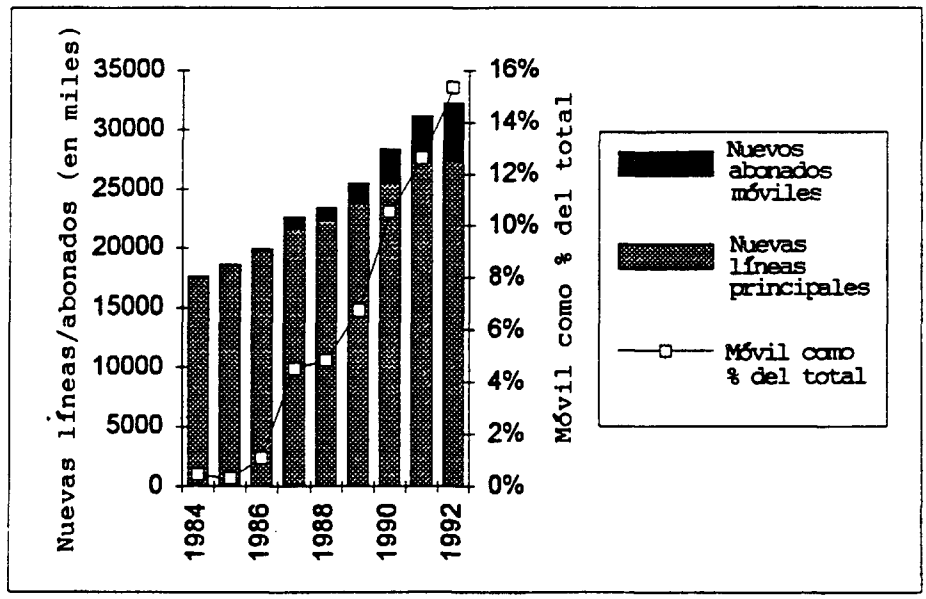

Fuente: Informe sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones, UIT, 1994.

Además de los servicios de telecomunicación vocales descritos más arriba, se ha producido un considerable aumento en la utilización de los sistemas públicos de comunicación de texto desde mediados de la década de 1980. A comienzos de 1993, había unos 25 millones de terminales de facsímil en uso en todo el mundo, además del creciente tráfico de facsímil enviado directamente desde computadoras o a través de los sistemas de correo electrónico. En julio de 1993, había casi 15 millones de usuarios de sistemas públicos de correo electrónico (fundamentalmente Internet), así como un número cada vez mayor de sistemas corporativos o privados. El ritmo de crecimiento de los sistemas públicos de videotex se ha aminorado, pero todavía hay más de 8 millones de usuarios de esos sistemas. El desarrollo de estos nuevos servicios ha compensado con creces la disminución de las tecnologías más antiguas, como télex o telegrama.

Figura 1.2: Abonados/usuarios de los principales sistemas de comunicación de texto en el mundo, 1980-1992

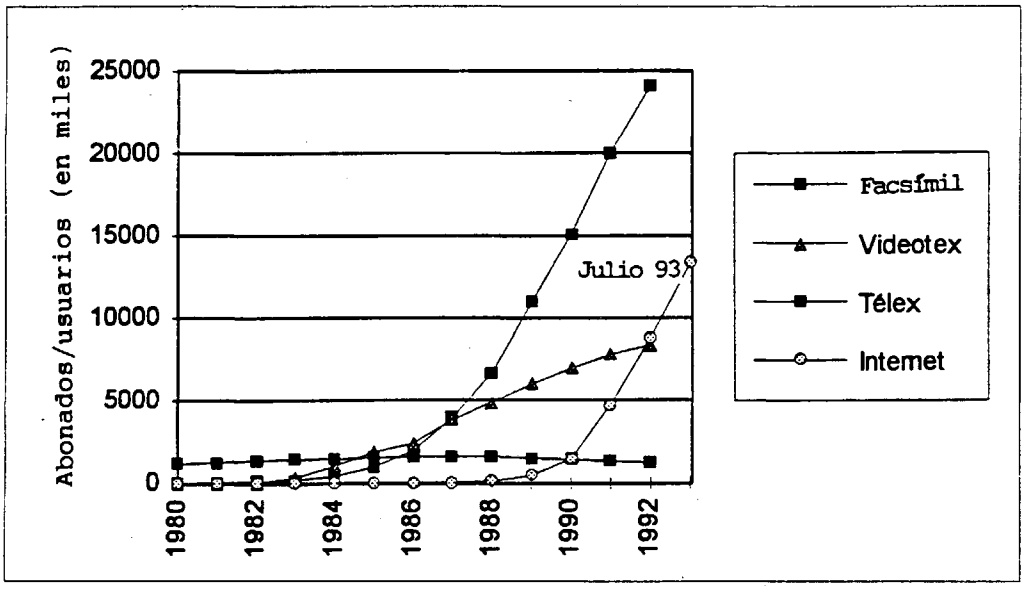

Nota: Las cifras de télex y videotex se basan en la base de datos de la UIT. Las cifras de facsímil son estimaciones de la UIT. Las cifras de Internet se basan en un número confirmado de "anfitriones" proporcionado por la empresa Internet, más una estimación de "usuarios activos por terminal anfitrión".

En 1994, la UIT publicó la primera versión del "Informe sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones", cuya estructura se centró en cuatro temas principales, que configuraron la industria durante la última década:

- La *globalización* de la industria de las telecomunicaciones. Este fenómeno tiene muchas facetas diferentes: una red en expansión en todo el mundo de enlaces terrenales, submarinos y de satélite; un incremento explosivo del tráfico internacional de voz, datos, texto e imagen; alianzas multinacionales entre los principales explotadores; y un aumento continuado de las inversiones extranjeras en el sector de servicios de telecomunicaciones.

Estos factores también se manifiestan en la expansión del comercio internacional de equipos y servicios de telecomunicaciones. Unos 40 explotadores de telecomunicaciones públicas, y otros 15 fabricantes de equipo de telecomunicaciones tienen actualmente unos ingresos mundiales que exceden 1 mil millones de dólares EE.UU.

- En la última década se ha producido una explosión de nuevos productos, servicios y tecnologías de telecomunicación, como facsímil, comunicaciones móviles, servicios mundiales de satélite y fibras ópticas, que han tenido repercusiones dramáticas en el desarrollo, la comercialización y la utilización de las redes de telecomunicaciones. Velocidades más altas, una capacidad superior y una funcionalidad mejorada prometen alterar la manera en que se distribuirá la voz, los datos y las imágenes en el siglo 21. El cambio tecnológico en el sector de las radiocomunicaciones ha sido igualmente espectacular, sobre todo la transición de analógico a digital de los sistemas celulares, el desarrollo de sistemas de datos móviles y de seguimiento (por ejemplo, el sistema mundial de determinación de posición - GPS) y el desarrollo de sistemas de comunicaciones personales móviles por satélite (PCMSS) previsto para antes de final de la década. Este *cambio tecnológico* desdibuja cada vez más las fronteras tradicionales entre las telecomunicaciones, las radiocomunicaciones, la informática y la radiodifusión. Las fusiones que en estos últimos tiempos se han llevado a cabo en Estados Unidos entre compañías telefónicas y otras empresas en los ámbitos de televisión por cable y entretenimiento son prueba de esta convergencia cada vez mayor.

- En respuesta a la mundialización y al cambio tecnológico, la mayoría de los países desarrollados y muchos países en desarrollo están efectuando cambios importantes en la organización de su sector de telecomunicaciones. Muchos países han separado al explotador del Estado, y han liberalizado el mercado de equipos terminales y servicios de valor añadido. Otros países han privatizado a los explotadores, y más de 30 tienen previsto hacerlo; algunos han introducido la competición en las redes, especialmente en las comunicaciones móviles. El impacto de ésta *reestructuración del sector de las telecomunicaciones* se está haciendo sentir cada vez más durante los años de 1990.

- Pero a pesar de este crecimiento considerable de la red internacional, muchas partes del mundo todavía tienen escaso acceso a las telecomunicaciones. Se han conseguido algunos adelantos en lo que respecta a la disminución de la *disparidad del desarrollo de las telecomunicaciones* desde la publicación del Informe Maitland ("El eslabón perdido"). Por ejemplo, más de 20 países, incluidos 8 de los menos adelantados (PMA) han conseguido un crecimiento de red de más de 15% anual durante la última década, o tres veces el promedio mundial. No obstante, sigue dándose el caso de que 24 naciones industriales avanzadas de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) tienen aproximadamente 70% de las líneas telefónicas principales, 80% de los ingresos de telecomunicaciones y 90% del tráfico internacional, a pesar de que sólo albergan un 16% de la población del mundo. Esta desigualdad se plasma en el desequilibrio mundial entre la oferta y la demanda de telecomunicaciones. Cerca de las tres cuartas partes de los hogares del mundo no tienen acceso al teléfono, y las listas de espera para la conexión aumentan en vez de disminuir.

Figura 1.3: Distribución de ia población y las líneas telefónicas principales en todo el mundo, 1/1/93

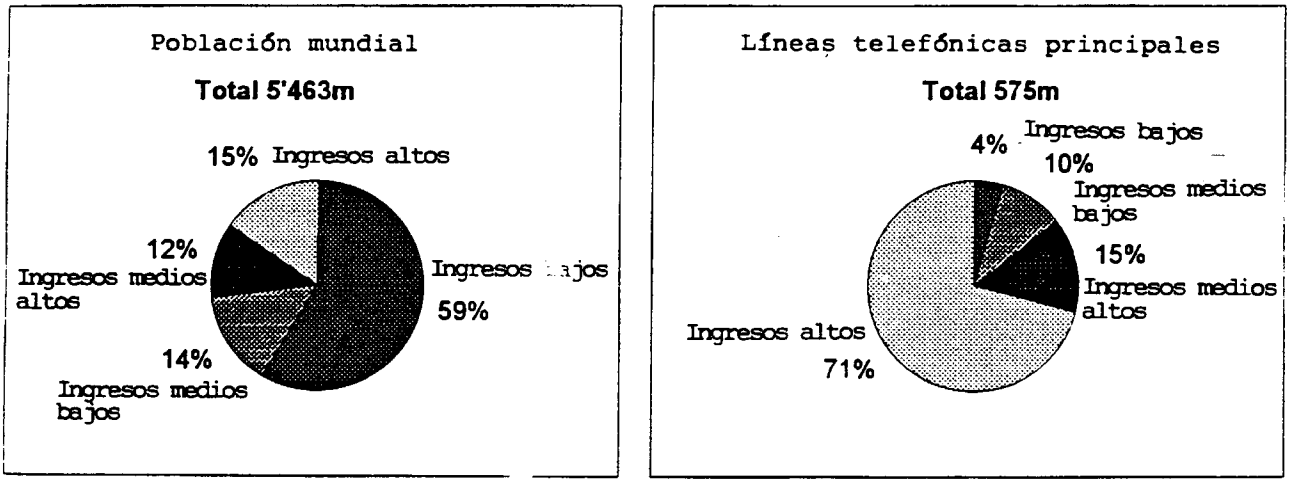

Nota: La categoría de ingresos bajos abarca 54 países con un PIB per cápita inferior a 600 dólares EE.UU. anuales.
La categoría de ingresos medios bajos abarca 55 países con un PIB per cápita entre 600 y 2.500 dólares EE.UU. anuales.
La categoría de ingresos medios altos abarca 44 países con un PIB per cápita entre 2.500 y 10.000 dólares EE.UU. anuales.
La categoría de ingresos altos abarca 67 países con un PIB per cápita superior a 10.000 dólares EE.UU. anuales.

Fuente: "Informe sobre el desarrollo mundial de las telecomunicaciones" UIT (1994).

Cuadro 1.1: Líneas telefónicas principales, teledensidad y crecimiento por Región, 1988-92

Región	*Líneas principales, 1988 (miles)*	*(% del total)*	*Tele-densidad*	*Líneas principales, 1992 (miles)*	*(% del total)*	*Tele-densidad*	*CAGR (1988-92)*
Africa	7.340	1,6%	1,2	10.076	1,8%	1,5	8,5%
Américas	167.998	35,7%	24,0	193.458	33,7%	26,0	3,6%
Asia	90.522	19,3%	3,1	122.187	21,2%	3,9	7,6%
Europa	163.403	34,8%	30,4	197.649	34,6%	35,4	5,0%
Oceanía	8.669	1,8%	33,4	10.027	1,7%	36,8	3,7%
Antigua URSS	32.234	6,9%	11,3	40.536	7,1%	13,8	5,9%
Total	**470.167**	**100,0%**	**9,2**	**573.934**	**100,0%**	**10,5**	**5,1%**

Nota: CAGR = Compound Annual Growth Rate: Tasa de crecimiento anual compuesta (de líneas telefónicas principales).
Teledensidad = Líneas principales telefónicas por 100 habitantes.

Fuente: Base de datos de indicadores de telecomunicación de la BDT/UIT.

Estos datos nos ofrecen una visión general de una industria que se encuentra en fluctuación. Por una parte, el sector de telecomunicaciones es más grande que nunca, en términos de abonados, ingresos, inversiones, tráfico y beneficios. Por otra, todavía no se puede satisfacer el ritmo creciente de la demanda, y las desigualdades en la distribución se invierten muy lentamente. La gama de posibilidades técnicas disponibles es mucho más amplia que en otras épocas, pero los usuarios siguen exigiendo más flexibilidad y precios más bajos. Quizá la palabra clave para definir la próxima década sea *competencia*:

- Competencia entre los mercados nacionales, por el número cada vez mayor de países que han autorizado nuevos productos.

- Competencia entre los mercados internacionales, en la medida en que los explotadores tradicionales de telecomunicaciones tratan de actuar a la escala mundial.

- Competencia entre plataformas tecnológicas, sobre todo entre las tecnologías de radiocomunicaciones, fibras ópticas y satélite.

Queda por ver hasta qué punto este nuevo paradigma de la competencia en el ámbito de las telecomunicaciones internacionales, en vez del paradigma clásico de la cooperación, servirá para hacer disminuir las disparidades del desarrollo de las telecomunicaciones. Este tema se planteó con intensidad en los debates de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones celebrada en Buenos Aires en marzo de 1994. Uno de los desafíos fundamentales que se le plantea a la UIT es el de encanzar las energías de la cada vez más dinámica y competitiva industria mundial de las telecomunicaciones para conseguir los objetivos de un servicio público universal fijados en su Constitución.

1.2 Evolución de la composición de la Unión desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989

A) Al clausurarse la última Conferencia de Plenipotenciarios, la Unión contaba con 166 Miembros.

En 1989 y 1990 no hubo nuevas admisiones. Además, como resultado de la fusión de la República Arabe de Yemen y la República Popular Democrática de Yemen, y de la incorporación de la República Democrática Alemana a la República Federal de Alemania, la cantidad de Miembros disminuyó de 166 a 164 a fines de 1990.

En 1991, los dos países siguientes se convirtieron en Miembros:

- República de Lituania (12 de octubre)
- República de Latvia (11 de noviembre)

En 1992, se convirtieron en Miembros los ocho países siguientes:

- Azerbaiyana (República) (10 de abril),
- Estonia (República de) (22 de abril)
- Croacia (República de) (3 de junio),
- Eslovenia (República de) (16 de junio),
- Armenia (República de) (30 de junio)
- Uzbekistán (República de) (10 de julio),
- Moldova (República de) (20 de octubre),
- Bosnia y Herzegovina (República de) (20 de octubre).

Como consecuencia de la disolución de la República Federal Checa y Eslovaca el 31 de diciembre de 1992, el número de Miembros de la UIT se redujo de 174 a 173 en esa fecha.

En 1993, se convirtieron en Miembros los nueve países siguientes:

- República Checa (1 de enero),
- Georgia (República de) (7 de enero),
- República Eslovaca (23 de febrero),
- Kazajstán (República de) (23 de febrero),
- Micronesia (Estados Federados de) (18 de marzo),
- La ex República Yugoslava de Macedonia (4 de mayo),
- Turkmenistán (7 de mayo),
- Eritrea (6 de agosto),
- Andorra (Principado de) (12 de noviembre).

En 1994, se convirtieron en Miembros los países siguientes:

- República Kirguisia (20 de enero)
- Tayikistán (República de) (28 de abril)

En consecuencia, la Unión se compone de 184 Miembros al 31 de mayo de 1994 (véase el ***Anexo 1***).

B) A fines de 1988, la participación en las actividades de los Comités Consultivos Internacionales era la siguiente:

Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones

53 empresas de explotación reconocidas
37 organizaciones científicas o industriales
43 organizaciones internacionales (o regionales) interesadas en las telecomunicaciones

Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico

64 empresas de explotación reconocidas
162 organizaciones científicas o industriales
37 organizaciones internacionales (o regionales) interesadas en las telecomunicaciones

Con la aplicación provisional de ciertas partes de la Constitución y el Convenio de Ginebra (1992) a partir del 1 de marzo de 1993, se ha autorizado la participación de nuevas categorías en las actividades de los Sectores establecidos recientemente. La situación al 31 de diciembre de 1993 era la siguiente:

Sector de Radiocomunicaciones

77 empresas de explotación reconocidas (CV229)
44 organismos científicos o industriales (CV229)
30 organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales de telecomunicación (CV231)
11 organizaciones regionales de telecomunicaciones (CV260)
6 organizaciones intergubernamentales que explotan sistemas de satélite (CV261)

Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

89 empresas de explotación reconocidas (CV229)
142 organismos científicos o industriales (CV229)
23 organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales (CV231)
11 organizaciones regionales de telecomunicaciones (CV260)
4 organizaciones intergubernamentales que explotan sistemas de satélite (CV261)

Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

11 empresas de explotación reconocidas (CV229)
5 organismos científicos o industriales (CV229)
1 otra entidad que se ocupa de cuestiones de telecomunicaciones (CV230)
1 organización regional y otra organización internacional (CV231)
1 organización regional de telecomunicaciones (CV260)
2 organizaciones intergubernamentales que explotan sistemas de satélite (CV261)

1.3 Logros más importantes del periodo 1990-1994

El tema más importante de las actividades de la Unión realizadas durante el periodo 1990-1994 fue el del cambio de estructura para hacer frente a los desafíos del entorno cambiante de las telecomunicaciones. A este respecto, la UIT plasmó las tendencias del sector de las telecomunicaciones en todo el mundo.

El Informe del Comité de Alto Nivel (C.A.N.) fijó el rumbo de ese periodo. A dicho Comité, creado por la Resolución Nº 55 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, se le encargó efectuar un examen detallado de la estructura y el funcionamiento de la Unión, para recomendar los cambios que permitirían a la UIT responder eficazmente a las exigencias que le impone el entorno cambiante de las telecomunicaciones.

En el Informe del C.A.N.: La UIT del mañana: Los desafíos del cambio (Ginebra, abril de 1991) se formularon 96 Recomendaciones de cambios, en las que se abordaron el objeto de la Unión, la estructura, los métodos de trabajo y la gestión.

Las recomendaciones del C.A.N. relativas a la estructura y el funcionamiento de la Unión sirvieron de base a las propuestas que se examinaron en la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional celebrada en Ginebra en diciembre de 1992. Dicha Conferencia elaboró la Constitución y el Convenio de Ginebra que:

- amplió los objetivos de la Unión;
- volvió a definir la función de la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo, la Secretaría General y el Comité de Coordinación para reforzar las responsabilidades de planificación estratégica;
- reorganizó las actividades de los órganos permanentes en los nuevos Sectores de Radiocomunicaciones, Normalización y Desarrollo;
- dispuso lo necesario para ampliar la participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la UIT;
- introdujo nuevos métodos de trabajo en toda la UIT.

Bajo la orientación y supervisión del Consejo, la Secretaría aplicó las recomendaciones del C.A.N. sobre la gestión de la UIT. Entre otras cosas, esas recomendaciones ocasionaron:

- la elaboración de un nuevo Reglamento Financiero y un nuevo sistema de gestión financiera;
- un nuevo Reglamento de Personal y una cantidad de cambios importantes en el sistema de gestión del personal de la UIT;
- la elaboración de una estrategia de sistemas de información para mejorar el acceso electrónico a los documentos, publicaciones y bases de datos de la UIT, así como la eficacia de las operaciones.

El tema de la reestructuración para hacer frente a los desafíos del cambio también marcó la labor de los Sectores:

- en el Sector de Radiocomunicaciones, un Grupo Voluntario de Expertos se encargó de la tarea de simplificar el Reglamento de Radiocomunicaciones;
- en los Sectores de Radiocomunicaciones y Normalización, los métodos de trabajo mejorados y los procedimientos de aprobación acelerados redujeron el tiempo necesario para elaborar Recomendaciones;
- en el Sector de Desarrollo, se creó la nueva Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones a partir del antiguo Departamento de Cooperación Técnica y del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, y se estableció la presencia regional mediante 4 oficinas regionales apoyadas por 8 oficinas zonales.

Al tiempo que se desarrollaban y aplicaban estas estructuras nuevas, la Unión emprendió un programa de trabajo completo y activo. Entre los logros cabe destacar:

- la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones celebrada en Torremolinos, España, en febrero de 1992 (CAMR-92), que dio luz verde a la generación futura de sistemas de radiodifusión y de telecomunicaciones móviles;
- la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, que inauguró la "nueva UIT" en Helsinki en de marzo de 1993, y planificó la elaboración de normas mundiales para las tecnologías de telecomunicación de vanguardia que necesitan los sistemas de comunicaciones personales avanzados y las autopistas de la información;
- las Conferencias Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones celebradas en todas partes del mundo entre 1990 y 1993, y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de Buenos Aires, marzo de 1994, que definió una estrategia mundial de desarrollo de las telecomunicaciones.

A lo largo del periodo 1990-1994, los foros y las exposiciones de TELECOM, y el programa de publicaciones cada vez más diversificado de la Unión, posibilitaron una mayor conciencia a escala mundial de los avances de las telecomunicaciones y las contribuciones realizadas por la UIT y sus Miembros al desarrollo mundial.

La primera Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) se celebró en Ginebra del 15 al 19 de noviembre de 1993 y la Asamblea de Radiocomunicaciones asociada del 8 al 16 de noviembre. La CMR propuso ordenes del día para las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones que se celebrarán en 1995 y 1997. La Asamblea reestructuró ciertas Comisiones de Estudio, estableció sus prioridades y aprobó sus programas de trabajo y creó una Reunión Preparatoria de Conferencias para la preparación de las CMR mencionadas y las

futuras. La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones se reunió cuatro veces en 1993, aprobando Reglas de Procedimiento destinadas a la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones por la Oficina. El Grupo Asesor de Radiocomunicaciones celebró su primera reunión en abril de 1994 y examinó la planificación estratégica del Sector de Radiocomunicaciones. La Oficina de Radiocomunicaciones asumió sus funciones el 1 de marzo de 1993 fusionando las actividades de las antiguas Secretarías del IFRB y del CCIR, incluidas las relativas al servicio móvil marítimo y al Reglamento de Radiocomunicaciones que antes estaban a cargo de la Secretaría General.

1.4 Examen de la estructura y funcionamiento de la Unión (Resolución 55 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989) (véase también la Quinta parte)

El proceso de reforma que se puso en marcha en la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza a fin de sentar las bases de un examen detallado de la UIT, dio lugar en 1992 a la introducción de cambios esenciales en su organización y en la forma en que aplica su mandato como organismo intergubernamental más importante en el campo de las telecomunicaciones.

En la Resolución 55 se resolvió crear un "Comité de Alto Nivel" cuyo mandato consistiría "en efectuar un examen detallado de la estructura y funcionamiento de la Unión, con el fin de estudiar y recomendar, si fuera necesario, medidas para asegurar una mayor eficacia, desde el punto de vista del coste, en todos los órganos y actividades de la UIT y entre éstos, mejorando las condiciones estructurales, de organización, financieras, de personal, de procedimiento y de coordinación, con objeto de que la Unión pueda responder eficazmente a las exigencias que le impone el entorno cambiante de las telecomunicaciones.....".

Se pidió en particular al Comité de Alto Nivel que:

a) examinara y analizara las distintas alternativas con respecto a la estructura de la Unión y de sus órganos permanentes;

b) estudiara la gestión interna de los órganos permanentes, incluidos los aspectos de organización, financieros y de personal, y formulara conclusiones relativas a:

- la organización más eficaz, habida cuenta del creciente volumen de trabajo de los diversos órganos;
- la aplicación de procedimientos de trabajo eficaces desde el punto de vista del coste y armonizados en cada cada órgano y entre éstos;
- las necesidades de personal a mediano plazo (tres a cinco años), considerando los proyectos y actividades de la Unión;
- el establecimiento de procedimientos mejorados de gestión financiera y de control adecuados a las necesidades de la Unión y que sirvan para aumentar la transparencia y el control financieros;

c) estudiara las relaciones entre los órganos permanentes, incluida la función del Comité de Coordinación, con miras a asegurar una mayor armonización de las actividades de dichos órganos;

d) examinara el funcionamiento de los órganos de la Unión distintos de los permanentes con el fin de mejorar la eficacia y la gestión, y estudiara la cuestión de la rotación de los miembros del Consejo de Administración;

e) previera la preparación de Informes provisionales y de un Informe Final que mostrasen claramente las ventajas y desventajas de cualesquiera propuestas alternativas.

En su reunión, celebrada el 10 de noviembre de 1989, el Consejo eligió a los representantes de 21 países como miembros del "Comité de Alto Nivel".

El Comité de Alto Nivel presentó su Informe Final al Consejo en su reunión de junio de 1991. Como se le había encargado, el Consejo decidió convocar una Conferencia de Plenipotenciarios Adicional en 1992 para examinar el Informe y las Recomendaciones del C.A.N.

La Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP-92), que tuvo lugar en Ginebra del 7 al 22 de diciembre de 1992, revisó sustancialmente las disposiciones de la Constitución y el Convenio aprobados por la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989). Las modificaciones propuestas con respecto a los textos jurídicos se basan en las Recomendaciones formuladas por el C.A.N. y las propuestas presentadas por los Miembros de la Unión.

La nueva estructura de la Unión, que queda reflejada en los nuevos instrumentos básicos, se aprobó y la APP decidió que se aplicase con carácter provisional la nueva estructura y métodos de trabajo, a partir del 1 de marzo de 1993.

* * * * * * * * *

Segunda parte

EL CONSEJO

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

2. Segunda parte - EL CONSEJO

2.1 Introducción

Según las disposiciones del Convenio, el Consejo adoptará las medidas necesarias para facilitar la aplicación por los Miembros de las disposiciones del Convenio, de los Reglamentos Administrativos, de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y, en su caso, de las decisiones de las conferencias y reuniones de la Unión, y realizará, además, las tareas que le encomiende la Conferencia de Plenipotenciarios. Determinará cada año la política de asistencia técnica conforme al objeto de la Unión, establecerá la coordinación eficaz de las actividades de la Unión y ejercerá un control financiero efectivo sobre sus órganos permanentes.

2.1.1 Composición del Consejo

Después de que la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989) nombrara a sus 43 Miembros, la composición del Consejo fue la siguiente:

> República Argelina Democrática y Popular, República Federal de Alemania, Reino de Arabia Saudita, República Argentina, Australia, República de Benin, República Federativa del Brasil, República de Bulgaria, Burkina Faso, República de Camerún, Canadá, República de Cabo Verde, República Popular de China, República de Colombia, República de Corea, Cuba, República Arabe de Egipto, España, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, República de la India, República de Indonesia, Italia, Jamaica, Japón, República de Kenya, Estado de Kuwait, Malasia, República de Malí, Reino de Marruecos, México, República Federal de Nigeria, República Islámica del Pakistán, República de Filipinas, República Democrática Alemana, República de Senegal, Suecia, Confederación Suiza, República Unida de Tanzanía, República Socialista Checoslovaca, Tailandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Los 43 Miembros del Consejo estaban representados en la sesión de apertura de la 45ª Reunión (Niza, 30 de junio de 1989), la Reunión Extraordinaria (Ginebra, 6-10 de noviembre de 1989) y la 45ª Reunión Ordinaria (Ginebra, 11-22 de junio de 1990).

A la 46ª Reunión (1991) asistieron 41 Miembros. Había un escaño vacante (República Democrática Alemana) y un Miembro (Tanzanía) no asistió a la reunión.

A la 47ª Reunión (1992) asistieron representantes de los restantes 42 Miembros del Consejo. En su sesión de clausura (celebrada el 20 de diciembre de 1992), se acogió la participación de Rumania, elegida en la APP-92 para cubrir el escaño vacante de la Región C, con lo que se completó la composición del Consejo, que quedó así constituido por sus 43 Miembros.

La composición del Consejo disminuyó una vez más, de 43 a 42 Miembros, como consecuencia de la disolución de la República Federal Checa y Eslovaca el 31 de diciembre de 1992. Todos los 42 Miembros restantes estuvieron representados en las reuniones de 1993 y 1994.

Duración de las reuniones, presidentes y vicepresidentes del Consejo

A continuación se ofrece la duración de las reuniones y los nombres de los presidentes y vicepresidentes:

Sesión de apertura de la 45ª Reunión (Niza, 30 de junio de 1989), Reunión extraordinaria (Ginebra, 6-10 de noviembre de 1989), y 45ª Reunión (Ginebra, 11-22 de junio de 1990)

Presidente:	Sr. A. Ph. Djiwatampu (Indonesia)
Vicepresidente:	Sr. J. Jira (Checoslovaquia)[1]

46ª Reunión (Ginebra, 27 de mayo - 7 de junio de 1991)

Presidente:	Sr. A. Michna (República Federal Checa y Eslovaca)
Vicepresidente:	Sr. J. A. Padilla Longoria (México)

47ª Reunión (Ginebra, 21 de junio - 9 de julio de 1992)

Presidente:	Sr. J. A. Padilla Longoria (México)
Vicepresidente:	Sr. J. N. Sánchez Valle (España)

Reunión de 1993 (Ginebra, 21 de junio - 1 de julio)

Presidente:	Sr. J. N. Sánchez Valle (España)
Vicepresidente:	Sr. S. Mbaye (Senegal)

Reunión de 1994 (Ginebra 2 - 17 de mayo)[2]

Presidente:	Sr. S. Mbaye (Senegal)
Vicepresidente:	Sr. D. Charoenphol (Tailandia)

2.1.2 Estructura del Consejo

El Consejo estableció las siguientes Comisiones:

Comisión 1	-	Finanzas (1990-1994)
Comisión 2	-	Personal y Pensiones (1990-1994)
Comisión 3	-	Desarrollo (1990-1993)
Comisión 4	-	Cuestiones relativas al Comité de Alto Nivel (únicamente para la reunión de 1991)

A continuación se ofrece la lista de Presidentes de las cuatro Comisiones:

Comisión 1:

1990 - 1994:	Sr. P. Gagné (Canadá)

Comisión 2:

1990 :	Sr. K. D. Meier (República Democrática Alemana)
1991 - 1994:	Sr. S. Al-Basheer (Arabia Saudita)

[1] Por ausencia del Sr. J. Jira, el Consejo nombró al Dr. I. Laska (República Federal Checa y Eslovaca) Vicepresidente de la 45ª Reunión Ordinaria (Ginebra, 1990).

[2] El Consejo acordó celebrar la sesión de clausura de la Reunión de 1994 el 18 de septiembre, inmediatamente antes de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

Comisión 3:
1990 - 1993: Sr. H. Vignon (Benin)

Comisión 4:
1991: Sr. C. Oliver (Australia)

Además, el Consejo también creó varios Grupos de Trabajo *ad hoc*. Esos Grupos de Trabajo se encargaron de cuestiones relacionadas con las Conferencias (fechas, órdenes del día, etc.), métodos de trabajo del Consejo, cuestiones de personal, revisión del Reglamento Financiero y de las políticas y los planes estratégicos.

2.1.3 Métodos de trabajo y Reglamento interno

a) Métodos de trabajo

El Consejo siguió trabajando como en años anteriores. No obstante, en la 47ª Reunión (1992) se decidió establecer un Grupo de Trabajo encargado del examen de los métodos de trabajo del Consejo. El Grupo, cuyo mandato fue "proponer medidas destinadas a mejorar los métodos de trabajo del Consejo de, incluidas las enmiendas necesarias a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones", celebró 4 reuniones. Su informe fue refrendado por el Consejo en la reunión de 1994.

b) Reglamento interno

Conforme a las disposiciones del Convenio, el Consejo establecerá su propio Reglamento interno. El Consejo, teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), enmendó el Reglamento Interno en su 45ª Reunión (1990).

2.1.4 Informes sobre cada una de las reuniones del Consejo

Desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, se convocaron una reunión extraordinaria y cuatro reuniones ordinarias del Consejo. En esas reuniones, el Consejo examinó asuntos como: presupuestos anuales, informes de gestión financiera, aprobación de las cuentas, cuenta de provisión de la Unión, composición de la Comisión de la Caja de Pensiones del personal de la UIT, medidas relacionadas con el ajuste de las pensiones, informes sobre las actividades de la Unión, relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, informe sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, actividades de cooperación técnica, cuestiones de personal, creación, continuación y supresión de puestos, revisión de resoluciones y decisiones.

Estos temas no se mencionarán en los puntos siguientes, salvo cuando haya que formular comentarios especiales.

Reunión extraordinaria (1989)

El Consejo estableció el Comité de Alto Nivel (C.A.N.) encargado de examinar la estructura y el funcionamiento de la Unión, compuesto por representantes designados por 21 Miembros del Consejo (véanse también la Sección 1.4 y la quinta parte de este informe).

También aprobó la creación de 11 puestos en la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), en aplicación de las decisiones aprobadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989).

45ª Reunión (1990)

El Consejo resolvió autorizar a los siguientes Miembros a que contribuyeran a los gastos de la Unión en las clases de unidad contributiva 1/8 ó 1/16: Antigua y Barbuda (1/16), San Vicente y las Granadinas (1/16), Seychelles (1/16), Swazilandia (1/8), Tonga (1/16). Con respecto a la parte contributiva de la República Argentina, resolvió autorizar al Gobierno argentino a que contribuyera, a partir del 1 de enero de 1991 en adelante, según la clase contributiva 1/4, de manera que, a partir de esa fecha y hasta la Conferencia de Plenipotenciarios competente siguiente, la República Argentina pudiera pagar a la Unión por año una cantidad equivalente a 3/4 de una unidad contributiva, a fin de liquidar su cuenta de atrasos.

En consulta con los Miembros de la Unión, el Consejo decidió la fecha, lugar y orden del día de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para examinar la atribución de frecuencias en ciertas partes del espectro (CAMR-92).

De conformidad con la Resolución 64 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, se encargó al Secretario General que formara una Comisión encargada de investigar los hechos relativos a las violaciones por Israel del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

El Consejo resolvió establecer un Grupo Voluntario de Expertos para el examen de la atribución y utilización más eficaz del espectro de frecuencias radioeléctricas y la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones (véanse las Secciones 3.1.1 y 5.3).

Entre otras cuestiones importantes que abordó el Consejo figuran la participación de los Miembros de la UIT en el Convenio sobre privilegios, inmunidades y facilidades de los organismos especializados, conclusión provisional del Acuerdo básico normalizado de organismo de ejecución entre el PNUD y la UIT, informe sobre la marcha de los trabajos del C.A.N., desarrollo del acceso directo a distancia a los sistemas de información de la UIT, presencia regional de la UIT, estructura y funcionamiento de la BDT y el Informe sobre actividades del Centro de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

46ª Reunión (1991)

El Consejo adoptó, con carácter provisional, el Plan de Seguro de Protección del Poder Adquisitivo de las Pensiones (SPPAP) con entrada en vigor el 1 de abril de 1992, a reserva de que la Asamblea General de las Naciones Unidas aplique medidas que proporcionen una protección comparable.

En consulta con los Miembros de la Unión, el Consejo resolvió convocar una Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP) y aprobó los procedimientos preparatorios, el orden del día, la fecha y el lugar. Se estableció un Grupo de Expertos de Redacción para elaborar proyectos de textos para la APP.

Se resolvió poner fin al funcionamiento del Centro de Desarrollo de las Telecomunicaciones y su Junta Consultiva a fin de 1991, e incorporar sus funciones características a la estructura de la BDT.

El Consejo resolvió conceder provisionalmente a las organizaciones intergubernamentales que explotan sistemas de satélite un estatuto análogo al de las organizaciones regionales de telecomunicación. También refrendó algunas Recomendaciones del C.A.N. y las transmitió al Secretario General y a la Comisión de Coordinación para su aplicación.

Entre otros asuntos importantes abordados por el Consejo figuran la elección de un Miembro del Consejo para la Región C, el aplazamiento de la Conferencia Mundial Administrativa de Radiocomunicaciones (CAMR HFBC-93), la Comisión encargada de investigar los hechos relativos a las violaciones por Israel del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, la participación de organizaciones de índole internacional en las actividades de la Unión, el Acuerdo de Cooperación entre la UNESCO y la UIT, los locales en la Sede de la Unión y el Boletín de Telecomunicaciones.

47ª Reunión (1992)

El Consejo resolvió utilizar los fondos del Premio del Centenario de la UIT para modernizar la biblioteca central de la UIT, a reserva de la aprobación de los donantes.

Autorizó a las Islas Solomón a contribuir en la clase de 1/16 de unidad a partir del 1 de enero de 1993.

El Consejo resolvió que toda aplicación futura de la Regla 3.8 b) del Reglamento del Personal debe conformarse estrictamente al texto de esa Regla y ajustarse plenamente a las disposiciones del Sistema Común de las Naciones Unidas.

El Consejo aprobó la conclusión, con carácter provisional, del Acuerdo de Cooperación entre la UNESCO y la UIT.

En la sesión de clausura (20 de diciembre de 1992) el Consejo, en consulta con los Miembros, decidió el orden del día, la fecha y el lugar de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-93) y la duración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994).

Entre otros asuntos importantes abordados por el Consejo figuran el Grupo de Trabajo encargado de los métodos de trabajo del Consejo, el Grupo Asesor sobre cuestiones de personal, la fecha y el lugar de la primera Conferencia Mundial de Desarrollo y de la Asamblea de Radiocomunicaciones.

Reunión de 1993

El Consejo autorizó a Cuba a contribuir al pago de los gastos de la Unión en la clase de 1/4 unidades, a Granada en la de 1/16 unidades, a Madagascar en la de 1/8 unidades, a Santo Tomé y Príncipe en la de 1/16 unidades, a Zambia en la de 1/16 unidades, a Bulgaria en la de 1/4 unidades (provisionalmente) y a Rusia en la de 28 unidades (provisionalmente).

Se creó un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de texto revisado del Reglamento Financiero.

En consulta con los Miembros, el Consejo aprobó el orden del día, la fecha y el lugar de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-94). También aprobó las disposiciones presupuestarias para las actividades del Grupo Voluntario de Expertos (GVE) en 1994, y recomendó a la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) que proporcionara los recursos necesarios para convocar dos reuniones informativas del GVE en 1995.

Entre otros asuntos importantes abordados por el Consejo figuran el Grupo de Trabajo sobre políticas y planes estratégicos, la aplicación de la Resolución 12 de la APP sobre el Reglamento interno de las conferencias y reuniones, el informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994), y métodos de trabajo más eficaces para el Consejo.

Reunión de 1994

El Consejo autorizó a la antigua República yugoslava de Macedonia a que contribuya al reembolso de los gastos de la Unión en la clase de 1/8 unidades a partir del 1 de enero de 1994, a la República de Bosnia-Herzegovina en la clase de 1/16 unidades a partir de la fecha de su admisión como Miembro de la Unión y a Eritrea en la clase de 1/8 unidades a partir del 1 de agosto de 1993.

Se estableció un proyecto de plan estratégico para el periodo 1995-1999 que se someterá, como Informe del Consejo, a la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994).

En consulta con los Miembros, el Consejo aprobó el orden del día, la fecha y el lugar de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-95) y la fecha y lugar de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-95).

El Consejo examinó también la evaluación de la presencia regional de la UIT y adoptó por unanimidad una Resolución que autoriza al Gobierno de Unidad Nacional de la República Sudafricana a participar de nuevo plenamente en las conferencias, reuniones y actividades de la Unión a partir del 10 de mayo de 1994.

Aprobó también el Informe Final del Grupo de Trabajo encargado de examinar los métodos de trabajo del Consejo y decidió, además de su aplicación a partir de la Reunión de 1995, la preparación por la Secretaría de una nueva versión revisada del Reglamento Interno del Consejo. Asimismo estableció los principios que se utilizarán para preparar los procedimientos de elección y aprobó el proyecto de Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios, así como los textos revisados del Reglamento Financiero y del Estatuto del Personal de la UIT.

El Consejo examinó también las cuestiones siguientes: aplicación de la Resolución 12 de la APP sobre el Reglamento Interno de conferencias y reuniones, las relaciones UIT-GATT y los resultados de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-94).

2.2 Actividades del Consejo

2.2.1 Conferencias y reuniones

Véase la tercera parte de este Informe.

2.2.2 Informe sobre las actividades de la Unión

En cada una de las reuniones, el Consejo examinó y adoptó, con las modificaciones necesarias, el proyecto de "Informe sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones". Este informe se publica en aplicación del número 306 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982.

2.2.3 Relaciones con las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales

2.2.3.1 Aplicación de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) en relación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales (Resoluciones 47 - 54)

RESOLUCION 47

Medidas destinadas a permitir que las Naciones Unidas cumplan plenamente cualquier mandato en virtud del artículo 75 de la Carta de las Naciones Unidas

Desde que se adoptara esta Resolución, no se ha comunicado ningún caso al Consejo. En su informe sobre los trabajos de la organización en el intervalo entre la 47ª y 48ª sesiones de la Asamblea General, el Secretario General de las Naciones Unidas señaló que Palau sigue siendo la única entidad que se mantiene bajo el régimen de administración fiduciaria del Acuerdo de 1947, y que desea poner fin a dicho régimen lo antes posible.

RESOLUCION 48

Participación de las organizaciones de carácter internacional en las actividades de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989) encargó al Secretario General "que reexamine el estatuto de las organizaciones internacionales que participan en las actividades de la Unión y que examine el carácter de "organización internacional" de las que soliciten su participación en el futuro".

El Comité de Alto Nivel encargado de revisar las estructuras y el funcionamiento de la UIT consideró la cuestión de una participación cada vez mayor de países no Miembros en las actividades de la Unión, y también los criterios y las condiciones de esa participación.

La Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992) consagró el principio que consiste en fomentar una mayor participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión (Convenio, artículo 19), y encargó al Consejo que establezca los criterios y procedimientos relativos a esa participación (véase la Resolución 4).

En ese contexto, se encargó al Secretario General que preste asistencia al Consejo en lo que respecta al estudio, la preparación y la recomendación de los criterios y procedimientos aplicables a esa participación. En el Documento C93/49 sobre la participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión, presentado en la reunión del Consejo de 1993, se abordan las disposiciones de la Resolución 48.

RESOLUCION 49

Colaboración con las organizaciones internacionales interesadas en las radiocomunicaciones espaciales

Durante el periodo objeto de examen, y de conformidad con las disposiciones de la Resolución, la UIT ha intensificado sus vínculos con otras organizaciones internacionales en el ámbito de las radiocomunicaciones espaciales. De acuerdo con la nueva estructura de la UIT, las actividades en el espacio ultraterrestre se han asignado a la Oficina de Radiocomunicaciones. Por la importancia que reviste, cabe señalar que la UIT ha acogido, entre el 11 y el 13 de octubre de 1993, a la reunión anual interorganismos de las Naciones Unidas sobre las actividades en el espacio ultraterrestre. En esa reunión se examinaron cuestiones importantes y se hizo un examen detallado de la cooperación que mantienen las organizaciones del Sistema de las

Naciones Unidas en cuanto a las actividades de teledetección. También se pasó revista a la cooperación de las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas en algunos sectores específicos de las aplicaciones espaciales, como servicios meteorológicos y de comunicaciones, transferencia de tecnología, educación, navegación, etc. El objetivo fue cerciorarse de que las actividades que realiza el Sistema de las Naciones Unidas en esos ámbitos se hallan bien integradas, y que los servicios proporcionados a los Estados Miembros cumplen plenamente sus necesidades con eficiencia y rentabilidad.

También se preparó para cada año el Informe Anual de la UIT sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y se sometió al Comité de las Naciones Unidas sobre la utilización con fines pacíficos del espacio ultraterrestre (y a su Subcomité Científico y Técnico y Subcomité Legal). Este documento, que abarca las actividades relacionadas con el espacio realizadas en la Sede de la UIT y las administraciones de los Miembros, se ha distribuido también entre los Miembros de la Unión.

Además, la UIT ha contribuido de forma regular al Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los programas de trabajo de las organizaciones de las Naciones Unidas al Subcomité Científico y Técnico del Comité para la utilización pacífica del espacio ultraterrestre (COPUOS). La Unión también mantiene relaciones bilaterales en el campo de las radiocomunicaciones espaciales con organizaciones como la OMM, INTELSAT, INMARSART, EUTELSAT, OMI y ARABSAT.

RESOLUCION 50

Utilización de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas para el tráfico de telecomunicaciones de los organismos especializados

Durante el periodo que se examina la UIT siguió participando en actividades vinculadas con la utilización y ampliación de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas para el tráfico de telecomunicaciones de los organismos especializados. La cooperación establecida por la BDT y su Departamento IS con la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas ha adoptado la forma de asistencia en la preparación de encuestas sobre los servicios de telecomunicaciones, estudios de evolución y evaluación de estrategias, definición de las especificaciones de usuarios y condiciones de los servicios de telecomunicaciones e identificación de los sectores de asistencia técnica. La colaboración de la UIT incluye: la planificación y diseño de redes, las contribuciones de expertos de la UIT, la evaluación de los aspectos y consecuencias jurídicos. La UIT ha participado asimismo en el equipo técnico ACCIS TP/NET y el grupo ad hoc interorganismos de usuarios de telecomunicaciones y sus equipos técnicos, creado en mayo de 1993 para el desarrollo de la red integrada de telecomunicaciones de las Naciones Unidas.

Es digno de mencionar que en el espíritu de la Resolución 50, la UIT siguió prestando su cooperación y asesoramiento, así como servicios de consultoría mediante expertos contratados por conducto de la UIT con cargo a fondos facilitados por las Naciones Unidas.

La UIT ha mantenido asimismo una estrecha relación de trabajo con INTELSAT, que en marzo de 1993 suscribió con las Naciones Unidas un acuerdo de arrendamiento de capacidad de segmento espacial, en el que se autoriza a las Naciones Unidas y organismos especializados una utilización más amplia de los satélites INTELSAT, de conformidad con la Resolución 50. En este sentido, la UIT ha seguido de cerca esta empresa que abarca a todo el sistema, con miras a evitar una duplicidad de los esfuerzos y un desaprovechamiento de los recursos.

RESOLUCION 51

Telegramas y conferencias telefónicas de los organismos especializados de las Naciones Unidas

Desde la adopción de esta Resolución, ninguno de los organismos especializados de las Naciones Unidas ha solicitado un tratamiento especial para sus telegramas o llamadas telefónicas. Las instalaciones de telecomunicación de los organismos especializados de las Naciones Unidas han realizado progresos significativos, y no existen justificativos para otorgarles ningún tratamiento especial. Esta Resolución ha perdido vigencia.

RESOLUCION 52

Dependencia Común de Inspección

Durante el periodo objeto de estudio y conforme al tenor de la resolución, la UIT ha seguido estudiando, comentando y vigilando los informes elaborados por la DCI e informado regularmente al Consejo. Cabe mencionar el Informe preparado por la DCI en 1991, en respuesta a la solicitud del Consejo de la UIT de revisar el funcionamiento y la gestión global de las actividades de cooperación técnica. Además, la DCI ha elaborado una cantidad considerable de informes sobre el Sistema de las Naciones Unidas. Cabe también destacar la participación de la UIT en la labor del CAC, en cuanto a formular comentarios y refrendar las opiniones expresadas en los diversos informes sobre la cuestión de la descentralización, y también sobre asuntos presupuestarios y de personal. Asimismo, la DCI ha preparado un informe sobre la evaluación de la presencia regional de la UIT.

RESOLUCION 53

Revisión eventual del artículo IV, sección 11, del Convenio sobre privilegios e inmunidades de los organismos especializados

La Organización de las Naciones Unidas no ha procedido a un nuevo examen del problema planteado en esta Resolución en la medida en que, hasta el presente, no se ha convocado ninguna conferencia para revisar el Convenio de 1947. El Consejo, estimando que el nuevo examen del problema que plantea la Resolución 53 y la modificación consiguiente del artículo IV, sección 11, del Convenio de 1947 son siempre necesarios, recomienda a la Conferencia de Plenipotenciarios que mantenga esa Resolución y la actualice debidamente.

En términos más generales, el Consejo consideró que era fundamental que la Unión realizara sus actividades conforme a los privilegios, inmunidades y facilidades previstas, y expresó su preocupación ante el hecho de que casi la mitad de los Miembros de la Unión no eran Partes en el Convenio de 1947 sobre privilegios e inmunidades de los organismos especializados, y adoptó, en su reunión de 1990, la Resolución 1004: "Privilegios, inmunidades y facilidades relacionadas con las actividades de la Unión". En esa Resolución se insta encarecidamente a los Miembros de la Unión que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran al Convenio de 1947 y se les pide que, en el intervalo, apliquen a las actividades de la Unión que se realicen en su territorio las disposiciones de ese Convenio o concedan de cualquier otra forma privilegios e inmunidades equivalentes.

A pesar de esta toma de posición bien clara del Consejo, el Secretario General tuvo que informar a este último, en su Reunión de 1994, sobre las dificultades considerables que estaban planteando los servicios fiscales franceses a los funcionarios internacionales (de todas las nacionalidades) residentes en Francia. En efecto, a partir del mes de septiembre de 1993, una cantidad importante de funcionarios de las organizaciones (entre las que figuraba la Unión)

recibieron del Centro de Impuestos correspondiente un formulario en que se les solicitaba que declararan las sumas recibidas en concepto de sueldos y emolumentos de sus organizaciones respectivas durante los años 1990, 1991 y 1992 sujetas al impuesto a la renta vigente en Francia, e incluso notificaciones de encuesta fiscal. Para justificar esta nueva actitud, contraria a la práctica constante de exoneración seguida por Francia desde hace más de 40 años, las autoridades fiscales franceses adujeron que Francia no había ratificado el Convenio de 1947 mencionado. Después de varias intervenciones de los Jefes Ejecutivos de las organizaciones concernidas, apoyados por el Secretario General de las Naciones Unidas, ante el Gobierno francés, éste decidió por último suspender todos los procedimientos de encuesta fiscal durante seis meses (a partir del mes de diciembre de 1993) para facilitar a los Ministerios correspondientes (Finanzas y Asuntos Exteriores) y a las organizaciones internacionales afectadas llegar a un acuerdo sobre ese problema delicado.

En respuesta al documento presentado al Consejo por el Secretario General, el Consejero de Francia informó a los miembros del Consejo que su Gobierno había prorrogado tres meses, es decir hasta el 30 de septiembre de 1994, el plazo de suspensión de todas las medidas rectificativas para poder dar una respuesta satisfactoria a este problema, en concertación con todos los organismos afectados. Tras tomar nota de esta declaración esperanzadora, el Consejo decidió:

- por una parte, pedir encarecidamente al Gobierno francés que prorrogue seis meses, es decir, al menos hasta el 15 de diciembre de 1994, la decisión de suspensión y que reconsidere su postura y efectúe, tan pronto sea posible, concertaciones detalladas con los Jefes Ejecutivos de las organizaciones interesadas o sus representantes con miras a dar a este delicado problema una solución durable y aceptable para todos que, en sus efectos, se conforme a la práctica constante prevaleciente en Francia hasta 1993, y

- por otra parte, autorizar al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos, de consuno con los Jefes Ejecutivos de otras organizaciones interesadas, con el fin de lograr lo más pronto posible esta solución y que presente a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto un Informe sobre los adelantos acaecidos desde la Reunión del Consejo de 1994.

RESOLUCION 54

Solicitud de opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia

En las diversas actividades de la Unión no ha habido que recurrir en ningún momento a esta Resolución. Por tanto, el Consejo no ha solicitado hasta ahora ninguna opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia. Sin embargo, estima que es imperativo que la Unión mantenga debidamente actualizada esta Resolución.

2.2.3.2 Naciones Unidas

Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1991-2000)

La 45ª Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a partir del 1 de enero de 1991. La Asamblea reconoció que las metas y objetivos del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo no se habían conseguido en su mayoría. Además, la Asamblea señaló que, en lo que respecta a los países en desarrollo, el entorno económico exterior durante la década se había caracterizado generalmente por la reducción de los recursos financieros, la disminución de los precios de las mercancías, el incremento de las tasas de interés y un acceso al mercado cada vez más difícil.

La meta básica del Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo era proporcionar un marco general para el crecimiento económico y el desarrollo. La UIT apoyó con diligencia ese objetivo en sus diversas actividades de cooperación técnica, sobre todo las destinadas a los países menos adelantados, a través de su participación en diversos foros de las Naciones Unidas, especialmente el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y el CAC.

Las comunicaciones de masas y la información: medidas tomadas por la Asamblea General

Durante el periodo objeto de estudio, la UIT ha seguido proporcionando servicios de asesoramiento a las Naciones Unidas, sobre todo a través del CAC y sus órganos subsidiarios (para más detalles, véase la sección sobre el ACCIS). La difusión de información por la red de las Naciones Unidas se está concretando gracias al acuerdo firmado entre las Naciones Unidas e INTERSAT en marzo de 1993.

Los Servicios de Intercambio de Información de Telecomunicaciones (TIES) de la UIT se están desarrollando a buen ritmo, y se describen con más detalle en el § 4.2.6 de este Informe. Se ha explicado el sistema y hecho exhibiciones de las instalaciones a los participantes en las reuniones, asambleas y conferencias de la UIT, en conferencias de desarrollo y en exposiciones TELECOM, y también a los órganos de telecomunicaciones de algunos Estados Miembros.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989) reiteró la doble función de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones y organismo de ejecución del PNUD, y resolvió, por su Resolución 21, que la Unión siguiera participando plenamente en el PNUD en el marco de la Constitución y de acuerdo con las condiciones establecidas por el Consejo de Administración del PNUD o por otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas.

Durante el periodo objeto de examen, la Unión ha seguido cooperando muy estrechamente con el PNUD, y ha participado en todas las reuniones del Consejo de Administración y también en otras reuniones importantes, como las reuniones de coordinación interorganismos (Inter-Agency Coordination Meeting - IACM) y del Comité de Alto Nivel para la Cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD), está integrado en una Unidad Especial en el PNUD. De esta forma, la Unión pudo contribuir constructivamente a los debates y discusiones sobre las cuestiones de política recientes de interés para la Unión, tales como los nuevos arreglos sobre gastos de apoyo a programas, el método de programas, la ejecución nacional de los proyectos, el sistema de Coordinadores Residentes, etc. Sírvase referirse al § 4.5.2.1 sobre la aplicación de las Resoluciones 21 y 22 para un análisis detallado de la relación entre la UIT y el PNUD.

Comité Intergubernamental sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

La aplicación del Programa 21 constituye un gran desafío, pues implica una división del trabajo funcional y racional dentro del Sistema para conseguir las metas acordadas en el ámbito de la ciencia y la tecnología para el desarrollo. La contribución de la UIT a la construcción de capacidad endógena en las ciencias y la tecnología para el desarrollo se centra en sus actividades operacionales. Se ha reconocido que el desarrollo de la ciencia y la tecnología es un elemento importante para conseguir el desarrollo sostenible, y el CAC ha abordado el problema de la coordinación y la cooperación con el Sistema de las Naciones Unidas en este ámbito. La UIT ha seguido fomentando el papel de las telecomunicaciones en el campo de la ciencia y la tecnología, sobre todo a través de las actividades conjuntas desarrolladas con la UNIDO.

Comité consultivo para la coordinación de sistemas de información (ACCIS)

En su reunión de abril de 1993, el CAC decidió establecer un Grupo de altos directivos presidido por la UIT, para examinar los requisitos generales de la difusión de información, los medios para armonizar los sistemas de información de las Naciones Unidas, y también las funciones y mandatos del Comité consultivo para la coordinación de sistemas de información (ACCIS) y el Centro Internacional de Computación (ICC), y formular recomendaciones al respecto. En la labor de ese Grupo participaron 24 organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas. En la reunión del CAC celebrada en octubre de 1993 se destacó la importancia de la función que cumple el ACCIS, y se refrendaron las Recomendaciones del Grupo de altos directivos. A este respecto, el Comité de Organización (OC) del CAC solicitó a la UIT que siguiera ejerciendo la presidencia del nuevo Comité para la coordinación de sistemas de información (ISCC - Information Systems Coordination Committee). El Comité examinará y acordará su mandato, establecerá procedimientos para la elección del Presidente del Comité, formulará su programa de trabajo y preparará la propuesta de presupuesto de programa.

Cabe señalar que las antiguas bases de datos del ACCIS de perfiles de mensajes y direcciones de correo electrónico se seguirán proporcionando sin cargo al nuevo ISCC a través del TIES de la UIT.

2.2.3.3 Organismos especializados

1. UNESCO

En 1992, la UNESCO y la UIT firmaron un acuerdo de cooperación con miras a reforzar y mantener una colaboración más estrecha. Ambas organizaciones se comprometieron a intercambiar información sobre simposios, conferencias, reuniones, seminarios y cursillos que organizan en los sectores de comunicación, telecomunicación o informática.

En aplicación de ese acuerdo de cooperación, la UIT y la UNESCO están trabajando actualmente en un estudio conjunto sobre las tarifas de telecomunicación. Gracias a ese estudio, que se emprendió en 1992, se han puesto en contacto representantes de las comunidades de interés de la UNESCO y el sector de telecomunicaciones. El objetivo es esclarecer los requisitos de usuario y determinar oportunidades para elaborar un análisis equilibrado del debate que están manteniendo los usuarios y los proveedores de servicios. Ese estudio, que comenzó en 1992, se ha sometido a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, Buenos Aires (21-29 de marzo de 1994) (véase el Document CMDT-94/4)

Información para los medios de comunicación social

Las fusiones continuas entre las telecomunicaciones y la informática por una parte y por otra, las telecomunicaciones públicas y los medios electrónicos, presagia sucesos favorables para la radiodifusión y otras aplicaciones de los medios de comunicación social, incluida la prensa escrita. El estudio ininterrumpido del periodismo electrónico que realiza la Oficina de Radiocomunicaciones, así como el de tarifas especiales para las aplicaciones de los medios de comunicación social (con la BDT y la TSB) son áreas de cooperación con la UNESCO a este respecto. Otra cooperación en este ámbito se ha dado en el contexto del IPDC.

Programa Internacional para el Desarrollo de las Comunicaciones (IPDC)

Se han presentado al Consejo informes regulares sobre la colaboración entre la UIT y la UNESCO sobre el desarrollo y la ejecución del IPDC.

Programa Intergubernamental de Informática (IIP)

La UIT participó en la reunión del Comité Intergubernamental del Programa Intergubernamental de Informática de noviembre de 1990. En lo que respecta a las recomendaciones formuladas en la reunión, la UIT ha seguido proporcionando asesoramiento a la UNESCO y colaborando con esa organización en la convergencia de las tecnologías de informática y telecomunicaciones.

Decenio Mundial de Desarrollo Cultural (1988-1997)

En el marco del Decenio Mundial de Desarrollo Cultural, se ha hecho un llamamiento a la UNESCO para que refuerce la cooperación entre organismos con miras a la ejecución de proyectos conjuntos. En aplicación de la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1994 se completó el informe correspondiente a la primera mitad del Decenio. El Consejo de la UIT había decidido que el Día Mundial de las Telecomunicaciones de 1994 se celebrara con el tema "Las telecomunicaciones y la cultura". Ese evento se preparó en consulta con la UNESCO. Se preparó un cartel sobre el Día Mundial de las Telecomunicaciones, y las dos organizaciones enviaron mensajes a todas partes del mundo a través de sus Miembros respectivos.

2. Unión Postal Universal (UPU)

La UIT y la UPU mantienen relaciones especiales, en parte por razones históricas, pero sobre todo por el mayor interés de las administraciones postales en el uso de servicios de telecomunicaciones para la transmisión del correo. La colaboración entre las dos organizaciones hermanas para el establecimiento de un servicio de correo/mensaje electrónico fue puesta de relieve en la Resolución 42 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Nairobi, 1982), en la que, entre otras cosas, se encarga al CCITT que prosiga el examen de todas las contribuciones que puedan presentarle los órganos competentes de la UPU y que defina debidamente el servicio de correo electrónico. El CCITT, por su parte, estableció un Comité de Contacto CCITT/UPU, a tenor de la Resolución 11, en su VIII Asamblea Plenaria (1984). Posteriormente esa Resolución fue actualizada, y constituye ahora la Resolución 11 de la CMNT-93. Dicho Comité de Contacto sirve de marco para la estrecha colaboración que practican la UPU y el UIT-T con respecto a los nuevos servicios que interesan a la vez a los sectores postal y de telecomunicaciones.

3. Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)

Durante el presente ciclo plenipotenciario las partes contratantes del GATT, entre las cuales figura más de la mitad de los Miembros de la UIT, han concluido la Ronda de Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales. Dado que los servicios de telecomunicaciones se han incluido en las negociaciones relativas al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, la Secretaría de la UIT participó en calidad de observador en las reuniones del Grupo de Negociaciones sobre Servicios (GNS) y de su Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones, y aportó contribuciones técnicas a sus deliberaciones. El Secretario General ha señalado periódicamente a la atención de los Miembros del Consejo los resultados de los debates del GNS en relación con las telecomunicaciones.

La Secretaría sigue de cerca el desarrollo de las negociaciones sobre el comercio de servicios básicos de telecomunicaciones. La Unidad de Planificación Estratégica preparó un documento de información relativo a las repercusiones para la UIT y los Estados Miembros del comercio de servicios de telecomunicaciones en el marco de un Acuerdo de la Ronda Uruguay del GATT.

El Comité de Alto Nivel recomendó que se concertase un acuerdo con el GATT para establecer "las funciones complementarias del GATT y de la UIT y la manera de trabajar ambas organizaciones en cooperación" (Recomendación 69).

La Secretaría de la UIT se encuentra preparando varios estudios sobre las relaciones futuras con el GATT.

4. Otros organismos especializados que tienen interés particular en las telecomunicaciones

Además de la UNESCO, la UIT ha seguido manteniendo vínculos estrechos con otros organismos especializados de las Naciones Unidas que tienen interés particular en las telecomunicaciones, como la OACI, la OMM y la OMI, y ha participado en reuniones en régimen de reciprocidad. La UIT también ha colaborado con la UPU en el desarrollo de un sistema de correo electrónico.

2.2.3.4 Otras organizaciones internacionales

En su Recomendación 1, el Comité de Alto Nivel recomendó a la UIT que "desempeñe un papel rector actuando cooperativamente, de manera más estratégica, y sistemática, con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, para lograr que en el plano internacional se adopte un enfoque más general con respecto a las cuestiones más amplias de la economía y la sociedad mundiales de la información". En aplicación de esta Recomendación, la UIT ha intensificado sus esfuerzos para reforzar la cooperación con la OCDE, la UNESCO, la UNCTAD, la UNIDO y el GATT. Una vez terminada con éxito la Ronda Uruguay sobre negociaciones comerciales multilaterales, la UIT espera poder aplicar la Recomendación 69 del C.A.N., por la que se le encarga examinar la "concertación de un acuerdo con el GATT para establecer las funciones complementarias del GATT y de la UIT y la manera de trabajar ambas organizaciones en cooperación".

Se está reconociendo la importancia cada vez mayor de las comunicaciones en todos los sectores de desarrollo, y la UIT ha aumentado la atención que presta a la labor del CAC y sus órganos subsidiarios. Además de colaborar en actividades concretas, como la de presidir el Grupo de altos directivos sobre sistemas de información, el CAC celebró su reunión regular en abril de 1994 en la Sede de la UIT.

Se están desplegando esfuerzos continuados para trabajar estrechamente con las instituciones de Bretton Woods, así como con INMARSAT e INTELSAT. Además de mantener esa estrecha colaboración con las organizaciones interesadas en los ámbitos de radiocomunicaciones y de normalización, la UIT celebró el Día Mundial de la Normalización el 14 de octubre de 1993, y junto con la ISO y la CEI elaboró el mensaje para ese Día Mundial sobre el tema "Gestión de la información - más rápido y mejor con normas mundiales".

En aplicación de la Resolución 45/155 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 18 de noviembre de 1990, la UIT participó en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos que se celebró en Viena del 14 al 25 de junio de 1993 y que permitió presentar el concepto de "el derecho a comunicar". La cooperación con los organismos especializados, como ACNUR, UNESCO, UNICEF, OMM, FAO, PNUD, BIT, Banco Mundial y FMI fue excelente, y permitió la aplicación de un enfoque más global para las telecomunicaciones.

Las diversas conferencias sobre el desarrollo que se celebraron después de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza en Harare, Praga, Acapulco y Singapur así como la Conferencia sobre normalización de Helsinki y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, proporcionaron a la UIT la oportunidad de invitar a organizaciones internacionales a que

participaran activamente en esos eventos. La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, Buenos Aires y la Reunión de Telecom Africa, Cairo, celebradas en 1994, también sirvieron para consolidar esas relaciones.

La UIT tiene previsto desempeñar una función destacada en la Cumbre Mundial del Desarrollo Social de 1995, conforme a las recomendaciones del C.A.N.

2.2.4 Asuntos de personal y pensiones

2.2.4.1 Aplicación de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) relativas al personal de la Unión (Resoluciones 41-46)

RESOLUCION 41

Contratación del personal de la Unión

Las principales consideraciones que rigen la contratación del personal figuran en el número 154 de la Constitución (Ginebra, 1992):

> *"2. La consideración predominante para la contratación del personal y la determinación de las condiciones de empleo será la necesidad de garantizar a la Unión los servicios de personal de la mayor eficiencia, competencia e integridad. Se dará la debida importancia a la contratación del personal sobre una base geográfica lo más amplia posible."*

En realidad este texto reproduce el párrafo 3 del artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas; la Resolución 41 (Niza, 1989) trata sobre su aplicación, y dispone:

> *"1. que el personal de plantilla de las categorías profesional y superior se siga contratando con carácter internacional y que, en general, las vacantes de estos empleos se anuncien a las administraciones de todos los Miembros de la Unión; sin embargo, hay que seguir garantizando a personal en servicio posibilidades razonables de promoción;*
>
> *2. que, cuando se cubran estas vacantes por contratación internacional, al elegir entre candidatos que satisfagan las condiciones requeridas para un empleo, se dé preferencia a los candidatos de las regiones del mundo insuficientemente representadas en la plantilla de la Unión;"*

Las disposiciones del número 154 de la Constitución (Ginebra, 1992), junto con las condiciones establecidas en la Resolución 41 (Niza, 1989) han determinado la política de contratación de la Unión, con miras a:

> *"1. que siga aplicando una política de contratación destinada a mejorar la representación geográfica del personal de la Unión nombrado para puestos sujetos a distribución geográfica;"*

Se adjunta a continuación un resumen de las estadísticas de distribución geográfica que se han presentado a cada una de las sesiones del Consejo:

CUADRO

DISTRIBUCION GEOGRAFICA							
		REGIONES					
AÑO		A	B	C	D	E	TOTAL
1989	Nº de países por región	32	25	12	51	46	166
	Nº de países representados	11	17	7	21	15	71
	% de países representados	34	68	58	41	33	43
	Nº de funcionarios	46	124	23	30	42	265
	% de funcionarios	17	47	9	11	16	100
1990	Nº de países por región	32	25	11	51	45	164
	Nº de países representados	11	17	6	22	14	70
	% de países representados	34	68	55	43	31	43
	Nº de funcionarios	44	111	20	28	39	242
	% de funcionarios	18	46	8	12	16	100
1991	Nº de países por región	32	25	13	51	45	166
	Nº de países representados	11	17	6	20	15	69
	% de países representados	34	68	46	39	33	42
	Nº de funcionarios	46	106	21	29	42	244
	% de funcionarios	19	43	9	12	17	100
1992	Nº de países por región	32	25	20	51	45	173
	Nº de países representados	12	16	8	20	15	71
	% de países representados	38	64	40	39	33	41
	Nº de funcionarios	47	97	24	34	42	244
	% de funcionarios	19	40	10	14	17	100
1993	Nº de países por región	32	27	25	52	46	182
	Nº de países representados	12	16	10	20	15	73
	% de países representados	38	59	40	38	33	40
	Nº de funcionarios	45	96	24	34	41	240
	% de funcionarios	19	40	10	14	17	100

Durante el periodo considerado, el número de países Miembros de la Unión ha aumentado en un 10% (de 166 a 182 países), mientras que el número de funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores ha disminuido en un porcentaje similar (de 265 a 240). Si bien la proporción de países representados ha disminuido ligeramente del 43 al 40%, se ha incrementado en cambio el porcentaje de funcionarios pertenecientes a las Regiones A, C, D y E, y se observa una disminución bastante marcada en la Región B (de 47 a 40%, que corresponde a 28 funcionarios menos en 1993 que en 1989).

La tendencia hacia un mejoramiento de la distribución geográfica, que ya se había indicado en la última Conferencia de Plenipotenciarios de 1989, queda confirmada y se refleja, durante el periodo 1982-1993, en cambios bastante significativos; por ejemplo, la proporción de funcionarios de la Región B ha disminuido del 55% en 1982, al 40% en 1993, siendo que la situación es la inversa en todas las demás Regiones.

El segundo elemento de la política de contratación de la Unión era:

"2. *que, en igualdad de condiciones, favorezca el nombramiento de candidatos femeninos a puestos de las categorías profesional y superior, con objeto de conseguir una representación equitativa de la mujer dentro del personal de la Unión, a reserva de lo previsto en el párrafo 2 del* ***resuelve*** *de la presente Resolución;" (el resuelve 2 está citado supra, párrafo 154 de la Constitución, Ginebra, 1992).*

En el periodo examinado, la distribución de candidatos y de designaciones de hombres y mujeres es la siguiente:

		Región A		Región B		Región C		Región D		Región E		Total	
		Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Solicitudes	hombres	571		1046		158		573		501		2849	
	mujeres	127	18	187	15	21	12	53	8	29	5	417	13
	Total	698		1233		179		626		530		3266	
Designa-	hombres	24		33		9		15		21		102	
ciones	mujeres	4	14	7	18	1	10	2	12	2	9	16	14
	Total	28		40		10		17		23		118	

Desde el punto de vista de las candidaturas recibidas, la situación es claramente poco satisfactoria, puesto que el porcentaje medio de solicitudes presentadas por mujeres para puestos vacantes es del 13%. Además, el porcentaje de estas solicitudes es considerablemente inferior en las Regiones que están menos representadas.

En lo que respecta a los nombramientos, la situación es prácticamente idéntica, pues hay una correlación directa entre el número de candidaturas y el número de nombramientos de cualquier Región determinada.

En otras palabras, cuanto más candidatos hay, más probabilidades existen de encontrar a la persona más competente entre los solicitantes.

En virtud de estas circunstancias, y como se desprende del cuadro infra, la representación de la mujer en los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores no ha cambiado significativamente:

Distribución de los hombres y las mujeres en las categorías profesionales y superiores en la sede

		Funcionarios de elección	D2	D1	P5	P4	P3	P2	P1	Total	
		Núm.	Núm.	Núm.	Núm.	Núm.	Núm.	Núm.	Núm.	Núm.	Núm.
1989	hombres	9	0	21	62	85	45	17	0	239	84
	mujeres	0	0	1	2	14	15	14	1	47	16
	total	9	0	22	64	99	60	31	1	286	
1990	hombres	9	0	19	57	81	43	16	0	225	84
	mujeres	0	0	1	2	13	12	14	0	42	16
	total	9	0	20	59	94	55	30	0	267	
1991	hombres	9	0	19	57	77	41	15	0	218	84
	mujeres	0	0	1	2	13	17	8	0	41	16
	total	9	0	20	59	90	58	23	0	259	
1992	hombres	9	0	18	58	74	44	11	0	214	85
	mujeres	0	0	1	2	16	14	6	0	39	15
	total	9	0	19	60	90	58	17	0	253	
1993	hombres	10	0	16	59	73	41	10	0	209	83
	mujeres	0	0	0	2	17	17	6	0	42	17
	total	10	0	16	61	90	58	16	0	251	

En su reunión de 1994, el Consejo estudió esta cuestión con detenimiento, sobre la base de las recomendaciones formuladas por la CAPI, con miras a mejorar la situación, y este asunto se aborda en un documento separado presentado a la Conferencia.

El tercer elemento de la política de contratación (Resolución 41, Niza, 1989), es:

"3. que continúe la contratación de jóvenes especialistas en los grados P.1/P.2 cuando proceda, para mejorar el profesionalismo en el seno de la Unión."

Durante el periodo de que se trata, 1989-1993, se crearon dos puestos de funcionarios de proyecto en la Secretaría de Telecomunicaciones y un puesto de funcionario técnico en la ex-Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB), con categoría P.2. Los constantes esfuerzos por mejorar el rendimiento de la Secretaría y reducir el personal durante el mismo periodo no facilitaron el cumplimiento de esta recomendación.

En lo que respecta al último elemento de la política (Resolución 41, Niza, 1989):

"4. que siga cumpliendo las recomendaciones de la CAPI en materia de contratación, que sean aplicables a la situación de la Unión."

la Secretaría ha sido capaz de cumplir las recomendaciones relativas a una mayor difusión de los avisos de vacantes y la sistematización de las entrevistas. Sin embargo, se consideró que otras recomendaciones vinculadas con la organización de la contratación, las misiones y la utilización de listas no eran compatibles con las necesidades de la Unión ni con la política definida en la Resolución 41 (Niza, 1989).

RESOLUCION 42

Remuneraciones y gastos de representación de los funcionarios de elección

De acuerdo con la Resolución 42, el Consejo tomó medidas en 1990, 1991, 1992 y 1993 concernientes a los salarios y remuneración pensionable de los funcionarios de elección. La decisión tomada fue la consecuencia de las medidas adoptadas en el régimen común como resultado de las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 42°, 43°, 44° y 45° Periodo de Sesiones con respecto a los salarios, tipos de ajuste por lugar de destino y

contribución del personal aplicable al personal permanente de las categorías Profesional y superiores. Las modificaciones introducidas en las escalas de salarios de los funcionarios de elección se conformaron con la metodología utilizada por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y con las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En su última Reunión de mayo de 1994, el Consejo examinó un Informe relativo a la Resolución 42 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989 y decidió transmitir este Informe, junto con un proyecto de Resolución, a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios (Doc. C94/10).

RESOLUCION 43

Reajuste de pensiones

En cumplimiento de la Resolución 43, el Consejo ha seguido cuidadosamente todas las actividades de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y ha recibido un Informe Anual del Comité de Pensiones de la UIT sobre los aspectos que afectan al personal de la Unión. El Consejo adoptó las Resoluciones 997 y 1015 en sus 45ª y 46ª Reuniones, respectivamente, relativas a las medidas que se han de tomar con miras a proteger el nivel de las pensiones.

Debe recordarse que para proteger en cierta forma las pensiones contra las fluctuaciones monetarias, la Asamblea General había aceptado en 1987 introducir un tipo de conversión "mínimo" para las pensiones en moneda local de cada uno de los países cuyas monedas habían subido con respecto al dólar. Este "tipo mínimo" se concibió para proteger el poder adquisitivo de las pensiones contra pérdidas excesivas. Esta medida se aplicó provisionalmente a finales de 1990. Sin embargo, esta medida provisional no trataba el problema a largo plazo y los valores presuntos de las pensiones en Ginebra declinaron aún más entre el 31 de diciembre de 1990 y el 31 de diciembre de 1991.

Para mitigar esa situación, en su 45ª Reunión (1990) el Consejo aprobó la Resolución 997 en la cual reiteraba a los órganos competentes del régimen común su petición de que se halle una solución duradera y equitativa, en el más breve plazo, por lo que se refiere al ingreso de sustitución, con prestaciones comparables en todas partes a las aplicadas en la base del sistema (Nueva York) y que con tal fin, se tome debidamente en consideración la propuesta de la UIT.

La finalidad del Plan de seguro de protección del poder adquisitivo de las pensiones (PSPPAP) era establecer las medidas requeridas para proteger a los miembros del personal de las categorías Profesional y superiores contra la erosión del poder adquisitivo de las pensiones pagadas por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, de la cual la Unión es una organización miembro, erosión causada por las fluctuaciones monetarias que pueden afectar las pensiones expresadas en determinadas monedas locales. Más específicamente, estaba destinado a asegurar un poder adquisitivo más o menos igual para las pensiones iniciales pagadas en el país de referencia de los nuevos jubilados en comparación con las pagadas en Nueva York en la base del sistema.

El principio fundamental del Fondo proyectado era extremadamente simple: garantizar la equidad de tratamiento de todo el personal jubilado. Su poder adquisitivo sería garantizado cualquiera que fuere su lugar de residencia, pero en ningún caso la Caja ofrecería beneficios que rebasaran el nivel del poder adquisitivo definido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la base del sistema, Nueva York.

Este asunto se examinó en una reunión especial del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas celebrada en Washington del 19 al 22 de febrero de 1991. Se vio que era imposible llegar a un consenso sobre una solución a largo plazo que proporcionase una protección válida del nivel de las pensiones y se aplazó el estudio del asunto hasta la reunión de julio de 1991 de dicho Comité Mixto.

En la 46ª Reunión del Consejo (junio de 1991), el personal de la UIT mostró su consternación ante esta situación. Tras largas e intensas deliberaciones, el Consejo adoptó la Resolución 1015 en la cual resolvía adoptar con carácter provisional el Seguro para la Protección del Poder Adquisitivo de las Pensiones (SPPAP) descrito en el Documento 7132/CA46 que entraría en vigor el 1 de abril de 1992, a menos que la Asamblea General de las Naciones Unidas introdujera medidas cuyos efectos fueren comparables; resolvió también que en todo caso, el SPPAP sólo se aplicaría hasta que una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas produjera efectos comparables y que la adopción provisional del SPPAP no conferiría derecho adquirido alguno. Por último, encargó al Secretario General que tomase todas las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para la aplicación del SPPAP en las condiciones citadas.

La Resolución 1015 fue examinada en la 43ª Reunión del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas celebrada en París en julio de 1991. Los miembros del Comité buscaron una solución que "estuviese dentro del marco de la preservación del régimen común de las Naciones Unidas". El personal de la mayoría de las organizaciones de las Naciones Unidas apoyó el enfoque dado por la UIT a este antiguo problema. Tras varios días de largas y difíciles deliberaciones, se llegó a un consenso sobre un sistema de ajuste de pensiones que la UIT aprobó porque era razonablemente similar a su propuesta y ofrecía una protección comparable a la fijada como objetivo por el Consejo.

Este sistema concordaba con la Resolución 45/242 de la Asamblea General en la que se pedía al Comité Mixto que diese prioridad a la elaboración de un criterio a largo plazo para determinar la pensión inicial en moneda nacional, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en los párrafos 25 a 27 de su Informe y la necesidad de salvaguardar la solidez financiera de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y, al mismo tiempo, responder a los problemas que causa la declinación del valor de las pensiones en ciertos países de resultas de las fluctuaciones de los tipos de cambio, y que presentase recomendaciones sobre las modificaciones apropiadas del sistema de ajuste de las pensiones a la Asamblea General en su Cuadragésimo Sexto Periodo de Sesiones."

En consecuencia, el SPPAP no fue aplicado y el Consejo consideró que había respondido plenamente a las peticiones de la Conferencia de Plenipotenciarios expuestas en la Resolución 43.

En la Sección 2.2.5 de este Informe "Pensiones y seguridad social" figuran más detalles sobre el sistema de reajuste de pensiones aprobado.

RESOLUCION 44

Saneamiento del fondo de pensiones de la Caja de Seguros del Personal de la UIT

En la Resolución 44 se resolvía reducir la contribución anual al Fondo de Pensiones con cargo al Presupuesto Ordinario de 350.000 francos suizos a 250.000 francos suizos y mantener esta contribución hasta que el Fondo estuviese en condiciones de hacer frente a sus obligaciones.

También se encargaba en ella al Consejo que siguiese atentamente durante los años siguientes la situación de la Caja de Seguros del Personal de la UIT y en particular la del Fondo de Pensiones para tomar las medidas que considerase apropiadas.

La contribución anual de 250.000 francos suizos al Fondo de Pensiones se ha pagado con cargo al Presupuesto Ordinario durante los años 1989 a 1994 según se preveía en la Resolución.

En su reunión de 1994 el Consejo estimó, sobre la base del informe de la Junta de Administración de la Caja de Seguros del Personal de la UIT, que la contribución anual prevista en la Resolución 44 se podría reducir a 200.000 francos suizos mientras el Fondo pueda hacer frente a sus obligaciones.

RESOLUCION 45

Perfeccionamiento profesional de los funcionarios

Por la Resolución 45 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), se encargó al Secretario General que continuase aplicando el "Reglamento para el perfeccionamiento profesional de los funcionarios de la UIT" y al Consejo de "que asignase los oportunos créditos para el perfeccionamiento profesional de los funcionarios de conformidad con un programa establecido, cuyo importe si situará entre el 0,25% y el 0,50% de la parte del presupuesto atribuido a gastos de personal".

Programa de perfeccionamiento profesional de los funcionarios, 1989-1991

En 1989, después de la llegada del nuevo Secretario General, se organizó un cursillo de gestión para los miembros del Comité de Gestión en colaboración con una organización externa. Se procesaron también 39 peticiones de estudios externos, incluidos los de cursos de capacitación en los sectores administrativo, de supervisión y de comunicaciones, organizados por la Sede de las Naciones Unidas en Ginebra. El Departamento de Servicios de Información impartió una capacitación intensiva en la utilización de estaciones de trabajo programables y los computadores centrales y se dedicaron aproximadamente 210 hombre-días a esta actividad.

En 1990, la UIT continuó administrando la participación del personal en los cursos de idiomas en el BIT y para algunos idiomas en la Sede de las Naciones Unidas en Ginebra. Se organizó internamente un curso sobre capacidades de comunicación. Se organizaron también seminarios para los gestores de la antigua IFRB el antiguo CCIR y el antiguo CCITT que obtuvieron un éxito inusitado. Ese mismo año se aprobaron 61 peticiones de estudios externos, principalmente para mejorar las capacidades técnicas.

En 1991, se reforzó la capacitación en computadores y un total de 138 miembros del personal participaron en un curso de tratamiento de texto. La mayoría de los gestores terminaron satisfactoriamente el seminario de gestión organizado en colaboración con el organismo externo. Durante ese mismo periodo, se organizó un curso de presentación oral y 68 miembros del personal recibieron asistencia para recibir capacitación en el exterior.

Programa de perfeccionamiento profesional de los funcionarios, 1992-1993

En su 46ª Reunión (junio de 1991), el Consejo aprobó las recomendaciones del Comité de Alto Nivel y en particular la Recomendación 88 "Aumentar la formación profesional y técnica del personal de la UIT para mejorar la productividad y la calidad del trabajo y ayudar al

personal a actualizar constantemente sus conocimientos técnicos en un entorno en rápida evolución". La recomendación se basó en el análisis de la estructura y funcionamiento de la UIT realizado por los consultores del Comité de Alto Nivel, BAH, con miras a mejorar los recursos técnicos, financieros y humanos y los subsistemas de gestión de la UIT.

En el contexto de la aplicación de las recomendaciones del Comité de Alto Nivel, el Consejo aprobó recursos presupuestarios adicionales que permitieron a la Unión organizar, además de los mencionados cursos de capacitación existentes en los años 1989-1991, actividades especiales de formación, tales como la capacitación en el nuevo sistema de gestión financiera, el proyecto de gestión por objetivos y la capacitación en gestión para el personal profesional con funciones de supervisión.

Durante 1992 se creó también el Comité de Estrategias de Perfeccionamiento Profesional, con miras a establecer un marco estratégico para preparar el desarrollo de planes a mediano y largo plazo para el perfeccionamiento profesional de los funcionarios.

En su Reunión de 1993, el Consejo aprobó el Informe provisional sobre el perfeccionamiento profesional de los funcionarios que incluía los principios generales para un nuevo programa de capacitación mejorado, la evaluación de las necesidades globales de capacitación y la preparación y aplicación de nuevas reglas de procedimiento para el perfeccionamiento profesional.

Entre las principales características de los nuevos principios propuestos cabe citar, entre otras, que el programa de perfeccionamiento profesional se basará esencialmente en las necesidades de capacitación de cada miembro del personal determinadas por la dirección y no, como en el pasado, principalmente a petición del interesado.

Sobre la base de los principios aprobados por el Consejo en su Reunión de 1993, el Comité de Estrategias de Perfeccionamiento Profesional sometió además al Consejo, en su Reunión de 1994, nuevas reglas de procedimiento para la capacitación profesional, la evaluación de las necesidades de capacitación y el documento relacionado con las perspectivas de carrera. Este último mostró las posibles ventajas de la capacitación como un instrumento eficaz para mejorar las perspectivas de carrera. El Consejo examinó estos documentos y decidió transmitir el Informe junto con un proyecto de resolución a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento C94/29).

Medidas adoptadas por las organizaciones del régimen común y la Comisión de Administración Pública Internacional

El Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) y la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) han dedicado atención y esfuerzos considerables a mejorar y desarrollar las actividades de capacitación en cada organización y en el régimen común.

La CAPI ha reiterado en varias ocasiones la importancia de la capacitación como un medio de reforzar la eficacia de la organización y mejorar las perspectivas de carrera del personal. En el 48º periodo de sesiones de la Asamblea General se observó que los fondos para la capacitación eran escasos en la mayoría de las organizaciones del régimen común en comparación, por ejemplo, con los otros empleadores, tales como el Banco Mundial.

En un intento de ayudar a las organizaciones a fomentar la conciencia de la importancia de la capacitación, la CAPI recordó que la capacitación, que es una parte integrante de la planificación de los recursos humanos, debe satisfacer las necesidades de gestión para aumentar la eficacia de la organización y también las necesidades de perspectivas de carrera del

personal. Al buscar una mayor efectividad administrativa, no se debe pasar por alto las necesidades de capacitación del personal, puesto que una fuerza de trabajo frustrada no es eficiente. Reconoció al mismo tiempo que los propios miembros del personal asumen en parte la responsabilidad de su propio desarrollo.

Por tanto, el método sugerido por la Unión coincide plenamente con el recomendado a las organizaciones del régimen común en el sentido de que disponer de un personal bien preparado, que posea las capacidades y conocimientos requeridos, es esencial para la eficacia de la organización.

RESOLUCION 46

Revalorización de los recursos humanos

En la Resolución 46 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), se encargó al Secretario General que estudiara la forma de aplicar en el seno de la Unión los principios de la revalorización de los recursos humanos, habida cuenta de las Recomendaciones de la CAPI, y que informara al Consejo al respecto y se pidió al Consejo que previera los recursos necesarios para la realización de dicho estudio, y que examinara el Informe del Secretario General sobre la materia y resolviera sobre su aplicación práctica, a la vista de sus posibles repercusiones financieras.

En la Resolución se resolvió que se aplicarían los principios de la revalorización de los recursos humanos en la contratación, formación, evaluación de tareas, evaluación de la calidad del trabajo realizado, valoración de las perspectivas de carrera y separación del servicio. Estos factores han cambiado considerablemente desde la última Conferencia de Plenipotenciarios. Se indica a continuación cómo han evolucionado cada uno de los factores que influyen en la gestión y el desarrollo de los recursos humanos.

Contratación

La revalorización de los recursos humanos depende considerablemente de las normas aplicables al personal contratado, su experiencia y su capacitación anterior.

El Comité de Alto Nivel (C.A.N.) que examina la estructura y el funcionamiento de la UIT recomendó varias modificaciones en el procedimiento de contratación, con miras a establecer un mecanismo más eficaz a esos efectos. Estas Recomendaciones se basaron en una evaluación del sistema de la UIT, que no garantizaba de manera fiable la selección de candidatos competentes y calificados.

Estas recomendaciones incluyen:

Permitir que se dé mayor publicidad a las vacantes de empleo, comenzando con notificaciones a las administraciones para obtener una difusión general, complementadas por anuncios en publicaciones adecuadas a criterio del Secretario General y tomando en consideración las restricciones económicas, dándose por sentado que, al hacer la selección, el Secretario General debería considerar, además de las calificaciones del empleo, factores tales como la distribución geográfica y el sexo. Permitir también la solicitud directa a la UIT en el entendimiento de que, en esos casos, el Secretario General debería normalmente consultar a las administraciones de los países de los candidatos (Recomendación 84 del C.A.N.).

Verificación de los antecedentes de los candidatos y entrevistas personales o telefónicas de los candidatos finalistas a empleos profesionales (Recomendación 85 del C.A.N.).

Incluir en la Junta de Nombramiento y Promociones del Personal Profesional al jefe del Departamento y al supervisor directo de los candidatos (Recomendación 86 del C.A.N.).

Las disposiciones correspondientes de los Estatutos del Personal se modificaron para recoger estos cambios, y fueron aprobadas por el Consejo en su reunión de 1992. Por consiguiente, las nuevas normas de procedimientos que rigen la Junta de Nombramiento y Promociones del Personal Profesional entraron en vigor el mismo año.

Se presentaron al Consejo en 1993 y 1994 informes sobre la aplicación de las recomendaciones. Si bien por el momento no pueden sacarse conclusiones definitivas, al parecer el mecanismo de selección y contratación de personal ha mejorado. Las medidas adoptadas apuntan a simplificar la coordinación entre las funciones de contratación y otras funciones de revalorización de los recursos humanos.

Formación

La formación es una actividad de importancia primordial que integra el concepto de la revalorización de los recursos humanos. En el documento asociado a la Resolución 45 se consignan detalles sobre las actividades de formación profesional emprendidas de 1989 a 1993.

En cumplimiento de la Recomendación 88 del C.A.N., **"Aumentar la formación profesional y técnica del personal de la UIT para mejorar la productividad y la calidad del trabajo y ayudar al personal a actualizar constantemente sus conocimientos técnicos en un entorno en rápida evolución"** y la Recomendación 87, **"Establecer un código de conducta para estimular la comunicación eficaz entre el personal y la dirección, incluidas las reuniones regulares del personal, y formar al personal de gestión en la práctica de la comunicación"**, durante 1991, 1992 y 1993 se impartió capacitación al personal de gestión de toda la organización, incluida una formación más eficaz en materia de comunicaciones.

Además, se ha fortalecido el Comité de Formación en el empleo, mediante una mayor participación de profesionales especialistas en capacitación, y se han asignado nuevos fondos (450.000 francos suizos) para la aplicación de estas Recomendaciones en 1992. El Comité de Formación en el empleo ha establecido un plan de capacitación de dos años, como el que fue aprobado por el Comité de Coordinación. Como primer resultado, se han iniciado proyectos de formación para la introducción sistemática de la gestión por objetivos, el funcionamiento del futuro sistema de gestión financiera y la mejor utilización de las aplicaciones informatizadas. Asimismo, el Comité de Estrategias de perfeccionamiento profesional de los funcionarios (ITSC) presentó al Consejo, 1993 y 1994, la nueva política de formación en el empleo y el análisis de necesidades de capacitación, con miras a optimizar la productividad y eficacia del personal y mantener y perfeccionar las aptitudes profesionales de los funcionarios para responder a la función de la Unión, en constante transformación.

Evaluación de tareas

La evaluación de las tareas debe concebirse un marco de referencia, y no un obstáculo a la revalorización de los recursos humanos, pues establece el vínculo entre los objetivos de la organización y las tareas cumplidas para alcanzar esos objetivos. La considerable información laboral recopilada durante el análisis de las tareas facilita la asignación de los recursos humanos y la estructuración eficaz de las unidades orgánicas y permite localizar la imbricación de funciones o las incoherencias internas.

En su reunión de 1993 el Consejo aprobó la plena aplicación del Sistema de Clasificación de puestos del cuadro orgánico y categorías superiores concebido por la Comisión de la Administración Pública Internacional (CAPI) y aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este sistema se aplica a cinco niveles de puestos, a saber, P1 a P5 y D1 y D2.

Durante la misma reunión el Consejo decidió encomendar ai Secretario General la atribución de clasificar los puestos de categoría G1 a P5, dentro de los límites del 0,5% de los créditos asignados para puestos de plantilla en el cuadro orgánico y las categorías superiores.

Evaluación de la calidad del trabajo realizado

La evaluación de la calidad del trabajo realizado es otro elemento fundamental de la revalorización de los recursos humanos, y el Comité de Alto Nivel recomendó que se estableciera un sistema reformado de evaluación del personal, que estimule a los evaluadores a ser constructivos pero también a plantearse los problemas en forma realista (Recomendación 77 del C.A.N.).

A principios de 1994 se elaboró e introdujo una nueva modalidad simplificada de evaluación aplicable a todo el personal, basada en los siguientes elementos:

- la evaluación de la calidad del trabajo realizado, en función de objetivos establecidos en una evaluación anterior;
- la falta de nexo con la necesidad de examinar nuevamente las descripciones de puestos;
- su aplicabilidad a todo el personal (salvo los titulares de contratos de corta duración), incluidos los que ocupan los puestos de la categoría más elevada de su grado.

La evaluación de la calidad del trabajo, si se utiliza correctamente, puede ser un instrumento altamente estimulante para definir las expectativas de capacitación y empleo de los funcionarios, así como las observaciones y sugerencias de los supervisores, y constituye asimismo un instrumento fundamental para precisar las necesidades de formación. Se confía, por ende, en que el sistema de presentación de informes personales, introducido recientemente, mejore la revalorización y la gestión de los recursos humanos de la Unión.

Las Recomendaciones 80 y 81 del C.A.N. relativas a los incentivos plantearon diversas cuestiones en las últimas reuniones del Consejo. Tras la incorporación del nuevo sistema de evaluación, se está examinando nuevamente la introducción de incentivos monetarios y/o no monetarios. El Comité de Estrategias de perfeccionamiento profesional de los funcionarios manifestó asimismo que debía instituirse un número sumamente restringido de gratificaciones, con carácter personal, por la duración del periodo durante el cual funcionarios escogidos ocupan sus puestos actuales sujetos a examen del Grupo.

El nuevo instrumento de evaluación de la calidad del trabajo realizado, que es más eficaz, puede asimismo propiciar la posibilidad de introducir un sistema de promoción personal, pues la ineficacia del sistema de evaluación anterior fue uno de los motivos por los que la UIT no aceptaba el concepto de las promociones personales.

Valoración de las perspectivas de carrera

Al llevar a cabo el análisis de la estructura del funcionamiento de la Unión, los Consultores del Comité de Alto Nivel (BAH) indicaron que el sistema de gestión de los recursos humanos de la Unión no ofrecía posibilidades de desarrollo profesional ni incentivos al rendimiento.

En los hechos, las perspectivas de carrera en el marco de la revalorización y la gestión de los recursos humanos no se ha considerado de forma sistemática dentro de la UIT.

Sobre la base de estos antecedentes, el Comité de Estrategia de perfeccionamiento profesional de los funcionarios ha reconocido la necesidad de establecer planes de carrera, y ha elaborado un programa para que cada individuo pueda materializar plenamente sus posibilidades en provecho de la UIT, y proporcionar a la Unión una fuerza de trabajo flexible, motivada y dinámica.

Sin bien sería utópico vislumbrar un plan de carrera detallado para cada individuo, debido a las dimensiones de la UIT, sería posible en cambio definir perspectivas de carrera que orienten el desarrollo del personal y estimulen el rendimiento individual.

Separación del servicio

Todos reconocen que cuando el entorno social ofrece al personal cierto grado de apoyo emocional satisfactorio, se fomenta su lealtad a la organización, con consecuencias positivas para su productividad. En este sentido, conviene no subestimar los efectos de este factor.

Las recomendaciones del C.A.N. relativas al tema incluyen:

para las nuevas contrataciones, estudio de la posibilidad de convertir algunos empleos en "contratos con oferta renovable" (COR), de una duración propuesta de cinco años y con renovación sujeta al cumplimiento de un nivel de rendimiento especificado (Recomendación 82 del C.A.N.); y

establecer un servicio para facilitar empleos en el exterior a los titulares de contratos de duración determinada y de contratos con oferta renovable, si este servicio se puede facilitar con economías efectuadas en otros sectores (Recomendación 88 del C.A.N.).

Estos asuntos fueron objeto de un estudio detenido, y en su reunión de 1993 el Consejo aprobó la enmienda a la Regla 4.14.2 del Reglamento del Personal relativo a los nombramientos temporeros y el artículo 9.6 del Reglamento del Personal relativo a la indemnización de despido. A raíz de ello, se ofrecerá al personal de nombramientos de periodo fijo y, si se reúnen determinadas condiciones (por ejemplo, que se siga necesitando de ese trabajo y que el rendimiento haya sido satisfactorio, el contrato de periodo fijo podrá convertirse en un contrato con oferta renovable (COR). Los COR se ajustarían especialmente a los puestos en que, en un entorno en rápida evolución, es indispensable que el personal mantenga al día sus conocimientos técnicos. Con todo, todavía no se ha definido para qué puestos se utilizarán los contratos con oferta renovable.

En lo que respecta al servicio para facilitar empleos en el exterior, se está estudiando un proyecto de delegar este servicio a un órgano externo para evitar que el personal se preocupe por una mayor incertidumbre profesional.

Pese a algunas dificultades en el cumplimiento de estas recomendaciones, se estima que la modalidad de contratos con oferta renovable podría ser muy ventajosa para una gestión eficaz de los recursos humanos de la UIT a largo plazo, pues los Consultores del Comité de Alto Nivel estimaron que, con independencia del rendimiento, la ocupación "de facto" del personal en la actualidad impide una movilidad profesional y tiene consecuencias negativas en la eficacia de la UIT.

En el Documento C94/62 del Consejo se consignan planes de acción y recomendaciones detalladas relativas a cada uno de los factores que afectan el perfeccionamiento y la gestión de los recursos humanos.

2.2.4.2 Otros asuntos de personal

Política general de personal de la UIT

La política general de personal de la Unión está determinada por las disposiciones del Convenio y por las Resoluciones sobre cuestiones de personal adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios, Niza, 1989, los Estatutos y el Reglamento del Personal, y las decisiones y recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU) y la Asamblea General de las

Naciones Unidas (AGNU). Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Consejo para racionalizar su trabajo, se ha concedido autorización al Secretario General respecto a la clasificación y redistribución de empleos y el Consejo recibe informes regulares sobre estos asuntos y sobre la evolución del Sistema Común como consecuencia de las medidas adoptadas por la CAPI, la CMPPNU y la Asamblea General. El documento C94/61 versa también sobre la política general en materia de personal y de gestión del personal.

En la sección anterior del presente Informe se halla un análisis de las medidas adoptadas por el Consejo en cumplimiento de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios, Niza, 1989. (Véase el ***Anexo 2*** - Evolución de la plantilla).

Evolución de las condiciones de servicio en el Sistema Común de las Naciones Unidas

Conforme al artículo VIII del Acuerdo establecido entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), ambas organizaciones acuerdan establecer en cuanto sea factible normas, métodos y disposiciones comunes para el personal. Conforme al objetivo consistente en elaborar una administración pública internacional unificada mediante la aplicación de normas, métodos y disposiciones comunes para el personal, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), cuyos estatutos fueron aceptados por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982).

El establecimiento de un sistema estable y satisfactorio que rija las condiciones de trabajo, los sueldos y las asignaciones ha resultado extremadamente difícil, dada la amplia gama de condiciones de vida existentes en los diferentes lugares en donde están empleados los funcionarios internacionales y la inestabilidad de los tipos de cambio de las monedas en todo el mundo. Las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, basadas en el examen de un Informe de amplio alcance efectuado por la CAPI sobre las condiciones de empleo del personal de las categorías profesional y superiores dio lugar en 1990 a los siguientes cambios en el régimen común de las Naciones Unidas.

- introducción de una nueva metodología para calcular el margen entre los niveles de remuneración de la administración pública general de Estados Unidos de América y de las Naciones Unidas;
- la confirmación de que ese margen debía permanecer en el intervalo de 110 - 120, y que, como proyección, se establecieron un punto medio deseable (115);
- la simplificación del sistema de ajustes por lugar de destino, con miras a reflejar más correctamente las fluctuaciones cambiarias;
- la introducción de un plan de condiciones de vida y trabajo difíciles/movilidad para los funcionarios de las oficinas fuera de la Sede;
- la modificación de la estructura de las escala de sueldos, consiste en un aumento del número de escalones y una disminución de su valor y periodicidad;
- un incremento de la escala de sueldos de base que en teoría representó un aumento real del 5% (3,8% en Ginebra).

Como se informó a la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza en 1989, el nivel de remuneración neta del personal de las categorías profesional y superiores disminuyó un 9% entre 1985 y 1987. Ese deterioro de las condiciones continuó, y alcanzó un 17,7% a fines de 1990, a pesar del aumento real otorgado por la Asamblea de las Naciones Unidas.

Año tras año, se trataron en el Consejo problemas que creaban en el personal de la Unión una profunda frustración, e incluso una cierta desmotivación. El personal mostró su descontento mediante manifestaciones en forma de huelga durante los trabajos del Consejo.

Este último optó en primer lugar, mediante su Resolución Nº 1029 adoptada en su 47ª reunión (1992), por invitar a la AGNU a tomar medidas urgentes y, en segundo lugar, por crear, mediante la Resolución Nº 1024, un Grupo Asesor compuesto por miembros designados del Consejo, del Comité de Coordinación y de representantes del personal, a cuyas reuniones se invitó a un representante de la Comisión de la Función Pública Internacional (CFPI). Dicho Grupo estudió las cuestiones de personal con objeto de recomendar al Consejo medidas adecuadas conformes a las normas del sistema común. Este Grupo Asesor, que se reunió en tres ocasiones, en 1992, 1993 y 1994, facilitó las tareas del Consejo y permitió establecer un diálogo fructífero entre todos los participantes en los trabajos de dicho Grupo.

El Consejo examinó todas las demás decisiones tomadas por la Asamblea de las Naciones Unidas durante el periodo 1991 - 1993, relacionadas con el ajuste periódico de la escala de sueldos de base y la correspondiente reducción del ajuste por lugar de destino, con el nivel de la remuneración pensionable y con el nivel de las asignaciones y se hicieron las enmiendas correspondientes a los Estatutos y Reglamento del Personal de la UIT.

Aplicación de las normas comunes

El Consejo ha seguido vigilando la evolución y aplicación de las normas del régimen común a la gestión del personal de la Unión. Además de los asuntos relativos a las remuneraciones y las pensiones, el Consejo ha recibido informes regulares sobre las medidas adoptadas por el Secretario General en materia de clasificación de empleos, perfeccionamiento del personal y Decisiones y Recomendaciones de la CAPI dirigidas a las organizaciones del régimen común.

La UIT ha aplicado casi en su totalidad la norma general de la CAPI para la clasificación de los puestos de las categorías profesional y superiores, y sigue aplicando esa norma a todos los puestos de la categoría profesional. En la reunión de 1992, el Consejo apoyó la implementación en la UIT de una nueva norma de clasificación común de los puestos de servicios generales para las organizaciones con sede en Ginebra, elaborada por la CAPI en agosto de 1991. La Unión está aplicando ahora la norma para los servicios generales como lo hiciera con la norma general de la CAPI, es decir, parcialmente, cuando se anuncian los puestos vacantes o se solicitan cambios de grado.

Después de la aplicación por el Consejo de las recomendaciones del Comité de Alto Nivel (C.A.N.) en lo que respecta a la contratación del personal, la política de la UIT en esta esfera se está alineando cada vez más con las recomendaciones de la CAPI. Todavía subsisten diferencias en materia de utilización de las listas, organización del proceso de contratación, misiones y política aplicable a la contratación de mujeres.

Cooperación en las actividades del régimen común

Con vistas a garantizar, en la mayor medida posible, que las medidas que han de adoptarse en todas las organizaciones del régimen común sean apropiadas y aceptables para la Unión, el Consejo ha hecho que sus puntos de vista sean conocidos por los órganos competentes del sistema y ha encargado al Secretario General que participe en la labor de los mismos.

Esta participación incluye un examen amplio de las condiciones de empleo del personal de las categorías profesional y superiores, la cuestión del ajuste por lugar de destino, y la elaboración de metodologías para establecer la remuneración pensionable. Además, la UIT también está participando en estudios solicitados por los Jefes Ejecutivos de todos los organismos pertenecientes al régimen común, relacionados con el mejoramiento de la eficacia y la rendición de cuentas en la esfera de la gestión, y con la aplicabilidad, en los organismos de las Naciones Unidas, de aspectos especiales de la administración pública del país que sirve de comparación (Estados Unidos de América) en lo que concierne a las políticas de remuneración para los puestos técnicos y muy especializados.

2.2.5 Pensiones y seguridad social

Régimen de pensiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU) y aplicación de la Resolución 43 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza

Durante muchos años, el Consejo ha estado preocupado por el deterioro constante del poder adquisitivo de las pensiones de los funcionarios de la UIT. En la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza se adoptó la Resolución 43, en la que se encargaba al Consejo que previese la aplicación de un Plan de seguro de protección del poder adquisitivo de las pensiones (PSPPAP).

En 1990, el problema del nivel de las pensiones continuó siendo un asunto de preocupación. Como la aplicación de un tipo de cambio "mínimo" para las pensiones expresadas en moneda local debía expirar el 31 de diciembre de 1990, era obvio que la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas tendría que formular una solución que asegurara que las pensiones en moneda local se mantenían en un nivel aceptable. Por tanto, el Consejo adoptó la Resolución 997 por la cual se encargaba al Secretario General que pusiese en conocimiento de la CCPPNU en su 40ª reunión la propuesta de la UIT, basada en el principio del PSPPAP.

Esta recomendación se examinó en la reunión del Comité Mixto de la CCPPNU celebrada en Washington en febrero de 1990. Fue imposible llegar a un consenso sobre este asunto, pues algunos miembros del Comité consideraron que la propuesta de la UIT no era aceptable para otras organizaciones del régimen común.

En mayo de 1991, el Consejo examinó de nuevo la situación y deliberó largamente sobre la conformidad del PSPPAP con el régimen común de las Naciones Unidas. Se adoptó la Resolución 1015 en la que se encargaba al Secretario General "que tomase las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para la entrada en vigor del PSPPAP. En consecuencia, el Plan fue adoptado provisionalmente hasta la decisión del Comité Mixto de la CCPPNU.

La decisión de la UIT fue examinada en la reunión del Comité Mixto celebrada en París en julio de 1991 y ayudó al Comité a llegar a un consenso sobre una solución aceptable para todas las organizaciones del régimen común. Como el sistema propuesto por el Comité era similar a la propuesta de la UIT, no fue necesario aplicar el PSPPAP.

La recomendación del Comité Mixto de la CCPPNU de mejorar los acuerdos actuales para determinar la pensión inicial en moneda local fue una modificación de la "fórmula de Washington" que tiene cuatro parámetros:

i) el umbral para determinar la aplicación de los factores diferenciales del coste de vida;

ii) los factores diferenciales del coste de vida;

iii) el número de clases del ajuste por lugar de destino superiores a las de Nueva York para las cuales se efectúa una compensación, denominada "límite de clase de ajuste por lugar de destino", y

iv) la porción de la remuneración media final a la cual se aplican los factores diferenciales, denominada el "límite de remuneración medea final".

El Comité llegó a un consenso sobre los siguientes puntos:

a) el umbral es una clase de ajuste por lugar de destino superior a la Nueva York determinada sobre una base media de 36 meses;

b) se mejora ligeramente los factores diferenciales del coste de vida;

c) el límite de la remuneración medea final se fijaría en P-4 último escalón en vez de P-2, último escalón;

d) el límite de ajuste por lugar de destino se fija en la clase 15.

El coste de estas modificaciones de la fórmula de Washington se estimó en 0,3% de la remuneración pensionable. Dada la solidez de la situación actuarial de la Caja, se consideró que por el momento no era necesario modificar la tasa de contribuciones.

- **Asuntos actuariales**

Después de sus dos reuniones de 1991, celebrada en febrero en Washington y en julio en París, el Comité de Pensiones de la CCPPNU informó sobre la 21ª evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 1990. En este Informe se tomaba nota con satisfacción de la importante reducción del desequilibrio actuarial de la Caja de 3,71% de la remuneración pensionable al 31 de diciembre de 1988 a 0,56% al 30 de diciembre de 1990. Sin embargo, el Comité de Actuarios reafirmó su posición de que era conveniente una tasa de contribución del 24%, pues el objetivo primario debía ser asegurar el equilibrio actuarial de la Caja. Para corregir el desequilibrio actuarial, se sugirió aumentar el número máximo de años acreditables de servicio contributorio de 35 a 40. Tras largas deliberaciones, el Comité no pudo llegar a un consenso y el asunto se aplazó hasta 1993.

En su reunión de julio de 1992, celebrada en julio en Montreal, el Comité sólo consideró la metodología e hipótesis actuariales para la siguiente evaluación actuarial de la Caja.

En junio de 1993, el Comité celebró su 45ª Reunión en Nueva York pero sólo consideró la metodología e hipótesis que se utilizarían en la evaluación actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

- **Remuneración pensionable de la categoría de Servicios Generales**

En febrero y en julio de 1991, el Comité examinó la metodología para determinar la remuneración pensionable de la categoría de Servicios Generales y tomó nota de varias modificaciones de la relación entre la remuneración pensionable en los Servicios Generales y en los Profesionales, debido principalmente al hecho de que para el personal de los Servicios Generales se toma todo su salario neto pensionable, mientras que para el personal de la categoría profesional, sólo se toma el 46,25% de su remuneración neta; se estudiaron varias metodologías alternativas pero el Comité no pudo llegar a un acuerdo en esa etapa.

En la reunión de 1992, se continuaron las deliberaciones, pero tres grupos que forman el Comité no pudieron llegar a un consenso y cada uno de ellos hizo una declaración sobre su postura respectiva.

En la reunión de 1993, el Comité pudo llegar a un consenso y recomendó que se tomase el 66,25% de la remuneración neta de la categoría de Servicios Generales para establecer su remuneración pensionable. Recomendó también aplicar la nueva metodología con motivo del primer reajuste de escalas salariales, a partir del 1 de abril de 1994.

- **Comité de Pensiones del Personal**

Desde 1966, el Consejo nombra cada año nuevos miembros, de conformidad con las disposiciones de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, con objeto de sustituir a los representantes del Consejo cuyos puestos han quedado vacantes en el Comité de Pensiones del Personal de la UIT. En lo que respecta a los representantes del Consejo, la composición del Comité de Pensiones del Personal de la UIT ha sido la siguiente:

Miembros/Nacionalidad	Miembros suplentes/Nacionalidad	Hasta la Reunión de
Sr. K. STOECKER (Alemania)	Sr. H. CHONO (Japón)	1991
Sr. M. APOTHELOZ (Suiza)	Sr. P.G. TOURE (Senegal)	1992
Sr. S.S. AL-BASHEER (Arabia Saudita)	Sr. R.H. AVALOS-MANCO (Perú)	1993
Sr. Z. STRNAD (Rep. Checa)	Sr. S. M'BAYE (Senegal)	1992
Sr. G. DUPUIS (Suiza)	Sr. B. SULISTYO (Indonesia)	1993
Sr. J. HERNANDEZ (México)	Sr. A. NODAROS (Grecia)	1994
Sr. R. HUMES (Jamaica)	Sr. A. NODAROS (Grecia)	1994
Sr. J.L. MONTEIRO (Rep. de Cabo Verde)	Sra. H.Y. KIM (Rep. de Corea)	1995
Sr. D. GARNIER (Francia)	Sr. P. TCHERNIKOV (Rusia)	1996

- **Caja de Seguros del Personal de la UIT**

La Caja de Seguros del Personal de la UIT, cuyos Estatutos fueron aprobados y puestos en vigor por la Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City (1947), comprende principalmente:

a) El Fondo de Reserva y de Complementos de Rentas (Fondo de Complementos), que concierne a los funcionarios que entraron en la UIT entre el 1 de enero de 1949 y el 31 de diciembre de 1959 (en la actualidad, 99 funcionarios están jubilados, 28 viudos de funcionarios y 3 hijos se benefician también de una pensión y, por último, 6 funcionarios están todavía en servicio, estos últimos están también afiliados a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas).

b) El Fondo de Pensiones, que comprende los funcionarios que entraron en la UIT antes del 1 de enero de 1949 (en la actualidad hay tres funcionarios jubilados y 6 viudas de funcionarios; ya no hay ningún funcionario en servicio).

Desde hace varios años, los análisis actuariales han mostrado que si bien el Fondo de Complementos presenta una buena situación, que le permite hacer frente a sus obligaciones, no sucede lo mismo con el Fondo de Pensiones, cuya difícil situación exigió en su momento la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux (1965); para estabilizar el déficit de este Fondo se asignó entonces una suma anual de 68.500 francos suizos.

Un examen el 31 de diciembre de 1993 mostró que la situación del Fondo de Pensiones se había estabilizado algo. Sin embargo, dada su situación financiera, la subvención de 250 000 francos suizos parece esencial por el momento, aunque la contribución anual se puede reducir gradualmente en el futuro según la evolución de la situación.

En relación con la administración general de la Caja de Seguro del Personal de la UIT cabe señalar los siguientes puntos:

De acuerdo con las decisiones tomadas por la Conferencia de Plenipotenciarios o por el Consejo antes de 1973, la Unión paga aún a los miembros del Fondo de Pensiones el 15% de la última remuneración básica anual (de acuerdo con la escala de salarios de 1958) como seguro de sobreviviente; además, el subsidio por coste de la vida pagadero a los beneficiarios de la Caja de Seguros del Personal de la UIT continúa ajustándose de conformidad con el sistema de indexación utilizado por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

El Fondo de Intervención de la Caja de Seguros del Personal de la UIT está destinado a ayudar a los funcionarios que, por circunstancias independientes de su voluntad, se hallan en una situación financiera difícil. Aunque en el pasado este Fondo ha experimentado algunas dificultades financieras, actualmente tiene un capital superior a 142.000 francos suizos que le permite satisfacer las necesidades del personal. En los últimos seis años, el Fondo ha concedido seis préstamos a funcionarios en servicio y un donativo a un funcionario jubilado.

- **Seguridad Social**

a) **Caja de Seguros para la Protección de la Salud del Personal**

Esta Caja de Seguros es común a la Organización Internacional del Trabajo y a la Unión y está administrada por un Comité de Gestión que trata de adaptar constantemente las prestaciones de la Caja a la evolución del costo de los tratamientos médicos.

Como el Comité de Gestión decidió reducir algunas prestaciones y pidió a las organizaciones que hiciesen un esfuerzo especial cuando se efectuaron dos aumentos sucesivos de la tasa de cotización, que pasaron del 3,6% al 4% el 1 de enero de 1986 y del 4% al 4,6% el 1 de marzo de 1988 (aumento distribuido por partes iguales entre el asegurado y la organización), los órganos administrativos de la OIT y de la UIT acordaron duplicar sus contribuciones en favor de los miembros jubilados. La Caja ha podido mantener una situación financiera sana de acuerdo con los Estatutos.

El coste de la gestión es sufragado por las dos organizaciones; la Secretaría Mixta está en la Sede de la OIT y las prestaciones son calculadas por el Servicio de procesamiento de datos de la OIT.

En lo que respecta a la UIT, en noviembre de 1993 un total de 2811 personas (funcionarios, expertos y personas dependientes) estaban aseguradas en la Caja.

b) **Seguro del personal contratado para conferencias y por periodos de corta duración**

Desde el 1 de julio de 1969, los funcionarios contratados por la Unión para conferencias y por periodos de corta duración están asegurados contra los riesgos de enfermedad y accidentes no profesionales de acuerdo con las condiciones de una póliza firmada con una compañía privada.

Un contrato de seguros distinto cubre los riesgos profesionales a que pudieran estar expuestos los funcionarios y los expertos en misión.

Además, los expertos de cooperación técnica están cubiertos automáticamente por un seguro de vida mediante una póliza concertada por la Unión.

Todas las cuestiones relativas a la seguridad social y pólizas de seguro del personal están centralizadas en la Sección de Pensiones y Seguros del Departamento del Personal.

2.2.6 Gestión financiera

La gestión financiera de la Unión se rige por el Reglamento Financiero adoptado por el Consejo. El Secretario General es responsable de la aplicación de dicho Reglamento.

Los principios generales siguientes se aplican a la gestión financiera de la Unión:

- El Secretario General es responsable de la gestión global de los recursos de la Unión y de la coordinación de las actividades de la Unión en consulta si procede con el Comité de Coordinación para cerciorarse de que los recursos se utilizan del modo más eficaz y económico.
- Con la asistencia del Comité de Coordinación, el Secretario General prepara y somete al Consejo el proyecto de presupuesto para los gastos de la Unión dentro de los límites establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios y el informe de gestión financiera anual.
- Se preparan y someten a la Conferencia de Plenipotenciarios para examen y aprobación final las cuentas y un informe de gestión financiera recapitulativo.

2.2.6.1 Aplicación de las Decisiones, las Resoluciones y los Ruegos de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) sobre las finanzas de la Unión (Decisiones 1-2, Resoluciones 34-40, Ruego 1)

DECISION 1

Gastos de la Unión para el periodo de 1990 a 1994

En esta Decisión, la Conferencia de Niza fijó el límite para los gastos anuales de la Unión en el periodo 1990 a 1994.

Los límites y el cumplimiento de la Decisión 1 se describen en detalle en el punto 2.2.6.2.1 *Presupuesto Ordinario, (2) Límite de gastos.*

DECISION 2

Procedimiento relativo a la elección por los Miembros de la clase contributiva

En virtud de esta Decisión de la Conferencia de Niza, cada Miembro debía notificar al Secretario General antes del 1 de enero de 1990 la clase contributiva elegida. Los Miembros que no hubiesen comunicado este dato en esa fecha habrían de seguir contribuyendo con el mismo número de unidades con que contribuían en virtud del Convenio de Nairobi.

El Secretario General señaló esta Decisión a la atención de todos los Miembros, EER, OCI e IO. La evolución del número de unidades contributivas se indica en el punto 2.2.6.2.1, *Presupuesto Ordinario, (3) Ingresos.*

RESOLUCION 34

Aprobación de las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1982 a 1988

En esta Resolución, la Conferencia de Plenipotenciarios aprobó definitivamente las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1982 a 1988. Esta Resolución no exigía la adopción de ninguna medida.

RESOLUCION 35

Auditoría de las cuentas de la Unión

En la Resolución 35, la Conferencia de Niza expresó su profundo agradecimiento al Gobierno de la Confederación Suiza por los servicios prestados en la auditoría de las cuentas de la Unión y la esperanza de que se renovasen los acuerdos existentes.

Se puso esta Resolución en conocimiento del Gobierno de la Confederación Suiza, que comunicó al Secretario General de la UIT la continuación de las disposiciones existentes para la auditoría de las cuentas.

RESOLUCION 36

Ayuda del Gobierno de la Confederación Suiza en materia de finanzas de la Unión

En esta Resolución, la Conferencia de Plenipotenciarios expresó su agradecimiento al Gobierno de la Confederación Suiza por la generosa ayuda prestada en materia de finanzas y la esperanza de que se renovasen los acuerdos en la materia.

Se comunicó esta Resolución al Gobierno de la Confederación Suiza, que confirmó que las disposiciones existentes continuarían.

RESOLUCION 37

Partes contributivas para el pago de los gastos de la Unión

En la Resolución 37 se encargaba al Consejo que revisase, previa petición, la situación de los pequeños países no incluidos en la lista de países menos adelantados de las Naciones Unidas pero que podrían tropezar con dificultades para contribuir en la clase de 1/4 de unidad y que determinase cuáles podían tener derecho a contribuir al pago de los gastos de la Unión en las clases de 1/8 o de 1/16 de unidad.

El Consejo actualizó los criterios con arreglo a los cuales se determina qué pequeños países tienen derecho a contribuir en la clase de 1/8 ó 1/16 de unidad y los países interesados figuran en las Resoluciones del Consejo.

RESOLUCION 38

Liquidación de cuentas atrasadas

En el punto 2.2.6.4 *Deudores* se describe el cumplimiento de esta Resolución.

RESOLUCION 39

Absorció de la falta de ingresos en las cuentas especiales de la cooperación técnica 1980-1989

En esta Resolución se encarga al Consejo que halle la manera de absorber, en un plazo razonable, el déficit de ingresos restante estimado en 4.200.000 francos suizos.

En las cuentas de 1989, el déficit total era de 5.357.759,41 francos suizos. El Consejo decidió efectuar las siguientes detracciones en las cuentas de 1990 para amortizar dicho déficit: 2.350.000 francos suizos de la Cuenta de Provisión, 1.000.000 de francos suizos de la Cuenta Capital del Economato, la Reprografía y los Servicios Técnicos, 1.000.000 francos suizos de la Cuenta Capital de Publicaciones y 7.000 francos suizos del Fondo de Intervención a disposición del Consejo y redondear los 759,41 francos suizos restantes. Así el déficit restante era de 1.000.000 de francos suizos el 31 de diciembre de 1990.

El Consejo decidió amortizar el millón restante de francos suizos mediante una detracción correspondiente de la Cuenta de Provisión en las cuentas de 1991. De esta manera, el déficit a que se hacía referencia en la Resolución 39 quedó enteramente amortizado el 31 de diciembre de 1991.

RESOLUCION 40

Contribuciones de empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales

En esta Resolución, la Conferencia de Niza insta a las empresas de explotación reconocidas, a los organismos científicos o industriales y a las organizaciones internacionales a que elijan la clase contributiva más alta posible habida cuenta de los beneficios que obtienen y, en el caso de los más importantes, a que elijan como clase contributiva mínima la de 1 unidad, siempre que su capacidad financiera se lo permita y a reserva de su acuerdo.

Esta Resolución se señaló a la atención de los interesados.

RUEGO 1

Contribuciones a los gastos de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza estimó que, al elegir la clase contributiva con que deseaban contribuir durante el periodo que comenzaba el 1 de enero de 1991, los Miembros de la Unión debían evitar en la medida de lo posible reducir el número de unidades elegido y estudiar la posibilidad de aumentar su participación para costear los gastos de la Unión.

La evolución del número de unidades contributivas se indica en el punto 2.2.6.2.1 *Presupuesto Ordinario, (3) Ingresos*, del presente Informe.

2.2.6.2 Presupuestos de la Unión

Los presupuestos de la Unión se estructuran actualmente de la siguiente manera:

(1) Presupuesto Ordinario, que comprende

- el presupuesto de funcionamiento {gastos del Consejo, de la Secretaría General, de la Oficina de Radiocomunicaciones (antiguos CCIR e IFRB) y de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (antiguo CCITT) };
- el presupuesto de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- el presupuesto de gastos de los idiomas árabe, chino y ruso;
- el presupuesto de conferencias y reuniones;
- el presupuesto de los seminarios organizados por la UIT

y se financia principalmente con las contribuciones de los Miembros de la Unión y las contribuciones de las empresas de explotación reconocidas, los organismos científicos o industriales y las organizaciones internacionales no exoneradas.

(2) El presupuesto de las Conferencias Regionales, que se sufraga con las contribuciones de los países Miembros de la región de que se trate y con las contribuciones de países Miembros participantes de otras regiones.

(3) El presupuesto de las cuentas especiales de la cooperación técnica, que comprende los gastos de ejecución de proyectos de cooperación técnica y que se financia con contribuciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y con fondos fiduciarios.

(4) El Presupuesto Anexo de Publicaciones, que comprende los gastos directos de reproducción y distribución de las publicaciones de la Unión. Como las publicaciones se venden al precio de coste, los gastos que se inscriben en el presupuesto se cubren con los ingresos procedentes de su venta.

Con arreglo a lo dispuesto en el Convenio de Niza (1989), los presupuestos de la Unión se deben someter al Consejo en dos versiones: una por tipo de gastos y otra que refleje el crecimiento cero de la unidad contributiva.

El Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 54 del Convenio de Niza, examina y aprueba el presupuesto anual de la Unión teniendo en cuenta el tope establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios, realizando las máximas economías pero teniendo presente la obligación de la Unión de conseguir resultados satisfactorios con la mayor rapidez posible por medio de las conferencias y los programas de trabajo de los órganos permanentes.

2.2.6.2.1 Presupuesto Ordinario

(1) Gastos

La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989, estableció los límites presupuestarios para los años 1990 a 1994 y más tarde, en la Decisión 1, para:

- los gastos de funcionamiento del Consejo, la Secretaría General, la IFRB y las secretarías de los CCI;
- los gastos de la BDT;
- los gastos por idiomas de trabajo adicionales;
- los gastos de las conferencias mundiales y regionales, las reuniones de los CCI y los seminarios de la IFRB.

El límite para el presupuesto de 1989 había sido establecido por la Conferencia de Nairobi. En virtud de la Decisión 1, este límite se podría readaptar para recoger la variación de:

- las escalas de sueldos, contribuciones para pensiones y subsidios, incluidos los ajustes por lugar de destino establecidos en el Sistema Común de las Naciones Unidas para aplicación al personal empleado en Ginebra;
- el tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de Estados Unidos en la medida en que afecte a los gastos del personal remunerado con arreglo a las escalas de las Naciones Unidas;
- el poder adquisitivo del franco suizo en relación con las partidas de gastos distintos de los de personal.

El Consejo podrá autorizar que se rebajen los límites fijados para las reuniones y seminarios si el exceso puede compensarse con sumas que, dentro de los límites de gastos, hayan quedado disponibles de años anteriores o se imputen al año siguiente. Además, si los créditos disponibles dentro de los límites fijados se revelan insuficientes para cubrir los gastos de actividades imprevistas pero urgentes, el Consejo podrá sobrepasar dichos límites hasta un máximo de 1%.

En cumplimiento de su mandato establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo aprobó los siguientes presupuestos ordinarios para los años 1989 a 1994:

Año	*Gastos comunes de la Sede y el Consejo*	*Gastos de la BDT*	*Idiomas de trabajo adicionales*	*Gastos de conferencias y reuniones*	*Otros gastos*	*Total*
1989	76.336.000	***) 6.465.000	***) 1.425.000	18.656.000	*) 3.457.000	106.339.000
1990	88.100.000	15.000.000	3.000.000	8.900.000	**) 3.100.000	118.100.000
1991	87.705.000	17.185.000	3.237.000	12.667.000	**) 3.000.000	123.794.000
1992	90.676.000	19.323.000	3.360.000	16.786.000	-	130.145.000
1993	96.266.000	23.198.000	3.540.000	9.606.000	-	132.610.000
1994	98.034.000	24.948.000	3.591.000	13.402.000	-	139.975.000

(en francos suizos)

*) comprende 3.382.000 francos suizos para el "Mayor uso del computador por la IFRB"
**) ingreso en la Cuenta de Provisión
***) indicados como gastos comunes de la Sede y el Consejo antes de 1990

Los presupuestos de la Unión son reajustados periódicamente para recoger los cambios en las condiciones de empleo dentro del Sistema Común de las Naciones Unidas y las fluctuaciones del tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de Estados Unidos. En virtud de la Resolución 647 del Consejo, estos cambios se han de financiar con detracciones de la Cuenta de Provisión de la Unión hasta que sea posible incluirlos en el presupuestos de la Unión. Todo cambio que conduzca a una reducción en los gastos de la Unión se compensa con un ingreso equivalente en la Cuenta de Provisión.

En los créditos aprobados por el Consejo se introdujeron las siguientes modificaciones:

Año	*Presupuesto aprobado por el Consejo*	*Créditos adicionales retirados de la Cuenta de Provisión*	*Presupuesto reajustado en cumplimiento de la Resolución 647*
1989	106.339.000	5.930.200	112.269.200
1990	118.100.000	2.618.800	*) 120.718.800
1991	123.794.000	**) 10.503.800	134.297.800
1992	130.145.000	9.763.500	139.908.500
1993	132.610.000	4.660.950	137.270.950
1994	139.975.000	***) 3.932.400	***) 143.907.400

(en francos suizos)

*) comprende 15.000 francos suizos para el equipo de interpretación simultánea
**) comprende 1.482.000 francos suizos para el cumplimiento de las recomendaciones del C.A.N., Resolución 1018 del Consejo
***) a partir del 1 de enero de 1994.

En el cuadro siguiente se indican los gastos efectivos en el Presupuesto Ordinario de los años 1989 a 1993, en comparación con el presupuesto reajustado, así como los créditos no utilizados.

Año	*Presupuesto reajustado*	*Gastos efectivos*	*Créditos no utilizados*	*%*
1989	112.269.200	110.130.069	2.139.131	1,9
1990	120.718.800	117.016.679	3.702.121	3,1
1991	134.297.800	128.987.489	5.310.311	3,9
1992	139.908.500	135.986.213	3.922.287	2,8
1993	137.270.950	134.031.974	3.238.976	2,4
1994	*) 143.907.400			

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)
*) a partir del 1 de enero de 1994.

El cuadro que sigue contiene las cifras efectivas de gastos comunes de la Sede (incluidos el personal, la seguridad social, los locales, las misiones, los gastos de oficina y varios), en comparación con el presupuesto reajustado.

Año	*Presupuesto reajustado*	*Gastos efectivos*	*Créditos no utlizados*	*%*
1989	88.572.000	87.455.001	1.116.999	1,3
1990	90.147.800	88.515.635	1.632.165	1,8
1991	94.240.000	92.901.349	1.338.651	1,4
1992	97.147.000	95.134.876	2.012.124	2,1
1993	98.977.000	97.376.035	1.600.965	1,6

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

En el cuadro siguiente se comparan los gastos efectivos de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) con el presupuesto reajustado. En 1989 y años precedentes, los gastos correspondientes del Departamento de Cooperación Técnica estaban incluidos en los gastos comunes de la Sede.

Año	*Presupuesto reajustado*	*Gastos efectivos*	*Créditos no utilizados*	*%*
1990	15.233.600	13.425.620	1.807.980	11,9
1991	18.336.300	16.872.147	1.464.153	8,0
1992	20.348.000	20.483.499	-135.499	-0,7
1993	23.906.800	23.713.855	192.945	0,1

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

En 1990 comenzó la organización de la BDT recientemente creada. Varios puestos previstos para reforzar la presencia regional de la UIT sólo se pudieron cubrir en el último trimestre del año 1991, lo que explica la suma relativamente importante de créditos no utilizados en 1990 y 1991.

En cuanto a los idiomas de trabajo adicionales, en virtud de la Decisión 1 de Niza (1989), el Consejo puede autorizar créditos hasta un máximo de 3.000.000 de francos suizos al año (valor de 1 de abril de 1989). En cumplimiento del Reglamento Financiero de la Unión, cualquier crédito atribuido para traducción al árabe, chino y ruso que no haya sido utilizado al final del año queda disponible durante un periodo de cuatro años a partir del final del año para el que fue atribuido. La suma total disponible era de 1.894.312,41 francos suizos el 31 de diciembre de 1993.

A continuación se indica el gasto efectivo en conferencias y reuniones, en comparación con el presupuesto reajustado.

Año	*Presupuesto reajustado*	*Gastos efectivos*	*Créditos no utilizados*	*%*
1989	20.061.600	19.151.678	909.922	4,5
1990	9.195.400	8.800.510	394.890	4,3
1991	13.735.400	11.254.628	2.480.772	18,1
1992	18.075.400	15.867.291	2.208.109	12,2
1993	9.835.250	8.474.510	1.360.740	13,8

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

Los programas reducidos de conferencias y reuniones y los nuevos métodos de trabajo aplicados en las reuniones permitieron una disminución del volumen de trabajo, que a su vez explica la importancia de los créditos no utilizados esos años.

(2) Límite de gastos

El límite de gastos para los años 1990 - 1994 aprobado por la Conferencia de Niza ascendía a 600.000.000 de francos suizos (valor de 1 de abril de 1989) (véase el *Anexo* a la Sección 2.2.6).

Durante ese periodo, los gastos previstos eran de 573,7 millones de francos suizos, con un saldo no utilizado de 26,3 millones de francos suizos o 4,39% por debajo del límite general.

En los cuadros siguientes se comparan los gastos aprobados por el Consejo con los límites establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza en su Decisión 1.

Límites de gastos para los años 1990 - 1994 establecidos por la Conferencia de Niza
(en miles de francos suizos) (valor de 1 de abril de 1989)

	1990	1991	1992	1993	1994	Límite 1990-1994
Gastos de funcionamiento	88.100	85.700	84.600	83.100	81.800	423.300
Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones	15.000	16.800	18.700	20.600	22.500	93.600
Idiomas de trabajo adicionales	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	15.000
Conferencias y reuniones	8.900	12.500	19.700	14.800	12.200	68.100
Total	115.000	118.000	126.000	121.500	119.500	600.000

Gasto estimado en los años 1990 - 1994
(en miles de francos suizos) (valor de 1 de abril de 1989)

	Gastos efectivos				Presupuesto aprobado para	Gastos presupues-tados
	1990	1991	1992	1993	1994	1990-1994
Gastos de funcionamiento	86.505	85.241	83.614	82.048	82.522	419.930
Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones	13.220	15.613	18.390	20.299	21.649	89.171
Idiomas de trabajo adicionales	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	15.000
Conferencias y reuniones	8.550	9.723	13.355	6.843	11.116	49.587
Total	111.275	113.577	118.359	112.190	118.287	573.688

	Gastos 1990-1994 (en miles de francos suizos)		Diferencia	
	Límite	Efectivos y prepupues-tados		%
Gastos de funcionamiento	423.300	419.930	3.370	0,80
Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones	93.600	89.171	4.429	4,73
Idiomas de trabajo adicionales	15.000	15.000	0	0,00
Conferencias y reuniones	68.100	49.587	18.513	27,19
Total	600.000	573.688	26.312	4,39

Los gastos de funcionamiento del periodo 1990-1994 se han mantenido iigeramente por debajo del límite fijado en la Conferencia de Niza, es decir, 419,9 millones de francos suizos. El exceso de gastos previsto en 1994, que es de 771.000 francos suizos, permanece dentro del 1% autorizado en el punto 8 de la Decisión 1 de la Conferencia de Niza. Conviene observar que el coste de aplicación de las Recomendaciones del Comité de Alto Nivel durante el periodo 1991-1994 asciende a 4.653.000 francos suizos.

El gasto proyectado de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en el periodo 1990-1994 seguirá siendo inferior en 4,4 millones al límite de 93,6 millones de francos suizos. Los créditos no utilizados corresponden principalmente a los años 1990 y 1991. Conviene señalar que, de conformidad con la Decisión 1 de la Conferencia de Niza, estos créditos no utilizados no se podrán transferir a los años siguientes.

(3) Ingresos

Los ingresos del Presupuesto Ordinario se calculan de modo que se sufraguen gastos y consisten en las contribuciones de los Miembros de la Unión, las contribuciones de las empresas de explotación reconocidas, los organismos científicos e industriales y las organizaciones internacionales, las detracciones en la Cuenta de Provisión e ingresos varios. Seguidamente se da el detalle de los ingresos del Presupuesto Ordinario.

Año	*Número de Miembros**)	*Número de unidades contributivas**)	*Importe de la unidad contributiva en francos suizos*	*Ingresos inscritos en el presupuesto***) *en francos suizos*	*Ingresos contables****) *en francos suizos*
1989	163	392 3/4	232.600	91.033.825	91.121.050
1990	166	398 1/8	265.000	106.198.750	106.198.750
1991	165	378 11/16	291.800	110.172.738	109.382.446
1992	164	375 11/16	306.000	114.616.125	115.260.000
1993	166	376 14/16	310.600	116.707.950	117.776.033
1994	180	375 11/16	319.200	119.560.350	

*) cuando se estableció el presupuesto

**) las contribuciones de ciertos Miembros que habían retrasado sus pagos hasta tal punto de que el Consejo no podía considerar esas contribuciones como ingresos en el presupuesto se han acreditado en la Provisión Especial para Cuentas Deudoras (véase el punto 2.2.6.5, *Fondos Especiales, (3)*)

***) los ingresos contables corresponden a las contribuciones contabilizadas, por lo que comprenden también las contribuciones no pagadas.

Los ingresos del presupuesto se fundan en las clases de unidad de los Miembros que se rigen por el Artículo 15 del Convenio de Nairobi en relación con los años 1989 y 1990 y por el Artículo 26 del Convenio de Niza en los años sucesivos.

Se señala a la atención la reducción del número total de unidades contributivas elegidas por los Miembros en el Convenio de Niza, semejante a la reducción que se produjo en el Convenio de Nairobi. Además, el Consejo se ha tenido que ocupar de la petición de reducción de su clase contributiva sometida por diversos países Miembros que tropiezan con dificultades.

Las contribuciones de las empresas de explotación reconocidas, los organismos científicos o industriales y las organizaciones internacionales se regían por los números 615 a 623 del Convenio de Nairobi en los años 1989 y 1990 y por los números 375 a 383 del Convenio de Niza en los años sucesivos.

Año	*CCIR**)		*CCITT**)		*Total de unidades*	*Importe de la unidad contributiva en francos suizos*	*Ingresos estimados en el presupuesto en francos suizos*	*Ingresos contables***) *en francos suizos*
	Nº	*Unidades*	*Nº*	*Unidades*				
1989	99	67	225	145	212	46.520	9.862.240	10.503.548
1990	100	67	229	146 1/2	213 1/2	53.000	11.315.500	12.021.875
1991	105	73	229	149 1/2	222 1/2	58.360	12.985.100	13.590.085
1992	110	76 1/2	229	150	226 1/2	61.200	13.861.800	14.806.430
1993	112	79	214	144 1/2	223 1/2	62.120	13.883.820	15.687.507
1994	123	86 1/2	223	152 1/2	239	63.840	15.257.760	

*) cuando se estableció el presupuesto. A partir de marzo de 1993, Sector de Radiocomunicaciones y Sector de Normalización de las Telecomunicaciones respectivamente

**) estas sumas comprenden las contribuciones facturadas y contabilizadas y por lo tanto también las contribuciones no pagadas; incluido el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, desde 1993

En el Presupuesto Ordinario se contabilizan otros ingresos consistentes en detracciones de la Cuenta de Provisión (destinadas a equilibrar el presupuesto o a limitar el nivel de esa Cuenta y reducir el importe de la unidad contributiva), subvenciones del Presupuesto Anexo de Publicaciones y otros ingresos.

El cuadro siguiente contiene la recapitulación de los ingresos en el Presupuesto Ordinario de los años 1989 a 1994.

Ingresos contabilizados en el presupuesto						
Año	*Contribuciones de los Miembros*	*Contribuciones de EPR/OCI/OI*	*Detracciones de la Cuenta de Provisión*	*Otros ingresos*)*	*Total*	*Ingresos contables*
1989	91.033.825	9.862.240	5.000.000	442.935	106.339.000	107.070.219
1990	106.198.750	11.315.500	-	600.750	118.115.000	119.149.950
1991	110.172.738	12.985.100	1.482.000	636.162	125.276.000	126.202.529
1992	114.616.125	13.861.800	1.000.000	667.075	130.145.000	132.576.788
1993	116.707.950	13.883.820	2.000.000	18.230	132.610.000	135.817.357
1994	119.560.350	15.257.760	5.100.000	56.890	139.975.000	

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

*) comprende las subvenciones del Presupuesto Anexo de Publicaciones y las detracciones de la Cuenta de Provisión para compensar la cancelación de deudas incobrables.

(4) Cuenta de Administración

El cuadro siguiente contiene el resumen de los créditos no utilizados y de los ingresos adicionales en el Presupuesto Ordinario, así como el superávit de la Cuenta de Administración.

Año	*Créditos no utilizados*	*Ingresos adicionales*	*Superávit*
1989	2.139.131	731.219	2.870.350
1990	3.702.121	1.034.950	4.737.071
1991	5.310.311	926.529	6.236.840
1992	3.922.287	2.431.788	6.354.075
1993	3.238.976	3.207.357	6.446.333

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

El superávit de la Cuenta de Administración se ha ingresado en la Cuenta de Provisión, cuyo detalle figura en el punto 2.2.6.6 *Capital de la Unión, (1) Cuenta de Provisión.*

2.2.6.2.2 Presupuesto de las Conferencias Administrativas Regionales

En virtud del número 115 del Convenio de Nairobi y del número 146 de la Constitución de Niza, los gastos ocasionados por las Conferencias Administrativas Regionales son sufragados por todos los Miembros de la Región de que se trate y por los Miembros de otras Regiones que participan en ellas. Los ingresos, es decir las contribuciones de los Miembros, corresponden pues a los gastos efectivos de esas conferencias.

En el cuadro que sigue figuran los presupuestos de las Conferencias Administrativas Regionales, reajustados teniendo en cuenta los cambios en el Sistema Común de las Naciones Unidas, así como los gastos efectivos y los ingresos de los años 1989 y 1990. Entre 1991 y 1994 no se presupuestaron gastos para dichas conferencias.

Año	*Créditos no utilizados*	*Ingresos adicionales*	*Superávit*
1989	1.802.900	1.643.355	1.643.355
1990	417.300	259.847	259.847

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

2.2.6.2.3 Presupuesto de las Cuentas Especiales de la cooperación técnica

De conformidad con la Resolución 21 de la Conferencia de Niza, los gastos administrativos y de ejecución resultantes de la participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y los gastos correspondientes a otras actividades de cooperación técnica figuran separadamente en el presupuesto de la Unión. Estos gastos no se sufragan con las contribuciones de los Miembros sino principalmente con aportaciones del PNUD por concepto de gastos de apoyo y de otros donantes en forma de fondos fiduciarios.

El cuadro siguiente contiene los presupuestos anuales aprobados por el Consejo y reajustados en función de las modificaciones en el Sistema Común de las Naciones Unidas por sueldos y otros pagos conexos, así como los ingresos y los gastos efectivos.

Año	*Gastos*		*Ingresos*		*Exceso de gastos / superávit*
	Presupuesto reajustado	*Cuentas*	*Presupuesto reajustado*	*Cuentas*	
1989	9.667.700	9.793.950	9.667.700	6.436.191	- 3.357.759
1990	6.197.300	5.522.510	6.197.300	5.813.616	+ 291.106
1991	6.940.100	5.994.122	6.940.100	5.945.636	- 48.486
1992	6.988.500	6.266.085	6.988.500	4.974.432	- 1.291.653
1993	5.301.500	4.840.806	4.773.500	4.058.373	- 782.433

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

Las medidas tomadas por el Consejo para hacer frente a este exceso de gastos se indican en el punto 2.2.6.12 *Gastos de apoyo de la cooperación técnica*.

2.2.6.2.4 Presupuesto Anexo de Publicaciones

De conformidad con el número 625 del Convenio de Nairobi, el Secretario General determina, en colaboración con el Consejo, el precio de venta de las publicaciones teniendo en cuenta que, en general, ese precio debe cubrir los gastos de reproducción y distribución.

Por consiguiente, los gastos e ingresos relacionados con la producción y venta de publicaciones figuran en una cuenta anexa al presupuesto de la Unión. Al concluir el año, el superávit o el déficit en esta cuenta se acredita o adeuda según el caso a la Cuenta Capital de Publicaciones.

Los gastos dependen del programa de publicaciones, que deriva de las decisiones de las conferencias, las asambleas plenarias y el Consejo.

El cuadro siguiente contiene el presupuesto anual aprobado por el Consejo y reajustado teniendo en cuenta las modificaciones en el Sistema Común de Naciones Unidas para sueldos y otros pagos conexos, así como los ingresos y gastos efectivos.

Año	*Gastos*		*Ingresos*		*Superávit*
	Presupuesto reajustado	*Cuentas*	*Presupuesto reajustado*	*Cuentas*	
1989	13.039.300	9.967.902	15.100.000	11.263.522	1.295.620
1990	10.645.600	11.320.780	11.100.000	11.853.944	533.164
1991	10.126.500	10.481.303	10.031.000	12.413.992	1.932.689
1992	7.714.700	7.679.520	7.630.000	9.165.106	1.485.586
1993	8.577.400	7.945.208	8.577.400	9.286.401	1.341.193

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

El detalle de la Cuenta Capital de Publicaciones, en la que se ha ingresado el superávit, figura en el punto 2.2.6.6 *Capital de la Unión, (2) Cuenta Capital de Publicaciones.*

2.2.6.2.5 Presupuesto funcional y análisis de costes

En la Resolución 47 de la Conferencia de Nairobi así como en el número 101 del Convenio de Niza se encarga al Secretario General que, con ayuda del Comité de Coordinación, prepare y someta al Consejo una versión funcional y un análisis de costos del presupuesto.

En consecuencia, los proyectos de presupuesto, sometidos al Consejo iban acompañados, hasta el presupuesto de 1993, de una versión funcional y de un análisis de costos.

La nueva estructura presupuestaria aprobada por el Consejo en su reunión de 1993 se funda en la nueva estructura de la Unión (Artículo 7 de la Constitución de Ginebra) (Secretaría General y los tres Sectores). Este nuevo presupuesto de la UIT reemplaza la antigua versión funcional y el análisis de costos. El Consejo tuvo pues ante sí en 1993 el presupuesto de 1994 en dos versiones, una con la estructura presupuestaria existente y la otra con la nueva estructura presupuestaria que se aplicará a partir del presupuesto de 1995.

2.2.6.2.6 Previsiones presupuestarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 301 del Convenio de Nairobi y en el número 101 del Convenio de Niza, se han presentado con regularidad al Consejo las previsiones presupuestarias de los años 1991 a 1994.

2.2.6.2.7 Presupuesto provisional de 1995

El presupuesto provisional de 1995, presentado con la nueva estructura presupuestaria y aprobado por el Consejo en 1994 sin perjuicio de las decisiones que tome la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto en 1994, figura en el ***Anexo 3*** del presente Informe.

2.2.6.3 Tesorería

La tesorería de la Unión se alimenta principalmente de las contribuciones anuales de los Miembros y de las empresas de explotación reconocidas, los organismos científicos o industriales y las organizaciones internacionales que participan en los trabajos del Sector de Radiocomunicaciones (antiguo CCIR), el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (antiguo CCITT) y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones. Estas contribuciones son pagaderas por adelantado de conformidad con lo dispuesto en el número 147 de la Constitución de Niza, 1989.

Si estas contribuciones pagadas por adelantado no bastan para sufragar las necesidades en efectivo de la Unión, el Secretario General puede solicitar anticipos al Gobierno de la Confederación Suiza en virtud de los acuerdos vigentes. De 1989 a 1993 no se necesitaron fondos de esta procedencia porque la mayoría de los Miembros efectuaron puntualmente sus pagos. Cabe sin embargo que esta favorable situación no continúe. Se propone que la Conferencia de Plenipotenciarios transmita al Gobierno de la Confederación Suiza su agradecimiento y expresa la esperanza de que los acuerdos actuales se mantengan en el futuro.

La afluencia satisfactoria de contribuciones ha permitido depositar los fondos disponibles en instituciones bancarias de solidísima reputación. Los intereses producidos por estos depósitos se han acreditado primero en la Cuenta de Intereses y luego en la Cuenta de Provisión. Los intereses anuales figuran en el cuadro del punto 2.2.6.6, junto con el detalle de la Cuenta de Intereses.

2.2.6.4 Deudores

2.2.6.4.1 Deudores corrientes

El cuadro que sigue contiene la evolución de las sumas adeudadas a la Unión por contribuciones y publicaciones el 31 de diciembre de los años 1989 a 1993.

Año	Contribuciones	Publicaciones	Total en 31.12
1989	5.572.089	7.993.884	13.565.973
1990	6.539.506	8.294.147	14.833.653
1991	6.139.640	4.315.221	10.454.861
1992	6.946.876	3.789.192	10.736.068
1993	8.954.904	3.306.892	12.261.796

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

2.2.6.4.2 Atrasos

Los atrasos por contribuciones y publicaciones han evolucionado de la siguiente manera durante los años 1989 a 1993.

Año	Contribuciones	Publicaciones	Total en 31.12
1989	14.995.689	1.154.927	16.150.616
1990	16.956.890	2.930.186	19.887.076
1991	18.104.834	2.822.454	20.927.288
1992	20.547.373	2.270.963	22.818.336
1993	24.807.890	2.119.459	26.927.349

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

2.2.6.4.3 Cuentas especiales de atrasos

(1) Cuenta especial de atrasos, Resolución 10, Málaga-Torremolinos 1973

Las sumas adeudadas a la Unión por la República de Bolivia (1.474.356,37 francos suizos) y por la República Dominicana (1.294.616,25 francos suizos) siguen pendientes. El saldo de esta cuenta especial era pues de 2.768.972,62 francos suizos en 31 de diciembre de 1993. No se ha recibido ningún pago desde la Conferencia de Niza.

(2) Cuenta especial de atrasos, Resolución 53, Nairobi 1982

Siguen pendientes las siguientes cantidades adeudadas a la Unión: 352.393,00 francos suizos de la República de Guatemala, 170.525,00 francos suizos de la República Islámica de Mauritania y 629.793,50 francos suizos de la República de Chad. El saldo de esta cuenta especial era pues de 1.152.711,50 francos suizos el 31 de diciembre de 1993. No se ha efectuado ningún pago desde la Conferencia de Niza.

(3) Cuenta especial de atrasos, Resolución 38, Niza 1989

La Conferencia de Niza resolvió transferir las siguientes sumas adeudas a la Unión a una cuenta especial de atrasos sin interés: 567.047,95 francos suizos adeudados por la República del Sudán por las contribuciones de 1980 a 1983, 1.030.810,00 francos suizos adeudados por la República de Liberia por las contribuciones de 1979 a 1989, 612.205,20 francos suizos adeudados por la República Federal Islámica de las Comoras por las contribuciones de 1978 a 1989 y por publicaciones de 1978 a 1981 y 198.405,70 francos suizos adeudados por la República de Guatemala por las contribuciones de 1984 a 1987 y por publicaciones de 1982 a 1985.

Los intereses de mora correspondientes se transfirieron a la Cuenta especial de intereses.

Se ha recibido un pago de 60.000 francos suizos de la República de Sudán, por lo que el saldo de este país el 31 de diciembre de 1993 era de 2.348.468,85 francos suizos.

(4) Cuenta especial de atrasos, Resolución 1007 del Consejo, 1990

En su reunión de 1990 el Consejo, a petición de la República Argentina, resolvió autorizar a este Miembro a que, a partir del 1 de enero de 1991, contribuyese en la clase de 1/4 de unidad y a que, a partir de esa misma fecha y hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, ese Miembro pagase a la Unión cada año una suma equivalente a 3/4 de unidad para amortizar su deuda.

El Consejo resolvió además provisionalmente que, a reserva del acuerdo de la mayoría de los Miembros y hasta la solución definitiva de este asunto en la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios competente, se restablecería excepcionalmente el derecho de voto de la República Argentina y se suspendería a partir del 1 de enero de 1991 la aplicación de las disposiciones del número 614 del Convenio de Nairobi a sus atrasos de contribución.

Una vez obtenido el acuerdo de los Miembros, se abrió una cuenta especial para este fin por un importe de 2.319.063,85 francos suizos, que correspondía a los atrasos de la República Argentina por contribuciones y publicaciones.

Desde la apertura de esta cuenta especial, la Unión ha recibido con regularidad pagos de la República Argentina. El saldo de la cuenta el 31 de diciembre de 1993 era de 989.010,35 francos suizos. Además, la República Argentina ha decidido aumentar su clase de contribución de 1/4 a 1/2 a partir de 1994. La República Argentina ha saldado íntegramente su cuenta especial de atrasos durante 1994.

El interés de norma correspondiente de 405.336,90 francos suizos se transfirió en consecuencia a una Cuenta especial de intereses que está pendiente de amortización.

Se somete a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios la conveniencia de dar su aprobación definitiva a las medidas tomadas por el Consejo en este asunto.

(5) Cuenta especial de intereses

En la Resolución 38 de la Conferencia de Niza se invitaba al Consejo a estudiar la manera de liquidar la Cuenta especial de intereses.

El saldo de 1.177.704,55 francos suizos de la Cuenta especial de intereses mencionada en la Resolución 38 se amortizó con una detracción correspondiente de la Provisión Especial para Cuentas Deudoras en las cuentas de la Unión de 1990 (véase el punto 2.2.6.5 *Fondos Especiales, (3) Provisión Especial para Cuentas Deudoras)*.

2.2.6.4.4 Pago de los atrasos

La evolución de los atrasos, la lenta liquidación de los mismos y las cuentas especiales correspondientes vienen causando gran inquietud al Consejo.

Además del envío periódico de recordatorios sobre las sumas pendientes, se ha pedido a cada deudor con una cuenta especial de atrasos que presente un plan de pago y liquide la cuenta. Sin embargo, estas intervenciones han tenido escaso éxito. En conclusión, el sistema de las cuentas especiales de atrasos parece haber perdido toda eficacia.

En vista de las desalentadoras experiencias en relación con la liquidación de las cuentas especiales de atrasos, se propone a la Conferencia de Plenipotenciarios que no autorice ninguna cuenta nueva de esta clase vinculada con la recuperación automática de los derechos de voto. Para acelerar el cobro de las sumas pendientes y mejorar la afluencia de fondos, se ruega a la Conferencia de Plenipotenciarios que autorice al Secretario General a preparar y negociar planes de pago con los Miembros interesados en virtud de los cuales las sumas atrasadas se transferirían a cuentas especiales de atrasos y la recuperación del derecho de voto dependería del riguroso cumplimiento del plan aceptado de liquidación de la deuda. Se debe pedir también al Secretario General que vigile el cumplimiento de los planes de pago y comunique los resultados al Consejo.

Además, algunos de los países Miembros menos adelantados de la Unión no han aprovechado la posibilidad de contribuir en la clase de 1/8 o 1/16 de unidad, lo que a su vez crea un riesgo de acumulación de deudas por Miembros que no pueden pagar sus contribuciones anuales ni sus atrasos, aun cuando se les exima de los intereses. Se recomienda pues a la Conferencia de Plenipotenciarios que se aplique la clase de contribución de 1/8 de unidad a todos los Miembros menos adelantados, a menos que éstos soliciten otra cosa.

2.2.6.5 Fondos especiales

Para satisfacer las necesidades de ciertas funciones o actividades, la Unión dispone de diversos fondos especiales, que se describen sucintamente a continuación.

(1) Telecomunicaciones para el Desarrollo

En cumplimiento de la Resolución 24 de la Conferencia de Nairobi sobre "Infraestructura de las telecomunicaciones y desarrollo socioeconómico", se llevaba una cuenta especial en los libros de la Unión.

Las actividades correspondientes a dicha Resolución concluyeron y el excedente de 9.346 francos suizos se transfirió al Presupuesto Ordinario en las cuentas de 1990.

(2) Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación

En su Resolución 35, la Conferencia de Nairobi resolvió que se tomasen medidas adecuadas para mantener y apoyar la participación de la Unión en el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC).

Se recibió de la UNESCO la suma de 219.544 francos suizos (104.000 dólares de Estados Unidos). Los 27.104 francos suizos restantes el 1 de enero de 1989 se utilizaron en 1990 y 1991 por lo que el saldo de la cuenta en 31 de diciembre de 1991 era de 0.

(3) Provisión Especial para Cuentas Deudoras

El Consejo había observado que una parte de las contribuciones se pagaba con un importante retraso y que el pago de ciertas contribuciones era incluso aleatorio, por lo que decidió crear en su 41ª reunión (1986) una Provisión Especial para Cuentas Deudoras con objeto de compensar el activo dudoso en las cuentas de la Unión.

El Consejo estimó que la sumas disponibles en la Provisión Especial se deberían utilizar exclusivamente para facilitar la tesorería de la Unión. Sin embargo, si la Conferencia de Plenipotenciarios decidiera cancelar ciertas cantidades impagadas, la Provisión Especial se podría utilizar con ese fin sin repercusión alguna en las contribuciones de los Miembros.

Los ingresos de esta Provisión Especial se componen de los intereses de los atrasos así como de las contribuciones de ciertos Miembros cuyo retraso es tal que el Consejo no puede considerarlas ya como ingresos en el presupuesto de la Unión.

Conviene tener en cuenta a este respecto a las siguientes decisiones del Consejo:

- detraer 1.177.705 francos suizos de la Provisión para suprimir la Cuenta Especial de Intereses en cumplimiento de la decisión tomada por la Conferencia de Niza de que estudiase la manera de saldar dicha cuenta;
- en vista de la magnitud de los atrasos, aumentar la Provisión en 1992 con una detracción de 1.973.000 francos suizos de la Cuenta de Provisión y otra de 163.000 francos suizos de la Cuenta Capital de Publicaciones.

La Provisión Especial para Cuentas Deudoras evolucionó entre 1989 y 1993 del modo que seguidamente se indica:

Año	*Intereses de mora*	*Contribuciones acreditadas en la Provisión*	*Aumentos y disminuciones de la Provisión*	*Saldo en 31.12*
1988				5.025.956
1989	1.257.997	326.170		6.609.123
1990	1.420.928	365.334	-1.177.705	7.217.680
1991	1.560.963	328.275		9.106.918
1992	1.786.650	344.250	2.136.000	13.373.818
1993	2.028.943	349.425		15.752.186

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

El saldo de la Provisión Especial correspondía pues al 46% del total de atrasos y cuentas especiales de atrasos.

(4) Fondo de Intervención a disposición del Consejo

En 1977, el Consejo decidió ingresar en un Fondo de Intervención a disposición exclusiva suya los ingresos procedentes de la venta de sellos oficiales de la UIT acreditados a la Unión por la Confederación Suiza. En su Acuerdo 381, el Consejo decidió utilizar las sumas disponibles en dicho Fondo para fines de cooperación técnica.

El Fondo ha evolucionado entre 1989 y 1993 de la siguiente manera:

Año	*Ingresos*	*Gastos para cooperación técnica*	*Saldo en 31.12*
1988			6.380
1989	502.884	500.000	9.264
1990	6.899	7.000	9.163
1991	972		10.135
1992	4.556		14.691
1993	2.052		16.743

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

En virtud del acuerdo firmado en 1987 por la Dirección General de los CTT suizos y la Unión para el abastecimiento, la utilización y la venta de sellos especiales, los CTT suizos han acordado emitir en 1994 un nuevo sello oficial de la UIT relacionado con el tema "100 Años de Radiocomunicación".

(5) Fondo del Premio del Centenario de la UIT

El Consejo decidió en 1978 instituir un "Fondo del Premio del Centenario de la UIT" destinado a recompensar a una persona o a un grupo de personas que hubiesen contribuido al desarrollo de las telecomunicaciones internacionales.

El Premio del Centenario se concedió en 1979 y en 1983 pero no en los años siguientes.

En 1992, el Consejo resolvió utilizar los Fondos del Premio del Centenario para la modernización y renovación de la Biblioteca Central de la UIT. Los donantes aprobaron esta medida y la ejecución del proyecto ha comenzado ya. Se utilizó en total a estos efectos en 1993 la suma de 10.555 francos suizos.

El Fondo del Premio del Centenario ha evolucionado de la siguiente manera entre 1989 y 1993:

Año	*Producto de las inversiones*	*Fondos utilizados*	*Situación en 31.12*
1988			524.286
1989	22.942		547.228
1990	30.260		577.488
1991	37.793		615.281
1992	42.219		657.500
1993	29.297	- 10.555	676.242

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

El saldo disponible era pues de 676.242 francos suizos el 31 de diciembre de 1993.

(6) Fondo para instalación y repatriación

Este Fondo tiene por objeto sufragar los gastos de mudanza y viaje en el momento de entrada en servicio o cese, así como los diversos subsidios y primas correspondientes.

El Consejo ha fijado los ingresos en el Fondo en el 3% de la remuneración de los funcionarios, excluidos los contratados por periodos de corta duración.

El Fondo ha evolucionado de la siguiente manera entre 1989 y 1993:

Año	*Ingresos*	*Gastos*	*Situación en 31.12*
1988			1.394.996
1989	1.964.027	1.639.542	1.719.481
1990	2.419.619	1.912.411	2.226.689
1991	2.057.978	1.832.624	2.452.043
1992	2.178.001	2.306.361	2.323.683
1993	2.193.427	1.665.507	2.851.603

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

(7) Fondo Capital de Operaciones de las Exposiciones

El Consejo ha decidido que todo excedente de ingresos o de gastos resultante de las exposiciones mundiales y regionales y de las actividades conexas se transfiera a un Fondo Capital de Operaciones de las Exposiciones. En la Recomendación 1 de la Conferencia de Niza se estipula que una parte importante del eventual superávit de las exposiciones, foros o manifestaciones análogas se ha de utilizar para las actividades de cooperación técnica de la Unión en beneficio de los países en desarrollo.

El Fondo ha evolucionado de la siguiente manera desde su establecimiento:

Año		*Francos suizos*	*Francos suizos*
	Ingresos en el Fondo		
1989	Superávit de Usercom 89	20.449	
1990	Saldo del superávit de Telecom 87	447.460	
1990	Superávit de Asia Telecom 89	230.058	
1990	Déficit de ITU COM 89	- 1.662.837	
1991	Superávit de Africa Telecom 90	246.732	
1991	Ajuste según los resultados de las manifestaciones de años precedentes	- 38.320	
1992	Superávit de Telecom 91	4.853.190	
1992	Ingresos de Telecom 91 recibidos después del cierre de las cuentas	375.919	
1993	Superávit de Américas Telecom 92	947.467	
1993	Superávit de Europa Telecom 92	188.797	
1993	Ajuste según los resultados de las manifestaciones de años precedentes	349.861	
1993	Superávit provisional de Asia Telecom 1993*)	2.315.053	8.273.829
	Detracciones del Fondo		
1992	Transferencia al Fondo Especial de cooperación técnica	1.788.255	
1992	Transferencia a la Provisión Especial de las Cuentas de Proyectos de la cooperación técnica	1.000.000	
1993	Transferencia para compensar el déficit por gastos de apoyo de la cooperación técnica en 1992	1.049.033	- 3.837.288
	Saldo en 31 de diciembre de 1993		4.436.541

(sumas redondeadas al franco inmediato)

*) sujeto a verificación

(8) Otros fondos especiales

Fondo del Bienestar del Personal

Este Fondo es administrado por el Secretario General en consulta con el Consejo del Personal de la UIT. Se contabilizan como ingresos la parte que corresponde a la Unión de los beneficios del concesionario del restaurante y las cafeterías y como gastos las sumas utilizadas para el bienestar del personal. El saldo del fondo era de 193.329 francos suizos el 31 de diciembre de 1993.

Fondo de Conservación de los Edificios

En este Fondo se contabilizan como ingresos las entregas anuales con cargo al Presupuesto Ordinario y como gastos los ocasionados por la conservación de los edificios de la Unión. El saldo del Fondo era de 280.008 francos suizos el 31 de diciembre de 1993.

Fondo de Conservación del Restaurante/cafeterías/bares de la Unión

En este Fondo se contabilizan como ingresos los desembolsos anuales del concesionario y los desembolsos cargados al Presupuesto Ordinario y como gastos los de conservación y renovación del equipo. El saldo del fondo era de 166.427 francos suizos el 31 de diciembre de 1993.

Fondo de Provisión del CCITT

En su Resolución 1001, el Consejo decidió cerrar este Fondo. El saldo de 104.923,35 francos suizos se transfirió en consecuencia a la Cuenta de Provisión en las cuentas de la Unión de 1990.

2.2.6.6 Capital de la Unión

(1) Cuenta de Provisión

A diferencia de otros muchos organismos especializados de las Naciones Unidas, la UIT no tiene un fondo de rotación para garantizar la financiación de sus actividades; tiene en cambio una Cuenta de Provisión.

La Cuenta de Provisión se financia principalmente con los créditos no utilizados suprimidos al final de cada ejercicio financiero, los intereses de los depósitos de las sumas anticipadas por publicaciones y los créditos inscritos en el Presupuesto Ordinario para equilibrar dicha Cuenta.

El Consejo puede tomar disposiciones para que se retiren fondos de la Cuenta de Provisión con objeto de equilibrar el presupuesto o de limitar su activo y reducir el importe de la unidad contributiva.

Los cuadros siguientes resumen el movimiento de la Cuenta de Provisión entre 1989 y 1993.

Se señalan a la atención las siguientes detracciones de la Cuenta de Provisión decididas por el Consejo:

- En las cuentas de 1989: 5.000.000 de francos suizos para reducir el importe de la unidad contributiva y 950.000 francos suizos para compensar en parte el déficit de ingresos por gastos de apoyo de la cooperación técnica.
- En las cuentas de 1990: 2.350.000 francos suizos para compensar en parte el déficit de ingresos por gastos de apoyo de la cooperación técnica y 129.505,60 francos suizos para cancelación de deudas incobrables. El presupuesto preveía el ingreso de 3.100.000 francos suizos para aumentar el activo de la Cuenta de Provisión. Cuando se cerraron la Cuenta Capital para equipo de interpretación simultánea y el Fondo de Provisión del CCITT, sus respectivos saldos de 104.923,35 y 163.804,45 francos suizos fueron transferidos a la Cuenta de Provisión.
- En las cuentas de 1991: 1.000.000 de francos suizos para compensar el déficit restante de ingresos por gastos de apoyo de la cooperación técnica, 1.482.000 francos suizos para el cumplimiento de las recomendaciones del Comité de Alto Nivel y 92.899,05 francos suizos para la cancelación de deudas incobrables. El presupuesto preveía 3.000.000 de francos suizos para incrementar la Cuenta de Provisión.
- En las cuentas de 1992: 1.000.000 de francos suizos para reducir el importe de la unidad contributiva, 1.973.000 francos suizos para aumentar la Provisión Especial para Cuentas Deudoras y 223.108,60 francos suizos para la cancelación de deudas incobrables. La contribución voluntaria de 876.000 francos suizos recibida de la República Federal de Alemania se acreditó en la Cuenta de Provisión.
- En las cuentas de 1993: 2.000.000 de francos suizos para reducir el importe de la unidad contributiva. Por decisión del Consejo, se transifrió a la Cuenta de Provisión el importe de 1.300.000 francos suizos, de la Cuenta Capital del economato, la reprografía y los servicios técnicos.

Ingresos en la Cuenta de Provisión						
Año	*Previsto en el presupuesto*	*Excedente de la Cuenta de Administración*	*Excedente de la Cuenta de Intereses*	*Excedente de la Cuenta de Pagos con cargo a ejercicio cerrado*	*Varios*	*Total*
1989	-	2.870.350	2.124.258	254.037	-	5.248.645
1990	3.100.000	4.737.071	3.802.653	672.266	268.728	12.580.718
1991	3.000.000	6.236.840	4.250.030	984.069	-	14.470.939
1992	-	6.354.075	4.665.200	570.790	876.000	12.466.065
1993	-	6.446.333	3.949.413	759.714	1.300.000	12.455.460

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

Detracciones de la Cuenta de Provisión						*Situación en 31.12*
Año	*Prevista en el presupuesto*	*Créditos adicionales*	*Cancelación de deudas*	*Varios*	*Total*	
1989	5.000.000	5.930.200	-	950.000	11.880.200	4.414.314
1990	-	2.603.800	129.506	2.350.000	5.083.306	11.911.726
1991	-	9.021.800	92.899	2.482.000	11.596.699	14.785.967
1992	1.000.000	9.763.500	223.109	1.973.000	12.959.609	14.292.423
1993	2.000.000	4.660.950	-	-	6.660.950	20.086.933

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

Según se indicó antes, las sumas ingresadas en la Cuenta de Intereses son una de las principales fuentes de ingresos de la Cuenta de Provisión. Los ingresos de la Cuenta de Intereses comprenden los intereses imputados a la Cuenta de Publicaciones y a las cuentas de las conferencias regionales por las sumas anticipadas así como el interés del activo líquido invertido por la Unión. Los gastos de la Cuenta de Intereses corresponden al interés pagado al Gobierno de la Confederación Suiza por los anticipos concedidos a la Unión.

En el cuadro siguiente se detalla el movimiento de la Cuenta de Intereses entre 1989 y 1993.

Año	*Intereses cobrados a la Cuenta de Publicaciones*	*Intereses cobrados a las conferencias regionales*	*Interés de las inversiones*	*Saldo ingresado en la Cuenta de Provisión*
1989	304.154	27.644	1.792.460	2.124.258
*) 1990	285.461	14.432	3.521.560	3.821.453
1991	282.554	2.275	3.965.201	4.250.030
1992	146.574	-	4.518.626	4.665.200
1993	159.692	-	3.789.721	3.949.413

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

*) adicionalmente, se cobró el importe de 18.800 francos suizos a la Cuenta de Intereses, por concepto de los intereses pagados a FIPOI para financiar la ampliación de los edificios

(2) Cuenta Capital de Publicaciones

La Cuenta Capital de Publicaciones se alimenta con el excedente de la Cuenta de Publicaciones. También se imputan a ella los gastos de dicha cuenta.

Por decisión del Consejo, una parte de la Cuenta Capital de Publicaciones se puede transmitir a la Cuenta de Provisión o utilizar para otros fines.

La situación de la Cuenta Capital de Publicaciones evolucionó de la siguiente manera entre 1989 y 1993:

Año	*Ingresos de la Cuenta de Publicaciones*	*Detracciones*	*Saldo en 31.12*
1988			49.103
1989	1.295.620		1.344.723
1990	533.164	*) 1.000.000	877.887
1991	1.932.689	**) 671.000	2.139.576
1992	1.485.586	***) 163.000	3.462.162
1993	1.341.193		4.803.355

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

*) para sufragar una parte del déficit de ingresos por gastos de apoyo de la cooperación técnica

**) para sufragar los créditos adicionales del Presupuesto Ordinario para el cumplimiento de las recomendaciones del C.A.N

***) para aumentar la Provisión Especial para Cuentas Deudoras

(3) Cuenta Capital del economato, la reprografía y los servicios técnicos

En esta Cuenta se contabilizan los gastos resultantes de la adquisición centralizada de suministros de oficina, la compra de material y la adquisición, el mantenimiento y la renovación del equipo y los ingresos procedentes del cobro del trabajo realizado. El saldo de la Cuenta era de 565.272 francos suizos el 31 de diciembre de 1993.

(4) Cuenta Capital para equipo de interpretación simultánea

Esta cuenta era un fondo para la renovación del equipo de interpretación simultánea.

Al efectuarse la revisión del Reglamento Financiero, el Consejo decidió cerrar esta Cuenta. El saldo restante de 163.804 francos suizos se transfirió en consecuencia a la Cuenta de Provisión en las cuentas de 1990.

2.2.6.7 Aportaciones exteriores

(1) Contribución de Canadá

Canadá ofreció a la Unión una contribución voluntaria única de 100.000 dólares canadienses para cubrir los gastos del experto que Canadá puso a disposición de la UIT para el cumplimiento de las recomendaciones del Comité de Alto Nivel y para el trabajo realizado en relación con la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de Ginebra, 1992. Esta contribución se utilizó enteramente durante los años 1991 y 1992.

(2) Préstamos

La Fundación Inmobiliaria para las Organizaciones Internacionales (FIPOI) anticipó a la Unión 23.796.268 francos suizos reembolsables en 25 anualidades a partir de 1976. El saldo restante del préstamo era de 8.503.776 francos suizos el 31 de diciembre de 1993.

La FIPOI anticipó para la ampliación de los edificios de la Unión 2.500.000 francos suizos reembolsables en 25 anualidades y 18.560.000 francos suizos reembolsables en 40 anualidades a partir de 1990. El saldo de ambos préstamos era de 19.743.330 francos suizos el 31 de diciembre de 1993.

La suma total adeudada a la FIPOI era pues de 28.247.106 francos suizos el 31 de diciembre de 1993.

2.2.6.8 Compromisos no incluidos en el balance

(1) En las cuentas de los proyectos financiados con fondos fiduciarios, diversos organismos adeudan ciertas cantidades a la Unión, sobre todo países Miembros de la UIT. La suma total adeudada era de 580.929 dólares de Estados Unidos el 31 de diciembre de 1993. Si esas cantidades no se pagan, la Unión tendrá que compensarla con sus propios recursos. Se ha creado una provisión especial en las Cuentas Especiales en vista de posible impago, utilizando para ello un millón de francos suizos con cargo a los ingresos a las actividades Telecom.

(2) En virtud del artículo 26 del Reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la Unión podría estar obligada a contribuir para enjugar el déficit actuarial de la Caja. No es posible citar ninguna cifra a este respecto.

(3) En virtud de los Estatutos y el Reglamento del Personal, los funcionarios de la UIT tienen derecho a ciertas prestaciones al cesar en el servicio. Aunque no se dispone de cálculos al respecto, se estima que el saldo actual del Fondo para instalación y repatriación es muy inferior a las posibles obligaciones de la UIT si la Unión se disolviera.

2.2.6.9 Balance de la Unión en 31 de diciembre de 1993

Para evaluar la situación financiera de la Unión, la Conferencia de Plenipotenciarios deseará sin duda tomar nota del estado del activo y del pasivo de la Unión en 31 de diciembre de 1993. A efectos de comparación, se reproduce también el balance en 31 de diciembre de 1988 sometido a la Conferencia de Niza en 1989.

BALANCE DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1993

	Francos suizos	
	Situación en 31 de diciembre de 1993	*Con fines de comparación: 31 de diciembre de 1988*
ACTIVO		
Fondos liquidos	113,086,846.65	65,244,918.88
Anticipos	1,281,299.80	1,143,542.30
Deudores		
- Deudores atrasados, contribuciones y publicaciones	26,927,348.50	19,160,940.30
- Deudores corrientes, contribuciones y publicaciones	12,261,795.95	8,550,697.90
- Cuenta especial atrasos, Res. 10, PP Torremolinos 1973	2,768,972.62	2,889,580.12
- Cuenta especial atrasos, Res. 53, PP Nairobi 1982	1,152,711.50	1,463,281.65
- Cuenta especial atrasos, Res. 38, PP Niza 1989	2,348,468.85	
- Cuenta especial atrasos, Res. 1007, Consejo 1990	989,010.35	
- Otros	1,026,460.49	
	47,474,768.26	32,064,499.97
Cuentas intermedias	374,405.22	2,027,544.86
Cuentas transitorias	3,149,002.54	4,921,155.91
Existencias diversas	1,994,388.68	5,602,192.36
Fondos inmovilizados		
- Títulos, Fondo Premio del Centenario	86,000.00	
- Edificio Varembé	1.00	1.00
- Edificio Torre	8,503,776.00	13,586,319.00
- Ampliación de los edificios	19,743,330.00	14,812,396.95
- Mobiliario y equipo	1.00	1.00
	28,333,108.00	28,398,717.95
Activo por amortizar	1,405,712.29	6,003,580.91
	197,099,531.44	145,406,153.14
PASIVO		
Fondos ajenos		
- Anticipos de la FIPOI para la construcción del edificio de la Torre	8,503,776.00	13,586,319.00
- Ampliación de los edificios	19,743,330.00	12,863,612.00
- Acreedores y depositantes	5,078,860.14	3,945,816.30
- Contribuciones pagadas por anticipado	103,974,499.25	89,971,854.70
	137,300,465.39	120,367,602.00
Cuentas intermedias	40,000.00	
		584.55
Cuentas transitorias	2,269,942.35	2,240,143.22
Cuentas de pagos con cargo a ejercicio cerrado	7,260,484.37	2,215,885.65
Fondos especiales		
- Fondo de conservación de los edificios	280,008.06	96,190.55
- Fondo del Premio del Centenario de la UIT	676,241.85	524,286.25
- Fondo de Bienestar del Personal	193,329.24	137,023.55
- Fondo de Operaciones de las Exposiciones	4,436,541.43	
- Fondo de Intervención a disposición del Consejo	16,742.65	6,380.05
- Fondo de Conservación de restaurantes, cafeterías y bares de la Unión	166,427.30	51,491.30
- Fondo para la Instalación y la Repatriación de Funcionarios	2,851,602.55	1,394,995.45
- Provisión Especial para Cuentas Deudoras	15,752,185.85	5,024,956.00
- Provisión para indemnizaciones debidas	400,000.00	
- Fondo de Provisión del CCITT		74,863.35
- Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación		27,104.40
- Telecomunicaciones para el Desarrollo		436,263.97
	24,773,078.93	7,773,554.87
Capital		
- Cuenta de provisión	20,086,932.94	11,045,869.01
- Cuenta Capital de Publicaciones	4,803,355.06	49,103.19
- Cuenta Capital del Economato, la Reprografía y los Servicios técnicos	565,272.40	1,614,919.55
- Cuenta Capital para el equipo de interpretación simultánea		98,491.10
	25,455,560.40	12,808,382.85
	197,099,531.44	145,406,153.14

2.2.6.10 Fondo Especial de cooperación técnica

La Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973) estableció por su Resolución 21 un Fondo Especial de cooperación técnica alimentado por contribuciones voluntarias en cualquier moneda o de cualquier clase para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo que someten a la Unión solicitudes de asistencia urgente.

Más tarde, la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982, estableció por su Resolución 19 el Programa Voluntario Especial de Cooperación Técnica alimentado por contribuciones en efectivo, servicios de formación o asistencia de cualquier otro tipo para satisfacer en la mayor medida posible las necesidades de telecomunicaciones de los países en desarrollo.

Ambos Fondos se han fusionado a lo largo de los años y han pasado a constituir el "Fondo Especial de cooperación técnica".

Como se indica en el punto 2.2.6.11, el activo y el pasivo del CTD fueron transferidos al Fondo Especial de cooperación técnica el 1 de enero de 1992.

El Fondo Especial, cuyas cuentas se llevan separadamente de las cuentas de la Unión, ha evolucionado desde 1988 de la siguiente manera:

Año	Ingresos			Gastos	Balance del Fondo en 31.12
	Contribuciones voluntarias	Intereses bancarios	Cancelación de compromisos no liquidados		
1998					487.040
1989	155.633	28.654	-	301.464	369.863
1990	-	27.316	-	129.107	268.072
1991	61.952	21.108	179	10.582	340.729
1992*)	2.574.287	230.628	195.280	3.182.952	1.975.243
1993	89.271	43.743	-	429.312	1.678.945

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

*) Comprende:
- el antiguo CTD;
- las contribuciones voluntarias, incluidos 1.788.255 francos suizos procedentes del Fondo de Operaciones de las Exposiciones.

2.2.6.11 Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones

El Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD) fue creado en el marco de la Unión por recomendación de la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones.

Las disponibilidades del CTD evolucionaron de la siguiente manera entre 1988 y 1991:

Año	Ingresos		Gastos administrativos y de proyectos	Saldo del activo líquido en 31.12
	Contribuciones voluntarias	Intereses y varios		
1988	2.921.883	63.834	2.439.656	*) 2.480.578
1989	2.089.646	299.674	2.165.796	2.704.102
1990	2.282.214	310.491	2.407.978	2.888.829
1991	1.354.409	308.125	2.734.092	**) 1.817.271

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

*) reajustado desde el informe precedente.
**) el saldo se ha transferido al Fondo Especial de cooperación técnica.

La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza resolvió en 1989 mantener el CTD durante un periodo de observación adicional de dos años. Se invitó al Consejo a decidir el futuro del CTD sobre la base de las conclusiones del Comité de Alto Nivel (C.A.N.) y de la evaluación de los resultados obtenidos por el CTD durante esos dos años. Un consultor exterior preparó un informe independiente de evaluación del CTD, que se facilitó al C.A.N.

Por recomendación del Comité de Alto Nivel, el Consejo resolvió en su 46ª reunión (1991) disolver el CTD a fines de 1991 e integrar en la estructura de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) las funciones específicas inicialmente previstas para el CTD; resolvió además que la BDT se hiciese cargo del activo y del pasivo del CTD.

La integración de las funciones del CTD en la BDT no ha supuesto para la Unión ninguna carga financiera adicional.

2.2.6.12 Gastos de apoyo de la cooperación técnica

En la Resolución 39 de Niza, 1989, se encarga al Consejo que halle la manera de absorber en un plazo razonable el resto del déficit acumulado en los años 1980-1988 y en 1989. Este asunto, que tiene también una importante repercusión negativa en la tesorería de la Unión, causa desde hace tiempo gran inquietud al Consejo, tanto más cuanto que en los años siguientes a 1989 se han producido también déficits. Utilizando los fondos disponibles, el Consejo saldó el 31 de diciembre de 1991 el déficit mencionado en la Resolución 39.

De conformidad con la Resolución 21 de la Conferencia de Niza, los gastos de los servicios administrativos y de ejecución resultantes de la participación de la Unión en el PNUD y otros arreglos de financiación han de figurar en una parte separada del presupuesto de la Unión, en la inteligencia de que las aportaciones del PNUD en concepto de gastos de apoyo y otros arreglos de financiación constarían como ingresos en esa parte del presupuesto. En la misma Resolución se encarga al Consejo que tome todas las disposiciones necesarias para mantener un equilibrio entre los ingresos y los gastos.

El tipo de cambio entre el dólar de Estados Unidos y el franco suizo repercute muy directamente en el presupuesto de las cuentas especiales de la cooperación técnica, porque la mayoría de los ingresos en esa cuenta se contabilizan en dólares mientras que los gastos se contabilizan en francos suizos.

Diversas decisiones de política tomadas por el Consejo de Administración del PNUD han reducido considerablemente a partir de 1992 los fondos disponibles para ejecución de proyectos y, por consiguiente, los ingresos por concepto de gastos de apoyo. Por otra parte, la Unión está obligada, para poder proporcionar servicios de ejecución y administración de proyectos, a mantener una infraestructura mínima que no se puede reducir por debajo de cierto nivel.

La Unión ha aprovechado los acuerdos de flexibilidad del PNUD que han permitido obtener un porcentaje medio superior de ingresos por gastos de apoyo de 18,57% en 1992 y 15,34% en 1993 para los proyectos financiados por el PNUD y con fondos fiduciarios, en vez del porcentaje normal de 13%, lo que compensa en parte la reducción de los ingresos por concepto de gastos de apoyo.

Tras la fuerte reducción de la ejecución de proyectos y, por consiguiente, de los ingresos por gastos de apoyo en 1992 y pese a las drásticas medidas de economía ya adoptadas por la BDT en los años precedentes, el déficit de ingresos por gastos de apoyo en las cuentas de 1992 ascendía a 1.049.033 francos suizos. El Consejo decidió amortizar el déficit con una detracción correspondiente del Fondo de Operaciones para las Exposiciones.

En 1993, la ejecución de proyectos y los ingresos por gastos de apoyo siguieron a un nivel bajo. El consiguiente déficit de ingresos por gastos de apoyo fue de 782.433,37 francos suizos, que el Consejo decidió amortizar con una detracción correspondiente del Fondo de Operaciones para las Exposiciones.

Conviene observar, en este sentido, que los gastos administrativos para la ejecución de proyectos se redujeron, de 9.793.950 francos suizos en 1989, a 4.840.806,-- francos suizos en 1993.

2.2.6.13 Exposiciones Mundiales y Regionales de Telecomunicaciones y manifestaciones conexas

De conformidad con la Recomendación 1 de la Conferencia de Niza, la Unión ha seguido organizando periódicamente, en colaboración con sus Miembros, exposiciones y foros de telecomunicaciones.

Entre 1989 y 1994, las actividades de Telecom comprendieron, además de la 6ª Edición Mundial Telecom 91 en Ginebra, manifestaciones regionales como Asia Telecom 89 (Singapur), Africa Telecom 90 (Harare), Américas Telecom 92 (Acapulco), Europa Telecom 92 (Budapest), Asia Telecom 93 (Singapur) y Africa Telecom 94 (El Cairo).

Las cuentas de las diferentes actividades de Telecom y las de la secretaría de Telecom que se encarga de la organización de dichas actividades se llevan en estricta conformidad con el Reglamento Financiero de la Unión. Estas cuentas son verificadas por el Auditor Externo de la Unión.

Las cuentas de las manifestaciones citadas se cerraron con los siguientes resultados para la Unión:

	Francos suizos
Asia Telecom 89	230.058
Africa Telecom 90	246.732
Telecom 91	4.853.190
Américas Telecom 92	947.467
Europa Telecom 92	188.797
Asia Telecom 93*)	2.315.053

*) provisional

Estos fondos se han transferido al Fondo de Operaciones de las Exposiciones, que forma parte de las cuentas de la Unión (véase el punto 2.2.6.5 *Fondos Especiales*, (7) *Fondo de Operaciones de las Exposiciones*), y utilizado para actividades de cooperación técnica en favor de los países en desarrollo según recomendó la Conferencia de Niza.

2.2.6.14 Otras cuestiones relacionadas con la gestión financiera

(1) Verificación externa de las cuentas de la Unión

En el Artículo 55, número 255 del Convenio de Nairobi, 1982, se encarga al Consejo que disponga lo necesario para la verificación anual de las cuentas de la Unión y que las apruebe para que se las pueda someter a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios con miras a su aprobación definitiva.

En cumplimiento de la Resolución 35 de Niza, 1989, y en virtud del acuerdo renovado con el Gobierno de la Confederación Suiza en 1989, este Gobierno ha designado el Auditor Externo de las cuentas de la Unión.

El Consejo ha examinado cada año los informes detallados del Auditor Externo y ha tomado nota de sus certificados confirmando la exactitud de las cuentas. El Consejo ha iniciado también la aplicación de las observaciones del Auditor Externo que acompañan al informe anual de verificación exterior de cuentas.

(2) Verificación interna de las cuentas

La complejidad y la magnitud de las finanzas de la Unión hacen que sea necesario ahora un servicio de control interno. Por consiguiente, se ha introducido la función de auditoría interna y un auditor a tiempo completo inició su labor en noviembre de 1992.

(3) Aprobación de las cuentas de la Unión de los años 1989 a 1993

De conformidad con el Artículo 8 de la Constitución de Niza de 1989 y de Ginebra de 1992 y el Artículo 6 del Convenio de Nairobi de 1982, la Conferencia de Plenipotenciarios da su aprobación definitiva a las cuentas de la Unión. La información pertinente figura en un documento que se somete separadamente a la Conferencia de Plenipotenciarios.

(4) Reglamento Financiero de la Unión

En cumplimiento de las decisiones tomadas por la Conferencia de Niza en 1989 y por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de Ginebra en 1992, el Consejo estableció un Grupo de Trabajo encargado de revisar el Reglamento Financiero de la Unión. El Reglamento revisado fue aprobado por el Consejo en su reunión de 1994.

(5) Nuevo sistema de gestión financiera de la UIT

De conformidad con las Recomendaciones del Comité de Alto Nivel y con las decisiones tomadas por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de Ginebra en 1992, el Consejo aprobó en su reunión de 1993 el nuevo sistema de gestión financiera de la Unión.

Los principales objetivos de este nuevo sistema son:

- ofrecer una estructura presupuestaria que permita a los Sectores y a la Secretaría General preparar y someter los presupuestos;
- introducir un ciclo presupuestario bienal;
- prever la presentación por los administradores de informes financieros periódicos sobre la situación financiera, incluidos los gastos efectivos y los compromisos de gastos y una comparación con los planes presupuestarios anuales y periódicos;
- dar a los administradores medios para actualizar sus planes de gastos para el resto del periodo presupuestario;
- ofrecer medios para calcular el coste de los servicios internos sujetos a facturación o reatribución interna;
- ofrecer medios para la reatribución de los fondos dentro de las limitaciones fijadas;
- ofrecer medios para la preparación mejorada de informes financieros internos y externos.

La realización de este nuevo sistema está en marcha y el sistema se ha aplicado por primera vez en la preparación del presupuesto provisional de la Unión de 1995. El primer periodo presupuestario bienal será 1996-1997, que corresponde a los periodos presupuestarios bienales de las demás organizaciones de las Naciones Unidas.

(6) Límites de gastos para 1995 y años sucesivos

Con objeto de facilitar el establecimiento del límite de gastos para 1995 y años sucesivos, el Consejo transmite a la Conferencia de Plenipotenciarios a efectos de información en el *Anexo* a esta Sección 2.2.6, los límites de gastos para los años 1990-1994..

ANEXO a la Sección 2.2.6

	1990	*1991*	*1992*	*1993*	*1994 *)*	*Total*
Gastos comunes de la Sede y el Consejo						
Límite	88.100,0	85.700,0	84.600,0	83.100,0	81.800,0	423.300,0
Gastos efectivos	88.516,0	94.469,0	95.980,0	98.258,0	98.034,0	475.257,0
Reajustes autorizados en la Decisión 1	2.011,0	9.228,0	12.366,0	16.210,0	15.512,0	55.327,0
Gastos cubiertos por el límite	86.505,0	85.241,0	83.614,0	82.048,0	82.522,0	419.930,0
Margen	1.595,0	459,0	986,0	1.052,0	- 722,0	3.370,0
Gastos de la BDT						
Límite	15.000,0	16.800,0	18.700,0	20.600,0	22.500,0	93.600,0
Gastos efectivos	13.426,0	16.872,0	20.483,0	23.714,0	24.948,0	99.443,0
Reajustes autorizados en la Decisión 1	206,0	1.259,0	2.093,0	3.415,0	5.299,0	12.272,0
Gastos cubiertos por el límite	13.220,0	15.613,0	18.390,0	20.299,0	21.649,0	89.171,0
Margen	1.780,0	1.187,0	310,0	301,0	851,0	4.429,0
Idiomas de trabajo adicionales						
Límite	3.000,0	3.000,0	3.000,0	3.000,0	3.000,0	15.000,0
Gastos efectivos	3.027,0	3.229,0	3.433,0	3.586,0	3.591,0	16.866,0
Reajustes autorizados en la Decisión 1	27,0	299,0	433,0	586,0	591,0	1.866,0
Gastos cubiertos por el límite	3.000,0	3.000,0	3.000,0	3.000,0	3.000,0	15.000,0
Margen	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Conferencias de Plenipotenciarios						
Límite	0,0	0,0	0,0	0,0	4.200,0	4.200,0
Gastos efectivos	0,0	0,0	1.510,9	33,1	4.018,0	5.562,0
Reajustes autorizados en la Decisión 1	0,0	0,0	221,0	7,2	687,0	915,2
Gastos cubiertos por el límite	0,0	0,0	1.289,9	25,9	3.331,0	4.646,8
Margen	0,0	0,0	-1.289,9	-25,9	86,0	- 446,8
Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1992						
Límite	0,0	0,0	5.100,0	0,0	0,0	5.100,0
Gastos efectivos	0,0	319,3	3.456,7	163,9	126,0	4.065,9
Reajustes autorizados en la Decisión 1	0,0	29,6	489,2	23,0	21,0	262,8
Gastos cubiertos por el límite	0,0	289,7	2.967,5	140,9	105,0	3.503,1
Margen	0,0	- 289,7	2.132,5	-140,9	- 105,0	1.596,9
Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (MOB 87), trabajos post-conferencia						
Límite	260,0	0,0	0,0	0,0	0,0	260,0
Gastos efectivos	227,0	0,0	0,0	0,0	0,0	227,0
Reajustes autorizados en la Decisión 1	3,5	0,0	0,0	0,0	0,0	3,5
Gastos cubiertos por el límite	223,6	0,0	0,0	0,0	0,0	223,6
Margen	36,4	0,0	0,0	0,0	0,0	36,4
Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, HFBC						
Límite	1.140,0	1.200,0	1.200,0	4.300,0	0,0	7.840,0
Gastos efectivos	1.074,0	896,4	291,8	143,8	188,0	2.594,0
Reajustes autorizados en la Decisión 1	18,0	64,2	25,8	15,5	32,0	155,5
Gastos cubiertos por el límite	1.056,0	832,2	266,0	128,3	156,0	2.438,5
Margen	84,0	367,8	934,0	4.171,7	- 156,0	5.401,5
Reuniones del CCIR						
Límite	1.600,0	4.000,0	4.000,0	6.200,0	1.600,0	17.400,0
Gastos efectivos	1.765,3	2.778,3	2.442,3	3.453,1	3.071,0	13.510,0
Reajustes autorizados en la Decisión 1	40,0	311,2	374,2	775,5	532,0	2.032,9
Gastos cubiertos por el límite	1.725,3	2.467,1	2.068,1	2.677,6	2.539,0	11.477,1
Margen	- 125,3	1.532,9	1.931,9	3.522,4	- 939,0	5.922,9
Reuniones del CCITT						
Límite	5.800,0	7.300,0	9.300,0	4.300,0	6.300,0	33.000,0
Gastos efectivos	5.629,3	6.858,1	7.805,6	4.480,7	5.899,0	30.672,7
Reajustes autorizados en la Decisión 1	183,9	724,4	1.129,1	610,2	995,0	3.642,6
Gastos cubiertos por el límite	5.445,4	6.133,7	6.676,5	3.870,5	4.904,0	27.030,1
Margen	354,6	1.166,3	2.623,5	429,5	1.396,0	5.969,9
Seminarios de la IFRB						
Límite	100,0	0,0	100,0	0,0	100,0	300,0
Gastos efectivos	104,8	0,0	103,0	0,0	100,0	307,8
Reajustes autorizados en la Decisión 1	4,8	0,0	15,6	0,0	19,0	39,4
Gastos cubiertos por el límite	100,0	0,0	87,4	0,0	81,0	268,4
Margen	0,0	0,0	12,6	0,0	19,0	31,6

(en miles de francos suizos)

*) presupuesto

2.2.7 Otras cuestiones examinadas por el Consejo

2.2.7.1 Aplicación de Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989)

(Resoluciones 56-64; Recomendaciones 1-3; Ruego 2)

RESOLUCION 56

Estatuto jurídico

La aplicación del Acuerdo de Sede concertado el 22 de julio de 1971 entre el Consejo Federal Suizo y la Unión no ha planteado ninguna dificultad particular. Se resolvieron algunos problemas pendientes relacionados con la intención manifestada por la administración fiscal cantonal de Vaud de seguir aplicando a los funcionarios internacionales y a sus cónyuges en particular, en lo que respecta al impuesto sobre bienes raíces, el sistema de tasa global, que vendría a ser una imposición indirecta de los sueldos, asignaciones y primas recibidas de la Unión. En efecto, se informó oficialmente a la Unión, el 1 de febrero de 1993, que la Administración Fiscal Cantonal de Vaud había decidido suspender la aplicación de la tasa global a los funcionarios internacionales residentes en el territorio del Cantón. Además, el Consejo Federal consideró que se trataba de una decisión como decisión de principio que, a partir de ese momento, debía aplicarse no solamente a los Cantones de Ginebra y de Vaud, sino igualmente a todos los demás Cantones que acogen a organizaciones o funcionarios internacionales. Asimismo, se disipó la preocupación causada por la sentencia del Tribunal Federal Suizo de Seguros (TFA) de 25 de febrero de 1991, que disponía que incluso los funcionarios internacionales de nacionalidad suiza exonerados de la contribución a los seguros de pensiones (Assurance Vieillesse Survivants - AVS), de invalidez (Assurance-Invalidité - AI), y de pérdida de ingresos (Assurance pour perte de gain - APG) por acumulación de contribuciones excesivas, seguían estando sujetos (y, por consiguiente debían cotizar) al régimen del seguro de paro (Assurance chómage - AC). En efecto, las negociaciones entabladas con los funcionarios suizos competentes tuvieron éxito. Esas negociaciones consistieron en un intercambio de cartas entre el Consejo Federal Suizo y cada una de las organizaciones internacionales interesadas, que culminó en un documento que entraría en vigor el 1 de enero de 1994. En ese documento se establece que, a partir de esa fecha, los funcionarios de nacionalidad suiza no están obligados a cotizar a la AVS/AI/APG y la AC, sino que pueden adherirse, voluntariamente, a la AVS/AI/APG/AC o únicamente a la AC. Además, en lo que respecta al intervalo entre el 25 de febrero de 1991 (fecha del fallo del TFA) y el 31 de diciembre de 1993, se ha informado a la Unión oficialmente que las autoridades suizas competentes habían renunciado a las medidas de ejecución forzosa contra los funcionarios que habían rechazado el principio de afiliación obligatoria al seguro de paro AC. Habida cuenta de lo antedicho, se recomienda a la Conferencia de Plenipotenciarios que mantenga la Resolución 56 debidamente actualizada.

RESOLUCION 57

Locales en la Sede de la Unión

1. Antecedentes

1.1 La Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), habida cuenta de las necesidades a largo plazo de los locales para la celebración de reuniones, aprobó la Resolución 57, de iniciar los procedimientos para la construcción de un nuevo edificio en la parcela de terreno adyacente al edificio Varembé, en la esquina de la avenue de France y la rue de Varembé.

1.2 En los últimos años la diversidad cada vez mayor de las reuniones de la UIT y la evolución de los métodos de trabajo de los sectores han creado la necesidad de disponer de un mayor número de salas de reunión de tamaños pequeño y mediano. Asimismo se han recibido una serie de protestas de la dirección del CICG, relativas a la utilización poco racional de las salas de reunión del CICG por parte de la UIT (por ejemplo, la utilización de salas de reunión grandes para un número relativamente pequeño de delegados). Además, la UIT no dispone todavía de oficinas suficientes y adecuadas para dar cabida a todos sus funcionarios, por lo que arrienda espacios de oficinas relativamente costosos en edificios de mercado privado situados en las proximidades. Estas circunstancias confirman ampliamente que las medidas a largo plazo decididas por la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza se justificaban y siguen siendo válidas.

2. Resumen de la marcha de los trabajos

Tareas administrativas

2.1 Como antes, el Comité de Edificios de la UIT está encargado de prestar orientación general sobre la ampliación de los locales de la UIT en Ginebra y de formular recomendaciones concretas y asesorar al Secretario General sobre cualquier repercusión significativa desde la perspectiva estratégica y de política. La administración y dirección del proyecto se han encomendado al Jefe del Departamento de Servicios Comunes, quien actúa asimismo como Secretario del Comité de Edificios.

2.2 Es necesario recabar una autorización de construir al Departamento de Obras Públicas (Département des Travaux Publics - (DTP)). Las dos primeras medidas son la así llamada Solicitud de información (Demande de Renseignements) y la Solicitud de Trazado del Plan Localizado de Vecindario (Demande d'établissement de Plan Localisé de Quartier" (PLQ)). Estos dos trámites se iniciaron el 20 de agosto de 1993 y el 5 de noviembre de 1993, respectivamente. La primera etapa se completó con buenos resultados. Puede considerarse que el procedimiento PLQ (segunda etapa) aporta las *conclusiones preliminares* acerca de la autorización de construir que debería emitirse para septiembre de 1994. Se ha solicitado al DTP que acelere esta segunda etapa en la medida de lo posible.

Tareas técnicas

2.3 Como autorizó el Consejo en su 47ª reunión, se organizó un concurso de arquitectura (véanse mayores detalles en el ***Anexo 4***). De los seis proyectos presentados, el jurado seleccionó el denominado "Atmosphere", del Sr. J.-J. Oberson (Arquitecto de SIA-FAS).

2.4 Sobre la base del Informe del Secretario General (C93/37), el Consejo, en su reunión de 1993, autorizó la fase preliminar del proyecto para la construcción de un nuevo edificio sobre la parcela de terreno indicada en el párrafo 1.1 supra, con un costo estimado en 330.000 francos suizos. Para facilitar la referencia, el proyecto se ha denominado "anteproyecto Montbrillant".

2.5 Se encargó al arquitecto seleccionado (véase el párrafo 2.3 supra) que emprendiera estudios relativos al proyecto de su fase *preliminar.* Las fechas previstas de iniciación y conclusión de las obras de construcción son los años 1996 y 2000, respectivamente.

2.6 La tarea del arquitecto se ha centrado en los siguientes aspectos:

- Ajuste de la configuración externa y el tamaño del nuevo edificio, para que sea conforme a las normas aplicables del DTP sobre separación de edificios.

- Selección del módulo de bloque de la construcción que afectará la fachada externa del edificio y determinará el tamaño y la forma de las oficinas más pequeñas.

- Visitas (por ejemplo, los trabajos de la CMR-93) y entrevistas con algunos funcionarios escogidos de la Secretaría para examinar y definir mejor los requisitos.

2.7 Los principales elementos del diseño *preliminar* del nuevo edificio quedaron terminados en mayo de 1994. Por ende, este diseño preliminar estará completo a tiempo para la Conferencia de Plenipotenciarios, junto con una maqueta de muestra y exposición.

3. Consideraciones financieras

3.1 Para fines de 1994 los gastos de la UIT en las etapas preparatorias del proyecto de construcción Montbrillant ascenderán aproximadamente a 500.000 francos suizos, sin contar el costo de la Secretaría de la UIT. El costo total del nuevo edificio se estima en 41.000.000 de francos suizos[3], a precios de enero de 1994 y sin tener en cuenta la inflación futura.

3.2 El plan financiero que está en estudio consiste en solicitar un préstamo a la FIPOI por una suma total de 55.000.000 de francos suizos, que comprende una reserva para gastos imprevistos y los intereses durante la construcción y la inflación. A reserva de que la FIPOI acepte otorgar ese préstamo, el reembolso comenzaría sólo una vez que hayan terminado (en principio, en el año 2000) los reembolsos pendientes para el préstamo vigente de la FIPOI para el edificio de la Torre. El tipo de interés en vigor en los préstamos de la FIPOI es considerablemente inferior a los tipos normales que se aplican en el mercado.

4. Conclusiones

4.1 Las principales ventajas con respecto al funcionamiento global de la Unión y sus condiciones de trabajo pueden resumirse del siguiente modo:

- La capacidad de la UIT de organizar eficazmente reuniones que atiendan a las necesidades de los delegados es un elemento fundamental para su misión competitiva. Esta capacidad se verá considerablemente mejorada puesto que el nuevo edificio permitirá disponer de las nuevas salas de reunión e instalaciones conexas necesarias a estos efectos.
- El capital más importante de la UIT es su personal experimentado, y es indispensable disponer de suficiente espacio de oficinas para mejorar su motivación y productividad.
- El mejoramiento del espacio destinado específicamente a las necesidades de los servicios de información y la biblioteca y los archivos facilitará el acceso a la información, que es fundamental para la función de la UIT en el mundo de las telecomunicaciones.

4.2 Desde un punto de vista financiero, la UIT tiene la oportunidad única de poder utilizar sin cargo el terreno para el nuevo "Edificio Montbrillan". Si este factor se suma al costo competitivamente bajo de la financiación del préstamo necesario, puede considerarse que el proyecto en su conjunto representa una oportunidad excelente y especialmente ventajosa para la Unión.

4.3 Se recomienda que la Conferencia de Plenipotenciarios autorice al Secretario General a emprender la fase de ejecución del proyecto Montbrillant.

---

[3] La cifra del costo incluye equipo especializado de diverso tipo (por ejemplo, para interpretación en la salas de reunión), que se estima en 2.000.000 de francos suizos, así como un 4% aproximadamente para la administración del proyecto.

RESOLUCION 58

Racionalización de los trabajos

La Resolución sobre racionalización de los trabajos se adoptó inicialmente como Resolución 66 en Nairobi (1982), y se renovó sin cambios como Resolución 58 en Niza (1989). Dicha Resolución solicita que se aplique la tecnología moderna de oficinas para utilizar con la máxima eficacia el personal y los recursos financieros. En respuesta a la preocupación por los gastos de la Unión ante la creciente demanda de servicios, el representante del Grupo de Trabajo que enmendó un proyecto de Resolución propuesto por Japón explicó que el sentido de la Resolución era aumentar la eficiencia de la Unión, lo que permitiría disponer de recursos que podrían destinarse a otras actividades y a la asistencia a los países en desarrollo en particular[4].

Una estrategia coherente de aplicación amplia de las técnicas de información modernas, en el marco de un plan de racionalización de los trabajos, ha conseguido con mucho éxito que la Unión pueda satisfacer cargas de trabajo muy superiores con esencialmente los mismos recursos y hasta menos, para la mayoría de las funciones (la reducción de Nairobi de 10%, a la que se agregó la reducción del presupuesto ordinario efectuada en Niza). Por ejemplo, el Libro Azul del CCITT publicado en 1988 fue casi tres veces más voluminoso que el Libro Rojo de 1984. Otro ejemplo de racionalización de los trabajos, que ha contribuido a mejorar la eficacia de los procesos de reproducción de documentos, ha sido la revisión profunda de los métodos de preparación de originales para las publicaciones, lo que permite la compatibilidad entre los sistemas de computadora central y los PC LAN.

Las repercusiones de esta tecnología mejor también pueden medirse en la preparación de los documentos en el Servicio de composición. Por ejemplo, para elaborar la lista de estaciones de barco (Lista V), que contenía unos 121.110 barcos en 1982 y que ya se había configurado en una base de datos, se necesitaron cinco personas; en 1993, tres personas bastaron para compilar esa lista (y también prepararon la Lista VIIA) con 274.000 (cifra para 1992) estaciones de barco. El original para fotoimpresión se elabora en la organización, lo que representa un ahorro de unos 200.000 francos suizos por año.

Estos ejemplos ilustran de qué manera se utiliza ampliamente la tecnología de la información en la Unión. Los métodos de trabajo que dependen de redes de estaciones con acceso a una diversidad de servicios e información funcionan desde hace tiempo. En 1987 se instaló para la UIT una red de zona local (LAN), y las conferencias de la UIT se conectan con la Sede mediante enlaces de Red de Zona Amplia (WAN). Una evolución constante de los soportes físico y lógico ha mantenido la tecnología actualizada, con muy pocos cambios radicales en el entorno de usuario.

Una formación profesional continuada y amplia ha resultado crucial para aprovechar la tecnología disponible, y ha servido para mejorar las capacidades del personal, con el consiguiente incremento de la productividad. También ha mejorado la calidad del trabajo: el personal se siente más motivado, creativo y productivo. En algunos casos, se ha modificado el nivel de tareas realizadas por el personal; los cambios en los métodos de trabajo conseguidos gracias a la tecnología permiten a las personas realizar funciones que hasta ese momento no eran de su competencia.

Además de la formación profesional, se necesita apoyo para la infraestructura propiamente dicha y para los usuarios. Se han modificado las funciones del Departamento de servicios de información (IS), y muchos miembros de su personal participan en actividades de apoyo a pesar de la sucesivas reducciones presupuestarias. Se habría podido hacer una utilización más eficaz de la tecnología si se hubieran destinado más fondos a actividades tales como asistencia a los usuarios y capacitación, configuración de los programas lógicos de las estaciones de trabajo, operaciones y aplicaciones de red, difusión e intercambio de información.

---

[4] Doc. PP-82/507 (§ 10).

RESOLUCION 59

Limitaciones en la utilización de los idiomas de trabajo

La Resolución 59 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza estableció el ámbito de utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión. Básicamente, las Actas Finales de las Conferencias de Plenipotenciarios y de las Conferencias Administrativas, las Secciones Especiales sobre los servicios espaciales de la circular semanal y ciertas cartas circulares se publicarán en los seis idiomas oficiales, al igual que un programa de publicaciones, que consiste en los principales volúmenes de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones elegidos en consulta con los Miembros o los grupos de Miembros concernidos. En su Decisión 1, la Conferencia fijó en 3 millones de francos suizos anuales los gastos autorizados para los idiomas árabe, chino y ruso.

Durante el periodo objeto de estudio, las secciones de traducción árabe, china y rusa recibieron equipos de informática y soportes lógicos de transcripción y tratamiento de texto en los idiomas correspondientes. La mayor parte de los trabajos realizados en chino y en ruso se efectuaron por subcontratación en Beijing y Moscú, respectivamente, mientras que los trabajos en árabe se efectuaron, por lo general, en Ginebra.

Durante el periodo 1990-1993, las Secciones Especiales sobre los servicios espaciales de la circular semanal representaron un total de 29.000 páginas[5] en tres idiomas. El Reglamento de Radiocomunicaciones se publicó en los tres idiomas, así como las Actas Finales de las Conferencias celebradas durante este periodo. Por otra parte, se publicaron un gran número de volúmenes y Recomendaciones de los CCI, y después del UIT-R y el UIT-T. En total, se publicaron 10.500 páginas en árabe, 17.500 páginas en chino y 15.500 páginas en ruso.

RESOLUCION 60

Mejora del proceso de documentos y publicaciones de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, para hacer frente de la manera más rentable posible a la carga de trabajo que representa el tratamiento de los documentos y las publicaciones, y teniendo en cuenta el perfeccionamiento constante de los equipos y soportes lógicos de tratamiento de texto y de composición, encargó al Consejo "que prosiga el estudio de todas las necesidades de proceso de documentos y composición de textos y de las actuales operaciones, equipos y soporte lógico pertinentes, y que aplique, total o parcialmente, las conclusiones de dicho estudio si ello permite reducir al mínimo el costo de la difusión de las publicaciones y documentos a todas las administraciones, procurando al mismo tiempo que ello ne se traduzca en una disminución del flujo de la información distribuida a las administraciones".

Se han realizado mejoras considerables en el tratamiento de los documentos y las publicaciones de la Unión en el marco de una estrategia global, que implica la racionalización de los métodos, la supresión de toda duplicación de esfuerzos y la creación de una arquitectura de almacenamiento y de gestión de documentos con miras a optimizar la utilidad de los textos de la UIT para los Miembros de la Unión.

Se ha mantenido al Consejo permanentemente informado de las numerosas mejoras efectuadas en el tratamiento de documentos y publicaciones durante el periodo considerado:

[5] El número de páginas está redondeado a la centena más próxima.

- sustitución del sistema de composición exclusivo COSY en el computador central por el soporte lógico Word para Windows en las estaciones de trabajo de tipo PC-AT para la composición de las publicaciones;
- sustitución del soporte lógico Samna por el soporte lógico Word para Windows en la composición de documentos. La utilización del mismo soporte lógico para los documentos y las publicaciones ha permitido un incremento importante de la productividad en los servicios respectivos;
- sustitución de la máquina de fotocomposición exclusiva Digiset por un sistema de máquinas de fotocomposición genéricas Monotipo PRISM con lenguaje Postcript; dicha instalación permite la composición completa de la mayor parte de las publicaciones de la UIT;
- utilización generalizada del soporte lógico Designer en la preparación de los dibujos;
- creación de una Unidad especializada en el tratamiento y la conversión de ficheros: Grupo de Gestión Electrónica de Documentos (Electronic Documents Management Group - EDMG) en el seno de los Departamentos de Conferencias y Servicios Comunes; ese grupo se encarga del tratamiento de los ficheros que llegan a la UIT en formatos diferentes, proporciona a los clientes los textos en disquete en los formatos solicitados, efectúa la lectura óptica de textos mediante escáner y administra el espacio de almacenamiento REFTEXT para el conjunto de documentos electrónicos. Cabe señalar que una parte pequeña pero en constante aumento de las contribuciones enviadas a la UIT se presenta en forma electrónica;
- instalación del servidor ITUDOC para los documentos de la UIT. Los usuarios internos y externos de la ITUDOC pueden buscar y obtener documentos en formatos diferentes, mediante acceso interactivo (a través del servidor Gopher de Internet) o gracias a un medio de acceso a distancia a dicha base documental por correo electrónico de fácil utilización. Los nuevos servicios de gestión de documentos facilitan la difusión y la actualización de la información por los proveedores de información en el seno de las Oficinas y los Departamentos;
- la instalación de herramientas informáticas especializadas de tratamiento de texto en idiomas árabe, chino y ruso se describe en la sección relativa a la Resolución 59.

RESOLUCION 61

Sistema de gestión de frecuencias de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias

El Consejo tomó las decisiones solicitadas, disolvió el Equipo de Gestión del Proyecto FMS y se determinó el personal mínimo necesario. Gracias a la IFRB en el pasado y a la Oficina de Radiocomunicaciones actualmente, el FMS se mantiene operacional y se ha ampleado para satisfacer mejor las necesidades cambiantes de los Miembros de la Unión.

RESOLUCION 62

Desarrollo del acceso directo a distancia a los sistemas de información de la UIT

Por la Resolución 62, la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989) encargó al Consejo "a que autorice, dentro de los límites impuestos por las restricciones presupuestarias adecuadas, la instalación progresiva en la Sede de la Unión de medios que ofrezcan a todas las administraciones la oportunidad de obtener acceso directo a distancia a sistemas de información apropiados". En la Recomendación 46 del Informe del C.A.N, la Resolución 14 de la APP-92, la Resolución 9 de la CMNT-93, la Resolución 19 de la AR-93 y las Resoluciones 1991/70 y 1992/60 del NU/ECOSOC se formularon solicitudes conexas.

El Servicio de Intercambio de Información de Telecomunicaciones (TIES) de la UIT es el conjunto de servicios y recursos de información en red, que incorpora los medios de acceso a distancia estipulados en la Resolución 62. El acceso a distancia interactivo se consigue gracias a la tecnología de Internet, ampliamente disponible y de uso sencillo, que facilita la inspección, la impresión, el correo, el archivado y el volcado de la información. La conectividad incluye soporte de marcación, redes Internet y X.25. El intercambio de correo electrónico (*e-mail*) se consigue gracias a que todos los sistemas funcionan con X.400 o Internet. El servicio de correo electrónico también se suministra a aquellos que no tienen su propio sistema. Entre otros servicios también figuran el acceso interactivo y por correo electrónico a la base de datos documental de la UIT (ITUDOC) y el acceso interactivo a las bases de datos UIT. Los participantes en las actividades de la UIT pueden enviar contribuciones a una Comisión de Estudio, mantener correspondencia con el personal de la UIT o con otros participantes en todo el mundo, o solicitar documentos UIT a través del servicio de correo electrónico.

Un número grande y creciente de usuarios interesados están utilizando regularmente los servicios TIES. Durante el mes de noviembre de 1993, se efectuaron unas 3.750 sesiones interactivas, 2.300 sesiones cliente/servidor y 1.000 solicitudes de correo electrónico desde más de 40 países. Se realizaron varias misiones para impartir seminarios, presentaciones y cursillos de capacitación sobre TIES a los participantes en diversas reuniones y conferencias de la UIT, así como a los órganos de telecomunicaciones de algunos países Miembros.

El acceso fuera de línea a información electrónica en disquete o CD-ROM (por ejemplo, la Lista internacional de frecuencias) complementa los medios de acceso directo a distancia previstos en la Resolución 62.

Un requisito importante para la utilización eficaz del TIES es la disponibilidad de comunicaciones fiables, económicas y de alta velocidad con Ginebra. Es obvio que esto no se consigue en muchos países. Por ejemplo, el acceso por marcación probablemente funciona desde un país europeo, pero sería problemático o demasiado caro desde un país distante. Las redes de datos X.25 son más fiables, pero a menudo resultan onerosas o no se dispone de ellas. Hoy día, Internet es una opción atrayente en términos de velocidad y costos. Las Oficinas Regionales de la UIT están siendo conectadas a Internet, y facilitarán el acceso al TIES en sus Regiones respectivas, siempre y cuando las comunicaciones locales tengan la calidad y velocidad suficientes.

RESOLUCION 63

Día Mundial de las Telecomunicaciones

Introducción

Resultante de una Resolución del Consejo, el Día Mundial de las Telecomunicaciones que se celebra todos los años el 17 de mayo, fue institucionalizado por la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) y confirmado por las Conferencias de Plenipotenciarios de Nairobi (1982) y de Niza (1989).

La Resolución adoptada por los Plenipotenciarios orientó a los responsables de la Unión, tanto en lo que concierne a los objetivos que han de alcanzarse, como a los medios aplicables.

Así:

a) Los temas de cada año han sido propuestos por el Consejo, pero se ha dejado a cada país Miembro la libertad de celebrar a su manera y en función de las condiciones nacionales, la jornada del 17 de mayo.

b) La celebración del Día Mundial se ha llevado a cabo en los propios países Miembros, y la Sede de la Unión sólo ha intervenido como apoyo o consejo eventual, a petición de las administraciones Miembros.

Se señala a la atención de los Miembros que el objetivo de esta jornada es poner de relieve ante el público la importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo económico, social y cultural.

Preparación del Día Mundial de las Telecomunicaciones

Cada Día ha originado la preparación de una documentación ofrecida a los Miembros de la Unión y compuesta por los elementos siguientes:

1) Carteles con el tema del Día, enviados a las administraciones, asociaciones, empresas u otras entidades, a petición de éstas.

2) Mensaje del Secretario General grabado en cinta magnética para la radio y en vídeo para la televisión, para que lo difundan las administraciones y los centros de información de las Naciones Unidas en el marco de eventos especiales y para su difusión por las cadenas de televisión.

3) Propuesta de películas de la Cinemateca de la Unión relacionadas con los temas tratados.

4) Difusión de fotografías, que puedan servir para ilustrar los textos destinados a los medios de comunicación.

5) Producción de materiales radiofónicos sin editar, consistentes en cintas de sonido y efectos especiales, así como entrevistas radiofónicas transcriptas, con miras a satisfacer las necesidades de los operadores de radiodifusión y minimizar el tiempo de producción.

Eventos del Día Mundial de las Telecomunicaciones

Los Estados Miembros de la Unión celebran el Día según las necesidades nacionales mediante:

- conferencias o seminarios en la sede de la administración;
- mesas redondas sobre el desarrollo de las telecomunicaciones;
- exposiciones sobre telecomunicaciones;
- eventos abiertos al público en los centros de telecomunicaciones o en los de capacitación profesional;
- emisión de un sello de correos especial;
- inauguración de instalaciones de telecomunicaciones;
- concurso para los jóvenes sobre los temas elegidos;
- emisiones de radio.

Tema del Día Mundial de las Telecomunicaciones

Desde 1989 se han seleccionado y celebrado los temas siguientes:

- 21º DMT, 17 de mayo de 1989: La cooperación internacional
- 22º DMT, 17 de mayo de 1990: Las telecomunicaciones y el desarrollo industrial
- 23º DMT, 17 de mayo de 1991: Las telecomunicaciones y la seguridad de la vida humana
- 24º DMT, 17 de mayo de 1992: Las telecomunicaciones y el espacio: nuevos horizontes
- 25º DMT, 17 de mayo de 1993: Las telecomunicaciones y el desarrollo humano
- 26º DMT, 17 de mayo de 1994: Las telecomunicaciones y la cultura

El tema del Día Mundial de las Telecomunicaciones para 1995, el año del 130º aniversario de la Unión, es "Las telecomunicaciones y el medio ambiente". En ese contexto, y sujeto a la disponibilidad de recursos y a una decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994), se podría realizar una teleconferencia mundial sobre el tema elegido. Para que sea viable, se podría reducir el cupo de participantes a un Jefe de Estado por Región y el Secretario General, que actuaría de moderador

Esa "telereunión" de personalidades para conmemorar el 130º aniversario de la Unión serviría para resaltar la importancia de las telecomunicaciones para aunar a los países en la tarea de resolver un problema común: la salud del medio ambiente.

En 1992, se celebró en Río de Janeiro la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el desarrollo (CNUMAD), en la que participaron 120 Jefes de Estado y de Gobierno, que firmaron la Declaración de Río sobre el desarrollo sostenido.

Los líderes del mundo se comprometieron a proteger el medio ambiente para el bienestar de la humanidad. El elemento clave de esa protección es la vigilancia del entorno mediante la recolección de datos sobre indicadores específicos efectuada a través de las telecomunicaciones.

Ello implicará la colaboración con varios organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones no gubernamentales, así como con la industria, para lanzar un programa de apoyo encaminado a proteger y mejorar el medio ambiente.

Quizás la Conferencia de Plenipotenciarios desee invitar a todos los países a que brinden apoyo a esa empresa, y a la industria a que patrocine dicho programa.

Con ocasión del Día de las Telecomunicaciones de 1995 se celebrará también el 100º aniversario de las Radiocomunicaciones, en cooperación con administraciones nacionales, entidades que participan en el trabajo de los Sectores de la UIT y sociedades académicas. La Administración de correos suiza emitió en 1994 un sello de servicio conmemorativo que estará disponible durante todo el año 1995.

RESOLUCION 64

Condena de las prácticas de Israel en los territorios árabes ocupados

1. En aplicación de las instrucciones impartidas por la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza de 1989, mediante la Resolución 64, el Consejo adoptó la Resolución 1008 en su 45ª reunión (1990), en la que encomienda al Secretario General "que constituya en el plazo de tres meses y, en todo caso, no más tarde del 31 de diciembre de 1990, una Comisión de

investigación integrada al menos por 5 Administraciones de diferentes Regiones". A tal efecto, el Secretario General envió una carta circular a los 43 Miembros de Consejo, a la que siguieron varias cartas recordatorias. Sólo dos administraciones comunicaron que estarían dispuestas a participar en la Comisión de investigación propuesta; en consecuencia, el Secretario General no pudo cumplir con su mandato.

2. En aplicación de las disposiciones del Consejo, el Secretario General desplegó nuevos esfuerzos en 1991, 1992, 1993 y 1994. En cada año, el Consejo tomó nota de la situación y pidió al Secretario General que siguiera desplegando esfuerzos para crear esa Comisión. Después de las reuniones del Consejo correspondientes a los años mencionados más arriba, se entablaron contactos con las administraciones de los países miembros del Consejo.

3. En 1994, el Secretario General informó de nuevo al Consejo que, por cuarto año consecutivo, había sido imposible crear dicha Comisión. Después de tomar nota de esta situación, el Consejo pidió al Secretario General que examine otras posibilidades de aplicar la Resolución y que presente a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto un Informe sobre la aplicación de esta Resolución. Se presentará por separado a la Conferencia un Informe más completo.

RECOMENDACION 1

Exposiciones y Foros Mundiales y Regionales de Telecomunicaciones

Preámbulo

Cuando la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989) formuló la Recomendación1, estableció que las exposiciones TELECOM y foros asociados, como parte de las actividades permanentes de la UIT, debían apuntar a:

- *poner en conocimiento de los Miembros de la Unión los últimos adelantos de las técnicas de comunicación;*
- *ofrecerles la oportunidad universal para presentar las tecnologías más modernas;*
- *acercar las posibles ventajas de las telecomunicaciones a los pueblos de todos los continentes;*
- *contribuir a facilitar la transferencia de tecnología y de información a los países en desarrollo;*
- *sincronizar las manifestaciones regionales con otras importantes reuniones;*
- *transferir una parte importante del eventual superávit de esas exposiciones para utilizarlo en actividades de cooperación técnica de la UIT en beneficio de los países en desarrollo.*

Los resultados financieros de las Exposiciones y Foros mundiales y regionales de telecomunicaciones se han acreditado al fondo de operaciones de las exposiciones en las cuentas de la Unión y se han utilizado para actividades de cooperación técnica (véanse los § 2.2.6.5 (7) y 2.2.6.13).

Exposiciones TELECOM celebradas en 1989-1994

Desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza de 1989 se celebraron las siguientes exposiciones TELECOM:

• ITU-COM 89	3 a 8 de octubre, Ginebra, Suiza
• Africa TELECOM 90	4 a 9 de diciembre, Harare, Zimbabwe
• TELECOM-91	7 a 15 de octubre, Ginebra, Suiza
• Americas TELECOM 92	6 a 11 de abril, Acapulco, México
• Europa TELECOM 92	12 a 17 de octubre, Budapest, Hungría
• Asia TELECOM 93	17 a 22 de mayo, Singapur
• Africa TELECOM 94	25 a 29 de abril, El Cairo, Egipto

Futuras manifestaciones TELECOM para 1995-1999

• TELECOM 95	3 a 11 de octubre de 1995, Ginebra, Suiza
• Americas TELECOM 96	Deben aún determinarse el lugar y la fecha
• Asia TELECOM 97	Deben aún determinarse el lugar y la fecha
• Europa TELECOM	Deben aún determinarse el lugar y la fecha
• Africa TELECOM 98	Deben aún determinarse el lugar y la fecha
• TELECOM 99	Deben aún determinarse el lugar y la fecha

Programa TELECOM

El programa regional TELECOM ha evolucionado hacia una serie de manifestaciones sumamente prestigiosas. Su éxito se explica directamente por el mandato original de TELECOM, de acercar las posibles ventajas de las telecomunicaciones a los pueblos de todos los continentes y contribuir a facilitar la transferencia de tecnología y de información a los países en desarrollo.

Las exposiciones regionales TELECOM se celebran cada cuatro años y, cada vez que es posible, *coinciden con otras manifestaciones de la UIT*, como en el caso de Africa TELECOM 90, Americas TELECOM 92 y Asia TELECOM 93.

ITU-COM 89

A raíz de una serie de solicitudes de la industria de la tecnología de la información y la radiodifusión, que deseaban exponer sus productos, la UIT organizó en Ginebra, del 3 al 8 de octubre de 1989, el Primer Simposio Mundial sobre Medios Electrónicos de Comunicación.

Exposición:

La exposición fue un éxito, y en ella los participantes individuales y pabellones nacionales mostraron, en una superficie bruta de 10.000 m^2, una amplia gama de aplicaciones de los medios electrónicos. Lamentablemente algunos expositores no pudieron prestar a la manifestación el apoyo prometido, y los costos de organización y comercialización ocasionaron un déficit en el presupuesto global, que fue sufragado con cargo a otras actividades de TELECOM. Es posible que una exposición de este tipo fuera prematura en 1989; ITU-COM fue la primera exposición que centró la atención mundial en los medios electrónicos de comunicación. TELECOM 95 estará dedicada al sector de los multimedios, que según lo previsto, debería tener una difusión espectacular en el decenio de 1990.

Simposio:

En el simposio, organizado en torno al tema "Hacia la información mundial: la explosión de los medios electrónicos de comunicación", hicieron uso de la palabra más de 200 oradores, de más de 35 países, en tres conferencias (sobre aspectos de política, técnicos y jurídicos).

Africa TELECOM 90 (4 a 9 de diciembre, Harare, Zimbabwe)

La segunda exposición TELECOM, celebrada en Harare, y dirigida al continente africano, resultó un éxito. La manifestación ocupó aproximadamente 3.000 m^2 y ofreció a 120 expositores la posibilidad de presentar productos y servicios, particularmente a los países Miembros de Africa. La exposición estuvo acompañada por un foro en que se pusieron de relieve, las necesidades de toda la Región, y fue honrada por la presencia del Presidente Dr. Robert Mugabe, que asistió a la inauguración.

TELECOM 91 (7 a 15 de octubre, Ginebra, Suiza)

Esta exposición se celebró en torno al tema general "Un mundo interconectado: mejor calidad de vida para todos", y sus participantes hicieron demostraciones de las modalidades de acopio, gestión, intercambio, procesamiento, transmisión y recepción de la información, con independencia de su forma, el equipo utilizado o la fuente y el destino del mensaje.

Las cifras son elocuentes:

- se vendieron entradas a 101.998 visitantes;
- los expositores invitaron a 23.945 visitantes;
- participaron 1.000 personalidades;
- presentaron sus credenciales 1.794 representantes de los medios de comunicación;
- se inscribieron para FORUM 91 3.633 participantes;
- se registraron 28.479 empleados para 849 participantes en la exposición;
- se utilizó un espacio de exposición de 87.260 m^2 netos, además de 4.600 m^2 de espacio al aire libre;
- estuvieron congregados en Ginebra 97 ministros y 85 directores generales, así como dirigentes de la empresa y la industria y otras personalidades;
- participaron en la serie de conferencias del Foro los nacionales de 142 de los 164 países Miembros de la Unión en 1991.

Foro:

Inspirados en el tema general "Un mundo interconectado: mejor calidad de vida para todos", se celebraron los cinco simposios siguientes:

Simposio de Política:	"Hacia una sociedad mundial interconectada"
Simposio Técnico:	"Integración, interfuncionamiento e interconexión; la vía hacia el servicio mundial"
Simposio de Reglamentación:	"Competencia y cooperación en el entorno evolutivo"
Simposio Económico:	"¿Las telecomunicaciones como catalizador del desarrollo y del crecimiento?"
Simposio de Mesa Redonda	"Las telecomunicaciones al alcance de todos"

El éxito de la manifestación quedó demostrado por el hecho de que, en la clausura de TELECOM 91 la superficie disponible en Ginebra en ese momento, quedó íntegramente adjudicada entre los participantes que deseaban estar presentes en 1995. Quedó asimismo confirmado por las declaraciones formuladas por los principales participantes y la prensa. Mientras que Marcel Roulet, Presidente de France Telecom dijo, refiriéndose a TELECOM: "Un salon qui n'a pas son équivalent dans le monde" (Un salón sin parangón en el mundo), el Wall Street Journal informó: "TELECOM 91 - the greatest show on earth for Communications Age hardware" (TELECOM 91 - la exposición más grande del mundo para el equipo de la era de las comunicaciones).

Americas TELECOM 92 (6 a 11 de abril, Acapulco, México)

La exposición Americas TELECOM 92 y la reunión especial del Foro Mundial de Telecomunicaciones se celebraron en Acapulco, México, del 6 al 11 de abril de 1992, organizados por invitación especial del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de México. El Foro incluía un simposio técnico y otro de política, y las cifras de participación, más de 14.000 asistentes, superaron las de cualquier Foro Regional TELECOM anterior. La UIT desearía manifestar su agradecimiento a la Administración mexicana, que prestó un importante apoyo, cooperación y asistencia en la planificación y ejecución global de los numerosos componentes de la manifestación.

Entre los participantes en Americas TELECOM 92 pueden mencionarse 38 ministros y representantes gubernamentales, 32 directores generales y 95 representantes de la prensa nacional e internacional, cifras sin precedentes en ninguna manifestación regional anterior. La cobertura del acontecimiento por la prensa nacional e internacional fue positiva y favorable a la UIT y sus objetivos. La Secretaría de TELECOM coordinó las relaciones con la prensa, con buenos resultados y una cobertura favorable.

Exposición:

La Exposición Americas TELECOM 92 se celebró en el Centro Internacional de Exposiciones y Conferencias de Acapulco, con un total de 145 expositores procedentes de 30 países, incluidos 8 pabellones nacionales.

El espacio total de exposición superó los 10.000 metros cuadrados de espacio bruto; es la superficie más extensa utilizada para una manifestación regional de TELECOM hasta la fecha. La ceremonia de inauguración fue difundida ampliamente en directo por satélite, y el Foro y la Exposición estuvieron coordinados por TELECOM y TELMEX.

Foro:

La reunión extraordinaria del Foro Mundial de Telecomunicaciones incluía los Simposios de Política y Técnico, que se celebraron simultáneamente en el mismo recinto. El Simposio de Política tuvo lugar entre el 6 y el 8 de abril y el Simposio Técnico, del 8 al 11 de abril. Ambos Simposios tuvieron una participación nutrida, con representantes de 52 países. Ciento dos oradores hicieron uso de la palabra ante 960 delegados. Parte de las sesiones se radiodifundieron a las universidades de México, con la coordinación de la Secretaría de TELECOM y TELMEX.

Europa TELECOM 92 (12 a 17 de octubre, Budapest, Hungría)

Europa TELECOM 92 se celebró en Budapest, Hungría, por invitación especial del Ministerio de Telecomunicaciones y Ordenamiento de los Recursos Hídricos. La Exposición y reunión extraordinaria del Foro Mundial de Telecomunicaciones se celebró del 12 al 17 de octubre, con buenos resultados.

El objetivo de Europa TELECOM 92 era completar las exposiciones regionales de TELECOM y TELECOM Ginebra, con miras a la creación, entonces no consumada, de la nueva Comunidad Europea, y habida cuenta de las transformaciones que estaban ocurriendo en Europa Central y Oriental, especialmente los vastos planes de privatización de las telecomunicaciones. Entre los participantes en Europa TELECOM 92 figuraban 34 ministros, 80 directores generales, 82 representantes de la prensa internacional y 54 de la prensa local.

Los Simposios de Política, Técnico y Económico se celebraron simultáneamente. Debido a la exigüidad y las restricciones del lugar de reunión, la Exposición y el Foro estaban basados en diferentes sitios. La Exposición se realizó en la Feria Internacional Hungexpo, mientras que los Simposios de Política y Técnico tuvieron lugar en el Centro Vigado, y el Simposio Económico, en el Hotel Kempinski.

Por primera vez una manifestación regional de TELECOM debió realizarse en lugares separados, por falta de instalaciones suficientes. Este factor afectó la eficacia y causó inconvenientes a muchos delegados y participantes.

Exposición:

La Exposición, instalada en el Centro Internacional de Exposiciones de Budapest, situado aproximadamente a 10 kilómetros del centro de la ciudad, congregó a 203 expositores, incluidos 8 pabellones nacionales, desplegados en 10.900 metros cuadrados de superficie bruta. Asistieron aproximadamente 12.800 visitantes. Además del espacio cubierto, hubo 14 exposiciones al aire libre. La Empresa Húngara de Telecomunicaciones (HTC) y la Compañía Húngara de Radiodifusión (HBC-Hungarian Antenna) prestaron un considerable apoyo y asistencia en la planificación y ejecución global del acontecimiento.

Foro:

La reunión extraordinaria del Foro Mundial de Telecomunicaciones estuvo compuesta por tres simposios. El Simposio de Política se celebró del 12 al 14 de octubre, el Simposio Técnico, del 14 al 17 de octubre y el Simposio Económico, del 14 al 16 de octubre.

Los tres Simposios tuvieron un buen promedio de asistentes y críticas favorables.

Asia TELECOM 93

Asia TELECOM 93 se celebró del 17 al 22 de mayo de 1993 en el World Trade Centre de Singapur, por invitación de Singapore Telecom y de la Telecommunication Authority of Singapore. Se trataba de la tercera exposición regional y foro de telecomunicaciones organizados por la UIT para la Región de Asia y el Pacífico.

Inaugurada por su Excelencia el Sr. Wee Kim Wee, Presidente de la República de Singapur, Asia TELECOM acogió a 323 personalidades, entre ellas 31 ministros, 60 directores generales, 65 delegados de administraciones y 150 funcionarios ejecutivos en jefe y funcionarios directivos superiores.

Exposición:

Durante seis días, unas 32.017 personas de 87 países visitaron los salones, en los que pudieron apreciar los primeros objetos expuestos de dos niveles, algo totalmente nuevo en Singapur. Hubo 371 participantes y 14 pabellones nacionales, que utilizaron 23.700 m^2 de espacio bruto.

Por primera vez en una manifestación TELECOM se introdujo un sistema informatizado de inscripción de los visitantes, que funcionó correctamente.

Foro:

El tema de Asia TELECOM 93 fue "La telecomunidad: próxima era de crecimiento" y el foro estuvo dividido en cuatro simposios, cada uno con un subtema:

Política: "Estrategia de expansión de la infraestructura de telecomunicaciones"

El debate se centró principalmente en las medidas estratégicas necesarias para la integración regional, es decir, normas de referencia, cooperación y competencia, políticas futuras para los servicios móviles y por satélite.

Técnico: "El desafío tecnológico: la interconexión de las necesidades regionales"

Entre las cuestiones tratadas pueden mencionarse las relativas a la evolución y la armonización de las redes rurales y urbanas dentro de la Región, así como los aspectos globales más generales para el siglo XXI.

Económico: "Las telecomunicaciones: plataforma para el desarrollo y el crecimiento económico"

Se hizo una reseña de las telecomunicaciones en la Región de Asia-Pacífico, se definieron los problemas y se describieron medidas adoptadas para mejorar la infraestructura de telecomunicaciones.

De reglamentación: "Transición eficaz por conducto de la reglamentación"

La cuestión central de este simposio fue de qué manera la reglamentación puede facilitar la transición del antiguo orden de telecomunicaciones al entorno actual, más liberal y competitivo.

Hubo en el foro 1.238 delegados de 79 países, así como 168 oradores de 34 países y 13 organizaciones internacionales.

Prensa:

Con arreglo a una campaña internacional de publicidad, se previeron 62 anuncios en 18 publicaciones especializadas en comercio y empresa. Cubrieron la manifestación 199 representantes de la prensa internacional.

Africa TELECOM 94

En el momento de redactarse el presente documento, ya estaban bastante adelantados los preparativos para Africa TELECOM 94, que se celebro en el Centro Internacional de Conferencias de El Cairo (CICC), El Cairo, Egipto, del 25 al 29 de abril de 1994, por invitación de la República Arabe de Egipto. Está previsto que su Excelencia el Sr. Mohamed Hosni Mubarak, Presidente de la República Arabe de Egipto, inaugure el acontecimiento.

Han confirmado su participación en esta manifestación unos 48 ministros y 46 directores generales, además de numerosos ejecutivos de la industria de las telecomunicaciones de todo el mundo.

Exposición:

Está previsto que entre 15.000 y 20.000 personas han de visitar Africa TELECOM 94, centrada en las Regiones de Oriente Medio y Africa, en la que unos 260 participantes han de utilizar una superficie bruta de 13.000 m^2. Se están construyendo especialmente para esta manifestación nuevos salones en el CICC.

Foro:

En el Foro harán uso de la palabra 210 oradores de 64 países y 27 organizaciones internacionales, sobre el tema "La integración regional y mundial de Africa: un reto para las telecomunicaciones y el desarrollo". Se tratarán los aspectos de política, reglamentación, economía y técnica en un foro único que se reunirá en sesiones plenarias, de Grupos de Trabajo y cursillos.

Prensa:

Está previsto llevar a cabo, entre mayo de 1993 y abril de 1994, una campaña internacional de publicidad en la prensa comercial especializada y la televisión internacional, y colocar 81 anuncios en 33 títulos de medios de comunicación que llegan a un público de más de dos millones y medio de personas de todo el mundo.

Utilización de los superavits:

Desde 1989, todas las manifestaciones TELECOM, exceptuada ITU-COM 89, arrojaron superavits. Partes de los mismos se utilizaron para enjugar la pérdida de ITU-COM 89 o se imputaron al Fondo de Operaciones de las Exposiciones creado especialmente por el Consejo en la edición de 1990 del Reglamento Financiero de la Unión para proteger al presupuesto ordinario de la UIT frente a futuros riesgos comerciales y eventuales pérdidas financieras. Esto reviste particular importancia si se tiene en cuenta que TELECOM funciona en un entorno de exposiciones sumamente competitivo.

De acuerdo con la Recomendación 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) relativa a las Exposiciones y Foros mundiales y regionales de telecomunicaciones, los superavits del Fondo de Operaciones de las Exposiciones se han utilizado para financiar actividades de cooperación técnica, como los proyectos PANAFTEL y RASCOM en el marco del Fondo Especial para los Proyectos de la Cooperación Técnica. También se han empleado para compensar la falta de ingresos en las cuentas de los proyectos de cooperación técnica y para alimentar una reserva especial destinada a equilibrar el saldo deudor de los proyectos de cooperación técnica financiados mediante acuerdos de fondos fiduciarios.

Futuras manifestaciones TELECOM:

Exposición Mundial TELECOM 95

La primera manifestación TELECOM tras la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (1994) será TELECOM 95, la séptima Exposición Mundial y Foro de Telecomunicaciones que ha de celebrarse en Ginebra del 3 al 11 de octubre de 1995.

Exposición:

Los preparativos para TELECOM 95 están bastante adelantados. Se ha ampliado el establecimiento "tradicional" Palexpo, que consta de cinco naves, para incorporar una nave adicional.

Por primera vez TELECOM 95 ha atraído a empresas de interconexión de redes, que no habían participado antes en ninguna exposición en Ginebra. Sin embargo, pese a que la nueva nave prevista en Palexpo ha de añadir unos 16.000 m^2 de espacio bruto, y que ahora la superficie total disponible en suelo ha de ser de 86.500 m^2 brutos, no ha sido posible dar cabida a todos los aspirantes. A raíz de ello, TELECOM se ha visto obligado a reducir el espacio asignado a muchos participantes y establecer una lista de espera.

Book Fair 95, Feria Mundial del Libro y del Audiovisual sobre telecomunicaciones y medios electrónicos de comunicación, ha de abarcar una amplia gama de material impreso y audiovisual disponible en estos ámbitos. La Secretaría examina actualmente la manera de extender Book Fair 95 a los productos y servicios de publicación por multimedios.

Dada la amplia gama de productos y servicios promovidos en la exposición, la diversidad de temas examinados en el Foro y la capacidad de transferencia de conocimientos por conducto del mercado mundial de telecomunicaciones, la Exposición Mundial TELECOM ha de tener seguramente una dimensión única en el entorno de las comunicaciones.

Foro:

Si bien el Foro 95 se basa en el éxito de los foros anteriores, se procederá a modificar su estructura para reflejar la índole nueva y convergente del entorno cambiante de las telecomunicaciones, a fin de seguir atrayendo a los representantes de alto nivel de esta industria en expansión y permitir debates interactivos entre los oradores y los participantes. Foro 95 constará de dos reuniones cumbre: la Cumbre sobre Estrategias y la Cumbre de Tecnología.

La Cumbre sobre Estrategias enfocará todos los aspectos de política, inversión, desarrollo, economía y reglamentación con miras a superar los obstáculos que impiden una verdadera sociedad y economía mundial de la información. Ha de abordar las necesidades que plantea la amplia composición de la UIT, así como las posibilidades que ofrece la expansión del mercado de las comunicaciones.

La Cumbre de Tecnología ha de representar una tribuna interactiva para los usuarios, las empresas de telecomunicaciones tradicionales, las grandes empresas de artículos electrónicos de consumo y computadoras, los intereses de la televisión por cable y la radiodifusión y las empresas de soportes lógicos y de esparcimiento, sobre el tema de la "Convergencia de la tecnología, los servicios y las aplicaciones".

TELECOM 95 será, en efecto, un acontecimiento único entre las manifestaciones mundiales de telecomunicaciones: además de utilizarse como muestrario de la tecnología más moderna, se ha de tratar de determinar qué beneficios representan los productos y servicios de las telecomunicaciones para las personas de edad y con discapacidades, y se han de sentar las bases para las empresas de investigación y desarrollo del espíritu de empresa en los países recientemente industrializados. Se tratará asimismo de que los Países Menos Adelantados de todo el mundo puedan aprovechar el intercambio y la transferencia de conocimientos. En TELECOM 95 se han de redoblar los esfuerzos para estimular este diálogo pues está previsto que asistan a esta manifestación una proporción aún mayor de representantes de países en desarrollo.

Cumplimiento de las Recomendaciones de Niza

Dentro de la industria mundial de las telecomunicaciones, TELECOM está considerada la serie establecida de exposiciones y foros comerciales internacionales. Suscita la atención internacional en los niveles superiores y, según muchos, representa el "mercado de exposición decisivo". Dado que la mirada del mundo de las telecomunicaciones está puesta en Ginebra, la posibilidad de presentar nuevas tecnologías ocupa un lugar importante en la estrategia de participación en el acontecimiento, y muchas veces se hace coincidir el lanzamiento de productos con esa manifestación.

De esta manera se cumple el mandato *de poner en conocimiento de los Miembros de la Unión los últimos adelantos de las técnicas de telecomunicación y ofrecer una oportunidad universal para presentar la tecnología más moderna.*

TELECOM considera que la simbiosis del Foro y la Exposición es un elemento clave *para facilitar la transferencia de tecnología y de información a los países en desarrollo.*

Mediante sus manifestaciones regionales TELECOM *acerca las posibles ventajas de las telecomunicaciones a los pueblos de todos los continentes.*

Al igual que la Exposición Mundial TELECOM, cada exposición regional ha tenido más éxito que la anterior, y ello justifica la decisión de regionalizar las manifestaciones TELECOM.

Conclusión

Las Recomendaciones de Niza plantearon a TELECOM nuevos problemas e impusieron la revisión de sus objetivos. Además, como resultado directo de las Recomendaciones del Comité de Alto Nivel relativas a las manifestaciones TELECOM, el Secretario General ejecutó las recomendaciones de ese Comité y creó una Junta Asesora de Telecomunicaciones que presta asistencia para garantizar el éxito continuo de los acontecimientos futuros.

Si bien TELECOM ha abordado estos nuevos problemas con vigor y ha atendido las recomendaciones de que se trata, resulta claro que los esfuerzos por mejorar constantemente las actividades TELECOM no deben detenerse. TELECOM ha de seguir definiendo proyectos y oportunidades que puedan aumentar su eficacia y ampliar los servicios que presta a los 184 Miembros de la Unión.

Exposiciones TELECOM Ginebra

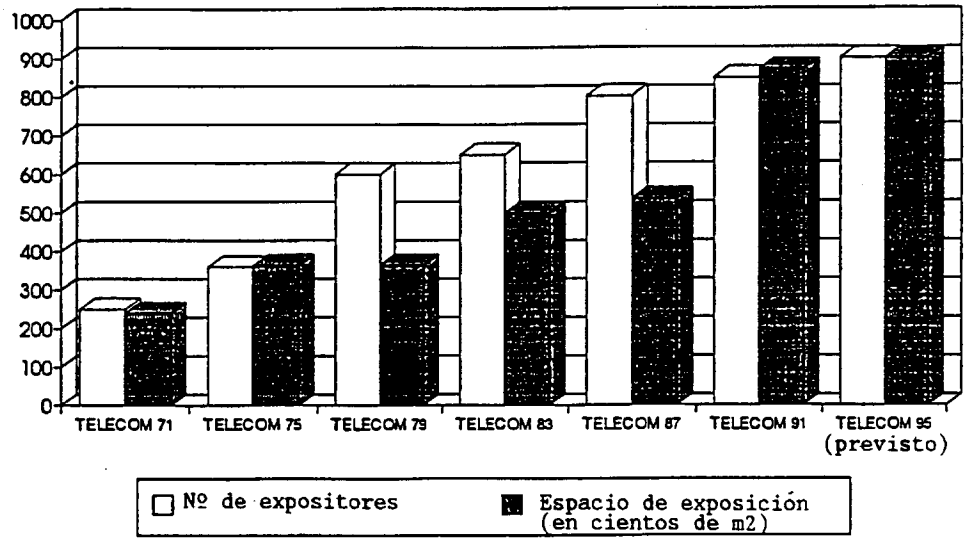

Exposiciones TELECOM Ginebra: Número de expositores

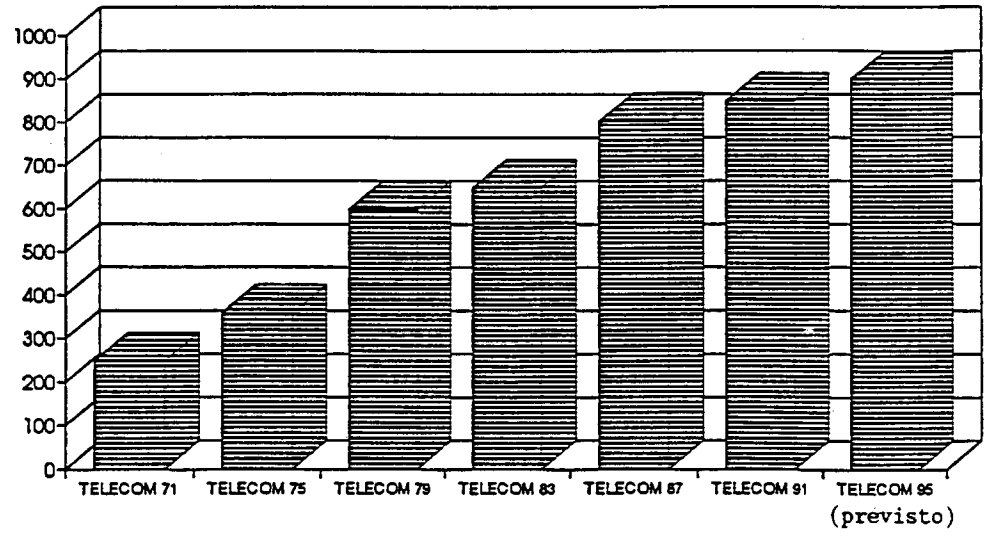

Exposiciones regionales TELECOM

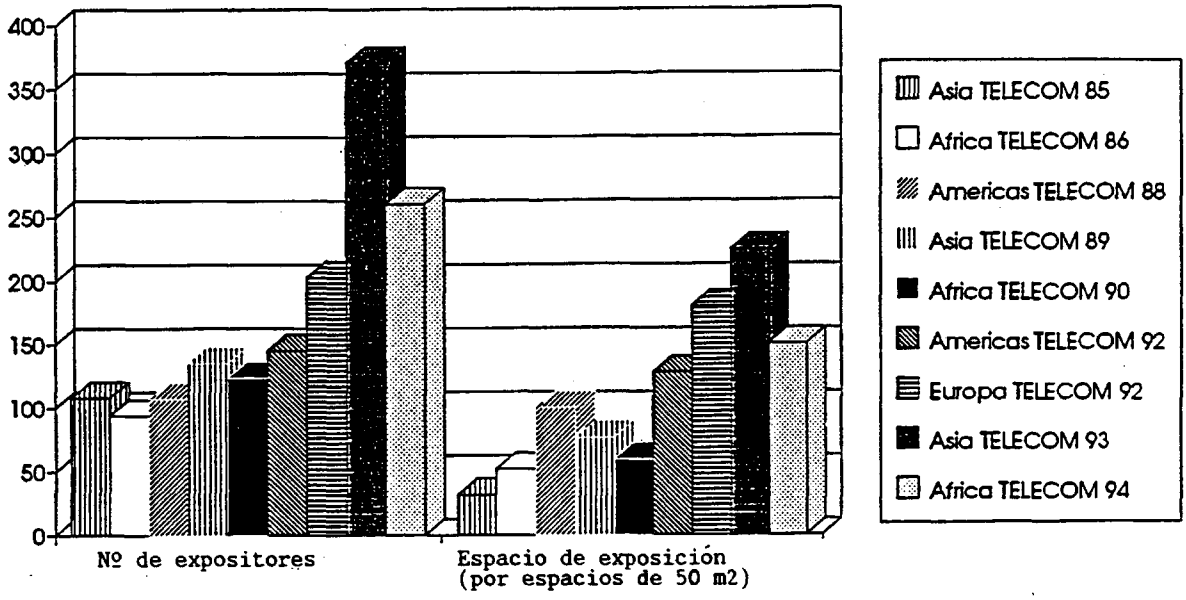

Exposiciones regionales TELECOM: Número de expositores

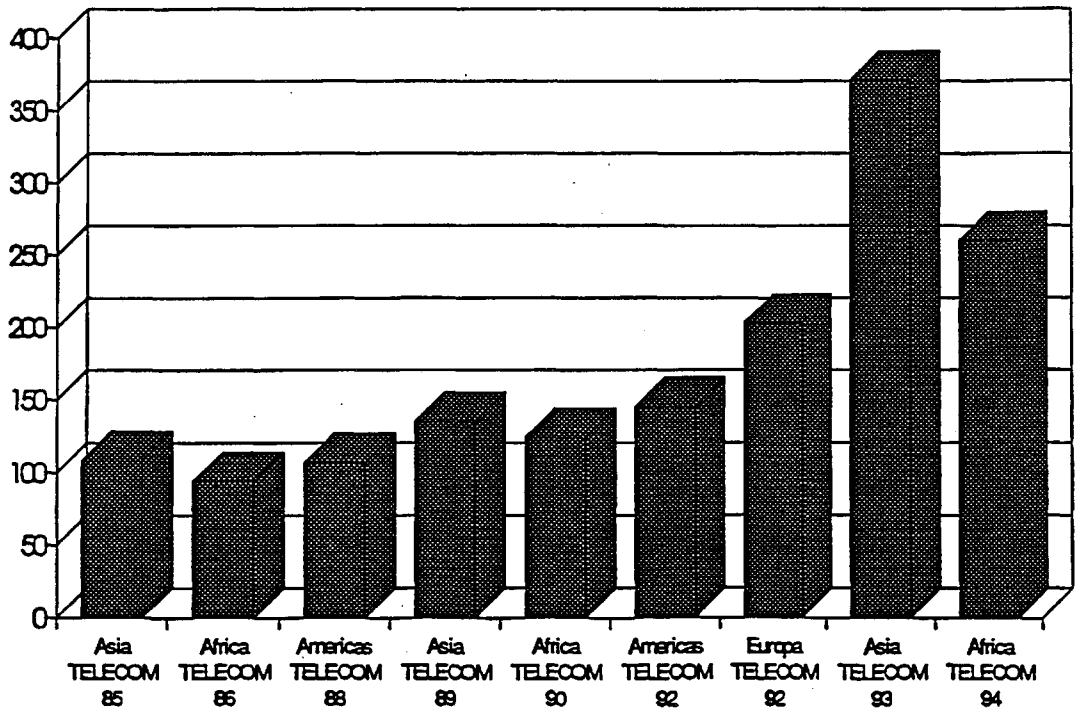

Asia TELECOM: Estadísticas de exposiciones

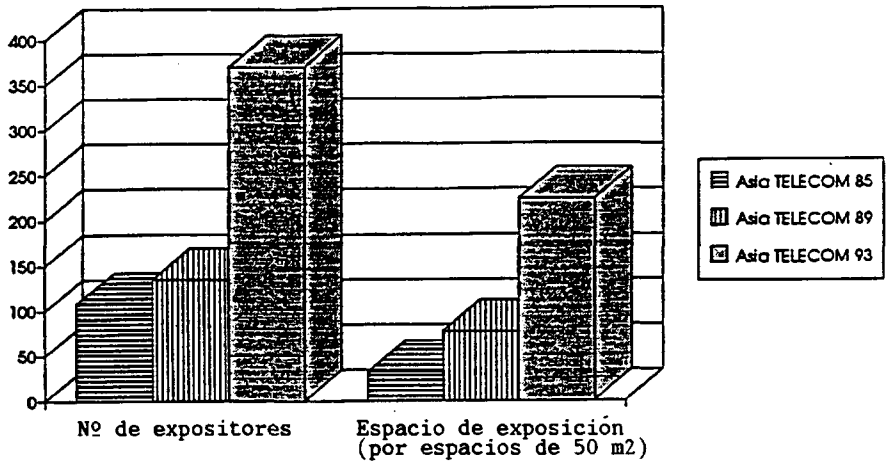

Africa TELECOM: Estadísticas de exposiciones

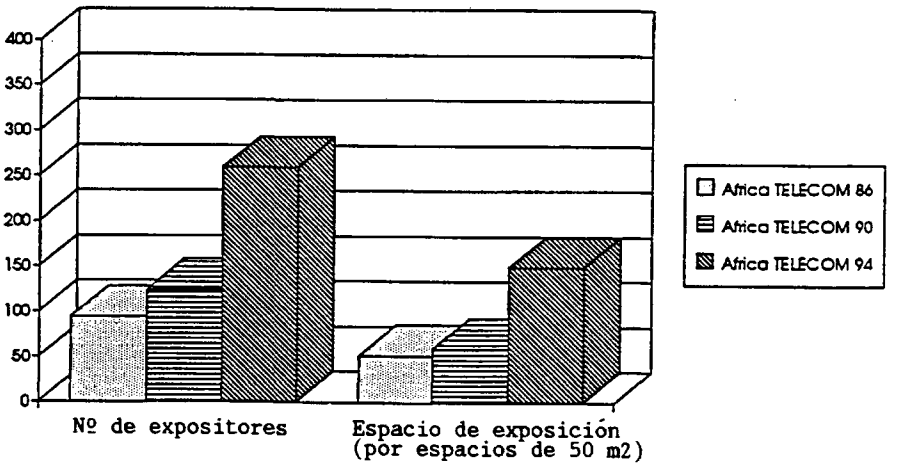

Américas TELECOM: Estadísticas de exposiciones

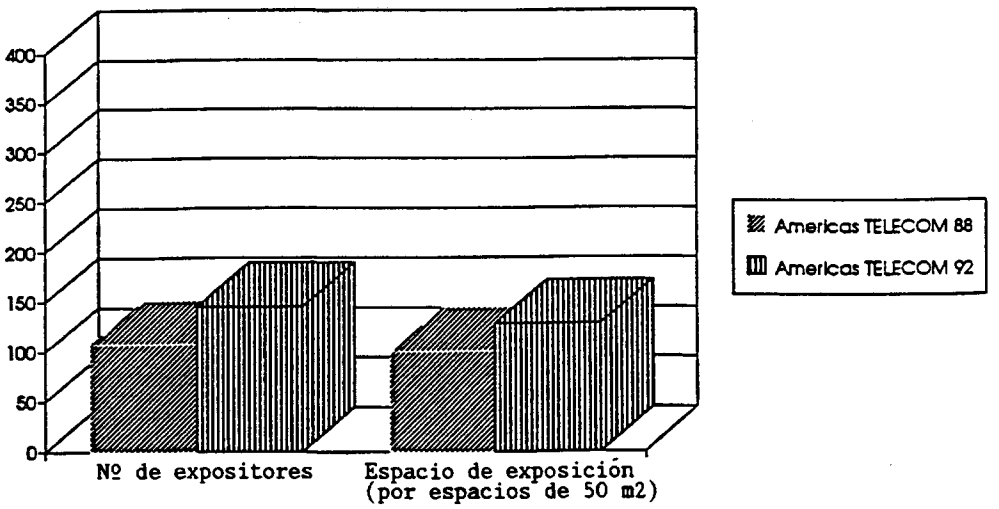

RECOMENDACION 2

Trato favorable a los países en desarrollo

En esta Recomendación se encarga al Secretario General que supervise, sobre la base de la información recibida de los Miembros, en qué medida los países desarrollados han dado un trato favorable a los países en desarrollo.

Desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza no se ha recibido información sobre este asunto.

RECOMENDACION 3

Libre difusión de las informaciones

Se trata de una Recomendación dirigida a los Miembros de la Unión para que faciliten la libre difusión de las informaciones por los servicios de telecomunicación, y quizá la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) desee mantenerla, con las enmiendas del caso.

RUEGO 2

Imposición de tasas fiscales

Los Miembros de la Unión reconocen la conveniencia de evitar la imposición de tasas fiscales a las telecomunicaciones internacionales.

A los efectos del objeto de la Unión (Constitución, artículo 1, número 16), se estipula que la Unión "fomentará la colaboración entre los Miembros con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente".

En 1988, cuando los Miembros adoptaron el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, al tiempo que reconocían la utilidad del Ruego 1 del Convenio de Nairobi, también consideraron, que la imposición de tasas fiscales servía de instrumento a la política económica, y que cada país era soberano en lo que respecta a la determinación de su sistema fiscal en el marco de la ley nacional. A tal efecto, la CAMTT-88 añadió el párrafo siguiente al Reglamento para evitar la doble imposición:

> "6.1.3 Cuando en la legislación nacional de un país se prevea la aplicación de una tasa fiscal sobre la tasa de percepción por los servicios internacionales de telecomunicación, esa tasa fiscal sólo se percibirá normalmente por los servicios internacionales de telecomunicación facturados a los clientes de ese país, a menos que se concierten otros arreglos para hacer frente a circunstancias especiales."

En el contexto de un análisis de costos, la Comisión de Estudio 3 está estudiando la influencia de diversas tasas (o equivalentes) sobre los costos de los servicios de telecomunicaciones. Todavía no ha formulado conclusiones (1993), pero en general se ha reconocido que las tasas hacen aumentar los costos considerablemente.

En el marco de las telecomunicaciones internacionales, se corre el riesgo de que las diferencias que existen entre las tasas fiscales de los países Miembros de la UIT obstaculicen el intercambio equilibrado de las comunicaciones y desvirtúen el desarrollo normal de la competencia (disimetría de las tasas de percepción aplicables en los dos sentidos de una misma relación).

De entre los 24 países de la OCDE, los 9 siguientes no aplican tasas a los servicios de telecomunicaciones internacionales: Australia, Austria, Alemania, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Suecia y Suiza.

Por consiguiente, 37,5% de los países de la OCDE no imponen tasas a los servicios de telecomunicaciones internacionales.

En el marco de la Comunidad Económica Europea y en el seno del GATT se está instaurando gradualmente una armonización fiscal. No obstante, ciertos países utilizan el Ruego 2 de la Conferencia de Plenipotenciarios para evitar la imposición de tasas a las telecomunicaciones internacionales. El razonamiento en que se apoyan es el de considerar que las telecomunicaciones internacionales son servicios de exportación.

Cada vez más, los servicios de telecomunicaciones están en manos de empresas privadas, que deben seguir las prácticas comerciales y financieras del país definidas en el marco de la ley nacional. No obstante, el Ruego 2 no atenta contra la soberanía de cada país, y contribuye actualmente al "establecimiento de tarifas al nivel mínimo".

Conclusión: El Ruego 2 sigue siendo pertinente y responde al objeto de la Unión

2.2.7.2 Publicaciones de la UIT

Este documento tiene por objeto informar sobre las principales decisiones del Consejo y las medidas conexas de la Secretaría con respecto a las publicaciones de la UIT.

1. Antecedentes

En el último periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios han ocurrido diversos cambios de organización y se han establecido nuevos métodos de trabajo en los tres Sectores de la UIT, lo que imponía acortar el periodo necesario para publicación, en particular en lo que respecta a las Recomendaciones de la UIT. Este fenómeno, unido a la rápida evolución de los instrumentos y tecnologías, ha planteado nuevas problemáticas a las actividades de la UIT en materia de publicaciones.

El establecimiento del ITUDOC ha permitido a los usuarios externos consultar rápidamente los últimos documentos y publicaciones de la Unión, gracias al acceso a distancia a las bases de datos informatizadas de la UIT. Los disquetes y CD-ROM son otros elementos de las "publicaciones electrónicas" que añaden diversos valores agregados al catálogo de productos de publicaciones de la UIT, paralelamente a una demanda generalmente estable de las publicaciones más tradicionales impresas y en microfichas.

En el ***Anexo 5*** se presenta una reseña gráfica de las publicaciones impresas de la UIT.

2. Informes fundamentales al Consejo

Durante el presente periodo el Consejo examinó dos principales Informes sobre las publicaciones. El primero (CA47/7231(Rev.1)) llevaba el título "Producción, comercialización y venta de publicaciones" y fue aprobado por el Consejo en su reunión de 1992. Sus principales conclusiones eran las siguientes:

- "(2.1) ... los futuros sectores deben presupuestar y dirigir sus propios programas de publicaciones ..."

- "(2.2) Un Servicio de Publicaciones de la UIT en la Secretaría General debe consolidar las instalaciones centrales y el personal calificado para la producción, la comercialización, la venta y la expedición. La aplicación de esta Recomendación supone el paso de la actual Sección de Ventas del Departamento de Finanzas al ya existente Departamento de Servicios Comunes[6]."
- "(2.3) Este Servicio de Publicaciones debe financiarse mediante imputaciones directas a los futuros sectores de publicaciones específicos y los gastos generales correspondientes deben distribuirse a prorrata entre los Sectores, según sus programas de publicaciones ...".

El segundo Informe (C93/41) llevaba el título "Informe sobre la aplicación de la política de publicaciones de la UIT", y el Consejo tomó nota de dicho documento en su reunión de 1993. Se trataba de una versión abreviada de un examen de las operaciones del proceso de publicación dentro de la UIT. En el estudio figuraba un análisis estadístico detallado de los costos de producción y datos de ventas, y se confirmaban las principales conclusiones del primer Informe. Se indicaba asimismo que si se incluían en el análisis todos los costos incurridos durante el periodo de que se trata, no podría considerarse que las publicaciones de la UIT generaban un cash-flow positivo.

3. Principales logros

Durante los últimos años pueden mencionarse los siguientes adelantos en la esfera de las publicaciones:

- se ofrece un servicio más cronometrado del ciclo que se inicia con el documento, hasta la publicación; gracias a ITUDOC, en algunos casos este ciclo se ha reducido a algunas semanas o días;
- se continúa efectuando la publicación en tres lenguas de trabajo, y mejorando la cobertura de las ediciones en árabe, chino y ruso;
- se han reducido las existencias de publicaciones de la UIT, que representaban el 50% de las ventas, en 1987, a un 14%, en 1992, y se ha adecuado la tirada de las publicaciones a las ventas;
- se han creado nuevas series de publicaciones tales como los coloquios de política reglamentaria, el Informe sobre el desarrollo mundial de las telecomunicaciones, y los documentos de servicio sobre CD-ROM;
- se ha racionalizado la administración financiera de la Cuenta Capital de Publicaciones, para evitar de este modo las pérdidas que caracterizaron el periodo de mediados del decenio de 1980;
- se observa una tendencia hacia la publicación informatizada y las copias de "camera-ready" para una proporción cada vez mayor de publicaciones, a fin de reducir la necesidad de recurrir a la fotocomposición exterior y rebajar los costos reales (y precios) de las publicaciones.

[6] Se ha reemplazado el texto original, "*División de Publicaciones y Reprografía existente en el Departamento de Conferencias y Servicios Comunes*", para reflejar el organigrama actual.

4. Ultimas novedades

Tras la reunión del Consejo de 1993 el Secretario General estableció el "Comité de Política de Publicaciones de la UIT" (IPPC) encargado de coordinar y asesorar sobre las políticas de publicación y cuestiones conexas. Al fijar las prioridades de trabajo, el IPPC tuvo en cuenta los siguientes objetivos:

- promover una mayor difusión y utilización de las recomendaciones y otras publicaciones de la UIT;
- estimular métodos de trabajo modernos y una mejor rentabilidad;
- formular una política de financiación y fijación de precios que asegure la continuidad de las publicaciones en el futuro, incluido el desarrollo de nuevos productos y métodos modernos de distribución;
- velar por que la política de derechos de autor salvaguarde los derechos de la UIT contra los abusos de terceros.

Se ha racionalizado considerablemente, el presupuesto de publicaciones para 1995, que reflejará más y con mayor exactitud los costos reales de publicación. Además, por conducto de sus mecanismos de facturación internos, el nuevo sistema financiero permitirá recoger el espíritu de la relación cliente-contratista entre los sectores y el Departamento de Servicios Comunes (que en la actualidad comprende la nueva Unidad de Ventas y Comercialización, así como los demás servicios de producción de publicaciones tales como la publicación informatizada, CD-ROM, imprenta y expedición).

La comercialización es fundamentalmente un concepto nuevo en la UIT. El principal objetivo de esta nueva función es garantizar que los nuevos productos de publicaciones se ajusten cada vez más a las necesidades de los usuarios en todos los sectores de las actividades de la UIT, y de esta manera se mantengan y aumenten las ventas y la difusión de las publicaciones de la Unión. Para las tareas de comercialización será necesario recurrir, en la medida de lo posible, a los servicios de expertos externos en estudios de mercado, para mantener en el mínimo la dotación de personal interno.

La fijación de precios es un elemento fundamental en la comercialización de las publicaciones, y la afirmación incipiente de las publicaciones electrónicas ha subrayado la necesidad de establecer una política de precios coherente, que se aplique tanto a las publicaciones impresas como a las electrónicas. Con este objeto, en el momento de prepararse el presente Informe se inició un estudio, cuyas conclusiones preliminares estarán disponibles para la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994).

2.2.7.3 Uso del computador por la Unión

El Consejo apoyó la utilización eficaz de la tecnología de información para mejorar la productividad y proporcionar un mejor servicio a los Miembros y a otros participantes en las actividades de la UIT.

La 45ª reunión del Consejo aprobó recursos financieros para el desarrollo del acceso directo a distancia a los sistemas de información de la UIT. Para más información, véase el § 2.2.7.1 (Resolución 62).

Las recomendaciones relativas a los sistemas de información formuladas por el Comité de Alto Nivel (C.A.N.), como fueran refrendadas por la 46ª Reunión del Consejo, incluían el establecimiento de un proceso formal de planificación de sistemas de información, y varias mejoras considerables en la utilización de la tecnología de la información.

El Comité de Coordinación creó el Comité de Dirección de Tecnología de la Información para proporcionar orientaciones eficaces sobre las políticas y prioridades relativas a los sistemas de información, de conformidad con la Recomendación 90 del C.A.N.

El Consejo aprobó recursos financieros para la implementación de un nuevo sistema de gestión financiera, nuevas centrales PABX para la contabilidad automática de llamadas y la capacidad de correo vocal, la contratación de especialistas en planificación de las telecomunicaciones y expertos en capacitación en PC, y la formación profesional del personal de sistemas de información. Para más información sobre estas actividades, véase el § 4.2.6.

2.2.7.4 Las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Véase la sección 4.3.8.9.

2.2.7.5 Premio del centenario de la UIT

Véase la sección 2.2.6.5 (5).

2.2.7.6 Decenio del transporte y las comunicaciones en Africa (UNTACDA II)

1. Introducción

La sexta reunión de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación celebrada en Kinshasa (Zaire), en marzo de 1988, solicitó a la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) que proclamara un segundo decenio del transporte y las comunicaciones en Africa (UNTACDA II) para el periodo 1991-2000, como continuación del primero de 1978-1988. La solicitud fue apoyada por el Consejo Económico y Social en julio de 1988, y la AGNU promulgó la UNTACDA II en diciembre de 1988.

En vista de las dificultades a las que hubo que hacer frente en la aplicación del primer decenio, el Consejo Económico y Social y la Comisión Económica para Africa (CEPA), en colaboración con los miembros del Comité de Coordinación Interorganismos (IACC), en el que participa la UIT, dedicaron dos años a la planificación de las actividades del segundo decenio y a establecer los mecanismos de ejecución y seguimiento. Una vez elaborados los objetivos sectoriales y mundiales, que fueron aprobados por la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación celebrada en Tánger en noviembre de 1989, los programas se elaboraron en tres niveles (véase el Cuadro 1):

- comités de coordinación nacionales (National Coordinating Committees - NCC), que asisten a sus respectivos gobiernos en la preparación de los programas nacionales sobre la base de una evaluación de la situación vigente y teniendo en cuenta los objetivos del decenio;
- grupos de trabajo subsectoriales que, con los datos y la información recogida a escala nacional y subregional, elaboran programas para sus subsectores respectivos;
- grupos de trabajo subregionales, que armonizan los programas de los países Miembros (por ejemplo, los comités de coordinación nacionales), con los de las diversas organizaciones intergubernamentales de la subregión.

A continuación, el Comité de Coordinación Interorganismos estudia todos los programas para recomendarlos a la Conferencia de Ministros.

Para promocionar el programa del segundo decenio, tanto dentro como fuera de Africa, los Ministros establecieron un Comité de movilización de recursos (Rescue Mobilization Committee - RMC) compuesto por organizaciones multilaterales de desarrollo y financiación (Banco Africano de Desarrollo - ADB, ABEDA, CEE, PNUD, Banco Mundial) y las Secretarías de la Organización de la Unidad Africana (OUA), la CEPA y el grupo ACP. El Comité está presidido por el ADB.

2. Actividades de la UIT

Como organismo rector del subsector de telecomunicaciones y radiodifusión, la UIT ha desempeñado un papel activo en el desarrollo de los objetivos correspondientes, y ha preparado un documento para orientar a los comités de coordinación nacionales en la preparación de sus programas. Los diversos programas pueden agruparse en cinco categorías principales:

- ampliación y modernización de las redes de telecomunicaciones y radiodifusión;
- reestructuración de las organizaciones de telecomunicaciones y radiodifusión;
- mejora del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones y radiodifusión y mantenimiento de las mismas;
- desarrollo y gestión de los recursos humanos;
- estudio y fomento de las industrias de telecomunicaciones y radiodifusión en Africa.

En apoyo de los países y de los programas aprobados, la UIT ha presentado un número de proyectos regionales al Comité de movilización de recursos a efectos de aprobación y para conseguir fondos (véase el Cuadro 2).

CUADRO 1

Preparación de estrategias y programas

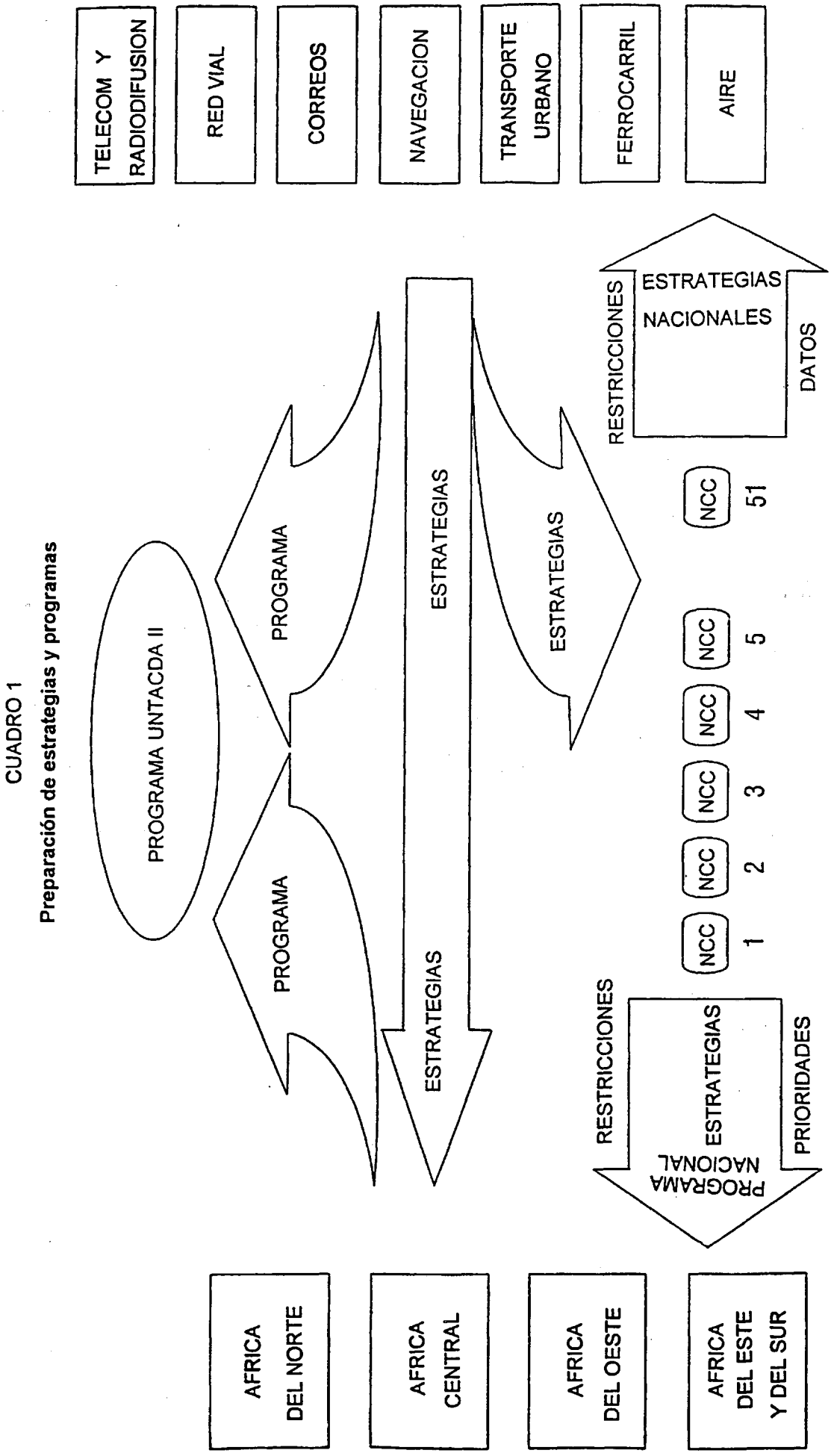

CUADRO 2

Proyectos regionales de la UIT para UNTACDA II

	Título	Iniciador	Costo (millones de $ EE.UU.)
1.	Mejora de la eficiencia de las redes e introducción de nueva tecnología en las redes de telecomunicaciones de los países africanos	UIT/ PATU	4,1
2.	Capacitación en nuevas tecnologías de las telecomunicaciones y en gestión comercial en el ESMT, Dakar	UIT	2,7
3.	AFRALTI - Instituto africano de capacitación de nivel avanzado en telecomunicaciones (Fase II)	UIT	3,9
4.	Estudio de viabilidad del desarrollo de la fabricación de equipos de telecomunicación en Africa	UIT	2
5.	Asistencia en el establecimiento de sistemas y flujos de información de gestión para las telecomunicaciones africanas (MIS)	UIT	2
6.	Desarrollo de los recursos humanos y desarrollo institucional para la gestión de los servicios de telecomunicaciones en los países subsaharianos de Africa	UIT	9,7

****

Tercera parte

CONFERENCIAS Y REUNIONES

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

3. Tercera parte - CONFERENCIAS Y REUNIONES

3.1 Cuestiones generales

3.1.1 Aplicación de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) sobre conferencias y reuniones (Resoluciones 1 - 13)

RESOLUCION 1

Futuras Conferencias de la Unión

Las disposiciones de esta Resolución se han aplicado con respecto a las conferencias mencionadas en la misma, con excepción de la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones encargada de establecer criterios para la utilización compartida de las bandas de ondas métricas y decimétricas atribuidas a los servicios móvil, de radiodifusión y fijo y, en caso necesario, planificación del servicio de radiodifusión en la totalidad o parte de la Región 3 y países interesados de la Región 1, y la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para examinar asuntos relacionados con el servicio de radiodifusión en ondas decamétricas (CAMR HFBC), que el Consejo decidió aplazar hasta que se conocieran las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP-92). Asimismo, en consulta con los Miembros de la Unión, se redujo la duración de la Conferencia de Plenipotenciarios que se celebrará en Kyoto (1994) de cinco a cuatro semanas.

RESOLUCION 2

Convocatoria de una Conferencia de Plenipotenciarios encargada de examinar los resultados de un estudio sobre las reformas de estructura

El Consejo tomó las medidas correspondientes para la celebración de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional conforme a lo estipulado en esta Resolución. Con la participación de una mayoría de Miembros de la Unión, la Conferencia se celebró del 7 al 22 de diciembre de 1992, en Ginebra (véase también la Sección 3.2).

RESOLUCION 3

45ª Reunión del Consejo

Esta Resolución se ha aplicado.

RESOLUCION 4

Invitaciones para celebrar Conferencias o Reuniones fuera de Ginebra

La Unión se atiene a las disposiciones estipuladas en esta Resolución.

RESOLUCION 5

Procedimiento para definir una Región a efectos de la convocación de una Conferencia Administrativa Regional

El procedimiento estipulado en los § 1 a 4 del "resuelve", y en el § 2 del "invita al Consejo" de esta Resolución contienen la solución a la cuestión adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza. De conformidad con el § 1 del "invita al Consejo de Administración", se invitó al Consejo a que tome nota de la presente Resolución y las medidas que juzgue oportunas.

RESOLUCION 6

Participación de Organizaciones de Liberación reconocidas por las Naciones Unidas en las Conferencias y Reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, como observadores

El Consejo ha establecido la lista de organizaciones de liberación que pueden, en todo momento, asistir a las conferencias y reuniones de la UIT como observadores. Se mantiene informadas a esas organizaciones regularmente sobre las conferencias y reuniones de la Unión.

RESOLUCION 7

Examen de ciertas disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones

En cumplimiento de esta Resolución, se incluyeron en el orden del día de la CAMR-92 los artículos 55(Rev.Mob-87) y 56(Rev.Mob-87). La Conferencia examinó el asunto y decidió modificar algunas disposiciones del artículo 56 (números 3989 a 3993) pero no modificó el artículo 55. De esta manera, las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones se armonizaron con las disposiciones del Convenio para la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) de la Organización Marítima Internacional. La Conferencia adoptó también la Resolución 338 que prevé la aplicación provisional de las disposiciones modificadas del artículo 56 por las Administraciones que participan en el sistema global de socorro y seguridad marítimos, antes de la entrada en vigor de la revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones, con el fin de asegurar la armonización con el Convenio SOLAS.

RESOLUCION 8

Grupo Voluntario de Expertos para el examen de la atribución y utilización más eficaz del espectro de frecuencias radioeléctricas y la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones (GVE)

El GVE fue creado en 1991 en cumplimiento de la Resolución 8 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989, con el siguiente mandato:

"1) revisar, a la luz de la evolución de la tecnología, las definiciones contenidas en el artículo 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones y la estructura y definiciones del estatuto correspondiente de las atribuciones del artículo 8 del Reglamento de Radiocomunicaciones, a fin de mejorar la utilización y la economía en el uso del espectro de frecuencias radioeléctricas, de aumentar su flexibilidad para ampliar las posibilidades de compartición y de examinar las distintas posibilidades de atribuir el espectro.

2) revisar las disposiciones y procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones, con el fin de elaborar recomendaciones destinadas a su simplificación general;"

El GVE eligió Presidente al Sr. Krister Björnsjö (Suecia), decidió dividir su labor en tres Tareas y designó los siguientes Relatores:

Tarea 1 - Asuntos relacionados con la atribución de bandas de frecuencias (Relator - Sr. Ian Hutchings, Nueva Zelandia);

Tarea 2 - Procedimientos para la utilización de las asignaciones de frecuencias (Relator - Sr. Michael Davies, Reino Unido);

Tarea 3 - Disposiciones administrativas y de explotación (Relator - Sr. Richard Shrum, Estados Unidos).

La Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de Ginebra, 1992, decidió en su Resolución 8 prolongar el mandato del GVE hasta el primer trimestre de 1994 y organizar reuniones de información del GVE en diversas regiones del mundo con objeto de explicar sus recomendaciones.

El GVE ha celebrado siete reuniones oficiales a las que han asistido 35 administraciones y observadores de ocho organizaciones internacionales. Además, se han celebrado numerosas reuniones del Grupo de Dirección y de diversos Grupos de Redacción. Se han examinado 250 documentos aproximadamente y todos los participantes en el GVE han efectuado una enorme cantidad de trabajo para ayudar a la UIT a completar este gran proyecto.

El GVE terminó en marzo de 1994 su Informe Final que someterá al Consejo, a los miembros de la UIT y a la CMR-95. El Informe comprende un texto de introducción que contiene las Recomendaciones básicas del GVE y series separadas de Recomendaciones sobre cada una de las tres Tareas antes enumeradas, más sendos informes sobre dichas Tareas. El Informe Final contiene también:

- un documento de trabajo en el que se exponen las relaciones entre los textos recomendados y el actual Reglamento de Radiocomunicaciones en forma de modificaciones, supresiones, reestructuración y transferencias, y recomendaciones sobre la actividad futura;
- el texto recomendado en sustitución del cuerpo del actual Reglamento de Radiocomunicaciones;
- un cuadro comparado de los actuales números del Reglamento de Radiocomunicaciones y de los números del Reglamento de Radiocomunicaciones simplificado; y
- los efectos del RR simplificado en las actuales Resoluciones y Recomendaciones.

De conformidad con la Resolución 1051 adoptada por el Consejo en su reunión de 1993, se han programado las cuatro reuniones de información siguientes:

- para Europa, julio de 1994, en Wroclaw, Polonia;
- para Africa, noviembre de 1994, en Yaundé, Camerún;
- para Asia-Pacífico, febrero de 1995, en Bangkok, Tailandia;
- para la Región 2, en abril de 1995, en Caracas, Venezuela.

Las reuniones de información deben ser organizadas por la Oficina de Radiocomunicaciones con participación de expertos designados por el Presidente.

Se prevé que la CMR-95 necesitará examinar primero las recomendaciones del GVE, comprendidas las relacionadas con la actividad continua y a largo plazo de las futuras CMR, y examinará luego los proyectos de texto sometidos.

Siguiendo los precedentes de la "Reestructuración del Reglamento de Radiocomunicaciones" sometida a la CAMR-79 y del Informe del Comité de Alto Nivel sometido a la APP-92, se recomienda que, para simplificar la labor de la CMR-95, cuando preparen y sometan sus propuestas a la CMR-95 sobre la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones, las administraciones se funden en la mayor medida posible en los textos recomendados en el Informe Final del GVE.

RESOLUCION 9

Utilización mejorada por el servicio móvil aeronáutico (OR) de las bandas de frecuencias regidas por el Apéndice 26 al Reglamento de Radiocomunicaciones

En cumplimiento de esta Resolución, la IFRB preparó y sometió a la CAMR-92 un proyecto de Plan de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (OR) que se debía incluir en el Apéndice 26(Rev.). La Conferencia consideró el asunto y llegó a la conclusión de que era necesario un desarrollo ulterior. Aprobó la Resolución 410 que especifica el plan de acción que han de seguir las Administraciones y la Oficina de Radiocomunicaciones a este respecto. En respuesta a la Resolución 410, la Oficina de Radiocomunicaciones emprendió una serie de actividades cuyo resultado fue un nuevo Plan de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (OR) en las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente, que se completó y publicó como Apéndice 26(Rev.) al Reglamento de Radiocomunicaciones en octubre de 1993.

RESOLUCION 10

Utilización por el servicio de radiodifusión de las bandas adicionales atribuidas por la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979)

1. La CAMR-79 amplió las atribuciones de espectro a la radiodifusión por ondas decamétricas y estipuló las condiciones para la disponibilidad de esas nuevas bandas. La cuestión fue examinada asimismo en la CAMR HFBC-87, en que se estipularon nuevos requisitos (Resolución 512), según los cuales la fecha de disponibilidad de las bandas mencionadas en RR531 para el funcionamiento de estaciones de radiodifusión sería determinada por una CAMR en el futuro. Como consecuencia de esta decisión, las bandas ampliadas no están todavía disponibles para la radiodifusión, y mientras tanto siguen asignadas al servicio fijo con carácter exclusivo.

2. Sin embargo, muchas administraciones explotan estaciones de radiodifusión en estas bandas, y algunas aun antes de las decisiones de la CAMR-79. Esta utilización inquietó a las administraciones que, por Resolución 10 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), reiteraron las condiciones de que las "administraciones observen estrictamente las disposiciones del número 531 del Reglamento de Radiocomunicaciones" y que no se pongan "en servicio estaciones de radiodifusión en las bandas anteriormente mencionadas mientras no se haya completado la planificación y no se hayan cumplido las condiciones estipuladas en el número 531 del Reglamento de Radiocomunicaciones".

3. La tendencia a explotar estaciones de radiodifusión en las bandas indicadas en RR531 se acentuó aún más tras la decisión del Consejo (en 1991) de aplazar la CAMR-HFBC que estaba previsto celebrar en 1993. Lamentablemente, la Oficina tiene sólo escasa información sobre los servicios de radiodifusión que utilizan bandas de frecuencias indicadas en RR531. El Registro contiene actualmente 1212 asignaciones de frecuencia a estaciones de radiodifusión en las bandas mencionadas en RR531, algunas de las cuales ya se habían notificado en 1961. Las campañas de comprobación técnica de las emisiones organizadas en este aspecto (véase la Resolución 9 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982) confirmaron el funcionamiento de esas estaciones.

Sin embargo, la situación reflejada en el Registro Internacional de Frecuencias probablemente está lejos de ser exacta. La principal razón es el sistema reglamentario aplicable. Si bien la notificación de las emisiones fuera de banda (por ejemplo, estaciones de radiodifusión en bandas no disponibles para la radiodifusión) está regida por el artículo 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones, la notificación de las estaciones de radiodifusión corrientes en las bandas de ondas decamétricas está regida por el artículo 17. Al notificar sus horarios de radiodifusión,

las administraciones no suelen distinguir entre los dos procedimientos y no presentan todos los datos que se necesitan en virtud de esos procedimientos diferentes, u omiten algunas etapas del procedimiento pertinente, por lo que no se efectua la correspondiente inscripción en el Registro.

4. Habida cuenta de lo mencionado, la Oficina tiene el propósito de llevar a cabo, en cooperación con las administraciones interesadas, una campaña de comprobación ténica sistemática de las emisiones para evaluar el grado de utilización de las bandas indicadas en RR531 por estaciones de radiodifusión.

5. En la actualidad el Registro Internacional de Frecuencias contiene 4950 asignaciones de frecuencias a estaciones que no son de radiodifusión en las bandas mencionadas en RR531.

6. La situación es similar en lo que respecta a la ampliación del espectro asignado al servicio de radiodifusión, según lo decidido por la CAMR-92. Si bien estas nuevas asignaciones han de entrar en vigor sólo en el año 2007, el Registro contiene 1029 asignaciones de frecuencias a estaciones de radiodifusión en esas bandas. Esas asignaciones fueron notificadas e inscritas conforme a RR342 y se inscriben sólo a título informativo. No causarán interferencias perjudiciales, no se puede solicitar protección y no se tienen en cuenta en los exámenes técnicos. En la actualidad, el Registro contiene 11374 asignaciones a estaciones que no son de radiodifusión en las bandas mencionadas en RR521A.

7. Conforme a la Resolución 9 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional, Ginebra, 1992, y la Resolución 523 de la CAMR-92, la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1993, al preparar el orden del día de la CMR-95, resolvió que esa Conferencia examine la disponibilidad de las bandas de radiodifusión por ondas decamétricas recientemente asignadas, teniendo en cuenta la labor de la Comisiones de Estudio del UIT-R y de la reunión preparatoria de conferencias (RPC), para que la CMR-97 pueda tomar medidas. A ese efecto, se creó el Grupo UIT-R de Tareas Especiales 10/5, encargado de estudiar las diversas opciones de planificación y de presentar un informe a la RPC, que se incluirá en el informe de la RPC a la CMR-95.

RESOLUCION 11

Actualización de las definiciones

En el proceso de revisión de las disposiciones pertinentes de los Reglamentos Administrativos, no se ha determinado hasta el momento la necesidad de revisar una o más definiciones que figuran en el anexo a la Constitución y el Convenio.

En consecuencia, y por el momento, no hay propuestas de cambios que haya que someter al Consejo para su transmisión a la Conferencia de Plenipotenciarios.

RESOLUCION 12

Exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras Conferencias, Reuniones y actividades de la Unión

La Unión ha aplicado sistemáticamente las disposiciones del párrafo de la parte dispositiva de esta Resolución.

En su Reunión de 1994, el Consejo decidió que a partir del 10 de mayo de 1994, el Gobierno de Unidad Nacional de la República Sudafricana puede participar de nuevo plenamente en las conferencias, reuniones y actividades de la Unión.

RESOLUCION 13

Aprobación del acuerdo entre el Gobierno de Francia y el Secretario General sobre la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989)

No hubo ninguna actuación relacionada con esta Resolución.

3.1.2 Otras cuestiones generales sobre conferencias y reuniones

Facilidades para las conferencias

Gran parte de las conferencias y reuniones de la UIT se celebran en Ginebra, ya sea en el CICG (Centro Internacional de Conferencias de Ginebra) administrado por la FIPOI (Fundación de Edificios para las Organizaciones Internacionales) o en los edificios de la Unión. En algunos casos, inevitablemente ha debido recurrirse a otras salas de reuniones, situadas en los edificios de la AELE u otras organizaciones internacionales. Con todo, hemos logrado mantener al mínimo la utilización de esos locales, para reducir de esta manera los gastos y problemas logísticos.

Habida cuenta de la proximidad de los locales del CICG y la Sede, la UIT utiliza con frecuencia las facilidades ofrecidas por la FIPOI a las organizaciones internacionales de Ginebra. La utilización de los locales es gratuita, pero las cargas y gastos vinculados con los servicios (electricidad, limpieza, etc.) se facturan con cargo al presupuesto de las reuniones y conferencias de que se trata, así como los gastos suplementarios por concepto del personal contratado para esas reuniones.

Sin embargo, conviene señalar que debido a algunos acontecimientos internacionales, la UIT en varias oportunidades ha debido renunciar, con un aviso sumamente breve, a la utilización de las salas del CICG, aunque las hubiera reservado desde hacía mucho. Siempre pudo encontrarse una solución sustitutiva aceptable.

Es preciso indicar que el CICG recibe solicitudes cada vez más numerosas de organismos internacionales y clientes privados. Por este motivo, la UIT debe hacer sus reservas con una anticipación de meses y años, y con las consiguientes dificultades, especialmente desde la modificación de los métodos de trabajo, que prevén con mayor frecuencia reuniones de mediana envergadura.

La necesidad cada vez mayor de salas de mediano tamaño podrá atenderse cuando se materialice la nueva ampliación de los edificios de la UIT (véase el documento C94/58(Rev.1)).

3.2 Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP-92)

En su 46ª reunión (1991), el Consejo examinó el Informe Final del Comité de Alto Nivel (C.A.N.) encargado de revisar la estructura y el funcionamiento de la Unión. Teniendo en cuenta el contenido de ese informe, y en particular las Recomendaciones 92 a 95, el Consejo, de conformidad con las Resoluciones 55, 2 y 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza y con la mayoría necesaria de Miembros de la Unión, decidió convocar una Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP), en Ginebra, con una duración de dos semanas y dos días, que empezaría el 7 de diciembre de 1992. También estableció el procedimiento y el orden del día.

3.3 Conferencia de Plenipotenciarios (PP-94)

La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza aceptó en principio una invitación del Gobierno de Japón de acoger la Conferencia de Plenipotenciarios, a reserva de su confirmación por el Consejo. En su 46ª reunión (1991), el Consejo confirmó su aceptación de la invitación y acordó provisionalmente las fechas propuestas por el Gobierno japonés. En la última sesión de su 47ª reunión (diciembre de 1992), el Consejo decidió, con la aprobación de la mayoría de Miembros de la Unión, que la Conferencia se celebraría en Kyoto, que su duración se acortaría a cuatro semanas, y que las fechas de inauguración y clausura serían el lunes 19 de septiembre y el viernes 14 de octubre de 1994.

3.4 Conferencias administrativas celebradas desde la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989)

1) Conferencia Administrativa Regional para la Planificación de la Radiodifusión de Televisión en ondas métricas y decimétricas en la Zona Africana de Radiodifusión y países vecinos (Segunda reunión) (AFBC-2) Ginebra, 13 de noviembre - 8 de diciembre de 1989)

La Conferencia adoptó, en particular, un Acuerdo y un Plan asociado para la radiodifusión de televisión en las bandas indicadas en el Acuerdo, y también disposiciones reglamentarias conexas, incluidas las aplicables a los servicios primarios y permitidos en la zona de planificación, como se define en el Acuerdo.

2) Conferencia Administrativa Regional de los Miembros de la Unión pertenecientes a la Zona Africana de Radiodifusión para derogar el Acuerdo Regional para la Zona Africana de Radiodifusión, Ginebra, 4 - 5 de diciembre de 1989

La Conferencia adoptó un Protocolo Regional por el que se derogan aquellas partes del Acuerdo Regional para la Zona Africana de Radiodifusión (Ginebra, 1963) relacionadas con la radiodifusión de televisión que todavía seguían en vigor, así como una Recomendación sobre la revisión del número 703 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

3) Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de las atribuciones de frecuencias en ciertas partes del espectro (CAMR-92), Málaga-Torremolinos, 3 de febrero - 3 de marzo de 1992

La Conferencia adoptó, en particular, una revisión parcial de los artículos 1, 8, 11, 12, 13, 27, 28, 29, 56 y 69 del Reglamento de Radiocomunicaciones, y de sus apéndices 26 y 30A.

3.5 Conferencias y Asambleas celebradas desde la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992)

1) Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Helsinki, 1993)

Véase la Sección 4.4.1.

2) Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-93, Ginebra, 8 - 16 de noviembre de 1993)

Véase la Sección 4.3.3.

3) Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-93, Ginebra, 15 - 19 de noviembre de 1993)

La Conferencia adoptó dos Resoluciones sobre el orden del día para las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones de 1995 y 1997, una Recomendación sobre la convocación de una Conferencia Regional de Radiocomunicaciones (Regiones 1 y 3), y una Recomendación sobre las redes del servicio móvil por satélite publicada como la Resolución 46 (CAMR-92).

4) Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-94), Buenos Aires, 21-29 de marzo de 1994

La Conferencia adoptó la *Declaración de Buenos Aires*, en la cual se establece una visión y unas estrategias comunes para lograr un desarrollo equilibrado de las telecomunicaciones hacia fines del siglo y más allá, y se define la función de la BDT y sus asociados en el Sector de Desarrollo.

La CMDT adoptó asimismo el *Plan de Acción de Buenos Aires*, en el cual se definen las metas, objetivos y estrategias de las 12 esferas programáticas, sobre la base de las prioridades de los Miembros de la UIT y los asociados en el desarrollo, según se han expresado en las Conferencias Mundiales y Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

La CMDT decidió también crear dos Comisiones de Estudio y adoptó 11 Resoluciones y 2 Recomendaciones relacionadas con las actividades del Sector.

****

Cuarta parte

ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LOS SECTORES

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

4. Cuarta parte - ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LOS SECTORES

4.1 Comité de Coordinación

Antes de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP) de diciembre de 1992, la composición y el mandato del Comité de Coordinación venían definidos por el artículo 12 del Convenio de Nairobi. Según ese artículo, el Comité de Coordinación estaba integrado por el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités Consultivos Internacionales, el Presidente y el Vicepresidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias. Su Presidente será el Secretario General y, en ausencia de éste, el Vicesecretario General. Su mandato era asesorar y proporcionar asistencia práctica al Secretario General en todas las cuestiones administrativas que no sean de la competencia exclusiva de un órgano permanente, así como en lo que respecta a las relaciones exteriores y a la información pública.

La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza creó un quinto órgano permanente, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT). El Secretario General, como Director Interino de la BDT, también representaba a ese órgano en el Comité de Coordinación hasta que el primer Director de la BDT, elegido en la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de diciembre de 1992, ocupó su cargo en febrero de 1993.

El artículo 26 de la Constitución (Ginebra, 1992) redefinió la Constitución y el mandato del Comité de Coordinación para plasmar las nuevas estructuras y el funcionamiento de la Unión. Según ese artículo, el Comité de Coordinación estará constituido por el Secretario General, el Vicesecretario General y los Directores de las tres Oficinas. Su Presidente seguirá siendo el Secretario General y, en su ausencia, el Vicesecretario General. Según las Recomendaciones del C.A.N., el Comité de Coordinación actuará "como un equipo de gestión interna". De conformidad con la Resolución 1 APP, ese artículo entró provisionalmente en vigor el 1 de marzo de 1993.

Durante el periodo 1990-1994, el Comité de Coordinación celebró reuniones en general dos veces al mes. Una vez aprobadas las Recomendaciones del C.A.N., se hizo más hincapié en la planificación estratégica, que se convirtió en uno de los puntos destacados del orden del día del Comité durante 1992. Otros puntos abordados periódicamente fueron los asuntos de personal (entre otros, la clasificación de empleos en aplicación de las Resoluciones 753 y 923, y el ascenso de los titulares de los empleos recalificados), la representación de la UIT en las reuniones de otras organizaciones, el examen del presupuesto y otros documentos preparados cada año por la Secretaría para el Consejo de la UIT, los trabajos preparatorios para las conferencias y reuniones principales, y el seguimiento de las decisiones, resoluciones y recomendaciones del Consejo y de las Conferencias.

El Comité de Coordinación estableció un número de Grupos Intersectoriales encargados de las cuestiones de gestión estratégicas, que necesitan especialmente una coordinación eficaz del personal. Entre esos grupos figuran el Comité para la coordinación de Sistemas de Información (ISSC), el Grupo de aplicación de las Recomendaciones del C.A.N. (HIG), y el Comité de Políticas de Publicación de la UIT (IPPC).

4.2 Secretaría General

Las responsabilidades de la Secretaría General se estipulan en el artículo 56 del Convenio de Nairobi (1982). Se trata de responsabilidades administrativas y financieras generales, incluidas la organización de conferencias, las responsabilidades operacionales relacionadas con el Reglamento Administrativo, el intercambio recíproco de información entre los Miembros, las actividades de cooperación técnica, las relaciones públicas, la información al público y el asesoramiento jurídico a los órganos de la Unión.

A este respecto, cabe recordar que las disposiciones de la Constitución y del Convenio (Ginebra, 1992), relacionadas con la nueva estructura comenzaron a aplicarse provisionalmente el 1 de marzo de 1993, de conformidad con la Resolución 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP-92). Las nuevas responsabilidades de la Secretaría General se fijan en el artículo 5 del Convenio (Ginebra, 1992).

En 1990, la Secretaría General estaba compuesta por seis Departamentos: Personal, Finanzas, Relaciones Exteriores, Conferencias y Servicios Comunes, Computador, Cooperación Técnica y un Servicio de Comunicaciones.

La Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), que sustituye al Departamento de Cooperación Técnica, inició oficialmente sus actividades el 1 de enero de 1990.

A fines de 1991, la mayor parte de las actividades del Departamento de Relaciones Exteriores pasaron al Gabinete del Secretario General, de conformidad con la Recomendación 9 del Comité de Alto Nivel. El Gabinete quedó compuesto por tres unidades, a saber: Unidad de Política y Planificación Estratégicas (SPU), Unidad de Relaciones Exteriores y Públicas (EPRU) y Unidad de Asuntos Jurídicos (JUR). Asimismo, se reorganizó el Departamento del Computador, que desde el 1 de enero pasó a llamarse Departamento de Servicios de Información.

A fines de 1992, el Departamento de Conferencias y Servicios Comunes se dividió en dos departamentos nuevos: el Departamento de Conferencias y el Departamento de Servicios Comunes. En febrero de 1993, la Unidad de Relaciones Exteriores y Públicas (EPRU) cambió su nombre por el de Unidad de Relaciones Exteriores (EAU), y fue reorganizada en tres divisiones: Relaciones Exteriores (RE), Relaciones con los Miembros, el Consejo y Conferencias (RM), y Relaciones Públicas (PR).

Desde entonces, la Secretaría General está compuesta por: Unidad de Planificación Estratégica (SPU), Unidad de Relaciones Exteriores (EAU), Unidad de Asuntos Jurídicos (JUR), Departamento de Finanzas (FI), Departamento del Personal (PE), Departamento de Conferencias (CONF), Departamento de Servicios Comunes (CS), Departamento de Servicios de Información (IS). La Secretaría de TELECOM también forma parte de la Secretaría General.

4.2.1 Gabinete del Secretario General

4.2.1.1 Unidad de Asuntos Exteriores (EAU)

La Unidad está organizada en tres secciones: Relaciones con los Miembros; Prensa e Información al Público y Relaciones con las Organizaciones Internacionales y Cuestiones de Protocolo. Antes de la creación de la Unidad, el Departamento de Relaciones Exteriores (1990-1992) estaba compuesto por tres Divisiones: Relación con las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales, Reglamentación de Telecomunicaciones y Relaciones entre los

Miembros de la Unión, y Relaciones Públicas y TELECOM. Además, el Asesor Jurídico dependía de este Departamento. Cabe mencionar que durante ese periodo (1990-1992) se reestructuró el Departamento, y se transfirieron ciertos aspectos operacionales al Sector de Normalización, los aspectos de las radiocomunicaciones marítimas y otras radiocomunicaciones conexas, al Sector de Radiocomunicaciones, y las cuestiones de cooperación técnica se desplazaron parcialmente al Sector de Desarrollo. Además, el Boletín y la Biblioteca se transfirieron a otros Departamentos de la Secretaría General, mientras TELECOM se convirtió en un Departamento separado. También se creó la Unidad de Asuntos Jurídicos en el Gabinete del Secretario General.

La Unidad de Asuntos Exteriores se creó en febrero de 1993 como consecuencia de la aprobación de las Recomendaciones del C.A.N. por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de diciembre de 1992. Los cometidos de la Unidad son: crear una buena comprensión, relación de trabajo e imagen de la UIT ante los Miembros, la industria, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, los medios de comunicación social y el público en general, y establecer y mantener un registro preciso de los tratados y los instrumentos jurídicos de reglamentación a los que se adhieran los Miembros.

El objetivo de la EAU es asistir al Secretario General y al Comité de Coordinación en todas las cuestiones relativas a las relaciones exteriores. La Unidad también es responsable, entre otras cosas, de que el público conozca a la UIT; de desarrollar una buena comprensión del entorno exterior de las telecomunicaciones; de prestar apoyo administrativo al Consejo, la Conferencia de Plenipotenciarios y las Conferencias Mundiales; de mantener a la UIT como una organización dinámica del sistema de las Naciones Unidas en su campo de competencia; de resolver las cuestiones de protocolo y de organizar eventos, como el Día Mundial de las Telecomunicaciones que se celebra cada año.

a) Relaciones con los Miembros (RM)

Esta parte de la Unidad es responsable, entre otras funciones, de coordinar las relaciones entre los Miembros de la Unión y la Secretaría General. Además del cometido general mencionado anteriormente, la RM se encarga de las cuestiones relativas a las condiciones de los Miembros, las ratificaciones y adhesiones a la Constitución y el Convenio, y también a la aprobación de otras actas de la Unión, incluidas las consultas, notificaciones y correspondencia necesarias con los Miembros y las Misiones Permanentes; de la preparación, convocación, participación y seguimiento de las reuniones del Consejo, las Conferencias de Plenipotenciarios, y las Conferencias Mundiales y Regionales, incluida la provisión de la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría de la Comisión de Credenciales, así como el apoyo de secretariado de otras Comisiones o Grupos de Trabajo establecidos por las Conferencias o el Consejo; de editar, disponer y preparar la impresión de las Actas Finales; de elaborar los suplementos anuales al Volumen de Resoluciones y Decisiones del Consejo y el Informe anual sobre las actividades de la Unión.

En el marco de la nueva estructura de la UIT, se le ha encargado a la RM la aplicación de las estrategias formuladas por los Sectores para atraer nuevos miembros, incluidos los mecanismos para incorporar nuevas categorías de participantes y el análisis de los motivos que puedan ocasionar la renuncia a la categoría de miembro.

b) Relaciones con las organizaciones internacionales

Durante el periodo objeto de examen, la Unidad ha participado activamente en el mantenimiento y reforzamiento de sus relaciones con las organizaciones internacionales (véase el § 2.2.3.2) principalmente en el marco del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y sus órganos subsidiarios. Conforme a la letra de la Resolución 52, la Unión ha coordinado, estudiado y formulado comentarios sobre un número de Informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI). Desde la creación de la Unidad de Asuntos Exteriores, se ha intensificado la

participación de la UIT en las actividades del CAC (véase el § 2.2.3.4) con efectos considerables, la UIT acogió por primera vez la reunión ordinaria del CAC en su Sede, en abril de 1994. Gracias a su participación diligente en la labor del CAC, la UIT ha proporcionado un Presidente interino para el Comité de Coordinación de los Sistemas de Información (ISCC) (véase el § 2.2.3.2), prestado asistencia a los organismos sobre la utilización eficaz del correo electrónico y asesorado sobre la teleconferencia como un medio de consulta de alcance amplio. La Unidad ha proporcionado apoyo a las reuniones del Consejo Consultivo Mundial de Telecomunicaciones (WTAC), creado de conformidad con la Recomendación 12 del C.A.N., y ha seguido la aplicación de las diversas recomendaciones del WTAC. La Unidad también ha creado el Grupo de Promoción de la UIT (ITU Promotion Team - ITUPT) para coordinar un programa de relaciones públicas, cuyo propósito es aumentar la conciencia que se tiene de la UIT, y se ha invitado a todo el personal de la Unión a que contribuya en la labor de ese Grupo.

c) Prensa e Información al Público

La Sección de Prensa e Información al Público es responsable de la elaboración y difusión de materiales de información al público. El cometido de la Sección es cubrir las necesidades en materia de información de los países Miembros, las corporaciones y el público general mediante despachos y conferencias de prensa, entrevistas, elaboración de folletos, hojas informativas, proyección de diapositivas, participación en actividades de publicación con otras empresas, contribución de artículos, grabaciones de vídeo y sonido, y teleconferencias. Se ha mantenido una estrecha cooperación con los Miembros para prestarles asistencia en el fomento de las telecomunicaciones y apoyo de los cometidos de la UIT. Una de las actividades más importantes de esta Sección fue la celebración del 125º Aniversario de la UIT en 1990, para el que organizó una exposición de las telecomunicaciones en el pasado, el presente y el futuro. En lo que respecta a TELECOM 91, la Sección se encargó de la organización, la gestión y la supervisión del servicio de prensa de ese evento. La preparación de los programas de información al público mediante conferencias, debates, elaboración de folletos relacionados con las diversas conferencias de desarrollo organizadas durante el periodo objeto de examen ocasionaron una cantidad de trabajo considerable en materia de difusión de información. Conforme a los objetivos fijados por la Unidad, el Día Mundial de las Telecomunicaciones se ha organizado periódicamente cada año acerca de un número de temas diferentes.

4.2.1.2 Unidad de Política y Planificación Estratégica (SPU)

La recomendación del Comité de Alto Nivel de establecer una Unidad de Planificación Estratégica fue aceptada por el Consejo de la UIT en 1991, e implementada en 1992 con las funciones siguientes: a) planificación estratégica; b) análisis operacional; c) auditoría interna. El Jefe de la Unidad fue designado en marzo de 1992, y la plantilla se completó a mediados de 1993. Las primeras dos funciones asignadas a la Unidad son plenamente operacionales, mientras que la tercera está siendo suministrada provisionalmente por un acuerdo de servicio especial con un auditor que trabaja a tiempo parcial en coordinación con el Departamento de Finanzas.

La SPU ha asistido al Secretario General, el Comité de Coordinación y el Consejo en el desempeño de sus responsabilidades en materia de planificación estratégica conforme a la Constitución y el Convenio de Ginebra (1992), y está realizando análisis operacionales de las funciones clave de la Secretaría General y las Oficinas Sectoriales.

4.2.1.3 Unidad de Asuntos Jurídicos (JUR)

Desde 1989, el Servicio Jurídico, denominado, Unidad de Asuntos Jurídicos (JUR), a partir del 1 de enero de 1992, en el marco del Departamento de Relaciones Exteriores y luego del Gabinete del Secretario General, ha realizado estudios y prestado asesoramiento jurídico relativo a todo tipo de documentos (tratados y acuerdos internacionales, contratos,

correspondencia, etc.), a fin de que el Secretario General pueda ejercer plenamente sus funciones de representante legal de la Unión en sus relaciones con el conjunto de Gobiernos de los Estados Miembros de la Unión, las demás organizaciones internacionales y el país anfitrión. La Unidad de Asuntos Jurídicos también ha proporcionado las funciones jurídicas vinculadas al papel de depositaria de los tratados y acuerdos internacionales confiados al Secretario General.

Por otra parte, la Unidad ha tratado y estudiado cuestiones, y prestado asesoramiento jurídico de carácter general (entre otros: derecho de tratados, derecho internacional público, derecho de las telecomunicaciones), y también sobre asuntos más específicos planteados por las Oficinas, Secretarías y Departamentos de la Unión, y relacionados con la estructura, las funciones o las actividades de la organización (problemas jurídicos relativos a cuestiones de personal, de finanzas, de desarrollo, de impuestos, de compra o de arriendo de materiales o servicios, de derechos de autor y propiedad intelectual, etc.). La Unidad de Asuntos Jurídicos ha elaborado o participado en la revisión o el establecimiento de enmiendas de diversos textos de índole jurídica, como la Constitución y el Convenio, los Estatutos y Reglamentos Internos de la Unión (Estatuto y Reglamento del Personal, Reglamento Financiero). Se han proporcionado numerosos consejos u opiniones jurídicas en las conferencias y reuniones principales celebradas bajo la égida de la Unión, por ejemplo, las Conferencias de Plenipotenciarios de Niza (1989) y de Ginebra (1992), las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones, el Comité de Alto Nivel o el Grupo Voluntario de Expertos, encargado de estudiar la atribución y utilización mejorada del espectro de frecuencias radioeléctricas y la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Además, la Unidad de Asuntos Jurídicos proporcionó la Secretaría de la Comisión 9 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, responsable del instrumento fundamental de la Unión, y la del Grupo de Redacción, encargado por el Consejo (Resolución 1021) de redactar los proyectos de texto revisados para la Constitución y el Convenio de la UIT; a ese respecto, preparó los anteproyectos de texto sometidos al Grupo de Redacción y participó activamente en la secretaría especial creada para el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la estructura y el funcionamiento de la Unión.

4.2.2 Departamento de Personal

El Departamento de Personal es responsable de la administración del personal de la Unión, en particular en lo que respecta a la clasificación de empleos, contratación, pensiones y seguros, viajes, asistencia social, estudios, informes y perfeccionamiento profesional. Ha participado también activamente en la reestructuración de la Secretaría y en la aplicación de las recomendaciones del Comité de alto Nivel relativas a la gestión de personal.

Desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989, el Consejo ha tenido la oportunidad de manifestar en varias de sus Reuniones su inquietud por la deterioración de las condiciones de servicio del personal, en particular en la categoría profesional y superiores, como consecuencia de las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que afectan a todas las organizaciones del régimen común. Esta inquietud, expuesta en varias Resoluciones del Consejo, ha orientado la acción del Departamento de Personal en el Comité Administrativo de Coordinación Interorganizaciones y en el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas y en órganos intergubernamentales como la Comisión de Administración Pública Internacional y su órgano auxiliar, el Comité Consultivo para Cuestiones de Reajuste por Lugar de Destino (CCCAD), el Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y su Comité Permanente y, junto con otras organizaciones, en comunicaciones conjuntas a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

4.2.3 Departamento de Finanzas

El Departamento de Finanzas es responsable de la gestión de las finanzas de la Unión, del asesoramiento y la información a los Miembros y a los órganos legislativos y de control de la Unión así como de la organización de la UIT en lo que respecta a los asuntos financieros y presupuestarios.

Administra las finanzas de la Unión para optimizar la utilización de los recursos disponibles y proteger el activo de la Unión.

El Departamento de Finanzas prepara el proyecto de presupuesto de la Unión y ejerce el control del presupuesto. Lleva las cuentas de la Unión, prepara análisis de costes y asume el control interno de las actividades financieras de la Unión.

Prepara, coordina y distribuye los informes financieros de la Unión.

El Departamento de Finanzas asesora e informa a los Miembros, a diferentes órganos y a los Sectores y Departamentos de la Unión sobre asuntos financieros y propone soluciones a problemas financieros intersectoriales.

Es responsable del establecimiento de procedimientos y técnicas y de la existencia del personal competente necesario en la especialidad de gestión financiera.

Representa a la Unión y coordina los asuntos financieros y presupuestarios con el Sistema Común de las Naciones Unidas.

El Departamento de Finanzas se encarga también de la venta de las publicaciones de la Unión.

4.2.4 Departamento de las Relaciones Exteriores

Véase la sección 4.2.1.1.

4.2.5 Departamentos de Conferencias y de Servicios Comunes

El Departamento de Conferencias y Servicios Comunes siguió proporcionando los servicios comunes, lingüísticos y logísticos para las actividades cotidianas de los órganos permanentes (y de los Sectores) de la Unión. También ha suministrado los servicios generales de apoyo operacional para la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), la Conferencia de Plenipotenciarios adicional (Ginebra, 1992), y las demás conferencias y reuniones de la Unión.

La estructura del Departamento ha sufrido modificaciones considerables: de las tres Divisiones existentes desde 1985, se suprimió una en 1991, y en 1993 se escindió el Departamento en dos Departamentos (Departamento de Conferencias y Departamento de Servicios Comunes), con lo que se logró un ahorro de dos puestos D.1. Actualmente, y desde el 1 de febrero de 1993, la estructura es la siguiente:

Departamento de Conferencias

- Secretaría del Departamento
- División de Conferencias
- Secciones de Traducción Francesa, Inglesa y Española
- Secciones de Traducción Arabe, Chino y Ruso
- Sección de Terminología, Referencias y Ayudas Informáticas a la Traducción (STRAIT)
- Servicio de Composición de Documentos (POOL)
- Servicio de Interpretación
- Servicio del Boletín

Departamento de Servicios Comunes

Secretaría del Departamento
Unidad de Comercialización y Ventas
Servicio de Composición de Publicaciones
Servicio de Publicaciones en el Exterior
Servicios de Biblioteca y Archivos
Servicio de Planificación e Informatización
Sección Audiovisual y de Reprografía
Servicios Logísticos.

El programa de trabajo aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza ocasionó una carga de trabajo considerable, al tiempo que el perfeccionamiento de los métodos de trabajo y, en particular, la introducción generalizada de la burótica permitió incrementar la productividad de forma considerable. Por otra parte, la aplicación de soportes lógicos de gestión especializados ha proporcionado herramientas potentes para la gestión y el seguimiento de la producción. A pesar de la disminución neta de personal y del aligeramiento de la estructura de gestión, se ha conseguido que la producción siga el ritmo de la demanda. El Cuadro 1 indica la evolución de la carga de trabajo en ciertos sectores correspondiente a los últimos diez años.

CUADRO 1

ACTIVIDADES DE PROCESO DE LOS DOCUMENTOS

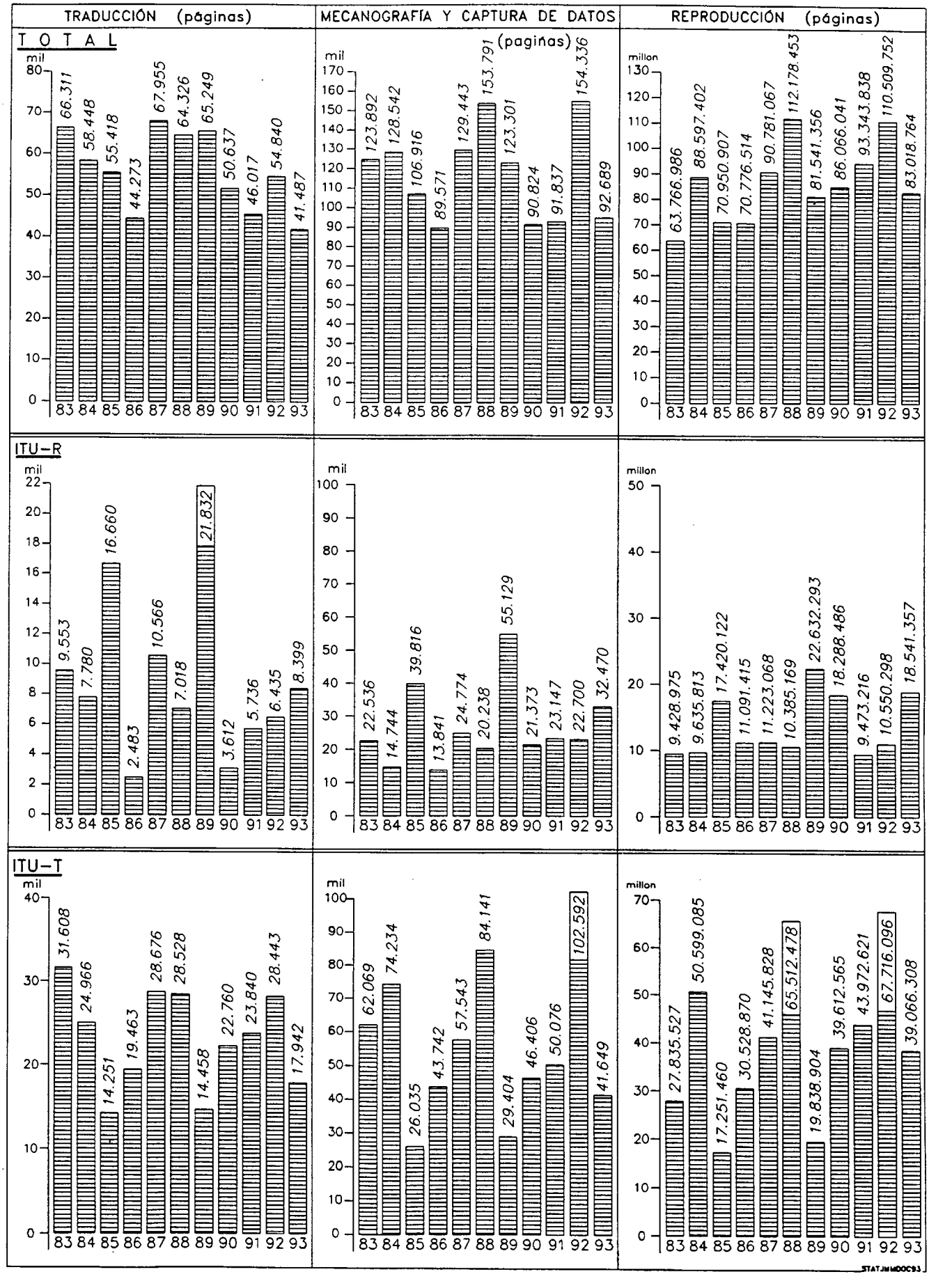

4.2.6 Departamento de Servicios de Información

En el marco de la Secretaría General, el Departamento de Servicios de Información (ISD) se encarga de los recursos físicos, humanos y organizativos necesarios para diseñar, instalar, explotar, mantener y apoyar la infraestructura de información de la UIT, que incluye normas, apoyo de usuario y capacitación, servicios de comunicación (correo postal, voz, imagen, vídeo, datos), servicios de red, servicios de intercambio de información, servicios de computadoras de escritorio, desarrollo de servicios de información y entornos de desarrollo de soporte lógico.

Servicios de intercambio de información: La prioridad otorgada a los servicios de intercambio de información/documentos responde a la Resolución 62 de Niza y a la Recomendación 46 del C.A.N. "... de que el intercambio de información, incluido el constante desarrollo del sistema TIES, se trate entre los otros ocho proyectos prioritarios que han de abordarse en materia de servicios de información" y a la Resolución 14 de la APP-92. Los servicios de intercambio de información sobre telecomunicaciones (TIES), un conjunto de servicios y recursos de información en red, fueron anunciados oficialmente en 1990. Algunos desarrollos clave de TIES consistieron en servicios X.400 (1990), conexión con Internet (1991), ITUDOC - base de datos de referencia documental de la UIT (1992), y una nueva interfaz de usuario TIES (1993).

El análisis del TIES efectuada en 1992 por usuarios internos y externos resultó en una versión revisada, que ofrece grandes mejoras en cuanto a facilidad de utilización, acceso a la información y su entrega, y conectividad a escala mundial. Esta nueva tecnología también responde a otra necesidad de usuario clave de contar con información importante y actualizada gracias al apoyo suministrado a los proveedores de información en materia de actualización y difusión de sus datos. El nuevo TIES utiliza tecnología Internet y acceso interactivo a la ITUDOC.

Cooperación con otras organizaciones de normalización: El Departamento participó en proyectos de tratamiento electrónico de documentos, incluido uno en el marco de la Conferencia Interregional de Normas de Telecomunicación (Inter-regional Telecommunication Standards Conference - ITSC) y después la Conferencia Mundial sobre Normalización (Global Standardization Conference - GSC), y el proyecto sobre recuperación e intercambio de normas en Europa (Retrival and Exchange of Standards in Europe - RISE) en colaboración con el Instituto Europeo de Normas de Telecomunicación (ETSI). El servicio TIES de la UIT está conectado a los sistemas de tablón de anuncios electrónicos de ETSI, T1, TTC y CEPT.

Cooperación con organismos de las Naciones Unidas: El Departamento participó activamente en la labor del Comité Consultivo para la Coordinación de los sistemas de información (ACCIS) y su sucesor, el Comité de Coordinación de los Sistemas de Información (ISCC). Se utilizó el TIES para apoyar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en las esferas de correo electrónico y acceso a base de datos (por ejemplo, actividades de registro del desarrollo de las Naciones Unidas). Algunos organismos de las Naciones Unidas con sede en Ginebra comenzaron a poner su información a disposición a través de las instalaciones TIES/ITUDOC de la UIT. El Departamento proporcionó apoyo técnico e instalaciones a la CNUMAD para la Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente de 1992. Siguió participando en las actividades relacionadas con el diseño, la instalación y la explotación de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas conforme al mandato de la Resolución 50 de Niza.

Apoyo a los Estados Miembros: El personal del ISD realizó actividades de información, capacitación y asesoramiento para un número de países, incluidas misiones a Barbados, Camerún, Etiopía, Francia, Kenya, Marruecos, Nepal, Noruega, Pakistán y Estados Unidos de América. La UIT proporcionó clases de capacitación en acceso a la información electrónica para el personal de las misiones diplomáticas acreditadas en Ginebra.

Apoyo a las Oficinas Regionales/Zonales de la UIT: Se efectuaron inversiones considerables en equipo y soporte lógico, con misiones a Brasilia, Cairo, Katmandú y Yaundé. En 1993, la oficina de Brasilia se conectó a la Internet, y recibió equipos de acceso local por marcación, que facilitaron las comunicaciones entre la Sede y la oficina, y proporcionaron acceso a la información de la UIT y a otros recursos de Internet para las comunidades de telecomunicaciones de la Región.

Apoyo de conferencia: El apoyo a las actividades de conferencia incluyó las redes de conferencias y las de zona amplia (WAN) para la plenaria del CCIR celebrada en Düsseldorf, Africa Telecom 90, Telecom 91, Telecom Américas y la CRDT de Acapulco, la CAMR-92 de Torremolinos, la CRDT de Praga, la CRDT de los Estados Arabes, Europa Telecom 92, la CMNT de Helsinki, la CRDT de Asia celebrada en Singapur, la CMDT de Buenos Aires y apoyo para la AR-93 y la CMR-93, así como para las reuniones periódicas de Ginebra y la preparación de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

Capacitación y apoyo: El centro de capacitación y apoyo ofreció un amplio programa de capacitación sobre herramientas de productividad para la oficina, correo electrónico, y acceso a los servicios de información, con énfasis en cursos adaptados a las necesidades del personal (en 1993 se ofrecieron unos 100 cursos sobre 13 temas con 1075 participantes). A fines de 1993, se emprendió un análisis general de necesidades de capacitación en informática. Todos los servicios del Departamento proporcionaron amplio apoyo de usuario en los siguientes sectores: servicios de red de zona local, servicios de intercambio de información, sistemas de PC y soporte lógico, distribución y control de soporte lógico, desarrollo de aplicaciones, gestión de bases de datos, sistemas operativos, protección contra virus y mantenimiento e instalación de equipos. La oficina de ayudas proporcionó un apoyo excelente a los usuarios finales internos y externos. Se suministraron instalaciones de PC y apoyo a los delegados que visitaron la Sede.

Herramientas de productividad para la oficina: La mejora gradual de las herramientas de productividad para oficina siguió su curso, con la introducción de Microsoft Word para Windows, Excel, Powerpoint, y la elaboración de herramientas de aplicaciones para sistemas de escritorio. La publicación electrónica pasó de un sistema de composición basado en un computador principal a un sistema de computadores de escritorio, lo que trajo consigo ahorros considerables, mejoras de productividad y racionalización. La mayor parte del personal utiliza el correo electrónico con regularidad. Se elaboró y puso en funcionamiento con éxito un soporte lógico de instalación (Resourcer), que implica ahorros considerables en los costes de instalación de soporte lógico.

Desarrollo de aplicaciones: Como nueva norma para el desarrollo de las principales aplicaciones nuevas se eligió el sistema de gestión de base de datos relacional INGRES. Se definió e implementó un número de aplicaciones de base de datos en la plataforma UNIX/INGRIS, incluida la base de datos de referencia documental del servicio ITUDOC y del sistema de acceso y recuperación móvil marítimo (MARS), que permite el acceso a distancia a esta base de datos operacional.

En enero de 1994, se puso en funcionamiento un sistema de gestión del personal, incluidas las funciones de pago de sueldos. Se implementó un nuevo sistema de gestión financiera, que soporta los cambios más importantes introducidos en el presupuesto de 1995. En 1994 comenzará a funcionar un nuevo sistema de gestión de producción de documentos. Se elaboró la base de datos regional para las telecomunicaciones africanas (RATDA) destinada al proyecto RASCOM. Como una iniciativa mixta con Lynx Technologies Inc., se diseñó e implementó un sistema de información (sobre todos los aspectos de los servicios de telecomunicaciones y tarifas de unos 200 países, que se ofrece como un servicio TIES).

Infraestructura de tecnología de la información: La infraestructura de tecnología de la información comprende computadoras personales de escritorio, redes, servidores, impresoras, encaminadores, módems, PABX, y otros tipos de soporte físico, así como sistemas operativos, bases de datos, comunicaciones y diversos soportes lógicos.

Se estableció la política de utilizar sistemas operativos UNIX para las bases de datos y los servidores de aplicaciones. Se transfirió un número de aplicaciones de los sistemas de computador principal Siemens a los servidores de ficheros PC o plataformas UNIX, lo que posibilitó la supresión de uno de los computadores principales y permitió ahorros significativos a partir del presupuesto de 1992. Como parte de la transición hacia UNIX, se introdujeron potentes servidores RISC, con una excelente relación prestación/costos, para ficheros, bases de datos y aplicaciones de comunicaciones. Prosiguió la instalación de computadores personales de grandes prestaciones y equipo conexo (por ejemplo, impresoras en red y servidores CD-ROM).

El 1 de marzo de 1993 comenzó a funcionar una PABX digital, que se complementa con correo vocal y soporte lógico para la contabilidad de las llamadas salientes.

En las oficinas de los Sectores y de los Departamentos de la UIT se han instalado aparatos de facsímil Grupo 3. Se adquirió equipo de facsímil Grupo 4, utilizado para la transmisión de documentos durante las conferencias, en conexión con la RDSI. Se instaló una cabecera, que permite el encaminamiento por correo electrónico de mensajes télex. También se introdujo la transmisión de fax (mensajes salientes) a través del correo electrónico.

4.2.7 Departamento de Cooperación Técnica

Véase la Sección 4.5.

4.3 Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) (desde el 1.03.1993)

- **Junta Internacional de Registro de Frecuencias** (hasta el 28.02.1993)
- **Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR)** (hasta el 28.02.1993)
- **Reglamento de Radiocomunicaciones y Servicio Móvil Marítimo** (hasta el 01.01.1992)

4.3.1 Introducción

En el periodo 1989-1994 se ha producido una evolución crítica de la nueva tecnología de radiodifusión digital y de comunicaciones móviles, y un aumento sin precedente de la planificación de servicios de comunicación móviles y fijos por satélite que utilizan las órbitas de los satélites geoestacionarios y no geoestacionarios. Se ha reconocido que la conexión "inalámbrica" de las redes mundiales de telecomunicaciones ofrece una infraestructura económica para satisfacer necesidades de las regiones en desarrollo así como las redes locales de alta capacidad para las modernas comunicaciones informatizadas y de vídeo. Las aplicaciones de radiocomunicaciones espaciales se han convertido en instrumentos esenciales para la observación de la Tierra, la navegación y la radiolocalización para la seguridad y el transporte, así como para aliviar las catástrofes naturales. Las aplicaciones de radiocomunicaciones espaciales proporcionan el medio clave para lograr un nuevo conocimiento del sistema solar y del universo. La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (1992) aprobó atribuciones de frecuencias destinadas a abrir una nueva era de comunicaciones espaciales y terrenales para los servicios móviles, y para la radiodifusión digital.

Esta evolución se refleja en el trabajo del *Sector de Radiocomunicaciones*, sobre el cual se informa a continuación. La notificación de asignaciones de frecuencias a estaciones espaciales y terrenales aumentó un 40% en 1992 y 1993 en comparación con el promedio de los dos años anteriores del decenio. Asimismo, las Recomendaciones nuevas o revisadas de las Comisiones de Estudio aumentaron un 62% en el periodo 1990-1994 en comparación con el promedio de los cuatro años anteriores desde 1982. Se observa un aumento importante de las Recomendaciones dedicadas a las radicomunicaciones en las regiones en desarrollo.

El Sector de Radiocomunicaciones comenzó a funcionar el 1 de marzo de 1993. Más adelante se muestra su organigrama y sus relaciones con los otros Sectores.

Las *Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR)*, celebradas normalmente cada dos años, tratan de las nuevas cuestiones reglamentarias para facilitar la utilización compatible y equitativa del espectro de radiofrecuencias y las órbitas de los satélites. La primera de estas CMR, celebrada en noviembre de 1993, propuso el orden del día de la CMR-95, basado principalmente en las nuevas atribuciones de frecuencias establecidas en 1992, y un orden del día preliminar para la CMR-97.

La *Asamblea de Radiocomunicaciones y las Comisiones de Estudio del UIT-R* (antiguo CCIR) apoyan el trabajo de las conferencias y también formulan Recomendaciones sobre cuestiones técnicas y operacionales para los sistemas y servicios de radiocomunicaciones. La Asamblea de Radiocomunicaciones se celebra normalmente cada dos años, en asociación con la CMR, para organizar y aprobar el trabajo de nueve Comisiones de Estudio. Estas Comisiones de Estudio representan el trabajo de unos 1.500 expertos técnicos y en reglamentación, procedentes de administraciones y organizaciones de telecomunicaciones, que participan en unos sesenta Grupos de Tareas Especiales y Grupos de Trabajo. Los programas de trabajo de las Comisiones de Estudio fueron examinados de conformidad con su mandato en el nuevo Convenio, las cuestiones de normalización apropiadas se transfirieron a las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones mediante acuerdo mutuo. Un órgano denominado Reunión Preparatoria de Conferencias, creado por la Asamblea, se reúne dos veces en el periodo comprendido entre las CMR para preparar, principalmente sobre la base

del trabajo de las Comisiones de Estudio, las Contribuciones técnicas y de reglamentación relacionadas con los asuntos que figuran en el orden del día de la próxima Conferencia y efectúa estudios preliminares para la misma.

La *Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB)*, que funciona en régimen de dedicación no exclusiva, aprueba los procedimientos para la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones, y es consultada por la Oficina sobre los asuntos de aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones, o casos de interferencia, que la Oficina no puede resolver por sí misma satisfactoriamente.

La *Oficina de Radiocomunicaciones* sustenta todas las actividades del Sector; sustituye a las Secretarías Especializadas del CCIR, de la IFRB y a la antigua Secretaría General para asuntos de radiocomunicaciones. La Oficina presta servicios a las administraciones y usuarios en cuanto a la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones, la coordinación e inscripción de asignaciones de frecuencias radioeléctricas y las órbitas de los satélites, tareas realizadas anteriormente por la IFRB. Junto con la Secretaría General, asegura la Secretaría de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones. Asigna series de distintivos de llamada y proporciona servicios de información móvil marítima. Celebra seminarios y reuniones de capacitación para satisfacer las necesidades nacionales de gestión de frecuencias, en estrecha colaboración con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones. Respalda el trabajo técnico especializado y las reuniones de las Comisiones de Estudio. En nombre del Sector realiza las funciones de coordinación y asistencia con los Sectores de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones. Asimismo, la Oficina proporciona el apoyo administrativo para la RRB y el Director actúa como Secretario Ejecutivo.

De acuerdo con las Resoluciones de la Asamblea de Radiocomunicaciones y de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de 1992, se creó un Grupo Asesor de Radiocomunicaciones del Sector.

A continuación se presenta un Informe integrado de las actividades del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT, organizado según la nueva estructura de la UIT, realizadas desde la última Conferencia de Plenipotenciarios. Cabe señalar que las actividades hasta el 28 de febrero de 1993 corresponden a la IFRB y al CCIR y a partir del 1 de marzo de 1993 al Sector de Radiocomunicaciones. Las Secretarías para los asuntos administrativos y de reglamentación de las radiocomunicaciones marítimas y móviles se incorporaron en la Secretaría del CCIR a partir del 1 de enero de 1992.

La Conferencia de Plenipotenciarios Adicional, Ginebra, 1992, encargó a los nuevos Sectores la planificación estratégica. La Oficina de Radiocomunicaciones desde su comienzo emprendió la elaboración de un plan estratégico. Un primer proyecto se presentó al Consejo de 1993 y posteriormente a la Asamblea de Radiocomunicaciones. Una vez incorporadas las sugerencias de la Asamblea, el proyecto se presentó al Grupo de Trabajo del Consejo en diciembre de 1993. Tras una ulterior elaboración en la Oficina, y habida cuenta de las actividades de la UIT en la "gestión por objetivos", el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones examinó el texto y lo sometió al Consejo.

El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) de la UIT se fundó en 1927 y la Junta Internacional de Frecuencias (IFRB) en 1947. Han sido "órganos permanentes" de la UIT desde 1948 hasta la aplicación de la nueva estructura de la UIT, el 1 de marzo de 1993. El nuevo Sector de Radiocomunicaciones de la UIT, al adaptarse al moderno entorno de las radiocomunicaciones, hereda el cometido mundialmente reconocido y las aportaciones de estos organismos predecesores.

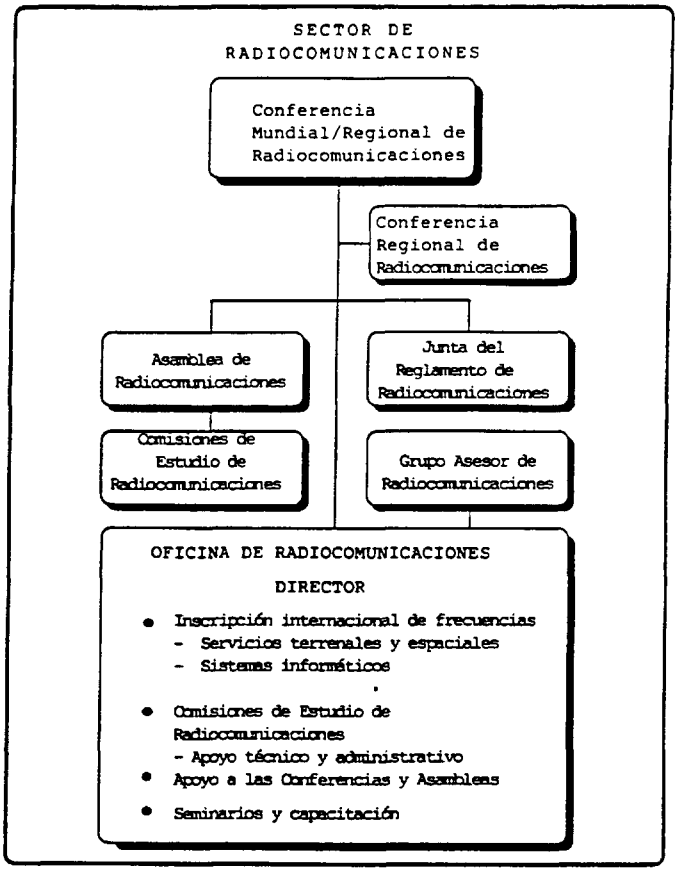

4.3.2 Conferencias Mundiales y Regionales (véase también § 3.4)

a) Conferencia Administrativa Regional para la planificación de la radiodifusión de televisión en ondas métricas y decimétricas en la Zona Africana de radiodifusión y países vecinos, Ginebra, noviembre - diciembre 1989

La segunda reunión de la Conferencia elaboró un acuerdo y un Plan de asignación de frecuencias asociado. Como consecuencia de las decisiones de esta Conferencia, un protocolo regional fue aprobado por una conferencia distinta que abroga aquellas partes del Acuerdo Regional para la Zona Africana de Radiodifusión (Ginebra, 1963) que estaban aún en vigor.

La IFRB adoptó las medidas necesarias para poder aplicar el Acuerdo que entró en vigor el 1 de julio de 1992 y la Oficina de Radiocomunicaciones continúa aplicando las disposiciones del Acuerdo. Se han realizado esfuerzos particulares para resolver las incompatibilidades existentes entre estaciones de televisión de países de Africa Occidental.

b) Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para examinar la atribución de frecuencias en ciertas partes del espectro, Torremolinos, febrero - marzo de 1992

Esta última Conferencia conforme al régimen de la Constitución y Convenio de Niza, examinó el Cuadro de atribuciones de bandas de frecuencias, en particular las bandas métricas y decimétricas, para satisfacer necesidades urgentes de espectro en especial para los servicios móvil y móvil por satélite, así como para los servicios de radiodifusión y de radiodifusión por satélite. Si bien las modificaciones del Cuadro de atribuciones de frecuencias están en vigor desde el 12 de octubre de 1993, las disposiciones reglamentarias contenidas en las correspondientes Resoluciones de la Conferencia entraron en vigor inmediatamente después de la clausura de la misma.

La IFRB interpretó y aplicó las disposiciones relacionadas con la ulterior elaboración de la disposición de adjudicaciones para el servicio móvil aeronáutico (OR) en las bandas de ondas decamétricas y para las actividades de coordinación en relación con sistemas de satélites no geoestacionarios. En 1993 se publicó el apéndice 26 revisado (Plan de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico) (OR).

En el § 4.3.5.4 se informa sobre las actividades preparatorias y posteriores de las Comisiones de Estudio.

c) Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1993)

La primera Conferencia del nuevo Sector de Radiocomunicaciones hizo recomendaciones al Consejo en relación con el orden del día de la CMR de 1995, y opinó sobre los puntos que han de incluirse en el orden del día preliminar de la CMR de 1997.

De acuerdo con las instrucciones dadas por la Conferencia, se celebró una Reunión Preparatoria de Conferencia en 1994 (véase el § 4.3.3.1)

4.3.3 Asamblea de Radiocomunicaciones

a) XVII Asamblea Plenaria del CCIR

La XVII y última Asamblea Plenaria del CCIR (la primera fue en La Haya en 1929) se celebró en Düsseldorf (Alemania) del 20 de mayo al 1 de junio de 1990, bajo la presidencia del Sr. Gerhard Hausmann. Participaron unos 520 delegados en representación de 75 administraciones, 32 empresas de explotación reconocidas y 17 organizaciones internacionales.

Además de aprobar unas 184 Recomendaciones nuevas o revisadas, la Asamblea modificó en parte la estructura de las Comisiones de Estudio, estableció las prioridades del programa de trabajo de las Comisiones de Estudio para que reflejasen las necesidades cambiantes del entorno de las telecomunicaciones e introdujo cambios importantes en los métodos de trabajo para hacer frente al aumento de actividades en un momento en que disminuían los recursos. Los nuevos métodos de trabajo redujeron la duración de las reuniones de las Comisiones de Estudio y gran parte de la necesidad de traducción de los documentos preliminares, estableciendo un sistema de Grupos de Trabajo y Grupos de Tareas Especiales que prepararían una versión definitiva de los textos para su consideración por las Comisiones de Estudio. Estas versiones definitivas se traducen en los idiomas de trabajo para la reunión de las Comisiones de Estudio que se celebran con interpretación en los idiomas de trabajo solicitados para las reuniones. Los nuevos métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio sustituyeron una estructura de tres niveles por una estructura de dos niveles y dieron una función ejecutiva a la Comisión de Estudio. La finalidad de los Grupos de Tareas Especiales es tratar Cuestiones urgentes que requieren la formulación de una Recomendación en un plazo de uno a tres años. Se adoptó también un procedimiento para la aprobación de Recomendaciones en el intervalo comprendido entre Asambleas Plenarias.

Se creó una nueva Comisión de Estudio 12 para tratar Cuestiones urgentes sobre compartición de frecuencias y compatibilidad entre servicios. Se disolvió la antigua Comisión de Estudio 3 sobre sistemas fijos en ondas decamétricas, cuyas cuestiones esenciales serán tratadas por la Comisión de Estudio 9 (*Servicio fijo*). Las antiguas Comisiones de Estudio 2 sobre investigación espacial y radioastronomía y 7 sobre frecuencias patrón y señales horarias se fusionaron en la nueva Comisión de Estudio 7 (*Servicios científicos*). La nueva estructura entró en vigor en septiembre de 1990.

Se creó un Grupo Interino de Trabajo Mixto (GITM) bajo la presidencia del Sr. Murray Hunt (Canadá) para preparar las conclusiones técnicas relativas a los asuntos del orden del día de la CAMR-92 que se basaron principalmente en el trabajo de las Comisiones de Estudio, pero teniendo en cuenta nuevas contribuciones presentadas en la reunión del GITM celebrada 10 meses antes de la Conferencia.

La Asamblea creó también un "Grupo de Trabajo de la Asamblea Plenaria" para recomendar las estructuras de las Comisiones de Estudio a la próxima Asamblea. Este Grupo se reunió tres veces durante el intervalo, dos veces bajo la presidencia del Sr. Colin Oliver (Australia) y una vez bajo la presidencia del Sr. Bruce Gracie (Canadá). Su Informe sirvió de base para las ulteriores decisiones adoptadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones de 1993 sobre la organización de las Comisiones de Estudio.

Se autorizó al Director a crear un Grupo ad hoc sobre revisión y planificación estratégicas y el profesor L.W. Barclay (Reino Unido) fue elegido Presidente. Este Grupo se reunió cinco veces en un intervalo comprendido hasta la Asamblea de Radiocomunicaciones y proporcionó orientación crítica y apoyo para la adaptación del CCIR a la estructura de la "nueva UIT" recomendada por el Comité de Alto Nivel. En primer lugar, el Grupo respaldó la actividad del Director para proporcionar información y sugerencias al Comité de Alto Nivel, y posteriormente elaboró una estrategia de asignación y coordinación del trabajo entre los nuevos Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización propuestos. Se reunió con el Grupo ad hoc para la Resolución Nº 18 del CCITT con miras a acordar principios y muchos detalles de la asignación del trabajo y la relación entre los Sectores. Hizo varias recomendaciones para una mayor cooperación y coordinación con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El trabajo de este Grupo fue un factor importante para llegar a un consenso sobre el mandato y asignación de trabajo entre los Sectores y las medidas de transición que facilitaron a la Conferencia de Plenipotenciarios llegar a un acuerdo sobre la nueva estructura de la UIT. En sus dos últimas reuniones, el Grupo preparó unos doce proyectos de Resoluciones que sirvieron de base para la consideración por la primera Asamblea de Radiocomunicaciones de una amplia gama de Resoluciones para establecer métodos y programas de trabajo, Reuniones Preparatorias de Conferencias, un nuevo Grupo Asesor de Radiocomunicaciones y la coordinación con los otros Sectores.

b) Asamblea de Radiocomunicaciones de 1993

La primera Asamblea de Radiocomunicaciones se celebró del 8 al 16 de noviembre de 1993 junto con la primera Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones en la nueva estructura de la UIT, en cumplimiento de la decisión de la 47ª Reunión del Consejo de la UIT (Ginebra, diciembre de 1992), de acuerdo con la aplicación de la nueva Constitución y el nuevo Convenio.

El Presidente de esta Asamblea fue el Profesor L.W. Barclay (Reino Unido) y participaron unos 548 delegados en representación de 96 administraciones, 36 empresas de explotación reconocida, 9 organizaciones científicas o industriales, 16 organizaciones internacionales y 2 organismos especializados de las Naciones Unidas.

Además de las Recomendaciones aprobadas por la Plenaria, se adoptaron 36 Resoluciones, de las cuales 17 eran nuevas. En la Resolución 2 se definen los principios, el alcance y los métodos de trabajo de la *Reunión Preparatoria de Conferencias* (RPC). Se previó celebrar la primera Reunión Preparatoria de Conferencias en febrero (véase el § 4.3.3.1) para preparar los puntos del orden del día de la CMR-95. La Resolución 3 creó el *Grupo Asesor de Radiocomunicaciones* (véase la Sección 4.3.7).

La Asamblea examinó también los métodos y programa de trabajo de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones. De acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la Asamblea Plenaria (§ 4.3.3a)), la Asamblea aprobó una nueva estructura de las Comisiones de Estudio. La Comisión de Estudio 12, creada provisionalmente en Düsseldorf, se mantuvo y se denominó Comisión de Estudio 2 (*Compartición y compatibilidad entre servicios*). Se fusionaron las Comisiones 5 y 6 en una nueva Comisión de Estudio 3 (*Propagación de las ondas radioeléctricas*). Se deliberó sobre la organización futura óptima de los estudios relativos al *servicio de radiodifusión*. Las organizaciones de radiodifusión, las Uniones Regionales de Radiodifusión y la Organización de Uniones Mundiales de Radiodifusión respaldaron la continuación de los estudios sobre radiodifusión en el Sector de Radiocomunicaciones. El asunto de una mejor estructura se deberá estudiar en el intervalo hasta la próxima Asamblea.

En el ***Anexo 6*** figura una lista completa de las Resoluciones de la Asamblea de Radiocomunicaciones de 1993. Los textos completos de las Resoluciones se publican en un volumen que puede solicitarse al Servicio de Ventas de la UIT.

La próxima Asamblea está prevista para octubre de 1995.

4.3.3.1 Reunión Preparatoria de Conferencias

En cumplimiento de los artículos 13 de la Constitución y 11 del Convenio (Ginebra, 1992) la Asamblea de Radiocomunicaciones de 1993 creó por su Resolución UIT-R 2 la Reunión Preparatoria de Conferencias (RPC) y designó al Sr. S. Pinheiro (Brasil) Presidente y al Sr. R. Taylor (Estados Unidos de América) Vicepresidente. Se decidió que los estudios preparatorios para las CMR serían realizados por una Reunión Preparatoria de Conferencias. Los estudios preparatorios asociados, asuntos de reglamentación y de procedimiento, así como el trabajo relacionado con la elaboración de procedimientos reglamentarios para la notificación y coordinación de asignaciones de frecuencias, serán realizados por un Grupo de Trabajo de la RPC. El Grupo de Trabajo será presidido por un Vicepresidente designado por la RPC que organizará y coordinará los estudios relativos a procedimientos. Para cada conferencia, la RPC se reunirá normalmente dos veces durante el intervalo entre las CMR. La primera reunión, que se celebró en febrero de 1994, tuvo como finalidad organizar y coordinar los estudios preparatorios y proponer una estructura del Informe a la CMR-95, sobre la base del orden del día para las dos CMR siguientes. En la segunda reunión, prevista del 20 de marzo al 7 de abril de 1995, se preparará el Informe que se ha de utilizar para apoyar el trabajo de las conferencias.

4.3.4 Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

De conformidad con las disposiciones de la Resolución 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP-92, Ginebra, 1992), la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, compuesta de cinco miembros de la antigua IFRB, asumió sus funciones el 1 de marzo de 1993, con la siguiente composición:

- Sr. M. Miura, Presidente
- Sr. M. Harbi, Vicepresidente (Presidente en 1994)
- Sr. W.H. Bellchambers, Miembro (Vicepresidente en 1994)
- Sr. G.C. Brooks, Miembro
- Sr. M.V.V. Kozlov, Miembro

La Junta adoptó métodos de trabajo provisionales y comenzó a trabajar en la unificación de las Reglas de Procedimiento que utilizará la Oficina de Radiocomunicaciones (BR). La Junta celebró en 1993 cuatro reuniones oficiales para examinar las cuestiones sometidas por la BR.

Además, los miembros de la Junta, a solicitud del Secretario General, aceptaron encargarse de diferentes tareas, de conformidad con la Resolución 1 que, en su parte dispositiva, sección "encarga a los miembros ...", dispone que éstos efectúen toda otra tarea especial que el Secretario General pueda encomendarles. Las tareas están enumeradas en el Informe del Secretario General al Consejo sobre la aplicación de la Resolución 1.

La Junta se ha fijado tres objetivos para 1994:

- terminar el trabajo sobre la unificación de las Reglas de Procedimiento;
- prestar apoyo a la labor del GVE sobre las simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- examinar cualquier problema de interpretación del Reglamento de Radiocomunicaciones que les someta la Oficina de Radiocomunicaciones.

El Informe sobre las actividades del periodo 1989-1993, con la antigua estructura, está incluido en el Informe de la BR (véase la Sección 4.3.8).

4.3.5 Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

4.3.5.1 Estudios y Recomendaciones

Las Comisiones de Estudio efectúan los estudios de las cuestiones de radiocomunicaciones que les compete, según las cuestiones aprobadas por el Sector. Los resultados se presentan en las Recomendaciones del UIT-R.

A continuación, se ofrece un resumen general de la situación de los estudios de las Comisiones de Estudio del UIT-R. El ***Anexo 7*** contiene una lista de las Recomendaciones UIT-R nuevas o revisadas.

Comisión de Estudio 1 - Técnicas de gestión del espectro

La Comisión de Estudio 1 destacó las prácticas y técnicas de gestión del espectro. En la serie SM se han publicado nueve Recomendaciones nuevas o revisadas, que tratan de sistemas de telecomunicación multiservicio, anchura de banda necesaria, sensibilidad de los receptores radioeléctricos, separaciones de frecuencia y distancia, utilización de antenas adaptables y compensadores de interferencia, técnicas de comprobación técnica y medición de la interferencia radioeléctrica. Otros quince proyectos de Recomendaciones nuevas o modificadas tratan de las técnicas de gestión del espectro y comprobación técnica de las emisiones. Se están elaborando tres Manuales sobre "Gestión nacional del espectro", "Técnicas asistidas por computador" y "Comprobación técnica del espectro". Los estudios actuales se enfocan en estrategias a largo plazo de la utilización del espectro, incluidos los principios técnicos y de gestión. Se están elaborando algunos criterios de compartición de frecuencias en cooperación con las Comisiones de Estudio interesadas. La Comisión de Estudio 1 debe proporcionar asistencia en su esfera de responsabilidad a los países en desarrollo en cooperación con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Comisión de Estudio 2 - Compartición y compatibilidad entre servicios (antigua Comisión de Estudio 12)

La XVII y última Asamblea Plenaria del CCIR (Düsseldorf, 1990) creó una nueva Comisión de Estudio 12 para tratar provisionalmente varios aspectos difíciles de compartición de frecuencias y compatibilidad entre servicios. Sus cuatro Grupos de Tareas Especiales elaboraron Recomendaciones sobre:

- compatibilidad entre los servicios de radiodifusión y de navegación aeronáutica cerca de 108 MHz,
- compartición entre el servicio de radiodifusión y el servicio fijo y/o los servicios móviles en las bandas de ondas métricas y decimétricas,
- elementos técnicos de coordinación de estaciones terrenas con servicios terrenales que comparten las mismas bandas,
- criterios de compartición de frecuencias en la gama de 1 - 3 GHz, respectivamente.

Se prepararon seis nuevas Recomendaciones importantes sobre estos temas, de las cuales cuatro se modificaron durante el Periodo de Estudios. De especial importancia es la nueva Recomendación sobre compatibilidad entre el servicio de radiodifusión sonora en la banda 87 - 108 MHz y el servicio de navegación aeronáutica en la banda 108 - 137 MHz. La Asamblea de Radiocomunicaciones renovó el mandato de la Comisión de Estudio y la denominó Comisión de Estudio 2 con efecto inmediato, para tratar principalmente el primero y el último de los temas indicados anteriormente.

Comisión de Estudio 3 - Propagación de las ondas radioeléctricas

(Antiguas Comisión de Estudio 5, Propagación radioeléctrica en medios no ionizados y Comisión de Estudio 6, Propagación radioeléctrica en medios ionizados.)

La Comisión de Estudio 5 elaboró una amplia serie de Recomendaciones, muchas de las cuales tratan aspectos fundamentales, tales como radiometeorología, conductividad y efectos del terreno, vegetación y obstáculos construidos por el hombre; otras contienen métodos de predicción de la propagación para trayectos Tierra-espacio (pertinentes a los *servicios fijo, móvil y de radiodifusión por satélite*), para trayectos terrenales (pertinentes a los *servicios de radiodifusión, móvil y fijo*) y para la evaluación de interferencia entre servicios. Se hizo gran hincapié en la recopilación de datos de medición, particularmente en las regiones tropicales en latitudes bajas. Los bancos de datos resultantes son un instrumento vital para la elaboración y prueba de métodos de predicción globales, en particular para los nuevos servicios. Se están preparando Manuales sobre propagación destinados a orientar en la utilización práctica de las Recomendaciones, especialmente para los ingenieros de los países en desarrollo.

La Comisión de Estudio 6 elaboró Recomendaciones relativas a los principales efectos ionosféricos sobre las radiocomunicaciones, y las características del ruido radioeléctrico. Existen información y métodos de predicción (muchos disponibles en programas de computador) para las bandas de ondas decamiriamétricas a métricas, para sistemas terrenales y de satélite. Se ha mejorado significativamente la precisión del método de predicción de la propagación en ondas decamétricas (Recomendación UIT-R PI.533) y se han realizado estudios prolongados sobre la evaluación de la calidad de funcionamiento de los sistemas en ondas decamétricas, que han culminado en una Recomendación sobre el cálculo de fiabilidad, un asunto importante para la planificación de la radiodifusión en ondas decamétricas. Para adelantar los estudios relativos a la predicción de la propagación en ondas decamétricas, la Comisión de Estudio ha fomentado la recopilación de nuevas mediciones de intensidad de campo en una campaña mundial especificada en la Recomendación UIT-R PI.845. Se están preparando Manuales para ingenieros, en particular de los países en desarrollo, y serán un depósito fácilmente accesible de material especializado sobre la propagación ionosférica.

Comisión de Estudio 4 - Servicio fijo por satélite

Durante el periodo que cubre este Informe, la Comisión de Estudio 4 elaboró 71 Recomendaciones nuevas y revisadas, dedicadas principalmente a la utilización eficaz del espectro y de la órbita. Varias se relacionan con los niveles admisibles de interferencia para las distintas portadoras del *servicio fijo por satélite*, los métodos de coordinación entre redes del servicio fijo por satélite, los diagramas de radiación y la precisión de puntería de las antenas de satélite. Se preparó un conjunto de Recomendaciones sobre las características técnicas de los terminales de apertura muy pequeña y la relación de estos sistemas con las redes públicas conmutadas. Asimismo, se formularon Recomendaciones sobre calidad de funcionamiento y disponibilidad de sistemas en cooperación con las Comisiones de Estudio del UIT-T, para asegurar que los criterios pertinentes satisfacen plenamente las necesidades de las redes públicas conmutadas, incluida la RDSI. Además, se elaboraron Recomendaciones sobre compartición de frecuencias entre redes del servicio fijo por satélite y redes de otros servicios espaciales, incluido el servicio de radiodifusión por satélite, los servicios de radiolocalización/radionavegación y científicos espaciales. El Grupo para Manuales redactó tres Suplementos al Manual sobre comunicaciones por satélite: Efecto de las decisiones de la CAMR ORB-88, Programas de computador para comunicaciones por satélite y Sistema VSAT y estaciones terrenas.

Las Comisiones de Estudio 4 y 9 conjuntamente elaboraron 13 Recomendaciones nuevas y revisadas sobre compartición de frecuencias entre el servicio fijo por satélite y el servicio fijo. Estas Recomendaciones tratan principalmente del cálculo y evaluación de la interferencia en coordinación detallada, intersección de haces de antenas de relevadores radioeléctricos con la órbita de los satélites geoestacionarios, p.i.r.e. máxima transmitida hacia el horizonte por las estaciones terrenas del servicio fijo por satélite, compartición bidireccional por encima de 10 GHz y la posible utilización por estaciones espaciales de órbitas ligeramente inclinadas con respecto a la órbita de los satélites geoestacionarios.

Comisión de Estudio 5 (véase la Comisión de Estudio 3)

Comisión de Estudio 6 (véase la Comisión de Estudio 3)

Comisión de Estudio 7 - Servicios científicos

La Comisión de Estudio 7 está encargada de la emisión de frecuencias patrón y señales horarias, los sistemas radioeléctricos de investigación espacial y el servicio de radioastronomía. Se han publicado nueve Recomendaciones nuevas o revisadas en las series RTF, RSA y RRA. Actualmente se encuentran en proceso de aprobación por las administraciones otros 30 proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas. La Comisión de Estudio 7 ha completado los trabajos y ha redactado Recomendaciones sobre compartición de frecuencias entre satélites de investigación espacial y sistemas terrenales, y sobre compatibilidad entre el servicio fijo por satélite (primario) y los servicios científicos (secundarios) en la banda 13,75 - 14 GHz. Asimismo, se está preparando un proyecto de Manual sobre radioastronomía y se han comenzado otros Manuales sobre señales patrón y frecuencias horarias y la utilización de información horaria y de frecuencias patrón por satélite.

Comisión de Estudio 8 - Servicios móvil, de radiodeterminación, de aficionados y servicios por satélite conexos

Las actividades de la Comisión de Estudio 8 han abarcado una variedad de servicios de radiocomunicaciones en evolución que incluyen comunicaciones terrestres, marítimas y aeronáuticas y que utilizan sistemas terrenales y de satélite. En los primeros años del periodo que cubre este Informe, el logro más importante fue la preparación de varias Recomendaciones sobre el sistema mundial de socorro y seguridad marítimos y una Recomendación sobre los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT). El resultado de recientes estudios comprende Recomendaciones sobre sistemas celulares digitales, sistemas de telecomunicaciones inalámbricas, sistemas de radiobúsqueda, más detalles sobre los FSPTMT, automatización de comunicaciones marítimas, mejora de diferentes clases de radares, diversos aspectos técnicos y operacionales de sistemas móviles por satélite, geoestacionarios y en órbita baja, incluida la compartición de frecuencias de estos sistemas. En los estudios sobre los FSPTMT y los sistemas móviles por satélite participaron muchos expertos y las deliberaciones fueron amplias, con el resultado de una serie de Recomendaciones evolutivas. La CAMR-92 atribuyó bandas de frecuencias a los futuros servicios móviles teniendo en cuenta las conclusiones de la Comisión de Estudio sobre necesidades del espectro.

Comisión de Estudio 9 - Servicio fijo (véase también la Comisión de Estudio 4)

El periodo que cubre este Informe ha sido especialmente cargado para la Comisión de Estudio 9 (Servicio fijo) en parte debido a su fusión con la antigua Comisión de Estudio 3 (Comunicaciones en ondas decamétricas) y a los nuevos métodos de trabajo adoptados en 1990. La creciente actividad y los resultados logrados se reflejan en las 42 Recomendaciones (20 nuevas y 22 revisadas) publicadas en 1992 y en otras 45 Recomendaciones (23 nuevas y 22 revisadas) presentadas en la reunión de marzo de 1994 para adopción y aprobadas después por correspondencia. Estas Recomendaciones abarcan diferentes aspectos de los sistemas radioeléctricos fijos, tales como la integración con las redes de jerarquía digital síncrona, la calidad de funcionamiento requerida para una conexión con la RDSI de banda ancha, las nuevas disposiciones de radiocanales, las características de los sistemas digitales, las comunicaciones en zonas rurales y los sistemas en ondas decamétricas. Otros temas también tratados son los relativos a los efectos de la interferencia y la compartición de frecuencias con otros servicios, en particular los nuevos servicios a los que la CAMR-92 atribuyó bandas de frecuencias en la región de 1 a 3 GHz.

Comisión de Estudio 10 - Radiodifusión sonora

Los estudios relativos a la radiodifusión sonora se han enfocado principalmente en las aplicaciones de técnicas digitales. Cuatro proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas definen los parámetros de sistemas recomendados para la radiodifusión terrenal y por satélite. En dos Informes se analizan los resultados sobre dos realizaciones. Se ha reflejado en una nueva Recomendación el trabajo paralelo efectuado sobre codificación de audio en banda de base a baja velocidad binaria que se ha de utilizar para sistemas terrenales y por satélite. Tras una detallada evaluación de los algoritmos propuestos, se seleccionó el esquema de codificación recomendado, basado en la Norma ISO/MPEG ampliamente aceptada. Esto permite un conjunto de normas armonizadas para radiodifusión y otras. Se están realizando adelantos también en la evaluación subjetiva de la calidad del sonido: se preparó una nueva Recomendación que define métodos adecuados que se han de aplicar para evaluar la calidad en sistemas de audio (incluidos los sistemas de audio multicanal) con ligeras degradaciones como los sistemas basados en tecnología digital. Es probable que se termine una nueva Recomendación general sobre antenas para la radiodifusión en ondas métricas y decimétricas en el presente Periodo de Estudios y se están actualizando las Recomendaciones existentes sobre la planificación de la radiodifusión sonora en ondas métricas.

Comisión de Estudio 11 - Radiodifusión de televisión

Los estudios relativos a radiodifusión de televisión se enfocan actualmente en la radiodifusión de televisión mejorada, de televisión terrenal digital y en la aplicación de técnicas digitales, incluida la radiodifusión multiprograma por satélite. Se prepararon varias Recomendaciones sobre parámetros de sistema de televisión mejorada de 16:9 y requisitos de calidad y procedimientos de evaluación subjetiva conexos. En las Recomendaciones se han incluido también las necesidades de los usuarios de radiodifusión para diversas aplicaciones en el dominio digital, tales como el periodismo electrónico por satélite, sistemas de emisión y distribución secundaria para televisión convencional y de alta definición. Se han formulado dos Recomendaciones sobre radiodifusión de televisión terrenal digital, aunque se están realizando aún los estudios sobre un sistema recomendado. Se lograron excelentes resultados en el campo de la evaluación de la calidad y actualmente un conjunto integrado de Recomendaciones trata de la metodología de evaluación de los procedimientos de evaluación y del material de prueba de referencia para distintas aplicaciones, es decir, televisión convencional, mejorada y de alta definición analógica y digital. Asimismo, en el campo de la transmisión terrenal, se elaboró una importante Recomendación sobre las señales de referencia para la compensación de imágenes fantasma. Las Recomendaciones existentes sobre grabación de radiodifusión de televisión se actualizaron para tener en cuenta la aplicación del formato 16:9 en la transferencia de cinta a telecine y viceversa. Se han adelantado considerablemente las Recomendaciones elaboradas conjuntamente con la Comisión de Estudio 10 sobre radiodifusión por satélite y grabación.

CMTT - Antigua Comisión de Estudio Mixta CCIR y CCITT sobre transmisión sonora y de televisión (Actualmente Comisión de Estudio 9 del UIT-T)

La transmisión eficaz y sin errores de señales digitales de sonido y de televisión para la radiodifusión por las redes públicas de telecomunicaciones y otras redes de larga distancia requiere técnicas y procedimientos perfeccionados de codificación y de corrección de errores. La CMTT preparó importantes Recomendaciones sobre la transmisión de señales de televisión digital con componentes codificados a velocidades binarias entre 34 Mbit/s y 140 Mbit/s que, junto con las Recomendaciones sobre la cadena ficticia de referencia para transmisiones de televisión a muy larga distancia y sobre los principios generales de la transmisión de televisión digital a larga distancia figuran entre las Recomendaciones de la CMTT transferidas a la nueva Comisión de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (Transmisiones de radiodifusión sonora y de televisión) después de la Conferencia Mundial de Normalización (Helsinki, marzo de 1993). Entre otras importantes Recomendaciones de la CMTT preparadas y aprobadas desde 1989 cabe citar una serie sobre periodismo electrónico que proporciona orientación universal sobre normas técnicas, procedimientos operacionales y de control para el periodismo electrónico. Estas Recomendaciones y los estudios conexos permanecen en el Sector de las Radiocomunicaciones y han sido asignados a la Comisión de Estudio 4 (Servicio fijo por satélite) después que se disolvió la CMTT en 1993. La primera reunión de la nueva Comisión de Estudio 9 del UIT-T se celebró junto con las reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-R sobre radiodifusión, y en estrecha coordinación con éstas.

4.3.5.2 Tendencias y perspectivas del trabajo de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

Los aspectos cada vez más complejos e importantes de la compartición de frecuencias entre servicios condujeron a la creación en 1990 de una Comisión de Estudio dedicada a cuestiones urgentes específicas y este enfoque permitió llegar a una conclusión satisfactoria de varios de estos aspectos (véase la Comisión de Estudio 2). La Asamblea de Radiocomunicaciones confirmó este método para lograr Recomendaciones en el futuro próximo sobre criterios y procedimientos de prueba para los receptores de radionavegación aeronáutica en la banda 108 - 118 MHz y sobre criterios de compartición de frecuencias entre nuevos servicios en la banda 1 a 3 GHz.

El nuevo Convenio reconoce que un nuevo cometido de las Comisiones de Estudio es examinar los procedimientos reglamentarios de las radiocomunicaciones. Esto puede evolucionar con la selección inicial de cuestiones apropiadas que vinculan la esfera técnica y la esfera reglamentaria.

La gestión de frecuencias y la comprobación técnica de las emisiones son muy complejas, especialmente en el entorno constantemente cambiante del Reglamento de Radiocomunicaciones, revisado y enmendado por las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones. Durante el próximo Periodo de Estudios, las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones harán hincapié en los métodos y aplicaciones prácticas que serán especialmente provechosos para los países pequeños y en desarrollo.

Las ciencias espaciales, incluidas las operaciones espaciales, la investigación espacial, la exploración de la Tierra y la meteorología, requieren una tecnología en constante mejora. Los estudios en esta esfera, así como la radioastronomía y radares asociados continuarán evolucionando. Los estudios relativos a los servicios de frecuencias patrón y señales horarias, incluida la aplicación de técnicas por satélite, continúan estando entre los más importantes en el campo de las radiocomunicaciones.

La radiodifusión sonora y televisión está en el centro de la evolución más importante desde la introducción de la televisión en color y la radiodifusión sonora con modulación de frecuencia. Se espera que los trabajos de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones sobre técnicas de transmisión digital y sobre estudio de producción digital y armonización con otros medios de distribución lleguen a ser fructíferos durante el próximo Periodo de Estudios y reflejen los sistemas de distribución que se utilizarán en el próximo siglo.

Los servicios de comunicaciones personales y por computador, multimedios y de radiodifusión avanzada requerirán una utilización mucho mayor del espectro radioeléctrico. Los sistemas radioeléctricos digitales proporcionarán gran parte de la infraestructura de telecomunicación para las regiones rurales y en desarrollo. Los sistemas digitales proporcionan una mayor flexibilidad de los sistemas y servicios pero requieren la normalización y el soporte lógico apropiados para reducir los costes.

Estas tendencias se reflejan en el trabajo de las Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T sobre los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT), que representan el concepto de un comunicador "de bolsillo" pequeño, ligero y conveniente, compatible mundialmente para proporcionar comunicaciones personales, en cualquier lugar y en cualquier momento, por sistemas terrenales o de satélite o por una combinación de ambos. Se considera que proporcionarán acceso económico y flexible a las redes mundiales de telecomunicación y que podrán cumplir este cometido en los países en desarrollo. Los FSPTMT se han especificado de modo que se puedan conectar a las redes fijas o puedan ser una parte integrante de éstas, incluidas la red telefónica pública conmutada y la red digital de servicios integrados. Por consiguiente, las responsabilidades complementarias de las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T para los trabajos necesarios son coordinadas cuidadosamente por un Grupo de Coordinación Intersectorial que aspira a un alto grado de normalización mundial de los sistemas.

Otro campo de estudios importante relacionado con aplicaciones especiales de los sistemas de relevadores radioeléctricos comprende los desarrollos de redes de zona local radioeléctricas.

Se proponen sistemas móviles por satélite para proporcionar elementos esenciales de las redes de comunicaciones personales. Las Comisiones de Estudio están considerando las características de sistema, los procedimientos para la coordinación de frecuencias, las posibilidades de compartición de frecuencias con otros servicios terrenales y por satélite y las normas de funcionamiento.

Los estudios sobre calidad de funcionamiento de los sistemas de satélite, para facilitar la integración total de enlaces por satélite digitales y terrenales en las redes mundiales de telecomunicación, se continúan en estrecha cooperación con el UIT-T, a través de un Grupo de Coordinación Intersectorial. Estos estudios se relacionan con la calidad de funcionamiento de las RDSI, el transporte por satélite de tráfico de la jerarquía digital síncrona y en el modo de transferencia asíncrono, procesamiento a bordo y compatibilidad de sistemas de terminales de muy pequeña apertura con la red pública conmutada.

Se ha adelantado en la formulación de Recomendaciones sobre propagación para satisfacer las necesidades de los FSPTMT (segmentos terrenales y por satélite), comunicaciones personales que emplean satélites en órbita baja de la Tierra y radiodifusión sonora digital. Para las bandas por encima de 11 GHz, los estudios están dirigidos a mejorar la exactitud de la predicción de la atenuación debida a la lluvia, en particular para las regiones tropicales de latitudes bajas. Para respaldar la elaboración y validación de métodos de predicción, se solicitan encarecidamente datos de medición de propagación, en particular de las regiones para las cuales se carece de datos.

4.3.5.3 Estudios de particular interés para los países en desarrollo

Las Recomendaciones, Informes, Manuales y Publicaciones Especiales de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones están destinados a apoyar la planificación, especificación, funcionamiento y mantenimiento de sistemas de radiocomunicaciones (incluida la radiodifusión) en todos los países. Las Comisiones de Estudio realizan importantes trabajos adicionales para facilitar las aplicaciones en los países en desarrollo y se redactan Manuales teniendo en cuenta los intereses especiales de estos países (véase el § 4.3.8.10). El Informe preparatorio para la CAMR-92 fue coordinado en un Grupo Preparatorio de Conferencias sobre la base del trabajo de las Comisiones de Estudio y estaba destinado especialmente a asistir a los países en desarrollo a preparar dicha Conferencia y participar efectivamente en ella. Los seminarios de información están concebidos específicamente para ayudar a los países en desarrollo a preparar las conferencias y a aplicar el Reglamento de Radiocomunicaciones.

Entre los temas específicos de interés para los países en desarrollo tratados por las distintas Comisiones de Estudio cabe citar:

- información técnica para la gestión de radiofrecuencias, comprobación técnica de las emisiones y planificación, incluida la información de propagación de las ondas radioeléctricas;
- criterios técnicos para la utilización eficaz y compartición del espectro de frecuencias y las órbitas de los satélites;
- normas de calidad de funcionamiento y de interfuncionamiento para facilidades de radiocomunicaciones internacionales, incluidas aquéllas a bordo de aeronaves y barcos y las comunicaciones por satélite;
- comunicaciones de seguridad de la vida y socorro;
- sistemas de transmisión y criterios de compartición para la radiodifusión sonora y de televisión, incluida la radiodifusión por satélite.

Durante el periodo que cubre este Informe, la Comisión de Estudio 3 del UIT-R (antiguas Comisiones de Estudio 5 y 6 del CCIR) junto con la Oficina de Radiocomunicaciones (antiguo CCIR) han continuado buscando datos de mediciones de propagación en las regiones del mundo que hasta ahora carecen de ellos o tienen muy pocos. En particular para el continente africano, se han situado experimentos de propagación en:

- Burkina Faso (medición de la transmisión en ondas métricas a larga distancia y de la refractividad).
- Camerún (mediciones de la intensidad de lluvia).
- Nigeria, Camerún y Kenya (radiotelemedida).
- Ghana (desvanecimiento en trayectos de visibilidad directa).
- Senegal (mediciones de la transmisión en ondas métricas a larga distancia y de la refractividad).

En otros experimentos se han obtenido mediciones útiles de lugares en América del Sur y Asia. Los datos resultantes han enriquecido los bancos de datos de la Comisión de Estudio y han conducido a mejoras consiguientes de la precisión de los métodos de predicción en estas regiones especiales.

La Oficina de Radiocomunicaciones ha establecido sólidas relaciones con el Centro Internacional de Física Teórica (ICTP) de Trieste (Italia) que tiene como principal objetivo los adelantos de la ciencia y de la ingeniería en los países en desarrollo. El personal de la Oficina de Radiocomunicaciones ha participado en conferencias, seminarios y cursillos en el ICTP relacionados, en particular, con aspectos de gestión del espectro y propagación en los países en desarrollo, y ha contribuido con su experiencia técnica a proyectos especializados y experimentos de propagación que se están llevando a cabo en estos países. Los ingenieros del ICTP están ayudando también en el análisis de los datos de propagación recopilados en los experimentos auspiciados por la UIT. La coordinación con el ICTP ha culminado recientemente en la firma de un Memorándum de apoyo para la cooperación entre la UIT, el ICTP y la URSI.

Durante el periodo que abarca este Informe, el Director, los Consejeros Superiores, los Consejeros, varios Presidentes de Comisiones de Estudio y varios expertos de dichas Comisiones participaron en más de 60 seminarios, cursillos y otras reuniones relativas a asuntos técnicos y de reglamentación en los países en desarrollo o que eran de especial interés para estos países.

La Oficina de Radiocomunicaciones presta asistencia continua a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) mediante el examen de documentos de proyectos e Informes de proyectos, la identificación de equipos y evaluación de especificaciones de equipo, la participación en la identificación y selección de expertos para proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones y en la colaboración para auspiciar y organizar el programa técnico de los seminarios de la UIT relacionados con el desarrollo de las radiocomunicaciones.

4.3.5.4 Trabajo preparatorio y complementario de los Grupos de Trabajo en relación con las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones

CAMR-92

La XVII y última Asamblea Plenaria del CCIR creó un Grupo Interino de Trabajo Mixto especial (GITM CAMR-92) en el cual podían participar todas las administraciones y organizaciones, presidido por el Sr. M. Hunt (Canadá), Presidente de la Comisión de Estudio 1. El trabajo preparatorio inicial fue realizado en los Grupos de Trabajo de las Comisiones de

Estudio que tratan de servicios y temas específicos relacionados con el orden del día de la Conferencia.

El GITM CAMR-92 se reunió en Ginebra (del 4 al 15 de marzo de 1991) para considerar su proyecto de Informe y nuevas Contribuciones; a la reunión asistieron 283 delegados de 35 países, y contó con la participación activa de empresas de explotación reconocidas y de organizaciones científicas e industriales. El Informe definitivo, que fue bien acogido por la Conferencia, se publicó en mayo de 1991 y tuvo un cometido importante en las consideraciones relativas a la atribución y compartición de frecuencias.

De acuerdo con las Resoluciones adoptadas por la Conferencia, se emprendieron nuevos estudios sobre determinadas cuestiones. Los estudios sobre la Resolución 112 se debían completar antes del 31 de enero de 1994. Muchos otros servirán de base para el Informe a la CMR-95.

El 30 de julio de 1992 y el 5 de noviembre de 1992 se envió una circular administrativa y addéndum sobre la actividad del CCIR resultante de la CAMR-92. En la Asamblea de Radiocomunicaciones de 1993 se informó sobre el estado de los estudios al 1 de septiembre de 1993 y este Informe fue actualizado en la Reunión Preparatoria de Conferencias en febrero de 1994.

CMR-95, CMR-97 (véase el § 4.3.3.1)

4.3.5.5 Organización y métodos de trabajo

a) Antes de la primera Asamblea de Radiocomunicaciones

Durante el periodo 1989-1993 los principios básicos que regían la organización del trabajo del CCIR y la participación en el mismo figuraban en los artículos 11 y 58 y en el capítulo X del Convenio de la UIT (Nairobi, 1982).

Durante este periodo, la Asamblea Plenaria del CCIR aprobó textos técnicos preparados por las Comisiones de Estudio que figuran en Recomendaciones específicas y, a través de determinadas Resoluciones, adoptó las disposiciones necesarias para realizar las tareas asignadas al CCIR.

De acuerdo con estos principios generales, la XVII Asamblea Plenaria del CCIR (Düsseldorf, 1990) revisó los métodos de trabajo establecidos en la Resolución 24-7 y la organización descrita en la Resolución 61-4. Estas Resoluciones estuvieron en vigor hasta la primera Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1993). Además, la XVII Asamblea Plenaria del CCIR aprobó también la Resolución 97 que definió el procedimiento para la aprobación de Recomendaciones entre Asambleas Plenarias. Estas tres Resoluciones fueron revisadas y concebidas para reflejar las prioridades de las telecomunicaciones, agilizar el proceso de decisión y centrar la responsabilidad de la toma de decisiones.

Las Comisiones de Estudio realizaron el trabajo de preparar las propuestas técnicas. Cada Comisión de Estudio tuvo un cometido ejecutivo: asignar Cuestiones a los Grupos de Trabajo y Grupos de Tareas Especiales y aprobar sus proyectos de Recomendaciones. Se crearon Grupos de Tareas Especiales para tratar las Cuestiones urgentes que requieren la formulación de una Recomendación en un plazo de 1 a 3 años.

Los resultados del trabajo del CCIR se publicaron en una serie de volúmenes y fascículos. Los resultados conexos se indican en el punto 4.3.8.10 a).

b) Después de la primera Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1993)

Los principios básicos que rigen en la organización del trabajo de la Asamblea de Radiocomunicaciones y de las Comisiones de Estudio y la participación en las mismas figuran en los artículos 13 y 15 de la Constitución y en los artículos 8 y 11 del Convenio (Ginebra, 1992).

Según estos principios generales y para adaptarse a la nueva estructura de la UIT de tres Sectores y la Secretaria General, la Asamblea de Radiocomunicaciones adoptó un nuevo conjunto de Resoluciones, en particular las relativas a los métodos de trabajo (UIT-R 1) de la Asamblea de Radiocomunicaciones y de las Comisiones de Estudio, que incluye la aprobación de Recomendaciones entre asambleas, y el programa de trabajo de las Comisiones de Estudio (UIT-R 5).

La Asamblea de Radiocomunicaciones aprueba textos técnicos preparados por las Comisiones de Estudio que figuran en Recomendaciones específicas y, a través de determinadas Resoluciones, adopta las disposiciones necesarias para realizar las tareas asignadas a la Asamblea de Radiocomunicaciones y a las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones. La Asamblea de Radiocomunicaciones establece también el mandato y los procedimientos de trabajos adecuados del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones, creado por la Resolución UIT-R 3.

Cada Comisión de Estudio organiza su trabajo y ejecuta un cometido que comprende la planificación, calendario, supervisión, delegación y aprobación del trabajo y otros asuntos conexos.

Los métodos de trabajo relacionados con las publicaciones se indican en la Resolución UIT-R 1. Se publicarán las conclusiones de la Asamblea de Radiocomunicaciones y todos los textos aprobados por la misma. Para la publicación de estos textos se utilizarán formatos impresos y electrónicos.

4.3.6 Grupo Voluntario de Expertos (Simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones)

Un Informe sobre el trabajo y los resultados del Grupo Voluntario de Expertos fue presentado por el Presidente al Consejo, después de la reunión final del GVE en marzo de 1994.

La Oficina proporcionó el apoyo de la Secretaría y la acción de coordinación para el Grupo Voluntario de Expertos para la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones: se celebraron 7 reuniones del GVE y 10 reuniones del Grupo de Dirección, que participó en la redacción de los textos, preparación de la documentación del trabajo y el Informe final del GVE. Para respaldar el trabajo del GVE, la Oficina está preparando una serie de reuniones que se celebrarán en diferentes regiones a partir de julio de 1994. Cabe esperar que el trabajo futuro de la Oficina de Radiocomunicaciones sea afectado por las decisiones de la Conferencia sobre las recomendaciones del GVE.

(Véase también el § 3.1.1, Resolución 8 (Niza, 1989)).

4.3.7 Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

La primera reunión del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones se celebró del 12 al 15 de abril de 1994, con una reunión conjunta de medio día con el Grupo Asesor del Sector de las Telecomunicaciones. El Sr. M. Goddard, Reino Unido, actuó como Presidente.

El Grupo Asesor de Radiocomunicaciones consideró las prioridades y estrategias relativas a la Asamblea de Radiocomunicaciones, las Comisiones de Estudio, la Reunión Preparatoria de Conferencias y funciones conexas de la Oficina de Radiocomunicaciones. Examinó los métodos y el programa de trabajo del Sector de Radiocomunicaciones considerando las relaciones entre las Asambleas de Radiocomunicaciones y las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, así como el calendario relativo de estos eventos.

Examinará asimismo los resultados de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones y su repercusión sobre las actividades de la Asamblea, de las Comisiones de Estudio y de la Oficina en su próxima reunión, prevista para comienzos de 1995. Consideró también el programa de las Comisiones de Estudio.

Se tuvieron en cuenta los resultados del trabajo realizado por el Grupo Voluntario de Expertos y su posible repercusión sobre el trabajo del Sector, que depende de las decisiones que adopte la CMR-95 sobre las recomendaciones del GVE. Se examinó la coordinación con otros Sectores, la preparación para la Conferencia de Kyoto (Informe preliminar y planificación estratégica), etc. En la reunión conjunta del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones y del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones celebrada el 15 de abril de 1994 se consideraron asuntos relativos a la división del trabajo, métodos de trabajo y el estado de los estudios relativos a los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres y a la RDSI por satélite.

4.3.8 Oficina de Radiocomunicaciones

4.3.8.1 Introducción

La Oficina de Radiocomunicaciones sustenta todas las actividades del Sector; sustituye a las Secretarías Especializadas del CCIR, de la IFRB y a la antigua Secretaría General que trataba los asuntos relativos a las radiocomunicaciones. Sus principales actividades son la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones, el apoyo a las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones, el apoyo a la Asamblea de Radiocomunicaciones y al trabajo de las Comisiones de Estudio, la asistencia a las administraciones y la coordinación con los Sectores de Normalización y de Desarrollo y con otras organizaciones en nombre del Sector de Radiocomunicaciones. En el § 4.3.1 anterior figura una breve introducción. A continuación se describen la organización y actividades.

La Oficina comprende 5 Departamentos, y la Oficina del Director, según se indica a continuación; asimismo, se analizan las principales actividades de la Oficina y sus principales "productos" se enumeran en el ***Anexo 8***.

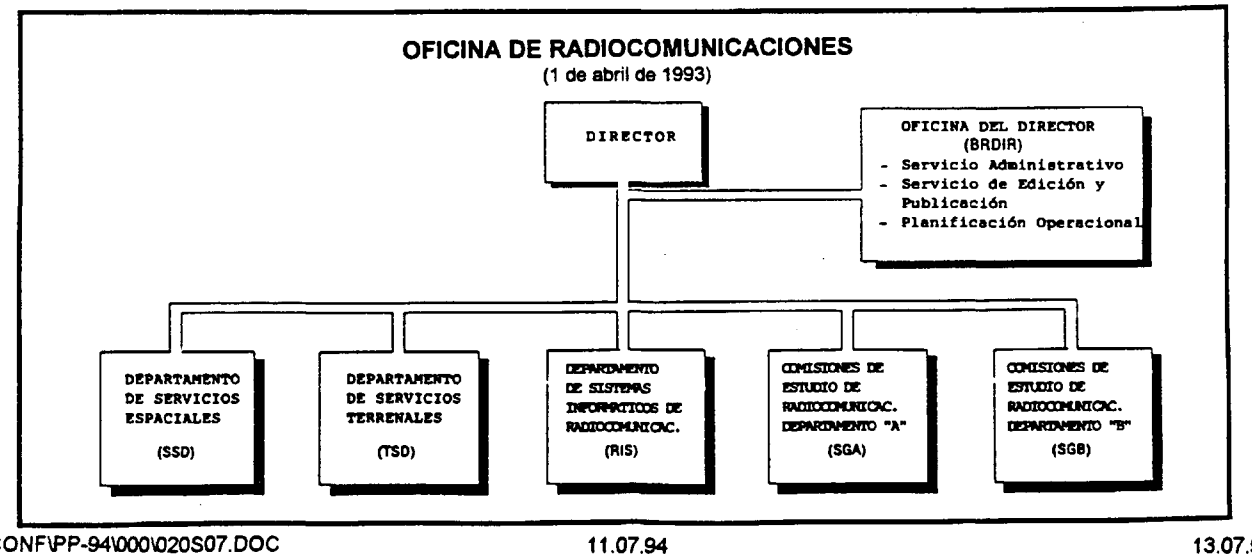

4.3.8.2 Aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones

a) Registro Internacional de Frecuencias

Examen de las notificaciones de asignación de frecuencias

La Oficina de Radiocomunicaciones examina todas las notificaciones que recibe en cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones, de los apéndices al mismo y de las decisiones de las Conferencias Administrativas Mundiales o Regionales de Radiocomunicaciones, con respecto a:

- su conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones; este examen consiste esencialmente en verificar si la frecuencia asignada y otras características de la estación notificada están de acuerdo con el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias y otras disposiciones que prescriben ciertas restricciones de otras características;

- su conformidad con los procedimientos de coordinación establecidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones o con un Plan de servicios mundial o regional, donde tal conformidad es obligatoria;

- la probabilidad de interferencia perjudicial producida por la asignación notificada a asignaciones ya inscritas en el Registro, en especial en las bandas de frecuencias por debajo de 28 MHz y en las bandas de frecuencia por encima de 1 GHz, donde se requiere tal examen;

- la publicación anticipada de la información perteneciente a redes de satélite (artículo 11, Resoluciones 33 y 46; sección I);

- la publicación de peticiones de coordinación pertenecientes a redes de satélite (artículo 11, Resoluciones 33 y 46; sección II);

- el procesamiento de peticiones de coordinación pertenecientes a estaciones terrenas (artículo 11, sección III);

- la publicación de modificaciones de Planes de asignaciones de frecuencias (artículo 4, apéndices 30 y 30A);

- la conversión de adjudicaciones en asignaciones (apéndice 30B);

- la notificación de inscripción en el Registro (artículo 13; artículo 5 de los apéndices 30 y 30A; artículo 8 del apéndice 30B).

En los casos en que debido a la falta de conformidad de la asignación con una disposición del Reglamento de Radiocomunicaciones o con un plan de servicios mundial o regional, si procede, o debido a que se considera que el nivel de interferencia es perjudicial, la Oficina de Radiocomunicaciones llega a una conclusión desfavorable y la notificación es devuelta a la administración notificante. Sólo puede ser inscrita en el Registro si la administración notificante certifica que la asignación de frecuencia no producirá interferencia perjudicial a cualquier asignación que funciona de acuerdo con las disposiciones del Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones.

En el siguiente cuadro se muestra el número de notificaciones tratadas durante el periodo 1989-1993 de acuerdo con los procedimientos descritos anteriormente.

Número de:	Art.12 (Subsecciones IIA, IIB, IIC y Sección V)	Art. 12 (Subsección. IIE)	Art.13	Art. 17	Total
Asignaciones notificadas entre 1989 y 1993 que requerían examen	131,319	18,377	46,966	183,887	380,549
Supresiones notificadas en 1989 y 1993	19,718	1,261	4,230	15,370	40,579
TOTAL	151,037	19,638	51,196	199,257	421,128

Registro

El Registro Internacional de Frecuencias (Registro) consiste en todas las comunicaciones entre la Oficina de Radiocomunicaciones y las administraciones sobre la aplicación de las disposiciones del Convenio, del Reglamento de Radiocomunicaciones y de Acuerdos a las asignaciones de frecuencias incluidas, cuando procede, las posiciones en la órbita de los satélites geoestacionarios.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones, la Oficina de Radiocomunicaciones trata las notificaciones de asignaciones de frecuencias presentadas por las administraciones para su inscripción en el Registro. Las conclusiones a que llega la Oficina de Radiocomunicaciones, que se inscriben también en el Registro, proporcionan a las administraciones información sobre la ocupación del espectro de frecuencias y de la órbita de los satélites geoestacionarios y constituyen una base útil para la resolución de problemas de interferencia perjudicial. Al final de 1993, el Registro contenía detalles de 1.185.776 asignaciones que representan 5.526.447 líneas de inscripciones (en comparación con 1.069.183 asignaciones que representaban 5.074.153 líneas de inscripción al final de 1988), que se publican en la Lista Internacional de Frecuencias a intervalos periódicos que no pasan de seis meses. Esta publicación está ahora disponible solamente en microfichas y en CD-ROM.

Mantenimiento del Registro Internacional de Frecuencias

Las disposiciones de los artículos 12 y 13 al Reglamento de Radiocomunicaciones requieren que la Oficina de Radiocomunicaciones realice un examen periódico del Registro en partes seleccionadas del espectro de radiofrecuencias. Además, las disposiciones del procedimiento del número 1255 del Reglamento de Radiocomunicaciones tienen un mecanismo incorporado de revisión del Registro para las bandas de frecuencias por debajo de 28 MHz. De conformidad con las disposiciones del número 996 del Reglamento de Radiocomunicaciones, una de las funciones de la Oficina de Radiocomunicaciones es examinar las inscripciones en el Registro "con objeto de modificar o suprimir, según sea el caso, aquellas inscripciones que no reflejan la utilización real del espectro de frecuencias, de acuerdo con las administraciones que notificaron las asignaciones correspondientes". Por otra parte, para la preparación de ciertas conferencias administrativas mundiales y regionales de radiocomunicaciones celebradas durante el periodo 1989 a 1993, la Oficina de Radiocomunicaciones realizó exámenes especiales de un

gran número de bandas de frecuencia y de servicios que habían de considerar las conferencias en cuestión y comunicó a las mismas los resultados de sus actividades. De manera similar, se examinaron asignaciones en bandas seleccionadas del Registro en consulta con las administraciones interesadas para reflejar las decisiones de estas conferencias en relación con estas bandas.

De lo anterior debe concluirse que ni los exámenes especiales ni los realizados en aplicación de los procedimientos descritos en el Reglamento de Radiocomunicaciones dan resultados que puedan considerarse realistas. Los motivos de estos resultados pueden ser diferentes para diferentes administraciones, pero el efecto global es que la Oficina no puede afirmar con confianza que el Registro refleja fielmente la utilización real del espectro de radiofrecuencias y que no contiene asignaciones no utilizadas u obsoletas.

La Oficina de Radiocomunicaciones considera que esta situación debe ser examinada por una Conferencia de Radiocomunicaciones competente con miras a ayudar a la Oficina a cumplir su mandato conforme al número 996 del Reglamento de Radiocomunicaciones, por lo que tiene la intención de someter este asunto a una futura conferencia mundial de radiocomunicaciones competente.

Nuevo formato de la base de datos espaciales

Para aplicar la estructura de datos definida por la CAMR ORB-88 para las redes y estaciones espaciales que se ha de utilizar para fines de coordinación y notificación (apéndice 3 al Reglamento de Radiocomunicaciones - Estructura de redes), se estableció un nuevo sistema de redes espaciales (SNS, Space Network System) y a través de éste se ha logrado también otro objetivo, es decir, proporcionar a la Sede de la UIT y a las administraciones un sistema de gestión de frecuencias para los datos relacionados con los servicios espaciales que tiene facilidades comparables al del sistema de gestión de frecuencias (FMS, Frequency Management System) para los servicios terrenales.

El sistema SNS recientemente instalado se compone de una base de datos que contiene todos los datos relativos a servicios espaciales disponibles en la UIT (es decir, datos de coordinación (números 1060-1113 del Reglamento de Radiocomunicaciones) y datos de notificación (número 1488 del Reglamento de Radiocomunicaciones)) así como el soporte lógico necesario para recoger, publicar y validar los datos, relacionar con datos con el soporte lógico de examen técnico y mantener las bases de datos de la Sede (Registro y ficheros de coordinación).

Para el establecimiento de la nueva base de datos de la IFRB, paralela a la realización del SNS, fue necesario reestructurar (dar nuevo formato) a toda la información disponible en la estructura antes de la CAMR ORB-88. Esto supuso el reagrupamiento y reestructuración de las asignaciones a las estaciones espaciales y terrenas de determinadas redes y la adición de los nuevos datos decididos por la CAMR ORB-88. Como resultado de un esfuerzo importante, se ha completado el nuevo formato de toda la base de datos relacionada con servicios espaciales. Este ejercicio se ha realizado en cooperación con las administraciones que tienen inscripciones en el Registro con el fin de introducir todos los elementos de datos faltantes en la base de datos recientemente reestructurada del sistema de redes espaciales.

b) Servicios de radiocomunicaciones terrenales

El Departamento de Servicios Terrenales se ocupa de la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones a todas las notificaciones relacionadas con servicios terrenales, salvo aquéllas en las bandas compartidas con servicios espaciales. Estas notificaciones abarcan los servicios de radiodifusión en las partes de ondas kilométricas, hectométricas, decamétricas,

métricas y decimétricas del espectro. Abarcan también los servicios fijo y móvil, tales como servicios de relevadores radioeléctricos, servicios marítimos y aeronáuticos, así como otros servicios relacionados con la radionavegación, frecuencias patrón y señales horarias y meteorología.

El número de notificaciones, para las cuales hay que realizar el examen reglamentario, y si procede, el examen técnico (probabilidad de interferencia perjudicial) ha aumentado constantemente desde 1989. Las decisiones de las recientes conferencias, concernientes a nuevos servicios espaciales que se pondrán en uso en el futuro, han estimulado la notificación de servicios terrenales, en particular por encima de 28 MHz. En el último trimestre en 1993 se recibieron unas 10.000 notificaciones.

La Oficina de Radiocomunicaciones ha adoptado varias medidas para mejorar la publicación de los documentos de servicio. Las circulares semanales y las Secciones Especiales están disponibles ahora en formato electrónico (WIC en disquetes) que ofrecen acceso y funciones de consulta mucho más fáciles. La Lista Internacional de Frecuencias, así como los Planes Terrenales están disponibles también en formato electrónico (IFL en CD-ROM y los Planes en CD-ROM). Estas dos publicaciones se pueden actualizar ahora periódicamente cada seis meses. Los horarios provisional y definitivo de radiodifusión en ondas decamétricas están disponibles exclusivamente en disquetes con actualizaciones mensuales. Se ha puesto a disposición un nuevo sistema de acceso a distancia para el sistema de acceso y consulta móvil marítimo (MARS, Maritime Mobile Access and Retrieval System) en línea para los centros de búsqueda y salvamento. En el § 4.3.8.10 b) figura más información sobre publicaciones relativas a servicios terrenales y espaciales.

La Oficina ha tratado especialmente de prestar mejor asistencia a las Administraciones. Esta asistencia no sólo se ha proporcionado para la selección de frecuencias y la aplicación de los procedimientos de coordinación y notificación, sino también mediante la organización de muchos seminarios regionales (véase el § 4.3.8.11).

Modificaciones de los Planes de Radiodifusión

	Recibidas	Publicadas en la Parte A	Publicadas en la Parte B	Número de Sección Especial
1989	7820	2103	2805	31
1990	4021	3267	3589	33
1991	5432	2019	4725	40
1992	7821	3110	5066	39
1993	7692	2154	3611	31
Total 1989-1993	**32786**	**12653**	**19796**	**174**

c) Servicios de radiocomunicaciones espaciales

Durante el periodo 1989-1994 el número de casos tratados, así como su complejidad continúa aumentando debido a los adelantos tecnológicos, operacionales y reglamentarios del entorno de comunicaciones por satélite. Este volumen de trabajo cada vez mayor ha tenido una repercusión importante sobre la Oficina con la introducción de un tratamiento más automatizado para poder aumentar la eficacia del procesamiento de las notificaciones de asignaciones de frecuencias.

Durante este periodo se han efectuado también modificaciones importantes en la manera de procesar la información pertinente a los servicios de radiocomunicaciones espaciales, primero por la IFRB y después por la Oficina (después de introducida la nueva estructura de la UIT). Esto se ha debido en gran parte a las decisiones adoptadas en la CAMR ORB-88 y en particular a la decisión de exigir que la información pertinente para las estaciones que funcionan en bandas no planificadas sea proporcionada en una estructura de datos de red de satélite o de estación terrena mediante asignaciones de frecuencias individuales, como era la práctica anterior.

Una vez conocida la nueva estructura de datos, se comenzó a elaborar los formularios de notificación pertinentes y un nuevo sistema informatizado para su tratamiento. Los detalles de los formularios se enviaron a las administraciones en mayo de 1990 (para el apéndice 3), que se habrían de utilizar a partir de octubre de 1990. Los formularios para el apéndice 4 se enviaron en octubre de 1990 y debían utilizarse a partir de enero de 1991. El nuevo sistema de redes espaciales (SNS) para el procesamiento de los formularios de notificación del apéndice 3 se elaboró simultáneamente y entró en servicio en el último trimestre de 1991. En consecuencia, hubo un periodo durante el cual el procesamiento de notificaciones para el artículo 13 estaba pendiente y se acumularon los casos que debían ser tratados.

El SNS comprende la base de datos que contiene datos relacionados con servicios espaciales así como el soporte lógico para recopilar, validar y publicar los datos alfanuméricos y gráficos pertinentes. El SNS se utilizó inicialmente para procesar las notificaciones recibidas de conformidad con el artículo 13 y para las peticiones de coordinación de estaciones terrenas recibidas en virtud de los números 1107 y 1113 del Reglamento de Radiocomunicaciones; estas últimas se procesaron según se requería para el examen de notificaciones a estaciones terrenales que funcionan en bandas compartidas con los servicios espaciales. Recientemente (a principios de 1994), la utilización del SNS se amplió al procesamiento de peticiones de coordinación de redes de satélite conformes al número 1060 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Una de las primeras tareas cuando se creó la Oficina, fue la de reevaluar sus prioridades para remediar el atraso de trabajo, y reforzar y dinamizar mejor las actividades del Departamento de Servicios Espaciales. Se han logrado notables adelantos al reducir la demora de la publicación y examen de notificaciones. La Oficina ha casi eliminado el atraso acumulado de más de dos años y se espera que para mediados de 1994 la publicación (en la circular semanal, Parte I) y el examen (circular semanal, Partes II ó III) de las notificaciones conformes al artículo 13 estará al día.

Después de la recomposición de la base de datos relacionada con servicios espaciales, la Oficina ha incluido los datos SNS en la serie de publicaciones CD-ROM. La primera de estas publicaciones se hizo en septiembre de 1993. Esta publicación continuará y se publicará semestralmente junto con la Lista Internacional de Frecuencias. Además, la Oficina publica periódicamente una selección limitada de parámetros (reglamentarios y técnicos) en la Lista de Redes Espaciales (trimestral) que, después de su reciente ampliación, contiene ahora no solamente las redes de satélites geoestacionarios sino también los sistemas y satélites de

radiodifusión no geoestacionarios a los que se aplican los procedimientos de los artículos 11 y 13 y las Resoluciones 46 y 33, así como los procedimientos de diferentes planes de los apéndices 30, 30A y 30B. Los datos incluidos en esta publicación con sus actualizaciones semanales pueden ser leídos a distancia mediante el correo electrónico ITU-DOC de autorrespuesta.

Con el fin de asistir mejor a las administraciones y reducir los retardos de procesamiento y publicación, la Oficina está considerando la manera de recibir las notificaciones presentadas por medios electrónicos para la validación e incorporación de los datos en las bases de datos y pronto se comenzarán ensayos de prueba con las administraciones que han establecido sus propios sistemas de recopilación de datos. Asimismo, se prevé ampliar el SNS para que incluya los exámenes técnicos automatizados para la identificación de redes afectadas en el procedimiento de coordinación y establecer un sistema de procesamiento de notificaciones para las bandas planificadas, incluidos los interfaces con el soporte lógico MSPACE actualmente independiente, que contiene los programas de los procedimientos de los planes espaciales.

d) Procedimientos administrativos

Como resultado de las medidas administrativas asociadas con el Reglamento de Radiocomunicaciones y las decisiones de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, las series internacionales de los medios de identificación de estaciones de radiocomunicaciones (series de distintivos de llamada, bloques de número en el sistema de llamada selectiva internacional y cifras de identificación marítima) se asignaron o reasignaron a petición de las administraciones. Se ha prestado un servicio de consulta en relación con las disposiciones administrativas y operacionales del Reglamento a los Miembros de la Unión, a los países que no son Miembros, a las empresas de explotación reconocidas y a otros usuarios, a petición. Se ha mantenido también coordinación con la OACI, la OMI, INMARSAT y COSPAS-SARSAT sobre estos asuntos.

Se han concertado Acuerdos Especiales sobre asuntos administrativos y operacionales entre las República Checa y Eslovaca y los países Miembros de la UIT, antes Repúblicas de la antigua Unión Soviética.

4.3.8.3 Asistencia especial a las administraciones en la gestión de frecuencias

En la aplicación de los procedimientos del artículo 17, se hicieron sugerencias a las administraciones con miras a reducir el número de casos de aparentes incompatibilidades entre la transmisión proyectada, antes de la puesta en servicio de los horarios estacionales. Como término medio, se hicieron 240 recomendaciones cada año, pero se observó que las mismas se seguían cada vez menos. Tras consultar a todas las administraciones, la Oficina decidió que las recomendaciones sólo se harían a aquéllas que manifestasen interés en esta asistencia particular.

La IFRB, y después del 1 de marzo de 1993, la Oficina de Radiocomunicaciones, estudiaron en el marco de las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones y de los Acuerdos Regionales y Mundiales, 510 casos de peticiones de asistencia recibidas de las administraciones para los Departamentos de Servicios de Radiocomunicaciones Terrenales y Espaciales.

Además de la asistencia solicitada en el marco de determinadas disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, se trataron también otros tipos diferentes de asistencia. La Oficina (y antes la IFRB) ha prestado asistencia a reuniones bilaterales de coordinación de sistemas espaciales y también en asuntos relativos a los servicios espaciales que ha adoptado la forma de reuniones y misiones de capacitación en las administraciones.

En la Sede de la UIT se organizaron varias sesiones de capacitación y, en un número limitado de casos de seminarios sobre asuntos específicos (coordinación de estaciones espaciales o terrenas, radiocomunicaciones marítimas, etc.), esta capacitación se ha efectuado fuera de la Sede de la UIT.

4.3.8.4 Casos de interferencia perjudicial; comprobación técnica de las emisiones

a) Interferencia

La investigación, a petición de una o varias administraciones interesadas, de interferencia perjudicial y la formulación de recomendaciones al respecto se prescribe en el artículo 22 (Procedimiento a seguir en caso de interferencia perjudicial) y en la Sección VII del artículo 12 (Estudios y recomendaciones) del Reglamento de Radiocomunicaciones.

El texto relativo al procedimiento que ha de seguirse en caso de interferencia perjudicial comienza mencionando la necesidad de que las administraciones actúen con la mayor buena voluntad y en mutua colaboración al aplicar las disposiciones del artículo 35 del Convenio y del artículo 22 del Reglamento de Radiocomunicaciones, para resolver los problemas de interferencias perjudiciales. En resumen, los procedimientos requieren la comunicación entre las administraciones interesadas (RR1944 a RR1958). En ciertas condiciones, la interferencia puede tratarse primero mediante una coordinación directa entre los organismos de explotación (RR1946). De persistir la interferencia a pesar de la medidas adoptadas por la administración, se puede recurrir a la Oficina enviándole un Informe de irregularidad o de infracción, de acuerdo con las disposiciones del artículo 21 (RR1959).

Si se considera necesario, y en particular si las medidas adoptadas de conformidad con los procedimientos anteriormente aludidos no diesen resultados satisfactorios, la administración interesada, a título de información, comunicará los detalles de la cuestión a la Oficina (RR1961). El número de casos comunicados a la Oficina, en virtud de esta disposición, ha sido aproximadamente de 70 anuales.

Una administración puede pedir asimismo a la Oficina de Radiocomunicaciones que actúe de conformidad con las disposiciones de las secciones VII y VIII de los artículos 12 y 13. La Oficina sólo ha recibido un pequeño número de esas peticiones y ha dirigido los Informes resultantes a las administraciones interesadas.

La CAMR-79 aprobó disposiciones adicionales (RR1963 a RR1966) en las que se exige de la Oficina que ayude a una administración si se tropieza con dificultades para identificar la fuente de interferencia perjudicial y si la administración interesada solicita la ayuda de la Oficina en un caso que afecte a una asignación elegida por la Oficina en respuesta a una petición formula en virtud de RR1218.

Durante el periodo de 1989 a 1993, la Oficina de Radiocomunicaciones trató 468 casos de interferencia perjudicial, de los que cuatro eran peticiones de estudios especiales. La resolución de esos casos resultó en general lenta y difícil, debido principalmente a la falta de respuesta de algunas administraciones cuyas estaciones, según los informes enviados, producían interferencia por utilización de frecuencias no notificadas a la Oficina de Radiocomunicaciones. Cuando fue necesario, la Oficina de Radiocomunicaciones pidió a algunas administraciones que consideró que podían hacerlo, que realizaran observaciones de comprobación técnica conforme a RR1964, utilizando también radiogoniómetricos para identificar a la estación interferente.

Con objeto de tratar los casos de interferencia perjudicial con más prontitud y eficacia, la Oficina adoptó también medidas especiales para tener la seguridad de que cada petición de asistencia, en caso de interferencia perjudicial se trata como una tarea prioritaria y la acción se inicia dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la petición. La mayor parte de los casos tratados por la Oficina quedaron resueltos con el acuerdo de las administraciones.

b) Recopilación de resultados de observaciones de comprobación técnica de las emisiones y medidas apropiadas para su publicación

De conformidad con el RR1000 se pide a la Oficina de Radiocomunicaciones que recoja información sobre las observaciones de comprobación técnica que puedan proporcionar las administraciones y organizaciones, y que establezca arreglos, por intermedio del Secretario General, para su publicación en forma idónea.

En aplicación de la citada disposición, la Oficina de Radiocomunicaciones publica trimestralmente Resúmenes de la información de Comprobación Técnica en las bandas de frecuencias comprendidas entre 2 850 y 28 000 kHz. Estos Resúmenes son una síntesis de las observaciones recibidas de un promedio de 35 centros de comprobación técnica en los que participan 20 administraciones, y como resultarían muy voluminosos si se publicaran en papel (unas 180 páginas por Resumen), desde principios de 1987 los Resúmenes se publican en microfichas.

c) Programa especial de comprobación técnica de las emisiones en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión

De acuerdo con la Resolución 513 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (HFBC-87), la IFRB organizó cuatro programas especiales de comprobación técnica de las emisiones que se celebraron cada año entre 1988 y 1991 con miras a identificar las estaciones que causaban interferencia perjudicial. El primer programa se celebró del 4 al 22 de julio de 1988, el segundo del 28 de agosto al 15 de septiembre de 1989, el tercero del 22 de enero al 9 de febrero de 1990 y el cuarto y último programa del 18 de marzo al 5 de abril de 1991. Posteriormente la Junta emitió un resumen con los resultados unificados concernientes a los cuatro programas (véase la carta circular de la IFRB Nº 891 de 23 de diciembre de 1991).

Durante el periodo 1989-1993, la Oficina de Radiocomunicaciones organizó programas especiales de comprobación técnicas en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a los servicios fijo y de radiodifusión y en la banda de frecuencias 406 - 406,1 MHz atribuida exclusivamente al servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) para utilización por radiobalizas de localización de siniestros de baja potencia, por satélite. Este programa especial se organizó en aplicación de las decisiones de la CAMR MOB-83 (Resolución 205). En el programa anterior, la Oficina recibió una asistencia notable de un gran número de administraciones.

4.3.8.5 Actividades preparatorias y complementarias de las Conferencias de Radiocomunicación Mundiales y Regionales

CAMR MOB-87 (Servicios móviles)

De acuerdo con el calendario, establecido por la CAMR MOB-87, se realizaron las siguientes actividades:

a) En cumplimiento de la Resolución 325 (MOB-87), la IFRB elaboró la disposición de adjudicaciones para los canales nuevos disponibles para la radiotelefonía dúplex en las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio móvil marítimo, que consistió en:

- recopilación de necesidades de las administraciones (se presentaron aproximadamente 1.700 a este respecto);
- elaboración de un sistema de planificación totalmente automático;

- selección de canales apropiados y consulta con las administraciones interesadas;
- publicación del nuevo apéndice 25 (en julio de 1991) que refleja la nueva disposición de canales (que entró en vigor el 1 de julio de 1991) y las adiciones consiguientes a las aplicaciones de la Resolución 325;
- revisión del Plan actualizado (después de la expiración del periodo especificado en el Reglamento de Radiocomunicaciones) (y publicación consiguiente de la versión revisada (octubre de 1993)).

b) En cumplimiento de las decisiones de la CAMR MOB-87 de reordenar las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio móvil marítimo, y de acuerdo con las Resoluciones 326, 327 y 328, se trataron en consecuencia unas 18.000 asignaciones de frecuencias, a las que se aplicaron los procedimientos de transferencia. Todo esto consistió en la búsqueda de frecuencias de sustitución (para algunos casos según la Resolución 328), la preparación de extractos nacionales con la indicación de las frecuencias de sustitución, el examen de la transferencia notificada y examen de las conclusiones para las asignaciones de frecuencias para las cuales no se notificó transferencia. En el contexto de la Resolución 314 (Rev. Mob-87), se realizaron actividades similares, en colaboración con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), para las bandas reservadas para los sistemas de transmisión de datos oceanográficos. Además, se elaboraron un nuevo algoritmo y el soporte lógico apropiado para la aplicación de la Resolución 300(Rev. Mob-87).

CARR-MM-R1 y CARR-EMA; Ginebra, 1985 (Planificación de los servicios móvil marítimo y de radionavegación aeronáutica en la banda de ondas hectométricas, Región 1)

a) En el periodo precedente a la entrada en vigor de estos Acuerdos (hasta el 1 de abril de 1992), la IFRB aplicó los procedimientos transitorios mencionados en las Resoluciones Nº 1 (MM) y 1 (EMM) y asistió a varias administraciones a encontrar las soluciones operacionales apropiadas en el periodo transitorio. En el periodo inmediatamente precedente a esta fecha se prestó una asistencia similar, para facilitar las transferencias requeridas a las nuevas condiciones para la utilización de las bandas pertinentes a partir del 1 de abril de 1992, y la IFRB preparó las directrices apropiadas y los extractos necesarios y los envió a las administraciones interesadas. Como estas actividades estaban interrelacionadas con las derivadas de la Resolución 38(Rev. Mob-87), se aseguró también la referencia cruzada correspondiente.

b) A partir de la entrada en vigor de estos Acuerdos (1 de abril de 1992), la IFRB y la Oficina de Radiocomunicaciones aplicaron los procedimientos pertinentes de acuerdo con estos Acuerdos. Además, la IFRB formuló las Reglas de Procedimiento apropiadas para proporcionar la posibilidad de tratar las notificaciones relacionadas con los radiofaros marítimos que transmiten información de navegación suplementaria a los barcos.

CAMR ORB-88 (Utilización de la órbita de los satélites estacionarios y planificación de los servicios espaciales que la utilizan)

Se realizaron las siguientes actividades:

Examen de todas las redes espaciales que no estaban aún en servicio con miras a suprimir aquéllas para las cuales había expirado el plazo de nueve años después de su publicación anticipada.

Aplicación del "concepto de red" en los procedimientos de coordinación y notificación (artículos 11 y 13), que prevé la coordinación y notificación de redes de satélite como un conjunto y revisión de la información que se ha de suministrar para este fin (apéndice 3). Como

consecuencia de las decisiones de la Conferencia contenidas en la sección V del apéndice 3, la IFRB elaboró un nuevo formulario de notificación que es la base de la información intercambiada entre las administraciones y la Oficina (antigua IFRB) o entre las administraciones, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones relativas a los servicios de radiocomunicaciones espaciales.

Aplicación por las administraciones y por la IFRB (continuada por la Oficina de Radiocomunicaciones) de un nuevo mecanismo de coordinación: la Reunión Multilateral de Planificación.

CAMR-92 (Para tratar las atribuciones de frecuencias en determinadas partes del espectro)

En cumplimiento de la Resolución 995 del Consejo (junio de 1990), y de acuerdo con la práctica habitual, la IFRB preparó varios Informes para la CAMR-92 sobre los puntos del orden del día.

Durante la CAMR-92 (3 de febrero al 3 de marzo de 1992), el personal de la IFRB y del CCIR aseguró la Secretaría de la Conferencia en Málaga-Torremolinos, y se prestó apoyo adicional a distancia, a petición.

La principal actividad de la Oficina desde la CAMR-92 consistió en la aplicación de los "Procedimientos provisionales de coordinación y notificación de asignaciones de frecuencias de redes de satélites no geoestacionarios en ciertos servicios espaciales y los otros servicios a los que están atribuidas las bandas" definidos en la Resolución 46. De acuerdo con la decisión adoptada por la Conferencia, este procedimiento es aplicable desde el 4 de marzo de 1992. Se publicaron las cartas circulares de la IFRB Nº 905 de 10 de julio de 1992 y 921 de 11 de diciembre de 1992, con la interpretación de los procedimientos contenidos en la Resolución 46. En aplicación de la Resolución y a petición de las administraciones, la Oficina ha publicado hasta ahora 48 Secciones Especiales en la serie RES.46/A y 54 en la serie RES.46/C.

Después de la Conferencia, se analizaron sus decisiones y se realizaron las siguientes actividades:

- revisión de la información que ha de proporcionarse en virtud de los apéndices 3 y 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones para ciertos servicios espaciales y su incorporación en el SNS; comienzo de la aplicación de la Resolución 46 para asistir a las administraciones en sus actividades de coordinación relativas a los sistemas de satélites no geoestacionarios;

- terminación de las actividades indicadas en la Resolución 410 sobre la futura elaboración de una disposición de adjudicaciones de frecuencias al servicio móvil aeronáutico (OR) en las bandas de ondas decamétricas (tratamiento acelerado de las notificaciones de asignaciones de frecuencias presentadas hasta el 1 de mayo de 1992; elaboración del soporte lógico apropiado para seleccionar los canales adecuados; identificación de las adjudicaciones del antiguo apéndice 26 que no estaban cubiertas por las asignaciones en el Registro y selección de canales apropiados para ellas; identificación de las administraciones que seguían sin adjudicaciones, consulta con estas administraciones sobre sus necesidades y selección de canales apropiados; publicación del proyecto de disposición de adjudicaciones, comunicación de extractos nacionales a las administraciones interesadas y asistencia a las administraciones para la eliminación de las aparentes incompatibilidades y para la conclusión de acuerdos operacionales; terminación de la disposición de adjudicaciones y su aplicación como apéndice 26(Rev.) al Reglamento de Radiocomunicaciones en octubre de 1993;

- iniciación de las actividades mencionadas en la Resolución 412, sobre la transferencia requerida de las nuevas frecuencias en las bandas regidas por el apéndice 26 (preparación y distribución a todas las administraciones de los extractos nacionales apropiados con la indicación de las frecuencias de sustitución, junto con las orientaciones necesarias sobre su notificación, comienzo de los exámenes conexos de acuerdo con las disposiciones revisadas del artículo 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones).

CARR-RJ88 (Establecimiento de un plan para el servicio de radiodifusión en la banda 1 605 - 1 705 kHz, Región 2)

Inmediatamente después de la Conferencia, se dieron los pasos necesarios para examinar las Actas Finales, establecer las Normas Técnicas y las Reglas de Procedimiento y preparar el soporte lógico necesario para la aplicación del Acuerdo. Este trabajo culminó en la ampliación del mapa digitalizado mundial de la IFRB para incluir las zonas de adjudicación definidas en el Acuerdo. Se examinaron las asignaciones existentes a estaciones del servicio fijo y móvil para determinar su compatibilidad con el Plan de adjudicaciones. Estos resultados se comunicaron a las administraciones interesadas.

CARR-GE89 (Planificación del servicio de radiodifusión de televisión en ondas métricas y decimétricas en la Zona Africana de Radiodifusión y países vecinos)

La preparación de la Conferencia incluyó la creación de un gran soporte lógico que había de ser utilizado antes de la Conferencia, durante la misma y después por el personal de la IFRB y por los Grupos de Planificación y los delegados. Este soporte lógico permitió la recopilación de datos y la validación de asignaciones y modificaciones, la lectura del Plan y las modificaciones propuestas, el análisis de los cálculos, la búsqueda de las frecuencias más adecuadas y los cálculos globales relativos al Plan. Este soporte lógico fue ampliamente utilizado en los ejercicios de planificación antes de la Conferencia y durante la misma. Se aseguró la participación en numerosas reuniones de coordinación y de información. Durante la Conferencia, la IFRB garantizó que se tenían en cuenta los intereses de los países que no participaron y se proporcionó la Secretaría Técnica y la asistencia. Después de la Conferencia, se organizó una reunión de coordinación para los países de Africa Occidental, que permitió resolver todas las incompatibilidades que quedaban en el Plan en estos países después de la Conferencia.

4.3.8.6 Elaboración y aplicación de soportes lógicos; bases de datos para la gestión de frecuencias

El sistema de gestión de frecuencia informatizado (FMS) y el sistema de redes espaciales (SNS) son sistemas de aplicaciones muy grandes que reflejan las complejidades inherentes al Reglamento de Radiocomunicaciones. El FMS ocupa más de mil programas distintos, más de 400 pantallas y casi 1,3 millones de líneas de código. Aproximadamente se utilizan 2.000 elementos para describir unos 250 tipos de inscripción y 800 elementos de datos en las distintas bases de datos. El SNS, aunque aún no es suficientemente grande y más moderno, pero comparativamente complejo y aún en desarrollo en el entorno actual de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Alto Nivel, será también un gran sistema de aplicación. Se mantiene y actualiza el soporte lógico existente de acuerdo con las decisiones de las conferencias y las necesidades operacionales.

Actualmente, el Fichero de Referencia Magnético (MRF), que es la versión electrónica del Registro Internacional de Frecuencias, contiene aproximadamente 1,2 millones de asignaciones con unas 5,6 millones de inscripciones. Las bases de datos para los Planes terrenales contienen actualmente 150.000 asignaciones con más de un millón de inscripciones.

Para poder aprovechar las mejoras de la productividad en los sistemas de gestión de bases de datos, sistemas operativos, etc., y en vista del creciente interés de las administraciones en la utilización del soporte lógico y de los datos de la UIT en las unidades nacionales de gestión de frecuencias, actualmente se está examinando la estrategia de desarrollo del soporte lógico, no terminado aún cuando se redactó este Informe.

Se ha ampliado la utilización de microcomputadores y se prevé ampliarla aún más para descargar parte del trabajo del computador central y automatizar otros trabajos que se realizan manualmente.

Actualmente se publican periódicamente en CD-ROM grandes volúmenes de datos, que se relacionan con la Lista Internacional de Frecuencias, los Planes de asignaciones de frecuencias terrenales y la Lista de Redes Espaciales con todos los datos específicos, incluidos datos gráficos para esta última. Además, actualmente la circular semanal y sus Secciones Especiales están disponibles semanalmente y se pueden utilizar junto con los datos en CD-ROM a través de un paquete de soporte lógico para la gestión local de frecuencias. Los Horarios de Radiodifusión en ondas decamétricas se publican periódicamente en disquete y actualmente el Nomenclator de Estaciones de Barco es accesible a través de TIES y se pueden hacer indagaciones sobre los datos pertinentes (MARS). Se están preparando otros paquetes de soporte lógico que permitirán a los usuarios distantes recopilar, validar y someter electrónicamente sus datos de notificaciones a la Oficina de Radiocomunicaciones, lo cual simplificará el proceso de notificación.

Para estimular la gestión del espectro por computador y mejorar el acceso al soporte lógico disponible, se ha establecido una base de datos de soporte lógico de la UIT que es también accesible a través de TIES y contiene descripciones detalladas del soporte lógico pertinente disponible. Se piensa incluirlo en el soporte lógico de catálogos para estudios "de posibilidades" en particular en el marco de los Acuerdos Regionales existentes. El soporte lógico de este catálogo está a la disposición de todos los interesados. El que mejor se vende actualmente es un paquete de soporte lógico para determinar la necesidad de coordinación de las redes espaciales según los apéndices 30/30A/30B del Reglamento de Radiocomunicaciones.

4.3.8.7 Apoyo a las Asambleas de Radiocomunicaciones y a las actividades de las Comisiones de Estudio

Los Departamentos de Comisiones de Estudio A y B apoyan el trabajo de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y asisten en la preparación de las reuniones del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (reuniones de los Grupos para las Resoluciones 106 y 107 durante el periodo de 1991 - 1993, las Reuniones Preparatorias de Conferencias (GITM CAMR-92 en 1991) y las Asambleas de Radiocomunicaciones. Entre sus principales tareas cabe citar la preparación y distribución de calendarios y asuntos de conferencias, el procesamiento de Contribuciones y documentos de reuniones, la preparación de los textos resultantes de las reuniones, que incluyen las Recomendaciones nuevas y revisadas y los Informes de los Presidentes, la organización y asignación de prioridad de los programas de los trabajos y el tratamiento de la correspondencia relacionada con las actividades de las Comisiones de Estudio.

Los Consejeros y Consejeros Superiores de las Comisiones de Estudio asisten a los Presidentes en la organización y gestión del trabajo técnico de las Comisiones y aseguran la coordinación entre las Comisiones de Estudio y entre éstas y las actividades externas con la ISO, CEI, ETSI, UER, ABU, etc., así como con las Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones. Los programas de computador relativos a la propagación, gestión del espectro y de la órbita y radiodifusión son también coordinados por los Consejeros responsables al igual que las pantallas de aviso electrónicas para determinadas actividades de las Comisiones de Estudio.

La Oficina de Radiocomunicaciones ha proporcionado un servicio de información en TIES, a modo experimental, para apoyar el estudio del Grupo de Tareas Especiales 8/1 sobre el FSPTMT. Unos 40 usuarios de TIES del Grupo de Tareas Especiales 8/1, que representan 17 países y 1 organización internacional, han utilizado activamente este sistema y/o el correo electrónico TIES para facilitar las actividades del Grupo de Tareas Especiales en el intervalo entre las reuniones oficiales del Grupo. El sistema se utilizó para que los editores de los proyectos de Recomendaciones recibiesen comentarios de todos los miembros hasta una determinada fecha acordada en la reunión anterior y actualizasen dichos proyectos de acuerdo con los comentarios. Los proyectos de Recomendaciones actualizados se transmitieron de nuevo por este sistema electrónico a todos los miembros para recibir más comentarios o Contribuciones para la próxima reunión, en la que serían examinados por todos los miembros. Este procedimiento permitió actualizar un proyecto en Recomendación en un periodo de sólo 3 meses para poder adoptarlo oportunamente. El sistema permitió también a los usuarios de TIES consultar la mayoría de las Contribuciones presentadas a la Oficina de Radiocomunicaciones después del envío final de los documentos, seis semanas antes de la reunión, puesto que la mayoría de las Contribuciones se presentan electrónicamente, en disquetes o por correo electrónico. También se ha distribuido por este sistema de TIES o por correo electrónico información sobre las reuniones de expertos acordadas en la anterior reunión del Grupo de Tareas Especiales.

En el ***Anexo 9*** figuran las estadísticas relativas a las reuniones organizadas durante el periodo 1989-1994.

4.3.8.8 Cooperación con los Sectores de Normalización y de Desarrollo

La Oficina de Radiocomunicaciones ha establecido sólidas conexiones con el Centro Internacional de Física Teórica (ICTP) en Trieste (Italia) que tiene, como objetivo principal, el progreso de la ciencia y la ingeniería en los países en desarrollo. El personal de la Oficina de Radiocomunicaciones ha participado en conferencias, seminarios y cursillos en el ICTP, en particular relacionados con aspectos de la gestión de frecuencias y la propagación en los países en desarrollo, así como la transmisión de experiencia técnica sobre proyectos especializados y experimentos de propagación en desarrollo en estos países. Los ingenieros del ICTP están ayudando también en el análisis de los datos de propagación recopilados en los experimentos auspiciados por la UIT. La coordinación con el ICTP ha conducido recientemente a la firma de un memorándum de cooperación de apoyo entre la UIT, el ICTP y la URSI.

Durante el periodo que cubre este Informe, el Director, los Consejeros Superiores, los Consejeros, varios Presidentes y Expertos de Comisiones de Estudio han participado en más de 60 seminarios, cursillos y otras reuniones sobre asuntos técnicos y reglamentarios en los países en desarrollo o que son de especial interés a los países en desarrollo.

La Oficina de Radiocomunicaciones participa también en las siguientes actividades, según es necesario:

i) orientación de los expertos contratados para las misiones sobre gestión de frecuencias;

ii) examen y modificación propuesta de proyectos de Informes por parte de los expertos durante las misiones y al final de éstas, así como Informes finales; en particular, los que tratan total o parcialmente de la gestión de frecuencias, comprobación técnica de las emisiones, desarrollo de servicios de radiocomunicaciones, planificación de frecuencias, creación de una unidad reglamentaria de radiocomunicaciones, etc. Anualmente se han examinado así de 15 a 20 Informes.

iii) reuniones del Comité de Selección Interórganos para contratar expertos en cooperación técnica;

iv) reuniones del Comité de Selección Interórganos para la compra de equipos para los proyectos de cooperación técnica;

v) conferenciantes para seminarios organizados con la asistencia del PNUD.

4.3.8.9 Cooperación con otras organizaciones y actividades internacionales

La Oficina de Radiocomunicaciones y sus componentes predecesores (la IFRB y el CCIR) trabajan activamente en la Comisión de las Naciones Unidas para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y sus dos Subcomisiones, la Subcomisión Jurídica y la Subcomisión Técnica y Jurídica.

Durante el periodo que cubre este Informe, se han celebrado varias reuniones sobre el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria y la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. La opinión común de los miembros de COPUOS es que como la órbita de los satélites geoestacionarios tiene características especificas y es un recurso natural limitado, las Naciones Unidas tienen que considerarla desde los puntos de vista científicos, técnicos, político y estratégicos pero estas consideraciones no deben llevar a reglamentaciones polémicas en los diferentes foros de las Naciones Unidas. Se reconoce la función de la UIT en el campo de la reglamentación de las actividades espaciales y de la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y, en particular, se admite que las actividades de las Naciones Unidas relativas a tratados deben ser complementarias de las actividades de la UIT, sin perjuicio de la función de la UIT.

En 1993, la UIT acogió la Reunión Interorganismos de las Naciones Unidas que coordina las actividades de las diferentes organizaciones especializadas de la familia de las Naciones Unidas y se presentará un Informe en las próximas reuniones de COPUOS y sus subcomisiones.

Los funcionarios y expertos de la UIT han participado en varios seminarios y simposios regionales organizados por la Oficina de las Naciones Unidas para la utilización del espacio ultraterrestre.

Los textos pertinentes se han publicado en el Boletín de la UIT, en los Manuales del CCIR y del CCITT y en el Informe anual de la UIT sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Importantes porciones del espectro de radiofrecuencias están atribuidas a la radiodifusión, lo que supone una amplia cooperación con las organizaciones regionales de radiodifusión tales como la UER, ABU, ASBU, NANBA, URTNA y algunas organizaciones regionales de telecomunicaciones que tratan de la radiodifusión (por ejemplo, CITEL). Las Uniones de Radiodifusión y su representación colectiva a través de las Uniones Mundiales de Radiodifusión participan activamente en el Grupo de Dirección de las Comisiones de Estudio 10 y 11 de la UIT, lo que incluye también la coordinación con la Comisión de Estudio 9 del UIT-T sobre transmisión sonora y de televisión por redes públicas de telecomunicaciones.

La Oficina de Radiocomunicaciones mantiene tradicionalmente estrechas relaciones con las organizaciones de normalización, tales como la Organización de Normalización Internacional (ISO), la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) y el Comité internacional Especial de Perturbaciones Radioeléctricas (CISPR). El trabajo del Grupo Mixto de Expertos en imágenes en movimiento de la ISO/CEI (MPEG) para la definición de algoritmos de compresión de vídeo y audio ha sido coordinado estrechamente con el trabajo de las Comisiones de Estudio 10 y 11 del UIT-R y de la Comisión de Estudio 9 del UIT-T (antigua CMTT).

Se mantiene una estrecha cooperación con la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) e INMARSAT, así como con otras organizaciones internacionales y regionales que explotan redes de satélites, tales como INTELSAT, EUTELSAT y ARABSAT, que participan activamente en el Comité Radiomarítimo Internacional (CIRM), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Asociación Internacional de Señalización Marítima (IALA), la Organización Hidrográfica Internacional (IHO), COSPAS-SARSAT y la Unión Internacional de Radioaficionados (IARU), todas las cuales participan activamente en el trabajo de las Comisiones de Estudio.

Se establecen contactos e intercambio de información periódicos con las organizaciones científicas internacionales que trabajan en la investigación de radiocomunicaciones, tales como la Unión Internacional Radiocientífica (URSI) cuyo trabajo está estrechamente coordinado con varias Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones (véase también el § 4.3.5.4).

Otras organizaciones con las que se mantiene contacto son la Oficina Internacional de Pesos y Medidas (BIPM), el Consejo Internacional de Uniones Científicas (ICSU), el Comité Interuniones para la Atribución de Frecuencias a Radioastronomía y la Ciencia Espacial (IUCAF), la Unión Astronómica Internacional (IAU) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

4.3.8.10 Publicaciones

a) Recomendaciones, Manuales y otras publicaciones de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

El Servicio de Edición y Publicación es responsable de la preparación y verificación final de los textos de las Comisiones de Estudio aprobados por correspondencia o en las Asambleas de Radiocomunicaciones. Este trabajo supone la edición técnica y no técnica, la armonización de textos, la lectura de pruebas y la aceptación de los textos definitivos en los tres idiomas de trabajo (francés, inglés y español).

El principal cambio en el proceso en publicación comenzó con los nuevos métodos de trabajo acordados por la XVII Asamblea Plenaria del CCIR (Düsseldorf, 1990), ya que desde entonces los textos se aprueban también por correspondencia en el intervalo entre las Asambleas. En el ***Anexo 10*** figura un histograma de las Recomendaciones del UIT-R desde 1990 a 1994. Debe señalarse que el resultado es que se dispone más rápidamente de las Recomendaciones y su publicación se efectua dentro del plazo estipulado de seis meses después de su aprobación; la mayoría se adoptan por correspondencia (en la Asamblea de Radiocomunicaciones de 1993 se adoptaron relativamente pocas Recomendaciones).

El número real y proyectado de publicaciones para el periodo 1990-1994 figura a continuación (para los tres idiomas, es decir, el total se debe dividir por 3):

	Volúmenes/ Fascículos de Recomen-daciones	Volúmenes/ Fascículos de Informes	Volúmenes/ Libros de Cuestiones	Manuales, Publicaciones Especiales	Volúmenes/ Libros Administra-tivos	Total
1990-1993	96	51	12	24	3	186
1994 (previsión)	69	12	3[7]	18	12	114
Total	165	63	15	42	15	300

[7] Libro Nº 4 de la Asamblea de Radiocomunicaciones.

b) Reglamento de Radiocomunicaciones

Circular semanal

La circular semanal se envía impresa y en microfichas a las administraciones de todos los países Miembros de la Unión semanalmente por correo aéreo; contiene en la Parte I todas las notificaciones completas de asignaciones de frecuencia recibidas por la Oficina, en la Parte II las conclusiones de la Oficina que resultan en la inscripción de la asignación al Registro y, en la Parte III, las conclusiones que resultan en la devolución de la notificación a la administración notificante. La Parte IV contiene modificaciones notificadas de los Horarios Provisionales de Radiodifusión en ondas decamétricas. Se acompaña a la circular semanal un apéndice que contiene adiciones y modificaciones de la explicación de símbolos y observaciones adoptados desde la publicación de la última edición del Prefacio a la Lista Internacional de Frecuencias. Se acompañan también, cuando es necesario, Secciones Especiales que forman parte de los procedimientos de publicación anticipada y coordinación de las estaciones de los servicios de radiocomunicaciones espaciales y los procedimientos para actualizar el Plan de Adjudicaciones de Frecuencias (apéndice 25 - Radiodifusión sonora y de televisión en ondas decamétricas).

Los datos contenidos en la circular semanal están disponibles en disquetes (WIC-on-Diskette) para facilitar el tratamiento de estos datos, lo que proporciona un método más flexible y fácil de acceso que la versión en microfichas.

Lista Internacional de Frecuencias

La Lista Internacional de Frecuencias es un documento de servicio publicado por la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT que, en respuesta a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, contiene información extraída del Registro Internacional de Frecuencias. Debido al enorme volumen de datos contenidos en el Registro, entre 1951 y 1984, la Lista Internacional de Frecuencias sólo se publicó diez veces enteramente. Sin embargo, a principios de 1985 la publicación de la Lista se transfirió a microfichas y desde entonces se publica semestralmente, y en septiembre de 1990 se publicó por primera vez en CD-ROM.

Horarios de Radiodifusión en ondas decamétricas

Los Horarios Provisional y Definitivo de Radiodifusión en ondas decamétricas se han publicado regularmente dentro de los plazos reglamentarios. Tras consultar a las administraciones y abonados, se decidió que, a partir del periodo estacional de marzo 1994, los Horarios se publicarían sólo en disquete. Sin embargo, se envían extractos impresos a las administraciones, a petición.

Reglamento de Radiocomunicaciones

De acuerdo con las Recomendaciones del Comité de Alto Nivel, todas las actividades anteriormente realizadas por la Secretaría General en relación con el Reglamento de Radiocomunicaciones y asuntos asociados se transfirieron primero al CCIR y después, desde el 1 de marzo de 1993, al Departamento de Servicios Terrenales de la Oficina de Radiocomunicaciones.

Durante el periodo que abarca este Informe, se publicaron dos nuevas ediciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y una nueva edición del "Manual para uso de los servicios móvil marítimo y móvil marítimo por satélite", además se preparó el "Manual sobre el sistema global de socorro y seguridad marítimos" en cooperación con la OMI y que ha sido publicado por dicha organización.

Nomenclar de las Estaciones de los Servicios de Radiocomunicaciones Espaciales y del Servicio de Radioastronomía (Lista VIIIA)

La Lista VIIIA contenía detalles de estaciones terrenas, estaciones espaciales y estaciones de radioastronomía. Esta lista se ha suprimido y se ha sustituido por la Lista A/B, una publicación trimestral de la Lista de Redes Espaciales.

Documentos de servicio para el servicio móvil marítimo

		LISTA IV	LISTA V	LISTA VI	LISTA VII A	LISTA VII B	LISTA VIII	TOTAL
1989	Suplementos	2	3	1	2	3		11
	Edición( )		1 (29th)	1 (10th)	1 (14th)	1 (11th)		4
1990	Suplementos	2	3	2	4	2	1	14
	Edición( )		1 (30th)					1
1991	Suplementos		3	1	3	1		8
	Edición( )	1 (13th)	1 (31st)		1 (15th)	1 (12th)		4
1992	Suplementos	2	2	1	4	2		11
	Edición( )		1 (32nd)	1 (11th)				2
1993	Suplementos	1	3	2	2			8
	Edición( )	1 (14th)	1 (33rd)		1 (16th)	1 (13th)		4

Actualizaciones de los planes de Adjudicación y Asignación de Frecuencias

De acuerdo con el número 1722 del Reglamento de Radiocomunicaciones y disposiciones similares de los Acuerdos Regionales en cuestión, la Oficina tiene que mantener actualizado el Plan de Adjudicaciones del apéndice 25 y los Planes de Asignaciones de Frecuencias, tales como ST61, GE63, GE75, RJ81, etc.

En los intervalos prescritos por las disposiciones pertinentes, la Oficina de Radiocomunicaciones proporciona ejemplares de los Planes en cuestión al Secretario General para su publicación.

Cartas circulares

La Oficina envía cartas circulares a todas las administraciones y Miembros de la UIT cuando lo considera necesario, y generalmente tratan de los siguientes asuntos:

Aplicación de los procedimientos periódicos del Reglamento de Radiocomunicaciones, tales como el procedimiento del artículo 17 relativo al servicio de radiodifusión entre 5 950 kHz y 26 100 kHz.

Trabajo preparatorio relacionado con próximas conferencias de radiocomunicaciones mundiales o regionales, para:

- informar a las administraciones del trabajo preparatorio realizado por la Oficina;
- pedir a las administraciones que presenten sus solicitudes;
- comunicar a las administraciones todas las solicitudes recibidas por la Oficina antes de la conferencia.

Aplicación de las decisiones de las conferencias de radiocomunicaciones mundiales o regionales de la manera siguiente:

- recapitulación de las decisiones de la conferencia y de las medidas consiguientes que habrán de tomar las administraciones y la Oficina;
- información explicativa relacionada con la aplicación de las Resoluciones adoptadas por la conferencia y destinadas a preparar el terreno para la entrada en vigor de las Actas Finales de la conferencia, y las medidas que las administraciones han de tomar en el periodo intermedio antes de la fecha de entrada en vigor;
- información a las administraciones de las medidas que han de tomar sugiriéndoles la manera de hacerlo;
- comunicación a las administraciones de los resultados del trabajo encargado a la Oficina por la conferencia.

Informes preparados por la Oficina sobre asuntos que ha tratado y que considera son de interés para todas las administraciones.

4.3.8.11 Seminarios

a) Seminarios bienales sobre gestión de frecuencias

En 1990 y 1992 se celebraron en Ginebra dos seminarios que duraron una semana y que contaron con un gran número de participantes. El seminario de 1992 se preparó con miras a tratar principalmente temas relacionados con el espacio.

b) Seminarios regionales

Debido a la corta duración de los seminarios periódicos, las economías resultantes se utilizaron para organizar los siguientes seminarios regionales sobre la gestión del espectro:

Kericho, Kenya	Mayo de 1991
Atenas, Grecia	Septiembre de 1991
Praia, Cabo Verde	Octubre de 1991
Puerto España, Trinidad y Tabago	Octubre de 1992
Caracas, Venezuela	Marzo de 1993
Cairo, Egipto	Abril de 1993
San Petersburgo, Rusia	Septiembre de 1993
Islamabad, Pakistán	Octubre de 1993
Suva, Fiji	Octubre de 1993

c) Periodos de capacitación

Cada año la Oficina acoge en la Sede a varias personas que desean familiarizarse con su estructura y métodos de trabajo.

Sin embargo, debido al aumento del volumen de trabajo y a la reducción del personal, ha habido que limitar la repercusión de estas visitas sobre el trabajo normal de la Oficina. A partir de 1993, se han organizado periodos de capacitación cada año, la primera en primavera y la segunda en otoño y se pide a los posibles candidatos que organicen sus visitas durante estos dos periodos.

d) Seminarios y reuniones de interés especial para los países en desarrollo

Se organizaron otros dos seminarios para resolver las incompatibilidades restantes del Plan RJ81 y del Plan GE89 y se elaboraron instrumentos especiales para estos seminarios.

En diciembre de 1990, se celebró en Río de Janeiro una reunión conjunta del GIT 5/2 (Datos de propagación troposférica para planificar los sistemas de telecomunicación espaciales y terrenales punto a punto y para determinar la interferencia probable entre sistemas) con el GIT 5/3 (Influencia de las regiones no ionizadas de la atmósfera en la propagación radioeléctrica). Esta reunión conjunta se fijó inmediatamente después del Simposio Especial de la URSI sobre "Factores regionales para la predicción de la atenuación radioeléctrica debida a la lluvia". Con una buena representación de los países en desarrollo, las reuniones sirvieron para alentar nuevos experimentos y estudios sobre los efectos de la lluvia en las regiones tropicales que deberán mejorar ulteriormente los métodos de predicción.

El antiguo CCIR colaboró en la organización de un seminario sobre radiodifusión sonora digital celebrado en Ciudad de México en enero de 1991, auspiciado por la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión y al que asistieron más de 150 participantes de los países de América del Sur y Central. El Consejero del CCIR responsable de las Comisiones de Estudio 10 y 11 dio algunas de las conferencias. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes retransmitió en directo las conferencias a través del satélite nacional de telecomunicaciones "Morelos" a todos los estados mexicanos. Todos los temas seleccionados para debate se consideraron de gran interés y, en particular, la televisión de alta definición que constituye un punto clave del desarrollo futuro. Las cuestiones planteadas a los conferenciantes destacaron la importancia de la obtención de normas mundiales. La radiodifusión sonora digital por satélite fue también un tema de gran interés para las entidades privadas de radiodifusión, cada vez más numerosas, de América Latina y de México en particular.

Un Consejero del CCIR participó como conferenciante en un Seminario Regional organizado por el Departamento de Cooperación Técnica y la IFRB sobre Gestión y Comprobación de las Frecuencias Radioeléctricas, en Kericho, Kenya, en mayo de 1991.

El 12º Seminario Técnico Nacional (Belo Horizonte, Brasil, septiembre de 1992) fue organizado por la Associação Brasileira de Emisoras de Rádio e Televisão (ABERT), con motivo del 18º Congreso Brasileño de Radiodifusión. El Consejero del CCIR/UIT encargado de la radiodifusión sonora y de televisión dio una conferencia sobre "Optimización de la cobertura en ondas métricas y decimétricas".

El Seminario de la UIT sobre gestión de frecuencias para la Región del Caribe (Trinidad y Tabago, octubre de 1992) abarcó los temas de la gestión nacional de frecuencias, la CAMR-92, los satélites de comunicación y la comprobación del espectro. Un Consejero del CCIR dio conferencias sobre "Planificación de la radiodifusión nacional en ondas métricas/decimétricas" y sobre "Actividades de normalización de la TVAD en el CCIR". Participaron también expertos de la IFRB y de algunas administraciones.

Un Consejero de la Oficina de Radiocomunicaciones participó en la instalación de un experimento de medición de la propagación en Senegal, en noviembre de 1992. El experimento se refiere a las mediciones de la intensidad de campo en un trayecto de ondas métricas de larga distancia y al gradiente de refractividad asociado. La Oficina de Radiocomunicaciones es responsable del análisis de los datos con asistencia de ICTP (Trieste, Italia) y de Deutsche Bundespost (Alemania).

Un Consejero Superior y un Consejero de la Oficina de Radiocomunicaciones participaron como conferenciantes en el "Tercer Coloquio ICTP-URSI sobre física teórica y experimental de la propagación radioeléctrica" celebrado en Trieste, Italia, en febrero de 1993. Las conferencias, que versaron sobre ingeniería del espectro, compatibilidad electromagnética y propagación radioeléctrica, estaban dirigidas a una audiencia constituida completamente por representantes de países en desarrollo.

A un seminario sobre nuevas tecnologías de radiodifusión sonora y televisión (Singapur, mayo de 1993) organizado por la BDT/UIT, la URA y la FES (Friedrich Ebert Stiftung Foundation) asistieron más de 50 participantes del sector de radiodifusión público y privado. Un Consejero de la Oficina de Radiocomunicaciones dio conferencias sobre diversos temas.

El Seminario UER/ITU sobre los adelantos de la tecnología de los sistemas radioeléctricos de datos (RDS) (Sofía, Bulgaria, junio de 1993) estuvo dirigido principalmente a las empresas operadoras de Europa Oriental que trabajan con sistemas radioeléctricos de datos y al mismo asistieron más de 100 participantes. Un Consejero de la Oficina de Radiocomunicaciones dio una conferencia sobre "Evolución mundial de la norma RDS y su aplicación".

Para ayudar a comprender el trabajo en curso de la Oficina de Radiocomunicaciones sobre el desarrollo de sistemas de televisión mejorada, se organizó en Nueva Zelandia, en octubre de 1993, un cursillo práctico sobre sistemas de televisión mejorada, auspiciado por la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT, URA, UER y BCL.

Se celebró también un cursillo de la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT sobre radiodifusión de televisión terrenal digital (Los Angeles, EE.UU., octubre-noviembre de 1993) al mismo tiempo que la Conferencia Nacional SMPTE de 1993. Se presentaron documentos sobre los principales aspectos de la radiodifusión de televisión digital, preparados por expertos invitados de la comunidad internacional, y se hicieron demostraciones de resultados.

4.4 Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT) / Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)

4.4.1 introducción

Entre las Conferencias de Plenipotenciarios de Niza (1989) y de Kyoto (1994) se había previsto celebrar la X Asamblea Plenaria del CCITT. Habida cuenta de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional, Ginebra, 1992, las actividades de la Asamblea Plenaria se incorporaron a los trabajos de la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones. Esta conferencia se celebró por primera vez del 1 al 12 de marzo de 1993 en Helsinki.

El presente Informe abarca las actividades del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT) de 1989 a marzo de 1993 y las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de marzo a noviembre de 1993.

4.4.2 Visión de conjunto de la actividad de 1989 a 1993

Tras las decisiones adoptadas por la IX Asamblea Plenaria del CCITT (Melbourne, 1988), el procedimiento de aprobación de Recomendaciones por correspondencia (Resolución Nº 2, Melbourne, 1988) constituyó un cambio importante en los métodos de trabajo del CCITT. Para redefinir los métodos de trabajo y la estructura de las Comisiones de Estudio, la IX Asamblea Plenaria había pedido al Consejo "que transmita a la Conferencia de Plenipotenciarios, Niza, 1989, una invitación para que reconozca la importancia de que el CCITT mantenga, mediante sus Recomendaciones, su posición preeminente en el mundo para la normalización de las telecomunicaciones y la necesidad de que, con tal fin, el CCITT dé prioridad a:

- la modernización,
- la flexibilidad,
- la eficacia

de la organización y de los métodos de trabajo, y a

- la cooperación

en la elaboración de recomendaciones de alta calidad, y que pida a la Conferencia de Plenipotenciarios, cuando examine el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982,

- que considere los cambios necesarios para que el CCITT pueda tomar las disposiciones oportunas para mantener su posición preeminente;
- que tome nota, en particular, de la Resolución Nº 2 de la Asamblea Plenaria del CCITT, Melbourne, 1988, y tome las medidas apropiadas para que el CCITT pueda obtener inmediatamente mejores resultados".

Por otra parte, la IX Asamblea Plenaria adoptó la Resolución Nº 18, "Futura evolución de la estructura y métodos de trabajo del CCITT", por la que se decidía el establecimiento de un Grupo ad hoc, abierto a todas las administraciones, a todas las empresas de explotación reconocidas y a todos los organismos científicos e industriales que participaban en los trabajos del CCITT, con el objeto de proseguir los estudios sobre la estructura y métodos de trabajo del CCITT y sus relaciones con otros órganos competentes dentro y fuera de la UIT. Los resultados de los trabajos de ese Grupo ad hoc - Resolución 18 son la estructura actual de las Comisiones de Estudio y los métodos de trabajo del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones adoptados por la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, Helsinki, 1993, conforme aparece en las Resoluciones Nº 1 y Nº 2 de esta Conferencia.

Por su parte, la Resolución Nº 17 (Melbourne, 1988) tuvo repercusiones en los trabajos del Comité de Alto Nivel y en la creación del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones.

A continuación se resumen las informaciones estadísticas generales sobre la actividad (enero de 1989 a finales de octubre de 1993).

4.4.2.1 Participación en los trabajos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

De conformidad con los artículos pertinentes del Convenio de Nairobi, 1982, y de la Constitución y Convenio de Ginebra, 1992, en el Periodo de Estudios 1989-1993 las Administraciones de los países Miembros autorizaron nuevas admisiones.

En 31 de diciembre de 1993[8] participaban en los trabajos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones:

89 empresas de explotación reconocidas

142 organismos científicos o industriales

38 organizaciones internacionales (o regionales) que se interesan en las telecomunicaciones (no incluidos los organismos especializados de las Naciones Unidas).

El gráfico 1 ilustra la evolución del número de empresas de explotación reconocidas, organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales que participan en los trabajos del Sector desde 1985.

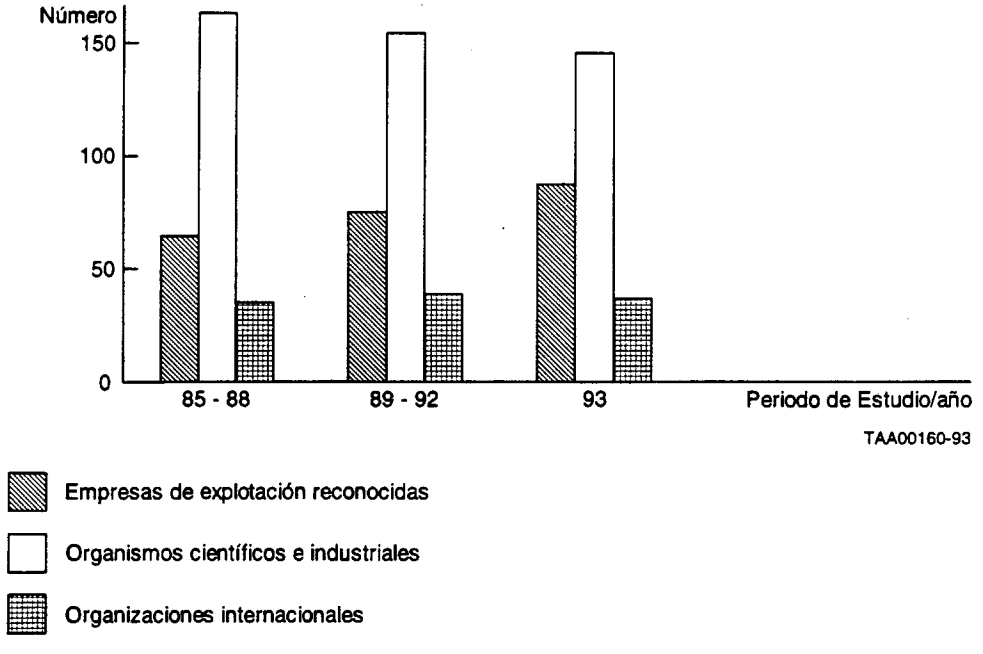

Gráfico 1

Evolución del número de empresas de explotación reconocidas, organismos científicos e industriales y organizaciones internacionales que participan en los trabajos del Sector (1985-1993).

[8] Estas cifras eran de 65, 164 y 36 en 1988 (IX Asamblea Plenaria).

4.4.2.2 Inscripciones en las Comisiones de Estudio

	1989-1992	1993
Número de direcciones registradas	463*)	471*)
Empresas de explotación reconocidas	76	89
Organismos científicos o industriales	155	147
Organizaciones internacionales en relación con el UIT-T	39	43

* Por razones de economía se agrupó el envío de documentos.

4.4.2.3 Participación en las reuniones

Desde 1989, el número de países representados en la mayor parte de las Comisiones de Estudio es aproximadamente el mismo que en el periodo anterior (1985-1988). La participación en las Comisiones de Estudio II, XI y, en particular, III sigue siendo superior a 40 países. En total, 108 países participaron en las reuniones de al menos una Comisión; esta cifra fue de 113 en el periodo 1985-1988.

Por otra parte, como reflejo de las privatizaciones que tienen lugar en el sector de la explotación, la participación de "operadores", independientes de las administraciones, va en aumento a medida que cambia la legislación de telecomunicaciones en los diferentes países Miembros de la UIT. Esta participación entraña una disminución de la participación de administraciones en ciertas reuniones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones.

4.4.2.4 Reuniones y documentación publicada (sin contar las sesiones de la CMNT-93)

4.4.2.4.1 Reuniones

	1989-1992	1993 (1/1/93-31/10/93)
Número de días de reunión	1 156	173

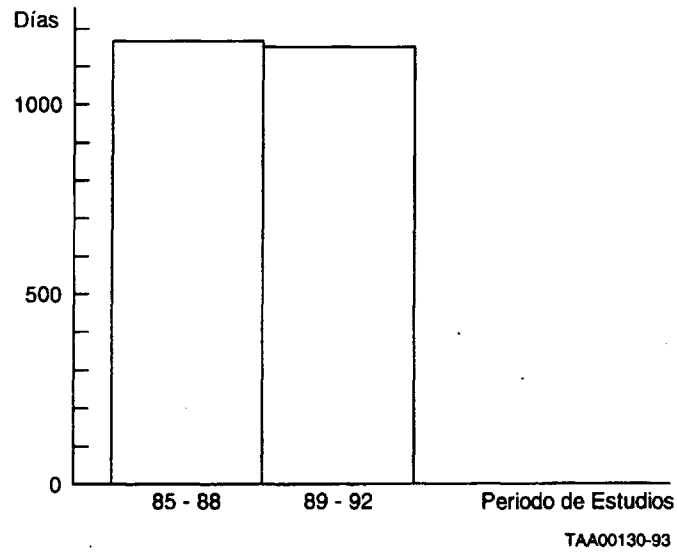

Gráfico 2

Número de días de reunión en 1985-1992

4.4.2.4.2 Contribuciones recibidas

Es importante destacar que desde 1989, la mayoría de las contribuciones a los trabajos de las Comisiones de Estudio son "contribuciones tardías", es decir, recibidas entre dos meses y siete días antes de la reunión de la Comisión de que se trata. Esto se aplica en particular a las Comisiones de Estudio I, VII, VIII, XI, XV y XVIII.

4.4.2.4.3 Documentación publicada

	1989 - 1992	1993 (1/1/93 - 31/10/93)
Contribuciones normales	9 613	286
Contribuciones tardías	8 075	1 486
Informes	950	127
Circulares	175	36

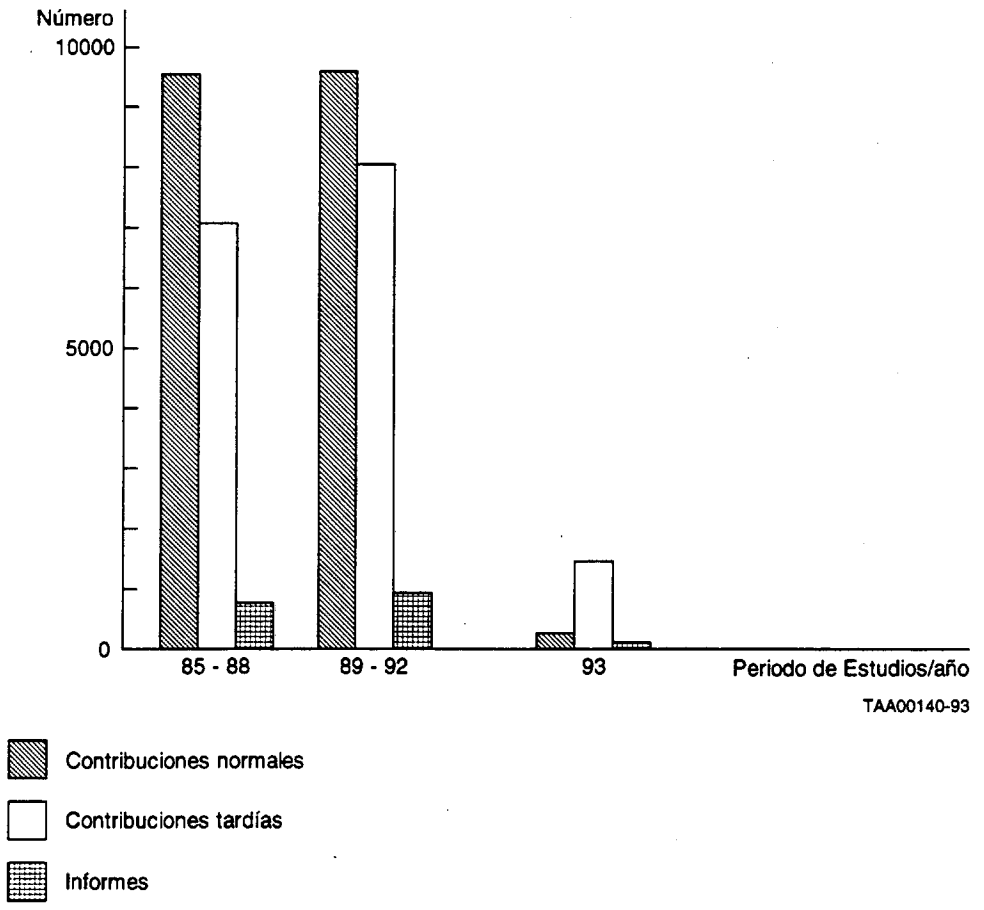

Gráfico 3

Evolución de la documentación 1985 - 1993

4.4.2.5 Recomendaciones

La IX Asamblea Plenaria del CCITT (Melbourne, 1988) estimó que los rápidos cambios de la tecnología y los servicios de telecomunicaciones hacían conveniente disponer de un procedimiento acelerado para la aprobación de Recomendaciones nuevas y revisadas en el intervalo entre las Asambleas Plenarias.

Así pues y de conformidad con lo preceptuado en la Resolución Nº 2, las diferentes Comisiones de Estudio del CCITT elaboraron durante el periodo 1989-1992 un número relativamente importante de nuevas Recomendaciones (en total 204) y de Recomendaciones revisadas (en total 185).

Es evidente que, si la Asamblea Plenaria se hubiera celebrado en la fecha prevista, es decir, a finales de 1992, dicho número hubiera sido inferior (134 nuevas Recomendaciones y 105 Recomendaciones revisadas, en total 239). En efecto, como la Asamblea Plenaria se celebró en 1993 y las reuniones finales tuvieron lugar en la primavera y verano del 1992, ha sido posible elaborar y publicar un número mayor de Recomendaciones, a pesar de las dificultades que la Secretaría del CCITT y el Departamento de Servicios Comunes han tenido para llevar lo antes posible a término esta labor. De todas formas, se trata de un resultado satisfactorio.

	1989-1992	CMNT-93
Recomendaciones nuevas	204	177
Recomendaciones revisadas	185	281

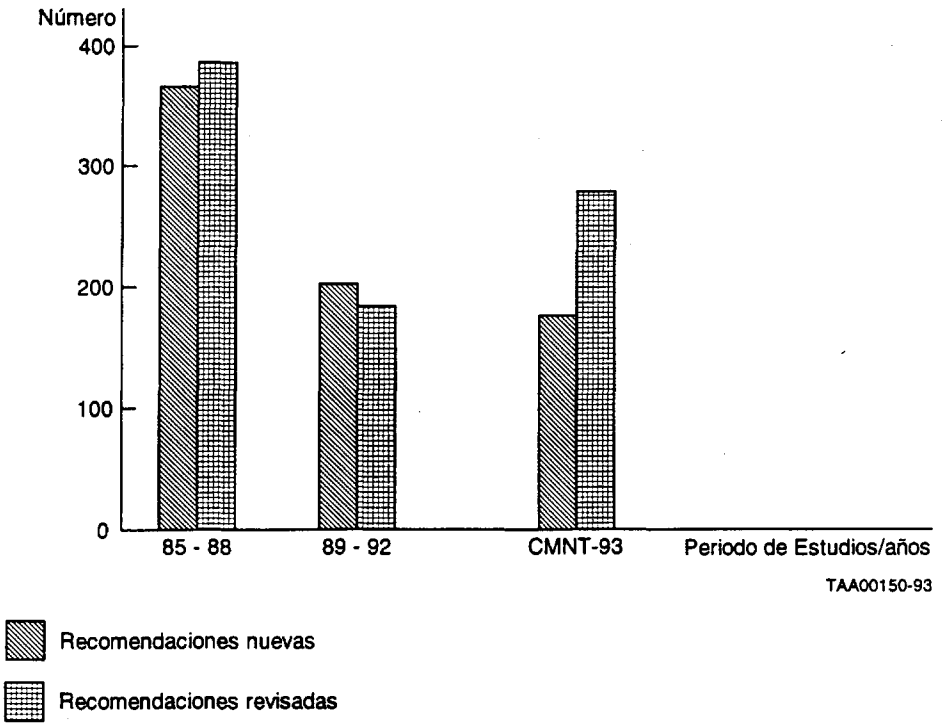

Gráfico 4

Recomendaciones nuevas, Recomendaciones revisadas

4.4.3 Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT)

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Helsinki, 1993) creó el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) en respuesta a las propuestas del Grupo ad hoc - Resolución 18 y a la Resolución 3 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992).

Desde la Conferencia de Helsinki este Grupo ha celebrado dos reuniones y ha hecho progresos sustanciales en lo que atañe a la planificación y armonización de los estudios, y ha formulado propuestas preliminares acerca de las prioridades para la preparación de Recomendaciones, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios y el mercado. Las actividades de este Grupo Asesor acaban de comenzar, y el próximo informe podría contener informaciones mucho más detalladas sobre el particular.

4.4.4 Resultados de los trabajos de las Comisiones de Estudio

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones cuenta 15 Comisiones de Estudio.

Teniendo en cuenta los programas de estudios (Cuestiones) establecidos por la IX Asamblea Plenaria (Melbourne, 1988) y la primera Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Helsinki, 1993), las Comisiones de Estudio, durante el periodo 1989-1993, elaboraron Recomendaciones sobre asuntos de su competencia para aprobación.

Las informaciones relativas a esas Recomendaciones, que constituyen los resultados de los trabajos de las Comisiones de Estudio, figuran en anexo (***Anexo 11***).

Se están realizando otros estudios en diferentes Comisiones de Estudio para revisar y actualizar las Recomendaciones, teniendo en cuenta la evolución de la técnica, y preparar nuevas Recomendaciones para su aprobación.

Las 15 Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones son:

Comisión de Estudio 1 – Definición de servicios

Se encarga de los estudios referentes a las definiciones de servicios, la explotación, los principios de interfuncionamiento entre servicios, la calidad de servicio para los usuarios y los factores humanos.

Comisión de Estudio 2 – Explotación de la red

Se encarga de los estudios referentes a la explotación de la red, incluidos el encaminamiento, la numeración, la gestión de la red y la calidad de las redes desde el punto de vista del servicio (ingeniería del tráfico, calidad de funcionamiento y mediciones de servicio).

Comisión de Estudio 3 – Principios de tarificación y contabilidad

Se encarga de los estudios referentes a los principios de tarificación y contabilidad de los servicios internacionales de telecomunicaciones.

Comisión de Estudio 4 – Mantenimiento de la red

Se encarga de los estudios referentes al mantenimiento de las redes, con inclusión de sus partes constitutivas, de identificar los mecanismos de mantenimiento necesarios y de las aplicaciones de mecanismos específicos de mantenimiento procedentes de otras Comisiones de Estudio.

Comisión de Estudio 5 – Protección contra los efectos electromagnéticos del entorno

Se encarga de los estudios referentes a la compatibilidad electromagnética (CEM) de los sistemas de telecomunicaciones, que incluyen medidas de seguridad encaminadas a evitar riesgos para los seres humanos.

Comisión de Estudio 6 – Planta exterior

Se encarga de los estudios referentes a la planta exterior: construcción, instalación, ensamblado, terminación, protección contra la corrosión y otros daños causados por el medio ambiente, exceptuados los fenómenos electromagnéticos, de todos los tipos de cables destinados a las telecomunicaciones públicas y estructuras conexas.

Comisión de Estudio 7 – Redes de datos y comunicaciones en sistemas abiertos

Se encarga de los estudios referentes a las redes de comunicaciones de datos, y de los relativos al desarrollo de la interconexión de sistemas abiertos y a la aplicación de comunicaciones basadas en interconexión de sistemas abiertos, que incluye el interfuncionamiento de redes, el tratamiento de mensajes, el directorio, la seguridad y la gestión (exceptuados los servicios telemáticos). Asume la responsabilidad general del trabajo de colaboración técnica con el JTC 1 de ISO/CEI.

Comisión de Estudio 8 – Terminales para servicios telemáticos

Se encarga de los estudios referentes a las características de los terminales y a los protocolos de capa superior para servicios telemáticos, incluida la arquitectura de documentos para aplicación general. Se encarga también de la debida coordinación con la ISO.

Comisión de Estudio 9 (antigua CMTT) – Transmisión de radiodifusión sonora y de televisión

(A cargo del Sector de Radiocomunicaciones hasta finales de noviembre de 1993.)

En colaboración con las Comisiones de Estudio del Sector de Radiocomunicaciones y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, se encarga del estudio de las especificaciones que han de cumplir los sistemas de telecomunicaciones para permitir la transmisión de programas de radiodifusión sonora y de televisión.

Comisión de Estudio 10 – Lenguajes para aplicaciones de telecomunicación

Se encarga de los estudios referentes a los lenguajes técnicos y métodos destinados a las aplicaciones de telecomunicación.

Comisión de Estudio 11 – Conmutación y señalización

Se encarga de los estudios referentes a la conmutación y la señalización.

Comisión de Estudio 12 – Calidad de transmisión de extremo a extremo de redes y de los terminales

Se encarga de los estudios referentes a la calidad de transmisión de extremo a extremo de las redes y de los terminales en relación con la calidad percibida y la aceptación de señales de texto, palabra e imagen por los usuarios y de los efectos de transmisión conexos.

Comisión de Estudio 13 – Aspectos generales de la red

Se encarga de los estudios referentes a los aspectos generales de la red y a los estudios iniciales del impacto de los nuevos conceptos de sistemas que tienen consecuencias considerables. En esos estudios se deben tomar en consideración las responsabilidades funcionales de otras Comisiones de Estudio.

Comisión de Estudio 14 – Módems y técnicas de transmisión para servicios de datos, telegráficos y telemáticos

Se encarga de los estudios referentes a los módems y las técnicas de transmisión de los servicios de datos, telegráficos y telemáticos.

Se encarga además de asuntos relativos a adaptadores de terminales RDSI y al interfuncionamiento entre terminales y módems RDSI por la RTPC.

Comisión de Estudio 15 – Sistemas y equipos de transmisión

Se encarga de los estudios referentes a los sistemas y equipos de transmisión, incluidos los aspectos asociados de procesamiento de señales.

4.4.5 Actividades en el marco de las Resoluciones N° 14 (Melbourne, 1988) y N° 17 (Helsinki, 1993) - Importancia de la normalización de las telecomunicaciones para los países en desarrollo

En el ámbito de la asistencia técnica, la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones ha contribuido a los seminarios y al examen de los informes de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

La TSB participó en las reuniones relativas a la selección de expertos y asesoró en la elección de equipos.

El Director de la TSB ha participado asimismo en las diferentes conferencias regionales de desarrollo de las telecomunicaciones.

Además, el Director de la TSB y las diferentes Comisiones de Estudio han fomentado y mejorado la participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización. Habida cuenta de las deliberaciones de las conferencias regionales de desarrollo, el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones tendrá en cuenta las características especiales de las redes de los países en desarrollo al elaborar normas en el ámbito de la planificación de redes y con respecto a los servicios, la explotación, la tarificación y el mantenimiento.

4.4.6 Cooperación con el Sector de Radiocomunicaciones

Al igual que en el pasado, la cooperación con el Sector de Radiocomunicaciones es muy activa, sobre todo en el ámbito de las comunicaciones de los servicios móviles, la aplicación de sistemas radioeléctricos y sistemas por satélite en la RDSI, y la televisión de alta definición.

Por otra parte, debido a la modificación de la estructura de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones, se han transferido a este último ciertas Cuestiones o elementos de Cuestiones del antiguo CCIR, en el marco de las reuniones conjuntas de estos dos Sectores.

El Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones ha celebrado también reuniones mixtas con el Grupo de la Resolución 106 del CCIR. Además, de acuerdo con las decisiones de la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Helsinki, 1993), se han creado Grupos de Coordinación Intersectorial para coordinar mejor las actividades de los dos Sectores en los siguientes campos:

- asuntos relacionados con los satélites;
- actividades relacionadas con los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres.

4.4.7 Cooperación con otras organizaciones internacionales

Existe una colaboración estrecha con las demás organizaciones que se interesan en los estudios del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones.

El Director de la TSB y la Oficina han participado en cierto número de reuniones celebradas por esas organizaciones, en particular las de la UPU, la CEI y la ISO, con el fin de obtener, en la medida de lo posible, la coordinación de las actividades respectivas.

Las Resoluciones adoptadas por la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Helsinki, 1993), sobre la colaboración con la UPU, la CEI y la ISO han sentado una sólida base para las relaciones entre estas organizaciones y el Sector de Normalización.

Además, el Director de la TSB participó en las asambleas del ETSI, y empieza a tomar cuerpo una estrecha colaboración en el ámbito de los estudios de interés para ambas organizaciones.

4.5 Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D)

4.5.1 La Comisión Independiente para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones

1. El Informe "El Eslabón Perdido" ha dado lugar a intensos debates en todo el mundo. La vigencia de las Recomendaciones formuladas por la Comisión justifica que la Unión prosiga su aplicación.

2. Dos conclusiones de amplio alcance del Informe resultan particularmente importantes: una se refiere al objetivo de que "la humanidad tenga fácilmente acceso al teléfono en los primeros años del siglo próximo". La otra se funda en la opinión razonable de la Comisión de que "ningún programa de desarrollo debe considerarse equilibrado, debidamente integrado o posiblemente eficaz a menos de que comprenda una plena y adecuada participación de las telecomunicaciones y conceda la correspondiente prioridad al mejoramiento y expansión de los servicios de telecomunicación". El Informe sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones de 1994 (IDMT), tanto en su parte analítica como en los datos estadísticos e indicadores, es la mejor prueba de que el contenido fundamental de "El Eslabón Perdido" sigue siendo vigente y de que, mutatis mutandis, vale la pena reiterar la mayoría de las recomendaciones.

3. Pero lo antedicho puede llevar a la conclusión equivocada de que los esfuerzos que realiza la Unión para mejorar la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones en los países en desarrollo no tienen buenos resultados. En muchos sentidos, la situación actual es bastante más prometedora que la de hace algunos años:

- Actualmente se tiene mucho más conciencia del papel importante que desempeñan las telecomunicaciones como motor del desarrollo económico social.
- El sector privado participa cada vez más en las actividades de desarrollo.
- En la mayoría de los países, en particular los países en desarrollo, se están tomando medidas para efectuar reestructuraciones.
- Se han emprendido actuaciones para mejorar la disponibilidad de las telecomunicaciones en las zonas rurales y de bajos ingresos.
- Se han realizado estudios serios sobre las aplicaciones de las tecnologías modernas con fines de desarrollo. El proyecto RASCOM es un ejemplo.
- Se han realizado seminarios y cursillos sobre reestructuración de las telecomunicaciones, de consumo con organizaciones internacionales, bancos de desarrollo, etc.
- Se ha establecido un flujo de información sobre las telecomunicaciones más sencillo y transparente entre los países y la BDT. Hoy día se dispone de una imagen más clara de las condiciones de las telecomunicaciones en el mundo para todos aquellos participantes interesados en contribuir al desarrollo de redes y servicios.

4.5.2 Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)

4.5.2.1 Aplicación de Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) sobre actividades de cooperación técnica de la Unión (Resoluciones 14-33)

RESOLUCION 14

El entorno cambiante de las telecomunicaciones

En la Resolución 55 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza se creó un Comité de Alto Nivel (C.A.N.) con el mandato de efectuar un examen detallado de la estructura y el funcionamiento de la Unión, para recomendar medidas a fin de que la Unión pueda responder eficazmente a las exigencias que le impone el entorno cambiante de las telecomunicaciones, conforme a la descripción del Informe Hansen y el refrendo de los Plenipotenciarios.

La labor del C.A.N. dio por resultado propuestas, en las que se solicitaba una Unión más eficaz y atenta a las demandas, estructurada en tres Sectores: Normalización, Radiocomunicaciones y Desarrollo. Esas propuestas, aprobadas más tarde por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional celebrada en Ginebra en diciembre de 1992, se plasmaron en la estructura actual.

Según esa estructura nueva, las funciones del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD) de la UIT, creado en aplicación de las recomendaciones formuladas en el Informe de la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones "El Eslabón Perdido" se han integrado al mandato de la BDT. Los conceptos que apoyaban la creación del CTD siguen siendo válidos: hacer que los sectores responsables del desarrollo y las finanzas tomen más conciencia de la importancia de las telecomunicaciones en el desarrollo socioeconómico general; movilizar recursos y destinarlos al desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones, etc.

Desde este punto de vista, la BDT debe desempeñar ahora una función catalítica en lo que respecta a la movilización de los organismos y organizaciones internacionales, regionales y bilaterales, y también del sector privado, en tanto que participantes en el desarrollo. Además, la Constitución y el Convenio de Ginebra (1992) pusieron al Sector de Desarrollo en pie de igualdad con el Sector de Normalización y el Sector de Radiocomunicaciones, lo que representa oportunidades de perspectivas e impulsos nuevos. Un número creciente de organizaciones regionales y subregionales, y de proveedores de equipos y servicios ya se están convirtiendo en miembros del Sector de Desarrollo.

Desde la creación de la BDT, las conferencias mundiales y regionales de desarrollo de las telecomunicaciones han sido un componente importante de su estructura. Dichas conferencias han sido clave para determinar las necesidades y prioridades de las Regiones y para centrar el programa de trabajo de la BDT. Su doble función de foro para el debate de las cuestiones principales sobre el desarrollo y de fuente de asesoramiento y orientación para la BDT, las convierten en un elemento importante para intensificar la asociación a escala mundial.

Además de las conferencias mundiales y regionales, la BDT ha participado activamente en ejercicios relativos a la reestructuración del sector. La conferencias mundiales y regionales han refrendado muchas Resoluciones relativas a la importancia que revisten unas políticas de telecomunicaciones sólidas, y las estrategias y opciones de reestructuración. En la Región Africa, los países acordaron crear un Grupo de Trabajo sobre información y políticas de telecomunicaciones. En la Región Américas se formó un Grupo semejante para las políticas de telecomunicaciones. Ambos Grupos han elaborado documentos de política de las telecomunicaciones, en los que se destaca la experiencia de los Miembros de la Región y las opciones para reestructurar el sector. La UIT también ha celebrado una serie de cursillos y

seminarios sobre reestructuración, tres de los cuales se realizaron conjuntamente con el Banco Mundial. Los foros Telecom, celebrados simultáneamente con las exposiciones Telecom regionales y mundiales, también han centrado la atención sobre el entorno cambiante y han abordado la cuestión desde los puntos de vista de la tecnología, la economía, la política y la reglamentación. La Unidad de Sistemas de Información de la BDT ha trabajado con mucha diligencia en la documentación estadística, presentada en informes de indicadores de las telecomunicaciones, y en análisis de la condición actual del desarrollo de los países Miembros. La BDT/SPU también ha publicado recientemente el Informe sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones, en el que se analizan los cambios acaecidos en todo el mundo durante los últimos 10 años.

RESOLUCION 15

Función de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales

Después de la revisión del Convenio y de la Constitución de la UIT efectuada por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP-92) (Ginebra, 1992), los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones disponen de medios para actuar oportunamente y mantener así su función rectora. No obstante, en lo que respecta a las telecomunicaciones, la tecnología se desarrolla a un ritmo cada vez más rápido, y ello significa una reducción de la vida útil de los productos, una diversificación de los servicios nuevos y de las aplicaciones, y una disminución de los plazos en los que pueden ofrecerse. En beneficio de los países Miembros, es necesario disponer de Recomendaciones fiables en el momento oportuno para poder ayudarlos a desarrollar la infraestructura de telecomunicaciones. Estos son los motivos que nos llevan a proponer que se mantenga la Resolución 15 con algunas modificaciones de forma.

RESOLUCION 16

Conferencias mundiales y regionales de desarrollo de las telecomunicaciones

1. Introducción

El artículo 14 de la Constitución de Niza estipula que "la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones cumplirá sus tareas mediante conferencias mundiales de desarrollo y conferencias regionales de desarrollo; la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones elaborará el proyecto de orden del día de las conferencias de desarrollo para su aprobación posterior por el Consejo". La Resolución 16 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza decidió institucionalizar las conferencias regionales y mundiales de desarrollo de las telecomunicaciones como una actividad regular de la Unión.

Desde 1990, la UIT ha organizado las siguientes Conferencias regionales de desarrollo de las telecomunicaciones (CRDT):

- A-CRD - Conferencia Regional Africana de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Harare, 6-11 de diciembre de 1990)
- EU-CRD - Conferencia Regional Europea de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Praga, 19-23 de noviembre de 1991)
- AM-CRD - Conferencia Regional Americana de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Acapulco, 31 de marzo - 4 de abril de 1992)
- AR-CRD - Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para los Estados Arabes (El Cairo, 25-29 de octubre de 1992)

- AS-CRD - Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para Asia-Pacífico (Singapur, 10-15 de mayo de 1993)
- CMDT/94 - Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 21-29 de marzo de 1994)

Las Conferencias regionales de desarrollo han aprobado Resoluciones y Recomendaciones orientadas hacia la acción, que suministran orientaciones a los Miembros de la UIT, la BDT y los participantes en el desarrollo así como a los gobiernos de los países concernidos en lo que respecta a la cooperación en el desarrollo de las telecomunicaciones. Por ello, las decisiones de las conferencias sirven de base a la elaboración de los programas regionales de la UIT y para que los decisores nacionales otorguen una prioridad más alta a las telecomunicaciones y efectúen los cambios estructurales concomitantes.

Para cada conferencia (a excepción de la primera), se creó un Grupo de Tareas Especiales, compuesto por representantes de los países concernidos, las organizaciones regionales y otros participantes en el desarrollo, a fin de asistir a la BDT en los trabajos preparatorios. Esos Grupos han demostrado ser un mecanismo eficaz para garantizar que las propuestas sometidas a las conferencias reflejan las prioridades de la región. De esta manera, el proceso preparatorio ha sido transparente y ha contribuido al consenso sobre prioridades y objetivos comunes.

Esas conferencias y Grupos de Tareas Especiales han servido de foro para la **coordinación** entre los participantes en el desarrollo, particularmente entre la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones.

2. Cuestiones principales y Resoluciones aprobadas

Durante este primer ciclo, las CRD han abordado casi todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo de las telecomunicaciones: política y estrategias, estrategias financieras, organización y gestión de las entidades de telecomunicaciones, gestión y desarrollo de los recursos humanos, armonización de redes, utilización del espectro de frecuencias, etc.

La falta de inversiones suficientes en el desarrollo de las telecomunicaciones ha sido identificada como un obstáculo importante al progreso en muchos países en desarrollo. Por consiguiente, todas las conferencias han aprobado **Resoluciones en las que se describen medidas para atraer las enormes inversiones** necesarias para satisfacer la considerable demanda de servicios de telecomunicaciones nuevos y mejorados en los países en desarrollo. Se han establecido Grupos de Trabajo y comités regionales con el fin de elaborar directrices para la reestructuración del sector y de estudiar las ventajas y desventajas de las diferentes opciones.

Entre las medidas recomendadas figuran la separación de las empresas de correos y de telecomunicaciones, la separación de las funciones operacionales y reglamentarias, una mayor autonomía financiera y de gestión para los operadores de telecomunicaciones, la liberalización de los servicios modernos, etc. Si bien puede haber una necesidad de contar con políticas de reglamentación armonizadas a nivel regional y mundial, las conferencias también han reconocido que las medidas recomendadas pueden no ser necesariamente aplicables en todos los países y en una época determinada.

Comenzando con la primera CRDT, la UIT, en cooperación con las organizaciones regionales y otros participantes en el desarrollo, ha compilado un conjunto de indicadores de desarrollo de las telecomunicaciones para las regiones. Este conjunto de estadísticas cada vez más completo ha suministrado la información general necesaria para evaluar la situación y las necesidades actuales, y para identificar las tendencias del desarrollo y las prioridades. Todas las

conferencias han aprobado Resoluciones destinadas a ampliar y **mejorar los servicios de información de la BDT** del Sector de Desarrollo, y se han creado Grupos de Trabajo regionales para asistir en esta tarea. Esos datos, recogidos sin interrupción, también serán herramientas útiles para las entidades reglamentarias y para la evaluación de las repercusiones de las decisiones tomadas en la Conferencia y otros esfuerzos destinados a acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones.

Todas las conferencias también han reconocido la necesidad vital de ampliar **las telecomunicaciones a las zonas rurales y aisladas** de los países en desarrollo, donde a menudo más del 80% de la población vive fuera de las ciudades. Se le ha encargado a la BDT que elabore programas para el desarrollo de las telecomunicaciones rurales y movilice los recursos necesarios.

El desarrollo de los recursos humanos sigue siendo una cuestión crítica en el entorno cambiante, y las conferencias han propuesto actuaciones para reforzar las actividades de la UIT en esa esfera y mejorar la coordinación con las organizaciones regionales y otros participantes en el desarrollo. **La transferencia de conocimientos y de tecnología**, incluido el establecimiento de industrias de telecomunicaciones en los países en desarrollo, es un tema que subyace a todas las actividades de la UIT y que ha sido objeto de varias Resoluciones.

Otras Resoluciones tratan de la **armonización de las redes**, **la introducción de nuevas tecnologías** y la **utilización** del **espectro de frecuencias**. En particular, se han recomendado medidas para aumentar la participación de los países en desarrollo en los trabajos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT. A la BDT se le ha encargado que, entre otras funciones, continúe prestando asistencia en lo que respecta a la **planificación** de **redes,** la preparación de **planes rectores,** incluidos los destinados a las radiocomunicaciones marítimas y los servicios de **radiodifusión,** y también guías y herramientas para la **gestión de frecuencias.** Una vez más, la BDT debe desempeñar el papel de agente en la transferencia de tecnología y velar por que las Recomendaciones elaboradas por el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y el Sector de Radiocomunicaciones se comprendan plenamente y se apliquen eficazmente también en los países en desarrollo.

Cada conferencia también ha considerado las necesidades especiales de los **países menos adelantados,** y ha refrendado programas especiales en su favor.

Por último, todas las conferencias, salvo la A-CRD, resolvieron establecer **mecanismos de coordinación regional** y de seguimiento de las decisiones de las CRDT, en los que actúan organizaciones de telecomunicaciones regionales y otros participantes en el desarrollo.

RESOLUCION 17

Presencia regional de la UIT

Conforme a la Constitución, la Unión tiene un doble cometido como organismo especializado de las Naciones Unidas y como organismo ejecutor de los proyectos de desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de otras iniciativas de financiación. Ambas funciones son responsabilidad del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, cuyo objetivo general es facilitar y potenciar el desarrollo de las telecomunicaciones ofreciendo, organizando y coordinando actividades de cooperación y asistencia técnica.

En cumplimiento de la función de organismo especializado de la UIT, la BDT tiene las obligaciones básicas de estudiar y analizar el impacto del sector de las telecomunicaciones en el desarrollo socioeconómico, de prestar asistencia a los Miembros en lo que respecta a la formulación de políticas adecuadas en los niveles nacional, regional e internacional, y de establecer metas de desarrollo y calendarios para su realización. La BDT promueve el desarrollo del sector para que obtenga los recursos que le corresponden a fin de conseguir un desarrollo general equilibrado. Para satisfacer el cometido de organismo especializado de la Unión, la BDT, en coordinación con los demás Sectores de la Unión, realiza un gran abanico de actividades y estudios, tanto en la Sede como a través de sus oficinas fuera de la Sede.

La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989, confirmó que la Unión, en tanto que organismo ejecutor, deberá seguir participando plenamente en el PNUD y otros programas voluntarios conforme a las disposiciones establecidas por el Consejo de Administración del PNUD o por otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas.

Las actividades de cooperación técnica de la UIT correspondientes a la función de organismo de ejecución están encaminadas, de forma general, a la ejecución de proyectos. Mediante esos proyectos se trata de conseguir objetivos de desarrollo nacional o regional consensuados para contribuir a la autonomía de los países. La asistencia se ofrece principalmente en los siguientes campos:

- fomento del desarrollo de redes nacionales y su integración en las redes nacionales y mundiales de telecomunicaciones, según los objetivos establecidos por las CMDT y las CRDT;
- refuerzo de las capacidades técnica y administrativa de las organizaciones de telecomunicaciones nacionales de los países en desarrollo. Este objetivo se alcanza principalmente a través de los proyectos de país financiados por el PNUD o por fondos fiduciarios (FIT) suministrados directamente a la UIT por el país beneficiario o por una tercera parte, que se destinan a la ejecución de los proyectos. Cabe señalar que la neutralidad, objetividad y universalidad de la Unión, su perspectiva sectorial y su flexibilidad, así como la capacidad de utilizar la experiencia y los conocimientos de sus Miembros son factores importantes para los países que encargan a la Unión la ejecución de los proyectos FIT;
- desarrollo de los recursos humanos para las telecomunicaciones. Se trata de una faceta vital de todos los proyectos de cooperación técnica, ya que además de los diversos proyectos financiados por el PNUD destinados específicamente al establecimiento de centros de capacitación, todos los proyectos incluyen un componente de desarrollo de los recursos humanos, que consiste en la transferencia de habilidades y conocimientos.

Las funciones de organismo especializado y organismo de ejecución están estrechamente vinculadas, pues se apoyan y complementan entre sí. Por lo tanto, es fundamental que los directivos de la BDT de la UIT dispongan de la flexibilidad necesaria para conseguir un equilibrio correcto de los recursos para ambas funciones y que, a partir de 1995, se alcance el equilibrio presupuestario.

De esas dos funciones se encargan por igual la Oficina de la BDT en la Sede de la UIT y su "presencia regional", o sea, las Oficinas fuera de la Sede. La Unión ha adoptado diversas formas de presencia regional desde el comienzo de su participación en las actividades de desarrollo de las telecomunicaciones. A lo largo de los años, la presencia regional ha crecido considerablemente en ámbito, alcance y dimensión.

Hasta hace muy poco, la presencia regional de la Unión dependía de la cuantía de los recursos puestos a disposición de la Unión por los proyectos del PNUD, los fondos fiduciarios y los programas voluntarios. La decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982) recogida en la Resolución 26, de destinar una parte de los fondos del presupuesto ordinario de la Unión al reforzamiento de su presencia regional mejoró la situación hasta cierto punto. La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989) hizo un análisis de la situación, y en la Resolución 17, apoyo la necesidad de reforzar la presencia regional de la Unión y de proporcionar los recursos adicionales correspondientes. También subrayó la necesidad de mantener la cuestión en constante examen para "aumentar su eficacia y realzar la asistencia a los Miembros, y en especial, a los países en desarrollo". Incumbe a la BDT, creada por decisión de la Conferencia de Niza, analizar la mejor manera de alcanzar el objetivo de una presencia regional mejorada y más eficaz en el marco de su estructura y su mandato amplio.

Las funciones principales de la presencia regional consisten en:

- Promover dentro de la región:
  - el reconocimiento de la importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo,
  - programas y proyectos concretos en el marco de la CTPD,
  - una mejor colaboración con todas las organizaciones regionales y subregionales interesadas,
  - esfuerzos cooperativos en materia de equipos, investigación y desarrollo, y fabricación.
- Proporcionar asesoramiento e información a:
  - los países en desarrollo de la región, así como a las organizaciones regionales y subregionales en material de desarrollo de las telecomunicaciones y de apoyo que puede prestar la Unión,
  - el Director de la BDT, para reforzar las actividades que despliega la UIT en la región.
- Proporcionar apoyo sectorial y técnico dentro de los medios disponibles.
- Prestar asistencia a la Sede y a los gobiernos de los países anfitriones en lo que respecta a la organización de conferencias regionales de desarrollo de las telecomunicaciones y de eventos semejantes realizados en la región.
- Asegurar, según sea necesario, la participación de la UIT en las reuniones, conferencias, foros, etc., importantes que tengan lugar en la región.
- Asegurar la representación de la Unión en otros eventos, cuando lo solicite la Sede.
- Remitir a las demás Oficinas de la Unión los asuntos relacionados con el desarrollo de las telecomunicaciones que sean de su competencia.
- Con respecto a los programas/proyectos en el terreno:
  - asistir a las autoridades pertinentes, los Representantes Permanentes del PNUD y otras fuentes de recursos en la identificación, formulación y aprobación de proyectos,
  - encargarse del seguimiento, supervisión y examen de la ejecución de los proyectos.

Teniendo en cuenta que no es posible efectuar una separación rígida entre las funciones de organismo especializado y de organismo de ejecución, habrá que disponer lo necesario para que las Oficinas en el terreno puedan encargarse de ambas, dentro de la esfera de responsabilidad asignada y mediante una utilización flexible y óptima de los recursos disponibles.

A lo largo de 1992 se tomaron las medidas definitivas para aplicar en su totalidad la Resolución 17 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza sobre la presencia regional de la UIT de conformidad con su estructura provisional. Se cubrieron todos los puestos de categoría profesionales en las Oficinas en el terreno y el personal de las Divisiones Regionales de la Sede se redujo correspondientemente. La mayor parte de las tareas desempeñadas por las Divisiones Regionales se transfirieron a las Oficinas fuera de la Sede. Se reemplazaron las Divisiones Regionales de la Sede por Unidades Regionales, cada una de las cuales cuenta con un Coordinador encargado de las funciones de las antiguas Divisiones Regionales que debían ser mantenidas en la Sede. En el Documento CA46/7107, sometido a la reunión del Consejo de 1991, se suministró información sobre la aplicación por fases de la Resolución 17 de Niza.

Un evento importante que cabe destacar es la designación de un Consejero para Europa y la Comunidad de Estados Independientes (CEI), conforme a la decisión tomada por el Consejo en su reunión de 1992. No se crearon otros puestos a tal efecto, pero los existentes se utilizaron para satisfacer esta necesidad de alta prioridad. Al Consejero se le asignó Ginebra como el lugar de destino más adecuado y práctico para encargarse de las regiones de Europa del Este y la CEI.

La estructura provisional de las Oficinas de la UIT en el exterior indicada en el Documento del Consejo CA46/7107 ha quedado prácticamente terminada. Actualmente, funcionan 12 Oficinas en el terreno con una plantilla de 44 funcionarios, 28 de los cuales pertenecen a la categoría profesional.

CUADRO 1

Presencia regional reforzada al 31 de diciembre de 1993

AFRICA	AMERICAS	ASIA-PACIFICO	ESTADOS ARABES
ETIOPIA **Addis Abeba** (Oficina Regional) 1 Jefe de la Oficina Regional 1 Representante Zonal 1 Funcionario para la gestión y desarrollo de los recursos humanos (HRM/D) 1 Secretario/Asistente	**BRASIL** **Brasilia** (Oficina Regional) 1 Jefe de la Oficina Regional 1 Funcionario HRM/D 1 Secretario/Asistente	**TAILANDIA** **Bangkok** (Oficina Regional) 1 Jefe de la Oficina Regional 1 Representante Zonal 2 Funcionario para la Gestión, Explotación y Mantenimiento de Redes 2 Secretarios/Asistentes	**EGIPTO** **El Cairo** (Oficina Regional) 1 Jefe de la Oficina Regional 1 Representante Zonal 1 Funcionario Zonal para proyectos 1 Funcionario para la gestión, explotación y mantenimiento de redes 1 Funcionario HRM/D 1 Secretario/Asistente
CAMERUN **Yaundé** (Oficina Zonal) 1 Representante Zonal 1 Funcionario para la gestión, explotación y mantenimiento de redes 1 Secretario/Asistente	**CHILE** **Santiago** (Oficina Zonal) 1 Funcionario para la gestión, explotación y mantenimiento de redes 1 Secretario/Asistente	**INDONESIA** **Yakarta** (Oficina Zonal) 1 Representante Zonal 2 Secretarios/Asistentes	
SENEGAL **Dakar** (Oficina Zonal) 1 Representante Zonal 1 Funcionario Zonal para proyectos 1 Funcionario para la gestión, explotación y mantenimiento de redes 1 Funcionario HRM/D 2 Secretarios/Asistentes	**HONDURAS** **Tegucigalpa** (Oficina Zonal) 1 Representante Zonal 1 Funcionario para la gestión, explotación y mantenimiento de redes 1 Secretario/Asistente	**NEPAL** **Katmandú** (Oficina Zonal) 1 Representante Zonal 2 Secretarios Asistentes	
ZIMBABWE **Harare** (Oficina Zonal) 1 Representante Zonal 1 Funcionario para la gestión, explotación y mantenimiento de redes (vacante) 1 Secretario/Asistente	**BARBADOS** **Bridgetown** (Oficina Zonal) 1 Representante de la UIT 1 Secretario/Asistente		

Total de la plantilla: 44
Categoría profesional: 28 (1 vacante)

Como ya se ha dicho, las Oficinas Regionales y Zonales comenzaron a funcionar recién durante la segunda mitad de 1992, o sea, tan sólo hace un año y medio. Este periodo es demasiado breve como para sacar conclusiones contundentes o efectuar un análisis, pero ha sido suficiente para obtener cierta experiencia. Por otra parte han habido cambios en el entorno de desarrollo de las telecomunicaciones, en los últimos 5 ó 6 años, época en la que se tomó la decisión sobre la presencia regional. Desde ese entonces, se han producido cambios en la liberalización, la descentralización, y las políticas financieras y administrativas del PNUD, se han logrado adelantos en las nuevas tecnologías, etc. El cuadro 2 muestra claramente que el número de proyectos está disminuyendo, con la consiguiente disminución en la ejecución de proyectos año tras año. Al mismo tiempo, el cuadro 3 muestra que la asistencia suministrada y las misiones realizadas a petición de las administraciones por las Oficinas de la Sede y en el exterior han aumentado considerablemente, de 3 a 5 veces, desde 1989, fecha en que se crearon estas últimas.

CUADRO 2

(las cifras de 1994 y 1995 son estimaciones)

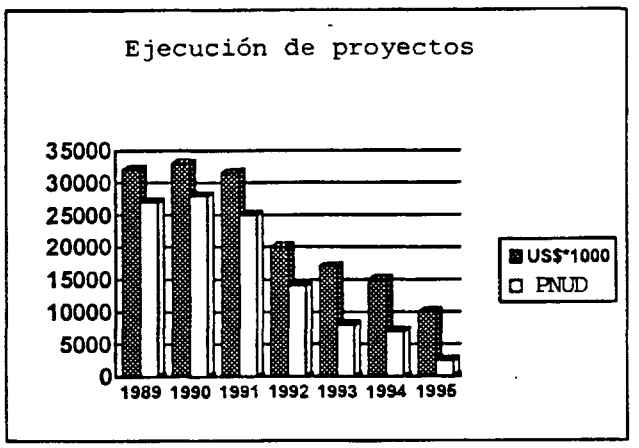

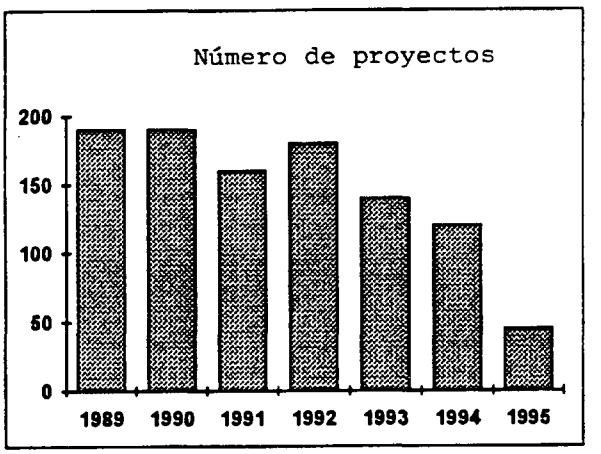

CUADRO 3

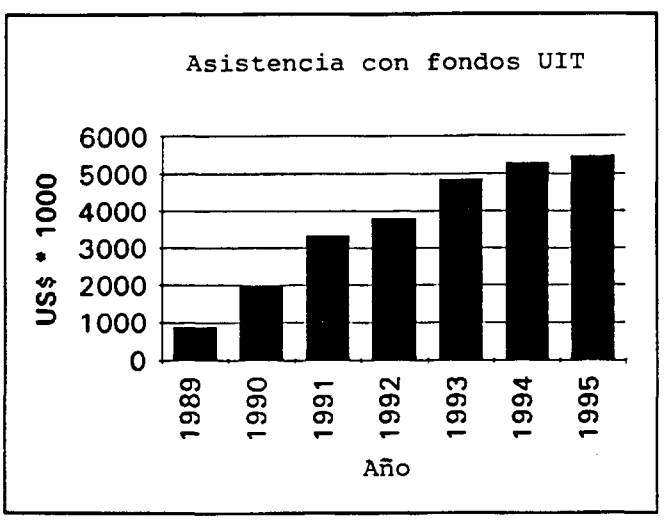

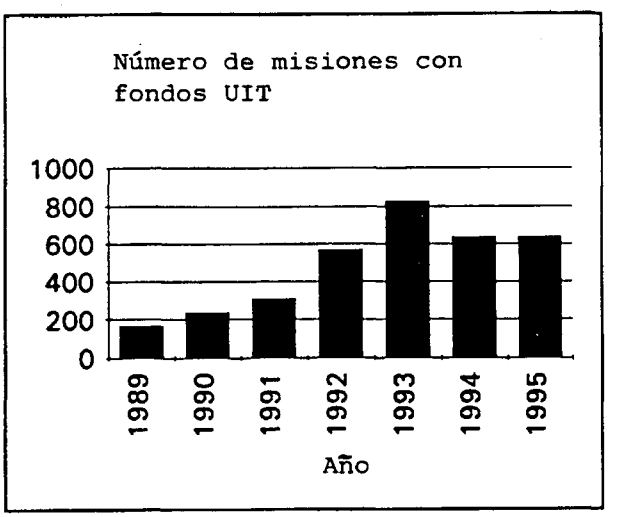

En 1993, la BDT administró 139 proyectos; en comparación con 1992, hubo una disminución de 38 proyectos. La cuantía total de los fondos asignados a los proyectos en 1993 fue de unos 17 millones de dólares EE.UU., mientras que la de 1992 fue de unos 20 millones de dólares EE.UU. Para 1994 se prevé la ejecución de unos 110 proyectos por una cifra estimada en 15 millones de dólares EE.UU. En 1993 se realizaron 827 misiones, de las cuales 260 se efectuaron en los PMA. Las Unidades de Desarrollo de los Recursos Humanos y de Estudios Especiales y Apoyo proporcionaron asistencia directa a los países en desarrollo mediante 65 misiones CTPD y 410 becas. Los funcionarios de las Oficinas en el exterior realizaron 99 misiones. Este análisis de actividades refleja el hecho de que la primera prioridad se otorgó a los PMA.

El apoyo financiero del PNUD ha disminuido drásticamente. En la última Reunión Consultiva Interorganismos (8-9 de diciembre de 1993), el PNUD anunció que desde junio de 1994 hasta 1996, las contribuciones de los países donantes a los fondos PNUD disminuirán en un 33%. Ese organismo está poniendo en práctica un nuevo régimen para sus programas, que se apoya en los conceptos de ejecución nacional y método por programas y que significará una disminución automática de las actividades PNUD de todas las organizaciones pequeñas, incluida la UIT.

Además, dado que las telecomunicaciones no son la primera prioridad en la programación por países, la disminución real de las contribuciones financieras en el ámbito de las telecomunicaciones será cada vez más grande. En algunos países, sólo se otorgará un porcentaje muy pequeño al sector de telecomunicaciones.

La situación actual es que la cantidad de proyectos está disminuyendo en todas las Regiones, con la consiguiente disminución de los fondos asignados a cada una año tras año, especialmente los destinados a la Región Africa. Los Fondos Fiduciarios son la única fuente de financiación que ha mantenido su nivel a lo largo del periodo.

Por este motivo, la política de la BDT se debería encauzar hacia las actividades de movilización de recursos, a fin de conseguir la financiación necesaria para ejecutar proyectos en los países en desarrollo procedente de fuentes distintas del PNUD: organizaciones privadas, fondos fiduciarios, organizaciones multilaterales, etc.

RESOLUCIÓN 18

Aspectos presupuestarios y administrativos de la cooperación y asistencia técnicas de la Unión

En cumplimiento de la Resolución 18 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, la Unión ha seguido participando en los programas del sistema de las Naciones Unidas y en otros programas, especialmente en los proyectos de fondos en fideicomiso, o sea actividades financiadas por los gobiernos beneficiarios o por bancos y ejecutadas por la UIT en su nombre. Dichos programas tienen cada vez más importancia en las actividades de la Unión, debido a la disminución de los recursos procedentes del PNUD para los proyectos de telecomunicaciones.

A fin de reforzar su capacidad operacional para fomentar y proporcionar cooperación técnica y asistencia en favor de los países en desarrollo, el Consejo ha asignado en el presupuesto ordinario los recursos anuales apropiados para las actividades siguientes:

- poner de relieve la función de las telecomunicaciones en el desarrollo socioeconómico;
- organización de las conferencias de desarrollo;
- asesoría técnica y servicios de apoyo para los países en desarrollo. Esos servicios los proporciona el personal de la UIT, especialmente el de la Unidad de Estudios Especiales y de Apoyo, y los expertos externos que trabajan bajo la supervisión del personal de la UIT;

- servicios de capacitación (normas para la capacitación y la gestión y el desarrollo de los recursos humanos);
- apoyo logístico para los seminarios organizados por las administraciones y otras Oficinas de la Unión;
- programas de becas que posibiliten la participación en las actividades de capacitación, los seminarios y las reuniones organizados o auspiciados por la UIT;
- intensificación de la presencia regional de la Unión;
- apoyo logístico para el programa voluntario especial de cooperación técnica;
- asistencia especial en favor de los países menos adelantados;
- suministro de servicios comunes para las actividades de cooperación técnica;
- actuaciones de seguimiento de las Recomendaciones y Decisiones tomadas por las conferencias y reuniones de la Unión en beneficio de los países en desarrollo;
- recursos para promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo (CTPD).

En el Cuadro 3 se ofrecen detalles sobre los gastos efectuados durante el periodo 1989-1993.

CUADRO 3

Recursos asignados por la UIT a la cooperación técnica y las actividades de asistencia (en francos suizos)

Descripción de las actividades	1989	1990	1991	1992	1993	TOTAL
Servicios de la Unidad de estudios especiales y apoyo	1.222.650	1.437.441	1.941.964	2.307.985	2.118.600	9.028.640
Desarrollo de recursos humanos (División de Capacitación)	1.858.305	1.977.670	1.169.652	1.357.109	1.467.900	7.830.636
Misiones de corta duración						
- Especialistas contratados de forma externa	298.292	428.806	376.778	453.193	643.165	2.200.234
- Miembros de la Unidad de estudios especiales y apoyo	112.865	97.519	109.889	194.652	226.735	741.660
- División de Capacitación	41.544	52.105	21.228	58.992	103.220	277.089
Apoyo logístico a seminarios		13.390	128.546	261.736	156.665	560.337
Programa de becas	246.481	658.015	671.780	956.717	1.220.116	3.753.109
Presencia regional	752.558	939.943	1.152.083	2.371.887	2.968.675	8.185.146
Función de organismo especializado						
- Oficina del Jefe de Operaciones fuera de la Sede	148.000	256.500	332.300	266.805	383.535	1.387.140
- Divisiones Regionales		3.737.200	4.233.200	3.265.711	2.183.114	13.419.225
- Servicio de becas		186.700	212.600	173.349	127.325	699.974
Movilización de recursos	417.698	430.840	283.426	303.839	268.136	1.703.939
Asistencia a los países menos adelantados	193.066	732.700	2.055.861	1.856.789	2.229.745	7.068.161
Servicios comunes suministrados a la BDT	408	1.843.947	1.433.037	1.613.600	1.808.528	6.699.520
Programa de CTPD	16.389	27.078	113.952	297.461	351.598	806.478
Organización y seguimiento de Conferencias Regionales		338.874	369.959	864.946	1.294.946	2.868.725
Evaluación de proyectos	157.660	266.891	287.615	336.480	354.373	1.403.019
Políticas, estrategias y programación			322.712	440.825	363.360	1.126.897
Políticas de telecomunicaciones y Conferencias de Desarrollo			538.084	1.153.822	1.406.615	3.098.521
Estrategias y programación			199.119	610.608	856.987	1.666.714
Apoyo, organización y métodos			374.427	521.424	558.692	1.454.543
Sistemas informáticos			68.173	497.233	599.271	1.164.677
Recomendaciones del CAN			311.000			311.000
Fluctuaciones cambiarias			164.761	318.336		483.097
	5.465.916	13.425.619	16.872.146	20.483.499	21.691.301	77.938.481

Las cifras correspondientes a 1993 tienen carácter provisional.

RESOLUCION 19

Disposiciones transitorias destinadas a permitir que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones comience sus trabajos

Para permitir que la BDT entrara en funciones, en el Documento (6967) presentado a la 45ª reunión del Consejo (1990) se definió una estructura transitoria, que ha sido aplicada dentro de los límites del presupuesto asignado. Salvo en lo que respecta al establecimiento de una estructura regional mejorada, para la que se necesitaba contratar personal nuevo, el personal de la BDT estaba compuesto en esa época, en general, por el del antiguo Departamento de Cooperación Técnica y el del Centro de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

RESOLUCION 20

Mejora de los medios de que dispone la Unión para prestar asistencia técnica y asesoramiento a los países en desarrollo

1. Introducción

La Resolución 20 fue aprobada en Nairobi, 1982, y nuevamente aprobada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989.

Los servicios del Grupo de Ingenieros se suministran de conformidad con las Resoluciones respectivas de las Conferencias de Plenipotenciarios de la Unión, y consisten principalmente en dar respuesta a las peticiones de asistencia formuladas por los países Miembros y en apoyo técnico para diversas actividades de otras unidades de la BDT.

El Grupo proporciona información y asesoramiento a las administraciones de los Miembros sobre diversos aspectos de la planificación y operación de las instalaciones de telecomunicaciones, incluida la radiodifusión. Su labor se ha centrado en diversos aspectos de la planificación, operación y mantenimiento de redes y servicios de telecomunicación, preparación de especificaciones, evaluación de propuestas para equipos y servicios, negociaciones de contratos, pruebas de aceptación, etc.

El apoyo interno que presta el Grupo de Ingenieros a la BDT consiste sobre todo en la revisión técnica de los planes rectores de telecomunicaciones, informes técnicos y especificaciones, evaluación de las licitaciones para equipos y servicios, y organización de conferencias, seminarios y cursillos, y las conferencias que se imparten en esos eventos.

El Grupo también participa en los estudios especiales que se realizan en diferentes campos de las telecomunicaciones, como la propagación radioeléctrica, ya sea participando en la actividad o coordinándola.

El Grupo también mantiene contactos periódicos con la BR y la TSB acerca de actividades y temas diversos.

Contrata expertos externos para realizar tareas de las que no se pueden encargar sus miembros debido a la sobrecarga de trabajo o la falta de experiencia en ciertas técnicas especializadas.

2. Actividades

2.1 Generalidades

El número de misiones anuales se mantuvo relativamente constante, como se indica en el Cuadro 1.

CUADRO 1

Número de misiones realizadas por el Grupo de Ingenieros (GRE) y los expertos externos contratados. Gastos imputados a la partida presupuestaria del Grupo de Ingenieros (francos suizos)

AÑO	Miembros del GRE		Expertos externos		Total	
	Número	Gastos	Número	Gastos (incluidos los sueldos)	Número	Gastos
1989	44	112.865	20	284.686	64	397.552
1990	30	97.519	39	412.714	69	510.233
1991	21	109.890	43	374.492	63	484.382
1992	46	194.652	38	446.718	84	641.370
1993	38	201.073	48	623.970	86	825.043
TOTAL	179	716.000	188	2.142.580	367	2.858.580

En el Cuadro 2 se ofrece un desglose de las misiones por especialidad.

CUADRO 2

Misiones del Grupo de Ingenieros y los expertos externos contratados desglosadas por especialidad

ESPECIALIDAD	1989		1990		1991		1992		1993	
	GRE	Ext.	GRE	Ext.	GRE	Ext.	GRE	Ext.	GRE	Ext.
Transmisión	3	-	4	1	1	4	6	1	3	-
Conmutación/señalización	7	5	1	2	1	3	-	5	-	6
Ingeniería de tráfico	5	-	9	1	2	1	-	1	-	-
Radiocomunicaciones, gestión de frecuencias	1	2	-	3	-	1	6	2	6	-
Planificación de redes	10	-	4	4	4	4	5	6	5	19
Comunicaciones de satélites + microondas	8	1	6	1	5	1	6	2	4	5
Radiodifusión	9	2	6	7	4	9	8	3	10	13
Comunicaciones marítimas	1	-	-	-	3	1	6	-	4	1
Planta exterior	-	2	-	1	-	2	-	3	-	-
Organización, reglamentación	-	1	-	8	-	10	-	9	5	1
Sistemas móviles	-	1	-	4	-	1	-	3	-	4
Télex, telegrafía	-	1	-	1	-	1	-	-	-	-
Economía	-	2	-	2	1	1	10	3	1	-
Transmisión de datos	-	1	-	4	-	4	1	2	-	-
TOTAL	44	18	30	39	21	43	48	40	38	48

2.2 Seminarios y cursillos

El Grupo de Ingenieros también participó en la organización de los siguientes seminarios y cursillos, o dio conferencias en ellos:

1989: Seminarios o cursillos sobre sistemas de señalización, telecomunicaciones, sistemas digitales, difusión de radio y televisión, comunicaciones por satélite, encaminamiento y tarifas, y planificación de la cooperación técnica de la UIT;

1990: Seminarios o cursillos sobre PLANITU, comunicaciones espaciales, nuevas tecnologías de difusión sonora y de televisión, sistemas celulares, fibras ópticas;

1991: Seminarios o cursillos sobre comunicaciones marítimas, sistemas de transmisión de fibra óptica, teletráfico, PLANITU;

1992: Seminarios o cursillos sobre ISDN, comunicaciones marítimas, fibras ópticas, comunicaciones por satélite, gestión de frecuencias, radiodifusión;

1993: Seminarios o cursillos sobre fibras ópticas, sistemas radio de datos, PLANITU, transmisión de televisión, FSMSS, propagación de ondas radioeléctricas, comunicaciones marítimas, televisión mejorada, periodismo electrónico, comunicaciones móviles, comunicaciones móviles por satélite.

2.3 Desarrollo de los servicios de radiocomunicaciones marítimas en Africa

Además, se está ejecutando el programa de la BDT 1991/1994 para el desarrollo de los servicios de radiocomunicaciones marítimas en Africa, después de la decisión tomada en Harare, Zimbabwe, por la Conferencia Africana de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 1990 (A-CRD/90).

El objetivo de este programa es la elaboración de planes rectores para el desarrollo de los servicios de radiocomunicaciones marítimas de 34 países africanos, con la participación activa de los funcionarios nacionales.

2.4 Campaña de medición de la propagación de ondas radioeléctricas en Africa

Se llevaron a cabo experimentos en Burkina Faso, de julio de 1986 a marzo de 1989, en la gama VHF, que incluyeron la medición de la intensidad de campo y la refractividad en la atmósfera libre. Las últimas actividades comenzaron en Ghana, en 1990, y terminaron en 1992. Con el apoyo de Japón, se efectuaron estudios del desvanecimiento en los trayectos de microonda de los enlaces con visibilidad directa.

Las mediciones en curso en Senegal comenzaron en diciembre de 1992 y continuarán durante dos años; se trata de una actividad apoyada por la Administración alemana.

2.5 Sistema informatizado de gestión del espectro para los países en desarrollo

La introducción de computadoras para la gestión nacional del espectro ha instigado a muchos países en desarrollo a solicitar la asistencia de la BDT en este campo. En 1992, la BDT respondió a esa demanda y elaboró directrices para el diseño de un sistema básico automatizado de gestión del espectro (Basic Automated Spectrum System - BASMS). A partir de esas directrices, se están elaborando especificaciones, que culminarán en el desarrollo de programas lógicos para un sistema básico automatizado de gestión del espectro. El proyecto tiene en cuenta los requisitos de capacitación y de elaboración de programas lógicos en diversos idiomas.

2.6 Documentación

El Grupo también participa en la elaboración y difusión de guías y modelos, como PLANITU, Guía del plan rector, Manual de financiación, etc.

2.7 Rehabilitación

El Grupo de Ingenieros también participó en diversas misiones para evaluar las condiciones de las redes de telecomunicación instaladas recientemente o después de los daños causados por las guerras.

RESOLUCION 21

Participación de la Unión en el programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), en otros programas del sistema de las Naciones Unidas y otros arreglos de financiación

1. Generalidades

1.1 La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989) decidió que la Unión continuara participando plenamente en el PNUD dentro del marco de la Constitución y según las condiciones establecidas por el Consejo de Administración del PNUD u otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas. También decidió que los gastos administrativos y operacionales de esa participación se incluyeran en una partida separada del presupuesto de la Unión, y que los gastos de apoyo recibidos del PNUD figuraran en dicha partida del presupuesto como ingresos.

1.2 De conformidad con esas decisiones, la Unión ha seguido participando y, de hecho, ha reforzado la proporción de su participación, por cuanto se ha reconocido que las disposiciones de la Resolución 21, en las que se estipula la participación plena, convergen con el concepto de cooperación técnica de las Naciones Unidas, en el sentido de una asociación entre el PNUD, como organismo de financiación, el organismo de ejecución (o sea, la Unión en los que respecta a las telecomunicaciones), y, por supuesto, el gobierno del país en desarrollo que recibe los fondos.

1.3 Todos los años se envía una declaración del Auditor al Consejo que, después de examinar los gastos incurridos en las actividades de cooperación técnica de la Unión, verifica la aplicación correcta de todos los ingresos recibidos del PNUD.

1.4 El Secretario General presenta anualmente al Consejo un Informe detallado sobre las actividades de cooperación técnica de la Unión, incluida la participación de la Unión en el PNUD. También se someten al Consejo las recomendaciones que se estiman necesarias para mejorar la eficiencia de esa participación.

1.5 El cuadro que se ofrece a continuación contiene detalles de los recursos financieros puestos a disposición de la Unión por todas las fuentes para las actividades de cooperación técnica, e indica que la participación de la Unión en el PNUD durante el periodo 1989-1993 alcanzó 106.777.219 millones de dólares EE.UU., lo que constituye el 73,97% del total de actividades de cooperación técnica de la Unión.

Ejec. Proyec. dólares EE.UU.	1989	1990	1991	1992	1993	TOTAL
PNUD	26.461.092	27.267.426	25.177.785	13.793.568	7.290.000	99.989.871
GCCC	74.874	68.641	75.678	2.513	0	221.706
Otros órganos	298.944	167.733	602.276	772.118	4.345.000	6.186.071
Apoyo sectorial	161.540	34.516	87.922	75.593	20.000	379.571
Subtotal PNUD	26.996.450	27.538.316	25.943.661	14.643.792	11.655.000	106.777.219
Fondos fiduciarios (FIT)	4.758.855	4.389.019	5.185.713	4.768.782	4.745.000	23.847.369
Expertos asoc.	718.028	937.377	907.200	468.703	325.000	3.356.308
Fondos UIT	550.329	1.571.828	2.342.299	2.651.251	3.258.389	10.374.095
Total:	33.023.662	34.436.540	34.378.873	22.532.528	19.983.389	144.354.991

% PNUD en el total	81,75	79,97	75,46	64,99	58,32	73,97
% FIT en el total	16,58	15,47	17,72	23,24	25,37	18,84
% UIT en el total	1,67	4,56	6,81	11,77	16,31	7,19

1.6 La Unión administró estos fondos, destinados al mejoramiento de las telecomunicaciones en los países en desarrollo de todo el mundo, para suministrar servicios de expertos y asesores, organizar y administrar programas de capacitación auspiciados por las administraciones, comprar y entregar una amplia gama de equipos y, mediante subcontratación, proveer diversos servicios y asistencia que la Unión no podía suministrar directamente.

1.7 La disminución del número de proyectos ejecutados entre 1989 y 1993 se debe principalmente a una marcada reducción de los proyectos financiados por el PNUD. Todos los proyectos se han ejecutado siempre en estrecha colaboración con los países destinatarios. Esta cooperación ha evitado los problemas vinculados con la aceptación de los proyectos. Cada vez que se ha tropezado con problemas, estos se han resuelto conjuntamente, de la manera más rápida posible.

Los proyectos no siempre se ejecutan con arreglo al calendario original expuesto en la primera versión de los documentos del proyecto. En circunstancias normales, los cambios del calendario se introducen a petición del país interesado o son consecuencia de cambios en los acuerdos de financiación o las circunstancias externas. La UIT se ha esforzado por no aplazar ninguna actividad que era preciso realizar al ejecutar los proyectos.

La ejecución de proyectos forma parte integrante de la labor de la BDT. Los recursos de la BDT se distribuyen para que ésta desempeñe sus funciones como organismo de ejecución y como organismo especializado. La correspondiente distribución del coste se refleja en las cuentas de la UIT, pues los gastos derivados de la ejecución de proyectos se indican en la Sección 21 y los correspondientes a su función de organismo especializado en la Sección 7 de las cuentas de la Unión.

Probablemente los proyectos ejecutados durante años anteriores hayan influido sobre la estructura y el contenido del Plan de Acción de Buenos Aires. Cabe pensar que el tipo de trabajo requerido en el marco de los acuerdos de los proyectos es una indicación de las esferas de cooperación técnica que interesan a los países en desarrollo.

2. Características principales de la participación de la Unión en el PNUD

2.1 La asistencia al desarrollo suministrada a través del PNUD es una operación tripartita, que comprende el país en el que el proyecto o el programa habrá de ejecutarse, el PNUD, que proporciona los fondos, y, en el caso de proyectos en esferas especializadas, un organismo de ejecución. Las Naciones Unidas ha reconocido a la UIT como organismo especializado en el campo de las telecomunicaciones en lo que respecta a la ejecución de proyectos y programas en esa esfera.

2.2 Incumbe al Gobierno del país en desarrollo concernido seleccionar los sectores en los que desea aplicar la asistencia al desarrollo recibida del PNUD dentro de los límites presupuestarios establecidos por la cifra indicativa de planificación (CIP) fijada a partir de un conjunto de criterios elaborados a tal efecto por el Consejo de Administración del PNUD. La suma total de esas CIP viene determinada por el total de contribuciones efectuadas al PNUD.

2.3 Por consiguiente, la Unión no tiene poderes directos de toma de decisión con respecto a la distribución de la CIP entre varios sectores de un país en desarrollo, tarea que normalmente el Gobierno asigna al Ministerio de Planificación. No obstante, los Gobiernos solicitan normalmente el asesoramiento sectorial para poder tomar decisiones ponderadas, y esa actuación necesita contribuciones considerables de, en particular, pequeñas organizaciones técnicas como la UIT, que no están disponibles en el país a efectos de consulta. En consecuencia, ese proceso de toma de decisiones ha tenido repercusiones significativas en la proporción de fondos asignados a los proyectos de telecomunicaciones por un número de países, en comparación con las cantidades destinadas a otros sectores implicados en el proceso de desarrollo social y económico. Esta proporción de fondos destinados a los proyectos de telecomunicaciones alcanzó sólo un 1,3% del total de fondos PNUD de 1992. Casi sin excepción, las necesidades de desarrollo excedieron los recursos disponibles, y para asignar los fondos a los sectores es inevitable recurrir a un proceso de selección arduo.

2.4 Cuando un país en desarrollo ha decidido asignar una parte de su CIP a las telecomunicaciones, la administración de que se trata elabora proyectos específicos con la asistencia de la UIT, que luego estudia el PNUD para aprobar la financiación.

2.5 Cierto número de proyectos de desarrollo resultan de interés para más de un país. Esos proyectos pueden ser de naturaleza regional o interregional. La Conferencia de Plenipotenciarios, al adoptar la Resolución 23, reconoció la importancia de esos proyectos en el campo de las telecomunicaciones, y la participación de la Unión en los proyectos de esa índole financiados por el PNUD se describe en la sección que aborda esa Resolución.

2.6 El periodo al que se refiere el presente Informe abarca esencialmente el 4º ciclo de desarrollo del PNUD (1987-1991) y el comienzo del 5º ciclo (1992-1996). El PNUD dio estimaciones preliminares de la CIP para el 4º ciclo antes del comienzo de ese ciclo, y resulta significativo que esas estimaciones hayan sufrido una reducción de 65% con respecto a sus niveles originales a la luz de los fondos actualmente puestos a disposición. En términos monetarios reales, la asistencia suministrada durante ese periodo ha sido menor que la de los dos periodos anteriores (1973-1981 y 1982-1988) comunicada a las Conferencias de Plenipotenciarios de Nairobi y Niza.

2.7 La naturaleza de las actividades de cooperación técnica realizadas por la Unión ha seguido evolucionando desde 1989.

2.8 La tendencia hacia una necesidad de misiones de expertos de duración más corta sigue siendo una de las características más destacadas del programa de la Unión. Se comunicó en 1982 que la proporción de misiones de corta duración había aumentado entre 1973 y 1981, de 20% a cerca de 80%. En 1986, había alcanzado un 90%, y en 1993 la tendencia está alcanzado el punto de saturación.

3. El nuevo entorno

3.1 Todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas deben adoptar las políticas nuevas formuladas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y las decisiones del Consejo de Administración del PNUD. Una de esas políticas es la introducción de un método de programa, que se opone al método de proyecto empleado durante años. El método de programa consiste en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales mediante programas cohesivos, diseñados por las autoridades del país, que permiten la fusión de las contribuciones de las Naciones Unidas con otras de origen nacional y externo.

3.2 Otra política nueva es el requisito de utilizar la ejecución nacional en la implementación de los proyectos. La ejecución nacional es una disposición operativa de cooperación que significa, entre otras cosas, que al país beneficiario le incumbe la responsabilidad global en lo que respecta a la formulación y gestión de los programas y proyectos, así como el rendimiento de cuentas de sus actuaciones.

3.3 La utilización de las nociones de método de programa y ejecución nacional tiende a minimizar la interacción entre la Unión y aquellas organizaciones técnicas que tienen mandatos regionales y mundiales en los programas nacionales, y el PNUD ha reconocido esta situación. Las propuestas de proyectos de la Unión cumplen cada vez menos los criterios rigurosos del método de programa, y tampoco se ajustan fácilmente a las esferas de prioridad aprobadas por el Consejo de Administración del PNUD. La Unión está de acuerdo con la utilización del concepto de ejecución nacional en la medida en que el país haya adquirido la capacidad necesaria para ejecutar los programas.

3.4 Con entrada en vigor en 1992, el Consejo de Administración del PNUD decidió introducir los nuevos arreglos sobre gastos de apoyo, denominados TSS-1 y TSS-2 (Technical Support Services - Servicios de apoyo técnico), que se aplican a las organizaciones más grandes del sistema de las Naciones Unidas. En la última Reunión consultiva interorganismos, celebrada del 8 al 9 de diciembre de 1993 en Nueva York, en la que participaron todas las organizaciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas, el PNUD anunció que, desde junio de 1994 hasta 1996, las contribuciones de los países donantes disminuirán un 33%. Teniendo en cuenta que el PNUD está tratando de imponer el nuevo régimen en todos los organismos especializados mediante los conceptos de ejecución nacional, método de programa y nuevos arreglos sobre gastos de apoyo, ello significará una disminución automática de las actividades PNUD para todas las organizaciones pequeñas, incluida la UIT. En virtud de los nuevos arreglos sobre gastos de apoyo, la UIT no recibirá más del 10% (en vez del 13%) en concepto de gastos de apoyo para la ejecución de proyectos. Además, como las telecomunicaciones no son la primera prioridad de la programación de los países, la disminución real de las contribuciones financieras en la esfera de las telecomunicaciones será del orden de 50%. La cuestión que nos ocupa es que los ingresos por gastos de apoyo están disminuyendo, y seguirán disminuyendo en el futuro, en la medida en que se reduzcan el número y la cuantía de los proyectos ejecutados por la Unión y financiados por el PNUD. Las proyecciones a largo plazo sugieren que la Unión debería empezar a pensar en un futuro con ingresos mínimos del PNUD para los gastos de apoyo.

4. Colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas

4.1 La UIT colaboró con la UNESCO en la esfera de la radiodifusión y en las actividades del Programa Internacional para el desarrollo de la Comunicación (PIDC) (véase también el Informe sobre la Resolución 25), así como en asuntos de tarificación.

4.2 Aparte del PNUD y varias organizaciones regionales, la UIT colaboró con la UNESCO y la CEPA en la ejecución del estudio de viabilidad para RASCOM.

4.3 La Unión también colaboró con diversos organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la labor del Subcomité para el desarrollo rural del CAC de las Naciones Unidas, que estima que la integración de las comunicaciones es fundamental para el desarrollo integrado de las zonas rurales de los países en desarrollo.

4.4 La Unión también colaboró con el Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas en el fomento de la función de las telecomunicaciones en las actividades relacionadas con el socorro en casos de desastre (avisos tempranos, predicción, gestión, mitigación) y las emergencias. La noción de proceso ininterrumpido desde la ayuda hasta la rehabilitación y el desarrollo es un nuevo objetivo de ese Departamento, al que la Unión espera contribuir.

RESOLUCION 22

Proyectos multinacionales financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el sector de las telecomunicaciones

1. Generalidades

1.1 En esta Resolución, la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza invita al PNUD a que, con objeto de reforzar la cooperación técnica en el sector de las telecomunicaciones y contribuir así eficazmente a acelerar el ritmo de la integración y el desarrollo, considere favorablemente un aumento suficiente de los créditos para proyectos multinacionales de asistencia y para el apoyo sectorial de las actividades en dicho sector. Además, la Conferencia "invita a los Miembros de la Unión que también forman parte del Consejo de Administración del PNUD a que hagan posible el examen favorable de la presente Resolución en dicho Consejo".

1.2 El desarrollo de las redes regionales de telecomunicaciones es un requisito indispensable del desarrollo y la integración política y socioeconómica de las regiones. Durante el periodo objeto de estudio, el nivel de asistencia del PNUD (la CIP regional) se mantuvo en un nivel relativamente constante durante el 4º ciclo (1987-1991), pero mostró una declinación súbita al comienzo del 5º ciclo debido a una reducción brusca de la CIP regional.

1.3 Las políticas nuevas aprobadas por el sistema de las Naciones Unidas, como el método de programa y, hasta cierto punto, la ejecución nacional, hicieron que a la UIT y a otras organizaciones técnicas les resultara sumamente difícil conseguir la aprobación de sus propuestas de proyectos interpaíses, lo que ocasionó una terminación súbita y poco oportuna de algunos proyectos en curso vitales para los países concernidos.

2. Resumen de la asistencia suministrada

2.1 Africa

El acento de los proyectos interpaíses con asistencia PNUD en Africa recayó en el desarrollo de una red regional de telecomunicaciones y el desarrollo de los recursos humanos. Las actividades relativas a la red se destinaron principalmente a los dos proyectos PANAFTEL, uno para la explotación y ampliación, y otro, complementario, para la rehabilitación y el mantenimiento. Esos proyectos se ampliaron a partir del 3er ciclo a lo largo del 4º (1987-1991), pero se terminaron abruptamente en enero de 1992, fecha en la que se debería haber lanzado un proyecto nuevo de modernización de la red PANAFTEL con nuevas tecnologías. La continuación propuesta fue abortada por falta de fondos para el 5º ciclo.

Los dos proyectos principales de desarrollo de recursos humanos con fondos del PNUD fueron el Instituto Africano de Capacitación Avanzada en Telecomunicaciones (AFRALTI) de Nairobi, y el Instituto Superior Multinacional de Telecomunicaciones (ESMT) de Dakar, que también dejaron de funcionar súbitamente en 1992 debido a las dificultades financieras

experimentadas por el PNUD al comienzo del 5º ciclo. El PNUD también contribuyó al estudio de viabilidad del Sistema Regional Africano de Comunicaciones por Satélite (RASCOM), que fue completado con éxito en 1992. Por último, el PNUD financió otro estudio de viabilidad sobre la fabricación de equipos de telecomunicaciones en Africa, cuyo seguimiento tampoco pudo realizarse debido a las limitaciones financieras.

2.2 Américas

Durante el periodo objeto de estudio no se realizó ningún proyecto interpaís financiado por el PNUD en la región.

2.3 Estados árabes

Durante el periodo objeto de estudio, la actividad regional en los Estados árabes se concentró en un proyecto a gran escala: MODARABTEL (Modern Arab Telecommunication Development - Desarrollo de las telecomunicaciones árabes modernas) (proyecto Nº RAB/89/001). El proyecto consiste en una diversidad de actividades de funcionamiento en red, en el que cada uno de los países asume una función principal en una actividad: comunicación de datos, servicios nuevos, investigación aplicada a las telecomunicaciones, sistemas de información de gestión para la capacitación, y bases de datos estadísticos para las telecomunicaciones.

2.4 Asia y Pacífico

Los proyectos interpaíses financiados por el PNUD se centran en el desarrollo de redes, la introducción de tecnologías nuevas, la modernización de los servicios, la adopción de prácticas de mantenimiento mejores, y las técnicas de gestión informatizadas. Esos proyectos fueron: funcionamiento en red de los centros de prueba y desarrollo, desarrollo de soportes lógicos y capacitación, planificación de las telecomunicaciones regionales, desarrollo de la gestión de telecomunicaciones y capacitación, asesoramiento en la planificación de la difusión sonora y de televisión, capacitación en telecomunicaciones regionales en el Pacífico, radiocomunicaciones marítimas, y aplicación de sistemas radiotelefónicos celulares. La creación de la Oficina Regional de la UIT en Bangkok facilitó en gran medida esas actividades. Todos esos proyectos fueron financiados con cargo al presupuesto del 4º ciclo de programas (1986-1991), y actualmente todos han concluido, salvo los de desarrollo de soportes lógicos de telecomunicación y capacitación, y los de gestión de las telecomunicaciones y capacitación.

2.5 Europa

Un proyecto regional principal (EUROTELDEV) para el desarrollo de las telecomunicaciones internacionales en los países en desarrollo de Europa comenzó en 1984 y se amplió a una nueva fase en 1987, antes de su terminación en 1992. El objetivo de ese proyecto era promover la modernización de las telecomunicaciones dentro y entre las instituciones de telecomunicación participantes, cada una de las cuales asumió una función de liderazgo en una actividad particular.

RESOLUCION 23

Reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicación

Basándose en un estudio de costes de la prestación y explotación de servicios telefónicos internacionales entre países industrializados y en desarrollo, el UIT-T, por intermedio de la Comisión de Estudio 3, se encuentra trabajando para establecer los principios aplicables a las tasas de distribución.

En ese estudio de la UIT (Ginebra, 1990) se indica que el coste de la prestación de servicios de telecomunicaciones es mucho más elevado en los países en desarrollo que en los desarrollados. Por esta razón, en las Recomendaciones del UIT-T se autorizan repartos de los ingresos derivados de las tasas de distribución que no sean del 50% para cada una de las partes. Para ello, habría que determinar primeramente cuáles son exactamente los costes en cada país. Ahora bien, por el momento no existe un método común universalmente aceptado para calcular dichos costes.

De ahí que, la Comisión de Estudio 3 tenga la intención de concluir la preparación de la Recomendación D.140, y se esté examinando la forma de definir el método adecuado para determinar el coste del suministro de los servicios de telecomunicaciones en cada país.

RESOLUCION 24

Programa voluntario especial de cooperación técnica

En aplicación de la Resolución 19 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), el Consejo de la UIT estableció en su 38ª reunión (1983) el programa voluntario especial de cooperación técnica. Este programa se creó con la idea de instituir un "mecanismo" que se basara en Contribuciones voluntarias efectuadas por conducto de la Unión, con el fin de atender de manera más eficaz a las necesidades de telecomunicaciones de los países en desarrollo. Hay que recordar que el programa voluntario puede incluir "Contribuciones financieras, ... servicios de capacitación o ... cualquier otra forma de asistencia, a fin de satisfacer en la mayor medida posible las necesidades de los países en desarrollo, en materia de telecomunicaciones".

Desde 1983 se ha identificado una amplia serie de proyectos, que parecían ajustarse a las condiciones del programa voluntario. Por desgracia, y a pesar de los llamamientos de apoyo lanzados periódicamente, hasta el momento el total de Contribuciones al programa voluntario ha sido muy inferior a las previsiones. El programa voluntario concebido por los plenipotenciarios tenía por objeto movilizar una gran cantidad de recursos y la UIT tenía el cometido importante, no sólo de lograr la colaboración de todas las partes, sino también su contribución específica a la evolución de los programas.

Junto con el establecimiento de la BDT en la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989), dicha Conferencia aprobó la Resolución 24 relativa al programa voluntario especial que confirmó la anterior Resolución 19, instando "a los Miembros de la Unión, sus empresas privadas de explotación reconocidas y organismos científicos industriales, y a otras entidades y organizaciones a que apoyen el Programa voluntario especial proveyendo los recursos requeridos en cualquier forma conveniente, para atender más eficazmente las necesidades de los países en desarrollo en materia de telecomunicación".

Durante el año 1989, el programa especial de voluntarios negoció 13 contribuciones, en efectivo o en especio, por un total de $ EE.UU. 3,36 millones.

CONTRIBUCIONES FINANCIERAS			
Donante(s)	**Destinatario(s)**	**Tipo de asistencia**	**$ EE.UU.**
Brasil	Regiones Américas y Africa	Financiación de misiones a corto plazo realizadas por expertos brasileños	40.000
Canadá (CIDA)	Africa (SATCC)	Financiación de un asesor en telecomunicaciones para SATCC	115.000
Finlandia	Diversos países	Provisión de equipos terminales de telecomunicaciones renovados	1.200.000
Finlandia	Asía & Pacífico	Estudio de viabilidad para capacitación avanzada en telecomunicaciones en el Instituto Asiático de Tecnología	75.000
República Federal de Alemania	Africa	Estudio de viabilidad de RASCOM	270.000
Países Bajos	Diversos países	Asistencia ad hoc en el marco del programa de voluntarios	20.000
Suecia	Mozambique	Asesor Técnico Jefe y otros especialistas en 1990-1991	430.000
Suiza	Zimbabwe	Capacitación en telecomunicaciones	421.000
Suiza	Rwanda	Red de telecomunicaciones rurales Aumento de la contribución en francos suizos 280.000 debido al tipo del cambio del dólar	
		TOTAL	**2.571.000**

CONTRIBUCIONES EN ESPECIE			
Donante(s)	**Destinatario(s)**	**Tipo de asistencia**	**Valor estimado en $ EE.UU.**
República Federal de Alemania Wandel & Goltermann	Brasil, Colombia, países africanos	Donación de equipo de medición para ITEC (Colombia), Centro de Investigación y Desarrollo Telebras (Brasil), AFRALTI (Kenya), ISMT (Senegal)	120.000
Noruega	Comoras, Malawi, Vietnam y República Democrática Popular de Corea	Donación de 4 centrales telefónicas móviles autónomas (con una capacidad de 1000 líneas cada una)	600.000
EE.UU. (Digital)	Uruguay	Donación de dos PC y equipo auxiliar para aplicaciones de gestión de radiofrecuencias	12.000
EE.UU. (TeleSc.Inc.)	Africa, Américas TCD/GRE	Cuatro conjuntos de terminales de grabación automática de datos	60.000
		Total	792.000
		VALOR TOTAL	**3.363.000**

Durante el año 1990, el programa especial de voluntarios negoció 9 contribuciones, en efectivo o en especie, por un total de $ EE.UU. 3,24 millones.

CONTRIBUCIONES FINANCIERAS			
Donante(s)	**Destinatario(s)**	**Tipo de asistencia**	**$ EE.UU.**
Canadá (CIDA)	Africa (SATCC)	Financiación de un asesor en telecomunicaciones para SATCC	350.000
Finlandia	Diversos países	Provisión de equipos terminales de telecomunicaciones renovados	1.900.000
Países Bajos	Diversos Países	Asistencia ad hoc en el marco del programa de voluntarios	20.000
Suecia	Mozambique	Asesor Técnico Jefe y otros especialistas en 1990	103.000
Suiza	Zimbabwe	Capacitación en telecomunicaciones	500.000
		TOTAL	**2.873.000**

CONTRIBUCIONES EN ESPECIE			
Donante(s)	**Destinatario(s)**	**Tipo de asistencia**	**Valor estimado en $ EE.UU.**
Italia	Rumania	Donación de nuevo equipo terminal	250.000
EE.UU (IBM, COMSAT)	Africa	Contribución a dos seminarios regionales en Kenya y Malawi	60.000
Finlandia	Africa	Contribución a un seminario regional en Gambia	30.000
Francia	Africa	Contribución a un seminario regional en Túnez	30.000
		Total	370.000
		VALOR TOTAL	**3.243.000**

Como consecuencia del establecimiento de la estructura de la BDT, la función de movilización de recursos (RMOB) reemplazó al programa voluntario especial de cooperación técnica, aunque con un enfoque más amplio en lo que concierne a la recaudación de fondos. Por otra parte, las actividades de recaudación de fondos del antiguo Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD), órgano a través del cual la UIT comenzó a recabar de fondos del sector privado, se incorporaron a la División RMOB.

En 1991 y en 1992 se realizaron las siguientes actividades:

- participación en las conferencias de desarrollo;
- organización de campañas de movilización de recursos;
- presentación de propuestas con respecto a proyectos de asistencia técnica a las organizaciones donantes y participación en las negociaciones entre estas últimas y los países beneficiarios;
- negociación de acuerdos entre la UIT y sus asociados en el marco del programa voluntario;
- preparación de Informes finales;

- organización de la Mesa Redonda sobre financiación e inversiones para el desarrollo de telecomunicaciones en Europa Central y Oriental (Budapest, 8-9 de octubre de 1992) y participación en la misma.

Las Contribuciones voluntarias en efectivo y especies han sido las siguientes:

CONTRIBUCIONES FINANCIERAS			
Donante(s)	**Destinatario(s)**	**Tipo de asistencia**	**$ EE.UU.**
Canadá (CIDA)	Africa (SATCC)	Asesor en telecomunicaciones	151.000
C.E.E.	***		6.945
Finlandia	***		27.778
Finlandia (FINNIDA)	Diversos países	Provisión de equipo renovado	1.818.715
Francia (ACCT)	Africa francófona	Seminario sobre reestructuración del sector de telecomunicaciones	15.322
Alemania	Países europeos	Mesa redonda, Budapest	12.500
Alemania	Africa francófona	Seminario sobre reestructuración del sector de telecomunicaciones	81.160
Italia	***		244.300
Japón	Región de Asia	Actividades de seguimiento	30.573
Japón (Asoc. UIT)	***		22.917
Japón (WORC)	Ghana	Estudios de propagación	48.291
Países Bajos	***		43.022
Suecia (SIDA)	Mozambique	Asesor técnico	119.000
Suiza	Zimbabwe	Capacitación en telecomunicaciones	237.000
Suiza (DDA)	***		55.555
Suiza (sector privado)	***		45.930
Suiza (PTT)	***		55.555
EE.UU.	Diversos países	Actividades RDC/HRM-HRD	106.500
EE.UU.	Lituania	Capacitación en gestión	18.000
EE.UU.	Africa	Seminario marítimo, Benin	10.000
EE.UU.	Africa	Actividades RDC	10.000
		TOTAL	**3.160.063**

CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	
Donante	**valor estimado**
Brasil (Embratel)	8.000 SF
Alemania (PTT)	32.000 SF 100.000 DM
OMI	7.000 SF
INMARSAT	7.000 SF
Corea (Telecom.)	14.640 US$
Portugal (AICEP)	58.000 US$
Portugal (TDC)	10.000 SF 8.000 US$
Suecia (Televerket)	137.000 US$
Reino Unido (Cable & Wireless)	41.500 US$

El titular del empleo Jefe de Movilización de Recursos se retiró en febrero de 1993 y el puesto ha estado vacante hasta marzo de 1994.

En 1992 y 1993 se recibieron las siguientes contribuciones.

CONTRIBUCIONES EN ESPECIE (1992)			
Donante(s)	**Destinatario(s)**	**Tipo de asistencia**	**Valor estimado en $ EE.UU ***
Brasil (Embratel)	Diversos países		5.755
Alemania (PTT)	Senegal	Provisión de dos expertos para una misión de tres semanas	23.021 64.103
OMI	Países africanos	Provisión de conferencistas para seminarios	5.036
INMARSAT	Países africanos	Provisión de conferencistas para seminarios	5.036
Corea Telecom	Marruecos	Provisión de un experto	14.640
Portugal (AICEP)	Países africanos lusófonos	Curso sobre gestión de las telecomunicaciones	58.000
Portugal (TDC)	Países africanos lusófonos	Diversos cursos	7.194 8.000
Suecia (Televerket)	Países de Europa Central y Oriental	Curso sobre gestión eficaz de las telecomunicaciones	137.000
Suecia (Ericsson)	Países de Europa Central y Oriental	Apoyo a un seminario sobre la RGT	30.000
Reino Unido (Cable & Wireless)	Diversos países	Curso de formación técnica	41.500

* Valor estimado en dólares EE.UU. al tipo de cambio medio en 1992 de 1 dólar = 1,39 Francos suizos y de 1 dólar = 1,56 DM.

Con arreglo a la nueva estructura, ahora se hace una distinción entre 1) contribuciones financieras para sufragar actividades específicas (también conocidas como "recursos extrapresupuestarios"); 2) contribuciones financieras al Fondo Especial del Programa de Voluntarios, que se utiliza para sufragar actividades o proyectos especiales que no pueden financiarse de otra manera; y 3) contribuciones en especie.

1) CONTRIBUCIONES FINANCIERAS - RECURSOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

Donante(s)	Destinatario(s)	Tipo de asistencia	Valor estimado ($ EE.UU.)
Alemania (GTZ)	Europa Oriental y CEI	Seminario sobre ia reestructuración del sector de las telecomunicaciones	32.083
Alemania	BDT/Sede	Provisión de un funcionario de proyecto para Europa Oriental y CEI	106.042
Alemania	Región de Africa	Campaña de mediciones de la propagación	23.333
Financiación múltiple	Región de Africa	Sistema regional africano de comunicaciones por satélite (RASCOM)	176.700
Canadá	Región de Africa	Asistencia técnica a la SATCC	17.102
Japón	Región de Asia	Actividades de seguimiento de CRD	33.156
Japón	Región de Europa	Actividades de seguimiento de CRD	19.040
Suecia (SIDA)	Mozambique	Asesor técnico	23.500
Banco Mundial	Sri Lanka	Asistencia al Organismo de Telecomunicaciones de Sri Lanka	16.000
Suiza (DDA)	Zimbabwe	Pago final Capacitación en telecomunicaciones	34.377
Alemania (GTZ)	Diversos países	Seminarios sobre sistemas de mercado y aspectos de política económica	81.773
Banco Africano de Desarrollo	Mozambique	Asistencia a la Unidad de Coordinación de Proyectos (TDM)	41.672
Estados Unidos	Región de América Latina	Estudios de preinversión y viabilidad de satélites	30.000
		TOTAL	**634.778**

2) FONDO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS

A. CONTRIBUCIONES

Donante(s)	Valor ($ EE.UU.)
Australia (TELSTRA)	6.711
Finlandia	26.845
Japón (NTT)	7.692
Países Bajos	21.193
TOTAL	**62.441**

B. ACTIVIDADES FINANCIADAS

Destinatario(s)	Tipo de asistencia	Valor ($ EE.UU.)
Madagascar	Asistencia al Laboratorio Nacional de Investigaciones sobre Telecomunicaciones	67.356
Zimbabwe	Capacitación en telecomunicaciones	9.230
Bangladesh	Adquisición de equipos	1.430
Región de Africa	Medidas complementarias de la UIT para PANAFTEL	15.730
Región de Europa	Asistencia a la red T.E.T. en Europa	17.876
Región de Europa	Seminarios sobre la RGT	8.161
Mundial	Preparación de documentos de referencia para la CMDT-94	67.500
Mundial	Seminarios sobre sistemas de mercado y aspectos de política económica	11.440
Región de América Latina	Actividades de seguimiento de la AM-CRD	15.300
Estonia	Tecnología de bucle local inalámbrica	11.818
Libia	Plan director - Apoyo del Centro a un proyecto del PNUD	130.439
Rumania	Asistencia para la instalación de la antigua central telefónica de la UIT	2.692
Perú	Asistencia al Gobierno peruano	18.750
Región de América Latina	Estudio de preinversión y viabilidad de satélites	37.964
	TOTAL	**415.686**

3) CONTRIBUCIONES EN ESPECIE (1993)

Donante(s)	Destinatario(s)	Tipo de asistencia	Valor estimado ($ EE.UU.) *
OMI	Africa	Contribución a dos cursillos en Mauricio y Côte d'Ivoire	29.000
INMARSAT	Africa	Provisión de un experto para los cursillos antes mencionados	29.000
Noruega (Organismo de Reglamentación)	Mauricio	Provisión de un experto para un cursillo	17.000
Bélgica (BELGACOM)	Côte d'Ivoire	Provisión de un experto para un cursillo	14.000
EDA Instruments Inc. Canadá	Bangladesh	Donación de equipos y servicios	56.800
Suecia (Ericsson)	Países de Europa Central y Oriental	Apoyo a un seminario sobre la RGT	30.000

* Valor estimado en dólares EE.UU. al tipo de cambio medio en 1993 de 1 dólar = 1,48 Francos suizos.

RESOLUCION 25

Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación

1. Generalidades

1.1 El establecimiento del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) por la 21ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO (Belgrado, 1980) creó una cierta cantidad de expectativas en lo que respecta a una cooperación más estrecha entre la UNESCO y la UIT.

1.2 La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989) reconoció la importancia de la cooperación entre la Unión y la UNESCO para el eficaz desarrollo de las actividades del PIDC, y la importancia de una infraestructura adecuada de telecomunicaciones para cumplir los objetivos de ese programa. Los mandatos de la UNESCO y, en particular, del PIDC abarcan todas las formas de comunicaciones que dependen en gran medida de las infraestructuras de telecomunicación, especialmente la radiodifusión y la televisión. Incluso la prensa escrita debe utilizar una red de instalaciones de telecomunicación para recoger y transferir la información que publica. La interacción de las tecnologías de información (Information Technologies - IT) ha conseguido que los medios de comunicación electrónicos sean actualmente más eficaces. Por consiguiente, la función que cumple la UIT en el PIDC seguirá siendo significativa.

1.3 El Secretario General ha sometido al Consejo Informes periódicos sobre la colaboración entre la UIT y la UNESCO en materia de desarrollo y ejecución del PIDC.

2. Actuaciones de coordinación con el PIDC

2.1 Se mantienen contactos regulares en todos los niveles entre las dos Secretarías, la de la Unión por una parte y, por otra, con el PIDC y servicios conexos en el seno de la Secretaría de la UNESCO. Las dos Secretarías envían representantes a las reuniones del otro órgano que resultan de interés para sus actividades respectivas. La UIT es el organismo reconocido para el asesoramiento en telecomunicaciones, y examina todas las propuestas de proyecto sometidas al PIDC para consideración y financiación. La Unión también participa activamente en el Consejo Intergubernamental del PIDC, y se considera que goza de una situación especial debido a su relación técnica particular con las comunicaciones. Los fondos destinados a facilitar esa colaboración se han incluido anualmente en el presupuesto ordinario de la Unión. Todavía no ha sido necesario contar con un funcionario a tiempo completo para llevar adelante esa coordinación.

2.2 En 1992, la UIT y la UNESCO firmaron un acuerdo de cooperación, que formalizó las disposiciones de cooperación entre las dos organizaciones. Ese acuerdo entró en vigor el 25 de marzo de 1993, sujeto a la aprobación de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

3. Proyectos

3.1 La Unión contribuye de dos maneras al establecimiento del programa del PIDC de proyectos de cooperación técnica. Primero, presenta proyectos ajustados a los criterios de normas de selección del PIDC para su inclusión en el proyecto de programa que se presenta al Consejo intergubernamental del PIDC. Segundo, la Secretaría del PIDC, antes de someterlo al Consejo, envía a la UIT el paquete completo de proyectos que ha recibido de todas las fuentes para su examen y comentarios sobre los aspectos técnicos. Los comentarios de la UIT se asocian al programa que se presenta al Consejo para ayudarlo a decidir sobre la validez y la utilidad de los proyectos.

3.2 Los fondos de que dispone el PIDC han demostrado hasta el momento ser muy insuficientes para sufragar los gastos del paquete de proyectos (sólo cubren, cuanto más, un 15-20% de los gastos), y se realiza un proceso de selección muy riguroso para determinar la financiación de los proyectos. Una primera categoría se financia, por lo general sólo parcialmente, con el fondo especial del PIDC. Una segunda categoría se envía a la Secretaría, que debe buscar fondos fiduciarios para la ejecución. Otros proyectos se rechazan o se devuelven a los patrocinadores para que agreguen más detalles.

RESOLUCION 26

Medidas especiales en favor de los países menos adelantados

1. Generalidades

1.1 Los países menos adelantados (PMA) son, por definición, los que tienen ingresos bajos, sufren dificultades a largo plazo en el crecimiento y, en particular, presentan niveles bajos de desarrollo de recursos humanos y/o graves deficiencias estructurales. En 1971, la comunidad internacional reconoció la existencia de una categoría de países caracterizada por la enorme pobreza de sus poblaciones y la deficiencia de sus recursos económicos, institucionales y humanos, a lo que generalmente se suman otras dificultades de naturaleza geográfica. La Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) incluyó a 25 países en una lista de PMA. A lo largo de los años, se incluyeron en dicha lista otros países que cumplen los criterios fijados y, hoy día (1994) hay 47 PMA, de los cuales 29 pertenecen a Africa, 13 a Asia y Pacífico, 4 a la Región de los Estados Arabes (incluidos Sudán, Somalia y Djibouti) y 1 a Américas.

1.2 Desde 1973, la UIT, junto con otros organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, viene realizando esfuerzos especiales para tratar de mitigar los gravísimos problemas que aquejan a este grupo de países.

1.3 En general, cabría esperar que el estado del desarrollo de las telecomunicaciones en los PMA fuera tan malo como el del resto de la infraestructura de esos países. Los estudios han demostrado que esto es así en la mayoría de los casos, si bien hay algunas excepciones notables, cuyas redes de telecomunicaciones están mejor desarrolladas y gestionadas que las de algunos países que no pertenecen a la categoría de menos adelantados. La situación de las telecomunicaciones en los PMA se mantiene en constante examen, y se realizan todos los esfuerzos posibles para identificar y desarrollar proyectos que puedan asistir al desarrollo socioeconómico de dichos países. Cabe señalar que, durante el 5º ciclo del PNUD (1992-1996) la CIP regional se redujo para aumentar la CIP nacional de los PMA en un 20%. Cuando los países así lo deciden, esos recursos se utilizan para financiar proyectos de telecomunicaciones.

2. Medidas especiales aprobadas

2.1 En cumplimiento de la Resolución 26, la Unión viene destinando fondos desde 1990 para satisfacer las necesidades identificadas de los PMA. La asignación presupuestaria (2 millones de francos suizos anuales) ha sido considerablemente mayor que la de los periodos anteriores. Esos fondos se han utilizado para diversas actividades, sobre todo para el suministro de becas destinadas a la capacitación directa o la participación en seminarios, conferencias o cursillos en beneficio de las administraciones de esos países. Esos fondos también han apoyado proyectos o actividades conexas en los PMA a través de misiones y consultorías de corta duración.

2.2 Con entrada en vigor en 1992, el Consejo aprobó un método de programa para la utilización de fondos PMA, según el cual esos fondos se programarían en cuatro esferas prioritarias identificadas: gestión (incluida la reforma del sector), mantenimiento, desarrollo de recursos humanos (capacitación), y planificación. Además de los fondos destinados al programa, se reservaron otros para peticiones imprevistas de los PMA para satisfacer las necesidades a corto plazo recientes e imprevistas de esos países.

2.3 Durante el periodo 1989-1993, se otorgó a los PMA un total de 735 becas, de las que se beneficiaron todos los países en diverso grado. Africa recibió 71% de esas becas, Asia-Pacífico, 18%, los Estados Arabes, 11%, y Américas, 3%. Las becas individuales representaron un 8%, y las de grupo, un 92%. Sírvase referirse a los cuadros que se ofrece a continuación.

2.4 La SSB y las divisiones del Departamento HRD también contribuyeron con cargo a sus programas a la asistencia a los PMA mediante el envío de misiones de especialistas y de capacitación a algunos de esos países, la organización de seminarios y cursillos que beneficiaron a los PMA. Sírvase referirse a los Informes sobre la aplicación de las Resoluciones 20, 30, 32 y 33.

Estadísticas de becas para los PMA 1989-1993

Becas por país 1989-1993

Afganistán	9
Bangladesh	15
Benin	18
Bhután	14
Botswana	11
Burkina Faso	19
Burundi	19
Cabo Verde	24
Camboya	1
Centroafricana (Rep.)	13
Chad	24
Comoras	15
Djibouti	27
Etiopía	30
Gambia	15
Guinea	15
Guinea Ecuatorial	13
Guinea-Bissau	15
Haití	3
Kiribati	5
Lao (R.D.P.)	10
Lesotho	12
Liberia	8
Madagascar	9
Malawi	24
Maldivas	16
Malí	20
Mauritania	23
Mozambique	29
Myanmar	12
Nepal	34
Níger	15
Rwanda	16
Salomón	6
Samoa [illegible]	7
Santo Tomé y Príncipe	18
Sierra Leona	23
Somalia	2
Sudán	38
Tanzania	23
Togo	6
Tuvalu	3
Uganda	22
Vanuatu	3
Yemen	16
Zaire	14
Zambia	21
Total	**735**

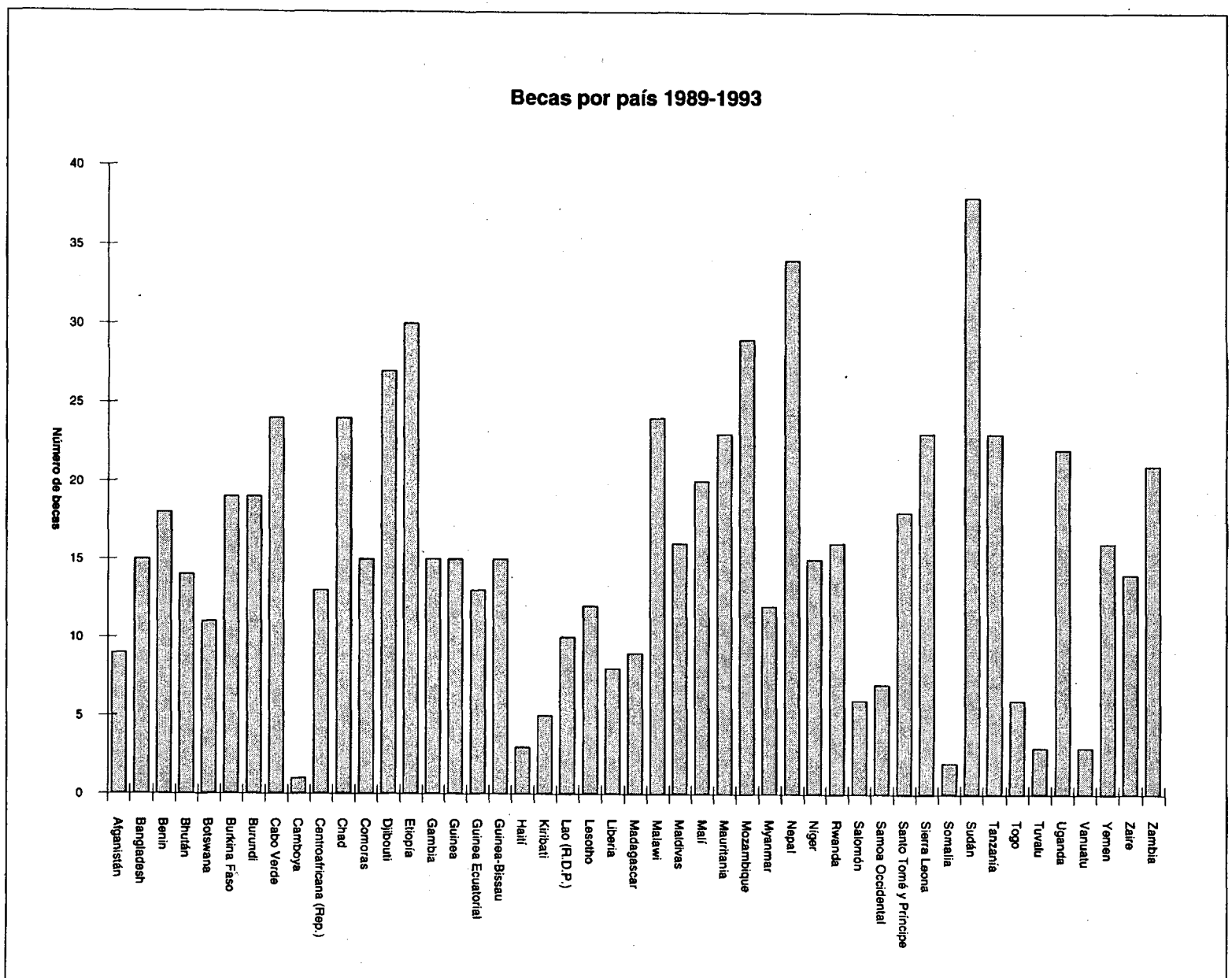

Estadísticas de becas para los PMA

Becas por país 1993

Afganistán	2
Bangladesh	7
Benin	7
Bhután	7
Botswana	5
Burkina Faso	9
Burundi	8
Cabo Verde	9
Camboya	1
Centroafricana (Rep.)	5
Chad	7
Comoras	4
Djibouti	16
Etiopía	14
Gambia	6
Guinea	6
Guinea Ecuatorial	2
Guinea-Bissau	7
Haití	1
Kiribati	2
Lao (R.D.P.)	4
Lesotho	5
Liberia	5
Madagascar	4
Malawi	8
Maldivas	6
Malí	9
Mauritania	10
Mozambique	14
Myanmar	3
Nepal	12
Niger	4
Rwanda	7
Salomón	4
Samoa Occidental	3
Santo Tomé y Príncipe	8
Sierra Leona	11
Sudán	20
Tanzanía	11
Togo	2
Tuvalu	1
Uganda	11
Vanuatu	1
Yemen	5
Zaire	5
Zambia	11
Total	**309**

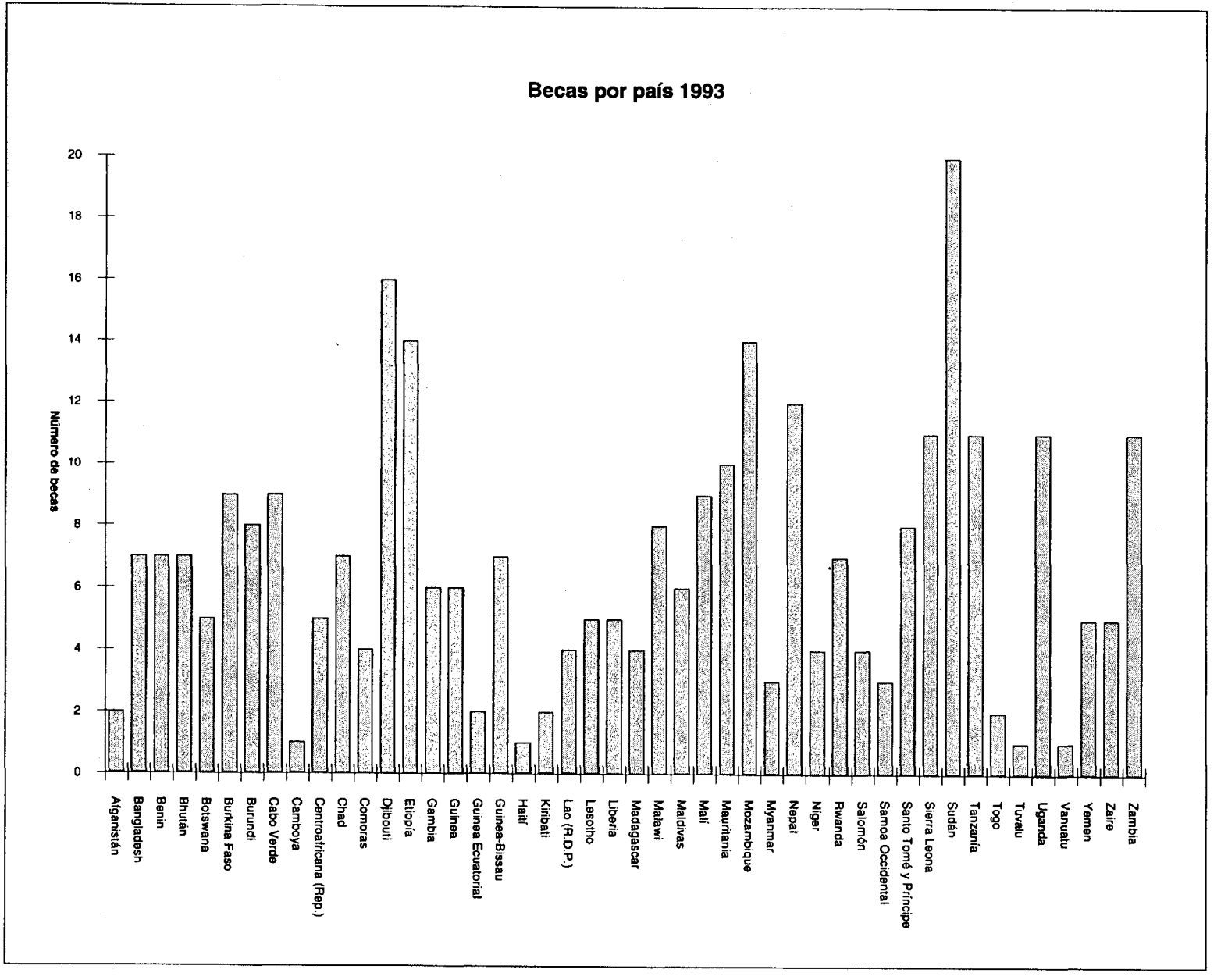

Estadísticas de becas para los PMA 1989-1993

Becas por tipo de capacitación 1989-1993

Individual	61
Grupo	674
Total	**735**

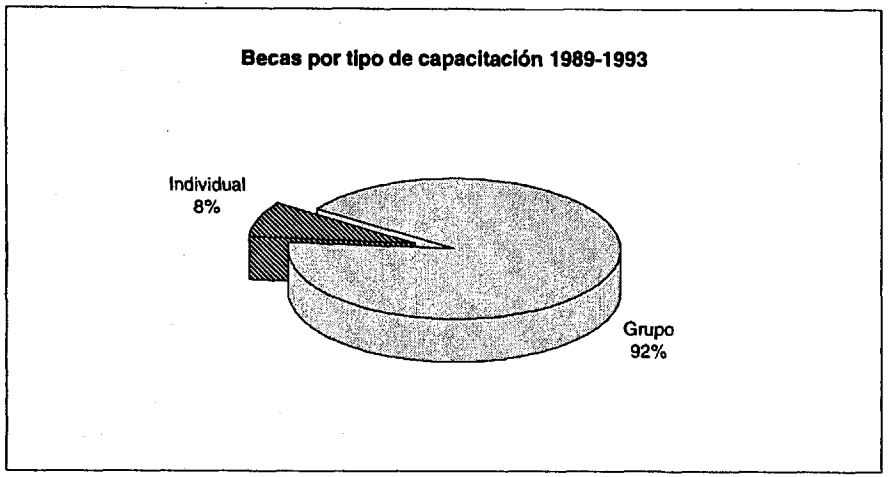

Becas por tipo de capacitación 1993

Individual	30
Grupo	279
Total	**309**

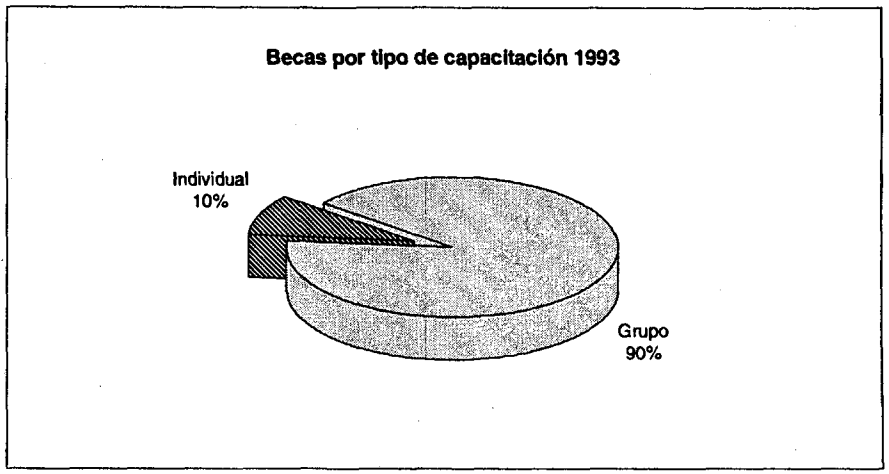

Becas por Región 1989-1993

Africa	514
América	3
Estados Arabes	83
Europa	135
Total	**735**

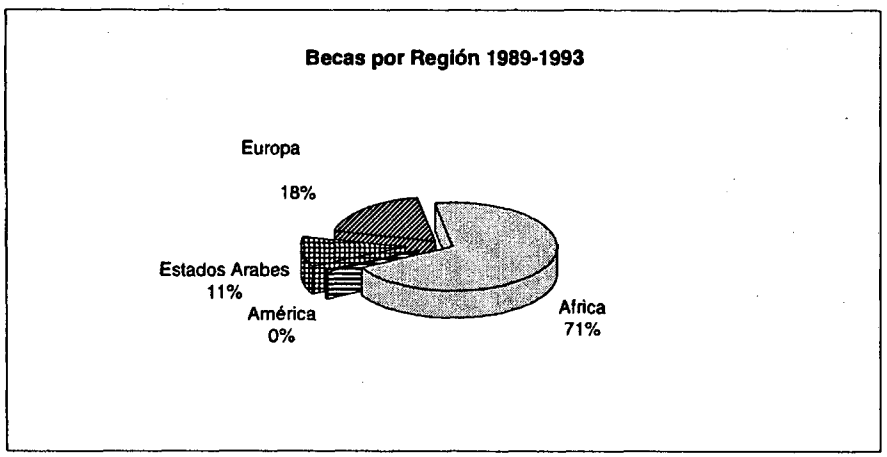

Becas por Región 1993

Africa	214
América	1
Estados Arabes	41
Europa	53
Total	**309**

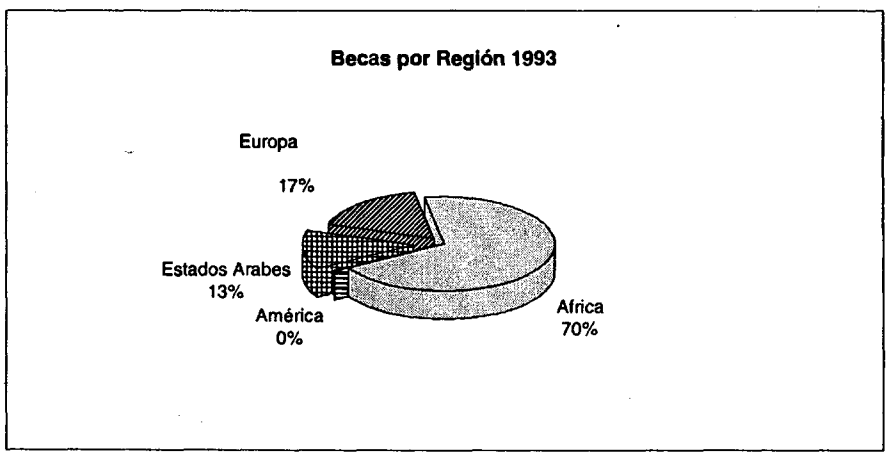

RESOLUCION 27

Aplicación de la ciencia y de la tecnología de telecomunicación en beneficio de los países en desarrollo

1. Transferencia de tecnología

1.1 En todas las actividades de coordinación y asistencia técnica de la Unión se ha tomado en cuenta constantemente la necesidad de transferir los conocimientos en materia de tecnología de telecomunicaciones. Además, en todas las Conferencias Regionales de Desarrollo se ha propiciado esta transferencia de tecnología y se han aprobado Resoluciones por las que se pedía a la UIT que, en cooperación con otras organizaciones competentes en el plano internacional, regional y subregional, continuara celebrando seminarios e impartiendo capacitación en el ámbito de las telecomunicaciones, para elevar el nivel tecnológico de los países en desarrollo y promoviera el intercambio de información sobre la transferencia de tecnología entre las organizaciones internacionales, los países donantes y los países receptores, prestándoles asistencia para que, entre otras cosas, establecieran redes cooperativas entre los institutos de investigación en telecomunicaciones de los países en desarrollo y países desarrollados. En las Conferencias Regionales de Desarrollo se pidió asimismo a la UIT que examinara, actualizara y mejorara los Manuales que se ocupan de cuestiones técnicas de especial interés para los países en desarrollo.

1.2 Todos los proyectos de asistencia técnica contienen un elemento de transferencia de tecnología, y todos los expertos de la UIT que prestan servicio sobre el terreno en proyectos nacionales, regionales o interregionales tienen, como parte de su mandato, el deber de impartir capacitación a uno o más homólogos del país, que deberán encargarse de la labor una vez que el proyecto internacional oficial haya llegado a término, pues de este modo se tiende a aumentar la autonomía de la administración receptora.

1.3 Los múltiples seminarios organizados por la UIT, o por las administraciones Miembros en conjunto con la UIT, constituyen una contribución significativa a la transferencia de tecnología de telecomunicaciones y sirven para exponer a los ingenieros de los países en desarrollo las últimas tendencias de la evolución tecnológica. En la sección correspondiente de la Resolución 33 se consignan algunos detalles de estos seminarios.

2. Proyectos específicos de particular interés

2.1 Además del impulso general que se da a la transferencia de tecnología en todos los proyectos, algunos proyectos específicos se basan primordialmente en la tecnología más avanzada, por lo que es necesario mencionarlos.

2.2 Un buen ejemplo es el proyecto BRA/87/003, *Investigación y desarrollo en tecnología aplicada de telecomunicaciones*, que constituye la tercera fase de un programa de cooperación suscrito por el Gobierno de Brasil y las Naciones Unidas. La UIT actuaba como organismo de ejecución.

Como resultado de la primera fase (proyecto BRA/74/009, junio de 1975 - diciembre de 1982) se estableció un Centro de Investigación y Desarrollo y se suministró una infraestructura. Puede considerarse que fue en la segunda fase del programa (proyecto BRA/82/032, enero de 1983-diciembre de 1986) que se demostró que el Centro de Investigación y Desarrollo tenía capacidad para incorporarse al desarrollo de un conjunto de sistemas y componentes de telecomunicaciones competitivos y con los últimos adelantos científicos. Se desarrolló una centralita telefónica de pequeña capacidad, que en la actualidad se fabrica en el país. Un trabajo similar en cable de fibra óptica permitió la transferencia de tecnología a la industria nacional.

La tercera fase representa la culminación de gran parte de las actividades básicas de investigación y desarrollo que se han hecho hasta la fecha. Se desarrolló una central digital de mediana capacidad, y se transfirió el producto a la industria. Se obtuvieron resultados positivos similares en el desarrollo de sistemas de fibra óptica y los sistemas de comunicaciones digitales radioeléctricas por microonda y por satélite. Brasil depende cada vez menos de los proveedores extranjeros.

Es interesante asimismo observar que, en lo que respecta a los recursos financieros, la participación de la Administración de telecomunicaciones brasileña aumentó en proporción a la contribución del PNUD. La contribución de Brasil para el proyecto BRA/87/003 es considerablemente más importante que la del PNUD. Es una prueba convincente de la importancia que el Gobierno brasileño asigna a este proyecto.

2.3 Hay asimismo varios otros proyectos dedicados a la nueva tecnología de telecomunicaciones y los nuevos servicios de telecomunicaciones, a saber:

Argelia (ALG/81/023)	Nuevas técnicas de telecomunicaciones en el Instituto de Telecomunicaciones
Región de Asia (RAS/86/165)	Desarrollo de soportes lógicos y aplicaciones computadorizadas
Burundi (BDI/89/003)	Introducción de nuevos servicios de telecomunicaciones
India (IND/86/034)	Nuevas tecnologías para la red nacional de telecomunicaciones
Marruecos (MOR/89/001)	Fortalecimiento de los servicios de capacitación y aplicación de nuevas técnicas
Viet Nam (VIE/86/047)	Fortalecimiento del laboratorio de tecnología digital

2.4 La UIT prosiguió la campaña de medición de la propagación radioeléctrica en Africa. Con la asistencia de la Organización Mundial de Desarrollo de las Comunicaciones (WORC Japón) se enviaron varias misiones a Ghana (1990-1992). Los expertos de la UIT, junto con sus homólogos de la Empresa de Correos y Telecomunicaciones de Ghana, han investigado los problemas de desvanecimiento en las rutas costeras de microondas en los países de baja altitud. El resultado de este estudio es sumamente útil para el diseño de un sistema radioeléctrico de microondas económico y eficaz.

2.5 La Oficina de Radiocomunicaciones (ex IFRB) también ha contribuido considerablemente mediante la organización periódica de seminarios sobre gestión de frecuencias en todas las Regiones. Los participantes han podido aprender y observar la utilización de las últimas tecnologías para resolver sus problemas de gestión de frecuencias.

2.6 La UIT continúa la preparación de nuevos Manuales en el ámbito de la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos. Estas actividades fueron aprobadas recientemente en Decisiones de la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, celebrada en Helsinki en marzo de 1993, y en la Resolución 7 (Conferencia de Plenipotenciarios Adicional, celebrada en Ginebra en diciembre de 1992).

RESOLUCION 28

Infraestructura de las telecomunicaciones y desarrollo socioeconómico y cultural

1. Aspectos generales

Una buena infraestructura de telecomunicaciones es una condición básica en cualquier economía. Las inversiones en telecomunicaciones traen aparejados beneficios económicos y sociales considerables y contribuyen a aumentar el Producto Nacional Bruto. Las telecomunicaciones ayudan asimismo a que las unidades agrícolas, las empresas industriales y los servicios públicos funcionen más eficazmente y que puedan prestar servicios mejores y más económicos a los clientes. Además, las telecomunicaciones acarrean para los usuarios beneficios personales y sociales, pues reducen los costos de transporte, mejoran las relaciones sociales y elevan la calidad de vida. Las tecnologías de telecomunicaciones sirven para mejorar y ampliar los servicios de salud. Contribuyen al desarrollo cultural y educativo (servicios de radiodifusión sonora y de televisión).

En cumplimiento de la Resolución 28, la Unión continúa insistiendo, en un entorno diferente y cambiante, en la importancia de la contribución de las telecomunicaciones al desarrollo socioeconómico y cultural y sigue actuando como centro de intercambio de información, sobre la base de los diversos estudios llevados a cabo en este ámbito.

2. Examen en las conferencias de desarrollo

El papel de las telecomunicaciones en el desarrollo socioeconómico y cultural y específicamente, en el actual proceso de integración regional y mundial, fue uno de los temas fundamentales de las Conferencias Regionales de Desarrollo. Las conferencias ofrecieron una tribuna para cambiar impresiones y decidir sobre las actividades futuras para el desarrollo adecuado de las telecomunicaciones en los planos nacional, regional y mundial. Los documentos de trabajo de las siguientes conferencias presentaban una reseña general de las conclusiones de los estudios realizados en esta esfera: Harare (1990), Ginebra (1991), Praga (1991), Acapulco (1992), Budapest (1992), El Cairo (1992), Singapur (1993) y Buenos Aires (1994).

3. Base de datos de los indicadores de las telecomunicaciones mundiales

Para estudiar el papel de las telecomunicaciones en el desarrollo socioeconómico y cultural es necesario disponer de información detallada. En enero de 1992 se estableció como parte de la BDT la Unidad de Sistemas de Información. Esta Unidad está encargada de mantener al día la base de datos de indicadores de las telecomunicaciones mundiales, que contiene información sobre el sector de servicio de telecomunicaciones. Los datos disponibles muestran no sólo la relación entre el PNB y la densidad telefónica, sino también gran parte de los otros aspectos del sector de telecomunicaciones públicas. A partir de los datos disponibles en la base de datos se han preparado una serie de Informes regionales y mundiales en que se destacan las tendencias y novedades en el sector de las telecomunicaciones. La base de datos se ha difundido ampliamente también entre las administraciones, las organizaciones regionales e internacionales y los centros académicos y de investigación, para que puedan utilizarla como base de sus estudios de desarrollo.

4. La Unión fortaleció su capacidad de organizar y llevar a cabo estudios que pongan de manifiesto la contribución de las telecomunicaciones en el desarrollo general, a raíz de la Resolución 28, mediante la creación en 1992 de un puesto de Economista Principal. Este puesto se cubrió en 1993.

RESOLUCION 29

Contratación de expertos para los proyectos de cooperación técnica

1. Aspectos generales

1.1 Como se estipuló durante la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza de 1989, el Secretario General ha tomado nota cuidadosamente de las instrucciones contenidas en la citada Resolución en lo que respecta la contratación de expertos para los proyectos de cooperación técnica.

2. Selección de candidatos

2.1 Un Grupo de Selección ha seguido haciendo una evaluación técnica sumamente rigurosa y cabal de los aspirantes a los puestos de expertos; este Grupo examina la capacidad técnica de los candidatos y prepara listas restringidas de candidatos idóneos.

3. Límite de edad

3.1 La Unión sigue aplicando la práctica de no imponer un límite de edad para los puestos de expertos, y sólo se asegura de que cada candidato esté en buenas condiciones de salud para ocupar el cargo de que se trata.

4. Difusión de los avisos de vacantes

4.1 Los avisos de vacantes para puestos sobre el terreno se anuncian en la publicación mensual "Lista de puestos vacantes" que se envía a todas las administraciones de telecomunicaciones, Miembros de la Unión, empresas de telecomunicaciones y organizaciones que puedan prestar servicios de expertos, así como a las oficinas exteriores del PNUD y a los expertos de la UIT sobre el terreno, que sean titulares de contratos de seis meses o más largos. En el caso de misiones muy urgentes, se procede a una selección en listas o por contactos individuales.

4.2 Se mantiene informada a las administraciones y empresas de telecomunicaciones sobre la situación de la contratación, incluyendo la situación de la contratación en la "Lista de puestos vacantes" así como la notificación de los "envíos en misión" en el Boletín de Información de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

4.3 El plazo para presentar la solicitud es de seis a ocho semanas, salvo en el caso de misiones sumamente urgentes en que el tiempo disponible entre la recepción de una solicitud de envío de expertos y la fecha de entrada en funciones puede ser sólo de unos días.

4.4 La Unión siguió invitando a las administraciones Miembros a que hicieran cada vez mayores esfuerzos para suministrar servicios de expertos y atendieran a la demanda de especialistas en tecnologías raras y altamente perfeccionadas, para poder enviar a tiempo misiones en apoyo de países en desarrollo. Los calendarios sumamente recargados y los compromisos previos de los especialistas de alto nivel dificultan cada vez más la posibilidad de contratarlos. La Unión confía en que las administraciones Miembros hagan cada vez más esfuerzos para localizar a los expertos de óptima competencia profesional.

4.5 Ha persistido la tendencia a enviar misiones de corta duración, que ya se había indicado en las Conferencias de Plenipotenciarios de Nairobi y de Niza, y esta tendencia incluso se ha acentuado, hacia el envío de misiones de duración muy breve, de unos pocos días o semanas, con carácter muy urgentes y pedidas con poca anticipación.

Año	Número total de expertos designados	Duración de la misión		
		Hasta 6 meses	De 6 a 12 meses	Más de 12 meses
1982	372	75,8%	15,9%	8,3%
1988	459	79,5%	8,9%	11,6%
1993	278	91,4%	4,3%	4,3%

4.6 Habida cuenta del acortamiento constante de las misiones y la urgencia cada vez mayor de las designaciones, se decidió, en la medida de lo posible, contratar especialistas para misiones por un máximo de 3 meses en virtud de los Acuerdos de Servicios Especiales. Esta modalidad ha permitido a la UIT acelerar las formalidades de nombramiento para una serie de misiones (las misiones organizadas en virtud de este acuerdo representaron el 45% de las nuevas designaciones realizadas en 1982, y el 83% en 1993). Los salarios diarios ofrecidos de esta manera se basan en la escala de salario bruto de las Naciones Unidas.

5. La Lista

5.1 La lista informatizada constaba en 1993 de más de 2.400 especialistas de aproximadamente 115 países.

5.2 Si bien esa lista permite a la UIT identificar posibles candidatos, no garantiza que los especialistas de que se trata estén disponibles. Con todo, cada candidato contactado puede ser una fuente de información sobre otros candidatos idóneos en el mismo ámbito o de especialización.

5.3 Para que la lista sea un instrumento útil en todo momento se la debe mantener y actualizar. Esto representa una carga de trabajo de por lo menos seis meses/hombre por año, para asegurar un examen completo en un periodo de dos años. El Grupo de Codificación de la Lista evalúa las hojas de antecedentes de todos los nuevos aspirantes a ingresar en la UIT. La carga de trabajo cada vez mayor impuesta al personal de la Sede no deja mucho tiempo libre a los ingenieros, que en otras circunstancias se han mostrado muy cooperativos, para las sesiones de codificación.

6. Tiempo necesario para la contratación

6.1 El tiempo necesario para la contratación depende también de factores tales como la aceptación por parte de los países beneficiarios, un largo procedimiento que a veces concluye con la no disponibilidad del candidato seleccionado, problemas de financiación o modificación de la solicitud original. Siempre que sea posible, los puestos vacantes se anuncian mucho antes de la fecha de contratación prevista.

7. Presentación de Informes al Consejo

7.1 Cada año en el Informe del Secretario General al Consejo se incorpora un Informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la Resolución 29 y la evolución de la contratación de expertos en general.

RESOLUCION 30

Programa de becas para capacitación de la UIT

1. Cada vez que es posible se agrupa a un conjunto de becarios para impartirles el mismo programa de capacitación. Sin embargo, la agrupación de los becarios muchas veces es difícil pues las necesidades individuales y la disponibilidad varían considerablemente.

2. El Departamento HRD preparó y publicó las directrices para determinar las necesidades de recursos humanos y de capacitación, con un procedimiento normalizado para identificar las necesidades y los niveles de aptitudes apropiados que permitan satisfacer las necesidades típicas de los países en desarrollo. Asimismo, se preparó el Código de Clasificación de la Capacitación y del empleo, de la UIT, que convalidó y publicó con miras a ayudar a los países a definir sus necesidades en materia de capacitación por niveles.

3. Además del gran número de catálogos de capacitación producidos y suministrados por los proveedores comerciales de formación y recibidos por la UIT, se pide a los países donantes información detallada sobre los programas de capacitación disponibles y esta información se recopila en la base de datos denominada TRAINING OPPORTUNITIES (Posibilidades de Capacitación).

Esta base de datos forma parte del Sistema Internacional de Intercambio de Programas de Capacitación (International Sharing System - ISS), sistema de información sobre los recursos que pueden intercambiar y utilizar las organizaciones de telecomunicaciones en sus actividades de formación. Este sistema de información consta de:

- material tradicional de capacitación;
- material CBT/TBT (capacitación basada en computadores/capacitación basada en tecnología);
- posibilidades de capacitación;
- guía de centros de capacitación.

En el Informe de las actividades ejecutadas en virtud de la Resolución 32, incisos 5 y 7, se pueden percibir los resultados de la utilización del citado sistema de información. La base de datos sobre posibilidades de capacitación se actualiza cada año y el número de cursos registrados es sumamente variable. Por ejemplo, durante 1993 la base de datos contenía 659 asientos.

Las posibilidades de capacitación consignadas en la base de datos están indicadas (junto con el material de capacitación tradicional y el material CBT/TBT) en el Boletín trimestral sobre desarrollo de los recursos humanos (HRDQ), de amplia difusión entre los Estados Miembros. Con todo, la difusión de la información de los países donantes no significa necesariamente que existan suficientes posibilidades de atender a las necesidades de capacitación. En muchos casos los candidatos no reúnen los requisitos de ingreso o el periodo previsto para los cursos no coincide con el tiempo disponible del becario.

4. En la medida de lo posible las solicitudes de programas de becas se envían a las administraciones huéspedes, con la anticipación necesaria para que puedan preparar los cursos de capacitación adecuados en el periodo de que se trata. Sin embargo, muchas veces se pide a la Unión que organice programas de capacitación con poca anticipación, y hay menos posibilidades de notificar con la antelación suficiente a los países huéspedes.

Durante el periodo 1989-1993, se concedieron **6.759 becas**; el 72% de éstas, con cargo al PNUD, el 23%, con cargo a fondos de la UIT, y el 5%, con cargo a otros fondos (FIT). Sin embargo, la tendencia está cambiando. En 1993 el 46% de las becas se concedieron con cargo a fondos de la UIT, el 46%, con cargo al PNUD y el 8%, con cargo a otras fuentes.

En el siguiente diagrama se ofrece un desglose del número, tipo y porcentaje de becas (individuales y en grupo) concedidas, así como la distribución geográfica de los becarios.

Los principales países que recibieron becarios para programas individuales de capacitación durante el periodo 1989-1993 fueron Australia, Canadá, Finlandia, Francia, Alemania, India, Indonesia, Italia, Malasia, Singapur, Suecia, Tailandia, Reino Unido y Estados Unidos de América.

Becas por país de origen 1989-1993

Por fuente de fondos

PNUD	4,898
UIT	1,539
Otros	322
Total	**6,759**

Por tipo de capacitación

Individual	2,256
En grupo	4,503
Total	**6,759**

Por Región

Africa	1,737
América	906
Estados Arabes	781
Asia y Pacífico	2,318
Europa	1,017
Total	**6,759**

Por fuente de fondos

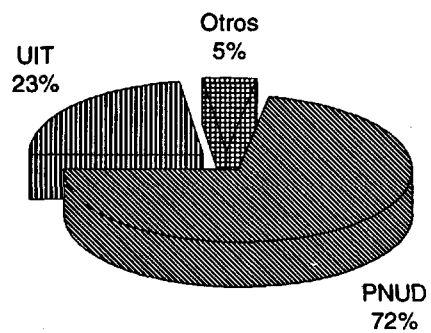

Por tipo de capacitación

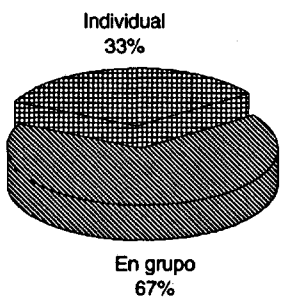

Por Región

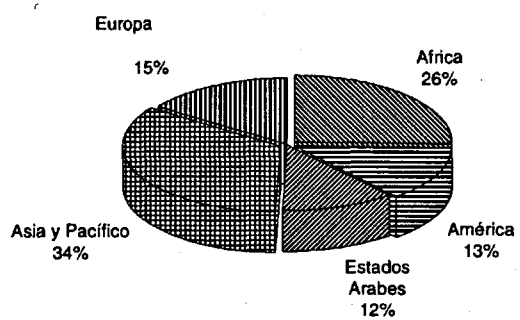

Becas por país de origen 1989-1993

Región Africa, por país

Angola	16
Benin	33
Botswana	16
Burkina Faso	99
Burundi	75
Cabo Verde	33
Camerún	28
Centroafricana (Rep.)	37
Chad	38
Comoras	26
Congo	21
Côte d'Ivoire	25
Etiopía	91
Gabón	16
Gambia	45
Ghana	29
Guinea	58
Guinea Ecuatorial	24
Guinea-Bissau	21
Kenya	46
Lesotho	41
Liberia	11
Madagascar	21
Malawi	71
Malí	72
Mauricio	9
Mauritania	50
Mozambique	56
Namibia	5
Níger	37
Nigeria	21
Rwanda	56
Santo Tomé y Príncipe	27
Senegal	47
Seychelles	8
Sierra Leona	30
Sudafricana (Rep.)	2
Swazilandia	27
Tanzanía	65
Togo	57
Uganda	64
Zaire	80
Zambia	50
Zimbabwe	53
Total	**1,737**

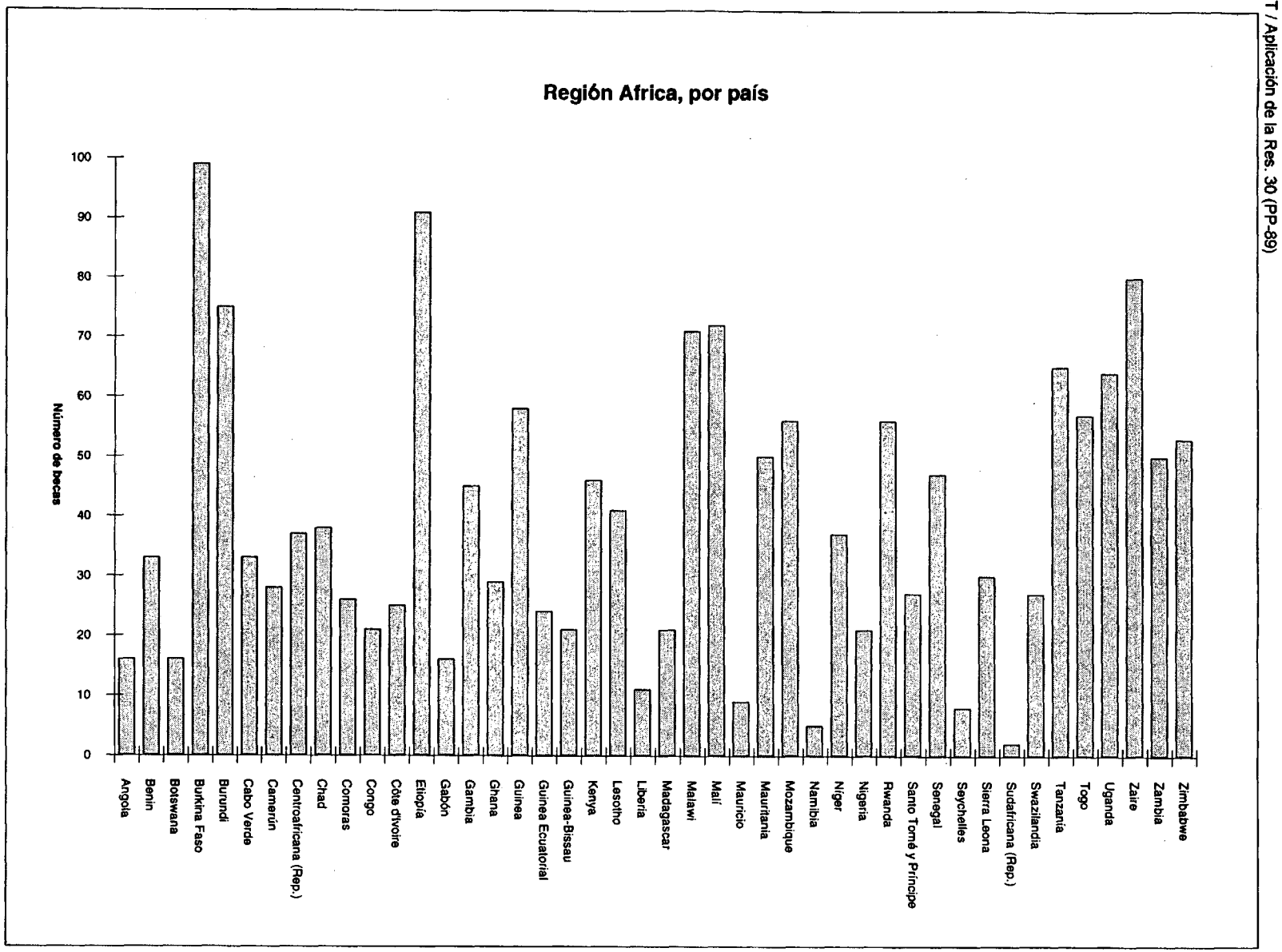

Becas por país de origen 1989-1993

Región América, por país

Antigua y Barbuda	2
Argentina	7
Bahamas	2
Barbados	8
Belice	6
Bolivia	16
Brasil	309
Chile	11
Colombia	96
Costa Rica	19
Cuba	8
Dominicana (Rep.)	5
Ecuador	7
El Salvador	22
Estados Unidos	3
Granada	4
Guatemala	14
Guyana	7
Haití	10
Honduras	202
Jamaica	9
México	4
Nicaragua	13
Panamá	14
Paraguay	7
Perú	44
San Vicente y las Granadinas	5
Santa Lucía	6
Suriname	19
Trinidad y Tabago	12
Uruguay	12
Venezuela	3
Total	**906**

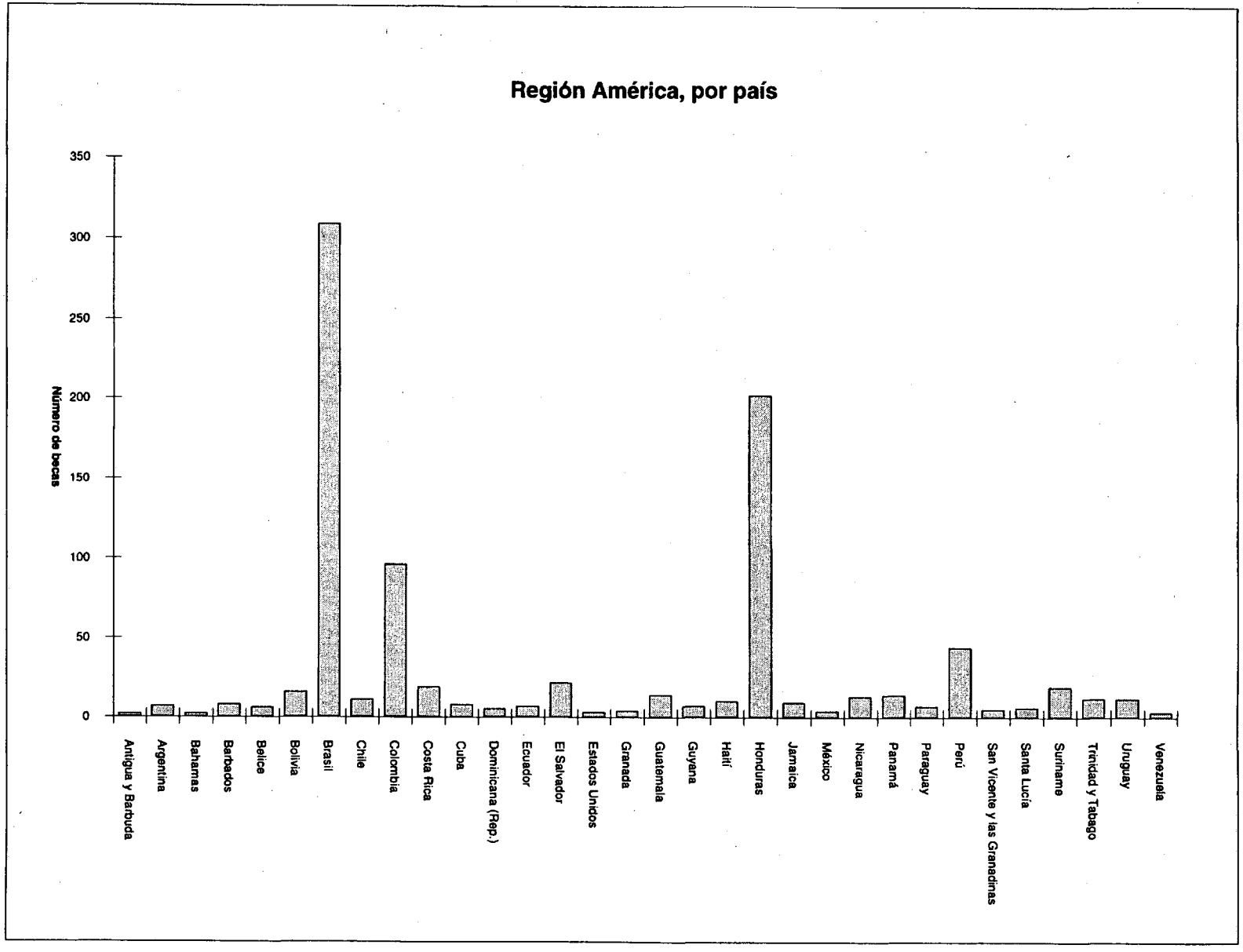

Becas por país de origen 1989-1993

Región Estados Arabes, por país

Argelia	73
Bahrein	1
Djibouti	94
Egipto	36
Iraq	9
Jordania	39
Líbano	54
Libia	20
Marruecos	62
Siria	72
Somalia	52
Sudán	103
Túnez	42
Yemen	124
Total	**781**

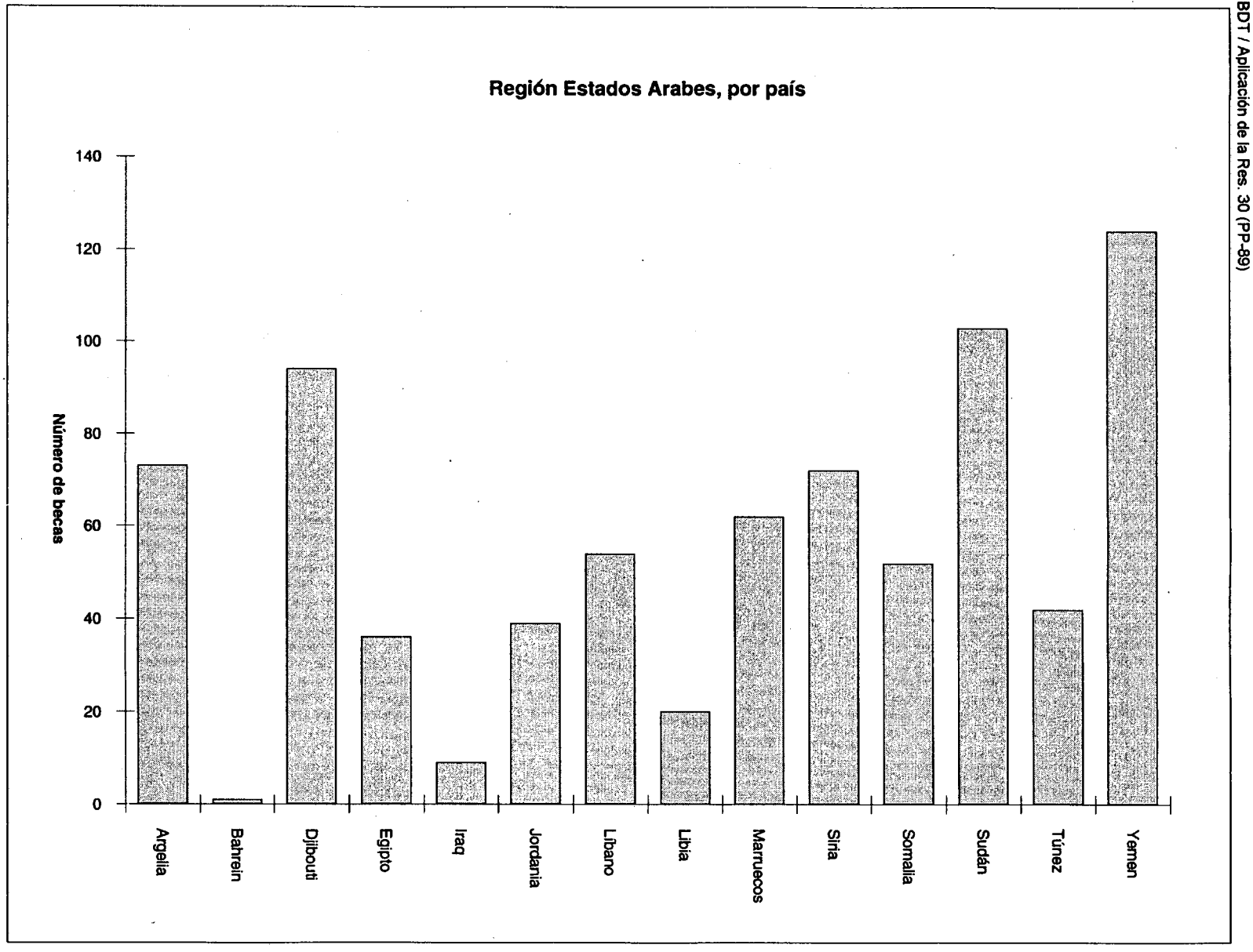

Becas por país de origen 1989-1993

Región Asia y Pacífico, por país

Afganistán	12
Bangladesh	67
Bhután	46
Brunei Darussalam	28
Camboya	3
China	100
Cook (Islas)	2
Corea (Rep. de)	60
Fiji	16
Filipinas	63
India	218
Indonesia	144
Irán (Rep. Islámica del)	68
Kiribati	10
Lao (R.D.P.)	107
Malasia	72
Maldivas	31
Micronesia	2
Mongolia	31
Myanmar	66
Nauru	2
Nepal	102
Niue	4
Pakistán	117
Palau	7
Papua Nueva Guinea	5
Rep. Pop. Dem. de Corea	53
Salomón	11
Samoa Occidental	31
Singapur	47
Sri Lanka	179
Tailandia	138
Tokelau	5
Tonga	15
Tuvalu	5
Vanuatu	11
Viet Nam	440
Total	**2,318**

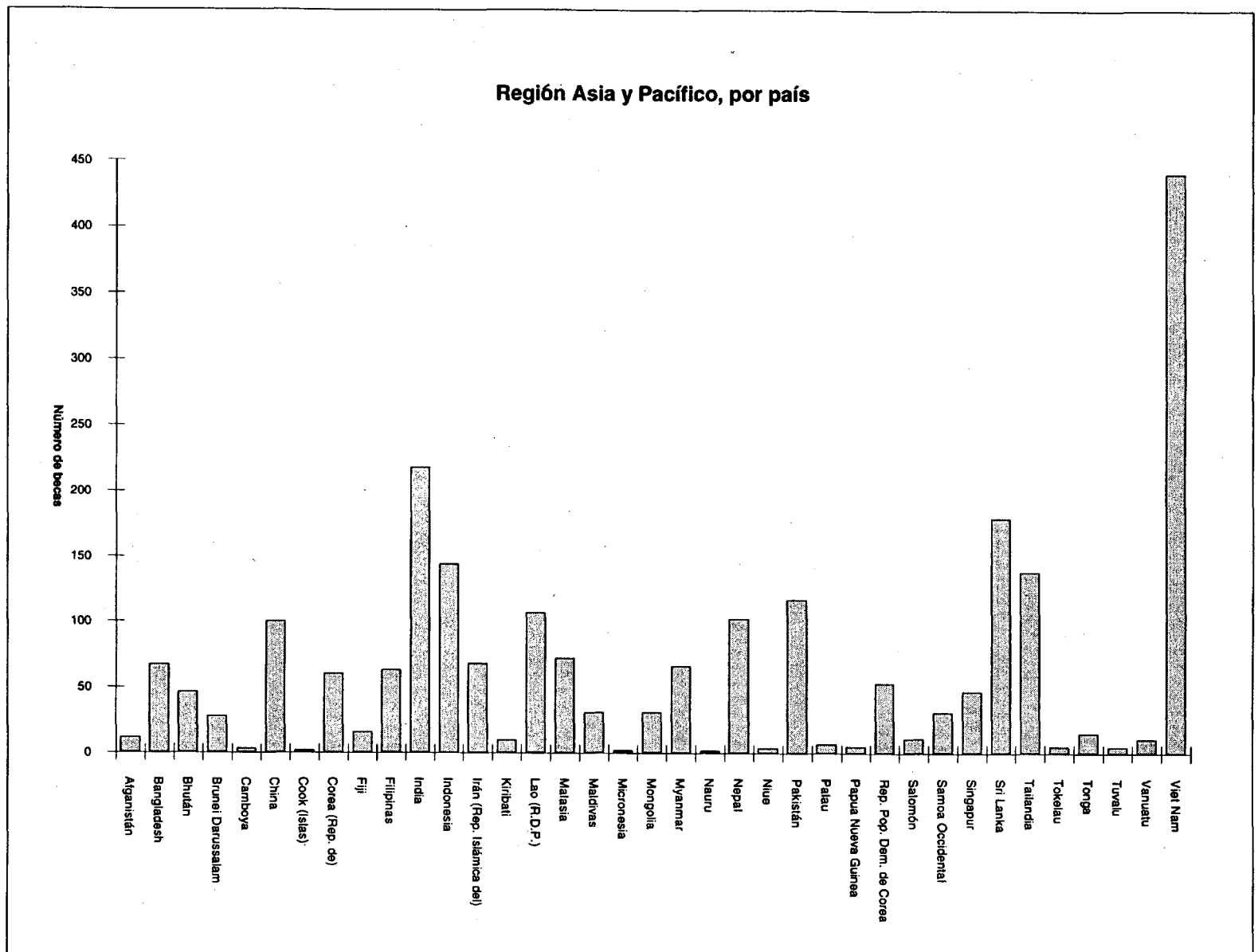

Becas por país de origen 1989-1993

Región Europa, por país

Albania	104
Armenia	3
Azerbaiyán	2
Belarús	5
Bulgaria	130
Chipre	30
Croacia	1
Eslovaquia	12
Eslovenia	3
Estonia	13
Georgia	5
Grecia	4
Hungría	142
Kazajstán	3
Kirguistán	3
Letonia	15
Lituania	18
La ex Rep. Yugoslava de Macedonia	1
Malta	55
Moldova	7
Polonia	98
Portugal	24
Rep. Checa	89
Rumania	117
Rusia	11
Tayikistán	3
Turkmenistán	2
Turquía	41
Ucrania	10
Uzbekistán	2
Yugoslavia	64
Total	**1,017**

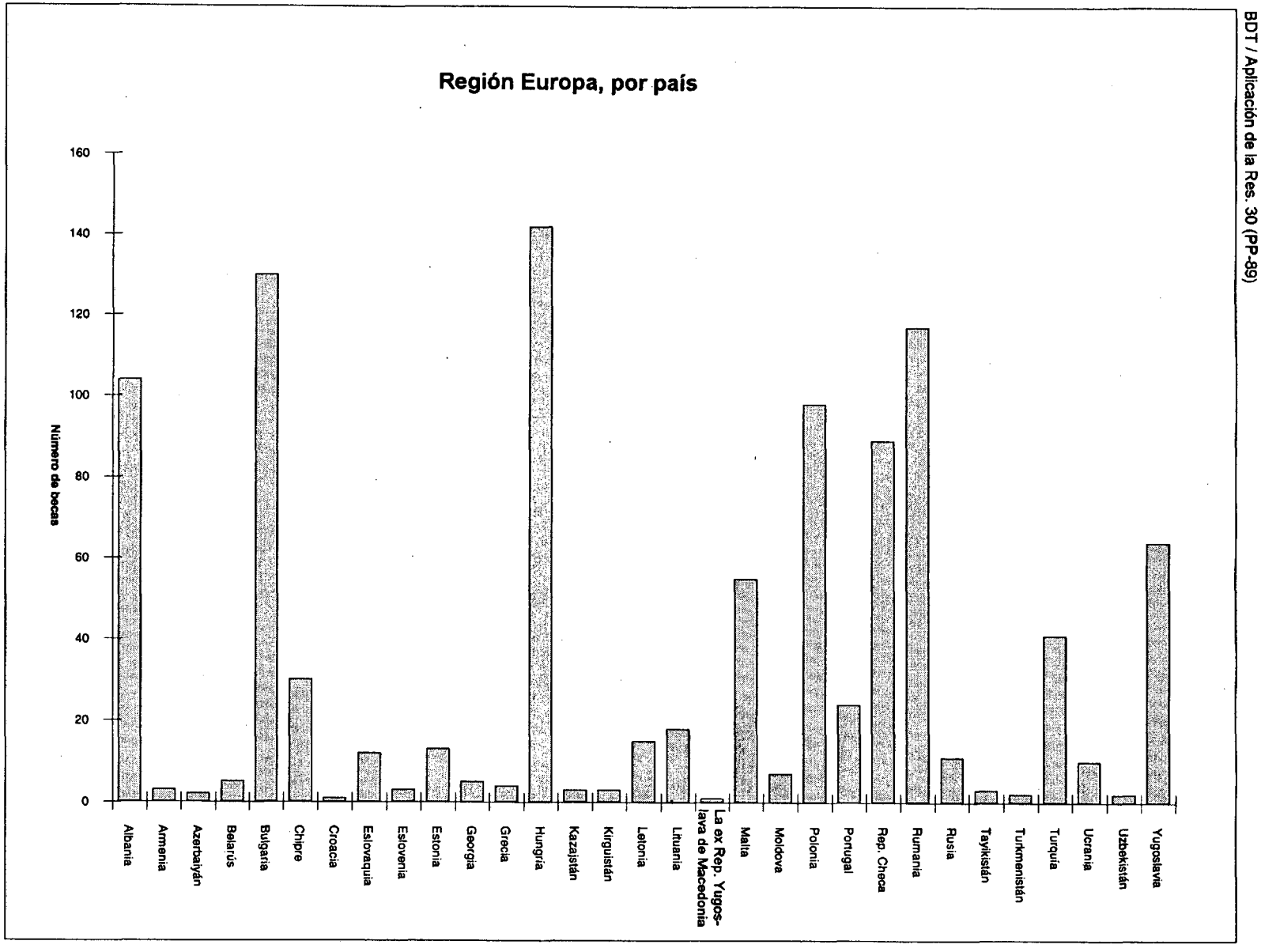

RESOLUCION 31

Capacitación profesional de refugiados

Durante el periodo que se examina el Secretario General estuvo a disposición para prestar plenamente su cooperación con miras al cumplimiento de la Resolución pertinente de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y otro tipo de asistencia pertinente a los refugiados.

Sin embargo, durante este periodo ninguna organización interesada en el tema de que se trata, perteneciente o ajena al sistema de las Naciones Unidas, ha pedido a la UIT algún tipo de formación en materia de telecomunicaciones.

RESOLUCION 32

Normas para la gestión y el perfeccionamiento de los recursos humanos (HRM/HRD)

El presente Informe es un resumen de las medidas adoptadas en ejecución de las actividades de gestión y desarrollo de los recursos humanos (Human Resource Management/Human Resource Development - HRM/HRD) (incluida la capacitación) para cada uno de los 8 incisos de la Resolución.

1. Inciso 1: Desarrollo de normas de capacitación de HRM/HRD

1.1 La Unión ha actualizado y/o desarrollado nuevas normas, modelos, directrices, instrumentos y material de capacitación de apoyo en los siguientes ámbitos:

- desarrollo y prestación de la capacitación;
- gestión de los centros de capacitación;
- indicadores de resultados (para permitir la evaluación de la capacitación y otras actividades de HRM);
- métodos de planificación del personal (para un diagnóstico de la situación de la capacitación y una definición de la estrategia de HRM/HRD);
- modelos sobre el desarrollo organizacional y la definición de una estrategia de HRM/HRD.

1.2 El Teleproyecto, proyecto experimental de capacitación basada en computadoras y capacitación basada en tecnología (CBT/TBT) se estableció para introducir la CBT/TBT, así como los conceptos del "aprendizaje a distancia", "trabajo a distancia", y "oficina virtual" en los países en desarrollo.

Del último concepto se desprende que es necesario la introducción de nuevos métodos para capacitar al personal y modificar las formas de trabajo, la utilización de la correspondencia electrónica, la transferencia de archivos, la teleconferencia, las técnicas de búsqueda de información en línea, etc.

La UIT trabaja en cooperación con la Comunidad Europea (Proyecto Delta), las administraciones de telecomunicaciones europeas, por conducto de un equipo especial de TBT, AT&T-USA y otras organizaciones como AHCIET (Región Américas). Muchos otros países han manifestado su interés en sumarse al Teleproyecto y a este experimento.

A fines de 1992, la BDT estableció un proyecto experimental de investigación sobre capacitación en gestión para preparar manuales prácticos de gestión de las telecomunicaciones. En 1993, la BDT obtuvo la confirmación de la participación en actividades de "empresas mixtas", del gobierno y de los Correos y Telecomunicaciones de Suiza, los Correos y Telecomunicaciones de los Países Bajos, la Academia Swedtel, el "Centre Universitaire et de Recherche", Ginebra/Archamps, GTE-USA, Universidad de Reading, Reino Unido y AHCIET-España.

El proyecto consta del desarrollo de modelos de gestión y la producción de soportes lógicos con fines didácticos de CBT/TBT sobre las últimas técnicas de gestión, para administrar las empresas en una economía orientada al mercado con un entorno tecnológico en rápida evolución.

Durante muchos años el personal HRD ha participado en un Grupo de Trabajo interorganismos sobre la educación y la capacitación del personal técnico. Hace unos años se organizó otro grupo, denominado "Train-X". La UIT participa activamente en este grupo, junto con otros participantes de los proyectos TRAIN-MAR, TRAIN-AIR y TRAIN FOR TRADE, financiados por el PNUD. La UIT ha tomado la iniciativa de establecer un mecanismo para asistir a los países a crear una cooperación transectorial a nivel nacional.

El personal HRD investigó (en cooperación con los países de diferentes Regiones y contribuciones extraídas de las publicaciones de la UIT) nuevos enfoques para introducir cambios de una forma planificada y controlada. El resultado de esta investigación fue el "Modelo de desarrollo orgánico".

Se analizaron las situaciones vinculadas con los objetivos y estrategias de HRM/HRD en las organizaciones de telecomunicaciones y se formuló un "Modelo para establecer una estrategia de gestión y desarrollo de los recursos humanos".

1.3 La UIT ha organizado equipos de tareas en diferentes regiones, para investigar las posibilidades que ofrece la CBT.

Se han preparado o se están preparando algunos manuales y conjuntos de aplicaciones prototipo de soporte lógico en apoyo de las actividades de HRM/HRD, tales como:

- GIFT - Gestión informatizada de la formación en telecomunicaciones.
- MANPLAN - Simulador de la planificación de los recursos humanos para prever las necesidades de personal, actualmente disponible en un soporte lógico comercial (Multiplan, Lotus 1.2.3 y Excel).
- Instrumentos para elaborar soportes lógicos con fines didácticos de CBT y preparar exposiciones interactivas, pruebas múltiples, estudios de caso y otras modalidades utilizando, por ejemplo, las "estructuras vacías" (aplicaciones que pueden utilizarse varias veces, independientemente del contexto del curso), actualmente disponible en DOS y que se están desarrollando y adaptando para Windows.

La UIT ha estudiado las posibilidades que ofrecen las redes de telecomunicaciones y TIES con miras a establecer una "oficina virtual" que permita trabajar en equipo y, de esta manera, reducir el número de misiones.

1.4 Se celebraron **reuniones interregionales de capacitación** en Nynashamn, Suecia; 1990 (107 participantes de 66 organizaciones) y en Brasilia, Brasil; 1993 (192 participantes de 76 organizaciones).

Se celebraron **reuniones regionales de capacitación** para la coordinación de las actividades de HRD en cada región en: Dakar, Senegal (1988); Darmstadt, Alemania (1989); Nairobi, Kenya (1989); Zruc, Checoslovaquia (1989); Guadalupe, El Caribe (1990); Checoslovaquia (1990); Harare, Zimbabwe (1991); La Paz, Bolivia (1991); Madrid, España (1991); Delhi, India (1992); Conakry, Guinea (1992); Maputo, Mozambique (1993).

Se celebraron **reuniones regionales CBT/TBT** para algunas regiones en: Brasilia, Brasil (1988); UIT, Ginebra (1989); Nynasham, Suecia (1990); Madrid, España (1991); Amman, Jordania (1992); Lisboa, Portugal (1992); Suva, Fiji (1992); Bogotá, Colombia (1993).

1.5 El personal HRD actualizó y/o produjo el siguiente material:

- Directrices de desarrollo de la capacitación de la UIT (TDG).
- Servicios, normas y directrices ofrecidos por la UIT en la esfera de la gestión y el desarrollo de los recursos humanos (en sustitución de la antigua Guía del sistema ISS de la UIT).
- Código de clasificación de la capacitación y de empleo de la UIT.
- Manual para la planificación de personal (MANPLAN) (incluye asimismo la versión Excel de Manplan).
- Guía práctica para analistas de capacitación.
- Estudio de la situación de los Departamentos de HRM/HRD y memorando para analistas de recursos humanos, con miras a definir una estrategia de HRM/HRD.
- Planificación estratégica - Modelos de desarrollo organizacional y de estrategia de gestión y desarrollo de los recursos humanos.
- Guía de centros de capacitación en telecomunicaciones.

2. Inciso 2: Capacitación para tareas determinadas

El personal HRD promovió la capacitación para tareas determinadas especialmente con las autoridades superiores y supremas de las organizaciones de telecomunicaciones. Durante algunas de las misiones este personal asistió asimismo en la organización de programas basados en una capacitación modular y para tareas determinadas, que permitiera atender a las necesidades del país en materia de formación.

El personal nacional recibió capacitación para la elaboración de cursos, mediante los cursos prácticos establecidos por la UIT a esos efectos. Se enseñó a un total de 918 encargados de preparación de cursos, procedentes de centros de capacitación nacionales y regionales, a utilizar las normas de preparación de programas de capacitación de la UIT (véase el gráfico adjunto sobre las estadísticas de gestión de los recursos humanos).

3. Inciso 3: Capacitación directa del personal de telecomunicaciones

Se impartió capacitación a 1.579 directores de recursos humanos de las entidades de telecomunicaciones (incluidas las organizaciones de radiodifusión) en materia de gestión general, HRM/HRD, desarrollo organizacional, planificación de personal, utilización de computadores en la formación profesional, técnicas CBT/TBT. Quinientos sesenta instructores recibieron capacitación en técnicas pedagógicas. Se impartió formación en diferentes aspectos de HRM/HRD a un total de 1.057 personas. Véanse los gráficos adjuntos sobre estadísticas de HRD.

Habida cuenta de la necesidad de mejorar la gestión y el desarrollo organizativo, el personal HRD de la UIT debió actualizar los cursos prácticos existentes y establecer otros.

Los cursos disponibles con material pedagógico en inglés, francés y español son los siguientes:

- Gestión para altos funcionarios: nuevo curso práctico.
- Nuevos enfoques para tener éxito - Altos Funcionarios de telecomunicaciones: nuevo curso práctico, en conjunto con los Correos y Telecomunicaciones de los Países Bajos.

- Desarrollo organizativo: nuevo curso práctico.
- Naturaleza y finalidad de HRM/HRD: nuevo curso práctico.
- Gestión de la capacitación: curso práctico actualizado.
- Planificación de personal: curso práctico actualizado.
- Preparación de cursos (Parte I y Parte II): curso práctico actualizado.
- Capacitación de instructores: curso práctico actualizado.
- Capacitación de instructores/administradores: curso práctico actualizado.
- Técnicas de CBT/TBT: nuevo curso práctico.
- Curso práctico de descripción de empleo: nuevo curso práctico (estará disponible en 1994).

En general, el personal de HRD imparte una sesión de información sobre la HRM/HRD de la UIT y las normas de capacitación a los expertos de la UIT en el terreno, ya sea en la Sede y/o las Oficinas Regionales de HRD de las diferentes regiones del mundo.

4. Inciso 4: Coordinación de las actividades a nivel interregional

La Unión participó en diferentes actividades en las Regiones (estudios sectoriales sobre HRM/HRD, análisis de las necesidades de formación, planificación de personal, organización de cursos prácticos), en cooperación con otras organizaciones. Estas actividades con frecuencia están cofinanciadas por la organización interesada. Se ha establecido una valiosa cooperación con:

- Secretaría del Foro, en la Región del Pacífico Sur.
- APT (Telecomunidad de Asia y el Pacífico) en Asia.
- CITEL (Comisión Internacional de Telecomunicaciones) en la Región Américas.
- AHCIET (Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Capacitación) en la Región Américas.
- CARICOM y CANTO en el Caribe.
- PATU (Unión Panafricana de Telecomunicaciones) en Africa.
- UAPT (Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones) en Africa.
- Broadcasting Organization en Asia.
- Broadcasting Organization en Africa.
- ULCRA (Unión Latinoamericana y del Caribe de Radiocomunicación) en la Región Américas.
- FES (Friedrich-Ebert-Stifung) basado en Alemania.
- INTELSAT.
- CABLE & WIRELESS.

La Unión prestó su apoyo a las actividades de AFRALTI, ESMT y MCTC, así como la institución de capacitación INCATEL en la subregión de América Central.

La Unión asistió en la preparación de un proyecto de centro de capacitación "modelo" para Hungría, que podría extenderse para atender las necesidades de los países de Europa Oriental. En la actualidad se examina la creación de un centro de capacitación en Vilnius, Lituania, que podría también prestar servicios a los tres países bálticos. La UIT promueve el establecimiento de centros regionales de capacitación en la Región Américas, por ejemplo, en Brasil y Colombia.

El intercambio de información y la experiencia en materia de HRM/HRD se lleva a cabo mediante:

- Reuniones regionales e interregionales, reuniones de equipos especiales y foros regionales y subregionales.
- El Sistema Internacional de Intercambio de programas de capacitación (ISS).
- El Boletín trimestral sobre desarrollo de los recursos humanos, publicado por el Departamento HRD. Los artículos escritos por especialistas de organizaciones de telecomunicaciones, así como expertos en HRD de la UIT, reflejan la experiencia adquirida en todas las regiones. En diferentes reuniones los países pidieron que la BDT de la UIT siga publicando y distribuyendo esta revista gratuitamente.

5. Inciso 5: Sistema internacional de intercambio de programas de capacitación (ISS)

La información recopilada en este sistema básicamente está administrada en diferentes bases de datos relativas a:

- El material tradicional de capacitación, es decir, los conjuntos de material impreso en papel y de otro tipo preparado por diferentes organizaciones.
- Los soportes lógicos con fines didácticos CBT/TBT, también elaborados por diversas organizaciones.
- Los Training Opportunities (posibilidades de capacitación), cursos preparados por diferentes entidades en el mundo, a los que pueden enviar estudiantes las organizaciones de telecomunicaciones.

Por el momento la UIT publica cada semestre la lista de recursos, como anexo a la publicación trimestral.

6. Inciso 6: Cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD)

La Unión facilitó el intercambio de instructores y otro personal especializado para organizar los cursos prácticos de la UIT (curso práctico de formación de instructores, curso práctico de preparación de cursos, curso práctico de gestión de la capacitación y cursos prácticos de planificación del personal), cumplir misiones de consultoría en otras organizaciones de telecomunicaciones, de su propia región y de otras regiones, sobre diferentes aspectos de HRM/HRD y la capacitación, por conducto del programa de CTPD. Varios especialistas de las Regiones Américas y Africa, que han sido formados por los expertos regionales de la UIT, están en condiciones de cumplir estas tareas.

7. Inciso 7: Mantenimiento del Sistema Internacional de Intercambio de Programas de Capacitación

La UIT envía las descripciones de los cursos recopilados en las bases de datos del ISS a las organizaciones que lo solicitan, e indica la persona encargada a quien es necesario dirigirse. Para ello la Unión debe mantener actualizadas las bases de datos. La organización interesada y el proveedor luego deciden bilateralmente las modalidades de intercambio de los recursos. En un gráfico anexo sobre el ISS se consigna información sobre las actividades del ISS de la UIT.

Según las conclusiones de la evaluación de los resultados obtenidos con el ISS, los países convinieron en que este sistema era valioso y debía seguir funcionando (sin perjuicio de introducir unas pocas mejoras).

Los países pidieron a la UIT que promoviera el "libre" acceso a las bases de datos del ISS, para que las partes interesadas pudieran actualizarlo directamente y consultarlo a distancia por medios electrónicos. Se hizo un primer intento, que permite consultar la base de datos de

soportes lógicos didácticos CBT/TBT por conducto del servidor TIES - Gopher. En una etapa ulterior, los países que utilizan el TIES podrán consultar y actualizar directamente las bases de datos del ISS.

8. Inciso 8: Organización de las funciones de gestión y desarrollo de los recursos humanos en la BDT

Tras la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza la antigua división de capacitación pasó a denominarse División de Desarrollo de los Recursos Humanos. La División HRD, por conducto de su Jefe, ejercía la supervisión del personal en la materia en la Sede y en las diferentes Regiones.

Ulteriormente, en la nueva estructura de la BDT aprobada por el Consejo, se decidió asignar oficialmente la supervisión del personal de recursos humanos sobre el terreno al Jefe de cada Oficina Regional, y el personal de la Sede se distribuyó en dos Departamentos. El antiguo Jefe de la División fue designado Coordinador de HRD en el Departamento de Operaciones en el Terreno (FOP).

Para poder utilizar al personal HRM/HRD de la Sede y las Oficinas Regionales en la ejecución de un programa coherente, el Grupo de HRD se organizó con arreglo a una estructura matricial. De esta forma se ofreció una posibilidad única de poner a prueba en condiciones reales el funcionamiento del sistema matricial en la BDT. En el siguiente diagrama se muestra la organización y las limitaciones en la utilización del personal de HRD:

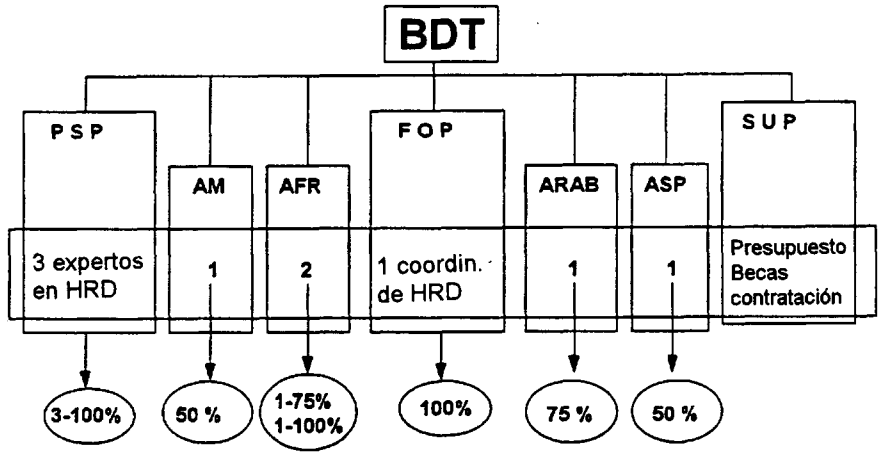

Nota - El puesto de Funcionario Regional HRD para la Región Asia-Pacífico está congelado, y el Representante de Zona de Yakarta dedica aproximadamente el 50% de su tiempo a ocuparse de actividades HRD. El Funcionario Regional HRD de la Región Américas dedica sólo el 50% de su tiempo a HRD y el resto, a otras tareas administrativas.

El grupo HRD ha aplicado el enfoque de gestión por objetivos (MBO) durante los últimos cuatro o cinco años, con experiencias y resultados sumamente satisfactorios. Esta manera de administrar el programa HRD con arreglo a una estructura matricial en la actualidad se ajusta a las medidas generales adoptadas por la UIT para introducir el MBO como instrumento de gestión en todos los demás Sectores de la Unión.

La unificación del personal HRD de la Sede como parte del Departamento FOP en octubre de 1993 facilitó considerablemente la ejecución de las actividades; sin embargo, es necesario seguir aplicando los conceptos de estructura matricial y de MBO en la dirección de los expertos en HRM/HRD en el terreno.

ESTADISTICAS DE HRD

Periodo 1988-1993

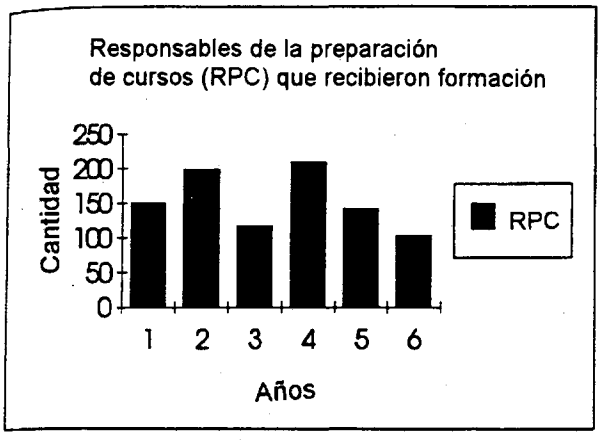

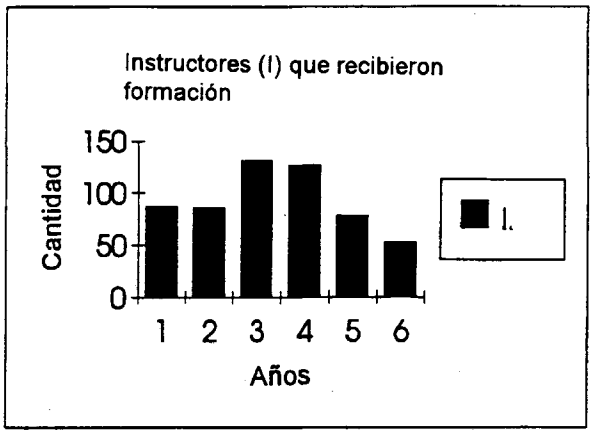

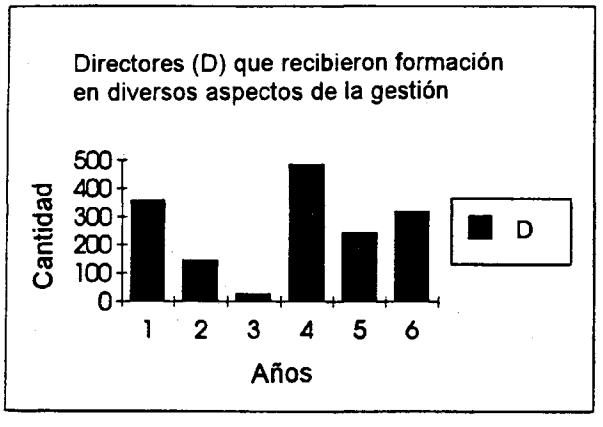

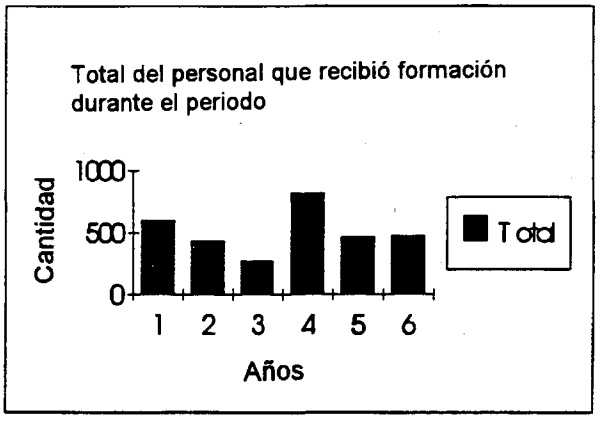

Año	I	RPC	D	Total	Misiones
1 = 1988	87	150	360	597	119
2 = 1989	86	198	145	429	80
3 = 1990	131	117	25	273	86
4 = 1991	126	208	485	819	83
5 = 1992	78	142	245	465	66
6 = 1993	52	103	319	474	59
TOTALES	560	918	1579	3057	493

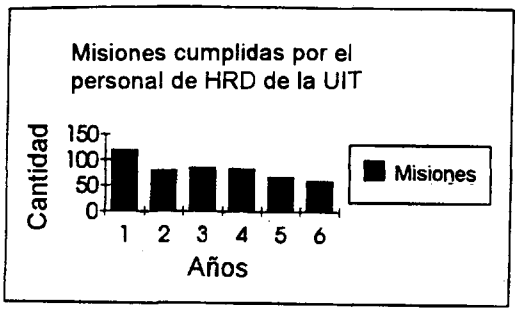

Sistema internacional de intercambio de programas de capacitación

Año	1 = 1988	2 = 1989	3 = 1990	4 = 1991.	5 = 1992	6 = 1993
Posibil. de capacit.	503	589	501	465	500	659
Material de capacit.	492	630	1227	636	662	238
Material TBT	0	0	0	0	54	70
Solicitudes		402	1000	600	423	559

RECURSOS DISPONIBLES

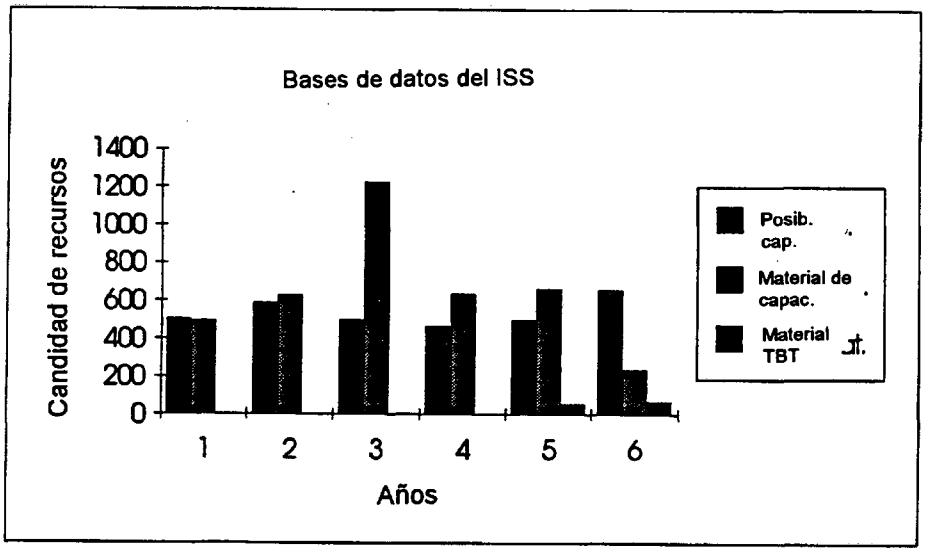

Actividades cumplidas en la Sede de la UIT en respuesta a las solicitudes de información

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ESTUDIADAS

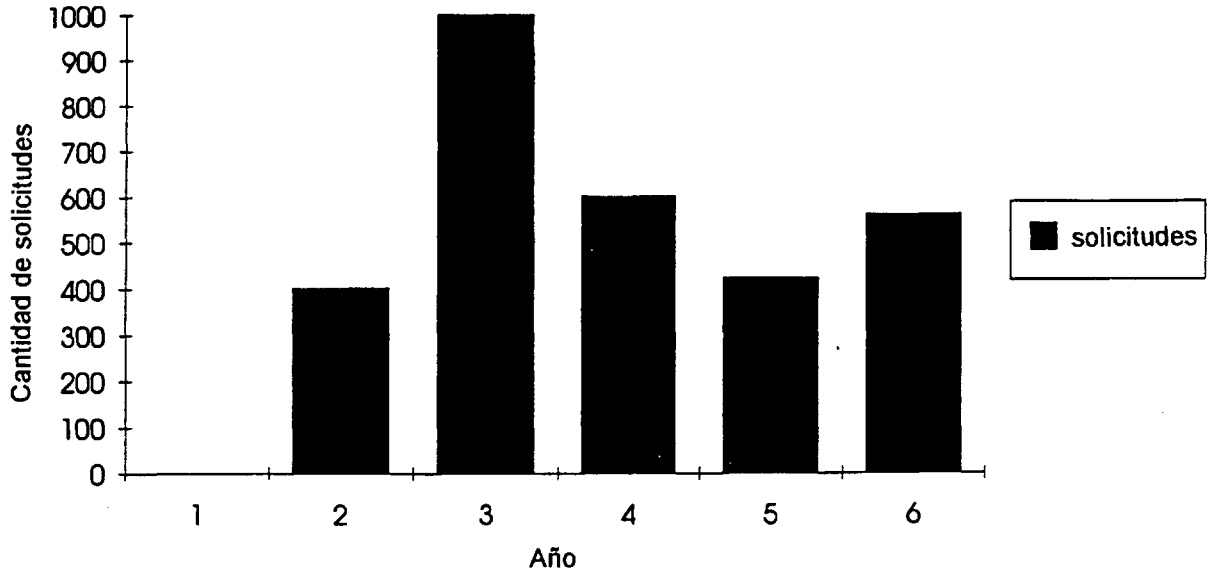

RESOLUCION 33

Seminarios

Durante el periodo 1990-1994 la Unión siguió participando en numerosos seminarios, y con miras a alcanzar los objetivos indicados en la Resolución 33, apoyó las siguientes actividades:

1. La coordinación de ios esfuerzos de los Estados Miembros de la Unión en la organización de seminarios; en este sentido, se trató especialmente de atender a las necesidades de los países en desarrollo, velar por la compatibilidad de los seminarios propuestos con la asistencia técnica general prestada a esos países, y evitar la duplicidad e imbricación de tareas. Se dio particular importancia a los idiomas utilizados.

2. En la selección de los temas de los seminarios se tuvo en cuenta la necesidad de asegurar el seguimiento de las conferencias regionales de desarrollo (por ejemplo, seminarios sobre políticas de telecomunicación, reglamentación y reestructuración, seminarios sobre la preparación de planes rectores de radiocomunicaciones marítimas para los países africanos, seminarios para altos funcionarios en gestión de las telecomunicaciones), completar la asistencia técnica ya prestada o asistir a los funcionarios nacionales responsables a preparar su participación en las conferencias mundiales y regionales sobre temas específicos (por ejemplo, el Seminario preparatorio de la CAMR-92).

3. La Unión organizó seminarios con apoyo financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), varios gobiernos, instituciones internacionales de desarrollo y el sector privado. Además, se celebraron seminarios con los fondos asignados por el Consejo en virtud de las secciones 7.145, 7.150 y, parcialmente, 7.190 del presupuesto ordinario de la UIT, con miras a promover la organización de seminarios. En la mayoría de los casos, las administraciones u organizaciones prestaron gratuitamente los servicios de conferencistas a los que empleaban, confirmando de este manera su interés en la actividad de la UIT en este ámbito.

4. Se prestó especial atención a mejorar constantemente la eficacia de estos seminarios, habida cuenta de la experiencia adquirida.

5. Las administraciones utilizan ampliamente la documentación suministrada en los seminarios con fines de capacitación y consulta. En el caso de seminarios sobre temas de interés universal, los documentos se publicaron en volúmenes y se distribuyeron a los participantes y las administraciones.

6. Se presentó regularmente al Consejo informaciones acerca de los seminarios en el Informe sobre las actividades de la Unión, desde noviembre de 1992 por conducto del TIES.

En los seminarios organizados durante el periodo 1990-1994 se trataron los siguientes temas principales:

- **Aplicaciones informatizadas para las telecomunicaciones** (por ejemplo, China, Kenya, Malasia)
- **Comunicaciones de datos** (por ejemplo, Kenya, Reino Unido: Cable & Wireless)
- **Transmisiones digitales** (por ejemplo, Reino Unido: Cable & Wireless)
- **Gestión de frecuencias** (por ejemplo, China, Grecia, Trinidad y Tabago y Venezuela)
- **RDSI y sistema de señalización N° 7** (por ejemplo, China, Chipre, Kenya y Yugoslavia)
- **Sistema de información de gestión** (por ejemplo, Kenya y Senegal)
- **Planificación de personal** (por ejemplo, Bolivia, Colombia, Egipto y Kenya)
- **Radiocomunicaciones marítimas** (por ejemplo, Côte d'Ivoire, Indonesia, Mauricio y Mozambique)
- **Radiocomunicaciones móviles** (por ejemplo, Costa Rica, Gambia, Indonesia, Jordania, México, Pakistán y Singapur)
- **Gestión de red** (por ejemplo Australia, Kenya, Corea y Suecia)
- **Fibras ópticas** (por ejemplo, Bangladesh, India, Singapur y Túnez)
- **PLANITU** (por ejemplo, Brasil, China, Colombia, Egipto, Indonesia, Kenya, Marruecos y Uzbekistán)
- **Telecomunicaciones rurales** (por ejemplo, China, Alemania, India e Italia)
- **Comunicaciones por satélite** (por ejemplo, Egipto, Zambia, Malawi, Reino Unido: Cable & Wireless)
- **Radiodifusión sonora y de televisión** (por ejemplo, Benin, Chipre, Italia, Malasia, Mozambique, Nueva Zelandia, Singapur, Tailandia y Estados Unidos)
- **Tarificación y tráfico** (por ejemplo, Camerún, China, Etiopía y Kenya)
- **Financiación de las telecomunicaciones** (por ejemplo, Malí, Pakistán, Portugal, Sri Lanka y Tailandia)
- **Mantenimiento de las telecomunicaciones** (por ejemplo, Benin, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Gambia, India, Malasia y Zaire)
- **Gestión de las telecomunicaciones** (China, Costa Rica, Fiji, Finlandia, Indonesia, Malta, Mozambique, Noruega, Filipinas, Portugal, Singapur, Suecia, Tailandia y Túnez)
- **Desarrollo de la capacitación** (por ejemplo, Chipre, Fiji, Senegal, Siria y Zambia)

4.5.3 Evaluación de las actividades de cooperación técnica llevadas a cabo por la Unión durante el periodo 1989-1993

4.5.3.1 Observaciones generales

En el Informe sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones se han publicado anualmente reseñas completas de la labor llevada a cabo por la Unión en el ámbito de la cooperación técnica desde la última Conferencia de Plenipotenciarios. En los párrafos siguientes se ofrece un resumen de las tendencias y principales características de esta labor durante los años 1989 a 1993. Muchos aspectos están tratados en la Sección 5.2, en que se describen las medidas adoptadas por la Unión en cumplimiento de las Resoluciones sobre cooperación técnica aprobadas por la Conferencia de Plenipotenciarios.

Las actividades de cooperación técnica de la Unión se llevan a cabo de conformidad con el Artículo 1 de la Constitución de la UIT (Niza, 1989), en la que se indica que la Unión "fomentará la cooperación internacional en el suministro de asistencia técnica a los países en desarrollo, así como la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicaciones en los países en desarrollo por todos los medios de que disponga y, en particular, por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas y el empleo de sus propios recursos, según proceda". En las Resoluciones de la Conferencia y las Decisiones del Consejo se dan instrucciones más precisas al respecto.

En el § 5.3.5 se hace un análisis de los recursos financieros procedentes de todas las fuentes, puestos a disposición de la Unión para las actividades de cooperación técnica; en ese párrafo se muestran también los gastos globales por concepto de proyectos y el porcentaje del gasto total incurrido en cada Región.

Es difícil proponer un patrón de medida general que permita evaluar las repercusiones del programa de cooperación técnica. En muy pocos casos es posible medir en términos financieros los beneficios de la asistencia técnica prestada por la UIT, por ejemplo, cuando proyectos muy similares se ejecutan con y sin la participación de la UIT, o cuando ésta puede obtener de un proveedor mejores condiciones que las ofrecidas a un país en desarrollo. Estamos convencidos de que la BDT, con sus acciones bien orientadas, crea numerosas oportunidades de ejecución de proyectos y produce importantes economías (como en el caso de la gestión de recursos humanos) que representan más de diez veces el presupuesto asignado.

4.5.3.2 Objetivos principales

Se procedió a modificar la orientación de las actividades de la Unión para el desarrollo de las telecomunicaciones, a fin de permitir la transición de la función principal de ejecución de proyectos de cooperación técnica, a otra más amplia, que responda al concepto global de desarrollo de las telecomunicaciones. Las actividades pueden agruparse en cuatro principales sectores de actividad, que se presentan a continuación:

La promoción del desarrollo de las redes regionales de telecomunicaciones

La Unión se sigue esforzando para promover el desarrollo de las redes de telecomunicaciones en el plano regional en Africa, Américas, Asia-Pacífico, Oriente Medio y Europa, con miras a su integración en el sistema mundial de telecomunicaciones.

La Unión ha tratado de mantener y fortalecer su colaboración con el PNUD, las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y una amplia variedad de organizaciones regionales y subregionales. Ha establecido y mantenido vínculos estrechos con muchas instituciones económicas y financieras que se ocupan del desarrollo.

a) Africa

Hasta el 31 de enero de 1992 las actividades regionales en Africa siguieron girando en torno a los dos proyectos PANAFTEL, es decir, Operaciones y Ampliación, y Rehabilitación y Mantenimiento. El objetivo de la red PANAFTEL era permitir que 45 países africanos pudieran comunicarse directamente entre sí, sin necesidad de tránsito por centros de conmutación situados fuera de Africa. En la actualidad se han instalado o están en proceso de instalación sistemas de retransmisión radioeléctrica PANAFTEL en rutas que totalizan 40.000 km de longitud. Para completar estas rutas de transmisión, se han instalado o se están instalando 39 centros internacionales de conmutación telefónica. Además, se han establecido casi 8.000 km de cables submarinos y 42 de los 45 países participantes en el proyecto disponen de estaciones terrenas para comunicaciones por satélite.

El Comité Directivo de los dos proyectos PANAFTEL decidió dar por concluidos ambos proyectos al 31 de enero de 1992, y proponer la preparación de un proyecto de asistencia preparatoria en consulta con la Unión Africana de Telecomunicaciones (PATU). Este proyecto tenía por objeto asegurar la continuidad entre los dos proyectos PANAFTEL y el nuevo proyecto concebido para asistir a las administraciones de telecomunicaciones africanas en el desarrollo y modernización de sus telecomunicaciones, especialmente mediante la introducción de nuevas tecnologías y servicios, y continuar mejorando la eficacia de la red de telecomunicaciones. Lamentablemente, las importantes reducciones decididas por el Consejo de Administración del PNUD con respecto a los recursos para programas regionales imposibilitan la continuación de este proyecto de asistencia preparatoria.

Antes de la clausura de ambos proyectos, se terminó de preparar una Guía sobre planificación del mantenimiento y de un Manual sobre las especificaciones del sistema de señalización Nº 7 para los países africanos.

Con todo, se han preparado dos nuevos proyectos, cuya ejecución ha de comenzar apenas se haya obtenido financiación. El primero se refiere al mejoramiento de la eficacia de la red y la introducción de nuevas tecnologías en las redes de telecomunicación de los países africanos; el segundo se vincula al establecimiento de un sistema de información de gestión para países de Africa, en los planos nacional y regional.

En lo que respecta al otro proyecto regional capital para Africa, a saber, el Sistema Regional Africano de Comunicaciones por Satélite (RASCOM), la Conferencia Administrativa Africana de Telecomunicaciones (Abuja, 4-6 de febrero de 1991) decidió que la UIT continuara actuando como organismo de ejecución para la fase de transición del proyecto, bajo la supervisión de un Comité de Expertos de 15 países africanos.

La segunda Conferencia de Ministros Africanos de Telecomunicaciones, que se reunió en Abidjan, del 25 al 27 de mayo de 1992 bajo los auspicios de la Comisión Económica para Africa (CEPA), decidió establecer una organización RASCOM, con sede en Abidjan (Côte d'Ivoire) y pasar a la etapa operacional, comenzando inmediatamente con la etapa preoperacional. La Conferencia de Ministros aprobó asimismo el Convenio y el Acuerdo de Explotación por los que se crea la organización RASCOM. Durante su reunión en Abidjan (27-28 de noviembre de 1993) la Asamblea Provisional de las Partes del RASCOM estableció la primera Junta de Directores, compuesta de veinte países: los quince países titulares de las partes más importantes de la inversión en la organización, y cinco países en representación de los

signatarios de cada región de Africa que no tenga representantes por otro concepto. Durante su reunión del 29 de septiembre al 2 de octubre de 1993, la Junta nombró al primer Director General de la organización RASCOM. La nueva organización africana de satélites comenzó sus actividades el 1 de noviembre de 1993 en Abidjan (Côte d'Ivoire).

Se ha promovido asimismo el desarrollo de redes regionales mediante el mantenimiento de contactos con muchas organizaciones regionales y subregionales, en particular la PATU, con la que la UIT ha suscrito subcontratos para algunas actividades en el marco de PANAFTEL. Uno de los objetivos de la ejecución de proyectos regionales es crear la capacidad institucional en las organizaciones regionales y subregionales que tienen una responsabilidad específica en materia de telecomunicaciones, para que puedan coordinar mejor el desarrollo de la red regional.

b) América Latina y el Caribe

Tras la Conferencia Regional Americana de Desarrollo de las Telecomunicaciones (AM-RDC) celebrada en Acapulco, en 1992, se han intensificado las actividades de coordinación y ejecución con la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL).

Como una parte importante de las Recomendaciones formuladas por la Conferencia se refería a temas regionales y subregionales, la UIT y la CITEL ejecutaron muchas actividades vinculadas con estos temas. Además, la UIT, por conducto de su Oficina Regional en Brasil y las Oficinas de Zona de Santiago y Tegucigalpa, ha participado y colaborado con todas las reuniones de los comités permanentes de CITEL.

Otra importante actividad emprendida en la subregión es el desarrollo del Sistema Andino de Telecomunicaciones (SAT), en el marco de la ejecución de un proyecto con los países del Pacto Andino (ASETA). La UIT hizo una importante contribución en la ejecución de este proyecto, de alrededor medio millón de dólares. El objetivo era trabajar sobre la planificación estratégica y técnica, con miras a digitalizar la red subregional. Los cinco países de la subregión, a saber, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela contribuyeron en la labor, prestando los servicios de un número importante de expertos nacionales.

La segunda parte de este proyecto es la ejecución del plan, que se llevaría a cabo durante 1994 y 1995.

En lo que respecta a la región del Caribe, se han llevado a cabo muchas actividades en conjunto con la Unión de Telecomunicaciones del Caribe (CTU). Estas actividades se han orientado especialmente a la modernización del marco reglamentario y de las leyes y normas del sector de telecomunicaciones. Se ha hecho un esfuerzo encomiable para la planificación de la red subregional, con miras a permitir la comunicación directa entre los diferentes países de la región.

Además, se han ejecutado otras importantes actividades con la Asociación del Caribe de la Organización Nacional de Telecomunicaciones (CANTO) y la Comunidad del Caribe (CARICOM).

La UIT participa asimismo en todas las actividades vinculadas con la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones de América Central (COMTELCA), que se encarga de la planificación, explotación y mantenimiento de la red internacional, y el Instituto Centroamericano de Telecomunicaciones (INCATEL), responsable de la capacitación de personal de alto nivel para todas las administraciones centroamericanas.

En lo que respecta a la Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Estudio de Telecomunicaciones (AHCIET), las actividades prosiguen de forma sumamente positiva y la labor se desarrolla e intensifica cada año.

c) Asia-Pacífico

La labor se centró en el desarrollo de redes, la introducción de nuevas tecnologías, la modernización de los servicios, la adopción de mejores prácticas de mantenimiento y técnicas de gestión informatizadas.

A nivel de programas interpaíses, las principales actividades se emprendieron en el marco de una serie de proyectos financiados por el PNUD, como por ejemplo, interconexión de centros de prueba y desarrollo, elaboración de soportes lógicos informatizados y la capacitación correspondiente, planificación de las telecomunicaciones regionales, desarrollo y capacitación en materia de gestión de telecomunicaciones, asistencia para asesorar en la planificación de la radiodifusión sonora y de televisión, capacitación en telecomunicaciones para la región del Pacífico y aplicaciones de sistemas telefónicos radiocelulares.

La UIT mantuvo una estrecha colaboración con las administraciones de la Región y las organizaciones regionales y subregionales, y participó en muchas de sus reuniones. En la actualidad, la Unión participa activamente en el proceso de coordinación de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) de las Naciones Unidas y, además, el personal en misión de la UIT participó activamente y prestó su apoyo a la labor de la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), el Subcomité sobre Correos y Telecomunicaciones de la ASEAN (ASEAN/Postel), la Unión de Radiodifusión Asia-Pacífico (ABU), el Instituto Asiático para el Desarrollo de la Radiodifusión (AIDB), la Secretaría del Foro del Pacífico Sur. Durante el periodo se completaron proyectos conjuntos de desarrollo con APT, ASEAN/Postel y ABU y se ha previsto una mayor colaboración en proyectos conjuntos de desarrollo con ABU, APT, ASEAN/Postel y la Secretaría del Foro.

d) Europa

Por conducto del proyecto de Desarrollo de las Telecomunicaciones en Europa (EUROTELDEV), se prestó asistencia a unos 12 países de Europa Oriental y Meridional. Los principales objetivos eran suministrar a sus sectores económicos una infraestructura de telecomunicaciones internacionales más eficaz, mediante la introducción de tecnologías nuevas y adecuadas e instrumentos y métodos modernos de gestión y explotación. Antes de la conclusión del proyecto (1991), se aprobó el estudio de viabilidad en el marco de la red principal regional (TET) y se suscribió un memorándum de entendimiento entre los nueve países interesados que se comprometieron a actuar con arreglo a una estrategia de ejecución definida.

La UIT mantiene relaciones de contacto y cooperación con organizaciones de financiación como el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento (BERF), el Banco Mundial y la Unión Europea, así como con organizaciones de cooperación y coordinación, a saber, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC).

e) Estados Arabes

Se presta asistencia para el desarrollo de redes regionales de telecomunicaciones en los Estados Arabes, en el marco de un proyecto regional, MODARABTEL - Desarrollo de las telecomunicaciones árabes modernas; la asistencia apunta a crear redes de cooperación entre los Estados Arabes y ayudar en la explotación de redes nacionales para comunicaciones y datos, nuevos servicios (servicios de radiocomunicaciones móviles y digitales y servicios telemáticos), elaborar un programa de investigación aplicada, introducir aplicaciones informatizadas en el proceso de capacitación y crear una base de datos estadísticos.

Gracias a las redes de cooperación regional establecidas por conducto del proyecto MODARABTEL, y a las redes operacionales completas obtenidas a partir del proyecto regional MEDARABTEL precedente y la red de satélite ARABSAT, que ofrecen facilidades adicionales de alta calidad que diversifican las redes terrenales, la red regional de telecomunicaciones árabes

es una red fiable y desarrollada compuesta de una verdadera plétora de medios de transmisión: estaciones terrenas de satélite, sistemas de microondas de alta calidad, sistemas de cables submarinos y terrestres, centros de conmutación internacional en los países de la Región. Se utilizaron técnicas computadorizadas para la ingeniería del tráfico y para la planificación, mantenimiento y gestión de redes. Estaba incluida asimismo la transición de las técnicas analógicas a las digitales.

Reforzamiento de los servicios nacionales de telecomunicaciones técnicos y administrativos en los países en desarrollo

La meta de fortalecer los servicios técnicos y administrativos de las telecomunicaciones nacionales se alcanzó en gran medida gracias a muchos proyectos por países financiados por el PNUD, con cargo a su CIP de los Fondos Especiales, o mediante fondos fiduciarios suministrados por el país receptor o un tercer país. Además, los fondos catalizadores para el desarrollo de las telecomunicaciones previstas en el presupuesto de la UIT representaron una contribución a estos efectos.

Muchas administraciones en la actualidad reconocen claramente que para un desarrollo eficaz es fundamental disponer de un plan rector bien definido, que contenga los parámetros básicos de desarrollo para los 20-25 próximos años, y esté respaldado por planes de inversión de cinco a siete años, de conformidad con los objetivos a largo plazo. Ello no sólo evita modificaciones onerosas y engorrosas de la red, sino que facilita asimismo la obtención de fondos para el desarrollo a través de bancos e instituciones de préstamo internacionales, para quienes la claridad de las directrices es signo de una inversión fiable. Por consiguiente, muchos de los proyectos nacionales llevados a cabo con la asistencia de la Unión en todas las Regiones se referían a la preparación de planes rectores (por ejemplo, Bhután, Bolivia, Lesotho, Libia, Mauritania, Paraguay).

El mantenimiento eficaz es igualmente importante para el buen desarrollo de las redes y los servicios de telecomunicaciones. Durante muchos años se tendió a descuidar este aspecto, prefiriéndose las instalaciones nuevas, que muchas veces eran más fácil de financiar con recursos externos. En la actualidad, las administraciones e instituciones de financiación, e incluso los proveedores y fabricantes, reconocen que este enfoque es antieconómico y, a largo plazo, contraproducente. Por consiguiente, se ha hecho hincapié en una serie de proyectos tendientes a mejorar la organización del mantenimiento y prever los recursos necesarios para garantizar un mantenimiento eficaz del equipo instalado, incluso mediante la incorporación, en los documentos de especificaciones de las licitaciones, de disposiciones que faciliten el mantenimiento ulterior. Como ejemplos pueden mencionarse la asistencia prestada a Lesotho (aplicación de NPIM), Camerún (instalación y prueba de aceptación del equipo de telecomunicaciones), Myanmar (Centro de Desarrollo y Prueba de Telecomunicaciones), Nepal (garantía de calidad), Libia (asesoramiento en mantenimiento y funcionamiento) y Santa Lucía (funcionamiento y mantenimiento para sistemas de comprobación técnica).

Otra de las orientaciones principales de las medidas tendientes a mejorar las telecomunicaciones es el mejoramiento de la estructura de gestión de la administración, y en todas las Regiones hay una serie de proyectos dirigidos, como objetivo principal, a una u otra faceta de la gestión (El Salvador: fortalecimiento de la organización; Honduras: mejoramiento de la gestión institucional; Sri Lanka: desarrollo de la gestión de telecomunicaciones; República Dominicana: aspectos reglamentarios, etc.).

En varias administraciones esto se ha hecho con frecuencia mediante la introducción de las modernas técnicas de informática en la planificación, supervisión de proyectos, facturación y contabilidad y actividades generales de información en materia de gestión para la administración (por ejemplo, la introducción del sistema de información de gestión en Kuwait).

Además de las actividades mencionadas, se han ejecutado proyectos que abarcan la investigación y el desarrollo (especialmente en Brasil, donde el propio país ha financiado un proyecto de investigación y desarrollo de gran escala, mediante la modalidad de compartición de los costos con el PNUD), la gestión de frecuencias, la ingeniería del tráfico, las operaciones, la tarificación y muchos otros temas. En el anexo al presente Informe sobre las actividades de la Unión se dan detalles más completos sobre todos los proyectos por países en curso de ejecución durante el periodo abarcado por el presente Informe, con financiación del PNUD (que incluye la modalidad de compartición de los costos) y de fondos fiduciarios.

Desarrollo de recursos humanos para las telecomunicaciones

El desarrollo de los recursos humanos (HRD) es un aspecto importante de todas las actividades de cooperación técnica prestadas por la UIT. Esta cooperación se lleva a cabo por dos conductos, ya sea como asistencia directa a los países que la soliciten, o mediante la organización y ejecución de proyectos. La Resolución 32 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza se ocupa de la asistencia directa, a saber, las Normas para la gestión y el perfeccionamiento de los recursos humanos. En el Informe relativo a esa Resolución se incluye información detallada sobre las actividades ejecutadas. Otra actividad consiste en la organización de proyectos, que puede adoptar diferentes formas, como: creación de centros de capacitación en las administraciones de que se trata, establecimiento de unidades de gestión de los recursos humanos, la definición de estrategias y objetivos para las administraciones en el ámbito de HRM/HRD, elaboración de planes rectores de HRM/HRD, estudios sectoriales con definiciones de la previsión y planificación del personal, programas de desarrollo de la gestión, etc.

Otro importante método de HRD es la capacitación de becarios, que permite a funcionarios de la administración beneficiaria recibir formación en el extranjero. Esta capacitación puede consistir en una beca individual de capacitación para la formación en un centro de capacitación existente, o en la participación en un seminario o cursillo en el que se examinan asuntos de importancia para diversas administraciones con problemas similares, se intercambian informaciones e ideas y se formulan propuestas de solución comunes. En los últimos años, el sector privado y otras organizaciones han coparticipado con la UIT en los programas de becas. Por medio de un acuerdo especial, estas entidades financian una parte de los costos de los estudios, y la UIT sufraga los costos restantes.

Todos los proyectos, incluidos los que no prevén ninguna de estas formas de HRD, contienen siempre disposiciones para la capacitación de homólogos en el país, para que el personal de la administración pueda continuar el trabajo iniciado dentro del marco del proyecto.

Con todo, uno de los principales elementos motores de todas las formas de desarrollo de los recursos humanos es el procedimiento de normalización del Departamento HRD de la UIT, que ha permitido preparar normas y directrices en materia de recursos humanos (es decir, CODEVTEL (Elaboración de cursos sobre telecomunicaciones), normas y procedimientos de planificación de personal, modelo de desarrollo de organización, modelo de estrategias de HRM/HRD, etc.), y el Sistema Internacional de Intercambio de Programas de Capacitación (ISS), que permite compartir los recursos, ha facilitado las actividades de capacitación de los recursos humanos en una amplia gama de especialidades en todo el mundo.

En una serie de países se ha seguido aplicando el proyecto de formación tradicional, consistente en crear un centro de capacitación para telecomunicaciones en un país en desarrollo. Muchas administraciones beneficiarias de estos proyectos en el pasado en la actualidad son autónomas e incluso pueden prestar su experiencia para contribuir en actividades similares.

Además de la modalidad tradicional de establecer un centro de capacitación, en el periodo examinado se observó un aumento del número de proyectos, de una duración relativamente corta, tendientes a transmitir una forma específica de conocimientos técnicos de alta tecnología, que permiten establecer un curso de especialización en una tecnología determinada en un centro de capacitación o instituto ya existente. Entre los temas más frecuentes pueden mencionarse la introducción de técnicas de informática y comunicaciones por computador, las comunicaciones por satélite, la introducción de técnicas digitales, tanto en el equipo como en la planificación de la conversión de un entorno analógico a un entorno digital, la introducción del equipo y la tecnología por fibra óptica en las redes y los sistemas de tarificación y contabilidad.

La larga lista de seminarios, cursos prácticos y reuniones que se organizan todos los años indica el progreso conseguido en la transferencia de conocimientos técnicos, la difusión de información y el desarrollo general de los recursos humanos mediante esta técnica. Estos seminarios tratan de todos los tipos de problemas operacionales por los que se atraviesa y abordan también las metodologías del HRD, tales como la elaboración de cursos, la planificación del personal y la capacitación basada en tecnología.

Los proyectos más importantes, por ejemplo, para la preparación de planes rectores, contribuyen de forma significativa al HRD, pues entre sus objetivos figura la creación dentro de la administración de una sección de planificación, encargada de seguir la planificación inicial y garantizar la actualización constante de los planes, habida cuenta de la evolución de las circunstancias económicas y sociales. Además, el plan consta de una sección dedicada a las necesidades de personal dentro de las administraciones que, a juicio de los planificadores, necesitan apoyo para desarrollar sus redes.

Las reuniones celebradas en el marco de los importantes proyectos regionales, como PANAFTEL, sirvieron asimismo como tribuna útil para el intercambio de conocimientos técnicos entre los representantes de diversas administraciones. En el marco del proyecto EUROTELDEV (fines de diciembre de 1991) se celebraron varias reuniones dedicadas a la planificación del personal y la previsión de las necesidades en materia de capacitación.

En virtud de un proyecto regional se organizaron y llevaron a cabo en la región Asia-Pacífico una serie de seminarios y cursos prácticos. En estas actividades fue muy importante la colaboración con la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico.

Fortalecimiento de la presencia regional

Puede considerarse que 1990 fue un año de transición. En la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza de 1989 se decidió crear, en los Artículos 7 y 14 de la Constitución, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), como un nuevo órgano permanente de la UIT y se definió su mandato. La BDT comenzó oficialmente sus actividades el 1 de enero de 1990.

Desde la perspectiva de la BDT, 1991 fue un momento decisivo entre la fase final de la transferencia del personal del Departamento de Cooperación Técnica y el Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, por una parte, y la primera fase del fortalecimiento de la presencia regional, por la otra.

Esta presencia regional más reforzada se puso en manifiesto en 1991 con el establecimiento de dos Oficinas Regionales, en Addis Abeba y El Cairo, respectivamente, así como una Oficina de Zona en Birdgetown.

Durante 1992 se adoptaron las medidas finales para la plena aplicación de la Resolución 17 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, relativa a la presencia regional de la BDT. Se cubrieron todos los puestos del cuadro orgánico en las Regiones. Se suprimieron las Divisiones Regionales en la Sede, puesto que fueron reemplazas por las Oficinas Regionales

en el terreno. Las funciones de las antiguas Divisiones Regionales que era necesario seguir cumpliendo en la Sede se distribuyeron entre los Coordinadores de las Regiones correspondientes en el Departamento FOP. Se están analizando en la Sede los problemas que plantea la implantación de la presencia en las Regiones.

a) Africa

Se procedió a transferir la representación de la BDT de la UIT en el terreno, de manera que a fines de 1991 la situación de los recursos humanos era la siguiente:

- cuatro Representantes de Zona en Dakar (2), Harare y Yaundé;
- tres Funcionarios de Zona para la gestión, explotación y mantenimiento de la red, en Dakar, Harare y Yaundé;
- dos Funcionarios de Zona para el desarrollo de los recursos humanos en Addis Abeba y Dakar.

A fines de 1992 la representación en el terreno en la Región Africa constaba de:

- cinco Representantes de Zona en Addis Abeba, Dakar, Harare y Yaundé;
- tres expertos para la gestión, explotación y mantenimiento de la red en Dakar, Harare y Yaundé;
- dos Funcionarios de Zona para el desarrollo de recursos humanos en Addis Abeba y Dakar;
- un Jefe de la Oficina Regional en Addis Abeba.

Los Representantes de Zona llevaron a cabo varias misiones, participaron en diversas reuniones y conferencias en sus respectivas zonas y propusieron 27 nuevos proyectos. Los Funcionarios de Zona para desarrollo de los recursos humanos organizaron varios seminarios en diferentes países.

Los Expertos de Zona para la gestión, explotación y mantenimiento de la red prepararon un documento sobre los indicadores de calidad de servicio de las telecomunicaciones, con miras a mejorar la eficacia de la red.

b) Américas

En 1991 la representación de la BDT de la UIT en el terreno en la Región constaba de:

- dos Representantes de Zona, en Santiago y Tegucigalpa;
- dos Funcionarios de Zona para la gestión, explotación y mantenimiento de la red, en Santiago y Tegucigalpa;
- un Funcionario de Zona para el desarrollo de los recursos humanos, en Santiago.

En 1992 el personal de la BDT de la UIT en el terreno era el siguiente:

- un Jefe de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe, en Brasilia;
- un Representante de Zona en Tegucigalpa;
- dos Expertos para la gestión, explotación y mantenimiento de la red, en Santiago y Tegucigalpa;
- un Funcionario de Zona para la gestión y el desarrollo de los recursos humanos humanos, en Brasilia.

Con la orientación, supervisión y participación del personal del Departamento de Operaciones en el Terreno de la Sede, los Representantes de Zona llevaron a cabo más de 100 misiones, prepararon unos 36 proyectos nuevos y supervisaron 58 proyectos, que en su mayor parte fueron financiados con cargo a fondos públicos.

c) Asia-Pacífico

Se reforzó la Oficina de Zona para Asia Occidental y Meridional, mediante el envío de un Experto Asociado y un Funcionario de Zona para la gestión, explotación y mantenimiento de la red, en junio y julio, respectivamente.

La Oficina de Zona para Asia Sudoriental recibió asimismo un Experto Asociado, enviado en octubre de 1991.

Entre las principales actividades de la Oficina de Zona para Asia Sudoriental pueden mencionarse el apoyo prestado para un examen sectorial a Camboya y la República Democrática Popular Lao, la preparación de presentaciones y actividades de seguimiento relativas al quinto programa interpaíses del PNUD (CIP 5), un examen de programas para Myanmar, la preparación de documentos de proyecto para Camboya, el apoyo a actividades de capacitación en las Islas del Pacífico, en colaboración con la Secretaría del Foro, y el apoyo para proyectos en curso. Hacia fines de año se enviaron asimismo a la Oficina de Zona un nuevo Representante de Zona, un Funcionario de la gestión de la red y un Experto Asociado.

Entre las principales actividades emprendidas por la Oficina de Zona para Asia Occidental y Meridional figuraba la comprobación técnica y el apoyo de proyectos en cursos y el apoyo sectorial para definir esferas en que se necesita asistencia, en el marco de los objetivos de planificación nacional y la formulación y seguimiento de propuestas de proyecto.

El personal de la Oficina en el terreno de la Región llevó a cabo 98 misiones, supervisó 40 proyectos, preparó 25 documentos nuevos y propuestas de proyectos, inició 10 estudios sectoriales y de otro tipo y entabló consultas periódicas con las oficinas exteriores del PNUD.

d) Estados Arabes

Se prestó apoyo por conducto de una serie de proyectos por países e interpaíses, financiados por el PNUD, con miras a promover el establecimiento de redes regionales de telecomunicaciones. En el marco de los proyectos interpaíses, las principales actividades formaban parte del proyecto MODARABTEL - Desarrollo de las telecomunicaciones árabes modernas.

En la Cuarta Reunión del Comité Directivo (Rabat, octubre de 1993) se evaluaron y aprobaron todas las actividades de ejecución, junto con el plan de trabajo, por el periodo restante del proyecto, es decir, hasta fines de junio de 1994.

La UIT mantuvo una colaboración estrecha y especial con el Comité Permanente de Telecomunicaciones Arabe de la Liga Arabe, especialmente participando en todas sus reuniones y coordinando las actividades comunes para evitar la duplicación o repetición. Mantuvo asimismo una colaboración estrecha con otras organizaciones regionales tales como la Unión de Radiodifusión de los Estados Arabes (ASBU), la Organización Arabe de Satélites (ARABSAT), la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), el Banco Islámico de Desarrollo y el Fondo Arabe de Desarrollo Económico y Social (AFESD), con miras a promover el desarrollo de las telecomunicaciones en la Región.

e) Europa y CEI

Durante la 47ª reunión del Consejo (julio de 1992) se examinó en detalle la organización estructural de la BDT, en particular el reforzamiento de las actividades sobre el terreno y los recursos asignados a la Sede (Resúmenes de los debates de las sesiones segunda y tercera de la Comisión 3). Se recordó la decisión adoptada el año anterior de que los asuntos relativos a Europa Oriental y Central se coordinasen desde Ginebra, a través de la División de Europa y Oriente Medio. Desde entonces, la situación ha cambiado, el número de países de la región ha aumentado, y éstos necesitan cada vez más los proyectos de la UIT para promover su desarrollo económico. El Consejo decidió que las actividades debían coordinarse mediante la creación de un punto focal permanente en la Sede, con la asistencia de misiones técnicas de determinación de los hechos. El punto focal para la Región Europa y CEI se estableció el 1 de octubre de 1992.

4.5.3.3 Componentes de proyecto

a) Servicios de personal sobre el terreno

La prestación de los servicios de expertos a los países en desarrollo sigue siendo el aspecto fundamental para la ejecución eficaz de los proyectos de cooperación técnica sobre el terreno. Para obtener los expertos necesarios, la Unión se ha guiado por la Resolución 29 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza.

Ha continuado la tendencia a aumentar cada vez más la proporción de las misiones de corta duración, que se refleja en el Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, y en la actualidad estas misiones breves representan más del 85% de los nuevos nombramientos. En general, la duración media de las misiones fue de 5,1 meses-hombre en 1982, pero disminuyó a 3,13 en 1988, y a 2,4 en 1993. Sin embargo, la prestación de servicios de expertos ha seguido a un nivel bastante constante, y representa un poco menos del 60% de los gastos totales de proyecto.

Si bien durante el periodo que se examina el tiempo necesario para la contratación se redujo, la Unión tropieza con dificultades cada vez mayores para obtener especialistas en las tecnologías raras y altamente perfeccionadas. La lista informatizada remite rápidamente a las hojas de antecedentes profesionales ya presentadas a la Unión, pero no se puede evidentemente garantizar que el candidato esté disponible para una misión determinada, ni tampoco se puede atender a las solicitudes de especialistas en ámbitos nuevos, en que el número de expertos es muy restringido en todo el mundo.

b) Expertos Asociados

Durante el periodo de 1989-1993, diez países financiaron 36 Expertos Asociados individuales: nueve de los Países Bajos, siete de Alemania, cinco de Italia, tres de Dinamarca, tres de Noruega y tres de Suecia, dos de Finlandia y dos de Japón, uno de Francia y uno de la República de Corea. Se trata de profesionales jóvenes designados normalmente por un periodo de dos años, para que se familiaricen con el entorno de las Naciones Unidas.

c) Voluntarios

En virtud del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (UNV), durante el periodo de 1989-1993 prestaron servicio en proyectos del PNUD y la UIT doce voluntarios de las Naciones Unidas.

Los voluntarios de las Naciones Unidas, que son graduados de establecimientos técnicos o universidades, son nombrados por un periodo de dos años, que puede prorrogarse. Mientras que el Experto Asociado designado deberá trabajar con un experto de la UIT con experiencia, el voluntario de las Naciones Unidas puede trabajar solo o en asociación con otros

voluntarios, si un proyecto determinado no exige conocimientos técnicos de mayor nivel. Con todo, debido al carácter sumamente técnico de los proyectos de telecomunicaciones, no es fácil individualizar entre los voluntarios de las Naciones Unidas candidatos que dispongan de las competencias y la experiencia necesarias.

d) Personal de apoyo administrativo

Durante el periodo que se examina cada año se emplearon en proyectos de telecomunicaciones y en las oficinas de la UIT funcionarios administrativos de apoyo contratados en el lugar (asistentes administrativos, secretarios, oficinistas, proyectistas, bibliotecarios y conductores de vehículos). Este personal prestó el apoyo administrativo y de oficina necesario y su número varió cada año con arreglo a las necesidades.

e) Becas

Durante el periodo que examina el Informe prosiguió la ejecución de una gran parte del programa de becas. Si bien las becas financiadas por el PNUD disminuyeron notablemente el año anterior fue posible estabilizar el nivel de ejecución general, gracias a la incorporación de fondos para becas en el presupuesto ordinario de la Unión. Los fondos de la UIT para becas se han utilizado principalmente para prestar asistencia a los países en desarrollo que desean participar en seminarios, cursillos y reuniones.

Se siguieron aplicando programas de capacitación individual de corta duración. La duración media es de un mes. Ello se debe a las restricciones presupuestarias, por una parte, y a la necesidad de impartir formación en esferas más especializadas. Por consiguiente, los países huéspedes piden derechos de matrícula más elevados y ofrecen cursos de capacitación más cortos.

Durante el periodo 1989-1993, la Unión ejecutó un programa de 6.759 becas concedidas a nacionales de países en desarrollo para estudiar en uno o en varios países huéspedes. Aproximadamente el 72% de estas becas estaban financiadas con cargo al PNUD, el 23% con cargo a fondos de la UIT y el 5% con cargo a otras fuentes. Sin embargo, sólo en 1993, el 46% estuvieron sufragadas por el PNUD, el 46% con fondos de la UIT y el 8% con otros fondos.

En respuesta a la Resolución 30 se ofrece la distribución geográfica de los titulares de las becas y otros detalles pertinentes.

f) Adquisición de equipo

1989-1993 Totales para el periodo	Número total	Valor (en dólares EE.UU.)
Pedidos de adquisición	3.063	33.431.143
Subcontratos[1)]	46	15.540.503
Países para los que se suministra el equipo	94	---
Proyectos regionales para los que se suministra el equipo	20	---
Países en los que se adquirió el equipo	49	---
Acuerdos administrativos (redactados y revisados)	58	---
Proveedores registrados en la lista informatizada	450[2)]	---

1) En general, la modalidad de los subcontratos especialmente redactados se utiliza para el suministro de equipo o sistemas excepcionalmente costosos y complejos, para los que se necesitan servicios conexos tales como instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, etc. También se utilizan los subcontratos para la contratación de empresas de consultoría.

2) La lista informatizada de proveedores se estableció en 1993.

El número cada vez mayor de proyectos con cargo a fondos fiduciarios suscritos durante el periodo que se examina, en los que la adquisición de equipo constituía el principal componente (es decir, Honduras, Brasil, Colombia, Perú) es testimonio de la confianza de los países en desarrollo que encargan a la UIT la adquisición del equipo necesario para el desarrollo de su sector de telecomunicaciones.

4.5.3.4 Participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros programas de contribuciones voluntarias

La participación de la Unión en las actividades de cooperación técnica se financia principalmente con recursos de fuentes externas y, en menor medida, con su propio presupuesto para los objetivos definidos en la Resolución 18.

La participación de la Unión en el PNUD y otros programas de contribuciones voluntarias administrados por el PNUD se describe en la respuesta a la Resolución 21.

La Unión ha prestado una notable contribución en el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de la UNESCO. Se informa sobre esta actuación en la respuesta a la Resolución 25.

La Unión ha actuado como organismo de ejecución en diversos proyectos con cargo a fondos fiduciarios, que se han incorporado en el propio programa especial de contribuciones voluntarias de la Unión para la cooperación técnica; se informa al respecto en respuesta a la Resolución 24.

Por último, la UIT participa con los países donantes en el sistema de Expertos Asociados para aportar esta contribución adicional a los proyectos de cooperación técnica de los países que estén dispuestos a financiar el envío de nacionales como expertos asociados.

4.5.3.5 Recursos financieros

En el Cuadro 3 se indican los recurso financieros destinados al programa de cooperación técnica de la Unión durante el periodo 1989-1993. Como puede verse, el 79,5% de esta financiación provenía del PNUD, mientras que los fondos fiduciarios representaron únicamente el 17,9%. El total correspondiente al PNUD incluye proyectos financiados mediante la participación en los gastos. Se trata, pues, de proyectos cuyo financiamiento se reparte entre los países beneficiarios, que aportan hasta el 90% de los fondos.

Aunque el PNUD sigue siendo la principal fuente de financiación de proyectos, hay que señalar que, en comparación con el año 1991, los gastos en proyectos durante 1992 y 1993 (primeros años del 5º Ciclo de Programación) se redujeron aproximadamente en un 47%.

Las previsiones relativas a la ejecución de proyectos financiados por el PNUD en los próximos años no son optimistas. De hecho, el recorte de las contribuciones al PNUD ha traído como consecuencia que el PNUD reduzca en un 34% las asignaciones que había previsto para el 5º Ciclo. A esto hay que añadir el incremento del nivel de la ejecución nacional de proyectos que, con arreglo a los cálculos del PNUD, capta cerca del 30% de los recursos disponibles y que, de hecho, representó un 40% de los mismos en 1993.

4.5.3.6 Recursos asignados por la UIT a la cooperación técnica y las actividades de asistencia

Véase la sección 4.5.2.1 (Resolución 18 - Cuadro 3).

4.5.3.7 Sistema Regional Africano de Comunicaciones por satélite (RASCOM)

En lo que respecta al proyecto del Sistema Regional Africano de Comunicaciones por Satélite (RASCOM), la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte (Abidján, mayo de 1992) decidió que la UIT siguiera siendo la organización ejecutiva para la etapa preoperativa del proyecto hasta que el Director General Interino asumiera sus funciones,

El Informe General del Director del proyecto fue considerado y aprobado en las primeras reuniones de la Asamblea Provisional de las Partes y la Junta Provisional de Directores, celebradas en Abidján (Côte d'Ivoire) en septiembre/octubre de 1993.

La Junta de Directores de la organización RASCOM, con sede en Abidján, se reunió y eligió al Director General Interino, que se hizo cargo de sus funciones el 2 de noviembre de 1993. La primera actividad de la organización fue reunir los transpondedores de los países que explotan o tienen previsto explotar redes de satélite nacionales.

4.5.3.8 Prioridad del sector de las telecomunicaciones en el desarrollo nacional - Estudios económicos

Las telecomunicaciones constituyen una prioridad fundamental para el desarrollo económico. Esta verdad tan simple quedó establecida desde hace mucho tiempo en los estudios de rentabilidad que examinaban las repercusiones económicas de las inversiones en telecomunicaciones en los países en desarrollo. Con frecuencia en estos estudios se analizaban sólo los efectos directos de las telecomunicaciones y su rentabilidad en relación con los recursos utilizados, pero no los efectos indirectos, como creación de mercados más amplios, comunicaciones más fáciles, y por ende, un mayor número de opciones y elecciones para los consumidores, así como mayores posibilidades de mercado para los productores. Pese a que estos beneficios están claramente demostrados, con frecuencia no se da al sector de las telecomunicaciones la importancia que merece.

En muchos países en desarrollo el sector de telecomunicaciones sigue estando subdesarrollado. La infraestructura es deficiente, la calidad de los servicios es baja y con frecuencia los servicios de las nuevas y modernas telecomunicaciones no existen, o se restringen a unas pocas zonas urbanas. Todas las conferencias regionales de desarrollo de las telecomunicaciones aprobaron Resoluciones y Recomendaciones en que se reconocía la función esencial de las telecomunicaciones, como motor del crecimiento económico nacional, y el importante nexo entre las disposiciones reglamentarias e institucionales y el acceso a la financiación para el desarrollo de infraestructuras.

Uno de los objetivos de la BDT es ayudar "a los miembros a analizar las consecuencias y los problemas del entorno cambiante de las telecomunicaciones sobre las estructuras y las políticas nacionales de telecomunicaciones", como se indica en la Resolución 14 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza. Por consiguiente, una de las actividades de la BDT es mostrar, en diversos estudios, la función que desempeñan las telecomunicaciones en el desarrollo económico y los medios que se pueden utilizar para su mayor difusión.

La cuestión más importante que se plantea desde el punto de vista de la estrategia es cómo encauzar mayores recursos hacia el sector y cómo estimular el desarrollo de redes y aumentar su eficacia. Los recursos financieros sólo se obtendrán una vez que existan las estructuras reglamentarias adecuadas. Para analizar la función de las políticas de telecomunicaciones y la experiencia nacional en la reestructuración de telecomunicaciones en todo el mundo es fundamental disponer de una serie de estudios de antecedentes e

instrumentos de información. Es preciso que los países comprendan mejor algunos de los nuevos enfoques que adoptan otros países, antes de incorporarlos en sus planes estratégicos nacionales. La función de la BDT es actuar como tribuna para el intercambio de experiencia y conocimientos técnicos.

Habida cuenta de estos objetivos, la Unión sigue prestando apoyo a los estudios económicos en este ámbito e invita a los expertos a participar en las diversas conferencias, cursillos y mesas redondas de la UIT. Además, ayuda a las administraciones a impartir formación en economía a sus funcionarios y, si es necesario, a las autoridades de reglamentación.

4.5.3.9 Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD)

1. Introducción

Si bien el objetivo de este informe es consignar las actividades del CTD entre la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza y la finalización de esas actividades en 1991, conviene dar una breve reseña de los comienzos del CTD para crear el contexto necesario.

El Informe de la Comisión Independiente para el Desarrollo de las Telecomunicaciones Mundiales, *"El Eslabón Perdido"* (diciembre de 1984) recomendó que se creara un centro para el desarrollo de las telecomunicaciones. El Consejo de la UIT examinó esa recomendación en su reunión de julio de 1985 y, con arreglo a su Resolución 929, decidió establecer el Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones dentro del marco de la UIT, sobre la base de contribuciones voluntarias, con un presupuesto separado y definido, y sujeto a la supervisión de una Junta de Asesoramiento compuesta por los proveedores y beneficiarios de los recursos, procedentes de entidades gubernamentales y no gubernamentales, con miras a crear las condiciones para que otros copartícipes se sumen al proceso de desarrollo.

En una perspectiva a largo plazo la Comisión Independiente insistió en que "con el objetivo de lograr el mejor uso de las contribuciones al Centro y teniendo en cuenta su prevista fusión con DTC, se han de utilizar todo lo posible las facilidades existentes de la UIT".

La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, tras haber examinado el Informe sobre el CTD y teniendo presente su decisión de crear la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de igual categoría que los demás órganos de la Unión, concluyó que debía concederse al Centro más tiempo (por lo menos dos años) para que cumpliera su función catalizadora y demostrara su utilidad.

2. Estructura del Centro

En armonía con la opinión de la Comisión Independiente, se organizó el Centro para que llevara a cabo las siguientes funciones principales:

a) Política de desarrollo

Recopilar información sobre sistemas y experiencias de telecomunicaciones, incluso experiencia del papel de las telecomunicaciones en el adelanto socioeconómico mundial, y poner los resultados a disposición de las naciones en desarrollo para asistirles en la formulación de políticas para la evolución de sus redes nacionales.

b) Desarrollo de las telecomunicaciones

Prestar asesoramiento en la etapa de preinversión sobre la organización y estructura, planificación, mantenimiento, instrucción y política de personal, política de adquisición, políticas de tarificación, la integración de las comunicaciones con programas generales del desarrollo, financiación de inversiones.

c) Apoyo de operaciones

Prestar asistencia específica, incluida la preparación de especificaciones para proyectos, asistencia sobre planificación y capacitación del personal, asistencia en la gestión, asistencia para la investigación y desarrollo.

3. Labor del Centro

El Centro comenzó a funcionar en abril, de 1987, tras la aprobación de su plan de acción y el presupuesto correspondiente. La fase de ejecución de los proyectos en el terreno comenzó en septiembre de 1988, tras las misiones de definición y evaluación, preparación y aprobación de los documentos del proyecto por parte de las autoridades interesadas, así como los llamamientos de contribuciones complementarias para estos proyectos y el proceso de contratación de expertos.

El CTD recibió contribuciones de 38 países, además de cuatro organizaciones mundiales y regionales. Entre los contribuyentes figuraban gobiernos, operadores de correos y telecomunicaciones, la industria y los proveedores de servicios, incluidos los países en desarrollo. El sector privado (excluido los operadores de telecomunicaciones) y los operadores de correos y telecomunicaciones y gobiernos contribuyeron en partes casi iguales del 45%, y el restante 10% procedió de organismos de asistencia para el desarrollo. Desglosados por países, la contribución de Alemania, Japón, Países Bajos, Suiza, Estados Unidos y la ex-URSS representaron más del 70% del total. Japón fue el principal donante, con una parte de aproximadamente un tercio.

El CTD se ocupó de una amplia gama de necesidades a saber: misiones de identificación y apoyo específico, proyectos, preparación de planes rectores, becas, seminarios y cursillos de capacitación. En el cuadro siguiente se presenta un resumen de todas las actividades del CTD en el terreno.

Resumen de las actividades en el terreno

Actividades regionales	Africa	Américas	Asia-Pacífico	Europa y Oriente Medio	Mundiales/ Regionales	Total
Proyectos	7	2	3	4	1	17
Misiones cortas	36	17	20	10	1	84
Estudios	-	-	-	-	6	6
Seminarios	2	1	2	2	4	11
Número total de actividades	45	20	25	16	12	118

La financiación obtenida por el Centro fue bastante inferior a las previsiones de la Comisión Independiente, 10 millones de dólares por año. En los dos mejores años, 1988 y 1989, fue posible recaudar alrededor de 5,5 millones de francos suizos por año.

Las prolongadas deliberaciones (desde 1988) sobre la fusión del CTD y del DCT de la BDT tuvieron un efecto negativo y de confusión entre los contribuyentes, a raíz de lo cual las promesas de contribuciones de recursos en 1991 representaron sólo el 37% del año anterior, 1990.

La proporción de contribuciones en especie utilizadas se había elevado, del 11% en 1986-1987, al 32% en 1988-1989, y al 51% en 1990. A lo largo de los años, el CTD había aplicado soluciones ingeniosas para coordinar las contribuciones en especie con los proyectos y misiones y utilizado con eficacia los limitados recursos.

4. Fusión del CTD con la BDT

El CTD terminó sus actividades el 31 de diciembre de 1991. En la 46ª reunión del Consejo de la UIT de mayo/junio de 1991 se aceptaron las recomendaciones del Comité de Alto Nivel y se decidió que era conveniente que el CTD se fusionara con la nueva Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT).

Se transfirieron a la BDT (con los recursos asociados) los proyectos para la Asociación de Empresas Estatales de Comunicaciones del Acuerdo Subregional Andino (ASETA), Libia, Maldivas y Túnez, que no habían podido completarse para fines de 1991. El resto del activo del CTD se transfirió y reasignó al ex-Programa Especial de contribuciones voluntarias para Cooperación Técnica, que corresponde ahora a Movilización de Recursos.

A mediados de 1991, el CTD estaba compuesto por 11 funcionarios, entre el personal del cuadro orgánico y la secretaría; de los 10 que solicitaron otros puestos en la UIT, ocho los obtuvieron. Los dos funcionarios que no resultaron seleccionados dejaron la UIT el 31 de diciembre de 1991.

Se está de acuerdo en general en que el CTD ha administrado sus limitados recursos con eficacia y ha realizado una buena labor en el terreno, en respuesta a muchas solicitudes que no habrían podido atenderse de otra manera. Además, el CTD permitió adquirir experiencias de aprendizaje que serán útiles para seguir mejorando y ampliando la función de desarrollo de la UIT.

Las experiencias positivas del CTD se incorporaron en la BDT. La Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Niza en 1989, al definir el mandato de la BDT, integró en los hechos el mandato del Centro.

4.5.4 Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Constitución de Ginebra, en su Artículo 21, estipula las funciones y la estructura del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El Departamento de Cooperación Técnica de la Secretaría General se encargó de la mayor parte de las funciones hasta 1989, y desde 1990 las asumió la BDT en diferente medida. Para facilitar la consulta, se resumen a continuación las funciones indicadas en el Artículo 21. Cada una de ellas va acompañada de una breve reseña de las actividades de la BDT en la esfera respectiva.

a) Crear una mayor conciencia en los responsables de decisiones acerca del importante papel que desempeñan las telecomunicaciones

Se nombró a un economista, encargado de realzar la importancia socioeconómica de las telecomunicaciones en todos los programas nacionales de desarrollo económico y social y de asesorar a los países sobre los aspectos económicos y financieros del desarrollo de las telecomunicaciones.

b) Facilitar información y asesoramiento sobre posibles opciones de política y estructura.

Se tomaron medidas especiales para facilitar información y asesoramiento sobre posibles opciones de política y estructura. Se celebraron varios cursos prácticos sobre el tema, parcialmente en colaboración con el Banco Mundial, y se preparó para la CAMR de 1994 un Informe especial titulado "La reestructuración de las telecomunicaciones - Una nueva estrategia para el desarrollo".

c) Promover las redes y servicios de telecomunicaciones, particularmente en los países en desarrollo

La promoción del desarrollo, la expansión y la explotación de las redes y servicios de telecomunicaciones es una tarea normal y global, en la que el personal de la BDT en el terreno y la mayoría de los profesionales de la Sede participan, de una u otra manera. Se estableció un contacto permanente con otros órganos competentes que se ocupan de este sector.

d) Reforzar la planificación y gestión de los recursos humanos, la movilización de recursos, y la investigación y el desarrollo

El Grupo de Gestión de Recursos Humanos y Desarrollo de Recursos Humanos de la BDT organizó numerosos cursillos y publicó varias directrices, siendo las más importantes: *Guía para la preparación de programas de capacitación; Guía para establecer especificaciones y contratos de capacitación; Guía para establecer un plan de mejoramiento de la gestión para las empresas de telecomunicaciones; Guía práctica para analistas de capacitación; Guía para efectuar un diagnóstico - Estudio de la situación de la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en un país y en las entidades de telecomunicaciones; Planificación estratégica: Modelos de desarrollo organizacional y de estrategia de gestión y desarrollo de los recursos humanos - Una guía para jefaturas y consultores.* Durante largo tiempo se ha dedicado especial interés a la movilización de recursos, y ello se fortaleció a principios de 1994 cuando asumió su cargo, un funcionario de movilización de recursos.

e) Cooperar con organizaciones regionales de telecomunicación y con instituciones de financiación del desarrollo

La cooperación con organizaciones regionales de telecomunicación se llevó a cabo mediante un intercambio de informaciones pertinentes y velando por evitar la duplicación de los esfuerzos. Se mantuvieron los contactos con los Bancos de Desarrollo, para organizar seminarios conjuntos y obtener la financiación de proyectos.

f) Seguir la evolución de los proyectos y velar por su correcta ejecución

Se ha seguido todos los meses la evolución de los proyectos. Desde 1993, se dispuso de apoyo informático perfeccionado para realizar esta tarea. Se evalúan los proyectos escogidos, para velar por la correcta ejecución de éstos y todos los demás.

g) Promover establecimiento de líneas de crédito preferenciales para las telecomunicaciones

Hasta le fecha no ha sido posible obtener líneas de crédito preferenciales para proyectos de telecomunicaciones. Si se logra implantar el concepto de WorldTel, propuesto por Consejo Consultivo Mundial de Telecomunicaciones, es probable que puedan obtenerse condiciones financieras especiales en los préstamos para telecomunicaciones.

h) Acelerar la transferencia de tecnologías apropiadas a los países en desarrollo

Casi todos los proyectos tienen algún nexo con la transferencia de tecnología apropiada a los países en desarrollo, en general, como transferencia de conocimientos técnicos. La BDT, cuando propone expertos para misiones a los países en desarrollo, hace lo posible por encontrar expertos de nivel idóneo, así como el tipo de capacitación que conviene a los becarios de los países en desarrollo enviados al extranjero, a fin de garantizar que la transferencia de tecnología se lleve a cabo en el nivel adecuado.

i) Alentar la participación de la industria en el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo

La industria está especialmente invitada a participar en el desarrollo de las telecomunicaciones y la BDT alienta a los industriales a que se incorporen como miembros al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

j) Ofrecer asesoramiento y realizar o patrocinar, en su caso, los estudios necesarios sobre todos los aspectos de las telecomunicaciones

La Unidad de Estudios especiales y de apoyo de la BDT, desde su creación (aunque con un nombre diferente) en la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, ha estado encargada de ofrecer asesoramiento y de llevar a cabo los estudios que sean necesarios sobre todos los aspectos de las telecomunicaciones. Se han emprendido numerosos estudios, pues éste es uno de los sectores en que las solicitudes de asistencia a la BDT siempre han superado los recursos disponibles.

k) Colaborar con los otros Sectores de la UIT y otros órganos interesados en la preparación de un plan general de redes internacionales

El objetivo es elaborar un plan global para las redes de telecomunicaciones nacionales y regionales con miras a facilitar la coordinación de su desarrollo en el marco de una Comisión de Estudio. Dado que en la CMDT-94 se creó una Comisión de Estudio de este tipo, no hay nada que informar en este sentido, salvo que la BDT ha adoptado las disposiciones relativas al presupuesto y a los recursos humanos para que dicha Comisión pueda funcionar. Es evidente que la cooperación habitual entre el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, los otros Sectores y la Secretaría General de la UIT permitiría reunir las condiciones óptimas para el funcionamiento y la integración de esta Comisión de Estudio.

l) Prestar atención especial, en el desempeño de las funciones descritas, a las necesidades de los Países Menos Adelantados

Se ha creado dentro de la BDT una oficina especial encargada de velar por que se atienda permanentemente a las necesidades de los Países Menos Adelantados (PMA). Durante el año pasado se han ejecutado programas especiales para esos países, y se está elaborando un nuevo programa para 1995, en previsión de que la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto decida continuar prestando su apoyo especial al desarrollo de las telecomunicaciones en los PMA.

En el Artículo 21 de la Constitución de Ginebra se menciona específicamente que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones desempeñará el doble cometido de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas y como organismo ejecutor de proyectos, ofreciendo, organizando y coordinando actividades de cooperación técnica.

Con arreglo a esa Constitución, serán miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones las administraciones de los miembros de la Unión y las entidades y organizaciones autorizadas de conformidad con las disposiciones aplicables del Convenio.

Como se prevé en la Constitución de Ginebra, el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones cumplirá sus tareas mediante:

i) las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones; ya se ha celebrado una de estas Conferencias para cada Región, y una Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

ii) la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, dirigida desde el 1 de febrero de 1993 por un director elegido;

iii) Comisiones de Estudio de Desarrollo de las Telecomunicaciones. La CMDT ha establecido dos Comisiones para estudiar los aspectos institucionales, técnicos, comerciales, reglamentarios y económicos del sector.

****

Quinta parte

EXAMEN DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNION

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

5. Quinta parte - EXAMEN DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNION (véase también la Sección 1.4)

5.1 Grupo de Redacción integrado por expertos para elaborar proyectos de textos para revisión de los instrumentos de Niza (Resolución 1021 del Consejo)

El Consejo adoptó esta Resolución en su reunión de 1991, después de examinar el Informe final del Comité de Alto Nivel (véase la Sección 1.4 del presente Informe) y decidió (por su Resolución 1020) convocar una Conferencia de Plenipotenciarios Adicional encargada de revisar la Constitución y el Convenio de Niza de 1989. En la Resolución 1021, el Consejo estableció un Grupo de Redacción integrado por expertos de las administraciones con el mandato siguiente: "elaborar proyectos de textos para revisión de los Instrumentos de Niza sobre la base de las Recomendaciones pertinentes del Informe final del C.A.N.".

El Grupo de Redacción, bajo la presidencia del Sr. G. Warren (Canadá) y la vicepresidencia de los Sres. S. Regueros Swonkin (Colombia), R.M.J. Shingirah (Kenya) y M. Thué (Francia) se reunió en dos ocasiones: del 9 al 13 de diciembre de 1991, y del 16 al 20 de marzo de 1992. En los trabajos participaron expertos de 32 administraciones. Los trabajos se basaron en anteproyectos de constitución y de convenio revisados, elaborados por el Presidente del Grupo de Redacción y un grupo restringido constituido a ese efecto y asistido por miembros de la Unidad de Asuntos Jurídicos. La labor culminó en el establecimiento, el 1 de mayo de 1992, de un "proyecto final de revisión de la CONSTITUCION de la Unión Internacional de Telecomunicaciones", y de un "proyecto final de revisión del CONVENIO de la Unión Internacional de Telecomunicaciones". Esos dos proyectos de texto, y un número importante de documentos conexos, fueron enviados conforme a las disposiciones de la Resolución 1021 del Consejo, a todos los miembros de la Unión el 8 de mayo de 1992. Se invitó a los Miembros a formular propuestas con miras a los trabajos de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (7-22 de diciembre de 1992) a partir de esos dos proyectos, lo que, sin duda alguna, contribuyó a acelerar considerablemente los trabajos de esa importante Conferencia que, gracias a ello, pudo llevar a buen término una labor fundamental para el futuro de la Unión (véase al respecto la Sección 5.2 del presente Informe).

5.2 Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992)

La Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP-92) se celebró en Ginebra, del 7 al 22 de diciembre de 1992. Asistieron 801 delegados de 140 Estados Miembros de la UIT, así como observadores de las Naciones Unidas, sus organismos especializados, organizaciones regionales de telecomunicación y movimientos de liberación reconocidos. Bajo la presidencia de su Excelencia Sr. Bernard de Riedmatten (Suiza), la APP-92 revisó la Constitución y el Convenio adoptados en la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989) a la luz de las Recomendaciones formuladas por el Comité de Alto Nivel y las propuestas sometidas por los Miembros de la Unión.

La nueva estructura de la Unión, como se refleja en sus instrumentos básicos, es la siguiente:

- la Conferencia de Plenipotenciarios, que sigue siendo el órgano supremo de la Unión;
- el Consejo, que actúa en nombre de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales, que reemplazan a las antiguas Conferencias Mundiales Administrativas Telegráficas y Telefónicas;

- el Sector de Radiocomunicaciones, que agrupa las responsabilidades reglamentarias de la antigua Junta Internacional de Registro de Frecuencias y las responsabilidades del antiguo CCIR para el estudio de la utilización del espectro de radiofrecuencias y las características técnicas de los sistemas radioeléctricos;

- el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, que agrupa las responsabilidades de normalización de los antiguos CCITT y CCIR;

- el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

La APP-92 también adoptó medidas destinadas a mejorar el funcionamiento de la Unión a través de: la introducción de la planificación estratégica; la creación de grupos asesores sectoriales; la cooperación entre los sectores nuevos; y una mejor participación de las entidades y organizaciones que no sean administraciones en las actividades de la UIT.

La Conferencia decidió que las disposiciones de la Constitución y el Convenio de Ginebra relacionadas con la estructura y los métodos de trabajo nuevos de la Unión se deberían aplicar provisionalmente a partir del 1 de marzo de 1993, hasta su entrada en vigor el 1 de julio de 1994.

La APP-92 también nombró al Sr. Arnold Ph. Djiwatampu (Indonesia) primer Director de la BDT.

5.3 Aplicación de las Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992)

RESOLUCION 1

Aplicación provisional de ciertas partes de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992)

Se han aplicado las disposiciones de los § 1 a 8 del *resuelve* de esta Resolución. El § 9 del *resuelve* se tendrá en cuenta al elegir a los directores de las Oficinas en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (1994). El Secretario General ha sometido un informe de actividades a la reunión del Consejo de 1994, que se distribuyó a todos los Miembros de la Unión conforme a esta Resolución.

RESOLUCION 2

División del trabajo entre el Sector de Radiocomunicaciones y el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

Los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones prepararon conjuntamente una propuesta de división inicial del trabajo entre los dos Sectores, que fue examinada minuciosamente por la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de 1993 (CMNT-93, Helsinki) que aprobó la Resolución 18 titulada "Principios y procedimientos para la atribución del trabajo y coordinación entre los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones" y la Resolución 19 titulada "Inclusión del trabajo apropiado para ser transferido del Sector de Radiocomunicaciones al programa del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones".

Habida cuenta de estas dos Resoluciones, el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) prosiguió sus estudios y, durante la reunión de octubre de 1993, aprobó un primer documento en que se indicaba de forma detallada la transferencia de las Cuestiones o elementos de Cuestiones. La división propuesta fue examinada también en la reunión del Grupo Asesor had hoc (Resolución 106) del antiguo CCIR en junio de 1993. Los resultados del examen realizado por el Grupo para la Resolución 106 y el GANT se presentaron oficialmente a la Asamblea de Radiocomunicaciones de 1993 (Ginebra, noviembre de 1993) que respaldó plenamente las propuestas.

En consecuencia, determinados estudios de los servicios móviles, del servicio fijo, del servicio fijo por satélite y de la radiodifusión sonora y de televisión se transfirieron del Sector de Radiocomunicaciones al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones. Se crearon también dos Grupos de Coordinación Intersectorial para coordinar en los dos Sectores los estudios relativos a los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres y a las comunicaciones por satélite en la red digital de servicios integrados. La mayor parte de los estudios realizados por la antigua Comisión Mixta CCIR/CCITT sobre transmisión de radiodifusión sonora y de televisión (CMTT) fueron transferidos a la nueva Comisión de Estudio 9 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, con excepción de los estudios sobre periodismo electrónico por satélite y reportajes en exteriores por satélite, que siguen a cargo del Sector de Radiocomunicaciones.

Los trabajos relativos a la transferencia de otras actividades del Sector de Radiocomunicaciones al programa del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones se proseguirán durante las reuniones conjuntas del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) y el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR).

La Resolución 2 podría ser objeto de modificación. Está previsto transmitir un texto al respecto a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, en 1994.

RESOLUCION 3

Establecimiento de Grupos Asesores de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones

De conformidad con la Resolución 3 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de Ginebra de 1992, titulada "Establecimiento de Grupos Asesores de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones", y habida cuenta de las propuestas del Grupo ad hoc - Resolución 18, la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, celebrada en Helsinki en 1993, estableció el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT).

Con posterioridad a la Conferencia de Helsinki, este Grupo celebró dos reuniones e hizo importantes adelantos en lo que respecta a la planificación y armonización de los estudios y propuestas preliminares sobre las prioridades para la formulación de Recomendaciones, habida cuenta de las necesidades de los usuarios y el mercado.

En virtud de los mismos antecedentes, la Asamblea de Radiocomunicaciones de 1993 (véase la Resolución UIT-R3) creó el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR). Para asesorar al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, el Grupo examinará, entre otras cosas las prioridades y dará orientaciones relativas a la Asamblea de Radiocomunicaciones, las Comisiones de Estudio, la Reunión Preparatoria de Conferencias y las funciones conexas de la Oficina, recomendará medidas para mejorar la cooperación y la coordinación dentro de la UIT y con otras organizaciones y organismos de normalización internacionales y regionales y asimismo asesorará sobre la planificación estratégica del Sector de Radiocomunicaciones.

El Grupo Asesor de Radiocomunicaciones ha celebrado una reunión; el GANT participó en la celebración de una parte de esta reunión.

RESOLUCION 4

Participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión

En la Resolución 4 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992) se encarga, entre otras cosas, al Consejo:

1) que estudie, prepare y recomiende lo antes posible los criterios y procedimientos aplicables a la participación en las actividades de la Unión de las entidades y organizaciones especificadas en los números 230 y 231 del Convenio;

2) que comunique sus Recomendaciones a los Miembros para que formulen observaciones;

3) que comunique sus Recomendaciones a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (1994).

Esta Resolución encarga además al Secretario General que preste asistencia al Consejo en el examen que éste deberá realizar, preparando un Informe sobre las Cuestiones pertinentes, que contenga Recomendaciones y cualquier otro dato que el Consejo pueda requerir.

De conformidad con las disposiciones anteriores, el Secretario General presentó al Consejo en su reunión de 1993, la Contribución correspondiente (Documento C93/49), que constaba de dos partes:

- En la primera se recomendaban los criterios y procedimientos que deben regir la participación en las actividades de la UIT de las nuevas categorías de Miembros definidas en el artículo 19 del Convenio de Ginebra.
- En la segunda parte del documento se examinaban las cuestiones referentes a los derechos y obligaciones aplicables a todas las categorías de organizaciones y entidades distintas de las administraciones, que pueden ser autorizadas a participar en los trabajos de la Unión.

Al aprobar la primera parte del documento precitado, el Consejo decidió que su Grupo de Trabajo sobre políticas y planes estratégicos examinaría la segunda parte del documento.

El Grupo de Trabajo sobre Políticas y Planes estratégicos que se reunió en Madrid en diciembre de 1993 se pronunció sobre esta cuestión y recomendó que el Consejo la examine más a fondo (véase el Documento C94/18(Rev.2)).

RESOLUCION 5

Gestión de la Unión

La Resolución 5 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de 1992 encarga al Secretario General de la Unión y al Consejo que apliquen las propuestas del Comité de Alto Nivel relativas a las prácticas de gestión mejorada de la Unión. En particular, la Resolución encarga la elaboración de un informe para el Consejo sobre políticas y planes estratégicos para la Unión y un presupuesto bienal basándose en los presupuestos y programas de trabajo de los sectores.

La primera parte de esta Resolución ya se ha aplicado. La nueva Unidad de Planificación Estratégica (SPU) se estableció en 1992, y su plantilla se completó en la primavera de 1993. El primer Informe del Secretario General al Consejo sobre políticas y planes estratégicos para la Unión fue sometido al Consejo de 1993 (Doc. C93/30), junto con los planes estratégicos sectoriales sometidos por el Sector de Desarrollo (C93/17), el Sector de Radiocomunicaciones (C93/52), el Sector de Normalización (C93/53) y TELECOM (C93/48). Desde el Consejo de 1993, esos documentos sobre estrategias se han elaborado mediante dos procesos principales:

- El Consejo de 1993 estableció un "Grupo de Trabajo del Consejo sobre Políticas y Planes Estratégicos", que se reunió en 1993 y 1994 para presentar un documento revisado al Consejo de 1994;

- Los Grupos Asesores de los Sectores de Radiocomunicaciones (RSAG), de Normalización de las Telecomunicaciones (TSAG), y la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones (TDAB) y la Junta de Directores de TELECOM siguieron elaborando sus planes estratégicos sectoriales.

Estos dos procesos culminaron en la preparación de documentos de información general sobre la planificación estratégica para la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

La segunda parte de la Resolución se encuentra en proceso de aplicación. El primer presupuesto bienal corresponderá a 1996-1997. Por otra parte, a partir de 1995, la Unión adoptará un nuevo sistema de gestión financiera, que se presenta por Sector. Ese sistema de gestión financiera se basa en los costes específicos de los centros. De esta manera, resulta posible obtener una idea mucho más clara de los costes verdaderos de las actividades diferentes de la Unión, lo que debería ayudar al Consejo y a la Conferencia de Plenipotenciarios a establecer prioridades y determinar la asignación de recursos para las actividades. En particular, el nuevo sistema de gestión financiera responde a las recomendaciones formuladas por el C.A.N. sobre gestión financiera, incluidas la descentralización (Recomendación 70), la planificación anticipada (71), el control de los gastos (72), la reasignación de los fondos (73), una mayor transparencia para los informes financieros (74), los precios de transferencia de servicios comunes (75), y el establecimiento de un servicio de venta y comercialización de las publicaciones (76).

Además de las disposiciones de esa Resolución, la UIT ha tomado un número de medidas diferentes para mejorar la gestión de la Unión. Algunas de éstas se examinan con más detalle en otras partes de este Informe, y en esta sección basta con mencionar algunos temas:

- **Servicio mejorado para la clientela**, en respuesta a los requisitos cambiantes de los Miembros de la UIT, los clientes y la comunidad más extensa de telecomunicaciones. Una mentalidad orientada hacia los servicios sólo puede conseguirse mediante un cambio de la cultura de la organización efectuado desde arriba hacia abajo. No obstante, hay algunos indicios de que se está logrando. Por ejemplo, el desarrollo del acceso directo a los documentos y bases de datos de la UIT, junto con la función de preguntas y la oficina de asesoramiento conexas; la reducción en el tiempo que transcurre entre la finalización de las Recomendaciones y su publicación; la expansión de las funciones de prensa y relaciones públicas; las Gacetas para los Sectores y el desarrollo de nuevas publicaciones sobre el estado de la industria de las telecomunicaciones en todo el mundo son prueba de los esfuerzos que despliega la Secretaría de la UIT para responder más directamente a las necesidades de los clientes.

- **Descentralización de los Sectores**. La estructura puesta en práctica después de la APP-92 ha permitido a la Secretaría delegar responsabilidades en los Sectores, donde se realiza la mayor parte de los trabajos y contactos con los clientes. Un aspecto importante de esa estructura es que actualmente los Sectores tienen control de sus propios presupuestos y programas de publicación, como se ha descrito más arriba. Por consiguiente, muchos de los servicios que actualmente suministra la Secretaría General se "facturarán" con cargo a los centros gestionados por los Sectores a través del mercado interno de la UIT. Esto permitirá a los Sectores decidir entre seguir contratando los servicios en el seno de la Organización o recurrir a especialistas externos. Además, varias funciones que antes se realizaban en la Secretaría General se han transferido a los Sectores; por ejemplo: las actividades de cooperación técnica son ahora parte del Sector de Desarrollo; la información de servicios de telecomunicaciones es actualmente parte del Sector de Normalización, y la información de los servicios marítimo y de radiocomunicaciones incumbe ahora al Sector de Radiocomunicaciones. La Secretaría de TELECOM funciona hoy día como una unidad independiente, en vez de formar parte de la Unidad de Asuntos Externos. Una vez que se aplique el nuevo sistema de gestión financiera, se podrán efectuar otras descentralizaciones.

- **Cooperación y coordinación entre los Sectores**. La contrapartida del proceso de descentralización descrito más arriba es la necesidad de establecer más coordinación y cooperación entre los Sectores. El foro principal para conseguirlo es el Comité de Coordinación, pero otros tres comités establecidos desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza también desempeñan una función de coordinación intersectorial:

  - Grupo de la aplicación de las recomendaciones del Comité de Alto Nivel (HIG)
  - Comité para la coordinación de Sistemas de Información (ISSC)
  - Comité de Políticas de Publicación de la UIT (IPPC).

  Además, se crearon otros Grupos de Tareas Especiales y Grupos de Trabajo de índole más efímera para responder a las demandas especiales, por ejemplo, estrategias de formación profesional en el servicio, trabajos preparatorios para Kyoto, y el futuro del Boletín.

- Durante 1993 y 1994, un grupo interno de la UIT junto con la Consultoría MANNET, ejecutó un programa de capacitación y aplicación de la **Gestión por Objetivos** en todo el ámbito de la Unión. Se prevé que la determinación de objetivos para cada nivel diferente de la organización, desde las personas, a través de las secciones y departamentos, hasta los Sectores, sea una característica regular del proceso de planificación operacional de la UIT. De esta manera, los objetivos determinados ayudarán a definir las prioridades y asignar los recursos para las actividades;

- En 1993, se creó una Sección de **Análisis de Operaciones** como parte de la Unidad de Planificación Estratégica. Sus actividades abarcan tres ámbitos:

  - el desarrollo de un sistema de planificación operacional para establecer vínculos entre los sistemas de planificación estratégica, determinación de objetivos y planificación presupuestaria descritos más arriba;

- una serie de análisis operacionales de partes diferentes de las actividades de la Unión. Durante 1993, se completaron con éxito los análisis de las publicaciones de la UIT y de TELECOM, cuyos resultados se están aplicando. Durante 1994, se están realizando un número de análisis operacionales en Sectores diferentes;

- la elaboración de un marco para la vigilancia de la calidad del funcionamiento mediante la definición de indicadores clave de la gestión del funcionamiento.

La labor desarrollada por la Sección de Análisis de Operaciones ayudará a identificar las maneras de reducir los gastos y las oportunidades para atender mejor a la clientela. Como parte de este programa, en 1994 se elaboró una encuesta para averiguar cómo son recibidos los productos y servicios de la UIT en las administraciones y en el sector privado, a fin de obtener datos para el proceso de planificación estratégica.

Las medidas descritas son parte de un proceso ininterrumpido destinado a mejorar la gestión de la Unión, especialmente la contabilidad, la dirección estratégica y la capacidad de respuesta. Es obvio que todavía queda un largo camino por recorrer, pero la "nueva UIT" se está convirtiendo en realidad. Se están aplicando las recomendaciones del Comité de Alto Nivel, tanto en la letra como en los hechos concretos, y la UIT se está convirtiendo en un modelo del cambio de gestión en el seno de la familia de las Naciones Unidas.

RESOLUCION 6

Tareas prioritarias de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)

Por carta de fecha 6 de abril de 1993 se informó a los Miembros de la UIT que estaba previsto celebrar en Buenos Aires, del 21 al 29 de marzo de 1994, la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-94). En la misma carta se invitaba a los Miembros y demás copartícipes en el desarrollo a que presentaran sus observaciones y propuestas con respecto al proyecto de orden del día y que asistieran a una reunión consultiva, que se celebraría en Ginebra los días 18 y 19 de junio de 1993, para finalizar de redactar ese orden del día. El orden del día, aprobado por la reunión consultiva, se presentó al Consejo de la UIT en su reunión de 1993 y fue aprobado en este órgano con algunas modificaciones ligeras. De conformidad con esta Resolución y la Decisión del Consejo, se convocó oficialmente la Conferencia; la BDT elaboró las directrices para los preparativos de esa reunión y se estableció un Grupo de Apoyo para asistir en esos preparativos.

En cumplimiento de los Artículos 3 y 16 del Convenio de Ginebra (1992) se invitó a todos los Miembros de la Unión, por telegrama de 6 de julio de 1993, a que indicaran su conformidad, con el orden del día, la fecha y el lugar de la Conferencia. Asimismo, por telegrama circular del 6 de agosto de 1993 se invitó a los Miembros de la Unión y demás copartícipes en el desarrollo a una Reunión de Coordinación organizada en Ginebra los días 27 y 28 de septiembre de 1993, y a que presentaran propuestas de contribución a la CMDT.

La reunión de coordinación encargó al Grupo de Apoyo que coordinara la preparación de los proyectos de Resolución y un proyecto de Plan de acción, sobre la base de las propuestas recibidas de los Miembros. Este Grupo de Apoyo se reunió dos veces en Ginebra (29 de septiembre a 1 de octubre y 22 a 25 de noviembre de 1993). Seguidamente se dividió en tres subgrupos, uno sobre política, estrategia y cuestiones financieras, un segundo sobre armonización de redes, gestión de frecuencias y otras cuestiones más técnicas y un tercero sobre el Programa Especial para Países Menos Adelantados. Se envió a todos los Miembros de la Unión, para recabar sus observaciones, el Informe de la primera reunión, acompañado de un conjunto de propuestas preliminares. El 24 de diciembre de 1993 se envió a todos los Miembros

de la UIT el Informe de la última reunión del Grupo de Apoyo, que incluía los anteproyectos de Resolución, y se les invitó a formular comentarios y propuestas.

Se invitó al Consejo Consultivo Mundial de Telecomunicaciones y a la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones a que preparan mensajes para la CMDT-94.

Conviene observar que la índole de la Conferencias de Desarrollo es un poco diferente de la de las Conferencias Administrativas. En primer lugar, no se redactan Actas Finales; las Resoluciones, Recomendaciones y Planes de Acción se aprueban por consenso. En segundo lugar, el público destinatario, además de los representantes del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, está formado por los representantes de otros Sectores y, en particular, las autoridades nacionales de planificación y financiación. Incluye asimismo a diversos copartícipes potenciales, que se encargan de cuestiones de desarrollo más amplias que las telecomunicaciones, por ejemplo, el desarrollo rural, las cuestiones ambientales, la educación, etc. Por consiguiente, las normas y procedimientos de las Conferencias Administrativas no siempre se aplican a las Conferencias de Desarrollo. Por lo tanto, es preciso revisar los artículos pertinentes del Convenio y la Constitución de la UIT, para que las necesidades específicas del Sector de Desarrollo queden mejor reflejadas.

RESOLUCION 7

Actuación inmediata de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)

En la Resolución 7 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional se asigna a la BDT una importante función en lo que concierne a garantizar la máxima participación posible de los países en desarrollo en las actividades de los tres Sectores. Esto exige definir mecanismos apropiados para difundir los resultados más importantes de las actividades del UIT-T y el UIT-R, habida cuenta de que la activa participación de los países en desarrollo en dichas tareas se ve obstaculizada por la falta de recursos financieros y la limitada disponibilidad de conocimientos técnicos.

Con ocasión del primer ciclo de conferencias regionales de desarrollo de telecomunicaciones, varios funcionarios de alto grado y especialistas de los Sectores de Normalización y Radiocomunicaciones celebraron reuniones de información sobre la situación y los progresos en sus respectivas esferas de actividad. Estas reuniones, que han sido sin duda muy útiles, han revelado la necesidad de contar con un proceso más regular y simplificado para mantener informados a los países en desarrollo sobre la evolución de las telecomunicaciones.

En la Resolución 7 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional se apoyan las opiniones del Comité de Alto Nivel que, tratándose de la nueva estructura de la UIT, consideró muy adecuado transferir la responsabilidad de las actividades de los GAS a la BDT, con el objetivo evidente de distribuir las atribuciones más eficazmente entre los tres sectores funcionales y hacer un uso óptimo de los recursos.

A petición del Coordinador de los GAS se celebró en Ginebra del 31 de enero al 2 de febrero de 1994 una reunión de coordinación, a la que asistieron los antiguos Presidentes y Vicepresidentes de los GAS, varios representantes del UIT-T, UIT-R y la BDT. En la reunión se preparó una propuesta destinada a la CMDT sobre las distintas modalidades de prosecución de las actividades de los GAS, que se presentó a la Conferencia en anexo al Informe del Director de la BDT.

La creación de Comisiones de Estudio de Desarrollo ha sido otro elemento clave en la aplicación de la Resolución 7 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional. En todo caso, las actividades de los GAS deberán proseguirse en relación sinérgica con las Comisiones de Estudio de Desarrollo.

RESOLUCION 8

Grupo Voluntario de Expertos para el examen de la atribución y utilización más eficaz del espectro de frecuencias radioeléctricas y la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones (GVE)

(Véase la Sección 3.1.1, Resolución 8 (Nice, 1989)).

RESOLUCION 9

Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1993

Esta Resolución se ha aplicado.

RESOLUCION 10

Aprobación de Recomendaciones

La IX Asamblea Plenaria del CCITT (Melbourne, 1988) estimó que, debido a los rápidos cambios de la tecnología y los servicios de telecomunicaciones, era conveniente disponer de un procedimiento acelerado para la aprobación de Recomendaciones nuevas y revisadas en el intervalo entre las Asambleas Plenarias.

En este espíritu, los Grupos ad hoc - Resolución 18, en oportunidad de la revisión de la Resolución 1 (Reglamento interno y métodos de trabajo del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) propusieron un procedimiento detallado para la aprobación de Recomendaciones nuevas y revisadas.

En lo que respecta al Sector de Radiocomunicaciones, la primera Asamblea de Radiocomunicaciones aprobó un procedimiento similar en su Resolución UIT-R 1, en la que indica, en particular en su § 10.4.3, que las Recomendaciones serán aprobadas por correspondencia si el 70% o más de las respuestas de los Miembros son afirmativas.

Esta Resolución estipula también que "todo Miembro que se considere afectado negativamente por una Recomendación aprobada durante un Periodo de Estudios podrá comunicar su caso al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, que lo someterá a la Comisión de Estudio pertinente para su rápido examen" (§ 10.2.5). La Resolución UIT-R 1 indica también que el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones informará a la siguiente Asamblea de todos los casos notificados (§ 10.2.6).

Habida cuenta de lo mencionado y de la Resolución 10 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992), la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Helsinki, 1993) y la Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1993) aprobaron los procedimientos de adopción de Recomendaciones nuevas o revisadas. En estos procedimientos, la Conferencia y la Asamblea tuvieron en cuenta las preocupaciones de los países que no pueden participar en forma continua en las reuniones pero que pueden hacer llegar su aprobación por correspondencia en un plazo razonable, y siempre que la documentación se les transmita rápidamente.

RESOLUCION 11

Duración de las Conferencias de Plenipotenciarios de la Unión

La Unión está cumpliendo las disposiciones de esta Resolución, una de cuyas partes se refiere esencialmente a las Conferencias de Plenipotenciarios siguientes a la que se celebrará en Kyoto en 1994.

RESOLUCION 12

Reglamento Interno de las Conferencias y Reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

La Resolución 12 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP) tuvo su origen en un proyecto de Resolución presentado por la República Argentina. El Secretario General sometió a la reunión del Consejo de 1993 un documento relativo a la puesta en práctica de la Resolución 12 de la APP (Documento C93/58). Después de examinar dicho documento, el Consejo encargó al Secretario General que elaborara un documento preliminar. Este contenía un proyecto de Reglamento Interno, disposiciones sobre la adopción y la entrada en vigor de las futuras enmiendas al Reglamento Interno, y un análisis de las disposiciones de la Constitución y del Convenio de Ginebra que habría que enmendar en el caso de que hubiera que adoptar un nuevo Reglamento Interno o un instrumento separado (por ejemplo, una Resolución con dicho Reglamento en anexo). Conforme a lo dispuesto por el Consejo en su Reunión de 1993, el documento fue enviado a los países Miembros de la Unión para conocer sus puntos de vista, y luego fue sometido al Consejo en su Reunión de 1994. Puesto que la Resolución 12 le encargó "que someta un Informe al respecto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) para que ésta lo examine e imparta instrucciones o directrices sobre la continuación de los trabajos" (subrayado añadido), el Consejo, en su Reunión de 1994, examinó los comentarios de las Administraciones así como el proyecto de Reglamento Interno sometido por el Secretario General. No obstante consideró que, por falta de tiempo, no era posible crear el grupo de expertos mencionado en la Resolución 12 de la APP, por lo que se limitó a tomar nota del documento presentado por el Secretario General e invitó a las Administraciones a que presenten sus opiniones sobre este asunto a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

RESOLUCION 13

Mejoras de la utilización de medios técnicos y de almacenamiento y difusión de datos de la Oficina de Radiocomunicaciones

Como lo solicita esta Resolución, se inició un proyecto para estimar los costes de los resultados y servicios proporcionados por la Oficina. Se pidió a cada miembro del personal que evaluase, durante el año 1993, el porcentaje de tiempo empleado en las distintas tareas necesarias para producir estos resultados y servicios. La información se recogió en una base de datos de acceso para generar los informes requeridos. Estos informes figurarán en un documento separado que se someterá a la Conferencia de Plenipotenciarios.

RESOLUCION 14

Acceso electrónico a documentos y publicaciones de la Unión

Véase el § 2.2.7.1 (Resolución 62 (Niza, 1989)).

RESOLUCION 15

Examen de la necesidad de crear un foro para la discusión de estrategias y políticas en el entorno cambiante de las telecomunicaciones

Conforme a la Resolución 15 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992), el Secretario General elaboró un Informe, que sirvió de base para que el Consejo, en su reunión ordinaria de 1994, estudiara la necesidad de crear un foro en el que las administraciones pudieran discutir sus estrategias y políticas en materia de telecomunicaciones.

Se someterán recomendaciones a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994), que tomará las medidas necesarias al respecto.

RESOLUCION 16

Intensificación de las relaciones con las organizaciones regionales de telecomunicaciones

Esta Resolución encarga al Secretario General que consulte con las organizaciones regionales de telecomunicaciones sobre las posibilidades de cooperación y someta un Informe sobre los resultados de la consulta al Consejo para que éste lo examine. Se encarga además al Consejo que examine el Informe sometido por el Secretario General y adopte las medidas apropiadas y que informe sobre los resultados obtenidos a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

La UIT ha mantenido una estrecha relación de cooperación con las organizaciones regionales de telecomunicaciones. Las actividades de seguimiento y aplicación de las Resoluciones de las Conferencias Regionales de Desarrollo se han efectuado en cooperación con las organizaciones regionales competentes a través de los mecanismos de coordinación adecuados. Se ha reconocido que el oportuno intercambio de información y la celebración de consultas regulares son indispensables para evitar la duplicación de actividades y para trabajar de manera sinérgica en pro de la consecución de las metas de desarrollo. Para establecer mecanismos de identificación de prioridad regionales e impulsar la contribución de la UIT a la coordinación y supervisión de las actividades de desarrollo, la UIT y la TAP han acordado ciertas modalidades de actuación. Se están celebrando consultas con otras organizaciones regionales de telecomunicaciones para concertar acuerdos similares. Se espera que, al igual que la TAP y la CTU, las demás organizaciones regionales ingresarán en el Sector de Desarrollo.

RECOMENDACION 1

Depósito de instrumentos y entrada en vigor de la Constitución y el Convenio de la UIT (Ginebra, 1992)

La Unión está cumpliendo las disposiciones de esta Recomendación.

****

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXOS

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

LISTA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION

(Posición al 31 de mayo de 1994)

MIEMBROS (por orden alfabético francés)	Situación en relación al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982				Situación en relación a la Constitución y al Convenio de la Union Internacional de Telecomunicaciones, Niza, 1989				Situación en relación a la Constitución y al Convenio de la Union Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1992				Clase de Contribución
F - Firma R - Ratificación A - Adhesión	F	R	A	Fecha de depósito del instrumento de ratificación o adhesión	F	R	A	Fecha de depósito del instrumento de ratificación o adhesión	F	R	A	Fecha de depósito del instrumento de ratificación o adhesión	Número de unidades
1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*9*	*10*	*11*	*12*	*13*	*14*
Afganistán (Estado Islámico del)	X	X		26.10.84	X	X		5.6.91	X				1/16
Albania (República de)			X	2.11.84					X				1/4
Argelia (República Argelina Democrática y Popular)	X	X		14.1.86	X	X		5.8.92	X				1
Alemania (República Federal de)	X	X		6.12.85	X	X		24.5.94	X				30
Andorra (Principado de)			X	12.11.93							X	24.1.94	1/4
Angola (República de)	X	X		10.6.89	X								1/4
Antigua y Barbuda			X	4.2.87	X								1/16
Arabia Saudita (Reino de)	X	X		25.4.86	X				X				10
Argentina (República)	X	X		2.2.87	X				X				1/4
Armenia (República de)			X	30.6.92									1/4
Australia	X	X		12.1.84	X				X				15
Austria	X	X		30.3.89	X				X				1
Azerbaiyana (República)			X	10.4.92									1/4
Bahamas (Commonwealth de las)			X	5.2.88	X				X				1/2
Bahrein (Estado de)			X	13.1.84	X				X				1/2
Bangladesh (República Popular de)	X	X		12.4.89	X								1/8
Barbados	X	X		22.5.86	X	X		5.10.90	X				1/4
Belarús (República de)	X	X		13.1.86	X				X				1/2
Bélgica	X	X		9.10.86	X				X				5
Belice	X	X		20.12.85							X	9.11.93	1/8
Benin (República de)	X	X		4.7.86	X				X				1/4
Bhután (Reino de)			X	15.9.88	X				X				1/8
Bolivia (República de)			X	30.1.84							X	30.12.93	1/4
Bosnia y Herzegovina (República de)			X	20.10.92									1/16

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Botswana (República de)	X	X		11.4.86	X				X				1/2
Brasil (República Federativa del)	X	X		31.1.90	X	X		18.1.93	X				3
Brunei Darussalam			X	19.11.84	X				X				1/2
Bulgaria (República de)	X	X		21.5.86	X				X				1/4
Burkina Faso	X	X		30.4.86	X				X				1/8
Burundi (República de)	X	X		17.5.88	X				X				1/8
Camboya (Reino de)													1/2
Camerún (República de)	X	X		17.6.86	X	X		24.7.91	X				1
Canadá	X	X		11.10.83	X	X		20.2.91	X	X		21.6.93	18
Cabo Verde (República de)	X	X		9.6.89	X				X				1/8
Centroafricana (República)	X	X		28.11.88	X				X				1/8
Chile	X	X		12.12.85	X				X				1
China (República Popular de)	X	X		19.8.85	X				X				10
Chipre (República de)	X	X		22.8.86	X				X				1/4
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	X	X		30.12.85	X				X				1/4
Colombia (República de)	X	X		19.9.85	X				X				1
Comoras (República Federal Islámica de las)			X	5.10.92	X				X				1/16
Congo (República del)	X	X		27.4.88	X								1/2
Corea (República de)	X	X		26.11.85	X				X				5
Costa Rica	X				X								1/4
Côte d'Ivoire (República de)	X	X		17.9.86	X	X		30.4.93	X				1
Croacia (República de)			X	3.6.92					X				1/4
Cuba	X	X		28.1.86	X				X				1/4
Dinamarca	X	X		14.3.85	X	X		14.5.92	X	X		18.6.93	5
Djibouti (República de)			X	21.4.87	X				X				1/8
Dominicana (República)													1/2
Egipto (República Arabe de)	X	X		16.9.85	X				X				1/2
El Salvador (República de)	X	X		28.3.85					X				1/4
Emiratos Arabes Unidos			X	22.5.86	X	X		7.10.91	X				1
Ecuador	X	X		13.4.88	X								1/2
Eritrea			X	6.8.93							X	31.1.94	1/8
España	X	X		17.12.85	X	X		27.4.92	X				8
Estonia (República de)			X	22.4.92					X				1/4
Estados Unidos de América	X	X		10.1.86	X				X				30
Etiopía	X	X		3.7.84	X				X				1/8
Fiji (República de)	X	X		25.9.86					X				1/4

1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*9*	*10*	*11*	*12*	*13*	*14*
Finlandia	X	X		3.1.86	X	X		6.5.92	X				5
Francia	X	X		1.10.84	X				X	X		18.5.94	30
Gabonesa (República)	X	X		28.4.88	X	X		8.4.91	X				1/2
Gambia (República de)	X	X		8.3.89	X				X				1/8
Georgia (República de)			X	7.1.93									1/4
Ghana	X	X		19.2.87	X	X		31.7.91	X				1/4
Grecia	X	X		15.5.85	X				X				1
Granada	X								X				1/16
Guatemala (República de)	X	X		21.11.86	X								1/4
Guinea (República de)	X	X		11.1.88	X	X		10.12.91	X				1/8
Guinea-Bissau (República de)													1/8
Guinea Ecuatorial (República de)	X	X		11.6.86									1/8
Guyana	X	X		30.12.85									1/4
Haití (República de)			X	27.9.84									1/8
Honduras (República de)			X	11.9.85					X				1/4
Hungría (República de)	X	X		4.7.85	X				X				1
India (República de la)	X	X		8.1.86	X				X				5
Indonesia (República de)	X	X		30.12.85	X				X				1
Irán (República Islámica del)	X	X		8.1.86	X				X				1
Iraq (República del)	X	X		16.10.86	X								1/4
Irlanda	X	X		3.11.88	X				X				2
Islandia	X	X		3.7.86	X				X				1/4
Israel (Estado de)	X	X		19.7.84	X				X				1
Italia	X	X		13.5.86	X				X				20
Jamaica	X	X		12.6.85	X				X				1/4
Japón	X	X		12.7.84	X				X				30
Jordania (Reino Hachemita de)	X	X		14.3.84	X	X		29.1.92	X				1/2
Kazajstán (República de)			X	23.2.93									1/4
Kenya (República de)	X	X		29.11.85	X				X				1/4
Kiribati (República de)			X	3.11.86	X								1/8
Kuweit (Estado de)	X	X		9.10.86	X				X				3
Lao (República Democrática Popular)			X	8.8.84							X	24.1.94	1/16
Lesotho (Reino de)	X	X		18.9.86	X				X				1/16
Letonia (República de)			X	11.11.91					X				1/4
La ex República Yugoslava de Macedonia			X	4.5.93									1/8
Líbano	X	X		13.2.86	X				X				1/4
Liberia (República de)			X	9.3.87	X				X				1/4

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Libia (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)	X	X		15.12.86	X								1
Liechtenstein (Principado de)	X	X		1.4.85	X				X				1/2
Lituania (República de)			X	12.10.91					X				1
Luxemburgo	X	X		1.11.84	X				X				1/2
Madagascar (República de)	X	X		22.1.87	X				X				1/8
Malasia	X	X		15.4.86	X				X	X		11.4.94	1
Malawi	X	X		1.4.85	X				X				1/8
Maldivas (República de)	X	X		1.4.85	X								1/8
Malí (República de)	X	X		8.5.87	X				X				1/8
Malta			X	11.4.84	X				X				1/4
Marruecos (Reino de)	X	X		8.6.89	X				X				1
Mauricio (República de)			X	24.7.85	X						X	6.12.93	1/4
Mauritania (República Islámica de)	X	X		11.10.88					X				1/4
México	X	X		15.3.84	X	X		24.4.91	X	X		27.9.93	1
Micronesia (Estados Federados de)			X	18.3.93									1/4
Moldova (República de)			X	20.10.92					X				1/4
Mónaco (Principado de)	X	X		30.12.85	X				X				1/4
Mongolia	X	X		17.3.86	X				X				1/4
Mozambique (República de)	X	X		31.10.88									1/16
Myanmar (Unión de)			X	24.10.86	X				X				1/8
Namibia (República de)			X	25.1.84									1/4
Nauru (República de)													1/8
Nepal	X	X		4.1.88	X	X		11.4.91	X				1/8
Nicaragua	X	X		17.2.88									1/4
Níger (República del)	X	X		6.2.84	X				X				1/8
Nigeria (República Federal de)	X	X		26.8.86	X				X				2
Noruega	X	X		6.3.86	X				X				5
Nueva Zelandia	X	X		3.1.86	X				X				2
Omán (Sultanía de)	X	X		23.1.86	X	X		18.5.94	X				1/2
Uganda (República de)	X	X		2.11.92	X								1/16
Uzbekistán (República de)			X	10.7.92									1/2
Pakistán (República Islámica del)	X	X		6.3.86	X				X				2

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Panamá (República de)			X	23.10.86					X				1/2
Papua Nueva Guinea	X	X		25.1.84	X				X				1/2
Paraguay (República del)	X	X		30.12.85	X								1/2
Países Bajos (Reino de los)	X	X		31.8.84	X	X		8.1.93	X				8
Perú	X	X		19.3.86	X								1/4
Filipinas (República de)	X	X		23.7.86	X				X				1
Polonia (República de)	X	X		25.3.86	X				X				1
Portugal	X	X		11.2.87	X				X				1
Qatar (Estado de)	X	X		2.5.85	X				X				1/2
República Arabe Siria	X	X		15.1.87	X						X	25.11.93	1/2
República Kirguisia			X	20.1.94									1/4
República Popular Democrática de Corea			X	9.1.84	X	X		9.1.91	X				1/4
República Eslovaca			X	23.2.93									1/4
República Checa			X	1.1.93									1
Rumania	X	X		1.7.86	X				X	X		30.11.93	1/2
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	X	X		15.11.84	X				X				15
Rusia (Federación de)	X	X		16.12.85	X				X				28
Rwandesa (República)	X	X		5.9.86	X								1/8
San Marino (República de)	X	X		3.7.85	X				X				1/4
San Vicente y las Granadinas			X	15.12.86	X								1/16
Salomón (Islas)			X	27.7.87	X								1/16
Samoa Occidental (Estado Independiente de)			X	7.10.88									1/16
Santo Tomé y Príncipe (República Democrática de)			X	6.2.84									1/16
Senegal (República del)	X	X		13.11.84	X				X				1
Sierra Leona			X	2.9.85									1/8
Singapur (República de)	X	X		23.12.85	X				X				1
Eslovenia (República de)			X	16.6.92					X				1/4
Somalí (República Democrática)	X	X		25.6.84	X								1/8
Sudán (República del)	X	X		17.2.89	X				X				1/16
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)	X	X		1.9.86	X				X				1/2
Sudafricana (República)			X	14.11.84									1

1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*9*	*10*	*11*	*12*	*13*	*14*
Suecia	X	X		3.10.85	X				X				10
Suiza (Confederación)	X	X		1.4.85	X				X				10
Suriname (República de)	X	X		7.1.85	X				X				1/4
Swazilandia (Reino de)	X	X		23.5.85	X	X		8.7.91	X				1/8
Tayikistán (República de)			X	28.4.94									1/4
Tanzanía (República Unida de)	X	X		5.1.87	X				X				1/8
Chad (República del)			X	12.12.84	X				X				1/16
Tailandia	X	X		13.11.85	X				X				1 1/2
Togolesa (República)	X	X		17.3.86	X								1/16
Tonga (Reino de)	X	X		11.1.88	X								1/16
Trinidad y Tabago			X	1.10.84	X								1/2
Túnez	X	X		10.2.87	X	X		2.5.91	X				1/2
Turkmenistán			X	7.5.93							X	27.4.94	1/4
Turquía	X	X		10.3.86	X				X				1
Ucrania	X	X		13.1.86	X				X				1/2
Uruguay (República Oriental del)	X	X		24.9.84	X	X		23.10.92	X				1/2
Vanuatu (República de)			X	30.3.88									1/8
Venezuela (República de)	X	X		23.6.86	X				X				1 1/2
Viet Nam (República Socialista de)	X	X		23.1.86	X				X				1/2
Yemen (República del)	X	X		11.3.87	X				X				1/4
Yugoslavia (República Federativa de)	X	X		9.5.86	X	X		13.11.92					1
Zaire (República del)	X	X		8.6.89	X								1/2
Zambia (República de)	X	X		29.5.86	X				X				1/16
Zimbabwe (República de)	X	X		4.7.86	X				X				1/2

ANEXO 2

Evolución de la plantilla

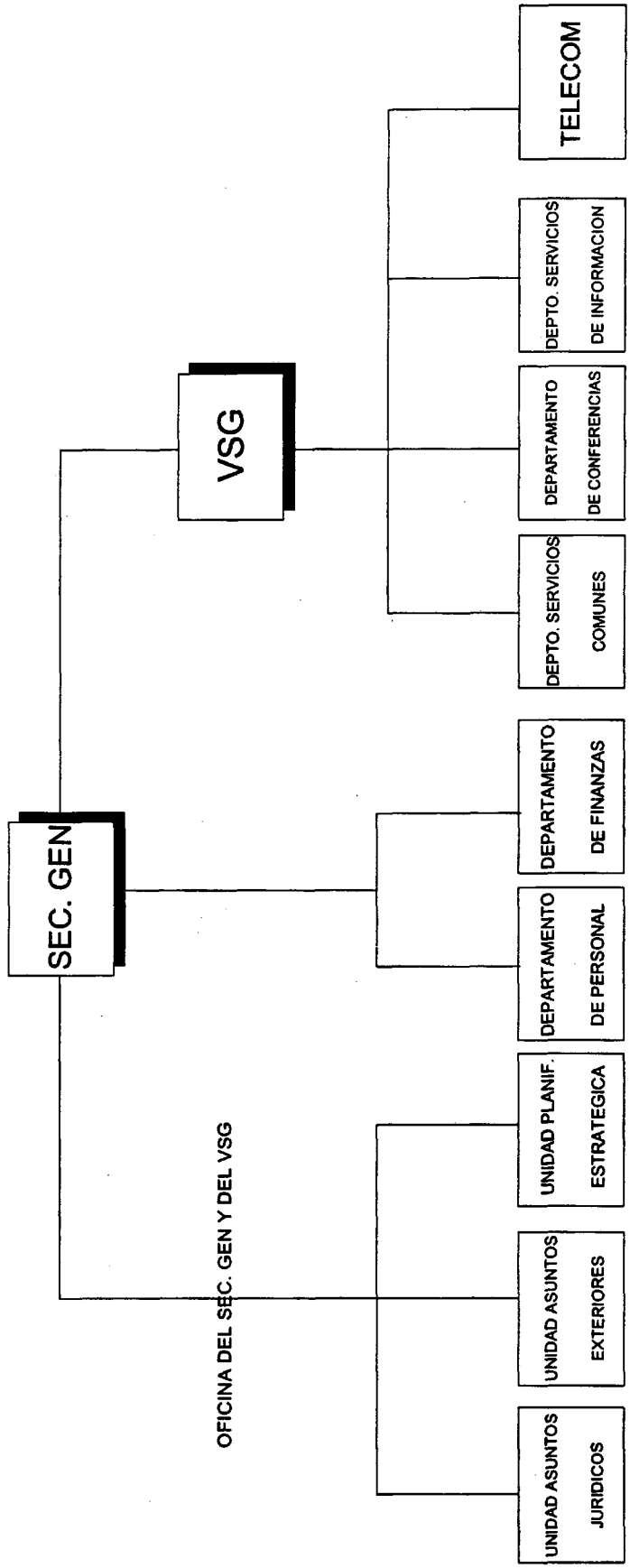
SEC. GEN
VSG
TELECOM
DEPTO. SERVICIOS DE INFORMACION
DEPARTAMENTO DE CONFERENCIAS
DEPTO. SERVICIOS COMUNES
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
UNIDAD PLANIF. ESTRATEGICA
UNIDAD ASUNTOS EXTERIORES
UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS
OFICINA DEL SEC. GEN Y DEL VSG

Evolución del personal de la Secretaría General
(cifras en 31 de diciembre del año considerado)

	1989*	1990	1991	1992	1993
Contratos en vigor					
Contratos permanentes	427	408	401	368	366
Contratos de periodo fijo	116	53	52	43	55

* Incluidos los contratos del Departamento de Cooperación Técnica.

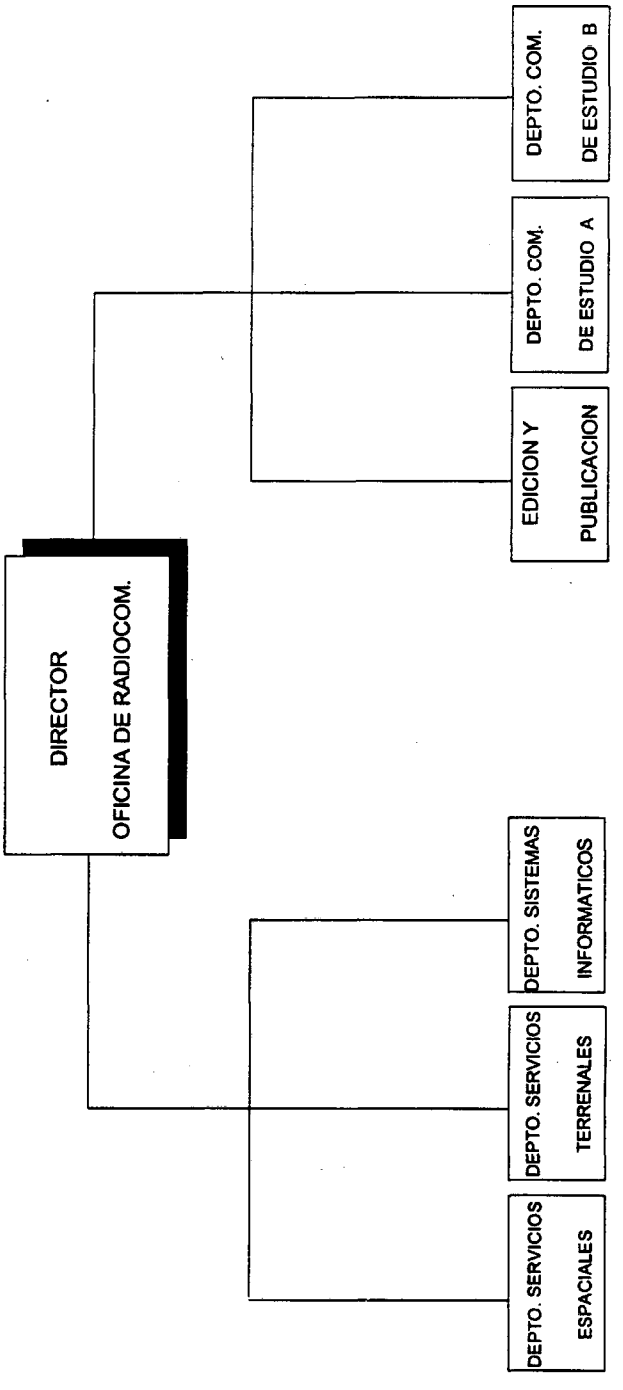
DIRECTOR
OFICINA DE RADIOCOM.
EDICION Y PUBLICACION
DEPTO. COM. DE ESTUDIO A
DEPTO. COM. DE ESTUDIO B
DEPTO. SERVICIOS ESPACIALES
DEPTO. SERVICIOS TERRENALES
DEPTO. SISTEMAS INFORMATICOS

Evolución del personal de la Oficina de Radiocomunicaciones
(cifras en 31 de diciembre del año considerado)

	1989*	1990*	1991*	1992*	1993
Contratos en vigor					
Contratos permanentes	122	119	124	138	134
Contratos de periodo fijo	39	22	16	18	16

* Las cifras de 1989 a 1992 incluyen los contratos de la IFRB y el CCIR.

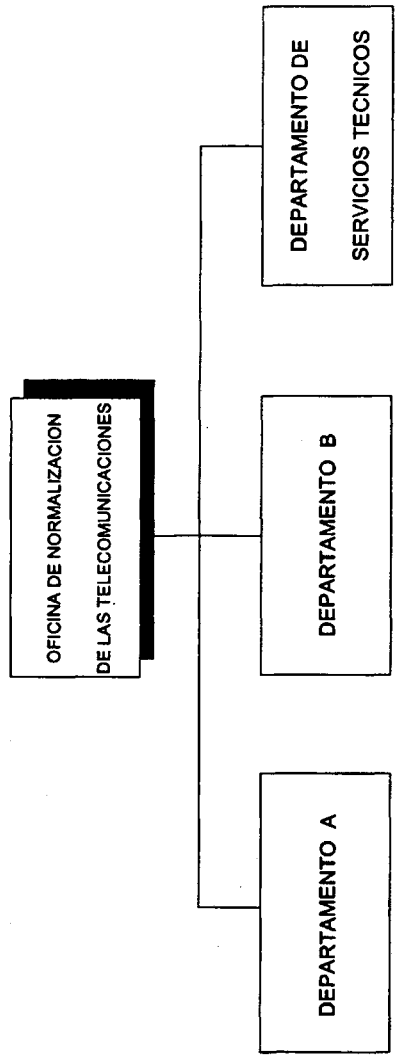
OFICINA DE NORMALIZACION
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TECNICOS
DEPARTAMENTO B
DEPARTAMENTO A

Evolución del personal de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones
(cifras en 31 de diciembre del año considerado)

	1989	1990	1991	1992	1993
Contratos en vigor					
Contratos permanentes	40	38	35	41	40
Contratos de periodo fijo	1	2	4	3	2

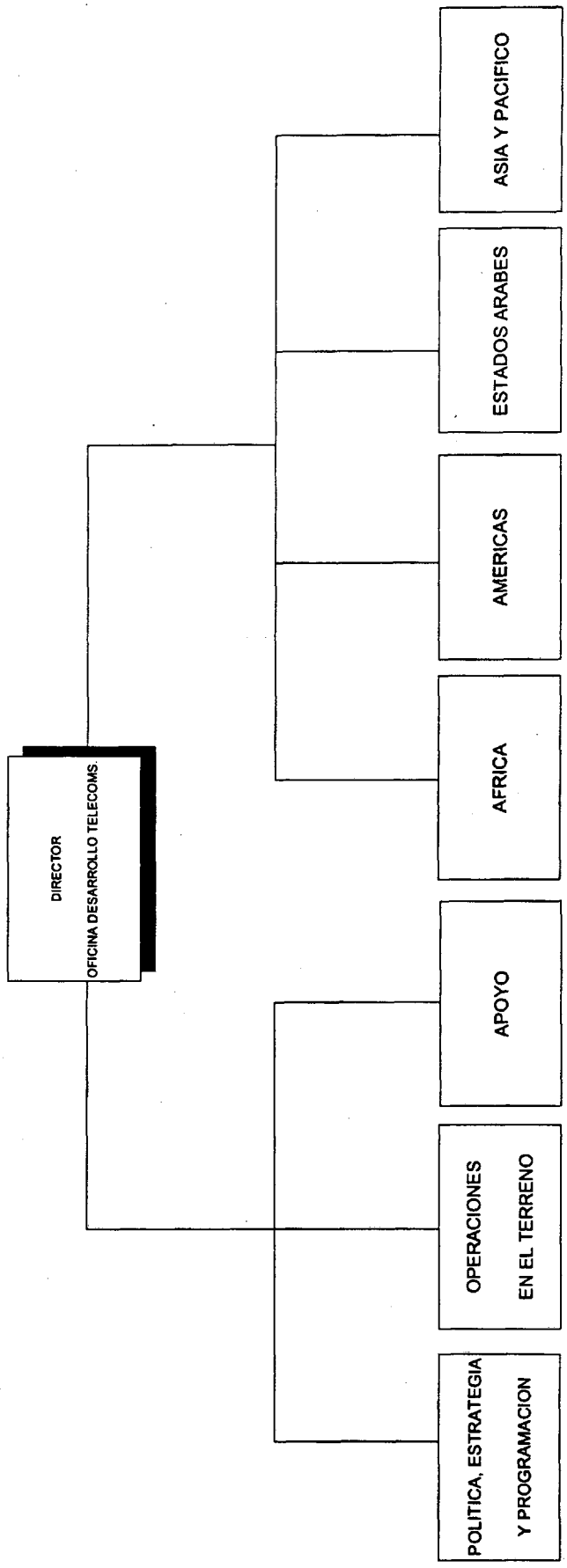
DIRECTOR
OFICINA DESARROLLO TELECOMS.
ASIA Y PACIFICO
ESTADOS ARABES
AMERICAS
AFRICA
APOYO
OPERACIONES
EN EL TERRENO
POLITICA, ESTRATEGIA
Y PROGRAMACION

Evolución del personal de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones
(cifras en 31 de diciembre del año considerado)

	1989*	1990	1991	1992	1993
Contratos en vigor					
Contratos permanentes	-	33	31	34	28
Contratos de periodo fijo	-	60	70	84	78

* Los contratos del Departamento de Cooperación Técnica están incluidos en las cifras de la Secretaría General para 1989.

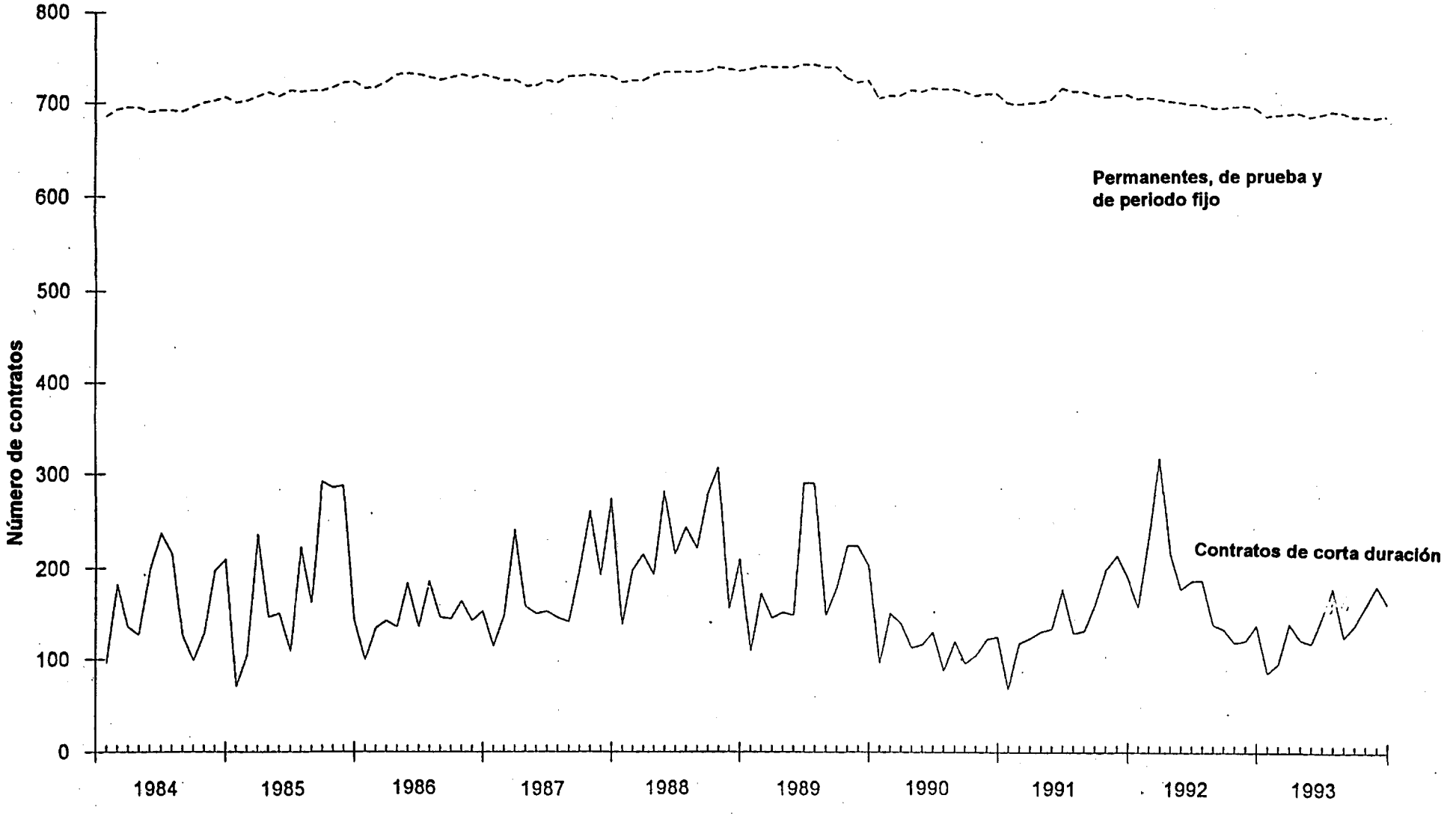
800
700
600
500
400
300
200
100
0
Número de contratos
Permanentes, de prueba y
de periodo fijo
Contratos de corta duración
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993

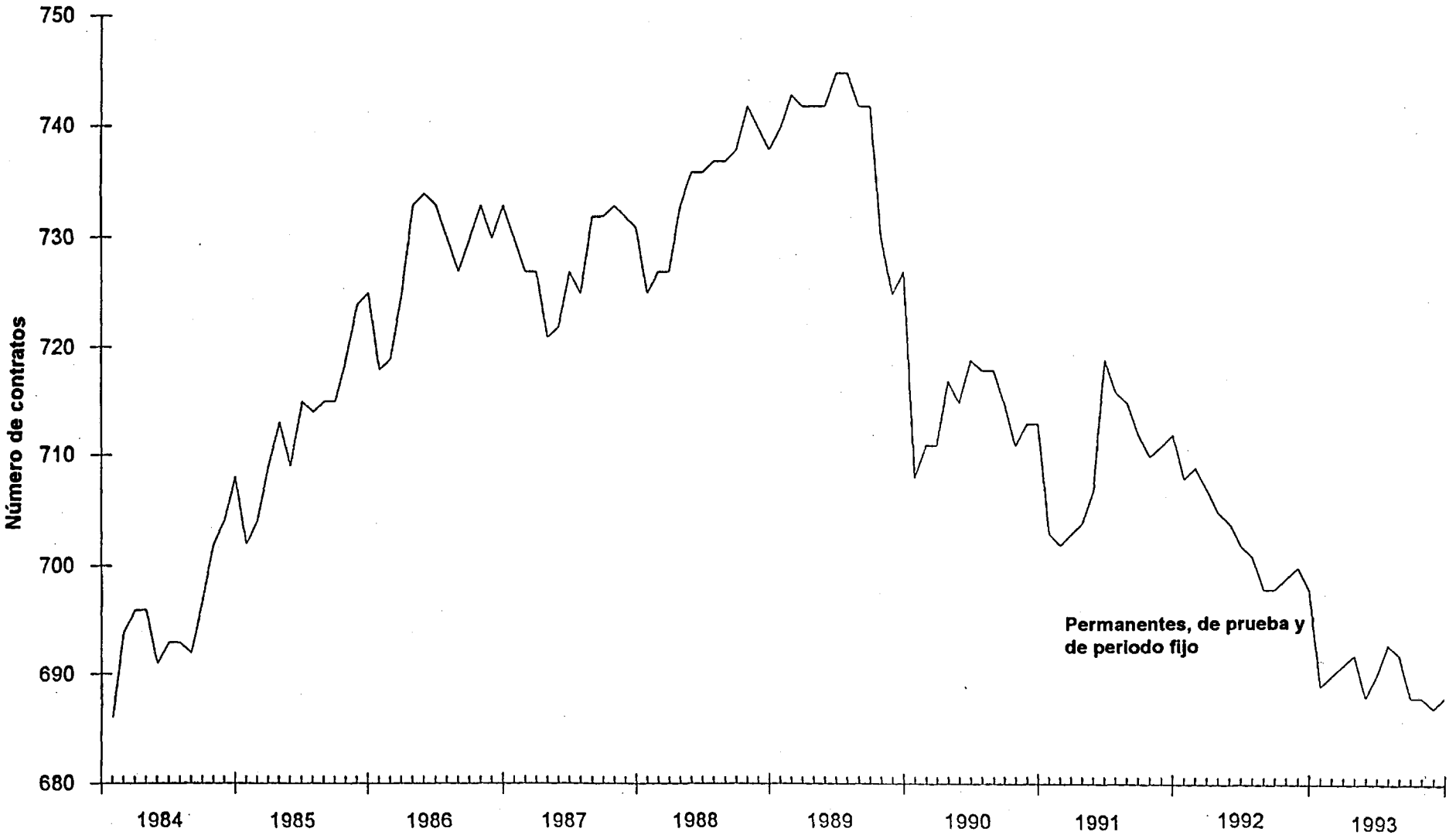

Anexo 2
Evolución de la plantilla

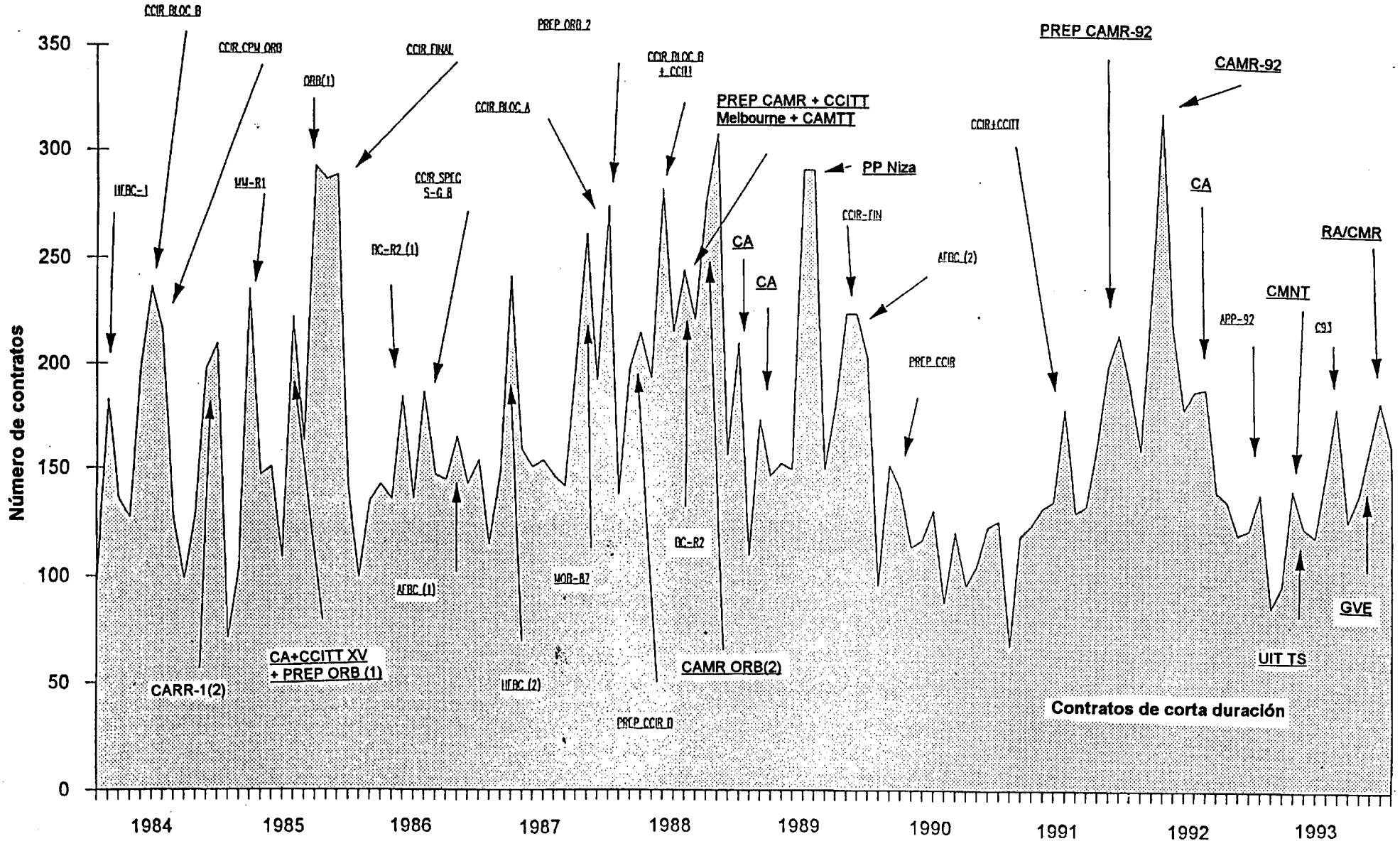
Número de contratos
350
300
250
200
150
100
50
0
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
CCIR BLOC B
CCIR CPM ORB
ORB(1)
CCIR FINAL
PREP ORB 2
CCIR BLOC A
CCIR BLOC B + CCITT
PREP CAMR + CCITT
Melbourne + CAMTT
PP Niza
CCIR+CCITT
PREP CAMR-92
CAMR-92
CA
CA
CA
CCIR-FIN
AFBC (2)
PREP CCIR
RA/CMR
CMNT
APP-92
C93
GVE
UIT TS
Contratos de corta duración
CARR-1(2)
CA+CCITT XV
+ PREP ORB (1)
AFBC (1)
BC-R2 (1)
CCIR SPEC
S-G 8
MOB-87
BC-R2
CAMR ORB(2)
PREP CCIR B

ANEXO 3

Presupuesto provisional de 1995

CUADRO 1

GASTOS POR SECTOR

Gastos por Sector	Gastos 1993 CHF (000)	Presupuesto 1994 CHF (000)	Presupuesto 1995 CHF (000)
1. Secretaría General	67,411	66,784	62,830
2. Sector de Radiocomunicaciones	28,539	29,675	37,875
3. Sector de Normalización de las Telecomunicaciones	14,678	18,520	19,092
4. Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones	28,245	30,209	29,816
Subtotal	138,873	145,188	149,613
5. Pagos a la Cuenta de Provisión de la UIT	6,446		
TOTAL	**145,319**	**145,188**	**149,613**

CUADRO 2

INGRESOS SEGUN SU PROCEDENCIA

	Ingresos 1993 CHF (000)	Presupuesto 1994 CHF (000)	Presupuesto 1995 CHF (000)
A. Contribuciones establecidas			
A.1 Contribuciones de los Miembros	117,776	119,560	123,873
A.2 Contribuciones de otras entidades y organizaciones			
- Sector de Radiocomunicaciones	5,575	5,522	6,072
- Sector de Normalización de las Telecomunicaciones	9,967	9,736	10,560
- Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones	145		1,122
Total de las contribuciones de otras entidades y organizaciones	15,687	15,258	17,754
A.3 Contribuciones para Conferencias Mundiales			
- Sector de Radiocomunicaciones	8		
A.4 Contribuciones para Conferencias Regionales			
- Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones	22		
Total de las contribuciones establecidas	**133,493**	**134,818**	**141,627**
B. Ingresos por concepto de gastos de apoyo de los proyectos			
- Secretaría General			
- Sector de Radiocomunicaciones			
- Sector de Normalización de las Telecomunicaciones			
- Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones	4,058	4,898	2,872
Total de los ingresos por concepto de gastos de apoyo de los proyectos	**4,058**	**4,898**	**2,872**
C. Otros ingresos	**1,107**	**372**	**14**
Subtotal	**138,658**	**140,088**	**144,513**
D. Detracción de la Cuenta de Provisión de la UIT	**6,661**	**5,100**	**5,100**
Total	**145,319**	**145,188**	**149,613**

EMPLEOS DE PLANTILLA DE LA UIT COMPRENDIDOS EN LOS PRESUPUESTOS 1993 1994 1995

Presupuesto Ordinario

	Secretaría General			Sector de Radiocomunicaciones			Sector de Normalización de las Telecomunicaciones			Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones			Total		
	1993	1994	1995	1993	1994	1995	1993	1994	1995	1993	1994	1995	1993	1994	1995
Funcionarios de elección	2	2	2	6	6	1	1	1	1	1	1	1	10	10	5
Funcionarios de nombramiento															
D2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D1	9	9	9	6	6	6	3	3	3	7	7	7	25	25	25
P5	19	19	19	16	16	15	7	7	8	44	44	44	86	86	86
P4	40	38	39	34	36	38	4	6	7	19	19	20	97	99	104
P3	48	51	45	11	14	15	2	0	3	4	4	3	65	69	66
P2	14	12	11	10	3	4	2	1	2	2	2	2	28	18	19
P1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G7	32	29	30	11	7	9	1	1	1	17	18	15	61	55	55
G6	63	63	50	28	28	34	19	18	21	23	23	23	133	132	128
G5	81	84	71	17	21	24	2	3	2	39	35	34	139	143	131
G4	56	56	42	12	8	8	1	1	1	2	2	2	71	67	53
G3	56	51	53	1	1	1	0	0	0	0	0	0	57	52	54
G2	13	11	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	11	16
G1	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0
	438	**430**	**387**	**152**	**146**	**155**	**42**	**41**	**49**	**158**	**155**	**151**	**790**	**772**	**742**
Empleos permanentes	437	429	386	148	142	151	42	41	49	89	84	80	716	696	666
Empleos de duración determinada	1	1	1	4	4	4	0	0	0	69	71	71	74	76	76

Presupuesto de Publicaciones

	Empleos de plantilla - Gastos generales			Empleos financiados con cargo al Presupuesto de Publicaciones			Total Publicaciones		
	1993	1994	1995	1993	1994	1995	1993	1994	1995
Funcionarios de elección	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Funcionarios de nombramiento									
D2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P3	1	1	1	0	0	0	1	1	1
P2	1	1	0	0	0	0	1	1	0
P1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G7	0	0	1	0	0	0	0	0	1
G6	1	1	1	3	3	4	4	4	5
G5	4	4	5	1	1	12	5	5	17
G4	3	3	3	0	0	13	3	3	16
G3	6	6	0	0	0	4	6	6	4
G2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	16	**16**	**11**	**4**	**4**	**33**	**20**	**20**	**44**
Empleos permanentes	16	16	11	4	4	33	20	20	44
Empleos de duración determinada	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Total

	Total general		
	1993	1994	1995
Funcionarios de elección	10	10	5
Funcionarios de nombramiento			
D2	0	0	0
D1	25	25	25
P5	86	86	86
P4	97	99	104
P3	66	70	67
P2	29	19	19
P1	0	0	0
G7	61	55	56
G6	137	136	133
G5	144	148	148
G4	74	70	69
G3	63	58	58
G2	13	11	16
G1	5	5	0
	810	**792**	**786**
Empleos permanentes	736	716	710
Empleos de duración determinada	74	76	76

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PRESUPUESTO ORDINARIO

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

CUADRO 3

SECRETARIA GENERAL

GASTOS DE LA SECRETARIA GENERAL

Capítulo	Gastos por capítulo	Gastos 1993 CHF (000)	Presupuesto 1994 CHF (000)	Presupuesto 1995 CHF (000)
Capítulo 1	Conferencia de Plenipotenciarios	222	5,673	
Capítulo 2.1	Consejo	1,319	1,744	1,458
Capítulo 2.2	Grupo Voluntario de Expertos	638		
Capítulo 5	Consejo Consultivo Mundial de Telecomunicaciones		20	40
Capítulo 9	Oficina	65,232	59,347	61,332
	TOTAL	67,411	66,784	62,830

CUADRO 4

SECRETARIA GENERAL

GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS

Gastos por Departamento	Gastos 1993 CHF (000)	Presupuesto 1994 CHF (000)	Presupuesto 1995 CHF (000)
1. Oficina del Secretario General	5,606	6,460	6,441
2. Departamento de Conferencias	10,670	9,704	11,602
3. Departamento de Servicios Comunes	20,595	20,483	19,547
4. Departamento del Personal y de la Protección Social	8,553	8,544	9,075
5. Departamento de Finanzas	4,926	4,363	4,195
6. Departamento de Servicios de información	14,882	12,847	13,526
Menos : Reducción global		**-3,054**	**-3,054**
TOTAL	**65,232**	**59,347**	**61,332**

CUADRO 5

SECRETARIA GENERAL

Gastos por capítulo y categoría para 1995

	Conferencias y Consejo	*Secretaría General*						Total Francos suizos (000)
		Oficina del Secretario General	Depart. de Conferencias	Depart. de Servicios Comunes	Depart. de Personal y Protec. Social	Depart. de Finanzas	Depart. de Servicios de infom.	
Gastos de personal	274	3,934	18,809	15,836	3,340	3,150	7,027	**52,370**
Otros gastos de personal	60	1,050	3,832	4,390	1,733	839	2,398	**14,302**
Gastos de misión	417	132	52	26	43	10	10	**690**
Servicios por contrata	3	291	2,478	78	400		100	**3,350**
Alquiler y conservación de edificios y equipos				3,664			5,290	**8,954**
Materiales y suministros	25	106	105	2,177	25	13	185	**2,636**
Adquisición de locales, mobiliario y equipos				2,439			475	**2,914**
Servicios públicos e instalaciones	48	34	90	1,400			150	**1,722**
Verificación de cuentas, cotizaciones a otros organismos y varios	10	500	16	40	11	4		**581**
Gastos correspondientes al personal jubilado					3,174			**3,174**
Subtotal Costes directos	**837**	**6,047**	**25,382**	**30,050**	**8,726**	**4,016**	**15,635**	**90,693**
Costes facturados presupuestados			-14,717	-11,091		-485	-2,246	**-28,538**
Reintegro a la Secretaría General	661	394	937	588	349	664	137	**3,730***
Total Costes facturados presupuestados	661	394	-13,780	-10,503	349	179	-2,109	**-24,808**
TOTAL	**1,498**	**6,441**	**11,602**	**19,547**	**9,075**	**4,195**	**13,526**	**62,830**
		Reducción global						**-3,054**
		Total de los Departamentos						**61,332**

* *Véase el Cuadro 26*

CUADRO 6

SECRETARIA GENERAL

EMPLEOS DE PLANTILLA

	1993	1994	1995
Funcionarios de elección	2	2	2
Funcionarios de nombramiento			
D2	0	0	0
D1	9	9	9
P5	19	19	19
P4	40	38	39
P3	48	51	45
P2	14	12	11
P1	0	0	0
G7	32	29	30
G6	63	63	50
G5	81	84	71
G4	56	56	42
G3	56	51	53
G2	13	11	16
G1	5	5	0
	438	**430**	**387**
Empleos permanentes	437	429	386
Empleos de duración determinada	1	1	1

CUADRO 7

GASTOS DEL SECTOR DE RADIOCOMUNICACIONES

(Costes directos y costes facturados presupuestados)

Capítulo	Gastos por capítulo	Gastos 1993 CHF (000)	Presupuesto 1994 CHF (000)	Presupuesto 1995 CHF (000)
Capítulo 3.1	Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones	609	201	3,983
Capítulo 3.2	Asambleas de Radiocomunicaciones	522	100	1,847
Capítulo 4	Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones			
Capítulo 5.1	Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones	2,258	1,681	646
Capítulo 5.2	Grupo Asesor de Radiocomunicaciones			284
Capítulo 6	Reuniones de las Comisiones de Estudio	3,602	4,819	4,913
Capítulo 8	Seminarios (incluidas las actividades resultantes del trabajo del Grupo Voluntario de Expertos)	134	670	305
Capítulo 9	Oficina	21,414	22,204	25,897
	TOTAL	**28,539**	**29,675**	**37,875**

CUADRO 8

SECTOR DE RADIOCOMUNICACIONES

GASTOS DE LA OFICINA

Gastos de la Oficina	Gastos 1993 CHF (000)	Presupuesto 1994 CHF (000)	Presupuesto 1995 CHF (000)
1. Oficina del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones	1,314	3,611	3,748
2. Total de los Departamentos	20,100	19,519	23,075
Menos : Reducción global		**-926**	**-926**
TOTAL	**21,414**	**22,204**	**25,897**

CUADRO 9

SECTOR DE RADIOCOMUNICACIONES

Gastos por capítulo y categoría para 1995

	Conferencias y Asambleas	GVE y Seminarios	Junta del Reglamento de Radiocom.	Grupo Asesor de Radiocom.	Reuniones de las Comisiones de Estudio	*Oficina*		Total Francos suizos (000)
						Oficina del Director	Departamentos	
Gastos de personal	2,026	51	266	133	2,380	2,337	16,011	**23,204**
Otros gastos de personal	112	37	49	41	241	585	4,210	**5,275**
Gastos de misión		212	160		80	32	63	**547**
Servicios por contrata						768		**768**
Alquiler y conservación de edificios y equipos	127		20	5	80			**232**
Materiales y suministros	178		12	4	100			**294**
Adquisición de locales, mobiliario y equipos								
Servicios públicos e instalaciones	196			15	152			**363**
Verificación de cuentas, cotizaciones a otros organismos y varios	26		4	2	15	13		**60**
Subtotal Costes directos	**2,665**	**300**	**511**	**200**	**3,048**	**3,735**	**20,284**	**30,743**
Costes facturados presupuestados	3,165	5	135	84	1,865	13	2,791	**8,058***
TOTAL	**5,830**	**305**	**646**	**284**	**4,913**	**3,748**	**23,075**	**37,875**

Reducción global	**-926**
Total Oficina	**25,897**

** Véase el Cuadro 26*

CUADRO 10

SECTOR DE RADIOCOMUNICACIONES

EMPLEOS DE PLANTILLA

	1993	1994	1995
Funcionarios de elección	6	6	1
Funcionarios de nombramiento			
D2	0	0	0
D1	6	6	6
P5	16	16	15
P4	34	36	38
P3	11	14	15
P2	10	3	4
P1	0	0	0
G7	11	7	9
G6	28	28	34
G5	17	21	24
G4	12	8	8
G3	1	1	1
G2	0	0	0
G1	0	0	0
	152	**146**	**155**
Empleos permanentes	148	142	151
Empleos de duración determinada	4	4	4

CUADRO 11

SECTOR DE NORMALIZACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

GASTOS DEL SECTOR

Capítulo	Gastos por capítulo	Gastos 1993 CHF (000)	Presupuesto 1994 CHF (000)	Presupuesto 1995 CHF (000)
Capítulo 3	Conferencias Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones	934		
Capítulo 5	Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT)			
Capítulo 6	Reuniones de Comisiones de Estudio	7,043	11,097	11,333*
Capítulo 9	Oficina	6,701	7,423	7,759
	TOTAL	**14,678**	**18,520**	**19,092**

** Incluidos los gastos correspondientes a las reuniones del GANT y de GCI*

CUADRO 12

SECTOR DE NORMALIZACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

GASTOS DE LA OFICINA

Gastos de la Oficina	Gastos 1993 CHF (000)	Presupuesto 1994 CHF (000)	Presupuesto 1995 CHF (000)
1. Oficina del Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones	560	641	670
2. Secretaría de Comisiones de Estudio	6,141	6,946	7,253
Menos : Reducción global		**-164**	**-164**
TOTAL	**6,701**	**7,423**	**7,759**

CUADRO 13

SECTOR DE NORMALIZACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

Gastos por capítulo y categoría para 1995

	Conferencias	Reuniones de Comisiones de Estudio	*Oficina*		Total Francos suizos (000)
			Oficina del Director	Secretaría de las Comisiones de Estudio	
Gastos de personal		1,263	402	5,633	**7,298**
Otros gastos de personal		125	97	1,470	**1,692**
Gastos de misión			44		**44**
Servicios por contrata			113		**113**
Alquiler y conservación de edificios y equipos		200			**200**
Materiales y suministros		160			**160**
Adquisición de locales, mobiliario y equipos					
Servicios públicos e instalaciones		505			**505**
Verificación de cuentas, cotizaciones a otros organismos y varios		10	12		**22**
Subtotal Costes directos		**2,263**	**668**	**7,103**	**10,034**
Costes facturados presupuestados		9,070	2	150	**9,222***
TOTAL		**11,333**	**670**	**7,253**	**19,092**
			Reducción global	**-164**	
			Total Oficina	**7,759**	

** Véase el Cuadro 26*

CUADRO 14

SECTOR DE NORMALIZACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

EMPLEOS DE PLANTILLA

	1993	1994	1995
Funcionarios de elección	1	1	1
Funcionarios de nombramiento			
D2	0	0	0
D1	3	3	3
P5	7	7	8
P4	4	6	7
P3	2	0	3
P2	2	1	2
P1	0	0	0
G7	1	1	1
G6	19	18	21
G5	2	3	2
G4	1	1	1
G3	0	0	0
G2	0	0	0
G1	0	0	0
	42	**41**	**49**
Empleos permanentes	42	41	49
Empleos de duración determinada	0	0	0

CUADRO 15

SECTOR DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

GASTOS DEL SECTOR

Capítulo	Gastos por capítulo	Gastos 1993 CHF (000)	Presupuesto 1994 CHF (000)	Presupuesto 1995 CHF (000)
Capítulo 3	Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones	108	754	
Capítulo 4	Conferencias Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones	1,403	250	
Capítulo 5	Junta Asesora de Desarrollo	24		25
Capítulo 6	Reuniones de Comisiones de Estudio		100	500
Capítulo 7	Actividades y Programas de Desarrollo de las Telecomunicaciones	9,696	10,943	11,478
Capítulo 9	Oficina	17,014	18,162	19,492
	Reducción en relación con la ejecución del plan de Buenos Aires			-1,679*
	TOTAL	**28,245**	**30,209**	**29,816**

*) Véase la nota al pie de la página 21

CUADRO 16

SECTOR DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

GASTOS DE LA OFICINA

Gastos de la Oficina	Gastos 1993 CHF (000)	Presupuesto 1994 CHF (000)	Presupuesto 1995 CHF (000)
1. Oficina del Director / Dirección y Administraciones	1,464	1,479	4,347
2. Gastos de personal para el apoyo de programas / Departamentos	17,050	16,683	15,445
Menos : Reducción global adicional			-300
TOTAL	**18,514**	**18,162**	**19,492**

CUADRO 17

SECTOR DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Gastos por capítulo y categoría para 1995

	Programa de Cooperación			*Plan de Acción de Buenos Aires*			*Oficina*		Total
	Conferencias	Reuniones de Com. de Estudio	Junta Asesora de Desarrollo de las Telecom.	Actividades de la BDT	Programa especial para LDC	Subsector para la ejecucción de proyectos del PNUD y de los fondos fiduciarios	Oficina del Director / Dirección y Administr.	Gastos de personal para el apoyo de programas/ Departam.	Francos suizos (000)
Gastos de personal		168	10			2,065	2,508	10,136	**14,887**
Otros gastos de personal		82				604	712	2,716	**4,114**
Gastos de misión			15	3,321	2,865	133	373	1,167	**7,874**
Servicios por contrata				1,540		54	443	174	**2,211**
Alquiler y conservación de edificios y equipos						10		85	**95**
Materiales y suministros						57	54	259	**370**
Adquisición de locales, mobiliario y equipos						36	67	222	**325**
Servicios públicos e instalaciones		26				20	52	193	**291**
Verificación de cuentas, cotizaciones a otros organismos y varios						16	55	58	**129**
Subtotal Costes directos		**276**	**25**	**4,861**	**2,865**	**2,995**	**4,264**	**15,010**	**30,296**
Costes facturados presupuestados		224		264		493	83	435	**1,499**
TOTAL		**500**	**25**	**5,125**	**2,865**	**3,488**	**4,347**	**15,445**	**31,495***

Reducción global adicional	**-300**
Total Oficina	**19,492**

*) Reducción de 1.679.000 frs..s para permanecer dentro del límite de gastos de 1994 en relación con la BDT.

A reserva de la adopción del plan financiero 1995/1999 por la Conferencia de Kyoto, esta cantidad de 1.679.000 frs.s. se detraería del fondo de provisión. El presupuesto provisional para el Sector de Desarrollo se establecería así en 29.816.000 frs.s.

CUADRO 18

Subsector del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

I) Gastos de apoyo

Actividades	Costes totales	Total Meses/ Hombre	de los cuales, % para ejecución de proyectos financiados por el PNUD y con fondos fiduciarios	Gastos en ejecución de proyectos financiados por el PNUD y con fondos fiduc.
	Francos suizos (000)			
Oficinas fuera de la Sede : Africa	2,530	204	10%	253
Oficinas fuera de la Sede : América	1,500	120	10%	150
Oficinas fuera de la Sede : Asia/Pacífico	1,470	120	10%	147
Oficinas fuera de la Sede : Estados Arabes	1,110	84	10%	111
Programas de Apoyo - Organ. y Métodos	420	24	20%	84
Servicio de coordinación del presupuesto	586	48	50%	293
Servicio de adquisición de equipo	831	60	60%	499
Servicio del personal del terreno	1,412	144	65%	917
Becas	473	36	30%	142
Organización y Métodos	666	36	20%	133
Coordinación	2,660	180	10%	266
Finanzas	704	60	70%	493
Gastos totales	**14,362**	**1,116**		**3,488**

II) Ingresos para cubrir los gastos de apoyo

Ingresos para cubrir los gastos de apoyo correspondientes a la ejecución de proyectos financiados por el PNUD y con fondos fiduciarios			13,000,000US$ 15.34% gastos de apoyo Tipo de cambio : $/CHF 1.44	**2,872**

III) Diferencia prevista entre gastos e ingresos para cubrir los gastos de apoyo

Diferencia prevista				**616**

CUADRO 19

SECTOR DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

EMPLEOS DE PLANTILLA

	1993	1994	1995
Funcionarios de elección	1	1	1
Funcionarios de nombramiento			
D2	0	0	0
D1	7	7	7
P5	44	44	44
P4	19	19	20
P3	4	4	3
P2	2	2	2
P1	0	0	0
G7	17	18	15
G6	23	23	23
G5	39	35	34
G4	2	2	2
G3	0	0	0
G2	0	0	0
G1	0	0	0
	158*	**155***	**151***
Empleos permanentes	89	84	80
Empleos de duración determinada	69	71	71

** 21 de los cuales están congelados*

CUADRO 20

REPARTICIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS POR CLASE Y NÚMERO DE UNIDADES CONTRIBUTIVAS

Clase de unidad	Número de Miembros	Total de unidades	Importe de la unidad	Importe por clase	Total por clase
+40	-	-		-	-
40	-	-		-	-
35	-	-		-	-
30	4	120		9,900,000	39,600,000
28	1	28		9,240,000	9,240,000
25	-	-		-	-
20	1	20		6,600,000	6,600,000
18	1	18		5,940,000	5,940,000
15	2	30		4,950,000	9,900,000
13	-	-		-	-
10	4	40		3,300,000	13,200,000
8	2	16		2,640,000	5,280,000
5	6	30		1,650,000	9,900,000
4	-	-	330,000	-	-
3	2	6		990,000	1,980,000
2	4	8		660,000	2,640,000
1.5	2	3		495,000	990,000
1	25	25		330,000	8,250,000
0.5	29	15		165,000	4,785,000
0.25	48	12		82,500	3,960,000
0.125	30	3.8		41,250	1,237,500
0.0625	18	1.1250		20,625	371,250
Total		375.3750			123,873,750

CUADRO 21

CONTRIBUCIONES DE OTRAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES

Clase de unidad	Número de participantes	Total de unidades	Importe de la unidad	Importe por clase	Total por clase
SECTOR DE RADIOCOMUNICACIONES :					
40 - 8	-	-		-	-
5	1	5		330,000	330,000
4	-	-		-	-
3	-	-		-	-
2	7	14		132,000	924,000
1.5	-	-	66,000	99,000	-
1	23	23		66,000	1,518,000
0.5	100	50.0		33,000	3,300,000
Total para 92 unidades (86.5 en 1994)					6,072,000
SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES :					
40 - 8	-	-		-	-
5	1	5		330,000	330,000
4	-	-		-	-
3	8	24		198,000	1,584,000
2	3	6		132,000	396,000
1.5	2	3.0	66,000	99,000	198,000
1	26	26		66,000	1,716,000
0.5	192	96.0		33,000	6,336,000
Total para 160 unidades (152.5 en 1994)					10,560,000
SECTOR DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES :					
40 - 8	-	-		-	-
5	-	-		-	-
4	-	-		-	-
3	-	-		-	-
2	-	-		-	-
1.5	-	-	66,000	-	-
1	10	10		66,000	660,000
0.5	5	2.5		33,000	165,000
0.25	3	0.75		16,500	49,500
0.125	2	0.250		8,250	16,500
0.0625	6	0.3750		4,125	24,750
Total para 17 unidades (0 en 1994)					1,122,000
TOTAL GENERAL : 269 unidades (239 en 1994)					**17,754,000**

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PRESUPUESTO DE PUBLICACIONES

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

CUADRO 22

PRESUPUESTO DE PUBLICACIONES

GASTOS POR SECTOR

Gastos por Sector	Gastos 1993 CHF (000)	Presupuesto 1994 CHF (000)	Presupuesto 1995 CHF (000)
A. Gastos de producción (Incluido el franqueo y el envío)			
1. Secretaría General	724	432	61
2. Sector de Radiocomunicaciones	2,451	4,527	3,847
3. Sector de Normalización de las Telecomunicaciones	2,524	1,752	4,379
4. Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones			111
Total de gastos de producción	**5,699**	**6,711**	**8,398**
B. Gastos generales	2,108	2,473	1,681
C. Otros gastos	138	240	100
Subtotal	**7,945**	**9,424**	**10,179**
D. Excedente de ingresos	**1,341**	**156**	
Total	**9,286**	**9,580**	**10,179**

CUADRO 23

PRESUPUESTO DE PUBLICACIONES

INGRESOS SEGUN SU PROCEDENCIA

Presupuesto de Publicaciones	Ingresos 1993 CHF (000)	Presupuesto 1994 CHF (000)	Presupuesto 1995 CHF (000)
A. Venta de publicaciones			
1. Secretaría General	539	47	130
2. Sector de Radiocomunicaciones	4,349	6,700	5,300
3. Sector de Normalización de las Telecomunicaciones	4,168	2,593	4,700
4. Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones			
Total, venta de publicaciones	**9,056**	**9,340**	**10,130**
B. Otros ingresos	**230**	**240**	**49**
Total	**9,286**	**9,580**	**10,179**

CUADRO 24

PRESUPUESTO DE PUBLICACIONES

EMPLEOS DE PLANTILLA - GASTOS GENERALES

	1993	1994	1995
Funcionarios de elección	0	0	0
Funcionarios de nombramiento			
D2	0	0	0
D1	0	0	0
P5	0	0	0
P4	0	0	0
P3	1	1	1
P2	1	1	0
P1	0	0	0
G7	0	0	1
G6	1	1	1
G5	4	4	5
G4	3	3	3
G3	6	6	0
G2	0	0	0
G1	0	0	0
	16	**16**	**11**
Empleos permanentes	16	16	11
Empleos de duración determinada	0	0	0

EMPLEOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE PUBLICACIONES

	1993	1994	1995
Funcionarios de elección	0	0	0
Funcionarios de nombramiento			
D2	0	0	0
D1	0	0	0
P5	0	0	0
P4	0	0	0
P3	0	0	0
P2	0	0	0
P1	0	0	0
G7	0	0	0
G6	3	3	4
G5	1	1	12
G4	0	0	13
G3	0	0	4
G2	0	0	0
G1	0	0	0
	4	**4**	**33**
Empleos permanentes	4	4	33
Empleos de duración determinada	0	0	0

TOTAL	**20**	**20**	**44**

CUADRO 25
PUBLICACIONES ORDINARIAS QUE SE EDITARAN EN 1995

TITULO DE LAS PUBLICACIONES	Edición	Gastos de producción	Gastos postales	Gastos de embalage	TOTAL
	Francos suizos				
SECRETARIA GENERAL					
Actas finales	1 edición	48,000	10,000	3,000	61,000
SECTOR DE RADIOCOMUNICACIONES					
Apéndices al Reglamento de Radiocomunicaciones	actualización	39,000	8,000	2,000	49,000
Nomenclátor de las estaciones costeras	1 edición + 1 suplemento	552,000	80,000	23,000	655,000
Nomenclátor de las estaciones de barco	1 edición + 3 suplementos	867,000	115,000	20,000	1,002,000
Nomenclátor de las estaciones de radiodeterminación y de las estaciones que efectúan servicios especiales	2 suplementos	69,000	13,000	3,000	85,000
Nomenclátor de las estaciones de comprobación técnica de las emisiones	1 edición	25,000	1,000	500	26,500
Lista alfabética de los distintivos de llamada - Lista VII A	1 edición + 3 suplementos	295,000	65,000	18,000	378,000
Lista alfabética de los distintivos de llamada - Lista VII B	1 edición + 1 suplemento	59,000	6,000	2,000	67,000
Circular semanal de la BR	52 números	38,000	5,000	2,000	45,000
Resumen trimestrial de la BR	4 números	8,000	500	500	9,000
Lista internacional de frecuencias (microfichas + DC ROM)	2 números	354,000	4,000	1,000	359,000
Prefacios a la Lista Internac. de Frecuencias + Circular Semanal	2 números	49,000	3,000	1,500	53,500
Recomendaciones del UIT-R	3000 páginas	375,000	20,000	6,000	401,000
Manuales diversos	6150 páginas	680,000	30,000	7,000	717,000
SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES					
Boletín de Explotación	26 números	221,000	13,000	9,000	243,000
Lista de las rutas de las comunicaciones telefónicas intern.	1 edición	22,000	1,500	500	24,000
Lista de indicatores tg y códigos télex	1 suplemento	6,000	1,000	500	7,500
Cuadro Gentex	1 suplemento	8,000	1,000	500	9,500
Informaciones sobre los servicios internacionales de telegrafía	1 edición	25,000	6,000	1,000	32,000
Cuadro T.A.	1 suplemento	14,000	1,500	500	16,000
Anuario estadístico de las telecomunicaciones	1 edición	22,000	2,000	1,000	25,000
Folleto T.A.	1 edición	24,000	2,000	1,000	27,000
Guía de los servicios centralizadores	1 edición	11,000	1,500	500	13,000
Recomendaciones del UIT-T	250 fascículos	3,457,000	350,000	175,000	3,982,000
SECTOR DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES					
Informe sobre las telecomunicaciones mundiales	1 edición	65,000	3,000	2,000	70,000
Informe sobre la reglamentación de las telecom. mundiales	1 edición	36,000	3,000	2,000	41,000
Total		7,369,000	746,000	283,000	**8,398,000**

Gastos generales					**1,681,000**
Otros gastos					**100,000**

Presupuesto total de Publicaciones					**10,179,000**

CUADRO 26
FACTURACION INTERNA

Partidas	**Facturación interna**								**Otras transferencias**			**Total**
	Traducción		Composición de documentos		Reproducción		Servicios de información		Fotocopiadoras, papel, artículos de oficina	Finanzas - Contabilidad	Producción de Publicaciones	
	Pagínas	Francos suizos (000)	Pagínas	Francos suizos (000)	Pagínas (000)	Francos suizos (000)	Número de días	Francos suizos (000)	Francos suizos (000)	Francos suizos (000)	Francos suizos (000)	Francos suizos (000)
1. Secretaría General												
Consejo de la UIT	2,580	328	3,670	195	2,287	118						641
Consejo Consultivo Mundial de Telecom.	100	11	140	8	11	1						20
Oficina del Secretario General	1,863	234	465	25	1,723	89	79	25	21			394
Departamento de Conferencias	1,530	194	680	35	5,547	285	545	341	82			937
Departamento de Servicios Comunes	540	67	450	25	1,016	52	529	335	109			588
Departamento de Personal y de la Prot. Social	595	77	373	19	1,058	54	258	178	21			349
Departamento de Finanzas	150	20	460	23	260	13	830	584	24			664
Departamento de Servicios de información	480	60	720	37	36	2			38			137
TOTAL	7,838	991	6,958	367	11,937	614	2,240	1,463	295			3,730
2. Sector de Radiocomunicaciones												
Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones	6,000	760	15,000	759	8,500	438						1,957
Asamblea de Radiocomunicaciones	2,800	354	13,000	658	3,800	196						1,208
Seminarios			100	4	20	1						5
RRB	490	62	1,400	71	35	2						135
Grupo Asesor de Radiocomunicaciones	260	33	1,000	50	15	1						84
Reuniones de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones	4,085	511	16,480	836	10,070	518						1,865
Oficina de Radiocomunicaciones	11,010	1,422	14,010	716			814	564	102			2,804
TOTAL	24,645	3,142	60,990	3,094	22,440	1,156	814	564	102			8,058
3. Sector de la Normalización de Telecomunicaciones												
Reuniones de las Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones	25,000	3,139	66,780	3,350	50,149	2,581						9,070
Oficina de Normalización							189	119	33			152
TOTAL	25,000	3,139	66,780	3,350	50,149	2,581	189	119	33			9,222
4. Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones												
Subsector relativo a la ejecución de programas y proyectos de cooperación técnica										493		493
Actividades de la BDT	1,500	192	1,150	56	310	16						264
Comisiones de estudio	720	92	900	46	1,470	76			10			224
Oficina de Desarrollo	1,500	192	1,150	56	1,750	90	395	100	80			518
TOTAL	3,720	476	3,200	158	3,530	182	395	100	90	493		1,499
5. Presupuesto de Publicaciones					16,934	872					5,157	6,029
Total	61,203	7,748	137,928	6,969	104,990	5,405	3,637	2,246	520	493	5,157	28,538

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

LIMITE DE LOS GASTOS ANUALES PARA 1995

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

89. **1) Límite de los gastos anuales de la Secretaría General, el Sector de Radiocomunicaciones y el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, excluidos los gastos de conferencias y reuniones y el gasto en idiomas de trabajo en virtud de la Resolución Nº 59**

		Francos suizos	
1) Límite de gastos establecido para 1995 en el punto 1.1 de la Decisión Nº 1			81.800.000
2) - Gastos estimados de la Secretaría General, el Sector de Radiocomunicaciones y el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones en el proyecto de presupuesto de 1995	119.797.000		
- Menos los gastos de conferencias y reuniones y el gasto por idiomas de trabajo en virtud de la Resolución Nº 59	-19.284.000	100.513.000	
3) Diferencias mencionadas en los puntos 5.1 y 5.2 de la Decisión Nº 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) para recoger el aumento de las escalas de sueldos, la contribución a pensiones y los subsidios, comprendidos los reajustes por lugar de destino establecidos por el Sistema Común de las Naciones Unidas para aplicación al personal empleado en Ginebra y la variación del tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de Estados Unidos en la medida en que ello afecta al coste del personal en las escalas de las Naciones Unidas		-14.648.000	
4) Diferencias mencionadas en el punto 5.3 de la Decisión Nº 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), para recoger la modificación del poder adquisitivo del franco suizo en relación con partidas de gastos distintos de los de personal		-3.947.000	
5) Gasto anual de los tres Sectores Valor límite			81.918.000
6) Rebasamiento en relación con el límite establecido (1-5)			-118.000

90. **2) Límite de los gastos anuales del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, excluidos los gastos del subsector encargado de la ejecución de los proyectos financiados por el PNUD y con fondos fiduciarios**

		Francos suizos	
1) Límite de gastos establecido para 1995 en el punto 2 de la Decisión Nº 1			22.500.000
2) - Gasto estimado en el proyecto de presupuesto de 1995	31.495.000		
- Menos los gastos del subsector encargado de la ejecución de proyectos financiados por el PNUD y con fondos fiduciarios	-3.488.000		
-Menos gastos en relación con la ejecución del Plan de Buenos Aires	-1.679.000	26.328.000	
3) Diferencias mencionadas en los puntos 5.1 y 5.2 de la Decisión Nº 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) para recoger el aumento de las escalas de sueldos, la contribución a pensiones y los subsidios, comprendidos los reajustes por lugar de destino establecidos por el Sistema Común de las Naciones Unidas para aplicación al personal empleado en Ginebra y la variación del tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de Estados Unidos en la medida en que ello afecta al coste del personal en las escalas de las Naciones Unidas		-2.023.000	
4) Diferencias mencionadas en el punto 5.3 de la Decisión Nº 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), para recoger la modificación del poder adquisitivo del franco suizo en relación con partidas de gastos distintos de los de personal		-1.805.000	
5) Gasto anual de los tres Sectores Valor límite			22.500.000
6) Margen en relación con el límite establecido (1-5)			0

91. **3) Límite de los gastos anuales en idiomas de trabajo (árabe, chino y ruso) - Resolución Nº 59**

		Francos suizos	
1)	Límite anual autorizado para 1995 por la traducción al árabe, chino y ruso en el punto 3 de la Decisión Nº 1		3.000.000
2)	Gasto estimado en el proyecto del presupuesto de 1995	3.685.000	
3)	Diferencias mencionadas en los puntos 5.1 y 5.2 de la Decisión Nº 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) para recoger el aumento de las escalas de sueldos, la contribución a pensiones y los subsidios, comprendidos los reajustes por lugar de destino establecidos por el Sistema Común de las Naciones Unidas para aplicación al personal empleado en Ginebra y la variación del tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de Estados Unidos en la medida en que ello afecta al coste del personal en las escalas de las Naciones Unidas	-207.000	
4)	Diferencias mencionadas en el punto 5.3 de la Decisión Nº 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), para recoger la modificación del poder adquisitivo del franco suizo en relación con partidas de gastos distintos de los de personal	-478.000	
5)	Gasto anual de los tres Sectores Valor límite		3.000.000
6)	Margen en relación con el límite establecido (1-5)		0

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO 4

Concurso de arquitectura

Pliego de condiciones

Como se estipula en el Documento 7239 examinado en la reunión del Consejo de 1992, se preparó un proyecto de pliego de condiciones, del siguiente modo:

BDT*	1.600 m^2	
Biblioteca	500 m^2	
Archivos	1.000 m^2	
Salas de reunión (dos con 100 asientos y dos con 60 asientos)	800 m^2	
Oficinas conexas	250 m^2	
Sala de computación	350 m^2	
Total	4.500 m^2	superficie neta
	8.000 m^2	superficie bruta
Cochera subterránea	160 plazas	

La primera "solicitud de información" presentada al Departamento de Obras Públicas (DTP) del Estado de Ginebra en 1990 fue rechazada. Para aumentar las posibilidades de obtener la autorización y, habida cuenta de las características específicas de la Place des Nations, el Departamento recomendó a la UIT que organizara un concurso de arquitectura, en estrecha colaboración con las autoridades locales.

Una vez que el Consejo aprobó los gastos necesarios para el concurso, se adoptaron todas las disposiciones del caso.

Evaluación de las propuestas

Se constituyó un jurado compuesto por dos representantes de la UIT, el arquitecto contratado como consultor para preparar las especificaciones, un representante del Departamento de Obras Públicas, un representante de la Ciudad de Ginebra, un arquitecto cantonal de Basilea y dos arquitectos independientes. El jurado estaba presidido por el Jefe del Departamento de Conferencias y Servicios Comunes.

En febrero y marzo de 1992 se publicó un anuncio por el que se invitaba a los candidatos a inscribirse en el concurso de arquitectura. Se presentaron 62 estudios de arquitectos, de los cuales el Comité de Edificios de la UIT seleccionó seis.

---

* La asignación de espacio de oficina para la utilización por parte de la BDT se hizo con carácter provisional, y está sujeto a revisión en su debido momento.

Al cumplirse el plazo establecido para la presentación de proyectos (15 de febrero de 1993), se habían recibido proyectos de los seis finalistas. El jurado se reunió los días 22 y 23 de marzo de 1993, para evaluar los proyectos (se adoptaron todas las precauciones necesarias para garantizar el anonimato, con arreglo a las normas del concurso) y redactar su informe.

Por decisión unánime, el proyecto denominado "Atmosphere" obtuvo el primer lugar. Sin embargo, en su forma actual el proyecto no respeta la distancia necesaria para un edificio de su altura sobre la calle Varembé y por ende no puede emprenderse la construcción tal como figura en el proyecto. Con todo el jurado consideró "... que el edificio podría construirse en su forma actual, afinando el plano local para la zona, o con algunas modificaciones que no afecten el diseño global del edificio".

El informe del jurado añade que "por consiguiente, habida cuenta de la elevada calidad del proyecto Atmosphere ... el jurado recomienda por unanimidad que se pida al arquitecto del proyecto que prosiga los estudios con miras a su ejecución".

El proyecto ha sido adquirido por la UIT (por un importe establecido por el jurado en 7.000 francos suizos). Se otorgaron premios a otros tres proyectos, lo que representa un total de 16.000 francos suizos. Además, cada uno de los seis candidatos recibió una subvención de participación de 7.000 francos suizos, de conformidad con las normas del concurso.

ANEXO 5

Reseña de las publicaciones (1993)

Las ventas de publicaciones han aumentado ligeramente a lo largo de los años, pero siguen siendo muy cíclicas. El resultado de 1993 fue algo mejor que el de 1992, pero muy inferior al pico de 1985.

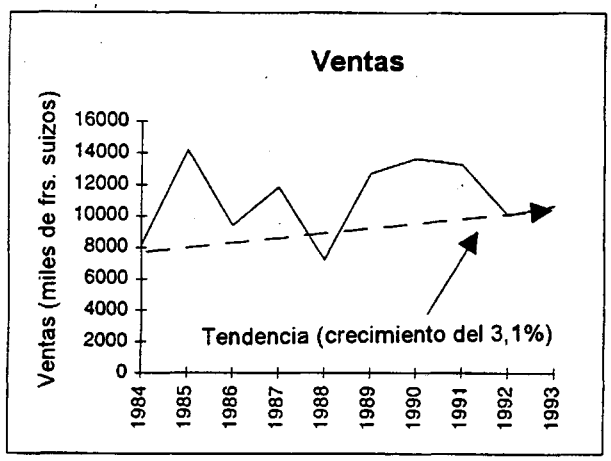

Las pérdidas del Boletín de Telecomunicaciones volvieron a aumentar en 1993, tras las mejoras anteriores. Esas pérdidas obedecen principalmente a una mala venta de publicidad. La Guía Mundial es ahora nominalmente rentable.

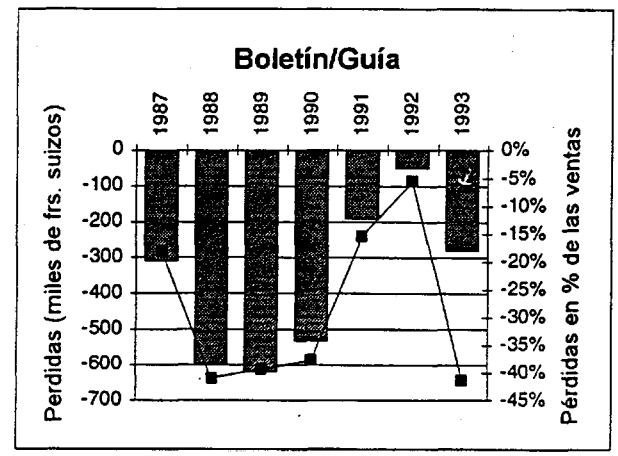

La rentabilidad nominal ha aumentado notablemente desde 1986, pero todavía depende de los ciclos de publicaciones. En 1993, tanto las ganancias nominales como la rentabilidad decayeron ligeramente.

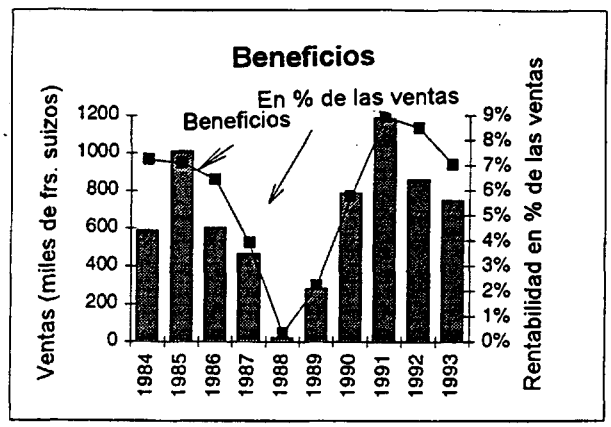

Las existencias han disminuido satisfactoriamente con respecto a los niveles exageradamente altos de mediados de la década de 1980. A fines de 1993, alcanzaron 0,8 millones de francos suizos, lo que corresponde a un 8% de la ventas de 1993.

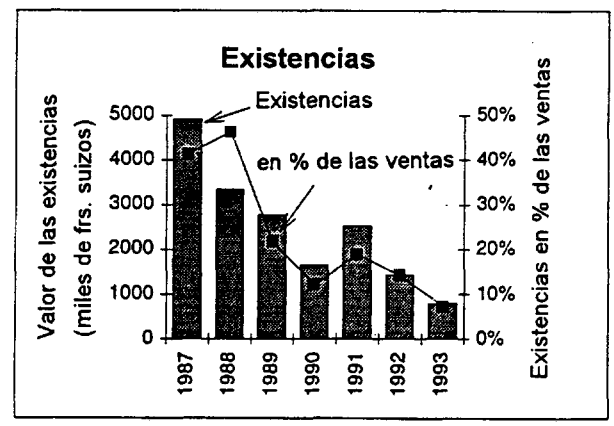

En 1993, el UIT-R proporcionó la mitad de las ventas de publicación, y el UIT-T proporcionó casi el resto. Las Recomendaciones del UIT-T fueron la familia de productos más importantes.

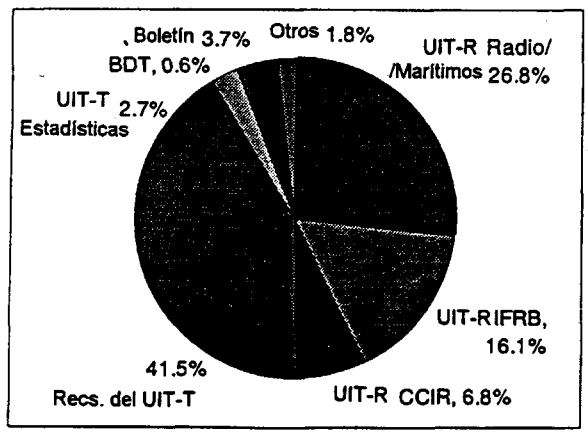

En 1993, las Recomendaciones del UIT-T fueron las publicaciones más vendidas, pero las publicaciones de los servicios marítimos del UIT-R produjeron los mayores beneficios. Las publicaciones UIT-R/CCIR arrojan pérdidas.

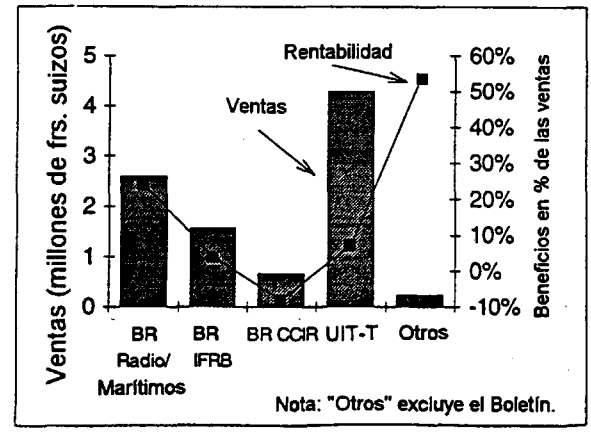

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO 6

Lista de las Resoluciones de la Asamblea de Radiocomunicaciones, 1993

Número		Título	Remark
UIT-R	1	Métodos de trabajo de la Asamblea de Radiocomunicaciones y de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones	Nueva
UIT-R	2	Reunión preparatoria de Conferencias	Nueva
UIT-R	3	Establecimiento del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones	Nueva
UIT-R	4	Estructura de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones	Nueva
UIT-R	5	Programa de trabajo de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones para 1993-1995	Nueva
UIT-R	6	Coordinación y colaboración con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT	Nueva
UIT-R	7	Desarrollo de las telecomunicaciones, incluida la coordinación y colaboración con el Sector de Desarrollo	Nueva
UIT-R	8	Estudios y campañas de mediciones de la propagación radioeléctrica en los países en desarrollo	Nueva
UIT-R	9	Coordinación y colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales	Nueva
UIT-R	10	Intercambio electrónico de información sobre gestión del espectro	Nueva
UIT-R	11	Elaboración de sistemas automáticos de gestión del espectro	Nueva
UIT-R	12	Manuales y publicaciones especiales para el desarrollo de los servicios de radiocomunicaciones	Nueva
UIT-R	13	Directrices para la preparación de manuales y publicaciones especiales	Nueva
UIT-R	14	Aclaración del proceso de aprobación de proyectos de Recomendaciones	Nueva
UIT-R	15	Duración máxima del mandato de los Presidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones	Nueva
UIT-R	16	Contribución de la Asamblea de Radiocomunicaciones a la primera Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones	Nueva
UIT-R	17	Integración de los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT) en las redes existentes	Nueva
UIT-R	18	Lista de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones que contienen referencias a Recomendaciones UIT-R pertinentes	Rev. CCIR Res 87-3
UIT-R	19	Difusión de los textos UIT-R	Rev. CCIR Res 105
UIT-R	20	Acceso e intercambio de programas de computador	Rev. CCIR Res 104
UIT-R	21	Programas de computador para la gestión del espectro de las frecuencias radioeléctricas	Rev. CCIR Res 88-1
UIT-R	22	Mejora de las prácticas y técnicas relativas a la gestión nacional del espectro radioeléctrico	Rev. CCIR Res 110
UIT-R	23	Extensión al ámbito mundial del sistema internacional de comprobacion técnica de las emisiones	Rev. CCIR Res 15-1
UIT-R	24	Divulgación de informaciones relativas a los índices fundamentales para la propagación ionosférica	Rev. CCIR Res 4-4
UIT-R	25	Programas de computador para la predicción de las características ionosféricas, la pérdida de transmisión de la onda ionosférica y el ruido	Rev. CCIR Res 63-3
UIT-R	26	Determinación de los números de manchas solares	Rev. CCIR Res 74-1
UIT-R	27	Campaña de mediciones de la intensidad de campo en ondas decamétricas	Rev. CCIR Res 111
UIT-R	28	Emisiones de frecuencias patrón y señales horarias	Rev. CCIR Res 14-4
UIT-R	29	Características de los equipos y principios que rigen la asignación de canales entre 25 y 3 000 MHz en el servicio móvil terrestre	Rev. CCIR Res 20-5
UIT-R	30	Determinación del nivel de ruido para la radiodifusión sonora en la Zona Tropical	Rev. CCIR Res 64
UIT-R	31	Presentación de los diagramas de antenas	Rev. CCIR Res 76-1
UIT-R	32	Colaboración con la Comisión Electrotécnica Internacional en lo relativo a símbolos gráficos y a la documentación utilizados en telecomunicaciones	Rev. CCIR Res 23-3
UIT-R	33	Presentación de los textos relativos a la terminología	Rev. CCIR Res 78-1
UIT-R	34	Directrices para la selección de términos y elaboración de definiciones	Rev. CCIR Res 89-1
UIT-R	35	Organización de las tareas de vocabulario	Rev. CCIR Res 113
UIT-R	36	Coordinación del vocabulario y temas conexos	Rev. CCIR Res 114

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO 7

Cuadro de correspondencia entre los números de las Recomendaciones y las Series

N.° de Rec.	Serie UIT-R	N.° de Rec.	Serie UIT-R	N.° de Rec.	Serie UIT-R
48-2	BS	355-4	SF	419-3	BT
80-3	BS	356-4	SF	428-3	M
106-1	F	357-3	SF	430-3	V
139-3	BS	358-4	SF	431-6	V
162-3	F	362-2	SA	433-5	SM
182-4	SM	363-5	SA	434-5	PI
215-2	BS	364-5	SA	435-7	PI
216-2	BS	367	SA	436-2	F
218-2	M	368-7	PN	441-1	M
219-1	M	369-5	PN	443-1	SM
239-2	SM	370-5	PN	444-3	F
240-6	F	371-6	PI	446-4	S
246-3	F	372-5	PI	450-1	BS
257-2	M	373-6	PI	452-5	PN
265-7	BR	374-3	TF	453-3	PN
266-1	BT	375-2	TF	454-1	F
268-1	F	376-1	TF	455-2	F
270-2	F	377-2	SM	456	F
275-3	F	378-5	SM	457-1	TF
276-2	F	380-4	F	458-2	TF
283-5	F	381-2	F	460-4	TF
290-3	F	382-6	F	461-5	V
302-2	F	383-5	F	463-1	F
305	F	384-5	F	464-2	S
306	F	385-5	F	465-5	S
310-8	PN	386-4	F	466-6	S
311-6	PN	387-6	F	467	BS
313-7	PI	388	F	468-4	BS
314-8	RA	389-2	F	469-6	BR
326-6	SM	390-4	F	470-3	BT
328-7	SM	391	F	471-1	BT
329-6	SM	392	F	472-3	BT
331-4	SM	393-4	F	476-4	M
332-4	SM	395-2	F	478-4	M
335-2	F	396-1	F	479-3	RA
336-2	F	397-3	F	480	F
337-3	SM	398-3	F	481-2	S
338-2	F	399-3	F	482-2	S
339-6	F	400-2	F	483-2	S
341-2	PN	401-2	F	484-3	S
342-2	F	402-2	F	485-2	TF
343-1	F	403-3	F	486-1	TF
344-2	F	404-2	F	488-1	M
345	F	405-1	F	489-1	M
346-1	F	406-8	SF	490	M
347	F	407-4	BR	491-1	M
348-4	F	408-6	BR	492-5	M
349-4	F	411-4	BS	493-5	M
352-4	S	412-5	BS	494	M
353-7	S	415-2	BS	496-3	M
354-2	S	417-4	BT	497-4	F

N.° de Rec.	Serie UIT-R	N.° de Rec.	Serie UIT-R	N.° de Rec.	Serie UIT-R
498-2	BS	577-3	SA	640-1	BS
500-5	BT	578	SA	641	BS
501-2	BR	579-2	S	642-1	BS
508	SM	580-4	S	643-1	BS
509-1	SA	581-2	PN	644-1	BS
510-1	SA	582-1	TF	645-2	BS
513-1	SA	583-2	TF	646-1	BS
514-2	SA	584-1	M	647-2	BS
515-2	SA	585-2	M	648	BR
516-1	SA	586-1	M	649-1	BR
517-2	RA	587-1	M	650-2	BO
518	F	588	M	651	BO
519	F	589-2	M	652-1	BO
520-2	F	592-2	F	653-2	BT
521-2	S	593	F	654	BT
522-4	S	594-3	F	655-2	BT
523-4	S	595-3	F	656-1	BT
524-4	S	596	F	657-2	BR
525-1	PN	597-1	BS	662-2	V
526-2	PN	598-1	BS	663-1	V
527-3	PN	599	BS	664	V
528-2	PN	600-1	BO	665-1	V
529-1	PN	601-3	BT	666-2	V
530-4	PN	602-2	BR	667	SM
531-2	PI	607-2	V	668	SM
532-1	PI	608-2	V	669	SM
533-3	PI	609-1	SA	670-1	S
534-3	PI	610-1	SA	671-2	S
535-1	TF	611-2	RA	672-2	S
536	TF	612	F	673	S
537	TF	613	F	674	SF
538-3	TF	614-2	S	675-2	SF
539-2	M	615	SF	676-1	PN
540-2	M	616	PN	677	PN
541-4	M	617-1	PN	678-1	PN
542-1	M	618-2	PN	679-1	PN
546-2	M	619-1	PN	680-1	PN
547	M	620-1	PN	681	PN
548	M	622	M	682-1	PN
549-1	M	623	M	683	PI
550-1	M	624	M	684	PI
552	M	625-2	M	685	TF
553	M	626	M	686	TF
555	F	627	M	687-1	M
556-1	F	628-2	M	688	M
557-3	F	629	M	689-1	M
558-2	SF	630	M	690	M
559-2	BS	631-1	M	691-1	M
560-3	BS	632-1	M	692	M
561-2	BS	633-1	M	693	M
562-3	BS	634-2	F	694	M
565	BT	635-2	F	695	F
566-3	BO	636-2	F	696-1	F
573-3	V	637-1	F	697-1	F
574-3	V	638	BS	698-1	F
575	SM	639	BS	699-1	F

N.° de Rec.	Serie UIT-R	N.° de Rec.	Serie UIT-R	N.° de Rec.	Serie UIT-R
700-1	F	763	F	820	M
701	F	764	F	821	M
702-1	BS	765	SF	822	M
703	BS	766	SF	823	M
704	BS	767	TF	824	M
705	BS	768-1	TF	825	M
706-1	BS	769	RA	826	M
707	BS	770	SNG	827	M
708	BS	771-1	SNG	828	M
709-1	BT	773	BS	829	M
710-1	BT	774	BS	830	M
711-1	BT	775	BS	831	M
712-1	BO	776	BS	832	PN
713	BR	777	BR	833	PN
714	BR	778	BR	834	PN
715	BR	779	BR	835	PN
716-1	BR	780	BR	836	PN
722-1	SNG	781	BR	837	PN
725	S	782	BR	838	PN
726-1	S	783	BR	839	PN
727	S	784	BR	840	PN
728	S	785	BR	841	PN
729	S	786	BO	842	PI
730	S	787	BO	843	PI
731	S	788	BO	844	PI
732	S	789	BO	845	PI
733-1	S	790	BO	846	PI
734	S	791	BO	847-1	IS
735-1	S	792	BO	848-1	IS
736	S	793	BO	849-1	IS
737	S	794	BO	850	IS
738	S	795	BO	851-1	IS
739	S	796	BT	852	SM
740	S	797	BT	853	SM
741-1	S	798	BT	854	SM
742-1	S	799	BT	855	SM
743	S	800	BT	856	SM
744	S	801	BT	1001	S
745	F	802	BT	1002	S
746	F	803	BT	1003	S
747	F	804	BT	1004	SF
748	F	805	BT	1005	SF
749	F	806	BT	1006	SF
750	F	807	BT	1007	SNG
751	F	808	BT	1008	SF
752	F	809	BT	1009	IS
753	F	810	BT	1010	TF
754	F	811	BT	1011	TF
755	F	812	BT	1012	SA
756	F	813	BT	1013	SA
757	F	814	BT	1014	SA
758	F	815	BT	1015	SA
759	F	816	M	1016	SA
760	F	817	M	1017	SA
761	F	818	M	1018	SA
762	F	819	M	1019	SA

N.° de Rec.	Serie UIT-R	N.° de Rec.	Serie UIT-R	N.° de Rec.	Serie UIT-R
1020	SA	1029	SA	1038	M
1021	SA	1030	SA	1039	M
1022	SA	1031	RA	1040	M
1023	SA	1032	M	1041	M
1024	SA	1033	M	1042	M
1025	SA	1034	M	1043	M
1026	SA	1035	M	1044	M
1027	SA	1036	M		
1028	SA	1037	M		

SERIE SM

Serie UIT-R	N° de Rc.	Título	Volumen o Fascículo	Año de pub.
SM	182-4	Comprobación automática de la ocupación del espectro de frecuencias radioeléctricas	RSM	1992
SM	239-2	Emisiones no esenciales producidas por los receptores de radiodifusión sonora y de televisión	I	1990
SM	326-6	Determinación y medición de la potencia de los transmisores radioeléctricos	I	1990
SM	328-7	Espectros y anchuras de banda de las emisiones	I	1990
SM	329-6	Emisiones no esenciales	I	1990
SM	331-4	Ruido y sensibilidad de los receptores	I	1990
SM	332-4	Selectividad de los receptores	I	1990
SM	337-3	Separaciones de frecuencia y en distancia	RSM	1992
SM	377-2	Precisión de las mediciones de frecuencia en las estaciones de comprobación técnica internacional	I	1990
SM	378-5	Mediciones de la intensidad de campo en las estaciones de comprobación técnica	RSM	1992
SM	433-5	Métodos de medición de las perturbaciones radioeléctricas y de determinación de los niveles admisibles de interferencia	RSM	1992
SM	443-1	Mediciones de la anchura de banda en las estaciones de comprobación técnica	I	1990
SM	508	Empleo de datos de ruido radioeléctrico en los estudios sobre la utilización del espectro radioeléctrico	I	1990
SM	575	Protección de las estaciones fijas de comprobación técnica contra la interferencia de radiofrecuencia	I	1990
SM	667	Datos de gestión nacional del espectro	I	1990
SM	668	Métodos de intercambio de programas y de datos informáticos para la gestión del espectro	I	1990
SM	669	Relaciones de protección para las investigaciones sobre la compartición del espectro	I	1990
SM	852	Sensibilidad de los receptores radioeléctricos para la clase de emisión F3E	RSM	1992
SM	853	Anchura de banda necesaria	RSM	1992
SM	854	Estaciones de radio y de comprobación de señales por debajo de 30 MHz	RSM	1992
SM	855	Sistemas de telecomunicación multiservicio	RSM	1992
SM	856	Utilización de compensadores de interferencia, pantallas y antenas adaptativas	RSM	1992

SERIE IS

Serie UIT-R	N° de Rc.	Título	Volumen o Fascículo	Año de pub.
IS	847-1	Determinación de la zona de coordinación de una estación terrena que funciona con una estación espacial geoestacionaria y utiliza la misma banda de frecuencias que un sistema de un servicio terrenal	IS	1994
IS	848-1	Determinación de la zona de coordinación de una estación terrena transmisora que utiliza la misma banda de frecuencias que estaciones terrenas receptoras en bandas de frecuencia atribuidas con carácter bidireccional	IS	1994
IS	849-1	Determinación de la zona de coordinación para estaciones terrenas que funcionan con vehículos espaciales no geoestacionarios en bandas compartidas con los servicios terrenales	IS	1994

IS	850	Zonas de coordinación con distancias de coordinación predeterminadas	IS	1994
IS	851-1	Compartición entre el servicio de radiodifusión y los servicios fijo y/o móvil en las bandas de ondas métricas y decimétricas	IS	1994
IS	1009	Compatibilidad entre el servicio de radiodifusión sonora en la banda de aproximadamente 87-108 MHz y los servicios aeronáuticos en la banda 108-137 MHz	*	1994

SERIE PN

Serie UIT-R	N° de Rc.	Título	Volumen o Fascículo	Año de pub.
PN	310-8	Definición de términos relativos a la propagación en medios no ionizados	RPN	1992
PN	311-6	Recopilación, presentación y análisis de los datos obtenidos mediante estudios relativos a la propagación troposférica	RPN	1992
PN	341-2	Noción de pérdidas de transmisión en los enlaces radioeléctricos	V	1990
PN	368-7	Curvas de propagación por onda de superficie para frecuencias comprendidas entre 10 kHz y 30 MHz	RPN	1992
PN	369-5	Atmósfera de referencia para la refracción	RPN	1992
PN	370-5	Curvas de propagación en ondas métricas y decimétricas para la gama de frecuencias comprendidas entre 30 y 1000 MHz. *Servicios de radiodifusión*	V	1990
PN	452-5	Procedimiento de predicción para evaluar la interferencia en microondas entre estaciones situadas en la superficie de la Tierra a frecuencias superiores a unos 0,7 GHz	RPN	1992
PN	453-3	Índice de refracción radioeléctrica: fórmula y datos sobre la refractivdad	RPN	1992
PN	525-1	Cálculo de la atenuación en el espacio libre	V	1990
PN	526-2	Propagación por difracción	RPN	1992
PN	527-3	Características eléctricas de la superficie de la Tierra	RPN	1992
PN	528-2	Curvas de propagación para los servicios móvil aeronaútico y de radionavegación aeronaútica que utilizan las bandas de ondas métricas, decimétricas y centimétricas	V	1990
PN	529-1	Datos de propagación de las ondas métricas y decimétricas y métodos de predicción requeridos para el servicio móvil terrestre	V	1990
PN	530-4	Datos de propagación y métodos de predicción necesarios para el diseño de sistemas terrenales con visibilidad directa	RPN	1992
PN	581-2	Noción de mes más desfavorable	V	1990
PN	616	Datos de propagación para servicios móviles marítimos terrenales que funcionan a frecuencias superiores a 30 MHz	V	1990
PN	617-1	Datos de propagación y métodos de predicción necesarios para el diseño de sistemas de radioenlaces transhorizonte	RPN	1992

* Publicada por separado.

PN	618-2	Datos de propagación y métodos de predicción necesarios para el diseño de sistemas de telecomunicación Tierra-espacio	RPN	1992
PN	619-1	Datos de propagación necesarios para evaluar la interferencia entre estaciones en el espacio y estaciones sobre la superficie de la Tierra	RPN	1992
PN	620-1	Datos de propagación necesarios para calcular las distancias de coordinación en la gama de frecuencias 1-40 GHz	RPN	1992
PN	676-1	Atenuación producida por los gases atmosféricos en la gama de frecuencias 1-350 GHz	RPN	1992
PN	677	Emisiones radioeléctricas procedentes de fuentes naturales en frecuencias superiores a 50 MHz	V	1990
PN	678-1	Caracterización de la variabilidad natural de los fenómenos de propagación	RPN	1992
PN	679-1	Datos de propagación necesarios para el diseño de sistemas de radiodifusión por satélite	RPN	1992
PN	680-1	Datos de propagación necesarios para el diseño de sistemas de telecomunicación móviles marítimos Tierra-espacio	RPN	1992
PN	681	Datos de propagación necesarios para el diseño de sistemas de telecomunicación móviles terrestres Tierra-espacio	V	1990
PN	682-1	Datos de propagación necesarios para el diseño de sistemas de telecomunicaciones móviles aeronáuticas Tierra-espacio	RPN	1992
PN	832	Atlas mundial de la conductividad del suelo	RPN	1992
PN	833	Atenuación debida a la vegetación	RPN	1992
PN	834	Efectos de la refracción troposférica sobre la propagación de la ondas radioeléctricas	RPN	1992
PN	835	Atmósfera normalizada de referencia para la atenuación producida por los gases	RPN	1992
PN	836	Densidad del vapor de agua en la superficie	RPN	1992
PN	837	Características de las precipitaciones para establecer modelos de propagación	RPN	1992
PN	838	Modelo de la atenuación específica debida a la lluvia para los métodos de predicción	RPN	1992
PN	839	Modelo de la altura de lluvia para utilizar en los métodos de predicción	RPN	1992
PN	840	Atenuación debida a las nubes y la niebla	RPN	1992
PN	841	Conversión de las estadísticas anuales en estadísticas del mes más desfavorable	RPN	1992

SERIE PI

Serie UIT-R	N° de Rc.	Título	Volumen o Fascículo	Año de pub.
PI	313-7	Intercambio de observaciones para predicciones a corto plazo y transmisión de avisos de perturbaciones ionosféricas	RPI	1992
PI	371-6	Elección de índices para las predicciones ionosféricas a largo plazo	VI	1990
PI	372-5	Utilización de datos sobre el ruido radioeléctrico	VI	1990
PI	373-6	Definición de las frecuencias máximas y mínimas de transmisión	VI	1990
PI	434-5	Características ionosféricas de referencia del CCIR y métodos de predicción de la MUF básica de la MUF de explotación y trayecto del rayo	RPI	1992

PI	435-7	Predicción de la intensidad de campo de la onda ionosférica para el servicio de radiodifusión en frecuencias comprendidas entre 150 y 1600 kHz	RPI	1992
PI	531-2	Efectos ionosféricos que influyen sobre los sistemas de radiocomunicaciones en que intervienen vehículos espaciales	RPI	1992
PI	532-1	Efectos ionosféricos y consideraciones de explotación en relación con la modificación artificial de la ionosfera y del canal de ondas radioeléctricas	RPI	1992
PI	533-3	Método del CCIR para la predicción de la propagación de las ondas decamétricas	RPI	1992
PI	534-3	Método para calcular la intensidad de campo en presencia de la capa E esporádica	VI	1990
PI	683	Método para la predicción de la intensidad de campo de la onda ionosférica cuando se propaga en dirección de aeronaves a unos 500 kHz	VI	1990
PI	684	Predicción de la intensidad de campo en frecuencias por debajo de unos 500 kHz	VI	1990
PI	842	Cálculo de la fiabilidad de los sistemas radioeléctricos en ondas decamétricas	RPI	1992
PI	843	Comunicaciones mediante la propagación por impulsos meteóricos	RPI	1992
PI	844	Factores ionosféricos que afectan la compartición de frecuencias en la banda de ondas métricas (30-300 MHz)	RPI	1992
PI	845	Medición de la intensidad de campo en ondas decamétricas	RPI	1992
PI	846	Mediciones de las características ionosféricas y otras afines	RPI	1992

SERIE S

Serie UIT-R	N° de Rc.	Título	Volumen o Fascículo	Año de pub.
S	352-4	Circuito ficticio de referencia para los sistemas que utilizan la transmisión analógica en el servicio fijo por satélite	IV-1	1990
S	353-7	Potencia de ruido admisible en el circuito ficticio de referencia para la telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia en el servicio fijo por satélite	RS	1992
S	354-2	Anchura de banda de video y nivel de ruido admisible en el circuito ficticio de referencia para el servicio fijo por satélite	IV-1	1990
S	446-4	Dispersión de la energía de la portadora para los sistemas que emplean modulación angular y señales analógicas o modulación digital en el servicio fijo por satélite	S	1993
S	464-2	Características de preacentuación para los sistemas con modulación de frecuencia para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia en el servicio fijo por satélite	RS	1992
S	465-5	Diagrama de radiación de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación y evaluación de las interferencias, en la gama de frecuencias comprendidas entre 2 y unos 30 GHz	S	1993
S	466-6	Nivel máximo admisible de la interferencia, en un canal telefónico de una red de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite que utilice la modulación de frecuencia con multiplaje por distribución de frecuencia, producida por otras redes de este servicio	RS	1992
S	481-2	Mediciones de ruido en tráfico real para sistemas del servicio fijo por satélite para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia	IV-1	1990

S	482-2	Medición de la calidad de funcionamiento mediante una señal de espectro continuo uniforme en sistemas para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia en el servicio fijo por satélite	IV-1	1990
S	483-2	Nivel máximo admisible de la interferencia causada en un canal de televisión de una red de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite con modulación de frecuencia, por otras redes de este servicio	RS	1992
S	484-3	Mantenimiento de la posición en longitud de los satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite	RS	1992
S	521-2	Trayecto digital ficticio de referencia para los sistemas del servicio fijo por satélite que utilizan la transmisión digital	IV-1	1990
S	522-4	Valores admisibles de la proporción de bits erróneos a la salida del trayecto digital ficticio de referencia en los sistemas del servicio fijo por satélite que utilizan la modulación por impulsos codificados para telefonía	RS	1992
S	523-4	Niveles máximos admisibles de la interferencia producida en una red de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite, utilizada para telefonía con codificación MIC de 8 bits, por otras redes de este servicio	RS	1992
S	524-4	Niveles máximos admisibles de la densidad de la p.i.r.e. fuera del eje, de las estaciones terrenas del servicio fijo por satélite que funcionan en las bandas de frecuencias de 6 GHz y de 14 GHz	RS	1992
S	579-2	Objetivos de disponibilidad para un circuito ficticio de referencia y un trayecto digital ficticio de referencia para telefonía con modulación por impulsos codificados, o como parte de una conexión ficticia de referencia de una red digital de servicios integrados, en el servicio fijo por satélite	RS	1992
S	580-4	Diagramas de radiación que han de utilizarse como objetivos de diseño para las antenas de las estaciones terrenas que funcionan con satélites geoestacionarios	S	1993
S	614-2	Objetivos de características de error para un trayecto digital ficticio de referencia del servicio fijo por satélite que funciona por debajo de 15 GHz, cuando forma parte de una conexión internacional en una red digital de servicios integrados	RS	1992
S	670-1	Flexibilidad en la ubicación de los satélites como objetivo de diseño	RS	1992
S	671-2	Relaciones de protección necesarias para transmisiones de banda estrecha con un solo canal por portadora (SCPC) interferidas por portadoras de televisión analógicas	S	1993
S	672-2	Diagramas de radiación de antenas de satélite para utilizar como objetivo de diseño en el servicio fijo por satélite que emplea satélites geoestacionarios	S	1993
S	673	Términos y definiciones relativos a radiocomunicaciones espaciales	IV-1	1990
S	725	Características técnicas de los terminales de muy pequeña apertura (VSAT)	RS	1992
S	726-1	Nivel máximo admisible de las emisiones no esenciales procedentes de estaciones terminales de apertura muy pequeña (VSAT)	S	1993
S	727	Discriminación por polarización cruzada en los terminales de muy pequeña apertura (VSAT)	RS	1992
S	728	Máximo nivel admisible de densidad de p.i.r.e. fuera del eje procedente de terminales de muy pequeña apertura (VSAT)	RS	1992
S	729	Funciones de control y supervisión de terminales de muy pequeña apertura (VSAT)	RS	1992
S	730	Compensación de los efectos causados por discontinuidades debidas a la conmutación en la transmisión de datos en banda vocal y los desplazamientos de frecuencia por efecto Doppler en el servicio fijo por satélite	RS	1992
S	731	Diagrama de radiación contrapolar de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación de frecuencias y la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias comprendida entre 2 y unos 30 GHz	RS	1992

S	732	Método para el tratamiento estadístico de las crestas de los lóbulos laterales de las antenas de estación terrena	RS	1992
S	733-1	Determinación de la relación ganancia/termperatura de ruido de las estaciones terrenas que funcionan en el servicio fijo por satélite	S	1993
S	734	Utilización de canceladores de interferencia en el servicio fijo por satélite	RS	1992
S	735-1	Niveles máximos admisibles de la interferencia causada en una red de satélite geoestacionario, para un trayecto digital ficticio de referencia (TDFR) del servicio fijo por satélite que forme parte de la RDSI, por otras redes de este servicio a frecuencias inferiores a 15 GHz	S	1993
S	736	Estimación de la discriminación por polarización en los cálculos de interferencia entre redes de satélites geoestacionarios en el servicio fijo por satélite	RS	1992
S	737	Relación entre los métodos de coordinación técnica en el servicio fijo por satélite	RS	1992
S	738	Procedimiento para determinar si es necesaria la coordinación entre las redes de satélites geoestacionarios que comparten las mismas bandas de frecuencia	RS	1992
S	739	Métodos adicionales para determinar si es necesaria la coordinación detallada entre las redes de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite que comparten las mismas bandas de frecuencia	RS	1992
S	740	Métodos de coordinación técnica para redes del servicio fijo por satélite	RS	1992
S	741-1	Cálculo de la relación portadora/interferencia entre redes del servicio fijo por satélite	S	1993
S	742-1	Metodologías de utilización del espectro	S	1993
S	743	Coordinación de las redes por satélite que utilizan órbitas geoestacionarias ligeramente inclinadas y entre dichas redes y las redes por satélite que utilizan la órbita de los satélites geoestacionarios no inclinada	RS	1992
S	744	Medidas para mejorar el recurso órbita/espectro en las redes por satélite que tienen más de un servicio en una o más bandas de frecuencias	RS	1992
S	1001	Utilización de sistemas en el servicio fijo por satélite en los casos de desastres naturales y otras emergencias similares para avisos y operaciones de socorro	S	1993
S	1002	Técnicas de gestión de la órbita en el servicio fijo por satélite	S	1993
S	1003	Protección medioambiental de la órbita de los satélites geoestacionarios	S	1993

SERIE SNG

Serie UIT-R	N° de Rc.	Título	Volumen o Fascículo	Año de pub.
SNG	722-1	Normas técnicas (analógicas) uniformes para el periodismo electrónico por satélite (SNG)	SNG	1994
SNG	770	Procedimientos operativos y de control uniformes para el periodismo electrónico por satélite	SNG	1994
SNG	771-1	Circuitos de coordinación auxiliares por satélite para terminales SNG	SNG	1994
SNG	1007	Normas técnicas (digitales) uniformes para el periodismo electrónico por satélite (SNG)	SNG	1994

SERIE TF

Serie UIT-R	Nº de Rc.	Título	Volumen o Fascículo	Año de pub.
TF	374-3	Emisiones de frecuencias patrón y de señales horarias	VII	1990
TF	375-2	Emisiones de frecuencias patrón y de señales horarias en nuevas bandas de frecuencias	VII	1990
TF	376-1	Supresión de las interferencias de origen externo causadas a las emisiones del servicio de frecuencias patrón en las bandas atribuidas a este servicio	VII	1990
TF	457-1	Utilización de la Fecha Juliana Modificada en los servicios de frecuencias patrón y de señales horarias	VII	1990
TF	458-2	Comparaciones internacionales de escalas de Tiempo Atómico	VII	1990
TF	460-4	Emisiones de frecuencias patrón y señales horarias	VII	1990
TF	485-2	Utilización de escalas de tiempo en los servicios de frecuencias patrón y de señales horarias	VII	1990
TF	486-1	Referencia de los generadores y emisiones con control preciso de frecuencia a la escala de Tiempo Atómico Internacional	VII	1990
TF	535-1	Utilización del término UTC	VII	1990
TF	536	Notación de las escalas de tiempo	VII	1990
TF	537	Reducción de la interferencia mutua entre las emisiones de los servicios de frecuencias patrón y de señales horarias en las frecuencias atribuidas en las bandas 6 y 7	VII	1990
TF	538-3	Mediciones de la inestabilidad de frecuencia y en el tiempo (fase)	TF	*
TF	582-1	Difusión y coordinación de señales de referencia de tiempo y frecuencia por satélite	VII	1990
TF	583-2	Códigos de tiempo	TF	*
TF	685	Sincronización internacional de las escalas de tiempo UTC	VII	1990
TF	686	Glosario	VII	1990
TF	767	Utilización del sistema global de determinación de la posición (GPS) y del sistema global de navegación por satélite (GLONASS) para la transferencia de señales horarias de gran precisión	RTF	1992
TF	768-1	Frecuencias patrón y señales horarias	TF	*
TF	1010	Efectos relativistas en un sistema con coordenada de tiempo en la proximidades de la Tierra	TF	*
TF	1011	Sistemas, técnicas y servicios para la transferencia de tiempo y frecuencia	TF	*

* Se publicará.

SERIE SA

Serie UIT-R	N° de Rc.	Título	Volumen o Fascículo	Año de pub.
SA	362-2	Frecuencias técnicamente adecuadas para los satélites meteorológicos	II	1990
SA	363-5	Sistemas de operaciones espaciales. *Frecuencias, anchuras de banda y criterios de protección*	SA	*
SA	364-5	Anchuras de banda y frecuencias preferidas para satélites de investigación espacial próximos a la Tierra, tripulados o no tripulados	RSA	1992
SA	367	Bandas de frecuencias para las comunicaciones con los vehículos espaciales durante su retorno a la atmósfera terrestre	II	1990
SA	509-1	Diagrama de radiación de referencia de una antena de estación terrena del servicio de investigación espacial, para uso en los cálculos de interferencia y en los procedimientos de coordinación	II	1990
SA	510-1	Posibilidad de compartición de frecuencias entre el servicio de investigación espacial y otros servicios en la banda 10. *Interferencia potencial procedente de los sistemas de satélites de retransmisión de datos*	II	1990
SA	513-1	Bandas de frecuencias preferidas para los transmisores de vehículos espaciales utilizados como radiofaros	II	1990
SA	514-2	Criterios de interferencia para los sistemas de telemando y transmisión de datos que funcionan en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	SA	*
SA	515-2	Bandas de frecuencias y anchuras de banda utilizadas para la detección pasiva por satélite	SA	*
SA	516-1	Viabilidad de la compartición entre el servicio de radiolocalización y los sensores activos utilizados en los satélites de exploración de la Tierra y de meteorología	SA	*
SA	577-3	Frecuencias preferidas y anchuras de banda necesarias para la teledetección activa desde vehículos espaciales	SA	*
SA	578	Criterios de protección y consideraciones relativas a la compartición para la investigación del espacio lejano	II	1990
SA	609-1	Criterios de protección para los enlaces de telecomunicación con satélites de investigación espacial, tripulados o no tripulados, próximos a la Tierra	RSA	1992
SA	610-1	Protección de las atribuciones para investigación en el espacio lejano	II	1990
SA	1012	Bandas de frecuencias preferidas para la investigación del espacio lejano en la gama de 1-40 GHz	SA	*
SA	1013	Bandas de frecuencias preferidas para la investigación del espacio lejano en la gama de 40-120 GHz	SA	*
SA	1014	Requisitos de telecomunicaciones para la investigación del espacio lejano con vuelos tripulados y no tripulados	SA	*
SA	1015	Requisitos de anchura de banda para la investigación del espacio lejano	SA	*
SA	1016	Consideraciones sobre la compartición en relación con la investigación del espacio lejano	SA	*
SA	1017	Método sugerido para calcular la calidad de un enlace en el servicio de investigaciones del espacio	SA	*
SA	1018	Sistema ficticio de referencia para los sistemas que comprenden satélites de retransmisión de datos en la órbita geoestacionaria y vehículos espaciales de usuario en órbitas bajas	SA	*
SA	1019	Bandas de frecuencias preferidas y sentidos de transmisión para los sistemas de satélites de retransmisión de datos	SA	*
SA	1020	Sistema ficticio de referencia para los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	SA	*

* Se publicará.

SA	1021	Metodología para determinar los objetivos de calidad de los sistemas que intervienen en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	SA	*
SA	1022	Metodología para determinar los criterios de interferencia de los sistemas utilizados en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	SA	*
SA	1023	Metodología para determinar los criterios de compartición y coordinación de los sistemas que intervienen en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite	SA	*
SA	1024	Anchuras de banda necesarias y bandas de frecuencias preferidas para la transmisión de datos desde satélites de exploración de la Tierra (excluyendo satélites meteorológicos)	SA	*
SA	1025	Criterios de calidad para los sistemas de transmisión de datos espacio-Tierra que funcionan en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite utilitando satélites de órbita baja	SA	*
SA	1026	Criterios de interferencia para los sistemas de transmisión de datos espacio-Tierra que funcionan en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite utilizando satélites de órbita baja	SA	*
SA	1027	Criterios de compartición y coordinación para los sistemas de transmisión de datos espacio-Tierra de los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite que utilizan satélites de órbita baja	SA	*
SA	1028	Criterios de calidad para la teledetección pasiva por satélite	SA	*
SA	1029	Criterios de interferencia para la teledetección pasiva por satélite	SA	*
SA	1030	Requisitos de telecomunicación de los sistemas de satélite para geodesia y la geodinámica	SA	*

SERIE RA

Serie UIT-R	N° de Rc.	Título	Volumen o Fascículo	Año de pub.
RA	314-8	Bandas de frecuencias preferidas para las mediciones radioastronómicas	RRA	1992
RA	479-3	Protección de las frecuencias para mediciones de radioastronomía en la zona oculta de la Luna	II	1990
RA	517-2	Protección del servicio de radioastronomía contra los transmisores que trabajan en las bandas adyacentes	RRA	1992
RA	611-2	Protección del servicio de radioastronomía contra las emisiones no esenciales	RRA	1992
RA	769	Criterios de protección para las mediciones radioastronómicas	RRA	1992
RA	1031	Protección del servicio de radioastronomía en las bandas de frecuencias compartidas con otros servicios	RA	*

* Se publicará.

SERIE M

Serie UIT-R	N° de Rc.	Título	Volumen o Fascículo	Año de pub.
M	218-2	Eliminación de las interferencias en la recepción a bordo de los barcos	VIII	1990
M	219-1	Señal de alarma para uso en la frecuencia de socorro de 2182 kHz del servicio marítimo radiotelefónico	VIII	1990
M	257-2	Sistema de llamada selectiva para el servicio móvil marítimo	VIII	1990
M	428-3	Radiogoniometría y radio-recalada en la banda de 2 MHz a bordo de los barcos	VIII	1990
M	441-1	Relaciones de protección señal/interferencia e intensidades de campo mínimas necesarias en el servicio móvil aeronáutico (R) por encima de 30 MHz	VIII	1990
M	476-4	Equipos telegráficos de impresión directa en el servicio móvil marítimo	VIII	1990
M	478-4	Características técnicas de los equipos y principios para la asignación de canales a las estaciones del servicio móvil terrestre entre 25 y 1000 MHz	VIII	1990
M	488-1	Potencias equivalentes de las emisiones radiotelefónicas en doble banda lateral y en banda lateral única en el servicio móvil marítimo	VIII	1990
M	489-1	Características técnicas de los equipos radiotelefónicos de ondas métricas utilizados en el servicio móvil marítimo con una separación de 25 kHz entre canales adyacentes	VIII	1990
M	490	Introducción de equipo telgráfico de impresión directa en el servicio móvil marítimo. *Equivalencia entre los términos*	VIII	1990
M	491-1	Traducción de un número de identidad en señales de identidad para la telegrafía de impresión directa en el servicio móvil marítimo	VIII	1990
M	492-5	Procedimientos de explotación para la utilización de equipos telegráficos de impresión directa en el servicio móvil marítimo	RM	1992
M	493-5	Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo	RM	1992
M	494	Características técnicas para los equipos de banda lateral única del servicio móvil terrestre radiotelefónico en ondas hectométricas y decamétricas	VIII	1990
M	496-3	Límites de densidad de flujo de potencia de los transmisores de radionavegación para asegurar la protección de los receptores de estaciones espaciales del servicio fijo por satélite en la banda de 14 GHz	RM	1992
M	539-2	Características técnicas y de explotación de los futuros sistemas internacionales de radiobúsqueda	VIII	1990
M	540-2	Características técnicas y de explotación de un sistema automático de telegrafía de impresión directa para la difusión a los barcos de avisos a los navegantes y de avisos meteorológicos, así como de información de urgencia	VIII	1990
M	541-4	Procedimientos de explotación para el sistema de llamada selectiva digital del servicio móvil marítimo	RM	1992
M	542-1	Comunicaciones a bordo de los barcos por medio de equipo radiotelefónico portátil	VIII	1990
M	546-2	Circuito telefónico ficticio de referencia para sistemas de los servicios móviles aeronaútico, terrestre y marítimo por satélite	VIII	1990
M	547	Objetivos de ruido en el circuito ficticio de referencia para los sistemas del servicio móvil marítimo por satélite	VIII	1990
M	548	Características globales de transmisión de los circuitos telefónicos del servicio móvil marítimo por satélite	VIII	1990
M	549-1	Equivalente de referencia del efecto local del microteléfono utilizado a bordo de un barco en el servicio móvil marítimo por satélite y en los sistemas radiotelefónicos automáticos del servicio móvil marítimo en ondas métricas y decimétricas	VIII	1990

M	550-1	Utilización de los supresores de eco en el servicio móvil marítimo por satélite	VIII	1990
M	552	Objetivos de calidad para la transmisión de telegrafía arrítmica a 50 baudios en el servicio móvil marítimo por satélite	VIII	1990
M	553	Requisitos de interfaz para la transmisión de telegrafía arrítmica a 50 baudios en el servicio móvil marítimo por satélite	VIII	1990
M	584-1	Códigos y formatos normalizados para radiobúsqueda internacional	VIII	1990
M	585-2	Asignación y uso de identidades del servicio móvil marítimo	VIII	1990
M	586-1	Sistemas telefónicos automáticos para el servicio móvil marítimo en ondas métricas y decimétricas	VIII	1990
M	587-1	Identidades de estaciones costeras e inicio del registro de posición en un sistema telefónico automático móvil marítimo en ondas métricas/decimétricas	VIII	1990
M	588	Características de los radiofaros marítimos (Región 1)	VIII	1990
M	589-2	Interferencia causada a los servicios de radionavegación por otros servicios en las bandas de frecuencia comprendidas entre 70 y 130 kHz	RM	1992
M	622	Características técnicas y de explotación de los sistemas celulares analógicos del servicio móvil terrestre para telefonía de uso público	VIII	1990
M	623	Velocidades binarias de transmisión de datos y métodos de modulación en el servicio móvil terrestre	VIII	1990
M	624	Registro de la posición en los sistemas de comunicaciones móviles terrestres de uso público	VIII	1990
M	625-2	Equipos telegráficos de impresión directa que emplean la identificación automática en el servicio móvil marítimo	RM	1992
M	626	Evaluación de la calidad de los radiocanales digitales en el servicio móvil marítimo	VIII	1990
M	627	Características técnicas de los equipos de radiocomunicaciones marítimas en ondas decamétricas utilizados para telegrafía con modulación por desplazamiento de fase de banda estrecha (MDPBE)	VIII	1990
M	628-2	Características técnicas de los respondedores de radar de búsqueda y salvamento	RM	1992
M	629	Utilización para el servicio de radionavegación de las bandas de frecuencias 2900-3100 MHz, 5470-5650 MHz, 9200-9300 MHz, 9300-9500 MHz y 9500-9800 MHz	VIII	1990
M	630	Principales características de los interrogadores-respondedores (IRB) de dos frecuencias instalados a bordo de barcos	VIII	1990
M	631-1	Utilización de los sistemas hiperbólicos de radionavegación marítima en la banda 283,5-315 kHz	RM	1992
M	632-1	Características de transmisión de un sistema de radiobalizas de localización de siniestros por satélite (RLS por satélite) que funciona con satélites geoestacionarios en la banda de 1,6 GHz	VIII	1990
M	633-1	Características de transmisión de un sistema de radiobalizas de localización de siniestros por satélite (RLS por satélite) que utiliza un sistema de satélites de órbita polar baja en la banda de 406 MHz	VIII	1990
M	687-1	Futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT)	RM	1992
M	688	Características técnicas y de explotación de un sistema de telegrafía de impresión directa en ondas decamétricas para la difusión de información a los barcos en alta mar y de comunicaciones de seguridad marítima de tipo NAVTEX	VIII	1990
M	689-1	Procedimientos de explotación para un sistema radiotelefónico marítimo internacional en ondas métricas con facilidades automáticas basadas en el formato de señalización de la llamada selectiva digital	RM	1992

M	690	Características de transmisión de las radiobalizas de localización de siniestros (RLS) que operan en frecuencias portadoras de 121,5 MHz y 243 MHz	VIII	1990
M	691-1	Características técnicas y criterios de compatibilidad de los sistemas de radiolocalización marítima que funcionan en la banda de ondas hectométricas y que utiliza técnicas de ensanchamiento del espectro	RM	1992
M	692	Equipos telegráficos de impresión directa de banda estrecha que utilizan un canal de una sola frecuencia	VIII	1990
M	693	Características técnicas de las radiobalizas de localización de siniestros en ondas métricas que utilizan llamada selectiva digital (RLS en ondas métricas con LLSD)	VIII	1990
M	694	Diagrama de radiación de referencia para antenas de estaciones terrenas de barco	VIII	1990
M	816	Marco para los servicios que prestarán los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT)	RM	1992
M	817	Futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres. *Arquitecturas de red*	RM	1992
M	818	Funcionamiento por satélite en los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT)	RM	1992
M	819	Adaptación de los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT) a las necesidades de los países en desarrollo	RM	1992
M	820	Utilización de identidades de nueve cifras para la telegrafía de impresión directa en banda estrecha en el servicio móvil marítimo	RM	1992
M	821	Ampliación opcional del sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo	RM	1992
M	822	Carga en el canal de llamada para la llamada selectiva digital (LLSD) en el servicio móvil marítimo	RM	1992
M	823	Características técnicas de las transmisiones diferenciales efectuadas para sistemas mundiales de navegación por satélite desde radiofaros marítimos en la banda de frecuencias 285-325 kHz (283,5-315 kHz en la Región 1)	RM	1992
M	824	Características técnicas de las balizas de radar (Racones)	RM	1992
M	825	Características de un sistema transpondedor que utiliza técnicas de llamada selectiva digital para servicios de tráfico de barcos y para efectuar la identificación barco-barco	RM	1992
M	826	Transmisión de información para la actualización de los sistemas de visualización de cartas náuticas electrónicas e información	RM	1992
M	827	Trayecto digital ficticio de referencia para sistemas que utilizan transmisión digital en el servicio móvil por satélite	RM	1992
M	828	Definición para los circuitos de comunicación de los servicios móviles por satélite	RM	1992
M	829	Compartición de frecuencias en la banda 1660-1660,5 MHz entre el servicio móvil por satélite y el servicio de radioastronomía	RM	1992
M	830	Procedimientos de explotación para las redes o los sistemas móviles por satélite en las bandas 1530-1544 MHz y 1626,5-1645,5 MHz utilizados con fines de socorro y seguridad especificados para el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM)	RM	1992
M	831	Compartición de frecuencias entre servicios en las bandas entre 4 y 30 MHz	RM	1992
M	1032	Características técnicas y de explotación de los sistemas móviles terrestres que utilizan técnicas de acceso multicanal sin controlador central	M	*

* Se publicará.

M	1033	Características técnicas y operacionales de los teléfonos sin cordón y los sistemas de telecomunicaciones sin cordón	M	*
M	1034	Requisitos de los interfaces radioeléctricos para los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT)	M	*
M	1035	Marco general para el estudio de la funcionalidad de los interfaces radioeléctricos y del subsistema radioeléctrico en los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT)	M	*
M	1036	Consideraciones sobre el espectro para la implementación de los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT) en las bandas 1 885-2 025 MHz y 2 110-2 200 MHz	M	*
M	1037	Objetivos en materia de característica de bits erróneos para los radioenlaces del servicio móvil aeronáutico (R) por satélite (SMA(R)S)	M	*
M	1038	Utilización eficaz de la órbita de los satélites geoestacionarios y del espectro en la gama de frecuencias 1-3 GHz por los sistemas del servicio móvil por satélite	M	*
M	1039	Método para evaluar la compartición entre estaciones del servicio móvil por debajo de 1 GHz y estaciones terrenas móviles que utilizan acceso múltiple por distribución de frecuencia (AMDF) con satélites en órbita no geoestacionaria	M	*
M	1040	Servicio público de telecomunicaciones móviles con aeronaves utilizando las bandas 1 670-1 675 MHz y 1 800-1 805 MHz	M	*
M	1041	Futuros sistemas de radiocomunicaciones de aficionados	M	*
M	1042	Comunicaciones de los servicios de aficionados y aficionados por satélite en situaciones de catástrofe	M	*
M	1043	Utilización de los servicios de aficionados y de aficionados por satélite en los países en desarrollo	M	*
M	1044	Criterios de compartición de frecuencias en los servicios de aficionados y de aficionados por satélite	M	*

SERIE F

Serie UIT-R	N° de Rc.	Título	Volumen o Fascículo	Año de pub.
F	106-1	Telegrafía armónica en circuitos radioeléctricos	III	1990
F	162-3	Utilización de antenas transmisoras directivas en el servicio fijo que funcionan en las bandas de frecuencias por debajo de unos 30 MHz	RF	1992
F	240-6	Relaciones de protección señal/interferencia para las distintas clases de emisión en el servicio fijo por debajo de unos 30 MHz	RF	1992
F	246-3	Manipulación por desplazamiento de frecuencia	III	1990
F	268-1	Interconexión en las frecuencias vocales de sistemas de relevadores radioeléctricos para telefonía	IX-I	1990
F	270-2	Interconexión en las frecuencias de video de los sistemas de relevadores radioeléctricos para televisión	IX-I	1990

* Se publicará.

F	275-3	Características de preacentuación en los sistemas de relevadores radioeléctricos de modulación de frecuencia para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia	IX-1	1990
F	276-2	Excursión de frecuencia y sentido de modulación en los sistemas de relevadores radioeléctricos analógicos de televisión	IX-1	1990
F	283-5	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos analógicos o digitales de baja y media capacidad que funcionan en la banda de 2 GHz	IX-1	1990
F	290-3	Mediciones a efectuar para el mantenimiento de los sistemas de relevadores radioeléctricos para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia	IX-1	1990
F	302-2	Limitación de las interferencias causadas por los sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte	IX-1	1990
F	305	Dispositivos de reserva de los sistemas de relevadores radioeléctricos para telefonía y televisión	IX-1	1990
F	306	Procedimiento para la interconexión internacional de sistemas de relevadores radioeléctricos de características distintas	IX-1	1990
F	335-2	Enlaces radiotelefónicos en los circuitos telefónicos internacionales	III	1990
F	336-2	Principios de los dispositivos empleados para el secreto de las conversaciones radiotelefónicas	III	1990
F	338-2	Anchura de banda necesaria a la salida de un receptor telegráfico o telefónico	III	1990
F	339-6	Anchuras de banda, relaciones señal/ruido y márgenes para el desvanecimiento en sistemas completos	III	1990
F	342-2	Sistema de corrección automática de errores para señales telegráficas transmitidas por circuitos radioeléctricos	III	1990
F	343-1	Transmisión en facsímil de cartas meteorológicas por circuitos radioeléctricos	III	1990
F	344-2	Normalización de los sistemas de telefotografía utilizables en circuitos mixtos radioeléctricos y metálicos	III	1990
F	345	Distorsión telegráfica	III	1990
F	346-1	Sistema díplex de cuatro frecuencias	III	1990
F	347	Clasificación de los sistemas radiotelegráficos multicanales para circuitos de larga distancia que emplean frecuencias inferiores a unos 30 MHz y designación de los canales en estos sistemas	III	1990
F	348-4	Disposición de los canales en los transmisores multicanales de banda lateral única y de bandas laterales independientes para circuitos a larga distancia, que trabajan en frecuencias inferiores a 30 MHz aproximadamente	III	1990
F	349-4	Estabilidad de frecuencia necesaria en los sistemas que funcionan en el servicio fijo en ondas decamétricas para evitar el empleo del control automático de frecuencia	III	1990
F	380-4	Interconexión en las frecuencias de la banda de base de sistemas de relevadores radioeléctricos para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia	IX-1	1990
F	381-2	Condiciones relativas a las señales piloto de regulación de línea y demás señales piloto y a la limitación de las señales residuales fuera de la banda de base en la interconexión de sistemas de relevadores radioeléctricos y de sistemas de líneas para la telefonía	IX-1	1990
F	382-6	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en las bandas de 2 y 4 GHz	RF	1992
F	383-5	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos de alta capacidad que funcionan en la parte inferior de la banda de 6 GHz	RF	1992
F	384-5	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos analógicos de media y gran capacidad o digitales de gran capacidad que trabajan en la parte superior de la banda de 6 GHz	IX-1	1990

F	385-5	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la banda de 7 GHz	RF	1992
F	386-4	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la banda de 8 GHz	RF	1992
F	387-6	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la banda de 11 GHz	RF	1992
F	388	Disposición de los radiocanales para los sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte	IX-I	1990
F	389-2	Características preferidas de los sistemas de relevadores radioeléctricos auxiliares que trabajan en las bandas de 2, 4, 6 ó 11 GHz	IX-I	1990
F	390-4	Definición de términos y referencias relativos a circuitos ficticios de referencia y trayectos digitales ficticios de referencia para sistemas de relevadores radioeléctricos	IX-I	1990
F	391	Circuito ficticio de referencia para sistemas de relevadores radioeléctricos de telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia con una capacidad de 12 a 60 canales telefónicos	IX-1	1990
F	392	Circuito ficticio de referencia para sistemas de relevadores radioeléctricos para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia con capacidad superior a 60 canales telefónicos	IX-1	1990
F	393-4	Potencia de ruido admisible en el circuito ficticio de referencia de sistemas de relevadores radioeléctricos para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia	IX-1	1990
F	395-2	Ruido en la sección radioeléctrica de circuitos que se establezcan por enlaces reales de relevadores radioeléctricos para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia	IX-1	1990
F	396-1	Circuito ficticio de referencia para sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte de telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia	IX-1	1990
F	397-3	Potencia de ruido admisible en el circuito ficticio de referencia de sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte para transmisión de telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia	IX-1	1990
F	398-3	Mediciones de sistemas de relevadores radioeléctricos para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia en condiciones de explotación real	IX-1	1990
F	399-3	Medición del ruido por medio de una señal de espectro continuo y uniforme en los sistemas de relevadores radioeléctricos para telefonía que utilizan multiplaje por distribución de frecuencia	IX-1	1990
F	400-2	Tipos de canales de servicio que han de preverse para la explotación y el mantenimiento de los sistemas de relevadores radioeléctricos	IX-1	1990
F	401-2	Frecuencias y excursiones de frecuencia de las señales piloto de continuidad en los sistemas de relevadores radioeléctricos de modulación de frecuencia para televisión y telefonía	IX-1	1990
F	402-2	Características preferidas de un canal único de sonido transmitido simultáneamente con una señal de televisión por un sistema de relevadores radioeléctricos analógico	IX-1	1990
F	403-3	Características de frecuencia intermedia para la interconexión de sistemas de relevadores radioeléctricos analógicos	IX-1	1990
F	404-2	Excursión de frecuencia en los sistemas de relevadores radioeléctricos analógicos para telefonía con multiplaje por distribución de frecuencia	IX-1	1990
F	405-1	Características de preacentuación de los sistemas de relevadores radioeléctricos de modulación de frecuencia para televisión	IX-1	1990
F	436-2	Disposición de los canales de telegrafía armónica que funcionan a una velocidad de modulación de unos 100 baudios en circuitos radioeléctricos en ondas decamétricas	III	1990

F	444-3	Características preferidas para los dispositivos de conmutación de varios radiocanales en los sistemas de relevadores radioeléctricos analógicos	IX-1	1990
F	454-1	Nivel de la portadora piloto en los sistemas de banda lateral única y de bandas laterales independientes con portadora reducida	III	1990
F	455-2	Sistema perfeccionado de transmisión para circuitos radiotelefónicos en ondas decamétricas	RF	1992
F	456	Transmisión de datos a 1200/600 bit/s en los circuitos de ondas decamétricas que utilizan sistemas de telegrafía armónica multicanal por desplazamiento de frecuencia	III	1990
F	463-1	Limitación de los residuos de las señales fuera de la banda de base de sistemas de relevadores radioeléctricos para televisión	IX-1	1990
F	480	Explotación semiautomática en los circuitos radiotelefónicos en ondas decamétricas. *Dispositivos de conexión a distancia de una central automática por circuito radiotelefónico*	III	1990
F	497-4	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la banda de 13 GHz	RF	1992
F	518	Sistema telegráfico ARQ símplex de un solo canal	III	1990
F	519	Sistema telegráfico ARQ dúplex en un solo canal	III	1990
F	520-2	Empleo de simuladores de canales ionosféricos en ondas decamétricas	RF	1992
F	555	Ruido admisible en el circuito ficticio de referencia de sistemas de relevadores radioeléctricos para televisión	IX-1	1990
F	556-1	Trayecto digital ficticio de referencia para los sistemas de relevadores radioeléctricos que pueden formar parte de una red digital de servicios integrados con una capacidad superior al segundo nivel jerárquico	IX-1	1990
F	557-3	Objetivo de disponibilidad en sistemas de relevadores radioeléctricos para un circuito ficticio de referencia y un trayecto digital ficticio de referencia	RF	1992
F	592-2	Terminología relativa a los sistemas de relevadores radioeléctricos	IX-1	1990
F	593	Ruido en los circuitos reales de los sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte multicanales con MF de longitud inferior a 2500 km	IX-1	1990
F	594-3	Proporciones de bits erróneos admisibles a la salida del trayecto digital ficticio de referencia para sistemas de relevadores radioeléctricos que pueden formar parte de una red digital de servicios integrados	RF	1992
F	595-3	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la banda de 18 GHz	RF	1992
F	596	Interconexión de sistemas de relevadores radioeléctricos digitales	IX-1	1990
F	612	Medición de la mezcla recíproca en receptores de comunicaciones por ondas decamétricas del servicio fijo	III	1990
F	613	Utilización de sistemas de sondeo de los canales ionosféricos del servicio fijo explotados en frecuencias inferiores a unos 30 MHz	III	1990
F	634-2	Objetivos en materia de características de error para enlaces de relevadores radioeléctricos digitales reales que forman parte de un circuito de grado alto de calidad dentro de una red digital de servicios integrados	RF	1992
F	635-2	Disposición de radiocanales basada en un plan homogéneo para sistemas de relevadores radioeléctricos digitales de gran capacidad que funcionan en la banda de 4 GHz	RF	1992
F	636-2	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos digitales que funcionan en la banda de 15 GHz	RF	1992
F	637-1	Disposición de radiocanales en la banda 21,2-23,6 GHz para sistemas de relevadores radioeléctrios que funcionan en la banda de 23 GHz	RF	1992

F	695	Objetivos de disponibilidad para enlaces de relevadores radioeléctricos digitales reales que forman parte de un circuito de grado alto de calidad dentro de una red digital de servicios integrados	IX-1	1990
F	696-1	Objetivos de característica de error y de disponibilidad para secciones digitales ficticias de referencia establecidas mediante sistemas de radioenlaces que constituyen un tramo o la totalidad de la parte de grado medio de una conexión de la RDSI	RF	1992
F	697-1	Objetivos de calidad en términos de errores y de disponibilidad para la parte de grado local en cada extremo de una conexión de RDSI que utiliza sistemas radioeléctricos digitales	RF	1992
F	698-1	Bandas de frecuencias preferidas para los sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte	RF	1992
F	699-1	Diagramas de radiación de referencia de antenas de sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa para utilizarlos en los estudios de coordinación y en la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias de 1 GHz a unos 40 GHz	RF	1992
F	700-1	Algoritmo para medir la calidad en términos de errores y la disponibilidad de los radioenlaces de sistemas de relevadores radioeléctricos digitales en el interfaz a la velocidad binaria del sistema	RF	1992
F	701	Disposiciones de radiocanales para sistemas radioeléctricos analógicos y digitales punto a multipunto que funcionan en bandas de frecuencias de la gama 1,427 a 2,690 GHz (1,5, 1,8, 2,0, 2,2, 2,4 y 2,6 GHz)	IX-I	1990
F	745	Recomendaciones del CCIR relativas a los sistemas de relevadores radioeléctricos analógicos	RF	1992
F	746	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos	RF	1992
F	747	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la banda de 10 GHz	RF	1992
F	748	Disposición de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en las bandas 25,25-27,5 GHz y 27,5-29,5 GHz	RF	1992
F	749	Disposiciones de radiocanales para sistemas de relevadores radioeléctricos en la banda de 36,0-40,5 GHz	RF	1992
F	750	Arquitectura y aspectos funcionales de los sistemas de relevadores radioeléctricos para las redes basadas en la jerarquía digital síncrona	RF	1992
F	751	Características de transmisión y requisitos de calidad de funcionamiento de los sistemas de relevadores radioeléctricos para las redes basadas en la SDH	RF	1992
F	752	Técnicas de diversidad para sistemas de relevadores radioeléctricos	RF	1992
F	753	Métodos y características preferibles para la supervisión y protección de sistemas de relevadores radioeléctricos digitales	RF	1992
F	754	Sistemas de relevadores radioeléctricos en las bandas 8 y 9 para la provisión de conexiones interurbanas telefónicas en las zonas rurales	RF	1992
F	755	Sistemas punto a multipunto utilizados en el servicio fijo	RF	1992
F	756	Sistemas AMDT punto a multipunto utilizados como concentradores radioeléctricos	RF	1992
F	757	Requisitos básicos de sistemas y objetivos de calidad de funcionamiento para los sistemas móviles de tipo celular utilizados como sistemas fijos	RF	1992
F	758	Consideraciones relativas a la elaboración de criterios para la compartición entre el servicio fijo terrenal y otros servicios	RF	1992
F	759	Utilización de frecuencias en la banda de 500 a 3000 MHz para sistemas de relevadores radioeléctricos	RF	1992
F	760	Protección de los sistemas de relevadores radioeléctricos terrenales con visibilidad directa contra las interferencias causadas por el servicio de radiodifusión por satélite en la banda de 22,5-23 GHz	RF	1992

F	761	Compartición de frecuencias entre sistemas del servicio fijo y los sensores pasivos en la banda 18,6-18,8 GHz	RF	1992
F	762	Características principales de los sistemas de telemando y televigilancia para estaciones receptoras y transmisoras en ondas decamétricas	RF	1992
F	763	Transmisión de datos a 2400/1200/600/300/150/75 bit/s por circuitos en ondas decamétricas utilizando telegrafía armónica multicanal y modulación por desplazamiento de fase	RF	1992
F	764	Requisitos mínimos de los sistemas radioeléctricos en ondas decamétricas que utilizan un protocolo de transmisión por paquetes	RF	1992

SERIE SF

Serie UIT-R	N° de Rc.	Título	Volumen o Fascículo	Año de pub.
SF	355-4	Compartición de frecuencias entre sistemas del servicio fijo por satélite y sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la misma banda de frecuencias	RSF	1992
SF	356-4	Valores máximos admisibles de interferencia debidos a los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa en un canal telefónico de un sistema del servicio fijo por satélite que utiliza la modulación de frecuencia, cuando ambos sistemas comparten las mismas bandas de frecuencias	IV/IX-2	1990
SF	357-3	Valores máximos admisibles de interferencia en un canal telefónico de un sistema de relevadores radioeléctricos analógico con modulación angular que comparte las mismas bandas de frecuencias que los sistemas del servicio fijo por satélite	IV/IX-2	1990
SF	358-4	Valores máximos admisibles de la densidad de flujo de potencia producida en la superficie de la Tierra por satélites del servicio fijo por satélite que comparten las mismas bandas de frecuencias superiores a 1 GHz, con los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa	SF	1993
SF	406-8	Valor máximo de la potencia isótropa radiada equivalente de los transmisores de sistemas de relevadores radioeléctricos que comparten bandas de frecuencias con el servicio fijo por satélite	SF	1993
SF	558-2	Valores máximos permisibles de interferencia producida por radioenlaces terrenales a sistemas del servico fijo por satélite, utilizados para la transmisión de telefonía codificada por MIC de 8 bits y que comparten las mismas bandas de frecuencias	IV/IX-2	1990
SF	615	Valores máximos admisibles de la interferencia producida por sistemas del servicio fijo por satélite a los sistemas terrenales de relevadores radioeléctricos que pueden formar parte de una RDSI y que comparten las mismas bandas de frecuencias por debajo de 15 GHz	IV/IX-2	1990
SF	674	Valores de densidad de flujo de potencia para facilitar la aplicación del artículo 14 en el caso en que el servicio fijo por satélite afecte al servicio fijo en la banda de 11,7-12,2 GHz en la Región 2	IV/IX-2	1990
SF	675-2	Cálculo de la máxima densidad de potencia (valor medio en una banda de 4 kHz) de una portadora con modulación angular	SF	1993
SF	765	Intersección de haces de antenas de sistemas de relevadores radioeléctricos con las órbitas de las estaciones espaciales del servicio fijo por satélite	RSF	1992

SF	766	Métodos para determinar los efectos de la interferencia en la calidad de funcionamiento y la disponibilidad de los sistemas de relevadores radioeléctricos terrenales y en los sistemas del servicio fijo por satélite	RSF	1992
SF	1004	Valor máximo de la potencia isótropa radiada equivalente transmitida hacia el horizonte por las estaciones terrenas del servicio fijo por satélite que comparten bandas de frecuencias con el servicio fijo	SF	1993
SF	1005	Compartición de frecuencias entre el servicio fijo y el servicio fijo por satélite con utilización bidireccional en bandas por encima de 10 GHz actualmente atribuidas para funcionamiento unidireccional	SF	1993
SF	1006	Determinación de la interferencia potencial entre estaciones terrenas del servicio fijo por satélite y estaciones del servicio fijo	SF	1993
SF	1008	Posible utilización por las estaciones espaciales del servicio fijo por satélite de órbitas ligeramente inclinadas con respecto a la órbita de los satélites geoestacionarios en bandas compartidas con el servicio fijo	SF	*

SERIE BS

Serie UIT-R	N° de Rc.	Título	Volumen o Fascículo	Año de pub.
BS	48-2	Elección de frecuencias para la radiodifusión en la Zona Tropical	X-1	1990
BS	80-3	Antenas de emisión para radiodifusión en ondas decamétricas	X-1	1990
BS	139-3	Antenas transmisoras para la radiodifusión en la Zona Tropical	X-1	1990
BS	215-2	Límites de potencia de los transmisores de radiodifusión sonora en la Zona Tropical	X-1	1990
BS	216-2	Relación de protección para la radiodifusión sonora en la Zona Tropical	X-1	1990
BS	411-4	Márgenes contra los desvanecimientos en radiodifusión (ondas decamétricas)	X-1	1990
BS	412-5	Normas para la planificación de la radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en ondas métricas	X-1	1990
BS	415-2	Especificaciones mínimas de los receptores de radiodifusión sonora de precio módico	X-1	1990
BS	450-1	Normas de transmisión para radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en ondas métricas	X-1	1990
BS	467	Características técnicas de las transmisiones de radiodifusión estereofónica con modulación de frecuencia que han de ser controladas. *Sistema de frecuencia piloto*	X-1	1990
BS	468-4	Medición del nivel de tensión del ruido de audiofrecuencia en radiodifusión sonora	X-1	1990
BS	498-2	Transmodulación ionosférica en las bandas de radiodifusión de ondas kilométricas y hectométricas	X-1	1990
BS	559-2	Medición objetiva de las relaciones de protección en radiofrecuencia en las bandas de radiodifusión por ondas kilométricas, hectométricas y decamétricas	X-1	1990
BS	560-3	Relaciones de protección RF en radiodifusión (ondas kilométricas, hectométricas y decamétricas)	X-1	1990
BS	561-2	Definiciones de la radiación en radiodifusión (ondas kilométricas, hectométricas y decamétricas)	X-1	1990
BS	562-3	Evaluación subjetiva de la calidad del sonido	X-1	1990

* Publicada por separado.

BS	597-1	Separación entre canales para la radiodifusión sonora en la banda 7 (ondas decamétricas)	X-1	1990
BS	598-1	Factores que influyen en los límites de la zona de cobertura en radiodifusión sonora con modulación de amplitud en la banda 6 (ondas hectométricas)	X-1	1990
BS	599	Directividad de las antenas de recepción en radiodifusión sonora en la banda 8 (ondas métricas)	X-1	1990
BS	638	Términos y definiciones utilizados en la planificación de frecuencias para radiodifusión sonora	X-1	1990
BS	639	Anchura de banda necesaria para la emisión en radiodifusión (ondas kilométricas, hectométricas y decamétricas)	X-1	1990
BS	640-1	Sistema de banda lateral única (BLU) para la radiodifusión en ondas decamétricas	X-1	1990
BS	641	Determinación de la relación de protección en radiofrecuencia en la radiodifusión sonora con modulación de frecuencia	X-1	1990
BS	642-1	Limitadores para las señales de programas radiofónicos de alta calidad	X-1	1990
BS	643-1	Sistema para la sincronización automática y otras aplicaciones en los receptores radiofónicos con modulación de frecuencia para su utilización con el sistema de frecuencia piloto	X-1	1990
BS	644-1	Parámetros de calidad en audiofrecuencia de una cadena de transmisión radiofónica de alta calidad	X-1	1990
BS	645-2*	Señales de prueba y métodos de medida para los enlaces radiofónicos internacionales	RBS	1992
BS	646-1	Codificación en la fuente de las señales de sonido digitales en los estudios de producción de radiodifusión	RBS	1992
BS	647-2	Interfaz audio digital para los estudios de radiodifusión	RBS	1992
BS	702-1	Sincronización y utilización de múltiples frecuencias por programa en la radiodifusión por ondas decamétricas	RBS	1992
BS	703	Características de los receptores de referencia de radiodifusión sonora con modulación de amplitud para fines de planificación	X-1	1990
BS	704	Características de los receptores de referencia de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia para fines de planificación	X-1	1990
BS	705	Características y diagramas de las antenas transmisoras en ondas decamétricas	**	1990
BS	706-1	Sistema de transmisión de datos en radiodifusión sonora monofónica con modulación de amplitud (AMDS)	RBS	1992
BS	707	Transmisión de varios canales de sonido en sistemas de televisión terrenales PAL, B, G, H e I	X-1	1990
BS	708	Determinación de las características electroacústicas de los auriculares de control utilizados en estudios	X-1	1990
BS	773	Relaciones de protección en radiofrecuencia para la radiodifusión sonora MF en la banda 87,5 MHz-108 MHz contra la interferencia procedente de emisiones de televisión D/SECAM	RBS	1992
BS	774	Radiodifusión sonora digital para receptores a bordo de vehículos, portátiles y fijos, mediante transmisores terrenales, en las bandas de ondas métricas y decimétricas	RBS	1992
BS	775	Sistema de sonido estereofónico multicanal con y sin acompañamiento de imagen	RBS	1992
BS	776	Formato para el canal de datos de usuario del interfaz audio digital	RBS	1992

* La Comisión de Estudio 10 de Radiocomunicaciones y la Comisión de Estudio 9 de Normalización de las Telecomunicaciones coordinarán el futuro desarrollo de esta Recomendación.

** Publicada por separado, con un programa informático en disquete.

SERIE BT

Serie UIT-R	N° de Rc.	Título	Volumen o Fascículo	Año de pub.
BT	266-1	Precorrección de fase de los transmisores de televisión	RBT	1992
BT	417-4	Intensidad de campo mínima que puede ser necesario proteger al establecer los planes de un servicio de televisión	RBT	1992
BT	419-3	Directividad y discriminación por polarización de las antenas para recepción en la radiodifusión de televisión	RBT	1992
BT	470-3	Sistemas de televisión	BT	*
BT	471-1	Nomenclatura y descripción de las señales de barra de color	XI-1	1990
BT	472-3	Características en videofrecuencia de un sistema de televisión para intercambio internacional de programas entre países que han adoptado sistemas en blanco y negro o en color de 625 líneas	XI-1	1990
BT	500-5	Método de evaluación subjetiva de la calidad de las imágenes de televisión	RBT	1992
BT	565	Relaciones de protección para la televisión de 625 líneas contra los transmisores de radionavegación que trabajan en la banda compartida comprendida entre 582 y 606 MHz	XI-1	1990
BT	601-3	Parámetros de codificación de televisión digital para estudios	RBT	1992
BT	653-2	Sistemas de teletexto	BT	*
BT	654	Calidad subjetiva de las imágenes de televisión en relación con las principales degradaciones de la señal de televisión compuesta analógica	XI-1	1990
BT	655-2	Relaciones de protección en radiofrecuencia para sistemas de televisión con modulación de amplitud de banda lateral residual	RBT	1992
BT	656-1	Interfaces para las señales de vídeo con componentes digitales en sistemas de televisión de 525 líneas y 625 líneas que funcionan en el nivel 4:2:2 de la Recomendación 601	RBT	1992
BT	709-1	Valores de los parametros básicos de la norma de TVAD para la producción en estudios y el intercambio internacional de programas	BT	*
BT	710-1	Métodos de evaluación subjetiva de la calidad de las imágenes en sistemas de televisión de alta definición	RBT	1992
BT	711-1	Señales de sincronización de referencia para los estudios de televisión con componentes digitales	RBT	1992
BT	796	Parámetros para sistemas de codificación compatible mejorados basados en los sistemas de televisión PAL y SECAM de 625 líneas	RBT	1992
BT	797	Parámetros de sistemas de televisión mejorada de formato ancho y de formato 4:3 que son compatibles con el sistema NTSC	RBT	1992
BT	798	Radiodifusión terrenal de TV digital en las bandas de ondas métricas y decimétricas	RBT	1992
BT	799	Interfaces para las señales de vídeo con componentes digitales en sistemas de televisión de 525 líneas y 625 líneas que funcionan en el nivel 4:4:4 de la Recomendación 601	RBT	1992
BT	800	Requisitos de usuario para la transmisión por redes de contribución y de distribución primaria de señales digitales de televisión definidas conforme a la norma 4:2:2 de la Recomendación 601	RBT	1992

* Se publicará.

BT	801	Señales de prueba para señales de televisión en color con codificación digital conformes a las Recomendaciones 601 y 656	RBT	1992
BT	802	Imágenes y secuencias de prueba para las evaluaciones subjetivas de códecs digitales que cursan señales producidas conforme a la Recomendación 601	RBT	1992
BT	803	Medidas para evitar la interferencia generada por los equipos de televisión digital de estudio	RBT	1992
BT	804	Características de los receptores de televisión que resultan esenciales para la planificación de frecuencias de los sistemas de televisión PAL/SECAM/NTSC	RBT	1992
BT	805	Efecto de la degradación causada a la recepción de televisión por una turbina eólica	RBT	1992
BT	806	Canalización común para la distribución de señales D-MAC, D2-MAC y HD-MAC en sistemas de antenas colectivas y de distribución por cable	RBT	1992
BT	807	Modelo de referencia para la radiodifusión de datos	RBT	1992
BT	808	Radiodifusión de información codificada de hora y fecha	RBT	1992
BT	809	Sistema de control de entrega de programas (CEP) para grabaciones de vídeo	RBT	1992
BT	810	Sistemas de radiodifusión de acceso condicional	RBT	1992
BT	811	Evaluación subjetiva de los sistemas PAL y SECAM mejorados	RBT	1992
BT	812	Evaluación subjetiva de la calidad de las imágenes alfanuméricas y gráficas en servicios de teletexto y similares	RBT	1992
BT	813	Métodos de evaluación de la calidad de la imagen en relación con las degradaciones debidas a la codificación digital de las señales de televisión	RBT	1992
BT	814	Especificaciones y procedimientos de ajuste para establecer el brillo y el contraste en las pantallas	RBT	1992
BT	815	Especificación de una señal para medir la relación de contraste de las pantallas	RBT	1992

SERIE BO

Serie UIT-R	N° de Rc.	Título	Volumen o Fascículo	Año de pub.
BO	566-3	Terminología relativa al empleo de técnicas de radiocomunicaciones espaciales para la radiodifusión	X/XI-2	1990
BO	600-1	Serie normalizada de condiciones de prueba y procedimientos de medida para la determinación subjetiva y objetiva de las relaciones de protección para televisión en los servicios de radiodifusión terrenal y de radiodifusión por satélite	X/XI-2	1990
BO	650-2	Normas relativas a los sistemas de televisión convencional para la radiodifusión por satélite en los canales definidos por el apéndice 30 del Reglamento de Radiocomunicaciones	RBO	1992
BO	651	Codificación digital MIC para la transmisión de señales de sonido de alta calidad en la radiodifusión por satélite (anchura de banda nominal de 15 kHz)	X/XI-2	1990
BO	652-1	Diagramas de radiación de referencia de las antenas de estación terrena y de satélite para el servicio de radiodifusión por satélite en la banda de 12 GHz y para los enlaces de conexión asociados en las bandas de 14 GHz y 17 GHz	RBO	1992
BO	712-1	Normas de transmisión de sonido de alta calidad y de datos para el servicio de radiodifusión por satélite en la banda de 12 GHz	RBO	1992
BO	786	Sistema MUSE para servicios de radiodifusión de televisión de alta definición por satélite	RBO	1992

BO	787	Sistema basado en MAC/paquetes para servicios de radiodifusión por satélite TVAD	RBO	1992
BO	788	Velocidad de codificación necesaria en el servicio de radiodifusión por satélite de televisión de alta definición (TVAD) de banda ancha en RF	RBO	1992
BO	789	Radiodifusión sonora digital para los receptores de vehículos, portátiles y fijos del servicio de radiodifusión por satélite (sonora) en la gama de frecuencias 500-3000 MHz	RBO	1992
BO	790	Características del equipo receptor y cálculo del factor de calidad (*G/T*) de los receptores del servicio de radiodifusión por satélite	RBO	1992
BO	791	Elección de la polarización en el servicio de radiodifusión por satélite	RBO	1992
BO	792	Relaciones de protección contra la interferencia en el servicio de radiodifusión (televisión) por satélite en la banda de 12 GHz	RBO	1992
BO	793	Distribución del ruido entre los enlaces de conexión del servicio de radiodifusión por satélite (SRS) y los enlaces descendentes	RBO	1992
BO	794	Técnicas para reducir al mínimo el efecto de la influencia de la lluvia sobre el enlace de conexión respecto a las características generales de los sistemas del servicio de radiodifusión por satélite	RBO	1992
BO	795	Técnicas para reducir la interferencia mutua entre los enlaces de conexión del servicio de radiodifusión por satélite (SRS)	RBO	1992

SERIE BR

Serie UIT-R	N° de Rc.	Título	Volumen o Fascículo	Año de pub.
BR	265-7	Normas para el intercambio internacional de programas grabados en película para utilizar en televisión	RBR	1992
BR	407-4	Intercambio internacional de programas de radiodifusión sonora grabados en forma analógica	X/XI-3	1990
BR	408-6	Normas de grabación del sonido en cinta magnética para el intercambio internacional de programas	RBR	1992
BR	469-6	Grabación en cinta magnética de programas de televisión analógicos compuestos. *Normas para el intercambio internacional de programas de televisión grabados en cinta magnética*	RBR	1992
BR	501-2	Evaluación de programas grabados en película en color para utilizar en televisión	X/XI-3	1990
BR	602-2	Intercambio de grabaciones de televisión para la evaluación de programas	RBR	1992
BR	648	Grabación digital de señales de audio	X/XI-3	1990
BR	649-1	Métodos de medición para grabaciones sonoras analógicas en cinta magnética	RBR	1992
BR	657-2	Grabación digital de programas de televisión en cinta magnética. *Normas para el intercambio internacional de programas de televisión grabados en cinta magnética*	RBR	1992
BR	713	Grabación de imágenes de TVAD en película cinematográfica	X/XI-3	1990
BR	714	Intercambio internacional de programas producidos electrónicamente con medios de televisión de alta definición	X/XI-3	1990
BR	715	Intercambio internacional de grabaciones de reportajes electrónicos de noticias	X/XI-3	1990
BR	716-1	Zona de la película cinematográfica de 35 mm utilizada por los telecines de TVAD	RBR	1992
BR	777	Intercambio internacional de grabaciones audio digitales	RBR	1992
BR	778	Grabación en cinta magnética de programas de televisión de componentes analógicas. *Normas para el intercambio internacional de programas de televisión grabados en cinta magnética*	RBR	1992
BR	779	Prácticas operativas para la grabación de televisión digital de relación 4:2:2	RBR	1992

BR	780	Normas de códigos de tiempo y control para el intercambio internacional de programas de televisión en cinta magnética	RBR	1992
BR	781	Balance de color del telecine de TVAD para programas en película	RBR	1992
BR	782	Zona de película en copia de distribución de 35 mm utilizada para los sistemas de televisión convencional 4:3	RBR	1992
BR	783	Zona de película en copia de distribución de 35 mm utilizada para los sistemas de televisión convencional 16:9	RBR	1992
BR	784	Intercambio de programas de televisión en película de 16 mm con dos pistas de sonido síncronas en soporte separado	RBR	1992
BR	785	Difusión de programas en un entorno multimedios	RBR	1992

SERIE V

Serie UIT-R	N° de Rc.	Título	Volumen o Fascículo	Año de pub.
V	430-3	Empleo del sistema internacional de unidades (SI)	XIII	1990
V	431-6	Nomenclatura de las bandas de frecuencias y de las longitudes de onda empleadas en telecomunicaciones	V	*
V	461-5	Símbolos gráficos y reglas para la preparación de la documentación utilizada en telecomunicaciones	V	*
V	573-3	Vocabulario de radiocomunicaciones	XIII	1990
V	574-3	Uso del decibelio y del neperio en telecomunicaciones	XIII	1990
V	607-2	Términos y símbolos relacionados con cantidades de información en telecomunicaciones	XIII	1990
V	608-2	Símbolos literales para las telecomunicaciones	V	*
V	662-2	Términos y definiciones	V	*
V	663-1	Utilización de ciertos términos vinculados a cantidades físicas	XIII	1990
V	664	Adopción del lenguaje de especificación y descripción (LED) del CCITT	XIII	1990
V	665-1	Unidad de intensidad de tráfico	XIII	1990
V	666-2	Abreviaturas y siglas utilizadas en telecomunicaciones	V	*

* Se publicará.

ANEXO 8

Oficina de Radiocomunicaciones

Lista de Publicaciones y Servicios

Servicios terrenales

Artículo 12 - Notificaciones por debajo de 28 MHz - Subsección IIA (salvo RR 1218)

Artículo 12 - Servicios terrenales por encima de 28 MHz (salvo SR y ST en bandas compartidas)

Casos del RR 1218 en el artículo 12

Selección de frecuencias de sustitución - Resolución 8, Resolución 21

Plan para estaciones costeras radiotelefónicas (Apéndice 25) - Artículo 16

Notificaciones para estaciones costeras radiotelefónicas (dúplex) - Artículo 12, Subsección IIB

Telegrafía costera de impresión directa en banda estrecha (frecuencias asociadas por pares) - Resolución 300

Transmisión de datos oceanográficos - Resolución 314

NAVTEX - Artículo 14A

Procedimientos del Acuerdo GE85-MM

Procedimientos del Acuerdo GE85-EMA

Servicio móvil aeronáutico (R) (Apéndice 27) - Artículo 12 - Subsección IIC

Servicio móvil aeronáutico (OR) (Apéndice 26) - Artículo 12 - Subsección IIC

Servicio móvil aeronáutico (R) - coordinación de frecuencias a escala mundial (Recomendación 402)

Procedimiento RJ88 para los servicios no planificados

Procedimiento GE89 para los servicios no planificados

Plan GE75

Plan RJ81

Plan RJ88

Plan ST61

Plan GE84

Plan GE89

Artículo 12 para radiodifusión en ondas kilométricas y hectométricas

Artículo 12 para radiodifusión y BT en ondas métricas y decimétricas

HFBC - artículo 12

HFBC - artículo 1

Series de distintivos de llamada (Artículo 25, Resolución 13), número de llamada selectiva (Apéndice 39), Cifras de indentificación marítima (MID) (Apéndice 43, UIT-R 585, 633)

Servicios espaciales

Procedimientos de modificación del Plan (artículo 4 del Apéndice 30/Apéndice 30A)

Procedimientos de notificación (artículo 5 del Apéndice 30/Apéndice 30A)

Aplicación del Plan del Apéndice 30B (artículos 6, 7)

Notificación (Artículo 8 del Apéndice 30B y mantenimiento de la Lista)

Procedimiento de publicación anticipada (Artículo 11, Sección I)

Procedimiento de coordinación (RR 1060) (Artículo 11, Sección II)

Procedimiento de coordinación (RR 1107/RR 1113) (Artículo 11, Sección III)

Notificación, Examen, Inscripción (artículo 13)

Artículo 12 - Subsección IIA

Artículo 12 - Subsección IIE

Coordinación (asistencia) (artículo 12, Sección IV)

Coordinación según la Resolución 46

Coordinación según la Resolución 33

Publicaciones

Reglamento de Radiocomunicaciones, Volúmenes 1, 2 y 3

Circular Semanal

Circular Semanal en disquete

Prefacio a la Lista Internacional de Frecuencias

Lista Internacional de Frecuencias (LIF)

LIF en CD-ROM

Horario provisional de la radiodifusión por ondas decamétricas

Nomenclátor de las estaciones de servicios espaciales y de radioastronomía (Lista VIIIA)

Estaciones de radiocomunicación espacial en CD-ROM

Nomenclátor de las estaciones espaciales geoestacionarias y no geoestacionarias

Planes de adjudicación/asignación de frecuencias

Planes de CD-ROM

Nomenclátor de las estaciones costeras y suplementos (Lista IV)

Mapa de las estaciones costeras

Nomenclátor de las estaciones de barco y suplemento (Lista V)

Nomenclátor de las estaciones de radiodeterminación y de las estaciones que efectuán servicios espaciales y suplementos (Lista VI)

Lista alfabética de los distintivos de llamada y de las identidades numéricas y suplementos (Lista VIIA)

Lista alfabética de los distintivos de llamada y suplementos (Lista VIIB)

Nomenclátor de las estaciones de comprobación técnica internacional de las emisiones (Lista VIII)

Resumen de la información sobre comprobación técnica de las emisiones recibido por la Oficina de Radiocomunicaciones

Apéndice 25 al Reglamento de Radiocomunicaciones

Apéndice 26, Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (OR)

Apéndice 27, Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R)

Manual de los servicios móvil marítimo y móvil marítimo por satélite

Fascículos de las Recomendaciones UIT-R

Manuales de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Suplementos

Publicación de extractos de bases de datos

Circulares y cartas con múltiples destinatarios, incluidas las cartas de suscripción (todos los servicios)

Lista de símbolos de país

Lista principal de identificativos de estación

ITUDOC

Otras publicaciones (Boletín de Explotación y Notificación, Boletín de Información, Folletos... etc.)

Asistencia a las Comisiones de Estudio

Soporte a las reuniones de las Comisiones de Estudio/Grupos de Trabajo/Grupos de Tareas Especiales

Documentos para las actividades y reuniones de las Comisiones de Estudio

Proyecto definitivo de Recomendaciones y Cuestiones (documentos Azul y Rosa)

Manuscrito técnico definitivo para las publicaciones de las Comisiones de Estudio

Documentos para el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

Documentos para las Asambleas de Radiocomunicaciones

Lista de Recomendaciones/Cuestiones

Otros servicios

Soporte de usuario final (publicaciones electrónicas)

Estudios especiales (infracciones, contravenciones o violaciones del Reglamento de Radiocomunicaciones)

Reglas de procedimiento

Interferencia perjudicial

Apoyo a las reuniones del GVE

Asistencia especial a las administraciones

Aplicación del procedimiento del Artículo 14

Respuesta a preguntas generalizadas

Asesoría y asistencia a otros sectores de la UIT (BDT, TSB, lingüístico, etc.)

Discursos y artículos técnicos para funcionarios de la UIT

Informes (anual, semestral, del Presidente, de una reunión... etc.)

Preparación y apoyo para Conferencias de Plenipotenciarios, CMR, CRR, AR

Seminarios y reuniones de información

Capacitación práctica

Colaboración y coordinación con organismos internacionales y regionales

Mantenimiento de acuerdos especiales concluidos entre administraciones

Participación en conferencias exteriores y simposios

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO 9

REUNIONES DEL SECTOR DE RADIOCOMUNICACIONES EN EL PERIODO JUNIO DE 1989 - OCTUBRE DE 1994

CE: Comisión de Estudio
GIT: Grupo Interino de Trabajo
GITM: Grupo Interino de Trabajo Mixto
GT: Grupo de Trabajo
GTE: Grupo de Tareas Especiales

Antigua estructura de las Comisiones de Estudio

Periodo Junio de 1989-1990

	CE	GIT	GITM
Número de reuniones	14	29	7
Número de días de reunión	179	168	31

Nueva estructura de las Comisiones de Estudio
Comisión de Estudio 2 (antigua Comisión de Estudio 12) efectiva a partir del 16 de noviembre de 1993
CMTT transferida a la Comisión de Estudio 9 del UIT-T en 1993
Comisión de Estudio 3 (antiguas Comisiones de Estudio 5 y 6) efectiva desde marzo de 1994

Número de reuniones (1990-1994)

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	CMTT	TOT
CE	2			3	2	2	3	3	2	2	2	2	2	25
GT	8			9	8	11	9	10	14	14	15		5	103
GTE	4	3		10			6	10	2	11	14	11	16	87
TOT	14	3		22	10	13	18	23	18	27	31	13	23	**215**

Número de días de reuniones (1990-1994)

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	CMTT	TOT
CE	9			17	9	7	8	16	12	12	9	6	11	116
GT	67			70	93	65	81	100	115	69	161		41	862
GTE	14	15		38			19	77	17	63	77	74	67	461
TOT	90	15	0	125	102	72	108	193	144	144	247	80	119	**1439**

Número de organizaciones miembro del Sector de Radiocomunicaciones

		1982	1986	1990	1993
Empresas de explotación reconocida	**ROA**	55	54	59	76
Organizaciones científicas e industriales	**SIO**	45	43	44	45
Organizaciones internacionales	**IO**	38	38	46	47
Instituciones especializadas de las Naciones Unidas	**UN**	3	3	3	3

Conclusión:
Número total de reuniones de las Comisiones de Estudio del Sector de Radiocomunicaciones en el periodo junio 1989 - octubre 1994: **265**

Número total de días de reuniones de las Comisiones de Estudio del Sector de Radiocomunicaciones en el periodo junio 1989 - octubre 1994: **1817**

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO 10

Histograma de las Recomendaciones del UIT-R desde 1990 a 1994

1) XVIIª Asamblea plenaria
2) Aprobación por correspondencia
3) La primera Asamblea de Radiocomunicaciones decidió suprimir 4 Recomendaciones de la Serie M y transferir 28 Recomendaciones de la Serie CMTT al sector UIT-T
4) Aprobación por correspondencia (previsiones)

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO 11

Recomendaciones que constituyen los resultados de los trabajos de las Comisiones de Estudio

Comisión de Estudio 1 – Definición de servicios

Se encarga de los estudios referentes a las definiciones de servicios, la explotación, los principios de interfuncionamiento entre servicios, la calidad de servicio para los usuarios y los factores humanos.

a) Recomendaciones aprobadas entre 1989 y 1992

- Servicio telefónico internacional
- Servicio de información informatizado sobre números telefónicos del extranjero (asistencia sobre números contenidos en la guía telefónica) reservado para operadoras
- Servicio a tarjetas internacionales de facturación de las telecomunicaciones
- Tarjetas internacionales de facturación de telecomunicaciones
- Servicio telefónico con assistencia de una operadora
- Comunicaciones telefónicas pluripartitas
- Duración tasable de las conferencias
- Interfaz mínimo usuario-terminal para que un usuario humano introduzca la información de dirección en un terminal RDSI
- Disposiciones relativas a la explotación del servicio público internacional de telegramas
- Continuación de la disponibilidad de los servicios tradicionales
- Disposiciones generales para el sistema de ventanilla única
- Evaluación de la aceptación de los nuevos servicios
- Aspectos relativos a la explotación de la telecomunicaciones de servicio
- Servicio público internacional de telemensajes
- Interfuncionamiento entre el servicio de telemensajes y el servicio público internacional de telegramas
- Características generales del servicio télex internacional
- Disposiciones relativas a la explotación del servicio télex internacional
- Procedimientos operacionales para la comunicación entre terminales de redes télex y equipos terminales de datos de redes públicas de datos con conmutación de paquetes
- Dispositivos de almacenamiento conectados intermediarios alcanzados por la red télex utilizando la numeración monoetapa - Formato de los indicativos
- Requisitos básicos para las relaciones de interfuncionamiento entre el servicio télex internacional y otros servicios
- Disposiciones operacionales para permitir el interfuncionamiento del servico télex internacional y el servicio intex
- Interfuncionamiento del servicio télex internacional y el servicio videotex
- Principios de explotación para la transferencia de mensajes de terminales de la red télex a terminales facsímil Grupo 3 conectados a la red telefónica pública con conmutación
- Función de indagación de estado de los mensajes en el servicio télex internacional

- Servicios de circuitos arrendados internacionales - Designaciones de los circuitos de clientes
- Principios de servicio para sistemas móviles
- Disposiciones de servicio para la correspondencia pública aeronáutica sustentada por los sistemas móviles por satélite
- Procedimientos operacionales para el interfuncionamiento entre el servicio télex y el servicio ofrecido por el sistema INMARSAT de Norma C
- Disposiciones de servicio y de explotación para el servicio intex
- Requisitos de explotación de un servicio de conmutación facsímil internacional por almacenamiento y retransmisión (COMFAX)
- Requisitos de explotación de la conexión internacional de las unidades de almacenamiento y retransmisión facsímil
- Disposiciones de explotación para el servicio facsímil público internacional entre oficinas públicas (burofax)
- Disposiciones de explotación para el servicio facsímil internacional entre oficinas públicas y estaciones de abonado y viceversa (burofax - telefax y viceversa)
- Servicio teletex
- Sistema de tratamiento de mensajes: Visión de conjunto del sistema y del servicio
- Servicios de tratamiento de mensajes: Denominación y direccionamiento para los servicios públicos de tratamiento de mensajes
- Servicios de tratamiento de mensajes: Servicio público de transferencia de mensajes
- Servicios de tratamiento de mensajes: Servicio público de mensajería interpersonal
- Intercomunicación entre el servicio MIP y los servicios telefax
- Tratamiento de mensajes: Servicio de mensajería con intercambio electrónico de datos
- Servicios de tratamiento de mensajes: servicio de mensajería vocal
- Servicios públicos internacionales de guía
- Principios generales del servicio de conferencia audiográfica
- Servicios de videotelefonía - Aspectos generales
- Teleservicio videotelefónico para la RDSI
- Servicio de videoconferencia - Aspectos generales
- Servicio portador con conexión de banda ancha
- Servicio portador de datos sin conexión de banda ancha
- Categorías de servicios portadores en modo circuito

  Categoría de servicio portador en modo circuito multivelocidad sin restricciones a 8 kHz
- Servicios suplementarios de edentificación de números

  Marcación directa de extensiones (MDE)

  Números múltiples de abonado (NMA)

  Presentación de la identificación de la línea llamante (CLIP)

  Restricción de la identificación de la línea llamante (CLIR)

  Identificación de llamadas maliciosas (ILLM)

  Subdireccionamiento (SUB)
- Servicios suplementarios de ofrecimiento de llamadas

Reenvío de llamadas en caso de ocupado (CFB)

Reenvío de llamadas en caso de ausencia de respuesta (CFNR)

Reenvío de llamada incondicional (CFU)

Desviación de llamadas (CD)

- Servicios suplementarios de compleción de llamadas

Servicio suplementario de llamada en espera (LLE)

Retención de llamada

- Servicios suplementarios pluripartitos

Servicio suplementario tripartito (3PTY)

- Servicios suplementarios para comunidades de intereses

Grupo cerrado de usuarios (CUG)

Servicio de precedencia con apropiación multinivel (PAMN) - Descripción del servicio de preferencia

Servicio de prioridad

Prohibición de llamadas salientes (OCB)

- Servicios suplementarios de tarificación

Cobro revertido (REV)

- Servicio suplementario de transferencia de información adicional

Señalización de usuario a usuario (UUS)

b) Recomendaciones aprobadas en Helsinki en 1993

- Colección y publicación de las informaciones de servicio oficiales
- Instrucciones para los servicios de telecomunicaciones internacionales
- Procedimientos de validación para un sistema automatizado de tarjetas de crédito telefónicas internacionales
- Servicio de información informatizado sobre números telefónicos del extranjero (asistencia sobre números contenidos en la guía telefónica) reservado para operadoras
- Aspectos relativos a factores humanos de terminales públicos: procedimientos genéricos de explotación
- Instrucciones para operadoras del servicio telefónico internacional con ayuda de operadora
- Disposición de las cifras, letras y símbolos en los aparatos telefónicos y en otros dispositivos que pueden utilizarse para tener acceso a una red telefónica
- Empleo con fines especiales de diversas series de combinaciones
- Facilidades adicionales en el servicio télex internacional
- Almacenamiento y retransmisión télex internacional - Principios generales y aspectos operacionales
- Servicio de telecomunicación punto a multipunto por satélite
- Disposiciones generales relativas a la explotación de los servicios facsímil públicos internacionales
- Disposiciones generales relativas a la explotación del servicio facsímil público internacional entre estaciones de abonado (telefax)
- Disposiciones relativas a la explotación del servicio facsímil público internacional entre estaciones de abonado equipadas con aparatos facsímil del grupo 3 (telefax 3)

- Disposiciones relativas a la explotación del servicio facsímil público internacional entre estaciones de abonado equipadas con aparatos facsímil del grupo 4 (telefax 4)
- Interfuncionamiento entre los servicios teletex y télex - Principios generales
- Características de servicio propias del modo procesable número 1 (MP1) utilizado en el servicio teletex
- Servicio videotex
- Recomendación de servicio relativa a la transferencia telemática de ficheros dentro de los servicios telefax 3, telefax 4, teletex y de tratamiento de mensajes
- Directrices para la definición de los interfaces de comunicación de programación (Recomendación de servicio)
- Principios de explotación y de servicio para los servicios públicos de transmisión de datos
- Principios de la telecomunicación personal universal
- Evaluación de la utilizabilidad de los servicios de telecomunicaciones
- Categorías de servicios portadores en modo circuito

  Categoría de servicio portador estructurado a 8 kHz en modo circuito a 64 kbit/s
- Categorías de servicios portadores en modo paquete

  Categoría de servicio portador de señalización de usuario
- Teleservicios soportados por una RDSI

  Telefonía a 7 kHz
- Servicios suplementarios de tarificación

  Aviso del importe de la comunicación: información de tarificación al establecerse la llamada

  Aviso del importe de la comunicación: información de tarificación durante la llamada

  Aviso del importe de la comunicación: información de tarificación al final de la llamada
- Plan de códigos télex de destino
- Alfabeto Telegráfico Internacional N.° 2
- Utilización de ciertos caracteres del Alfabeto Telegráfico Internacional N.° 2
- Normalización intercontinental de la velocidad de modulación de los aparatos arrítmicos y de la utilización de la combinación N.° 4 de la posición cifras
- Conexión a la red télex de un terminal automático que emplea un interfaz ETCD/ETD conforme a la Recomendación V.24
- Procedimiento de liberación automática para un terminal télex
- Utilización de unidades de presentación visual en aparatos télex
- Respuesta conversación imposible y/o mensaje previamente grabado a la combinación J/señal acústica recibida en un terminal télex
- Petición automática del distintivo del terminal del abonado llamante por el terminal télex del abonado llamado o por la red internacional
- Alfabetos y características de presentación para el servicio intex
- Terminales intex - Requisitos para el interfuncionamiento con el servicio télex internacional
- Codificación de distintivos para el servicio intex
- Condiciones de señalización que deben aplicarse en el servicio télex internacional
- Planes de numeración para las redes con conmutación automática
- Equipo de una posición télex internacional

- Señalización télex y géntex en los circuitos intercontinentales empleados para el tráfico intercontinental automático de tránsito (señalización tipo C)
- Sistema de señalización de control terminal y de tránsito para servicios télex y similares en circuitos internacionales (señalización tipo D)
- Reglas de interfuncionamiento para los sistemas de señalización internacional conformes a las recomendaciones U.1, U.11 y U.12
- Reacciones de los equipos terminales automáticos conectados a la red télex en caso de tentativas de llamadas inefectivas o de dificultades de señalización
- Respuesta a la condición no preparado del terminal télex
- Interrupción de la transmisión automática y control de flujo en el servicio télex internacional
- Condiciones específicas que ha de cumplir el interfaz entre la red télex internacional y los sistemas marítimos por satélite
- Requisitos generales que debe satisfacer el interfaz entre la red télex internacional y los sistemas marítimos de radiocomunicaciones por ondas métricas/decimétricas totalmente automáticos
- Verificación automática del distintivo télex llamado
- Almacenamiento y retransmisión télex internacional - Acceso desde el télex
- Almacenamiento y retransmisión télex internacional - Entrega al télex
- Sistemas de señalización para el servicio intex (señalización de tipos E y F)
- Servicio télex internacional - Requisitos técnicos generales del interfuncionamiento
- Interfuncionamiento entre los servicios teletex y télex
- Requisitos que deben cumplirse para la prestación del servicio télex en la RDSI
- Requisitos técnicos que deben cumplirse para proporcionar comunicaciones bidireccionales en tiempo real entre terminales del servicio télex internacional y equipos terminales de datos conectados a una RPDCP por la RTPC
- Interfuncionamiento entre el servicio télex y el servicio público de mensajería interpersonal
- Facilidad de almacenamiento y recuperación para la entrega de mensajes procedentes de un terminal del servicio internacional télex a un equipo terminal de datos conectado a una red pública de datos con conmutación de paquetes a través de la RTPC
- Requisitos técnicos para el interfuncionamiento entre el servicio télex internacional y el servicio videotex
- Requisitos técnicos que deben cumplirse para la transferencia de mensajes entre terminales del servicio télex internacional y terminales facsímil del grupo 3 conectados a la RTPC
- Servicio télex internacional - Interfuncionamiento con el sistema INMARSAT C utilizando la selección en una etapa
- Servicio intex - Requisitos de red para el interfuncionamiento con el servicio télex internacional
- Servicio teléx internacional - Requisitos técnicos para una función de indagación del estado en un escenario de interfuncionamiento

Comisión de Estudio 2 – Explotación de la red

Se encarga de los estudios referentes a la explotación de la red, incluidos el encaminamiento, la numeración, la gestión de la red y la calidad de las redes desde el punto de vista del servicio (ingeniería del tráfico, calidad de funcionamiento y mediciones de servicio).

a) Recomendaciones aprobadas entre 1989 y 1992

- Plan de numeración para la era de la red digital de servicios integrados
- Interfuncionamiento de los planes de numeración E.164 y X.121
- Encaminamiento del tráfico
- Plan de numeración de la RDSI
- Plan de encaminamiento para la interconexión entre redes móviles terrestres públicas y redes con terminales fijos
- Recomendación de referencia para los servicios móviles
- Principios de explotación de redes para los futuros sistemas y servicios móviles públicos
- Interconexión de redes móviles terrestres públicas
- Gestión de la red internacional - Información general
- Gestión de la red internacional - Directrices de explotación
- Controles de gestión de la red
- Directrices de gestión de la red internacional para el sistema de señalización N.° 7 por canal común
- Llamadas de prueba
- Observaciones automáticas internas
- Directrices generales sobre el porcentaje de tentativas de llamada eficaces, que debe observarse en el caso de comunicaciones telefónicas internacionales
- Retenibilidad de las conexiones
- Marco de la calidad de servicio
- Evaluación de la calidad de servicio en relación con las demoras de establecimiento y liberación de la conexión
- Calidad de la conexión
- Integridad de la facturación
- Medidas de usuario a usuario sobre la red telefónica pública con conmutación
- Medición y evaluación del tráfico - Generalidades
- Medición del tráfico por destino
- Principios de medida de la intensidad de tráfico
- Estimación del tráfico ofrecido en la red
- Requisitos de las medidas de tráfico para las centrales de telecomunicación digitales
- Análisis de datos de las medidas de tráfico
- Medidas de las prestaciones de la red de señalización por canal común
- Previsiones del tráfico internacional
- Previsiones para nuevos servicios de telecomunicación
- Aproximaciones del tráfico de desbordamiento para flujos de tráfico no aleatorios
- Diseño de redes para controlar el grado de servicio
- Marco de las Recomendaciones de la serie E.700

- Conexiones de referencia para ingeniería de tráfico
- Descripción general del modelado del tráfico de la RDSI
- Modelado de la demanda de los usuarios
- Modelado de la demanda de los usuarios
- Modelado del tráfico del plano de usuario
- Modelado del tráfico del plano de control
- Parámetros y valores objetivo de grado de servicio de red para servicios con conmutación de circuitos en la RDSI en evolución
- Parámetros de grado de servicio para redes del sistema de señalizació n.° 7
- Descripción de los métodos para el dimensionamiento en la RDSI
- Métodos para el dimensionamiento de recursos explotados en modo con conmutación de circuitos
- Métodos para el dimensionamiento de recursos en las redes del sistema de señalización N.° 7
- Marco de las Recomendaciones sobre las características de servibilidad e integridad de los servicios de telecomunicaciones
- Modelo de servibilidad para una comunicación básica por la red telefónica
- Modelos para la atribución de la retenibilidad, accesibilidad e integridad de una conexión telefónica internacional
- Objetivo de retenibilidad de una conexión para el servicio telefónico internacional
- Planificación de la seguridad de funcionamiento de las redes de telecomunicación

b) Recomendaciones aprobadas en Helsinki en 1993

- Unidad de intensidad de tráfico
- Definiciones relativas a los planes de numeración nacionales y al plan de numeración internacional
- Aplicación del plan de numeración de la Recomendación E.164 a las telecomunicaciones universales personales
- Plan de numeración de telefonía/RDSI para los servicios móviles por satélite de INMARSAT
- Procedimientos de marcación en los servicios telefónicos y RDSI móviles por satélite de INMARSAT
- Repercusión de las aplicaciones de servicios no vocales sobre la red telefónica
- Calidad de servicio del facsímil por la RTPC - Aspectos generales
- Características de corte de llamadas facsímil
- Reducciones de la velocidad de los módems facsímil y tiempo de transacción
- Dimensionamiento de haces de circuitos con servicios portadores multintervalo y sin entradas de desbordamiento
- Grado de servicio y nuevos criterios de calidad de funcionamiento de las centrales telefónicas internacionales en condiciones de fallo
- Términos y definiciones de ingeniería de tráfico
- Introducción a las Recomendaciones de la serie E.750 sobre aspectos de ingeniería de tráfico de las redes móviles
- Conexiones de referencia para la ingeniería de tráfico de las redes móviles
- Concepto de grado de servicio de tráfico en la interconexión de redes móviles terrestres y fijas

- Parámetros de grado de servicio de red y valores objetivo para los servicios móviles terrestres con conmutación de circuitos
- Accesibilidad para los tipos de conexión RDSI internacional de extremo a extremo con conmutación de circuitos a 64 kbit/s

Comisión de Estudio 3 – Principios de tarificación y contabilidad

Se encarga de los estudios referentes a los principios de tarificación y contabilidad de los servicios internacionales de telecomunicaciones.

a) Recomendaciones aprobadas entre 1989 y 1992

- Principios generales para el arriendo de circuitos y redes internacionales (continentales e intercontinentales) de telecomunicaciones de uso privado
- Principios relativos al arriendo de los circuitos internacionales analógicos de uso privado
- Condiciones especiales relativas al arriendo de circuitos internacionales (continentales e intercontinentales) radiofónicos y de televisión de uso privado
- Concepto y realización de la "ventanilla única" para el arriendo de circuitos internacionales de telecomunicación de uso privado
- Principios generales de tarificación aplicables a los servicios públicos internacionales de comunicación de datos
- Principios especiales de tarificación aplicables a los servicios públicos internacionales de comunicación de datos con conmutación de paquetes asegurados por medio de la facilidad de llamada virtual
- Principios generales de tarificación aplicables a los servicios públicos internacionales de tratamiento de mensajes y a aplicaciones afines
- Principios generales de contabilidad aplicables a los servicios de tratamiento de mensajes
- Principios generales de tarificación aplicables a los telegramas intercambiados en el servicio público internacional de telegramas
- Principios de tarificación y contabilidad aplicables al servicio internacional de telemensajes
- Principios rectores de la repartición de las tasas de distribución en las relaciones télex intercontinentales
- Tasación y contabilidad en el servicio télex internacional
- Principios generales de tarificación aplicables al servicio facsímil público internacional entre oficinas públicas (servicio burofax)
- Principios generales de tarificación aplicables al servicio facsímil público internacional entre aparatos de abonado (servicio telefax)
- Principios generales de tarificación y de contabilidad internacional aplicables al interfuncionamiento entre los servicios internacionales burofax y telefax
- Principios de tarificación y contabilidad aplicables al servicio videotex internacional
- Tasación, contabilidad y reembolso en el servicio móvil marítimo
- Transmisión en forma codificada de las informaciones relativas a la contabilidad de las telecomunicaciones marítimas
- Principios de tarificación, facturación y contabilidad para el servicio móvil aeronáutico internacional y para el servicio móvil aeronáutico internacional por satélite
- Tarificación, facturación, contabilidad y reembolso en la mensajería de datos de los servicios móvil terrestre y móvil marítimo por satélite

- Tasación en servicio automático para las llamadas en las que un anuncio grabado indica la causa por la que no se completa la llamada
- Tasación y contabilidad de las comunicaciones conferencia
- Principios de tarificación y contabilidad aplicables al servicio telefónico directo al propio país
- Principios de contabilidad para los servicios telefónicos internacionales
- Nuevo régimen de establecimiento de las cuentas telefónicas internacionales
- Nuevo régimen de establecimiento de las cuentas telefónicas internacionales
- Principios rectores de la repartición de las tasas de distribución en las relaciones telefónicas intercontinentales
- Principios rectores de la repartición de las tasas de distribución en las relaciones telefónicas intercontinentales
- Transmisión en forma codificada de la información necesaria para la facturación y contabilidad de comunicaciones telefónicas de cobro revertido
- Principios generales de tarificación y contabilidad aplicables al servicio internacional de vídeoconferencia
- Principios de tarificación y contabilidad aplicables a las telecomunicaciones de servicio
- Principios de tarificación y contabilidad aplicables a las telecomunicaciones de servicio
- Compensación de saldos de cuentas internacionales de telecomunicaciones
- Notificación de los cambios de dirección para fines de contabilidad y liquidación
- Principios de tarificación y contabilidad aplicables a los servicios internacionales en modo circuito y por demanda prestados por la red digital de servicios integrados (RDSI)
- Principios específicos de tarificación y contabilidad aplicables a los servicios suplementarios facilitados por la RDSI
- Principios específicos de tarificación y contabilidad aplicables a los servicios suplementarios facilitados por la RDSI
- Principios de tarificación y contabilidad de los teleservicios soportados por la RDSI
- Principios generales de tarificación y contabilidad aplicables a los servicios no vocales prestados por interfuncionamiento entre la red digital de servicios integrados (RDSI) y las redes públicas de datos existentes
- Capacidades de tarificación y contabilidad aplicables en la RDSI
- Fijación de las partes alícuotas de distribución en las relaciones telefónicas entre países de Europa y de la Cuenca Mediterránea
- Fijación de las partes alícuotas de distribución en las relaciones telefónicas entre países de Europa y de la Cuenca Mediterránea
- Remuneración de las redes públicas de transmisión de datos con conmutación de paquetes entre los países de Europa y de la Cuenca Mediterránea
- Remuneración de los sistemas o canales digitales utilizados en las relaciones de telecomunicación entre los países de Europa y de la Cuenca Mediterránea

b) Recomendaciones aprobadas en Helsinki en 1993

- Anuario estadístico de la UIT
- Términos y definiciones para las Recomendaciones de la serie D
- Disposiciones de tarificación y contabilidad relativas al servicio de cuentas transferidas en los servicios telegráficos y telemáticos

- Tasas de percepción aplicables a las comunicaciones establecidas con tarjetas de crédito automatizadas
- Cuentas telefónicas y télex mensuales
- Contabilidad mensual de las comunicaciones telefónicas establecidas en forma semi automática (comunicaciones ordinarias y urgentes, con o sin facilidades especiales)
- Puesta a disposición ocasional de circuitos para la realización de transmisiones internacionales radiofónicas y de televisión

Comisión de Estudio 4 – Mantenimiento de la red

Se encarga de los estudios referentes al mantenimiento de las redes, con inclusión de sus partes constitutivas, de identificar los mecanismos de mantenimiento necesarios y de las aplicaciones de mecanismos específicos de mantenimiento procedentes de otras Comisiones de Estudio.

a) Recomendaciones aprobadas entre 1989 y 1992

- Campo y aplicación de las Recomendaciones relativas a los servicios y redes de mantenimiento
- Filosofía de mantenimiento de las redes de telecomunicaciones
- Filosofía de mantenimiento de los servicios de telecomunicación
- Servicio técnico
- Puntos de retransmisión de las faltas
- Definiciones y principios generales de los procedimientos de operación y mantenimiento que han de emplearse en los sistemas móviles por satélite
- Servicios móviles marítimos de telecomunicaciones por satélite
- Servicios móviles marítimos de telecomunicaciones por satélite (modo paquete)
- Servicio móvil aeronáutico de telecomunicaciones por satélite
- Sistemas internacionales de transmisión de datos que funcionan a velocidades binarias entre 2400 bit/s y 2048 kbit/s
- Designaciones de los circuitos, grupos, enlaces en grupo y línea, bloques digitales, trayectos digitales, sistemas de transmisión de datos internacionales e informaciones asociadas
- Intercambio de información sobre los puntos de contacto para el mantenimiento de los servicios internacionales y la red internacional
- Intercambio normalizado de información entre Administraciones
- Información sobre el mantenimiento de la red
- Procedimiento de transferencia ascendente
- Procedimiento de transferencia ascendente para los circuitos internacionales arrendados
- Límites de calidad de funcionamiento para la puesta en servicio y el mantenimiento de trayectos, secciones y secciones de línea digitales internacionales
- Puesta en servicio de los trayectos, secciones y secciones de línea digitales internacionales
- Procedimientos de detección y localización de averías en trayectos, secciones y sistemas de transmisión digitales
- Procedimientos para localizar y reparar averías de transmisión
- Principios de una red de gestión de las telecomunicaciones
- Metodología de especificación de interfaz TMN
- Modelo genérico de información de red

- Catálogo de las informaciones de gestión TMN
- Servicio de gestión de TMN: aspectos generales
- Facilidades de gestión TMN presentes a la interfaz F
- Funciones de gestión TMN
- Principios de gestión de las RDSI
- Aplicación de los principios de mantenimiento a las instalaciones de abonado de RDSI
- Aplicación de los principios de mantenimiento al acceso básico de abonado de RDSI
- Aplicación de los principios de mantenimiento al acceso a velocidad primaria de abonado de RDSI
- Aplicación de los principios de mantenimiento a los accesos básicos RDSI multiplexados estáticamente
- Principios de los sistemas y llamadas de pruebas RDSI
- Gestión de la capa enlace de datos y de la capa red del canal D
- Servicios de gestión de interfaz RDSI
- Acuerdos entre las Administraciones sobre el sistema de señalización por canal común N.° 6
- Características de transmisión para el establecimiento y ajuste de un enlace de transferencia para el sistema de señalización por canal común N.° 6 (versión analógica)
- Acuerdos entre las Administraciones sobre el sistema de señalización por canal común N.o 7
- Condiciones climáticas y pruebas pertinentes para los aparatos de medida
- Líneas de acceso para mantenimiento
- Aparato automático de medidas de transmisión y de pruebas de señalización del CCITT (ATME N.° 2)
- Patrones de prueba digitales para mediciones relativas al funcionamiento de equipos de trasmisión digital
- Aparato de medida de la característica de error con una velocidad primaria y superior
- Aparato de medida de la característica de error para las velocidades de 64 kbit/s y Nx64 kbit/s
- Parámetros básicos para la medida de la característica de error a velocidades inferiores a la primaria
- Aparato para monitorización de señales de 2048, 8448, 34 368 y 139 264 kbit/s en servicio
- Aparato de medida de la fluctuación de fase de la señal de temporización para equipo digital

b) Recomendaciones adoptadas en Helsinki en 1993

- Terminología y definiciones relativas al mantenimiento
- Características de los circuitos internacionales arrendados de calidad especial con acondicionamiento especial en la anchura de banda
- Características de los circuitos internacionales arrendados de calidad especial con acondicionamiento básico en la anchura de banda
- Intercambio preliminar de información para la provisión de circuitos internacionales arrendados

- Ajuste de un circuito internacional arrendado punto a punto
- Asignación y límites de calidad para los enlaces y sistemas internacionales de transmisión de datos
- Establecimiento y ajuste de sistemas internacionales de transmisión de datos
- Mantenimiento de sistemas internacionales de transmisión de datos
- Puesta en servicio de circuitos internacionales arrendados soportados por sistemas internacionales de transmisión de datos
- Mantenimiento de circuitos internacionales arrendados soportados por sistemas internacionales de transmisión de datos
- Mantenimiento del sistema de señalización por canal común N.o 7
- Definiciones relativas a la transmisión radiofónica internacional
- Límites para el ajuste de enlaces y conexiones radiofónicos internacionales
- Organización, responsabilidad y funciones de los CIT directores y subdirectores y de las estaciones directoras y subdirectoras para las conexiones, enlaces, circuitos y secciones de circuitos internacionales de televisión
- Amplitud nominal de las señales video en los puntos de interconexión video
- Pruebas que han de efectuarse durante el periodo de ajuste que precede a una transmisión de televisión
- Supervisión de las transmisiones de televisión. Utilización del intervalo de supresión de trama
- Ajuste y puesta en servicio de los sistemas de videoconferencia internacionales que funcionan a velocidades de transmisión de 1544 y 2048 kbit/s
- Mantenimiento de los sistemas de videoconferencia internacionales que funcionan a velocidades binarias de transmisión de 1544 y 2048 kbit/s
- Sofómetro para uso en circuitos de tipo telefónico
- Aparato de medida de la calidad de funcionamiento de los codificadores y decodificadores MIC

Comisión de Estudio 5 – Protección contra los efectos electromagnéticos del entorno

Se encarga de los estudios referentes a la compatibilidad electromagnética (CEM) de los sistemas de telecomunicaciones, que incluyen medidas de seguridad encaminadas a evitar riesgos para los seres humanos.

a) Recomendaciones aprobadas entre 1989 y 1992

- Principios de protección contra las sobretensiones y sobrecorrientes
- Inmunidad del equipo de conmutación de telecomunicaciones contra las sobretensiones y sobreintensidades
- Configuraciones de continuidad eléctrica y puesta a tierra dentro de los edificios de telecomunicación
- Características de las unidades de semiconductores utilizadas para la protección de las instalaciones de telecomunicaciones
- Sistema de protección coordinada para cables de telecomunicación subterráneos

b) Recomendaciones aprobadas en Helsinki en 1993

- Asimetría con respecto a tierra de las instalaciones de telecomunicación
- Principios de protección contra las sobretensiones y sobrecorrientes
- Inmunidad del equipo de conmutación de telecomunicaciones contra las sobretensiones y sobreintensidades

- Características de las unidades de semiconductores utilizadas para la protección de las instalaciones de telecomunicaciones
- Configuraciones de conexión equipotencial y puesta a tierra de las instalaciones de telecomunicación en los edificios de abonado
- Termistores de coeficiente de temperatura positivo

Comisión de Estudio 6 – Planta exterior

Se encarga de los estudios referentes a la planta exterior: construcción, instalación, ensamblado, terminación, protección contra la corrosión y otros daños causados por el medio ambiente, exceptuados los fenómenos electromagnéticos, de todos los tipos de cables destinados a las telecomunicaciones públicas y estructuras conexas.

a) Recomendaciones aprobadas entre 1989 y 1992

- Empalmes de fibra óptica
- Empalmes de cubiertas y organizadores de cables de fibra óptica en planta exterior
- Método de medición para determinar las características de tracción de los cables de fibra óptica sometidos a tensiones mecánicas

b) Recomendaciones aprobadas en Helsinki en 1993

- Redes locales ópticas de distribución - Factores que han de tenerse en cuenta en su construcción
- Material plástico conductor como protección para cubiertas metálicas de cable

Comisión de Estudio 7 – Redes de datos y comunicaciones en sistemas abiertos

Se encarga de los estudios referentes a las redes de comunicaciones de datos, y de los relativos al desarrollo de la interconexión de sistemas abiertos y a la aplicación de comunicaciones basadas en interconexión de sistemas abiertos, que incluye el interfuncionamiento de redes, el tratamiento de mensajes, el directorio, la seguridad y la gestión (exceptuados los servicios telemáticos). Asume la responsabilidad general del trabajo de colaboración técnica con el JTC 1 de ISO/CEI.

a) Recomendaciones aprobadas entre 1989 y 1992

- Facilidad de ensamblado/desensamblado de paquetes facsímil en una red pública de datos
- Interfaz entre el equipo terminal de datos y el equipo de terminación del circuito de datos para funcionamiento síncrono en redes públicas de datos
- Interfaz entre aparatos facsímil del grupo tres/equipos de terminación del circuito de datos para aparatos facsímil del grupo 3 que acceden a la facilidad de ensamblado/desensamblado de paquetes facsímil en una red pública de datos situada en el mismo país
- Procedimientos para el intercambio de información de control y datos de usuario entre una facilidad de ensamblado/desensamblado de paquetes facsímil y un equipo terminal de datos en modo paquete u otra facilidad de ensamblado/desensamblado de paquetes facsímil
- Plan de numeración internacional para redes públicas de datos
- Interfuncionamiento de los planes de numeración E.164 y X.121
- Fronteras entre los tramos de una conexión virtual internacional y sucesos de referencia de la capa paquete: bases para la definición de los parámetros de comportamiento en el servicio con conmutación de paquetes

- Valores del comportamiento con respecto a la velocidad de servicio (retardo y caudal) para las redes públicas de datos que proporcionan servicios internacionales de conmutación de paquetes
- Valores del comportamiento con respecto a la exactitud y la seguridad de funcionamiento para las redes públicas de datos que proporcionan servicios internacionales de conmutación de paquetes
- Valores del comportamiento con respecto a la disponibilidad de las redes públicas de datos que proporcionan servicios internacionales de conmutación de paquetes
- Medida de los valores del comportamiento de las redes públicas de datos que proporcionan servicios internacionales de conmutación de paquetes
- DTE de éco, de colecta, de fuente y de test para la medida de los valores del comportamiento de las redes públicas de datos que proporcionan servicios internacionales de conmutación de paquetes
- Parámetros generales de calidad de servicio para comunicación a través de redes públicas de datos
- Definición del servicio de red para la interconexión de sistemas abiertos para aplicaciones del CCITT
- Definición del servicio de control de asociación para la interconexión de sistemas abiertos para aplicaciones del CCITT
- Especificación del protocolo de control de asociación para la interconexión de sistemas abiertos para aplicaciones del CCITT
- Tecnología de la información - Interconexión de sistemas abiertos - Especificación del protocolo sin conexión para el elemento de servicio de control de aplicación
- Enunciado de conformidad de una realización de protocolo para el elemento de servicio de transferencia fiable
- Enunciado de conformidad de una realización de protocolo para el elemento de servicio de operaciones a distancia
- Metodología y marco de las pruebas de conformidad de interconexión de sistemas abiertos de las Recomendaciones sobre los protocolos para aplicaciones del CCITT - Conceptos generales
- Metodología y marco de las pruebas de conformidad de interconexión de sistemas abiertos de las Recomendaciones sobre los protocolos para aplicaciones del CCITT - Especificación de sucesiones de pruebas abstractas
- Metodología y marco de las pruebas de conformidad de interconexión de sistemas abiertos de las Recomendaciones sobre los protocolos para aplicaciones del CCITT - Notación combinada arborescente y tabular
- Metodología y marco de las pruebas de conformidad de interconexión de sistemas abiertos de las Recomendaciones sobre los protocolos para aplicaciones del CCITT - Realización de pruebas
- Metodología y marco de las pruebas de conformidad de OSI de las Recomendaciones sobre los protocolos para aplicaciones del CCITT - Requisitos que deberán cumplir los laboratorios de pruebas y los clientes en el proceso de evaluación de conformidad
- Sistemas de tratamiento de mensajes: arquitectura global
- Sistemas de tratamiento de mensajes: sistema de transferencia de mensajes: definición del servicio abstracto y procedimientos
- Sistemas de tratamiento de mensajes: definición del servicio abstracto de almacenamiento de mensajes
- Sistemas de tratamiento de mensajes: especificaciones de protocolo

- Sistemas de tratamiento de mensajes: sistema de mensajería interpersonal
- Sistemas de tratamiento de mensajes: Sistema de mensajería con intercambio electrónico de datos (IED)
- Sistemas de tratamiento de mensajes: Sistema de tratamiento de mensajes vocales
- Pruebas de conformidad de los sistemas de tratamiento de mensajes y de los servicios de guía
- Protocolo P2: enunciado de conformidad de una realización de protocolo
- Protocolo P1: enunciado de conformidad de una realización de protocolo
- Protocolo P3: enunciado de conformidad de una realización de protocolo
- Protocolo P7: enunciado de conformidad de una realización de protocolo
- Sistemas de tratamiento de mensajes: Sistema de tratamiento de mensajes vocales - Enunciado de conformidad de realización de protocolo
- Protocolos de acceso a la guía - Formulario de enunciado de conformidad de realización de protocolo
- Protocolos de sistemas de guía - Formulario de enunciado de conformidad de realización de protocolo
- Provisión y soporte del servicio de red en modo conexión de la ISA
- Prestación del servicio de red en modo con conexión de ISA por equipos terminales en modo paquete conectados a una red digital de servicios integrados (RDSI) para aplicaciones del CCITT
- Prestación del servicio de red en modo con conexión de ISA por equipos terminales en modo paquete conectados a una red digital de servicios integrados (RDSI) para aplicaciones del CCITT
- Tecnología de la información - Uso de los protocolos de capa paquete X.25 con X.21/X.21 bis para proveer el servicio de red en modo conexión de la ISA
- Tecnología de la información - Uso del protocolo de capa red X.25 para proveer el servicio de red en modo conexión de la ISA sobre la red telefónica
- Interconexión de sistemas abiertos - Modelo de referencia para la denominación y el direccionamiento
- Tecnología de la información - Interconexión de sistemas abiertos - Procedimientos para la operación de autoridades de registración OSI - Procedimientos generales
- Tecnología de la información - Interconexión de sistemas abiertos - Procedimientos para la operación de autoridades de registración OSI: Títulos AP y títulos AE
- Definición del marco de gestión para la interconexión de sistemas abiertos (OSI) para aplicaciones del CCITT
- Tecnología de la información - Interconexión de sistemas abiertos - Visión general de la gestión de sistemas
- Definición del servicio común de información de gestión para aplicaciones del CCITT
- Especificación del protocolo común de información de gestión para aplicaciones del CCITT
- Protocolo común de información de gestión: Declaración de conformidad de una implementación de protocolo (PICS)
- Tecnología de la información - Interconexión de sistemas abiertos - Estructura de la información de gestión: modelo de información de gestión
- Tecnología de la información - Interconexión de sistemas abiertos - Estructura de la información de gestión: definición de la información de gestión

- Tecnología de la información - Interconexión de sistemas abiertos - Estructura de la información de gestión: directrices para la definición de objetos gestionados
- Tecnología de la información - Interconexión de sistemas abiertos - Gestión de sistemas: función gestión de objeto
- Tecnología de la información - Interconexión de sistemas abiertos - Gestión de sistemas: función de gestión de estados
- Tecnología de la información - Interconexión de sistemas abiertos - Gestión de sistemas: atributos para representar relaciones
- Tecnología de la información - Interconexión de sistemas abiertos - Gestión de sistemas: función de informes de alarmas
- Tecnología de la información - Interconexión de sistemas abiertos - Gestión de sistemas: función de gestión de informes de eventos
- Tecnología de la información - Interconexión de sistemas abiertos - Gestión de sistemas: función de control de ficheros registro cronológico
- Tecnología de la información - Interconexión de sistemas abiertos - Gestión de sistemas: función señaladora de alarmas de seguridad
- Tecnología de la información - Interconexión de sistemas abiertos - Gestión de sistemas: Función de pista de control de seguridad
- Arquitectura de seguridad de interconexión de sistemas abiertos para aplicaciones del CCITT
- Tecnología de la información - Interconexión de sistemas abiertos - Tratamiento de transacciones distribuidas: Modelo
- Tecnología de la información - Interconexión de sistemas abiertos - Tratamiento de transacciones distribuidas: Especificación del servicio

b) Recomendaciones aprobadas en Helsinki en 1993

- Clases de servicio internacional de usuario en redes públicas de datos y en redes digitales de servicios integrados (RDSI)
- Servicios de transmisión de datos y facilidades facultativas de usuario internacionales en redes públicas de datos y en redes digitales de servicios integrados (RDSI)
- Facilidad de empaquetado/desempaquetado de datos (EDD) en una red pública de datos
- Definición del servicio de multidistribución
- Características técnicas de los servicios de transmisión de datos
- Categorías de acceso para el equipo terminal de datos (ETD) a los servicios públicos de transmisión de datos
- Interfaz entre el equipo terminal de datos (ETD) y el equipo de terminación del circuito de datos (ETCD) para equipos terminales que funcionan en el modo paquete y conectados a redes públicas de datos por circuitos especializados
- Interfaz ETD/ETCD para los equipos terminales de datos arrítmicos con acceso a la facilidad de empaquetado/desempaquetado de datos (EDD) en una red pública de datos situada en el mismo país
- Procedimientos para el intercambio de información de control y datos de usuario entre una facilidad de empaquetado/desempaquetado de datos (EDD) y un ETD de paquetes u otro EDD
- Soporte de equipos terminales de datos (ETD) basados en las Recomendaciones X.21, X.21 bis y X.20 bis por una red digital de servicios integrados (RDSI)

- Soporte de equipos terminales en modo paquete por una red digital de servicios integrados (RDSI)
- Interfaz entre el ETD y el ETCD para terminales que funcionan en el modo paquete y acceden a una red pública de datos con conmutación de paquetes a través de una RTPCC, de una RDSI, o de una red pública de datos con conmutación de circuitos
- Sistema de señalización con conmutación de paquetes entre redes públicas que proporcionan servicios de transmisión de datos
- Señales de progresión de la llamada en redes públicas de datos
- Transferencia fiable: modelo y definición del servicio
- Utilización de protocolos de las Recomendaciones de la serie X.200 en aplicaciones del CCITT
- Descripción de las disposiciones generales para el control de la llamada dentro de una subred y entre subredes para la prestación de servicios de transmisión de datos
- Disposiciones generales sobre el interfuncionamiento entre las redes públicas de datos con conmutación de paquetes y la red pública télex internacional
- Sistema de tratamiento de mensajes: visión de conjunto del sistema y del servicio
- Numeración de canales en enlaces múltiplex internacionales de 64 kbit/s

Comisión de Estudio 8 – Terminales para servicios telemáticos

Se encarga de los estudios referentes a las características de los terminales y a los protocolos de capa superior para servicios telemáticos, incluida la arquitectura de documentos para aplicación general. Se encarga también de la debida coordinación con la ISO.

a) Recomendaciones aprobadas entre 1989 y 1992

- Normalización de los aparatos facsímil del grupo 3 para la transmisión de documentos
- Normalización de los aparatos facsímil del grupo 3 para la transmisión de documentos
- Procedimientos de transmisión de documentos por facsímil por la red telefónica general conmutada
- Procedimientos de transmisión de documentos por facsímil por la red telefónica general conmutada
- Procedimiento para la asignación de códigos definidos por el CCITT para facilidades no normalizadas
- Alfabeto Internacional de Referencia
- Juegos de caracteres codificados para los servicios de telemática
- Componentes comunes para la compresión de imagen y los principios básicos de comunicación
- Compresión digital y codificación de imagenes fijas de tonos continuos
- Características y protocolos para terminales de servicios de telemática en la RDSI
- Primera ampliación de las Recomendaciones de la serie T.410
- Revisión de las Recomendaciones de la Serie T.410 para incluir el color
- Proforma y notación de perfil de aplicación de documento
- Arquitectura de documento abierta (ADA) y formato de intercambio - Estructuras de documento
- Arquitectura de documento abierta (ADA) y formato de intercambio - Arquitecturas de contenido de gráficos por puntos

- Transferencia y manipulación de documentos (TMD) - Servicios y protocolos - Introducción y principios generales
- Transferencia y manipulación de documentos (TMD) - Servicios y protocolos - Definición del servicio
- Transferencia y manipulación de documentos (TMD) - Servicios y protocolos - Especificación del protocolo
- Protocolo de transferencia de ficheros binarios para aplicaciones de servicios telemáticos
- Perfil de aplicación de documento MP-11 para el intercambio de documentos con contenido de caracteres en formas procesable y formatada
- Un perfil de aplicación de documento para el intercambio de documentos facsímil del grupo 4
- Perfil de aplicación de documento MP-26 para el intercambio de documentos con contenido mixto en formas procesable y formatada
- Perfil de aplicación de comunicación TB0 para la transferencia de documentos en bloque basado en el servicio de sesión (conforme a las reglas definidas en la Recomendación T.62 bis)
- Perfil de aplicación de comunicación TB1 para la transferencia de documentos en bloque
- Características de terminal para aparatos facsímil del grupo 4
- Características de los terminales para la transferencia de ficheros telemáticos en los servicios facsímil del grupo 4 y teletex
- Interfaz de comunicación programable para los servicios APPLI/COM para servicios facsímil grupo 3, facsímil 4, teletex y telex

b) Recomendaciones aprobadas en Helsinki en 1993

- Normalización de ios aparatos facsímil del grupo 3 para la transmisión de documentos
- Imágenes patrón normalizadas para las transmisiones de documentos por facsímil
- Procedimientos de transmisión de documentos por facsímil por la red telefónica general conmutada
- Juegos de caracteres no latinos codificados para los servicios de telemática
- Equipo terminal para uso en el servicio teletex
- Repertorio de caracteres y juegos de caracteres codificados para el servicio teletex internacional
- Procedimientos de control para los servicios teletex y facsímil del grupo 4
- Procedimientos de control de los servicios teletex y facsímil del grupo 4 basados en las Recomendaciones X.215 y X.225
- Disposiciones para la verificación del cumplimiento de las especificaciones de los terminales teletex
- Procedimientos de prueba de conformidad para las Recomendaciones teletex
- Servicio de transporte básico independiente de la red para los servicios telemáticos
- Representación codificada de información gráfica y sonora - Compresión de imagen binivel progresiva
- Interfuncionamiento internacional de servicios videotex
- Protocolos para el videotex RDSI en modo circuito
- Protocolos para el videotex RDSI en modo paquete
- Acceso en modo paquete para el videotex RTPC

- Protocolo de capa aplicación para el videotex
- Marco de los protocolos para terminales videotex
- Servicio de comunicaciones multipunto
- Pilas de protocolos para aplicaciones de teleconferencia audiográfica y audiovisuales
- Perfil de aplicación de documento MM para el intercambio de documentos en modo mixto formatado
- Perfil de aplicación de documento MP-11 para el intercambio de documentos con contenido de caracteres en formas procesable y formatada
- Perfil de aplicación de documento para el interfuncionamiento videotex
- Aspectos generales de las Recomendaciones de la sub-serie T.510
- Perfil de aplicación de comunicación MD-1 para el interfuncionamiento videotex
- Perfil de aplicación operacional para el interfuncionamiento videotex
- Características de terminal para aparatos facsímil del grupo 4
- Características de cabeceras para el interfuncionamiento videotex

Comisión de Estudio 9 (antigua CMTT) – Transmisión de radiodifusión sonora y de televisión

En colaboración con las Comisiones de Estudio del Sector de Radiocomunicaciones y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, se encarga del estudio de las especificaciones que han de cumplir los sistemas de telecomunicaciones para permitir la transmisión de programas de radiodifusión sonora y de televisión.

Comisión de Estudio a cargo del Sector de Radiocomunicaciones hasta finales de noviembre de 1993.

Comisión de Estudio 10 – Lenguajes para aplicaciones de telecomunicación

Se encarga de los estudios referentes a los lenguajes técnicos y métodos destinados a las aplicaciones de telecomunicación.

Recomendaciones aprobadas en Helsinki en 1993

- Lenguaje de especificación y descripción (LED)
- Diagramas de secuencias de mensajes
- Lenguaje de alto nivel del CCITT (CHILL)
- Técnicas de especificación del interfaz persona-máquina orientado a datos - Parte 1: Introducción
- Técnicas de especificación del interfaz persona-máquina orientado a datos - Parte 2: Ambito, enfoque y modelo de referencia
- Estructura y formato de los manuales de calidad para soporte lógico de telecomunicación

Comisión de Estudio 11 – Conmutación y señalización

Se encarga de los estudios referentes a la conmutación y la señalización.

a) Recomendaciones aprobadas entre 1989 y 1992

- Descripción de la etapa 2 para los servicios suplementarios de identificación de números

  Números múltiples de abonado

  Presentación de la identificación de la línea llamante y restricción de la identificación de la línea llamante

Presentación de la identificación de la línea conectada y restricción de la identificación de la línea conectada

Subdireccionamiento (SUB)

- Descripción de la etapa 2 para los servicios suplementarios de compleción de llamadas

Llamada en espera (CW)

Retención de llamadas

Portabilidad del terminal

- Descripción de la etapa 2 para los servicios suplementarios multipartitos

Servicio suplementario tripartito

- Descripción de la etapa 2 de los servicios suplementarios para comunidad de intereses

Grupo cerrado de usuarios (CUG)

Servicio de precedencia con apropiación multinivel

- Descripción de la etapa 3 para los servicios suplementarios de identificación de número con utilización del sistema de señalización N.° 7

Marcación directa de extensiones

Subdireccionamiento

- Descripción de la etapa 3 para los servicios suplementarios de compleción de llamadas que utilizan el sistema de señalización N.° 7

Llamada en espera (CW)

- Aplicación de la parte usuario RDSI del sistema de señalización N.° 7 para las interconexiones RDSI internacionales
- Especificación de las pruebas de llamada básicas para la parte usuario de la red digital de servicios integrados (PUSI)
- Especificación de pruebas de protocolos de la PUSI para servicios suplementarios
- Especificación de la capa enlace de datos de la RDSI para servicios portadores en modo trama
- Descripción de la etapa 3 para los servicios suplementarios de identificación de números que utilizan el sistema de señalización digital de abonado N.° 1

Marcación directa de extensiones

Números múltiples de abonado

Subdireccionamiento

- Descripción de la etapa 3 para los servicios suplementarios de compleción de llamadas que utilizan el sistema de señalización digital de abonado N.° 1

Llamada en espera

- Descripción de la etapa 3 para los servicios suplementarios para comunidad de intereses que utilizan el sistema de señalización digital de abonado N.° 1

Grupo cerrado de usuario

- Principios de la arquitectura de la red inteligente
- Arquitectura del plano de servicio de la red inteligente
- Red inteligente - Arquitectura del plano funcional global

b) Recomendaciones aprobadas en Helsinki en 1993

- Señalización entre equipos de multiplicación de circuitos (EMC) y centros de conmutación internacional (CCI)

- Metodología para el desarrollo de servicios de gestión
- Servicios portadores conmutados en modo circuito en la RDSI
- Descripción de la etapa 2 para los servicios en modo paquete y en modo trama

  Modo paquete

  Modo trama
- Descripción de la etapa 2 para los servicios suplementarios de ofrecimiento de llamada

  Reenvío de llamadas

  Desviación de llamadas
- Descripción de la etapa 2 para los servicios suplementarios multipartitos

  Comunicación conferencia
- Servicios suplementarios de tarificación

  Taxación invertida
- Servicios suplementarios de transferencia de información adicional

  Señalización RDSI de usuario a usuario
- Análisis de la información de dirección hacia adelante para el encaminamiento
- Control de los supresores de eco en los centros de conmutación internacionales
- Condiciones especiales de liberación
- Código de señales de línea
- Receptor de señales de línea
- Interfaces de central para operación, administración y mantenimiento
- Funciones de central
- Objetivos de diseño de las centrales digitales - Generalidades
- Objetivos de diseño de las centrales digitales - Operación y mantenimiento
- Objetivos de diseño para la calidad de funcionamiento de las centrales digitales
- Consideraciones generales
- Introducción
- Cuadros de análisis de la información
- Procedimientos lógicos para el sistema de señalización N.o 7 de llegada (TUP)
- Procedimientos lógicos para el sistema de señalización N.° 7 de llegada (ISUP)
- Procedimientos lógicos para el sistema de señalización N.o 7 de salida (TUP)
- Procedimientos lógicos para el sistema de señalización N.° 7 de salida (ISUP)
- Procedimientos lógicos para el interfuncionamiento del sistema de señalización N.° 5 hacia el sistema de señalización N.° 7 (ISUP)
- Procedimientos lógicos para el interfuncionamiento del sistema de señalización N.° 6 hacia el sistema de señalización N.° 7 (ISUP)
- Procedimientos lógicos para el interfuncionamiento del sistema de señalización N.° 7 (TUP) hacia el sistema de señalización N.° 7 (ISUP)
- Procedimientos lógicos para el sistema de señalización R1 hacia el N.° 7 (ISUP)
- Procedimientos lógicos para el interfuncionamiento del sistema de señalización R2 hacia el N.° 7 (ISUP)
- Procedimientos lógicos para el interfuncionamiento del sistema de señalización N.° 7 (ISUP) hacia el N.° 5
- Procedimientos para el interfuncionamiento del sistema de señalización N.° 7 (ISUP) hacia el N.° 6

- Procedimientos lógicos para el interfuncionamiento del sistema de señalización N.° 7 (ISUP) hacia el N.° 7 (TUP)
- Procedimientos lógicos para el interfuncionamiento del sistema de señalización N.° 7 (ISUP) hacia el R1
- Procedimientos lógicos para el interfuncionamiento del sistema de señalización N.° 7 (ISUP) hacia el R2
- Diagramas de flechas de interfuncionamiento entre el sistema de señalización N.° 7 (ISUP y TUP) y el N.° 6
- Introducción al sistema de señalización N.° 7 del CCITT
- Descripción funcional de la parte transferencia de mensajes del sistema de señalización N.° 7
- Enlace de señalización
- Funciones y mensajes en la red de señalización
- Estructura de la red de señalización
- Calidad de señalización de la parte transferencia de mensajes
- Numeración de códigos de puntos de señalización internacional
- Conexión ficticia de referencia para la señalización
- Descripción funcional de la parte control de la conexión de señalización
- Definición y funciones de los mensajes de la parte control de la conexión de señalización
- Formatos y códigos de la PCCS
- Procedimientos de la parte control de la conexión de señalización
- Comportamiento de la PCCS
- Formatos y códigos
- Procedimientos de señalización
- Calidad de funcionamiento de la señalización en la aplicación a la telefonía
- Servicios suplementarios de la RDSI
- Descripción de la etapa 3 para los servicios suplementarios de identificación de número con utilización del sistema de señalización N.° 7

  Presentación de la identificación de la línea llamante

  Restricción de la identificación de la línea llamante

  Presentación de la identificación de la línea conectada

  Restricción de la identificación de la línea conectada
- Descripción de la etapa 3 para los servicios suplementarios de ofrecimiento de llamadas que utilizan el sistema de señalización N.° 7

  Reenvío de llamadas en caso de ocupación

  Reenvío de llamadas en caso de no respuesta

  Reenvío de llamadas sin condición

  Desviación de llamadas
- Descripción de la etapa 3 para los servicios suplementarios de compleción de llamadas que utilizan el sistema de señalización N.° 7

  Retención de llamadas

  Portabilidad del terminal
- Descripción de la etapa 3 para los servicios suplementarios multipartitos que utilizan el sistema de señalización N.° 7

Comunicación conferencia

Servicio suplementario tripartito

- Descripción de la etapa 3 para los servicios suplementarios de comunidad de intereses que utilizan el sistema de señalización N.° 7

Grupo cerrado de usuarios

Servicio de precedencia con apropiación multinivel

- Descripción de la etapa 3 de los servicios suplementarios de transferencia de información adicional que utilizan el sistema de señalización N.° 7

Señalización de usuario a usuario

- Aspectos generales de la parte operaciones, mantenimiento y administración de la gestión del sistema de señalización N.° 7
- Supervisión y mediciones del sistema de señalización N.° 7
- Operaciones, mantenimiento y administración del sistema de señalización N.° 7
- Definiciones de elementos de servicios de aplicación de la parte operaciones, mantenimiento y administración de la gestión del sistema de señalización N.° 7
- Pruebas de protocolo del sistema de señalización N.° 7
- Descripción funcional de la parte usuario RDSI del sistema de señalización N.o 7
- Funciones generales de los mensajes y señales
- Formatos y códigos
- Procedimientos de señalización
- Objetivos de comportamiento en la aplicación red digital de servicios integrados
- Descripción funcional de capacidades de transacción
- Definiciones de los elementos de información de las capacidades de transacción
- Formatos y codificación de las capacidades de transacción
- Procedimientos de las capacidades de transacción
- Guía de usuario de las capacidades de transacción
- Especificaciones de las pruebas del sistema de señalización N.° 7 - Descripción general
- Especificación de las pruebas del nivel 2 de la parte tranferencia de mensajes
- Especificación de pruebas del nivel 3 de la parte transferencia de mensajes
- Versión TTCN de la Recomendación Q.784
- Especificaciones de pruebas de la parte control de la conexión de señalización
- Especificaciones de pruebas de la parte control de transacciones
- Perfiles de protocolo de capa inferior para el interfaz Q3
- Perfiles de protocolo de capa superior para el interfaz Q3
- Descripción de las etapas 2 y 3 del interfaz Q3
- Utilización de la causa y de la ubicación en sistema de señalización digital de abonado y en la parte usuario RDSI del sistema de señalización N.° 7
- Aspectos generales de la capa enlace de datos del interfaz usuario-red de la RDSI
- Especificación de la capa enlace de datos del interfaz usuario-red de la RDSI
- Series de pruebas abstractas para las pruebas de conformidad du LAPD
- Aspectos generales de la capa 3 del interfaz usuario-red de la RDSI
- Especificación de la capa 3 del interfaz usuario-red de la RDSI para el control de llamada básica
- Diagramas LED del lado usario y del lado red

- Procedimientos genéricos para el control de los servicios suplementarios de la RDSI
- Especificación de señalización de capa 3 para el servicio portador en modo trama
- Ejemplos de codificación del indicador de servicio
- Perfil de protocolo del interfaz usuario-red de la RDSI para la gestión
- Servicios suplementarios de la RDSI
- Descripción de la etapa 3 para los servicios suplementarios de identificación de números que utilizan el sistema de señalización digital de abonado N.° 1

  Presentación de la identificación de la línea llamante

  Restricción de la identificación de la línea llamante

  Presentación de identificación de la línea conectada

  Restricción de la identificación de la línea conectada
- Descripción de la etapa 3 para servicios suplementarios de ofrecimiento de llamada que utilizan el sistema de señalización digital de abonado N.° 1

  Desviación de llamadas
- Descripción de la etapa 3 para los servicios suplementarios de compleción de llamadas que utilizan el sistema de señalización digital de abonado N.° 1

  Retención de llamada
- Descripción de la etapa 3 para servicios suplementarios multipartitos que utilizan el sistema de señalización digital de abonado N.° 1

  Comunicación conferencia

  Servicio tripartito
- Descripción de la etapa 3 para los servicios suplementarios para comunidad de intereses que utilizan el sistema de señalización digital de abonado N.° 1

  Precedencia y apropiación multinivel
- Descripción de la etapa 3 para los servicios suplementarios de usuario a usuario que utilizan el sistema de señalización digital de abonado N.° 1

  Servicio de usuario a usuario
- Parte aplicación móvil
- Estructura de las Recomendaciones sobre los sistemas móviles por satélite de INMARSAT
- Interfaces entre el sistema INMARSAT Norma B y la red telefónica pública internacional conmutada/RDSI
- Procedimientos para el interfuncionamiento entre el sistema INMARSAT Norma B y la red telefónica pública internacional conmutada/RDSI
- Interfaces entre el sistema móvil aeronáutico por satélite INMARSAT y la red telefónica pública internacional conmutada/RDSI
- Procedimientos para el interfuncionamiento entre el sistema móvil aeronáutico por satélite INMARSAT y la red telefónica pública internacional conmutada/RDSI
- Estructura de las Recomendaciones de la serie Q relativas a la red inteligente
- Arquitectura del plano funcional distribuido de la red inteligente
- Arquitectura del plano físico de la red inteligente
- Aspectos generales del protocolo de aplicación de red inteligente
- Introducción al conjunto 1 de capacidades de la red inteligente
- Plano funcional global para el conjunto 1 de capacidades de la red inteligente
- Plano funcional distribuido para el conjunto 1 de capacidades de la red inteligente

- Plano físico para el conjunto 1 de capacidades de la red inteligente
- Recomendaciones relativas a los interfaces de red inteligente
- Terminología usada en la definición de las redes inteligentes
- Marco de arquitectura para el desarrollo de protocolos de señalización, de explotación organización, administración y mantenimiento (OAM) basados en OSI

Comisión de Estudio 12 – Calidad de transmisión de extremo a extremo de redes y de los terminales

Se encarga de los estudios referentes a la calidad de transmisión de extremo a extremo de las redes y de los terminales en relación con la calidad percibida y la aceptación de señales de texto, palabra e imagen por los usuarios y de los efectos de transmisión conexos.

Recomendaciones aprobadas en Helsinki en 1993

- Definiciones utilizadas en el fascículo III.1
- Plan de transmisión
- Indices de sonoridad (IS) en una conexión internacional
- Degradaciones de transmisión
- Tiempo medio de propagación en un sentido
- Indices de sonoridad (IS) de sistemas nacionales
- Influencia de los sistemas nacionales en la estabilidad, el eco para la persona que habla y el eco para la persona que escucha en las conexiones internacionales
- Eco de oyente en las redes telefónicas
- Aspectos del servicio vocal en las redes móviles terrestres públicas digitales relacionados con la planificación de la transmisión
- Vocabulario de términos sobre calidad de transmisión telefónica y aparatos telefónicos
- Efectos de las degradaciones de la transmisión
- Características de transmisión de los teléfonos digitales
- Características de transmisión de los aparatos telefónicos manos libres
- Intensidad de campo magnético alrededor del auricular de los aparatos telefónicos que admiten el acoplamiento de prótesis auditivas
- Características de transmisión de los sistemas telefónicos de operadora (STO)
- Voz artificial
- Boca artificial
- Volúmetros
- Medición objetiva del nivel vocal activo
- Oídos artificiales
- Simulador de cabeza y torso para la telefonometría
- Habla conversacional artificial
- Medidas hechas en los aparatos telefónicos de abonado
- Métodos de evaluación de la calidad de transmisión a base de medidas objetivas
- Determinación de las características de sensibilidad en función de la frecuencia de los sistemas telefónicos locales para calcular sus índices de sonoridad
- Aparato para la determinación objetiva de índices de sonoridad
- Métodos para evaluar la calidad de transmisión de los aparatos telefónicos digitales

- Método de prueba subjetivo para determinar índices de sonoridad de acuerdo con la Recomendación P.76
- Cálculo de índices de sonoridad
- Métodos de determinación subjetiva de la calidad de transmisión
- Aparato de referencia para ruido modulado (ARRM)
- Métodos subjetivos para evaluar la calidad de los códecs digitales de banda telefónica y de banda ancha
- Método de pruebas de escucha subjetiva para la evaluación de equipos digitales de multiplicación de circuitos y de sistemas de voz por paquetes

Comisión de Estudio 13 – Aspectos generales de la red

Se *encarga de los estudios referentes a los aspectos generales de la red y a los estudios iniciales del impacto de los nuevos conceptos de sistemas que tienen consecuencias considerables. En esos estudios se deben tomar en consideración las responsabilidades funcionales de otras Comisiones de Estudio.*

a) Recomendaciones aprobadas entre 1989 y 1992

- Características físicas y eléctricas de los interfaces digitales jerárquicos
- Estructuras de trama síncrona utilizadas en los niveles jerárquicos primario y secundario
- Procedimientos de alineación de trama y de verificación por redundancia cíclica (VRC) relativos a las estructuras de trama básica definidas en la Recomendación G.704
- Velocidades binarias de la jerarquía digital síncrona
- Interfaz de nodo de red para la jerarquía digital síncrona
- Estructura de multiplexación síncrona
- Vocabulario de términos relativos a los aspectos de banda ancha de la RDSI
- Aspectos de banda ancha de la RDSI
- Características funcionales del modo de transferencia asíncrono de la RDSI-BA
- Aspectos de servicio de la RDSI-BA
- Servicios portadores en modo trama
- Servicio portador RDSI con retransmisión de tramas
- Servicio portador RDSI con conmutación de tramas
- Aspectos generales de red de la RDSI-BA
- Principios de la arquitectura de la red inteligente
- Modelo de referencia de protocolo RDSI-BA y su aplicación
- Arquitectura de la RDSI
- Arquitectura funcional de la RDSI-BA
- Arquitectura del plano de servicio de la red inteligente
- Red inteligente - Arquitectura del plano funcional global
- Especificación de la capa MTA de la RDSI-BA
- Descripción funcional de la capa adaptación MTA (CAA) de la RDSI-BA
- Especificación de la capa adaptación MTA (CAA) de la RDSI-BA
- Gestión de la congestión en el servicio portador RDSI de retransmisión de tramas
- Interfaz usuario-red de la RDSI de banda ancha
- Interfaz usuario-red de la RDSI-BA - Especificación de la capa física

- Multiplexación, adaptación de la velocidad y soporte de los interfaces existentes para la capacidad de transferencia a 64 kbit/s con restricciones
- Principios de operaciones y mantenimiento (OyM) de la RDSI-BA

b) Recomendaciones aprobadas en Helsinki en 1993

- Velocidades binarias de la jerarquía digital síncrona
- Interfaz de nodo de red para la jerarquía digital síncrona
- Estructura de multiplexación síncrona
- Arquitectura de redes de transporte basadas en la jerarquía digital síncrona (SDH)
- Control de la fluctuación de fase y de la fluctuación lenta de fase en las redes digitales basadas en la jerarquía de 2048 kbit/s
- Control de la fluctuación de fase y de la fluctuación lenta de fase en las redes digitales basadas en la jerarquía de 1544 kbit/s
- Control de la fluctuación de fase y de la fluctuación lenta de fase en las redes digitales basadas en la jerarquía digital síncrona
- Capacidades de gestión de las redes de transporte basadas en la jerarquía digital síncrona
- Sección digital para el acceso a velocidad básica a la RDSI
- Sistema de transmisión digital por líneas locales metálicas para el acceso a velocidad básica de la RDSI
- Sección digital para el acceso a velocidad primaria de la RDSI a 2 048 kbit/s
- Sección digital para el acceso a velocidad primaria de la RDSI a 1 544 kbit/s
- Vocabulario de términos relativos a las RDSI
- Vocabulario de términos relativos a las telecomunicación universal personal
- Redes digitales de servicios integrados
- Marco para proporcionar servicios portadores en modo paquete adicionales
- Técnica de los atributos para la caracterización de los servicios de telecomunicación soportados por una RDSI y de las capacidades de red de una RDSI
- Características funcionales del modo de transferencia asíncrono de la RDSI-BA
- Principios de los servicios de telecomunicación soportados por una RDSI y medios para describirlos
- Aspectos de servicio de la RDSI-BA
- Características específicas comunes a los servicios
- RDSI - Principios funcionales de la red
- Aspectos generales de red de la RDSI-BA
- Configuraciones de referencia para los tipos de conexión RDSI
- Arquitectura funcional de la RDSI-BA
- Selección de terminales en la RDSI
- Aspectos generales de calidad de servicio y de calidad de funcionamiento en las redes digitales incluidas las RDSI
- Recomendaciones de otras series relativas a los objetivos de calidad de funcionamiento de la red que se aplican al punto de referencia T de una RDSI
- Objetivos de calidad de funcionamiento de la red para los retardos de procesamiento de la conexión en una RDSI
- Eventos de referencia para definir los parámetros de calidad de funcionamiento de la RDSI

- Objetivos de calidad de funcionamiento de la red para comunicación en modo paquetes en la RDSI
- Características de disponibilidad de conexiones de tipo RDSI a 64 kbit/s
- Especificación de la capa MTA de la RDSI-BA
- Descripción funcional de la capa adaptación MTA de la RDSI-BA
- Especificación de la capa adaptación MTA de la RDSI-BA
- Soporte de servicio de datos sin conexión de banda ancha en la RDSI-BA
- Gestión de tráfico y control de congestión en la RDSI-BA
- Requisitos de interfaz red a red del servicio portador de retransmisión de trama
- Capacidades de red para admitir la telecomunicación universal personal
- Recomendación general sobre capacidades de red para soportar servicios multimedios
- Configuraciones de referencia de los interfaces usuario-red de la RDSI
- Interfaz usuario-red de la RDSI de banda ancha
- Visión de conjunto de la Recomendaciones de capa 1 para los accesos de usuario a la RDSI y la RDSI-BA
- Especificación de la capa 1 del interfaz usuario-red básico
- Especificación de la capa 1 del interfaz usuario-red a velocidad primaria
- Interfaz usuario-red de la RDSI-BA - Especificación de la capa física
- Estructura general de las Recomendaciones relativas al interfuncionamiento de la RDSI
- Interfuncionamiento de los servicios soporte en modo trama
- Definiciones y principios generales del interfuncionamiento de la RDSI
- Intercambio de parámetros para el interfuncionamiento de la RDSI
- Disposiciones generales para el interfuncionamiento entre RDSI
- Interfuncionamiento entre una RDSI y de redes que funcionan a velocidades binarias inferiores a 64 kbit/s
- Interfuncionamiento entre una RDSI y una red telefónica pública conmutada (RTPC)
- Interfuncionamiento entre RDSI públicas y privadas
- Disposiciones generales para el interfuncionamiento entre una RDSI-BA y una RDSI a 64 kbit/s
- Principios y funciones de operaciones y mantenimiento de la RDSI-BA

Comisión de Estudio 14 – Módems y técnicas de transmisión para servicios de datos, telegráficos y telemáticos

Se encarga de los estudios referentes a los módems y las técnicas de transmisión de los servicios de datos, telegráficos y telemáticos.

Se encarga además de asuntos relativos a adaptadores de terminales RDSI y al interfuncionamiento entre terminales y módems RDSI por la RTPC.

a) Recomendaciones aprobadas entre 1989 y 1992

- Módem de dos hilos para aplicaciones facsímil con velocidades de hasta 14 400 bit/s
- Módem dúplex que funciona a velocidades de transmisión de datos de hasta 14 400 bits/s para uso en la red telefónica general conmutada y en circuitos arrendados de tipo telefónico a dos hilos punto a punto

- Procedimientos de compresión de datos para los equipos de terminación del circuito de datos (ETCD) que utilizan procedimientos de corrección de errores
- Soporte proporcionado por una red digital de servicios integrados (RDSI) a equipos terminales de datos (ETD) con interfaces del tipo serie V
- Soporte proporcionado por una red digital de servicios integrados (RDSI) a equipos terminales de datos (ETD) con interfaces del tipo serie V con multiplexación estadística

b) Recomendaciones aprobadas en Helsinki en 1993

- Características eléctricas de los circuitos de enlace asimétricos de doble corriente para uso general con equipo de circuitos integrados en la transmisión de datos
- Características eléctricas de los circuitos de enlace simétricos en doble corriente para uso general con equipo de circuitos integrados en la transmisión de datos
- Control de portadora simulado
- Transmisión de caracteres arrítmicos por canales portadores síncronos
- Lista de definiciones para los circuitos de enlace entre el equipo terminal de datos (ETD) y el equipo de terminación del circuito de datos (ETCD)
- Características eléctricas de los circuitos de enlace asimétricos para transmisión por doble corriente
- Familia de módems dúplex a dos hilos que funcionan a velocidades binarias de hasta 9600 bit/s para uso en la red telefónica general con conmutación y en circuitos arrendados de tipo telefónico
- Equipo de terminación de datos normalizado a 48/56/64 kbit/s para uso en circuitos arrendados digitales punto a punto
- Procedimientos de corrección de errores para los ETCD que utilizan la conversión de modo asíncrono a modo síncrono
- Condiciones de observación recomendadas para las mediciones corrientes de la distorsión en los circuitos telegráficos internacionales
- Método para determinar las leyes de distribución de los grados de distorsión
- Cálculo del grado de distorsión de un circuito telegráfico en función del grado de distorsión de sus enlaces
- Grado convencional de distorsión tolerable en los sistemas arrítmicos a 50 baudios normalizados Grado convencional de distorsión
- Grado convencional de distorsión
- Límites de distorsión telegráfica que han de consignarse en las Recomendaciones sobre equipos y planes de transmisión
- Características de transmisión de los enlaces internacionales MDT
- Sistema múltiplex por división en el tiempo, dependiente del código y de la velocidad, para la transmisión de señales anisócronas de telegrafía y de datos con entrelazado de bits
- Sistema MDT dependiente del código y de la velocidad e híbrido con una velocidad binaria de 4800 bit/s para la transmisión de señales anisócronas de telegrafía y de datos con entrelazado de bits
- Múldex concentrador dúplex que conecta un grupo de abonados géntex y télex a una central telegráfica asignando canales virtuales a los intervalos de tiempo de un sistema MDT con entrelazado de bits
- Sistema MDT independiente del código y de la velocidad para la transmisión de señales anisócronas de telegrafía y de datos

- Sistema MDT híbrido para la transmisión de señales anisócronas de telegrafía y de datos con entrelazado de bits
- Múldex combinado para telegrafía y transmisión síncrona de datos
- Numeración de los canales MDT internacionales
- Bucles de mantenimiento para sistemas MDT
- Características de error de extremo a extremo de las conexiones telegráficas, télex y géntex que utilizan equipos regeneradores
- Supervisión de la calidad y disponibilidad en los sistemas MDT con regeneración

Comisión de Estudio 15 – Sistemas y equipos de transmisión

Se encarga de los estudios referentes a los sistemas y equipos de transmisión, incluidos los aspectos asociados de procesamiento de señales.

a) Recomendaciones aprobadas entre 1989 y 1992

- Características de la calidad de funcionamiento de los canales MIC
- Modulación por impulsos codificados diferencial adaptativa (MICDA) a 40, 32, 24, 16 kbit/s
- Modulación por impulsos codificados diferencial adaptativa (MICDA) jerarquizada con 5, 4, 3 y 2 bits/muestra
- Codificación de la palabra a 16 kbit/s usando la predicción lineal activada por código de bajo retardo
- Equipo de multiplicación de circuitos digitales que emplean MICDA a 32 kbit/s e interpolación digital de la palabra
- Paquetización de voz - Protocolo de voz paquetizada
- Equipo de multiplicación de circuitos paquetizados
- Demodulación facsímil para equipo de multiplicación de circuitos digitales
- Series de protocolos de interfaces Q para la gestión de sistemas de transmisión
- Modelo de información de gestión de la jerarquía digital síncrona
- Estructura de las recomendaciones sobre el equipo de multiplexación de la jerarquía digital síncrona (JDS)
- Tipos y características generales de los equipos de multiplexación de la jerarquía digital síncrona (JDS)
- Características de los bloques funcionales del equipo de multiplexación de la jerarquía digital síncrona (JDS)
- Gestión de la jerarquía digital síncrona (JDS)
- Características de los equipos de transconexión a 64 kbit/s con puerto de acceso a 2048 kbit/s
- Interfaces ópticos para equipos y sistemas basados en la jerarquía digital síncrona
- Sistemas de línea digital basados en la jerarquía digital síncrona para utilización en cables de fibra óptica
- Estructura de trama para un canal de 64 a 1920 kbit/s en teleservicios audiovisuales
- Señales de control e indicación con sincronismo de trama para sistemas audiovisuales
- Sistema de establecimiento de comunicación entre terminales audiovisuales por canales digitales de hasta 2 Mbit/s
- Códec video para servicios audiovisuales a p x 64 kbit/s
- Sistemas y equipos terminales videotelefónicos de banda estrecha

b) Recomendaciones aprobadas en Helsinki en 1993

- Compensadores de eco
- Controladores de eco acústico
- Características de los sistemas de restauración de transmisión directa de tipo N + M para secciones, enlaces o equipos digitales y analógicos
- Características de los sistemas de restauración de tipo 1 + 1 para utilización en enlaces de transmisión digitales
- Herramientas software para la codificación de la palabra y la codificación audiofrecuencia
- Definición y métodos de prueba de los parámetros pertinentes de las fibras monomodo
- Características de un cable de fibra óptica multimodo de índice gradual de 50/125 µm
- Características de un cable de fibra óptica monomodo
- Características de los cables de fibra óptica monomodo con dispersión desplazada
- Características de los cables de fibra óptica monomodo con pérdida minimizada a una longitud de onda de 1550 nm
- Definición y métodos de prueba de los parámetros genéricos pertinentes de los amplificadores sobre fibra óptica
- Vocabulario de términos relativos a la transmisión y multiplexación digitales y a la modulación por impulsos codificados (MIC)
- Prueba de la razón de la señal a la distorsión total para los códecs de audio de 7 kHz de hasta 64 kbit/s conectados en oposición
- Aspectos de los sistemas para la utilización del códec audio de 7 kHz dentro de 64 kbit/s
- Características del equipo múltiplex digital síncrono que funciona a 2048 kbit/s
- Puntos de monitorización protegidos en sistemas de transmisión digital
- Series de protocolos de interfaces Q para la gestión de sistemas de transmisión
- Características de los múltiplex ágiles en un ambiente PDH
- Parámetros y metodología de cálculo de la fiabilidad y la disponibilidad de los sistemas de fibra óptica
- Sistemas de línea digital basados en la jerarquía de 1544 kbit/s en cables de fibra óptica
- Interfaces ópticos para equipos y sistemas basados en la jerarquía digital síncrona
- Características generales de los sistemas de cable submarino de fibras ópticas
- Definición de los términos pertinentes para los sistemas de cable submarino de fibras ópticas
- Características de los sistemas de cable submarino de fibra óptica regenerativos
- Códecs para videoconferencia con transmisión de grupo digital primario
- Estructura de las Recomendaciones relativas a los servicios audiovisuales
- Estructura de trama para un canal de 64 a 1920 kbit/s en teleservicios audiovisuales
- Señales de control e indicación con sincronismo de trama para sistemas audiovisuales
- Unidades de control multipunto para sistemas audiovisuales que utilizan canales digitales de hasta 2 Mbit/s
- Sistemas de confidencialidad para servicios audiovisuales

- Sistema de establecimiento de comunicación entre terminales audiovisuales por canales digitales de hasta 2 Mbit/s
- Procedimientos de establecimiento de comunicación entre tres o más terminales audiovisuales por canales digitales de hasta 2 Mbit/s
- Códec vídeo para servicios audiovisuales a p x 64 kbit/s
- Sistemas y equipos terminales videotelefónicos de banda estrecha
- Sistemas y equipos terminales multipunto audiovisuales de tipo difusión

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 1 au
Document 21-F/E/S
28 juin 1994
Original: français/
anglais
espagnol

Note du Secrétaire général

REMUNERATION ET FRAIS DE REPRESENTATION DES FONCTIONNAIRES ELUS

Page 1, veuillez remplacer COMMISSION 6 par **SEANCE PLENIERE**.

Note by the Secretary-General

REMUNERATION AND REPRESENTATION ALLOWANCES OF ITU ELECTED OFFICIALS

Page 1, please replace COMMITTEE 6 by **PLENARY MEETING**.

Nota del Secretario General

REMUNERACION Y GASTOS DE REPRESENTACION DE LOS FUNCIONARIOS DE ELECCION

Página 1, sustitúyase COMISION 6 por **SESION PLENARIA**.

● Pour des raisons d'économie, ce document n'a été tiré qu'en un nombre restreint d'exemplaires. Les participants sont donc priés ● de bien vouloir apporter à la réunion leurs documents avec eux, car il n'y aura pas d'exemplaires supplémentaires disponibles.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 21-S
13 de junio de 1994
Original: inglés

COMISION 6

Nota del Secretario General

REMUNERACION Y GASTOS DE REPRESENTACION DE LOS FUNCIONARIOS DE ELECCION

	Doc. Ref.
Finalidad Revisión de la Resolución 42 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) por la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, 1994.	
Antecedentes	
Recomendación Para facilitar a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, 1994, el examen de la Resolución 42 (Niza, 1989), el Consejo acordó, en su reunión de 1994, transmitir a la Conferencia la información complementaria y el proyecto de Resolución adjuntos. El texto del proyecto de Resolución se ha preparado según Resoluciones análogas aprobadas por anteriores Conferencias de Plenipotenciarios.	
Consecuencias	

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 2

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Remuneración y gastos de representación de los funcionarios de elección

La Resolución 42 fue aprobada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989, tras el examen de la Resolución 55 de la anterior Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982). De conformidad con el número 51 de la Constitución de la UIT, la Conferencia de Plenipotenciarios debe fijar la remuneración, el sistema de asignaciones y las pensiones de los funcionarios de elección de la Unión y, por tanto, revisar las disposiciones de la Resolución 42 (Niza, 1989), habida cuenta de lo sucedido desde 1982.

Remuneración

En cumplimiento con la Resolución 42 (Niza, 1989), la remuneración de los funcionarios de elección de la UIT tiene una relación fija con la remuneración máxima pagada al personal de nombramiento con arreglo a las escalas de sueldos del Sistema Común. El Consejo tomó medidas en 1990, 1991, 1992 y 1993 tendientes a modificar oportunamente la remuneración de los funcionarios de elección para tomar en consideración los ajustes efectuados en el Sistema Común.

En su 45ª Reunión (1990), el Consejo ajustó la remuneración de los funcionarios de elección de la UIT con el fin de reflejar varias modificaciones del Sistema Común de las Naciones Unidas aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), que entraron en vigor el 1 de julio de 1990.

Estas modificaciones incluían:

- un cambio en la estructura de la escala de sueldos del personal de las categorías profesional y superior, junto con un tope máximo revisado, a saber, la ampliación del grado D.2 al escalón 6 en vez del escalón 4 anterior, y un incremento general de un poco menos del 5%;
- la redefinición de las cantidades básicas pagaderas en concepto de ajuste por lugar de destino, para fijar éstas sistemáticamente en un 1% de la remuneración básica, y la eliminación de la escala de ajustes por lugar de destino;
- la revisión de la escala de contribución del personal para los funcionarios sin cónyuge o hijos a cargo.

Como consecuencia de estas modificaciones, la remuneración de los funcionarios de elección de la UIT experimentaron un aumento del 3,5% al 9%, según el grado.

En sus 46ª y 47ª Reuniones, el Consejo aprobó otras revisiones de la remuneración de los funcionarios de elección, correspondientes, respectivamente, a aumentos del 5,6% y del 6,9 % en las cantidades básicas netas. Estos aumentos fueron acompañados de una reducción similar en las cantidades de ajuste por lugar de destino y de la revisión de la escala de contribución del personal para los funcionarios sin cónyuge ni hijos a cargo. Por consiguiente, la remuneración realmente pagada a los funcionarios no aumentó.

Otras condiciones de empleo

Las demás condiciones de empleo, incluida la remuneración pensionable y las escalas aplicables para el cálculo de los pagos por cese en el servicio se ajustaron de conformidad con las modificaciones aprobadas por la AGNU, para su aplicación al personal de las categorías profesional y superior.

Pensiones

En su 47º periodo de sesiones (1992) la AGNU decidió transmitir a los órganos rectores de otras organizaciones miembros de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU) su opinión de que sus funcionarios sin grado, esto es, los funcionarios de elección en el caso de la UIT, debían participar en la Caja para garantizar la comparabilidad de todo el sistema. En este contexto, hay que señalar que tal es el caso de la UIT, organización en la que todos los funcionarios de elección están obligados a participar en la Caja.

Por otra parte, la AGNU añadió que, a su juicio, sólo la siguiente opción sería adecuada, si un órgano rector decidiera hacer arreglos al margen de la Caja:

> Pagar a los funcionarios en cuestión un suplemento mensual a su remuneración equivalente al 15,8% de su remuneración pensionable (porcentaje que corresponde a la contribución de la Organización a la Caja de Pensiones).

Habida cuenta de que la duración básica del mandato de los funcionarios de elección de la UIT es actualmente de cuatro años, y que no se tiene derecho a las prestaciones de jubilación antes de completar cinco años de servicio, convendría que el Consejo recomendara a la Conferencia de Plenipotenciarios que dé esta opción a los nuevos funcionarios de elección. En ese caso, habría que enmendar en consecuencia las disposiciones del Reglamento de Personal aplicables a los funcionarios de elección de la UIT.

Gastos de representación

La Resolución 42 (Niza, 1989) estipula también el pago de gastos de representación a los funcionarios de elección. Hay que observar que desde que se fijó la correspondiente escala, durante el periodo 1989-1994, el coste de la vida en Ginebra ha aumentado un 22%.

Revisión de la Resolución 42 (Niza, 1989)

La Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto tendrá que revisar la Resolución 42 (Niza, 1989) para tener en cuenta los cambios aprobados por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992), con respecto al hecho que en la UIT sólo hay dos grados de funcionarios de elección.

Habida cuenta de la posibilidad de que la Conferencia de Plenipotenciarios considere otros cambios, en el anexo 1 se expone la situación relativa de los funcionarios de elección de la UIT en comparación con otros empleos sin grado del sistema de las Naciones Unidas.

En el anexo 2 se adjunta un proyecto de Resolución.

Anexo 1

Organizaciones	Grados/ Títulos	Remuneración pensionable	Sueldo de base neto con personas a cargo	% por encima de D.2	Gastos de representación en $EE.UU. (a menos que se especifique otra cosa)	Asignación de vivienda	Presupuesto	Personal 31.12.92
Naciones Unidas	Sec. Gen.	No es aplicable	115.020	157	25.000			14.212
	Sec. Gen. Adj.	137.340	86.914	120				
	Subsec. Gen.	127.082	79.716	109				
Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo	Admin.	181.471	105.042	144	10.000			7.255
	Admin. Asoc.	137.340	86.914	120	4.000			
	Admin. Adj.	127.082	79.716	109	2.600			
Oficina Internacional del Trabajo	Dir. Gen.	181.471	105.042	144	51.000 frs suizos			2.908
	Subdir. Gen.	144.038	87.576	120	7.650 frs suizos			
	Dir. Gen. Adj.	132.069	79.716	109	6.375 frs suizos			
Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura	Dir. Gen.	No disponible	105.042	144	32.000			5.521
	Subdir. Gen.		87.576	120	6.000			
	Dir. Gen. Adj.		79.716	109	3.000			
UNESCO	Dir. Gen.	181.471	105.227	144	195.887 frs franceses	360.000 frs. franceses		2.589
	Subdir. Gen.	149.236	86.914	119	5.620 frs franceses			
	Dir. Gen. Adj.	138.080	79.715	109	3.190 frs franceses			
Organización Mundial de la Salud	Dir. Gen.	181.471	105.042	144	20.000			4.679
	Subdir. Gen.	150.595	86.914	119	3.000			
	Dir. Gen. Adj.	138.080	79.716	109	2.600			

Anexo 1 (continuación)

Organizaciones	Grados/ Títulos	Remuneración pensionable	Sueldo de base neto con personas a cargo	% por encima de D.2	Gastos de representación en $EE.UU. (a menos que se especifique otra cosa)	Asignación de vivienda	Presupuesto	Personal 31.12.92
Organismo Internacional de Energía Atómica	Dir. Gen.	181.471	105.042	144	265.000 ch. austr.*			1.849
	Subdir. Gen. (Administración)	138.080	79.716	109	71.004 ch. austr.			
	Otros Subdir. Gen.	138.080	79.716	109	35.496 ch. austr.			
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo industrial	Dir. Gen.	178.147	105.042	144	304.667 ch. austr.			1.714
	Subdir. Gen.	138.080	79.716	109	53.100 ch. austr.			
Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio	Dir. Gen.	178.147	105.042	144	65.000 frs suizos			409
	Subdir. Gen.	150.192	87.576	120	20.000 frs suizos			
	Dir. Gen. Adj.	138.080	79.716	109				
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	Pres.	254.790	105.042	144	50.000			276
	Vicepres.	149.236	86.914	119	13.000			
	Vicepres. Adj.	138.080	79.716	109	8.000			
Organización Internacional de Aviación Civil	Pres. del Consejo	174.452	101.689	139	20.000			925
	Sec. Gen.	160.651	92.998	127	10.000			
Organización Marítima Internacional	Sec. Gen.	164.786	95.605	131	22.500 libras esterl.			320
	Subsec. Gen.	127.082	79.716	109	(no es pertinente)			
	Sec. Gen. Adj.	Grado D.2			7.000 libras esterl.			

* ch. austr. = chelines austriacos

Anexo 1 (continuación)

Organizaciones	Grados/ Títulos*	Remuneración pensionable	Sueldo de base neto con personas a cargo	% por encima de D.2	Gastos de representación en $EE.UU. (a menos que se especifique otra cosa)	Asignación de vivienda	Presupuesto	Personal 31.12.92
Organización Mundial de Propiedad Intelectual	Dir. Gen. Subdir. Gen. Dir. Gen. Adj.	No está disponible	No está disponible	No está disponible	No está disponible			417
Unión Postal Universal	Dir. Gen. Subdir. Gen.	No es aplicable	98.107 90.053	134 123	20.000 frs suizos 10.000 frs suizos			176
Organización Meteorológica Mundial	Sec. Gen. Subsec. Gen. Sec. Gen. Adj.	171.822 158.812 146.998	98.107 90.053 82.733	134 123 113	24.000 frs suizos 12.000 frs suizos 12.000 frs suizos			360
Unión Internacional de Telecomunicaciones	Sec. Gen. Subsec. Gen. } Dir. }	171.822 158.812	98.107 90.053	134 123	24.000 frs suizos 12.000 frs suizos			797

ANEXO 2

RESOLUCION [...]

Remuneración y gastos de representación de los funcionarios de elección

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

teniendo presente

la Resolución 42 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989),

reconociendo

que los sueldos de los funcionarios de elección deben fijarse en un nivel adecuado por encima de los pagados al personal de nombramiento en el Sistema Común de las Naciones Unidas,

resuelve

1. que, a reserva de las medidas que pudiera proponer el Consejo los Miembros de la Unión de acuerdo con las instrucciones que siguen, el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones, de Normalización de las Telecomunicaciones y de Desarrollo de las Telecomunicaciones reciban, con efecto a partir del [.....] sueldos fijados en relación con el sueldo máximo pagado al personal de nombramiento, sobre la base de los porcentajes siguientes:

Secretario General	[...%]
Vicesecretario General, Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones, de Normalización de las Telecomunicaciones y de Desarrollo de las Telecomunicaciones	[...%]

2. que los porcentajes anteriores se apliquen al sueldo de base neto con personas a cargo y que todos los demás elementos de la remuneración se calculen sobre esta base empleando la metodología en vigor en el Sistema Común de las Naciones Unidas, siempre que se aplique un porcentaje adecuado a cada elemento de la remuneración,

encarga al Consejo

1. que, de hacerse un ajuste pertinente de las escalas de sueldos del Sistema Común, apruebe las modificaciones necesarias de los sueldos de los funcionarios de elección que resulten de la aplicación de los porcentajes arriba mencionados;

2. que, si surgieran factores, que, a su juicio, justificaran una modificación de los porcentajes mencionados, someta a los Miembros de la Unión para su aprobación por mayoría, los porcentajes revisados con las justificaciones apropiadas,

resuelve asimismo

que los gastos de representación se reembolsen contra presentación de las correspondientes facturas hasta los siguientes límites:

	Francos suizos por año
Secretario General	[.....]
Vicesecretario General, Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones, de Normalización de las Telecomunicaciones y de Desarrollo de las Telecomunicaciones	[.....]

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 22-S
19 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Presidente

CELEBRACION DE LOS DEBATES EN LA
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE KYOTO

(Aprobado por el Consejo de 1994)

1 Reducir el tiempo asignado a las declaraciones de política general de los Jefes de Delegación

- La intervención de cada delegación durará aproximadamente cinco minutos y, en todo caso, nunca más de diez.
- Los oradores resumirán sus declaraciones y sólo tratarán los temas principales, si bien podrán distribuir un ejemplar del discurso completo como documento separado.

2 Reducir al mínimo las declaraciones de cortesía

- Los discursos oficiales, como las felicitaciones de las delegaciones después de las elecciones, serán lo más breves posible.

3 Fomentar la eficacia de los debates

- Toda persona que haga uso de la palabra deberá expresarse de manera lenta, clara y concisa. Tratará de centrarse en los temas principales y, cuando sea necesaria una declaración extensa, la distribuirá por escrito en lugar de pronunciar una larga intervención.
- No se repetirán las intervenciones dirigidas exclusivamente a expresar apoyo u objeciones. Se podrá recurrir a la mano alzada para evaluar el sentir de los presentes.

4 Reducir al mínimo las sesiones nocturnas y en sábados y domingos

- Se evitarán las sesiones nocturnas y en fin de semana o, por lo menos, se reducirán al mínimo posible. Se recurrirá a estas sesiones sólo en casos excepcionales.

Y. UTSUMI
Presidente

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 23-S
13 de junio de 1994
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

ACUERDO BASICO MODELO CON LOS ORGANISMOS DE EJECUCION ENTRE EL PNUD Y LA UIT (ANEXO 1)

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA UNESCO Y LA UIT (ANEXO 2)

De conformidad con el número 58 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) y las Decisiones 427 y 446 del Consejo, tengo el honor de someter a la Conferencia los textos de los dos Acuerdos mencionados anteriormente para que ésta los examine y, llegado el caso, los apruebe.

La conclusión de esos dos Acuerdos fue aprobada por el Consejo, a título provisional, en las sesiones de 1990 (la Decisión 427 aparece en el Anexo 3 al presente documento) y de 1992 (la Decisión 446 aparece en el Anexo 4 al presente documento), en virtud del número 247 del Convenio de Nairobi, 1982, vigente en ese momento (véase la disposición correspondiente en el número 80 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992)).

Las fechas respectivas de entrada en vigor fueron el 31 de octubre de 1990 para el Acuerdo entre el PNUD y la UIT, y el 25 de marzo de 1993 para el Acuerdo entre la UNESCO y la UIT. Además, este último Acuerdo se envió a la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas para clasificación y registro, y también a la Secretaría del ECOSOC, según las disposiciones de su artículo 8.

Se invita a la Conferencia a examinar estos dos Acuerdos y, si lo estima conveniente, a aprobar definitivamente la conclusión en virtud del número 58 de la Constitución. De ser así, la Secretaría General comunicará dicha notificación a las autoridades competentes del PNUD y de la UNESCO.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 4 (los mencionados)

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

ACUERDO CON LOS ORGANISMOS DE EJECUCION

concertado entre

EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

y

LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO CON LOS ORGANISMOS DE EJECUCION

concertado entre

EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

y

LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, las "Partes"),

considerando

que la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en lo sucesivo, el "PNUD") para apoyar y completar las actividades nacionales desplegadas por los países en desarrollo para acelerar su desarrollo económico y social,

teniendo presente

el deseo de la Asamblea General de que las Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas participen en esta empresa común,

teniendo en cuenta

la Resolución Nº 21 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

sabedores

de que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Organismo de Ejecución") está dispuesta a participar en las actividades de cooperación técnica del PNUD con los Gobiernos beneficiarios encaminadas al cumplimiento de las Resoluciones y Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración del PNUD (en lo sucesivo, "los órganos rectores del PNUD"), y

resueltos

a realzar la eficacia de la contribución de las Partes a la cooperación con los países en desarrollo para el desarrollo internacional,

acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1

Alcance del Acuerdo

Las Partes reconocen sus funciones complementarias en el sector de la cooperación para el desarrollo internacional y acuerdan por el presente instrumento aunar sus fuerzas para mantener una relación de trabajo estrecha y continua con objeto de cumplir sus respectivos mandatos y de alcanzar sus fines individuales y comunes. El Organismo de Ejecución reconoce la función directiva del PNUD dentro del sistema de las Naciones Unidas para el logro de esos fines y acuerda participar conjuntamente con el PNUD y con los Gobiernos beneficiarios interesados en la ejecución de actividades de cooperación técnica (en lo sucesivo, "Proyecto(s)"). La relación entre las Partes para la ejecución de esos proyectos se regirá por el presente Acuerdo.

ARTICULO II

Condiciones para la ejecución de proyectos

1 Además de las disposiciones del presente Acuerdo, las condiciones fundamentales para la ejecución de proyectos por el Organismo de Ejecución serán las enunciadas en las Resoluciones y Decisiones pertinentes y aplicables de los órganos rectores del PNUD y los Acuerdos Básicos Modelo de asistencia que el PNUD haya concertado o pueda concertar con los Gobiernos beneficiarios. Las condiciones concretas de esos proyectos y las especificaciones correspondientes a los mismos serán las que figuren en los documentos del proyecto o en otros documentos análogos que el PNUD, el Organismo de Ejecución y el Gobierno beneficiario hayan concluido (en los sucesivo, "Documentos de proyecto").

2 El presente Acuerdo lleva anexo el texto del Acuerdo Básico Modelo de asistencia que el PNUD concierta actualmente con los Gobiernos. El PNUD consultará con el Organismo de Ejecución antes de introducir en ese texto modificaciones o excepciones importantes, que se proponga adoptar en el futuro con carácter general. En estos casos, si el Organismo de Ejecución está formalmente en desacuerdo con el PNUD y si las Partes no consiguen hallar una solución aceptable, se podrán aplicar las disposiciones del artículo XV. El PNUD enviará automáticamente al Organismo de Ejecución copia de los Acuerdos de esta clase que firme con los Gobiernos.

ARTICULO III

El Representante Residente del PNUD

Salvo disposición en contrario del presente Acuerdo, las Partes reconocen que el Representante Residente del PNUD en un país tiene plena responsabilidad y autoridad suprema en nombre del Administrador del PNUD en cuanto a todos los aspectos del programa del PNUD en el país de que se trate. El Representante Residente del PNUD, por razón de su cargo, actúa como jefe de equipo en relación con los representantes de los Organismos de Ejecución que participen en los proyectos y ayudará a éstos en la ejecución de cualquier proyecto. El Representante Residente tiene también la responsabilidad de ayudar al Gobierno beneficiario en caso necesario a coordinar el programa del PNUD con otros programas nacionales, bilaterales y multilaterales dentro del país. Con este fin, el Organismo de Ejecución acuerda mantener informado al Representante Residente sobre la planificación y formulación en el país de proyectos propios que ejecute sin aportación financiera del PNUD.

ARTICULO IV

Cooperación de proyectos

Las Partes cooperarán sin reservas entre sí y con el Gobierno beneficiario interesado en la ejecución de proyectos con miras a la realización de los objetivos descritos en los documentos de proyecto. Las Partes se consultarán mutuamente en todo asunto que pueda influir en el éxito final de esos proyectos.

ARTICULO V

Información sobre proyectos

1 Las Partes intercambiarán de cuando en cuando opiniones entre sí y con el Gobierno beneficiario sobre la marcha de los proyectos, su coste y sus beneficios, y cada una de ellas accederá a toda petición razonable de información que reciba de la otra en relación con estos asuntos. El Organismo de Ejecución enviará al PNUD Informes periódicos sobre la ejecución de los proyectos en las fechas y en la forma que las Partes acuerden por escrito.

2 El PNUD y el Gobierno beneficiario podrán observar en cualquier momento el progreso de cualquier proyecto realizado por el Organismo de Ejecución en virtud del presente Acuerdo, y el Organismo de Ejecución concederá, previa notificación por escrito, toda suerte de facilidades al PNUD y al Gobierno beneficiario para este fin.

ARTICULO VI

Condiciones de servicio para proyectos

1 Con objeto de lograr el más alto grado de eficacia, competencia e integridad en la ejecución de los proyectos, el PNUD establecerá las condiciones de servicio del personal de proyectos en consulta con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El Organismo de Ejecución acuerda examinar favorablemente la aceptación de estas eventuales condiciones de servicio, dentro del marco del Reglamento de Personal de la UIT aplicable al personal de los proyectos de asistencia técnica.

2 El Organismo de Ejecución acuerda observar, en la mayor medida posible, los principios del llamado a licitación internacional para la adquisición de bienes y la contratación de servicios destinados a proyectos. El Organismo de Ejecución tendrá en cuenta, en este contexto:

a) el requerimiento de los órganos rectores del PNUD de dar cierto margen de preferencia en los pedidos a los países en desarrollo y a los principales países donantes insuficientemente aprovechados,

b) la necesidad de utilizar las diversas monedas puestas a disposición del PNUD.

3 Los expertos, consultores, proveedores, contratistas y, en general, todas las personas que presten servicios al Organismo de Ejecución en el marco de un proyecto deberán poseer las calificaciones y competencia máximas y ser aceptables para el PNUD.

ARTICULO VII

Calidad y responsabilidad del Organismo

En la ejecución de los proyectos, el Organismo de Ejecución tendrá siempre calidad de contratista independiente en relación con el PNUD. El Organismo de Ejecución será responsable ante el PNUD de la ejecución de esos proyectos.

ARTICULO VIII

Propiedad intelectual y derechos análogos

1 Sin perjuicio de las normas de la UIT sobre derechos de propiedad, la propiedad de los derechos sobre patentes, los derechos sobre cualquier descubrimiento o invento y los derechos de autor y otros derechos análogos sobre las obras (comprendidos los documentos, planes, informes, etc.) que sean resultado de la ejecución de proyectos en virtud del presente Acuerdo pasará al PNUD con arreglo a las cláusulas del Acuerdo Básico Modelo de asistencia concertado entre el PNUD y el Gobierno interesado y el Organismo de Ejecución recogerá este principio en todo subcontrato que concluya en relación con cualquier proyecto.

2 El Organismo de Ejecución informará prontamente al PNUD de cualquier derecho sobre patentes o sobre cualquier descubrimiento, invento u obra que, a su juicio, sea resultado de la ejecución de proyectos en virtud del presente Acuerdo de modo que el PNUD pueda tomar las medidas necesarias, en consulta con el Gobierno beneficiario interesado, para asegurar la protección de esos derechos por registro u otros medios previstos en la legislación aplicable y conseguir que los Gobiernos beneficiarios obtengan las licencias precisas para utilizar o explotar dichos derechos.

ARTICULO IX

Coste de los proyectos

1 El PNUD se compromete a sufragar todos los gastos directamente ocasionados al Organismo de Ejecución por la ejecución de proyectos, en las cantidades especificadas en el presupuesto del proyecto que forme parte del documento del proyecto o según hayan acordado las Partes. Se compromete además a proporcionar al Organismo de Ejecución anticipos en las cantidades y monedas que éste precise para pagar los gastos corrientes de esos proyectos.

2 El PNUD se compromete a compartir otros gastos, incluido el coste no distribuido de ejecución de los proyectos, que el Organismo de Ejecución deba efectuar en la prestación de servicios al PNUD en virtud del presente Acuerdo, hasta una cantidad determinada en aplicación de las Resoluciones y Decisiones de los órganos rectores del PNUD.

3 El Organismo de Ejecución será responsable de cumplir todos los compromisos y obligaciones contraídos con terceros durante la ejecución de proyectos en virtud del presente Acuerdo. El PNUD responderá únicamente de los gastos especificados en los párrafos 1 y 2 del presente artículo.

ARTICULO X

Monedas y tipos de cambio

1 Las Partes se consultarán de cuando en cuando sobre el empleo de las monedas puestas a su disposición con miras a la utilización eficaz de las mismas.

2 Para la conversión de monedas entre el PNUD y el Organismo de Ejecución en virtud del presente Acuerdo se aplicará el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas.

ARTICULO XI

Cuentas y documentación financiera

1 El Organismo de Ejecución llevará las cuentas, la documentación y otros justificantes en relación con los proyectos, incluida la contabilidad de ingresos y gastos, de conformidad con su Reglamento Financiero en la medida en que éste sea aplicable.

2 El Organismo de Ejecución presentará al PNUD Informes periódicos sobre la situación financiera de los proyectos en la forma y en el momento en que el PNUD pueda razonablemente solicitarlos de acuerdo con las exigencias de sus órganos rectores.

3 El Organismo de Ejecución encomendará a su Auditor Externo o a un auditor independiente el examen y la presentación de Informes sobre sus cuentas y documentación financiera en relación con los proyectos y pondrá esos Informes a disposición del PNUD.

4 Sin perjuicio de la aplicación general de las disposiciones que anteceden, el Organismo de Ejecución someterá al PNUD lo antes posible, después del cierre de cada ejercicio financiero del PNUD, unos estados de cuentas verificados por el auditor en los que se especifique la situación de los fondos recibidos del PNUD para la financiación de proyectos.

5 El Organismo de Ejecución cerrará las cuentas de cada proyecto tan pronto como sea posible, pero normalmente en un plazo máximo de doce meses después de la terminación del trabajo previsto en el documento de proyecto o de la conclusión de un proyecto. Se tomarán disposiciones en relación con las obligaciones no liquidadas válidas al cierre de las cuentas.

ARTICULO XII

Suspensión o fin de la asistencia

1 Las Partes reconocen que la feliz conclusión del proyecto y el cumplimiento de su fines tienen importancia capital y que el PNUD puede considerar necesario poner fin a un proyecto o a la responsabilidad del Organismo de Ejecución si surgen circunstancias que pongan en peligro la feliz conclusión del proyecto y el cumplimiento de sus fines. Las disposiciones del presente artículo se aplicarán a todas estas situaciones.

2 El PNUD consultará prontamente al Organismo de Ejecución sobre toda circunstancia, salvo la fuerza mayor, de que tenga conocimiento y que, a juicio del PNUD, pueda obstaculizar o amenace con obstaculizar la feliz conclusión de un proyecto o el cumplimiento de sus fines. De igual modo, el Organismo de Ejecución informará prontamente al PNUD sobre toda circunstancia de esta clase, salvo la fuerza mayor, que llegue a su conocimiento. Las Partes colaborarán para remediar o eliminar las consecuencias de esas circunstancias y desplegarán todos los esfuerzos razonables para ello, comprendida la pronta adopción de medidas correctivas por el Organismo de Ejecución cuando esas circunstancias le sean imputables, sean de su responsabilidad o estén bajo su control.

3 El PNUD podrá en todo momento, después de que surjan esas circunstancias y tras la oportuna consulta al respecto con el Organismo de Ejecución, suspender la ejecución de un proyecto mediante notificación escrita al Organismo de Ejecución y al Gobierno beneficiario, sin perjuicio de la iniciación o continuación de cualquiera de las medidas descritas en el párrafo precedente. El PNUD podrá indicar al Organismo de Ejecución y al Gobierno beneficiario las condiciones en que está dispuesto a autorizar la reanudación de la ejecución del proyecto de que se trate.

4 Si no se pone remedio o se elimina la causa de la suspensión en el plazo de treinta días después de que el Organismo de Ejecución reciba la notificación de suspensión mencionada en el anterior párrafo 3, el PNUD podrá en cualquier momento, mediante notificación escrita:

a) poner fin al proyecto, o

b) poner fin a la ejecución de dicho proyecto por el Organismo de Ejecución y asumir esa ejecución o encomendarla a otro Organismo de Ejecución, con efecto a partir de la fecha que se especifique en la notificación escrita del PNUD.

5 a) En caso de que se ponga fin al proyecto con arreglo al párrafo precedente, el PNUD reembolsará al Organismo de Ejecución los gastos previstos en los documentos del proyecto que dicho Organismo haya efectuado o se haya comprometido a efectuar durante la ejecución del proyecto antes de la fecha efectiva de terminación, comprendidos:

i) una parte proporcional de los gastos de apoyo admisibles del Organismo de Ejecución para el proyecto, en su caso, y

ii) unos gastos razonables de terminación de la ejecución del proyecto por el Organismo de Ejecución.

La cantidad reembolsada al Organismo de Ejecución en virtud de esta disposición, sumada a las cantidades que anteriormente le haya remitido el PNUD en relación con un proyecto, no excederá de la suma total atribuida por el PNUD a ese proyecto.

b) En caso de transferencia de la responsabilidad de ejecución de un proyecto al PNUD o a otro Organismo de Ejecución, el Organismo de Ejecución colaborará con el PNUD para que esa transferencia se efectúe debidamente.

6 Sin perjuicio de lo que antecede, en caso de fuerza mayor, en su acepción jurídica general, que impida o pueda impedir la ejecución con éxito de un proyecto por el Organismo de Ejecución, éste comunicará prontamente al PNUD lo sucedido y podrá, con el acuerdo del PNUD, suspender la ejecución del proyecto o retirarse de él. En caso de suspensión, se aplicarán mutatis mutandis las disposiciones del párrafo 3 del presente artículo. En caso de retirada, y a menos que las Partes acuerden lo contrario, se reembolsarán al Organismo de Ejecución los gastos reales efectuados hasta la fecha efectiva de la retirada.

ARTICULO XIII

Renuncia a la inmunidad

El Organismo de Ejecución podrá suspender los privilegios e inmunidades concedidos a los expertos, consultores, empresas, organizaciones y, en general, a todos quienes prestan un servicio en virtud del Acuerdo Básico de asistencia del PNUD con los Gobiernos si, a su juicio, la inmunidad impidiera que la justicia siguiese su curso y si la suspensión no perjudica la feliz conclusión del proyecto de que se trate ni los intereses del PNUD o del Organismo de Ejecución; el Organismo de Ejecución estudiará favorablemente la posibilidad de suspender esa inmunidad en todos los casos en que el PNUD lo solicite.

ARTICULO XIV

Solución de controversias

1 Toda cuestión no prevista en el presente Acuerdo y toda controversia o conflicto entre el PNUD y el Organismo de Ejecución sobre la interpretación o aplicación del Acuerdo se solucionarán por negociación entre las Partes.

2 Si cualquier cuestión de las mencionadas en el párrafo 1 del presente artículo no se resuelve por negociación, cualquiera de las Partes podrá solicitar la designación de un conciliador o árbitro por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia. El conciliador o árbitro determinará el procedimiento de conciliación o arbitraje en consulta con las Partes. La recomendación del conciliador o el laudo arbitral contendrá una exposición de los motivos en que se funda. Las Partes tendrán debidamente en cuenta la recomendación del conciliador y aceptarán obligarse por el laudo arbitral. Los costos de la conciliación o el arbitraje se distribuirán por igual entre las Partes.

ARTICULO XV

Denuncia del Acuerdo

1 El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra y su validez terminará sesenta días después de recibida esa notificación, en la inteligencia de que la denuncia será efectiva en relación con los proyectos en curso solamente del modo convenido por ambas Partes.

2 Las disposiciones del presente Acuerdo seguirán siendo válidas después de su terminación en la medida necesaria para permitir la liquidación adecuada de las cuentas entre el PNUD y el Organismo de Ejecución y, cuando proceda, con cada Gobierno beneficiario interesado, a fin de cerrar debidamente los proyectos en curso.

ARTICULO XVI

Modificaciones

El presente Acuerdo sólo se podrá modificar por acuerdo escrito entre las Partes.

ARTICULO XVII

Entrada en vigor y validez

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente del intercambio entre las Partes de los instrumentos relativos a las actas de confirmación oficial por la UIT y el PNUD y de conformidad con las cláusulas de esos instrumentos. El Acuerdo seguirá siendo válido hasta su denuncia del modo previsto en el anterior artículo XV.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados, firman el presente Acuerdo por duplicado en la fecha y el lugar indicados.

por el Programa de las
Naciones Unidas para el Desarrollo

Firmado el: 19 de junio de 1990
En: Ginebra

por la Unión Internacional
de Telecomunicaciones

Firmado el: 19 de junio de 1990
En: Ginebra

ANEXO 2

ACUERDO DE COOPERACION

entre

LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

y

LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT),

considerando que

la UNESCO fue creada para alcanzar gradualmente, mediante la cooperación entre las naciones del mundo en los sectores de la educación, la ciencia y la cultura, los objetivos de paz internacional y de prosperidad común de la humanidad, con miras a los cuales fueron creadas las Naciones Unidas, de conformidad con su Carta,

considerando que

en virtud del párrafo 2.a) del artículo I de su Constitución, la UNESCO "fomentará el conocimiento y la comprensión mutuos de las naciones, prestando su concurso a los órganos de información para las masas; a este fin, recomendará los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen", y que, en virtud del artículo XI de dicha Constitución, "la Organización podrá cooperar con otros organismos y organizaciones intergubernamentales y especializados, cuyas tareas y actividades estén en armonía con las suyas",

teniendo en cuenta

la Resolución 4/21 adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en su vigésimo primera reunión (Belgrado, 1980), en la que se constituye en el ámbito de la UNESCO el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) y se invita a las organizaciones internacionales competentes a colaborar ampliamente entre sí y con la UNESCO en el desarrollo de la comunicación y a apoyar la ejecución del PIDC, puesto que la realización de los objetivos de ese programa exige el concurso de todos los interesados y de todas las partes,

teniendo en cuenta además

en lo que concierne a la informática y más particularmente al Programa Intergubernamental de Informática de la UNESCO (PII), la Resolución del ECOSOC (E/RES/1990/58) en la que se invita a la UNESCO, a la UIT y a la ONUDI a colaborar en este sector,

considerando asimismo

que la UIT tiene por objeto mantener y ampliar la cooperación internacional entre sus Miembros para el mejoramiento y el empleo nacional de toda clase de telecomunicación, así como promover y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones, favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación para aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público y armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982),

considerando además

que la UIT colabora con las organizaciones internacionales que tienen intereses y actividades conexos con miras a una coordinación internacional total en materia de telecomunicaciones (véase el artículo 40 de dicho Convenio),

teniendo en cuenta

la Resolución Nº 25 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Niza, 1989), relativa al "Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación", así como la importancia de la comunicación, las telecomunicaciones y la informática en el proceso de desarrollo socioeconómico y cultural de las naciones, y

deseosas

de reforzar, en sus respectivos sectores de competencia, su colaboración en materia de comunicación, telecomunicaciones e informática, en particular mediante la constitución de un mecanismo de colaboración que permita coordinar en estos diferentes sectores la realización, supervisión y evaluación de sus proyectos y actividades,

han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1

Intercambio de información y de documentación

Las Partes se informarán regularmente de las actividades y programas de interés común que realicen, comunicándose respectivamente todos los Informes, publicaciones y otros documentos relativos a ellos, comprendidos los datos estadísticos pertinentes.

ARTICULO 2

Publicaciones y estudios conjuntos

2.1 Las Partes preverán, respetando sus respectivos sectores de competencia, la preparación de publicaciones y estudios conjuntos sobre asuntos de interés común.

2.2 Las Partes se concertarán para establecer y financiar en común planes directores en materia de comunicación, telecomunicaciones o informática a petición de uno o varios de sus Estados Miembros, a reserva de que el establecimiento de esos planes directores sea de su competencia respectiva y que su financiación esté previamente garantizada.

2.3 Cada una de las Partes invitará a la otra a contribuir a la realización de estudios preparatorios o de viabilidad en materia de comunicación, telecomunicaciones o informática que solicite uno de sus Estados Miembros, a reserva de que el objeto de tales estudios sea de su competencia respectiva y que la financiación esté previamente garantizada. El coste de tales estudios se repartirá según haya sido acordado previamente por escrito entre las Partes.

2.4 Cada vez que sea necesario para la aplicación de las disposiciones del presente artículo, las Partes se prestarán mutuamente y según los medios disponibles la asistencia humana o logística requerida por conducto de sus sedes o de sus oficinas o representaciones regionales.

ARTICULO 3

Simposios, conferencias, reuniones, seminarios y cursillos

3.1 Las Partes se mantendrán mutuamente informadas de los simposios, conferencias, reuniones, seminarios y cursillos que hayan de organizar en materia de comunicación, telecomunicaciones o informática. A reserva de las disposiciones pertinentes de sus respectivos reglamentos, se invitarán mutuamente a participar en esas manifestaciones según las modalidades previamente acordadas.

3.2 En el caso de simposios, conferencias, reuniones, seminarios y cursillos organizados conjuntamente por las Partes, éstas deberán determinar previamente y caso por caso la proporción respectiva de su participación financiera y sus responsabilidades y obligaciones respectivas en lo que respecta a la distribución de las actividades, los recursos humanos, los medios logísticos, etc.

ARTICULO 4

Proyectos

4.1 Todo proyecto que una de las Partes haya de emprender en su esfera de competencia y que tenga elementos específicos que entren dentro de la competencia de la otra Parte deberá ser sometido a ésta para que pueda examinar la posibilidad de la ejecución en común de dicho proyecto o de su participación parcial en esa ejecución.

4.2 En caso de ejecución en común o de participación parcial en la ejecución de tal proyecto, todos los detalles correspondientes, comprendida la distribución del coste de dicha ejecución, con determinación precisa del importe máximo que haya de sufragar cada una de las Partes, habrán de recogerse en un documento que será firmado por los representantes de las dos Partes debidamente autorizados al efecto, antes de la puesta en marcha de dicho proyecto. En el documento del proyecto se deberá hacer referencia expresa al presente Acuerdo.

ARTICULO 5

Fuentes de financiación

5.1 En lo que respecta a las actividades previstas en las disposiciones específicas del presente Acuerdo y que las Partes hayan convenido emprender conjuntamente, éstas buscarán las fuentes de financiación adecuadas (por ejemplo: fondos propios, fondos en fideicomiso, fondos del PNUD, fondos de los bancos de desarrollo, etc.), con arreglo a un plan y a un calendario establecidos de común acuerdo entre ellas para cada una de estas actividades. Las Partes se informarán periódicamente de las medidas tomadas y los resultados obtenidos; queda entendido entre las Partes que ninguna de estas actividades deberá comenzar antes de que esté enteramente garantizada su financiación.

5.2 La financiación de los proyectos de la UIT presentados al Consejo del PIDC o al Comité Intergubernamental del PII y aprobados por uno u otro de estos órganos se efectuará con arreglo a un calendario y a un plan de operaciones detallados propuestos por la UIT.

ARTICULO 6

Mecanismo de cooperación

Las Partes convienen en crear, sobre la base del presente Acuerdo e inmediatamente después de su entrada en vigor, un mecanismo de cooperación que garantice de un modo eficaz la coordinación, supervisión y evaluación de las actividades que emprendan en el ámbito de las disposiciones del presente Acuerdo. Las Partes se comprometen a consultarse luego periódicamente sobre la operatividad y la eficacia de dicho mecanismo, y a mejorarlo en su caso.

ARTICULO 7

Ejecución del Acuerdo

7.1 Además del mecanismo de cooperación previsto en el artículo 6, el Director General de la UNESCO y el Secretario General de la UIT podrán concertar, para la ejecución y aplicación del presente Acuerdo, los demás arreglos complementarios que juzguen adecuados.

7.2 El presente Acuerdo y los arreglos complementarios previstos en el párrafo 1 supra se aplicarán tanto a las relaciones entre las administraciones en las sedes respectivas de las dos Partes como a las relaciones entre las oficinas o representaciones regionales que las Partes hayan establecido.

ARTICULO 8

Notificaciones a las Naciones Unidas

8.1 De conformidad con las disposiciones pertinentes de sus respectivos acuerdos con las Naciones Unidas, las Partes comunicarán conjuntamente al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas el contenido del presente Acuerdo una vez concluido éste.

8.2 Después de su entrada en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, el presente Acuerdo será comunicado conjuntamente por las dos Partes al Secretario General de las Naciones Unidas a efectos de su depósito y registro en aplicación del artículo 10 del Reglamento adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1946 a los efectos del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

ARTICULO 9

Enmiendas

El presente Acuerdo sólo podrá ser enmendado por acuerdo escrito entre las Partes; las enmiendas introducidas formarán parte integrante del presente Acuerdo, al que se anexarán, siendo asimismo aplicables las disposiciones del artículo 8 supra.

ARTICULO 10

Solución de controversias

10.1 Toda cuestión pertinente no prevista en el presente Acuerdo o toda controversia entre la UNESCO y la UIT acerca de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo se resolverá por negociación entre las Partes.

10.2 Cada acuerdo concreto concertado entre las Partes en ejecución del presente Acuerdo contendrá, a petición de una u otra de las Partes, disposiciones relativas a la solución de las controversias relativas a la interpretación o aplicación de dicho acuerdo concreto. Para dicha solución se podrá, entre otras cosas, recurrir al arbitraje.

ARTICULO 11

Denuncia del presente Acuerdo

11.1 Cada una de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo mediante notificación a tal efecto dirigida por escrito a la otra, en cuyo caso el Acuerdo dejará de surtir efecto sesenta días después de la fecha de recepción de dicha notificación, quedando, sin embargo, entendido que dicha denuncia no surtirá efecto en lo que respecta a las actividades emprendidas y en curso de ejecución sino con el acuerdo de ambas Partes.

11.2 No obstante la denuncia, el presente Acuerdo seguirá surtiendo efecto en la medida que sea necesaria para proceder a la liquidación metódica de las cuentas entre las Partes y, en su caso, las demás entidades interesadas, y para que sea posible concluir correctamente las actividades en curso de ejecución.

ARTICULO 12

Entrada en vigor y validez

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente del canje entre las Partes de los instrumentos relativos a los actos de confirmación oficial por la UNESCO y por la UIT y de conformidad con las cláusulas de esos instrumentos. El Acuerdo tendrá una vigencia de cuatro años, a menos que haya sido denunciado previamente por cualquiera de las Partes de conformidad con las disposiciones del artículo 11. En los doce meses precedentes al vencimiento del periodo de cuatro años las Partes se pronunciarán por acuerdo escrito sobre la oportunidad de prorrogar o no el presente Acuerdo por un nuevo periodo de cuatro años.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados, firman el presente Acuerdo en dos ejemplares en francés, en la fecha y el lugar indicados.

Por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Federico Mayor
Director General

Firmado el: 2 de octubre de 1992

En: París

Por la Unión Internacional de Telecomunicaciones

Pekka TARJANNE
Secretario General

Firmado: 17 de agosto de 1992

En: Ginebra

ANEXO 3

A Nº 427 **CONCLUSION CON CARACTER PROVISIONAL DEL ACUERDO BASICO MODELO CON LOS ORGANISMOS DE EJECUCION ENTRE EL PNUD Y LA UIT**

El Consejo de Administración,

visto el Documento 6961/CA45,

acuerda

1 aprobar la conclusión con carácter provisional del Acuerdo Básico Modelo con Organismos de Ejecución entre el PNUD y la UIT, contenido en el Anexo 1 al documento mencionado, que entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo XVII de dicho Acuerdo;

2 autorizar al Secretario General a que firme el mencionado Acuerdo en el nombre de la Unión; y

3 encargar al Secretario General que someta el referido Acuerdo a la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión prevista en 1994 para que ésta lo examine y tome al respecto las medidas que juzgue adecuadas.

Ref.: Documentos 7018 y 7026/CA45 (1990).

ANEXO 4

A Nº 446 **CONCLUSION, CON CARACTER PROVISIONAL, DEL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA UNESCO Y LA UIT**

El Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

visto el Documento 7264/CA47,

acuerda

1 aprobar la conclusión con carácter provisional del Acuerdo de cooperación entre la UNESCO y la UIT contenido en el Anexo 1 al documento mencionado;

2 que ese Acuerdo entre en vigor de conformidad con lo dispuesto en su artículo 12;

3 autorizar al Secretario General a que firme el mencionado Acuerdo en nombre de la Unión; y

4 encargar al Secretario General que someta el referido Acuerdo a la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión prevista para 1994, para que ésta lo examine y tome al respecto las medidas que juzgue adecuadas.

Ref.: Documentos 7332 y 7338/CA47 (1992).

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 24-S
15 de junio de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1 Asunto: SITUACION ACTUARIAL DE LA CAJA DE SEGUROS DEL PERSONAL DE LA UIT

2 Motivos y antecedentes

En su reunión de 1994, el Consejo examinó un Informe sobre la situación actuarial de la Caja de Seguros del personal de la UIT.

En su Resolución 44, la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), considerando la situación del Fondo de Pensiones (uno de los fondos que constituyen la Caja de Seguros de la UIT) a la vista de las conclusiones del peritaje actuarial realizado hasta el 31 de diciembre de 1985, resolvió reducir a 250.000 frs.s. la contribución de 350.000 frs.s. del presupuesto ordinario al Fondo de Pensiones, y mantenerla hasta que el Fondo estuviera en condiciones de hacer frente a sus obligaciones.

Por la Resolución 54 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) se mantuvo la contribución anual del presupuesto ordinario al Fondo de Pensiones de la UIT en 350.000 frs.s.

3 Recomendación

Tras su examen por la reunión de 1994 del Consejo, se transmite adjunto a la Conferencia de Plenipotenciarios el mencionado Informe para su examen y también para la aprobación de la reducción de la contribución anual a 200.000 frs.s. hasta que el Fondo pueda hacer frente a sus obligaciones.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

SITUACION ACTUARIAL DE LA CAJA DE SEGUROS DEL PERSONAL DE LA UIT

La Comisión de gestión (órgano encargado de administrar la Caja de Seguros del Personal de la UIT) examinó en su última reunión ordinaria la situación financiera de los principales fondos que administra, a saber:

a) El *Fondo de Pensiones*;

b) El *Fondo de reserva y de complementos de pensión* (Fondo de complementos).

Desde hace muchos años, la situación precaria del *Fondo de Pensiones* ha necesitado el apoyo financiero de la Unión; según un plan de saneamiento propuesto por el Actuario, el Consejo atribuyó al Fondo de Pensiones una subvención de 150.000 frs.s. para 1978 y de 350.000 frs.s. anuales a partir de 1979. La Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) confirmó estas medidas al decidir que se mantuviera la contribución anual de 350.000 frs.s. del presupuesto ordinario al Fondo de Pensiones hasta que ese Fondo estuviera en condiciones de hacer frente a sus obligaciones. La Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), habida cuenta de la evolución del Fondo, decidió reducir la contribución anual a 250.000 frs.s. Dado que la situación del Fondo de Pensiones se ha estabilizado, este importe es el que se ha tenido en cuenta desde entonces.

El 31 de diciembre de 1993, el ***Fondo de Pensiones*** disponía de un capital de 493.195,44 frs.s.; las rentas abonadas por ese Fondo representan 184.512,05 frs.s. para el año 1993. De estas cifras se desprende que el capital del Fondo de Pensiones sigue siendo francamente insuficiente para hacer frente a sus obligaciones futuras y que sigue siendo indispensable la contribución anual. No obstante, habida cuenta de la evolución de la situación de este Fondo, podría reducirse eventualmente esta contribución.

El Consejo propone a la Conferencia de Plenipotenciarios que modifique la Resolución 44 (Niza, 1989) para reducir el importe de 250.000 frs.s. de la contribución anual a 200.000 frs.s. hasta que el Fondo esté en condiciones de hacer frente a sus obligaciones.

En cuanto al **Fondo de complementos**, su capital ascendía el 31 de diciembre de 1993 a 4.637.393,80 frs.s.; como ya se observó en la última evaluación actuarial, la situación es muy buena y no se precisa ninguna medida particular para este Fondo.

Habida cuenta de la situación respectiva de los *dos Fondos que constituyen la Caja de Seguros del Personal de la UIT* y de que no se ha previsto ninguna obligación financiera importante para estos próximos años, la Comisión de gestión consideró superfluo efectuar una evaluación actuarial el 31 de diciembre de 1993.

PROYECTO DE RESOLUCION

**Saneamiento del Fondo de Pensiones
de la Caja de Seguros del Personal de la UIT**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

considerando

la situación del Fondo de Pensiones conforme resulta del balance al 31 de diciembre de 1993,

teniendo en cuenta

la eficacia de las medidas de apoyo aplicadas hasta ahora,

consciente

de la necesidad de seguir sosteniendo el Fondo de Pensiones mediante una contribución anual,

encarga al Consejo

que siga atentamente los próximos años la situación de la Caja de Seguros del Personal de la UIT, y en particular la del Fondo de Pensiones, para tomar las medidas que considere apropiadas,

resuelve

que la contribución anual de 250.000 frs.s. del presupuesto ordinario al Fondo de Pensiones se reduzca a un máximo de 200.000 frs.s. y se mantenga al nivel necesario hasta que el Fondo esté en condiciones de hacer frente a sus obligaciones.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 25-S
16 de junio de 1994
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN FORO PARA DISCUTIR LAS ESTRATEGIAS Y ORIENTACIONES DE POLITICA (RESOLUCION Nº 15, GINEBRA, 1992)

A Introducción

1 La Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992) resolvió en su Resolución 15:

"que, sobre la base de un Informe del Secretario General, el Consejo examine en su reunión ordinaria de 1994 la necesidad de crear un foro en el que las administraciones puedan discutir sus estrategias y políticas de telecomunicaciones."

"que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto 1994) tome las medidas necesarias al respecto."

2 De conformidad con esta Resolución, la reunión ordinaria del Consejo 94 (2-17 de mayo) examinó el Informe del Secretario General. De los debates, resumidos por el Presidente del Consejo, se desprende **un consenso** sobre:

- la necesidad de crear un foro para discutir las estrategias y orientaciones de política en el entorno cambiante de las telecomunicaciones;
- la competencia del Consejo para determinar el orden del día correspondiente.

3 En el presente Informe se pasa rápida revista a los acontecimientos acaecidos recientemente en la esfera de las telecomunicaciones que podrían plantear la necesidad de crear un foro "*en el que se acelere la coordinación política entre los Miembros y se establezca la estrategia de la Unión*". Además, con miras a facilitar los trabajos de la Conferencia, contiene una serie de opciones enriquecidas con las observaciones pertinentes de los consejeros y relativas a la duración, la frecuencia, la organización de los trabajos, la financiación y el presupuesto de ese foro.

B Cambios en el entorno de las telecomunicaciones

4 El entorno de las telecomunicaciones ha venido experimentando transformaciones radicales desde los años ochenta, debido al progreso tecnológico, la mundialización en los mercados y la demanda creciente de los usuarios de servicios transfronterizos integrados y cada vez más adaptados a sus necesidades.

5 Estas fuerzas contribuyen a moldear el entorno a las telecomunicaciones y han llevado a reestructurar al sector de las telecomunicaciones, sobre todo mediante la separación de las funciones de reglamentación y explotación, la liberalización paulatina de los servicios y la aparición de nuevos agentes en esta esfera.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

6 Este reexamen de las políticas y normas reglamentarias de telecomunicación, que se inició en los países industrializados ha dado paso a la preparación de planes regionales tendentes a establecer un programa de liberalización a través de nuevos marcos reglamentarios: Libro Azul Latinoamericano (CITEL) y Libro Verde Africano.

7 Aparte de estas iniciativas regionales, gran número de países han procedido a liberalizar sus servicios de telecomunicaciones, y, en ciertos casos, a privatizarlos.

8 Por otra parte, se observa actualmente una tendencia a que las organizaciones internacionales que explotan sistemas por satélite (INTELSAT e INMARSAT) revisen sus normas de funcionamiento y, a mediano plazo, sus estatutos, con el fin de adaptarse a la competencia internacional en lo que respecta al suministro de servicios internacionales de telecomunicaciones.

9 Habrá que tener en cuenta la conclusión de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay, en particular el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios. Aunque en estos acuerdos se presupone el reconocimiento de esferas de competencia independientes, también se prevé una cooperación estrecha entre la futura Organización Multilateral de Comercio y la UIT.

10 Estos cambios han planteado durante muchos años la necesidad de contar con un contexto global para coordinar las políticas de telecomunicaciones.

C Coordinación de las políticas y los reglamentos nacionales

11 El mosaico de políticas y reglamentos nacionales de telecomunicaciones puede dificultar la constitución de un mercado mundial capaz de apoyar el desarrollo armonioso de estos servicios.

12 La Unión tiene por objeto, entre otras cosas, "*promover la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes del Planeta" y "armonizar los esfuerzos de los Miembros para la consecución de estos fines*".

13 La idea de intentar proporcionar una marco "mundial" para aplicar y desarrollar estas nuevas tecnologías "mundiales" ha sido ya objeto de numerosos debates.

14 En su Informe titulado "El medio cambiante de las telecomunicaciones" el Grupo Asesor sobre Política de Telecomunicaciones indicó:

- que en la UIT "*se han tomado medidas relativamente escasas para la armonización y coordinación de las políticas nacionales*",
- que la UIT "*con su conocido historial de cooperación internacional ... es la única organización de telecomunicaciones de la que son Miembros prácticamente todos los gobiernos del mundo*" y
- "*que ocupa una posición ideal para servir de **foro para la coordinación, el intercambio de información, la celebración de debates y la armonización de políticas de telecomunicación nacionales, regionales e internacionales***".

15 Estas observaciones fueron apoyadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989), que tomó en consideración y reconoció en su Resolución 14:

- "*la imposibilidad de que quienes intervienen en estas actividades determinen **aisladamente** una política eficaz de telecomunicaciones*" y
- "*que la UIT es la única organización de telecomunicaciones de la que son Miembros prácticamente todos los países del mundo, lo que la convierte en una tribuna adecuada para coadyuvar a **la armonización de las políticas** nacionales, regionales e internacionales de **telecomunicaciones***".

D Trabajos del Comité de Alto Nivel

16 El Comité de Alto Nivel, que se encarga de examinar la estructura y el funcionamiento de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, analizó este asunto y diferentes visiones de la UIT. Estas deliberaciones han quedado reflejadas en el Informe de los Relatores encargados de la Tarea 6.

17 A guisa de ejemplo, hay que señalar que en uno de estos enfoques se proponía el establecimiento de una conferencia que se encargaría de la **función de coordinación y armonización de las políticas de telecomunicación**, junto con las funciones de normalización, reglamentación y desarrollo. Esta Conferencia de Coordinación de las Telecomunicaciones (CCT) debería tener carácter voluntario y presentar Informes al Consejo sobre las actividades relativas a los servicios de telecomunicación que requieren coordinación.

18 Se desechó la idea de establecer una cuarta función principal en relación con la coordinación y armonización de las políticas nacionales de telecomunicaciones, debido al hecho de que *resultaría onerosa* y a que *existen aún muchas divergencias entre los distintos regímenes nacionales de políticas*.

19 Con todo, en su análisis general, los Relatores llegaron a la conclusión de que, pese a que la reglamentación de los sistemas nacionales de telecomunicaciones es un derecho soberano de cada país ya no puede considerarse a la política de telecomunicaciones como un asunto estrictamente nacional y que resulta imposible convertirla en una política específicamente sectorial.

20 Por último, la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992) prolongó el debate en torno a la necesidad de establecer un mecanismo de coordinación de las políticas (Resolución 15) y reconoció la necesidad de establecer "*un foro en el que se acelere la coordinación política entre los Miembros y se establezca la estrategia de la Unión*". Sin embargo, no se han definido explícitamente los medios necesarios para garantizar dicha coordinación. En particular, se plantea el problema de determinar la índole de ese foro, el alcance de sus actividades y la forma que podría adoptar. En este sentido, se examinaron diferentes opciones.

E Opciones para establecer un foro de políticas y estrategias de telecomunicaciones

21 En caso de que los problemas que comienzan a plantearse en la esfera de las telecomunicaciones mundiales requieran el establecimiento de un foro, la concepción de este evento y su relación con las actuales conferencias y reuniones de la UIT habrá de examinarse, teniendo en cuenta factores, tales como la necesidad de:

- evitar duplicaciones;
- evitar incurrir en más gastos o encontrar nuevas fuentes de financiamiento;
- garantizar la participación de todos.

A continuación se ofrecen algunas alternativas a este respecto y se adjuntan, a modo de ejemplo, ciertos temas de estudio.

1 Establecimiento del foro:

OPCIONES	VENTAJAS	INCONVENIENTES
Conferencias de Plenipotenciarios (o Comisión de estas Conferencias)	- Presencia de todos los Miembros - Ciclo regular - Estrecha relación con la política y la planificación estratégicas recomendadas a la Unión - Posibilidad de convocar, en caso necesario, una Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales - Ausencia de costes adicionales	- Falta de tiempo para discutir detalladamente los diferentes puntos - Intervalo demasiado largo entre estas Conferencias
Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI)	- Presencia de todos los Miembros - Competencia en materia de reglamentación de servicios - Un marco multilateral que permite evitar la proliferación de acuerdos regionales o bilaterales	- Indole reglamentaria de las actividades de estas Conferencias - Enfoque muy formal con respecto a los asuntos examinados - Convocación por una Conferencia de Plenipotenciarios - Procedimientos - Actas Finales - Costes adicionales y gran presupuesto
Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones (o Comisión de Estudio de estas Conferencias)	- Ciclo regular - En estas conferencias se discuten ya las políticas y reglamentos de telecomunicaciones - Los Miembros gozan de todos sus derechos - Las entidades distintas de las administraciones pueden participar en calidad consultiva - Posibilidad de realizar una coordinación preparatoria a nivel regional - Ausencia de costes adicionales	- Participación limitada de los nuevos agentes - Organización relativamente difícil - Convocación - Procedimiento - Documentación - Peligro de pasar por alto las cuestiones que interesan a los países en desarrollo

OPCIONES	VENTAJAS	INCONVENIENTES
Otro tipo de Conferencias de la UIT	- Presencia de todos los Miembros - Presencia de todos los expertos competentes - Examen centrado en las cuestiones relevantes - Orden del día claramente definido - Marco multilateral, lo que impide la proliferación de acuerdos bilaterales y regionales - Organización menos engorrosa que la de una CMTI	- Necesidad de modificar la Constitución - Costes adicionales - Dificultades de programación
Consejo (o Grupo de Trabajo del Consejo)	- Competencia del Consejo sobre el particular (CS70) - Existencia de un Grupo de Trabajo sobre Políticas y Planes Estratégicos - Representación geográfica garantizada	- Presencia limitada a los Miembros - Peligro de sobrecarga en el Consejo - Coste adicional: unos 25.000 francos suizos
Foros de TELECOM	- Ciclo regular - Establecimiento de relaciones interesantes con la industria y los usuarios - Costos adicionales desdeñables	- Estos eventos no están previstos para celebrar debates y son ideales para presentar ponencias y hacer declaraciones oficiales - Muy abiertos a todos los participantes, aunque la Resolución 15 prevé un foro intergubernamental
Reuniones ad hoc sobre temas específicos	- Gran flexibilidad - Examen por objetivos - Ahorro de tiempo - Clima más amigable, que permite intercambiar opiniones libremente	- Un gran número de países tendría dificultades para asistir a varias reuniones de corta duración - Costos adicionales, aunque existe la posibilidad de sufragarlos con contribuciones voluntarias

2 Financiación:

OPCIONES	VENTAJAS	INCONVENIENTES
Con cargo al presupuesto ordinario	- Garantiza una programación periódica del foro - Permite una discusión previa de los temas por el Consejo - Establece una estrecha correlación entre el calendario de reuniones y la lista de los temas de discusión	- La estimación de los costes presupuestarios se indica a continuación
Por un país huésped o una entidad distinta de una administración	- Ninguna repercusión presupuestaria	- Solución aleatoria - Puede comprometer la periodicidad del ciclo de reuniones
Con contribuciones voluntarias	- Ninguna repercusión sobre el presupuesto ordinario	- Solución aleatoria - Riesgo de orientar la elección de los temas - Puede comprometer la periodicidad del ciclo de reuniones
Por nuevas fuentes extrapresupuestarias generadas por el foro (gastos de participación, venta de publicaciones eventuales del foro ...)	- Posibilidad de obtener la autofinanciación	- Solución aleatoria - Carácter discriminatorio con respecto a ciertos participantes

3 Presupuesto:

Duración	Interpretación	Coste
05 días	06 idiomas	1.334.000
	03 idiomas	1.152.000
	sin interpretación	510.000
03 días	06 idiomas	994.000
	03 idiomas	831.000
	sin interpretación	470.000

4 Periodicidad:

OPCIONES	VENTAJAS	INCONVENIENTES
Ciclo regular decidido por una Conferencia de Plenipotenciarios que también determina los temas de discusión	- Corresponde a los ciclos de conferencias de la Unión y confiere cierta estabilidad - Visión global de las cuestiones a debatir durante el ciclo - Mejor coordinación con el programa de conferencias de la UIT - Estrecho vínculo con la planificación estratégica y el presupuesto	- Falta de flexibilidad - La elección de temas puede resultar restrictiva - Las cuestiones fijadas con mucha antelación pueden perder actualidad - Riesgo de sobrecargar los trabajos de la conferencia con las discusiones relativas a la elección de las cuestiones
Ciclo regular decidido por una Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo determina los temas de discusión	- Mecanismo en vigor para las conferencias y demás reuniones de la Unión - Buena combinación entre la estabilidad del calendario de reuniones y la flexibilidad de la elección de los temas de discusión	
Lugar, fecha y orden del día decididos por el Consejo	- Simplicidad y flexibilidad - Estrecha correlación con la elección de temas de discusión por el Consejo	- Pérdida de la visión global del programa de reuniones de la Unión y de sus repercusiones presupuestarias
Reunión decidida por uno o varios Miembros	- Posibilidad ofrecida por los arreglos existentes	- Contraría tanto la programación de las reuniones como la determinación de los temas de discusión - Orientación posible de los temas de discusión

5 Participación:

OPCIONES	VENTAJAS	INCONVENIENTES
Estructura cerrada: foro abierto únicamente a los Miembros	- Conforme a la letra de la Resolución 15 - La representación del sector privado está garantizada en el marco de la composición de las delegaciones nacionales	- Restricción del principio de una mayor participación del sector privado - Pérdida de posibles contribuciones del sector privado
Estructura abierta: foro abierto a los Miembros y al sector privado	- Mejor comprensión de las necesidades de la industria y de los usuarios - Mejor comprensión del proceso de reglamentación por el sector privado - Posibilidad de participación del sector privado en la financiación del foro	- Contradice la letra de la Resolución 15 - Riesgo de perder de vista el objetivo de que las administraciones puedan discutir sus políticas y estrategias con miras a una mejor coordinación
Estructura semiabierta: la primera parte de las discusiones solamente está abierta al sector privado, que aporta su contribución, y la fase final de las discusiones está limitada a las administraciones	- Mantenimiento del carácter intergubernamental del foro - Beneficio de las relaciones con el sector privado - Parte contributiva del sector privado a los gastos del foro	- Necesidad de establecer procedimientos apropiados

6 Organización interna:

OPCIONES	VENTAJAS	INCONVENIENTES
El foro establece sus reglas de organización y de funcionamiento	- Adaptado a la naturaleza del foro	- Necesidad de establecer nuevos procedimientos
El foro está organizado de acuerdo con el modelo de las conferencias y reuniones de la UIT	- Estabilidad - Aplicación de los procedimientos vigentes	- Rigidez - Formalismo inadaptado al carácter de las discusiones (mociones, votaciones ...)
El foro está organizado de acuerdo con el modelo mejorado de TELECOM	- Solución práctica utilizada en la mayoría de los foros	- Riesgo de presentaciones formales sin debates reales - La participación efectiva de todos los participantes podría verse penalizada

7 Métodos de trabajo:

OPCIONES	VENTAJAS	INCONVENIENTES
Discusiones basadas únicamente en los puntos de vista expuestos por los participantes sobre un tema determinado	- Visión global de los distintos sistemas y tendencias - Participación efectiva	- Ausencia de base común de discusión - Procedimiento largo que puede resultar improductivo
Discusiones basadas en un estudio preparado por la Secretaría General	- Buena base de discusión - Puede distribuirse por anticipado para permitir una participación efectiva en los trabajos del foro	
Discusiones basadas en presentaciones hechas por los participantes	- Buena base de discusión	- Necesidad de limitar las presentaciones para permitir un intercambio de opiniones - Procedimientos para tomar decisiones sobre las presentaciones - Riesgo de orientación de los debates

8 Resultados del foro:

OPCIONES	VENTAJAS	INCONVENIENTES
Informe	- Guía práctica para los participantes - Información interesante para el Consejo, que examina las grandes cuestiones de política de telecomunicaciones, para el Secretario General, que elabora las políticas y planes estratégicos de la Unión, así como para ciertas Comisiones de Estudio - Producto interesante para los clientes potenciales de la UIT - Puede ser objeto de una publicación de la UIT - Ingresos eventuales	
Resoluciones o Recomendaciones	- Puntos de referencia útiles para una eventual coordinación voluntaria de las políticas y la reglamentación de las telecomunicaciones	- Riesgo de confusión sobre el carácter del foro con respecto a otras reuniones de la Unión que también formulan resoluciones - Riesgo de confusión sobre el carácter y el alcance de esas resoluciones - Inflación, ya criticada, de resoluciones que a menudo carecen de eficacia

ANEXO

Ejemplos de temas de estudio

En los últimos años se ha planteado una serie de cuestiones que requieren examinarse desde el punto de vista económico y reglamentario, así como en el plano de la armonización técnica. A continuación se ofrecen algunos ejemplos que tienen **carácter ilustrativo, aunque no exhaustivo**. Hay que señalar, por otra parte, que las opiniones consignadas en cada uno de los siguientes rubros se proporcionan también a título de ejemplo.

1 Infraestructura de comunicaciones de nueva generación

En Estados Unidos se está promoviendo un proyecto de infraestructura nacional de información, en Japón se ha preparado un proyecto experimental sobre una nueva generación de redes de comunicación, que se someterán a prueba y establecerán en el siglo XXI, y los países europeos se encuentran examinando la posibilidad de crear un "sistema nervioso europeo". Es preciso construir una nueva generación de infraestructuras de comunicaciones para responder a los actuales cambios sociales, incluida la mundialización. Dado que los proyectos de los diferentes países tienen por objetivo integrar la infraestructura internacional de comunicaciones, es necesario que la comunidad internacional intercambie opiniones y coordine planes. En este rubro cabe incluir también asuntos tales como la "convergencia de las telecomunicaciones y la radiodifusión" y la "transferencia de tecnología".

2 Servicios de comunicación personal

Se han preparado varias propuestas para el suministro de servicios de comunicaciones personales mediante sistemas por satélite o terrenales. Es posible que estos servicios produzcan cambios generales en la esfera de las telecomunicaciones y planteen nuevos desafíos para la coordinación mundial de los servicios de telecomunicaciones. Tal vez resulte necesario examinar asuntos tales como el acceso equitativo al espectro de radiofrecuencias, una participación equilibrada, un enfoque mundial con respecto a la concesión de licencias, la libre circulación de terminales, el reconocimiento mutuo de los diferentes tipos de procedimientos de aprobación de los equipos, la facturación transfronteriza, la indicación de la posición móvil transeúnte y la numeración portátil.

3 Contextos reglamentarios de la reestructuración del sector

Un creciente número de países en desarrollo se encuentran ideando políticas para privatizar las actividades de telecomunicaciones e introducir un régimen de competencia. Sin embargo, no se ha pasado de la fase de preparación y sigue sin resolverse un gran número de cuestiones complejas. En este rubro pueden incluirse también asuntos tales como la política de numeración, la propiedad extranjera de las empresas de explotación de redes de telecomunicaciones, la liberalización de la reventa de líneas arrendadas y las tasas de distribución.

4 Nuevos métodos de gestión del espectro radioeléctrico

Aparte de las tasas fijas administrativas y de renovación de licencias, varios países han establecido recientemente tasas con respecto a la utilización del espectro. Una medida de mayor alcance adoptada por otros países es la subasta de derechos para utilizar ciertas porciones del espectro. Podría resultar útil intercambiar opiniones sobre las ventajas e inconvenientes de estos enfoques.

5 Cambios del entorno de las organizaciones internacionales de satélites

En los últimos años los satélites explotados por entidades independientes de INTELSAT han empezado a proporcionar servicios de telecomunicaciones internacionales. INTELSAT está estudiando la forma de simplificar sus procedimientos reglamentarios y varios países prevén reducir sus restricciones. INMARSAT y otras organizaciones internacionales se encuentran en la misma situación. Tal vez sea importante discutir los aspectos reglamentarios del nuevo entorno comercial basado en la competencia.

6 Libre acceso a las redes en un entorno reglamentario que permita lograr los objetivos de competencia y de servicio público

La creciente competencia registrada en el sector de servicios de telecomunicaciones no debería poner en peligro la disponibilidad de una serie de servicios universales. En Estados Unidos se considera necesario garantizar en el marco de la arquitectura de redes abiertas la posibilidad de concertar acuerdos de suministro básico y acceso básico. En Europa se está aplicando el concepto de provisión de red abierta. Puede resultar conveniente ampliar estos principios al acceso a redes abiertas a toda la comunidad internacional y coordinarlos con los principios de acceso a los mercados definidos por el GATT.

7 Radiodifusión directa por satélite: Transmisión y recepción de programas de televisión transfronterizos

La Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos dio una directriz en 1982, en virtud de la cual no se autorizaba la radiodifusión directa por satélite sin el consentimiento previo del gobierno del país receptor. Con todo, esta directriz se ha hecho obsoleta, ya que, gracias al progreso de la tecnología de compresión digital, ha aumentado el número de canales y se han difuminado las diferencias entre la radiodifusión y las telecomunicaciones. Esto explica que el contexto más amplio constituido por la reglamentación de las corrientes de datos transfronterizas siga siendo un problema internacional.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Corrigéndum 1 al Documento 26-S
3 de octubre de 1994
Original: español

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

COMISION 5

España

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

En la página 2 sírvase reemplazar la propuesta E/26/1 como sigue:

E/26/1
ADD

ARTICULO 55BIS (CS)

Reservas

232bis 1. Los Miembros podrán formular reservas en el momento de firmar, ratificar, aceptar o aprobar los instrumentos fundamentales de la Unión.

2. La reserva que se formule en el momento de la firma de las Actas Finales que contengan cualquiera de los instrumentos de la Unión habrá de ser confirmada formalmente por el Miembro autor de la misma al manifestar su consentimiento en obligarse por tales instrumentos.

3. Le Secretaría General comunicará a todos los Miembros las reservas formuladas.

4. Se considerará que una reserva ha sido aceptada por un Miembro cuando éste no haya formulado ninguna objeción a la reserva dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que haya recibido la notificación de la reserva o en la fecha en que haya manifestado su consentimiento en obligarse por la Constitución y el Convenio, si esta última es posterior.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 26-S
21 de junio de 1994
Original: español

SESION PLENARIA

España

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

I Reservas a los instrumentos de la Unión

Introducción

La formulación de reservas a los instrumentos de la Unión siguen en la UIT un camino distinto del previsto en la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 23 de mayo de 1969, según el cual (artículo 19) "Un Estado podrá formular una reserva en el momento de firmar, ratificar, aceptar o aprobar un tratado o de adherirse al mismo".

En la UIT, de acuerdo con el Convenio (número 446) las delegaciones sólo podrán formular reservas durante la Conferencia y en el momento de la firma de las Actas Finales.

Ello obliga con frecuencia a las delegaciones presentes en la Conferencia a realizar declaraciones en las Actas Finales mediante las que se reservan el derecho, de acuerdo con la Convención de Viena, a formular reservas en cualquier momento entre la fecha de la firma y la fecha de su ratificación.

Propuesta

En consecuencia, sin perjuicio de lo dispuesto en los números 445 y 446 del Convenio se propone añadir un nuevo punto en la Constitución que contemple la posibilidad de formular reservas, de acuerdo con lo previsto en la tan mencionada Convención de Viena.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

E/26/1
ADD

ARTICULO 55bis (CS)

Reservas

232bis 1. Los Miembros podrán formular reservas en el momento de firmar, ratificar, aceptar o aprobar los instrumentos de la Unión.

2. La reserva que se formule en el momento de la firma de las Actas Finales que contengan cualquiera de los instrumentos de la Unión habrá de ser confirmada formalmente por el Miembro autor de la misma al manifestar su consentimiento en obligarse por tales instrumentos.

II. Plazo de presentación de enmiendas a la Constitución y al Convenio

Resumen

Se pretende que los plazos previstos en los artículos 55 de la Constitución (CS) (número 224) y 42 del Convenio (CV) (número 519) no se apliquen en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (1994).

Introducción

El artículo 55 (número 224) de la Constitución prevé que las propuestas para enmendar la Constitución deberán obrar en poder del Secretario General como mínimo con ocho meses de antelación a la fecha fijada de la apertura de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Asimismo, el artículo 42 (número 519) del Convenio establece el mismo plazo para las propuestas de enmienda al Convenio.

Estas dos disposiciones son recordadas por el Secretario General en la Carta DM-1086 de 8 de octubre de 1993, dirigida a los Miembros exhortándoles a la presentación de propuestas en los plazos previstos.

Análisis de la situación

Si bien es cierto que las disposiciones de los artículos 55 CS y 42 CV son taxativas, no cabe olvidar que la CS y el CV no entrarán en vigor sino el 1 de julio de 1994 (artículo 58, número 238 CS) lo cual imposibilita materialmente el cumplimiento de los plazos presentes (8 meses) ya que desde la entrada en vigor de los Instrumentos (1 de julio de 1994) hasta la apertura de la Conferencia (19 de septiembre de 1994) el plazo transcurrido es sensiblemente inferior al inicialmente previsto. No debiendo entenderse, además, que pueda aplicarse la Resolución 1 de la Conferencia APP (Ginebra, 1992) a este caso toda vez que ella se refiere, de acuerdo con lo estipulado en su **resuelve 1**, a las disposiciones de la CS y del CV relacionadas con la nueva estructura y los métodos de trabajo de la Unión.

Propuesta

E/26/2

Se propone que la Conferencia en su primera sesión plenaria tome la decisión de que para esta ocasión rija el plazo de presentación de propuestas previsto en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi 1982), es decir, que los Miembros puedan presentar propuestas de cualquier tipo, en cualquier momento, incluso en la propia Conferencia.

III Conferencias Extraordinarias de Plenipotenciarios

Introducción

Los Convenios de la UIT hasta ahora vigentes contemplaban la celebración de las Conferencias de Plenipotenciarios con cierta flexibilidad, pues establecían un periodo durante el cual se convocarían normalmente tales Conferencias, pudiéndose, por ende en caso necesario, celebrar más de una en el intervalo normal.

La Constitución de Ginebra (1992) introdujo una modificación, estableciendo que la Conferencia de Plenipotenciarios se convocará cada cuatro años. Este rígido periodo impide formalmente la convocatoria de una Conferencia de Plenipotenciarios extraordinaria que pueda ser necesaria, en una Organización tan dinámica como la UIT, para tratar un tema concreto con un orden del día restringido, que no comprenda "in extenso" el artículo 8 de la Constitución.

Propuesta

Se propone, en consecuencia, añadir un nuevo párrafo al artículo 8 de la Constitución del tenor literal siguiente:

E/26/3

ADD 47bis Excepcionalmente, en el intervalo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios ordinarias se podrá convocar una Conferencia de Plenipotenciarios extraordinaria con un orden del día restringido para tratar temas concretos:

a) por decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios ordinaria precedente;

b) a petición, individualmente, de los 2/3 de los Miembros de la Unión dirigida al Secretario General;

c) a propuesta del Consejo, con aprobación de, al menos, 2/3 de los Miembros de la Unión.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 27-S
15 de julio de 1994
Original: español

SESION PLENARIA

Chile

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PUNTO 57 i) DEL ORDEN DEL DIA

Tema: El Consejo de la UIT

A Antecedentes

1. El Consejo dentro de la estructura de la Unión, es, sin duda, después de la Conferencia de Plenipotenciarios, el órgano de mayor jerarquía. Por ello, al considerar la importancia de sus responsabilidades, integrarlo es una justa aspiración de todos los Miembros de la UIT.

2. Estimamos que en esta Conferencia, deberían perfeccionarse algunas materias que regulan al Consejo, tales como: su finalidad, criterios para definir su tamaño, distribución geográfica de sus vacantes, rotación de sus miembros, etc.

3. Consecuente con estos antecedentes, la Administración de Telecomunicaciones de Chile, desea someter a la consideración de la Conferencia, la presente Contribución.

B Comentario sobre el Consejo de la UIT

1. La finalidad que la Constitución le asigna en su artículo 10, se considera adecuada a su alta jerarquía, así como su mandato es suficientemente amplio para cumplir con esta finalidad, por lo tanto, nos parece que el contenido del artículo 10, debería mantenerse por lo menos hasta que su aplicación indique la necesidad de modificarlo.

2. En cuanto al número de países que lo integran, sería conveniente que obedeciera a un determinado porcentaje del total de Miembros de la Unión, porcentaje con suficiente representatividad para poder actuar por mandato y en representación de la Conferencia de Plenipotenciarios. Actualmente, el Consejo lo integran 43 países, cantidad que equivale a un 23% de los 184 Miembros de la UIT.

Este porcentaje lo consideramos insuficiente, por lo tanto, sugerimos que se adopte un porcentaje estable del 25% que, aplicado a los 184 países Miembros de la UIT, significa aumentar el número de integrantes del Consejo de 43 a 47. Ello, mantendría la representatividad que tenía el Consejo, cuando se estableció que estaría integrado por 43 países para representar a los 172 Miembros de la UIT a la fecha (junio de 1989, Niza).

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los ● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Estas cuatro nuevas vacantes, deberían ser asignadas a las Regiones que han aumentado el número de países que la integran, utilizando también el criterio que en cada Región el 25% de los países deben formar parte del Consejo.

En cuanto a la distribución de países en las cinco Regiones que actualmente existen, nos parece que es de toda conveniencia mantenerlas.

3. En relación a la necesidad de establecer un sistema que garantice la aplicación del principio de rotación tan necesario como la distribución geográfica equitativa, se sugiere lo siguiente:

a) Conservar la votación secreta para elegir a los países que integran el Consejo.

b) Ponderar la votación que los postulantes obtuvieron en cada Región, limitando el derecho a reelección en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, a los países, que al momento de ser elegidos, logran en su Región un número de votos dentro del 70% superior y aquéllos que sólo alcanzan una votación del 30% inferior, no podrían postular a la reelección en el período inmediatamente siguiente al término de su membresía al Consejo.

4. En anexo se muestra la situación que tendría el Consejo en Kyoto/94, si se aceptara la Contribución chilena.

C Modificaciones a la Constitución y al Convenio

Si la Conferencia aprueba el procedimiento propuesto, deberían introducirse las siguientes modificaciones en la Constitución y en el Convenio:

ARTICULO 9 (CS)

Principios aplicables a las elecciones y asuntos conexos

CHL/27/1
MOD 61

a) Los Miembros del Consejo sean elegidos teniendo en cuenta la ~~necesidad de~~ un adecuado porcentaje de representatividad del total de Miembros de la Unión, una distribución equitativa de los puestos entre las Regiones del mundo y un razonable nivel de rotación de sus integrantes en cada Región.

ARTICULO 2 (CV)

Elecciones y asuntos conexos

CHL/27/2
MOD 7

1. Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en los números 10 a 12 siguientes, los Miembros de la Unión elegidos para el Consejo desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo y serán reelegibles aquellos que en la Conferencia anterior obtuvieron una votación que los ubicó dentro del 70% superior de los elegidos en la Región. Los Miembros que se ubicaron por su votación en el 30% inferior de los elegidos en la Región, no podrán postular a la reelección en el periodo inmediatamente siguiente al término de su membresía al Consejo.

Si se produce igualdad en el número de sufragios entre dos o más países dentro de una Región y ello incide en la ubicación mencionada, deberá efectuarse una nueva votación entre estos países.

ARTICULO 4 (CV)

El Consejo

CHL/27/3
MOD 50

1. El Consejo estará constituido por ~~cuarenta y tres~~el 25% del total de los Miembros de la Unión, elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios, y distribuidos en las Regiones también aplicando el mismo porcentaje.

ANEXO 1

Ejemplo de la situación que tendría el Consejo en la Conferencia de Kyoto, si se aplicara la Contribución de Chile

Antecedentes: Lista de Miembros de la UIT (3 de mayo de 1994)

Región	Número de países	Vacantes 25% del total de la Región	Pueden postular reelección año 1998	Pueden postular reelección año 2002
"A"	32	8	6	2
"B"	27	7	5	2
"C"	27	7 (+ 3)	5	2
"D"	53	13 (+ 1)	9	4
"E"	47	12	9	3
Totales	**184**	**47 = 25% del total UIT**	**34 = 72%**	**13 = 28%**

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 28-S
13 de julio de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Informe del Secretario General

CAPACITACION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS

	Doc. Ref.
Finalidad Informar a la Conferencia de Plenipotenciarios de la visión y objetivos de la gestión y desarrollo de los recursos humanos en la UIT y dar a conocer las dificultades que confronta la gestión de recursos humanos de la UIT.	Doc. C93/44 Res. 45 y 46 PP Niza (89) C.A.N. 1991
Antecedentes La capacitación, que es una parte de las actividades de gestión y desarrollo de los recursos humanos, y el desarrollo de los recursos humanos se han tratado en Resoluciones distintas (Resoluciones Nº 45 y 46 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza). Este documento ha sido examinado y aprobado por el Consejo de 1994.	Doc. 20 PP Kyoto (94)
Recomendación Se invita a la Conferencia de Plenipotenciarios a que examine y apruebe el documento así como el proyecto de Resolución que sustituirá a las Resoluciones Nº 45 y 46 (Niza, 1989).	
Consecuencias	

Pekka TARJANNE
Secretario General

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales. ●

CAPACITACION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS

Actualmente la UIT confronta los desafíos del cambio en el entorno cada vez más competitivo de las telecomunicaciones. En consecuencia, la función del personal no debe ya ser una simple y tradicional actividad de gestión de personal, sino que debe tener un enfoque global denominado gestión y desarrollo de los recursos humanos. Se debe considerar que los miembros del personal son el recurso más valioso de la organización y la evolución de la UIT dependerá de la concordancia de procesos entre las necesidades de los individuos y de la organización.

Las siguientes definiciones pueden aclarar los términos utilizados:

La Gestión de Recursos Humanos (HRM, Human Resources Management) abarca las funciones relacionadas con la planificación, aplicación, evaluación y mejora de los recursos humanos de una organización. Estas funciones son responsabilidad de los encargados de la gestión y el establecimiento y la aplicación de políticas y procedimientos relativos a estas funciones se han realizado tradicionalmente en la esfera de la administración de las organizaciones de las Naciones Unidas, a través de unidades de organización del personal.

El Desarrollo de los Recursos Humanos (HRD, Human Resources Development) es todo proceso individual o de la organización que a través de un aprendizaje reforzado contribuye a los objetivos del personal y de la organización. En términos económicos, HRD es la acumulación del capital humano y su inversión eficaz en el desarrollo de una economía. Por tanto, esto forma parte del concepto más amplio de la gestión de recursos humanos. Comprende la capacitación como un instrumento importante, pero de ningún modo el único para el desarrollo.

Se ha analizado la función de gestión y desarrollo de los recursos humanos de la UIT y se ha elaborado un nuevo marco estratégico, con miras a afrontar los cambios tecnológicos, económicos, sociales y culturales, adaptándose a un nuevo cometido y logrando el nivel de rendimiento necesario para permanecer competitivos.

El Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) y la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) han recomendado reforzar la vinculación entre diferentes esferas de gestión de recursos humanos, lo que se ajusta a la estrategia elaborada para la UIT.

La dificultad consiste en traducir la estrategia en planes de acción específicos aplicables al contexto y realidades de la UIT asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios.

De acuerdo con los antecedentes de cada aspecto HRM/HRD, se propone el siguiente plan de acción a la consideración y aprobación de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Contratación

El Comité de Estrategias de Perfeccionamiento Profesional de los Funcionarios y un Grupo de Trabajo Intersectorial creado por el Secretario General para estudiar la política de capacitación y la necesidad de un programa de perspectivas de carrera, han recomendado contratar, directamente de la universidad, un número limitado de estudiantes calificados en los grados P.1 y P.2. Esto exigiría la creación de nuevos empleos, puesto que en vista de la dotación global de la Unión, difícilmente se puede disminuir el grado de los empleos existentes.

La medida propuesta está destinada a reajustar la actual estructura de grados e introducir una mayor dinámica y profesionalismo dentro de la UIT.

Algunos miembros del mencionado Comité han planteado también el aspecto de la "asignación a prueba de funciones de grado superior". Esta es la práctica respaldada plenamente por la Comisión de Administración Pública Internacional, mediante la cual puede adscribirse a un funcionario a un puesto de nivel más alto que su grado personal en la inteligencia de que tendrá que cumplir determinadas condiciones antes de ejercer todas las responsabilidades del empleo y obtener la promoción a ese nivel más alto, puesto que todavía no satisface todos los requisitos del empleo. En estos casos la Comisión recomienda que esa "promoción al pleno desempeño del puesto" se efectúe después de un periodo transitorio de un año. A diferencia de los grados vinculados, que la Comisión considera no son un sustituto de la planificación de carrera y son incompatibles con los principios de clasificación de empleos debido a sus características de contratación sistemática en un grado inferior al correspondiente al puesto y la promoción automática, la "asignación a prueba, a un puesto del grado superior" se percibe como un dispositivo para las perspectivas de carrera, puesto que se destaca tanto la identificación de una diferencia en el nivel de responsabilidades (clasificación de empleo) como la manera en que el titular desempeña el puesto (evaluación de la actuación profesional).

Una integración de este esquema en la UIT necesitaría un examen cuidadoso, puesto que se debe utilizar solamente en los casos en que no hay un candidato totalmente calificado para el empleo, con el fin de evitar la contratación sistemática de candidatos no calificados o la contratación de candidatos calificados que serían subpagados sistemáticamente.

Capacitación

Una vez que se ha elaborado la nueva política de formación en el empleo y se han analizado las necesidades de capacitación, cabe esperar que se fortalezca el programa de capacitación.

La Sección de Formación y el Comité de Perfeccionamiento Profesional de los Funcionarios tienen, ante sí, las siguientes tareas:

- organizar cursillos de capacitación en gestión complementados por la formación en el empleo, cuestionarios de diagnóstico y sesiones de formación de equipos para todos los encargados de la gestión a alto nivel;
- organizar cursos internos de capacitación técnica para grupos con necesidades comunes (cuando el número lo justifique);
- seguir las directrices del Comité de Estrategias de Perfeccionamiento Profesional de los Funcionarios para evaluar la capacitación y para la capacitación de la evaluación del desempeño del puesto;
- elaborar y coordinar políticas y programas en las esferas de capacitación, revalorización del personal y perspectivas de carrera;
- elaborar un bloque de información "Conozca la UIT";
- informatizar todos los datos relacionados con las actividades de capacitación;
- disponer de una sala para la capacitación y de los equipos pertinentes;
- apoyar y facilitar el proyecto de Gestión por Objetivos y utilizar el resultado para los fines que persigue la Unión en relación con la gestión y desarrollo de los recursos humanos;

- apoyar el análisis informatizado de las necesidades de capacitación en colaboración con del Departamento de Servicios de la Información;
- mejorar la coordinación, consulta e intercambio de información con el Comité de Estrategias de Perfeccionamiento Profesional de los Funcionarios y las organizaciones del régimen común.

Los esfuerzos deben dirigirse ahora a perfilar la vinculación entre la capacitación y otros elementos de la gestión y el desarrollo de los recursos humanos de la Unión y, en particular a las perspectivas de carrera, la planificación de los recursos humanos, la contratación y colocación y la compensación relacionada con el desempeño del empleo.

Habida cuenta del nuevo cometido del programa ampliado de capacitación y de las necesidades globales y específicas de capacitación identificadas por los responsables de la gestión, los fondos actuales no son suficientes para actualizar y mejorar los conocimientos técnicos, de gestión y profesionales del personal y realizar otras actividades relacionadas con la revalorización del personal y mejora de la gestión para responder al entorno rápidamente cambiante de las telecomunicaciones y a la función consiguiente que ha de desempeñar la Unión.

Durante el Consejo de 1993 se observó también que muchas entidades de telecomunicaciones emplean en la capacitación entre el 5% y el 10% de su presupuesto de personal.

En estas circunstancias, se recomienda decididamente la asignación presupuestaria total del 3% de los costes de personal, comenzando con el 1%, que se ha de aumentar gradualmente.

Evaluación del empleo

La evaluación del empleo es el proceso por el cual se establecen los vínculos entre los objetivos de la organización y el trabajo realizado para alcanzar estos objetivos. Un análisis y planeamiento deficientes de los empleos a veces da como resultado que los vínculos entre cada empleo y los objetivos de la unidad de organización son tenues, y en otros casos se exageran los requisitos del empleo con la esperanza de resolver otros problemas de personal, tales como bajos niveles de salarios, dificultades de contratación, falta de perspectiva de carrera, falta de incentivos.

Por consiguiente, es vital que la evaluación del empleo se integre adecuadamente con la gestión y el desarrollo global de los recursos humanos.

En el pasado, en varias ocasiones, las organizaciones del régimen común opinaron que la actual estructura de grados de las categorías Profesional y superiores estaba en determinados casos muy "comprimida" para la perspectiva de carrera particular y otras necesidades de las organizaciones.

En estas circunstancias, la necesidad de introducir un grado P.6 está siendo examinada actualmente por el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas y la CAPI para cubrir empleos no caracterizados por mayores responsabilidades de gestión, sino que serían típicamente técnicos, de investigación o de asesoramiento de política, para los cuales la aplicación de la Norma General da como resultado una puntuación dentro del intervalo actualmente establecido para D.1 (intervalo de puntos 2480-2939).

A principios de 1994 se formuló una definición de Director que fue aprobada por el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas con el fin de distinguir los empleos de grado P.6 con respecto a los empleos de la categoría Director.

En la UIT, la mayoría de los funcionarios de la categoría Profesional se contratan en el grado P.4 y tienen pocas posibilidades de carrera mediante promoción o transferencia lateral a un trabajo nuevo y más difícil. Se reconoció también que la UIT tiene otros tipos de empleos en los grados P.5 y D.1 que pueden estar comprendidos en la definición de grado P.6 indicada anteriormente.

En vista de que las estructuras jerárquicas clásicas se estaban haciendo cada vez menos pertinentes a las necesidades de los programas de la Unión, el Comité de Estrategias de Perfeccionamiento Profesional de los Funcionarios propuso en su documento sobre las perspectivas de carrera que la estructura de los grados de las categorías Profesional y superiores se ampliase utilizando el grado D.2 e introduciendo el grado P.6.

El Comité de Estrategias de Perfeccionamiento propuso además que cada sector de la Secretaría fuese objeto de un examen de organización y métodos por un órgano semi-independiente (representantes de la UIT y un especialista externo) con miras a examinar las funciones de cada miembro del personal, la estructura de la Sección, División y Departamento y evaluar el volumen de trabajo de los individuos y de la unidad.

El principal objetivo sería mejorar la efectividad de la gestión de los recursos humanos y aplicar las normas comunes de las Naciones Unidas siempre que fuese posible y se facilitaría también el estudio de viabilidad de la Recomendación Nº 83 del Comité de Alto Nivel (C.A.N.): "Delegación de autoridad en los Directores de Oficina y en los Jefes de Departamento de la Secretaría General para reasignar personal/reorganizar empleos dentro de un límite financiero global, examinando el Departamento de Personal toda reclasificación propuesta para garantizar que se sigan unos principios sanos de gestión de la clasificación de empleos; por ejemplo, las reclasificaciones no deben sustituir a las promociones". Este estudio está siendo realizado por el Grupo de Aplicación de las Recomendaciones del C.A.N., un Grupo Intersectorial Consultivo creado por el Secretario General en 1991 para aplicar las recomendaciones del C.A.N. Se podría examinar y aplicar un esquema piloto en un sector.

Evaluación de la actuación profesional

A pesar de la importancia que tiene el informe de la evaluación de la actuación profesional para las decisiones críticas relativas al personal, a menudo en el pasado, el sistema de evaluación:

- ha sido de utilidad limitada como una medida de la evaluación del desempeño de las actividades para fines comparativos;
- ha constituido una base deficiente, aunque esencial, para varias decisiones relativas al personal y acciones administrativas;
- ha carecido de una valoración del desempeño de la gestión y no ha indicado la responsabilidad de la gestión;
- con demasiada frecuencia ha resultado en procedimientos de impugnación costosos, largos y contraproductivos,

probablemente porque muy a menudo la evaluación de la actuación profesional se ha considerado aisladamente de la gestión de la organización o de los objetivos de la organización.

La opinión más común de esta evaluación es que la evaluación del rendimiento de los trabajadores está dirigida hacia dos objetivos fundamentales, el primero de los cuales es crear una medida que evalúe exactamente el nivel del rendimiento de un individuo en algo denominado **el empleo**, y el segundo es crear un sistema de medida de la actuación profesional que anticipará una o más funciones operacionales en una organización: decisiones relativas al personal, política de compensación, comunicación de objetivos de organización, y facilitación del desempeño de las tareas del empleado.

Ahora que la Unión ha redefinido el sistema de evaluación del desempeño de las funciones, la clave para la aplicación satisfactoria radica en el uso que se dé a la evaluación. En otras palabras, un sistema de pago relacionado con la actuación profesional, que está siendo examinado por la CAPI, sólo puede basarse sobre un sistema de evaluación viable del rendimiento y este sistema sólo será aceptado por sus usuarios cuando se vea claramente que conduce a premiar la actuación profesional.

En este contexto, la Comisión está considerando con interés los sistemas de méritos y la evaluación del rendimiento en el régimen común, y observa la vinculación entre el reconocimiento de la actuación profesional y otros factores del desarrollo de los recursos humanos.

La utilización de promociones personales es uno de los ejemplos de la vinculación recomendada por la CAPI en su 37 reunión. Estos son los casos en los que se da al funcionario un grado personal más alto que el del empleo que ocupa. Se hace hincapié en la actuación profesional del individuo más bien que en la clasificación del empleo. Cuando consideró anteriormente este asunto, la Comisión declaró que las promociones personales deben considerarse cuando se trata de reconocer situaciones excepcionales y restringirse siempre que sea posible al 5% de los empleos establecidos en un nivel dado o al porcentaje de la proporción media de puestos vacantes en ese nivel, tomando de los dos porcentajes el que sea menor.

Algunas organizaciones del régimen común, tales como la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud ya han instituido estos sistemas.

La experiencia de estas organizaciones muestra que el sistema presenta algunas ventajas, tales como la disminución de la presión del personal que pide la revalorización de sus empleos y da al personal de un grupo que tiene pocas "perspectivas de carrera" alguna posibilidad de ser tratado en pie de igualdad con los colegas de otros grupos en los que las oportunidades de promoción son más frecuentes. Hasta el momento, esta recomendación no se ha aplicado en la Unión, por lo que se propone aplicarla como ha recomendado la CAPI.

La promoción del personal y otras medidas de desarrollo de los recursos humanos, tales como la asignación a prueba de funciones de grado superior, ya mencionada en el punto relativo a la contratación, y los incentivos monetarios y no monetarios recomendados por el C.A.N., harían también que el sistema de evaluación de la Unión fuese más viable y eficaz y motivase a los supervisores y subordinados a realizar esta evaluación con verdadero interés.

Evaluación de las perspectivas de carrera futuras

La Comisión de Administración Pública Internacional considera que la perspectiva de carrera es una parte integrante de desarrollo de los recursos humanos y utiliza la siguiente definición:

"La promoción de las perspectivas de carrera puede describirse como un criterio sistemático que contribuye a la utilización eficiente y eficaz de los recursos humanos en que se identifican las necesidades de realización personal del individuo (relacionadas con el trabajo) y las necesidades de la organización de promover las perspectivas de carrera del personal (fuerza de trabajo) y se diseñan y aplican estrategias recíprocamente provechosas con el fin de satisfacer al máximo estas necesidades."

El Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas y la Comisión de Administración Pública Internacional han adoptado coherentemente la postura de que el objetivo de establecer perspectivas de carrera sistemáticas se puede satisfacer solamente mediante una gestión previsora y progresiva de los recursos humanos, basada en un conjunto integrado de políticas de personal. La planificación de los recursos humanos, que comprende actividades de previsión y de planificación, es la base de

la planificación de carrera; requiere una información adecuada sobre los empleos y el personal, y cómo pueden desarrollarse. Es necesario también ajustar las políticas de contratación, promoción, movilidad y capacitación a las diversas necesidades y prioridades de dotación de personal.

Una de las partes esenciales del cometido de la organización es ayudar a los funcionarios a realizarse como personas y a lograr sus objetivos. El Comité de Estrategias de Perfeccionamiento Profesional de los Funcionarios ha considerado además en su documento que asesorar a cada miembro del personal para determinar sus posibilidades en cuanto a otras perspectivas de su carrera y propiciar un intercambio de opiniones sobre el plan de carrera individual y la satisfacción en el empleo, sería fundamental para el programa propuesto.

Sin constituir una obligación contractual entre la Unión y cada funcionario, estas políticas proporcionan un modelo claro que permite a los empleados comparar sus propias expectativas con las necesidades previsibles de la organización y planificar en consecuencia sus esfuerzos de autodesarrollo.

El asesoramiento sobre la posible capacitación en el contexto del desarrollo de los recursos humanos, para cada miembro del personal y el plan de acción consiguiente teniendo en cuenta también el sistema de evaluación de la actuación profesional puede ser realizado por un Consejero, que tendría el grado P.4 junto con un Grupo de Asesoramiento que debe crearse.

Para este empleo se necesitaría una persona que tenga experiencia en la gestión y desarrollo de los recursos humanos con algún conocimiento de las telecomunicaciones, si es posible, y sería asistido por un miembro del personal de Servicios Generales.

Cese en el servicio

Con miras a minimizar la presión emocional de los empleados en relación con la incertidumbre en cuanto a su carrera, el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas está realizando un estudio sobre la mejora de las indemnizaciones de despido, puesto que las indemnizaciones ofrecidas por las organizaciones del régimen común están lejos de ser comparables con las ofrecidas por otras organizaciones internacionales, por ejemplo, la Comunidad Europea.

En el mismo contexto, la política de jubilación de la UIT que limita la prórroga después de la edad de jubilación obligatoria, no sólo cumple los requisitos jurídicos y sociales sino que contribuye también a una gestión previsora de los recursos humanos. Otra idea sería que los funcionarios que ocupan empleos de dirección pasen paulatinamente a ejercer funciones políticas y/estratégicas en un periodo de 6 a 12 meses antes de la jubilación. Esta fase transitoria permitiría a los nuevos funcionarios encargados de la gestión adquirir los nuevos conocimientos y la experiencia requeridos. Una alternativa a este proyecto sería reducir el número de horas de trabajo de un funcionario de dirección durante los últimos 6 meses antes de su jubilación sin reducir su contribución pensionable y autorizarlo a permanecer en la organización algunos meses después de cumplida la edad de jubilación obligatoria para asegurar una transición fácil entre el funcionario nuevo y el antiguo.

Conclusión

En un intento de anticipar una visión general de los planes de realización, los aspectos que requieren decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios se han elaborado e incluido en el Documento 20 de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre "Política general y gestión de personal".

Se han examinado los factores de la gestión y desarrollo de los recursos humanos indicados en la Resolución Nº 46 (Niza) y se han aclarado las perspectivas futuras. Habida cuenta del nuevo concepto de gestión de personal, que sustituye al antiguo, y que se expone en la primera parte de este documento y las interacciones entre los factores examinados hasta ahora, se propone que la Resolución Nº 45 "Perfeccionamiento profesional de los funcionarios" se fusione con la Resolución Nº 46 "Revalorización de los recursos humanos" y se titule "Gestión y desarrollo de los recursos humanos". Entre los factores de gestión de los recursos humanos que se han de considerar cabría incluir:

- planificación de recursos humanos;
- contratación y selección;
- desarrollo de la capacitación;
- compensación;
- clasificación de empleos;
- perspectivas de carrera;
- evaluación del rendimiento;
- cese en el servicio.

Se adjunta el proyecto de Resolución sobre la gestión y desarrollo de los recursos humanos.

PROYECTO DE RESOLUCION Nº XXXX

Gestión y desarrollo de los recursos humanos

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

recordando

a) La Resolución Nº 45 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) sobre el perfeccionamiento profesional de los funcionarios;

b) La Resolución Nº 46 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) sobre la revalorización de los recursos humanos,

tomando nota

a) del Informe del Consejo (1994) sobre la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos;

b) las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional comunicadas por el Secretario General en el Documento 12 titulado "Política general y gestión de personal",

reconociendo

el valor de los recursos humanos del la Unión para el cumplimiento de sus objetivos,

reconociendo además

el valor mutuo que tiene para la Unión y para el personal la revalorización de estos recursos en la mayor medida posible, a través de distintas actividades de desarrollo de los recursos humanos y, en particular, el perfeccionamiento profesional de los funcionarios, en el empleo,

considerando

la repercusión en la Unión y en su personal de la evolución constante de las actividades en el campo de las telecomunicaciones y la necesidad de que la Unión y sus recursos humanos se adapten a esta evolución,

considerando además

la importancia de fortalecer y armonizar los vínculos entre diferentes factores de gestión y de desarrollo de los recursos humanos,

observando

que la Comisión de Administración Pública Internacional reconoce la gestión de los recursos humanos como "un criterio sistemático que contribuye a la utilización eficiente y eficaz de los recursos humanos",

recordando

sus decisiones sobre contratación (Resoluciones Nº 29 y 41 (Niza, 1989)) y el Informe del Consejo (1994) relativo a la contratación del personal de la UIT y de los expertos para misiones de asistencia técnica,

resuelve

1 que la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en la Unión sean compatibles con los objetivos y actividades de la UIT;

2 que se apliquen los principios de gestión y desarrollo de recursos humanos con respecto a la planificación, contratación y selección de recursos humanos, desarrollo de la capacitación, compensación, clasificación de empleos, perspectivas de carrera, evaluación del rendimiento y cese en el servicio,

encarga al Secretario General

1 que establezca las "Reglas para la capacitación profesional del personal de la UIT" sobre la base de los principios aprobados por el Consejo y las aplique al Programa de capacitación profesional del personal de la UIT;

2 que prepare planes de desarrollo de los recursos humanos a mediano y largo plazo para responder a las necesidades de la Unión y de su personal;

3 que continúe estudiando cómo pudieran aplicarse mejor dentro de la Unión los principios relativos a la gestión y desarrollo de los recursos humanos, habida cuenta de las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional, y que informe al Consejo,

encarga al Consejo

que asigne los créditos apropiados para la capacitación profesional de acuerdo con un programa establecido que represente como mínimo el 1%, con aumento gradual hasta el 3% como máximo de la parte del presupuesto asignado a costes de personal,

pide al Consejo

1 que asegure la disponibilidad de los recursos de personal y financieros necesarios, mencionados en el Documento 28 para examinar los aspectos relacionados con la gestión y desarrollo de los recursos humanos de la UIT;

2 que examine el Informe del Secretario General sobre este asunto y decida las medidas que han de adoptarse.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 29-S
12 de julio de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Informe del Secretario General

CONTRATACION DEL PERSONAL DE LA UIT Y DE EXPERTOS PARA MISIONES DE ASISTENCIA TECNICA

Finalidad

Informar a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre los actuales problemas de contratación y proponer algunas soluciones para contratar personal que posea el más alto nivel de eficiencia, competencia e integridad, y armonizar la política de contratación de la UIT con las recomendaciones de la CAPI. Se propone también la fusión de dos Resoluciones (Resoluciones 29 y 41 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Niza).

Antecedentes

La CCAA ha informado que existen dificultades para contratar candidatos muy calificados capaces de satisfacer las normas mencionadas debido a la falta de competitividad del sistema de sueldos y subsidios del régimen común de las Naciones Unidas.
Este documento ha sido examinado y aprobado por el Consejo de 1994.

Recomendación

Se invita a la Conferencia de Plenipotenciarios a que examine y apruebe el documento así como el proyecto de Resolución relativa a las Resoluciones 29 y 41.

Consecuencias

Doc. Ref.

Res. Nº 29 y Res. Nº 41 PP Niza (89)
C.A.N. 1991 Nº 154 Constitución PP Ginebra (92)
Doc: 20 PP Kyoto (1994)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales. ●

CONTRATACION DEL PERSONAL DE LA UIT Y DE EXPERTOS PARA MISIONES DE ASISTENCIA TECNICA

El número 154 del artículo 27 de la Constitución (Ginebra, 1992) establece que el objetivo final de la política de contratación es garantizar los servicios de personas de la mayor eficiencia, competencia e integridad y dar la debida importancia a la contratación del personal sobre una base geográfica lo más amplia posible así como aumentar el número de mujeres en las categorías profesional y superior.

La contratación del personal de la UIT y de expertos para las misiones de asistencia técnica, al igual que otros factores de gestión de los recursos humanos, se ve afectada por el entorno tecnológico en rápida evolución y, por lo tanto, debe adaptar en consecuencia su política y estrategias para que la UIT siga siendo competitiva en el mercado laboral. Teniendo en cuenta esto, se han elaborado los siguientes elementos para la contratación en la UIT y se proponen algunas medidas.

Distribución geográfica

Se ha informado de que durante el periodo 1982-1993 la distribución geográfica ha mejorado (véase al punto 2.2.4.1 del Documento 20).

Se espera que esta mejora continúe, dado que desde 1991 se ha aumentado la difusión de los avisos de vacantes de empleo, de acuerdo con una recomendación del C.A.N., con el consiguiente aumento del número de candidatos. Por el momento, no se propone aplicar algunas de las recomendaciones de la CAPI sobre políticas y procedimientos de contratación para mejorar la distribución geográfica por las razones que se describen más adelante.

Las organizaciones más importantes del régimen común de las Naciones Unidas podrían adoptar los criterios de la CAPI para definir una distribución geográfica equitativa; sin embargo, esa distribución sólo puede determinarse de acuerdo con los distintos programas y mandatos de las organizaciones más pequeñas. En el caso de la UIT, no se establece ninguna cuota por país miembro para la contratación de sus ciudadanos para empleos sujetos a distribución geográfica ni se asignan puestos para ser cubiertos con ciudadanos de países no representados o subrepresentados.

No parece adecuado que la UIT participe en el programa común de búsqueda de candidatos o en misiones de contratación entre organismos con relación a países no representados o subrepresentados, como recomienda la CAPI, debido a la situación mencionada anteriormente y a la especificidad de los grupos profesionales interesados.

Contratación de mujeres

La UIT no está en condiciones de aplicar todas las recomendaciones de la CAPI al respecto, debido a las limitaciones particulares de la UIT, tales como el carácter técnico de un número considerable de empleos de la categoría profesional, la política de contratación, que requiere la presentación de candidaturas a través de las administraciones nacionales y el tamaño de la UIT, que no permite la contratación de familiares cercanos de un miembro del personal (véase el Documento PP-94/12).

No obstante, se ha tratado de seguir las recomendaciones mencionadas en cuanto al trabajo y a los aspectos relacionados con la familia: por ejemplo, horario de trabajo flexible, trabajo a tiempo parcial y un plan piloto de compartición de tareas.

Es posible también que la mayor difusión de los avisos de vacantes, aprobada por el Consejo de acuerdo con la recomendación del C.A.N., afecte a la contratación de mujeres, dado que el aumento del número de candidatas puede incrementar la contratación de candidatas calificadas para las categorías profesional o superior.

Se propone además que al elegir entre candidatos de la lista restringida que parecen tener las mismas calificaciones y la misma experiencia, se dé preferencia a los candidatos de regiones no representadas suficientemente y/o a las mujeres.

Contratación de personal para proyectos de asistencia técnica

La mayor difusión de los avisos de vacante y la competencia abierta, mencionadas en el párrafo anterior, resolverían también los problemas de contratación del personal de proyectos, dado que se ha reconocido que en los países que pueden suministrar expertos no se da suficiente publicidad a la necesidad de la Unión de contratar expertos muy calificados ni a la información sobre vacantes de empleo y, por otra parte, los servicios nacionales de contratación difícilmente pueden proporcionar candidatos calificados. A diferencia de lo que ocurre con la contratación del personal de la UIT, cabe señalar que la utilización de una lista informatizada ha demostrado ser muy útil.

Otro problema relativo a la contratación del personal encargado de proyectos, similar al que se plantea para algunos grupos profesionales proviene de la singularidad de las necesidades de la UIT en relación con grupos profesionales especiales en la esfera de las telecomunicaciones. Por esta razón, no podría aplicarse un criterio entre organismos, como las misiones de contratación comunes o la utilización de una lista común de candidatos.

En el contexto adecuado de la UIT, se han aplicado algunas medidas de contratación especiales recomendadas por la CAPI y, en particular, la utilización de préstamos reembolsables y el empleo de especialistas retirados.

Contratación en los grados P.1/P.2

El Comité de Estrategias de Perfeccionamiento Profesional de los Funcionarios ha propuesto que se contrate a un número limitado de personal calificado directamente de la universidad.

Esta propuesta está destinada a reajustar la actual estructura de recursos humanos de la Unión y ampliar la perspectiva de carrera con la plena aplicación de los sistemas de clasificación recomendados por la CAPI.

Desde el punto de vista de la planificación, organización y métodos de los recursos humanos, un sistema correcto de gestión de los recursos humanos debe mantener un cierto número de empleos P.1/P.2 para el personal joven con conocimientos especializados adecuados pero con limitada experiencia. Esto proporcionaría también a la UIT "sangre nueva" con conocimientos actualizados y el dinamismo necesario para pasar un programa de perfeccionamiento profesional después de la contratación. Debido al sistema de sueldos y subsidios no competitivo en estos grados, se han convertido en los menos atractivos del régimen común de las Naciones Unidas.

No obstante, para aplicar esta medida es necesario crear nuevos empleos P.1/P.2 dado que difícilmente se puede disminuir de categoría de los empleos existentes con la sola finalidad de contratar jóvenes profesionales, en vista de la reducción del número total de empleos en la UIT.

Asignación de funciones de grado superior

Esta práctica consiste en adscribir un funcionario a un puesto de un nivel más alto que su grado personal en la inteligencia de que tendrá que cumplir determinadas condiciones antes de ejercer todas las responsabilidades del empleo y obtener la promoción a ese nivel más alto, puesto que todavía no satisface todos los requisitos del empleo.

Esta práctica ha sido reconocida y apoyada por la CAPI como un medio, junto con la promoción personal, de tratar circunstancias excepcionales, cuando el grado del empleo sea diferente del grado del funcionario, con miras a complementar la función del sistema de evaluación en el programa de perspectivas de carrera. A tal efecto, deben considerarse con atención los siguientes elementos:

1) se debe limitar a los casos en los que no hay un candidato calificado;
2) se debe determinar las responsabilidades inherentes al grado;
3) se debe indicar la duración del periodo que el funcionario permanecerá en el grado más bajo;
4) debe ser viable aplicar el sistema de evaluación de la actuación profesional.

Para utilizar este sistema, se deben establecer con cuidado las directrices, para evitar la contratación sistemática de candidatos no calificados o de candidatos calificados que estarían sistemáticamente subremunerados.

Problemas actuales de contratación y soluciones propuestas

En su 94° periodo de sesiones, la CCAA informó sobre las dificultades encontradas para contratar candidatos altamente calificados debido a la falta de competitividad del sistema de sueldos y subsidios del régimen común de las Naciones Unidas y al deterioro de la imagen la administración pública internacional.

Junto con esta disminución de la calidad de la contratación, la CCAA teme que otras prácticas imprudentes, como la tendencia a redefinir tareas para obtener el grado más alto posible de conformidad con la Norma General, la reducción del tiempo y los recursos para la capacitación y la dependencia del personal que acepta cada vez más trabajo, deterioraría a la larga la responsabilidad, la eficacia de la organización, la equidad percibida del tratamiento y la confianza de los empleados con respecto a la gestión.

En estas circunstancias, se proponen las siguientes medidas encaminadas a contratar personal que posea altos niveles de eficiencia, competencia e integridad para garantizar la competitividad de la UIT en un mercado de las telecomunicaciones sumamente competitivo y en incesante cambio y armonizar más la política de contratación de la UIT con las recomendaciones de la CAPI:

a) crear un número limitado de empleos P.1/P.2 para contratar candidatos directamente de la universidad;
b) integrar la práctica de "asignación de funciones de grado superior";

c) dar preferencia a las candidatas o candidatos provenientes de regiones insuficientemente representadas, al seleccionar entre los candidatos finalistas a condición de que posean iguales calificaciones.

Finalmente, se propone tratar conjuntamente la Resolución 29 (Niza,1989), Contratación de expertos para los proyectos de cooperación técnica, y la Resolución 41 (Niza, 1989), Contratación del personal de la Unión, dado que ambas han sido consideradas por la CAPI en el mismo marco de política y procedimientos de contratación y que, en ambos casos, se confíe al Secretario General la autoridad de contratación. Se reforzaría así la coordinación y armonización de la política y procedimientos de contratación del personal de la UIT y de los expertos para misiones de asistencia técnica. En el futuro, se deberá considerar la creación de dos mecanismos de contratación distintos de modo que puedan establecerse criterios comunes para identificar a los candidatos adecuados en los grupos profesionales y estos criterios deben ser aplicables tanto a la contratación del personal permanente como a la contratación de expertos.

Se adjunta el proyecto de Resolución para la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto que sustituye a las Resoluciones 29 y 41.

Anexo: 1

ANEXO

PROYECTO DE RESOLUCION

Contratación de personal de la UIT y de expertos para misiones de asistencia técnica

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

observando

a) el número 154 de la Constitución (Ginebra, 1992);

b) el Informe del Consejo sobre la aplicación de la Resolución 41 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989);

c) la sección del Informe del Consejo (Documento 20) relativo a las medidas adoptadas en aplicación de la Resolución 29 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989);

d) el aumento del número de países de los cuales proviene el personal de la Unión y la mejora habida en la distribución geográfica del personal nombrado,

observando además

a) las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) sobre políticas y procedimientos de contratación dados a conocer por el Secretario General en el documento titulado "Política general y gestión de personal" (Documento 12);

b) el Informe del Consejo sobre la contratación del personal de la UIT y de expertos para misiones de asistencia técnica (Resoluciones 29 y 41) (Niza, 1989),

considerando

a) la necesidad de seguir una política de contratación adecuada a las necesidades de la Unión, incluida la redistribución de empleos y la contratación de especialistas jóvenes, a la vez que se observan las recomendaciones pertinentes de la CAPI;

b) la necesidad de continuar mejorando la distribución geográfica del personal nombrado de la Unión;

c) la necesidad de alentar la contratación de mujeres en las categorías profesional y superior;

d) los constantes adelantos de la tecnología y del funcionamiento de las telecomunicaciones, así como la consiguiente necesidad de contratar a los expertos más competentes para trabajar en las distintas Oficinas de la UIT y en las actividades de asistencia técnica de la Unión,

considerando además

a) las acuciantes dificultades cuantitativas y cualitativas, encontradas en la contratación de expertos para misiones de asistencia técnica;

b) la demanda cada vez mayor de expertos altamente especializados para misiones de corta duración en los servicios tradicionales y nuevos;

c) la gran importancia de reforzar la asistencia técnica a los países en desarrollo,

habiendo observado

que no se da suficiente publicidad a la necesidad de la Unión de contratar expertos muy calificados ni a la información sobre vacantes de empleo en los países que pudieran facilitar dichos expertos,

desea expresar

su gratitud a los Miembros que han proporcionado expertos de sus países para misiones de asistencia técnica,

invita a los Miembros de la Unión

1 a que intensifiquen sus esfuerzos para explorar todas las posibilidades de encontrar candidatos para empleos de la UIT, así como expertos, entre el personal de las administraciones, empresas de explotación reconocidas, industrias, universidades, instituciones de capacitación, organismos científicos y de investigación, etc., dando la mayor difusión posible a la información sobre vacantes de empleos y mediante contactos directos con estas posibles fuentes de personal especializado;

2 a que faciliten al máximo el traslado de los candidatos elegidos y su reintegración al terminar su misión de asistencia, sin que el periodo de ausencia perjudique su carrera;

3 a que continúen ofreciendo gratuitamente conferenciantes y los servicios necesarios para los seminarios organizados por la Unión,

invita a los países en desarrollo Miembros de la Unión

a que tengan particularmente en cuenta los candidatos para misiones de asistencia técnica presentados por otros países en desarrollo, siempre que reúnan las condiciones requeridas,

resuelve

1 que se continúe la contratación internacional del personal nombrado en las categorías profesional y superior y que, en general, se dé la mayor publicidad posible a las vacantes de estos empleos y en particular en las administraciones de todos los países Miembros de la Unión; aunque se debe seguir ofreciendo posibilidades razonables de ascenso al personal existente;

2 que, cuando se cubran los puestos vacantes mediante contratación internacional, al efectuar la selección entre los candidatos que reúnen los requisitos para un empleo, se dé preferencia a los candidatos procedentes de regiones del mundo insuficientemente representadas en el personal de la Unión;

3 que, cuando se cubran los empleos vacantes mediante contratación internacional y ningún candidato reúna las condiciones requeridas, se contrate al funcionario en un grado inferior, en la inteligencia de que tendrá que cumplir ciertos requisitos antes de ejercer todas las responsabilidades del empleo y obtener la promoción, puesto que todavía no satisface todos los requisitos;

4 que, en general, el personal de la categoría de servicios generales (grados G.1 a G.7) se contrate entre personas residentes en Suiza, o en territorio francés dentro de un radio de 25 km de Ginebra. Excepcionalmente, cuando se produzcan vacantes en empleos de carácter técnico de grados G.5, G.6 y G.7, la vacante se podrá cubrir mediante contratación internacional,

encarga al Secretario General

1 que siga aplicando una política de contratación encaminada a mejorar la representación geográfica del personal nombrado en los empleos de la Unión sujetos a distribución geográfica;

2 que en el caso de igualdad de calificaciones, favorezca el nombramiento de mujeres en empleos de las categorías profesional y superior con el fin de lograr una representación equitativa de mujeres en el personal de la Unión, a reserva del Nº 2 de la parte dispositiva de esta Resolución;

3 que siga contratando especialistas jóvenes en empleos de grado P.1/P.2, cuando proceda, con miras a mejorar el profesionalismo dentro de la Unión;

4 que examine con la mayor atención los conocimientos, experiencia y aptitudes de los candidatos a los empleos de expertos vacantes al someterlos a los países beneficiarios;

5 que no imponga límites de edad estrictos a los candidatos a puestos de expertos, aunque no sin asegurarse de que los candidatos que hayan pasado de la edad de jubilación fijada en el régimen común de las Naciones Unidas son suficientemente aptos para desempeñar las funciones descritas en los avisos de vacantes de empleo;

6 que establezca y publique mensualmente una lista de los empleos de expertos vacantes que deban cubrirse en los meses siguientes y suministre información sobre las condiciones de servicio;

7 que mantenga actualizada la lista de posibles candidatos para empleos de expertos, en particular, de especialistas para misiones de corta duración;

8 que presente cada año al Consejo un Informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de esta Resolución y la evolución del problema de la contratación en general;

9 que continúe observando las recomendaciones de la CAPI aplicables a la situación de la Unión en materia de contratación,

invita al Consejo

a que siga con gran atención el asunto de la contratación y adopte las medidas que considere necesarias para lograr el mayor número posible de candidatos calificados para los empleos de la Unión y los empleos de expertos sacados a concurso por la Unión.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 1 au Document 30-F/S 8 août 1994 Original: français

---

SEANCE PLENIERE

Note du Secrétaire général

MISE EN OEUVRE DE LA RESOLUTION 12 DE L'APP-92 RELATIVE AU REGLEMENT INTERIEUR DES CONFERENCES ET REUNIONS DE L'UIT

Ce corrigendum ne concerne pas le texte français.

* * * * * * * * * * *

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 12 DE LA APP-92 SOBRE EL REGLAMENTO INTERNO DE LAS CONFERENCIAS Y REUNIONES DE LA UIT

Este corrigéndum no concierne al texto español.

● Pour des raisons d'économie, ce document n'a été tiré qu'en un nombre restreint d'exemplaires. Les participants sont donc priés ● de bien vouloir apporter à la réunion leurs documents avec eux, car il n'y aura pas d'exemplaires supplémentaires disponibles.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 30-S
1 de julio de 1994
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 12 DE LA APP-92 SOBRE EL REGLAMENTO INTERNO DE LAS CONFERENCIAS Y REUNIONES DE LA UIT

1. Tengo el honor de someter a la Conferencia, para su examen y eventual formulación de instrucciones y directrices sobre la continuación del trabajo, el Documento C94/54 (Anexo 1) presentado en la última reunión del Consejo en mayo de 1994, así como el correspondiente extracto de los resúmenes de los debates de la séptima sesión plenaria de dicha reunión, en la que se examinó este documento (Anexo 2).

2. Además, señalo a la atención de la Conferencia el § 5.3.1 del Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 20) en el que se resumen las actividades del Consejo en la materia.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 2

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSEJO

Documento C94/54-S
2 de mayo de 1994
Original: francés

GINEBRA — REUNION 1994 — (2 - 17 MAYO)

SESION PLENARIA
(3.7-1)

Nota del Secretario General

1 Asunto: IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION Nº 12 DE LA APP-92 SOBRE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA UIT

	Doc. Ref.
2 Finalidad La finalidad del presente documento es señalar a la atención del Consejo el resultado de las consultas entabladas, según las instrucciones que diera el Consejo en su reunión de 1993, por el Secretario General con relación a la finalidad mencionada anteriormente. El Anexo 1 del presente documento contiene los comentarios formulados por los Miembros de la Unión a ese respecto. Esa consulta se efectuó por intermedio de la carta circular Nº 19 de fecha 14 de marzo de 1994 (Anexo 2 al presente documento), que en el Anexo 1 contenía un proyecto de Reglamento interno compuesto únicamente por el artículo 32 del Convenio de Ginebra (1992), que contiene las disposiciones relativas a los procedimientos de aprobación, de entrada en vigor y de enmienda. Dicha carta circular también contenía textos para las disposiciones de la Constitución y del Convenio de Ginebra (1992) que necesitarían una enmienda de resultas de la aprobación de esta nueva forma de Reglamento interno. Ese texto figurará en el futuro en un instrumento autónomo, por lo que dejará de formar parte del Convenio.	
3 Antecedentes El Consejo de la Unión, en su reunión de 1993, encargó al Secretario General "*la preparación de un documento preliminar según el modelo del Documento C93/58 y su distribución a los países Miembros a fin de obtener su opinión antes de presentarlo al examen de la próxima reunión del Consejo*".	C93/58 C93/113 C.C. Nº 19
4 Recomendación Se recomienda a la presente reunión del Consejo que examine el proyecto de Reglamento interno (Anexo 2) junto con los comentarios comunicados hasta la fecha por los Miembros de la Unión (Anexo 1), y que, conforme a lo dispuesto en el punto 2 del "encarga al Consejo" de la Resolución Nº 12 de la APP-92, "*someta un Informe al respecto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) para que ésta lo examine e imparta instrucciones o directrices sobre la continuación de los trabajos*". En ese contexto, la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto debería proporcionar instrucciones o líneas directrices sobre, por una parte, un posible examen de las diversas disposiciones que figuran actualmente en el artículo 32 del Convenio y, por otra, la inclusión (con las modificaciones que proceda), en un instrumento autónomo, de otras disposiciones del Convenio que también son de naturaleza reglamentaria.	
5 Consecuencias En esta etapa no hay ninguna repercusión financiera. Por el contrario, no cabe duda de que habrá consecuencias prácticas y jurídicas, entre ellas la necesidad de enmendar la Constitución y el Convenio de Ginebra (1992) en una fecha posterior, que será determinada por una Conferencia de Plenipotenciarios.	

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 2

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

CROACIA
(original inglés)

La Administración croata ha aprobado el Reglamento interno de las conferencias y reuniones propuesto, y también todas las modificaciones que se mencionan en el Anexo 1 a la carta circular Nº 19.

DINAMARCA
(original inglés)

La Administración danesa concuerda con la "solución mínima" propuesta relacionada con el Reglamento interno propuesto (incluido como Anexo 1 a la carta circular Nº 19).

Asimismo, la Administración danesa apoya la sugerencia de incluir también los artículos 23-31 del Convenio (relacionados con las disposiciones generales relativas a las conferencias).

En lo que respecta a la relación entre la Unión y sus "miembros", nuestra reacción inmediata es que reviste tal importancia que se justificaría su inclusión en la Constitución (CS) y el Convenio (CV) en vez de constituir un texto autónomo. La incorporación en la CS y el CV de los criterios, procedimientos, derechos y obligaciones, etc., relacionados con la participación de los "miembros" que participan en las actividades de la Unión no sólo reflejaría la importancia que la Unión adjudica a dicha relación sino que, también, a través de los procedimientos de enmienda más rígidos, se garantiza que se ha prestado considerable atención a la descripción de esa relación.

EMIRATOS ARABES UNIDOS
(original inglés)

La Administración de Emiratos Arabes Unidos está de acuerdo y acepta el Reglamento interno de las conferencias y reuniones mencionado en la carta circular Nº 19.

POLONIA
(original francés)

La Administración de Polonia ha aprobado el proyecto de Reglamento interno de las conferencias y reuniones que figura en la carta circular Nº 19.

Con respecto a la posible inclusión de otros artículos de la Constitución y el Convenio en ese documento, la Administración de Polonia considera que, por el momento, no está en posición de tomar una decisión.

PORTUGAL
(original inglés)

La Administración de Portugal apoya la existencia de un instrumento autónomo que contenga el Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la Unión.

No obstante, desde su punto de vista, dicho instrumento podría incluir no sólo las disposiciones que figuran actualmente en el Capítulo III del Convenio (artículo 32), sino también las que figuran en el Capítulo II (artículos 23 a 31). La única duda que pone de manifiesto la Administración se relaciona con el artículo 31, sobre credenciales para las conferencias, que podría ser considerado como una disposición básica y general y, por lo tanto, mantenerse en el Convenio.

Puesto que tratan de asuntos generales relacionados con las conferencias, dichas disposiciones pueden, de hecho, ser consideradas al mismo nivel que las del artículo 32 y, por consiguiente, resultaría útil transferirlas al Reglamento interno por las mismas razones prácticas.

Por otra parte, la Administración de Portugal estima que la existencia de un instrumento "oficial" y consolidado, que trate los diferentes asuntos relacionados con los "miembros", resultaría muy interesante y apoya la idea.

TURQUIA
(original inglés)

En opinión de la Administración turca, resultaría útil separar el "Reglamento interno" del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Como se menciona en la carta circular y en el Documento C93/58, resultaría más práctico someter en un Informe el proyecto de "Reglamento interno" preparado por un grupo de miembros del Consejo en el marco de las opiniones de las administraciones.

La Conferencia de Kyoto debería encargarse de dar forma definitiva "al Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones".

Además, la Administración turca ha formulado las propuestas siguientes:

			4.4 Comisión de Control del Presupuesto
364		**26.**	a) La sesión plenaria designará, al inaugurarse una conferencia, una Comisión de Control del Presupuesto encargada de determinar la organización y los medios que han de ponerse a disposición de los delegados, de examinar y aprobar las cuentas de los gastos realizados durante dicha conferencia. Formarán parte de esta Comisión, además de los miembros de las delegaciones que deseen inscribirse en ella, un representante del Secretario General, o del personal de la Secretaría, un representante del Director de la Oficina interesada, o del personal de esa Oficina, y, cuando exista Gobierno invitante, un representante del mismo.

			9. Propuestas o enmiendas presentadas durante la Conferencia

[...]

375	**MOD**	**37.**	2. No podrá presentarse ninguna propuesta o enmienda escrita sin la firma del jefe de la delegación interesada o de quien lo sustituya. En ausencia del jefe o del jefe adjunto de la delegación, cualquier delegado que esté autorizado por el jefe de la delegación para actuar en su representación podrá firmar cualquier propuesta o enmienda.

			12. Normas para las deliberaciones en sesión plenaria
			12.1 Quórum
385	**MOD**	**47.**	Las votaciones y/o decisiones que se adopten en sesión plenaria sólo serán válidas cuando se hallen presentes o representadas en ella más de la mitad de las delegaciones con derecho de voto acreditadas ante la conferencia.

Motivos: Incluir tanto la (votación) como la (decisión).

			12.7 Moción de clausura del debate
399	**MOD**	**61.**	Cualquier delegación podrá proponer en todo momento la clausura del debate sobre el tema en discusión. En tal caso, podrá concederse el uso de la palabra solamente a ~~dos~~ tres oradores ~~que se opongan a~~, uno a favor y dos en contra de la moción, después de lo cual será ésta sometida a votación. Si es aceptada, el Presidente pondrá inmediatamente a votación el tema cuyo debate fue objeto de la moción de clausura.

Motivos: Antes de la votación, habrá que tener en cuenta si hay al menos un país que apoye la moción de clausura del debate. Por consiguiente, se ha hecho la modificación que se indica a continuación.

			14.5 Procedimiento de votación
417		**79.**	(1) Los procedimientos de votación son los siguientes:

[...]

422	**MOD**	**84.**	c)	por votación secreta, si así lo solicitan antes del comienzo de la votación por lo menos ~~cinco~~diez de las delegaciones presentes con derecho de voto.

Motivos: Modificar esta disposición para evitar gastos de tiempo y esfuerzo.

ANEXO 2

Carta Circular Nº 19

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL

Ref.: Carta Circular N° 19
SGO/JUR/AN/RI

Ginebra, el 14 de Marzo 1994

Contacto: **A. NOLL, Asesor Jurídico**

Tel.: **+ 41 22 730 52 05**

Fax: **+ 41 22 730 58 81**

A los Miembros de la Unión

Asunto: **Implementación de la Resolución N° 12 de la APP-92 relativa al Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la UIT**

Señor Director General:

En relación con la implementación de la Resolución N° 12 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992), me complace enviarle, en el Anexo 1 a la presente, el proyecto de Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la Unión.

El Consejo de la Unión, en su reunión de 1993, encargó al Secretario General "*la preparación de un documento preliminar según el modelo del Documento C93/58 y su distribución a los países Miembros a fin de obtener su opinión antes de presentarlo al examen de la próxima reunión del Consejo*" (Documento C93/58 adjunto en el Anexo 2 a la presente carta; cita extraída del Documento C93/113; Acta de la séptima sesión plenaria del Consejo, sección 3, páginas 4 a 6, en el Anexo 3. En la referencia mencionada en el párrafo 3.10 de ese documento del Consejo, debe leerse "Documento C93/58", y no "Documento C93/49".

Del estudio de la práctica de los organismos especializados del Sistema de las Naciones Unidas emprendido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme a lo que recomienda la Resolución N° 12 de la APP-92, se desprende con claridad que prácticamente todos estos organismos, y las propias Naciones Unidas, incluida su Asamblea General, ya han adoptado, y en algunos casos desde hace mucho, la solución de un Reglamento interno de conferencias distinto de la Constitución y que contiene, también en la mayoría de los casos, los procedimientos aplicables a la elección para los puestos de funcionarios electivos y miembros del órgano rector restringido. Este reglamento, que según los casos se denomina Reglamento interno, Reglamento General, o Reglas Generales de Procedimiento, se publica en el mismo volumen de los documentos básicos de la organización de que se trate, o en forma separada.

Así pues, los organismos especializados pueden clasificarse en tres categorías, según su tipo de reglamento:

i) los organismos que han adoptado un Reglamento interno aplicable al conjunto de los órganos, conferencias y reuniones de la organización en cuestión;

ii) los organismos que disponen de un Reglamento General de un tipo similar al descrito en el inciso anterior, pero que autorizan a sus diferentes órganos a aprobar un Reglamento interno que quede subordinado al Reglamento General, cuyas disposiciones prevalecen en caso de divergencia; y

iii) los organismos cuyos órganos aprueban su Reglamento interno por separado.

A raíz de este estudio la Secretaría General, propone, en esta fase, la solución mínima, que se somete a los Miembros para que formulen sus observaciones al respecto.

El proyecto contenido en el documento conjunto que figura en el Anexo 1 presenta, por ende, un Reglamento interno de las conferencias y reuniones. Las disposiciones contenidas en ese proyecto son casi todas idénticas a las del artículo 32 del Convenio de Ginebra (1992). Este Reglamento interno debe ser aprobado por una Conferencia de Plenipotenciarios. El proyecto de documento que figura en el Anexo 1 a la presente carta menciona asimismo las disposiciones de la Constitución y del Convenio de Ginebra (1992) que deberán modificarse en el caso en que se apruebe un Reglamento interno como instrumento distinto que, de esta forma, quedaría separado del Convenio de Ginebra (este último se modificaría, mediante el añadido de una nueva disposición en su artículo 32).

La propuesta de Reglamento interno presentada contiene sus propios procedimientos relativos a la aprobación y entrada en vigor de sus enmiendas (véase la nueva sección 25 en el Anexo 1). Conviene señalar en este sentido que la práctica observada en otros organismos especializados del Sistema de las Naciones Unidas con respecto a la aprobación de enmiendas al Reglamento interno es la fórmula de la mayoría simple de los miembros presentes de la organización en la reunión del órgano supremo que sesiona (y, según el caso, los miembros votantes, o combinada con un quórum de las dos terceras partes), a reserva de que las disposiciones del Reglamento que se modifican de esta manera no se refieran al procedimiento de enmienda de la Constitución (véase el número 340 de la Constitución de Ginebra (1992) = Nº 2 del proyecto presentado en el Anexo 1), o que estas disposiciones no reproduzcan el propio instrumento constitutivo. En este último caso, se necesita una mayoría de dos tercios. A título indicativo, estos organismos establecen la condición de una mayoría calificada de los dos tercios de miembros presentes y votantes para proceder a la enmienda de la Constitución (véase, sin embargo, el número 227 de la Constitución de Ginebra (1992)).

Con todo, el Consejo no se pronunció, durante esta misma reunión de 1993, sobre la posibilidad de "*considerar o no la incorporación en dicho proyecto de documentos de otros artículos de la CS o del CV (o parte de éstos), por ejemplo, los artículos del Convenio 23 a 30 o incluso el 31, así como los criterios, procedimientos, derechos y obligaciones (o parte de cada uno de ellos) relacionados con la participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión*" (véase el Documento C93/58, párrafo A, en el Anexo 2 a la presente). Debido a esta razón fundamental la Secretaría General se pronunció por la "solución mínima" antes mencionada en el texto propuesto en el Anexo 1 a la presente. En este sentido, del citado estudio de los Reglamentos internos de los organismos especializados del Sistema de las Naciones Unidas se desprende que algunos de estos reglamentos contienen disposiciones relativas a cuestiones que, en el caso de la Unión, están resueltas en el propio Convenio, y entre las que se encuentran precisamente los artículos citados en el documento del Consejo (es decir, 23 a 31). Así pues, los Reglamentos internos de los organismos especializados que han adoptado textos pertenecientes a las categorías ii) y iii) mencionadas abarcan artículos que, entre otras cosas, se refieren a la convocatoria de conferencias, el orden del día de esas conferencias, los idiomas, las modificaciones al instrumento constitutivo, etc.

Se invita particularmente a los Miembros de la Unión a pronunciase sobre esta cuestión básica y a hacer llegar al Secretario General todas las propuestas pertinentes en este sentido.

Además, respecto a los criterios, procedimientos, derechos y obligaciones vinculados a la participación de entidades que no son miembros de la Unión, sino "miembros" participantes en la labor de esta organización, puede señalarse el caso de dos organismos especializados. Se trata de la Organización

de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Marítima Internacional (OMI) cuyos órganos, siendo respectivamente el órgano supremo en el caso de la FAO y el órgano ejecutivo en el caso de la OMI, han aprobado directrices relativas a las relaciones entre la organización y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Estos textos no forman parte del instrumento constitutivo ni del Reglamento interno. Sería útil tener presente estos dos casos, si es necesario, como un posible enfoque al elaborar un texto relativo a esta cuestión, sin olvidar, con todo, las decisiones ya adoptadas por el Consejo sobre el tema (decisiones adoptadas por el Consejo en su reunión de 1993 y decisiones relativas a las condiciones y procedimientos de admisión de las entidades y organizaciones distintas de las administraciones, para participar en las actividades de la Unión, Documento C93/49).

De conformidad con la recomendación del Consejo contenida en el Anexo 3 a la presente, se ruega a los Miembros que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre el documento que se les somete en el Anexo 1 a la presente carta. El Secretario General deberá recibir las comunicaciones de los Miembros de la Unión en este sentido, en la medida de lo posible, antes del 22 de abril de 1994. El Secretario General presentará al Consejo, en su reunión de 1994 (2 al 17 de mayo) las observaciones que haya recibido antes de esta fecha, para que el Consejo pueda tenerlas en cuenta al preparar su Informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, septiembre/octubre de 1994) (véase el párrafo 2, bajo el título "encarga al Consejo" de la Resolución Nº 12 de la APP-92).

Por último, se recuerda que el mandato establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional no prevé que se someta a la aprobación de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto un documento definitivo que contenga un Reglamento interno ya elaborado, sino que dispone que esta Conferencia haga llegar al Consejo "instrucciones o directrices para continuar el trabajo".

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 3 (los mencionados)

ANEXO 1

			~~CAPITULO III~~ **~~Reglamento interno~~**
			~~ARTICULO 32~~ **Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones**
	ADD	**1.**	1. El presente Reglamento interno es aplicable en las conferencias y otras reuniones de la Unión. Completa la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en lo que respecta a las disposiciones de esos instrumentos que se aplican a las conferencias y reuniones. En caso de divergencia entre una disposición del presente Reglamento interno y una disposición de la Constitución o del Convenio, prevalecerán las disposiciones de estos últimos instrumentos.
340	**MOD**	**2.**	2. El Reglamento interno se aplicará sin perjuicio de las disposiciones relativas a las enmiendas que se contienen en el artículo 55 de la Constitución y en el artículo 42 del ~~presente~~ Convenio.
			1. Orden de colocación
341		**3.**	En las sesiones de las conferencias, las delegaciones se colocarán por orden alfabético de los nombres en francés de los Miembros representados.
			2. Inauguración de la conferencia
342	**MOD**	**4.**	1. (1) Precederá a la sesión de apertura de la conferencia una reunión de los jefes de delegación, en el curso de la cual se preparará el orden del día de la primera sesión plenaria, y se formularán proposiciones sobre la organización y la designación del Presidente y los Vicepresidentes de la conferencia y de sus comisiones, habida cuenta de los principios de la rotación, de la distribución geográfica, de la competencia necesaria y de las disposiciones del número ~~346~~ 8 siguiente.

343	**MOD**	**5.**	(2) El Presidente de la reunión de jefes de delegación se designará de conformidad con lo dispuesto en los números ~~344~~ 6 y ~~345~~ 7 siguientes.
344		**6.**	2. (1) La conferencia será inaugurada por una personalidad designada por el Gobierno invitante.
345		**7.**	(2) De no haber Gobierno invitante, procederá a la apertura el jefe de delegación de mayor edad.
346		**8.**	3. (1) En la primera sesión plenaria se procederá a la elección del Presidente, que recaerá, por lo general, en una personalidad designada por el Gobierno invitante.
347	**MOD**	**9.**	(2) Si no hay Gobierno invitante, el Presidente se elegirá teniendo en cuenta la propuesta hecha por los jefes de delegación en el curso de la reunión mencionada en el número ~~342~~ 4 anterior.
348		**10.**	4. En la primera sesión plenaria se procederá asimismo:
349		**11.**	*a)* a la elección de los Vicepresidentes de la conferencia;
350		**12.**	*b)* a la constitución de las comisiones de la conferencia y a la elección de los Presidentes y Vicepresidentes respectivos;
351	**MOD**	**13.**	*c)* a la designación de la secretaría de la conferencia, de conformidad con el número 97 del ~~presente~~ Convenio; la secretaría podrá ser reforzada en caso necesario por personal de la administración del Gobierno invitante.
			3. Atribuciones del Presidente de la conferencia
352		**14.**	1. El Presidente, además de las atribuciones que le confiere el presente Reglamento, abrirá y levantará las sesiones plenarias, dirigirá sus deliberaciones, velará por la aplicación del Reglamento interno, concederá la palabra, someterá a votación las cuestiones que se planteen y proclamará las decisiones adoptadas.
353		**15.**	2. Asumirá la dirección general de los trabajos de la conferencia y velará por el mantenimiento del orden durante las sesiones plenarias. Resolverá las mociones y cuestiones de orden y, en particular, estará facultado para proponer el aplazamiento o cierre del debate o la suspensión o levantamiento de una sesión. Asimismo, podrá diferir la convocación de una sesión plenaria cuando lo considere necesario.
354		**16.**	3. Protegerá el derecho de las delegaciones a expresar libre y plenamente su opinión sobre la materia en debate.

355		**17.**	4. Velará por que los debates se limiten al asunto en discusión y podrá interrumpir a todo orador que se aparte del tema, para recomendarle que se circunscriba a la materia tratada.
			4. Constitución de comisiones
356		**18.**	1. La sesión plenaria podrá constituir comisiones para examinar los asuntos sometidos a la consideración de la conferencia. Dichas comisiones podrán, a su vez, establecer subcomisiones. Las comisiones y subcomisiones podrán, asimismo, formar grupos de trabajo.
357		**19.**	2. Se establecerán subcomisiones y grupos de trabajo cuando sea necesario.
358	**MOD**	**20.**	3. A reserva de lo dispuesto en los números ~~356~~ 18 y ~~357~~ 19 anteriores, se constituirán las siguientes comisiones:
			4.1 Comisión de Dirección
359		**21.**	*a)* Estará constituida normalmente por el Presidente de la conferencia o reunión, quien la presidirá, por los Vicepresidentes de la conferencia y por los Presidentes y Vicepresidentes de las comisiones.
360		**22.**	*b)* La Comisión de Dirección coordinará toda cuestión relativa al buen desarrollo de los trabajos y programará el orden y número de sesiones, evitando, en lo posible, su simultaneidad en atención al reducido número de miembros de algunas delegaciones.
			4.2 Comisión de Credenciales
361		**23.**	La Conferencia de Plenipotenciarios, la Conferencia de Radiocomunicaciones o la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales nombrarán una Comisión de Credenciales, cuyo mandato consistirá en verificar las credenciales de las delegaciones en estas conferencias. Esta Comisión presentará sus conclusiones en la sesión plenaria en el plazo que ésta especifique.
			4.3 Comisión de Redacción
362		**24.**	*a)* Los textos que las diversas comisiones redactarán, en la medida de lo posible, en forma definitiva teniendo para ello en cuenta las opiniones emitidas, se someterán a la Comisión de Redacción, la cual sin alterar el sentido, se encargará de perfeccionar su forma y, si fuese oportuno, de disponer su correcta articulación con los textos preexistentes que no hubieran sido modificados.

363		**25.**	*b)* La Comisión de Redacción someterá dichos textos a la sesión plenaria, la cual decidirá su aprobación o devolución, para nuevo examen, a la comisión competente.
			4.4 Comisión de Control del Presupuesto
364		**26.**	*a)* La sesión plenaria designará, al inaugurarse una conferencia, una Comisión de Control del Presupuesto encargada de determinar la organización y los medios que han de ponerse a disposición de los delegados, de examinar y aprobar las cuentas de los gastos realizados durante dicha conferencia. Formarán parte de esta Comisión, además de los miembros de las delegaciones que deseen inscribirse en ella, un representante del Secretario General, un representante del Director de la Oficina interesada y, cuando exista Gobierno invitante, un representante del mismo.
365		**27.**	*b)* Antes de que se agoten los créditos previstos en el presupuesto aprobado por el Consejo para la conferencia de que se trate, la Comisión de Control del Presupuesto, en colaboración con la secretaría de la conferencia, preparará un estado provisional de los gastos para que la sesión plenaria, a la vista del mismo, pueda decidir si el progreso de los trabajos justifica una prolongación de la conferencia después de la fecha en la que se hayan agotado los créditos del presupuesto.
366		**28.**	*c)* La Comisión de Control del Presupuesto presentará a la sesión plenaria, al final de la conferencia, un informe en el que se indicarán lo más exactamente posible los gastos estimados de la conferencia, así como una estimación de los gastos resultantes del cumplimiento de las decisiones de esta conferencia.
367		**29.**	*d)* Una vez examinado y aprobado este informe por la sesión plenaria, será transmitido al Secretario General, con las observaciones de aquélla, a fin de que sea presentado al Consejo en su próxima reunión ordinaria.
			5. Composición de las comisiones
			5.1 Conferencias de Plenipotenciarios
368	**MOD**	**30.**	Las comisiones se constituirán con delegados de los Miembros y con los observadores previstos en el número 269 del ~~presente~~ Convenio que lo soliciten o que sean designados por la sesión plenaria.

			5.2 Conferencias de Radiocomunicaciones y Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales
369	**MOD**	**31.**	Las comisiones se constituirán con delegados de los Miembros y con los observadores y representantes previstos en los números 278, 279 y 280 del ~~presente~~ Convenio que lo soliciten o que sean designados por la sesión plenaria.
			5.3 Asambleas de Radiocomunicaciones, y Conferencias de Normalización de las Telecomunicaciones y de Desarrollo de las Telecomunicaciones
370	**MOD**	**32.**	Además de los delegados de los Miembros y de los observadores indicados en los números 259 a 262 del ~~presente~~ Convenio, podrán asistir a las Asambleas de Radiocomunicaciones y a las comisiones de las Conferencias de Normalización de las Telecomunicaciones y de Desarrollo de las Telecomunicaciones los representantes de cualquier entidad u organización que figuren en la correspondiente lista mencionada en el número 237 del ~~presente~~ Convenio.
			6. Presidentes y Vicepresidentes de las subcomisiones
371		**33.**	El Presidente de cada comisión propondrá a ésta la designación de los Presidentes y Vicepresidentes de las subcomisiones que se constituyan.
			7. Convocación de las sesiones
372		**34.**	Las sesiones plenarias y las sesiones de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo se anunciarán con anticipación suficiente en el local de la conferencia.
			8. Propuestas presentadas con anterioridad a la apertura de la conferencia
373		**35.**	La sesión plenaria distribuirá las propuestas presentadas con anterioridad a la apertura de la conferencia entre las comisiones competentes que se constituyan de acuerdo con lo estipulado en la sección 4 del presente Reglamento interno. Sin embargo, la sesión plenaria podrá tratar directamente cualquier propuesta.
			9. Propuestas o enmiendas presentadas durante la conferencia

374		**36.**	1. Las propuestas o enmiendas que se presenten después de la apertura se remitirán, al presidente de la conferencia, al presidente de la comisión competente, o a la secretaría de la conferencia para su publicación y distribución como documentos de la misma.
375		**37.**	2. No podrá presentarse ninguna propuesta o enmienda escrita sin la firma del jefe de la delegación interesada o de quien lo sustituya.
376		**38.**	3. El Presidente de la conferencia, de una comisión, de una subcomisión o de un grupo de trabajo, podrá presentar en cualquier momento propuestas para acelerar el curso de los debates.
377		**39.**	4. Toda propuesta o enmienda contendrá en términos precisos y concretos el texto que deba considerarse.
378	**MOD**	**40.**	5. (1) El Presidente de la conferencia o el de la comisión, subcomisión o grupo de trabajo competente decidirá, en cada caso, si las propuestas o enmiendas presentadas en sesión podrán hacerse verbalmente o entregarse por escrito para su publicación y distribución en las condiciones previstas en el número ~~374~~ 36 anterior.
379		**41.**	(2) En general, el texto de toda propuesta importante que deba someterse a votación deberá distribuirse en los idiomas de trabajo de la conferencia con suficiente antelación para facilitar su estudio antes de la discusión.
380	**MOD**	**42.**	(3) Además, el Presidente de la conferencia, al recibir las propuestas o enmiendas a que se alude en el número ~~374~~ 36 anterior, las asignará a la comisión competente o a la sesión plenaria, según corresponda.
381		**43.**	6. Toda persona autorizada podrá leer, o solicitar que se lea, en sesión plenaria, cualquier propuesta o enmienda que se haya presentado durante la conferencia y exponer los motivos en que la funda.
			10. Requisitos para la discusión, decisión o votación acerca de las propuestas o enmiendas
382		**44.**	1. No podrá ponerse a discusión ninguna propuesta o enmienda si en el momento de su consideración no lograse, por lo menos, el apoyo de otra delegación.
383		**45.**	2. Toda propuesta o enmienda debidamente apoyada deberá someterse a discusión y después a decisión, si es necesario mediante una votación.

			11. Propuestas o enmiendas omitidas o diferidas
384		**46.**	Cuando se omita o difiera el examen de una propuesta o enmienda, incumbirá a la delegación proponente velar por que se efectúe dicho examen.
			12. Normas para las deliberaciones en sesión plenaria
			12.1 Quórum
385	**MOD***	**47.**	Las votaciones en sesión plenaria sólo serán válidas cuando se hallen presentes o representadas en ella más de la mitad de las delegaciones con derecho de voto acreditadas ante la conferencia.
			12.2 Orden de las deliberaciones
386		**48.**	(1) Las personas que deseen hacer uso de la palabra necesitarán para ello la venia del Presidente. Por regla general, comenzarán por indicar la representación que ejercen.
387		**49.**	(2) Todo orador deberá expresarse con lentitud y claridad, distinguiendo bien las palabras e intercalando las pausas necesarias para facilitar la comprensión de su pensamiento.
			12.3 Mociones y cuestiones de orden
388		**50.**	(1) Durante las deliberaciones, cualquier delegación podrá formular una moción de orden o plantear una cuestión de orden, cuando lo considere oportuno, que será resuelta de inmediato por el presidente, de conformidad con este Reglamento interno. Toda delegación tendrá derecho a apelar contra la decisión presidencial, pero ésta se mantendrá en todos sus términos a menos que la mayoría de las delegaciones presentes y votantes se oponga.
389		**51.**	(2) La delegación que presente una moción de orden se abstendrá, en su intervención, de hablar sobre el fondo del asunto que se debate.
			12.4 Prioridad de las mociones y cuestiones de orden

* Nota del Secretario General - Pese al mandato limitado que se le ha encomendado y su elección de una "solución mínima", el Secretario General sugiere que se sustituya la palabra "votación" por "decisión" (véanse los números 383 = 45, supra), con miras a garantizar que el conjunto de las decisiones se adopte, por consenso o mediante votación, en una sesión plenaria que satisfaga los requisitos del "quórum", para que de este modo sean representantivas, en la medida en que interesan a la Unión en su integridad.

390	**MOD**	**52.**	La prioridad que deberá asignarse a las mociones y cuestiones de orden de que trata el número ~~388~~ 50 anterior, será la siguiente:
391		**53.**	*a)* toda cuestión de orden relativa a la aplicación del presente Reglamento interno comprendidos los procedimientos de votación;
392		**54.**	*b)* suspensión de la sesión;
393		**55.**	*c)* levantamiento de la sesión;
394		**56.**	*d)* aplazamiento del debate sobre el tema en discusión;
395		**57.**	*e)* clausura del debate sobre el tema en discusión;
396		**58.**	*f)* cualquier otra moción o cuestión de orden que pueda plantearse, cuya prioridad relativa será fijada por el presidente.
			12.5 Moción de suspensión o levantamiento de las sesiones
397		**59.**	En el transcurso de un debate, toda delegación podrá proponer la suspensión o levantamiento de la sesión indicando las razones en que se funda tal propuesta. Si la moción fuese apoyada, se concederá la palabra a dos oradores que se opongan a dicha moción y para referirse exclusivamente a ella, después de lo cual la moción será sometida a votación.
			12.6 Moción de aplazamiento del debate
398		**60.**	Durante las deliberaciones, cualquier delegación podrá proponer el aplazamiento del debate por un tiempo determinado. Formulada tal moción, el debate consiguiente, si lo hubiere, se limitará a tres oradores como máximo, uno a favor y dos en contra, además del autor de la moción, después de lo cual la moción será sometida a votación.
			12.7 Moción de clausura del debate
399		**61.**	Cualquier delegación podrá proponer en todo momento la clausura del debate sobre el tema en discusión. En tal caso, podrá concederse el uso de la palabra solamente a dos oradores que se opongan a la moción, después de lo cual será ésta sometida a votación. Si es aceptada, el Presidente pondrá inmediatamente a votación el tema cuyo debate fue objeto de la moción de clausura.
			12.8 Limitación de las intervenciones

400		**62.**	(1) La sesión plenaria podrá establecer eventualmente el número y duración de las intervenciones de una misma delegación sobre un tema determinado.
401		**63.**	(2) Sin embargo, en las cuestiones de procedimiento, el presidente limitará cada intervención a cinco minutos como máximo.
402		**64.**	(3) Cuando un orador exceda el tiempo concedido, el presidente lo hará notar a la asamblea y rogará al orador que concluya brevemente su exposición.
			12.9 Cierre de la lista de oradores
403		**65.**	(1) En el curso de un debate, el Presidente podrá disponer que se dé lectura de la lista de oradores inscritos; incluirá en ella a quienes manifiesten su deseo de intervenir, y con el consentimiento de los presentes, podrá declararla cerrada. No obstante, el Presidente, cuando lo considere oportuno, podrá permitir, como excepción, que se conteste cualquier exposición anterior, aun después de cerrada la lista de oradores.
404		**66.**	(2) Agotada la lista de oradores sobre el tema en discusión, el Presidente declarará clausurado el debate.
			12.10 Cuestiones de competencia
405		**67.**	Las cuestiones de competencia que puedan suscitarse serán resueltas con anterioridad a la votación sobre el fondo del asunto que se debate.
			12.11 Retiro y reposición de mociones
406		**68.**	El autor de cualquier moción podrá retirarla antes de la votación. Toda moción, enmendada o no, que se retire del debate, podrá ser presentada de nuevo por la delegación autora de la misma o cualquier otra delegación.
			13. Derecho de voto
407		**69.**	1. La delegación de todo Miembro de la Unión, debidamente acreditada por éste para tomar parte en los trabajos de la conferencia, tendrá derecho a un voto en todas las sesiones que se celebren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución.
408	**MOD**	**70.**	2. La delegación de todo Miembro de la Unión ejercerá su derecho de voto en las condiciones determinadas en el artículo 31 del ~~presente~~ Convenio.

409	**MOD**	**71.**	3. Cuando un Miembro de la Unión no se halle representado por una Administración en una Asamblea de Radiocomunicaciones, en una Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones o en una Conferencia de Desarrollo de las Telecomunicaciones, los representantes de las empresas de explotación reconocidas de dicho Miembro, cualquiera que sea su número, tendrán derecho a un solo voto, a reserva de lo dispuesto en el número 239 del ~~presente~~ Convenio. Serán aplicables a las indicadas conferencias las disposiciones de los números 335 a 338 del ~~presente~~ Convenio relativas a la delegación de poderes.
			14. Votación
			14.1 Definición de mayoría
410		**72.**	(1) Se entenderá por mayoría más de la mitad de las delegaciones presentes y votantes.
411		**73.**	(2) Las delegaciones que se abstengan de votar no serán tomadas en consideración para el cómputo de mayoría.
412		**74.**	(3) En caso de empate, toda propuesta o enmienda se considerará rechazada.
413		**75.**	(4) A los efectos de este Reglamento, se considerará «delegación presente y votante» a la que vote en favor o en contra de una propuesta.
			14.2 No participación en una votación
414	**MOD**	**76.**	Las delegaciones presentes que no participen en una votación determinada o que declaren explícitamente no querer participar en ella, no se considerarán como ausentes para la determinación del quórum, en el sentido del número 385 del ~~presente~~ Convenio, ni como abstenidas desde el punto de vista de la aplicación de las disposiciones del número ~~416~~ 78 posterior.
			14.3 Mayoría especial
415		**77.**	Para la admisión de nuevos Miembros de la Unión regirá la mayoría fijada en el artículo 2 de la Constitución.
			14.4 Abstenciones de más del cincuenta por ciento
416		**78.**	Cuando el número de abstenciones exceda de la mitad de los votos registrados (a favor, en contra y abstenciones), el examen del asunto en discusión quedará diferido hasta una sesión ulterior, en la cual no se computarán las abstenciones.
			14.5 Procedimiento de votación

417		79.	(1) Los procedimientos de votación son los siguientes:
418		80.	*a)* por regla general, a mano alzada, si no se ha solicitado la votación nominal por orden alfabético, según lo previsto en el apartado b), o la votación secreta, según lo previsto en el apartado c);
419		81.	*b)* nominal por orden alfabético de los nombres en francés de los Miembros presentes y con derecho de voto:
420		82.	1. si así lo solicitan por lo menos dos delegaciones presentes y con derecho de voto antes de comenzar la votación, y si no se ha solicitado una votación secreta según lo previsto en el apartado c), o
421		83.	2. si el procedimiento previsto en el apartado a) no da lugar a una mayoría clara;
422		84.	*c)* por votación secreta, si así lo solicitan antes del comienzo de la votación por lo menos cinco de las delegaciones presentes con derecho de voto.
423		85.	(2) Antes de comenzar la votación, el Presidente observará si hay alguna petición en cuanto a la forma en que debe realizarse la votación; a continuación, declarará formalmente el procedimiento de votación que haya de aplicarse, el asunto que ha de someterse a votación y el comienzo de la misma. Una vez celebrada la votación, proclamará sus resultados.
424		86.	(3) En caso de votación secreta, la secretaría adoptará de inmediato las medidas necesarias para garantizar el secreto del sufragio.
425		87.	(4) La votación podrá efectuarse por un sistema electrónico, si se dispone de un sistema adecuado y si la conferencia así lo determina.
			14.6 Prohibición de interrumpir una votación iniciada
426		88.	Ninguna delegación podrá interrumpir una votación iniciada excepto si se trata de una cuestión de orden acerca de la forma en que aquélla se desarrolla. La cuestión de orden no podrá incluir la modificación de la votación en curso o un cambio del fondo del asunto sometido a votación. La votación comenzará con la declaración del presidente de que la votación ha comenzado y terminará con la proclamación de sus resultados por el presidente.
			14.7 Fundamentos del voto
427		89.	Terminada la votación, el presidente concederá la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto.
			14.8 Votación por partes de una propuesta

428		**90.**	(1) Toda propuesta podrá subdividirse y ponerse a votación por partes a instancia de su autor, si el pleno lo estima oportuno o a propuesta del presidente, con la aprobación del autor. Las partes de la propuesta que resulten aprobadas serán luego sometidas a nueva votación de conjunto.
429		**91.**	(2) Cuando se rechacen todas las partes de una propuesta, se considerará rechazada la propuesta en su totalidad.
			14.9 Orden de votación sobre propuestas concurrentes
430		**92.**	(1) Cuando existan dos o más propuestas sobre un mismo asunto, la votación se realizará de acuerdo con el orden en que aquéllas hayan sido presentadas, excepto si el pleno resuelve adoptar otro orden distinto.
431		**93.**	(2) Concluida cada votación, el pleno decidirá si se vota o no sobre la propuesta siguiente.
			14.10 Enmiendas
432		**94.**	(1) Se entenderá por enmienda toda propuesta de modificación que solamente tienda a suprimir, agregar o alterar una parte de la propuesta original.
433		**95.**	(2) Toda enmienda admitida por la delegación que haya presentado la propuesta original será incorporada de inmediato a dicha propuesta.
434		**96.**	(3) No se considerarán enmiendas las propuestas de modificación que el pleno juzgue incompatibles con la propuesta original.
			14.11 Votación de enmienda
435		**97.**	(1) Cuando una propuesta sea objeto de enmienda, esta última se votará en primer término.
436		**98.**	(2) Cuando una propuesta sea objeto de dos o más enmiendas, se pondrá a votación en primer término la enmienda que más se aparte del texto original; si esta enmienda no obtiene la aprobación de la mayoría, se hará lo propio con aquella enmienda que entre las restantes también se aparte en mayor grado de la propuesta considerada y este mismo procedimiento se observará sucesivamente hasta que una enmienda obtenga la aprobación de la mayoría; si una vez finalizado el examen de todas las enmiendas presentadas, ninguna hubiera obtenido la mayoría, se pondrá a votación la propuesta original.
437		**99.**	(3) Cuando se adopten una o varias enmiendas, se someterá seguidamente a votación la propuesta así modificada.
			14.12 Repetición de una votación

438		**100.**	(1) En las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo de una conferencia o reunión, no podrá someterse de nuevo a votación dentro de la misma comisión, subcomisión o grupo de trabajo, una parte de una propuesta o una modificación ya decididas en otra votación. Este principio se aplicará con independencia del procedimiento de votación elegido.
439		**101.**	(2) En las sesiones plenarias no se someterá de nuevo a votación una parte de una propuesta o una enmienda, a menos que se cumplan las dos condiciones siguientes:
440		**102.**	*a)* la mayoría de los Miembros con derecho de voto lo solicite, y
441		**103.**	*b)* medie al menos un día entre la votación realizada y la solicitud de repetición de esa votación.
			15. Normas para las deliberaciones y procedimiento de votación en las comisiones y subcomisiones
442		**104.**	1. El Presidente de una comisión o subcomisión tendrá atribuciones similares a las que la sección 3 del presente Reglamento interno concede al presidente de la conferencia.
443		**105.**	2. Las normas de deliberación previstas en la sección 12 del presente Reglamento interno para las sesiones plenarias, serán aplicables a los debates de las comisiones y subcomisiones, salvo las que regulan el quórum.
444		**106.**	3. Las normas previstas en la sección 14 del presente Reglamento interno serán aplicables igualmente a las votaciones que se efectúen en las comisiones o subcomisiones.
			16. Reservas
445		**107.**	1. En general, toda delegación cuyos puntos de vista no sean compartidos por las demás delegaciones procurará, en la medida de lo posible, adherirse a la opinión de la mayoría.
446	**MOD**	**108.**	2. Sin embargo, cuando una delegación considere que una decisión cualquiera es de tal naturaleza que impida que su Gobierno consienta en obligarse por enmiendas a la Constitución o al presente Convenio o por la revisión de los Reglamentos Administrativos, dicha delegación podrá formular reservas provisionales o definitivas sobre aquella decisión. Asimismo, cualquier delegación podrá formular tales reservas en nombre de un Miembro que no participe en la conferencia y que, de acuerdo con las disposiciones del artículo 31 del ~~presente~~ Convenio, haya otorgado a aquélla poder para firmar las Actas Finales.

			17. Actas de las sesiones plenarias
447		**109.**	1. Las actas de las sesiones plenarias serán redactadas por la secretaría de la conferencia, la cual cuidará de que su distribución entre las delegaciones se realice lo antes posible y, en todo caso, dentro de los cinco días laborables siguientes a cada sesión.
448		**110.**	2. Una vez distribuidas las actas, las delegaciones podrán presentar por escrito a la secretaría de la conferencia, dentro del más breve plazo posible, las correcciones que consideren pertinentes, sin perjuicio de su derecho a presentarlas oralmente durante la sesión en que se consideren dichas actas.
449		**111.**	3. (1) Por regla general, las actas contendrán las propuestas y conclusiones, con sus respectivos fundamentos, redactados con la mayor concisión posible.
450		**112.**	(2) No obstante, toda delegación tendrá derecho a solicitar que conste en acta, en forma sumaria o íntegra, cualquier declaración por ella formulada durante el debate. En tal caso, por regla general, lo anunciará así al comienzo de su exposición, para facilitar la tarea de los relatores. El texto respectivo será suministrado a la secretaría de la conferencia dentro de las dos horas siguientes al término de la sesión.
451	**MOD**	**113.**	4. La facultad concedida en el número ~~450~~ 112 anterior sobre inserción de declaraciones, deberá usarse con discreción en todos los casos.
			18. Resúmenes de los debates e informes de las comisiones y subcomisiones
452		**114.**	1. (1) Los debates de cada sesión de las comisiones y subcomisiones se compendiarán en resúmenes preparados por la secretaría de la conferencia, y se distribuirán a las delegaciones dentro de los cinco días laborables siguientes a cada sesión. Los resúmenes reflejarán los puntos esenciales de cada discusión, las distintas opiniones que sea conveniente consignar, así como las proposiciones o conclusiones que se deriven del conjunto.
453	**MOD**	**115.**	(2) No obstante, toda delegación también tendrá derecho a proceder en estos casos conforme a la facultad que le confiere el número ~~450~~ 112 anterior.
454	**MOD**	**116.**	(3) La facultad concedida en el número ~~453~~ 115 anterior también deberá usarse con discreción en todos los casos.

455		117.	2. Las comisiones y subcomisiones podrán redactar los informes parciales que estimen necesarios y, eventualmente, al finalizar sus trabajos, podrán presentar un informe final en el que recapitularán, en forma concisa, las proposiciones y conclusiones resultantes de los estudios que se les hayan confiado.
			19. Aprobación de actas, resúmenes de los debates e informes
456		118.	1. (1) Por regla general, al iniciarse cada sesión plenaria, sesión de comisión o de subcomisión, el Presidente preguntará si las delegaciones tienen alguna observación que formular en cuanto al acta o, en caso de comisión o de subcomisión al resumen de los debates de la sesión anterior, y estos documentos se darán por aprobados si no se presentan correcciones a la secretaría o si no se manifiesta ninguna oposición verbal. En caso contrario, se introducirán las rectificaciones a que hubiere lugar.
457		119.	(2) Todo informe parcial o final deberá ser aprobado por la comisión o subcomisión interesada.
458		120.	2. (1) Las actas de las últimas sesiones plenarias serán examinadas y aprobadas por el Presidente de la conferencia o reunión.
459		121.	(2) Los resúmenes de los debates de las últimas sesiones de cada comisión o subcomisión serán examinados y aprobados por su respectivo Presidente.
			20. Numeración
460		122.	1. Hasta su primera lectura en sesión plenaria, se conservarán los números de los capítulos, artículos y apartados de los textos que deban revisarse. Provisionalmente se dará a los textos que se agreguen el número del apartado precedente del texto primitivo, seguidos de «A», «B», etc.
461		123.	2. La numeración definitiva de los capítulos, artículos y apartados, después de su aprobación en primera lectura, será confiada normalmente a la comisión de redacción aunque, por decisión adoptada en sesión plenaria, podrá encomendarse al Secretario General.
			21. Aprobación definitiva
462		124.	Los textos de las Actas Finales de las Conferencias de Plenipotenciarios, las Conferencias de Radiocomunicaciones o las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales se considerarán definitivos una vez aprobados en segunda lectura en sesión plenaria.

			22. Firma
463	**MOD**	**125.**	Los textos de las Actas Finales aprobados por las conferencias mencionadas en el número ~~462~~ 124 anterior serán sometidos a la firma de los delegados que tengan los poderes definidos en el artículo 31 del ~~presente~~ Convenio, a cuyo efecto se observará el orden alfabético de los nombres en francés de los Miembros representados.
			23. Relaciones con la prensa y el público
464		**126.**	1. No se podrán facilitar a la prensa comunicados oficiales sobre los trabajos de la conferencia sin la previa autorización de su Presidente.
465	**MOD**	**127.**	2. La prensa y el público podrán, en la medida de lo posible, estar presentes en las conferencias conforme a las directrices aprobadas por la reunión de los jefes de delegación mencionada en el número ~~342~~ 4 anterior y a las disposiciones prácticas tomadas por el Secretario General. La presencia de la prensa y del público no alterará en modo alguno la marcha normal de los trabajos de la reunión.
466		**128.**	3. Las demás reuniones de la Unión no estarán abiertas a la prensa y al público, a menos que la propia reunión decida lo contrario.
			24. Franquicia
467		**129.**	Durante la conferencia, los miembros de las delegaciones, los representantes de los Miembros del Consejo, los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, los altos funcionarios de la Secretaría General y de los Sectores de la Unión que participen en la conferencia y el personal de la secretaría de la Unión enviado a la misma, tendrán derecho a la franquicia postal, telegráfica, telefónica y de télex que el Gobierno invitante haya concedido, de acuerdo con los demás Gobiernos y las empresas de explotación reconocidas interesadas.
	ADD		**25. Propuesta, adopción y entrada en vigor de las enmiendas al ~~presente~~ Reglamento interno**
	ADD	**130.**	1. Cualquier Miembro de la Unión puede proponer una enmienda al presente Reglamento interno en una Conferencia de Plenipotenciarios. Las propuestas de enmienda deben presentarse de conformidad con las disposiciones del artículo 30 del Convenio.
	ADD	**131.**	2. El quórum exigido para el examen de una propuesta de enmienda al presente Reglamento interno es el fijado en la sección 12.1 supra.

	ADD	**132.**	3. Para ser adoptada, una propuesta de enmienda deberá ser aprobada en sesión plenaria por más de la mitad de los delegados acreditados en la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho de voto.
	ADD	**133.**	4. A menos que la Conferencia de Plenipotenciarios decida otra cosa, por una decisión adoptada por la mayoría prevista en el número 132 supra, las enmiendas al Reglamento interno adoptadas de conformidad con las disposiciones de la presente sección entrarán en vigor, para todas las conferencias y reuniones de la Unión, en la fecha de la firma de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios que las haya adoptado.

DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION Y DEL CONVENIO DE GINEBRA QUE DEBEN MODIFICARSE TRAS HABERSE RETIRADO EL REGLAMENTO INTERNO DEL ARTICULO 32 DEL CONVENIO DE GINEBRA

			CONSTITUCION
			ARTICULO 8 **La Conferencia de Plenipotenciarios**
			[...]
58			j) concertará y, en su caso, revisará los acuerdos entre la Unión y otras organizaciones internacionales, examinará los acuerdos provisionales concertados con dichas organizaciones por el Consejo en nombre de la Unión y resolverá sobre ellos lo que estime oportuno;
	ADD	**58A**	jA) adoptará el Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones de la Unión;
59			k) tratará cuantos asuntos de telecomunicación juzgue necesarios.
			ARTICULO 32 **Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones**
177	**MOD**		1. Para la organización de sus trabajos y en sus debates, las conferencias y reuniones de la Unión aplicarán el Reglamento interno ~~contenido en el Convenio~~ aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios.
178	**MOD**		2. Las conferencias y el Consejo podrán adoptar las reglas que juzguen indispensables para completar las del Reglamento interno. Sin embargo, dichas reglas deben ser compatibles con las disposiciones de la presente Constitución, ~~y~~ del Convenio y del Reglamento interno mencionado en el número 177; las adoptadas por ~~las conferencias se publicarán como documentos~~ de las mismas.
			ARTICULO 55 **Enmiendas a la presente Constitución**
			[...]

228	**MOD**		5. En los casos no previstos en los párrafos precedentes del presente artículo, se aplicarán supletoriamente las disposiciones generales relativas a las conferencias contenidas en el Convenio y en el Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones.

			CONVENIO
			ARTICULO 31 **Credenciales para las conferencias**
			[...]
334	**MOD**		5. Las credenciales se depositarán lo antes posible en la secretaría de la conferencia. La Comisión de credenciales prevista en ~~el número 361 del presente Convenio~~ el Reglamento interno de las conferencias y otras reuniones verificará las credenciales de cada delegación y presentará sus conclusiones en sesión plenaria en el plazo que ésta especifique. Toda delegación tendrá derecho a participar en los trabajos y a ejercer el derecho de voto, mientras la sesión plenaria de la conferencia no se pronuncie sobre la validez de sus credenciales.
			~~**CAPITULO III**~~ ~~**Reglamento interno**~~
			ARTICULO 32 **Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones**
	ADD**	**339A**	La Conferencia de Plenipotenciarios adoptará el Reglamento interno de las conferencias y reuniones. Las disposiciones relativas a los procedimientos de enmienda del Reglamento interno están contenidas en dicho Reglamento.
340			El Reglamento interno se aplicará sin perjuicio de las disposiciones relativas a las enmiendas que se contienen en el artículo 55 de la Constitución y en el artículo 42 del presente Convenio.
			ARTICULO 42 **Enmiendas al presente Convenio**
			[...]

** Nota del Secretario General - Texto añadido propuesto bajo reserva de que los números 341 a 467 se transfieran a un instrumento separado que contenga el Reglamento interno de las conferencias y reuniones.

523	**MOD**		5. En los casos no previstos en los párrafos precedentes del presente artículo, se aplicarán las disposiciones generales relativas a las conferencias contenidas en el presente Convenio y el Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones.

ANEXO 2

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSEJO

GINEBRA — REUNION 1993 — (JUNIO-JULIO)

Documento C93/58-S
17 de junio de 1993
Original: inglés

SESION PLENARIA
(8.4-1)

Nota del Secretario General

1. **Asunto:** IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 12 DE LA APP "REGLAMENTO INTERNO DE LAS CONFERENCIAS Y REUNIONES DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES"

2. Objetivo

El objetivo del presente documento es iniciar el proceso de implementación de la Resolución de la APP indicada, cuyo texto se reproduce, a efectos de referencia, en el anexo 1 (véase en particular en el epígrafe "**encarga al Consejo**" el punto 1 y los puntos 1.1 a 1.3).

3. Antecedentes

El origen de la Resolución mencionada era la propuesta preliminar Argentina ARG/28/30 del Documento 28 de la APP (véase en el anexo 2 una copia de éste), que se examinó por primera vez en la novena reunión de la Comisión 5 de la APP (véase el punto 2 y los puntos 2.1 a 2.10 del Documento 170 de la APP que figura en el anexo 3). Posteriormente se examinó con detalle una versión revisada de dicho proyecto (véase el Documento DT/12 de la APP en el anexo 4) en la decimoprimera reunión de la Comisión 5 de la APP (véase el punto 2, y los puntos 1.1 a 1.39 del Documento 190 de la APP que figuran en el anexo 5) que adoptó el texto, figurando éste posteriormente en el Documento 176 de la APP, páginas B.9/3 y B.9/4, como Resolución COM5/3 (véase el anexo 6). Posteriormente el texto fue examinado y modificado por la Novena Sesión Plenaria de la APP (véase el punto 5, los puntos 5.1 a 5.4, en la página 12 del Documento 204 de la APP que figuran en el anexo 7) la cual adoptó dicha Resolución, cuyo texto figura en el anexo 1.

4. Recomendación

A. Sobre la base de los documentos antecedentes indicados en el punto 3 y que figuran en los anexos 2 a 7, tal vez el Consejo desee indicar en primer lugar los artículos (o partes de éstos) de la Constitución (CS) y del Convenio (CV) cuya inclusión debe considerarse en el proyecto de documento que se redacte. Sin duda, este es el caso de las disposiciones del artículo CV32, tomándolas como base (es decir los números 340 - 467), con pequeñas modificaciones consecuentes de los números 177 y 178 del artículo 32CS y la posible inserción de las "disposiciones que considere necesarias o útiles" (véase el punto 1.2 de la Resolución 12 de la APP). Además, también se pide al Consejo que indique si se ha de considerar o no la

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

incorporación en dicho proyecto de documento de otros artículos CS o CV (o partes de éstos), por ejemplo los artículos del Convenio 23 a 30 o incluso el 31, así como los criterios, procedimientos, derechos y obligaciones (o partes de cada uno de ellos) relacionados con la participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión (véase el Documento C93/49).

B. También se recomienda al Consejo que decida si se debe o no invitar a las Administraciones Miembro a enviar propuestas, según convenga, sobre el contenido del proyecto de documento mencionado en A. En caso afirmativo, tal vez el Consejo desee establecer una fecha límite obligatoria para la recepción de dichas propuestas por el Secretario General y tras la cual éste ya no tendrá obligación de tener en cuenta las propuestas recibidas posteriormente.

C. Por último, tal vez el Consejo desee ya sea a) establecer ("si se requiere", tal como se indica en el punto 1 de la Resolución 12 de la APP y en el anexo 7), inmediatamente, es decir en su reunión de 1993, un Grupo de Expertos para tratar el tema, o bien b) encargar al Secretario General que prepare, con ayuda de la Unidad de Asuntos Jurídicos de su gabinete, un anteproyecto de documento sobre la base de las indicaciones referidas anteriormente que someterá al Consejo para determinar el ámbito del mencionado proyecto de documento. Este último se sometería a la reunión del Consejo de mayo de 1994 y éste podría:

i) ya sea, "si se requiere", establecer un Grupo de Expertos para que siga estudiando el asunto sobre la base del proyecto de documento sometido al Consejo por el Secretario General;

ii) o bien establecer directamente un pequeño Grupo de Trabajo compuesto de miembros del propio Consejo que examina -durante la reunión de 1994 del Consejo- el mencionado proyecto de documento y prepara para el Consejo "un Informe sobre el particular a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) a fin de que lo examine y formule instrucciones o directrices para continuar el trabajo" (véase el punto 2 de la Resolución 12 de la APP; subrayado añadido por el autor).

Hay que tener en cuenta que, de acuerdo con los términos precisos e inequívocos de la cita anterior, en particular de la parte que va subrayada, el tema no deberá quedar preparado para adoptar una decisión al respecto en la Plenaria de Kyoto de 1994 que sólo formulará "instrucciones o directrices para que continúe el trabajo".

5. Repercusiones

En lo que se refiere al presupuesto de la Unión, no hay repercusiones financieras más allá de las enumeradas en el punto 3 de la Resolución 12 de la APP (véase el anexo 1). En el caso del apartado 4.C.a), habría repercusiones financieras para las Administraciones Miembro que estén dispuestas a nombrar un experto ante el Grupo de Expertos, ya establecido en la 48ª reunión del Consejo. En el caso de los epígrafes 4.C.b) i) y ii), no habría implicaciones financieras inmediatas o de otro tipo para las propias Administraciones Miembro, que podrían solamente encontrarse con dichas repercusiones, tal vez en 1994.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 7

ANEXO 1

RESOLUCION 12

Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992),

recordando

las Resoluciones Nº 41 y 62 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) y de Nairobi (1982), respectivamente,

considerando

que, a partir de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), el objetivo que se perseguía sobre el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), respecto de ubicar las disposiciones de carácter fundamental en un cuerpo constitucional y las demás disposiciones en otro convencional ya está concretado,

advirtiendo

que en el Convenio existen disposiciones de carácter instrumental relativas a las conferencias y reuniones, que podrían tener necesidad de revisión a intervalos más frecuentes que el resto de las normas contenidas en dicho Convenio,

reconociendo

la conveniencia de evitar la enmienda frecuente del Convenio, lo que podría lograrse mediante la trasferencia de ciertas normas a otro cuerpo, para uso interno de las conferencias y reuniones de la Unión, que se preste más fácilmente a revisión,

consciente

de que resultaría difícil para la presente Conferencia resolver sobre este particular, por la exploración que habría que realizar para conocer las prácticas de los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales al respecto,

encarga al Consejo

1. que examine este asunto y si se requiere establezca, en su 48ª reunión, sobre la base de una representación geográfica equitativa, un Grupo de Expertos designados por los Miembros de la Unión a título voluntario, para que lo auxilien en la ejecución de esta Resolución, con el siguiente mandato:

1.1 preparar los proyectos de Reglamento interno para las conferencias y reuniones de la Unión, tomando como base para los textos las normas que sobre este asunto contiene el Convenio, sin excluir la posibilidad de agregar disposiciones que considere necesarias o útiles;

1.2 preparar los proyectos de modificación del Convenio y, eventualmente, de la Constitución que sean necesarios como consecuencia de lo anterior;

1.3 someter al Consejo, en su 49ª reunión, un Informe provisional junto con todo documento preparado;

2. que someta un Informe al respecto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) para que ésta lo examine e imparta instrucciones o directrices sobre la continuación de los trabajos;

3. que se asegure de que la Unión sólo sufragará los gastos relativos a la preparación, traducción, publicación y distribución de los documentos, así como a la interpretación en las eventuales reuniones del Grupo a que se hace referencia en el punto 1 anterior. Se sobreentiende que, con el fin de reducir al mínimo todos los gastos, el Grupo debe trabajar en la mayor medida posible por correspondencia,

encarga al Secretario General

que preste asistencia al Consejo y al Grupo de Expertos en la aplicación de esta Resolución.

ANEXO 2

ARG/28/30
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION Nº [ARG-2]

Reglamento interno de las Conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992),

recordando

Las Resoluciones Nº 41 y 62 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) y de Nairobi (1982), respectivamente,

considerando

que, a partir de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) el objetivo que se perseguía sobre el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), respecto de ubicar las disposiciones de carácter fundamental en un cuerpo constitucional y las demás disposiciones en otro convencional, ya está concretado con la actual Constitución -Instrumento Fundamental de la Unión- complementada con el Convenio de la UIT,

advirtiendo

a) que, dentro del Convenio de la UIT (Ginebra, 1992) existen disposiciones de carácter instrumental relativas a las conferencias y reuniones de la UIT, que podrían tener la necesidad de revisiones a intervalos más frecuentes que el resto de las normas contenidas en dicho Convenio;

b) que, por otro lado, dichas disposiciones, podrían no tener suficiente entidad jurídica como para ser parte de un tratado internacional, sino más bien, reglas de procedimiento internas aplicables a las conferencias y reuniones de la UIT,

reconociendo

la conveniencia de reducir el número de enmiendas al Convenio (Ginebra, 1992), que podría lograrse mediante la transferencia de normas de menor rango a otro cuerpo normativo para uso interno de las conferencias y reuniones de la UIT, con facultades para su revisión,

consciente

que, resultaría dificultoso para la presente Conferencia resolver sobre este particular, por la exploración que habría que realizar para conocer las prácticas de los organismos especializados de las Naciones Unidas y otros intergubernamentales, al respecto,

encarga al Consejo [de Administración]

1. que examine este asunto y proceda a elaborar el proyecto del o de los Reglamentos internos de las conferencias y reuniones de la UIT, con base en las normas que sobre este particular establece el Convenio de la UIT (Ginebra, 1992);

2. que, como consecuencia del examen realizado, proyecte las modificaciones de texto que sería necesario introducir en el Convenio y, de ser imprescindible, en la Constitución de la UIT (Ginebra, 1992);

3. que los proyectos señalados en 1 y 2 precedentes, se distribuyan a los Miembros con una antelación de [ ] antes de la apertura de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Japón, 1994);

4. que establezca en su reunión de [ ] sobre la base de una representación geográfica equitativa, un Grupo de Expertos, designados por los Miembros de la Unión, a título voluntario, para que lo auxilien en la ejecución de esta Resolución con el siguiente mandato:

4.1 preparar el o los proyectos de Reglamento interno para las conferencias y reuniones de la UIT, tomando como base para los textos, las normas que sobre este asunto contiene el Convenio de la UIT, sin excluir la posibilidad de agregar disposiciones que den satisfacción a la participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones, en las actividades de la Unión;

4.2 preparar los proyectos de texto que deben modificarse del Convenio y, eventualmente, de la Constitución que, como consecuencia de lo anterior resulte necesario introducir;

4.3 someter al Consejo [de Administración], con suficiente antelación, los proyectos señalados en 4.1 y 4.2;

5. que se asegure de que los gastos relativos a la labor del Grupo de Expertos, correspondan exclusivamente a los de secretaría correspondiente a la preparación, publicación y distribución a los Miembros de los proyectos indicados en 4.3,

encarga al Secretario General

que brinde asistencia al Consejo [de Administración] y al Grupo de Expertos en la aplicación de esta Resolución.

Motivos: La presente contribución de la Administración argentina, tiene el propósito de:

a) simplificar el Convenio de la UIT;

b) posibilitar que las disposiciones relativas a las conferencias y reuniones de la UIT, por ejemplo, las contenidas en los artículos 15 y 25 del Convenio, se revisen en periodos más breves, que el que brinda la Conferencia de Plenipotenciarios;

Para lo anterior, será necesario examinar en detalle esta cuestión y por ello es que se sugiere la creación de un Grupo de Expertos, para:

a) proyectar, con base en las disposiciones pertinentes del Convenio uno o más Reglamentos internos para las conferencias y reuniones de la UIT (que se publicaría separadamente de los instrumentos de la Unión);

b) proyectar las enmiendas a la Constitución y al Convenio que, como consecuencia de lo anterior resulte necesario introducir.

Estos proyectos serán analizados por el Consejo [de Administración], los Miembros y la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Japón, 1994) que tomará decisión sobre esta cuestión.

La Administración argentina, sabe que desde hace ya bastante tiempo, existen Miembros que coinciden con los criterios que sustentan lo propuesto, y ha creído útil, poner la cuestión a debate para lograr por parte de los señores Plenipotenciarios las definiciones que el tema merece, para que quede resuelto no más allá de 1994.

ANEXO 3

- 3 -
APP-92/170-S

2. Examen de proyectos de Resoluciones (Documentos 19, 26(Add.2), 27, 28, 49)

2.1 El Presidente pide a la Comisión que examine los proyectos de Resoluciones presentadas por las administraciones.

Reglamento Interno de las conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones [ARG-2]

2.2 El delegado de Argentina presenta el proyecto de Resolución que figura en la propuesta ARG/28/30 y señala en primer lugar a la Comisión dos pequeños errores de redacción. El proyecto de Resolución, que tiene en cuenta la Resolución N° 41 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) y la Resolución N° 62 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), pretende simplificar los instrumentos de la Unión separando el Reglamento Interno de las disposiciones con estatuto de tratado, permitiendo así una revisión más frecuente de las reglas que rigen las conferencias y reuniones de la UIT que la que ha sido posible en las Conferencias de Plenipotenciarios. En la presente Conferencia no se podrá adoptar una decisión definitiva sobre el asunto; sin embargo, se podría intercambiar ideas y crear un Grupo de Expertos voluntarios para preparar proyectos de textos que incorporen las modificaciones necesarias de la Constitución y del Convenio.

2.3 En el debate que sigue, los delegados de España y Malta apoyan el proyecto de Resolución. El delegado de México considera, por otra parte, que el Reglamento Interno ha necesitado muy pocas modificaciones en el pasado y debe mantenerse en los instrumentos pertinentes. El delegado de Níger respalda esta opinión.

2.4 El Secretario de la Comisión expone sus dudas de que se disponga del tiempo o de los recursos financieros necesarios para completar el trabajo que entraña la propuesta de Argentina con tiempo suficiente para la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de 1994. Piensa que quizás la Comisión desee tomar nota del texto, con miras a someterlo a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

2.5 El delegado de Canadá aprueba en principio el proyecto de Resolución pero comparte la opinión de que sería mejor dejar la decisión definitiva a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto. No obstante, las deliberaciones al respecto se deben iniciar sin demora, de modo que el proceso de revisión pueda comenzar después de la reunión de 1993 del Consejo de Administración.

2.6 Los delegados de los Países Bajos y de Francia apoyan también el proyecto de Resolución.

2.7 El Asesor Jurídico, refiriéndose a los puntos planteados en el debate, reconoce que a la larga pudiera ser conveniente publicar el Reglamento Interno en un documento separado. Sin embargo, este es un asunto que sólo puede ser decidido por la Conferencia de Plenipotenciarios. Está de acuerdo en que el plazo indicado en el proyecto de Resolución es demasiado corto para poder disponer de un Reglamento revisado para la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto. Por otra parte, el trabajo preparatorio podría comenzar en 1993 y se podría presentar un Informe a la Conferencia de Kyoto, que estaría facultada para decidir las medidas ulteriores que deben tomarse.

2.8 El delegado de Argentina se siente complacido por el apoyo que ha recibido el proyecto de Resolución y observa que hay un interés evidente en comenzar el proceso, incluso si el trabajo no podrá estar terminado para la Conferencia de Kyoto. Si se acepta el principio de crear un Grupo de Expertos voluntarios, los interesados podrán efectuar deliberaciones oficiosas y presentar un Informe a la Comisión oportunamente.

2.9 Después de deliberaciones oficiosas, el Asesor Jurídico informa que al día siguiente se presentará a la Comisión un texto revisado del proyecto de Resolución de Argentina.

2.10 Así se acuerda.

ANEXO 4

PROYECTO REVISADO DE RESOLUCION N° [...]

PRESENTADO POR EL GRUPO DE TRABAJO INTEGRADO POR ARGENTINA, CANADA, FRANCIA, PAISES BAJOS, ESPAÑA Y ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Reglamento interno de las Conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992),

recordando

Las Resoluciones N° 41 y 62 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) y de Nairobi (1982), respectivamente,

considerando

que, a partir de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), el objetivo que se perseguía sobre el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), respecto de ubicar las disposiciones de carácter fundamental en un cuerpo constitucional y las demás disposiciones en otro convencional ya está concretado,

advirtiendo

a) que, dentro del Convenio de la UIT existen disposiciones de carácter instrumental relativas a las conferencias y reuniones, que podrían tener la necesidad de revisiones a intervalos más frecuentes que el resto de las normas contenidas en dicho Convenio;

b) que, por otro lado, dichas disposiciones podrían no tener suficiente entidad jurídica como para ser parte de un tratado internacional, sino más bien reglas de procedimiento internas aplicables a las conferencias y reuniones de la UIT,

reconociendo

la conveniencia de reducir el número de enmiendas al Convenio, lo que podría lograrse mediante la transferencia de normas de menor rango a otro cuerpo normativo para uso interno de las conferencias y reuniones de la UIT, con facultades para su revisión,

consciente

que resultaría dificultoso para la presente Conferencia resolver sobre este particular, por la exploración que habría que realizar para conocer las prácticas de los organismos especializados de las Naciones Unidas y otros intergubernamentales al respecto,

encarga al Consejo

1. que examine este asunto y establezca, en su 48ª reunión, sobre la base de una representación geográfica equitativa, un Grupo de Expertos, designados por los Miembros de la Unión, a título voluntario, para que lo auxilien en la ejecución de esta Resolución con el siguiente mandato:

1.1 preparar el o los proyectos de Reglamento interno para las conferencias y reuniones de la UIT, tomando como base para los textos las normas que sobre este asunto contiene el Convenio de la UIT; sin excluir la posibilidad de agregar disposiciones que considere necesarias o útiles;

1.2 preparar los proyectos de texto que deben modificarse del Convenio y, eventualmente, de la Constitución que, como consecuencia de lo anterior, resulte necesario introducir;

1.3 someter al Consejo, en su 49ª reunión, un Informe provisional junto con todo material ya preparado;

2. que someta un Informe al respecto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) para que lo examine e imparta instrucciones o directrices sobre la continuación de los trabajos;

3. que se asegure de que la Unión sólo sufragará los gastos relativos a la preparación, traducción, publicación y distribución de los documentos, así como a la interpretación en las reuniones del Grupo a que se hace referencia en el punto 1 anterior. Se sobrentiende que, con el fin de reducir al mínimo todos los gastos, el Grupo debe trabajar en la mayor medida posible por correspondencia,

encarga al Secretario General

que brinde asistencia al Consejo y al Grupo de Expertos en la aplicación de esta Resolución.

ANEXO 5

- 2 -
APP-92/190-S

1. **Examen del proyecto de Resolución [ARG-2] relativo al Reglamento interno de las Conferencias y reuniones en la Unión Internacional de Telecomunicaciones (continuación) (Documento DT/12)**

1.1 El Presidente dice que el principio subyacente del proyecto de Resolución [ARG-2] ha sido apoyado por una mayoría de delegaciones en la sesión anterior de la Comisión. Se refiere al texto revisado que ha presentado un grupo de países en el Documento DT/12 e invita a la Comisión a examinar párrafo por párrafo dicho documento.

Título

1.2 Se aprueba.

recordando

1.3 Se aprueba.

considerando

1.4 El delegado de la Federación de Rusia sugiere que se suprima la palabra "ya" que figura en la última línea.

1.5 Así se acuerda.

1.6 Se aprueba en su forma modificada.

advirtiendo a)

1.7 Se aprueba.

advirtiendo b), reconociendo

1.8 El delegado de Kenya dice que la expresión "de menor rango" en el **reconociendo**, junto con la formulación del **advirtiendo** b), traen implícito un juicio de valor y que el asunto debería dejarse a la apreciación del Grupo de Expertos nombrado para asistir en la aplicación de la Resolución. Por otra parte, hay que tener presente la Resolución N° 62 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi relativa a la revisión del Convenio a intervalos periódicos, ya que, a su juicio entraña la posibilidad de que introducir modificaciones con cierta frecuencia, y el texto que se considera actualmente se aleja de esa intención. En consecuencia, propone que se suprima el párrafo **reconociendo**.

1.9 La delegada de Nigeria apoya la propuesta de Kenya, por considerar también que el texto que se debate se aleja del sentido esencial de la Resolución N° 62.

1.10 El delegado de Estados Unidos señala que la Resolución Nº 62 contempla una "revisión a intervalos periódicos"; en su opinión, esto no quiere decir necesariamente que esa revisión deba ser frecuente. No está de acuerdo con las conclusiones extraídas por los dos oradores anteriores y considera que las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza se adoptaron, basándose en el supuesto de que no se requeriría una revisión frecuente.

1.11 El delegado de Brasil propone que se suprima el texto del **advirtiendo** b) y que las palabras "normas de menor rango" del **reconociendo** se sustituyan por la expresión "ciertas normas" para atender a las preocupaciones expresadas por el delegado de Kenya.

1.12 El delegado de Estados Unidos acepta la propuesta de Brasil.

1.13 El delegado de Kenya señala que la propuesta de Brasil no atenúa su preocupación. Los instrumentos básicos de la Unión sólo pueden ser revisados por la Conferencia de Plenipotenciarios, que, en adelante se reunirá cada cuatro años; esto no parece indicar que la revisión de que se trata se haga con mucha frecuencia.

1.14 Los delegados de Guinea, México y España apoyan la propuesta de Brasil.

1.15 La delegada del Reino Unido desea se informe con toda precisión sobre lo que se pretende con los cambios del Reglamento interno. Apoya la propuesta de Brasil de suprimir el **advirtiendo** b), ya que no ve claro el significado de la expresión "reglas de procedimiento internas". En lo que respecta al texto del **reconociendo**, conviene en que se sustituya la expresión "normas de menor rango" por "ciertas normas", aunque expresa sus dudas acerca del significado de "normativo".

1.16 El delegado de Níger reconoce que el texto del **advirtiendo** b) puede suprimirse y, en relación con la expresión "de menor rango" recomienda que se proceda con cautela cuando se considere la inclusión en el Reglamento interno de elementos que podrían contravenir el espíritu del Convenio.

1.17 El delegado de Argentina considera que la propuesta de Brasil debería seguir examinándose con miras a llegar a una decisión.

1.18 El delegado de la Federación de Rusia considera que el Reglamento interno vigente, que permite trabajar adecuadamente durante las conferencias y reuniones, es satisfactorio y que, por tanto, debe conservarse en el Convenio; sin embargo, no se opone que se adopte una decisión para aplicar el texto consignado en el Documento DT/12, siempre que reciba acuerdo general. Conviene con la delegada del Reino Unido en que estos términos resultan poco claros y respalda la supresión del **advirtiendo** b).

1.19 El delegado de Malta apoya decididamente la propuesta formulada por Brasil y conviene con el Reino Unido en que es muy difícil definir el término "normativo".

1.20 El delegado de Canadá destaca que la parte importante del proyecto de Resolución es el texto del **encarga al Consejo** que figura en la segunda página e insta a los delegados a examinar con rapidez los párrafos del preámbulo, a fin de examinar la parte sustantiva del texto.

1.21 El delegado de Italia no ve el objeto de separar el Reglamento interno del Convenio; el texto del **advirtiendo** a) parece contradecir el principio general de que únicamente las Conferencias de Plenipotenciarios pueden revisar el Reglamento interno y el Convenio.

1.22 El Asesor Jurídico, respondiendo a una pregunta formulada por el delegado de Francia, dice que podría suprimirse el término "normativo" ya que, si el Reglamento interno se formula en un texto independiente, su condición jurídica se definirá en el momento de su discusión.

1.23 El Presidente, refiriéndose a la intervención del delegado de Italia, señala que, si el texto se aprueba, corresponderá al Consejo y al Grupo de Expertos examinar las posibles ventajas de separar del Convenio el Reglamento interno. Invita al delegado de Italia a que no insista en que se debata la cuestión.

1.24 Se acuerda suprimir el texto del **advirtiendo** b).

1.25 El Presidente sugiere que el texto del **reconociendo** se modifique para que diga "... la transferencia de ciertas normas a otro cuerpo para uso interno ....".

1.26 Así se acuerda.

1.27 Se aprueban los párrafos del **advirtiendo** b) y del **reconociendo** en su forma modificada.

consciente, encarga al Consejo

Puntos 1, 1.1, 1.2

1.28 Se aprueban.

Punto 1.3

1.29 A sugerencia del delegado de la Federación de Rusia, se acuerda suprimir la palabra "ya".

Punto 2

1.30 Se aprueba.

Punto 3

1.31 El delegado de Kenya, respaldado por el delegado de Zimbabwe, propone que se suprima la última oración. Es preciso dar al Grupo de Expertos la posibilidad de trabajar con seriedad y de que proceda en sus deliberaciones de manera similar al Grupo de Redacción, que se ha esforzado por separar los textos del Convenio y la Constitución. Aunque acoge con buenos ojos la idea de reducir al mínimo los costes, trabajar por correspondencia podría resultar ineficaz y oneroso.

1.32 El delegado de la Federación de Rusia apoya la idea de trabajar por correspondencia con el fin de recortar los costes.

1.33 La delegada del Reino Unido no ve por qué deba suprimirse una oración que no restringe necesariamente el trabajo del Grupo, ya que contiene el matiz "en la mayor medida posible".

1.34 El delegado de Guinea señala que si se suprime la última oración, habrá que reformular el párrafo, ya que su primera parte estipula que los gastos deben quedar a cargo de la Unión.

1.35 En respuesta a un llamamiento del Presidente, el delegado de Kenya dice que no insistirá en su propuesta.

1.36 Se aprueba el punto 3.

encarga al Secretario General

1.37 Se aprueba.

1.38 Se aprueba el texto íntegro del proyecto de Resolución contenido en el Documento DT/12, en su forma modificada.

1.39 El delegado de Kenya dice que las delegaciones son conscientes de que Kenya ha puesto de relieve un grave problema en lo que respecta a una Resolución que se ha aprobado sin considerar debidamente la existencia de otra Resolución en la que se aborda una situación similar, a los procedimientos establecidos tanto por las Conferencias de Plenipotenciarios como por el Consejo de Administración y el hecho de que el Consejo se encuentra estudiando ya el asunto en cuestión. Este asunto se está discutiendo oficiosamente, pero podría presentarse a la plenaria. Examinará más detalladamente el texto del **reconociendo** del proyecto de Resolución que acaba de aprobar la Comisión y, habida cuenta sobre todo de la intervención del delegado de Italia, se reserva el derecho de volver sobre el asunto en una sesión plenaria.

ANEXO 6

B.9/3

RESOLUCION Nº COM5/2

Reglamento interno de las Conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992),

recordando

las Resoluciones Nº 41 y 62 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) y de Nairobi (1982), respectivamente,

considerando

que, a partir de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), el objetivo que se perseguía sobre el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), respecto de ubicar las disposiciones de carácter fundamental en un cuerpo constitucional y las demás disposiciones en otro convencional ya está concretado,

advirtiendo

a) que en el Convenio existen disposiciones de carácter instrumental relativas a las conferencias y reuniones, que podrían tener necesidad de revisión a intervalos más frecuentes que el resto de las normas contenidas en dicho Convenio,

reconociendo

la conveniencia de evitar la enmienda frecuente del Convenio, lo que podría lograrse mediante la transferencia de ciertas normas a otro cuerpo, para uso interno de las conferencias y reuniones de la Unión, que se preste más fácilmente a revisión,

consciente

de que resultaría dificultoso para la presente Conferencia resolver sobre este particular, por la exploración que habría que realizar para conocer las prácticas de los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales al respecto,

encarga al Consejo

1. que examine este asunto y establezca, en su 48ª reunión, sobre la base de una representación geográfica equitativa, un Grupo de Expertos designados por los Miembros de la Unión a título voluntario, para que lo auxilien en la ejecución de esta Resolución, con el siguiente mandato:

1.1 preparar los proyectos de Reglamento interno para las conferencias y reuniones de la Unión, tomando como base para los textos las normas que sobre este asunto contiene el Convenio, sin excluir la posibilidad de agregar disposiciones que considere necesarias o útiles;

B.9/4

1.2 preparar los proyectos de modificación del Convenio y, eventualmente, de la Constitución que sean necesarios como consecuencia de lo anterior;

1.3 someter al Consejo, en su 49ª reunión, un Informe provisional junto con todo documento preparado;

2. que someta un Informe al respecto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) para que ésta lo examine e imparta instrucciones o directrices sobre la continuación de los trabajos;

3. que se asegure de que la Unión sólo sufragará los gastos relativos a la preparación, traducción, publicación y distribución de los documentos, así como a la interpretación en las eventuales reuniones del Grupo a que se hace referencia en el punto 1 anterior. Se sobrentiende que, con el fin de reducir al mínimo todos los gastos, el Grupo debe trabajar en la mayor medida posible por correspondencia,

encarga al Secretario General

que preste asistencia al Consejo y al Grupo de Expertos en la aplicación de esta Resolución.

ANEXO 7

- 13 -
APP-92/204-S

5. Novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B.9) (Documento 176)

Protocolo Facultativo

5.1 Se aprueba.

Resolución COM 5/2 - Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

5.2 La delegada de México propone que en el **encarga al Consejo** se añada la expresión "si se requiere" después de las palabras "que examine este asunto y".

5.3 Así se acuerda.

5.4 Se aprueba la Resolución COM5/2, en su forma enmendada.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSEJO

Documento C93/113-S
de julio de 1993
Original: inglés

GINEBRA — REUNION 1993 — (JUNIO-JULIO)

SESION PLENARIA

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
SEPTIMA SESION PLENARIA

Jueves 1 de julio de 1993, a las 09.10 horas

Presidente: Sr. J.N. SANCHEZ VALLE (España)

Asuntos tratados:		Documentos
1.	Preparativos para las elecciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto	C93/59
2.	Composición del Grupo de Trabajo del Consejo sobre políticas y planes estratégicos	-
3.	Aplicación de la Resolución Nº 12 de la APP relativa al reglamento interno de las conferencias y reuniones de la UIT	C93/58
4.	Resoluciones y Acuerdos del Consejo	C93/21 (Anexo 1)
5.	Plan del Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994)	C93/5
6.	Medidas tomadas para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR/93)	C93/22
7.	Acrónimos	C93/38, C93/42+Add.1 C93/54
8.	Comisión encargada de investigar los hechos relativos a las violaciones por Israel del Convenio Internacional de Telecomunicaciones	C93/21 (Anexo 4), C93/83

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los●
lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

1. Preparativos para las elecciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (Documento C93/59)

1.1 El representante de Japón presenta el Documento C93/59 que se refiere a las elecciones que tendrán lugar durante la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, para las que es necesario establecer nuevos procedimientos a la vista de la reciente creación de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones y del aumento del número de Miembros de la Unión como resultado de los cambios que se han producido en la anterior Unión Soviética y en otras partes, todo lo cual podría exigir la reconsideración de la distribución geográfica de los puestos del Consejo. Aunque corresponde a la Conferencia de Plenipotenciarios establecer esos procedimientos, el proceso podría resultar largo y se facilitaría indudablemente si se preparara de antemano. El anexo al Documento C93/59 contiene una propuesta en este sentido, en la que se recomienda en esencia que el Secretario General consulte a cada Miembro en relación con la región administrativa a la cual desea pertenecer, y que se establezca un Grupo de Trabajo del Consejo con el mandato de elaborar un plan de distribución geográfica equilibrada para las elecciones y un proyecto de procedimiento electoral que garantice la distribución geográfica de los funcionarios de elección y de los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones. El Grupo de Trabajo presentaría sus conclusiones al Consejo en su reunión de 1994.

1.2 El Secretario General da las gracias a la Administración japonesa por evocar la importante cuestión de las elecciones, sobre las que desea iniciar las consultas lo antes posible. Como resultado de los cambios geopolíticos, que se han producido y que indudablemente se seguirán produciendo, buen número de Miembros no han decidido todavía la región administrativa a la que desean pertenecer. No obstante, duda que un Grupo de Trabajo tenga tiempo suficiente para hacer gran cosa antes de la reunión de 1994 del Consejo y observa también que ya se han creado varios Grupos de Trabajo. Una posibilidad sería que el Consejo le encargara a él personalmente que procediera a las consultas necesarias y presentara un Informe a la reunión de 1994.

1.3 El representante de Marruecos reconoce que la situación geopolítica podría exigir la revisión de las regiones administrativas, cuya composición depende de la elección soberana de cada Miembro de la Unión. Antes de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional cinco de los nueve funcionarios de elección representaban a sus respectivas regiones, con lo que cada región disponía como mínimo de un funcionario de elección. El artículo 9 de la Constitución de Ginebra estipula que los funcionarios de elección habrán de ser nacionales de Miembros diferentes y que, al proceder a su elección, se tendrá en cuenta una distribución geográfica equitativa entre las diversas regiones del mundo. Conseguir esa distribución podría llevar mucho tiempo, y el procedimiento aplicado en anteriores conferencias resultaría con toda seguridad lento hasta lo imposible a menos que se hagan algunos preparativos del tipo de los propuestos por la Administración japonesa. Por consiguiente, apoya la propuesta recogida en el Documento C93/59, particularmente porque constituye el único medio de asegurar la representación del continente africano.

1.4 El representante de Japón, tras agradecer su apoyo al representante de Marruecos, dice que su Administración no insistirá en el establecimiento de un Grupo de Trabajo si la aplicación del procedimiento propuesto por el Secretario General permite conseguir los mismos resultados sin implicaciones financieras adicionales, y siempre que se reserve tiempo suficiente para discutir estas cuestiones en la reunión de 1994 del Consejo.

1.5 El representante de Estados Unidos dice que si se aprueba la propuesta del Secretario General, los temas a que se hace referencia en el punto 2 de la propuesta japonesa tendrán también que ser objeto de consulta. Se inclina por una solución según la cual las consultas del Secretario General sean seguidas de la reunión de un Grupo de Trabajo en la primavera de 1994 para preparar un Informe que se presentará a la reunión de 1994.

1.6 El representante de España considera prematuro establecer un Grupo de Trabajo en la presente coyuntura. Además, la consulta sobre la elección de la región administrativa debería limitarse a los nuevos Miembros. El representante de Italia propone que el Secretario General inicie el proceso de consulta en cooperación con el Presidente y el Vicepresidente del Consejo y el Consejero de Japón. El representante de Rusia, tras subrayar los peligros de tomar una decisión precipitada sobre un tema que afecta al futuro de la UIT y en el que interviene el derecho soberano de cada Miembro, apoya la propuesta del Secretario General. Los representantes de Jamaica, Argelia, Francia y Argentina se inclinan también en favor de esa propuesta.

1.7 Los representantes de Benin, Arabia Saudita, Tailandia, Pakistán y la República de Corea se inclinan por combinar la propuesta japonesa con la sugerencia del Secretario General.

1.8 El representante de Marruecos, apoyado por el representante de Camerún, insiste en la necesidad de contar con procedimientos claramente definidos que garanticen la presencia de un funcionario de elección de cada región.

1.9 El representante de China dice que si bien el número 64 de la Constitución estipula que corresponde a la Conferencia de Plenipotenciarios establecer el procedimiento de elección, no es menos cierta la necesidad de ciertos trabajos preparatorios. De los números 61, 62, 63 y 154 de la Constitución se desprenden tres claros principios: los funcionarios de elección y los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones deben ser nacionales de países diferentes, se debe garantizar una distribución geográfica equitativa y se debe dar la debida consideración a la eficacia, competencia e integridad de los candidatos. El problema de la distribución regional tiene matices políticos delicados y resulta esencial consultar a los países interesados; si se confía esta tarea a un Grupo de Trabajo pueden surgir dificultades considerables. En consecuencia, los matices geopolíticos deberían ser tratados por el Secretario General y el Presidente del Consejo a través de consultas con los países interesados, después de las cuales sería ser posible decidir si es preciso cambiar los procedimientos actuales. Otros aspectos, tales como la cuestión de si la composición de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones debe basarse en las cinco Regiones administrativas o en las tres Regiones de frecuencias, podrían ser consideradas por un Grupo de Trabajo.

1.10 El representante de Camerún, apoyado por el representante de Canadá, propone que se prepare un texto consolidado de la propuesta a la luz de los comentarios formulados durante el debate.

1.11 El representante de Canadá dice que para evitar la proliferación de Grupos de Trabajo, se podría considerar la posibilidad de celebrar una reunión especial del Consejo, de una semana de duración aproximadamente, a finales de 1993 o a principios de 1994 para llevar a cabo el trabajo preparatorio. El representante de Burkina Faso apoya la propuesta y el Presidente opina que podría discutirse dentro del punto del orden del día relativo a la fecha y duración de la reunión de 1994.

1.12 El Presidente da lectura al texto refundido de una recomendación dirigida a la reunión de 1994 del Consejo, basado en la propuesta japonesa y que tiene en cuenta las opiniones expresadas durante el debate. Tras observar que no se formulan comentarios al respecto, dice que el texto se distribuirá en la forma habitual cuando haya sido traducido a los demás idiomas*.

2. Composición del Grupo de Trabajo del Consejo sobre políticas y planes estratégicos

2.1 El representante de Brasil dice que una vez celebradas las consultas, se propone que los miembros del Grupo de Trabajo del Consejo de la Región A sean Argentina, Brasil, Canadá, Estados Unidos y México.

---

* Documento C93/108.

2.2 El Presidente dice que como resultado de las consultas entre los Consejeros de las otras cuatro Regiones, se propone para las Regiones B, C, D y E la siguiente composición:

Región B: España, Francia, Italia y Suecia.

Región C: Bulgaria y la Federación de Rusia.

Región D: Benin, Camerún, Egipto, Nigeria y Tanzania.

Región E: Arabia Saudita, China, Japón Pakistán y Tailandia.

Como Presidente del Consejo, presidirá el Grupo de Trabajo, como ya se acordó en una anterior sesión plenaria.

2.3 El representante de Argelia pide más tiempo para estudiar la lista propuesta de Miembros de la Región D.

2.4 El representante de Alemania dice que atendiendo a las repetidas peticiones del Presidente de que se reduzca al mínimo estricto el número de miembros de cada Región, su país no presentó su candidatura. Sin embargo, como se han propuesto cinco miembros para cada una de la Regiones A, D y E, pide la inclusión de Alemania en la lista de miembros de la Región B.

2.5 El Presidente encarece a los Consejeros que acepten la lista que acaba de presentar y precisa que los países que no participen directamente en el Grupo de Trabajo podrán presentar contribuciones escritas.

2.6 Así se acuerda.

3. Aplicación de la Resolución Nº 12 de la APP, relativa al Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Documento C93/58)

3.1 El Asesor Jurídico presenta el Documento C93/58, cuyo objeto es iniciar el proceso de aplicación de la Resolución Nº 12 de la APP, y se remite al punto 4, que contiene tres recomendaciones principales dirigidas al Consejo.

3.2 En la Recomendación A se pide al Consejo que indique, de ser posible en su actual reunión, si el documento que se va a preparar debería circunscribirse al contenido actual de los artículos 32 de la Constitución y del Convenio (es decir, el Reglamento Interno de las conferencias y otras reuniones) o si se considera también oportuno incluir, en todo o en parte, otros artículos de dichos instrumentos, como podrían ser las disposiciones que regulan la convocación de conferencias o la presentación de propuestas a las mismas (artículos 23 a 30 del Convenio). En este contexto, el Consejo tendría también que considerar si otras disposiciones que identifique concretamente deberían mantenerse en el Convenio o eliminarse del mismo, para quedar sometidas al nuevo instrumento contemplado por la Resolución Nº 12, en cuyo caso se tratarían de manera diferente y no estarían sometidas a los procedimientos de ratificación y adhesión, razón por la cual tampoco conservarían la condición de obligatoriedad propia de las disposiciones de los tratados. Con arreglo a la Recomendación B el Consejo podría decidir si se debería invitar o no a los Miembros de la Unión a que presenten propuestas para la elaboración del mencionado proyecto de documento.

3.3 En la Recomendación C se ofrece al Consejo la alternativa de establecer un Grupo de Expertos para tratar el asunto (opción a)) o de encargar al Secretario General que prepare un anteproyecto de documento de forma similar a la seguida para la elaboración del Documento C93/49, que el Consejo acaba de aprobar sin dificultades, y posiblemente sobre la base de las contribuciones recibidas de las Administraciones Miembros, si se acepta la Recomendación B (opción b)). A la vista de la inquietud general expresada por los Consejeros en cuanto al considerable número de Grupos de Trabajo que se han establecido y se van a establecer en la presente reunión, y teniendo también en cuenta que el tema no presenta matices tan sensibles ni tan políticos como el de los procedimientos de elección, el Consejo podría quizás adoptar la opción b). En tal caso, el proyecto de documento preparado por el Secretario General se presentaría a la próxima reunión del Consejo, que podría tratarlo de cualquiera de las dos maneras descritas en los apartados i) y ii) de la Recomendación C. A su juicio, la opción ii) sería la más adecuada: examen del proyecto de documento por un pequeño Grupo de Trabajo del Consejo que prepararía un Informe al respecto para su presentación a la Conferencia de Plenipotenciarios.

3.4 Durante los debates oficiosos, muchos Consejeros se han interrogado sobre la posibilidad de completar el proyecto de Reglamento Interno y recogerlo en un documento que se presentaría a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto para su posible aprobación. A este respecto, se remite al punto 2 del "encarga al Consejo" de la Resolución Nº 12, que no requiere una actuación tan precipitada sino que claramente estipula que los trabajos sobre dicho proyecto de Reglamento Interno podrían proseguir después de la Conferencia de Kyoto ajustándose a las "instrucciones o directrices" que ésta imparta. Insiste en la necesidad de examinar con todo cuidado las implicaciones del proyecto de nuevo Reglamento Interno previsto por la Resolución Nº 12; por ejemplo, habrá que prever los posibles procedimientos de enmienda del mismo, particularmente a la vista de las reservas expresadas en la APP-92 sobre la propuesta segregación de ese Reglamento Interno del Convenio, como se refleja en el extracto del Documento APP-92/190 reproducido en el Anexo 5 al Documento C93/58. Por último, se remite al punto 5 de este último documento, que contiene información sobre las repercusiones financieras de la aplicación de la Resolución Nº 12 de la APP.

3.5 El representante de Alemania recomienda, para simplificar las cosas, que el artículo 32 del Convenio forme la base del nuevo proyecto de Reglamento Interno. Aunque quizá sea preciso introducir algunas enmiendas secundarias en el artículo 32 de la Constitución, los artículos 23-31 del Convenio deben mantenerse sin cambios por el momento. En cuanto a la Recomendación C, no considera necesario establecer un Grupo de Expertos ni en ésta ni en otra reunión del Consejo. Por último, expresa la esperanza de que los trabajos sobre el proyecto de Reglamento Interno puedan concluir en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

3.6 El representante de Argentina dice que a su juicio no se trata de enmendar ni la Constitución ni el Convenio pues el número 78 de este último instrumento prevé ya la redacción de reglamentos complementarios. Además, en la fase de transición que actualmente atraviesa la Unión, es esencial no introducir más enmiendas o modificaciones que las que sean absolutamente necesarias, pues los países Miembros tienen ya que adaptarse a la nueva estructura y a los nuevos métodos de trabajo. Apoya la idea de consultar a los países Miembros sobre la materia, como se recomienda en el párrafo B y también secunda la propuesta del Asesor Jurídico de que se confíe al Secretario General y a la Unidad de Asuntos Jurídicos la tarea de preparar un documento preliminar. Para terminar, no considera necesario incluir en el nuevo texto reglamentario disposiciones adicionales sobre su enmienda.

3.7 El representante de Marruecos está de acuerdo con la propuesta básica del Documento en el sentido de que el Secretario General y la Unidad de Asuntos Jurídicos presenten un proyecto de documento preliminar sobre el tema a la próxima reunión del Consejo. No obstante, como la intención de la APP-92 era que todos los países Miembros participaran en el ejercicio en la mayor medida posible, propone que se les distribuya el documento preliminar a fin de que puedan exponer su opinión antes de la próxima reunión del Consejo.

3.8 El representante de España expresa su apoyo a las opciones b) y ii), pero está de acuerdo con el representante de Argentina en que no es necesario incluir disposiciones especiales sobre la enmienda del nuevo Reglamento Interno.

3.9 El representante de Kenya, tras expresar su apoyo a las recomendaciones del Asesor Jurídico, hace suya la propuesta del representante de Marruecos de que se distribuya el documento preliminar a los países Miembros.

3.10 El Presidente resume el debate y dice que la mayoría de los consejeros parecen estar de acuerdo en que se encargue al Secretario General la preparación de un documento preliminar según el modelo del Documento C93/49 y su distribución a los países Miembros a fin de obtener su opinión antes de presentarlo al examen de la próxima reunión del Consejo.

3.11 Así se acuerda.

4. Resoluciones y Acuerdos del Consejo (Anexo 1 al Documento C93/21)

4.1 El Secretario Ejecutivo presenta el Anexo 1 al Documento C93/21 y se refiere a la lista de Resoluciones y Acuerdos que han dejado de ser aplicables por lo que deben ser eliminados del Volumen de Resoluciones y Acuerdos del Consejo. Para simplificar el procedimiento en el futuro, se propone en el documento que se autorice al Secretario General, a que, después de consultado el Comité de Coordinación, suprima cada año las Resoluciones y Acuerdos que han perdido vigencia o se hayan aplicado, sin someterlos de antemano al Consejo.

4.2 El representante de Marruecos, aun estando de acuerdo con las supresiones propuestas por la Secretaría General, considera que el Consejo no puede abdicar de sus responsabilidades de procedimiento y que la lista preparada por la Secretaría General debe continuar siendo sometida al Consejo aunque sólo sea a efectos de su aprobación formal.

4.3 Así se acuerda.

4.4 Se aprueba la supresión de las Resoluciones y Acuerdos citados en el punto 7.1.2 del Anexo 1 al Documento C93/21.

5. Plan del Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) (Documento C93/5)

5.1 El Secretario de la Sesión Plenaria presenta el Documento C93/5 y describe brevemente el contenido propuesto de cada parte del Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto y precisa que la referencia a la séptima parte es el resultado de un error y debe ser suprimida.

5.2 El representante de Suiza, después de aprobar la estructura del Informe, se refiere a un error de redacción que aparece en la versión francesa.

ANEXO 2

Extracto del resumen de los debates de la séptima Sesión Plenaria del Consejo 9 de mayo de 1994

9. Aplicación de la Resolución 12 de la APP-92 relativa al reglamento interno de las conferencias y reuniones de la UIT (Documento C94/54)

9.1 El Secretario General presenta el Documento C94/54 y dice que, tras la Resolución 12 de la APP-92 sobre el reglamento interno de las conferencias y reuniones de la UIT, la Secretaría General preparó un proyecto de reglamento en relación con el cual consultó a las administraciones en la Carta Circular Nº 19 siguiendo las instrucciones recibidas del Consejo en su reunión de 1993. La finalidad del Documento C94/54 es comunicar al Consejo los resultados de la consulta. Se invita al Consejo a examinar los comentarios recibidos de las administraciones, junto con el proyecto de reglamento contenido en el Anexo 2 al documento y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 12 de la APP-92, a presentar un Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

9.2 El representante de Rusia expresa el apoyo general de su Administración al Documento C94/54.

9.3 El representante de Japón señala que el reglamento no debe formar parte de un documento con rango de tratado por lo que se le debe suprimir del Convenio de la UIT; conviene idear un sistema más flexible que facilite la revisión del reglamento cuando sea necesario con objeto de garantizar la mejor marcha posible de las conferencias y reuniones. Sin embargo, la revisión de los instrumentos fundamentales de la Unión tan poco tiempo después de su aprobación daría una impresión desfavorable e impediría quizá que su Gobierno ratificase tan fácilmente en el futuro los instrumentos de la Unión. Además, si la próxima revisión del Convenio consiste exclusivamente en una modificación del reglamento interno, pocos países se sentirán inclinados a ratificar el nuevo texto. Llama la atención sobre el hecho de que, si el reglamento interno se suprime del Convenio, este último no abarcaría ya el derecho de voto de las EER ni la formulación de reservas (números 409 y 446 respectivamente). La Administración del orador estima que esas disposiciones deben permanecer en el Convenio y tendría interés en escuchar las opiniones de otros Consejeros o de la Secretaría a este respecto.

9.4 El representante de Grecia observa que siguen sin resolver varios problemas delicados y dice que su Administración es partidaria de que se suprima el reglamento interno en el Convenio por las mismas razones señalados por el orador que le ha precedido en el uso de la palabra y también para reducir el volumen del Convenio propiamente dicho. Sea lo que sea, una vez que se tome una decisión sobre lo que se hará, la cuestión más importante que habrá que dilucidar es si ese reglamento constituirá o no parte integral del Convenio.

9.5 El representante de Marruecos observa que, por razones de tiempo, no fue posible establecer el Grupo de Expertos mencionado en la Resolución 12 de la APP. El Consejo debe pues limitarse a tomar nota del Documento C94/54 e invitar a las administraciones a formular sus opiniones al respecto en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

9.6 El Asesor Jurídico está de acuerdo con el orador precedente, dice que el Consejo puede considerar que ha cumplido enteramente su deber al tomar nota del documento e invita a los miembros a presentar sus opiniones a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto. La Secretaría no tiene ciertamente el propósito de invitar a la Conferencia a que modifique el Convenio; no sólo se añadiría con ello una fase más al proceso de ratificación, sino que todavía quedan pendientes ciertos puntos importantes, incluidas las reservas y el derecho de voto de las EER. En relación precisamente con estos asuntos sería útil conocer la opinión de las administraciones y recibir instrucciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, de modo que sea posible preparar un documento completo pero conciso que se podría presentar a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios.

9.7 El Presidente señala que, en ausencia de objeciones, entenderá que el Consejo desea que se haga lo indicado por el representante de Marruecos

9.8 Así se acuerda.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Corrigéndum 1 al
Documento 31-S
30 de septiembre de 1994
Original: francés

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

COMISION 5

Reino de Marruecos

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

El número 31 de la Constitución estipula que las disposiciones de la Constitución y del Convenio se complementan con las de los Reglamentos Administrativos, que vinculan a todos los Miembros.

El número 215 de la Constitución dice que los Reglamentos Administrativos son instrumentos internacionales obligatorios.

El número 216 de la Constitución estipula que "la ratificación, aceptación o aprobación de la presente Constitución y del Convenio, o la adhesión a los mismos,en virtud de los artículos 52 y 53 de la presente Constitución, entraña también el consentimiento en obligarse por los Reglamentos Administrativos adoptados por las Conferencias Mundiales competentes antes de la fecha de la firma de la presente Constitución y del Convenio. Dicho consentimiento se entiende con sujeción a toda reserva manifestada en el momento de la firma de los citados Reglamentos o de cualquier revisión posterior de los mismos, y siempre y cuando se mantenga en el momento de depositar el correspondiente instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión". Mientras que esta disposición regula el estatuto de los Reglamentos Administrativos vigentes antes de la firma de la Constitución y del Convenio de Ginebra de 1992, es decir, antes del 22 de diciembre de 1992, todas las revisiones que se hagan después de esa fecha se rigen por los números 217 a 223 de la Constitución y resultan aplicables los motivos indicados en la propuesta MRC/31/12.

El número 217 de la Constitución estipula que "Las revisiones de los Reglamentos Administrativos, parciales o totales, adoptadas después de la fecha mencionada anteriormente, se aplicarán provisionalmente, en la medida en que así lo permita su legislación nacional ...", lo que permite a todo Miembro decidir que la revisión de un Reglamento Administrativo no se ajusta a su derecho nacional y no aplicarla.

A la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta que el Reglamento de Radiocomunicaciones regula recursos comunes al conjunto de los Miembros y que la utilización de esos recursos debe ser objeto de disposiciones netas, claras y precisas de derecho internacional, el Reino de Marruecos modifica sus propuestas MRC/31/11 y 12 en la forma siguiente:

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ARTICULO 4 (CS)

Instrumentos de la Unión

MRC/31/10bis
NOC 31

ARTICULO 54 (CS)

Reglamentos Administrativos

MRC/31/11
MOD 215

1. Los Reglamentos Administrativos mencionados en el Artículo 4 de la presente Constitución son anexos al Convenio ~~instrumentos internacionales obligatorios~~ y estarán sujetos a las disposiciones de esta última y del Convenio.

MRC/31/11bis
MOD 217

3. Las revisiónes de ~~los~~ un Reglamentos Administrativos, parciales o totales, adoptadas después de la fecha mencionada anteriormente, se aplicarán provisionalmente, ~~en la medida en que así lo permita su legislación nacional~~ con respecto a todos los Miembros que hayan firmado estas revisiónes. Esta aplicación provisional será efectiva a partir de la fecha o fechas decididas por la Conferencia que haya efectuado la revisión~~especificadas en las mismas~~ y terminará en la fecha de entrada en vigor de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente a dicha Conferencia ~~y estará sujeta a las reservas que puedan haberse hecho en el momento de la firma de dichas revisiones~~.

MRC/31/12
SUP 218 a 222

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 31-S
1 de julio de 1994
Original: francés

SESION PLENARIA

Reino de Marruecos

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Desde hace varios decenios el Reino de Marruecos es Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y siempre ha velado por el éxito de esta organización vital para el desarrollo cultural, económico y social, así como para el mantenimiento de la paz. Tras haber participado activamente en la preparación de la nueva estructura de la Unión y en la redacción de sus nuevos instrumentos básicos, somos conscientes de la necesidad de reducir al mínimo la posibilidad de revisar las disposiciones de esos instrumentos y, en particular, las de la Constitución. No obstante, es cierto que la primera versión de un tal conjunto de disposiciones, a veces con partes muy complejas, no puede ser perfecta y que la experiencia y el tiempo permitirán corregir las omisiones o pondrán de relieve las disposiciones que se deben aclarar o corregir. El Reino de Marruecos ha identificado cierto número de disposiciones que, a su juicio, se deben revisar; esas disposiciones constituyen el tema de este documento.

Podría ser que la mayoría de los participantes en la Conferencia no consideren adecuado proceder a la revisión de esos textos apenas unos meses después de su entrada en vigor; no consideramos que ello suponga un gran inconveniente, aunque nuestro procedimiento de ratificación sea relativamente complejo. Si la Conferencia no estima oportuno revisar los instrumentos básicos y desea encomendar dicha revisión a la Conferencia siguiente, el Reino de Marruecos le pedirá entonces que considere toda posibilidad, jurídicamente válida, que permita introducir algunas de las revisiones más importantes, como las relativas a los números CS163, CS224 y CV91.

Estas propuestas se formulan en el marco del Convenio de Nairobi vigente hasta el 30 de junio de 1994.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ARTICULO 8 (CS)

La Conferencia de Plenipotenciarios

MRC/31/1
MOD 50

b) ~~una vez examinados~~ examinará los Informes del Consejo acerca de las actividades de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios y sobre la política y planificación estratégicas de~~recomendadas para~~ la Unión~~, adoptará las decisiones que se juzgue adecuadas~~;

Motivos:

1. El Informe sobre la política general y la planificación estratégica se establece en dos etapas:

- en una primera etapa el Secretario General presenta al Consejo un Informe en el cual puede incluir sus propias recomendaciones al Consejo, si lo estima conveniente;
- en una segunda etapa el Consejo presenta un Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios.

Se trata de determinar si el contenido del Informe del Consejo se debe considerar como propuestas sobre la base de las cuales la Conferencia adoptará sus decisiones, o bien como información útil que la Conferencia debe tener en cuenta en sus trabajos. La Constitución y el Convenio no son claros a este respecto. Las decisiones que la Conferencia podría adoptar en el marco de sus trabajos pueden:

- tener la forma de Resoluciones sobre asuntos de gestión, o asuntos de carácter provisional;
- conducir a modificar la Constitución y/o el Convenio.

En ambos casos se necesitarían propuestas oficiales de los Miembros. El Reino de Marruecos, por su parte, no confiere al Consejero que designa para participar en los trabajos del Consejo la autoridad para aceptar o rechazar las modificaciones eventuales de la Constitución o del Convenio, basándose únicamente en las recomendaciones del Secretario General al Consejo. Este tipo de modificaciones deben ser objeto de propuestas oficiales del Reino de Marruecos a la Conferencia.

Se propone igualmente modificar el número CS57 para indicar claramente que cualquier modificación de la Constitución o el Convenio debe basarse exclusivamente en propuestas formuladas oficialmente por los Miembros.

2. No concierne al texto español.

MRC/31/2
MOD 57

i) examinará y, en su caso, aprobará las enmiendas propuestas a la presente Constitución y al Convenio, formuladas por los Miembros de la Unión, de conformidad respectivamente con el artículo 55 de la presente Constitución y las disposiciones aplicables del Convenio;

Motivos: Como se indicó en el comentario sobre el número CS50, es necesario precisar que únicamente los Miembros están facultados para presentar propuestas.

ARTICULO 9 (CS)

Principios aplicables a las elecciones y asuntos conexos

MRC/31/3
MOD 62

b) el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de las Oficinas y los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones sean elegidos entre los candidatos propuestos por los Miembros en tanto que nacionales suyos, sean nacionales de Miembros diferentes y de que, al proceder a su elección, se tenga en cuenta una distribución geográfica equitativa entre las diversas regiones del mundo; en cuanto a los funcionarios de elección, que también se tengan en cuenta los principios expuestos en el número 154 de la presente Constitución;

Motivos: Se puede interpretar que el actual número CS62, considerado conjuntamente con el número CS63 siguiente, autoriza a cualquier persona a ser candidata a funcionario de elección sin que esa candidatura sea presentada por un Miembro, mientras que, en el caso de la Junta, las candidaturas deben ser presentadas por los Miembros. Esta distinción entre los funcionarios de elección y los miembros de la Junta no está justificada. Lo normal sería que sólo los Miembros tuvieran derecho a presentar candidatos.

Este nuevo texto reúne en una sola disposición las condiciones necesarias de las candidaturas a funcionario de elección y a miembro de la Junta.

MRC/31/4
MOD 63

c) los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones sean elegidos~~,~~ a título individual~~, de entre los candidatos propuestos por los Miembros de la Unión,~~ y de que cada miembro ~~sólo podrá~~ pueda proponer un sólo candidato~~, que habrá de ser uno de sus nacionales~~.

Motivos: Véanse los motivos indicados respecto de la disposición CS62, más una modificación de forma.

ARTICULO 11 (CS)

La Secretaría General

MRC/31/5
MOD 74

(2) El Secretario General, con la ayuda del Comité de Coordinación, preparará un Informe sobre las políticas y los planes estratégicos de la Unión con miras a su examen por el Consejo, y coordinará ~~las actividades de ésta~~ su aplicación de conformidad con las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y del Consejo.

Motivos:

1. No concierne al texto español.

2. Esta redacción es necesaria para armonizar los números CS74 y CV86. En efecto, se puede interpretar que el número CS74 significa que el Secretario General elabora y aplica las políticas generales y los planes estratégicos, mientras que el numero CV86 le encomienda la preparación de un Informe al respecto.

3. Cabe señalar que entre la expresión "con ayuda" utilizada en el número CS74 y la expresión "previa consulta" utilizada en el número CV86, el Reino de Marruecos prefiere la primera.

ARTICULO 21 (CS)

Funciones y estructura

MRC/31/6
MOD 122

b) promover el desarrollo, la expansión y la explotación de las redes y servicios de telecomunicaciones, particularmente en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las actividades de ~~otros órganos interesados~~ otras organizaciones e instituciones interesadas, y reforzando las capacidades de revalorización de recursos humanos, de planificación, gestión y movilización de recursos, y de investigación y desarrollo;

Motivos: Este enunciado es el mismo que el del número CS115 de Niza, y es necesario aclarar la expresión "órganos interesados". Esta misma expresión se utiliza en el número CS128 (CS119 de Niza) y, a nuestro entender, designa a las organizaciones e instituciones competentes en materia de desarrollo.

MRC/31/7
MOD 128

h) colaborar con los otros Sectores, la Secretaría General y ~~otros órganos interesados~~ otras organizaciones e instituciones interesadas, en la preparación de un plan general de redes de telecomunicación internacionales y regionales, con objeto de facilitar el desarrollo coordinado de las mismas para ofrecer servicios de telecomunicación;

Motivos: Véase MOD CS122.

ARTICULO 25 (CS)

Las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales

MRC/31/8
MOD 147

No concierne al texto español.

ARTICULO 28 (CS)

Finanzas de la Unión

MRC/31/9
MOD 163

(4) La clase contributiva elegida por cada Miembro de conformidad con los números 161 ó 162 anteriores, será aplicable ~~a partir del 1 de enero siguiente del transcurso de un periodo de un año~~ al primer presupuesto bienal a contar desde la expiración del plazo de seis meses al que se hace referencia en los números 161 ó 162 anteriores.

Motivos: La Conferencia de Plenipotenciarios se celebra generalmente en otoño de un año par, y el primer año del presupuesto bienal siguiente a la Conferencia es también un año par. La redacción actual puede plantear dificultades, que se explican más fácilmente tomando el ejemplo de Kyoto, que se celebra en 1994, y el primer presupuesto bienal que debe abarcar los años 1996 y 1997. El plazo de seis meses expirará en abril de 1995. Una reducción de contribución decidida por un Miembro, y notificada al Secretario General dentro de ese plazo de seis meses, entrará en vigor el 1 de enero de 1997, es decir, el segundo año del presupuesto bienal. Ello tendrá como resultado modificar la contribución de los demás Miembros para ese segundo año del presupuesto bienal, modificación que puede ser importante si el número total de unidades contributivas disminuye de manera apreciable.

MRC/31/10
MOD 167

Los gastos ocasionados por las conferencias regionales a que se refiere el número 43 de la presente Constitución serán sufragados por los Miembros de la Región de que se trate, de acuerdo con su clase contributiva y, en su caso, sobre la misma base, por los Miembros de otras regiones que participen en tales conferencias. Las disposiciones aplicables a los gastos de las conferencias regionales de desarrollo de las telecomunicaciones son las que se aplican a las conferencias mundiales de desarrollo de las telecomunicaciones.

Motivos: En su reunión de 1994 (véase el documento C94/73) en el Consejo se planteó la cuestión de saber si los gastos de las conferencias regionales de desarrollo debían ser sufragados por los Miembros de las regiones interesadas o por todos los Miembros. En opinión del Reino de Marruecos, según el texto actual del número CS167 esos gastos deben ser sufragados por todos los Miembros de la Unión. No obstante, se propone una modificación para suprimir cualquier duda que pudiere persistir en cuanto a la interpretación de esta disposición.

ARTICULO 54 (CS)

Reglamentos Administrativos

MRC/31/11
MOD 215

1. Los Reglamentos Administrativos mencionados en el artículo 4 de la presente Constitución, son instrumentos internacionales obligatorios ~~y estarán sujetos a las disposiciones de esta última y del Convenio~~.

Motivos: La parte de esta disposición que se propone tachar fue introducida en Niza. Actualmente esta cuestión se aborda en la nueva versión de los números CS92 (para las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones) y CS146 (para las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales). Se trata, pues, de una repetición que se podría evitar.

MRC/31/12
SUP 218 a 221

Motivos: Normalmente estas disposiciones significan que un Miembro puede notificar al Secretario General que no consiente en obligarse por la aplicación de la revisión provisional del Reglamento durante el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigor del Reglamento revisado y la de la ratificación (aceptación o aprobación) de la Constitución o el Convenio. Se pueden plantear dos casos:

- habida cuenta de la estabilidad de la Constitución y el Convenio, esas dos fechas pueden estar separadas por un periodo relativamente prolongado, durante el cual ese Miembro quedará exento de aplicar el reglamento revisado;
- suponiendo que después de la revisión del Reglamento se efectúe una revisión de la Constitución o el Convenio, la ratificación (aceptación o aprobación) de la Constitución o el Convenio revisado "entraña también el consentimiento en obligarse por los reglamentos administrativos ..." (véase CS216); se trata pues, de determinar si una notificación oficial tiene más peso jurídico que una obligación por extensión.

El Reino de Marruecos considera que el enunciado de estas disposiciones puede dar lugar a diversas interpretaciones y podría conducir a situaciones conflictivas, tanto más por cuanto dichas disposiciones no son necesarias por las siguientes razones:

- Las Actas Finales de las Conferencias de Radiocomunicaciones siempre contienen el párrafo siguiente:

  "Al firmar la presente revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones ... los delegados respectivos declaran que si una administración formula reservas con respecto a la aplicación de una o varias disposiciones revisadas del Reglamento ... ninguna otra administración estará obligada a observar esa o esas disposiciones en sus relaciones con la administración que ha ya formulado tales reservas". Las mismas Actas Finales contienen un Protocolo Final con todas las declaraciones y reservas. Una reserva, formulada durante una Conferencia, permite a todos los Miembros apreciar su alcance y, en caso necesario, reaccionar si está en pugna con el sentido general del Reglamento. Este no es el caso de una notificación hecha después de la Conferencia.

- Al ratificar la Constitución y el Convenio, los Miembros pueden mantener las reservas formuladas en una Conferencia, conforme a lo dispuesto en el número CS216.
- Gracias al nuevo programa de conferencias, ninguna conferencia con facultades reglamentarias podrá reunirse más de tres años antes de una Conferencia de Plenipotenciarios, de modo que el plazo previsto en el número CS221 no debería aplicarse.
- Dado que la Actas Finales de Melbourne no contienen el párrafo antes citado, se podría considerar la posibilidad de incluirlo en una futura revisión de ese Reglamento.

ARTICULO 55 (CS)

Enmiendas a la presente Constitución

MRC/31/13
MOD 224

1. Los Miembros de la Unión podrán proponer enmiendas a la presente Constitución. Con vistas a su transmisión oportuna a los Miembros de la Unión y su examen por los mismos, las propuestas de enmienda ~~deberán~~deberían obrar en poder del Secretario General ~~como mínimo~~, en la medida de lo posible, ocho meses antes de la fecha fijada de apertura de la Conferencia de Plenipotenciarios. El Secretario General enviará, lo antes posible, y como mínimo seis meses antes de dicha fecha, esas propuestas de enmienda a todos los Miembros de la Unión.

Motivos: Marruecos está de acuerdo en que es necesario mantener la Constitución y el Convenio lo más estables posible, dificultando los procedimientos de modificación de dichos textos. No obstante, consideramos que esa estabilidad está suficientemente garantizada por las disposiciones relativas al quórum y a la mayoría requerida para la adopción de revisiones. El hecho de recomendar que las propuestas se comuniquen con suficiente antelación para permitir su estudio es encomiable en sí, pero la obligación de someter las propuestas con ocho meses de antelación es excesivamente rigurosa, sobre todo para los países en desarrollo que no disponen de unidades administrativas consagradas exclusivamente a la preparación de las conferencias de la Unión. A ello se suma otra dificultad práctica dimanante del periodo limitado entre la Conferencia y el último Consejo que adopta los Informes (Informe sobre la marcha de los trabajos y plan estratégico) sobre los cuales se basan los Miembros para formular sus propuestas cuando éstas se refieren a la revisión de la Constitución o el Convenio. En el caso de la Conferencia de Kyoto ese periodo es inferior a cuatro meses.

La obligación de enviar las propuestas con ocho meses de antelación fue introducida en Niza. El Convenio de Nairobi, en vigor hasta el 30 de junio de 1994, no prevé ninguna fecha límite y exige al Secretario General que publique las propuestas que haya recibido cuatro meses antes de la Conferencia. No obstante, debería examinarse toda propuesta recibida después de esa publicación o formulada durante la Conferencia, a menos que la Conferencia decida lo contrario.

MRC/31/14
MOD 226

3. Para el examen de las enmiendas propuestas a la presente Constitución o de las modificaciones de las mismas en sesión plenaria de la Conferencia de Plenipotenciarios, el quórum estará constituido por más de la mitad de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia. No obstante, la adopción de dichas enmiendas se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el número 227 de la presente Constitución.

Motivos: El número CS227 exige una mayoría de dos tercios para la adopción de una revisión de la Constitución. La práctica de las conferencias es tal que, en la mayoría de los casos, las propuestas se adoptan sin votación y, por consiguiente, hay propuestas que podrían obtener el consenso de los delegados presentes en una sesión sin que su número llegue al mínimo requerido de dos tercios. Con esta modificación, el Presidente de la sesión podrá rechazar la adopción oficial de la propuesta de enmienda, en caso de que el consenso represente menos de dos tercios, hasta que se alcance el número mínimo requerido.

ARTICULO 5 (CV)

La Secretaría General

MRC/31/15
MOD 86

c) ~~previa consulta con el Comité de Coordinación y teniendo en cuenta su opinión~~ con la ayuda del Comité de Coordinación, preparará y someterá al Consejo un Informe anual sobre la evolución del entorno de las telecomunicaciones que contendrá además las medidas recomendadas en cuanto a la estrategia y política futuras de la Unión, como se estipula en el número 61 del presente Convenio, junto con sus consecuencias financieras;

Motivos: Véanse los comentarios formulados respecto de CS74.

MRC/31/16
MOD 91

h) proporcionará asesoramiento jurídico a la Unión; esta función no incluye la interpretación de las disposiciones de la Constitución, el Convenio y los Reglamentos Administrativos; sin embargo, todo Miembro puede, si lo desea, solicitar al Secretario General esa interpretación para sus propias necesidades.

Motivos: La explicación de las consecuencias jurídicas de tal o cual acción, que proporciona el Secretario General durante las conferencias y reuniones, es sumamente útil. En muchos casos, el asesoramiento jurídico del Secretario General fundamenta la adopción de una decisión por una conferencia o reunión. Sin embargo, conviene evitar que esas intervenciones se transformen en una interpretación de las disposiciones de los instrumentos básicos. Cada Miembro tiene su propia interpretación de esas disposiciones y no sería oportuno pedir a un funcionario, aunque se trate de un funcionario de elección, que entre en conflicto con un Miembro a causa de esas interpretaciones. No obstante, todo Miembro tiene la posibilidad de pedir asistencia al Secretario General con miras a comprender o interpretar cualquier disposición de los instrumentos básicos.

ARTICULO 32 (CV)

Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones

MRC/31/17
MOD 379

(2) ~~En general,~~ El texto de toda propuesta importante que deba someterse a votación deberá distribuirse en los idiomas de trabajo de la conferencia con suficiente antelación para facilitar su estudio antes de la discusión.

Motivos: Difícilmente se podrá someter a votación la decisión sobre una cuestión importante si las delegaciones no disponen de un texto en cada uno de los idiomas que utilizan durante la Conferencia.

ARTICULO 33 (CV)

Finanzas

MRC/31/18
(MOD) 475 a 483

Para cambiar la numeración de los apartados.

Motivos: Habría que cambiar la numeración de las disposiciones número 475 a 483 para indicar que se trata de apartados del número 475. La Comisión de Redacción podría considerar directamente esta propuesta.

ARTICULO 42 (CV)

Enmiendas al presente Convenio

MRC/31/19
MOD 519

1. Los Miembros de la Unión podrán proponer enmiendas al presente Convenio. Con vistas a su transmisión oportuna a los Miembros de la Unión y su examen por los mismos, las propuestas de enmienda ~~deberán~~ deberían obrar en poder del Secretario General ~~como mínimo~~ en la medida de lo posible ocho meses antes de la fecha fijada de apertura de la Conferencia de Plenipotenciarios. El Secretario General enviará lo antes posible, y como mínimo seis meses antes de dicha fecha, esas propuestas de enmienda a todos los Miembros de la Unión.

Motivos: Véase MOD CS224.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 1 au Document 32-F/E/S
16 août 1994
Original: anglais

SEANCE PLENIERE

Pays-Bas, Portugal

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

Ajouter **"Belgique"** dans la liste des pays cosignataires de ce document.

*Add **"Belgium"** in the list of countries cosponsoring this document.*

Añádase **"Bélgica"** en la lista de los países cofirmadores de este documento.

● Pour des raisons d'économie, ce document n'a été tiré qu'en un nombre restreint d'exemplaires. Les participants sont donc priés de bien vouloir apporter à la réunion leurs documents avec eux, car il n'y aura pas d'exemplaires supplémentaires disponibles. ●

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 32-S
4 de julio de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Portugal, Reino de los Países Bajos

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PARTICIPACION ACTIVA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UIT EN EL CONSEJO

1 Introducción

Muchas decisiones de las últimas Conferencias de Plenipotenciarios (hasta la APP-92), basadas en los Informes del Secretario General y del Consejo, tienen por objeto, en última instancia, hacer de la UIT una organización capaz de mantener y fortalecer su papel conductor en las telecomunicaciones del mundo. Se considera importantísimo fomentar la participación activa y el interés de todos los Miembros en la labor de la UIT, y a este respecto se ha subrayado en varias ocasiones que la UIT debe convertirse en una organización abierta.

Un fundamento esencial de una organización abierta de esta naturaleza es sin duda alguna una estructura que ofrezca a todos sus Miembros una posibilidad realista de participar en todos sus órganos superiores.

El órgano supremo de la UIT es la Conferencia de Plenipotenciarios, mientras que el Consejo juega un papel esencial con respecto a los asuntos estratégicos y políticos. Es de hecho a nivel del Consejo que se preparan y (tras su adopción por las Conferencias de Plenipotenciarios) se aplican los planes importantes en materia de estrategia y política general. Si bien todos los Miembros de la Unión pueden participar en las Conferencias de Plenipotenciarios, la participación en el Consejo se circunscribe a 43 Miembros del total de éstos (más de 180 países). Por razones prácticas se reconoce que sólo un número limitado de Miembros pueden participar en un momento dado.

Ahora bien, mientras que los funcionarios de elección de la Unión y los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones sólo son reelegibles una vez (CV13 y CV20), los 43 Miembros del Consejo pueden ser reelegidos un número ilimitado de veces (CS54, CS61-a, CS65, CV7 y CV50). Como se ve en el cuadro de este documento, esto conduce a una composición bastante estática del Consejo.

En la práctica esto significa que la mayoría de los Miembros de la UIT quedan excluidos durante muchos años de una participación directa en la adopción de decisiones a nivel del Consejo (es decir, sobre los asuntos estratégicos y políticos).

A nuestro juicio se debería dar a todos los Miembros iguales oportunidades de participar plenamente en las actividades del Consejo (y en sus Comisiones y Grupos de Trabajo) aumentando sus posibilidades de ser elegidos para participar en esta instancia.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

En varias ocasiones algunos Miembros, como Portugal, que presentó una propuesta concreta en tal sentido a la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza en 1989 (Documento 114), señalaron la posibilidad de establecer un sistema de rotación para las elecciones de los miembros del Consejo.

Una rotación efectiva de los miembros del Consejo dentro de cada Región tendría ventajas concretas y evidentes para los Miembros y para la propia UIT, a saber:

- daría a cada Miembro de cada Región más posibilidades de participar;
- fomentaría un mayor interés y participación en las actividades de la UIT por parte de todos los Miembros;
- como la participación en el Consejo tiene máxima importancia, daría un conocimiento más detallado de los procedimientos y actividades de la Unión.

2 Sistemas de elección de otras organizaciones internacionales

Puede resultar útil en esta fase tener una idea general de los sistemas en vigor en otras organizaciones internacionales, en particular del sistema de las Naciones Unidas.

En la Unión Postal Universal (UPU), la elección de los miembros de su Consejo Ejecutivo está sujeta desde 1957 a un principio de rotación. Por regla general los 39 miembros son elegidos por el Congreso atendiendo a una distribución geográfica equitativa, pero no pueden ser elegidos en tres elecciones sucesivas. Además, en cada Congreso debe renovarse por lo menos la mitad del Consejo. Estas reglas se traducen en una distribución no estática de los escaños con el correr del tiempo.

Sin embargo, en ocasiones se ha aducido que la aplicación sin excepciones de un sistema de rotación podría entrañar una representación inadecuada de los principales contribuyentes. Con tal fin el Convenio de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) define un mecanismo que atribuye un número limitado de escaños del Consejo a los Estados más importantes en el ámbito del transporte aéreo.

En otras organizaciones internacionales se prevé la posibilidad de constituir grupos de miembros de determinadas dimensiones.

Por último, aun si no tienen un sistema de rotación obligatoria, muchas organizaciones (del sistema de las Naciones Unidas) conceden a los miembros no elegidos una categoría de observador que les permite asistir a las reuniones de los órganos rectores, recibir los documentos y conocer directamente y en el momento oportuno los asuntos tratados. En el Consejo de la UIT (incluidos sus Grupos de Trabajo y Comisiones) sólo se puede invitar a los organismos especializados de las Naciones Unidas a participar en calidad de observadores "en las sesiones en las que examinen asuntos de interés común" (números 7 y 11 del Reglamento Interno del Consejo). Pero este procedimiento, que no puede considerarse una forma real de rotación, no se aplica a los Miembros no elegidos de la Unión que pueden tener un interés legítimo en las actividades del Consejo y sus órganos.

3 Propuesta

Para aumentar el interés y la participación activa en las decisiones de la UIT es preciso reforzar el principio de la rotación a fin de que todos los Miembros tengan una oportunidad realista de ocupar un escaño del Consejo. Para ello es necesario establecer un procedimiento oficial que garantice la renovación efectiva de su composición.

Al preparar la presente propuesta se tomaron debidamente en consideración las diferentes posibilidades que existen para llevar a la práctica dicho principio, en el supuesto, en todo caso, de que no se modifique la distribución actual de los escaños entre las Regiones de la UIT. Entre esas posibilidades cabría pensar en un sistema de rotación que ofrezca escaños permanentes a los Miembros de mayor contribución financiera (sistema similar al propuesto por Portugal a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1989 en el Documento 114), o en fijar un número mínimo de escaños que deben cambiar en cada elección (como en el sistema de la UPU, donde es del 50%), o bien en un método similar al aplicado en la propia UIT a todos los empleos de elección (lo que conduciría a una sola reelección para todos los escaños), o finalmente en un sistema basado en los votos obtenidos en las elecciones anteriores (esta última solución fue apoyada por Chile en una contribución a la reunión de mayo de 1994 del Consejo).

Hemos examinado las ventajas e inconvenientes de todas las posibilidades mencionadas más arriba y nuestra propuesta se basa en la última de ellas. La misma limita el derecho de reelección inmediata a los Miembros cuyos números de votos en las elecciones anteriores, dentro de cada Región, estén dentro del 60% superior, mientras que los situados dentro del 40% inferior de los países elegidos deben dejar pasar una Conferencia de Plenipotenciarios sin presentarse a reelección. Esto arroja los siguientes resultados por Región:

Regiones	Reelección posible	Reelección diferida
A	5	3
B	5	2
C	3	1
D	8	4
E	8	4

Con este procedimiento, 29 Miembros podrían aspirar a la reelección, mientras que la de 14 Miembros quedaría diferida un periodo. Esta solución permitiría una rotación de aproximadamente el 32% de los escaños del Consejo en cada elección, además de la rotación natural como resultado de la propia elección.

A nuestro juicio este sistema es el más adecuado para una organización internacional como la UIT y garantizaría en mayor medida la continuidad del trabajo del Consejo, sin causar ninguna inestabilidad durante su periodo de aplicación en el futuro inmediato.

4 Enmienda propuesta del Convenio

ARTICULO 2 (CV)

Elecciones y asuntos conexos

El Consejo

POR/HOL/32/1
MOD 7

1. Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en los números 10 a 12 siguientes, los Miembros de la Unión elegidos para el Consejo desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo ~~y serán reelegibles~~. Sólo serán reelegibles los Miembros que en la elección anterior y dentro de cada Región hayan obtenido el mayor número de votos (dentro del 60% superior de los elegidos), mientras que los situados en el 40% inferior deberán dejar pasar un mandato sin presentarse a reelección, salvo cuando el número de candidatos de cada Región no sea suficiente para llenar el correspondiente número de escaños.

Motivos: Garantizar una rotación efectiva de los Miembros del Consejo.

CUADRO

Miembros elegidos del Consejo de la UIT

	1947	1952	1959	1965	1973	1982	1989
Región A	ARG B CAN USA CLM	ARG B CAN USA MEX	ARG B CAN USA MEX CLM	ARG B CAN USA MEX VEN	ARG B CAN USA MEX VEN TRD	ARG B CAN USA MEX VEN CLM PRU	ARG B CAN USA MEX JMC CLM CUB
Región B	F G I SUI POR	F G I SUI E	F G I SUI E D	F G I SUI IRL D	F G I SUI E D S	F G I SUI E D S	F GRC I SUI E D S
Región C	URS YUG POL	URS YUG TCH	URS YUG TCH	URS YUG POL	URS HNG POL ROU	URS YUG DDR ROU	URS BUL DDR/ROU TCH
Región D	EGY	EGY	ETH MRC TUN	ETH MRC NIG ALG UGA MDG BEN	ETH MRC NIG ALG ZAI SEN TZA EGY CME	ETH MRC NIG ALG BEN SEN TZA EGY CME KEN ZMB	MLI MRC NIG ALG BEN SEN TZA EGY CME KEN BFA CPV
Región E	CHN PAK LBN TUR	CHN PAK IND TUR	CHN PHL IND IRN UAE AUS J	CHN PAK IND ARS LBN AUS J	CHN MAL IND IRN ARS AUS J LBN THA	CHN PAK IND KWT ARS AUS J LBN THA INS PHL	CHN PAK IND KWT ARS AUS J MLA THA INS PHL KOR

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 33-S
4 de julio de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PROYECTO DE PLAN ESTRATEGICO 1995-1999

Tengo el honor de presentar el proyecto de plan estratégico de la Unión para el periodo 1995-1999, aprobado por el Consejo en su reunión de mayo de 1994.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

INDICE

		Página
I.	Introducción	3
II.	Estrategia general y prioridades de la Unión	4
	A. Misión de la UIT	4
	B. Evolución del entorno de las telecomunicaciones	4
	C. Un planteamiento estratégico general	6
	D. Política general y prioridades del programa	8
III.	Estrategias y prioridades sectoriales	11
	A. Radiocomunicaciones	11
	B. Normalización	13
	C. Desarrollo	15
IV.	Estrategias y prioridades en materia de gestión y de personal	17
V.	Consideraciones financieras	18
VI.	Conclusiones	20

PROYECTO DE PLAN ESTRATEGICO 1995-1999 DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. Introducción

1. En este Informe se propone un proyecto de Plan Estratégico de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para el periodo 1995-1999. El Consejo lo somete a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto de conformidad con el número 50 de la Constitución de Ginebra.

2. El objeto fundamental de este Informe es recomendar estrategias y prioridades que permitan a la UIT alcanzar los objetivos definidos en la Constitución y el Convenio de Ginebra, a la vista de los cambios que se han producido en el entorno de las telecomunicaciones. Con arreglo a la Resolución 5 de la APP, también tiene por objeto trazar el marco estratégico del presupuesto general de la Unión para 1995-1999 que será establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto. El Consejo ajustará el plan según sea necesario al aprobar los presupuestos bienales para 1996-1997 y 1998-1999.

3. El proyecto de Plan Estratégico que se presenta en este Informe se inspira en la labor realizada durante el actual periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios. Como resultado de las recomendaciones del Comité de Alto Nivel (C.A.N.), la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional celebrada en diciembre de 1992 reestructuró la Unión a fin de que ésta pueda responder al nuevo entorno. Aunque las estructuras y métodos de trabajo mejorados son condiciones necesarias del éxito, no son suficientes. Como ya se han establecido las nuevas estructuras y comenzado a aplicar los nuevos métodos de trabajo, en el próximo periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios habrá que centrar la atención estratégica en las actividades de la Unión. Para cumplir sus fines, las actividades de la UIT deben satisfacer de la manera más eficaz y efectiva posible las necesidades en constante evolución de sus miembros, es decir, tanto las Administraciones miembros como los "miembros" que participan en los trabajos de la Unión. La UIT podría considerar necesario introducir más cambios en sus estructuras y métodos de trabajo en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998. Con todo, el tema estratégico dominante, al menos en la primera parte del próximo periodo, debe ser la mejora del servicio que presta a sus diversas partes constitutivas y otros interesados en su trabajo.

4. El Informe está organizado como sigue:

- la sección II resume la misión de la UIT definida en la Constitución y el Convenio de Ginebra, expone las principales tendencias del entorno de las telecomunicaciones que suscitarán problemas y oportunidades para la Unión en el periodo 1995-1999, recomienda una estrategia general para la realización de los fines de la Unión durante ese periodo y presenta políticas, planes y prioridades específicos para la Unión en su conjunto;
- la sección III trata de los desafíos con que se enfrentan los Sectores de Radiocomunicaciones, de Normalización y de Desarrollo para llevar a cabo la misión que les confiere la Constitución y el Convenio de Ginebra y expone las estrategias elaboradas por los Sectores para responder a esos desafíos;
- la sección IV examina las estrategias organizativas, administrativas y de personal que se deben aplicar para mejorar la eficiencia y eficacia de las actividades de la UIT;
- la sección V presenta consideraciones y opciones para la financiación de las actividades de la UIT en el periodo 1995-1999;
- la sección VI expone las conclusiones del Informe.

II. Estrategia general y prioridades de la Unión

A. Misión de la UIT

5. El objeto de la UIT se expone en el artículo 1 de la Constitución de Ginebra. En esencia, la misión de la Unión abarca las siguientes esferas:

- **una esfera técnica**: promover el desarrollo y la eficaz explotación de los medios de telecomunicación a fin de mejorar la eficacia de los servicios de telecomunicación, su utilidad y su disponibilidad general para el público;
- **una esfera de desarrollo**: promover y ofrecer asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones, promover la movilización de los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de las telecomunicaciones, y promover la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicación a todos los pueblos;
- **una esfera política**: promover a nivel internacional la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de telecomunicaciones en el marco de la economía y la sociedad mundiales de información.

  La UIT puede llevar a cabo esta misión en cooperación con otras organizaciones intergubernamentales mundiales y regionales y con las organizaciones no gubernamentales interesadas en las telecomunicaciones.

6. En el artículo 1 de la Constitución y el Convenio de Ginebra se indican también los medios para realizar esta misión, medios apuntalados con los principios siguientes:

- **cooperación** entre las administraciones de los países Miembros de la UIT en asuntos de política, con miras a la mayor armonización posible de sus actividades;
- **participación** de entidades y organizaciones distintas a las administraciones en las actividades de los Sectores de la UIT;
- **intercambio de información** con los Miembros de la UIT y con el mundo de las Telecomunicaciones en general.

B. Evolución del entorno de las telecomunicaciones

7. Varias tendencias importantes en el entorno de las telecomunicaciones internacionales afectarán a la UIT en sus esfuerzos para llevar a cabo su misión en 1995-1999.

8. **Reestructuración del sector de las telecomunicaciones**: Las telecomunicaciones se van estructurando y liberalizando. Con tal fin se procede a separar la explotación de las administraciones oficiales y a introducir un régimen de competencia en el suministro de equipos y servicios de telecomunicación. Debido a estos cambios se va modificando también el papel que cumplen las administraciones de muchos países Miembros de la UIT. Antes eran operadores, y ahora son reglamentadores. Al mismo tiempo, va cambiando también el papel de muchos operadores y fabricantes a medida que los monopolios se van transformando en una competencia en los segmentos liberalizados del mercado. Estas tendencias están modificando la composición de la UIT y creando nuevas necesidades y expectativas por parte de los Miembros y de los participantes que no son administraciones. Es indispensable, pues, reexaminar las prioridades de la Unión y ajustarlas para que reflejen la nueva naturaleza de las comunidades a las que ha de prestar servicio.

9. **Convergencia tecnológica**: La rápida evolución y convergencia de las telecomunicaciones, la informática, la radiodifusión y la tecnología de información están redibujando las fronteras de la industria de telecomunicaciones, suscitan nuevas oportunidades en materia de productos y servicios y plantean nuevos problemas a los estadistas y reglamentadores. El desarrollo de sistemas avanzados de comunicaciones móviles terrenales y por satélite y el desarrollo paralelo de sistemas de comunicación multimedios plantearán problemas en relación con las prioridades de los tres Sectores de la UIT, la forma de hacer extensivos los beneficios de estos sistemas a los países en desarrollo, el entorno reglamentario de los servicios convergentes en los planos nacional e internacional, y la composición de la UIT. La respuesta de la Unión al fenómeno de la convergencia tecnológica determinará si ésta continuará o no atendiendo los intereses del sector de telecomunicaciones en rápida expansión en el Siglo XXI.

10. **Mundialización:** Como resultado de las alianzas, fusiones y adquisiciones entre empresas nacionales, y debido también a la creación de sistemas totalmente nuevos, incluidas las redes móviles por satélite que ofrecen una cobertura mundial mediante terminales portátiles y de mano, están apareciendo consorcios mundiales. Estos consorcios y sistemas pueden modificar fundamentalmente la naturaleza de las telecomunicaciones internacionales. En el pasado, los servicios internacionales los prestaban operadores nacionales que interfuncionaban entre sí, pero en el futuro serán proporcionados cada vez más en régimen transnacional. La UIT, como es natural, seguirá ofreciendo el marco necesario para elaborar normas técnicas, de explotación y de servicio para los sistemas mundiales y para atribuir espectro a estos servicios. La cuestión de cómo se han de armonizar las políticas que rigen los sistemas de telecomunicación mundiales será una de las más importantes y difíciles que afrontará la UIT durante el próximo periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios. El intercambio de información técnica y experiencia en reglamentación servirá de ayuda a todos los Miembros para hacer una elección racional de políticas internas sobre opciones de infraestructura, función de la competencia, concesión de licencias y regímenes reglamentarios reestructurados. Los regímenes reglamentarios que cada país adopte para los sistemas de telecomunicación mundiales revisten interés particular. Sin embargo, actualmente no existe en la UIT ni en otra parte un foro apropiado para armonizar otros elementos políticos a fin de facilitar la explotación de esos sistemas.

11. **La economía y sociedad de información mundiales:** El progreso tecnológico y la mundialización de las telecomunicaciones están estrechamente relacionados con la incipiente economía y sociedad mundiales de información. Estos efectos son particularmente tangibles en la evolución de la economía mundial. El avance de las telecomunicaciones ha unificado los mercados financieros, monetarios y de bienes y servicios, convirtiéndolos en sistemas de intercambio comercial "en tiempo real", ha hecho posible la creación de empresas mundiales, y ha modificado la distribución del trabajo entre los países desarrollados y en desarrollo en los sectores de la fabricación y los servicios. Además de contribuir a la mundialización de la actividad económica, ahora se reconoce que las telecomunicaciones y los bienes y servicios de información constituyen industrias mundiales importantes por propio derecho. Los participantes en las negociaciones de la Ronda Uruguay del GATT que concluyeron recientemente consideran que las telecomunicaciones son la clave para la expansión del comercio de servicios y para mejorar la eficacia comercial en otros sectores. Las telecomunicaciones ejercen también una influencia importante en la demanda de los consumidores de todas partes del mundo y en sus gustos y expectativas debido a la difusión de material publicitario y cultural. Estas tendencias se van combinando y crean nuevas expectativas con respecto a las telecomunicaciones internacionales por parte de la comunidad internacional, y van conduciendo a la adopción de decisiones relacionadas con las telecomunicaciones en otras organizaciones internacionales, sobre todo el GATT. Para que la UIT pueda cumplir un "papel conductor" en la economía y sociedad de información del Siglo XXI, debe formular, en cooperación con organizaciones internacionales y regionales, una visión del papel que van a cumplir las telecomunicaciones en el desarrollo económico y social del mundo, comunicar esta visión a otras organizaciones internacionales, y coordinar sus actividades con éstas en aras de las aspiraciones comunes de la humanidad.

12. **Cambio geopolítico:** La aparición de la economía y sociedad mundiales de información viene acompañada por cambios geopolíticos importantes a medida que las estructuras que reposaban sobre fundamentos militares y políticos se van adaptando a la nueva situación económica y social. A este respecto, una de las tendencias más importantes es la creación de fuertes alianzas económicas y comerciales regionales, sobre todo en Europa, América del Norte y Asia-Pacífico. La finalidad de estas alianzas es integrar y reforzar las economías de las regiones para que puedan competir mejor en la economía mundial. En general, las organizaciones regionales reconocen que las telecomunicaciones cumplen un papel central para el desarrollo económico y la competitividad, y por esta razón, a fin de acelerar el desarrollo económico y social regional, algunas de esas organizaciones procuran establecer estrategias y políticas regionales favorables al crecimiento de las telecomunicaciones. En ciertos casos se han creado instituciones regionales que se asemejan estrechamente a la UIT. Las estrategias y prioridades de la Unión deberán reflejar las funciones y responsabilidades de la UIT, las de otras organizaciones internacionales y las de sus organizaciones homólogas regionales.

13. **La brecha del desarrollo:** En la economía y sociedad de información, hay que dejar de considerar el desarrollo de las telecomunicaciones sólo en términos de asistencia prestada por los países desarrollados a las naciones en desarrollo. Es preciso incluirlo en el contexto mucho más amplio del desarrollo global sostenible. Desde esta perspectiva, el desarrollo de las telecomunicaciones es interdependiente con respecto a los demás elementos del desarrollo económico y social. Se refuerzan entre sí y deben aplicarse de forma de proteger y mejorar el medio ambiente natural y humano. Puesto que se ha reconocido que las telecomunicaciones son una infraestructura esencial para cualquier desarrollo de la humanidad, el acceso universal al menos a los servicios básicos de telecomunicación debe ser considerado por la comunidad internacional como un objetivo fundamental. Hace una década, la Comisión Maitland sugirió a la UIT que procurase alcanzar este objetivo hacia el año 2000. Aunque en algunos países en desarrollo se han hecho grandes progresos, en los casi 50 países menos adelantados (PMA) no ha ocurrido así. En conjunto, la brecha entre los mundos desarrollado y en desarrollo se ha ensanchado. Ahora bien, las nuevas tecnologías permiten alcanzar la meta del acceso universal al servicio básico y hacer extensivos a los países en desarrollo algunos de los beneficios de esas tecnologías. Para salvar la brecha del desarrollo entre los PMA y los demás países en desarrollo y entre los mundos desarrollado y en desarrollo, se necesitará un esfuerzo concertado entre los Miembros y los "miembros" de la UIT, entre sus Sectores, y entre la UIT y otras organizaciones internacionales y regionales.

14. Se recomienda al lector consultar el "Informe de la UIT sobre el desarrollo mundial de las telecomunicaciones", de marzo de 1994, donde se exponen algunas de las tendencias fundamentales en la evolución del entorno de las telecomunicaciones.

C. Un planteamiento estratégico general

15. Durante 129 años, la misión fundamental de la UIT ha sido técnica. La mayor parte de sus recursos están asignados a esta misión, y es en esta esfera donde ha alcanzado sus mayores éxitos. La UIT es la única organización internacional que posee un conocimiento técnico cabal de las telecomunicaciones, no sólo porque sus países miembros están representados por las administraciones de telecomunicaciones, sino también porque en las actividades de la UIT participan activamente los principales proveedores de bienes y servicios de telecomunicación de todo el mundo. La estrategia de la Unión debe fundarse en su competencia técnica básica en materia de telecomunicaciones.

16. Al elaborar una estrategia basada en este fundamento, será necesario mantener y reforzar el papel que cumple la UIT en la normalización, la radiocomunicación y la prestación de asistencia a los países en desarrollo para la instalación de redes de telecomunicaciones. Esto se hará por medio de las actividades de los tres Sectores y estableciendo vínculos más estrechos entre ellos.

17. Como resultado de los cambios que se han producido en la estructura del sector de las telecomunicaciones mundial, las políticas nacionales, los marcos legislativos y las instituciones de reglamentación ahora desempeñan una función más decisiva en el desarrollo de las telecomunicaciones. Además, la aparición de operadores mundiales de telecomunicaciones y el Acuerdo del GATT sobre un marco mundial para la reglamentación del comercio de los bienes y servicios de telecomunicaciones indican claramente que la revisión y la actualización de la función de la UIT en la reglamentación de las telecomunicaciones internacionales deben ser una prioridad estratégica en el periodo 1995-1999. Es probable que esto implique una adaptación de las competencias tradicionales de la UIT. En particular, con la creación del organismo sucesor del GATT, la Organización Mundial de Comercio (OMC), habrá que estudiar la relación de las actividades de ambas organizaciones en materia de telecomunicaciones, y quizás haya que hacer algunos ajustes relativos a jurisdicción o procedimientos. La Unión tendría que establecer de inmediato una buena coordinación con la OMC para determinar las cuestiones en una etapa temprana, y evitar con ello las actividades duplicadas o contradictorias. En términos más generales, para mantener su preeminencia técnica en las cuestiones relacionadas con las telecomunicaciones, los Miembros de la UIT y el personal de la Sede tendrán que desarrollar una competencia técnica básica en las esferas de política, derecho y reglamentación de las telecomunicaciones.

18. La prioridad otorgada al desarrollo de las telecomunicaciones es un elemento relativamente nuevo en la misión de la UIT, pero es evidente que se ha progresado bastante poco durante el decenio transcurrido desde que el Informe Maitland recomendara la meta fundamental del acceso universal al servicio básico de telecomunicación. En el próximo periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios, un éxito tangible en la misión de desarrollo de la UIT será esencial para el futuro de la Unión como organización internacional y como miembro de la familia de las Naciones Unidas. Es poco probable que los miembros de la UIT y la comunidad mundial esperen otros 10 años para ver si la Unión puede contribuir a la consecución de esta meta.

19. Como observara el Comité de Alto Nivel, las necesidades de telecomunicaciones de los países en desarrollo son grandes, mientras que los recursos de la UIT son limitados y van menguando. En esta situación, la estrategia de la Unión debe consistir en utilizar la fuerza que posee gracias a su competencia técnica básica para cumplir su misión de desarrollo. Una mayor cooperación y coordinación entre los Sectores de Normalización, de Radiocomunicaciones y de Desarrollo es uno de los elementos esenciales de esta estrategia. Además, como se arguye más arriba, al inventario de la UIT habrá que añadir la cooperación, la coordinación y el intercambio de experiencias e información entre los Miembros sobre asuntos de política. Si se afianza la preeminencia técnica de la Unión, ésta será considerada como un asociado serio en el campo del desarrollo - por los proveedores de servicios y los fabricantes de equipo que determinan el desarrollo de las telecomunicaciones en todo el mundo, por los inversores privados y las instituciones públicas que poseen los recursos financieros que necesitan los países en desarrollo, y por las otras organizaciones internacionales cuyos programas de desarrollo infraestructural, económico y social dependen cada vez más de las telecomunicaciones.

20. Con el tiempo, es probable que el papel político de la UIT aprobado por la APP revista una enorme importancia estratégica para la Unión.

21. La competencia técnica que posee la UIT en materia de telecomunicaciones, combinada con el acceso que ofrece a una red mundial de expertos y directivos de telecomunicaciones, pone a disposición de la Unión unos recursos de información que pueden resultar valiosísimos. Los productos y servicios que podrían elaborarse por medio de estos recursos interesarían a los proveedores de equipos y suministradores de servicios de telecomunicaciones, los inversores, los estadistas, los planificadores, las organizaciones internacionales y regionales, el mundo académico, los consultores y el público en general. En el periodo 1995-1999 la estrategia más apropiada para afianzar el papel político general de la UIT consistirá, en centrar la atención de la comunidad

internacional sobre los asuntos de telecomunicaciones en la economía y sociedad de información mundiales. A este respecto, una explotación más eficaz de los recursos de información de la Unión es un elemento fundamental de una estrategia satisfactoria. Hasta la fecha la UIT no ha explotado esos recursos como conviene a las posibilidades que estos ofrecen, exceptuadas las operaciones de las exposiciones y foros TELECOM. Una explotación más eficaz de los recursos de información de la UIT ayudará a ésta a cumplir sus objetivos. Además, una buena estrategia con respecto a los recursos de información podría proporcionarle nuevas corrientes de ingresos, y a mejorar su misión de desarrollo facilitando las alianzas con otros interesados en este último aspecto.

22. La UIT es una organización intergubernamental, y sus Miembros desean claramente que siga siéndolo. Mantener su carácter intergubernamental es, pues, una premisa fundamental de su planificación estratégica para 1995-1999. Sin embargo, una mayor participación del sector privado puede aportar grandes ventajas. De hecho, dados los cambios que está sufriendo la estructura de las telecomunicaciones, una participación constante de las entidades y organizaciones distintas de las administraciones es indispensable para cumplir el objeto de la Unión expuesto en la Constitución. Es la mejor garantía, y posiblemente la única, de que la Unión mantendrá su preeminencia en el campo de las telecomunicaciones, y es también uno de los factores que contribuyen a la "ventaja competitiva" de que goza como organización internacional. La necesidad de mantener y reforzar el carácter peculiar de la UIT como asociación entre los sectores público y privado es, pues, otra premisa estratégica fundamental.

23. Cuando la Unión elabore su estrategia en el periodo 1995-1999, sus Miembros deberán ser muy conscientes de la necesidad estratégica de mantener y fortalecer la relación entre los sectores público y privado, dentro de la UIT. Los Miembros deberán estar dispuestos a adaptar sus estructuras y métodos de trabajo si a la larga ello redundase en beneficio de la Unión. En el momento de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998, la Unión tendrá una idea mucho más clara que ahora sobre la función y las atribuciones de los miembros de la UIT distintos de las administraciones.

24. La estrategia de la Unión en el próximo periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios debe consistir en abordar este asunto de una manera práctica. Si se determinan primeramente las necesidades de las administraciones de los países Miembros de la UIT y de los "miembros" de los Sectores (es decir, los miembros con "M" y con "m"), será posible examinar en qué medida las estructuras y los métodos de trabajo existentes permiten atender esas necesidades y determinar si necesitan ajustes. Como ya se ha dicho, la mejor estrategia para abordar este asunto consiste en estudiar, no modelos y teorías abstractos, sino las necesidades evolutivas concretas de las partes constitutivas de la UIT.

D. Política general y prioridades del programa

25. Para llevar a efecto esta estrategia en el próximo periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios, se recomienda el examen de la política y las prioridades siguientes, dentro de los límites presupuestarios que se han de adoptar:

1. Fortalecimiento de las bases de la Unión

26. Para aumentar la eficacia de la Unión deben considerarse las siguientes medidas para el próximo periodo:

- Deben analizarse sistemáticamente las necesidades de las administraciones de los países Miembros de la UIT, los participantes distintos de las administraciones y el sector de telecomunicaciones mundial, incluidos los grupos de usuarios de telecomunicaciones y los asociados en el desarrollo para determinar qué requieren y esperan por parte de la Unión. En un principio, esto debe hacerlo el Consejo en 1995 en forma muy completa y con carácter urgente. Durante todo el periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios deben efectuarse análisis más detenidos y tal vez más especializados a intervalos regulares.
- Debe aumentarse la participación de las entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión. Como la UIT es una organización intergubernamental, esto debe hacerse, en primer lugar, alentando a las entidades y organizaciones nacionales a participar en las delegaciones de sus países y en los foros creados por las administraciones de los países Miembros para establecer las posiciones que defenderán en las reuniones y conferencias de la UIT.
- Revisar y actualizar las condiciones de participación de los "miembros" en las actividades de la Unión, en función de la evolución de las necesidades de esos miembros y las de la UIT. También se debe establecer un programa de estudio para determinar en qué condiciones las entidades muy pequeñas y las organizaciones sin fines lucrativos podrían tomar parte en las actividades de la UIT sin tener que ser miembros completos de un Sector. Las repercusiones de estos cambios en el equilibrio financiero de los tres Sectores de la UIT deben estudiarse cuidadosamente.
- Deben aumentarse los vínculos entre las actividades de los tres Sectores de la UIT y reforzarse las sinergias entre Radiocomunicaciones, Normalización y Desarrollo.

2. Ampliación del alcance de las actividades de la Unión

27. Al tiempo que la Unión procura afianzar sus actuales competencias esenciales, para garantizar su preeminencia técnica en el campo de las telecomunicaciones internacionales. Debe tomar conocimiento de los cambios rápidos que experimentan la esfera de las telecomunicaciones y las necesidades de sus Miembros:

- Considerando que un objetivo de la Unión es promover a nivel internacional la adopción de un enfoque más general de las cuestiones de telecomunicación relacionadas con la economía y la sociedad mundiales de la información, y reconociendo que las Administraciones Miembro de la UIT son conscientes de la necesidad de tener que examinar constantemente sus propias políticas y legislación de telecomunicaciones y de coordinarlas con las de otros Miembros en el entorno de las telecomunicaciones en rápida evolución, la Resolución 15 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional reconoció la necesidad de que se organice un foro en el que los Miembros de la UIT puedan intercambiar opiniones sobre sus políticas y estrategias de telecomunicación. Ello se podría hacer recurriendo a una de las soluciones enumeradas en el Documento PP-94/25, consistente en un nuevo foro para examinar la política de las telecomunicaciones o con una combinación de iniciativas, sin que la reglamentación que emerja sea vinculante.
- Los efectos del acuerdo de la Ronda Uruguay del GATT, las implicaciones de la convergencia tecnológica y los sistemas de telecomunicación mundiales deben constituir temas prioritarios en esos foros .

- Según la Recomendación del C.A.N., habrá que mantener en examen los eventos que podrían determinar la necesidad de celebrar una Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) en un futuro periodo de Conferencia de Plenipotenciarios, como lo estipula el artículo 25 de la Constitución de Ginebra.

- La Unión debe encontrar estrategias para explotar más eficazmente sus recursos de información. La demanda de información sobre las telecomunicaciones es enorme y no cesa de aumentar. Aprovechando la información técnica de que dispone en sus Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones, de Normalización y de Desarrollo, los datos que reúnen los Sectores de Normalización y de Desarrollo y el programa de indicadores de telecomunicaciones, la UIT podría responder a esa demanda y aumentar los ingresos de su programa de publicaciones. Al trazar una estrategia con respecto a los recursos de información de la UIT de acuerdo con estas pautas, será imperativo examinar cuidadosamente las condiciones que deberán cumplir los miembros de la UIT para obtener acceso a los recursos de información de ésta, y habrá que proceder con cuidado para evitar una política que incite a las empresas simplemente a comprar los productos y servicios de información de la UIT en lugar de ser miembros de un Sector.

3. Refuerzo de la Unión

28. Al afianzarse y ampliarse su competencia técnica en todos los asuntos relacionados con las telecomunicaciones mundiales, la UIT podrá jugar un papel cada vez más predominante en los aspectos vinculados con la economía y sociedad de información mundiales. Las prioridades fundamentales para el periodo 1995-1999 son las siguientes:

- Deben concertarse alianzas estratégicas con otras organizaciones internacionales y regionales que influyen en el desarrollo de las telecomunicaciones. En el plano internacional debe darse prioridad a la cooperación con la nueva Organización Mundial de Comercio (OMC), la OCDE, el Banco Mundial y la UNESCO. En el plano regional, revisten máxima importancia las organizaciones regionales de normalización, desarrollo y financiación.
- Debe reforzarse la relación de la UIT con el resto del sistema de las Naciones Unidas. En la economía y sociedad de información mundiales, las telecomunicaciones serán cada vez más importantes para las actividades de todas las organizaciones internacionales, en particular las que tienen proyectos a gran escala relacionados con la paz, la seguridad y el desarrollo. Asociándose a otras organizaciones y apoyando sus actividades mediante su competencia técnica en telecomunicaciones, la UIT reforzará sus propios recursos y multiplicará la eficacia de sus propias actividades.
- Deben mejorarse los medios de información pública de la Unión. Actualmente, la UIT es a buen seguro una de las organizaciones internacionales menos conocidas, pese a que el desarrollo de las redes mundiales de telecomunicaciones resulta cada vez más esencial para el bienestar de la humanidad. Sus miembros le han pedido que juegue un papel conductor en la comunidad internacional. Para hacerlo, la UIT debe comunicar su mensaje con más eficacia que en la actualidad.

III. Estrategias y prioridades sectoriales

A. Radiocomunicaciones

A.1 Misión del Sector Radiocomunicaciones

29. En virtud de las disposiciones de la Constitución y del Convenio (Ginebra 1992), la misión del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT consiste, entre otras, en garantizar la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicación, incluidos los que utilizan la órbita de los satélites geoestacionarios, y en realizar estudios de los asuntos relacionados con la radiocomunicación; a tal efecto debe:

- garantizar que el Reglamento de Radiocomunicaciones siga respondiendo a las necesidades de la comunidad internacional, mediante la celebración de conferencias mundiales y regionales de radiocomunicaciones;
- coordinar la labor encaminada a eliminar la interferencia perjudicial entre las estaciones radioeléctricas de los distintos países;
- formular Recomendaciones sobre las cuestiones técnicas por conducto de las Asambleas de Radiocomunicaciones y las Comisiones de Estudio;
- ofrecer los productos y servicios necesarios para cumplir los fines del Sector, mediante la Oficina de Radiocomunicaciones y la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- establecer un conjunto de procedimientos para la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones y las decisiones de las conferencias de radiocomunicaciones competentes, aprobado por la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

A.2 Entorno de las radiocomunicaciones

30. En especial, el entorno de las radiocomunicaciones se caracteriza por:

- la convergencia tecnológica entre las técnicas de información de las telecomunicaciones;
- una rápida evolución tecnológica y la aplicación generalizada de las técnicas digitales en la mayoría de los sistemas espaciales y terrenales, incluyendo los de telecomunicaciones móviles y los nuevos sistemas de radiodifusión sonora de televisión;
- una demanda creciente del limitado espectro radioeléctrico y de posiciones orbitales para los sistemas espaciales y terrenales, los distintos servicios y suministradores de éstos y los diferentes países;
- una competencia creciente del mercado entre comunicaciones "alámbricas" e "inalámbricas";
- el reconocimiento cada vez mayor del valor económico de las frecuencias y de las posiciones orbitales que conduce a nuevos enfoques de gestión regional del espectro en algunos países;
- la función cada vez más importante de las organizaciones regionales y de la colaboración del sector privado.

A.3 Estrategia del Sector de Radiocomunicaciones

31. La estrategia del Sector de Radiocomunicaciones está orientada a que la UIT continúe siendo la entidad mundial principal de las radiocomunicaciones.

Los objetivos del Sector de Radiocomunicaciones para lograr esta estrategia consisten en desempeñar las funciones establecidas en el Convenio, y especialmente para 1995-1999:

- elaborar y adoptar criterios más precisos de compartición de frecuencias y coordinación de los sistemas nuevos existentes en los entornos espacial y terrenal;
- concluir la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones y examinar toda posible repercusión de ello en el Sector de Radiocomunicaciones;
- en estrecha colaboración con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, según el caso, celebrar reuniones de información y seminarios mundiales y regionales, acelerar la elaboración de Manuales y facilitar el desarrollo de sistemas automatizados de gestión del espectro;
- continuar mejorando los métodos de trabajo y la rentabilidad del Sector de Radiocomunicaciones y tratar de que las Asambleas y conferencias de radiocomunicaciones sean más eficaces;
- optimizar la cooperación con los otros Sectores y organizaciones y minimizar la duplicación de esfuerzos;
- facilitar el desarrollo y la introducción de nuevas tecnologías;
- aplicar medios eficaces destinados a promover una más amplia participación de los Miembros, especialmente los de los países en desarrollo, y de terceras partes en las actividades del Sector de Radiocomunicaciones.
- velar por el respeto del Reglamento de Radiocomunicaciones y de los derechos de las Administraciones Miembro y los proveedores de servicios;
- velar por que la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones cumpla su cometido en la delicada esfera de la utilización de las bandas de frecuencias y las órbitas de satélite de modo que conserve la confianza de las Administraciones Miembro.

A.4 Prioridades del Sector de Radiocomunicaciones para 1995-1999

32. Además de que las identifiquen las conferencias futuras, las prioridades del Sector de Radiocomunicaciones para 1995-1999 son:

- facilitar la concepción y realización de los servicios móviles por satélite (SMS) y los futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres (FSPTMT), incluyendo el desarrollo de las condiciones pertinentes de compartición;
- facilitar el desarrollo e introducción de la televisión digital, incluyendo la televisión de alta definición (TVAD) y la radiodifusión de audio digital;
- prestar la asistencia que le solicite una CMDT para facilitar la introducción de sistemas radioeléctricos modernos que ayuden a los países en desarrollo a aumentar sus niveles de penetración, especialmente en las zonas rurales;
- facilitar la coordinación oportuna entre los sistemas nuevos y existentes;
- ampliar la asistencia ofrecida a las Administraciones de los países Miembros para la inscripción de sus asignaciones de frecuencia y la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones, prestando especial atención a los países en desarrollo;
- velar por el respeto del Reglamento de Radiocomunicaciones en un entorno cada vez más competitivo y comercial;
- en relación con la mejora de los métodos de trabajo del Sector, abordar alternativas para:
  - crear rápidamente una capacidad de intercambio de documentos de utilización fácil por el usuario;

- elaborar rápidamente Recomendaciones y mejorar los mecanismos de publicación (reducción de los costes unitarios y del tiempo de publicación, aumentando la distribución y la disponibilidad electrónica);
- utilizar en mayor medida, técnicas informáticas para la notificación y tratamiento de las asignaciones de frecuencias;
- establecer una estructura organizativa flexible en la Oficina de Radiocomunicaciones, haciendo hincapié en la formación y desarrollo de su personal;

- promover el desarrollo de una Infraestructura Global de Información (IGI);
- aumentar la participación de las entidades distintas de las administraciones en las actividades del Sector de Radiocomunicaciones.

A.5 Acciones del Sector de Radiocomunicaciones

33. Teniendo en cuenta la misión, el entorno, la estrategia, los objetivos y las prioridades, las acciones previstas del Sector de Radiocomunicaciones incluyen:

- celebración de reuniones de información, seminarios mundiales y regionales y asistencia a las administraciones prestando especial atención a los países en desarrollo, por ejemplo, mediante la elaboración de Manuales;
- llevar adelante la cooperación con otros sectores y organizaciones y evitar la duplicación;
- utilizar en mayor medida la informática y las tecnologías de información, incluyendo el desarrollo de un sistema automatizado de gestión del espectro;
- desarrollo de una estructura organizativa flexible, de métodos de trabajo y de medios de comunicaciones modernos y capacitación y desarrollo del personal de la Oficina;
- reconocimiento de que la UIT es una organización que presta servicios a las administraciones y a los miembros de los tres Sectores;
- aumentar la participación de las entidades y organizaciones distintas de las administraciones.

B. Normalización

B.1 Misión del Sector de Normalización

34. De acuerdo con las disposiciones de la Constitución y del Convenio, Ginebra, 1992, la misión del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT es cumplir los objetivos de la Unión relativos a la normalización de las telecomunicaciones estudiando cuestiones técnicas de explotación y de tarificación y adoptando Recomendaciones sobre dichas cuestiones con miras a normalizar las telecomunicaciones en el plano mundial.

B.2 Entorno de la Normalización

35. El entorno de la normalización se caracteriza por:

- un rápido cambio tecnológico y ciclos de innovación más cortos;
- un rápido desarrollo y convergencia de las telecomunicaciones, la radiodifusión, la informática y la tecnología de la información;
- rápido desarrollo de nuevos productos y servicios;
- una competencia más intensa entre los operadores de redes, los proveedores de servicios y los proveedores de equipo;

- una mayor participación de entidades distintas de las administraciones en el proceso de normalización;
- la creciente influencia de las organizaciones de normalización y foros industriales regionales;
- el paso en todo el mundo de una normalización "determinada por la tecnología" a una normalización "determinada por el mercado";
- el paso paralelo de un planteamiento "teórico" que abarca todos los aspectos a un planteamiento "práctico" que pone el acento en la rapidez de realización;
- la aparición de operadores y sistemas de telecomunicación mundiales.

B.3 Estrategia del Sector de Normalización

36. El objetivo del Sector de Normalización es mantener la supremacía mundial de la UIT como organismo de la normalización mundial de las telecomunicaciones. Las estrategias para lograr esto comprenden:

- adoptar un método de normalización orientado al mercado;
- suministrar productos (es decir, Recomendaciones) de alta calidad en el momento oportuno ("rendimiento de la inversión");
- definir claramente el papel de la UIT en relación con los organismos de normalización y foros industriales regionales;
- establecer acuerdos adecuados y buenas relaciones de cooperación con dichos participantes en la normalización;
- dentro de la esfera de competencia del UIT-T, centrarse en aspectos de normalización de alta prioridad;
- mejorar aún más los métodos de trabajo del Sector de Normalización, que incluye la elaboración y aprobación mejoradas y aceleradas de las Recomendaciones;
- aumentar la participación y responsabilidad de las entidades y organizaciones distintas de las administraciones en el proceso de normalización.

B.4 Prioridades del Sector de Normalización para 1995-1999

37. Las prioridades del Sector de Normalización para 1995-1999 son:

- elaborar normas mundiales para, por ejemplo, incorporar los nuevos servicios, tecnologías y capacidades en las redes de telecomunicación:
  - redes inteligentes;
  - red digital de servicios integrados de banda ancha;
  - modo de transferencia asíncrono;
  - telecomunicaciones personales universales;
  - sistemas de comunicación multimedios;
  - futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres;
  - servicio de red virtual global;
- elaborar las normas mundiales necesarias para la gestión de redes de telecomunicación cada vez más complejas, a saber:
  - red de gestión de telecomunicaciones;
  - normas sobre calidad de servicio y calidad de funcionamiento de la red;
  - planes de numeración;

- seguir elaborando y revisando los principios de tarificación y de contabilidad de las telecomunicaciones internacionales;
- continuar el examen del trabajo nuevo y existente y su distribución entre el UIT-R y el UIT-T;
- optimizar la cooperación con los otros Sectores de la Unión y minimizar la duplicación de esfuerzos;
- seguir mejorando la eficacia del proceso de normalización de la UIT;
- seguir cooperando con las demás organizaciones de normalización y foros industriales mundiales y regionales para armonizar la preparación y aplicación de normas mundiales de telecomunicaciones.

C. Desarrollo

C.1 Misión del Sector de Desarrollo

38. La Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992) confieren al Sector de Desarrollo un doble papel, que refleja el carácter de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas y como organismo de ejecución de proyectos de desarrollo en el marco del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas u otros arreglos de financiación. En todas sus actividades, el Sector de Desarrollo de la UIT persigue el amplio objetivo de que todos los países del mundo dispongan de redes y servicios de telecomunicaciones eficaces, basados en la tecnología más adecuada. Su misión consiste en:

- crear una mayor conciencia acerca de la importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo económico y social de los países;
- dar información y asesoramiento sobre cuestiones políticas y estructurales;
- promover el desarrollo, la expansión y la explotación de las redes de telecomunicación internacionales, regionales y nacionales reforzando las capacidades de revalorización de los recursos humanos y de planificación, gestión, movilización de recursos, investigación y desarrollo, en cooperación con los otros Sectores de la UIT y otras organizaciones internacionales y regionales y en asociación con el sector privado;
- prestar especial atención a las necesidades de los Países Menos Adelantados (PMA) y facilitarles asistencia.

C.2 Entorno del desarrollo

39. El entorno del desarrollo de las telecomunicaciones se caracteriza por las siguientes tendencias:

- la reestructuración y la liberalización del sector de las telecomunicaciones en los planos nacional e internacional, de modo que la prestación de servicios de telecomunicaciones se rige cada vez más por las leyes de la competencia;
- en general, la brecha entre los países desarrollados y en desarrollo se ha reducido un poco desde el punto de vista del acceso al servicio telefónico básico, pero puede decirse que se ha ensanchado en lo que se refiere a los servicios avanzados de telecomunicación;
- rápido desarrollo de las telecomunicaciones en algunos países, sobre todo en la región Asia-Pacífico y en América Latina, vinculado con un crecimiento económico general;

- pocos progresos en otros países, sobre todo de Africa, donde el crecimiento económico está estancado y no se han reestructurado las telecomunicaciones;
- un cambio en la estrategia del PNUD, que da preferencia ahora a la ejecución nacional de los proyectos de desarrollo, en lugar de una ejecución internacional por conducto de organismos especializados;
- la consiguiente disminución de la financiación disponible para la ejecución de proyectos, compensada sólo en parte por el aumento de los fondos fiduciarios y las contribuciones voluntarias, lo que ha reducido los recursos financieros de que dispone el Sector de Desarrollo para cumplir su doble papel definido en el § 38;
- una modificación del paradigma de desarrollo mundial de "ayuda al comercio", con la consiguiente acentuación de los marcos políticos y reglamentarios que crean mercados abiertos y fomentan la inversión extranjera.

C.3 Estrategia del Sector de Desarrollo

40. La estrategia del Sector de Desarrollo se basa en tres esferas principales:

Asistencia directa - El Sector de Desarrollo presta asistencia a los países, en particular a los países en desarrollo, para reforzar, ampliar y armonizar sus redes y servicios de telecomunicaciones, mediante:

- la ayuda a los países para la creación del entorno necesario de política, estrategia e inversión, que permitirá y favorecerá el desarrollo con éxito de las telecomunicaciones;
- la ayuda al sector de las telecomunicaciones para desarrollar y reforzar su capacidad institucional;
- la ayuda al sector de telecomunicaciones para la elaboración de planes;
- la asistencia a los interesados en el sector de las telecomunicaciones para la adquisición de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios y adecuados en las últimas novedades de las telecomunicaciones.

Asociación - A este respecto, el Sector de Desarrollo de la UIT desempeña una función catalizadora y potenciadora, por cuanto incita a todos los actores de las telecomunicaciones a colaborar en el desarrollo de las mismas. Más concretamente, el UIT-D promueve y facilita la intervención activa de los países desarrollados y de la comunidad internacional en el proceso de desarrollo mediante:

- la cooperación con otras organizaciones internacionales y nacionales a fin de promover un planteamiento integrado del desarrollo sostenible, en particular en las zonas rurales mediante un método de desarrollo rural integrado (Integrated Rural Development - IRD);
- la cooperación con las organizaciones regionales de telecomunicaciones y con las instituciones mundiales, regionales y nacionales de desarrollo y financiación;
- una mayor participación del sector privado en las actividades del Sector de Desarrollo;
- la movilización de recursos para proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones.

Desarrollo y movilización de recursos - Incluidos los recursos humanos y financieros, la tecnología, la información y los conocimientos técnicos para el desarrollo de las telecomunicaciones, mediante una acción constante del Sector de Desarrollo para:

- identificar las fuentes de financiación;
- concebir instrumentos y sistemas de gestión de los recursos humanos;
- crear y administrar bases de datos de información de interés para el proceso de desarrollo.

C4 Prioridades del programa del Sector de Desarrollo para 1995-1999

41. Las prioridades del Sector de Desarrollo son:
- aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires, haciendo hincapié en un programa especial de asistencia a los PMA;
- aplicación de las Resoluciones adoptadas por la CMDT con respecto a las actividades de las Comisiones de Estudio de Desarrollo;
- reelaboración de los indicadores de telecomunicaciones mundiales y regionales.

IV. Estrategias y prioridades en materia de Gestión y de Personal

42. Las estrategias y prioridades propuestas en este Informe exigen que la Secretaría continúe la reforma administrativa que inició en el actual periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios de acuerdo con las Recomendaciones de los consultores y del Comité de Alto Nivel. Las prioridades para el periodo 1995-1999 son:

- seguir elaborando e integrando los sistemas de planificación estratégica, planificación operacional, gestión financiera y gestión de explotación establecidos durante el actual periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios;
- seguir mejorando la eficacia y eficiencia de los servicios de conferencias de la UIT;
- trazar y aplicar una estrategia con respecto a las publicaciones electrónicas y en papel;
- seguir desarrollando la estrategia en materia de sistemas y servicios de información de la UIT, sobre todo para servicios tales como TIES/ITUDOC que benefician a los miembros.

43. El personal de la UIT es uno de los recursos más valiosos de la Unión. Para que la Secretaría pueda ayudar eficazmente a los Miembros de la UIT a adaptar las actividades de la organización a la rápida evolución del entorno de las telecomunicaciones, deberá adoptarse un enfoque global de la gestión y el desarrollo de los recursos humanos de la UIT en el marco del sistema común de las Naciones Unidas. Las prioridades esenciales para el periodo 1995-99 son las siguientes:
- **clasificación de empleos** - formular criterios de clasificación de empleos atractivos para candidatos muy calificados, teniendo debidamente en cuenta:
  - el carácter sumamente técnico de muchos empleos profesionales en la UIT que exigen conocimientos especializados pero no entrañan grandes responsabilidades administrativas;
  - las grandes exigencias administrativas de otros empleos para los cuales los conocimientos teóricos y prácticos y aptitudes y experiencia administrativos rebasan los requisitos técnicos;

- **plantilla** - debe modificarse el perfil de los empleos establecidos y la relación entre contratos permanentes y de duración determinada:
  - en general, para mejorar el equilibrio entre los contratos permanentes y de duración determinada en toda la Secretaría;
  - en particular, para equilibrar mejor la situación del personal de la BDT y las demás Secretarías;
- **contratación y ascensos** - formular y aplicar políticas y procedimientos de contratación y ascensos destinados a:
  - garantizar una representación geográfica equitativa en la UIT;
  - aumentar la proporción de mujeres en los empleos profesionales;
  - posibilitar el desarrollo de una plantilla dinámica mediante la creación de empleos adecuados para la colocación de jóvenes diplomados;
  - asegurar las perspectivas de carrera y los ascensos internos;
- **desarrollo orgánico y oportunidades de carrera** - reforzar la organización y mejorar las oportunidades de carrera:
  - aplicación de un programa completo de formación en el empleo, dotado de los recursos financieros necesarios;
  - utilización de puestos de categoría D.2 en las Oficinas y la Secretaría General;
  - prestación de servicios de orientación, planificación y asesoramiento profesional.

Algunas de estas medidas se describen con mayor detalle en otros documentos de la Conferencia de Plenipotenciarios, en particular los Documentos PP-94/12, 28, 29 y 34.

V. Consideraciones financieras

44. El plan estratégico propuesto en este Informe hace necesario que la UIT tome una serie de iniciativas con respecto a su política y programa en el próximo periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios. En esta sección del plan se describen sucintamente los factores financieros que debe tener en cuenta la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto cuando examine estas propuestas y presente las opciones globales para el periodo 1995-1999.

45. **Partida de ingresos del presupuesto de la UIT:** Los ingresos ordinarios de la UIT provienen de tres fuentes principales:

- contribuciones preceptivas de los países Miembros al presupuesto ordinario de la Unión;
- las contribuciones preceptivas de los "miembros" de los Sectores de la UIT al presupuesto ordinario de la Unión;
- gastos de apoyo destinados a sufragar el coste de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el Sector de Desarrollo de la UIT en nombre del PNUD.

46. Un análisis de las tendencias de los ingresos indica que:

- las contribuciones preceptivas de los países Miembros y de los "miembros" al presupuesto ordinario han alcanzado un nivel estable; es poco probable que estos ingresos aumenten radicalmente, y podrían comenzar a disminuir;
- los fondos aportados por el PNUD han disminuido muchísimo en el actual periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios y, debido a la nueva estrategia del PNUD, es poco probable que esta tendencia se invierta.

47. Estas tendencias de los ingresos son estratégicamente importantes y deben tenerse en cuenta a la hora de formular las políticas y planes de la UIT para el próximo periodo, y deben considerarse siempre en su contexto. Hoy en día, el 86% de los ingresos ordinarios de la UIT corresponde a las contribuciones de los países Miembros. Los "miembros" contribuyen con otro 12% y el 2% restante procede del PNUD y de fondos fiduciarios. Sin embargo las contribuciones de las Administraciones Miembros son la única fuente de ingresos que los delegados en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto podrán predecir con bastante seguridad.

48. **Partida de gastos del presupuesto de la UIT**: La UIT tiene gastos fijos y gastos variables:

- El 75% de los gastos fijos de la UIT corresponde al personal. El grueso de los gastos restantes corresponde al mantenimiento y mejoramiento de los medios físicos.
- Los gastos variables de la Unión están relacionados principalmente con su programa de conferencias y reuniones. Aproximadamente 20% de los gastos totales de la UIT corresponde a esta categoría.

49. Al examinar los topes de gastos para el próximo periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios habrá que tener en cuenta que el tope general no se puede sencillamente extrapolar del establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, incluso con un escenario de crecimiento real cero. Ello se debe principalmente a la diferencia en el ciclo de conferencias entre los periodos 1990-94 y 1995-99 y a que la estructura de la BDT establecida en Niza se ha realizado ya completamente. Conviene tener también en cuenta que las reducciones globales impuestas por primera vez en Nairobi y renovadas en Niza han creado más dificultades a la Secretaría, dada la disminución gradual de los medios de que dispone, para atender las necesidades de los Miembros de la UIT, ahora que el número de Miembros y de "miembros" sigue creciendo y sus necesidades han aumentado.

50. En este contexto, se somete a la Conferencia de Plenipotenciarios la conveniencia de considerar cuatro escenarios de gastos para 1995-1999:

- La Opción 1 se basa en el presupuesto provisional de 1995. Cubre las conferencias y reuniones previstas para 1996-1999, con crecimiento cero para la documentación. El UIT-D permanecerá en el nivel del presupuesto provisional de 1995 durante el periodo 1996-99 sin aumento de escalón en los gastos de personal.

- La Opción 2 incluye la Opción 1 más un aumento de escalón en los gastos de personal y un aumento del volumen de la documentación de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones.

- La Opción 3 incluye la Opción 2 y aumenta el tope que resulta del restablecimiento de los gastos de personal que se redujeron en el proyecto de presupuesto provisional de 1995 como resultado de la política de "reducción global". Esta opción prevé también fondos adicionales para el mantenimiento de los edificios de la UIT a partir de 1996.

- La Opción 4 tiene las mismas características que la Opción 3 y prevé además la plena realización del Plan de Acción de Buenos Aires.

51. En vista de las numerosas modificaciones que se están produciendo en el entorno de las telecomunicaciones, los Miembros podrían estudiar la posibilidad de iniciar un estudio completo de las bases financieras de la Unión durante el próximo periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios, con participación de los Miembros y de los "miembros". El estudio no debe abarcar solamente los ingresos ordinarios, sino también los recursos extrapresupuestarios que pueden completar la realización del plan estratégico. El estudio puede abarcar también la compartición del coste de las actividades ordinarias de la UIT entre sus Miembros.

VI. Conclusiones

52. Una vez que hayan tomado decisiones sobre la política y las iniciativas del programa propuestas en este Informe, los delegados en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto tendrán que considerar cuidadosamente las estrategias financieras para financiar el plan estratégico de la UIT para el próximo periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios.

53. Conforme se indica en la introducción de este Informe, el principal desafío estratégico del próximo periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios consistirá en adaptar las actividades de la Unión a las necesidades evolutivas de las administraciones de sus países Miembros, los participantes distintos de las administraciones en las actividades de los Sectores de la UIT, el sector de las telecomunicaciones y la comunidad mundial. La disposición que muestren las partes constitutivas de la UIT y otros interesados en apoyar a la Unión y su satisfacción con los servicios que reciban, serán la mejor prueba de la correcta concepción y aplicación de la estrategia recomendada en este Informe. Durante todo el próximo periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios, corresponderá al Consejo seguir muy de cerca la evolución del entorno de las telecomunicaciones y ajustar la estrategia de la Unión en consecuencia.

54. Como conclusión, la meta estratégica general de la Unión debe consistir en establecer una clara supremacía en el campo de las telecomunicaciones internacionales de aquí a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998, y en conseguir que se la reconozca como el foco mundial de todos los asuntos relacionados con las telecomunicaciones en la economía y sociedad mundiales de información del siglo XXI.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 34-S
5 de julio de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PROYECTO DE PLAN ESTRATEGICO: ASUNTOS DE GESTION DE PERSONAL

El texto adjunto se somete a petición del Consejo, para su examen junto con la Sección IV del proyecto de Plan Estratégico (Documento PP-94/33) sobre estrategias y prioridades en materia de gestión y personal. El mismo ofrece a la Conferencia de Plenipotenciarios información más detallada sobre estos aspectos.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

PLAN ESTRATEGICO: ASUNTOS DE GESTION DE PERSONAL

I Al adherirse al régimen común, la UIT indicó su intención de integrarse en la familia de las Naciones Unidas, y recogió esa intención en su instrumento básico y en diversas Resoluciones de las Conferencias de Plenipotenciarios. Después de la fecha de esa adhesión y de adoptar los criterios que sirvieron de base al régimen común, han intervenido varios hechos y eventos, que indujeron al Consejo a adoptar medidas destinadas a mejorar la situación del personal de la Unión, de conformidad con los principios básicos del régimen común y las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas a ese respecto. No obstante, una duda apareció gradualmente acerca del funcionamiento correcto de los órganos consultivos del régimen común. En el Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios se describen las medidas adoptadas por el Consejo desde la Conferencia de Niza.

II La dificultad principal estriba en que el régimen común no contiene elementos que permitan a una organización pequeña, como la UIT, tener en cuenta el elevado nivel técnico de su esfera de competencia. La evolución rápida de ese ámbito ha hecho necesaria la adaptación continua del personal de la Unión y de los métodos de trabajo de los Sectores a esa evolución, y ha incrementado las responsabilidades del personal. Para hacer frente a esta situación, el Consejo debería, en el futuro, establecer criterios conformes al régimen común, que permitan fijar el nivel de los empleos en función de la experiencia o conocimientos técnicos exigidos.

III Habría que efectuar un análisis de toda la estructura del personal de la Unión, desde la categoría de Servicios Generales hasta la de funcionarios de elección, para conseguir mejoras relativas a:

- una distribución equilibrada entre los contratos permanentes y los de duración determinada;
- un equilibrio mejor entre las responsabilidades de gestión y las técnicas;
- un equilibrio mejor entre hombres y mujeres en el seno de todas las secretarías;
- una adaptación mejor a los medios de comunicación modernos, sin dejar de lado los intereses del personal.

A Categoría de Servicios Generales

La gran mayoría de los funcionarios de los Servicios Generales tienen actividades relacionadas con las conferencias y las publicaciones. Ambas pueden fluctuar en función del programa de conferencias y reuniones, y del número y volumen de los documentos. El próximo Consejo debería considerar la posibilidad de encargarle al Secretario General un estudio destinado a conseguir un equilibrio mejor entre funcionarios permanentes y no permanentes, y sobre cualquier consecuencia que podría resultar de una nueva política de publicaciones por la que se haga un mayor uso de los medios de comunicación modernos. Toda actuación en esa esfera debería tener en cuenta los intereses del personal en funciones.

B Categoría profesional

1 Un gran número de funcionarios de categoría profesional son ingenieros o expertos en telecomunicaciones. Algunos de ellos tienen una responsabilidad técnica, sin que ello esté necesariamente vinculado a una responsabilidad de gestión, que es el elemento fundamental para definir el nivel del empleo. El próximo Consejo debería considerar las disposiciones del régimen común, que permitirían compensar esta situación.

2 El antiguo Departamento de Cooperación Técnica estaba constituido principalmente por empleos de duración determinada, para tener en cuenta el carácter fluctuante de los programas

financiados por el PNUD. La creación del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con funciones más estables, debería resultar en un número mayor de empleos permanentes. El próximo Consejo debería revisar la plantilla de la BDT para conseguir un equilibrio entre empleos permanentes y no permanentes, similar al que existe en los otros dos Sectores.

3 Al revisar el equilibrio entre los contratos permanentes y los de duración determinada, conviene tener en cuenta lo siguiente:

- en todos los Sectores, es necesario contar con un núcleo de funcionarios permanentes para las actividades que tienen un carácter permanente;
- todos los Sectores, al abordar cuestiones de índole muy técnica, pueden tener necesidad, por periodos de duración determinada, de contar con expertos que estén en contacto permanente con el "terreno";
- en la BDT, quizá sea necesario disponer de una reserva de contratos de duración determinada para adaptarse al volumen fluctuante de los proyectos que administra.

C Categorías D.1 y D.2

4 El Consejo examinó esta cuestión en su reunión de 1993, y aprobó el principio de introducir el grado D.2. Además, solicitó un estudio más minucioso sobre la necesidad de introducir el grado D.2 en las tres Oficinas. De acuerdo con las directrices que adopte la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo determinará qué empleos, tanto de la Secretaría General como de las Oficinas, deben incluirse en la nueva categoría D.2 así como el perfil de los mismos y los procedimientos relativos al acceso a ellos.

IV Teniendo en cuenta que las técnicas de gestión revisten cada vez más importancia, el próximo Consejo debería revisar las calificaciones exigidas para todos los empleos de dirección, hasta el grado D.1 inclusive y, llegado el caso, el grado D.2, para que incluyan conocimientos o experiencia en el ámbito de la gestión.

V Con miras a favorecer el aumento de funcionarias en la plantilla de la UIT, se recomienda a la Conferencia de Plenipotenciarios que invite a los Miembros de la Unión a tomar medidas encaminadas a promover candidaturas de mujeres a los avisos de vacante de empleo publicados por el Secretario General para los empleos de las categorías profesional y superior y, más particularmente, para empleos técnicos en el seno de las tres Oficinas de la Unión.

VI La formación profesional es parte integral de la planificación de los recursos humanos y, como tal, debería responder a las necesidades de la dirección relacionadas con una mejor eficacia de la organización, y a las necesidades del personal en materia de organización de las carreras. Uno de los resultados más positivos del proyecto de gestión por objetivos ha sido poner en evidencia la importancia de una formación profesional bien adaptada a las necesidades de la organización. Habrá que continuar trabajando a lo largo del próximo periodo que nos separa de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998 para fomentar esa sinergia entre actividades diferentes, cuyo objetivo es aumentar la eficacia de la organización. Huelga decir que, al mismo tiempo, habrá que desplegar esfuerzos para ofrecer los recursos financieros y humanos necesarios para esas actividades.

VII El interés que un funcionario presta a la formación en el empleo, sumado a evaluaciones anuales favorables en cuanto a la realización de sus tareas y su conducta, deberían ofrecerle normalmente oportunidades de acceder a un grado superior, tras una permanencia razonable en su grado, siguiendo los procedimientos de selección que figuran en los estatutos del personal.

VIII Varias recomendaciones contenidas en este punto se describen más detalladamente en los Documentos PP-94/12, 28 y 29.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Addéndum 1 al
Documento 35-S
12 de julio de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

ANALISIS DEL SISTEMA DE CONTRIBUCIONES FINANCIERAS APLICABLE A LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES DISTINTAS DE LAS ADMINISTRACIONES

El presente Informe contiene información de fondo sobre asuntos relacionados con las contribuciones financieras de las entidades y organizaciones distintas de las administraciones que participan en las actividades de la UIT. Originalmente, el Informe se preparó a petición del Grupo de Trabajo del Consejo sobre políticas y planes estratégicos con objeto de facilitar los debates al respecto, y se presentó a la reunión de 1994 del Consejo en el Documento C94/53(Add.1). El Consejo decidió que, en ese momento, no podía tomar una decisión sobre las contribuciones financieras y encomendó al Secretario General la redacción de un Informe que reflejase las opiniones expresadas y que pudiera someterse a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto o a una futura reunión del Consejo. El presente Informe sigue las instrucciones del Consejo.

A Introducción

1. El Grupo de Trabajo del Consejo sobre políticas y planes estratégicos, en su primera reunión celebrada en Madrid en diciembre de 1993, convino en que:

- los "miembros" de los Sectores deben poder hacer contribuciones voluntarias para apoyar las actividades de sus Sectores, facilitar la realización de determinadas tareas concretas o complementar las imputaciones del presupuesto ordinario;
- habría que reconsiderar el sistema actual de unidades contributivas en lo que atañe a los "miembros". Aunque se debe mantener el carácter voluntario del sistema y las contribuciones deben seguir considerándose como ingresos para la Unión en general, el coste total de las actividades sectoriales, incluidos los costes reasignados de la Secretaría General, debe tenerse en cuenta al establecer las unidades contributivas de los "miembros";
- al realizar este análisis, habrá que establecer mecanismos que permitan la participación en las actividades de la Unión de particulares o empresas demasiado pequeñas para aportar las contribuciones exigidas a los "miembros", pero cuyos conocimientos pueden ser beneficiosos para los trabajos de los Sectores de la UIT;

- hay que evaluar las consecuencias que tendría cualquier cambio de sistema de unidades contributivas sobre la capacidad financiera de los tres Sectores; también habrá que tener en cuenta las consecuencias de la introducción del sistema de contribuciones voluntarias {citada en el primer apartado} y las consecuencias de cualquier cambio del sistema de unidades contributivas sobre las capacidades financieras de los tres Sectores, de modo que las nuevas medidas adoptadas garanticen que la Unión pueda seguir llevando a cabo plenamente su misión;
- habría que consultar a los "miembros" sobre las medidas contempladas y las opciones consideradas antes de finalizar las recomendaciones del Grupo de Trabajo y transmitirlas al Consejo, a fin de garantizar que las nuevas disposiciones que rijan las contribuciones financieras fomentarán efectivamente una mayor participación de los mismos en las actividades de la Unión.

2. Las opiniones expresadas por los Consejeros en la reunión de 1994 del Consejo sobre estas recomendaciones están relacionadas con el sistema de contribuciones financieras, los criterios y procedimientos que permiten la participación de miembros muy pequeños y los procedimientos y prioridades de utilización de fondos voluntarios.

3. En la Parte B del presente documento se examina la unidad contributiva de los "miembros" de los Sectores sobre la base de los principios subyacentes del sistema de contribuciones, la determinación de la unidad contributiva, y un análisis de la capacidad de libre elección y las posibilidades de cambio del sistema. En la parte C se examina la posible introducción de un mecanismo para atraer a particulares o entidades muy pequeñas. En la Parte D se analizan los antecedentes del sistema de contribuciones voluntarias y se sugieren varias posibilidades de establecer criterios de aplicación de ese sistema. En la Parte E se presentan las conclusiones y recomendaciones.

B Unidad contributiva de los "miembros" de los Sectores

4. La participación de entidades distintas de las Administraciones en las actividades de la UIT es una característica singular de la Unión que la distingue de otras organizaciones intergubernamentales. Los conocimientos y la experiencia que las entidades aportan a la preparación de Recomendaciones es crucial para el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales. Aunque estas entidades se beneficien de su participación en las actividades de la Unión, cabe reconocer que la Unión en su conjunto se beneficia también de su participación, gracias a sus contribuciones técnicas.

5. En términos monetarios, las barreras que se oponen a la participación en la UIT son relativamente muy bajas y ésta ha ido en aumento. En 1993 participaron en las actividades de la UIT 115 empresas de explotación reconocidas (EER), 159 organizaciones científicas e industriales (OCI), 49 organizaciones regionales e internacionales (incluidas organizaciones regionales de telecomunicaciones) y 6 organizaciones intergubernamentales que explotan sistemas por satélite. Dado que la mayoría de las organizaciones regionales e internacionales están exentas de contribuciones financieras, este análisis se centra en las empresas de explotación reconocidas y las organizaciones científicas o industriales, es decir, las entidades identificadas en la

disposición CV 229.[1] Las contribuciones financieras de los "miembros" de un Sector se consideran como ingresos de la Unión en su conjunto, y no del Sector concreto de que se trate. Actualmente esas contribuciones ascienden al 11% de los ingresos de la Unión y sufragan una parte importante de los gastos del UIT-R y el UIT-T (el 35% y el 45%, respectivamente).

Sector	1991	1992	1993
	Contribuciones/ Presupuesto (millones de frs.s.)	Contribuciones/ Presupuesto (millones de frs.s.)	Contribuciones/ Presupuesto (millones de frs.s.)
UIT-R	4,2/12,4	4.7/9,7	4,9/15,9
UIT-T	8,7/22,4	9,2/26,2	9/23,6

6. Las disposiciones relativas a las contribuciones financieras de los "miembros" han estado vigentes durante por lo menos 40 años sin modificaciones importantes y son muy similares a las que rigen las de los Miembros. La característica fundamental, a saber, la libre elección de la clase de unidad, también se aplica a los "miembros". Según el artículo 33 del Convenio de Ginebra las disposiciones fundamentales del sistema son las siguientes:

- los "miembros" contribuyen al pago de los gastos del Sector en el que participan;
- la escala de unidades contributivas varía de 1/2 a 40 unidades (a excepción del Sector de Desarrollo en el que el intervalo de variación es de 1/16 a 40 unidades);
- los "miembros" gozan del derecho de libre elección de su unidad contributiva;
- el importe de la unidad contributiva (valor de la unidad) pagadera para sufragar los gastos de cada Sector se fija en un 1/5 de la unidad contributiva de los Miembros de la Unión;
- las entidades que no son "miembros" de un Sector y que participan en Conferencias o Asambleas de ese Sector deben sufragar una parte de los gastos correspondientes.

B.1 Determinación de la unidad contributiva de los "miembros"

7. Este sistema se basa en tres principios:

a) los "miembros" gozan de plena libertad para elegir su unidad contributiva;

b) el valor de la unidad contributiva guarda relación con los gastos de los Sectores en los que participan, y

c) la unidad contributiva guarda relación con la de los Miembros y, por lo tanto, con el presupuesto global de la Unión.

---

[1] De las 38 organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales de telecomunicación, de normalización, de financiación o de desarrollo (CV 231), 32 están exentas de contribuciones financieras en virtud de la Resolución 925 del Consejo, así como las 11 organizaciones regionales de telecomunicaciones (CV 260). Las seis organizaciones que explotan sistemas de satélite (CV 261) hacen contribuciones financieras a los Sectores en los cuales participan.

Dada la proporción de unidades pagadas por los Miembros y los "miembros", el Consejo, al establecer el presupuesto anual de la Unión, fija el valor monetario correspondiente a una unidad. Los Convenios de Montreux y de Torremolinos disponían que el Consejo de Administración fijara anualmente el importe de la contribución pagadera por unidad. Entre 1974 y 1982, ese valor se fijó en 1/6 de la unidad contributiva pagadera por los Miembros y en 1/5 del presupuesto de 1982. La Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi introdujo ese coeficiente como disposición del Convenio aplicable a todo un periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios y esta práctica se ha seguido hasta la actualidad. Aunque se ha simplificado el procedimiento hasta el punto de que el Consejo ya no necesita establecer el coeficiente del valor de la unidad cada año, ¿no se ha perdido con ello la flexibilidad que suponía el examen anual por el Consejo del valor de la unidad?

8. La fijación del coeficiente de la unidad contributiva pagadera por los "miembros" durante todo un ciclo entre Conferencias de Plenipotenciarios tiene la ventaja de que es una medida sencilla desde el punto de vista administrativo y de que garantiza unos ingresos estables y previsibles durante todo un periodo financiero. Sin embargo, puede que los "miembros", que no pueden determinar claramente el coste y los beneficios de sus contribuciones correspondientes a cada año, lo consideren poco idóneo. Por otra parte, cabe señalar que las actividades de los Sectores son cíclicas y que las actividades de las Comisiones de Estudio experimentan altibajos, se aceleran hacia el final del Periodo de Estudios y alcanzan su máximo durante las asambleas o conferencias. Al mismo tiempo, los costes de apoyo son relativamente constantes. Por otra parte, los "miembros" establecen una relación duradera con los Sectores entre dos Conferencias/Asambleas. Por lo tanto, una relación fija entre la unidad de un Miembro y la de los "miembros" durante un periodo financiero tiene la ventaja de garantizar su estabilidad y de promediar los costes variables en un Periodo de Estudios.

9. La relación entre los gastos de los Sectores y el presupuesto global de la Unión, que sirve para determinar el coeficiente de la unidad, está estrechamente vinculada con la estructura de la Unión. El principio del coeficiente de 1/5 de unidad se basaba en una UIT con dos CCI. A priori, la nueva estructura en tres Sectores hace suponer que haya que revisar este principio. A este respecto cabe observar no obstante, que las actividades de los Sectores no son comparables, tanto en términos de las aportaciones que reciben o de los resultados obtenidos como de las expectativas de los "miembros". En primer lugar, las actividades de las Comisiones de Estudio sólo constituyen una pequeña parte del mandato del UIT-D y en segundo lugar, el sistema de participación en el UIT-D es reciente y quedan todavía por determinar las actividades de sus Comisiones de Estudio.

10. El coeficiente de 1/5 que determina la unidad pagadera por los "miembros" se basa en la experiencia adquirida con los gastos de los dos CCI durante cierto tiempo y cabe preguntarse si este coeficiente refleja con precisión la proporción de los gastos actuales de los Sectores. Además, este principio de estimación de las unidades de los "miembros" sigue siendo empírico. El Grupo de Trabajo del Consejo sobre políticas y planes estratégicos sugirió que, al establecer las unidades contributivas de los "miembros", había que tener en cuenta los costes globales de las actividades de los Sectores, y concretamente, los costes reasignados de la Secretaría General. Esta sugerencia fue confirmada por el Consejo de 1994 en el cual se dijo que, ya que la Unión puede obtener una evaluación detallada de los costes, la participación de los "miembros" debía basarse en los costes reales de los Sectores.

B.2 Aplicación del nuevo sistema financiero para evaluar la unidad contributiva de los "miembros"

11. El nuevo sistema de gestión financiera en vigor actualmente estipula que la contabilidad de los costes de las diversas actividades debe ser transparente y que, para ello, han de identificarse centros de coste discretos. En el cuadro 4 se representan los gastos de los dos antiguos CCI y su relación con los gastos del presupuesto ordinario. Cabe observar, no obstante, que la aplicación de estos costes identificables para determinar las contribuciones de los "miembros" debe basarse todavía en principios claramente distinguibles. A este respecto, han de examinarse los asuntos siguientes:

a) En primer lugar, el periodo de validez. Se ha de determinar si los costes se calculan: 1) anualmente; 2) promediados durante un periodo financiero; 3) promediados durante un periodo de estudios.

b) En segundo lugar, a la hora de determinar las contribuciones habrá de tenerse en cuenta la proporción de costes primarios, costes internos presupuestados y facturados y costes reasignados.

c) En tercer lugar, y en estrecha relación con el asunto de los costes reales de los Sectores, queda por determinar en qué medida o proporción los costes de los Sectores deben ser sufragados por los "miembros". Por ejemplo, si una representación precisa de todos los costes sectoriales confirma que los gastos del Sector son X, ¿debe sufragarse esta suma con las contribuciones de los "miembros"?

B.3 Ejercicio del derecho de libre elección de la clase de unidad contributiva por los "miembros"

12. Antes de analizar las repercusiones de lo antedicho sobre los posibles cambios del sistema de unidades contributivas, puede ser instructivo analizar el funcionamiento del sistema vigente. La disposición de la libre elección se basa en la premisa de que son los propios "miembros" los que deben evaluar la importancia que conceden a su participación en las actividades de la Unión. Se parte también de la premisa de que los "miembros" obtienen beneficios de su participación y de que su contribución debe estar relacionada de alguna forma con esos beneficios. La hipótesis de base es que los mejores jueces de los beneficios que obtienen y las contribuciones que deben pagar son los propios "miembros", con la salvedad de que la clase contributiva elegida no puede ser inferior a la de 1/2 unidad (a excepción del Sector de Desarrollo) y de que el valor de la unidad se calcula según las disposiciones del Convenio. Las disposiciones sobre la contribución financiera al UIT-D establecen una clase contributiva mínima de 1/16 de unidad, a fin de fomentar la participación de entidades de países en desarrollo. El plan para atraer miembros al UIT-D está en vigor desde sólo un año, pero en julio de 1994 ya había conseguido la participación de 60 entidades. Los datos que se recogen en el cuadro 3 indican que 27 entidades eligieron la clase de 1/16 de unidad, cinco la de 1/8 de unidad, siete la de 1/4 de unidad, ocho la de 1/2 unidad y diez la de 1 unidad.[2] Sin un análisis a fondo de la intensidad y alcance de la participación en relación con la clase de unidad elegida, es difícil decidir si las disposiciones se han aplicado de acuerdo con el espíritu que las inspiró.

---

[2] Habida cuenta de que el plan de afiliación al UIT-D es bastante reciente y de que sus actividades cobrarán probablemente mayor fuerza tras la CMDT, sería prematuro evaluar la cuestión de las unidades contributivas del UIT-D desde el punto de vista de los costes y beneficios para los "miembros" y para la UIT, así como desde el punto de vista de la relación entre las contribuciones de los "miembros" y las de los Miembros en función de los gastos del Sector.

13. Los datos resumidos en el cuadro 3, que figuran en el gráfico 1 del Anexo, indicarían que en 1993, el 77% de los participantes en el UIT-R y el 85% de los participantes en el UIT-T eligieron la clase contributiva mínima: la de 1/2 unidad.

En el caso del UIT-R, de un total de 123 empresas de explotación reconocidas (EER) y organizaciones científicas o industriales (OCI) miembros:

- 95 miembros, el 77%, eligieron la clase de 1/2 unidad;
- 21 miembros, el 17%, eligieron la clase de 1 unidad;
- 6 miembros, el 5%, eligieron la clase de 2 unidades;
- 1 miembro eligió la clase de 5 unidades.

En el caso del UIT-T, de un total de 226 EER y OCI miembros:

- 192 miembros, el 85%, eligieron la clase de 1/2 unidad;
- 21 miembros, el 9%, eligieron la clase de 1 unidad;
- 15 miembros, el 7% eligieron clases entre 1,5 y 3 unidades, y un miembro eligió la de 5 unidades.

14. Los datos parecen indicar que de las 44 OCI que participan en el UIT-R, 35 (el 80%) eligieron la clase de 1/2 unidad. De las 138 OCI del UIT-T, 121 (el 88%) eligieron la clase de 1/2 unidad; 14 (el 10%) la clase de 1 unidad, y sólo tres entre la clase de 1 1/2 unidad y la de tres unidades.

15. Cabe señalar que, incluso para empresas de telecomunicaciones más importantes desde el punto de vista de las ventas, la opción preferida como clase de unidad contributiva es la de 1/2 unidad. De los cuatro grandes fabricantes: Alcatel, Siemens, Northern Telecom y Ericsson, sólo Siemens y Ericsson contribuyen con más de 1 unidad. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la dispersión geográfica de la producción y las actividades de investigación y desarrollo de las grandes empresas suelen dar lugar a la múltiple afiliación. Por ejemplo, en 1993, nueve filiales de Alcatel en seis países europeos hicieron contribuciones por un total de 2,5 y 4,5 unidades al UIT-R y al UIT-T, respectivamente. Asimismo, cuatro filiales de Siemens de cuatro países distintos contribuyeron con 1,5 y 5 unidades.

16. El comportamiento contributivo de las EER no es apreciablemente distinto del de las OCI. De las 79 EER participantes en el UIT-R, 60 (el 76%) eligieron la clase de 1/2 unidad, 12 (el 15%) la clase de 1 unidad, 6 (el 8%) 2 unidades, y solamente una eligió 5 unidades. En el caso del UIT-T, 71 (el 80%) eligieron la clase de 1/2 unidad y 17 (el 20%) entre 1 y 3 unidades. Una EER eligió la clase de 5 unidades.

17. Desde el punto de vista del tamaño de las EER, de las 10 mayores empresas explotadoras del mundo, las cinco primeras (NTT, AT&T, DB Telecom, BT y France Télécom) contribuyeron con 2 y 3 unidades al UIT-R y UIT-T, respectivamente, a excepción de BT que eligió la clase de 5 unidades. Las cinco empresas siguientes (SIP, Bell South, Nynex, GTE y Bell Atlantic) no contribuyeron más de 1/2 unidad. Las EER que, aunque no figuran entre las 10 primeras, contribuyen más de 1/2 unidad, son Stentor (2 al UIT-R y 2 al UIT-T), Teleglobe (1 al UIT-R y 3 al UIT-T), KDD (1 al UIT-R y 2 al UIT-T) y Royal PTT Netherlands (2 al UIT-R y 3 al UIT-T).

18. A la vista de lo anterior, cabe suponer que la elección de la clase de unidad contributiva: a) viene determinada por la existencia de una clase mínima; b) no guarda necesariamente relación con el tamaño y la capacidad financiera de la empresa; y c) puede que tenga alguna relación con la forma en que el miembro evalúa su interés por las actividades generales. Se puede colegir también que, si bien algunas empresas principales con un abanico más amplio de intereses eligen una unidad superior a la mínima, puede que en términos absolutos, dicha contribución no guarde relación con los beneficios que les supone su participación.

19. No se debe olvidar que, para las EER, las OCI y otras organizaciones, la participación en la UIT es un eslabón fundamental de la cadena de innovación-inversión. Estas organizaciones hacen inversiones importantes de recursos humanos y financieros para participar. Su contribución financiera constituye en sí una parte muy pequeña de sus gastos de participación, tanto directos como indirectos. Si bien obtienen beneficios de su participación, aportan también conocimientos de su propiedad a los foros de la UIT y los convierten en un "bien público" al incorporarlos a Recomendaciones que sientan las bases de las telecomunicaciones mundiales. En resumen, estas organizaciones contribuyen notablemente a alcanzar los objetivos de la Unión.[3] Los beneficios de los "miembros" pueden consistir en influenciar la formulación de las normas mundiales y hasta adquirir información sobre las futuras evoluciones en el ámbito de las telecomunicaciones.

20. El examen del sistema de contribuciones financieras requiere la búsqueda de un equilibrio entre el objetivo de aumentar los ingresos procedentes de los "miembros" y la necesidad de aumentar la participación. Como primera medida habría que determinar el valor de la participación con respecto al coste para distintos tipos de "miembros".

B.3 Posibles cambios del sistema de unidades contributivas

21. Según cual sea la proporción de costes primarios, costes facturados por servicios internos y costes reasignados que pueden atribuirse concretamente a las actividades en las cuales participan los "miembros", los posibles cambios del sistema de unidades contributivas pueden tener las siguientes consecuencias:

- la unidad puede ser inferior a 1/5 de la unidad de los Miembros,
- permanecer estable alrededor de 1/5 de la unidad de los Miembros, o
- ser superior a 1/5 de la unidad de los Miembros.

22. Si el coeficiente actual de la unidad no tiene en cuenta la totalidad de los costes globales de los Sectores, quedan las opciones siguientes:

- aumentar el coeficiente de la unidad contributiva de los "miembros"; o
- aumentar la clase mínima, sea cual fuere el coeficiente.

23. **Aumento del coeficiente de la unidad o de la clase mínima:** En el examen de las opciones para revisar la clase contributiva mínima hay que tener en cuenta el hecho fundamental de que, en 1993, el 55% de las unidades contributivas del UIT-R y el 63% de las del UIT-T procedieron de la clase de 1/2 unidad (véase el gráfico 1). Esto indicaría que hay un gran número de pequeñas organizaciones (u organizaciones con una participación e interés limitados en las actividades de la UIT, cualquiera que sea su tamaño) cuya participación se vería afectada por aumentos importantes de la proporción y el valor de la unidad. Una medida de ese tipo sería contraproducente si lo que se persigue es aumentar la participación de entidades en la labor de la UIT. Si bien, en general, los "miembros" no ven con buenos ojos tales aumentos, cabe precisar no obstante que las entidades y

---

[3] La participación supone más que la mera afiliación. Para darle un sentido concreto se debe tener en cuenta la amplitud y la profundidad del interés de una organización en las actividades de la Unión. Por amplitud del interés se entendería el número de Comisiones de Estudio, y por profundidad el número de Cuestiones en las que está interesada una organización. Otro índice podría ser la intensidad de la participación, que podría abarcar el número de indivíduos que participan, la ocupación de cargos de responsabilidad oficial como el de Presidente o Vicepresidente o del cargo de Relator. Todos ellos son posibles indicadores de los niveles de compromiso e interés, pero están limitados porque no reflejan con precisión las contribuciones de los demás participantes.

organizaciones que participan en muchas actividades de la UIT no se opondrán probablemente a un aumento de la contribución siempre que dichos aumentos estén vinculados a mejoras significativas de la calidad y prontitud de esos productos y servicios. Merece la pena explorar la opción de un sistema diferencial que dependa del Sector de participación y del tamaño de la organización y comprenda medidas favorables para las organizaciones pequeñas.

24. Una variante de esa solución puede suponer el establecimiento de una clase contributiva de base según el tamaño de la entidad de que se trate. Se podría recurrir a indicadores como la cifra de ventas relacionada con las telecomunicaciones o el número de empleados para determinar si la organización en cuestión puede o no contribuir en una clase inferior. Incluso podría resultar viable mantener el principio de la libre elección si en las disposiciones correspondientes se previeran excepciones según el tamaño de la entidad. Sin embargo, una solución de este tipo exigiría mecanismos como la certificación, que pueden aumentar los costes administrativos pero ofrecer una mayor flexibilidad, en la medida en que las organizaciones pequeñas no quedan excluidas por barreras financieras relativamente elevadas.

25. Dado que algunos participantes pueden considerar injusto un aumento de la unidad contributiva y que ello podría modificar la participación de diversas entidades, se pueden estudiar las dos opciones siguientes:

- vincular el número de unidades a los servicios utilizados;
- vincular el número de unidades a la participación efectiva en Comisiones de Estudio.

26. **Vinculación de la unidad contributiva a los servicios utilizados**: Esta opción tendría la ventaja de que los indicadores requeridos estarían relacionados con la UIT. Algunos posibles indicadores serían el número de reuniones a las que se ha asistido, el número de delegados, el número de documentos presentados, etc. A priori, esas medidas no son uniformes ni comparables. Según el tipo de reuniones (inclusivas o exclusivas), los que asistan a ellas se verán desfavorecidos. Tampoco sería muy justo desfavorecer a las entidades que presenten documentos o participen en las reuniones. Este método puede distorsionar los métodos de trabajo normales, sería difícil de poner en práctica y desalentaría la participación, ya que los expertos vacilarían en asumir funciones oficiales como Relator o Presidente de Grupo de Trabajo o Comisión. Por último, no sería posible mantener el principio de la libre elección.

27. **Vinculación de la unidad contributiva a la participación en Comisiones de Estudio**: Según esta opción la elección de la clase de unidad estaría relacionada con el número de Comisiones de Estudio en que el miembro participe. (Por ejemplo, 1/2 unidad para la participación en dos Comisiones de Estudio; una unidad para cuatro Comisiones de Estudio, y así sucesivamente). Un obstáculo es que hay un gran número de Comisiones de Estudio, Grupos de Trabajo, Grupos Mixtos de Coordinación y Grupos de Coordinación Intersectorial bajo la jurisdicción de distintos Sectores. Una variante de esta opción sería establecer el importe de la contribución para cada Comisión de Estudio, Grupo de Trabajo, etc. Este enfoque fue objeto de estudio y rechazado como inviable por el Consejo de Administración en 1973 debido a que: a) habría que tener en cuenta factores como las diferencias de volumen de trabajo y de documentación y el hecho de que los gastos no son idénticos; b) sería imprescindible un desglose sumamente pormenorizado de las cuentas de operaciones con el objeto de fijar las contribuciones; y c) de no contarse con un desglose, un sistema de contribuciones para cada Comisión podría conducir a cifras arbitrarias.[4] Conviene señalar que el sistema de gestión financiera actual no disminuye esos problemas.

---

[4] Véase el Memorándum del Secretario General, "Finanzas de la Unión", Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, Málaga-Torremolinos, 1973. Documento 32.

28. **Mantenimiento del sistema actual con modificaciones**: A pesar de sus limitaciones, el sistema actual funciona bien. En el cuadro 5 del anexo se recogen datos de las EER y OCI miembros del UIT-R y el UIT-T en 1984 y 1993. Entre esos dos años, las unidades contributivas totales pasaron de 193,5 a 248,5, que representa un aumento del 28%. Las contribuciones al UIT-R han aumentado un 51%, cifra notable, y la participación ha aumentado un 42%. La participación y las unidades contributivas del UIT-T aumentaron respectivamente un 20% y un 18%. Las contribuciones de los "miembros" han aumentado del 8 al 10,7% en el presupuesto global de la UIT. Se puede observar que, si bien la mayoría de los miembros eligió la clase contributiva de 1/2 unidad, el sistema de financiación no ha entrado en crisis. De 1984 a 1993, las unidades contributivas de los "miembros" han aumentado de 62 1/2 a 94 1/2 para el UIT-R y de 131 a 158,5 1/2 para el UIT-T, gracias al aumento del número de participantes. Habida cuenta de las dificultades e imprevistos que entrañan las demás opciones, lo más acertado sería mantener los principios en los que se basa la situación vigente.

29. Desde una perspectiva más amplia, la cuestión de la financiación es inseparable de cuestiones mucho más complejas relacionadas con la estructura de la UIT y los papeles relativos de los "Miembros" y los "miembros". El aumento de la participación de los miembros, en todo tipo de industrias, sin barreras geográficas ni de nivel de desarrollo, es crucial para el papel de la UIT como organización mundial. La participación financiera y los principios en los que se basa constituyen sólo un aspecto del asunto. A corto plazo cualquier ajuste del sistema de contribuciones de los "miembros" debe estar asociado a mejoras comprobadas del suministro de productos y servicios. A más largo plazo, tal vez fuera útil reconsiderar las bases de la determinación de las unidades contributivas, en el marco de una revisión más amplia de la estructura y el funcionamiento de la Unión.

30. Quizá convenga establecer a corto plazo un sistema flexible de libre elección que favorezca a las pequeñas entidades, rebajando la clase de unidad mínima, y a las entidades que están expuestas a fluctuaciones del mercado, reduciendo el plazo de denunciación a menos de un año. Al mismo tiempo, habrán de estipularse salvaguardias adecuadas para garantizar que otras organizaciones no utilizan el sistema indebidamente.

C Participación de miembros muy pequeños

31. El Grupo de Trabajo del Consejo sobre políticas y planes estratégicos ha sugerido que se preste atención al establecimiento de mecanismos que permitan la participación en las actividades de la Unión de particulares o de empresas demasiado pequeñas como para aportar las contribuciones que se exigen a los "miembros", pero cuya competencia sea valiosa para la labor de los Sectores de la UIT. Los Consejeros que participaron en los debates a este respecto en la reunión de 1994 del Consejo sugirieron lo siguiente:

a) puede considerarse que la posibilidad de participación de miembros muy pequeños está sujeta a la adopción de criterios y procedimientos precisos en cuanto a su elegibilidad; y

b) la contribución mínima debe ser por lo menos igual al coste de la documentación y los costes de gestión reales.

32. La introducción de un mecanismo de este tipo supondría:

a) hacer que la participación sea independiente de los compromisos financieros a largo plazo de los miembros de un Sector; y

b) introducir criterios relacionados con el tamaño de la empresa para determinar si reúne las condiciones para que se le haga una excepción con respecto a las normas que rigen la participación.

La cuestión de las consecuencias de la presencia de participantes "ocasionales" sobre el ambiente de trabajo en un Grupo de Trabajo o Comisión de Estudio no tiene solución evidente y debe ser analizada. Podría definirse condiciones de participación *ad hoc* basados en indicadores como el volumen de ventas relacionado con las telecomunicaciones y el número de empleados, o una combinación de ambos aunque estos dos indicadores tienen limitaciones: puede ser difícil o incluso imposible determinar el volumen de ventas relacionado con las telecomunicaciones. El número de empleados no es comparable en los distintos países (por ejemplo, en el país A, una empresa puede tener un volumen de ventas de 5 millones de dólares con 5 empleados mientras que, en el país B, una empresa con 50 empleados puede tener un volumen de ventas de 1 millón de dólares). Además, si se quiere aplicar este principio a participantes de todos los países habrán de tenerse en cuenta las disparidades del poder adquisitivo.

33. Examinemos ahora dos ejemplos que ilustran la flexibilidad de las normas y las excepciones de las mismas. En primer lugar están las disposiciones vigentes en la Unión que permiten la participación de entidades exentas de contribuciones financieras, porque la Unión se beneficia y aventaja de su participación. Las organizaciones internacionales pueden quedar exentas por el Consejo (Resolución 925) porque su participación interesa a la Unión y por el principio de reciprocidad. Queda por determinar todavía si estos criterios pueden extenderse a otros participantes.

34. En segundo lugar hay disposiciones análogas del Convenio de Nairobi en relación con países de reducida población y bajo producto nacional bruto por habitante que podrían tener dificultades para contribuir en la clase de unidad mínima. En la Resolución 49 de Nairobi se citan ejemplos de esos países y se autoriza al Consejo a revisar la situación de los pequeños países para determinar cuáles pueden considerarse con derecho a contribuir en la clase de unidad reservada a los países menos adelantados.

35. Dada la necesidad de condiciones y procedimientos detallados como, por ejemplo, criterios precisos para determinar qué "miembros" pueden acogerse a esta disposición, y de examinar los posibles efectos negativos, como una migración de los "miembros" actuales a la nueva categoría, será necesario que un grupo de expertos lleve a cabo un estudio detallado. Por otra parte, podrían definirse procedimientos *ad hoc* más amplios para introducir este sistema con carácter experimental y examinar los resultados al cabo de cuatro años con miras a mejorar o suprimir el sistema.

36. Otro método experimental podría consistir en que la administración correspondiente expidiera un certificado sobre el tamaño de la empresa o los conocimientos del particular y autorizarse su participación, en lugar de definir criterios detallados para identificar a las empresas pequeñas.

37. La identificación de los costes de esa participación sobre la base de índices como el número de reuniones y la consideración de los costes de la documentación y los gastos fijos de gestión deben promediarse durante un Periodo de Estudios o periodo financiero. Podría hacerse rápidamente una aproximación del coste de las reuniones que no fuera demasiado disuasoria.

38. La ventaja del sistema estribaría en su simplicidad, flexibilidad y bajos costes administrativos. Una evaluación después de un periodo experimental razonable confirmaría su éxito.

D Contribuciones voluntarias

39. La financiación de actividades de la UIT mediante contribuciones voluntarias es un elemento integrante del programa de cooperación técnica desde hace varios años y ha constituido una parte importante de los gastos del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones. En el cuadro 6 se representan las tendencias de las contribuciones voluntarias entre 1984 y 1993. Estas contribuciones voluntarias, que representaban el 0,1% del presupuesto ordinario en 1984, alcanzaron un máximo de 3,46 % en 1990 y volvieron a descender a 0,26% en 1993.

40. El Comité de Alto Nivel (C.A.N) formuló recomendaciones de amplias repercusiones sobre el alcance y el posible papel de las contribuciones voluntarias. En su Recomendación 45 aconsejó que *se halle un medio para que los participantes que lo deseen puedan aportar suficientes recursos humanos y financieros para adelantar el calendario de los proyectos que les interesen de un modo especial.* Esta recomendación fue hecha en el contexto de la mejora de los métodos de trabajo del Sector de Normalización, y partiendo del hecho de que puede que los programas de trabajo elaborados por una Conferencia no respondan siempre a los deseos de todos los participantes. El C.A.N recomendó también que esta práctica constituyese una excepción a la regla y subrayó la necesidad de elaborar normas adecuadas en materia de financiación y personal.

41. En el Convenio de Ginebra se incluyeron las siguientes disposiciones con respecto a las contribuciones voluntarias:

CV 486 *El Secretario General, de acuerdo con el Comité de Coordinación, podrá aceptar contribuciones voluntarias en efectivo o en especie, siempre que las condiciones de esas contribuciones sean compatibles, en su caso, con el objeto y los programas de la Unión y con los programas aprobados por una conferencia y conformes con el Reglamento Financiero, que contendrá disposiciones especiales para la aceptación y uso de tales contribuciones.*

CV 487 *Esas contribuciones serán notificadas por el Secretario General al Consejo en el Informe de gestión financiera, así como en un resumen que indique para cada caso el origen, la utilización propuesta y las medidas adoptadas referentes a cada contribución.*

42. Los puntos de vista de la Recomendación del C.A.N. y los de las disposiciones del Convenio son distintos. Las disposiciones del Convenio tienen carácter general y no están encaminadas a la aplicación de distintos mecanismos para mejorar los métodos de trabajo del Sector de Normalización, mientras que la preocupación fundamental del C.A.N. era la capacidad de la UIT para responder al rápido cambio tecnológico y su flexibilidad para emprender proyectos en los periodos entre conferencias.[5]

43. El objetivo de las disposiciones del Convenio de Ginebra es:

- la correcta gestión de los ingresos adicionales para actividades concretas en los tres Sectores por parte de las Administraciones Miembros y de los "miembros" del Sector, ingresos no previstos en el presupuesto ordinario;
- la flexibilidad para la contribución de los "miembros" a las actividades de la UIT en el marco del actual sistema.

44. El Reglamento Financiero aprobado por el Consejo de 1994 incluye disposiciones sobre la aceptación y utilización de las contribuciones voluntarias. Las nuevas disposiciones abarcan a los tres Sectores e incluyen también las normas financieras relativas a los fondos fiduciarios.

---

[5] El C.A.N. sugirió que las Conferencias Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT) se concentrasen en los asuntos de política, la planificación estratégica, la determinación de prioridades y el programa de trabajo, y que el Director de la TSB actualizase el programa de trabajo con ayuda del Grupo Asesor.

45. El objetivo de las contribuciones voluntarias no es sustituir a los recursos existentes para actividades ordinarias, sino permitir actividades adicionales o reforzar actividades para las que no hay una financiación suficiente y acelerar la ejecución de actividades consideradas de alta prioridad, que no se pueden emprender a causa de la escasez de fondos. Entre los ejemplos de actividades para las que se podrían obtener contribuciones voluntarias figuran: la aportación de medios materiales y expertos para proyectos de tratamiento electrónico de documentos (EDH); la realización de experimentos o pruebas para una Comisión de Estudio; la realización de estudios para una Conferencia de Radiocomunicaciones; la acogida de reuniones y conferencias y la prestación de servicios como la interpretación y la traducción; y la realización o financiación de estudios del UIT-D. La CMDT estableció las prioridades generales del UIT-D, propuso que las contribuciones voluntarias se utilizaran en beneficio de los países menos adelantados y pidió al Consejo que determinara los procedimientos correspondientes.

46. En general parece que, por sus actividades y mandato, el UIT-D es el más idóneo para atraer y utilizar contribuciones voluntarias en efectivo o en especie. Con los actuales métodos de trabajo, la capacidad del UIT-R y el UIT-T para atraer contribuciones voluntarias puede estar limitada a las contribuciones en especie. La posibilidad de obtener contribuciones voluntarias y las consecuencias para los métodos de trabajo de los distintos Sectores merecen una evaluación a fondo.

47. Si las contribuciones voluntarias se convierten en un elemento importante de la financiación de las actividades de la Unión, esto puede hacer aumentar la proporción de ingresos inestables con respecto a los ingresos estables, lo que exigiría, por una parte, que los miembros actúen como garantes en caso de consecuencias negativas y, por otra, que se establezcan normas de personal apropiadas. Además, sería aconsejable fijar una contribución voluntaria mínima aceptable, a fin de evitar incurrir repetidamente en gastos generales superiores al valor de las contribuciones voluntarias, determinar esferas de prioridad para atraer esas contribuciones y limitar la proporción de contribuciones voluntarias en el presupuesto total de un Sector en un año determinado, a fin de que los recursos disponibles puedan absorber sin problemas fondos adicionales.

48. Una vez identificadas las prioridades de las contribuciones voluntarias, algunas medidas concretas para promover un plan de contribuciones de este tipo serían:

- el reconocimiento de las actividades emprendidas mediante este plan como actividades oficiales de la UIT;
- la integración de las actividades financiadas por el presupuesto ordinario y las financiadas por contribuciones voluntarias;
- la armonización de los deseos de los donantes y los métodos de trabajo de los Sectores;
- la formulación de criterios para examinar las propuestas de los donantes.

49. Además, la Secretaria de la UIT podría aplicar las siguientes medidas para atraer contribuciones voluntarias:

- creación de un equipo de promoción;
- publicación de información para posibles donantes;
- presentación de ejemplos de contribuciones voluntarias a fin de aumentar el nivel de conciencia de los posibles donantes;
- establecimiento de puntos de contacto en la UIT y vinculación de los mismos al mandato.

E Conclusiones y recomendaciones

E.1 La unidad contributiva en lo que atañe a los "miembros"

50. Los principios que determinan la participación de los "miembros" en los gastos de los Sectores se han determinado sobre la base de dos CCI. Al deliberar sobre el hecho de que la participación de los "miembros" se base o no en los costes globales de los Sectores, se habrán de tener en cuenta dos factores. En primer lugar, habrá que determinar si los "miembros" comparten gastos, sobre la base de la participación total de los antiguos CCI en el presupuesto de la Unión y en relación con la unidad contributiva de los Miembros. En segundo lugar habrá que determinar si el punto de referencia es la participación individual de un "miembro" o la participación colectiva de los "miembros". En la actualidad, las contribuciones de los "miembros" representan teóricamente entre el 35 y el 45% del presupuesto del UIT-R y el UIT-T. Si bien los principios de contabilidad transparentes pueden ser de gran ayuda, todavía falta que los Miembros se pronuncien sobre la cuestión fundamental: en qué medida los "miembros" deben sufragar los gastos de los Sectores.

51. Según el análisis precedente, el comportamiento contributivo de los miembros parece mostrar que, si bien la clase de 1/2 unidad es la norma, la decisión guarda cierta relación con el grado y la amplitud del interés del miembro en las actividades del Sector correspondiente. En otras palabras, el grado de interés por lo que está en juego en el Sector difiere según las entidades. Para algunas, los rendimientos marginales por unidad contributiva pueden ser nulos una vez pasado un cierto límite.

52. Dado que la categoría de "miembro" abarca vastas diferencias en materia de intereses, capacidades de inversión y potencial de participación, un enfoque basado en el "mínimo común denominador" supondría renunciar a los ingresos procedentes de algunos miembros. Por otra parte, un aumento general de la unidad mínima o de la proporción entre la unidad del "miembro" y la del Miembro afectaría negativamente a la participación de algunos miembros, sobre todo de aquéllos con un interés limitado en las actividades de un Sector. Además, hay que tener en cuenta la cuestión de la escasa dispersión geográfica y la base de ingresos de estos miembros. Es probable que los aumentos afecten más drásticamente a miembros de los países en desarrollo que a otros. Las consecuencias negativas de aumentar el tamaño o el valor de la unidad pueden ser, o bien la denuncia de la participación, o una creciente tendencia de los miembros a participar en las actividades como parte de las delegaciones nacionales.[6] También es importante tener en cuenta la competencia entre los "miembros" que desean participar, especialmente en el ámbito de la normalización.[7]

---

[6] La posibilidad de que algunos miembros se den de baja como reacción al aumento de su unidad contributiva ha sido siempre una preocupación fundamental. En 1969, año en el que se aumentó la contribución por unidad de 5000 francos suizos a 7000, hubo varias protestas, y el Secretario General señaló que tres organizaciones se dieron de baja del CCITT y el CCIR, aunque no se estableció una relación explícita entre el aumento del coste de las contribuciones y las bajas. Informe del Secretario General "Contribuciones de empresas privadas de explotación reconocidas, organizaciones científicas o industriales y Organizaciones Internacionales", UIT, Consejo de Administración, 25ª Reunión, Ginebra, mayo-junio de 1970. Documento 4009.

[7] De las 230 entidades que participan en el UIT-T, 80% pertenecen a una u otra organización de normalización. Es probable que un aumento de las contribuciones modifique la participación de por lo menos algunas de ellas.

53. Las ventajas e inconvenientes inherentes al cambio del sistema de unidades contributivas y al aumento de la participación de entidades distintas de las administraciones, pueden indicar que conviene mantener los principios y mecanismos del actual sistema con modificaciones encaminadas a garantizar que se introduce una mayor flexibilidad para tener en cuenta factores como el tamaño de la empresa, a fin de fomentar la participación de entidades. Mientras sigan siendo vigentes las actuales "reglas del juego" en la medida en que abarcan los términos y condiciones de la participación de los "miembros", estarán justificadas las medidas que garantizan la simplicidad de aplicación de las reglas y la flexibilidad de la participación. Si la Unión considera conveniente contemplar la posibilidad de cambiar estas reglas, quizá convenga volver a considerar este asunto. No obstante, sea cual fuere el enfoque adoptado, será importante tener presente que las contribuciones financieras son sólo un aspecto de la participación de las entidades distintas de las administraciones. Una focalización excesiva en este asunto puede difuminar los objetivos básicos del aumento de la participación, cuyo principio subyacente es que la experiencia de todos los sectores de actividad, tanto públicos como privados, desempeña un papel en el fortalecimiento de las comunicaciones mundiales.

E.2 Participación de miembros muy pequeños

54. La introducción de un mecanismo que permita la participación de miembros muy pequeños por derecho propio en las actividades de los Sectores desvincularía su participación de los compromisos financieros a largo plazo y crearía una exoneración basada en el tamaño de la empresa. Se puede aplicar este sistema con carácter provisional y someterlo a revisión tras un periodo de cuatro años.

E.3 Contribuciones voluntarias

55. El objetivo de las contribuciones voluntarias es emprender actividades adicionales o reforzar actividades en curso que revisten alta prioridad pero que no disponen de suficiente financiación. Si bien hay que establecer un mecanismo para atraer ese tipo de financiación para estas actividades, es igualmente importante determinar las esferas prioritarias para atraer esa financiación y establecer los principios correspondientes, a fin de que se puedan asimilar fácilmente los recursos.

56. En última instancia, un examen de las contribuciones financieras de los "miembros" de los Sectores sugiere que conviene garantizar que el sistema es sencillo (las reglas pueden interpretarse fácilmente), flexible (para aumentar la participación de diversas entidades en las actividades de los Sectores), comprende las salvaguardias necesarias para impedir una utilización inapropiada y no exige demasiados recursos administrativos.

Anexos: Cuadros 1 a 6 y Gráficos 1 y 2.

CUADRO 1

Ingresos por fuentes

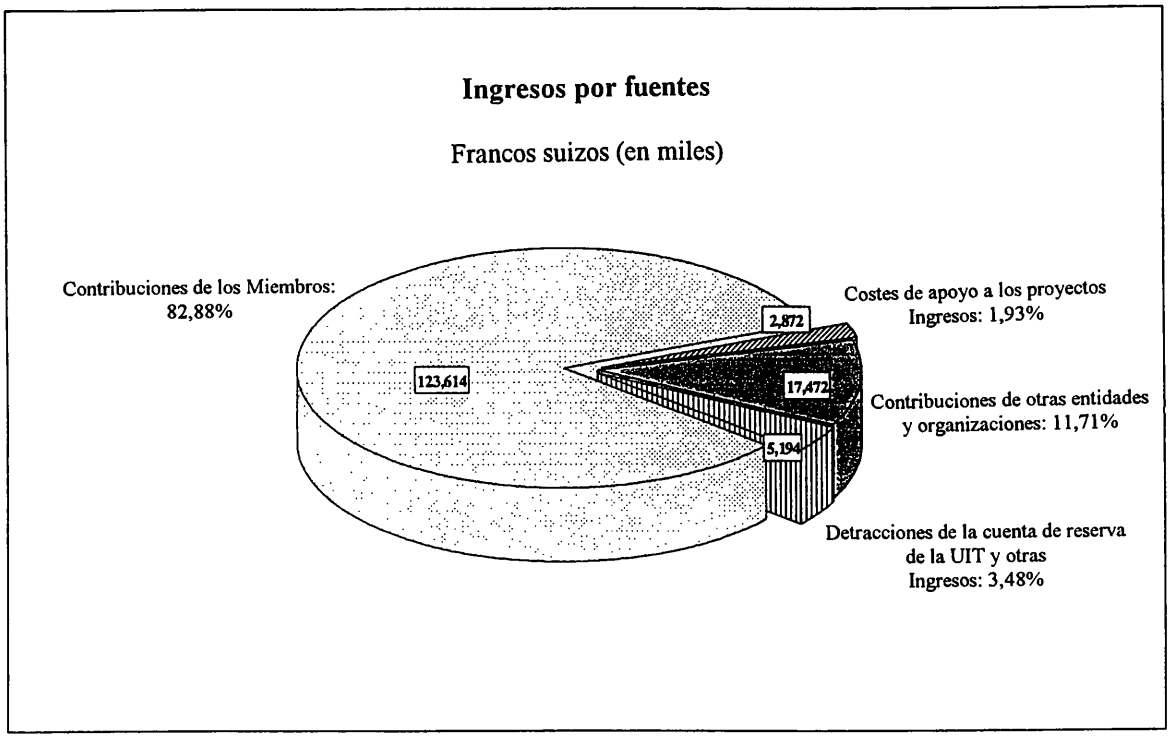

CUADRO 2

Evolución de los ingresos de la Unión de 1985 a 1993

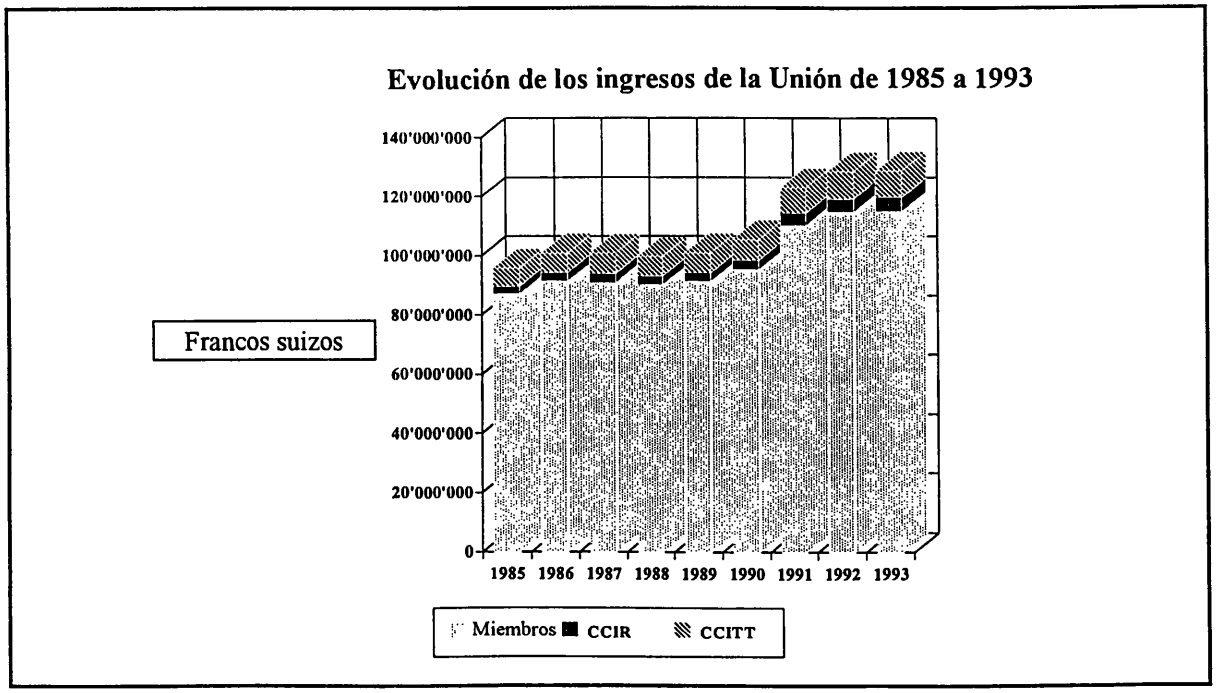

CUADRO 3

Elección de la unidad contributiva en el UIT-R en 1993

Clase contrib. unid.	Nº de OCI	Unidades	Nº de EER	Unidades	CV 231	Unidades	CV 261	Unidades
0,5	35	17,5	60	30	1	0,5	5	2,5
1	9	9	12	12	2	2	1	1
2	0	0	6	12	0	0	0	0
5	0	0	1	5	0	0	0	0
Total	44	26,5	79	59	3	2,5	6	3,5
Miembros CV 229	123							
Unid./miemb. CV 229	91,5							

Elección de la unidad contributiva en el UIT-T en 1993

Clase contrib. unid.	Nº de OCI	Unidades	Nº de EER	Unidades	CV 231	Unidades	CV 261	Unidades
0,5	121	60,5	71	35,5	2	1	3	1,5
1	14	14	7	7	3	3	1	1
1,5	1	1,5	1	1,5	0	0	0	0
2	1	2	2	4	0	0	0	0
3	1	3	6	18	0	0	0	0
5	0	0	1	5	0	0	0	0
Total	138	81	88	71	5	4	4	2,5
Miembros CV 229	226							
Unid./miemb. CV 229	158,5							

Elección de la unidad contributiva en el UIT-D en julio de 1994

Clase contrib. unid.	Nº de OCI	Unidades	Nº de EER	Unidades	CV 230	Unidades	CV 231	Unidades	CV 261	Unidades
0,0625	13	0,8125	11	0,6875	4	0,0625	0,25	0	0	0
0,125	3	0,375	2	0,25	0	0	0	0	0	0
0,25	2	0,5	4	1	0	0	0	0	1	0,25
0,5	2	1	6	3	0	0	0	0	0	0
1	2	2	6	6	0	0	1	1	1	1
Total	22	4,6875	29	10,9375	4	0,0625	1,25	1	2	1,25
Miembros CV 229	51									
Unid./miemb. CV 229	15,625									

CUADRO 4

Gastos de los antiguos Comités Consultivos Internacionales (1990-1993)

(Sobre la base de un análisis de costes)

Referencia	Cuentas de 1990		Cuentas de 1991		Cuentas de 1992		Cuentas de 1993		Media 1990-1993	
Gastos con cargo al presupuesto ordinario	113.794.000 (Francos suizos)		125.949.000 (Francos suizos)		135.986.000 (Francos suizos)		138.873.000 (Francos suizos)		128.650.500 (Francos suizos)	
	CCIR	CCITT	CCIR	CCITT	CCIR	CCITT	CCIR	CCITT	CCIR	CCITT
Gastos de los CCI*	8.636.000	21.584.000	11.093.000	25.246.000	12.417.000	28.601.000	9.690.000	14.678.000		
Porcentaje	7,59%	18,97%	8,81%	20,04%	9,13%	21,03%	6,98%	10,57%		
Número de unidades contributivas:										
Miembros	400,7500	400,7500	377,5625	377,5625	374,5625	374,,5625	375,7500	375,7500	382,1563	382,1563
EPER/OCI/OI	67,0000	146,5000	73,0000	149,5000	76,5000	150,0000	79,0000	144,5000	73,8750	147,6250
Total	467,7500	547,2500	450,5625	527,0625	451,0625	524,5625	454,7500	520,2500	456,0313	529,7813
Gastos por unidad contributiva	18.463	39.441	24.620	47.899	27.528	54.524	21.308	28.213	22.980	42.519
Importe de la unidad contributiva fijado por el Consejo de Administración	53.000	53.000	58.360	58.360	61.200	61.200	62.120	62.120	58.670	58.670

* Incluida la oficina del Director, las secretarías de las Comisiones de Estudio, las reuniones y las facturaciones internas.

CUADRO 5

Evolución del número de "miembros" en el UIT-R y el UIT-T

	UIT-R		UIT-T	
Año	EER/OCI	Unidades	EER/OCI	Unidades
1984	85	62,5	191	131
1993	123	91,5	226	158,5

CUADRO 6

Tendencias de las contribuciones voluntarias de 1984 a 1993

(En miles de francos suizos, valor no corregido para tener en cuenta la inflación)

Año	Presupuesto ordinario	Contribuciones voluntarias
Total 84-93	1.202.113	20.374
Tasa de crecimiento 84-93	3,70%	15,00%
Tasa de crecimiento 89-93	4,00%	-44,60%

Las "contribuciones voluntarias" incluidas en este cuadro son contribuciones al Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, el Programa Voluntario Especial de cooperación técnica, y otras contribuciones especiales como la contribución de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional al Informe del C.A.N. No comprenden las contribuciones en especie.

GRAFICO 1

Contribuyentes por tamaño y participación

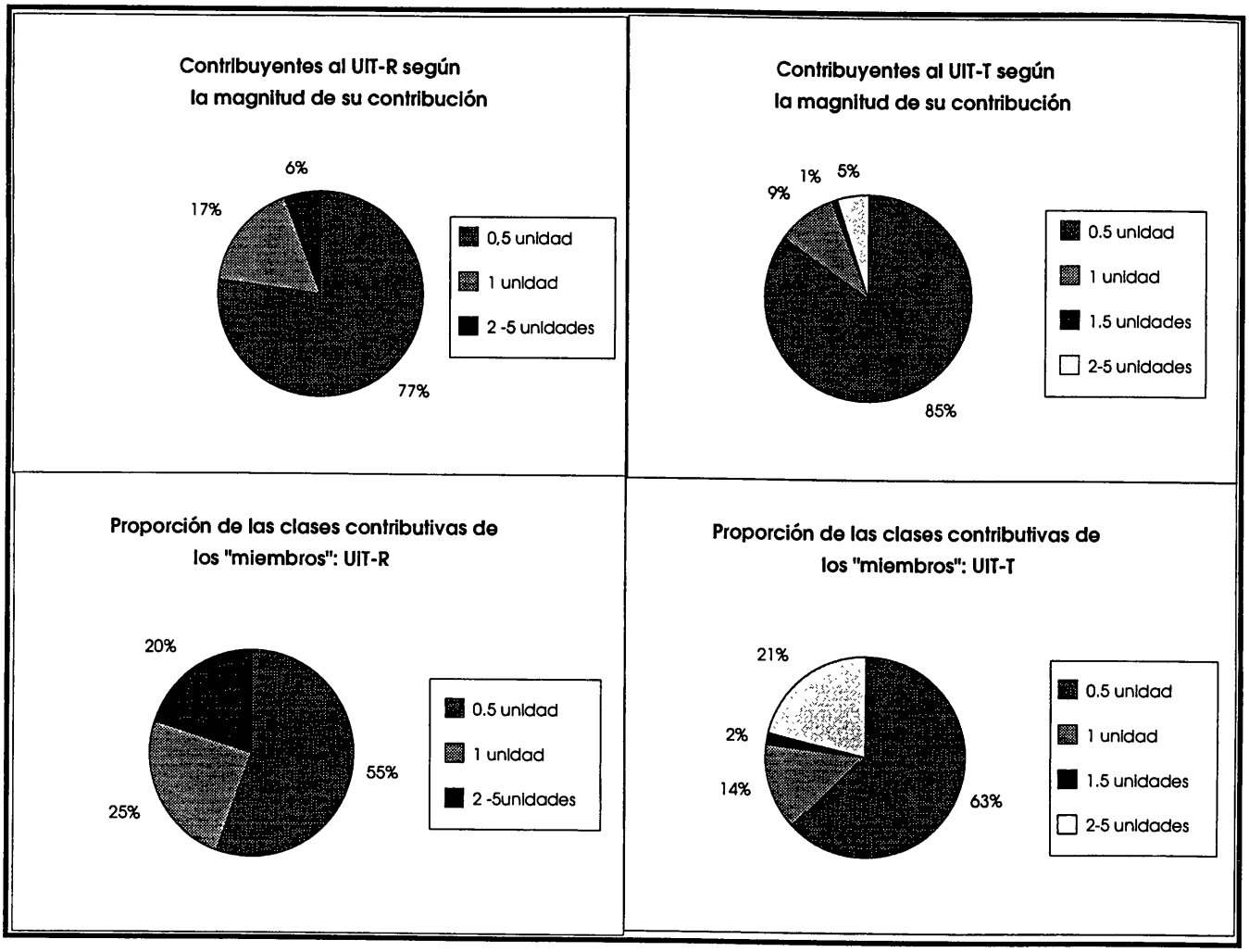

GRAFICO 2

**Tendencias de las contribuciones voluntarias
(en miles de francos suizos)**

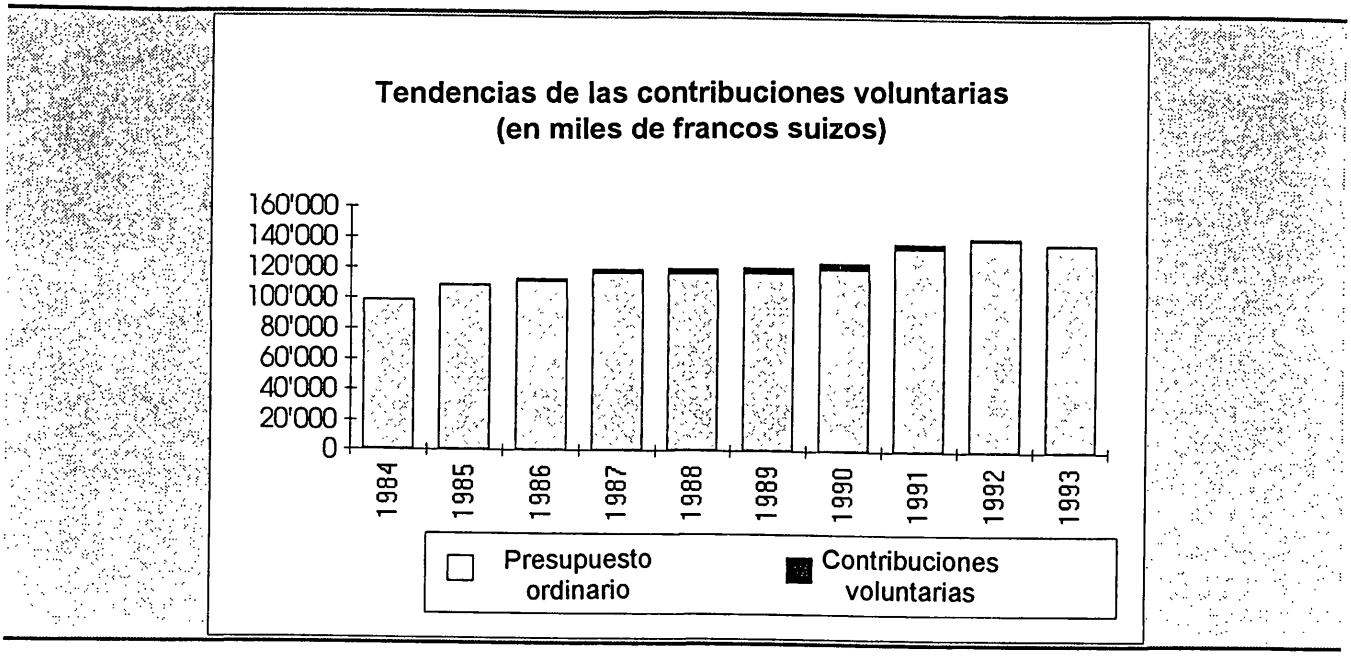

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 35-S
7 de julio de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION DE ENTIDADES Y ORGANIZACIONES DISTINTAS DE LAS ADMINISTRACIONES EN LAS ACTIVIDADES DE LA UNION

(Resolución 4 de la APP, Ginebra, 1992)

La finalidad del presente documento es informar a la Conferencia de Plenipotenciarios acerca de las medidas adoptadas para aplicar la Resolución 4 de la APP y las cuestiones que aún debe considerar la Conferencia. Se describe además una serie de estudios que se podrían realizar con miras a promover la participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión.

1 Introducción

La Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP) (Ginebra, 1992) reconoció la necesidad y la importancia de promover la participación de las entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la UIT. La APP introdujo nuevas categorías de participantes (tal como se definen en CV 230 y CV 231) y encomendó al Consejo que estudiara, estableciera y recomendara **Criterios y Procedimientos** para regir la participación de esas entidades y organizaciones en las actividades de la Unión, de conformidad con el artículo 19 del Convenio. Encomendó asimismo el Secretario General que prestara asistencia al Consejo en dicho estudio, mediante la elaboración de un Informe sobre las cuestiones pertinentes.

El Secretario General presentó a la reunión del Consejo de 1993 su Informe sobre la aplicación de la Resolución 4 de la APP, que figura en el Documento C93/49. La primera parte de este documento trata de los Criterios y Procedimientos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 del Convenio. La segunda parte versa sobre los **Derechos y Obligaciones** de los Miembros dimanantes de su participación en las actividades sectoriales de la UIT. En su reunión de 1993, el Consejo aprobó la primera parte del documento y decidió remitir la segunda parte al Grupo de Trabajo del Consejo sobre Política y Planificación Estratégica.

El Informe del Presidente de dicho Grupo de Trabajo sobre "Derechos y Obligaciones de entidades y organizaciones distintas de las administraciones que participan en las actividades de la Unión" (Documento C94/53) se presentó a la reunión del Consejo de 1994, junto con un estudio sobre las "Opciones para mejorar la participación financiera" de esas entidades y organizaciones. La Secretaría General realizó ese estudio a petición del Grupo de Trabajo (Documento C94/53(Add.1)).

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales. ●

Si bien el Consejo aprobó algunas recomendaciones contenidas en el Documento C94/53 respecto de los Derechos y Obligaciones, decidió remitir a la Conferencia de Plenipotenciarios varias cuestiones relacionadas con las **Propuestas para el orden del día de las Conferencias**, el **Derecho de voto**, el **Derecho de aceptación** y las **Contribuciones financieras**. Se acordó que se debían seguir estudiando estas cuestiones y que la Secretaría General realizara una encuesta representativa para determinar los deseos de los "miembros" al respecto.

Para poder apreciar más cabalmente las inquietudes de los "miembros", la Secretaría General efectuó una encuesta preliminar sobre los productos y servicios de la UIT (de septiembre de 1993 a junio de 1994). Las conclusiones de esa encuesta, sobre todo en lo que respecta a los Derechos y Obligaciones de los "miembros", se resumen en el punto 4.

2 Resultados de las consideraciones del Consejo sobre los Derechos y Obligaciones

2.1 El Consejo ha aprobado las siguientes recomendaciones del Grupo de Trabajo:

a) Participación en todas las actividades del Sector, en la medida en que lo permitan la Constitución y el Convenio.

b) Acceso a la documentación de las Comisiones de Estudio de los Sectores, las Asambleas y las Conferencias, con arreglo a los procedimientos establecidos por el Sector.

c) Presentación de propuestas y contribuciones, salvo en relación con la estructura y el funcionamiento de la Unión.

d) Intervención oral, salvo en relación con asuntos de procedimiento.

e) Mociones y cuestiones de orden - sólo los Miembros tienen derecho a plantear o suscitar cuestiones de orden.

f) Representación y credenciales - no se necesita ninguna disposición adicional. Posible perfeccionamiento ulterior de esta cuestión por las Comisiones de Estudio de los Sectores y/o las Conferencias.

g) Suspensión, exclusión y denuncia de la participación - el Secretario General debe actuar en consonancia con los criterios y procedimientos aprobados.

2.2 El Consejo ha remitido a la Conferencia de Plenipotenciarios algunas otras recomendaciones del Grupo de Trabajo para que tome una decisión al respecto.

A Propuestas para el orden del día de las Conferencias

El Grupo de Trabajo propuso al Consejo:

- que autorizara a los participantes admitidos en las conferencias a proponer puntos del orden del día, salvo en relación con la estructura y el funcionamiento de la Unión;

y pidió orientación sobre otras dos cuestiones:

- si las propuestas se debían presentar al Secretario General o a los Directores de la Oficina, o si las propuestas de los "miembros" con arreglo a las disposiciones CV 229 y CV 230 debían ser presentadas a través de sus administraciones nacionales;
- si las propuestas para el orden del día se debían transmitir al Consejo.

Los Consejeros estimaron que, en el marco de la nueva estructura de la Unión, los "miembros" están facultados para participar en debates sobre el orden del día de las Conferencias de Radiocomunicaciones. Se señaló asimismo que el Consejo no debía modificar el orden del día de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones y que no sería necesario que el Consejo reconsiderara el orden del día aprobado de varias otras conferencias.

B Presentación de propuestas

El Grupo de Trabajo propuso al Consejo

- que, además de los Miembros, se autorice a los participantes en las conferencias a presentar propuestas y contribuciones, salvo en relación con la estructura y el funcionamiento de la Unión.

Los Consejeros señalaron que la Constitución y el Convenio no contienen ninguna disposición que impida a un "miembro" presentar una propuesta a una conferencia o una asamblea. La única disposición que se podría interpretar de forma restrictiva es la CV 375. La recomendación se aprobó a reserva de incluir una disposición sobre la interpretación de CV 375, aclarando que ésta no se refiere a la participación de un "miembro".

C Derecho de voto y derecho de aceptación

El Grupo de Trabajo propuso al Consejo:

- que sólo los Miembros tengan derecho de voto en virtud de las disposiciones vigentes de la Constitución y del Convenio;
- que no se conceda a los "miembros" el derecho de manifestar su aceptación de las recomendaciones y los resúmenes de los debates de las Conferencias y Asambleas.

El Consejo decidió que se siguiera estudiando la cuestión del derecho de voto. El Presidente llegó a la conclusión de que era prematuro considerar la concesión del derecho de voto a los "miembros" y pidió al Secretario General que (con la asistencia de los Directores de los tres Sectores) llevara a cabo una encuesta más representativa para saber qué deseaban los "miembros".

D Contribuciones financieras

El Grupo de Trabajo propuso lo siguiente en su Informe:

- que los miembros puedan hacer contribuciones voluntarias, en efectivo o en especie, a los correspondientes Sectores para apoyar sus actividades;
- que habría que reconsiderar el sistema vigente de unidades contributivas en lo que atañe a los "miembros", teniendo en cuenta el coste total de las actividades de los sectores, incluidos los costes reasignados de la Secretaría General;
- que se considere la posibilidad de establecer mecanismos que permitan participar en las actividades de la Unión a particulares o empresas demasiado pequeñas para aportar las contribuciones que se exigen a los "miembros";
- que habría que tener en cuenta las consecuencias de cualquier cambio del sistema de unidades contributivas sobre la capacidad financiera de los tres Sectores, de modo que cualquier nueva medida que se adopte mantenga la capacidad de la Unión para poder cumplir todos los aspectos de su misión;
- que habría que consultar a los "miembros" acerca de las medidas y las opciones contempladas antes de adoptar decisiones definitivas, para garantizar que las nuevas disposiciones respecto de las contribuciones financieras estimulen realmente una mayor participación de los "miembros" en las actividades de la Unión.

En consonancia con lo antedicho, el Secretario General preparó un Informe sobre las "Contribuciones financieras de los miembros", que se presentó en un Addéndum al Documento C94/53. El Consejo decidió que aún era prematuro tomar una decisión y encomendó al Secretario General la elaboración de un Informe que reflejase las opiniones manifestadas y que se

podría someter a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto o una futura reunión del Consejo. El Documento C94/53(Add.1) se ha revisado en consecuencia y se publica como Addéndum 1 al presente documento. A continuación se hace una reseña sucinta de las opiniones de los Consejeros:

Unidad contributiva

a) Actualmente la Unión está en condiciones de hacer una evaluación más detallada de los costes. El Consejo recomienda a la Conferencia de Plenipotenciarios que siga aplicando el principio en virtud del cual la participación de los "miembros" debe basarse en el coste real de los correspondientes Sectores.

b) Aunque el principio de basar las contribuciones en los costes es coherente, hay que tener en cuenta la competencia que existe en cuanto a las contribuciones de los "miembros" entre la UIT y otras organizaciones, particularmente en el ámbito de la normalización.

Contribuciones voluntarias

a) Los "miembros" de los Sectores son conscientes de los beneficios que obtienen de sus contribuciones y están dispuestos a aportar contribuciones en efectivo y en especie a los estudios prioritarios de cada Sector. Sin embargo, los "miembros" sólo se mostrarán dispuestos a hacer contribuciones voluntarias si están seguros de que sus contribuciones se utilizarán con la finalidad que les interesa. Habría que dar a conocer el sistema de contribuciones y el Secretario General y los Sectores tendrían que realizar estudios o adoptar medidas para promover dichas contribuciones.

b) Se deberían establecer prioridades y procedimientos adecuados para la utilización de las contribuciones voluntarias.

c) Las conclusiones a las que se llegue respecto de esta cuestión han de estar en consonancia con las disposiciones del Convenio y el Reglamento Financiero.

d) Habría que considerar las contribuciones voluntarias en el UIT-D a la luz de los resultados de la Conferencia de Buenos Aires, en la cual se manifestó la voluntad de que los ingresos extrapresupuestarios se utilizaran en beneficio de los países menos adelantados y se pidió al Consejo que estableciera un procedimiento a tales efectos.

Participación de miembros muy pequeños

a) Se puede considerar la posibilidad de que participen miembros muy pequeños, a reserva de la adopción de criterios y procedimientos concretos respecto de su aceptabilidad.

b) La contribución financiera mínima debe ser por lo menos igual al coste de la documentación y las actividades de administración conexas.

c) Si la participación de algunos "miembros" pequeños se ve obstaculizada por sus limitadas capacidades financieras, la Unión debería alentar a esos miembros a aunar sus esfuerzos para formar una especie de consorcio con intereses comunes.

3 Cuestiones para ulterior estudio

3.1 En su reunión de 1993 el Consejo aprobó los criterios y procedimientos que rigen la participación de las entidades y organizaciones indicadas en las disposiciones CV 230 y CV 231 del Convenio. Desde entonces, el Secretario General ha seguido esos procedimientos a la hora de aplicar las disposiciones del Artículo 19 del Convenio. Sin embargo, recientemente se han dado casos en los cuales la categoría de los posibles participantes no corresponde a ninguna de las categorías actualmente definidas en el Convenio. Una de las principales cuestiones que hay que aclarar son los criterios que permiten definir una entidad como organización internacional o como organización de carácter internacional. Se somete a la Conferencia de Plenipotenciarios la conveniencia de considerar posibles enmiendas al Artículo 19, con miras a evitar este tipo de dificultad en la aplicación de los criterios y procedimientos.

3.2 Las cuestiones relacionadas con los derechos y obligaciones de los "miembros", así como los criterios y procedimientos que rigen su participación, están estrechamente vinculadas con los múltiples aspectos de las contribuciones financieras y la financiación de las actividades de la Unión en general. Dado que ninguna de estas cuestiones se puede considerar aisladamente, es preferible abordarlas desde la perspectiva más amplia de la reforma progresiva de las estructuras y el funcionamiento de la Unión. Es preciso adoptar decisiones más proactivas si la política de la Unión, basada en el proyecto de Plan Estratégico (1995-1999), permite encontrar el común denominador a partir del cual los gobiernos y otros miembros puedan desempeñar con eficacia sus respectivas funciones y compartir sus responsabilidades en cumplimiento de la misión de la UIT.

3.3 Para que la UIT sea una organización más eficaz, capaz de ofrecer mayores oportunidades de participación en las actividades de los sectores, hay que tratar de crear nuevas sinergias y establecer alianzas estratégicas con otras organizaciones de todo el mundo. La creatividad de la Unión ha mejorado considerablemente con la participación de los Miembros en los procesos globales. Su valiosísima contribución y los cambios del medio ambiente que influyeron sobre la función de los gobiernos en el pasado decenio deberían estimular aún más la apertura prevista.

3.4 La creación del Sector de Desarrollo, el cambio de la proyección de los gobiernos en las actividades de los diversos sectores, los requisitos del mercado, las prácticas comerciales y la modificación y descentralización de los sistemas de gestión en la Sede de la UIT son nuevos elementos que reflejan la búsqueda de nuevos modelos.

3.5 En cuanto a las contribuciones financieras de los Miembros, no se pueden pasar por alto las dificultades planteadas por su extrema diversidad. No obstante, las disposiciones pertinentes del Convenio vigente sobre las contribuciones voluntarias están creando nuevas posibilidades, pero exigen un enfoque sistemático y estructurado para tratar de encontrar soluciones viables y pragmáticas. Se somete a la consideración de los Miembros la conveniencia de volver sobre el problema y evaluar las posibles opciones.

3.6 A la luz de los comentarios formulados en el Consejo y teniendo en cuenta la complejidad y delicadeza de las cuestiones relacionadas con el aumento de la participación de los "miembros", es necesario abordarlas de manera sistemática. Al hacerlo, se debe salvaguardar el carácter intergubernamental de la Unión y los derechos soberanos de los Miembros. Al mismo tiempo, y de acuerdo con los objetivos definidos en el proyecto de Plan Estratégico, es igualmente importante atender las inquietudes de los miembros y satisfacer sus intereses, en armonía con la política de apertura y universalidad de la UIT. Las consideraciones estratégicas pueden incluir estudios sobre:

a) Sistema de unidad(es) contributiva(s);

b) Programa de contribuciones voluntarias y acuerdos de gestión conexos;

c) Características y requisitos operacionales específicos de los Sectores;

d) Consecuencias sobre la gestión empresarial y su armonización;

e) Aspectos relacionados con la Constitución y el Convenio.

3.7 En un esfuerzo por seguir aumentando la eficacia de la Unión, es importante reconocer la firme correlación existente entre el aumento de la participación y la necesidad implícita de mantener relaciones armoniosas entre los miembros. Un punto de partida puede ser el deseo de apertura, con una distribución adecuada de las responsabilidades fundamentales en el cumplimiento de los objetivos de la organización.

Al hacerlo, se podría tratar de ir más allá de los enfoques tradicionales con el fin de encontrar modelos viables, prácticos y atentos a las necesidades. Los programas de estudio que acaso lleve a la práctica la Conferencia de Plenipotenciarios para tal fin deberían contener estos elementos y conducir a soluciones concretas que se materializarían progresivamente a través de mecanismos oportunos establecidos por el Consejo.

4 Encuesta sobre productos y servicios

4.1 Se somete a la consideración de los Miembros la conveniencia de que, al preparar este programa de estudio tengan en cuenta las conclusiones de una encuesta realizada por la Unidad de Planificación Estratégica. Esta encuesta tuvo por finalidad determinar los requisitos y necesidades actuales y futuras de los "miembros" y obtener su opinión respecto de los productos y servicios de la UIT, así como sobre sus realizaciones en general. Entre los "miembros" consultados figuraban operadores, proveedores de servicios, fabricantes, organizaciones de usuarios y organizaciones internacionales y regionales de telecomunicaciones. La encuesta se llevó a cabo en dos etapas y el porcentaje de respuestas recibidas fue del 17% (58 respuestas de un total de 346 "miembros").

¿Qué desean realmente los "miembros"?

- **Acelerar el proceso de elaboración y distribución de Recomendaciones y documentos conexos.**
- **Aumentar la capacidad de respuesta de la UIT frente a las demandas del mercado y las aplicaciones innovadoras de la tecnología.**
- **Simplificar los métodos de trabajo,** haciendo hincapié en la determinación de prioridades, la gestión orientada hacia la ejecución de proyectos y la coordinación para evitar una duplicación de trabajos.
- **Facilitar el acceso electrónico a las Recomendaciones y demás información.**
- **Potenciar la coordinación y la cooperación:** 1) entre los Sectores; 2) con otros organismos internacionales y regionales de normalización; y 3) con foros industriales.

4.2 Los resultados de la encuesta señalan un consenso abrumador entre los "miembros" sobre las cuestiones que les interesan directamente y sobre lo que, a su juicio, son los productos y servicios más valiosos. Están interesados principalmente en la capacidad de respuesta de la UIT ante las demandas del mercado, así como en la calidad de sus Recomendaciones y que éstas se distribuyan oportunamente. Los productos más útiles son las Recomendaciones y sus derivados. Sin embargo, hay divergencia de opiniones entre los miembros en lo que respecta a su situación actual en la UIT y su concepción de la Unión en el futuro.

¿Qué piensan los "miembros" acerca de su situación actual en la UIT?

- **De los 58 entrevistados, el 31% no formuló ningún comentario sobre su categoría, aproximadamente el 21% está satisfecho y el 48% insatisfecho.**
- **Los que están satisfechos parecen tener relaciones estrechas con su administración y consideran que su posición está adecuadamente representada.**
- **Los que están insatisfechos desean participar más en los procesos de adopción de decisiones.** Desean en particular poder ejercer mayor influencia en la elección de los programas de estudio y en las prioridades que se les asignan. Quisieran asimismo gozar del derecho de aprobar Recomendaciones técnicas definitivas, especialmente en el UIT-T.
- **Para siete de los 10 participantes más activos en casi todas las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-R, su situación actual es motivo de gran inquietud.**

4.3 Los resultados de la encuesta confirman la necesidad de seguir considerando más detenidamente las posibilidades de introducir cambios en lo que respecta a la participación de los "miembros" en las actividades de la Unión. Anticipando esta necesidad, en su reunión de 1994 el Consejo recomendó, entre otras cosas, que los Sectores siguieran efectuando encuestas para recabar la opinión de sus "miembros" sobre su futura función en las actividades de la UIT. Sobre la base de la experiencia adquirida con esta primera encuesta, se recomienda que en las futuras encuestas sectoriales se incluya a personal de nivel directivo y técnico, para garantizar que se abordan debidamente las cuestiones generales relacionadas con la estrategia y la política.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 36-S
7 de julio de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

RESUMEN DE LAS DECISIONES SOBRE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL C.A.N./BAH

Se somete a la Conferencia de Plenipotenciarios para su conocimiento el documento adjunto del que ya se dio el Consejo por enterado en su reunión de 1994.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO

Resumen de las decisiones sobre la aplicación de las recomendaciones del C.A.N./BAH

Desde la Conferencia de Plenipotenciarios de 1989 una de las principales actividades de la UIT ha sido la labor del C.A.N., que tuvo como resultado importantes recomendaciones. Este Informe se ha elaborado para información del Consejo y de la Conferencia de Plenipotenciarios al objeto de ofrecer una visión general del estado actual de la aplicación de todas las recomendaciones del C.A.N./BAH. Cuando es posible se hace referencia a otros documentos que proporcionan detalles adicionales.

C.A.N. 1	**Papel rector de la UIT** Para que la UIT pueda desempeñar "un" papel rector en la cooperación intergubernamental en relación a las cuestiones generales de la economía general de la información y la sociedad, los Miembros de la UIT tendrán que diseñar estrategias que a) mantengan su papel rector en sus ámbitos de actividad y b) amplíen estas "competencias básicas" para influir en otras organizaciones internacionales con atribuciones afines. Para que la UIT y en especial sus Sectores de Radiocomunicación y Normalización puedan afrontar el primero de estos retos, deben dar prioridad a los siguientes factores: modernización, flexibilidad, eficacia en la organización y métodos de trabajo, y cooperación con los foros regionales e industriales en la creación y/o aplicación de disposiciones y recomendaciones de alta calidad. Para hacer frente al segundo reto, sobre todo en el Sector de Desarrollo, han de establecerse acuerdos prácticos con otras organizaciones intergubernamentales mundiales y regionales vinculadas con las telecomunicaciones, las finanzas, el comercio y el desarrollo. El proyecto de plan estratégico para el periodo de 1995 a 1999 aborda estas cuestiones.
C.A.N. 2	**Estrecha cooperación de la UIT con las organizaciones regionales** Véanse los comentarios sobre C.A.N. 1.
C.A.N. 3	**Mejorar y ampliar la cooperación con las instituciones de desarrollo y financieras regionales, con los usuarios y con otras organizaciones** Véanse los comentarios sobre C.A.N. 1.
C.A.N. 4	**Desempeñar un papel catalizador con miras a generar mayores recursos para el desarrollo (Resolución 14 de Niza)** De conformidad con la Resolución 14 de Niza, la UIT ha realizado dos Informes sobre el entorno cambiante de las telecomunicaciones y ha organizado reuniones y talleres en este ámbito al objeto de presentar a los países en desarrollo las diversas opciones programáticas y estructurales. La Unión ha cooperado con varias organizaciones multilaterales mundiales y regionales, al margen de sus propios esfuerzos individuales, para aumentar los recursos disponibles para el desarrollo de las telecomunicaciones.

C.A.N. 5	**Revisar la condición de los participantes no Miembros** El artículo 19 del Convenio de Ginebra establece nuestras categorías de entidades y organizaciones distintas a las administraciones como miembros idóneos para participar en las actividades de los Sectores de la UIT. La Resolución 4 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (CPA) encargó al Consejo la formulación de criterios y procedimientos para admitir a estas nuevas categorías de "Miembros" así como examinar los derechos y obligaciones de éstos. El Consejo de 1993 llevó a cabo la primera de estas tareas. El Consejo de 1994 formulará recomendaciones a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto por lo que se refiere a la segunda cuestión como parte del proyecto de plan estratégico para el periodo 1995-1999
C.A.N. 6	**Elevar el estatus de las organizaciones que explotan sistemas de satélite (véase la Resolución 1017)** Véanse los comentarios sobre C.A.N. 5
C.A.N. 7	**Agrupamiento entre Sectores** Ya se ha llevado a cabo por la APP.
C.A.N.8	**Creación de un Servicio de Política y Planificación Estratégica (PPE)** Se ha creado el Servicio de Política y Planificación Estratégica recomendado por el C.A.N., que tiene las funciones siguientes: a) planificación estratégica; b) análisis del proceso de explotación; c) auditoría interna. En la actualidad el servicio tiene completa su dotación de personal. Las dos primeras funciones ya están en servicio y la tercera está siendo cubierta con carácter provisional mediante un acuerdo especial de servicio con un auditor a tiempo parcial, vinculado al Departamento de Finanzas. El PPE ayuda al Secretario General y al Consejo asumiendo sus responsabilidades de planificación estratégica de conformidad con la Constitución y el Convenio de Ginebra, y está realizando análisis operacionales de las funciones básicas de la Secretaría General y de las Oficinas Sectoriales.
C.A.N. 9	**Estrecha colaboración del jefe del servicio del PPE con el Comité de Coordinación** El jefe de servicio del PPE actúa de secretario ejecutivo del Comité de Coordinación. Participa en sus reuniones *ex oficio*, analiza las cuestiones estratégicas, formula propuestas y recomendaciones para su examen por el Comité y dirige los grupos especiales creados por el Comité para abordar asuntos específicos. También participa en diversos Comités intersectoriales internos.

C.A.N. 10	**El C.A.N. asume la función de análisis operacional** Véase C.A.N. 8.
C.A.N. 11 **C.A.N. 11 i)**	**Organización de TELECOM** **Las TELECOM deben concentuarse como una actividad aparte pero que sirva a los fines principales de la Unión;** El examen de operaciones realizado por el C.A.N. confirma que TELECOM debe seguir siendo una actividad aparte, incluida como tal en la realización del presupuesto y financiación de actividades. TELECOM ha puesto en sus publicaciones y anuncios un mayor énfasis en su papel de apoyo de los fines principales de la Unión.
C.A.N. 11 ii)	**Su realización debe producir beneficios o, al menos, no arrojar pérdidas. Deben identificarse claramente los costes y los ingresos. El Consejo debe decidir el curso que ha de darse a los eventuales superávit o a la financiación de las pérdidas;** Organizados con carácter comercial y no con carácter lucrativo, los TELECOM celebrados han tenido éxito desde el punto de vista financiero, con una única excepción. Una parte considerable de cualquier superávit obtenido por semejantes exposiciones y foros se ha distribuido para actividades de cooperación técnica.
C.A.N. 11 iii)	**Debe mantenerse un diálogo constructivo con los expositores para garantizar el éxito de las exposiciones TELECOM;** Antes o después de las exposiciones TELECOM se han celebrado reuniones de los expositores. Estas reuniones sirven para proporcionar un foro a los expositores en el que manifestar sus opiniones y sugerencias que, en última instancia, sirven para mejorar la calidad de las exposiciones. A finales de noviembre de 1993 se celebró, según se había previsto, una reunión de los principales expositores y las autoridades de Ginebra. En ella se abordó una visión general de TELECOM 95 y se habló también sobre otras exposiciones futuras. La reunión fue de gran utilidad, al realizarse en ella diversos comentarios constructivos sobre futuras exposiciones TELECOM. La próxima reunión de los expositores tendrá lugar a finales de 1994.
C.A.N. 11 iv)	**Las TELECOM regionales deben celebrarse, a ser posible, junto a las Conferencias Regionales de Desarrollo. Las cuestiones relativas al desarrollo revestirán gran interés para la mayoría de las TELECOM regionales. Esto ayudará a promover la participación en ambas y a financiar las Conferencias de Desarrollo;** Las exposiciones previstas con carácter regional se han organizado en unión a las Conferencias Regionales de Desarrollo (CRD); Asia Telecom 93 tuvo lugar justo a continuación de la Conferencia de Desarrollo para esa región. El examen de Operaciones (Recomendación 14) sugería que semejante enfoque no ha tenido éxito y que en su lugar había que integrar las cuestiones relativas al desarrollo en el Foro Telecom y utilizarse sus resultados en una CRD de fecha posterior. (Véase también C.A.N. 26.)

C.A.N. 11 v)	**Las actividades de TELECOM deben ser organizadas por un departamento de la Secretaría General, que trabaje en forma colegiada con el Servicio de Política y Planificación Estratégica y con las demás Oficinas funcionales;** El examen de Operaciones de TELECOM (Recomendación 6) sugiere que el estatus de TELECOM como entidad independiente en el marco de la Secretaría General es idóneo y que no es necesario cambiarlo. Lo más urgente es la mejora de los flujos de información y el fortalecimiento de los vínculos con el resto de la Secretaría. La Recomendación 2 sugiere organizar la dirección en torno a equipos de proyecto por divisiones funcionales utilizando un modelo de enfoque organizativo, y la Recomendación 3 estimula la ampliación del personal profesional de base, para llegar a una proporción más equilibrada entre el personal de las categorías profesional y de servicios generales.
C.A.N. 11 vi)	**Además, el Secretario General debe estar asistido por una Junta en la que figuren representantes adecuados de la Sede de la UIT y expertos imparciales del exterior.** Se ha creado una Junta Asesora de TELECOM compuesta por cinco personas, cuya primera reunión está prevista para marzo de 1994.
C.A.N. 12	**Creación de un Foro Consultivo Empresarial por el Secretario General** Este Grupo se creó en abril de 1992 y celebrará su quinta reunión en abril de 1994. En su primera reunión, los miembros del Grupo decidieron cambiar su denominación por la de Consejo Consultivo de las Telecomunicaciones Mundiales (CCTM) para expresar con más precisión su composición y competencia. En sus dos primeros años, el CCTM ha realizado y publicado un folleto en el que presenta la visión de sus miembros acerca del papel de las comunicaciones en el futuro, ha estudiado detenidamente la propuesta de crear un nuevo organismo dedicado a la financiación del desarrollo de las telecomunicaciones (WorldTel) y ha asesorado al Secretario General sobre diversas cuestiones estratégicas para la UIT y sus Sectores.
C.A.N. 13-20	**Recomendaciones organizativas** El C.A.N. ha abordado estas recomendaciones.
C.A.N. 21	**La BDT debe prestar una especial atención a los países menos adelantados** La BDT ha creado un servicio especial para los PMA. Su objetivo consiste en realizar programas de desarrollo estratégico para los PMA y coordinar la programación general para el desarrollo de las telecomunicaciones de los PMA, así como actuar en calidad de organismo de enlace de la UIT para las cuestiones relativas a los PMA. Los recursos presupuestados por la propia BDT para los PMA (2,5 millones de francos suizos en 1994) se consideran una cantidad seminal para un flujo considerablemente mayor de recursos para la cooperación técnica y la inversión en las telecomunicaciones en estos países. La concesión de becas garantiza la participación de los PMA en las Conferencias de Desarrollo.

C.A.N. 22

Las Conferencias Mundiales Regionales de Desarrollo deben desempeñar un papel doble:

a) Constituir un Foro de debate y examen de cuestiones, proyectos y programas

b) Proporcionar orientación y dirección a la BDT

Las cinco Conferencias Regionales de Desarrollo y la Conferencia Mundial de Desarrollo celebradas hasta la fecha fueron un éxito desde el punto de vista de los debates celebrados entre todos los interesados en el desarrollo. Una minuciosa preparación de las Conferencias, sobre todo mediante los Grupos Especiales y los estudios específicos de la BDT, aseguró la cobertura de todos los temas de interés. Todos pudieron participar además en Comités y Grupos de Trabajo de acuerdo con sus intereses. Las resoluciones y recomendaciones resultantes proporcionaron tanto metas como directrices para la BDT. En particular, la CMDT-94 estableció el Plan de Acción de Buenos Aires que constituye un conjunto de prioridades y programas del Sector de Desarrollo de la UIT para el próximo cuadrienio y ofrece varios elementos orientadores del trabajo de la BDT.

C.A.N. 23

Amplia participación en las Conferencias de Desarrollo

La BDT ha prestado una especial atención a que asista una amplia muestra de representantes de los países en desarrollo, incluidas empresas del sector privado y responsables de la toma de decisiones en el ámbito económico y de las entidades de financiación; este objetivo se ha tenido en cuenta también durante las etapas preparatoria y de seguimiento. La participación fue la siguiente:

	Harare '90	Praga '91	Acapulco '92	El Cairo '92	Singapur '93	Buenos Aires '94
Administraciones de la Región	47	27	28	23	38	133
Administraciones de otras Regiones	23	8	6	7	6	
Organizaciones Regionales/mundiales	12	9	15	13	14	31
Organizaciones privadas/particulares	36	69	43	14	49	282 (particulares)

Nota - Véase también el Documento PP-94/14 que constituye un resumen de todas las conferencias regionales del periodo.

C.A.N. 24	**Las Conferencias de Desarrollo deben ofrecer orientación a la BDT y su orden del día debe incluir los aspectos relativos al desarrollo de otras funciones de la UIT** Como se indicó antes en C.A.N. 22, las Conferencias de Desarrollo han ofrecido a la BDT metas y orientación. El orden del día de la Conferencia ha incluido presentaciones de la BR y la TSB sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo. Las Conferencias Regionales de Desarrollo han adoptado Resoluciones relativas a una mayor asistencia técnica de la BR y la TSB. La CMDT-94 ha subrayado la necesidad de una sinergia entre los Sectores de la UIT. Las actividades de las dos Comisiones de Estudio de desarrollo exigen que todos los Sectores contribuyan de acuerdo con su esfera de competencia.
C.A.N. 25	**Una Conferencia Mundial y una Conferencia Regional de Desarrollo por región en el periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios** Esto se llevó a cabo durante el periodo; sin embargo, véase el Documento C94/18.
C.A.N. 26	**Conferencias Regionales de Desarrollo en paralelo a las TELECOM regionales** La experiencia de la BDT después de las cinco Conferencias de Desarrollo celebradas desde 1990 muestra que no es útil celebrarlas en asociación a exposiciones TELECOM regionales. Los funcionarios de alto nivel tienden a acudir a las exposiciones y no a las Conferencias de Desarrollo, dado que su limitado tiempo no les permite permanecer lo suficiente para asistir a ambas manifestaciones. El Foro sobre Políticas de Telecom y los debates sobre cuestiones programáticas durante las Conferencias de Desarrollo están totalmente justificados, y sus características son tan diferenciadas que no se pueden combinar. Sin embargo, estos acontecimientos sólo atraen a los funcionarios de alto nivel cuando están lo suficientemente distanciados en el tiempo.
C.A.N. 27-30	**Recomendaciones organizativas** El C.A.N. ha abordado esas recomendaciones.
C.A.N. 31	**La BDT debe garantizar el papel catalizador de la UIT en el estímulo del desarrollo** La BDT, en el ejercicio de las tareas que le encomiendan las Conferencias de Desarrollo inicia las actividades para los países implicados, moviliza la mayor cantidad posible de recursos para la aplicación de las diversas Resoluciones y proyectos asociados, estimula la inversión mostrando sus beneficios directos e indirectos y fomenta la aplicación de las normas mundiales de telecomunicaciones, desempeñando así su función catalizadora del desarrollo.
C.A.N. 32	**Integración del CTD en la BDT (véase la Resolución 1014)** Ya se ha llevado a cabo.

C.A.N. 33-35	**Creación por el Director de la BDT/Secretario General de una Junta Asesora de Desarrollo** De conformidad con una decisión del Consejo de 1992 se creó la Junta Asesora de Desarrollo tras la elección del Director de la BDT por la APP. La Junta se reunió los meses de julio y noviembre de 1993, acordándose nuevas reuniones para 1994.
C.A.N. 36-44	**Organización y métodos de trabajo para el Sector de Normalización** La APP (Ginebra, 1992) tomó en consideración las Recomendaciones 36-44 y la Resolución 1 de la APP estipula la aplicación provisional de determinadas partes de la Constitución y del Convenio, en particular de las disposiciones relativas a la estructura de la UIT. La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT) (Helsinki, 1993) aplicó las disposiciones de la Resolución 3 de la APP relativas a la creación del Grupo Asesor para la Normalización de las Telecomunicaciones y también tomó medidas acerca de la Resolución 2 de la APP titulada "Asignación de trabajo al Sector de las Radiocomunicaciones y al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones".
C.A.N. 45	**Permitir a los participantes aportar fondos para acelerar los trabajos en las materias de su interés** Se entendió que esta recomendación se refería a la situación en la que algunos participantes del Sector de Normalización perciben la necesidad de acelerar la labor sobre un apartado concreto, y están dispuestos a aportar recursos especializados y fondos, señalándose su carácter excepcional. Este enfoque no plantea problemas a las administraciones/EER que comisionan trabajos a sus especialistas en Ginebra durante largos periodos a expensas de la organización que los emplea. Si una o más organizaciones desean cubrir los gastos de viaje/manutención de los expertos de otras organizaciones, tampoco habría inconveniente alguno. En todos los casos, estas medidas no parecen tener incidencia sobre la normativa de personal. Se señaló que sólo se hacía referencia al Sector de Normalización, y que debería ser aplicable una situación similar al Sector de Radiocomunicaciones. La APP ha abordado esta cuestión en CV486 y CV487 (véase también la carta circular 97 del Secretario General de fecha 8 de mayo de 1992).

C.A.N. 46/47	**Utilización de almacenamiento e intercambio de información electrónica a gran escala. Realizar sustanciales progresos en el almacenamiento e intercambio de información electrónica en 1991** La aplicación de estas Recomendaciones avanza con la implantación de los adecuados recursos, procedimientos y prácticas para el tratamiento electrónico de documentos. Gracias a ello puede accederse por medios electrónicos on-line y correo electrónico a un número cada vez mayor de documentos de la UIT. Una versión revisada de los Servicios de Intercambio de Información sobre Telecomunicaciones (TIES), que ofrece grandes mejoras en facilidad de uso, facilita el registro y actualización de la información por parte de los proveedores de información de las Oficinas y Departamentos; esta revisión se llevó a cabo en respuesta al hallazgo principal del examen de los TIES en el sentido de que la disponibilidad de información sustantiva de base y actualizada es lo que hace útil el acceso electrónico. Un pequeño porcentaje, aunque creciente, de las contribuciones recibidas de los participantes en las actividades de la UIT se presentan en formato electrónico.
C.A.N. 48	**Establecer marcos de colaboración con otras organizaciones de normalización** La TSB ya está aplicando esta medida. En la CMNT (Helsinki, 1993) se adoptaron tres resoluciones relativas a la colaboración con otras organizaciones de normalización y la cuestión sigue siendo estudiada por el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT).
C.A.N. 49	**Selección por la Oficina de Normalización de las cuestiones de especial interés para los países en desarrollo** De acuerdo con las disposiciones del Convenio (Ginebra, 1992), la CMNT adoptó la Resolución 17 titulada "La importancia de la normalización de las telecomunicaciones para los países en desarrollo".
C.A.N. 50	**Transferir la responsabilidad de las actividades de los GAS a la BDT** Ya se ha llevado a cabo.
C.A.N. 51	**La BDT debe asumir una responsabilidad mayor en la financiación de la participación de los países en desarrollo en la labor de normalización** En el presupuesto de 1994 se reservaron 100.000 francos suizos para esta finalidad. Además, se prevé asignar una cantidad igual o mayor para ofrecer becas a los países en desarrollo que les permitan su participación en los seminarios relacionados con esta materia.
C.A.N. 52	**Asistencia de la Oficina de Normalización a la BDT** La TSB, BR y BDT ya la están prestando, y es ésta una actividad permanente.
C.A.N. 53	**Disolver las Comisiones del Plan** Las Comisiones del Plan fueron disueltas.

C.A.N. 54	**Los Miembros deben animar al sector privado a participar en los foros nacionales y delegaciones de la UIT** Esta recomendación va dirigida a los Miembros, instándoles a fomentar la participación del sector privado en los foros nacionales para coordinar la labor de la UIT y en las delegaciones a las reuniones y conferencias pertinentes de la UIT. Esta recomendación está avalada por el Grupo de Trabajo del Consejo sobre políticas y planes estratégicos y se refleja en el proyecto de plan estratégico para 1995-99, como uno de los medios por lo que puede mejorarse la participación del sector privado en las actividades de la UIT.
C.A.N. 55-66	**El GVE y las recomendaciones organizativas y de procedimiento para el Sector de Radiocomunicaciones** Estas materias fueron abordadas por la APP.
C.A.N. 67	**No programación con carácter regular de la CAMT y control por parte del Secretario General y de la Oficina de Normalización de los acontecimientos que exijan la revisión por el RTI** Esta recomendación está siendo aplicada, pero ha de revisarse para controlar y decidir cuándo puede ser pertinente celebrar otra CAMT (véanse también C.A.N. 8 y 10).
C.A.N. 68	**Estrecha cooperación del GATT y de la UIT** La Unidad de Planificación Estratégica ha seguido de cerca la marcha de las negociaciones de la Ronda Uruguay del GATT. Tras la conclusión con éxito de estas negociaciones en diciembre de 1993, la UPE ha elevado un Informe al Consejo (véase el Documento C94/48 en el que analiza las implicaciones que tiene el tratado del GATT para la UIT y sus Miembros, las nuevas negociaciones iniciadas sobre el comercio de servicios básicos y la propuesta de creación de una Organización Mundial de Comercio (OMC). Este Informe también examina las diversas opciones para establecer un acuerdo de cooperación con el GATT o su sucesora la OMC.
C.A.N. 69	**Considerar la formalización de un acuerdo entre el GATT y la UIT** Véase C.A.N. 68.
C.A.N. 70/ BAH-FM1	**Preparación descentralizada y presentación por los Directores de un presupuesto basado en el coste que se ajuste a las directrices presupuestarias publicadas por el Secretario General** Está en vías de realización. El Secretario General ha presentado las directrices presupuestarias para la preparación descentralizada del presupuesto de 1995. Véanse los Documentos: C93/16; C94/12; C94/14.
C.A.N. 71/ BAH-FM2	**Un ciclo presupuestario bienal y un proyecto de presupuesto estratégico cuatrienal** La primera aplicación de un ciclo presupuestario bienal será el ejercicio financiero de 1996-97 para estar en sintonía con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que inician su bienio en año impar. Con carácter excepcional 1995 será un ejercicio de un año. La presentación del presupuesto estratégico cubrirá el periodo comprendido entre 1995 y 1999. Véanse los Documentos: C93/16; C94/14.

C.A.N. 72/ BAH-FM3	**Flexibilidad para que cada Oficina y la Secretaría General reasignen fondos dentro de su presupuesto, y responsabilidad para controlar los gastos** Disposiciones financieras propuestas permiten la transferencia de fondos dentro de las asignaciones a un determinado Sector, así como definir las condiciones para semejante reasignación. Véase el Documento: C94/12.
C.A.N. 73/ BAH-FM3	**Mayor autoridad del Secretario General para reasignar los fondos entre Sectores, hasta un 3% como máximo** Las disposiciones financieras propuestas establecen la transferencia de fondos de un Sector a otro. Véase el Documento: C94/12.
C.A.N. 74/ BAH-FM4, 7, 8, 9	**La modificación de los procedimientos de control financiero, contabilidad e información para que correspondan a las recomendaciones anteriores y permitan informar con mayor claridad de los gastos** El primer resultado del nuevo sistema de gestión financiera es la presentación del proyecto de presupuesto para 1995 en su nueva estructura y formato. Para que pueda aplicarse el control financiero y la contabilidad a partir de enero de 1995 se están llevando a cabo estudios de aplicación adicionales. Véase el Documento: C94/14.
C.A.N. 75/ BAH-FM5	**Crear una política de "determinación de los precios de transferencia" de servicios comunes, en virtud de la cual los servicios comunes se financiarían por Oficinas en régimen de contratista/cliente** Esta medida está en aplicación. El presupuesto de 1995 estipula la transferencia de la determinación de precios de los servicios internos para la fase de planificación. Véanse los Documentos: C93/16; C94/14.
C.A.N. 76/ BAH-FM6	**Establecimiento de un servicio de venta y comercialización de las publicaciones, con un enfoque más comercial, para fomentar la divulgación de la información y obtener más ingresos** Está en vías de aplicación. A partir de enero de 1994 se ha creado un nuevo servicio de venta de publicaciones y comercialización. Véanse los Documentos: C92/7231(Rev.1); C93/41.

C.A.N. 77/ BAH-PM2	**Establecer un sistema reformado de evaluación del personal que estimule a los evaluadores a ser constructivos pero también a afrontar los problemas de forma realista** Los representantes del Departamento de Personal y los miembros del Consejo del Personal han preparado conjuntamente un nuevo Informe de Personal y guía adjunta. Empezaron a utilizarlos en abril de 1994 con carácter de prueba a fin de permitir a todas las partes implicadas la difusión de sus puntos de vista. El objetivo principal del cambio es hacer del Informe de Personal un verdadero instrumento de gestión y desarrollo de los recursos humanos de la Unión y conceder a todos los miembros del personal la oportunidad de examinar su puesto de trabajo y expectativas de capacitación con su supervisor una vez se hayan fijado sus objetivos personales. Al mismo tiempo, los supervisores deberían expresar con claridad lo que esperan del miembro del personal en cuestión, indicar los ámbitos en que puede mejorarse el rendimiento y quizás sugerir las formas en que el miembro del personal puede servir con más eficacia a la organización. En una época en que la UIT está en proceso de cambio para satisfacer las necesidades del futuro, en orden a una mayor eficacia y con vistas a mejorar la motivación del personal, el nuevo formato debería permitir a todas las partes implicadas desempeñar un papel activo en el proceso.
C.A.N. 78-79/ BAH-PM6	**Presentar el proceso TEAM en la UIT** Esta noción se ha utilizado durante el pasado año con éxito y dos ejemplos de ello son la CAMT '92 y la Terminología - la primera de corta duración y la otra de carácter continuo. En el futuro se utilizará cuando corresponda caso por caso.
C.A.N. 80-81/ BAH-PM7	**Establecer un programa de incentivos al rendimiento, basado en el logro de ganancias demostrables en productividad, reducción de coste, calidad o ambas cosas. Establecer un programa de gratificaciones no monetarias para recompensar a quienes obtienen resultados excepcionales, ya sea individualmente o como miembros de un TEAM** La aplicación de esta recomendación plantea muchas cuestiones importantes, de relevancia especial en relación al Sistema Común de las Naciones Unidas. La cuestión sigue siendo objeto de examen atento.
C.A.N. 82/ BAH-PM3	**Estudio de la posibilidad de convertir algunos empleos en "contratos con oferta renovables" (COR), de una duración propuesta de 5 años y con renovación sujeta al cumplimiento de un nivel de rendimiento especificado** La definición que sigue ha sido aprobada en principio por el Consejo, pendiente de comprobar su compatibilidad con el Sistema Común de las Naciones Unidas. En julio de 1993 se consultó a la CAPI sobre la cuestión y recientemente este organismo ha respondido indicando que la definición de COR es compatible con el Sistema Común de las Naciones Unidas. En la actualidad se está estudiando el mecanismo más adecuado para la aplicación de los COR.

C.A.N. 82/ BAH-PM3 (cont.)	*"Contratos con oferta renovable (COR)* Los contratos con oferta renovable, con una fecha de caducidad indicada en la carta de nombramiento, pueden ofrecerse al personal que haya concluido normalmente un contrato por periodo fijo de una duración de dos años. Estos nombramientos, por un periodo de cinco años, pueden ser para puestos permanentes de índole técnica y científica, o bien para puestos cuyas tareas son a largo plazo pero sólo están autorizadas con una duración a plazo fijo. Los nombramientos para contratos con oferta renovable no suponen expectativa alguna de conversión a otro tipo de nombramiento. Se ampliarán cuando se haya determinado que siguen siendo necesarias las tareas y cuando el miembro del personal haya mantenido una máxima cualificación y demostrado un rendimiento plenamente satisfactorio."
C.A.N. 83/ BAH-PM4	**Delegar la autoridad en los Directores de Oficina y en los Jefes de Departamento de la Secretaría General para reasignar personal/reorganizar empleos dentro de un límite financiero global** Esta recomendación tiene implicaciones que no se han abordado en su totalidad. La reasignación de personal puede tener consecuencias sobre la gradación de los empleos; y en la actualidad las modificaciones de la organización constituyen una responsabilidad del Consejo. Por ello, esta recomendación sigue estando en proceso de examen.
C.A.N. 84/ BAH-PM16	**Permitir que se dé mayor publicidad a las vacantes de empleo** Se ha establecido contacto con todas las organizaciones participantes (EER, OCI, etc.) para conocer si están o no interesadas en recibir avisos de vacantes de empleo. Además, en el caso de algunos empleos, también se han publicado anuncios en revistas técnicas y profesionales.
C.A.N. 85/ BAH-PM1	**Verificar el historial de los candidatos y realizar entrevistas personales o telefónicas con los finalistas que optan a empleos profesionales** Cualquier oferta de nombramiento a un determinado candidato está sujeta a la verificación de su historial que se realiza de manera sistemática antes de firmar los contratos. Las entrevistas se realizan cuando lo solicitan el Director de la Oficina o el Jefe del Departamento, en el caso de la Secretaría General. En la mayoría de los casos estas entrevistas se realizan por teléfono con un coste muy limitado y han probado sobradamente su utilidad.
C.A.N. 86/ BAH-PM5	**Incluir en la Junta de Nombramientos y Promociones Profesionales al Jefe de Departamento y al Supervisor directo de los candidatos** Esta medida ya ha sido aplicada - véase la disposición 4.9 del Reglamento de Personal.

C.A.N. 87/ BAH-PM9	**Establecer un código de conducta para estimular la comunicación eficaz entre el personal y la dirección, que incluya el requisito de reuniones regulares del personal, y formar al personal de gestión en técnicas de comunicación** Si bien no se ha aprobado un código de conducta, las comunicaciones han mejorado de manera considerable mediante los diversos grupos y reuniones internas con la participación del personal de todos los niveles.
C.A.N. 88/ BAH-PM10	**Aumentar la formación profesional y técnica del personal de la UIT para mejorar la productividad y la calidad del trabajo** En 1992 se creó un plan de información para identificar las áreas prioritarias para la formación en servicio. Este plan incluía la dirección por objetivos (DPO), la formación en la gestión para los directivos y supervisores, la formación en comunicación, el nuevo sistema de gestión financiera, la formación técnica individual y la formación en aplicaciones para computadora personal. La aplicación de este plan se presenta en el Documento C94/20 (Res. 45/PP-89). En 1993 se creó el Comité de Estrategias de Formación en Servicio con el mandato de formular una política global. El documento programático elaborado por este comité fue presentado al Consejo en 1994.
C.A.N. 89/ BAH-PM8	**Aplicar el Plan de un seguro de protección del poder adquisitivo de las pensiones (SPPAP)** De acuerdo con la decisión de la AGNU no es necesario tomar medidas al respecto.
C.A.N. 90/ BAH-IS8	**Aplicar un proceso de planificación formal de los sistemas de información** Se han presentado al ISSC proyectos de planes en relación con los proyectos principales.
C.A.N. 91/ BAH-IS1, 2, 3, 5, 9, 12, 14, 15	**Lista de 8 aplicaciones prioritarias de elaboración de sistemas, basada en encuestas entre usuarios y recomendaciones técnicas sobre las prioridades de los sistemas de información, unida a 6 Recomendaciones adicionales de menor prioridad** El ISSC realiza el seguimiento de la aplicación de los proyectos prioritarios que incluyen el intercambio de información, las publicaciones electrónicas, los sistemas de información de gestión (incluidos recursos humanos, gestión financiera, gestión de proyectos, procesamiento de documentos y comunicaciones internas) e infraestructura de tecnología de la información.
C.A.N. 91/ BAH-IS4	Terminación del contrato de un procesador principal el 31.12.91 de acuerdo con lo recomendado.
C.A.N. 91/BAH-IS6, 7, 13	El 1 de marzo de 1993 se puso en funcionamiento una centralita digital capaz de RDSI y de correo vocal y del soporte lógico adicional para proporcionar contabilidad automática de llamadas. Se unificó en el Departamento de Servicios de Información la responsabilidad de todos los asuntos técnicos de la comunicación incluida la centralita, el Fax, el télex, las comunicaciones de datos, el correo electrónico y el correo postal.

C.A.N. 91/ BAH-IS10	En el verano de 1992 concluyó la instalación de las computadoras con procesador 386. En 1993 se inició la instalación de las computadoras con procesador 486, que proseguirá durante 1994.
C.A.N. 91/ BAH-IS11	Los recursos adicionales asignados han hecho posible un amplio programa de formación en herramientas de productividad, correo electrónico y acceso a servicios de información subrayando el papel de los cursos adaptados a las necesidades de trabajo del personal. El Comité de Coordinación aprobó un proyecto general de Análisis de Necesidades de Formación en Informática, iniciado a finales de 1993.
C.A.N. 92	**Actuación del Consejo sobre la base del Informe del C.A.N.** Concluida.
C.A.N. 93-94	**Celebrar la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional en el último trimestre del 92 o primero del 93 y consultar a los Miembros. (Véase la Resolución 1020)** Esta recomendación ya se ha realizado.
C.A.N. 95	**Revisión de las disposiciones para modificar la Constitución y el Convenio** La APP decidió mantener las disposiciones de enmienda de Niza en la Constitución y el Convenio de Ginebra (es decir que las dos terceras partes de las delegaciones acreditadas tengan derecho de voto para modificar la Constitución, y la mitad para modificar el Convenio).
C.A.N. 96	**Grupo de Redacción para preparar proyectos de texto para revisión de los Instrumentos de Niza (Véase la Resolución 1021)** Esta recomendación ya se ha llevado a cabo.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 37-S
1 de agosto de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

AGRUPACION REGIONAL DE LOS MIEMBROS DE LA UIT

En su reunión de 1993 el Consejo decidió que el Secretario General debía consultar a los Miembros de la Unión respecto de la agrupación de los Estados Miembros en Regiones y, más concretamente, respecto de la Región a la que debía pertenecer cada Estado.

Los resultados de la consulta se sometieron a la consideración de la reunión de 1994 del Consejo (véase el Documento C94/23 + Corr.1 que figura en el anexo 1), para que éste los tuviese en cuenta al formular propuestas a la Conferencia de Plenipotenciarios, en lo que atañe por ejemplo, a los procedimientos de elección que ha de aprobar la Conferencia en cumplimiento de lo dispuesto en el número 64 de la Constitución de Ginebra.

Los citados documentos ponen de relieve que algunos Miembros, cuyo territorio está comprendido en la actual Región C (Europa Oriental y Asia Septentrional), han manifestado la voluntad de cambiar de Región. Desde que se publicó el Documento C94/23 la situación ha ido evolucionando y, hasta la fecha -31 de julio de 1994- siete Miembros me han pedido que señale a la atención de la Conferencia su voluntad de cambiar de Región:

	De la Región	A la Región
Croacia (República de)	C	B
Estonia (República de)	C	B
Hungría (República de)	C	B
Letonia (República de)	C	B
Lituania (República de)	C	B
Mongolia	C	E
Eslovenia (República de)	C	B

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Estas peticiones quedan reflejadas en la lista provisional que voy a presentar a la Conferencia de Plenipotenciarios de conformidad con las decisiones del Consejo, para que ésta la considere y tome una decisión al respecto (anexo 2). Para su información, cúmpleme indicar que, de aceptarse las citadas peticiones, el número de Miembros de cada una de las cinco Regiones administrativas sería:

Región A (Américas)	32	(32 en 1989)
Región B (Europa Occidental)	32	(25 en 1989)
Región C (Europa Oriental y Asia Septentrional)	21	(12 en 1989)
Región D (Africa)	52	(51 en 1989)
Región E (Asia y Australasia)	47	(46 en 1989)

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 2

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSEJO

GINEBRA — REUNION 1994 — (2 - 17 MAYO)

Documento C94/23-S
7 de febrero de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA
(3.3 -5)

Informe del Secretario General

1. Asunto: AGRUPACION REGIONAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UIT

2. Finalidad	**Doc. Ref.**

3. Antecedentes

Como preparación para las elecciones que deberán celebrarse en Kyoto, el Consejo decidió en su reunión de 1993 que el Secretario General consultase a los Miembros de la Unión sobre la agrupación de Estados Miembros por región. Como se señaló en carta DM-1080 de 8 de septiembre de 1993 (Anexo 1), mediante la cual se efectuó dicha consulta, "el Consejo tendrá en cuenta el resultado de la consulta a la hora de preparar un proyecto de procedimiento electoral, con miras, en particular, a una distribución geográfica equitativa entre las diferentes regiones".

4. Recomendación

Al preparar el proyecto de procedimiento de elección, convendría que el Consejo tomase en consideración las opiniones y comentarios expresados por los Miembros al responder a la carta DM-1080 (véase el Anexo 2), así como las propuestas sobre este asunto que figuran en los Documentos C94/2, C94/4 y C94/8. Por otra parte, el Consejo debería pronunciarse sobre la necesidad de establecer un Grupo de Trabajo para preparar el procedimiento de elección.

5. Consecuencias

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 2

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los ● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA GENERAL

Ref.: DM-1080
RM/E

Ginebra, 8 de septiembre de 1993

Tel.: +41 22 730 52 18
Fax: +41 22 733 72 56

Contacto X. Escofet

A todos los Miembros de la Unión

Señor Director General:

La agrupación regional de los Estados Miembros de la UIT ha venido siendo un elemento de los procedimientos aplicados por las Conferencias de Plenipotenciarios a los efectos de las elecciones, y, en particular, a los efectos de la elección de los Miembros del Consejo.

Desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra de 1959, los Miembros de la Unión estan agrupados en las cinco regiones siguientes:

- Región A: Américas
- Región B: Europa Occidental
- Región C: Europa Oriental y Asia Septentrional
- Región D: Africa
- Región E: Asia y Australasia

Aunque estas regiones tienen un fundamento geográfico, debe advertirse que la pertenencia a una región no se rige exclusivamente por consideraciones geográficas. Por ejemplo, se han hecho ciertas modificaciones a instancia de Miembros nuevos o antiguos.

Las Conferencias de Plenipotenciarios subsiguientes (Montreux (1965), Málaga-Torremolinos (1973), Nairobi (1982) y Niza (1989)) se han basado, a los efectos de las elecciones para el Consejo, en dichas Regiones, que a menudo se llaman también Regiones "administrativas". En el Anexo 1 aparece la versión más reciente (30.08.93) de la "Lista provisional de los Miembros de la Unión agrupados por región".

En su reunión de 1993, el Consejo examinó un documento sometido por la Administración del Japón (véase el Anexo 2) a propósito de la preparación de las elecciones que han de celebrarse en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto en 1994 (Consejo, funcionarios de elección, Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones). En el marco de dicha preparación, el Consejo acordó que el Secretario General consultara a los Miembros de la Unión acerca de las regiones actuales y, concretamente, sobre la pertenencia de los Miembros a una de ellas. El Consejo tendrá en cuenta el resultado de la consulta a la hora de preparar un proyecto de procedimiento electoral, con miras, en particular, a una distribución geográfica equitativa entre las diferentes regiones.

Por consiguiente, mucho le agradeceré me comunique el parecer de su Administración sobre este asunto antes del 31 de diciembre de 1993. Sin duda, el Consejo elevará a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto de 1994 una propuesta en la que figurará una lista provisional con la agrupación de los Miembros por regiones; corresponderá a la Conferencia resolver en última instancia sobre la adopción de los procedimientos de elección, de acuerdo con lo previsto en el número 64 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992).

Con este motivo, le reitero el testimonio de mi alta consideración,

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 2

ANEXO 1

LISTA PROVISIONAL DE LOS MIEMBROS DE LA UNION AGRUPADOS POR REGIÓN

al 30.08.93

(en el orden alfabético francés)

Región A - América (32 países)

Antigua y Barbuda
Argentina (República)
Bahamas (Commonwealth de las)
Barbados
Belice
Bolivia (República de)
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Costa Rica
Cuba
Dominicana (República)
El Salvador (República de)
Ecuador
Estados Unidos de América
Granada
Guatemala (República de)
Guyana
Haiti (República de)
Honduras (República de)
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá (República de)
Paraguay (República del)
Perú
San Vincente y las Granadinas
Suriname (República de)
Trinidad y Tabago
Uruguay (República Oriental del)
Venezuela (República de)

Región B - Europa occidental (26 países)

Alemania (República Federal de)
Austria
Bélgica
Chipre (República de)
Ciudad del Vaticano (Estado de la)
Dinamarca
España
Finlandia
Francia
Grecia
Irlanda
Islandia
Italia
Liechtenstein (Principado de)
Lituania (República de) *)
Luxemburgo
Malta
Mónaco
Noruega
Países Bajos (Reino de los)
Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
San Marino (República de)
Suecia
Suiza (Confederación)
Turquía

*) Nombre insertado en esta región a petición del país interesado en espera de la decisión definitiva de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (1994) sobre la composición de las regiones de la Unión.

Región C - Europea oriental y Asia septentrional
(25 países)

Albania (República de)
Armenia (República de)
Azerbaiyana (República)
Belarús (República de)
Bosnia y Herzegovina (República de)
Bulgaria (República de)
Croacia (República de)
Estonia (República de)
Georgia (República de)
Hungría (República de)
Kazajstán (República de)
Letonia (República de)
Macedonia (Antigua República Yugoslava de)
Moldova (República de)
Mongolia
Uzbekistán (República de)
Polonia (República de)
República Eslovaca
República Checa
Rumania
Rusia (Federación de)
Eslovenia (República de)
Turkmenistán
Ucrania
Yugoslavia (República Federativa de) *)

*) Véase la Resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad y la denominación "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" utilizada en esta Resolución.

Región D - Africa (52 países)

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Angola (República Popular de)
Benin (República de)
Botswana (República de)
Burkina Faso
Burundi (República de)
Camerún (República de)
Cabo Verde (República de)
Centroafricana (República)
Comoras (República Federal Islámica de las)
Congo (República del)
Côte d'Ivoire (República de)
Djibouti (República de)
Egipto (República Arabe de)
Eritrea
Etiopía
Gabonesa (República)
Gambia (República de)
Ghana
Guinea (República de)
Guinea-Bissau (República de)
Guinea Ecuatorial (República de)
Kenya (República de)
Lesotho (Reino de)
Liberia (República de)
Libia (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)
Madagascar (República Democrática de)
Malawi
Malí (República de)
Marruecos (Reino de)
Mauricio (República de)
Mauritania (República Islámica de)
Mozambique (República de)
Namibia (República de)
Níger (República del)
Nigeria (República Federal de)

Uganda (República de)
Rwandesa (República)
Sao Tomé y Príncipe (República Democrática de)
Senegal (República del)
Sierra Leone
Somalí (República Democrática)
Sudán (República del)
Sudafricana (República)
Swazilandia (Reino de)
Tanzanía (República Unida de)
Chad (República del)
Togolesa (República)
Túnez
Zaire (República de)
Zambia (República de)
Zimbabwe (República de)

Región E - Asia y Australasia
(46 países)

Afganistán (Estado Islámico de)
Arabia Saudita (Reino de)
Australia
Bahrein (Estado de)
Bangladesh (República Popular de)
Bhután (Reino de)
Brunei Darussalam
Camboya
China (República Popular de)
Corea (República de)
Emiratos Arabes Unidos
Fiji (República de)
India (República de la)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica del)
Iraq (República del)
Israel (Estado de)
Japón
Jordania (Reino Hachemita de)
Kiribati (República de)
Kuwait (Estado de)
Lao (República Democrática Popular)
Líbano
Malasia
Maldivas (República de)
Micronesia (Estados Federados de)
Myanmar (Unión de)
Nauru (República de)
Nepal
Nueva Zelandia
Omán (Sultanía de)
Pakistán (República Islámica del)
Papua Nueva Guinea
Filipinas (República de)
Qatar (Estado de)
República Arabe Siria
República Popular Democrática de Corea
Salomón (Islas)
Samoa Occidental (Estado Independiente de)
Singapur (República de)
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)
Tailandia
Tonga (Reino de)
Vanuatu (República de)
Viet Nam (República Socialista de)
Yemen (República del)

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSEJO

Documento C93/59-S
21 de junio de 1993
Original: inglés

GINEBRA — REUNION 1993 — (JUNIO-JULIO)

SESION PLENARIA
(3.3-2)

Nota del Secretario General

Tengo el honor de transmitir a los miembros del Consejo una carta enviada por la Administración de Japón en relación con los preparativos para las elecciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

ANEXO

Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

3-2 Kasumigaseki I-chome

Chiyoda-ku Tokio 100-90, JAPON

16 de junio de 1993

Dr. Pekka TARJANNE

Secretario General

Unión Internacional de Telecomunicaciones

Place des Nations

CH-1211 Ginebra 20

SUIZA

Estimado Dr. Pekka TARJANNE,

El Consejo, en su reunión de diciembre de 1992, decidió reducir a cuatro semanas la duración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Pero en vista de los cambios estructurales introducidos en la Unión por la APP, Japón, en tanto que Administración invitante de dicha Conferencia, se pregunta si ese periodo bastará para establecer los procedimientos de elección y si será posible realizar las elecciones con eficacia en el limitado tiempo disponible. En tales circunstancias, la Administración de Japón desea someter las propuestas que se adjuntan a la consideración del Consejo en 1993.

Le saluda muy atentamente,

Yoshio UTSUMI
Director General Adjunto
Oficina de Política de Comunicaciones
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Asunto: Preparativos para las elecciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto

Antecedentes

La Conferencia de Plenipotenciarios que tendrá lugar en Kyoto en 1994 deberá, entre otras cosas, proceder a una serie de elecciones con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio. Se trata de elegir candidatos para los siguientes cargos:

- miembros del Consejo;
- miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- Secretario General;
- Vicesecretario General;
- Directores de las tres Oficinas.

En el número 64 de la Constitución de Ginebra de 1992 se estipula que, "La Conferencia de Plenipotenciarios establecerá el procedimiento de elección ... ."

Dado que la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones ha sido creada recientemente, en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto se deberá volver a determinar la distribución geográfica y el procedimiento de elección de los miembros de la Junta. Además, como el número de Miembros de la Unión ha aumentado, debido principalmente a los cambios ocurridos en la anterior Unión Soviética, se podría reconsiderar la distribución geográfica de los miembros del Consejo, si ello es realmente necesario.

Para garantizar el funcionamiento eficaz de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, sería conveniente que el Consejo formulase una propuesta sobre estas cuestiones antes de la convocación de dicha Conferencia.

Propuesta

Se propone al Consejo que en su reunión de 1993:

1. encomiende al Secretario General que consulte a cada uno de los Miembros de la UIT en relación con la región administrativa a la cual desea pertenecer;

2. establezca un Grupo de Trabajo, asistido por el Secretario General (de preferencia con un número limitado de miembros) con el siguiente mandato:

"- elaborar un plan de distribución geográfica equilibrada entre las diferentes regiones administrativas, para los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones y, en caso necesario, para los miembros del Consejo, sobre la base de consultas realizadas por el Secretario General;

- preparar un proyecto de procedimiento de elección que reduzca al mínimo el número de votaciones y garantice la distribución geográfica de los funcionarios de elección y los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;"

3. solicite al Consejo que en su reunión de 1994 examine las conclusiones de ese Grupo de Trabajo y formule una propuesta sobre los procedimientos de elección, para su examen en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

ANEXO 2

Respuestas a la carta circular DM-1080 de 8 de septiembre de 1993
Agrupación regional de los Estados Miembros de la UIT

Respuesta de los Miembros	Sin modificación	Solicitud de cambio de Región	Comentarios/Propuestas
Afganistán	E		
Argelia	D		Regiones Sólo habría que modificar las Regiones B y C. Cualquiera que sea su composición final, las Regiones B y C deberían conservar el número de miembros que las integran en la actualidad (7 y 4). El número total de miembros del Consejo permanecería inalterado (43).
Alemania	B		Regiones No es necesario introducir modificaciones sustanciales en las disposiciones en vigor, que han demostrado ser un instrumento adecuado para distribuir puestos del Consejo y elegir sus miembros. Al asignar nuevos miembros a las regiones, la selección debería hacerse atendiendo a las regiones a las que pertenecían los países anteriormente. Sería esencial establecer líneas divisorias claras entre las regiones. En Europa debería considerarse que todos los países situados al este o el oeste de la línea divisoria fijada pertenecen, respectivamente, a Europa Oriental u Occidental. Elecciones Alemania hace suya la carta del Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc de CEPT-ECTRA/ERC sobre la Conferencia de Plenipotenciarios de 1994 encargado del procedimiento de elección que habrá que aprobar en Kyoto.
Austria	B		
Bahrein	E		Regiones Aceptamos, en principio, la presente distribución. Se espera que el Consejo facilite más información acerca del número de países de cada región, para poder formular observaciones con respecto a la RRB, el Consejo, etc.

Respuesta de los Miembros	Sin modificación	Solicitud de cambio de Región	Comentarios/Propuestas
Bangladesh	E		Elecciones Bangladesh apoya la propuesta revisada por Japón en relación con la preparación de un proyecto de procedimiento de elección.
Belarús	C		
Bélgica	B		Regiones Por lo que hace a la composición de los grupos regionales, Bélgica recomienda que, en caso de divergencia, se utilice como referencia la composición de los grupos regionales de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por otra parte, la admisión de nuevos miembros en un determinado grupo debería ser objeto de consenso en el seno de dicho grupo.
Brunei Darussalam	E		
Camerún	D		
Chile	A		Regiones Somos partidarios de mantener las cinco actuales regiones administrativas. Elecciones En lo que respecta al Consejo: a) Aumentar el número de puestos proporcionalmente al número de países de cada región, teniendo en cuenta que el total de miembros del Consejo no debería sobrepasar al 27% de los Miembros de la UIT. Esto supone pasar de 43 a 49 miembros. b) A continuación habría que considerar un 27% más de países de cada región para determinar el número de puestos, esto es: Región A, 9 puestos, (32 Miembros) Región B, 7 puestos, (27 Miembros) Región C, 7 puestos (25 Miembros) Región D, 14 puestos (52 Miembros) Región E, 12 puestos (46 Miembros) **(Total = 49 puestos)**

Respuesta de los Miembros	Sin modifica-ción	Solicitud de cambio de Región	Comentarios/Propuestas
Chile (cont.)			c) Para fortalecer el principio de rotación, habría que limitar el derecho de reelección inmediata a los países que al ser elegidos figuraban en el 60% superior de los países elegidos, con lo cual quedarían excluidos los que formaban parte del 40% inferior hasta la celebración de otra Conferencia de Plenipotenciarios. Esto produciría la siguiente situación: A = primeras 6 mayorías (reelección inmediata); últimas 3 mayorías (reelección aplazada) B = primeras 5 mayorías (inmediata); últimas 2 mayorías (aplazada) C = primeras 5 mayorías (inmediata); últimas 2 mayorías (aplazada) D = primeras 9 mayorías (inmediata); últimas 5 mayorías (aplazada) E = primeras 12 mayorías (inmediata); últimas 4 mayorías (aplazada). d) El procedimiento antes mencionado garantizaría el derecho a reelección inmediata a 33 miembros del Consejo y el de reelección aplazada por un periodo a 16. Dicho de otro modo, en cada elección se produciría una rotación del 30% de los miembros del Consejo, aparte de la rotación a que daría lugar el resultado de la propia elección, que, según las estadísticas, es de un 4% aproximadamente. El procedimiento precitado debería aplicarse, una vez conocidos los resultados de la elección que tendrá lugar en Kyoto. En el caso de la RRB, una distribución geográfica equitativa sería la siguiente: A (2 miembros), B (1 miembro), C (1 miembro), D (3 miembros) y E (2 miembros). Podría considerarse la posibilidad de aplicar el siguiente método para reducir a un mínimo el tiempo consumido por el proceso de elección: una votación para elegir al Secretario General y al Vicesecretario General; una votación para elegir a los miembros de la RRB y los Directores de las Oficinas; una votación para elegir a los miembros del Consejo.

Respuesta de los Miembros	Sin modificación	Solicitud de cambio de Región	Comentarios/Propuestas
Chile (cont.)			La elección debería celebrarse durante la última semana de la Conferencia, para que se conozcan mejor los candidatos y los delegados con derecho a voto puedan intercambiar opiniones.
Chipre	B		
Estado de la Ciudad del Vaticano	B		
Croacia		De C a B	Regiones Debido al rápido desarrollo mundial de las telecomunicaciones y a los cambios geopolíticos y económicos sobrevenidos, resulta indispensable establecer una nueva distribución regional de los Miembros de la Unión. Las relaciones existentes entre la República de Croacia y los países de la Región B revelan que la inclusión de Croacia en la Región B es una medida lógica. En la carta se aducen también ciertas razones técnicas que abonan este punto de vista.
Dinamarca	B		Regiones No es necesario proceder a una revisión fundamental de las cinco regiones administrativas, las cuales no representan a ninguna agrupación política. Las disposiciones existentes han sido eficaces. La Asamblea General de las Naciones Unidas está estudiando un asunto similar, habida cuenta sobre todo de los cambios geopolíticos que se han registrado recientemente en Europa. No recomendamos que la UIT efectúe grandes modificaciones, a menos de que todo el Sistema de las Naciones Unidas lo haga. Podría ser necesario dedicar mucho tiempo a revisar a fondo la composición regional en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, siendo así que ello reportaría en principio muy pocas ventajas generales a la Unión.
Egipto	D		

Respuesta de los Miembros	Sin modifica-ción	Solicitud de cambio de Región	Comentarios/Propuestas
Estonia		De C a B	Regiones La transferencia de C a B se explica sobre todo por la integración de Estonia en el grupo de países nórdicos y las solicitudes que se han cursado con gran interés para ampliar nuestra cooperación con otros países de la Unión Europea.
Finlandia	B		Regiones Finlandia considera que la presente composición de las cinco regiones ha sido y sigue siendo una agrupación geográficamente adecuada de los distintos países para lograr objetivos tales como una distribución equitativa de los puestos del Consejo. La revisión de la lista debería quedar a cargo del Consejo. Al proceder a dicha revisión, podría y debería tenerse en cuenta el deseo de ciertos Miembros de la UIT de pasar a una región distinta de aquella a la que por cuestiones territoriales pertenecían anteriormente. Tratándose de las Regiones B y C, convendría mantenerlas separadas y con el mismo número de países aproximadamente. Habida cuenta del total de países en ambas regiones y de la magnitud de su contribución financiera a la Unión, es probable que una sola región no permita una representación satisfactoria en el Consejo. Elecciones En lo sucesivo, el Consejo debería preparar y presentar la lista regional de miembros en el contexto del proyecto de procedimiento de elección y la forma de agrupar a los miembros tendría que quedar excluida de la Constitución y el Convenio. Por lo que hace al procedimiento de elección, Finlandia comparte las opiniones expresadas en la carta enviada por el Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc de la CEPT que se encarga de los preparativos de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Respuesta de los Miembros	Sin modifica-ción	Solicitud de cambio de Región	Comentarios/Propuestas
Francia	B		Regiones No creemos que, en principio, sea necesario revisar radicalmente la presente composición de las cinco regiones administrativas. Esta composición refleja una distribución aceptable de países en grupos y se ha utilizado para realizar algunas elecciones y garantizar así la observancia del principio de distribución geográfica equitativa. Los cambios políticos sobrevenidos en los últimos años han impulsado a algunos nuevos miembros a solicitar su asignación a regiones distintas de aquellas que les hubiera correspondido normalmente por motivos geográficos. Importa destacar que las regiones administrativas se han constituido atendiendo a motivos geográficos y no a criterios políticos y que la composición regional de la Unión debe seguir siendo lo más homogénea posible. Llevar a cabo un debate general sobre este asunto en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto podría dar lugar a un prolongado debate, lo que dejaría poco tiempo para abordar cuestiones que guardan relación más directa con el futuro de la Unión, futuro que debería ser el objetivo prioritario de la Conferencia.
Gabón	D		Regiones La propuesta de Japón, que garantiza una representación equitativa, parece ser una recomendación excelente. No obstante, dado que las Regiones D y E abarcan 25 y 46 Estados, respectivamente, por motivos de coherencia, habría que dividir en dos dichas regiones, como sucede en el caso de Europa. De ser así, los Estados quedarían agrupados como sigue:

Respuesta de los Miembros	Sin modifica-ción	Solicitud de cambio de Región	Comentarios/Propuestas
Gabón (cont.)			Región A - América (32 países) Región B - Europa Occidental (26 países) Región C - Europa Oriental y Asia Septentrional (25 países) Región D - Africa (26 países) Región E - Africa bis (26 países) Región F - Asia y Australasia (23 países) Región G - Asia y Australasia bis (23 países).
India	E		
Israel	E		
Italia	B		Regiones Estimamos que no es preciso efectuar una revisión radical de las cinco regiones administrativas que se utilizan en la UIT para responder a un cierto número de objetivos, por ejemplo la distribución de los puestos del Consejo. La composición de las regiones constituye una agrupación adecuada para atender a dichas finalidades, y no se ha realizado para representar a ninguna agrupación política. Las disposiciones vigentes han resultado eficaces hasta el momento y no hay necesidad de introducir cambios fundamentales. Aún cuando reconocemos que ciertos nuevos Miembros de la UIT desean pertenecer a regiones distintas de aquellas a las que pertenecen territorialmente, es de esperar que esos países no sean muy numerosos y sus deseos coincidan con una distribución geográfica adecuada. La UIT no debe introducir cambios esenciales, a menos de que todo el Sistema de las Naciones Unidas así lo haga, a la vista de los cambios geopolíticos sobrevenidos últimamente en Europa.

Respuesta de los Miembros	Sin modifica-ción	Solicitud de cambio de Región	Comentarios/Propuestas
Letonia		De C a B	
Lituania		De C a B	Regiones Aunque no se ha recibido aún respuesta en relación con la carta DM-1080, Lituania ya ha solicitado pasar de la Región C a B y ha sido incluida provisionalmente en esta última región, a reserva de que la Conferencia de Plenipotenciarios se pronuncie definitivamente al respecto.
México	A		
Myanmar	E		
Noruega	B		Regiones No hay necesidad de proceder a una revisión de las cinco regiones administrativas. La presente composición representa una agrupación conveniente de países y responde satisfactoriamente a los objetivos de la Unión. Se ha reconocido que es probable que algunos países deseen pertenecer a regiones de las cuales no son actualmente miembros. No obstante, no se prevé que dichos cambios modifiquen radicalmente la composición de las regiones.
Nueva Zelandia	E		Regiones Nueva Zelandia no apoyaría ninguna modificación del número de regiones administrativas de la UIT, ni tampoco un cambio de sus fronteras. Ahora bien, puede ser necesario revisar las fronteras entre determinadas regiones, sobre todo tratándose de Europa Occidental y Oriental, para tener en cuenta los considerables cambios que se han producido en los últimos años en la composición de Miembros de la UIT. Por motivos de economía y de eficacia administrativa, tampoco seríamos partidarios de modificar el número de miembros del Consejo.

Respuesta de los Miembros	Sin modifica-ción	Solicitud de cambio de Región	Comentarios/Propuestas
Nueva Zelandia (cont.)			<u>Elecciones</u> Habría varias formas de responder al requisito de que la RRB cuente con una representación de miembros justa y equitativa. Una posibilidad aceptable sería atribuir dos puestos de la RRB a cada región administrativa, excepto en el caso de aquella de la que proceda el Director designado en régimen de dedicación exclusivo, la cual dispondría de un solo puesto en la Junta.
Omán			<u>Regiones</u> Proponemos dos opciones con respecto a una nueva distribución geográfica. Primera opción: Mantener la presente distribución geográfica y que los nuevos países de Europa Oriental y Asia Septentrional pasen a formar parte de una de las siguientes regiones: Región (B):Europa Occidental Región (C): Europa Oriental y Asia Septentrional Región (E):Asia y Australia (en el caso de países relacionados geográficamente con Asia) Segunda opción: Región (A):América (sin modificación) Región (B):Europa Occidental junto con todos los países de Europa Oriental y Rusia

Respuesta de los Miembros	Sin modifica-ción	Solicitud de cambio de Región	Comentarios/Propuestas
Omán (cont.)			Región (C): Europa Oriental y Asia Septentrional (se suprimiría) Región (D): Se convertiría en la Región (C) (Africa permanecería inalterada) Región (E): Se convertiría en la Región (D) (Asia y Australia, así como los países asiáticos de la antigua Unión Soviética) Consideramos que cualquier cambio que se introduzca en esta distribución, recurriendo, por ejemplo, a una de las opciones precitadas, exigiría que se revisara el número de puestos del Consejo de la UIT, a fin de lograr una representación equilibrada.
Pakistán	E		
Paraguay	A		
Países Bajos	B		Regiones Los Países Bajos reconocen el deseo de ciertos nuevos Miembros de la UIT de pasar a formar parte de regiones que pueden no ser aquellas a las que por consideraciones territoriales pertenecían anteriormente. Es posible responder a este deseo permitiendo que los nuevos Miembros pasen a integrar las regiones de su elección, siempre y cuando no sean muy numerosos y que cualquier cambio que se introduzca en este contexto dé lugar a agrupaciones geográficas contiguas que sean racionales. La presente agrupación satisface estos requisitos y debería ser el punto de partida en lo que concierne a las regiones administrativas de la UIT. Se sabe que la Asamblea General de las Naciones Unidas se encuentra considerando asuntos similares en materia de composición regional, debido sobre todo a los cambios geopolíticos que se han registrado recientemente en Europa. La UIT no debería hacer cambios importantes a no ser que todo el sistema de las Naciones Unidas proceda en ese sentido.
Perú	A		
Polonia	C		

Respuesta de los Miembros	Sin modifica-ción	Solicitud de cambio de Región	Comentarios/Propuestas
Portugal	B		Regiones Portugal apoya la presente agrupación de miembros en cinco regiones.
Eslovaquia	C		Regiones Este es un problema muy importante. Eslovaquia considera que la presente división tiene carácter provisional. Con todo, conviene en que se incluya a título preliminar a Eslovaquia en la Región C.
Reino Unido	B		Regiones No creemos que sea necesario modificar las cinco regiones administrativas, ya que siempre se ha considerado que la composición de las regiones representa una agrupación geográfica conveniente de los diferentes países a efectos tales como la distribución de puestos en el Consejo y que no refleja ninguna agrupación de carácter político. Las disposiciones vigentes han demostrado ser eficaces y no urge efectuar cambio alguno. Por otra parte, se considera que proceder a revisar a fondo la composición regional en la Conferencia de Plenipotenciarios tomará mucho tiempo y no se traduciría en ventajas tangibles para la Unión.
Rusia	C		
Singapur	E		Regiones Estimamos que la presente agrupación de países en las regiones administrativas A a E sigue siendo útil. Elecciones Hay que señalar que el Consejo preparará un proyecto de procedimiento de elección para garantizar una distribución geográfica equitativa de las diferentes regiones. Se ha pedido que se mantenga informados a todos los países Miembros sobre los resultados de las deliberaciones del Consejo y que se les comuniquen las propuestas del Consejo con suficiente antelación a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, a fin de que tengan tiempo para estudiar el proyecto propuesto.

Respuesta de los Miembros	Sin modifica-ción	Solicitud de cambio de Región	Comentarios/Propuestas
Eslovenia		De C a B	Regiones Los sistemas de comunicaciones del país se han orientado hacia Italia y Austria, esto es, al oeste, y para desarrollarlos se ha recurrido a la misma tecnología y estrategia. En la carta se mencionan, igualmente, otras razones técnicas. En conclusión, el Gobierno eslovenio considera que para cooperar y trabajar más eficazmente en materia de telecomunicaciones y establecer una planificación y coordinación más adecuada de las frecuencias, Eslovenia debería pasar a formar parte de la región de Europa Occidental a la que también pertenece desde un punto de vista geográfico.
Sudán	D		Regiones Sudán acepta la distribución geográfica propuesta, según la cual el país pertenece a la Región D. Elecciones A los efectos de la elección de miembros del Consejo y de la RRB, proponemos que el presente grupo africano.actual se divida en dos (Africa Septentrional y Africa Meridional).
Suiza	B		Regiones En la fase actual no debería modificarse la actual división en cinco regiones administrativas. El sistema vigente ha resultado eficaz hasta el momento y no urge modificarlo. Habida cuenta del cargado orden del día de la Conferencia de Kyoto, ésta no debería desperdiciar su tiempo examinando el asunto. Elecciones Las elecciones deberían celebrarse con arreglo al siguiente orden: Miembros del Consejo Secretario General Vicesecretario General Directores de las Oficinas de los Sectores Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

Respuesta de los Miembros	Sin modifica-ción	Solicitud de cambio de Región	Comentarios/Propuestas
Suiza (cont.)			La elección de los Directores de las Oficinas debería organizarse en el orden en que éstas aparecen en la Constitución. No consideramos que sea prudente distribuir con carácter obligatorio los cinco puestos de funcionarios de elección entre las regiones administrativas, ya que ello restringiría el número de posibles candidatos e iría, por tanto, en contra de los intereses de la organización. Huelga decir que cuando se disponga de candidatos de igual nivel, habría que dar preferencia a los que procedan de regiones que no estén representadas aún. En la elección de miembros de la RRB habría que tener en cuenta la distribución geográfica. Dado que existe un número impar de puestos, proponemos que se atribuyan dos puestos a cada región administrativa, excepto en el caso de la región a la que pertenezca el Director de la BR, a la cual habría que otorgar únicamente un puesto. Ello garantizaría una distribución equitativa.
Túnez	D		
Turkmenistán	C		
Turquía	B		
Ucrania	C		
Venezuela	A		
Yugoslavia	C		Regiones Convenimos en que la República Federativa de Yugoslavia siga formando parte de la Región C, en la que figura actualmente.
Zambia	D		Regiones Zambia desea que se mantengan las cinco regiones de la UIT, ya que dicha división ha garantizado una representación prácticamente equitativa en el Consejo y en la antigua IFRB. Asimismo, podría aplicarse dicha división para elegir a los miembros de la RRB.

Respuesta de los Miembros	Sin modifica-ción	Solicitud de cambio de Región	Comentarios/Propuestas
Zambia (cont.)			Elecciones Zambia propone que en el proyecto de procedimiento de elección se contemple una representación geográfica equitativa dentro de cada región en el Consejo, así como para elegir miembros de la RRB. Esto garantizaría que ninguna subregión beneficiara de una representación excesiva en el Consejo y la RRB.
Zimbabwe	D		Regiones Zimbabwe hace suya la propuesta formulada por Japón, en el sentido de revisar la cuestión constituida por la representación geográfica equitativa en la UIT, a la luz de los cambios sobrevenidos recientemente en el mundo. Zimbabwe seguirá formando parte de la región de Africa de la UIT o de un subconjunto de esta región, en caso de que se divida en dos o más regiones. Durante muchos años Africa ha expresado su deseo de estar más representada, dado el gran número de países y el nivel de población con los que cuenta. Como puede verse examinando las agrupaciones regionales, existe una distribución desigual en cuanto a representación, motivo por el cual habría que considerar este punto.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONSEIL

Corrigendum 1 au
Document C94/23-F/E/S
9 mai 1994
Original: français
anglais
espagnol

GENÈVE — SESSION 1994 — (2 - 17 MAI)

SEANCE PLENIERE
(3.3-5)

Note du Secrétaire général

REGROUPEMENT DES ETATS MEMBRES PAR REGIONS

Annexe 1, page 4 (Région C)

Remplacer "Macédoine (Ancienne République yougoslave de)"
par "L'ex-République yougoslave de Macédoine".

****

Annex 1, page 5 (Region C)

Replace "Macedonia (Former Yugoslav Republic of)"
by "The Former Yugoslav Republic of Macedonia".

****

Anexo 1, página 4 (Región C)

Sustituir "Macedonia (Antigua República Yugoslava de)"
por "La ex República Yugoslava de Macedonia"

Pekka TARJANNE
Secrétaire général

● Pour des raisons d'économie, ce document n'a été tiré qu'en un nombre restreint d'exemplaires. Les participants sont donc priés ● de bien vouloir apporter à la réunion leurs documents avec eux, car il n'y aura pas d'exemplaires supplémentaires disponibles.

ANEXO 2

LISTA PROVISIONAL DE LOS MIEMBROS DE LA UNION AGRUPADOS POR REGION

(en el orden alfabético francés)
(Situación al 30 de julio 1994)

Región A - Las Américas
(32 países)

Antigua y Barbuda
Argentina (República)
Bahamas (Commonwealth de las)
Barbados
Belice
Bolivia (República de)
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Costa Rica
Cuba
Dominicana (República)
El Salvador (República de)
Ecuador
Estados Unidos de América
Granada
Guatemala (República de)
Guyana
Haiti (República de)
Honduras (República de)
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá (República de)
Paraguay (República del)
Perú
San Vincente y las Granadinas
Suriname (República de)
Trinidad y Tabago
Uruguay (República Oriental del)
Venezuela (República de)

Región B - Europa occidental
(32 países)

Alemania (República Federal de)
Andorra (Principado de)
Austria
Bélgica
Chipre (República de)
Ciudad del Vaticano (Estado de la)
Croacia (República de) *)
Dinamarca
España
Estonia (República de) *)
Finlandia
Francia
Grecia
Hungría (República de)
Irlanda
Islandia
Italia
Lettonie (République de) *)
Liechtenstein (Principado de)
Lituania (República de) *)
Luxemburgo
Malta
Mónaco
Noruega
Países Bajos (Reino de los)
Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
San Marino (República de)
Eslovenia (República de) *)
Suecia
Suiza (Confederación)
Turquía

*) Nombre insertado en esta región a petición del país interesado en espera de la decisión definitiva de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (1994) sobre la composición de las regiones de la Unión.

Región C - Europa oriental y Asia septentrional
(21 países)

Albania (República de)
Armenia (República de)
Azerbaiyana (República)
Belarús (República de)
Bosnia y Herzegovina (República de)
Bulgaria (República de)
Georgia (República de)
Kazajstán (República de)
Macedonia (Antigua República Yugoslava de)
Moldova (República de)
Uzbekistán (República de)
Polonia (República de)
República Kirguisia
República Eslovaca
República Checa
Rumania
Rusia (Federación de)
Tayikistán (República de)
Turkmenistán
Ucrania
Yugoslavia (República Federativa de) *)

*) Véase la Resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad y la denominación "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" utilizada en esta Resolución.

Región D - Africa
(52 países)

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Angola (República Popular de)
Benin (República de)
Botswana (República de)
Burkina Faso
Burundi (República de)
Camerún (República de)
Cabo Verde (República de)
Centroafricana (República)
Comoras (República Federal Islámica de las)
Congo (República del)
Côte d'Ivoire (República de)
Djibouti (República de)
Egipto (República Arabe de)
Eritrea
Etiopía
Gabonesa (República)
Gambia (República de)
Ghana
Guinea (República de)
Guinea-Bissau (República de)
Guinea Ecuatorial (República de)
Kenya (República de)
Lesotho (Reino de)
Liberia (República de)
Libia (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)
Madagascar (República Democrática de)
Malawi
Malí (República de)
Marruecos (Reino de)
Mauricio (República de)
Mauritania (República Islámica de)
Mozambique (República de)
Namibia (República de)
Níger (República del)
Nigeria (República Federal de)
Uganda (República de)
Rwandesa (República)
Sao Tomé y Príncipe (República Democrática de)
Senegal (República del)
Sierra Leone
Somalí (República Democrática)
Sudán (República del)
Sudafricana (República)
Swazilandia (Reino de)
Tanzanía (República Unida de)
Chad (República del)
Togolesa (República)
Túnez
Zaire (República de)
Zambia (República de)
Zimbabwe (República de)

Región E - Asia y Australasia
(47 países)

Afganistán (Estado Islámico de)
Arabia Saudita (Reino de)
Australia
Bahrein (Estado de)
Bangladesh (República Popular de)
Bhután (Reino de)
Brunei Darussalam
Camboya
China (República Popular de)
Corea (República de)
Emiratos Arabes Unidos
Fiji (República de)
India (República de la)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica del)
Iraq (República del)
Israel (Estado de)
Japón
Jordania (Reino Hachemita de)
Kiribati (República de)
Kuwait (Estado de)
Lao (República Democrática Popular)
Líbano
Malasia
Maldivas (República de)
Micronesia (Estados Federados de)
Mongolia *)
Myanmar (Unión de)
Nauru (República de)
Nepal
Nueva Zelandia
Omán (Sultanía de)
Pakistán (República Islámica del)
Papua Nueva Guinea
Filipinas (República de)
Qatar (Estado de)
República Arabe Siria
República Popular Democrática de Corea
Salomón (Islas)
Samoa Occidental (Estado Independiente de)
Singapur (República de)
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)
Tailandia
Tonga (Reino de)
Vanuatu (República de)
Viet Nam (República Socialista de)
Yemen (República del)

*) Nombre insertado en esta región a petición del país interesado en espera de la decisión definitiva de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (1994) sobre la composición de las regiones de la Unión.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 38-S
30 de julio de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

FUTURAS CONFERENCIAS DE LA UNION

Se presenta para conocimiento general el siguiente calendario provisional para los años 1995-1999.

Pekka TARJANNE
Secretario General

PROGRAMA RESUMIDO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES DE LA UIT

	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1995	RRB --- UIT-R --- GANT GAR 23 - 27 TDAB -- UIT-T --	GVE-INF 6 - 7 + REG-SEM 8 - 10 ---- UIT-D ----	GVE-INF 6 - 7 + REG-SEM 8 - 10 -- UIT-T --	RRB RPC-95 22 --- 5 ----- UIT-D ----- --- UIT-T ---	WTD 17 --- UIT-R --- --- UIT-T ---	C95 -- UIT-T --	RRB		UIT-R GANT 18 - 22 - UIT-T -	TELECOM 3 -- 11 AR-95 16 - 20 CMR-95 23 ---- 17	RRB UIT-T	
Pascua				14 - 17.4								
1996	RRB RPC-96 GANT GAR 19 - 23 ---------- UIT-T ---------- --------- CRDT ---------		AM-T.COM ---- UIT-R ---	RRB	WTD 17 UIT-R	C96 UIT-R GANT	RRB		BR SEM ------ UIT-R ------ -------- CRDT ---------	- CMNT - RRB		
Pascua				5 - 8.4								
1997	RRB GAR ---------- UIT-T ---------- --- UIT-R ---		----- AS-T.COM ------ RPC-97	RRB	WTD 17 UIT-R	C97 UIT-R	RRB		--- EU-T.COM --- UIT-D ---------- UIT-T ---------- --- UIT-R ---	CMR/AR-97 RRB UIT-D	UIT-D	
Pascua			28 - 31.3									
1998	RRB RPC-98 ---------- UIT-T ---------- --- UIT-R ---	GAR	CMDT -------- AF-T.COM -------	RRB	WTD 17 UIT-R	C98 UIT-R	RRB		BR SEM ---------- UIT-T ---------- --- UIT-R ---	RRB -- PP-98 --		
Pascua				10 - 13.4								
1999	RRB ---- ----- CRDT --------- ---------- UIT-T ---------- --- UIT-R ---	GAR CRDT	RPC-99 RRB	WTD 17 UIT-R	C99 UIT-R	RRB			CMR/AR-99 RRB TELECOM --------- CRDT --------- ---------- UIT-T ---------- --- UIT-R ---			
Pascua				2 - 5.4								

Futuras conferencias de la Unión

1995

RRB	Reuniones de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones: **enero, abril, julio, octubre/noviembre.**
UIT-T	Reuniones de Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones: periodos propuestos: **fines de enero - mediados de febrero, principios de marzo - principios de abril, mediados de abril - principios de junio, fines de junio - mediados de julio, septiembre, mediados - fines de noviembre.**
ITU-R	Grupos de Tareas Especiales, Grupos de Trabajo o Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones: periodos propuestos: **enero-febrero, fines de mayo-junio, septiembre.**
GANT	Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones: **23-27 de enero y 18-22 de septiembre.**
GAR	Grupo Asesor de Radiocomunicaciones: **23-27 de enero.**
TDAB	Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones: **fines de enero-comienzos de febrero.**
ITU-D	Reuniones de Comisiones de Estudio de Desarrollo de las Telecomunicaciones: periodos propuestos: 3 semanas, **principios de febrero-marzo,** y 3 semanas, **abril-mayo.**
VGE-INF + REG SEM	Reunión de información del GVE para Asia-Pacífico: **6 - 7 de febrero,** Bangkok (Tailandia), *asociada al* Seminario Regional de Radiocomunicaciones sobre gestión del espectro: **8 - 10 de febrero,** Bangkok (Tailandia).
VGE-INF + REG SEM	Reunión de información del GVE para los países de la Región 2: **6 - 7 de marzo,** Caracas (Venezuela) *asociada al* Seminario Regional de Radiocomunicaciones sobre gestión del espectro: **8 - 10 de marzo,** Caracas (Venezuela).
RPC-95	Reunión Preparatoria de la CMR-95: **22 de marzo-5 de abril.**
WTD	Día Mundial de las Telecomunicaciones, 17 de mayo.
C95	Consejo (1995): periodo propuesto: Grupos de trabajo del Consejo **14-16 de junio,** Consejo **19-23 de junio.**
TELECOM	TELECOM: **3-11 de octubre de 1995.**
AR-95	Asamblea de Radiocomunicaciones: **16-20 de octubre,** Ginebra, 1 semana.
CMR-95	Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones: **23 de octubre - 17 de noviembre,** Ginebra, 4 semanas.

1996

ITU-T	Reuniones de Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones: periodo propuesto: **mediados de enero-mediados de junio.**
ITU-D	Reuniones de Comisiones de Estudio de Desarrollo de las Telecomunicaciones: periodo propuesto: tres semanas, **principios de septiembre-fines de noviembre.**
RRB	Reuniones de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones: **enero, abril, julio, octubre/noviembre.**
RPC-96	Reunión Preparatoria de la CMR-97: periodo propuesto: **primera semana de febrero.**
GANT	Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones: **19-23 de febrero, y junio.**
GAR	Grupo Asesor de Radiocomunicaciones: **19-23 de febrero.**
ITU-R	Grupos de Tareas Especiales, Grupos de Trabajo o Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones: periodos propuestos: **marzo-abril, mayo, junio, septiembre-noviembre.**
AM-TELECOM	Américas Telecom: periodo propuesto: **primavera.**
CRDT	Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Región por decidir): periodo propuesto: **primavera/otoño.**
WTD	Día Mundial de las Telecomunicaciones, 17 de mayo.
C96	Consejo (1996): periodo propuesto: **junio.**
BR SEM	Seminario regular de Radiocomunicaciones: periodo propuesto: **septiembre.**
CMNT	Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones: periodo propuesto: **octubre, 8 días.**

1997

RRB	Reuniones de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones: **enero, abril, julio, octubre/noviembre.**
GAR	Grupo Asesor de Radiocomunicaciones: periodo propuesto: **febrero.**
AS-TELECOM	Asia Telecom: periodo propuesto: **primavera.**
ITU-T	Reuniones de Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones: periodos propuestos: **febrero-mediados de julio, septiembre-mediados de diciembre.**
ITU-R	Grupos de Tareas Especiales, Grupos de Trabajo o Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones: periodos propuestos: **marzo/abril, mayo, junio, septiembre-octubre.**
RPC-97	Reunión Preparatoria de la CMR-97: periodo propuesto: **marzo/abril.**
WTD	Día Mundial de las Telecomunicaciones, 17 de mayo.
C97	Consejo (1997): periodo propuesto: **junio.**
EU-TELECOM	Europa Telecom: periodo propuesto: **septiembre/octubre.**
CMR-97/ AR-97	Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y Asamblea de Radiocomunicaciones asociada: periodo propuesto: **octubre/noviembre.**
ITU-D	Segunda reunión de la Comisión de Estudio 1: periodo propuesto: **septiembre** Segunda reunión de la Comisión de Estudio 2: periodo propuesto: **noviembre.**

1998

RRB	Reuniones de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones: **enero, abril, julio, octubre/noviembre.**
ITU-T	Reuniones de Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones: periodos propuestos: **mediados de enero-mediados de julio, septiembre-mediados de diciembre.**
RPC-98	Reunión Preparatoria de la CMR-99: periodo propuesto: **febrero.**
RAG	Grupo Asesor de Radiocomunicaciones: periodo propuesto: **febrero.**
AF-TELECOM	Africa Telecom 98: periodo propuesto: **primavera.**
ITU-R	Grupos de Tareas Especiales, Grupos de Trabajo o Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones: periodos propuestos: **marzo-abril, mayo, junio, septiembre-octubre.**
CMDT	Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones: periodo propuesto: **marzo/abril.** Invitación de Malta.
WTD	Día Mundial de las Telecomunicaciones, 17 de mayo.
C98	Consejo (1998): periodo propuesto: **junio.**
BR SEM	Seminario regular de Radiocomunicaciones - periodo propuesto: **septiembre.**
PP-98	Conferencia de Plenipotenciarios: periodo propuesto: **octubre/noviembre.**

1999

RRB	Reuniones de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones: **enero, abril, julio, octubre/noviembre.**
ITU-T	Reuniones de Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones: periodos propuestos: **mediados de enero-mediados de julio, septiembre-mediados de diciembre.**
CRDT	Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Región por decidir): periodo propuesto: **primavera.**
GAR	Grupo Asesor de Radiocomunicaciones: periodo propuesto: **febrero.**
ITU-R	Grupos de Tareas Especiales, Grupos de Trabajo o Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones: periodos propuestos: **marzo-abril, mayo, junio, septiembre-octubre.**
RPC-99	Reunión Preparatoria de la CMR-99: periodo propuesto: **marzo/abril.**
WTD	Día Mundial de las Telecomunicaciones, 17 de mayo.
C99	Consejo (1999): periodo propuesto: **junio.**
CRDT	Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Región por decidir): periodo propuesto: **otoño.**
TELECOM-99	TELECOM: periodo propuesto: **octubre.**
CMR-99/ AR-99	Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y Asamblea de Radiocomunicaciones asociada: periodo propuesto: **octubre/noviembre.**

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 1 au Document 39-F/E/S
9 septembre 1994
Original: anglais

SEANCE PLENIERE

Allemagne, Danemark, Espagne, Finlande, Norvège, Portugal et Suède

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

Ajouter **"Islande"** dans la liste des pays cosignataires de ce document.

*Add **"Iceland"** in the list of countries cosponsoring this document.*

Añádase **"Islandia"** en la liste de los países cofirmadores de este documento.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 39-S
30 de julio de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Alemania, Dinamarca, España, Finlandia, Noruega, Portugal y Suecia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PERFECCIONAMIENTO DE LOS SECTORES DE LA UIT

1 Introducción

Un elemento importante para la eficacia de una organización es que su estructura sea clara y transparente para quienes trabajan en su seno y para quienes tienen desde fuera relaciones con ella.

El presente documento contiene una descripción de algunos elementos de la estructura actual de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y un estudio de algunas partes poco claras de dicha estructura y de la manera en que cabría perfeccionar ésta para darle mayor claridad y transparencia. Por último, se propone el establecimiento de una estructura perfeccionada a largo plazo, después de su estudio por un Comité de Revisión.

La estructura de la UIT decidida por su Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP) en 1992 se funda en tres Sectores, a saber, el Sector de Radiocomunicaciones (R), el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (T) y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (D).

Además de esos tres Sectores, existen las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI).

El alcance del Sector de Desarrollo está relativamente claro y no se le examina más a fondo en el presente documento. Sin embargo, reconociendo la necesidad de una utilización eficaz de los recursos dentro del Sector D, conviene destacar que se debe evitar la duplicación de actividades con los otros dos Sectores. Las modificaciones que se examinan en el presente documento ayudarían a evitar esa duplicación.

2 Funciones de los Sectores y de las CMTI

2.1 El Sector de Radiocomunicaciones (R)

La Constitución (CS) de la UIT especifica que el Sector de Radiocomunicaciones tendrá como función el logro de los objetivos de la Unión en materia de radiocomunicaciones:

- garantizando la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicaciones, incluidos los que utilizan la órbita de los satélites geoestacionarios, y

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los ● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

- realizando estudios sin limitación de gamas de frecuencias y adoptando recomendaciones sobre radiocomunicaciones (véase CS 78).

El Sector cumplirá sus funciones mediante (CS 80-85):

a) las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) y las Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones (CRR);

b) la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB);

c) las Asambleas de Radiocomunicaciones (AR), asociadas a las CMR;

d) las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones;

e) la Oficina de Radiocomunicaciones (BR), encabezada por un Director elegido.

Una CMR puede revisar el Reglamento de Radiocomunicaciones y tratar cualquier otra cuestión de carácter mundial que sea de su competencia (CS 89), es decir, que constituye un foro en el que los Miembros de la UIT pueden concertar Acuerdos y formular Resoluciones sobre asuntos de reglamentación de las radiocomunicaciones. Los Acuerdos formarán normalmente parte del Reglamento de Radiocomunicaciones que, junto con el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, completa la Constitución y el Convenio (CS 31). Entre los asuntos examinados cabe citar:

- la atribución de bandas de frecuencias para diversos usos radioeléctricos;
- las exigencias técnicas para el equipo radioeléctrico con objeto de conseguir una compatibilidad razonable;
- los procedimientos para la coordinación de las frecuencias de las diferentes redes radioeléctricas;
- los procedimientos para la protección contra la interferencia perjudicial de otros transmisores radioeléctricos; y
- las normas aplicables a los servicios de radiocomunicaciones internacionales.

Una de las funciones principales de la RRB es aprobar las reglas de procedimiento que ha de utilizar la BR en la aplicación de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones para la coordinación y el registro de las asignaciones de frecuencias. La Junta ha de examinar también otros asuntos de esta clase que no se puedan resolver con la aplicación de las reglas de procedimiento y cumplir toda otra función adicional relacionada con la asignación y la utilización de frecuencias. Las tareas de la RRB están estrechamente relacionadas con la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones (CS 95-97).

Las AR proporcionarán las bases técnicas necesarias para los trabajos de la CMR. Además, las AR estudiarán y formularán recomendaciones sobre las cuestiones que hayan adoptado siguiendo sus propios procedimientos o los que les encomienden la Conferencia de Plenipotenciarios, cualquier otra conferencia, el Consejo o la RRB. Los trabajos de base se efectúan en las Comisiones de Estudio R (véanse CS 91 y los números 129 y 148 del Convenio, CV).

Las Comisiones de Estudio R se centrarán en lo siguiente (CV 151-154):

f) la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas en las radiocomunicaciones terrenales y espaciales (y la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios);

g) las características y la calidad de funcionamiento de los sistemas radioeléctricos;

h) la explotación de las estaciones de radiocomunicación;

i) los aspectos de radiocomunicaciones relacionados con el socorro y la seguridad.

Una gran parte de la actividad de elaboración de material técnico y operacional de las AR y de las Comisiones de Estudio R sirve de base para el estudio y la decisión en relación con acuerdos sobre asuntos de reglamentación en las CMR, y ayuda a la RRB y a la BR a cumplir sus funciones cuando procede en aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones. Igualmente importante, esta labor sirve también de ayuda a las autoridades nacionales de reglamentación para cumplir sus funciones en relación con las radiocomunicaciones. Sin embargo, las actividades descritas en el anterior apartado g) se podrían considerar en gran medida normalización fuera de tratados.

2.2 El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (T)

Las funciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones son alcanzar los objetivos de la Unión en materia de normalización de las telecomunicaciones estudiando cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y adoptando recomendaciones al respecto para la normalización de las telecomunicaciones a escala mundial (CS 104).

El Sector cumplirá sus funciones mediante (CS 106-109):

a) Conferencias Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT);

b) Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones;

c) la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), encabezada por un Director elegido.

Las CMNT examinan asuntos concretos relacionados con la normalización de las telecomunicaciones. La actividad básica correspondiente se efectúa en las Comisiones de Estudio T (véanse CV 184 y 192).

Las Comisiones de Estudio T estudian cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y formulan Recomendaciones sobre las mismas con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial, incluidas las Recomendaciones sobre interconexión de sistemas radioeléctricos en las redes públicas de telecomunicación y sobre la calidad de funcionamiento exigida de esas interconexiones (CV 193).

2.3 Las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales

Una Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) puede revisar el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales y tratar cualquier otra cuestión de carácter mundial que sea de su competencia (CS 146), es decir que es un foro en el que los Miembros de la UIT pueden concertar Acuerdos y adoptar Resoluciones sobre asuntos de reglamentación de las telecomunicaciones. Los acuerdos formarán normalmente parte del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales que, junto con el Reglamento de Radiocomunicaciones, completa la Constitución y el Convenio (CS 31).

Sin embargo, en la CAMTT-88 se observó claramente que la necesidad de esas revisiones es limitada a causa del carácter general del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales adoptado en esa Conferencia. Por consiguiente, las CMNT serán rara vez necesarias, como demuestra el hecho de que la Constitución y el Convenio de Ginebra (1992) no prevean la celebración de CMNT a intervalos regulares, en contraste con las demás conferencias de la UIT.

3 Disposiciones insuficientemente claras

3.1 Normalización de equipo y sistemas radioeléctricos

Un problema que ha suscitado ya considerable debate es dónde abordar la normalización del equipo y los sistemas radioeléctricos. El Comité de Alto Nivel (C.A.N.) dio algunas directrices para la división de las tareas de normalización entre los Sectores R y T. La APP-92 decidió lo siguiente:

- las funciones precisas de los Sectores R y T estarán sujetas a un constante examen, con estrecha colaboración entre ambos en asuntos de interés mutuo, y los tres Sectores mantendrán una estrecha coordinación (CS 79 y 105);
- las Comisiones de Estudio prepararán Recomendaciones sobre interconexión de sistemas radioeléctricos en redes públicas de telecomunicación y sobre la calidad de funcionamiento exigida de esas interconexiones (CV 193); y
- los Sectores T y R examinarán constantemente las tareas de las Comisiones de Estudio R (CV 151-154, véase el anterior punto 2.1, apartados f) a i)) con objeto de llegar a un común acuerdo sobre la modificación de la distribución de los temas en estudio (CV 195 y Resolución 2).

Por consiguiente, se ha efectuado una primera revisión de las Cuestiones del antiguo CCIR. Algunas Cuestiones (o partes de Cuestiones) han sido transferidas al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y el proceso de examen de las funciones detalladas de los dos Sectores continúa, según se disponía en la Resolución 2 de la APP-92. Este examen puede conducir a una transferencia ulterior de asuntos al Sector de Normalización. Sin embargo, el objetivo del proceso no está claro y la delimitación entre los dos Sectores se disputará sin duda, tanto dentro de la UIT como fuera de ella.

La dificultad reside naturalmente en que no está finalmente claro a cuál de los dos Sectores deben pertenecer determinadas Cuestiones relacionadas con la normalización del equipo y los sistemas radioeléctricos. Puede haber razones lógicas, prácticas y de otra índole en favor de uno y otro de los dos Sectores.

3.2 Funciones de reglamentación relacionadas con las telecomunicaciones en general

El foro para que los Miembros de la UIT concierten acuerdos y adopten Resoluciones sobre asuntos de reglamentación de las telecomunicaciones es la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI). Esta es una anomalía en la estructura de los Sectores de la UIT, porque esa conferencia no corresponde a ninguno de los tres Sectores. Por lo tanto, no hay Comisiones de Estudio que estén estrechamente relacionadas con la CMTI y que puedan realizar el trabajo de base necesario cuando, aunque ello suceda muy rara vez, sea preciso convocar una conferencia de esta clase.

4 Examen

La descripción que antecede indica que es necesario perfeccionar la estructura de la UIT.

Como la utilización de diversos tipos de radiocomunicaciones se integra crecientemente en diversas aplicaciones de telecomunicaciones de banda estrecha y de banda ancha y como en especial aumenta rápidamente la utilización de las técnicas digitales, parece que la solución más adecuada sería transferir las actividades restantes de normalización del equipo y los sistemas radioeléctricos al Sector de Normalización.

Conviene pues redefinir el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones para que se ocupe de cuestiones técnicas y de explotación con objeto de normalizar las telecomunicaciones de todo tipo, es decir, incluidas las radiocomunicaciones. El Sector debe conservar todas las actividades actuales de normalización y proceder además a la normalización mundial de todo tipo de sistemas y equipo de radiocomunicaciones.

El Sector de Radiocomunicaciones conservaría una gran variedad de actividades de reglamentación en forma de Recomendaciones, Resoluciones y Acuerdos entre administraciones en relación con las radiocomunicaciones y en particular con la utilización de las frecuencias radioeléctricas. Ello es evidente si se piensa en el Reglamento de Radiocomunicaciones, que se compone de unas 2.000 páginas repartidas en tres volúmenes, y que está sujeto a revisión parcial cada dos años en las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones. La responsabilidad de la UIT en la reglamentación de las radiocomunicaciones se refleja también en la necesidad de una Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Luego se puede estudiar la posibilidad de que el Sector de Radiocomunicaciones se redefina de modo que pase a encargarse de los asuntos de reglamentación de todo tipo, es decir, de los asuntos que requieren un acuerdo internacional sobre las normas que aplicarán las administraciones, las empresas de explotación, la industria y los usuarios. Un Sector definido de esta manera conservaría todas las funciones del Sector de Radiocomunicaciones en lo que atañe a la CMR, la RRB y parte de las Comisiones de Estudio UIT-R. Este Sector de reglamentación asumiría también la responsabilidad de la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales. La CMTI, cuando sea ocasionalmente necesaria, encajará entonces naturalmente en la estructura del Sector con ayuda de las Comisiones de Estudio que fuese necesario y de la Oficina del Sector.

Quizá fuese también adecuado que este Sector de Reglamentación estudiase cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con la numeración y cuestiones administrativas y económicas relacionadas con los principios de tarificación y preparase Recomendaciones basadas en esos estudios para facilitar los acuerdos internacionales necesarios o ayudar en esos asuntos a las autoridades nacionales de reglamentación.

Las actividades de reglamentación de las radiocomunicaciones no comprenden la normalización de los sistemas y del equipo, salvo en lo que respecta a los valores límite de ciertos parámetros de importancia para la compatibilidad entre sistemas radioeléctricos. La separación de funciones entre la normalización internacional por un lado y los acuerdos sobre exigencias normativas que se han de aplicar en el plano nacional por otro exige una prudencia especial. Es necesario definir la relación mutua entre los dos Sectores para la determinación de esos valores límite.

Aunque un Sector de Reglamentación sería pues, en el marco de una Conferencia, el foro para la concertación de acuerdos internacionales sobre las normas aplicables por las administraciones, las empresas de explotación, la industria y los usuarios, dicho Sector debería, como sucede actualmente con el de Radiocomunicaciones, estar abierto a todos los interesados, es decir, a los miembros con "M" mayúscula y con "m" minúscula, de conformidad con el artículo 19 y otros del Convenio. Para facilitar los trabajos de las Conferencias y de la Oficina del Sector de Reglamentación, así como de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (que se mantendría sin modificación), habría una Asamblea más Comisiones de Estudio.

Con los dos Sectores así redefinidos, la UIT tendría un perfil mucho más claro: un Sector para la normalización de las características y la calidad de funcionamiento de todo tipo de sistemas de telecomunicaciones, incluidos los que utilizan la radiocomunicación, y otro Sector para la concertación de Acuerdos y la formulación de Recomendaciones (sobre la base de estudios técnicos, de explotación y administrativos) con miras a su aplicación normativa en el plano nacional.

Además, esta redefinición de los dos Sectores podría facilitar la diferenciación entre uno y otro de los procedimientos y condiciones de participación y de los derechos y obligaciones de los Miembros "M" y de las diferentes categorías de miembros "m" en el espíritu de la Resolución 4 de la APP-92.

5 Conclusión

5.1 Finalidad

La estructura de la UIT se debe perfeccionar para que las funciones y responsabilidades de cada Sector sean claras y transparentes.

5.2 Estrategias

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones será el principal órgano de normalización mundial en la esfera completa de las telecomunicaciones, comprendidas las radiocomunicaciones.

Se creará un Sector de Reglamentación de las Telecomunicaciones que servirá de foro para una eficaz colaboración en la reglamentación de las telecomunicaciones (comprendidas las radiocomunicaciones).

5.3 Objetivos

La Conferencia de Plenipotenciarios de 1998 dará plenamente efecto a esta modificación de la estructura de la UIT.

La Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, 1994, establecerá un Comité de Revisión encargado de preparar los elementos de esa estructura mejorada.

5.4 Actividades

El Comité de Revisión reexaminará la estructura de los Sectores de la UIT para:

a) redefinir el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de modo que comprenda las funciones siguientes:

- alcanzar los objetivos de la UIT en relación con la normalización de las telecomunicaciones, estudiando cuestiones técnicas y de explotación y adoptando recomendaciones al respecto con miras a la normalización de las telecomunicaciones, incluidas las radiocomunicaciones, en escala mundial;

el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones cumplirá sus funciones mediante:

- la CMNT;
- las Comisiones de Estudio; y
- la Oficina;

b) redefinir el Sector de Radiocomunicaciones y convertirlo en un Sector de Reglamentación de las Telecomunicaciones con las funciones siguientes:

- constituir el foro para la colaboración eficaz en la reglamentación de las telecomunicaciones (comprendidas las radiocomunicaciones);
- cumplir el objeto de la UIT en relación con las telecomunicaciones en general, consiguiendo la utilización racional de las telecomunicaciones, incluidas las radiocomunicaciones;

- velar por la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicaciones, comprendidos los que utilizan la órbita de los satélites geoestacionarios;
- efectuar estudios sin limitación de gama de frecuencias y adoptar recomendaciones sobre asuntos de radiocomunicación en relación con el uso del espectro de frecuencias radioeléctricas; y
- efectuar estudios y adoptar recomendaciones sobre numeración y principios de tarificación;

el Sector de Reglamentación de las Telecomunicaciones cumplirá sus funciones mediante:

- las CMR y las CRR;
- las CMTI;
- la RRB;
- la Asamblea;
- las Comisiones de Estudio; y
- la Oficina.

El Comité de Revisión preparará además las modificaciones necesarias de la Constitución y del Convenio de la UIT.

El Comité someterá su Informe al Consejo en su reunión de 1996, para estudio y decisión en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998.

6 Propuesta

Se propone que la Conferencia de Plenipotenciarios se pronuncie sobre la siguiente Resolución.

D/DNK/E/FIN/NOR/POR/S/39/1

PROYECTO DE RESOLUCION [D/DNK/E/FIN/NOR/POR/S/1]

Perfeccionamiento de los Sectores de la UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

considerando

a) que las funciones y responsabilidades de cada uno de los Sectores de la UIT deben ser claras y transparentes;

b) que la UIT debe ser el órgano preeminente de normalización mundial de las telecomunicaciones en general, comprendidas las radiocomunicaciones;

c) que la UIT es el órgano preeminente para la colaboración mundial eficaz en reglamentación de las radiocomunicaciones,

reconociendo

a) que las tareas del Sector de Radiocomunicaciones corresponden en gran medida a funciones de reglamentación, es decir, estudios, Recomendaciones y Acuerdos relacionados con la utilización de las radiocomunicaciones;

b) que las tareas del Sector de Radiocomunicaciones comprenden también la formulación de Recomendaciones sobre características y calidad de funcionamiento de los sistemas de radiocomunicación;

c) que ninguno de los Sectores de la UIT es un foro natural para el estudio y la formulación de Recomendaciones en ciertas esferas de la reglamentación, como la numeración y los principios de tarificación para facilitar los necesarios acuerdos internacionales o ayudar a las autoridades nacionales a este respecto,

resuelve encargar al Consejo

que establezca un Comité de Revisión que prepare los elementos precisos para perfeccionar la estructura de la UIT, comprendidas las modificaciones necesarias de la Constitución y del Convenio, con objeto de concentrar todas las cuestiones de normalización en un Sector y los asuntos restantes, sobre todo en la especialidad de reglamentación, dentro de otro Sector y que ese Comité someta su Informe al Consejo de la UIT en su reunión de 1996 con miras a su examen en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998,

pide

a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998 que examine ese Informe y tome las disposiciones necesarias para la introducción de una estructura modificada de los Sectores de la UIT en 1999.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 40(Rev.1)-S
31 de agosto de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE EL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL JAPON Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Tengo el honor de someter a la Conferencia en el anexo al presente documento el texto íntegro del "Memorándum de acuerdo entre el representante del Gobierno del Japón y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, relativo a la celebración, organización y financiación de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones".

Este Memorándum de acuerdo se concluyó el 21 de julio de 1994 de conformidad con las Resoluciones y Decisiones aplicables de la Unión (véanse las referencias contenidas en el anexo).

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo

ANEXO

MEMORANDUM DE ACUERDO

ENTRE

EL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL JAPON

Y

EL SECRETARIO GENERAL

DE LA

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RELATIVO A LA CELEBRACION, ORGANIZACION
Y FINANCIACION DE LA
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE 1994
DE LA
UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

De conformidad con la Resolución Nº 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (en lo sucesivo "la UIT") (Niza, 1989), la Resolución Nº 83 (modificada) del Consejo sobre la organización, financiación y liquidación de las cuentas de las conferencias y reuniones de la UIT y el Acuerdo Nº 447 del Consejo sobre la convocación de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios ordinaria de la UIT, el Representante del Gobierno del Japón (en lo sucesivo "el Gobierno") y el Secretario General de la UIT (en lo sucesivo "el Secretario General") han negociado y elaborado el presente Memorándum de Acuerdo (en lo sucesivo "el Memorándum") relativo a la celebración, organización y financiación de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT en Kyoto (Japón) en 1994 (en lo sucesivo "la Conferencia") y confirman su intención respectiva de poner el máximo empeño en cumplir los siguientes términos y condiciones.

A DISPOSICIONES GENERALES

1 Fecha y lugar de la Conferencia

1.1 La Conferencia se celebrará, por invitación del Gobierno, en el Centro Internacional de Conferencias (en lo sucesivo "el KICH") de Kyoto (Japón).

1.2 La Conferencia será oficialmente inaugurada el lunes 19 de septiembre de 1994 y concluirá en principio el viernes 14 de octubre de 1994, salvo decisión en contrario de la propia Conferencia.

2 Invitaciones y admisión a la Conferencia

2.1 De conformidad con las disposiciones provisionalmente aplicables del Artículo 23 del Convenio de la UIT (Ginebra, 1992), que entrará en vigor el 1 de julio de 1994, y las de la Resolución Nº 741 del Consejo, el Gobierno ha enviado las invitaciones a la Conferencia directamente a los Miembros de la UIT con los que tiene relaciones diplomáticas y, por conducto del Secretario General y en nombre del Gobierno, a los Miembros de la UIT con los que no tiene relaciones diplomáticas, así como a las organizaciones y organismos autorizados a participar en la Conferencia como observadores.

2.2 La conferencia se organizará y administrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio de la UIT (Ginebra, 1992), que estará en vigor cuando se celebre la Conferencia, así como de las Resoluciones y Acuerdos del Consejo de la Unión.

2.3 La UIT enviará al Gobierno, por lo menos 25 días antes del comienzo de la conferencia, una lista de los participantes en la conferencia y de los gobiernos y organizaciones que representan, así como de todos los Funcionarios de la UIT destacados a la misma; la UIT actualizará luego esa lista según proceda.

3 Privilegios e inmunidades

3.1 El Gobierno concederá franquicia telegráfica, telefónica (incluido el telefax) y télex a los participantes en la Conferencia y a los funcionarios de la UIT destacados a ella, a quienes se comunicarán antes de que comience la Conferencia las condiciones que rigen la franquicia concedida.

3.2 En el contexto del presente Memorándum y de su aplicación, el Gobierno observará sin reservas las disposiciones de la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de los organismos especializados aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de noviembre de 1947 (en lo sucesivo "la Convención de 1947") en la que Japón es parte desde el 18 de abril de 1963.

3.3 Las facilidades, privilegios e inmunidades expresamente estipulados en la Convención de 1947 se concederán a los participantes en la Conferencia y a los funcionarios de la UIT, así como a sus cónyuges e hijos menores que los acompañen si procede, mientras dure la Conferencia y durante su estancia en Japón por el periodo de tiempo adicional antes y después de la Conferencia que ambas partes juzguen necesario.

3.4 El personal contratado localmente que no pertenezca a la UIT y que trabaje para la Secretaría de la Conferencia se hallará bajo la supervisión del Secretario General y gozará de las facilidades adecuadas necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones en relación con la Conferencia.

3.5 El Gobierno facilitará la entrada en Japón y la salida del país de las personas mencionadas en el anterior punto 3.3. El Gobierno concederá a todos los participantes en la Conferencia invitados por la UIT o por el Gobierno y a los funcionarios de la UIT destacados a la misma los visados y permisos de entrada necesarios, gratuitamente y con la mayor rapidez posible, de conformidad con la Ley japonesa sobre Control de la Inmigración y Reconocimiento de Refugiados.

B DISPOSICIONES FINANCIERAS

4.1 En cumplimiento de la Resolución Nº 4 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), el Gobierno sufragará los gastos suplementarios ocasionados por la celebración de la Conferencia en Japón, es decir, fuera de Ginebra, en particular en lo que se refiere a los viajes de los funcionarios de la UIT destacados y al transporte del material necesario para el buen funcionamiento de la Secretaría de la Conferencia y los eventuales gastos relacionados con el personal, los servicios y las instalaciones enumeradas en el Anexo 1 al Memorándum (el "presupuesto" y los "gastos estimados" de la Conferencia, así como los gastos adicionales que ha de sufragar el Gobierno se especifican en el Anexo 2 al Memorándum).

4.2 El Departamento competente del Ministerio Japonés de Correos y Telecomunicaciones establecerá con el Secretario General, mediante canje de cartas que habrá de llevarse a efecto en un plazo máximo de diez (10) días a partir de la firma del memorándum, las modalidades de pago requeridas en virtud del memorándum.

4.3 El Gobierno sufragará también todos los gastos relativos a las recepciones y excursiones organizadas por el Gobierno con ocasión de la Conferencia.

4.4 La UIT sufragará todos los demás gastos relacionados directamente con las actividades de la conferencia (por ejemplo, los sueldos de los funcionarios de la UIT que participen en ella, etc.), comprendidos los derivados de daños o riesgo de daños a los locales, a las personas o a los bienes ocasionados por los funcionarios de la UIT (excluido el desgaste normal de los locales de la Conferencia).

4.5 Lo antes posible y en todo caso no más tarde de seis (6) meses después de la clausura de la Conferencia, la UIT establecerá una cuenta en la que constarán las cantidades pagadas por el Gobierno a la UIT y las cantidades pagadas por la UIT por instalaciones y servicios a cargo del Gobierno; el saldo de esta cuenta será liquidado en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la recepción de dicha cuenta por el Gobierno.

C ANULACION, APLAZAMIENTO O CAMBIO DE LUGAR DE LA CONFERENCIA Y CASOS DE FUERZA MAYOR

5.1 En caso de anulación de la Conferencia a petición del Gobierno, éste sufragará todos los gastos efectivamente realizados para la preparación de la conferencia. En caso de cambio de lugar o de fecha a petición del Gobierno, éste sufragará los gastos ocasionados por esos cambios.

5.2 En caso de anulación o de cambio de lugar o de fecha de la conferencia como resultado de una decisión tomada por la UIT, la responsabilidad de la Unión para con el Gobierno abarcará las obligaciones ya contraídas o los pagos ya efectuados por el Gobierno para la preparación de la conferencia, en la medida en que dichos gastos sean indispensables y no sea posible anularlos o reducirlos.

5.3 Si sobreviene un caso de fuerza mayor que provoque o pueda provocar la anulación, el aplazamiento o el cambio de lugar de la conferencia o una perturbación de su buena marcha, las dos partes en el memorándum emprenderán negociaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la notificación escrita de cualquiera de las partes en el memorándum para hacer frente a las consecuencias prácticas, operativas y de otra indolencia de dicho caso de fuerza mayor. Si las partes en el memorándum no consiguen llegar a una solución, la controversia se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Sección G infra.

D DISPOSICIONES QUE DEBE TOMAR EL GOBIERNO

6.1 El Gobierno proporcionará gratuitamente y bajo su propia responsabilidad el personal, las facilidades y los servicios que se enumeran en el anexo 1 al Memorándum.

6.2 Todos los locales e instalaciones del KICH que sean necesarios para la organización y celebración de la Conferencia estarán a disposición de la Secretaría General y de la Conferencia durante el periodo estipulado en el anexo 1 al Memorándum.

6.3 Los participantes en la Conferencia y los funcionarios de la UIT destacados a la misma tendrán acceso al KICH en todo momento (de día o de noche) incluidos los días festivos oficiales mientras dure la Conferencia; este acceso podrá hacerse también extensivo a otras personas, a reserva de acuerdo previo entre la autoridad japonesa competente y la UIT.

E DISPOSICIONES RELATIVAS A VIAJES Y TRANSPORTES

7 El Secretario General de la UIT tomará las disposiciones necesarias para el viaje de los funcionarios de la UIT destacados a la Conferencia y para el transporte del material necesario para el funcionamiento eficaz de la Secretaría de la misma, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Estatutos y Reglamento del Personal de la UIT sobre el itinerario más directo y económico y con las decisiones pertinentes del Consejo a este respecto.

F APLICACION DEL PRESENTE MEMORANDUM

8 Las modalidades de aplicación del Memorándum serán concertadas entre el Secretario General o su representado designado y las autoridades competentes del Gobierno o el funcionario de enlace designado por éste.

G SOLUCION DE CONTROVERSIAS

9.1 Toda controversia entre la UIT y el Gobierno sobre la interpretación o aplicación del Memorándum se solucionará por negociación o por cualquier otro medio convenido por las dos partes en el Memorándum.

H DURACION Y MODIFICACION DEL PRESENTE MEMORANDUM

10.1 El Gobierno cumplirá los términos y las condiciones que figuran en el Memorándum a partir de la fecha de su firma por ambas partes y hasta el saldo definitivo de las cuentas relacionadas con la Conferencia.

10.2 El presente Memorándum, del que forman parte integrante sus anexos 1 y 2, sólo podrá ser modificado por escrito por un representante del Gobierno y el Secretario General de la UIT; una modificación de esta índole se considerará parte integrante del Memorándum.

Ginebra, 21 de julio de 1994

Por el Gobierno del Japón	Por la Unión Internacional de Telecomunicaciones
Excelentísimo Señor Minoru ENDO Embajador Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra	Pekka TARJANNE Secretario General

ANEXO 1

PERSONAL, FACILIDADES Y SERVICIOS QUE SE HAN DE OFRECER A LOS PARTICIPANTES Y A LOS FUNCIONARIOS DE LA UIT DESTACADOS A LA CONFERENCIA

El Gobierno deberá proporcionar el personal, los servicios y las facilidades siguientes:

1 El arrendamiento, el mobiliario y el equipo del Centro de Conferencias de Kyoto (KICH) que sean necesarios para la buena marcha de la Conferencia. El KICH estará disponible en las fechas indicadas en la figura 14 del Informe del 2 de mayo de 1994 (véase el apéndice).

El equipo comprende en particular:

- sistemas de interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales de la Unión en cuatro salas de reunión, sistemas de interpretación simultánea en tres idiomas en dos salas de reunión; una de estas salas estará provista de equipos de proyección vídeo; y dos salas con sistemas de audiodifusión;
- equipo de grabación sonora en las seis salas provistas de sistemas de interpretación;
- terminales PC (con teclados suizo/francés, inglés y español) e impresoras;
- equipo de red de área local para el KICH, con inclusión de servidores, puentes, repetidores, adaptadores de red, cableado y soporte lógico asociado;
- enlaces internacionales entre la Sede de la UIT en Ginebra y la red de área local del KICH;
- instalaciones y equipo para la reproducción e impresión de documentos (excepto máquinas perforadoras);
- el material perteneciente a la Unión que sea necesario para la Conferencia se importará en Japón libre de aranceles, impuestos, prohibiciones o restricciones para la buena marcha de la Conferencia en régimen de "admisión temporal", sobre la base de una lista detallada de objetos que se someterá por anticipado al Gobierno, y será reexportado tal cual al término de la Conferencia.

2 Servicios de refrigeración (o calefacción), alumbrado y limpieza del KICH.

3 Medidas de seguridad adecuadas.

4 Servicios de primeros auxilios.

5 Guardarropas.

6 Venta de refrigerios durante las pausas de las sesiones.

7 Un servicio de reserva de habitaciones de hotel o apartamentos para los participantes en la Conferencia y los funcionarios de la UIT destacados a ella; estas reservas no entrañarán responsabilidad alguna para el Gobierno ni para la UIT.

8 Servicios en régimen de franquicia de conformidad con el punto 3.1 del presente Memorándum.

9 Un servicio eficaz de recepción e información, por lo menos en inglés.

10 Suministro de una guía con información útil para la estancia en Kyoto de los participantes en la Conferencia y funcionarios de la UIT destacados a ella.

11 El personal local acordado entre la autoridad japonesa competente y la UIT.

12 Una agencia de viajes (también para reconfirmar y modificar los billetes de avión de los participantes en la Conferencia y los funcionarios de la UIT destacados a ella).

APENDICE

Reserva del KICH para la PP-94 de la UIT

94. 2. 24.

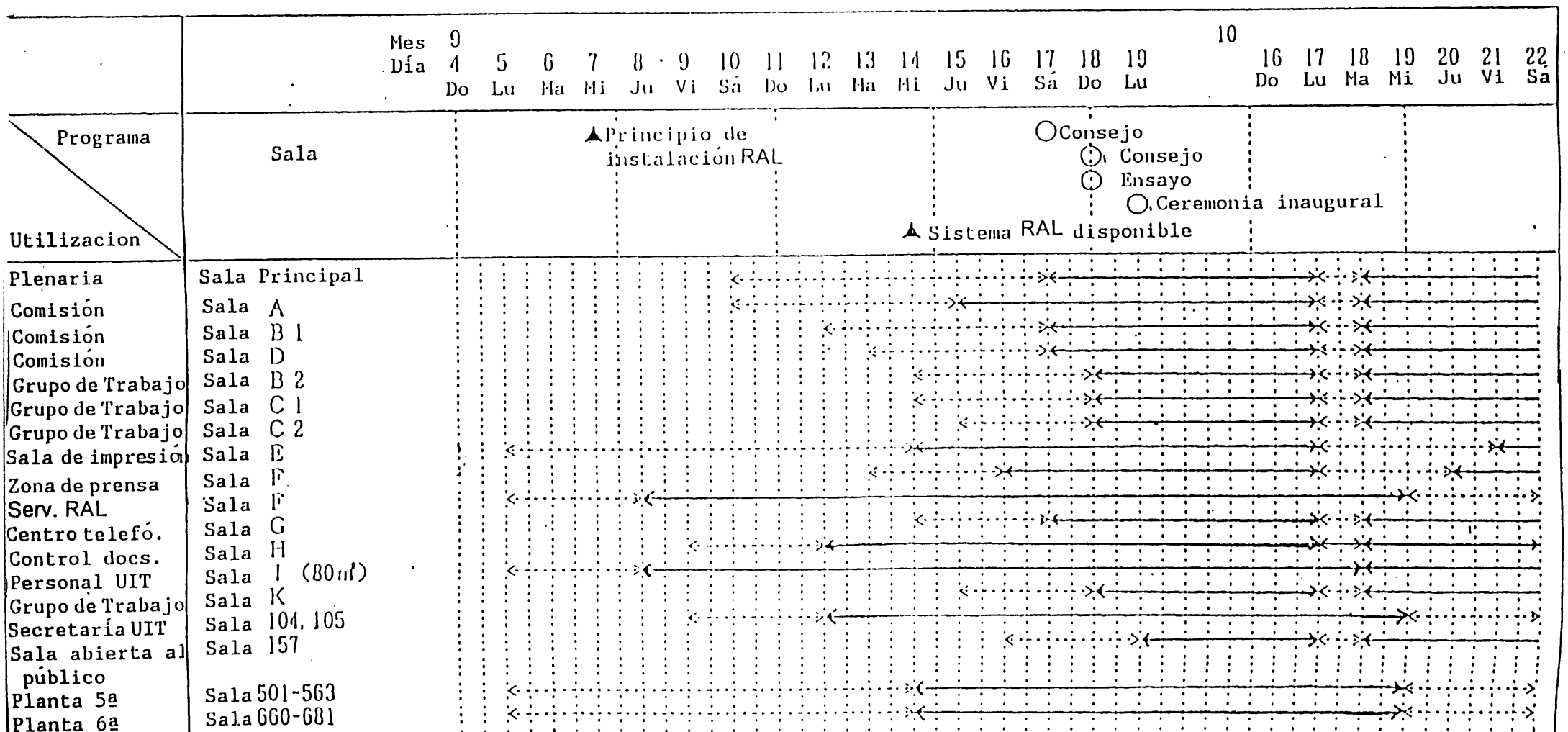

⟷ : Periodo disponibilidad para la PP-94 de la UIT ⟵ : Ocupado por otra Conferencia

<·····> : Modificación y desmontaje a cargo de KICH, DEC JAPAN, otras empresas

ANEXO 2

Estimación de los gastos de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto

Partidas		Presupuesto aprobado y reajustado	Gastos adicionales/ economías
		Francos suizos	
Sueldos y gastos conexos			
11.101	Personal de Conferencia	1.567.000	-453.000
11.102	Gastos de viaje (contratación)	226.000	-226.000
11.103	Seguros	14.000	-4.000
		1.807.000	-683.000
Gastos de viaje fuera de Ginebra			
11.10401	Dietas	0	3.140.000
11.10402	Gastos de viaje	0	1.424.000
11.10403	Gastos de transporte y envío de material	0	100.000
11.10404	Gastos de preparación de la Conferencia	0	70.000
		0	4.928.000
Locales y material			
11.105	Locales, mobiliario, máquinas	115.000	-115.000
11.106	Producción de documentos	200.000	
11.107	Suministros y gastos generales	150.000	
11.108	CTT	65.000	
11.109	Instalaciones técnicas	10.000	
11.110	Varios e imprevistos	6.000	
		546.000	
Otros gastos			
11.111	Actas Finales de la Conferencia	45.000	
		45.000	
Menos: personal local puesto a la disposición de la Conferencia de Plenipotenciarios			-187.00
Total		2.398.000	3.749.000

Base: Tipo de cambio al 1 de febrero de 1994: 1 dólar EE.UU. = 1,47 francos suizos
1 dólar EE.UU. = 111 Yen
cálculo basado en el tipo de cambio de las Naciones Unidas

Dieta básica al 1 de febrero de 1994: 287 dólares EE.UU

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 40-S
11 de agosto de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL JAPON Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Tengo el honor de someter a la Conferencia en el Anexo al presente documento el texto íntegro del "Acuerdo entre el Gobierno del Japón y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones" relativo a la organización de una Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT.

Este acuerdo fue concluido el 21 de julio de 1994 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Niza, 1989 y en la Resolución Nº 83 (modificada) del Consejo sobre la organización, financiación y liquidación de las cuentas de las conferencias y reuniones de la UIT.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

MEMORANDUM DE ACUERDO

ENTRE

EL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL JAPON

Y

EL SECRETARIO GENERAL

DE LA

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RELATIVO A LA CELEBRACION, ORGANIZACION
Y FINANCIACION DE LA
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE 1994
DE LA
UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

De conformidad con la Resolución Nº 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (en lo sucesivo "la UIT") (Niza, 1989), la Resolución Nº 83 (modificada) del Consejo sobre la organización, financiación y liquidación de las cuentas de las conferencias y reuniones de la UIT y el Acuerdo Nº 447 del Consejo sobre la convocación de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios ordinaria de la UIT, el Representante del Gobierno del Japón (en lo sucesivo "el Gobierno") y el Secretario General de la UIT (en lo sucesivo "el Secretario General") han negociado y elaborado el presente Memorándum de Acuerdo (en lo sucesivo "el Memorándum") relativo a la celebración, organización y financiación de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT en Kyoto (Japón) en 1994 (en lo sucesivo "la Conferencia") y confirman su intención respectiva de poner el máximo empeño en cumplir los siguientes términos y condiciones.

A DISPOSICIONES GENERALES

1 Fecha y lugar de la Conferencia

1.1 La Conferencia se celebrará, por invitación del Gobierno, en el Centro Internacional de Conferencias (en lo sucesivo "el KICH") de Kyoto (Japón).

1.2 La Conferencia será oficialmente inaugurada el lunes 19 de septiembre de 1994 y concluirá en principio el viernes 14 de octubre de 1994, salvo decisión en contrario de la propia Conferencia.

2 Invitaciones y admisión a la Conferencia

2.1 De conformidad con las disposiciones provisionalmente aplicables del Artículo 23 del Convenio de la UIT (Ginebra, 1992), que entrará en vigor el 1 de julio de 1994, y las de la Resolución Nº 741 del Consejo, el Gobierno ha enviado las invitaciones a la Conferencia directamente a los Miembros de la UIT con los que tiene relaciones diplomáticas y, por conducto del Secretario General y en nombre del Gobierno, a los Miembros de la UIT con los que no tiene relaciones diplomáticas, así como a las organizaciones y organismos autorizados a participar en la Conferencia como observadores.

2.2 La conferencia se organizará y administrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio de la UIT (Ginebra, 1992), que estará en vigor cuando se celebre la Conferencia, así como de las Resoluciones y Acuerdos del Consejo de la Unión.

2.3 La UIT enviará al Gobierno, por lo menos 25 días antes del comienzo de la conferencia, una lista de los participantes en la conferencia y de los gobiernos y organizaciones que representan, así como de todos los Funcionarios de la UIT destacados a la misma; la UIT actualizará luego esa lista según proceda.

3 Privilegios e inmunidades

3.1 El Gobierno concederá franquicia telegráfica, telefónica (incluido el telefax) y télex a los participantes en la Conferencia y a los funcionarios de la UIT destacados a ella, a quienes se comunicarán antes de que comience la Conferencia las condiciones que rigen la franquicia concedida.

3.2 En el contexto del presente Memorándum y de su aplicación, el Gobierno observará sin reservas las disposiciones de la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de los organismos especializados aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de noviembre de 1947 (en lo sucesivo "la Convención de 1947") en la que Japón es parte desde el 18 de abril de 1963.

3.3 Las facilidades, privilegios e inmunidades expresamente estipulados en la Convención de 1947 se concederán a los participantes en la Conferencia y a los funcionarios de la UIT, así como a sus cónyuges e hijos menores que los acompañen si procede, mientras dure la Conferencia y durante su estancia en Japón por el periodo de tiempo adicional antes y después de la Conferencia que ambas partes juzguen necesario.

3.4 El personal contratado localmente que no pertenezca a la UIT y que trabaje para la Secretaría de la Conferencia se hallará bajo la supervisión del Secretario General y gozará de las facilidades adecuadas necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones en relación con la Conferencia.

3.5 El Gobierno facilitará la entrada en Japón y la salida del país de las personas mencionadas en el anterior punto 3.3. El Gobierno concederá a todos los participantes en la Conferencia invitados por la UIT o por el Gobierno y a los funcionarios de la UIT destacados a la misma los visados y permisos de entrada necesarios, gratuitamente y con la mayor rapidez posible, de conformidad con la Ley japonesa sobre Control de la Inmigración y Reconocimiento de Refugiados.

B DISPOSICIONES FINANCIERAS

4.1 En cumplimiento de la Resolución Nº 4 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), el Gobierno sufragará los gastos suplementarios ocasionados por la celebración de la Conferencia en Japón, es decir, fuera de Ginebra, en particular en lo que se refiere a los viajes de los funcionarios de la UIT destacados y al transporte del material necesario para el buen funcionamiento de la Secretaría de la Conferencia y los eventuales gastos relacionados con el personal, los servicios y las instalaciones enumeradas en el Anexo 1 al Memorándum (el "presupuesto" y los "gastos estimados" de la Conferencia, así como los gastos adicionales que ha de sufragar el Gobierno se especifican en el Anexo 2 al Memorándum).

4.2 El Departamento competente del Ministerio Japonés de Correos y Telecomunicaciones establecerá con el Secretario General, mediante canje de cartas que habrá de llevarse a efecto en un plazo máximo de diez (10) días a partir de la firma del memorándum, las modalidades de pago requeridas en virtud del memorándum.

4.3 El Gobierno sufragará también todos los gastos relativos a las recepciones y excursiones organizadas por el Gobierno con ocasión de la Conferencia.

4.4 La UIT sufragará todos los demás gastos relacionados directamente con las actividades de la conferencia (por ejemplo, los sueldos de los funcionarios de la UIT que participen en ella, etc.), comprendidos los derivados de daños o riesgo de daños a los locales, a las personas o a los bienes ocasionados por los funcionarios de la UIT (excluido el desgaste normal de los locales de la Conferencia).

4.5 Lo antes posible y en todo caso no más tarde de seis (6) meses después de la clausura de la Conferencia, la UIT establecerá una cuenta en la que constarán las cantidades pagadas por el Gobierno a la UIT y las cantidades pagadas por la UIT por instalaciones y servicios a cargo del Gobierno; el saldo de esta cuenta será liquidado en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la recepción de dicha cuenta por el Gobierno.

C ANULACION, APLAZAMIENTO O CAMBIO DE LUGAR DE LA CONFERENCIA Y CASOS DE FUERZA MAYOR

5.1 En caso de anulación de la Conferencia a petición del Gobierno, éste sufragará todos los gastos efectivamente realizados para la preparación de la conferencia. En caso de cambio de lugar o de fecha a petición del Gobierno, éste sufragará los gastos ocasionados por esos cambios.

5.2 En caso de anulación o de cambio de lugar o de fecha de la conferencia como resultado de una decisión tomada por la UIT, la responsabilidad de la Unión para con el Gobierno abarcará las obligaciones ya contraídas o los pagos ya efectuados por el Gobierno para la preparación de la conferencia, en la medida en que dichos gastos sean indispensables y no sea posible anularlos o reducirlos.

5.3 Si sobreviene un caso de fuerza mayor que provoque o pueda provocar la anulación, el aplazamiento o el cambio de lugar de la conferencia o una perturbación de su buena marcha, las dos partes en el memorándum emprenderán negociaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la notificación escrita de cualquiera de las partes en el memorándum para hacer frente a las consecuencias prácticas, operativas y de otra indolencia de dicho caso de fuerza mayor. Si las partes en el memorándum no consiguen llegar a una solución, la controversia se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Sección G infra.

D DISPOSICIONES QUE DEBE TOMAR EL GOBIERNO

6.1 El Gobierno proporcionará gratuitamente y bajo su propia responsabilidad el personal, las facilidades y los servicios que se enumeran en el anexo 1 al Memorándum.

6.2 Todos los locales e instalaciones del KICH que sean necesarios para la organización y celebración de la Conferencia estarán a disposición de la Secretaría General y de la Conferencia durante el periodo estipulado en el anexo 1 al Memorándum.

6.3 Los participantes en la Conferencia y los funcionarios de la UIT destacados a la misma tendrán acceso al KICH en todo momento (de día o de noche) incluidos los días festivos oficiales mientras dure la Conferencia; este acceso podrá hacerse también extensivo a otras personas, a reserva de acuerdo previo entre la autoridad japonesa competente y la UIT.

E DISPOSICIONES RELATIVAS A VIAJES Y TRANSPORTES

7 El Secretario General de la UIT tomará las disposiciones necesarias para el viaje de los funcionarios de la UIT destacados a la Conferencia y para el transporte del material necesario para el funcionamiento eficaz de la Secretaría de la misma, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Estatutos y Reglamento del Personal de la UIT sobre el itinerario más directo y económico y con las decisiones pertinentes del Consejo a este respecto.

F APLICACION DEL PRESENTE MEMORANDUM

8 Las modalidades de aplicación del Memorándum serán concertadas entre el Secretario General o su representado designado y las autoridades competentes del Gobierno o el funcionario de enlace designado por éste.

G SOLUCION DE CONTROVERSIAS

9.1 Toda controversia entre la UIT y el Gobierno sobre la interpretación o aplicación del Memorándum se solucionará por negociación o por cualquier otro medio convenido por las dos partes en el Memorándum.

H DURACION Y MODIFICACION DEL PRESENTE MEMORANDUM

10.1 El Gobierno cumplirá los términos y las condiciones que figuran en el Memorándum a partir de la fecha de su firma por ambas partes y hasta el saldo definitivo de las cuentas relacionadas con la Conferencia.

10.2 El presente Memorándum, del que forman parte integrante sus anexos 1 y 2, sólo podrá ser modificado por escrito por un representante del Gobierno y el Secretario General de la UIT; una modificación de esta índole se considerará parte integrante del Memorándum.

Ginebra, 21 de julio de 1994

Por el Gobierno del Japón	Por la Unión Internacional de Telecomunicaciones
Excelentísimo Señor Minoru ENDO Embajador Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra	Pekka TARJANNE Secretario General

ANEXO 1

PERSONAL, FACILIDADES Y SERVICIOS QUE SE HAN DE OFRECER A LOS PARTICIPANTES Y A LOS FUNCIONARIOS DE LA UIT DESTACADOS A LA CONFERENCIA

El Gobierno deberá proporcionar el personal, los servicios y las facilidades siguientes:

1 El arrendamiento, el mobiliario y el equipo del Centro de Conferencias de Kyoto (KICH) que sean necesarios para la buena marcha de la Conferencia. El KICH estará disponible en las fechas indicadas en la figura 14 del Informe del 2 de mayo de 1994 (véase el apéndice).

El equipo comprende en particular:

- sistemas de interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales de la Unión en cuatro salas de reunión, sistemas de interpretación simultánea en tres idiomas en dos salas de reunión; una de estas salas estará provista de equipos de proyección vídeo; y dos salas con sistemas de audiodifusión;
- equipo de grabación sonora en las seis salas provistas de sistemas de interpretación;
- terminales PC (con teclados suizo/francés, inglés y español) e impresoras;
- equipo de red de área local para el KICH, con inclusión de servidores, puentes, repetidores, adaptadores de red, cableado y soporte lógico asociado;
- enlaces internacionales entre la Sede de la UIT en Ginebra y la red de área local del KICH;
- instalaciones y equipo para la reproducción e impresión de documentos (excepto máquinas perforadoras);
- el material perteneciente a la Unión que sea necesario para la Conferencia se importará en Japón libre de aranceles, impuestos, prohibiciones o restricciones para la buena marcha de la Conferencia en régimen de "admisión temporal", sobre la base de una lista detallada de objetos que se someterá por anticipado al Gobierno, y será reexportado tal cual al término de la Conferencia.

2 Servicios de refrigeración (o calefacción), alumbrado y limpieza del KICH.

3 Medidas de seguridad adecuadas.

4 Servicios de primeros auxilios.

5 Guardarropas.

6 Venta de refrigerios durante las pausas de las sesiones.

7 Un servicio de reserva de habitaciones de hotel o apartamentos para los participantes en la Conferencia y los funcionarios de la UIT destacados a ella; estas reservas no entrañarán responsabilidad alguna para el Gobierno ni para la UIT.

8 Servicios en régimen de franquicia de conformidad con el punto 3.1 del presente Memorándum.

9 Un servicio eficaz de recepción e información, por lo menos en inglés.

10 Suministro de una guía con información útil para la estancia en Kyoto de los participantes en la Conferencia y funcionarios de la UIT destacados a ella.

11 El personal local acordado entre la autoridad japonesa competente y la UIT.

12 Una agencia de viajes (también para reconfirmar y modificar los billetes de avión de los participantes en la Conferencia y los funcionarios de la UIT destacados a ella).

APENDICE

Reserva del KICH para la PP-94 de la UIT

94. 2. 24.

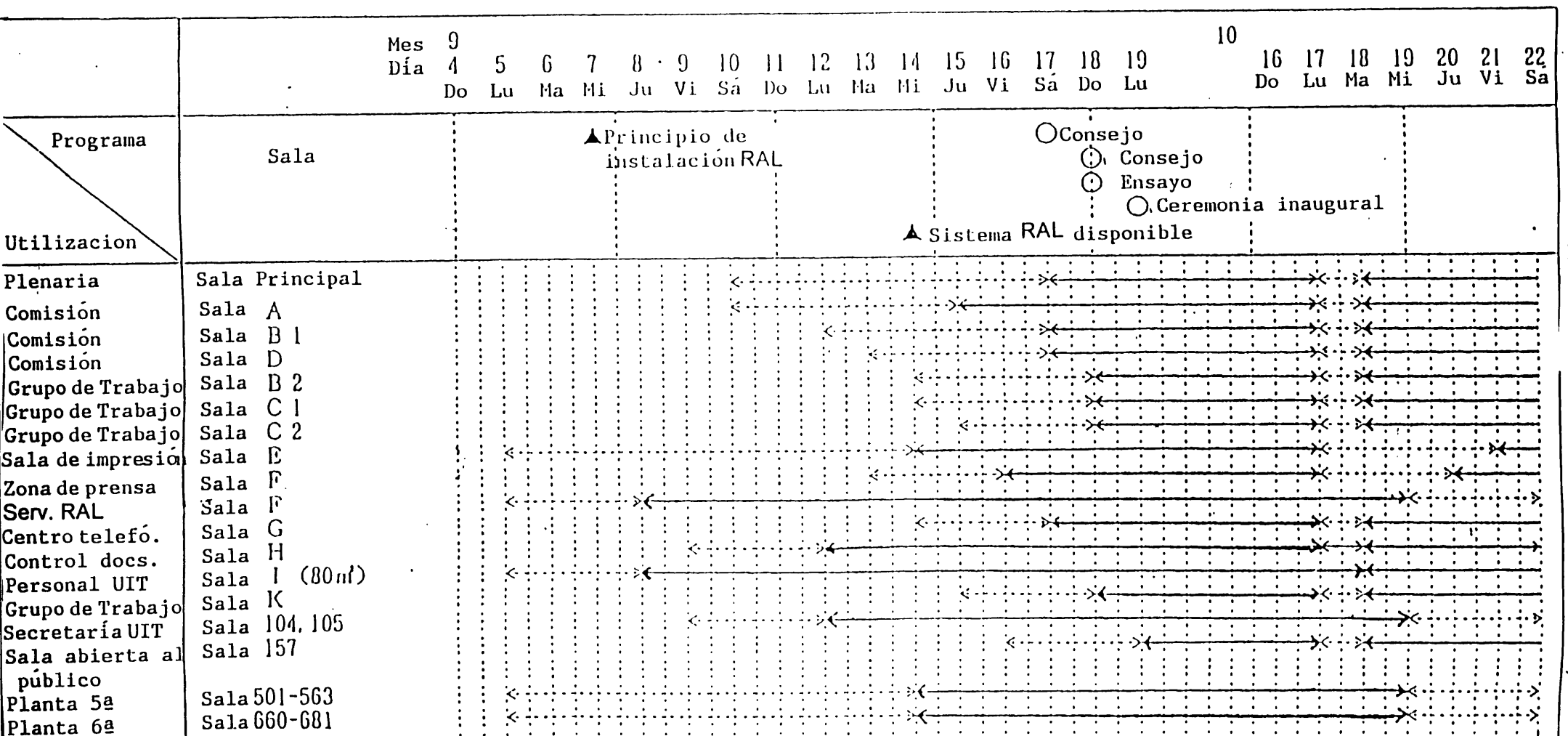

←——→ : Periodo disponibilidad para la PP-94 de la UIT ←—— : Ocupado por otra Conferencia

<·····> : Modificación y desmontaje a cargo de KICH, DEC JAPAN, otras empresas

ANEXO 2

Estimación de los gastos de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto

Partidas		Presupuesto aprobado y reajustado	Gastos adicionales/ economías
		Francos suizos	
Sueldos y gastos conexos			
11.101	Personal de Conferencia	1.567.000	-453.000
11.102	Gastos de viaje (contratación)	226.000	-226.000
11.103	Seguros	14.000	-4.000
		1.807.000	-683.000
Gastos de viaje fuera de Ginebra			
11.10401	Dietas	0	3.240.000
11.10402	Gastos de viaje	0	1.518.000
11.10403	Gastos de transporte y envío de material	0	100.000
11.10404	Gastos de preparación de la Conferencia	0	70.000
		0	4.928.000
Locales y material			
11.105	Locales, mobiliario, máquinas	115.000	-115.000
11.106	Producción de documentos	200.000	
11.107	Suministros y gastos generales	150.000	
11.108	CTT	65.000	
11.109	Instalaciones técnicas	10.000	
11.110	Varios e imprevistos	6.000	
		546.000	
Otros gastos			
11.111	Actas Finales de la Conferencia	45.000	
		45.000	
Menos: personal local puesto a la disposición de la Conferencia de Plenipotenciarios			-187.00
Total		2.398.000	3.943.000

Base: Tipo de cambio al 1 de febrero de 1994: 1 dólar EE.UU. = 1,47 francos suizos
1 dólar EE.UU. = 111 Yen
cálculo basado en el tipo de cambio de las Naciones Unidas

Dieta básica al 1 de febrero de 1994: 287 dólares EE.UU

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 7 au Document 41-F/E/S
5 octobre 1994
Original: anglais

COMMISSION 4

Allemagne, Belgique, Croatie, Danemark, Finlande, France, Grèce, Italie, Liechtenstein, Luxembourg, Monaco, Norvège, Pays-Bas, Portugal, Royaume-Uni, Suède, Suisse

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

Ajouter **"Malte"** dans la liste des pays signataires de ce document.

*Add **"Malta"** in the list of countries cosponsoring this document.*

Añádase **"Malta"** a la lista de países firmantes de este documento.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 6 au Document 41-F/E/S
3 octobre 1994
Original: anglais

COMMISSION 4

Allemagne, Belgique, Croatie, Danemark, Finlande, France, Grèce, Liechtenstein, Luxembourg, Monaco, Norvège, Pays-Bas, Portugal, Royaume-Uni, Suède, Suisse

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

Ajouter **"Italie"** dans la liste des pays signataires de ce document.

*Add **"Italy"** in the list of countries cosponsoring this document.*

Añádase **"Italia"** a la lista de países firmantes de este documento.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 5 au Document 41-F/E/S
23 septembre 1994
Original: anglais

COMMISSION 4

Allemagne, Belgique, Croatie, Danemark, Finlande, France, Grèce, Liechtenstein, Luxembourg, Norvège, Pays-Bas, Portugal, Royaume-Uni, Suède, Suisse

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

Ajouter **"Monaco"** dans la liste des pays cosignataires de ce document.

*Add **"Monaco"** in the list of countries cosponsoring this document.*

Añádase **"Monaco"** en la lista de los países cofirmadores de este documento.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 4 au Document 41-F/E/S
22 septembre 1994
Original: anglais

COMMISSION 4

Allemagne, Belgique, Croatie, Danemark, Finlande, France, Grèce, Luxembourg, Norvège, Pays-Bas, Portugal, Royaume-Uni, Suède, Suisse

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

Ajouter **"Liechtenstein"** dans la liste des pays cosignataires de ce document.

*Add **"Liechtenstein"** in the list of countries cosponsoring this document.*

Añádase **"Liechtenstein"** en la lista de los países cofirmadores de este documento.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 3 au Document 41-F/E/S 19 septembre 1994 Original: anglais

COMMISSION 4

Allemagne, Belgique, Croatie, Danemark, Finlande, France, Norvège, Pays-Bas, Portugal, Royaume-Uni, Suède, Suisse

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

Ajouter **"Grèce, Luxembourg"** dans la liste des pays cosignataires de ce document.

*Add **"Greece, Luxembourg"** in the list of countries cosponsoring this document.*

Añádase **"Grecia, Luxemburgo"** en la lista de los países cofirmadores de este documento.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 2 au Document 41-F/E/S
9 septembre 1994
Original: anglais

SEANCE PLENIERE

Allemagne, Belgique, Croatie, Danemark, Finlande, France, Norvège, Pays-Bas, Portugal, Royaume-Uni, Suisse

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

Ajouter **"Suède"** dans la liste des pays cosignataires de ce document.

*Add **"Sweden"** in the list of countries cosponsoring this document.*

Añádase **"Suecia"** en la lista de los países cofirmadores de este documento.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 1 au Document 41-F/E/S
16 août 1994
Original: anglais

SEANCE PLENIERE

Allemagne, Belgique, Croatie, Finlande, France, Norvège, Pays-Bas, Portugal, Royaume-Uni, Suisse

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

Ajouter **"Danemark"** dans la liste des pays cosignataires de ce document.

*Add **"Denmark"** in the list of countries cosponsoring this document.*

Añádase **"Dinamarca"** en la lista de los países cofirmadores de este documento.

● Pour des raisons d'économie, ce document n'a été tiré qu'en un nombre restreint d'exemplaires. Les participants sont donc priés de bien vouloir apporter à la réunion leurs documents avec eux, car il n'y aura pas d'exemplaires supplémentaires disponibles. ●

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 41-S
28 de julio de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Bélgica, Croacia, Finlandia, Francia, Alemania, Países Bajos, Noruega, Portugal, Suiza y Reino Unido

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

I Reconocimiento de los derechos y obligaciones de todos los miembros de los Sectores de la Unión

En los últimos años se ha registrado una tendencia creciente a la mundialización y la UIT se halla en la posición única en su género de satisfacer la consiguiente demanda de normas mundiales. La actividad de los órganos regionales de normalización es complementaria y puede contribuir al establecimiento de normas en la UIT.

Por desgracia, la UIT, en cuanto organización intergubernamental, es a menudo percibida como una entidad dominada por las administraciones, con una intervención y una responsabilidad escasa de los demás participantes (los llamados miembros "con m minúscula").

Es necesario tomar medidas para estimular la participación de los miembros con m minúscula con objeto de aprovechar plenamente las facilidades actuales que la UIT puede ofrecer, y examinar las modificaciones necesarias de la estructura y de los métodos de trabajo, así como los derechos y obligaciones de los miembros con m minúscula, para cerciorarse de que la UIT satisface plenamente las necesidades y exigencias de todos los actores en la esfera en rápida evolución de las telecomunicaciones mundiales.

En la Resolución que sigue se aborda la primera cuestión y se identifican claramente los actuales derechos y obligaciones de los miembros con m minúscula, que tienden a perderse en la complejidad de la Constitución y del Convenio, y los procedimientos de trabajo de los Sectores. Se propone también un medio para que los miembros con m minúscula participen más en la elaboración de los proyectos de Recomendación UIT-R y UIT-T y en las consultas y la coordinación entre administraciones.

La segunda medida se aborda en la Parte II ("Examen de los derechos y obligaciones de todos los miembros de los Sectores de la Unión").

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales. ●

BEL/HRV/FIN/F/D/HOL/
NOR/POR/SUI/G/41/1

PROYECTO DE RESOLUCION [BEL/HRV/FIN/F/D/HOL/NOR/POR/SUI/G/41/1]

Reconocimiento de los derechos y obligaciones de todos los miembros de los Sectores de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

considerando

a) que los derechos y obligaciones de las administraciones Miembros de la Unión se especifican en el Artículo 3 de la Constitución de Ginebra (1992);

b) que en el Artículo 19 del Convenio de Ginebra (1992) se enumeran las entidades y organizaciones cuya participación en las actividades de los Sectores se puede autorizar y que reciben el nombre de "miembros" del Sector;

c) que el Consejo de la Unión adoptó en su reunión de 1993 el procedimiento aplicable para la concesión de dicha autorización a las categorías de miembros mencionadas en los números 234 y 235 del Convenio de Ginebra (1992);

d) que es aconsejable exponer con más precisión las condiciones de participación de todos los miembros, administraciones y demás miembros autorizados, en las actividades de los Sectores;

e) que, pese a lo dispuesto en los números 239 y 409 del Convenio de Ginebra (1992), sólo las administraciones Miembros tienen derecho de voto, en particular para la aprobación de Recomendaciones y Cuestiones, según el Artículo 3 de la Constitución,

reconociendo

que todos los miembros de un Sector de la Unión (administraciones de los Miembros y entidades autorizadas en virtud del artículo 19 del Convenio llamadas en lo sucesivo "miembros") pueden participar en todas las actividades de ese Sector, con excepción de las votaciones formales y de las conferencias en que se conciertan tratados; a este respecto, los "miembros":

a) tienen derecho, en virtud del reglamento interno del Sector correspondiente, a recibir de la Oficina de ese Sector todos los documentos que hayan solicitado para las Comisiones de Estudio, las asambleas o conferencias del Sector en que puedan participar en virtud de las disposiciones pertinentes;

b) pueden enviar contribuciones a los trabajos de esas Comisiones de Estudio o conferencias, en particular aquéllas en las que hayan solicitado oportunamente participar en virtud del reglamento interno del Sector;

c) pueden enviar representantes a esas reuniones, después de anunciar oportunamente a la Oficina los nombres de esos participantes, según el reglamento interno del Sector;

d) pueden proponer puntos para inclusión en el orden del día de esas reuniones, salvo en relación con la estructura y el funcionamiento de la Unión;

e) pueden participar en todas las deliberaciones y pueden asumir responsabilidades como Presidentes o Vicepresidentes de una Comisión de Estudio, un Grupo de Trabajo, un Grupo de Expertos, un Grupo de Relator u otro Grupo especial, según la competencia y disponibilidad de sus expertos;

f) pueden participar en la redacción así como en la actividad editorial necesaria antes de la adopción de Recomendaciones,

reconociendo además

que, según se ha observado, la coordinación entre los Miembros y los "miembros" en el plano nacional aumenta la eficacia de las actividades,

resuelve

que los "miembros" puedan participar en toda votación informal indicativa encaminada a facilitar la obtención de un consenso en las Comisiones de Estudio,

invita a las administraciones Miembros

a proceder en el plano nacional a una coordinación más amplia de todos los demás miembros de su país y a consultarles antes de una votación.

II Examen de los derechos y obligaciones de todos los miembros de los Sectores de la Unión

Para que la UIT conserve su posición preeminente como entidad mundial de normalización de las telecomunicaciones será necesario cerciorarse de que su estructura y sus métodos de trabajo son adecuados para responder a la demanda siempre creciente de normas mundiales sobre telecomunicaciones, producidas de un modo eficaz y oportuno.

Evidentemente, ello sólo se conseguirá si los principales actores, es decir, los fabricantes, las empresas de explotación, los usuarios, etc., piensan que la inversión de recursos en la UIT permitirá satisfacer sus necesidades. Además, sólo si sienten que tienen los derechos y obligaciones necesarios para garantizar el logro de sus objetivos, experimentarán la confianza indispensable para hacer esta inversión.

Actualmente, estos miembros "con m minúscula" tienen más derechos que los generalmente reconocidos y es preciso identificar y mejorar éstos en la mayor medida posible. (Véase la Parte I "Reconocimiento de los derechos y obligaciones de todos los miembros de los Sectores de la Unión").

Conviene sin embargo fomentar la mayor participación de los miembros con m minúscula.

Por lo tanto, en el proyecto de Resolución adjunto se propone que se autorice la asistencia a las Conferencias de Plenipotenciarios y a las CMTI, en calidad de observadores, de las organizaciones internacionales que representen a miembros "con m minúscula".

Para cerciorarse de que la UIT sigue satisfaciendo las necesidades de todas las partes, en el proyecto de Resolución se propone además la realización de un estudio de los derechos y obligaciones de los miembros con m minúscula para velar porque se satisfagan plenamente sus necesidades, conforme a la contribución que aportan a los trabajos de la UIT.

**BEL/HRV/FIN/F/D/HOL/
NOR/POR/SUI/G/41/2**

PROYECTO DE RESOLUCION [BEL/HRV/FIN/F/D/HOL/NOR/POR/SUI/G/41/2]

Examen de los derechos y obligaciones de todos los miembros de los Sectores de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

Observando

a) que los derechos y obligaciones de las administraciones Miembros de la Unión se especifican en el Artículo 3 de la Constitución de Ginebra (1992);

b) que en el Artículo 19 del Convenio de Ginebra (1992) se enumeran las entidades y organizaciones cuya participación en las actividades de los Sectores se puede autorizar y que reciben el nombre de "miembros" del Sector;

c) que el Consejo de la Unión adoptó en su reunión de 1993 el procedimiento aplicable para la concesión de dicha autorización a las categorías de miembros mencionadas en los números 234 y 235 del Convenio de Ginebra (1992),

considerando

a) que en el Informe sobre planificación y política estratégicas de la UIT presentado por el Secretario General al Consejo en 1993 se hace referencia a un aumento "de la participación de entidades distintas de los gobiernos en las actividades de la UIT, ya que estas entidades son las que determinan efectivamente el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales";

b) que en el Informe se dice también que "durante muchos años los miembros "con m minúscula" han participado en los trabajos de la UIT junto con las administraciones Miembros "con M mayúscula". Sin embargo, sus derechos en los procesos decisorios de la UIT han sido muy limitados";

c) que es aconsejable especificar más concretamente las condiciones de participación de todos los Miembros, administraciones y demás miembros autorizados, en las actividades de los Sectores;

d) que los "miembros" no tienen la posibilidad de asistir oficialmente a las Conferencias de Plenipotenciarios o a las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) ni de estar representados en esas Conferencias por organizaciones internacionales,

reconociendo

a) que la UIT debe mantener su posición como órgano preeminente de normalización mundial de las telecomunicaciones demostrando claramente su capacidad para responder adecuadamente a las necesidades del entorno de las telecomunicaciones en rápida evolución;

b) que en el seno de las Comisiones de Estudio la mayor parte del trabajo es realizado por los "miembros", que no sólo aportan ayuda financiera directa sino también un recurso masivo consistente en expertos para las Comisiones de Estudio y los Grupos de Trabajo, y que es pues fundamental una distribución equitativa de las obligaciones y los derechos para estimular la participación en la UIT;

c) que debe seguir siendo posible elegir libremente el nivel de contribución a la UIT y a sus Sectores;

d) que, cuando los "miembros" aportan su contribución a un Sector determinado esperan que esa contribución permanezca en el presupuesto de ese Sector;

e) que la adopción de decisiones en las conferencias en las que se conciertan tratados, es decir, las Conferencias de Plenipotenciarios de la UIT, las Conferencias de Radiocomunicaciones y las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales, así como el ejercicio del derecho de voto corresponde a los Miembros;

f) que el nuevo Reglamento Financiero de la UIT prevé que cada Sector tenga su propio presupuesto con identificación clara de todos los gastos e ingresos,

resuelve

1. que se conceda a las organizaciones internacionales que representan a "miembros" el estatuto de observador en las Conferencias de Plenipotenciarios y CMTI de modo que el Secretario General de la UIT puede invitarles directamente a participar en esas conferencias en calidad de observadores, con igual estatuto que las organizaciones a que se refiere el artículo 23 del Convenio, números 259 a 262;

2. que se revisen los derechos y obligaciones de los "miembros" con objeto de aumentar sus derechos en reconocimiento de su contribución a los trabajos de la UIT de tal modo que se promueva su participación activa y efectiva y que la UIT responda mejor a la rápida evolución del entorno de las telecomunicaciones,

encarga al Secretario General

que establezca un Comité de Revisión que analice la situación actual y la necesidad de que la UIT demuestre la utilidad de sus actividades y que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el anterior párrafo **"resuelve"**, formule recomendaciones fundadas en ese análisis.

En particular, conviene cerciorarse:

- de que la composición de este Comité corresponde a una muestra bien equilibrada y representativa de Miembros y de "miembros" y de que todos los demás miembros con M mayúscula o con m minúscula pueden presentar contribuciones escritas al Comité;
- de que se reexamina la gestión financiera de cada Sector con objeto de que cada uno de los Sectores tenga la máxima independencia y responsabilidad desde el punto de vista presupuestario;
- de que las recomendaciones y las propuestas de modificación de la Constitución y del Convenio se presentan en la reunión de 1996 del Consejo, que podrá adoptarlas cuando sean de su competencia y transmitir las demás a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998,

encarga al Director de cada Sector

que inicie un estudio de los procedimientos y procesos de su Sector contenidos en la correspondiente Resolución, para mejorar la participación de los "miembros" en su Sector.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 42-S
2 de agosto de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Australia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

I Fortalecimiento de la base financiera de la UIT

Australia ha apoyado enérgicamente la adopción de una planificación estratégica de la gestión y el presupuesto de la UIT a fin de mejorar la eficacia de la organización orientándola más hacia los resultados. Para ello, se ha de dar la prioridad necesaria a las nuevas iniciativas y actividades importantes. Este planteamiento entraña, entre otras cosas, que la UIT busque cuidadosamente nuevas posibilidades de ingreso y ahorro para emprender nuevos trabajos y controlar los costes.

En la Resolución 13 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional se pide un estudio sobre los costes asociados al examen técnico de las notificaciones de asignación y los costes del almacenamiento electrónico de datos en la Oficina de Radiocomunicaciones. Ha llegado el momento de definir un sistema adecuado de atribución de costes que abarque las actividades de todos los Sectores de la UIT. Cuando los Miembros y otras entidades pidan a la UIT servicios discrecionales o cuya magnitud rebasa el nivel de los medios ofrecidos generalmente a los Miembros, convendrá definir opciones para cubrir los costes adicionales mediante un sistema de facturación por servicio. También podrían aprovecharse más eficazmente los recursos informativos de la UIT.

Ya se está procurando recuperar costes, en cierta medida, en diversas actividades de la UIT como la venta de publicaciones, la organización de exposiciones Telecom y la asignación de números identificadores de expedidor de tarjetas con cargo a cuenta para telecomunicaciones. Deberá analizarse cuidadosamente si quedan actividades de la UIT (actuales o previsibles) en las que se puedan recuperar costes de los usuarios o reducir costes globales eliminando servicios obsoletos o transfiriéndolos a un órgano exterior.

También debe explorarse la recuperación adecuada de los costes impuesta a la UIT por sus miembros con "m", especialmente cuando éstos funcionan sobre una base comercial o de recuperación de costes. Las entidades no Miembros sufragan actualmente el 12% del presupuesto de la UIT. En la actual Guía General de la UIT se enumeran muchas empresas de explotación reconocidas, pero más del 50% de las mismas no aportan contribuciones financieras directas a la UIT. Dado que se han aclarado los términos y condiciones de participación en las actividades sectoriales de la UIT, convendría fomentar una mayor participación financiera*.

* La UIT ha comunicado recientemente que las organizaciones que no sean miembros de ningún Sector de la UIT serán suprimidas de la lista de direcciones.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Australia propone que el Secretario General estudie estos asuntos y comunique sus conclusiones y recomendaciones al Consejo de la UIT. También proponemos que, al presentar los proyectos de presupuestos bienales al Consejo, el Secretario General presente posibilidades de ahorro y de ingresos que vinculen la planificación estratégica directamente con el presupuesto. El marco presupuestario que establezca la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto deberá estar estrechamente relacionado con el plan estratégico, para no tener que recurrir a cortes globales e impedir un aumento de los costes para los Miembros.

AUS/42/1
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION [AUS/1]

Fortalecimiento de la base financiera de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

considerando

a) la adopción de una planificación estratégica de la gestión y el presupuesto de la UIT, según la Recomendación del Comité de Alto Nivel sobre la estructura y el funcionamiento de la UIT;

b) la necesidad de buscar con más detenimiento posibilidades de ahorro e ingresos a fin de que la UIT pueda emprender tareas prioritarias a la par que controla los costes; y

c) que las entidades que participan en los trabajos de la UIT deben hacer contribuciones financieras que correspondan por lo menos a los costes atribuibles a su utilización de los servicios de la UIT y su participación en los Sectores de la UIT,

dándose por enterada

a) de las responsabilidades de planificación estratégica y gestión de los trabajos de la Unión asignadas a la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo, el Secretario General y el Comité de Coordinación en los artículos 8, 10 y 11 de la Constitución y los artículos 4, 5 y 6 del Convenio;

b) de las medidas tomadas por el Secretario General en cumplimiento de la Resolución 13 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992) sobre las mejoras de la utilización de medios técnicos y de almacenamiento y difusión de datos de la Oficina de Radiocomunicaciones;

c) de las medidas tomadas por el Secretario General en cumplimiento de la Resolución 5 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992) para aplicar las prácticas de gestión mejorada relativas a la transparencia de las asignaciones de costes y del control presupuestario;

d) de la necesidad de garantizar que el presupuesto principal de la UIT, cubierto por las contribuciones de los Miembros conforme al artículo 28 de la Constitución de la UIT, sigue constituyendo una base firme para los servicios proporcionados a los Miembros de acuerdo con los objetivos de la Unión y está sujeto a un estrecho control financiero bajo la supervisión del Secretario General y el Consejo;

e) de que ya se está procurando recuperar costes, en cierta medida, en diversas actividades de la UIT como la venta de publicaciones, la organización de exposiciones Telecom y la asignación de números identificadores de expedidor de tarjetas con cargo a cuenta para telecomunicaciones, y

dándose por enterada asimismo

del número considerable de entidades y, principalmente, empresas de explotación reconocidas, que no aportan actualmente ninguna contribución financiera a los Sectores de la UIT,

invita

a los Miembros a que tomen medidas para incitar a todas las entidades que hayan reconocido y apoyado a aportar una contribución financiera apropiada (véase el **considerando** c) anterior),

resuelve

1. que se defina un marco de atribución de costes para identificar claramente los costes relacionados con funciones y actividades concretas de la UIT; y

2. que se emprenda un examen de los costes y de las posibilidades de ingresos para las actividades de la UIT, con miras a fortalecer la base financiera de la Unión y, concretamente:

2.1 de las posibilidades de reducir costes siempre que sea posible, prestando particular atención a una atribución más eficaz de los recursos y una jerarquización de actividades conforme a los objetivos establecidos en el plan estratégico;

2.2 de las medidas adicionales necesarias para fomentar una mayor participación de las entidades no Miembros; y

2.3 de las posibilidades de aprovechar más eficazmente los recursos informativos de la UIT y, cuando proceda, cobrar los servicios de la UIT, particularmente cuando esos servicios se presten con carácter discrecional o cuando su magnitud rebase el nivel de los medios ofrecidos generalmente, y

encarga al Secretario General

1. que estudie las cuestiones y opciones señaladas en los **resuelve** 1 y 2, y comunique sus conclusiones y recomendaciones al Consejo; y

2. que, al presentar al Consejo los proyectos de presupuestos de la UIT, proponga posibilidades de ahorros e ingresos compensatorios que puedan ayudar a la UIT a financiar sus trabajos sin aumentar el coste de la unidad contributiva*.

---

* Se somete a la Conferencia la conveniencia de incluir el contenido del punto 2 de **encarga al Secretario General** en una decisión o resolución sobre asuntos presupuestarios.

II Revisión del marco de coordinación y planificación de frecuencias de la UIT para los servicios por satélite

Las recientes evoluciones comerciales y tecnológicas han provocado debates sobre cuestiones de planificación y coordinación mundial de los satélites.

La introducción de sistemas de satélites no geoestacionarios para las telecomunicaciones comerciales ha dado lugar en la UIT a muchos debates sobre la adaptación de las disposiciones vigentes del Reglamento de Radiocomunicaciones. También se han producido otros cambios tecnológicos importantes como la creciente utilización de terminales VSAT, la aparición de nuevas tecnologías de radiodifusión por satélite y la utilización de haces orientables. Nuevos proveedores comerciales de medios y servicios, que funcionan a nivel internacional, intervienen en las negociaciones con diversos países Miembros de la UIT para formular e introducir nuevos servicios fijos, de radiodifusión y móviles por satélite.

Cuando aparecieron los servicios por satélite, se supuso que los medios de comunicaciones serían ofrecidos principalmente por sistemas independientes de cobertura nacional o regional y que los servicios internacionales serían ofrecidos conjuntamente por operadores nacionales, reunidos en una organización común cooperativa de carácter contractual. Además, se suponía generalmente que los medios de satélite serían ofrecidos principalmente por los gobiernos, como un servicio público.

La realidad es mucho más variada y dinámica, con la mundialización y comercialización de los sistemas de comunicaciones, las alianzas y fusiones entre operadores nacionales y comerciales y la creación de sistemas de satélite totalmente nuevos. Los países en desarrollo y los países industrializados están examinando nuevas ofertas de servicios de proveedores diferentes.

Es importante que los procesos y procedimientos de la UIT tengan en cuenta y faciliten las realidades de este nuevo mercado si han de seguir siendo pertinentes y servir los intereses de todos los Miembros y de la comunidad mundial.

Las principales organizaciones internacionales de comunicaciones por satélite, como INTELSAT e INMARSAT, han modificado sus propios acuerdos de coordinación técnica entre sistemas de satélite que compiten entre sí. Muchas conferencias internacionales están examinando los rápidos cambios de las aplicaciones y ofertas comerciales que permiten los satélites de comunicaciones. Esta actividad ha aumentado la inquietud sobre la necesidad de prever nuevos servicios, garantizar la integridad de los procedimientos y acuerdos de la UIT y atender las necesidades de los países en desarrollo.

La UIT debe poner claramente de manifiesto que trabaja activamente para alcanzar los objetivos del artículo 44 de la Constitución de la UIT*, en el que se definen los principios básicos de utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios.

Australia propone, por lo tanto, que un pequeño grupo de expertos lleve a cabo un examen general de estos asuntos prestando atención a los procedimientos de coordinación actuales de la UIT y a los planes de adjudicación relativos a los satélites.

Procedimientos de coordinación de satélites

El Grupo Voluntario de Expertos para la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones (GVE) ha formulado valiosas recomendaciones para simplificar las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones vigente. Estas recomendaciones deberían ayudar a disminuir los retrasos en el cumplimiento de los procedimientos, pero no tratan de otros problemas como, por ejemplo:

- la falta de normas y las disposiciones incompletas de coordinación y explotación de sistemas no geoestacionarios en las redes de telecomunicaciones mundiales;
- la falta de un vínculo claro entre los procedimientos de la UIT y los compromisos comerciales con relación a las frecuencias y posiciones orbitales notificadas; y
- la escasez previsible de recursos espectrales u orbitales en algunas bandas de frecuencias y órbitas.

Estos asuntos deben examinarse para suprimir cualquier riesgo de que los procedimientos de la UIT se utilicen para fines especulativos y reducir al mínimo los retrasos en la instalación de sistemas. Debe hallarse un equilibrio que limite la duración de las notificaciones no utilizadas, al tiempo que se garantiza una seguridad razonable de las inversiones en los servicios coordinados. Esto puede lograrse, por ejemplo, exigiendo que en un plazo determinado se presenten a la UIT pruebas de un compromiso de inversión (por ejemplo, un contrato de lanzamiento).

Planes de adjudicación

Los planes de adjudicación se crearon principalmente para garantizar un acceso equitativo a los países que accedieran más tarde a la tecnología de satélite. Actualmente los planes se utilizan bastante poco y se plantean cada vez más dificultades para admitir a nuevos Miembros en la UIT.

---

* Artículo 44

1. Los Miembros procurarán limitar las frecuencias y el espectro utilizado al mínimo indispensable para obtener el funcionamiento satisfactorio de los servicios necesarios. A tal fin, se esforzarán por aplicar, a la mayor brevedad, los últimos adelantos de la técnica.

2. En la utilización de bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones, los Miembros tendrán en cuenta que las frecuencias y la órbita de los satélites geoestacionarios son recursos naturales limitados que deben utilizarse de forma racional, eficaz y económica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones, para permitir el acceso equitativo a esta órbita y a esas frecuencias a los diferentes países o grupos de países, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países.

La existencia de planes distintos para servicios diferentes (los países tienen posiciones orbitales diferentes en cada plan) no facilita la obtención de los objetivos establecidos en la Constitución de la UIT de un acceso equitativo a la órbita de los satélites geoestacionarios y las frecuencias correspondientes. Los países que necesitan sistemas de satélite multiservicios desde una sola posición orbital consideran que los planes no siempre ofrecen acceso de manera eficaz o rentable.

Los planes de adjudicación estaban destinados generalmente a proporcionar una cobertura nacional desde satélites geoestacionarios y se aplicaban sobre la base de varias hipótesis relativas a tecnologías y servicios que ahora se han de volver a examinar. Los planes excluían deliberadamente algunos servicios importantes, como los enlaces transoceánicos. Desde 1977, cuando se formularon los planes de radiodifusión por satélite para las Regiones 1 y 3, han ido apareciendo tecnologías más modernas, como las técnicas digitales, que ofrecen opciones eficaces y asequibles de prestación de servicios.

Dado lo antedicho, habrá que considerar la posibilidad de modificar la distinción tradicional entre los servicios fijos y de radiodifusión por satélite.

El orden del día de la CMR-95 refleja la inquietud de los Miembros de la UIT sobre algunos de estos asuntos y se están realizando trabajos en el UIT-R para que la CMR-97 tome decisiones sobre los planes de radiodifusión por satélite para las Regiones 1 y 3 contenidos en los apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones, con miras a suprimir algunas de esas inquietudes. Este trabajo es importante y debe continuar. Los trabajos preparatorios de la CMR-95 y la CMR-97 realizados actualmente en el UIT-R deberían dar información útil sobre el examen más amplio sugerido en esta propuesta, aunque no será suficiente para tratar los temas más amplios.

Propuesta

Australia propone (proyecto de Resolución adjunto) que un pequeño grupo de expertos lleve a cabo un examen general de estos asuntos y comunique sus resultados a los Miembros, junto con las recomendaciones que habrá de examinar la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997.

Los objetivos de este examen serían los siguientes:

- recomendar cambios del sistema de coordinación y planificación de satélites de la UIT, con miras a:
  - proporcionar un acceso equitativo a los medios de comunicación por satélite;
  - garantizar que los planes y procedimientos de la UIT son coherentes con las realidades comerciales y tecnológicas y con las auténticas necesidades de los miembros de la UIT;
  - suprimir los riesgos de una falsa "escasez" de recursos espectrales u orbitales; y
  - facilitar la creación de servicios por satélite en beneficio de todos los Miembros de la UIT;
- ofrecer asesoramiento sobre:
  - asuntos intersectoriales relacionados con la prestación de servicios por satélite; y
  - si, en determinados casos, serían más apropiados enfoques y acuerdos mundiales, regionales o bilaterales.

Al realizar este examen, el grupo deberá considerar la formulación y categoría apropiadas de los acuerdos internacionales sobre planificación y coordinación de satélites y determinar si sigue siendo procedente que la UIT limite a "acuerdos técnicos" su intervención en la planificación y coordinación de satélites.

Finalmente, deberá formular recomendaciones sobre mejoras concretas y sobre la mejor forma de aplicarlas en los programas de trabajo de los Sectores de la UIT e incluirlas en el orden del día de futuras conferencias.

AUS/42/2
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION [AUS/2]

Revisión del marco de coordinación y planificación de frecuencias de la UIT para los servicios por satélite

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

considerando

a) que en el artículo 44 de la Constitución de la UIT se establecen los principios básicos de utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios;

b) la creciente mundialización y comercialización de sistemas de comunicaciones cada vez más diversos y los rápidos cambios experimentados por los sistemas de satélite; y

c) que en el futuro se dependerá mucho más de los planes y procedimientos de la UIT para facilitar la coordinación técnica de sistemas de satélite rivales,

dándose por enterada

a) de que las recientes evoluciones comerciales y tecnológicas han provocado amplios debates sobre asuntos de planificación y coordinación de satélites;

b) de la creciente inquietud sobre el lugar que ocuparán los nuevos servicios de satélite y la necesidad de mantener la integridad de los procedimientos y acuerdos de la UIT;

c) de que en la CMR-95 se examinará el Informe del Grupo Voluntario de Expertos para la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones (Informe del GVE) que contiene propuestas de simplificación de las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones vigente;

d) de que el Informe del GVE no trata algunos temas importantes como:

i) las relaciones entre los procedimientos de la UIT y los compromisos relativos a las frecuencias y posiciones orbitales notificadas; **o**

ii) los riesgos de escasez de recursos espectrales u orbitales en algunas bandas de frecuencias y órbitas,

dándose por enterada asimismo

a) de que el orden del día de la CMR-95 comprende el examen de los planes de radiodifusión por satélite para las Regiones 1 y 3 contenidos en los apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones y de que las Comisiones de Estudio del UIT-R están estudiando posibles mejoras de esos planes;

b) de las limitaciones de los planes de adjudicación poco utilizados y de las crecientes dificultades para admitir a nuevos Miembros en la UIT;

c) de que los planes de adjudicación se formularon sobre la base de hipótesis sobre tecnologías y servicios que han de revisarse periódicamente;

d) de que, desde que se formularon los planes de adjudicación, han aparecido tecnologías más modernas, como las técnicas digitales, que podrían ofrecer alternativas eficaces y asequibles para la prestación de servicios; y

e) de la escasez de normas y la reglamentación incompleta de la coordinación y explotación de sistemas no geoestacionarios,

dándose por enterada además

de que las tradicionales distinciones entre los servicios fijos y de radiodifusión por satélite no tienen en cuenta las nuevas tecnologías y el deseo de los Miembros de establecer sistemas multiservicios eficaces y rentables,

resuelve

1. que un grupo de expertos lleve a cabo un examen general de estos temas e informe de ello a los Miembros y formule recomendaciones que se someterán a la consideración de conferencias mundiales de radiocomunicaciones y las conferencias de otros Sectores de la UIT, según proceda,

resuelve asimismo

2. que en el curso de esa revisión se recomienden cambios del marco de coordinación y planificación de frecuencias de la UIT para los servicios por satélite, con miras a garantizar un acceso equitativo a los medios de satélite, garantizar que los planes y procedimientos de la UIT son coherentes con las realidades comerciales y tecnológicas y con las auténticas necesidades de los miembros de la UIT, examinar el riesgo de escasez de recursos espectrales u orbitales y facilitar la creación de servicios por satélite en beneficio de todos los Miembros de la UIT;

3. que en el curso de esa revisión se den indicaciones sobre si determinados tipos de servicios como los enlaces transoceánicos requieren un trato especial y si en algunos casos serían más apropiados enfoques y acuerdos mundiales, regionales o bilaterales;

4. que el grupo examine la formulación y categoría apropiadas de los acuerdos internacionales sobre planificación y coordinación de satélites y determine si sigue siendo procedente que la UIT limite a "acuerdos técnicos" su intervención en la planificación y coordinación de satélites;

5. que el grupo formule recomendaciones sobre cómo lograr en el futuro que el marco de coordinación y planificación de frecuencias de la UIT para los servicios de satélite siga correspondiendo a los rápidos cambios tecnológicos actuales;

6. que en el examen se tenga en cuenta la labor actual de los Sectores de la UIT sobre cuestiones técnicas y reglamentarias conexas; y

7. que el grupo presente un Informe preliminar con recomendaciones a la CMR-95 y un Informe final a los Miembros con recomendaciones para su examen por la CMR-97 y las conferencias de los demás Sectores de la UIT, en lo que respecta a las mejoras necesarias y a la mejor manera de incorporarlas en los programas de trabajo de los Sectores de la UIT e incluirlas en los órdenes del día de futuras conferencias,

encarga al Secretario General

que establezca un grupo de expertos para realizar el examen de acuerdo con esta Resolución,

invita a las administraciones

a que nombren expertos apropiados para que participen en el examen, y

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones, de Normalización de las Telecomunicaciones y de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que ofrezcan al grupo de expertos la ayuda necesaria para que lleve a cabo satisfactoriamente este examen.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 2 au Document 43-F/E/S
4 octobre 1994
Original: anglais

SEANCE PLENIERE

Algérie, Arabie saoudite, Egypte, Emirats arabes unis, Jordanie, Koweït, Liban, Qatar, Syrie, Tunisie

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

Ajouter **"Soudan"** dans la liste des pays signataires de ce document.

*Add **"Sudan"** in the list of countries cosponsoring this document.*

Añádase **"Sudán"** a la lista de países firmantes de este documento.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 1 au Document 43-F/E/S
22 septembre 1994
Original: anglais
français
espagnol

SEANCE PLENIERE

Algérie, Arabie saoudite, Egypte, Emirats arabes unis, Koweït, Liban, Qatar, Syrie, Tunisie

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

Ajouter **"Jordanie"** dans la liste des pays cosignataires de ce document.

*Add **"Jordan"** in the list of countries cosponsoring this document.*

Añádase **"Jordania"** en la lista de los países cofirmadores de este documento.

.UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 43-S
2 de agosto de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Argelia, Arabia Saudita, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Líbano, Qatar Siria y Túnez

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

I Propuesta de modificación de la Constitución de la UIT (Ginebra, 1992)

ARTICULO 1 (CS)

Objeto de la Unión

ALG/ARS/EGY/ UAE/KWT/LBN/ QAT/SYR/ TUN/43/1 ADD 9A

h) promover la armonización de las estrategias y políticas de telecomunicaciones en el contexto de la evolución del entorno de las telecomunicaciones, comprendida la introducción de nuevas tecnologías y de nuevos servicios.

Motivos: La Resolución 15 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992) versa sobre el establecimiento de un foro para debatir las estrategias y políticas en el entorno cambiante de las telecomunicaciones. En su Informe al Consejo (1994), el Secretario General examinó las diversas posibilidades que se ofrecen para un foro de esta clase y una de las cuales es la propia Conferencia de Plenipotenciarios. Los Miembros que formulan la presente propuesta estiman que la Conferencia de Plenipotenciarios es el foro óptimo para debatir asuntos de política tan importantes. Ello facilitaría la participación de una gran variedad de Miembros en la elaboración de las políticas y conferiría a la cuestión la importancia que merece.

La Conferencia de Plenipotenciarios es el órgano supremo de la Unión y está previsto que aborde todos los asuntos de política importantes (número 49 de la Constitución). Las diversas ventajas indicadas por el Secretario General en favor de esta opción compensan con creces sus pocas desventajas.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

II Propuesta de modificación del Convenio de la UIT (Ginebra, 1992)

ARTICULO 4 (CV)

El Consejo

**ALG/ARS/EGY/
UAE/KWT/LBN/
QAT/SYR/
TUN/43/2**

MOD 50

1. El Consejo estará constituido por ~~cuarenta y tres~~cuarenta y siete Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios.

(Nota - El aumento que se propone corresponde a dos escaños para la Región C y uno para cada una de las Regiones D y E.)

Motivos: El número de Miembros de la Unión ha aumentado considerablemente desde 1989, año en que se decidió el número actual de Miembros del Consejo. Ese aumento es importante en algunas regiones geográficas de la UIT. Además, es necesario equilibrar mejor la distribución de los Miembros del Consejo entre las cinco Regiones Administrativas. Se propone pues que el número de Miembros del Consejo aumente de la siguiente manera: dos Miembros en la Región C (Europa Oriental y Asia Septentrional), uno en la Región D (Africa) y uno en la Región E (Asia y Australasia).

**ALG/ARS/EGY/
UAE/KWT/LBN/QAT/
SYR/TUN/43/3
ADD**

PROYECTO DE RESOLUCION [ALG/ARS/EGY/UAE/KWT/LBN/QAT/SYR/TUN/1]

Utilización del idioma árabe

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

considerando

a) la necesidad de una mayor utilización de todos los idiomas oficiales de la Unión en sus trabajos para que un número mayor de Miembros pueda participar más activamente en sus diversos Sectores, como ya reconocieron anteriores Conferencias de Plenipotenciarios;

b) los problemas con que tropiezan los países árabes, que se cuentan en número importante entre los Miembros de la Unión, para interpretar debidamente los diversos documentos y circulares de la UIT cuando no se publican en idioma árabe;

c) la inmensa utilidad que tiene recibir toda la información de la UIT en idioma árabe para seguir más de cerca la evolución de las telecomunicaciones;

d) que se han demostrado claramente las ventajas de utilizar el idioma árabe en la gestión y el desarrollo técnico;

e) que la experiencia adquirida por la Sección árabe de la UIT a lo largo de varios años facilitaría el rápido progreso hacia una utilización más amplia del idioma árabe en todas las actividades de la Unión, lo que traería consigo una participación mayor y efectiva del personal de telecomunicaciones de los países árabes en esas actividades,

observando

que algunas de estas consideraciones han tenido como resultado la enseñanza de las telecomunicaciones en idioma árabe a nivel universitario,

recordando

las disposiciones del artículo 18 de la Constitución y del artículo 28 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), así como los límites especificados en la Resolución 59 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989,

resuelve

que el idioma árabe se utilice exactamente igual que los idiomas inglés, francés y español en todas las actividades de la Unión, comprendida la publicación de todos los documentos y circulares de la UIT,

encarga al Secretario General

que aplique esa decisión con efectos a partir de 1996,

encarga al Consejo

que prevea en el presupuesto los fondos necesarios para este fin a partir de 1996.

ALG/ARS/EGY/
UAE/KWT/LBN/QAT/
SYR/TUN/43/4
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION [ALG/ARS/EGY/UAE/KWT/LBN/QAT/SYR/TUN/2]

Conferencias Regionales de Desarrollo para los países árabes

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

teniendo en cuenta

a) la importancia de las Conferencias Regionales de Desarrollo para favorecer la cooperación regional en el desarrollo de los medios y los servicios de telecomunicaciones;

b) el rápido progreso efectuado en la esfera de las telecomunicaciones en la región árabe;

c) la necesidad de una interacción periódica en el plano regional para armonizar las actividades encaminadas a conseguir un progreso tecnológico coordinado;

d) la voluntad de las Administraciones árabes de contribuir en especie a la convocación de Conferencias Regionales de Desarrollo para los países árabes,

recordando

a) las decisiones de la Conferencia Regional de Desarrollo para los países árabes (El Cairo, octubre de 1992);

b) la Resolución 16 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989),

resuelve

1. que se celebre en 1996 una Conferencia Regional de Desarrollo para los países árabes;

2. que se celebren conferencias de esta clase a intervalos de cuatro años,

encarga al Consejo

1. que establezca el orden del día de esa Conferencia;

2. que prevea fondos para este fin en el presupuesto ordinario,

invita a los Miembros

a ofrecer colaboración y asistencia máximas al Secretario General para la convocación de la Conferencia.

III Procedimiento para las elecciones

La Conferencia de Plenipotenciarios tiene que elegir a varios altos funcionarios de la Unión y a los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, además de los Miembros del Consejo de la Unión (artículo 8 de la Constitución, Ginebra, 1992). El procedimiento para dichas elecciones ha de ser establecido por la propia Conferencia (artículo 9 de la Constitución). En este contexto se formulan las propuestas siguientes sobre la secuencia en que se deben efectuar dichas elecciones y el momento adecuado para ello.

Antes de las elecciones, la Conferencia ha de tomar una decisión sobre varios asuntos importantes directamente relacionados con ellas, a saber, la distribución geográfica de los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, el número de Miembros del Consejo, etc. La Conferencia se debe pronunciar también sobre ciertas propuestas relativas al procedimiento para las elecciones. Se han tenido presentes todos estos hechos al formular la siguiente propuesta.

ALG/ARS/EGY/
UAE/KWT/LBN/QAT/
SYR/TUN/43/5

Secuencia de las elecciones y momento en que se han de celebrar

1 Secuencia de las elecciones

1.1 Secretario General y Vicesecretario General.

1.2 Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

1.3 Miembros no permanentes de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

1.4 Miembros de la Unión que constituirán el Consejo.

2 Periodo para las elecciones

Las elecciones pueden comenzar en la segunda semana de la Conferencia y estar terminadas en la tercera semana.

IV Propuestas para mejorar la eficacia de las Oficinas Regionales

Las Oficinas Regionales de la UIT llevan funcionando dos años y han contribuido al desarrollo de las telecomunicaciones en sus respectivas regiones, como parte de sus funciones en cuanto representantes de la UIT en el plano regional. Se propone que se tomen las siguientes disposiciones para mejorar la eficacia de esas Oficinas Regionales, lo que contribuiría a realzar la función de la UIT en las regiones.

**ALG/ARS/EGY/
UAE/KWT/LBN/QAT/
SYR/TUN/43/6**

Mejoramiento de la eficacia de las Oficinas Regionales

1. Conviene prestar la debida atención a la importancia de la contratación de personal profesional calificado en número suficiente para hacer frente a las responsabilidades, las actividades y el volumen de trabajo de la Oficina Regional.

2. El personal profesional de las Oficinas Regionales debe poseer el más alto grado de competencia y eficacia para poder efectuar los estudios que sean necesarios sobre asuntos relacionados con el desarrollo de las telecomunicaciones.

3. Se debe conceder un apoyo logístico adecuado a las Oficinas Regionales para que éstas puedan ofrecer el requerido respaldo al personal profesional.

4. La Oficina Regional debe poner el debido interés y conceder la importancia debida a la promoción de la cooperación y el intercambio de información entre los países de la región.

5. En el examen anual de las actividades de la Unión que efectúa el Secretario General se deben tener debidamente en cuenta las actividades de las Oficinas Regionales y efectuar un análisis de los resultados que han obtenido y de las dificultades con que han tropezado.

V Programas prioritarios que habrá de emprender el Sector de Desarrollo de la UIT para ayudar a los países en desarrollo (en la región árabe)

1 Introducción

Como es bien sabido, en algunos países en desarrollo la infraestructura de las telecomunicaciones es inadecuada porque se basa todavía en una tecnología y unas redes antiguas que no pueden responder a la demanda de nuevos servicios. La red mundial de telecomunicaciones sigue desequilibrada y aumenta así la disparidad entre los países desarrollados y en desarrollo. Para aliviar en cierta medida la situación y mejorar el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-94) en general y la Conferencia Regional de Desarrollo para los países árabes (AR-RDC 92) en particular han adoptado objetivos, metas y programas ambiciosos.

Se han obtenido excelentes resultados con el proyecto regional MODARABTEL de desarrollo de telecomunicaciones árabes modernas que, gracias al enfoque de la red y a un mecanismo de cooperación, ha aportado a la región árabe los siguientes beneficios:

- establecimiento de una base de datos estadísticos sobre telecomunicaciones;
- establecimiento de un sistema de información sobre gestión en la enseñanza;
- establecimiento de una base de datos sobre actividades de investigación aplicada y de un mecanismo de colaboración a este respecto;
- establecimiento de un plan panárabe para un sistema digital de telecomunicaciones móviles;
- orientación y asistencia para el establecimiento de una red de comunicación de datos.

**ALG/ARS/EGY/
UAE/KWT/LBN/QAT/
SYR/TUN/43/7**

2 Propuesta de programas prioritarios

La presente propuesta tiene por finalidad solicitar a la UIT que, a efectos de la región árabe, haga hincapié adicional en lo siguiente dentro de su programa de asistencia a los países Miembros:

2.1 Mantenimiento, actualización y mejoramiento de los resultados obtenidos con el proyecto MODARABTEL. Podría asumir esta responsabilidad la Oficina Regional de la UIT para los Estados Arabes, con la asistencia necesaria y un refuerzo de sus medios por la BDT y con las contribuciones voluntarias en especie de las Administraciones árabes, en particular de los países coordinadores de las redes de proyectos (Argelia, Egipto, Marruecos, Arabia Saudita, Siria y Túnez).

2.2 A petición de las administraciones, el necesario asesoramiento, la realización de estudios, la preparación de instrumentos decisorios, la elaboración de modelos y la orientación para el establecimiento de unas políticas, una reglamentación, una financiación y unas estructuras institucionales acertadas conducentes a un desarrollo acelerado y equilibrado de las comunicaciones en la región árabe.

2.3 Asistencia para el desarrollo de los recursos humanos con la motivación y competencia requeridas para actuar eficazmente en el entorno cambiante de las telecomunicaciones y hacer frente a la rápida evolución de la tecnología. El principal objetivo es provocar un cambio cultural en las entidades de telecomunicaciones en lo que respecta a la formación profesional, el desarrollo orgánico, los métodos de gestión y desarrollo de recursos humanos y la introducción de la informática.

2.4 Asistencia para la planificación de redes de telecomunicaciones informatizadas con objeto de ampliar la capacidad de planificación y aumentar la autonomía a este respecto.

2.5 Asistencia para mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y su reglamentación, para informatizar la gestión del espectro y para establecer servicios nacionales de gestión del espectro, más la formación, los seminarios y los talleres requeridos.

2.6 Asistencia para mejorar el mantenimiento gracias a la elaboración de los correspondientes planes nacionales y garantizar la ejecución de esos planes proporcionando la formación y los medios necesarios como manuales, directrices y un sistema de información sobre gestión para la organización del mantenimiento, la vigilancia de la calidad de servicio, la atención de las reclamaciones de los abonados y la reparación de averías.

2.7 Fomento de la participación de los países en desarrollo en las diversas actividades de la UIT en general y en las actividades del Sector de Desarrollo en particular mediante la concesión de becas a los cuatro países menos adelantados y otros países de bajos ingresos de la región árabe.

2.8 Asistencia para la movilización de recursos con miras a la financiación de proyectos regionales resultantes de las Resoluciones de la Conferencia de Desarrollo para los países árabes.

2.9 Traducción al árabe de los manuales, las directrices y el material docente, así como la organización de actividades docentes en idioma árabe y la interpretación al árabe en las reuniones y los seminarios.

**ALG/ARS/EGY/
UAE/KWT/LBN/QAT/
SYR/TUN/43/8
NOC**

RESOLUCION Nº 28 (Niza, 1989)

Infraestructura de las telecomunicaciones y desarrollo socioeconómico y cultural

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

consciente

de que el subdesarrollo social y económico de gran parte del mundo es uno de los problemas más graves que afectan no sólo a los países que lo sufren, sino también a toda la comunidad internacional,

considerando

a) que los equipos y servicios de telecomunicación son a la vez resultado del desarrollo económico presupuesto del desarrollo en general;

b) que las telecomunicaciones son parte integrante del proceso de desarrollo nacional e internacional;

c) que el proceso espectacular reciente, y en particular la convergencia de las tecnologías y los servicios de telecomunicación y de informática, ha transformado las telecomunicaciones en motor del cambio hacia la era de la información,

destacando

la importante función de participación y no solamente infraestructural desempeñada por las telecomunicaciones en el desarrollo de la agricultura, sanidad, educación, transporte, industria, asentamientos humanos, comercio, transferencia de información para el bienestar social y en el proceso económico y social general de los países en desarrollo,

recordando

a) que la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones destacó en su Informe "El eslabón perdido" el inaceptable desequilibrio existente en la distribución de las telecomunicaciones, y la necesidad urgente e imperiosa de remediar dicha situación;

b) que, en este contexto, la Comisión Independiente ha pedido a los gobiernos, a los organismos internacionales y a todos los demás interesados que, entre otras cosas concediesen, en particular a los países en desarrollo, una mayor prioridad para la inversión y para las demás actividades conexas en relación con el desarrollo de las telecomunicaciones,

reconociendo

a) que debido a los condicionamientos que pesan sobre la situación económica mundial, persiste la limitación de recursos en la mayoría de los países en desarrollo para la inversión en diversos sectores de desarrollo;

b) que, en este contexto, siguen surgiendo dudas en cuanto a las prioridades intersectoriales para la atribución de recursos a los diversos sectores, con objeto de orientar las decisiones nacionales;

c) que es necesario, pues, ofrecer a quienes toman las decisiones información pertinente y oportuna sobre la función y la contribución general de las telecomunicaciones al desarrollo planificado;

d) que los estudios anteriormente efectuados por iniciativa de la Unión para evaluar los beneficios de las telecomunicaciones han tenido un saludable efecto,

apreciando

los diversos estudios realizados en cumplimiento de la Resolución Nº 24 (Nairobi, 1982) como parte del programa de actividades de cooperación y asistencia técnica de la Unión,

resuelve

1. que la Unión siga organizando, realizando o patrocinando los estudios necesarios para destacar, en un contexto variado y en evolución, la contribución de las telecomunicaciones al desarrollo general;

2. que la Unión continúe desempeñando su función coordinadora de la información sobre resultados de estudios análogos efectuados por otros órganos nacionales, regionales e internacionales,

invita

a las administraciones y gobiernos de los Estados Miembros, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, instituciones financieras y proveedoras de equipos y servicios de telecomunicación a que presten su apoyo para el cumplimiento satisfactorio de la presente Resolución,

insta

a todos los organismos de ayuda o asistencia al desarrollo, comprendidos el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y los Estados Miembros de la Unión donantes y beneficiarios, a que atribuyan mayor importancia a las telecomunicaciones en el proceso de desarrollo y concedan una prioridad superior a la atribución de recursos a este sector,

encarga al Secretario General

1. que ponga esta Resolución en conocimiento de todas las partes interesadas, comprendidos en particular el PNUD, el BIRF, los bancos regionales de desarrollo y los fondos nacionales de desarrollo para la cooperación;

2. que organice de vez en cuando estudios, si lo juzga necesario, en el marco de los créditos disponibles;

3. que informe todos los años al Consejo de Administración sobre los progresos realizados en el cumplimiento de la presente Resolución;

4. que organice la difusión general de las conclusiones de los estudios efectuados de conformidad con la presente Resolución,

encarga al Consejo de Administración

1. que examine los informes del Secretario General y adopte las decisiones adecuadas para velar por el cumplimiento de la presente Resolución;

2. que presente un informe sobre el particular a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

Motivos: Esta Resolución está esencialmente orientada a destacar la función de las telecomunicaciones en el desarrollo socioeconómico y cultural con objeto de obtener los recursos financieros requeridos para el desarrollo de las telecomunicaciones y con la prioridad adecuada. Esta Resolución sigue siendo perfectamente válida, sobre todo en el entorno cambiante de las telecomunicaciones, y se debe mantener con las pequeñas modificaciones necesarias.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 44-S
15 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CONVOCACIÓN DE LA CONFERENCIA

1. **Invitaciones**

1.1 **Miembros**

En septiembre de 1993, los Miembros de la Unión fueron invitados por el Gobierno japonés a enviar una delegación a la Conferencia. Sobre la base de la invitación del Gobierno japonés, el Secretario General solicitaba en la carta circular DM-1086 de 8 octubre de 1993 información sobre las necesidades de los Miembros en términos de documentación preparatoria y les invitaba a presentar sus propuestas para los trabajos de la Conferencia.

El Anexo al presente documento contiene la lista de los países que han repondido hasta la fecha.

1.2 **Otras categorías de participantes**

Por carta del 8 de octubre de 1993, el Secretario General invitó a las organizaciones y organismos que se enumeran a continuación a enviar observadores a la Conferencia:

A) Naciones Unidas (Nos. 258 y 259 del Convenio de Ginebra, 1992)

- Naciones Unidas, Nueva York (+ copia a NU Ginebra)

B) Organizaciones regionales de telecomunicaciones (Nos. 258 y 260 del Convenio de Ginebra, 1992)

- Unión de Telecomunicaciones del Caribe (CTU)*
- Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones (UAPT)
- Liga de los Estados Arabes (LEA)*
- Comisión Técnica de Telecomunicaciones de Centroamérica (COMTELCA)
- Telecomunidad Asia-Pacífico (APT)*
- Instituto Europeo de Normas de Telecomunicación (ETSI)

* Ha aceptado la invitación.
** Ha contestado que no puede participar.

· Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los · participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

- Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT)
- Communidad Regional de Comunicaciones (RCC)*
- Conferencia de las Administraciones de Correos y Telecomunicaciones de Africa Central (CAPTAC)*
- Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) *
- Unión Panafricana de Telecomunicaciones (PATU)*

C) Organizaciones intergubernamentales que explotan sistemas de satélites (Nos. 258 y 261 del Convenio de Ginebra, 1992)

- Organización Arabe de Comunicaciones por Satélite (ARABSAT)*
- Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite (EUTELSAT)*
- Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT)*
- Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT)*
- Organización Internacional de Telecomunicaciones Espaciales (INTERSPUTNIK)*
- Agencia Espacial Europea (ESA)*

D) Organismos especializados de las Naciones Unidas (Nos. 258 y 262 del Convenio de Ginebra, 1992)

- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)**
- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)**
- Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)**
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
- Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)**
- Asociación Internacional de Fomento (AIF)
- Corporación Financiera Internacional (CFI)
- Organización Internacional de Trabajo (OIT)**
- Organización Mundial de la Propriedad Intelectual (OMPI)
- Organización Marítima Internacional (OMI)*
- Fondo Monetario Internacional (FMI)**
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)*
- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)**
- Unión Postal Universal (UPU)*
- Organización Mundial de la Salud (OMS) **
- Organización Meteorológica Mundial (OMM)**

1.3 **Organizaciones de liberación**

El Secretario General ha informado de la celebración de la Conferencia a las organizaciones de liberación enumeradas en la Resolución N° 741 del Consejo y les ha recordado que pueden participar en la Conferencia a título de observadores.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

---

* Ha aceptado la invitación.
** Ha contestado que no puede participar.

ANEXO

Miembros que han anunciado que participarán en la Conferencia

(por orden alfabético francés)

(Situación al 15 de septiembre de 1994)

X = ha anunciado su participación en la Conferencia
O = ha declarado no poder participar en la Conferencia

Afganistán		Camboya	X
Albania		Camerún	X
Argelia	X	Canadá	X
Alemania	X	Cabo Verde	X
Andorra	X	Centroafricana (Rep.)	X
Angola	X	Chile	X
Antigua y Barbuda		China	X
Arabia Saudita	X	Chipre	X
Argentina	X	Ciudad del Vaticano	X
Armenia		Colombia	X
Australia	X	Comoras	X
Austria	X	Congo	X
Azerbaiyán	X	Corea (Rep. de)	X
Bahamas	X	Costa Rica	
Bahrein	X	Côte d'Ivoire	X
Bangladesh	X	Croacia	X
Barbados	X	Cuba	X
Belarús	X	Dinamarca	X
Bélgica	X	Djibouti	X
Belice		Dominicana (Rep.)	
Benin	X	Egipto	X
Bhután	X	El Salvador	
Bolivia		Emiratos Arabes Unidos	X
Bosnia y Herzegovina	X	Ecuador	X
Botswana	X	Eritrea	X
Brasil	X	España	X
Brunei Darussalam	X	Estonia	X
Bulgaria	X	Estados Unidos	X
Burkina Faso	X	Etiopía	X
Burundi	X		

Fiji	X	La ex República Yugoslava de Macedonia	X
Finlandia	X	Líbano	X
Francia	X	Liberia	X
Gabón	X	Libia	X
Gambia	X	Liechstenstein	X
Georgia		Lituania	
Ghana	X	Luxemburgo	X
Grecia	X	Madagascar	X
Granada	O	Malasia	X
Guatemala		Malawi	X
Guinea	X	Maldivas	X
Guinea-Bissau	X	Malí	X
Guinea Ecuatorial	X	Malta	X
Guyana		Marruecos	X
Haití		Mauricio	
Honduras		Mauritania	X
Hungría	X	México	X
India	X	Micronesia	O
Indonesia	X	Moldova	X
Irán (República Islámica del)	X	Mónaco	X
Iraq	O	Mongolia	X
Irlanda	X	Mozambique	X
Islandia	X	Myanmar	
Israel	X	Namibia	X
Italia	X	Nauru	
Jamaica	X	Nepal	X
Japón	X	Nicaragua	
Jordania	X	Níger	X
Kazajstán	X	Nigeria	X
Kenya	X	Noruega	X
Kiribati		Nueva Zelandia	X
Kuwait	X	Omán	X
Lao (R.D.P.)	X	Uganda	X
Lesotho	X	Uzbekistán	X
Letonia	X	Pakistán	X

Panamá	X	Sudán	X
Papua Nueva Guinea	X	Sri Lanka	X
Paraguay		Sudafricana (Rep.)	X
Países Bajos	X	Suecia	X
Perú	X	Suiza	X
Filipinas	X	Suriname	X
Polonia	X	Swazilandia	X
Portugal	X	Tayikistán	O
Qatar	X	Tanzanía	X
Siria	X	Chad	X
Rep. Kirguisia	X	Tailandia	X
Rep. Pop. Dem. de Corea	X	Togo	X
Rep. Eslovaca	X	Tonga	X
Rep. Checa	X	Trinidad y Tabago	
Rumania	X	Túnez	X
Reino Unido	X	Turkmenistán	O
Rusia	X	Turquía	X
Rwanda		Ucrania	X
San Marino	X	Uruguay	X
San Vicente y las Granadinas	X	Vanuatu	
Salomón	X	Venezuela	X
Samoa Occidental	X	Viet Nam	X
Santo Tomé y Príncipe		Yemen	X
Senegal	X	Yugoslavia (Rep. Federativa de) *	O
Sierra Leona		Zaire	X
Singapur	X	Zambia	X
Eslovenia	X	Zimbabwe	X
Somalia			

* Véase la Resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad y la denominación "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" utilizada en dicha Resolución.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 1 au Document 45-F/E/S
22 septembre 1994
Original: anglais
français
espagnol

SEANCE PLENIERE

République algérienne démocratique et populaire

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

Ajouter **"Jordanie"** dans la liste des pays cosignataires de ce document.

*Add **"Jordan"** in the list of countries cosponsoring this document.*

Añádase **"Jordania"** en la lista de los países cofirmadores de este documento.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 45-S
8 de agosto de 1994
Original: francés

SESION PLENARIA

República Argelina Democrática y Popular

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

I. Introducción

Los debates habidos en la última reunión del Consejo de la UIT pusieron de manifiesto la importancia de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios que se celebrará en Kyoto del 19 de septiembre al 14 de octubre de 1994 por amable invitación del Gobierno japonés.

En las propuestas que Argelia podría formular se deben tener debidamente en cuenta diversos factores, a saber:

- la duración limitada de la Conferencia (4 semanas en lugar de 6 o más);
- la fecha reciente de entrada en vigor (1/7/94) de la Constitución y el Convenio de Ginebra de 1992;
- la reciente introducción (1/3/93) de las nuevas estructuras decididas por la APP-92 (Res. 1);
- la preparación de alta calidad efectuada por el Consejo de la UIT en su reunión de 1994.

II. Estructura de la UIT

La Administración argelina considera que, como la estructura actual se estableció hace menos de dos años (el 1 de marzo de 1993), conviene mantenerla sin grandes cambios porque el periodo de ensayo no es significativo. Hará falta más tiempo para juzgar los resultados de esta modificación relativamente importante.

Es posible sin embargo efectuar correcciones para mejorar el funcionamiento de la Unión, como por ejemplo en el caso de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB). A nuestro juicio, la RRB forma parte integrante del Sector de Radiocomunicaciones y debe constituir un elemento esencial de la estrategia de este Sector.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

1 Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

ARTICULO 10 (CV)

Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

ALG/45/1
ADD 140A La Junta revisará una conclusión preparada y publicada por el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones sobre la base de las reglas de procedimiento aprobadas por la Junta, a petición de una administración y cuando no haya sido posible resolverla mediante la aplicación de esas reglas de procedimiento.

Motivos: Actualmente se prevé en el número 171 del Convenio que el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones ha de someter a la Junta toda revisión de conclusión solicitada por una administración que no haya podido ser resuelta por aplicación de las reglas de procedimiento.

Opinamos que procede considerar a la Junta como una especie de órgano de apelación y que las administraciones deben poder recurrir directamente a ella sin pasar por el Director de la BR.

ALG/45/2
MOD 141 3. Los miembros de la Junta tendrán el deber de participar, con carácter consultivo, en las Conferencias de Radiocomunicaciones y en las Asambleas de Radiocomunicaciones. El Presidente y el Vicepresidente de la Junta o los miembros de la Junta que les representen deberán participar, con carácter consultivo, en las Conferencias de Plenipotenciarios y presentar a las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones y a las Conferencias de Plenipotenciarios un Informe desde la última Conferencia, que podrá contener recomendaciones a la Conferencia. En todos estos casos, los miembros en quienes recaiga esta obligación no participarán en estas conferencias como miembros de sus delegaciones nacionales.

Motivos: En las actuales disposiciones de la Constitución y del Convenio no está previsto que la RRB presente un Informe sobre sus actividades. Es importante para los Miembros de la Unión disponer de un Informe de la Junta a las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones y a las Conferencias de Plenipotenciarios.

Se debe considerar a la Junta como un órgano en que las administraciones depositan su confianza para la utilización racional y equitativa del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios. De ahí que la Junta deba informar periódica y directamente sobre sus actividades a las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones y a la Conferencia de Plenipotenciarios, encargada por otra parte de elegir a sus miembros.

2 Oficina de Radiocomunicaciones

ARTICULO 12 (CV)

La Oficina de Radiocomunicaciones

ALG/45/3
MOD 171

d) aplicará las reglas de procedimiento aprobadas por la Junta, preparará y publicará conclusiones sobre la base de estas reglas ~~y sometará a la Junta toda revisión de conclusión solicitada por una administración que no haya podido ser resuelta por aplicación de dichas reglas de procedimiento~~;

Motivos: Consecuencia de la propuesta ALG/45/1.

3 Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones

ARTICULO 18 (CV)

Oficina y Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones

ALG/45/4
MOD 227

6. El Director establecerá una Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones y designará a los miembros de ésta en consulta con el Secretario General. La Junta estará compuesta por personas que representen una amplia y equitativa distribución de intereses y conocimientos en el desarrollo de las telecomunicaciones y elegirá a su Presidente y Vicepresidente de entre sus miembros representantes de administraciones y entidades, incluidos los representantes de organizaciones bilaterales de cooperación o ayuda al desarrollo y de instituciones multilaterales de desarrollo. La Junta asesorará al Director, que participará en sus reuniones, sobre las prioridades y estrategias de las actividades de la Unión en materia de desarrollo de las telecomunicaciones; entre otras cosas, formulará recomendaciones sobre la actuación orientada a promover la cooperación y coordinación con otras organizaciones interesadas en el desarrollo de las telecomunicaciones.

Motivos:

- Responder a la Resolución 9 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones celebrada en Buenos Aires en marzo de 1994;
- la elección de un Vicepresidente permitirá la buena marcha y la continuidad de los trabajos de la Junta y paliará las eventuales ausencias del Presidente.

4 Procedimiento para las elecciones

ALG/45/5

Las elecciones se deben efectuar por el siguiente orden:

1) Secretario General y Vicesecretario General, al mismo tiempo;
2) los tres Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones, de Normalización y de Desarrollo, al mismo tiempo;
3) los nueve miembros no permanentes de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB);
4) los miembros del Consejo de la UIT.

Para proceder a las elecciones, especialmente de los miembros de la RRB y de los miembros del Consejo, convendrá utilizar la distribución geográfica actual de las cinco Regiones administrativas de la UIT. El número de países por Región que decida la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto determinará proporcionalmente el número de escaños de cada Región en el Consejo.

En lo que concierne a los miembros que constituirán la Junta no permanente, somos partidarios de su distribución por Regiones (dos por Región y uno de la Región a que pertenezca el Director de la BR).

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida y para que la Conferencia pueda realizar eficazmente su labor y las personas elegidas puedan participar activamente en los importantes debates de la Conferencia, proponemos que las elecciones comiencen la segunda semana en el orden indicado supra y terminen como máximo al final de la tercera semana.

Motivos:

- La agrupación de las elecciones en 4 series (1, 2, 3 y 4) según se indica en la propuesta, facilitaría la distribución geográfica de los empleos y reduciría el tiempo consagrado en general a las elecciones.
- En el periodo preconizado para la realización consecutiva (1, 2, 3 y 4) de las elecciones (2ª y 3ª semanas) se tiene debidamente en cuenta la experiencia adquirida en las conferencias precedentes y numerosos factores que contribuyen al éxito de la Conferencia.
- La propuesta corresponde a la opinión mayoritaria que se expresó a este respecto en la reunión de 1994 del Consejo de la UIT.

5 Finanzas

ARTICULO 33 (CV)

Finanzas

ALG/45/6

MOD 479

8. Las contribuciones mencionadas en los números 476, 477 y 478 se basarán en la libre elección de una clase contributiva de la escala que figura en el número 468 anterior, con la exclusión de las clases ~~de 1/4,~~ de 1/8 y de 1/16 de unidad reservadas a los Miembros de la Unión ~~(esta exclusión no se aplica al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones)~~; la clase elegida se comunicará al Secretario General; la entidad u organización interesada podrá en todo momento elegir una clase contributiva superior a la adoptada anteriormente.

Motivos:

- fomentar la participación de los miembros con "m minúscula" según sus medios y posibilidad financieras en los dos Sectores "de Normalización y de Radiocomunicaciones", añadiendo la clase de contribución de 1/4 de unidad reservada a los Miembros con "M mayúscula";
- no hacer del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones un Sector diferente de los demás, por lo menos en lo que respecta a las contribuciones financieras de todos los miembros con "m minúscula" y aumentar los ingresos de este Sector que no han alcanzado un nivel acorde con sus necesidades prioritarias.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 46-S
12 de agosto de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

República de Corea

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

1 Procedimientos de elección

1.1 Introducción

De conformidad con el número 64 del artículo 9 de la Constitución (Ginebra, 1992), "La Conferencia de Plenipotenciarios establecerá el procedimiento de elección ...". A este respecto, la propia Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto tiene que tomar una decisión sobre los procedimientos para las elecciones.

Sin embargo, habría que tener en cuenta los debates y el consenso logrado en la última reunión del Consejo de la UIT, con lo cual ahorraríamos tiempo. De acuerdo con las decisiones adoptadas en el Consejo sobre los procedimientos de elección, incluido el calendario, el orden y la agrupación de las elecciones, la República de Corea presenta las siguientes propuestas con el fin de asegurar que la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto pueda trabajar lo más eficazmente posible.

1.2 Propuestas

A Calendario de las elecciones

Con miras al empleo eficaz del tiempo, proponemos que la Conferencia adopte medidas destinadas a:

KOR/46/1

a) fijar fechas para depositar las candidaturas lo más pronto posible al comienzo de la Conferencia;

b) tratar de celebrar las elecciones desde la segunda mitad de la primera semana hasta la primera mitad de la tercera semana;

c) limitar el número de votaciones o el número de horas entre cada votación.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

B Orden de las elecciones

De conformidad con el artículo 8 de la Constitución (Ginebra, 1992), "La Conferencia de Plenipotenciarios:

a) elegirá a los Miembros de la Unión que han de constituir el Consejo;

b) elegirá al Secretario General, al Vicesecretario General y a los Directores de las Oficinas de los Sectores como funcionarios de elección de la Unión;

c) elegirá los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones."

Sin embargo, como se debatió en la última sesión del Consejo, el orden de las elecciones debe ser decidido en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto después de aclarar el número modificado y la categoría de los Miembros en cada región administrativa. Habida cuenta de esto, proponemos el siguiente orden de las elecciones:

KOR/46/2

a) primero, los funcionarios de elección de la Unión;

b) después, los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;

c) por último, los Miembros del Consejo.

C Agrupación de las elecciones

En la última reunión del Consejo se llegó a un consenso sobre la agrupación de las elecciones, después de considerar las ventajas y desventajas de diversos tipos de agrupación:

a) celebrar juntas las elecciones de todos los funcionarios de elección;

b) las elecciones del Secretario General y del Vicesecretario General juntas y, a su vez, las de los tres Directores juntos; y

c) las elecciones de los tres Directores juntos solamente.

Habida cuenta del consenso y del considerable ahorro de tiempo, proponemos agrupar las elecciones como sigue:

KOR/46/3

a) del Secretario General y Vicesecretario General simultáneamente;

b) de los tres Directores juntos; y

c) de los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones simultáneamente.

D Otros asuntos

En la última reunión del Consejo se debatió también largamente las cuestiones relativas a las regiones administrativas, la elección de los miembros del Consejo y de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones respectivamente, el número de escaños del Consejo, etc. En relación con estas cuestiones, la República de Corea está dispuesta a cooperar con los Miembros de la Unión en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto para lograr la mejor gestión de la UIT así como la armonización entre los Miembros.

2 Creación de un nuevo foro sobre política de las telecomunicaciones

2.1 Introducción

De conformidad con la Resolución 15 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional, el Consejo consideró en su reunión ordinaria en 1994 la necesidad de crear un foro en el cual las administraciones puedan debatir sus estrategias y política en los difíciles entornos de reglamentación y política de las telecomunicaciones nacionales, regionales e internacionales.

Los miembros del Consejo examinaron varios aspectos de la creación de un foro para discutir cuestiones de política, incluidas las diferencias con respecto al anterior foro de política en el seno de TELECOM. Varios miembros del Consejo señalaron también aspectos tales como la naturaleza del resultado del foro, la soberanía nacional, los costes, la accesibilidad para los participantes, el orden del día y el calendario del foro.

Habida cuenta de las ventajas y desventajas de la creación de este nuevo foro, en la reunión del Consejo la mayoría de los miembros en general estuvieron de acuerdo con la creación del mismo, aunque no se llegó a un acuerdo completo sobre su estructura y funciones, la frecuencia y orden del día de sus reuniones, los costes, etc.

Los aspectos relativos a la creación del foro, su financiación, presupuesto, periodicidad, participación, organización interna, métodos de trabajo, y resultados están bien resumidos y analizados en el Documento 25 de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-94), en el que se exponen las diversas opciones con sus ventajas e inconvenientes.

Con respecto a la creación del foro, en principio, la República de Corea está de acuerdo con la idea de que hay que responder a los entornos rápidamente cambiantes y complejos de las telecomunicaciones a través de importantes organizaciones internacionales como la UIT. Nuestra postura sobre los aspectos detallados expuestos en el Documento 25 (PP-94) es la siguiente:

A Creación del foro

Una vez consideradas cuidadosamente las ventajas e inconvenientes de las diversas opciones para la creación del foro, que comprenden Conferencias de Plenipotenciarios (o Comisión de estas conferencias), conferencias mundiales de telecomunicaciones internacionales, conferencias de desarrollo de las telecomunicaciones (o Comisión de Estudio de estas conferencias), un nuevo tipo de conferencia de la UIT, Consejo (o Grupo de Trabajo del Consejo) Foros de TELECOM y reuniones ad hoc sobre temas específicos, nos pronunciamos en favor de una combinación de las opciones de una nueva conferencia de la UIT y una reunión ad hoc.

Es decir, se puede crear una nueva conferencia de la UIT que se celebraría junto con las conferencias y reuniones existentes auspiciadas por la UIT. Un nombre apropiado de la nueva conferencia sería "conferencia mundial sobre política de telecomunicaciones" que, si es necesario, puede ser enmendado por una terminología más apropiada en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto. Esta conferencia ad hoc se convocaría a continuación de una Conferencia de Plenipotenciarios y/o de otras conferencias mundiales.

Motivos: Con esta combinación se prevé salvar las dificultades relativas al calendario, ahorrar nuevos gastos y aumentar la participación de los países, además de las ventajas que ofrecen una nueva conferencia y las reuniones ad hoc, respectivamente.

B Financiación

Consideramos que las diversas opciones de financiación, tales como la invitación por un país o una entidad, las contribuciones voluntarias, y nuevas fuentes de ingresos generados por el propio foro, salvo la celebración con cargo al presupuesto ordinario, podrían plantear inconvenientes tales como incertidumbre, limitación de participantes e incluso comercialización.

Por consiguiente, es preferible la opción con cargo al presupuesto ordinario, que permite la programación periódica y la estabilización del foro. Sin embargo, se puede aún considerar la manera de ahorrar gastos y financiar el foro mediante un presupuesto y periodicidad efectivos, etc.

C Presupuesto

Si el foro se convoca sólo para debatir determinados tópicos, y junto con otras conferencias, no sería necesario celebrar una reunión larga.

A este respecto sería más apropiado y económico celebrar un foro de tres días con interpretación en tres idiomas oficiales, en cuyo caso el presupuesto estimado sería de unos 831.000 francos suizos.

D Periodicidad

Con respecto a la periodicidad, se han propuesto cuatro opciones que tienen ventajas e inconvenientes. En primer lugar, un ciclo regular determinado por una Conferencia de Plenipotenciarios que selecciona también los temas que se han de debatir. En segundo lugar, un ciclo regular determinado por una Conferencia de Plenipotenciarios y el Consejo selecciona los temas que se han de debatir. En tercer lugar, la fecha y el orden del día determinados por el Consejo. En cuarto lugar, una reunión determinada por uno o varios Miembros.

Como una propuesta intermedia, el foro puede ser convocado con la periodicidad que determine la Conferencia de Plenipotenciarios. Se puede celebrar también de acuerdo con el número 50 b) del artículo 8 de la Constitución (Ginebra, 1992).

No obstante, los temas que se han de debatir deben ser sugeridos por la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo y otras conferencias mundiales con miras a tratar temas que abarquen todos los sectores de interés para todos los Miembros.

A su vez, la decisión definitiva sobre los temas puede ser tomada por el Consejo que es el único órgano que se reúne anualmente en la UIT. Además, el Consejo convocará el foro junto con otras conferencias de la UIT de acuerdo con el número 75 del artículo 4 del Convenio (Ginebra, 1992).

E Participación

Con respecto a la participación, hay tres opciones que comprenden la estructura cerrada, la estructura abierta y la estructura semiabierta, cada una de las cuales tiene ventajas e inconvenientes en el entorno actual de liberalización de las telecomunicaciones.

Con miras a preservar el carácter intergubernamental del foro así como facilitar la participación del sector privado, nos pronunciamos en favor de la estructura semiabierta, en la cual la primera parte de los debates está abierta al sector privado y la fase final está limitada a las administraciones de modo que puedan discutir su política y estrategias.

F Organización interna

Se debe examinar la organización interna del foro de acuerdo con su financiación, presupuesto, periodicidad, participación y resultados.

Con miras a la coherencia, se debe determinar de manera estable la organización y celebración de las reuniones del foro en línea con otras conferencias desde el punto de vista de los procedimientos jurídicos.

G Métodos de trabajo

Se han sugerido tres opciones para los métodos de trabajo. En primer lugar, debates basados únicamente en los puntos de vista expuestos por los participantes sobre un tema determinado, en segundo lugar, debates basados en un estudio preparado por la Secretaría General y, en tercer lugar, debates basados en documentos presentados por los participantes.

Aparte de las ventajas descritas en el Documento 25 (PP-94), la segunda opción tendría desventajas tales como omisión, interpretación errónea e incluso supersimplificación de determinadas opiniones, si la Secretaría General asumiese toda la responsabilidad del estudio de un tema antes de que cada Miembro o participante exponga sus opiniones al respecto en un foro abierto.

Por consiguiente, como una solución de compromiso, sugerimos un método en dos pasos. Primero, los debates se pueden basar en opiniones expuestas por las administraciones sobre un tema dado. En este caso, cada administración debe hacer converger las diversas opiniones, si las hubiere, de su sector privado en el plano nacional. Segundo, la Secretaría General compararía solamente las opiniones expuestas por las administraciones, si es necesario, con cuadros y figuras para facilitar la comprensión.

H Resultados del foro

En esta etapa, es demasiado prematuro decidir si el foro debe elaborar Resoluciones, Recomendaciones o incluso reglamentaciones. Por tanto, sería razonable que el foro produjese su propio Informe que puede ser considerado por los Miembros. También es evidente que el foro no adoptaría reglamentaciones jurídicamente vinculantes ni produciría Actas Finales.

Si se considera la posibilidad de adoptar las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes e incluso de enmendar las reglamentaciones correspondientes sobre la base de las Resoluciones futuras, sería más apropiado que el foro estuviese facultado no sólo para elaborar Informes sino también adoptar Resoluciones o Recomendaciones.

2.2 Propuestas

KOR/46/4

Resumiendo, el foro sobre política se crearía como una nueva conferencia de la UIT, posiblemente denominada "conferencia mundial sobre política de telecomunicaciones" que puede ser convocada sobre una base ad hoc. No obstante, el foro/conferencia no estaría facultado para adoptar reglamentaciones ni elaborar Actas Finales de acuerdo con la jerarquía jurídica.

Para el funcionamiento y la organización estables de sus reuniones, como las otras conferencias de la UIT, el foro debe ser financiado por el presupuesto ordinario. En ese caso, es posible que los Miembros de la Unión tengan que hacer ahorros y hallar recursos financieros suplementarios.

El modo de hacer ahorros sería en primer lugar convocar la conferencia a continuación de una Conferencia de Plenipotenciarios o de otra conferencia mundial, de preferencia durante tres días con interpretación en tres idiomas oficiales.

Con miras a reflejar lo más oportunamente posible los diversos asuntos de interés para todos los Miembros, los temas pueden ser decididos por el Consejo teniendo en cuenta las sugerencias de la Conferencia de Plenipotenciarios, del Consejo y de las conferencias mundiales de los tres Sectores.

En principio, el foro debe estar abierto a las administraciones y al sector privado. Sin embargo, la fase final de los debates debe estar restringida, si es necesario, a las administraciones para que puedan debatir sus políticas y estrategias.

Además, los debates se deben basar en opiniones expuestas por las administraciones. Sin embargo, la Secretaría General puede comparar, si es necesario, las opiniones mediante cuadros y/o figuras para una mejor comprensión y eficaz debate.

Los resultados del foro/conferencia se reflejarían en un Informe y, si procede, se adoptarían Resoluciones o Recomendaciones.

Habida cuenta de que, como consecuencia de esta postura en relación con los aspectos detallados mencionados anteriormente, es necesario modificar algunas disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992) o añadir nuevas disposiciones para que el foro pueda ser estructurado y funcionar de acuerdo con otras conferencias de la UIT, en la sección 3 figuran nuestras propuestas de enmienda y/o adición a las disposiciones pertinentes.

En relación con el orden del día o temas detallados que ha de fijar la Conferencia de Plenipotenciarios, efectuaríamos ulteriores consultas, coordinación y debates con los Miembros interesados en Kyoto.

3 Enmienda a disposiciones de la Constitución y del Convenio relativas a los aspectos mencionados anteriormente

ARTICULO 7 (CS)

Estructura de la Unión

KOR/46/5
ADD 46A

h) la Conferencia Mundial sobre Política de Telecomunicaciones

Motivos: Véase la explicación dada en A, "Creación del foro".

KOR/46/6
ADD

ARTICULO 25A (CS)

Conferencias Mundiales sobre Política de Telecomunicaciones

147A 1. Las conferencias mundiales sobre política de telecomunicaciones constituirán un foro para el debate y consideración de aspectos relativos a la política de telecomunicaciones que no pueden ser tratados por un Sector solamente.

Motivos: Véase la Resolución 15 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (1992).

147B 2. Las conferencias mundiales sobre política de telecomunicaciones se convocarán sobre una base ad hoc, junto con una de las otras Conferencias de la UIT.

Motivos: Véase la explicación dada en A, "Creación del foro" y D, "Periodicidad".

147C 3. Las decisiones de las conferencias mundiales sobre política de telecomunicaciones deben en todos los casos ser conformes a esta Constitución, al Convenio y a las Reglamentaciones Administrativas. Al adoptar Resoluciones, la Conferencia tendrá en cuenta las repercusiones financieras previsibles y deberá evitar adoptar Resoluciones que pudieran producir gastos que rebasen los topes de créditos establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios.

Motivos: Véase la explicación dada en B, "Financiación", C, "Presupuesto", F, "Organización interna" y H, "Resultados del foro".

ARTICULO 3 (CV)

Otras Conferencias

KOR/46/7
ADD 27A *e)* una conferencia mundial sobre política de telecomunicaciones convocada sobre una base ad hoc junto con una de las otras conferencias de la UIT.

Motivos: Véase la explicación dada en A, "Creación del foro" y D, "Periodicidad".

ARTICULO 25 (CV)

KOR/46/8
MOD

Invitación a las Asambleas de Radiocomunicaciones, a las Conferencias de Normalización de las Telecomunicaciones, ~~y~~ de Desarrollo de las Telecomunicaciones y a las Conferencias Mundiales sobre Política de Telecomunicaciones y admisión a las mismas cuando haya gobierno invitante

Motivos: Véase la explicación en E, "Participación" y F, "Organización interna" teniendo en cuenta, en cierta medida el estatuto jurídico de la conferencia mundial sobre política de telecomunicaciones. Es decir, las asambleas de radiocomunicaciones, las conferencias mundiales de normalización de las telecomunicaciones y las conferencias mundiales de desarrollo de las telecomunicaciones no están facultadas para adoptar reglamentaciones ni producir Actas Finales mientras que la conferencia mundial de radiocomunicaciones y la conferencia mundial de telecomunicaciones internacionales adoptan reglamentaciones y producen Actas Finales.

4 Condición de miembro, Reglamento interno y métodos de trabajo de la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones celebrada en 1994 adoptó la Resolución 9 "Condición de miembro, Reglamento interno y métodos de trabajo de la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones".

Los principales motivos para adoptar la Resolución fueron no sólo reconocer las principales tareas de la Junta sino también revisar la posibilidad de ampliar la condición de miembro, que está ahora limitada a los miembros designados por el Director de la BDT.

La posibilidad de ser miembro estimularía a las entidades pertinentes a participar en la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones y facilitaría las nuevas tareas asignadas a la misma después de la creación de las Comisiones de Estudio y el establecimiento de programas de trabajo para el periodo 1994-1998.

A este respecto, muchos Miembros, incluida la República de Corea, acordaron en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994) que la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto debe considerar la posibilidad de modificar en particular el número 227 del artículo 18 del Convenio (Ginebra, 1992).

De conformidad con la Resolución 9 de la CMDT-94, la República de Corea propone que la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto modifique el número 227 del artículo 18 del Convenio para facilitar la condición de miembro, como sigue:

ARTICULO 18 (CV)

Oficina y Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones

KOR/46/9
MOD 227

6. Se creará la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones~~, y designará a los miembros de ésta en consulta con el Secretario General~~ que estará abierta a representantes de las administraciones, entidades y organizaciones autorizadas de acuerdo con las disposiciones del artículo 19 del Convenio, instituciones de desarrollo multilateral y Comisiones de Estudio. ~~La~~ En la Junta ~~estará compuesta por~~ participarán personas que representen una amplia y equitativa distribución de intereses y conocimientos en el desarrollo de las telecomunicaciones y elegirá a su Presidente de entre sus miembros. La Junta asesorará al Director, que participará en sus reuniones, sobre las prioridades y estrategias de la actividad de la Unión en materia de desarrollo de las telecomunicaciones; entre otras cosas, formulará recomendaciones sobre la actuación orientadas a promover la cooperación y coordinación con otras organizaciones interesadas en el desarrollo de las telecomunicaciones.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 47-S
12 de agosto de 1994
Original: ruso

SESION PLENARIA

Federación de Rusia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

1 Orientaciones estratégicas para las tareas de la UIT

La Administración de la Federación de Rusia considera que, a la luz de los cambios sustanciales que se están registrando en las telecomunicaciones mundiales, se hace sentir la necesidad de definir orientaciones estratégicas en relación con el trabajo de la UIT.

Estimamos que, para elaborar los conceptos que deben guiar a la Unión en sus actividades, el objetivo ha de ser permitir que la UIT contribuya a transformar, dentro de su esfera de competencia, las telecomunicaciones, para que éstas dejen de ser una infraestructura internacional y se conviertan en una mundial, para lo cual habrá que tomar en consideración la función de las telecomunicaciones como componente fundamental de la infraestructura mundial de la información.

La meta de los trabajos de los tres Sectores de la UIT debe ser traducir a la práctica estos conceptos.

A la vista de los debates sobre las cuestiones de estrategia y política de la UIT que han tenido lugar en conferencias y otros foros representativos de la UIT durante los últimos cuatro años, podemos señalar, entre otras cosas, las siguientes orientaciones estratégicas con respecto a las actividades de la Unión:

- garantizar una distribución más equilibrada de la tecnología de las telecomunicaciones en todo el mundo, gracias al libre acceso a los modernos equipos y servicios de telecomunicación y a las nuevas tecnologías de telecomunicaciones;
- la realización de reformas en materia de tarifas para promover la utilización racional de las redes de telecomunicaciones y la eficacia global de los servicios de telecomunicaciones, y estimular así la inversión y preparar al mismo tiempo a las empresas de explotación a realizar sus actividades en un entorno competitivo, teniendo presente que las tarifas deben basarse en los costos, habida cuenta de las diferentes características geográficas de los países;
- examinar enfoques comunes con respecto a la reglamentación de las telecomunicaciones a nivel nacional, preservando al mismo tiempo el derecho soberano de los Estados a administrar sus telecomunicaciones.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Los conceptos antes expuestos deben utilizarse como plataforma para identificar los problemas que plantea la política y estrategia de telecomunicaciones que debe estudiar la UIT, en base a lo cual podrá elaborarse un programa de trabajo de la Unión de aquí a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

La adopción de un documento en el que se establezcan las orientaciones estratégicas de las actividades de la Unión servirá de base para conducir la UIT al siglo XXI. Por esta razón, un título adecuado para un documento de ese tipo podría ser "Kyoto: la mira puesta en el futuro".

A la vista de lo anterior, proponemos el siguiente proyecto de Resolución para su examen.

RUS/47/1
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION [RUS/1]

"Kyoto: la mira puesta en el futuro"

ORIENTACIONES ESTRATEGICAS PARA LAS TAREAS DE LA UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

recordando

el objeto de la Unión,

teniendo en cuenta

el entorno de las telecomunicaciones que prevalece en la actualidad,

teniendo en cuenta asimismo

que la necesidad de transformar las telecomunicaciones, para que éstas dejen de ser una infraestructura internacional y se conviertan en una mundial, debe quedar debidamente reflejada en los trabajos de la UIT,

teniendo presente

que las telecomunicaciones deben ser un componente fundamental de la futura infraestructura mundial de la información,

considera

que, dentro de su esfera de competencia, la Unión debería guiarse entre otras cosas por los siguientes principios, a fin de facilitar el buen desarrollo de las telecomunicaciones en el futuro:

- garantizar una distribución más equilibrada de la tecnología de las telecomunicaciones en todo el mundo, gracias a un acceso no discriminatorio a los modernos medios y servicios de telecomunicación y a las nuevas tecnologías de telecomunicaciones;
- llevar a cabo reformas en materia de tarifas para promover la utilización racional de las redes de telecomunicación y la eficacia global de los servicios de telecomunicaciones, para estimular la inversión y preparar al mismo tiempo a las empresas de explotación para que operen en un entorno competitivo, teniendo presente que las tarifas deben basarse en los costes, dadas las diferentes características geográficas de los países;

- examinar enfoques comunes de la reglamentación de las telecomunicaciones a nivel nacional, preservando al mismo tiempo el derecho soberano de cada Estado a administrar sus propias telecomunicaciones,

insta a los Miembros de la Unión

a guiarse por la presente Resolución en su participación práctica en los trabajos de la UIT,

encarga al Secretario General

que vele porque, al elaborar la política y los planes estratégicos de la Unión, se respeten las disposiciones de la presente Resolución.

* * *

2 Posibles formas de mejorar la eficacia de los trabajos de la UIT

La Administración de la Federación de Rusia considera que, en su conjunto, la estructura y los métodos de trabajo de la UIT aprobados por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992) (APP-92) son una base adecuada para que la Unión realice sus actividades de manera continua, oportuna y eficaz, así como para que ésta pueda responder al rápidamente cambiante entorno de las telecomunicaciones.

Las disposiciones que rigen la estructura y los métodos de trabajo de los Sectores, disposiciones que fueron aprobadas como suplemento de las decisiones de la APP-92 por la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (1993), la Asamblea de Radiocomunicaciones (1993) y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (1994) permiten plantear y resolver cualquier problema dentro de la esfera de competencia de la Unión, tanto en el plano de los Sectores como a nivel de la UIT considerada en su conjunto.

Estimamos que para fomentar la eficacia de los trabajos de la Unión deberíamos intentar lograr una mayor coordinación horizontal de los estudios que realiza la UIT sobre los principales aspectos prioritarios de la política y la estrategia de telecomunicaciones, y formular a dicho efecto una metodología adecuada para establecer relaciones de coordinación entre los órganos de la Unión con miras a la realización de dichos estudios.

En la actualidad dentro de la UIT el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y el Sector de Radiocomunicaciones coordinan eficazmente problemas de interés mutuo, basándose en un procedimiento de coordinación entre ambos Sectores bastante bien definido.

Sin embargo, la coordinación de las tareas que requieren el establecimiento de relaciones de coordinación dentro de la Unión requiere mayor perfeccionamiento, y ésta es una esfera a la que el Consejo debe prestar mayor atención. Por otra parte, la reflexión del Consejo sobre el particular debe ir acompañada de medidas prácticas para que la UIT examine de forma coordinada las cuestiones que determinan la política y estrategia de telecomunicaciones.

Recomendamos:

1) que se prepare una lista de los puntos que incidan en mayor medida sobre la política y estrategia de la UIT en el entorno cambiante de las telecomunicaciones y se formulen propuestas en relación con la prioridad que tiene el estudio de esos puntos en la UIT;
2) que la Conferencia encargue al Consejo la elaboración de métodos y procedimientos de coordinación de los trabajos de la UIT en relación con los puntos que inciden en mayor medida en la política y estrategia de la Unión.

Con arreglo a dichas instrucciones y sobre la base de las prioridades identificadas por la Conferencia respecto de cada punto estratégico concreto propuesto para su estudio, el Consejo debería determinar:

- el tipo de documento resultante que le corresponda;
- el procedimiento para su examen y aprobación por las administraciones;
- el órgano de la UIT encargado de la preparación de dicho documento;
- el procedimiento que habrá de aplicarse para realizar el correspondiente estudio, incluidos el procedimiento de coordinación entre los órganos de la UIT y el plazo límite para preparar ese documento.

A nuestro juicio, esto mejoraría significativamente la eficacia de las actividades de la UIT, especialmente en lo que respecta a la organización de los trabajos sobre las cuestiones que determinan la política y estrategia de las telecomunicaciones.

Habida cuenta de lo anterior, proponemos el siguiente proyecto de Resolución para su examen.

RUS/47/2
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION [RUS/2]

Posibles formas de mejorar la eficacia de los trabajos de la UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

teniendo en cuenta

el objeto de la Unión enunciado en el artículo 1 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992),

recordando

que la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de la UIT (Ginebra, 1992) (APP-92) adoptó medidas orgánicas para ajustar la estructura y los métodos de trabajo de la Unión a las exigencias creadas por el cambio constante del entorno mundial de las telecomunicaciones, con miras a preservar el preminente papel mundial que desempeña la UIT en la reglamentación de las cuestiones de las telecomunicaciones internacionales,

observando

que, en su conjunto, las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) y las Resoluciones de la APP-92 que rigen la estructura y los métodos de trabajo de la UIT, ofrecen una base adecuada para el buen funcionamiento, eficaz y oportuno, de la Unión,

observando asimismo

que las disposiciones que rigen la estructura y los métodos de trabajo de los Sectores de Normalización de las Telecomunicaciones, de Radiocomunicaciones y de Desarrollo de las Telecomunicaciones, adoptadas complementariamente a las decisiones de la APP-92 por la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Helsinki, 1993), la Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1993) y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994) hacen posible plantear y resolver cualquier problema dentro de la esfera de competencia de la Unión, tanto en el plano de los Sectores como en la UIT en su conjunto,

reconociendo

que cabría buscar nuevas maneras de mejorar la eficacia de los trabajos de la Unión, en una mayor coordinación horizontal de los estudios de la UIT sobre las principales cuestiones prioritarias de política y estrategia de telecomunicaciones, con la concepción de una metodología adecuada para la coordinación entre los órganos de la Unión en la realización de tales estudios,

teniendo presente además

que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y el Sector de Radiocomunicaciones coordinan eficazmente los estudios sobre problemas de interés mutuo, gracias a un procedimiento de coordinación bastante bien definido,

resuelve

establecer una lista de las cuestiones que más repercuten en la política y la estrategia de la UIT en el cambiante entorno de las telecomunicaciones e indicar el orden de prioridad para su estudio en la UIT,

encarga

al Consejo que elabore métodos y procedimientos para coordinar el trabajo de la UIT sobre las cuestiones que más repercuten en la política y la estrategia de la Unión.

Basándose en la prioridad asignada a cada una de las cuestiones concretas a que se refiere el **"resuelve"** supra, el Consejo debería determinar:

- el tipo de documento resultante;
- el procedimiento para su examen y aprobación por las administraciones;
- el órgano de la UIT encargado de la preparación de dicho documento;
- el procedimiento aplicable a la realización del correspondiente estudio, incluido el procedimiento de coordinación entre los órganos de la UIT y el plazo límite de preparación de ese documento.

Nota - Se puede examinar por separado la lista de puntos estratégicos.

* * *

3 Acceso sin discriminación a los modernos medios y servicios de telecomunicación como base para la armonización de las redes de telecomunicaciones

La Administración de la Federación de Rusia estima que la continuidad de la función preeminente que desempeña la UIT en la reglamentación de los asuntos de telecomunicaciones internacionales dependerá en gran medida de la flexibilidad con la que la Unión responda al cambiante entorno de las telecomunicaciones y de que ésta suscite y aborde de forma oportuna las cuestiones que más afectan al desarrollo, explotación y uso armonioso de las telecomunicaciones en todo el mundo.

En este contexto, mucho depende de los esfuerzos que despliega la UIT para garantizar una distribución más equilibrada de la tecnología de las telecomunicaciones en todo el mundo, así como de la armonización de las redes de telecomunicaciones y, por tanto, de la disponibilidad en tiempo real de todos los tipos de información para el público.

Un paso importante en este sentido se dio gracias a la aprobación por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994) de la Resolución titulada "Acceso sin discriminación a los modernos medios y servicios de telecomunicación", denominada también la "Iniciativa de Buenos Aires".

En dicho documento se señala que la realización de los modernos equipos y servicios de telecomunicación se lleva fundamentalmente a cabo sobre la base de Recomendaciones UIT-T y UIT-R, que son el resultado de los esfuerzos colectivos de todos los participantes en el proceso de normalización de la UIT y se aprueban por consenso por los Miembros de la Unión. Las limitaciones al acceso a los equipos y servicios de telecomunicaciones de los que depende el desarrollo nacional de las telecomunicaciones y cuya realización se hace sobre la base de las Recomendaciones UIT-T y UIT-R constituyen un obstáculo al desarrollo armonioso y a la compatibilidad de las telecomunicaciones en todo el mundo, como se estipula en el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (Melbourne, 1988).

La CMDT aprobó una decisión sobre la necesidad del acceso sin discriminación a las tecnologías, equipos y servicios de telecomunicaciones realizados sobre la base de las Recomendaciones UIT-T y UIT-R y encargó al Secretario General que pusiera dicha Resolución en conocimiento de la Conferencia de Plenipotenciarios para su examen con miras a adoptar medidas orientadas a promover el acceso general a los modernos equipos y servicios de telecomunicación.

La Administración de la Federación de Rusia apoya el examen por la Conferencia de Plenipotenciarios de la "Iniciativa de Buenos Aires" de la CMDT y considera que han de tomarse medidas para traducir a la práctica dicha Resolución.

Habida cuenta de la particular importancia que reviste la cuestión del acceso sin discriminación a nuevas tecnologías y a los modernos equipos y servicios de telecomunicación en el cambiante entorno de las telecomunicaciones, consideramos que esta cuestión debe ser objeto de constante examen por la UIT. Si así se requiere, los Miembros interesados de la Unión podrían efectuar entre ellos consultas adecuadas, recurriendo, en su caso, a los buenos oficios de la UIT, con el fin de garantizar que el público pueda acceder sin discriminación a los equipos y servicios de telecomunicación realizados sobre la base de las Recomendaciones UIT-T y UIT-R.

Por otra parte, conscientes también de que el asunto constituido por el acceso sin discriminación a las nuevas tecnologías de telecomunicaciones no sólo reviste capital importancia para los trabajos de la UIT, sino que también constituye un factor clave del progreso tecnológico mundial, habría que señalar a la atención de la comunidad mundial el punto de vista de la UIT, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, encargando al Secretario General que transmita el texto del documento aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios al Secretario General de las Naciones Unidas.

A la vista de lo anterior, proponemos el siguiente proyecto de Resolución para su examen.

RUS/47/3
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION [RUS/3]

Acceso no discriminatorio a los modernos medios y servicios de telecomunicación

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

vista

la Resolución sobre el "Acceso sin discriminación a los modernos medios y servicios de telecomunicación" ("Iniciativa de Buenos Aires"), presentada por el Secretario General a instancias de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994),

teniendo en cuenta

la importancia de las telecomunicaciones para el progreso político, económico, social y cultural,

teniendo en cuenta además

a) que la Unión Internacional de Telecomunicaciones desempeña una importante función en el fomento del desarrollo mundial de las telecomunicaciones;

b) que, para ello, la Unión coordina esfuerzos encaminados a lograr el desarrollo armonioso de los medios de telecomunicación,

teniendo en cuenta asimismo

la necesidad de preparar propuestas sobre las cuestiones que determinan la estrategia de desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo, así como de facilitar la movilización de los recursos necesarios a dicho efecto,

observando

a) que los modernos medios y servicios de telecomunicación se establecen fundamentalmente sobre la base de las Recomendaciones UIT-T y UIT-R;

b) que las Recomendaciones UIT-T y UIT-R son el resultado del esfuerzo colectivo de todos quienes participan en el proceso de normalización dentro de la UIT y que se aprueban por consenso de los Miembros de la Unión;

c) que las limitaciones del acceso a los medios y servicios de telecomunicación de que depende el desarrollo nacional de las telecomunicaciones y que se establecen sobre la base de las Recomendaciones UIT-T y UIT-R constituyen un obstáculo para el desarrollo armonioso y la compatibilidad de las telecomunicaciones en el mundo,

reconociendo

que la plena armonización de las redes de telecomunicaciones es imposible a menos de que todos los países que participan en los trabajos de la Unión sin excepción alguna permitan el acceso no discriminatorio a las nuevas tecnologías de telecomunicación y a los modernos medios y servicios de telecomunicación, sin perjuicio de la reglamentación nacional y de los compromisos internacionales adquiridos dentro de la esfera de competencia de otras organizaciones internacionales,

resuelve

apoyar la Resolución de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994) relativa al "Acceso sin discriminación a los modernos medios y servicios de telecomunicación",

resuelve asimismo

1. que se dé acceso sin discriminación a las tecnologías, medios y servicios de telecomunicación establecidos sobre la base de las Recomendaciones UIT-T y UIT-R;

2. que la UIT facilite el acceso sin discriminación a las tecnologías, medios y servicios de telecomunicación establecidos sobre la base de las Recomendaciones UIT-T y UIT-R;

3. que la UIT aliente en la mayor medida posible la cooperación entre los Miembros de la Unión sobre la cuestión del acceso sin discriminación a las tecnologías, medios y servicios de telecomunicación establecidos sobre la base de las Recomendaciones UIT-T y UIT-R, con miras a satisfacer la demanda del usuario de modernos servicios de telecomunicaciones,

invita a los Gobiernos de los Miembros de la Unión

1. a que ayuden a los fabricantes de equipo y a los proveedores de servicios de telecomunicación a garantizar que los medios y servicios de telecomunicaciones establecidos sobre la base de las Recomendaciones UIT-T y UIT-R estén en general disponibles para el público sin discriminación;

2. a que consulten entre sí, recurriendo en su caso a los buenos oficios de la UIT, para que los Miembros de la Unión interesados puedan cooperar con objeto de que los medios y servicios de telecomunicaciones realizados sobre la base de las Recomendaciones UIT-T y UIT-R estén disponibles para el público sin discriminación alguna,

encarga al Secretario General

1. que ayude a organizar consultas entre los Miembros de la Unión interesados, con miras a garantizar que los medios y servicios de telecomunicación establecidos sobre la base de las Recomendaciones UIT-T y UIT-R se ponen a la disposición del público sin discriminación alguna;

2. que transmita el texto de la presente Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas con el fin de señalar a la atención de la comunidad mundial el punto de vista de la UIT, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, sobre el acceso sin discriminación a las nuevas tecnologías y a los modernos medios y servicios de telecomunicación como importante factor del progreso tecnológico mundial.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 48-S
15 de agosto de 1994
Original: francés

SESION PLENARIA

Benin

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

I Elecciones

I.1 Introducción

BEN/48/1

La presente Contribución está destinada a someter a la Conferencia de Plenipotenciarios la conveniencia de adoptar un mecanismo que limite a dos el número de funcionarios de la Sede elegidos en el seno de la Unión, a saber el Secretario General y el Vicesecretario General. Los tres otros puestos de elección (Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, Director de la Oficina de Normalización y Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones) se cubrirán con la aprobación del Consejo, a propuesta del Secretario General.

I.2 Justificación de la propuesta

La UIT es la única institución del sistema de las Naciones Unidas que tiene un número tan elevado (cinco) de funcionarios elegidos por su órgano supremo. Esta característica contribuye casi inevitablemente a deteriorar gravemente el clima de trabajo en la Sede de la Unión, concretamente al acercarse la renovación de los mandatos de elección. Afecta, por lo tanto, al rendimiento de la organización y los resultados de las conferencias y asambleas celebradas durante ese periodo.

Por otra parte, el calendario y las modalidades prácticas de las distintas elecciones a esos cinco cargos entrañan inevitablemente largos y difíciles debates, ya que las posiciones individuales de los países están influenciadas a menudo por su apoyo u oposición a tal o cual candidato. Del mismo modo, los debates sobre este tema, tanto en el Consejo como en la Conferencia de Plenipotenciarios, se celebran en detrimento de cuestiones mucho más importantes para el porvenir de la Unión.

Otra ventaja de la propuesta, si fuera adoptada, es que la selección por el Secretario General y bajo el control del Consejo garantiza mejor que una elección en la Conferencia de Plenipotenciarios el equilibrio en la cumbre de la organización entre los distintos parámetros siguientes: la competencia, la distribución geográfica equitativa, las relaciones recíprocas, el equilibrio entre hombres y mujeres, etc.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

I.3 Aplicación de la propuesta

Es evidente que la aplicación de la propuesta exige una modificación de la Constitución y el Convenio (CS 55-62-85-100-133 y CV 13-16-17, Ginebra, 1992). No obstante, la reciente adopción de estos textos no debería obstaculizar la adopción de modificaciones beneficiosas para la Unión. En efecto, como las Conferencias de Niza y de Ginebra consagraron el final de la práctica anterior de revisión sistemática de los textos fundamentales, las modificaciones de los mismos sólo se harán ahora de forma puntual, cuando sea necesario.

En este caso, conviene que la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998 pueda seguir el método propuesto. Para ello, es importante que la Conferencia de Kyoto adopte directamente las modificaciones necesarias, o bien que el debate avance lo suficientemente para que un grupo de redacción proponga modificaciones que todos los miembros puedan adoptar por correspondencia según los procedimientos vigentes. En cualquier caso, convendrá evitar convocar una Conferencia de Plenipotenciarios especial para este único fin.

II Designación de los no miembros

II.1 Introducción

En la presente Contribución se propone a la Conferencia de Plenipotenciarios que se sustituya "miembros" (con m minúscula) por "asociado" para designar a las entidades y organizaciones distintas de las administraciones que participan en sus trabajos.

II.2 Justificación

La UIT, aunque es una organización intergubernamental, reconoce en sus textos fundamentales la necesidad de aumentar la participación en sus actividades de entidades y organizaciones distintas de las administraciones. El término elegido para designar a esas entidades es "miembros" (con m minúscula).

Esta decisión ha resultado poco afortunada, concretamente en el idioma hablado, puesto que para distinguir entre las entidades que designa y los miembros que representan a las administraciones se utilizan expresiones como "miembro con m minúscula" o "miembro minúsculo" que tienen una connotación peyorativa. Esta situación es muy molesta, dado que la UIT se esfuerza al mismo tiempo por atraer e interesar a esos "miembros" en sus trabajos.

La Administración de Benin propone, por tanto, que se sustituya "miembro" por "asociado" para poner fin a esta situación. Si se adoptara esta propuesta, la modificación del punto 238 del Convenio podría redactarse como sigue:

ARTICULO 19 (CV)

Participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión

BEN/48/2
MOD 238

8. Las organizaciones y entidades contenidas en las listas a que se hace referencia en el número 237 se ~~considerarán también "miembros"~~ denominarán "asociados" de esos Sectores de la Unión; las condiciones de su participación en dichos Sectores se especifican en el presente artículo, en el artículo 33 y en otras disposiciones pertinentes del presente Convenio. Las disposiciones del artículo 3 de la Constitución no se aplican a estos "miembros".

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 3 au Document 49-F/E/S
26 septembre 1994
Original: anglais
français
espagnol

SEANCE PLENIERE

Etat de Bahreïn, Etat du Koweït, République arabe syrienne

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

Ajouter **"Emirats arabes unis, Etat du Qatar"** dans la liste des pays cosignataires de ce document.

*Add **"United Arab Emirates, State of Qatar"** in the list of countries cosponsoring this document.*

Añádanse **"Emiratos Arabes Unidos, Estado de Qatar"** en la lista de los países cofirmadores de este documento.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 2 au Document 49-F/E/S
20 septembre 1994
Original: anglais
français
espagnol

SEANCE PLENIERE

Etat du Koweït, République arabe syrienne

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

Ajouter **"Etat de Bahreïn"** dans la liste des pays cosignataires de ce document.

*Add **"State of Bahrain"** in the list of countries cosponsoring this document.*

Añádase **"Estado de Bahrein"** en la lista de los países cofirmadores de este documento.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 1 au Document 49-F/E/S
9 septembre 1994
Original: arabe/ anglais

SEANCE PLENIERE

Etat du Koweït

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

Ajouter **"République arabe syrienne"** dans la liste des pays cosignataires de ce document.

*Add **"Syrian Arab Republic"** in the list of countries cosponsoring this document.*

Añádase **"República Arabe Siria"** en la lista de los países cofirmadores de este documento.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Documento 49-S
17 de agosto de 1994
Original: árabe
inglés

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

SESION PLENARIA

Estado de Kuwait

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ARTICULO 1 (CS)

Objeto de la Unión

KWT/49/1
(MOD) 16 Nota - Esta modificación concierne exclusivamente a la versión árabe* .

KWT/49/2
(MOD) 19 Nota - Esta modificación concierne exclusivamente a la versión árabe*.

ARTICULO 8 (CS)

La Conferencia de Plenipotenciarios

KWT/49/3
MOD 58

j) concertará y, en su caso, revisará los acuerdos entre la Unión y otras organizaciones internacionales y regionales, examinará los acuerdos provisionales concertados con dichas organizaciones por el Consejo en nombre de la Unión y resolverá sobre ellos lo que estime oportuno;

Motivos: Esta modificación faculta a la Unión para concertar acuerdos con organizaciones regionales, como ARABSAT, EUTELSAT, etc. Estas organizaciones regionales tienen una presencia mundial de la que sacan provecho casi todos los miembros de la UIT. De ahí que sea necesario darles la oportunidad de concertar acuerdos con la Unión.

* La Secretaría General incorporará en la versión árabe esta modificación editorial según se ha solicitado.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

CAPITULO II

El Sector de Radiocomunicaciones

ARTICULO 13 (CS)

Las Conferencias de Radiocomunicaciones y las Asambleas de Radiocomunicaciones

KWT/49/4
(MOD) 92 Nota - Esta modificación concierne exclusivamente a la versión árabe* .

ARTICULO 14 (CS)

La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

KWT/49/5
MOD 101 4. Los métodos de trabajo de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones se definen en el Artículo 10 del Convenio.

Motivos: Precisar la referencia.

ARTICULO 15 (CS)

Las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

KWT/49/6
MOD 102 Las funciones de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones se especifican en el Artículo 11 del Convenio.

Motivos: Precisar la referencia.

ARTICULO 16 (CS)

La Oficina de Radiocomunicaciones

KWT/49/7
MOD 103 Las funciones del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones se especifican en el Artículo 12 del Convenio.

Motivos: Precisar la referencia.

---

* La Secretaría General incorporará en la versión árabe esta modificación editorial según se ha solicitado.

CAPITULO III

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

ARTICULO 18 (CS)

Las Conferencias Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones

KWT/49/8
MOD 113

1. Las funciones de las Conferencias Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones se especifican en el Artículo 13 del Convenio.

Motivos: Precisar la referencia.

ARTICULO 19 (CS)

Las Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones

KWT/49/9
MOD 116

Las funciones de las Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones se especifican en el Artículo 14 del Convenio.

Motivos: Precisar la referencia.

ARTICULO 20 (CS)

La Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

KWT/49/10
MOD 117

Las funciones del Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones se especifican en el Artículo 15 del Convenio.

Motivos: Precisar la referencia.

CAPITULO IV

El Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

ARTICULO 22 (CS)

Las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones

KWT/49/11
MOD 143

5. Las funciones de las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones se especifican en el Artículo 16 del Convenio.

Motivos: Precisar la referencia.

ARTICULO 23 (CS)

Las Comisiones de Estudio de Desarrollo de las Telecomunicaciones

KWT/49/12
MOD 144 Las funciones de las Comisiones de Estudio de Desarrollo de las Telecomunicaciones se especifican en el Artículo 17 del Convenio.

Motivos: Precisar la referencia.

ARTICULO 24 (CS)

La Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

KWT/49/13
MOD 145 Las funciones del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones se especifican en el Artículo 18 del Convenio.

Motivos: Precisar la referencia.

CAPITULO VIII

KWT/49/14
MOD

Relaciones con las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y Estados no Miembros

Motivos: Los indicados en la propuesta KWT/49/3.

ARTICULO 50

KWT/49/15
MOD

Relaciones con otras organizaciones internacionales y regionales

Motivos: Los indicados en la propuesta KWT/49/3.

KWT/49/16
MOD 206 A fin de contribuir a una completa coordinación internacional en materia de telecomunicaciones, la Unión colaborará con las organizaciones internacionales y regionales que tengan intereses y actividades conexos.

Motivos: Los indicados en la propuesta KWT/49/3.

ARTICULO 2 (CV)

Elecciones y asuntos conexos

KWT/49/17
(MOD) 22

Nota - Esta modificación concierne exclusivamente a la versión árabe (error tipográfico)* .

ARTICULO 4 (CV)

El Consejo

KWT/49/18
(MOD) 53

~~(2)~~(3)

Nota - Esta modificación concierne exclusivamente a la versión árabe (error tipográfico)*.

Elecciones

KWT/49/19

Todas las elecciones de la UIT se deben basar en el principio de cinco regiones administrativas.

KWT/49/20

La distribución de los escaños entre los nueve miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB) se debe efectuar así: un escaño para la región de que procede el Director elegido de la Oficina de Radiocomunicaciones y dos escaños para cada una de las otras cuatro regiones.

Motivos: Garantizar una distribución geográfica equitativa, así como la competencia profesional requerida.

KWT/49/21

Proponemos el calendario siguiente para la Conferencia de Plenipotenciarios:

1) El plazo para la presentación de candidaturas y las fechas de las diferentes elecciones se deben determinar al comienzo de la Conferencia.
2) Hay que preparar la agrupación de las elecciones en bien de la eficacia y es importante no perder de vista otras consideraciones más importantes como la distribución geográfica equitativa.

---

* La Secretaría General incorporará en la versión árabe esta modificación editorial según se ha solicitado.

KWT/49/22
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION [KWT/1]

Medidas especiales que se han de aplicar para prevenir la venta de servicios internacionales de telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

considerando

la diferencia de las tarifas aplicadas por las telecomunicaciones salientes en los diferentes Estados Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

observando

a) que la existencia de un número cada vez mayor de empresas de explotación que proceden a la reventa de servicios internacionales de telecomunicaciones influye adversamente en los ingresos que los Estados Miembros de la UIT obtienen gracias a sus servicios internacionales de telecomunicaciones y conduce al uso indebido por esas empresas de las redes de telecomunicaciones de los Estados Miembros de la UIT con fines no autorizados por esos Estados;

b) que esta práctica viola el derecho interno de los Estados Miembros de la UIT,

observando además

a) el derecho de los Estados Miembros de la UIT a suspender sus servicios internacionales de telecomunicaciones según se prevé en el Artículo 35 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992);

b) el derecho de los Estados Miembros de la UIT a concertar acuerdos bilaterales de conformidad con el punto 1.5 del Artículo 1 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales con miras al intercambio internacional de tráfico de telecomunicaciones entre las administraciones de los Estados Miembros de la UIT o las empresas de explotación reconocidas,

resuelve

1. que se deben cumplir el derecho y la legislación nacionales de los Estados Miembros de la UIT en relación con el intercambio de tráfico internacional de telecomunicaciones;

2. que los Estados Miembros de la UIT deben abstenerse de autorizar a las empresas de explotación reconocidas a que utilicen las redes de telecomunicaciones de otro Estado Miembro de la UIT para fines que violen su derecho y su legislación nacionales, a menos que se prevea lo contrario en un acuerdo bilateral,

encarga al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

que realice un estudio sobre esta práctica con objeto de concebir soluciones y recomendaciones adecuadas encaminadas a prevenir el uso no autorizado de las redes de telecomunicaciones de Estados Miembros de la UIT por empresas de explotación reconocidas,

encarga al Secretario General

1. que presente al Consejo un Informe con sus conclusiones sobre esta práctica;

2. que proponga medidas concretas para ayudar a los Estados Miembros adversamente afectados por esta práctica a encontrar soluciones adecuadas,

encarga al Consejo

1. que estudie el Informe antes mencionado y que tome disposiciones adecuadas para cerciorarse de que la UIT sigue prestando atención especial a los derechos de sus Estados Miembros;

2. que analice las eventuales novedades e informe al respecto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

Comentarios: Se propone esta Resolución porque en los últimos años las empresas de explotación de varios Estados Miembros de la UIT han emprendido la reventa de servicios internacionales de telecomunicaciones con lo que utilizan indebidamente las redes internacionales de telecomunicación porque aprovechan las diferencias existentes en las tarifas por llamadas internacionales entre los Estados Miembros de la UIT y reducen con ello los ingresos derivados de los servicios internacionales de otros Miembros de la UIT. Esta práctica constituye de hecho una violación del derecho y de las leyes nacionales de los Estados Miembros de la UIT.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 50-S
19 de septiembre de 1994

LISTA DE DOCUMENTOS

(1-50)

No.	Origen	Título	Destino
1	SG	Orden del día de la Conferencia	PL
2	SG	Credenciales de las delegaciones en la Conferencia	PL
3	SG	Elecciones	PL
4	SG	Candidaturas al cargo de Director de la Oficina de Radiocomunicaciones	PL
5	SG	Candidatura al empleo de Secretario General	PL
6 + Add. 1-3	SG	Candidaturas al cargo de Vicesecretario general	PL
7	MEX	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
8	J	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
9	USA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
10 + Add. 1-3	SG	Candidaturas al empleo de Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)	PL
11	RUS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
12	SG	Política general y gestión de personal	PL
13	SG	Candidatura al cargo de Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones	PL
14	-	*A publicar*	-
15	SG	Examen de la cuestión financiera de la Unión por la Conferencia de Plenipotenciarios (años 1989 a 1992)	PL
16 + Add. 1-9	SG	Candidaturas al puesto de miembro de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones	PL
17	MDG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
18	S	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
19(Rev. 4)	SG	Candidaturas para las elecciones al Consejo de la UIT	PL

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

No.	Origen	Título	Destino
20	SG	Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994)	PL
21 + Corr.1	SG	Remuneración y gastos de representación de los funcionarios de elección	PL
22	Presidente	Celebración de los debates en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto	PL
23	SG	Acuerdo basico modelo con los organismos de ejecución entre el PNUD y la UIT Acuerdo de cooperación entre la UNESCO y la UIT	PL
24	SG	Situación actuarial de la Caja de Seguros del Personal de la UIT	PL
25	SG	Informe sobre la necesidad de establecer un foro para discutir las estrategias y orientaciones de política (Resolución 15, Ginebra, 1992)	PL
26	E	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
27	CHL	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
28	SG	Capacitación y desarrollo de los recursos humanos	PL
29	SG	Contratación del personal de la UIT y de expertos para misiones de asistencia técnica	PL
30 + Corr.1	SG	Implementación de la Resolución 12 de la APP-92 sobre el reglamento interno de las conferencias y reuniones de la UIT	PL
31	MRC	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
32 + Corr.1	BEL, HOL, POR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
33	SG	Proyecto de plan estratégico 1995-1999	PL
34	SG	Proyecto de plan estratégico: asuntos de gestión de personal	PL
35 + Add.1	SG	Informe sobre la participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión (Resolución 4, Ginebra, 1992)	PL
36	SG	Resumen de las decisiones sobre la aplicación de las Recomendaciones del C.A.N./BAH	PL
37	SG	Agrupación regional de los Miembros de la UIT	PL
38	SG	Futuras conferencias de la Unión	PL
39 + Corr.1	D, DNK, E, FIN, ISL, NOR, POR, S	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
40	SG	Acuerdo entre el Gobierno de Japón y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	PL

No.	Origen	Título	Destino
41 + Corr.1, 2	D, BEL, HRV, DNK, FIN, F, NOR, HOL, POR, G, S, SUI	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
42	AUS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
43	ALG, ARS, EGY, UAE, KWT, LBN, QAT, SYR, TUN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
44	SG	Convocación de la Conferencia	PL
45	ALG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
46	KOR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
47	RUS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
48	BEN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
49 + Corr.1	KWT, SYR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
50	SG	Lista de documentos (1-50)	-

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 51-S
17 de agosto de 1994
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PRESUPUESTO DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIAROS

Para información de la Comisión de Control del Presupuesto, en anexo al presente documento figura el presupuesto de la Conferencia de plenipotenciaros aprobado por el Consejo en su reunión de 1993.

Cabe señalar que los gastos previstos para la Conferencia forman parte del presupuesto ordinario de la Unión y que los mismos se sufragan con las contribuciones anuales de los Miembros de la Unión para 1994.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Capítulo 11.1 - Conferencia de plenipotenciarios

	Partidas	Presupuesto 1994
Art. I	Gastos de personal	
11.101	Sueldos y gastos conexos	1.569.000
11.102	Gastos de viaje (contratación)	226.000
11.103	Seguros	14.000
		1.809.000
Art. II	Gastos de locales y de material	
11.105	Locales, mobiliario, máquinas	115.000
11.106	Producción de documentos	200.000
11.107	Suministros y gastos generales	150.000
11.108	CTT	65.000
11.109	Instalaciones técnicas	10.000
11.110	Varios e imprevistos	6.000
		546.000
Art. III	Otros gastos	
11.111	Seminarios regionales	-
11.112	Actas finales de la Conferencia	45.000
		45.000
	Total del Capítulo 11.1	**2.400.000**

	Capítulo 11.1 Conferencia de Plenipotenciarios	Presupuesto 1994 - Francos suizos -

Gastos de personal

Se trata esencialmente de los gastos de interpretación simultánea durante la Conferencia.

a) Sueldos y gastos conexos

Se prevén por ese concepto:

- 4 equipos de intérpretes en 6 idiomas (francés, inglés, español, ruso, chino y árabe)	1.524.000	
- Operadores y personal administrativo	45.000	
		1.569.000

b) Gastos de viaje

Para la contratación de personal de refuerzo no local 226.000

c) Seguro de enfermedad y de accidentes del personal de refuerzo 14.000

Gastos de locales y material

a) Locales, mobiliario, máquinas

Si la Conferencia se reuniera en Ginebra, se aprovecharían los locales del Centro Internacional de Conferencias de Ginebra. Si bien la Unión dispone gratuitamente de los mismos, habría que prever créditos por los conceptos siguientes:

- centro de control de la interpretación simultánea
- servicio de agua y mantenimiento de salas
- alquiler de mobiliario y máquinas, mudanzas
- vigilancia de los locales durante la noche y los fines de semana

La cantidad necesaria para tales servicios se estima en: 115.000

b) Producción de documentos

Se estima el volumen de la documentación en alrededor de 10.030.000 páginas A4. El costo de reproducción, si se realiza íntegramente en los talleres de la Unión, se estima en: 200.000

	Capítulo 11.1 Conferencia de Plenipotenciarios	Presupuesto 1994 - Francos suizos -

c) Suministros y gastos generales

Se trata esencialmente de material de economato 150.000

d) CTT

Se prevé este crédito esencialmente para cubrir los gastos de envío de la documentación 65.000

e) Instalaciones técnicas 10.000

f) Varios e imprevistos 6.000

Otros gastos

Actas Finales

Se estima que las Actas Finales de la Conferencia tendrán una extensión aproximada de 100 páginas.

Los gastos de producción de las Actas Finales están incluidos en las estimaciones del Capítulo 17, por lo que respecta a la traducción a los idiomas de trabajo de la Unión, la captura de datos para la confección de los textos en primera lectura (azules), la corrección de los textos en segunda lectura (rosa) y la confección del texto definitivo (blanco).

Hay que prever también los gastos de traducción de las Actas Finales a los idiomas árabe, chino y ruso. Estos gastos se estiman en: 45.000

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 52-S
18 de agosto de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

APLICACION DE LA RESOLUCION 64 DE LA
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE NIZA, 1989

En su reunión de 1994, el Consejo decidió que el Secretario General debía preparar un Informe sobre la aplicación de la Resolución 64 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989) para presentarlo a la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994).

Como ya se menciona brevemente en el Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios, hay que recordar que de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza de 1989 en su Resolución 64 (véase el anexo 1), en su 45ª reunión (1990) el Consejo adoptó la Resolución 1008 (véase el anexo 2) en la que se encomendaba al Secretario General "que constituya, en el plazo de tres meses, y en todo caso, no más tarde del 31 de diciembre de 1990, una Comisión de investigación integrada al menos por cinco administraciones de diferentes regiones".

Para dar cumplimiento oportunamente a la Resolución del Consejo, el Secretario General dirigió una carta a las administraciones de los Miembros del Consejo (DM-1099 de 20 de agosto de 1990) pidiéndoles su asistencia para constituir la "Comisión de investigación" y se transmitió también copia de esta carta a las Misiones Permanentes acreditadas ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Se enviaron varios recordatorios a las mismas administraciones el 2 de octubre, el 30 de octubre y el 29 de noviembre de 1990.

El 31 de diciembre de 1990, se había recibido un total de veintitrés respuestas de los Miembros del Consejo. Como de éstas, sólo dos respuestas eran positivas, el Secretario General no pudo constituir la Comisión de investigación de acuerdo con las instrucciones del Consejo.

Desde entonces la situación no ha cambiado, a pesar de que, siguiendo de nuevo las instrucciones del Consejo, el Secretario General realizó nuevos intentos en 1991, 1992, 1993 y 1994. Cada año, el Consejo tomó nota de la situación y pidió al Secretario General que continuase los esfuerzos destinados a crear la Comisión.

Para la reunión del Consejo de 1994, envió la carta circular DM-1200 fechada el 30 de junio de 1994 a las administraciones de los Miembros del Consejo. El 15 de agosto de 1994 sólo se había recibido una respuesta negativa.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

En la propia reunión del Consejo de 1994 se señaló que se habían producido varios acontecimientos positivos en la región que, aunque no están directamente relacionados con la aplicación de la Resolución 1008 del Consejo, valía la pena ciertamente tenerlos en cuenta. La UIT ha recibido invitaciones de Israel y de las Autoridades palestinas para efectuar misiones de investigación, en particular en las zonas de Gaza y Jericó, y llevó a cabo una misión inicial del 24 de abril al 3 de mayo de 1994 con miras a realizar un estudio sobre la situación actual de las telecomunicaciones y establecer contacto con funcionarios responsables de las telecomunicaciones en la región. Se señaló la urgente necesidad de mejorar las infraestructuras de telecomunicaciones en Gaza y en Jericó y se identificaron las esferas donde la asistencia de la UIT sería particularmente útil, tales como la planificación de redes, desarrollo de recursos humanos, capacitación, asignaciones de frecuencias radioeléctricas, códigos internacionales y asuntos de reglamentación. Se ha mantenido un estrecho contacto con el Banco Mundial, que ya ha puesto a disposición recursos importantes para el desarrollo de las infraestructuras en la región.

Otras dos misiones, destinadas a continuar las conversaciones y contactos sobre el estado de las telecomunicaciones y determinar esferas más específicas en las cuales la UIT podría ayudar, fueron realizadas por un funcionario de la BDT del 26 de junio al 1 de julio y del 23 al 26 de julio de 1994 (la segunda fue una misión conjunta del Banco Mundial y la UIT). Se explicó al Ministro de Correos y Telecomunicaciones de la nueva Autoridad Nacional Palestina el cometido y la finalidad de la UIT. La misión evidenció la necesidad de reforzar la cooperación existente entre la Autoridad Nacional Palestina y la UIT así como que ha llegado el momento de ejecutar acciones específicas. Como resultado de la misión, la Autoridad Nacional Palestina ha solicitado oficialmente la asistencia de la UIT.

Se invita a la Conferencia a que tome note de la situación y proporcione orientaciones, si lo considera necesario.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 2

ANEXO 1

RESOLUCION 64

Condena de las prácticas de Israel en los territorios árabes ocupados

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

recordando

la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

considerando

que los principios fundamentales del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982)* están encaminados a fortalecer la paz y la seguridad en el mundo mediante el desarrollo de la cooperación internacional y un mejor entendimiento entre los pueblos,

teniendo en cuenta

a) la Resolución Nº 48 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) sobre la destrucción de medios de telecomunicación de ciertos Miembros de la UIT;

b) la Resolución Nº 74 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), adoptada respecto a Israel y la asistencia al Líbano;

c) la Resolución Nº 607 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la política de deportación de los palestinos de su territorio;

d) su Recomendación Nº 3 relativa a la libre difusión de las informaciones,

advirtiendo

la negativa de Israel a aceptar y cumplir las numerosas Resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

alarmada

por las prácticas represivas de Israel contra la sublevación del pueblo palestino ("Intifada") y contra la población civil árabe en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados,

convencida

de que estas prácticas constituyen violaciones manifiestas de los principios del derecho internacional y de los derechos humanos, así como de los principios del Cuarto Convenio de Ginebra (1949) relativo a la protección de las personas civiles en los conflictos armados,

---

* Este texto dirá: "... de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989)..." después de la entrada en vigor de dichos instrumentos.

preocupada

por el hecho de que las autoridades de ocupación israelíes interrumpen deliberadamente y de manera repetida los medios de telecomunicación en el interior de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, en violación de los principios de los artículos 18 y 25 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982)*,

condena enérgicamente

la violación continua por Israel del derecho internacional y sus prácticas represivas contra el pueblo palestino, así como la negativa de Israel a reconocer los derechos fundamentales y legítimos de este pueblo,

condena inapelablemente

el aislamiento deliberado de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados del mundo exterior, y las restricciones impuestas por Israel, a la libertad de difusión de la información,

resuelve

que las Conferencias Administrativas Mundiales y Regionales de Radiocomunicación y la Junta Internacional de Registro de Frecuencias tomen debidamente en consideración y salvaguarden las necesidades de los territorios palestinos ocupados en todo lo relativo a la utilización del espectro de frecuencias y las posiciones de los satélites en la órbita geoestacionaria,

encarga al Consejo de Administración

que forme entre sus Miembros una Comisión encargada de investigar los hechos relativos a las violaciones por Israel del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982)** y de informar al Consejo de Administración sobre estas violaciones que impiden que, en el interior de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, el pueblo palestino y los civiles árabes utilicen libremente los medios de telecomunicación,

encarga al Secretario General

que busque los medios apropiados para suministrar apoyo técnico y asistencia en materia de capacitación profesional, en beneficio del pueblo palestino, con el fin de mejorar la situación de las telecomunicaciones en el interior de los territorios ocupados,

ruega al Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios

que transmita inmediatamente la presente Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.

---

* Este texto dirá: "... de los principios de los artículos 22 y 29 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989)" después de la entrada en vigor de dicha Constitución.

** Este texto dirá: "... de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989)..." después de la entrada en vigor de dichos instrumentos.

ANEXO 2

R Nº 1008 **COMISION ENCARGADA DE INVESTIGAR LOS HECHOS RELATIVOS A LAS VIOLACIONES POR ISRAEL DEL CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

El Consejo de Administración,

en aplicación de la Resolución Nº 64 (PLEN/2) de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, (1989),

considerando que la Resolución Nº 64 (PLEN/2) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT encargó al Consejo de Administración que formase entre sus Miembros una Comisión encargada de investigar los hechos relativos a las violaciones por Israel del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982), y que informara al Consejo de Administración sobre estas violaciones,

teniendo en cuenta

a) los resultados de las consultas de los Miembros del Consejo de Administración durante su 45ª reunión;

b) la necesidad de establecer una Comisión de Investigación, que estaría formada por Miembros del Consejo de Administración, atendiendo a una distribución equilibrada de los mismos y a la disposición de cada uno de ellos a desempeñar funciones en esta Comisión;

c) la imposibilidad de establecer esta Comisión en la 45ª reunión del Consejo,

resuelve

1. que el mandato de dicha Comisión sea el de averiguar los hechos relativos a las violaciones de Israel del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982)[1] que dentro de los territorios ocupados palestinos y árabes, impiden que el pueblo palestino y los civiles árabes puedan utilizar sin limitaciones los medios de telecomunicación;

2. encomendar al Secretario General que constituya, en el plazo de tres meses y, en todo caso, no más tarde del 31 de diciembre de 1990, una Comisión de Investigación integrada al menos por cinco administraciones de diferentes regiones;

3. que la Comisión pueda escoger a su Presidente,

encarga al Secretario General que facilite, dentro de los recursos disponibles, los servicios de secretaría y otro tipo de asistencia que pueda requerir la Comisión;

invita a los Miembros de la Unión a proporcionar toda la asistencia que pueda requerirse para facilitar el trabajo de la Comisión,

invita a la Comisión a completar sus tareas lo antes posible y a presentar su informe al Consejo de Administración en su 46ª reunión.

---

[1] Esta referencia debe decir: "... de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Niza (1989) ...", tan pronto como estos instrumentos entren en vigor.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 53-S
9 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

EXAMEN DE LAS DECISIONES, RESOLUCIONES, RECOMENDACIONES Y RUEGOS

(NIZA, 1989 Y GINEBRA, 1992)

Con la intención de facilitar los trabajos de esta Conferencia la Secretaría General preparó una lista con sugerencias sobre las medidas que se podrían tomar con respecto a las Decisiones, Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos de las Conferencias de Plenipotenciarios de Niza (1989) y Ginebra (1992) y la sometió a la reunión del Consejo de 1994. El Consejo apoyó las medidas sugeridas en dicha lista.

En virtud de ese apoyo prestado por el Consejo, se ha preparado el presente documento, en el que se ha utilizado una forma de presentación en tres columnas para todas las Decisiones, Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos que habrá de examinar esta Conferencia: a) sólo el título o el texto completo, según sea necesario, de la Decisión, Resolución, Recomendación o Ruego antiguos; b) texto revisado o texto nuevo que se propone para su estudio por la Conferencia, y c) cualquier referencia y/o comentario necesario.

Se insiste en que el contenido del presente documento no debe considerarse como "propuestas" (en el sentido del número 320 del Convenio de Ginebra de 1992), que sólo los Miembros de la Unión tienen derecho a presentar (véase el número 316 de dicho Convenio), sino como sugerencias y herramientas para ayudar a los Miembros y para facilitar las tareas de la Conferencia, así como para estar seguros de que la Conferencia no se ha olvidado ningún asunto que requiera examen. Por ello, no se incluye un proyecto de texto cuando las propuestas han sido sometidas por los Miembros

Por consiguiente, se invita a la Conferencia a que estudie este documento, y a que tome las decisiones que juzgue oportunas sobre las actuaciones sugeridas en el anexo adjunto.

Pekka TARJANNE
Secretario General

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

Decisiones, Resoluciones y Ruegos de la Conferencia de Plenipotenciarios, Niza 1989

DECISIÓN N.° 1	PROYECTO DE DECISION [SG/A1]	
Gastos de la Unión para el periodo de 1990 a 1994*	**Gastos de la Unión para el periodo de 1995 a 1999***	
* Todas las sumas indicadas en esta Decisión se expresan en francos suizos, valor de 1 de abril de 1989.	* Todas las sumas indicadas en esta Decisión se expresan en francos suizos, valor de enero de 1994.	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
	recordando	
	la Resolución 5 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992),	
	considerando	
	el Plan Estratégico para el periodo 1995-1999 aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994),	
resuelve	**resuelve**	
1.1 autorizar al Consejo de Administración a que establezca el presupuesto anual de la Unión de tal manera que los gastos anuales	1.1 autorizar al Consejo a que establezca los presupuestos ordinarios de la Unión de tal manera que los gastos totales de la Secretaría General y los tres Sectores de la Unión no rebasen, para los años 1995 a 1999 las sumas de:	
- del Consejo de Administración, - de la Secretaría General, - de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, - de las secretarías de los Comités Consultivos Internacionales,	[...] francos suizos para el año 1995; [...] francos suizos para los años 1996 y 1997; [...] francos suizos para el bienio 1998-1999;	
no rebasen, para los años 1990 y siguientes, hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, las sumas de:		

88.100.000 francos suizos para el año 1990 85.700.000 francos suizos para el año 1991 84.600.000 francos suizos para el año 1992 83.100.000 francos suizos para el año 1993 81.800.000 francos suizos para el año 1994;		
1.2 que, para los años siguientes a 1994, los presupuestos anuales no deberán exceder la suma fijada para el año precedente;	1.2 que, para el año 1999, la Conferencia de Plenipotenciarios prevista normalmente para 1998 puede ajustar el tope fijado para 1998/1999 a fin de tener en cuenta las repercusiones de sus decisiones en el año 1999;	
1.3 que las cantidades arriba especificadas no incluyen las cantidades para las conferencias, reuniones y seminarios incluidas en el punto 4. Tampoco incluyen los gastos en concepto de cooperación y asistencia técnicas a los países en desarrollo ni en concepto de idiomas de trabajo adicionales;		
2. que el Consejo de Administración puede autorizar gastos destinados a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con arreglo a los límites siguientes: 15.000.000 francos suizos para el año 1990 16.800.000 francos suizos para el año 1991 18.700.000 francos suizos para el año 1992 20.600.000 francos suizos para el año 1993 22.500.000 francos suizos para el año 1994;		
2.1 que, para los años siguientes a 1994, los presupuestos anuales no deberán exceder la suma fijada para el año precedente;		
3. que el Consejo de Administración pueda, asimismo, autorizar gastos en concepto de idiomas de trabajo adicionales (idiomas árabe, chino, y ruso), a razón de 3.000.000 de francos suizos anuales para los años 1990 a 1994;		
3.1 que, para los años siguientes a 1994, los presupuestos anuales no deberán exceder la suma fijada para el año precedente;		

4. que el Consejo de Administración podrá autorizar los gastos para las conferencias a que se refiere el número 109 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), los gastos para las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales y para los seminarios. La suma asignada a tal efecto deberá incluir los gastos de las reuniones preparatorias de las conferencias, los trabajos entre reuniones, los gastos reales de las conferencias y los inmediatamente posteriores a las mismas, incluidos, cuando se conozcan, los gastos inmediatos previstos como resultado de las decisiones de las conferencias o reuniones;

4.1 que, durante los años de 1990 a 1994, el presupuesto adoptado por el Consejo de Administración para conferencias, reuniones y seminarios, no excederá las siguientes cantidades:

a) Conferencias mundiales

4.200.000 francos suizos para la Conferencia de Plenipotenciarios

5.100.000 francos suizos para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre atribución de frecuencias (1992)

7.840.000 francos suizos para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas en ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (1993)

260.000 francos suizos para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (1987) (trabajos post-Conferencia);

b) Conferencias regionales

2.400.000 francos suizos para la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones encargada de la elaboración de criterios para la utilización compartida de las bandas en ondas métricas y decimétricas atribuidas al servicio móvil, al servicio de radiodifusión y al servicio fijo (Región 3 y países interesados de la Región 1);

c) Reuniones del CCIR 1.600.000 francos suizos para 1990 4.000.000 francos suizos para 1991 4.000.000 francos suizos para 1992 6.200.000 francos suizos para 1993 1.600.000 francos suizos para 1994; d) Reuniones del CCITT 5.800.000 francos suizos para 1990 7.300.000 francos suizos para 1991 9.300.000 francos suizos para 1992 4.300.000 francos suizos para 1993 6.300.000 francos suizos para 1994; e) Seminarios de la IFRB 100.000 francos suizos para 1990 100.000 francos suizos para 1992 100.000 francos suizos para 1994;	
4.2 que si la Conferencia de Plenipotenciarios no se reuniese en 1994, el Consejo de Administración establecerá el coste de cada conferencia mencionada en el número 109 del Convenio y establecerá el presupuesto anual de las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales posteriores a 1994, previa aprobación de los créditos por los Miembros de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el punto 8 de esta Decisión. Tales créditos no serán transferibles;	1.3 que si la Conferencia de Plenipotenciarios no se reuniese en 1998, el Consejo establecerá los presupuestos bienales después de 1998/1999, y se solicitará a los Miembros de la Unión que aprueben el presupuesto ordinario bienal de conformidad con lo dispuesto en el punto 5 de esta Decisión;
4.3 que el Consejo de Administración podrá autorizar que se rebasen los límites fijados para las reuniones y seminarios en los puntos 4.1 *c)*, 4.1 *d)* y 4.1 *e)* si el exceso puede compensarse con sumas que, manteniéndose por debajo del tope de los gastos: – hayan quedado disponibles los años anteriores; o – se imputen al año siguiente;	1.4 que el Consejo podrá autorizar que se rebasen los límites fijados en el punto 1.1 si el exceso puede compensarse con sumas que, manteniéndose por debajo del tope de los gastos hayan quedado disponibles en el periodo (o periodos) presupuestario anterior o se imputen al periodo presupuestario siguiente;
5. que el Consejo evalúe retrospectivamente cada año las variaciones que hayan ocurrido los dos últimos años, las variaciones que probablemente ocurrirán en el año en curso y las variaciones, basadas en las mejores estimaciones, que probablemente se producirán en los dos años venideros (el año del presupuesto y el siguiente), teniendo en cuenta:	2. que el Consejo, al analizar los presupuestos de la Unión, evalúe retrospectivamente las variaciones que hayan ocurrido y las que probablemente ocurrirán en el año en curso y en los venideros con respecto a:

5.1 las escalas de sueldos, contribuciones para pensiones y subsidios, incluidos los ajustes por lugar de destino establecidos por el Sistema Común de las Naciones Unidas para aplicación al personal empleado en Ginebra;	2.1 las escalas de sueldos, contribuciones para pensiones y subsidios, incluidos los ajustes por lugar de destino, establecidas por el régimen común de las Naciones Unidas;
5.2 el tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de los Estados Unidos en la medida en que afecte a los gastos de personal;	2.2 el tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de EE.UU. en la medida en que afecte a los gastos de personal;
5.3 el poder adquisitivo del franco suizo en relación con las partidas de gastos distintos de los de personal;	2.3 el poder adquisitivo del franco suizo en relación con las partidas de gastos distintos de los de personal;
6. que a la luz de esta información, el Consejo podrá autorizar gastos para el año del presupuesto (y provisionalmente para el ejercicio siguiente) que no rebasen las cantidades indicadas en los puntos 1, 2, 3 y 4 reajustados en función de lo estipulado en el punto 5, considerando la conveniencia de financiar una parte importante de tales aumentos mediante los ahorros realizados en la Unión, pero reconociendo también que algunos gastos no pueden adaptarse rápidamente a cambios ajenos al control de la Unión. Sin embargo, el gasto real no podrá rebasar la cantidad resultante de las variaciones reales a que se refiere el punto 5 anterior;	3. que a la luz de esta información, el Consejo podrá autorizar gastos hasta las cantidades indicadas en el punto 1, pero sin rebasarlas, reajustados en función de lo estipulado en el punto 2, considerando la conveniencia de conseguir ahorros en la Unión, pero reconociendo también que algunos gastos no pueden adaptarse rápidamente a cambios ajenos al control de la Unión. Sin embargo, el gasto efectivo no podrá rebasar la cantidad resultante de las variaciones ocurridas a que se refiere el punto 2;
7. que el Consejo de Administración se encargue de efectuar el máximo de economías. A tal fin, establecerá anualmente el nivel de gastos más bajo posible que sea compatible con las necesidades de la Unión, dentro de los topes fijados en los puntos 1, 2, 3 y 4 precedentes, teniendo en cuenta, si ha lugar, las disposiciones del punto 5;	4. que el Consejo se encargue de efectuar todas las economías posibles. A tal fin, establecerá anualmente el nivel de gastos autorizados más bajo posible que sea compatible con las necesidades de la Unión, dentro de los topes fijados en el punto 1, teniendo en cuenta, si ha lugar, las disposiciones del punto 2;
8. que si los créditos que puede autorizar el Consejo de Administración en virtud de lo dispuesto en los precedentes puntos 1 a 5 se revelan insuficientes para cubrir los gastos de actividades no previstas pero urgentes, el Consejo podrá exceder el tope de créditos fijado por la Conferencia de Plenipotenciarios en menos de 1%. Si los créditos propuestos exceden del tope en el 1% o más, el Consejo sólo podrá autorizar dichos créditos con la aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión debidamente consultados. Cada consulta a los Miembros de la Unión, irá acompañada de una exposición completa de los hechos que justifiquen la petición;	5. que si las asignaciones que puede autorizar el Consejo en virtud de lo dispuesto en los puntos 1 y 2 se revelan insuficientes para cubrir los gastos de actividades no previstas pero urgentes y de provecho para la Unión, el Consejo podrá exceder los topes fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios en menos de [ ] %. Si las asignaciones propuestas exceden de los topes en [ ] % o más, el Consejo sólo podrá autorizar dichas asignaciones con la aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión debidamente consultados;

9. que, en lo que concierne a la Resolución Nº 43 relativa al ajuste de las pensiones, el coste de dicho ajuste (si lo hubiere) no puede determinarse en este momento, por lo que el Consejo de Administración hará todo lo posible para garantizar que la aplicación de la Resolución no rebasará los créditos del tope especificado; si esto resulta imposible se aplicarán las disposiciones del párrafo 8 anterior;		
10. que, al determinar el valor de la unidad contributiva de un determinado año, el Consejo de Administración tenga en cuenta el programa de conferencias y reuniones futuras y sus gastos conexos estimados con objeto de evitar grandes fluctuaciones entre un año y otro.	6. que, al determinar el valor anual de la unidad contributiva correspondiente a cada año del periodo 1995-1999, el Consejo tenga en cuenta el programa de conferencias y reuniones futuras y sus gastos estimados con objeto de evitar grandes fluctuaciones entre un año y otro.	

DECISIÓN N.° 2 **Procedimiento relativo a la elección por los Miembros de la clase contributiva**	PROYECTO DE DECISION [SG/A2] **Procedimiento relativo a la elección por los Miembros de la clase contributiva**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
decide	**decide**	
1. que cada Miembro notifique al Secretario General, antes del 1 de enero de 1990, la clase contributiva que haya elegido de la escala contenida en el artículo 26 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989);	1. que cada Miembro notifique al Secretario General, antes del 15 de abril de 1995, la clase contributiva que haya elegido de la escala contenida en el artículo 33 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992);	
2. que los Miembros que el 1 de enero de 1990 no hubieren notificado su decisión, en aplicación de lo dispuesto en el apartado que precede, sigan contribuyendo según el número de unidades suscrito por ellos de acuerdo con el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) (véase el artículo 15 de dicho Convenio);	2. que los Miembros que el 15 de abril de 1995 no hubieren notificado su decisión, en aplicación de lo dispuesto en el apartado que precede, sigan contribuyendo según el número de unidades suscrito anteriormente;	
3. que las disposiciones pertinentes del artículo 17 de la Constitución y del artículo 26 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989) se apliquen con carácter provisional a partir del 1 de enero de 1991;	3. que, en la primera reunión que celebre el Consejo después del 1 de enero de 1997, los Miembros podrán, con la aprobación del Consejo, reducir el nivel de su clase contributiva determinada con arreglo a los puntos 1 y 2 si su posición relativa de contribución correspondiente a la fecha mencionada más arriba es sensiblemente más desfavorable que la anterior.	

4. que, en la primera reunión que celebre el Consejo de Administración después del 1 de enero de 1991, los Miembros podrán, con la aprobación del Consejo de Administración, reducir el nivel de su clase contributiva determinada con arreglo a los apartados 1 y 2 *supra* si sus posiciones relativas de contribución en virtud del nuevo Convenio son sensiblemente más desfavorables que sus posiciones en virtud del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982).		

RESOLUCIÓN N.° 1 **Futuras conferencias de la Unión**	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A3] **Futuras conferencias de la Unión**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
habiendo considerado	**habiendo considerado**	
a) el punto 3.4 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios relativo a las conferencias previstas;	*a)* el Documento 38 presentado por el Secretario General relativo a las conferencias previstas;	
b) las propuestas sometidas por varios Miembros de la Unión;	*b)* las propuestas sometidas por varios Miembros de la Unión;	
c) los trabajos preparatorios necesarios que han de llevar a cabo los órganos permanentes de la Unión y las administraciones antes de cada reunión de una conferencia,	*c)* los trabajos preparatorios que han de llevar a cabo los Sectores de la Unión y las administraciones antes de cada reunión de una conferencia,	
resuelve	**resuelve**	
1. que el programa de las futuras conferencias administrativas sea el siguiente:	1. que el programa de las futuras conferencias sea el siguiente:	
1.1 segunda reunión de la Conferencia Regional para la planificación de la radiodifusión de televisión en ondas métricas y decimétricas en la Zona Africana de Radiodifusión y países vecinos (Ginebra, 13 de noviembre - 8 de diciembre de 1989);	1.1 Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-95), Ginebra, 16-20 de octubre de 1995;	
1.2 Conferencia Administrativa Regional de los Miembros de la Unión pertenecientes a la Zona Africana de Radiodifusión para derogar el Acuerdo Regional para esa zona (Ginebra, 1963), (Ginebra, 4 y 5 de diciembre de 1989);	1.2 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-95) Ginebra, 23 de octubre -17 de noviembre de 1995;	

1.3 en su caso, una Conferencia adicional de Plenipotenciarios, según la decisión que debe adoptar el Consejo de Administración en su reunión de 1991 (Ginebra, dos semanas);	1.3 Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CRDT) [se decidirá la Región], primavera/otoño de 1996;
1.4 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para examinar la atribución de frecuencias en ciertas partes del espectro, teniendo en cuenta las Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (CAMR HFBC-87), de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (CAMR MOB-87) y de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan (CAMR ORB-88), relativas a la atribución de frecuencias (España, primer trimestre de 1992, cuatro semanas y dos días);	1.4 Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), octubre de 1996, 8 días;
1.5 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para examinar asuntos relacionados con el servicio de radiodifusión en ondas decamétricas (Ginebra, primer trimestre de 1993, cuatro semanas);	1.5 Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-97), octubre/noviembre de 1997;
1.6 Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones encargada de establecer criterios para la utilización compartida de las bandas de ondas métricas y decimétricas atribuidas a los servicios móvil, de radiodifusión y fijo y, en caso necesario, planificación del servicio de radiodifusión en la totalidad o parte de la Región 3 y países interesados de la Región 1, que determinará el Consejo de Administración después de consultar a los Miembros interesados;	1.6 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-97), octubre/noviembre de 1997;
1.7 Conferencia de Plenipotenciarios (Japón, 1994, cinco semanas), a reserva de confirmación por el Consejo de Administración en su reunión de 1991;	1.7 Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), Malta, marzo/abril de 1998;
	1.8 Conferencia de Plenipotenciarios (PP-98), octubre/noviembre de 1998;
	1.9 Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CRDT) [se decidirá la Región], primavera de 1999;
	1.10 Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CRDT) [se decidirá la Región], otoño de 1999;

	1.11 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-99), octubre/noviembre de 1999; 1.12 Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-99), octubre/noviembre de 1999;	
2. que:	2. que:	
2.1 el orden del día de las conferencias mencionadas en los puntos 1.1 y 1.2 ya establecidos por el Consejo de Administración no se modifiquen;	2.1 el orden del día de la conferencia mencionada en el punto 1.2 ya establecido por el Consejo no se modifique;	
2.2 el Consejo de Administración establecerá el orden del día de la Conferencia a que se refiere el anterior punto 1.4, teniendo en cuenta las Resoluciones y Recomendaciones de la CAMR HFBC-87, CAMR MOB-87 y CAMR ORB-88, relativas a atribuciones de frecuencias. Asimismo, esta Conferencia podrá examinar la definición de ciertos servicios espaciales nuevos y hacer atribuciones en favor de los mismos en bandas de frecuencias superiores a 20 GHz;	2.2 el Consejo establecerá el orden del día de la Conferencia a que se refiere el punto 1.6 supra, teniendo en cuenta las Resoluciones y Recomendaciones de la CMR-93 y la CMR-95;	
2.3 el Consejo de Administración establecerá el orden del día de la Conferencia prevista en el punto 1.5 supra teniendo en cuenta las Resoluciones y Recomendaciones de la CAMR HFBC-87 relativas al sistema de planificación y a los procedimientos para la radiodifusión en ondas decamétricas;		
3. que el Consejo de Administración, previa consulta con los Miembros de la Unión y dejando tiempo suficiente entre las diversas conferencias, fije las fechas concretas de las que se celebren en el periodo indicado en el punto 1 anterior. Sin embargo, no se modificarán las fechas precisas ya indicadas ni tampoco las duraciones fijadas en el punto 1 cuyos órdenes del día estén ya establecidos. El Consejo de Administración decidirá la duración precisa de las otras conferencias, una vez que se establezcan los respectivos órdenes del día y con arreglo a la duración señalada en el punto 1.	3. que el Consejo, previa consulta con los Miembros de la Unión y dejando tiempo suficiente entre las diversas conferencias, fije las fechas concretas de las que se celebren en el periodo indicado en el punto 1 supra. Sin embargo, no se modificarán las fechas precisas ya indicadas ni tampoco las duraciones fijadas en el punto 1 cuyos órdenes del día estén ya establecidos. El Consejo decidirá la duración precisa de las otras conferencias, una vez que se establezcan los órdenes del día respectivos y con arreglo a la duración señalada en el punto 1.	

RESOLUCIÓN N.° 2 **Convocatoria de una Conferencia de Plenipotenciarios encargada de examinar los resultados de un estudio sobre las reformas de estructura**	———	Nota de la Secretaría General: Aplicada (véase la sección 3.1.1 del Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto).

RESOLUCIÓN N.° 3 **45ª reunión del Consejo de Administración**	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A4] **Reunión inaugural del nuevo Consejo y reunión del Consejo en 1995**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
consciente	**[consciente]**	
de la necesidad de tomar disposiciones provisionales para las reuniones del nuevo Consejo de Administración, hasta que entren en vigor la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	[de la necesidad de tomar disposiciones provisionales para las reuniones del nuevo Consejo, hasta que entren en vigor las enmiendas de 1994 a la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992),]	
observando	**[observando]**	
que, según lo estipulado en la Constitución, el Consejo de Administración estará constituido por cuarenta y tres Miembros, que ya han sido elegidos,	[que, según lo estipulado en las enmiendas a la Constitución, el Consejo estará constituido por (cuarenta y tres Miembros), que ya han sido elegidos,]	
observando además		
que la presente Conferencia ha resuelto prescindir de los Protocolos Adicionales,		
resuelve	**resuelve**	
1. que el nuevo Consejo de Administración elegido por la presente Conferencia se reúna el 30 de junio de 1989 y desempeñe las funciones que tiene asignadas en virtud del Convenio de Nairobi, en vigor actualmente;	1. que el nuevo Consejo elegido por la presente Conferencia se reúna el 14 de octubre de 1994 y desempeñe las funciones que tiene asignadas en virtud del Convenio de Ginebra, en vigor actualmente;	
2. que el Consejo de Administración elija a su Presidente y Vicepresidente en la sesión de apertura de la 45ª reunión, los cuales permanecerán en el cargo hasta la elección de sus sucesores en la apertura de la reunión anual del Consejo de Administración en 1991.	2. que el Consejo elija a su Presidente y Vicepresidente en la reunión inaugural del nuevo Consejo quienes permanecerán en el cargo hasta la elección de sus sucesores en la apertura de la reunión anual del Consejo en 1996.	

RESOLUCIÓN N.° 4	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A5]	
Invitaciones para celebrar conferencias o reuniones fuera de Ginebra	**Invitaciones para celebrar conferencias o reuniones fuera de Ginebra**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
considerando	**considerando**	
que los gastos de las conferencias y reuniones de la Unión son sensiblemente inferiores cuando éstas se celebran en Ginebra,	que los gastos de las conferencias y reuniones de la Unión son sensiblemente inferiores cuando éstas se celebran en Ginebra,	
considerando, no obstante,	**considerando, no obstante,**	
que resulta ventajoso celebrar ciertas conferencias y reuniones en países diferentes al de la sede,	que resulta ventajoso celebrar ciertas conferencias y reuniones en países diferentes al de la sede,	
teniendo en cuenta	**teniendo en cuenta**	
que en la Resolución Nº 1202 (XII), la Asamblea General de las Naciones Unidas ha decidido que las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas se celebren, en general, en la sede del órgano interesado, pero que puede celebrarse una reunión fuera de la sede si el gobierno invitante accede a sufragar la diferencia de los gastos en que se incurra,	que en la Resolución 1202 (XII), la Asamblea General de las Naciones Unidas ha decidido que las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas se celebren, en general, en la sede del órgano interesado, pero que puede celebrarse una reunión fuera de la sede si el gobierno invitante accede a sufragar la diferencia de los gastos en que se incurra,	
recomienda	**recomienda**	
que las conferencias mundiales de la Unión y las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos Internacionales se celebren normalmente en la sede de la Unión,	que las conferencias mundiales y las asambleas de la Unión se celebren normalmente en la sede de la Unión,	
resuelve	**resuelve**	
1. que las invitaciones para celebrar conferencias de la Unión fuera de Ginebra se acepten únicamente si el gobierno invitante accede a sufragar la diferencia de los gastos en que incurra;	1. que las invitaciones para celebrar conferencias y asambleas de la Unión fuera de Ginebra se acepten únicamente si el gobierno invitante accede a sufragar la diferencia de los gastos en que incurra;	
2. que las invitaciones para celebrar reuniones de las comisiones de estudio de los Comités Consultivos Internacionales fuera de Ginebra se acepten sólo si el gobierno invitante suministra a título gratuito, como mínimo, locales en condiciones adecuadas y el material y mobiliario necesarios, salvo en el caso de los países en desarrollo, en el cual el gobierno invitante no estará obligado necesariamente a suministrar el material a título gratuito, si así lo solicita.	2. que las invitaciones para celebrar reuniones de las Comisiones de Estudio de los Sectores fuera de Ginebra se acepten sólo si el gobierno invitante suministra a título gratuito, como mínimo, locales en condiciones adecuadas y el material y mobiliario necesarios, salvo en el caso de los países en desarrollo, en el cual el gobierno invitante no estará obligado necesariamente a suministrar el material a título gratuito, si así lo solicita.	

RESOLUCIÓN N.° 5	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A6]	
Procedimiento para definir una región a efectos de la convocación de una conferencia administrativa regional	**Procedimiento para definir una región a efectos de la convocación de una conferencia regional**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
reconociendo	**reconociendo**	
a) que ciertas disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) (en particular los números 50, 216 a 221 y 371) y de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989) (en particular el número 63 de la Constitución y los números 16 a 21 y 166 del Convenio) prevén la convocación de una conferencia administrativa regional;	*a)* que ciertas disposiciones del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) (en particular el número 310) tratan de la convocación de una conferencia regional;	
b) que en el Reglamento de Radiocomunicaciones se definen ciertas regiones y zonas;	*b)* que en el Reglamento de Radiocomunicaciones se definen ciertas regiones y zonas;	
c) que la Conferencia de Plenipotenciarios y las conferencias administrativas mundiales son competentes para definir una región a efectos de una conferencia administrativa regional;	*c)* que la Conferencia de Plenipotenciarios y las conferencias mundiales son competentes para definir una región a efectos de una conferencia regional;	
d) que una conferencia administrativa regional puede ser convocada a propuesta del Consejo de Administración, aunque no se ha conferido expresamente autoridad al Consejo de Administración para definir una región,	*d)* que una conferencia regional puede ser convocada a propuesta del Consejo, aunque no se ha conferido expresamente autoridad al Consejo para definir una región,	
considerando	**considerando**	
a) que podría ser necesario definir una región a efectos de la convocación de una conferencia administrativa regional;	*a)* que puede ser necesario definir una región a efectos de la convocación de una conferencia regional;	
b) que el Consejo de Administración es el mecanismo más adecuado para definir una región, cuando resulta necesario tomar una decisión en tal sentido entre conferencias administrativas mundiales competentes o conferencias de plenipotenciarios,	*b)* que el Consejo es el mecanismo más adecuado para definir una región, cuando resulta necesario tomar una decisión en tal sentido entre conferencias mundiales competentes o conferencias de plenipotenciarios,	
resuelve	**resuelve**	
1. que, si se presentase la necesidad de definir una región a efectos de convocar una conferencia administrativa regional, el Consejo de Administración proponga una definición de la región;	1. que, si se presentase la necesidad de definir una región a efectos de convocar una conferencia regional, el Consejo proponga una definición de la región;	

2. que se consulte acerca de dicha propuesta a todos los Miembros de la región proyectada y se informe de la propuesta a todos los Miembros de la Unión; 3. que se considere definida la región cuando hayan respondido afirmativamente las dos terceras partes de los Miembros de la región proyectada en el plazo que determine el Consejo de Administración; 4. que se comunique a todos los Miembros la composición de la región, **invita al Consejo de Administración** 1. a que tome nota de la presente Resolución y las medidas que juzgue oportunas; 2. a que estudie la posibilidad de combinar, cuando proceda, la consulta de los Miembros sobre la definición de la región con la consulta sobre la convocación de la conferencia administrativa regional.	2. que se consulte acerca de dicha propuesta a todos los Miembros de la región propuesta y se informe de la propuesta a todos los Miembros de la Unión; 3. que se considere definida la región cuando hayan respondido afirmativamente las dos terceras partes de los Miembros de la región propuesta en el plazo que determine el Consejo; 4. que se comunique a todos los Miembros la composición de la región, **invita al Consejo** 1. a que tome nota de la presente Resolución y las medidas que juzgue oportunas; 2. a que estudie la posibilidad de combinar, cuando proceda, la consulta de los Miembros sobre la definición de la región con la consulta sobre la convocación de la conferencia regional.	

RESOLUCIÓN N.° 6	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A7]	
Participación de organizaciones de liberación reconocidas por las Naciones Unidas en las conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, como observadores	**Participación de organizaciones de liberación reconocidas por las Naciones Unidas en las conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, como observadores**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), **considerando** *a)* el artículo 6 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) que confiere plenos poderes a las Conferencias de Plenipotenciarios; *b)* el artículo 39 del mismo Convenio que estipula las relaciones de la Unión con las Naciones Unidas;	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), **considerando** *a)* el artículo 8 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), que confiere plenos poderes a las Conferencias de Plenipotenciarios; *b)* el artículo 49 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), que estipula las relaciones de la Unión con las Naciones Unidas;	

c) el artículo 40 de dicho Convenio que trata de las relaciones con las demás organizaciones internacionales, **vistas** las Resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los movimientos de liberación, **resuelve** que las organizaciones de liberación reconocidas por las Naciones Unidas puedan, en todo momento, asistir a las conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones como observadores, **encarga al Consejo de Administración** que tome las disposiciones necesarias para la aplicación de esta Resolución.	*c)* el artículo 50 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), que trata de las relaciones con las demás organizaciones internacionales, **vistas** las Resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los movimientos de liberación, **resuelve** que las organizaciones de liberación reconocidas por las Naciones Unidas pueden, en todo momento, asistir a las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones como observadores, **encarga al Consejo** que tome las disposiciones necesarias para la aplicación de esta Resolución.	

RESOLUCIÓN N.° 7 **Examen de ciertas disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones**	———	Nota de la Secretaría General: Aplicada (véase la sección 3.1.1 del Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto).

RESOLUCIÓN N.° 8 **Creación de un Grupo Voluntario de Expertos para el examen de la atribución y utilización más eficaz del espectro de frecuencias radioeléctricas y la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones**	———	Nota de la Secretaría General: Aplicada (véase la sección 3.1.1 del Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto).

RESOLUCIÓN N.° 9 **Utilización mejorada por el Servicio Móvil Aeronáutico (OR) de las bandas de frecuencias regidas por el Apéndice 26 al Reglamento de Radiocomunicaciones**	———	Nota de la Secretaría General: Aplicada (véase la sección 3.1.1 del Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto).

RESOLUCIÓN N.° 10 **Utilización por el servicio de radiodifusión de las bandas atribuidas adicionalmente a ese servicio por la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979)**	———	Nota de la Secretaría General: Un Miembro ha presentado una propuesta (véase el Documento PP-94/67).

RESOLUCIÓN N.° 11 **Actualización de las definiciones** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), **considerando** *a)* que el Anexo 2 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) contiene definiciones de algunos términos empleados en el Convenio y en los Reglamentos administrativos; *b)* que las definiciones del mencionado Anexo 2 se han distribuido entre el Anexo 2 a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989) y el Anexo al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989);	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A8] **Actualización de las definiciones** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), **considerando** *a)* que el anexo al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) contiene definiciones de algunos términos empleados en el Convenio y en los Reglamentos administrativos;	

c) que, teniendo en cuenta el progreso técnico y la evolución de los métodos de explotación, podría ser conveniente revisar algunas de estas definiciones, **encarga al Consejo de Administración** que, al preparar el orden del día de una conferencia administrativa, prevea que toda modificación de una definición relativa a la esfera de competencia de dicha conferencia y contenida en el Anexo 2 al Convenio de Nairobi o en los Anexos respectivos de la Constitución y del Convenio (Niza, 1989) cuando estos instrumentos hayan entrado en vigor, sea sometida al Consejo de Administración para su transmisión a la Conferencia de Plenipotenciarios a fin de que ésta adopte las medidas que estime adecuadas.	*b)* que, teniendo en cuenta el progreso técnico y la evolución de los métodos de explotación, podría ser conveniente revisar algunas de estas definiciones, **encarga al Secretario General** que someta al Consejo toda modificación de una definición aceptada por una conferencia y contenida en el Anexo al Convenio de Ginebra para su transmisión a la Conferencia de Plenipotenciarios, a fin de que ésta adopte las medidas que estime adecuadas.	

RESOLUCIÓN N.° 12 **Exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias, reuniones y actividades de la Unión**	———	Nota del Secretario General: Se anulará (véase la Resolución 1055 del Consejo).

RESOLUCIÓN N.° 13 **Aprobación del acuerdo entre el Gobierno de Francia y el Secretario General sobre la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989)** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), **considerando** *a)* que el Gobierno de Francia y el Secretario General concluyeron un acuerdo en virtud de lo dispuesto en la Resolución N.° 83 (modificada) del Consejo de Administración sobre las disposiciones que se habían de tomar para la organización y la financiación de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza;	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A9] **Aprobación del Memorando de acuerdo entre el Representante del Gobierno de Japón y el Secretario General sobre la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994)** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), **considerando** *a)* que el Representante del Gobierno de Japón y el Secretario General concluyeron un Memorando de acuerdo en virtud de lo dispuesto en la Resolución 83 (modificada) del Consejo sobre las disposiciones que se habían de tomar para la organización y la financiación de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto;	

b) que la Comisión de Control del Presupuesto de la Conferencia ha examinado este acuerdo,	*b)* que la Comisión de Control del Presupuesto de la Conferencia ha examinado este Memorando de acuerdo,	
resuelve	**resuelve**	
aprobar el acuerdo concluido entre el Gobierno de Francia y el Secretario General.	aprobar el Memorando de acuerdo concluido entre el Representante del Gobierno de Japón y el Secretario General.	

RESOLUCIÓN N.° 14	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A10]	
El entorno cambiante de las telecomunicaciones	**Plan estratégico de la Unión 1995-1999**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
vistos	**considerando**	
a) el Informe de la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones («El Eslabón Perdido», diciembre de 1984);	*a)* las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992);	
b) la Declaración de Arusha sobre el desarrollo mundial de las telecomunicaciones (mayo de 1985);	*b)* la Resolución 4 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992) sobre la participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión;	
c) la Resolución N.° 4 de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (Melbourne, 1988) sobre el entorno cambiante de las telecomunicaciones (diciembre de 1988); y	*c)* la Resolución 5 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992) sobre la gestión de la Unión;	
d) el Informe del Grupo Asesor del Secretario General sobre política de telecomunicaciones («El entorno cambiante de las telecomunicaciones», febrero de 1989),	*d)* la Resolución 15 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992), sobre el examen de la necesidad de crear un foro para la discusión de estrategias y políticas en el entorno cambiante de las telecomunicaciones;	
	e) el proyecto de Plan Estratégico de la Unión para 1995-1999 presentado por el Consejo,	
recordando	**tomando nota**	
el objeto de la Unión,	de los desafíos que se le plantean a la Unión al tratar de conseguir sus metas en el entorno cambiante de las telecomunicaciones,	

teniendo en cuenta

a) la reciente y continua evolución del entorno mundial de las telecomunicaciones como consecuencia, entre otros factores, del progreso y de la creciente convergencia de las tecnologías;

b) las presiones que se ejercen sobre los sistemas y estructuras tradicionales de telecomunicación como resultado de:

i) la universalización de la actividad económica y la presencia cada vez más intensa en ella de la información;

ii) la mayor facilidad de penetración en los mercados de equipos y servicios de telecomunicaciones;

iii) la evolución de la estructura de costes de otros sectores industriales que dependen de las telecomunicaciones;

iv) la aparición de nuevos servicios y de nuevos métodos para la prestación de los servicios tradicionales;

c) la vinculación cada vez más estrecha de las telecomunicaciones con el comercio internacional y la intervención de una diversidad creciente de participantes;

d) la imposibilidad de que quienes intervienen en estas actividades determinen aisladamente una política eficaz de telecomunicaciones nacional, regional e internacional;

e) la necesidad económica que constituye para todos los países del mundo el acceso a unas telecomunicaciones modernas y fiables,

teniendo en cuenta

a) las decisiones de la Conferencia sobre los asuntos de política y estrategia incluidos, entre otros:

i) la creación de un foro en el que los Miembros puedan discutir sus políticas y estrategias de comunicaciones;

ii) los mecanismos para mejorar la participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en la actividades de la Unión;

b) las decisiones de la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Helsinki, 1993), la Asamblea de Radiocomunicaciones y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1993) y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994) sobre el programa de trabajos de los Sectores,

reconociendo

a) la necesidad continuada de mejorar la eficacia y eficiencia de los métodos de trabajo de la Unión;

b) la necesidad de adaptar los sistemas de gestión de la Secretaría a las necesidades operacionales del entorno nuevo, incluidos los sistemas de gestión de los recursos financieros, humanos y de información,

teniendo presente

el constante aumento de demandas de actividades de la Unión, los recursos limitados disponibles para sufragarlas, y la necesidad consiguiente de establecer prioridades entres las actividades de la Unión,

resuelve

adoptar un Plan Estratégico para el periodo 1995-99, basado en los principios siguientes:

consciente

a) del actual desequilibrio en la distribución de los medios de telecomunicación en todo el mundo;

b) de la necesidad de que los países en desarrollo hagan frente a los problemas del nuevo entorno de las telecomunicaciones al tiempo que establecen sus redes nacionales básicas;

c) de la insuficiente inversión en telecomunicaciones de los países en desarrollo, que a menudo no ha obtenido una prioridad suficientemente elevada en sus planes económicos;

d) de la insuficiencia de servicios y redes que existe en muchos países en desarrollo que puede inducir en algunos casos a los grandes usuarios a establecer sus propias redes, lo que en ciertas circunstancias puede producir una reducción de recursos para las entidades explotadoras de servicios básicos de telecomunicaciones;

e) de la internacionalización creciente de los nuevos servicios de información, informática y comunicaciones, y de la intensificación de la competencia en las telecomunicaciones internacionales, que complica aún más la situación de los países en desarrollo y crea presiones para acceder a la red y a los servicios internacionales en condiciones tarifarias competitivas,

convencida

a) que unos sistemas eficaces de telecomunicación son fundamentales para el proceso de desarrollo, cualquiera que sea el grado de desarrollo que haya alcanzado un país determinado;

1. la meta del Plan Estratégico debería consistir en que la Unión sea el foco mundial de todos los asuntos relacionados con las telecomunicaciones en la economía y sociedad mundiales de información del siglo XXI;

2. este objetivo se podría conseguir mediante tres misiones:

2.1 una misión técnica - promover el desarrollo, la explotación eficaz, la utilidad y la disponibilidad general de las instalaciones y servicios de telecomunicaciones;

2.2 una misión de desarrollo - promover el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo y la extensión de los beneficios de las telecomunicaciones a todos los pueblos;

2.3 una misión de política - promover la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de telecomunicaciones en el marco de la economía y la sociedad mundiales de información;

3. las estrategias generales de la Unión para 1995-1999 deberían ser:

3.1 fortalecer las bases de la Unión mediante:

- el aumento de la participación de las entidades y organizaciones distintas de las administraciones;
- una sinergia cada vez mayor entre las actividades de los Sectores;

3.2 ampliar el alcance de las actividades de la Unión mediante:

- la creación de un foro en el que los Miembros puedan intercambiar opiniones sobre sus políticas y estrategias de telecomunicación;
- una explotación más eficaz de los recursos de información;

b) que las nuevas tecnologías y la transferencia de ellas y de los conocimientos conexos de los países desarrollados a los países en desarrollo pueden contribuir a que desaparezca la disparidad entre los países desarrollados y en desarrollo,	3.3 aumentar la influencia de la Unión en los asuntos internacionales mediante: - la concertación de alianzas estratégicas con otras organizaciones internacionales y regionales; - la comunicación más eficaz con el público,	
reconociendo *a)* que todos los países tienen derecho a elegir y obligación de definir la política de telecomunicaciones que mejor satisface las necesidades de sus pueblos, sin olvidar su repercusión en otros países; *b)* que es necesario que la propia Unión se adapte a las nuevas circunstancias en el entorno de las telecomunicaciones; *c)* que la UIT es la única organización de telecomunicaciones de la que son Miembros prácticamente todos los países del mundo, lo que la convierte en una tribuna adecuada para coadyuvar a la armonización de las políticas nacionales, regionales e internacionales de telecomunicaciones, **declara** después de examinar el Informe del Grupo Asesor del Secretario General sobre política de telecomunicaciones, que el entorno cambiante de las telecomunicaciones tiene consecuencias fundamentales para las políticas y estructuras nacionales, regionales e internacionales, y señala encarecidamente este Informe a la atención de los Miembros, los organismos de desarrollo nacionales, regionales e internacionales, las entidades financieras y todas las demás partes interesadas en el desarrollo de la estructura, los sistemas y los servicios de telecomunicaciones,	**encarga al Secretario General** que presente planes detallados para la aplicación del Plan Estratégico 1995-99 en su Informe anual al Consejo, incluidas las propuestas destinadas a ajustarlo en virtud de los cambios ocurridos en el entorno de las telecomunicaciones, las decisiones de las conferencias sectoriales y las modificaciones de la situación financiera de la Unión, **encarga al Consejo** 1. que supervise el desarrollo y la aplicación del Plan Estratégico 1995-99 basándose en los Informes anuales del Secretario General; 2. que presente una evaluación de los resultados del Plan Estratégico 1995-99 a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, junto con una propuesta de Plan Estratégico para el periodo 2000-2004.	

resuelve

que la Unión Internacional de Telecomunicaciones, dentro de la disponibilidad de recursos y siempre que sea coherente con las decisiones en la presente Conferencia, sobre todo en relación con la nueva Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones:

1. analice los efectos del entorno cambiante de las telecomunicaciones sobre su función y los problemas que le acarrea y siga adaptándose para hacer frente a dichos problemas;

2. se cerciore, cuando proceda, de que los efectos del entorno cambiante de las telecomunicaciones sobre las políticas internacionales, regionales y nacionales siguen siendo objeto de examen en foros, seminarios y exposiciones sobre políticas;

3. estimule la aplicación de un criterio multidisciplinario amplio a las cuestiones de política de las telecomunicaciones fomentando el examen del impacto de éstas en otros sectores de actividad y en cuanto elemento importante subyacente a la economía y a la sociedad de información;

4. incite a recoger debidamente estas cuestiones de política, que ahora surgen, en los programas de formación en telecomunicaciones y en las actividades de revalorización de los recursos humanos;

5. ayude a los Miembros a analizar las consecuencias y los problemas del entorno cambiante de las telecomunicaciones sobre las estructuras y las políticas nacionales de telecomunicaciones e incite a los Miembros a intercambiar información o fuentes de información sobre el abanico de opciones disponibles para que puedan adaptar sus políticas y estructuras de telecomunicación;

6. dé mayor eficacia todavía a su función de coordinar las telecomunicaciones internacionales:

6.1 - reforzando su colaboración, en asuntos de interés mutuo relacionados con las telecomunicaciones, con otras organizaciones de las Naciones Unidas como la UNESCO y la UNCTAD, con otras organizaciones internacionales específicamente relacionadas con las Naciones Unidas, como el GATT, con otras organizaciones multilaterales como la OCDE, con organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones, con las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas y con las organizaciones regionales y subregionales de radiodifusión, así como con las principales organizaciones internacionales no gubernamentales y los institutos e instituciones académicas interesados en las telecomunicaciones;

- prosiguiendo y ampliando sus iniciativas para que las comunidades de usuarios participen, en su caso, en la formulación de políticas y normas internacionales de telecomunicaciones;

6.2 - prestando todavía más atención a las necesidades de los países en desarrollo mediante la continuación de las iniciativas internacionales para que desaparezca la gran disparidad que existe en el sector de las telecomunicaciones entre países desarrollados y en desarrollo;

- promoviendo la cooperación con los principales organismos internacionales, regionales y nacionales de desarrollo e inversión con objeto de evaluar la disponibilidad de recursos financieros para las telecomunicaciones y de examinar la manera de dar una mayor prioridad a las telecomunicaciones en las estrategias de desarrollo más amplias de esos organismos,

invita

a) a los Miembros a que adopten las medidas necesarias para aplicar esta Resolución y, en particular, crear mecanismos nacionales apropiados para formular y examinar políticas de telecomunicación;

b) a todas las organizaciones nacionales, regionales e internacionales interesadas a que adopten las medidas apropiadas para lograr los fines de esta Resolución, *encarga al Secretario General que, en el cumplimiento de sus funciones, incluso las relacionadas con la creación de la nueva Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones* supervise la aplicación de esta Resolución según proceda y presente informes periódicos con recomendaciones, en su caso, al Consejo de Administración para el cumplimiento de los objetivos indicados en la misma, **encarga al Consejo de Administración** *a)* que examine y apruebe, según considere apropiado, esos informes y recomendaciones; *b)* que examine los progresos realizados; y *c)* que presente un Informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.		

RESOLUCIÓN N.° 15 **Función de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), **considerando** *a)* las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), junto con las del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales de Melbourne (1988) y del Reglamento de Radiocomunicaciones; *b)* las recomendaciones del CCIR y del CCITT,	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A11] **Función de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), **considerando** *a)* las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) junto con las del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales de Melbourne (1988) y del Reglamento de Radiocomunicaciones; *b)* las recomendaciones del Sector de Radiocomunicaciones y el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones,	

considerando también	**considerando también**	
c) que, en conjunto, estos instrumentos son esenciales para establecer el fundamento técnico necesario de la planificación y prestación de servicios de telecomunicaciones en todo el mundo;	*c)* que, en conjunto, estos instrumentos son esenciales para establecer el fundamento técnico necesario de la planificación y prestación de servicios de telecomunicaciones en todo el mundo;	
d) que el ritmo de evolución de la técnica y los servicios exige una constante cooperación entre todas las administraciones y empresas privadas de explotación, a fin de garantizar la compatibilidad de las telecomunicaciones en el plano mundial;	*d)* que el ritmo de evolución de la técnica y los servicios exige una constante cooperación entre todas las administraciones y empresas de explotación, a fin de garantizar la compatibilidad de las telecomunicaciones en el plano mundial;	
e) que la existencia de unas telecomunicaciones modernas es esencial para el progreso económico, social y cultural de todos los países,	*e)* que la existencia de medios de telecomunicación modernos es esencial para el progreso económico, social y cultural de todos los países,	
reconociendo	**reconociendo**	
los intereses de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y otras organizaciones internacionales en lo referente a ciertos aspectos de las telecomunicaciones,	los intereses de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y otras organizaciones intergubernamentales, regionales e internacionales que se ocupan de las telecomunicaciones,	
resuelve	**resuelve**	
que la Unión Internacional de Telecomunicaciones:	que, conforme a su meta, la Unión Internacional de Telecomunicaciones debería:	
1. continúe trabajando en pro de la armonización, desarrollo y mejora de las telecomunicaciones en todo el mundo;	1. continuar trabajando en pro de la armonización, desarrollo y mejora de las telecomunicaciones en todo el mundo;	
2. vele por que todas sus actividades reflejen la posición que ocupa la UIT como autoridad responsable, en el seno del sistema de las Naciones Unidas, de establecer a su debido tiempo normas técnicas y de explotación para todas las formas de telecomunicación y con el fin de conseguir una utilización racional del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios;	2. velar por que todas sus actividades reflejen la posición que ocupa la UIT como autoridad responsable, en el seno del sistema de las Naciones Unidas, de establecer a su debido tiempo normas técnicas y de explotación para todas las formas de telecomunicación y con el fin de conseguir una utilización racional del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios;	
3. aliente y promueva en la mayor medida posible la cooperación técnica en el campo de las telecomunicaciones entre los Miembros.	3. alentar y promover, en la mayor medida posible, la cooperación en el campo de las telecomunicaciones entre los Miembros.	

RESOLUCIÓN N.° 16 **Conferencias mundiales y regionales de desarrollo de las telecomunicaciones**	———	Nota de la Secretaría General: La Constitución y el Convenio de Ginebra (1992) contienen las disposiciones pertinentes.

RESOLUCIÓN N.° 17 **Presencia regional de la UIT**	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A12] **Presencia regional de la UIT**	Nota de la Secretaría General: Véase también el Documento PP-94/70.
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), **reconociendo** *a)* la importante función que desempeña la UIT en la promoción y el desarrollo de las redes y servicios de telecomunicaciones de todos los países Miembros; *b)* la contribución de las actividades de cooperación y asistencia técnicas de la Unión para el logro de este objetivo en los países en desarrollo; *c)* la necesidad de contactos estrechos y constantes entre la Unión y todos los países de las distintas regiones geográficas y las ventajas resultantes para todos; *d)* la importancia de responder adecuadamente a la necesidad creciente que tienen los países, las subregiones y las regiones, de información, asesoramiento y asistencia en el sector de las telecomunicaciones; *e)* que, para realizar estas actividades, todos los órganos permanentes de la Unión tendrán que desempeñar la función adecuada;	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), **reconociendo** *a)* la importante función que desempeña la UIT en la promoción del desarrollo, la ampliación y la explotación de las redes y servicios de telecomunicaciones de todos los países Miembros; *b)* la contribución significativa de las actividades de cooperación y asistencia técnica de la Unión para el logro de este objetivo en los países en desarrollo; *c)* la necesidad de contactos estrechos y constantes entre la Unión y todos los países de las distintas regiones geográficas y las ventajas resultantes para todos; *d)* la importancia de responder adecuadamente a las necesidades diferentes que tienen los países, las subregiones y las regiones, de información, asesoramiento y asistencia en el sector de las telecomunicaciones; *e)* que, para realizar estas actividades, los tres Sectores de la Unión tendrán que desempeñar la función que les corresponde;	

f) que la función de la Unión como organismo de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo es un elemento esencial para el logro de estos objetivos;	*f)* que, para ejercer su mandato debidamente, la Unión deberá cumplir su función de organismo especializado y de organismos de ejecución de proyectos,	
g) que para estos objetivos trabajan ya los Representantes Regionales Superiores y los Representantes de Zona;		
h) que en los próximos años habrá que acelerar el crecimiento de los servicios de telecomunicaciones en los países en desarrollo de diversas regiones,		
	recordando	
	a) que, por la Resolución 17, la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989) resolvió que era necesario reforzar la presencia regional de la Unión, a fin de aumentar su eficacia e intensificar la asistencia a los Miembros y, en especial, a los países en desarrollo;	
	b) que, por esa misma Resolución, se encargó al Secretario General que realizara los estudios necesarios con objeto de reforzar la presencia regional de la UIT, teniendo en cuenta otras decisiones pertinentes de esa Conferencia para aplicar esa Resolución, y que presentara un Informe con recomendaciones al Consejo;	
	c) que una de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989) fue establecer un nuevo órgano permanente, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), con el mismo estatuto que los demás órganos permanentes de la Unión;	
	d) que se encargó al Consejo que, basándose en el Informe del Secretario General, tomara las decisiones necesarias para aplicar las Recomendaciones, una vez aprobadas o modificadas, teniendo presente debidamente la situación financiera de la Unión y las directrices de las Naciones Unidas sobre la presencia regional de los organismos especializados,	

considerando

a) que en el Informe del Consejo de Administración (Documento 33) sobre el «Carácter evolutivo de la cooperación técnica de la UIT y sus actividades conexas sobre el terreno» se destaca la necesidad, en vista de los alentadores resultados obtenidos, de reforzar la presencia regional de la Unión y aumentar su eficacia para incrementar la asistencia a los países en desarrollo, con miras a la expansión y el mejoramiento de sus redes y servicios mediante una utilización mejor de las normas y reglamentos de la Unión y otras actividades conexas;

b) que la Unión debe atenerse a las directrices de las Naciones Unidas sobre la presencia regional de los organismos especializados,

considerando

a) las medidas adoptadas por el Consejo en sus reuniones de 1990 y 1991 en aplicación de la Resolución 17 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989) para reforzar la presencia regional relacionadas con el establecimiento de la BDT;

b) que la introducción de las nuevas estructuras regionales resultantes de esas medidas se concluyó en 1993, y que se necesita más experiencia práctica para realizar una evaluación amplia de la organización actual en términos de eficacia y rentabilidad;

c) que, no obstante, la organización y el funcionamiento de la presencia regional necesita mejoras sustanciales, sobre todo para definir las misiones y los objetivos, y establecer una compartición óptima de responsabilidades entre las Oficinas Regionales y la Sede;

d) que la realización de dichas mejoras lo antes posible redunda en beneficio de la Unión, en vista del entorno rápidamente cambiante de las telecomunicaciones, la reducción considerable de las asignaciones del PNUD a los proyectos de telecomunicaciones y el papel que tendrá la BDT en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires, adoptado por la primera Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994);

e) el Informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (Documento C94/69) y el Informe del Secretario General (Documento C94/52), que contienen los resultados de la evaluación de la presencia regional efectuada por la BDT,

visto

el Informe del Consejo (Documento PP-94/20) sobre las medidas tomadas en aplicación de la Resolución 17 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989), los resultados conseguidos y las dificultades encontradas,

	aprobadas las recomendaciones que aparecen en el Informe sobre presencia regional de la UIT (Documento PP-94/70), cuya intención es definir claramente las misiones y objetivos de la presencia regional y aumentar su eficacia,
resuelve que es necesario reforzar la presencia regional de la Unión, a fin de aumentar su eficacia y realzar la asistencia a los Miembros y, en especial, a los países en desarrollo,	
encarga al Secretario General 1. que realice los necesarios estudios con objeto de reforzar la presencia regional de la UIT, teniendo en cuenta otras decisiones pertinentes de la presente Conferencia para aplicar la presente Resolución;	**encarga al Secretario General** 1. que tan pronto como sea posible efectúe un estudio de los cambios necesarios en la organización y el funcionamiento de la presencia regional, teniendo en cuenta debidamente no sólo las misiones y los objetivos estipulados, sino también las características específicas de cada región para conseguir una utilización óptima de los recursos humanos;
2. que presente lo antes posible un informe con recomendaciones al Consejo de Administración,	2. que, en consulta con el Director de la BDT, estudie la posibilidad de reducir el número de Oficinas Regionales en algunas regiones a corto plazo, mediante fusiones; 3. que, también en consulta con el Director de la BDT, examine los criterios y las condiciones aplicables al personal de la BDT para su traslado entre la Sede y las Oficinas Regionales, y entre las Oficinas Regionales, para tener en cuenta la evolución de las actividades de la BDT y los posibles cambios estructurales; 4. que, con miras a formular recomendaciones sobre una estructura revisada de la organización y el personal, estudie las prácticas y los procedimientos operativos entre la Sede y las Oficinas en el terreno para conseguir la mejor eficiencia operativa en función de los recursos humanos limitados; 5. que, en consulta con el Director de la BDT y, cuando proceda, con el asesoramiento de los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones, estudie la posibilidad de conseguir una mejor compartición de los trabajos entre las Oficinas Regionales y la Sede; 6. que someta un Informe con recomendaciones a la reunión del Consejo de 1995,

encarga al Consejo de Administración 1. que examine el informe del Secretario General; 2. que consulte según proceda con las administraciones de los Miembros; 3. que decida las demás medidas adecuadas para dar cumplimiento a las recomendaciones que apruebe o modifique, teniendo debidamente en cuenta la situación presupuestaria de la Unión y tomando en consideración las directrices de las Naciones Unidas sobre la presencia regional de los organismos especializados; 4. que evalúe la eficacia de la presencia regional dentro de su examen anual de las actividades de la Unión; 5. que someta a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un informe sobre los resultados obtenidos y las dificultades encontradas.	**encarga al Consejo** 1. que en su reunión de 1995 revise las conclusiones de dicho estudio contenidas en el Informe del Secretario General; 2. que mantenga consultas con todas las Administraciones Miembros sobre las conclusiones apoyadas por el Consejo después del examen del Informe; 3. que, sobre la base de esas consultas y en su reunión de 1996, tome las medidas correspondientes para posibilitar la aplicación de las Recomendaciones, habida cuenta de las restricciones financieras de la Unión; 4. que presente un Informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre los logros conseguidos y las dificultades planteadas en la aplicación de esta Resolución.	

RESOLUCIÓN N.° 18 **Aspectos presupuestarios y orgánicos de la cooperación y asistencia técnicas de la Unión**	_____	Nota de la Secretaría General: Véase la sección 4.5.2 del Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

RESOLUCIÓN N.° 19 **Disposiciones transitorias destinadas a permitir que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones comience sus trabajos**	_____	Nota de la Secretaría General: Aplicada (véase la sección 4.5.2 del Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto).

RESOLUCIÓN N.° 20 **Mejora de los medios de que dispone la Unión para prestar asistencia técnica y asesoramiento a los países en desarrollo**	———	Nota de la Secretaría General: Véase la sección 4.5.2 del Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

RESOLUCIÓN N.° 21	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A13]	
Participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en otros programas del sistema de las Naciones Unidas y otros arreglos de financiación	**Participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en otros programas del sistema de las Naciones Unidas y otros arreglos de financiación**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
habiendo tomado nota	**habiendo tomado nota**	
a) del número 45 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), en el que se establece la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT);	*a)* del número 45 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), en el que se establece la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT);	
b) de los párrafos del Informe del Consejo de Administración (Documento 47), que tratan de las actividades de cooperación técnica de la Unión así como del Informe sobre «El carácter evolutivo de la cooperación técnica de la UIT y sus actividades conexas sobre el terreno» (Documento 33),	*b)* de los párrafos del Informe del Consejo (Documento PP-94/20), que tratan de las actividades de cooperación técnica de la Unión,	
	considerando	
	el Acuerdo Básico Modelo con los Organismos de Ejecución (ABMOE) concertado entre el PNUD y la UIT,	
habiendo aprobado	**habiendo aprobado**	
las medidas adoptadas por el Consejo de Administración en cumplimiento de la Resolución Nº 16 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), relativa a la participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),	las medidas adoptadas por el Consejo en cumplimiento de la Resolución 21 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989), relativa a la participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),	

habiendo expresado su aprecio por la consideración dada por el PNUD y otros arreglos de financiación al desarrollo de las telecomunicaciones,	**habiendo expresado** a) su aprecio por la consideración dada por el PNUD y otros arreglos de financiación al desarrollo de las telecomunicaciones; b) su preocupación ante la disminución dramática de los fondos del PNUD para sufragar las actividades de cooperación técnica por intermedio de la UIT; c) su preocupación por el hecho de que, conforme a los arreglos nuevos del PNUD sobre gastos de apoyo para proyectos, la UIT pueda verse obligada a aceptar el régimen nuevo de reembolso de gastos, lo que significaría otra reducción de los fondos para financiar los gastos de apoyo y la consiguiente carga adicional impuesta a los recursos disponibles para la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones,	
resuelve 1. que la Unión, en el marco de su doble función de organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones y de organismo de ejecución del PNUD, continúe participando plenamente en el PNUD en el marco de la Constitución y de acuerdo con las condiciones establecidas por el Consejo de Administración del PNUD o por otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas; 2. que los gastos de los servicios administrativos y de ejecución resultantes de la participación de la Unión en el PNUD y otros arreglos de financiación se incluyan en una partida separada del presupuesto de la Unión, en la inteligencia de que las aportaciones del PNUD en concepto de gastos de apoyo del PNUD y otros arreglos de financiación figurarán en dicha partida del presupuesto como ingresos; 3. que las aportaciones recibidas en concepto de gastos de apoyo no se tomen en consideración al fijar los topes del presupuesto ordinario de la Unión; 4. que los verificadores de las cuentas de la Unión revisen todos los gastos e ingresos relacionados con la participación de la Unión en el PNUD y otros arreglos de financiación;	**resuelve** que la Unión, en su doble función de organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones y de organismo de ejecución del PNUD, continúe participando plenamente en el PNUD en el marco de la Constitución y de acuerdo con las condiciones establecidas por el Consejo de Administración del PNUD o por otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas,	

5. que el Consejo de Administración examine también dichos gastos y tome cuantas medidas juzgue apropiadas para que los fondos recibidos en este concepto se empleen exclusivamente para pagar los gastos de los servicios de administración y de ejecución,		
encarga al Secretario General	**encarga al Secretario General**	
1. que presente cada año al Consejo de Administración un Informe detallado sobre la participación de la Unión en el PNUD y otros arreglos de financiación;	1. que presente cada año al Consejo un Informe detallado sobre la participación de la Unión en el PNUD y otros arreglos de financiación;	
2. que someta al Consejo de Administración las recomendaciones que juzgue necesarias para mejorar la eficacia de dicha participación,	2. que someta al Consejo las recomendaciones que juzgue necesarias para mejorar la eficacia de dicha participación;	
	3. que busque con diligencia otras fuentes de apoyo al programa voluntario especial y los fondos fiduciarios para compensar la disminución de los ingresos aportados por el PNUD,	
encarga al Consejo de Administración	**encarga al Consejo**	
que tome las medidas necesarias para dar la máxima eficacia a la participación de la Unión como asociado del PNUD y otros arreglos de financiación, teniendo presentes las decisiones del Consejo de Administración del PNUD y la necesidad de mantener un equilibrio entre los ingresos y los gastos.	que tome todas las medidas necesarias para reducir los efectos perjudiciales que puedan tener las reducciones significativas de fondos del PNUD en el volumen y la calidad de las actividades de cooperación técnica de la Unión, y que presente el Informe correspondiente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.	

RESOLUCIÓN N.° 22	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A14]	
Proyectos multinacionales financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el sector de las telecomunicaciones	**Proyectos multinacionales financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el sector de las telecomunicaciones**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
vistos	**vistos**	
los párrafos del Informe del Consejo de Administración (Documento 47) que tratan de las actividades de cooperación técnica de la Unión y el Informe sobre «El carácter evolutivo de la cooperación técnica de la Unión y sus actividades conexas sobre el terreno» (Documento 33),	a) el Acuerdo Básico Modelo con los Organismos de Ejecución (ABMOE) concertado entre el PNUD y la UIT;	

	b) las secciones del Informe del Consejo en los que se evalúan las actividades de cooperación técnica realizadas por la Unión en el período 1989-1993 (Documento PP-94/20),
poniendo de relieve	**poniendo de relieve**
que los servicios de telecomunicaciones son un servicio básico para todos los países y en gran parte tienen también un carácter multinacional, por lo que las instalaciones técnicas y la capacitación del personal deben tener un nivel análogo en todos los países para el buen funcionamiento de los servicios internacionales de telecomunicación y para la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas,	que los servicios de telecomunicaciones son un servicio básico para todos los países y en gran parte tienen también un carácter multinacional, por lo que las instalaciones técnicas y la capacitación del personal deben tener un nivel análogo en todos los países para el buen funcionamiento de los servicios internacionales de telecomunicación y para la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas,
reconociendo	**reconociendo**
que, en muchos de los países en desarrollo, los recursos nacionales en lo que respecta al equipo, la organización de la explotación y el personal, siguen siendo insuficientes para ofrecer servicios de telecomunicación de calidad aceptable y a tarifas razonables,	que en muchos países en desarrollo los recursos nacionales, en lo que respecta al equipo, la organización de la explotación y el personal, siguen siendo insuficientes para ofrecer servicios de telecomunicación de calidad aceptable y a tarifas razonables,
reconociendo también	**reconociendo también**
a) la importancia de la cooperación regional en las telecomunicaciones y la necesidad de aumentarla al máximo para favorecer en particular el desarrollo de las telecomunicaciones, de modo que se facilite y active el desarrollo de otros sectores, según se destaca en el Informe «El Eslabón Perdido»;	*a)* la importancia de la cooperación regional en las telecomunicaciones y la necesidad de aumentarla al máximo para favorecer en particular el desarrollo de las telecomunicaciones, de modo que se facilite y active el desarrollo de otros sectores, según se destaca en el Informe «El Eslabón Perdido»;
b) que el PNUD y, en particular, su programa multinacional, constituyen uno de los medios útiles para ayudar a los países en desarrollo a mejorar sus servicios de telecomunicación,	*b)* que el PNUD y, en particular, su programa multinacional, constituyen uno de los medios útiles para ayudar a los países en desarrollo a mejorar sus servicios de telecomunicación,
expresando su satisfacción	**expresando**
por la atención que el PNUD ha prestado a esta cuestión en algunas regiones, facilitando a la UIT créditos para proyectos multinacionales de cooperación técnica en favor de los países en desarrollo, pero observando que estos créditos no responden suficientemente a las aspiraciones de ciertas regiones,	a) su satisfacción por la atención que el PNUD prestó en el pasado a esta cuestión en algunas regiones al facilitar a la UIT créditos para proyectos multinacionales de cooperación técnica en favor de los países en desarrollo;
	b) su preocupación ante la reducción dramática de fondos para las actividades multinacionales durante el quinto ciclo de planificación del PNUD (1992-1996),

resuelve invitar al PNUD a que, con objeto de reforzar la cooperación técnica en el sector de las telecomunicaciones y contribuir así eficazmente a acelerar el ritmo de integración y desarrollo, considere favorablemente un aumento suficiente de los créditos para proyectos multinacionales de asistencia y para el apoyo sectorial de las actividades en dicho sector, **invita a los Gobiernos de los Miembros** a que sigan debidamente este asunto para alcanzar los objetivos de la presente Resolución, **invita a los Miembros de la Unión que también forman parte del Consejo de Administración del PNUD** a que hagan posible el examen favorable de la presente Resolución en dicho Consejo.	**resuelve invitar al PNUD** a que, con objeto de reforzar la cooperación técnica en el sector de las telecomunicaciones y contribuir así eficazmente a acelerar el ritmo de integración y desarrollo, revise su política financiera sobre las actividades multinacionales en el sentido de aumentar los fondos destinados a las mismas, **invita a los Gobiernos de los Miembros** a que sigan debidamente este asunto para alcanzar los objetivos de la presente Resolución, **invita a los Miembros de la Unión que también forman parte del Consejo de Administración del PNUD** a que hagan posible el examen favorable de la presente Resolución en dicho Consejo.	

RESOLUCIÓN N.° 23 **Reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicación**	———	Nota de la Secretaría General: Un Miembro ha presentado una propuesta (véase el Documento PP-94/67).

RESOLUCIÓN N.° 24 **Programa voluntario especial de cooperación técnica** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), **reconociendo** *a)* el papel fundamental que desempeñan las telecomunicaciones para conseguir un desarrollo económico y social equilibrado;	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A15] **Programa voluntario especial de cooperación técnica** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), **reconociendo** *a)* el papel fundamental que desempeñan las telecomunicaciones para conseguir un desarrollo económico y social equilibrado;	

b) el interés de todos los Miembros en la expansión de las redes mundiales basadas en redes nacionales de telecomunicaciones bien desarrolladas;	*b)* el interés de todos los Miembros en la expansión de las redes mundiales basadas en redes nacionales de telecomunicaciones bien desarrolladas,	
y en particular	**y en particular**	
c) la necesidad de que toda la humanidad pueda acceder fácilmente a un teléfono en los primeros años del próximo siglo y, por consiguiente;	*c)* la necesidad de que toda la humanidad pueda acceder fácilmente a un teléfono en los primeros años del próximo siglo y, por consiguiente;	
d) la necesidad de asistencia técnica específica en muchos países, a fin de mejorar la capacidad y eficacia de sus equipos y redes de telecomunicaciones y de reducir así la gran diferencia entre los países en desarrollo y los países desarrollados,	*d)* la necesidad de asistencia técnica específica en muchos países, a fin de mejorar la capacidad y eficacia de sus equipos y redes de telecomunicaciones y de reducir así la gran diferencia entre los países en desarrollo y los países desarrollados,	
considerando	**considerando**	
que las necesidades de los países en desarrollo en materia de cooperación y asistencia técnicas para el mejoramiento de sus redes nacionales no pueden ser plenamente satisfechas con los fondos consignados a ese fin en el presupuesto ordinario de la Unión ni con la asignación de fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a los proyectos de telecomunicaciones ejecutados por la UIT,	que las necesidades de los países en desarrollo en materia de cooperación y asistencia técnicas para el mejoramiento de sus redes nacionales no pueden ser plenamente satisfechas con los fondos consignados a ese fin en el presupuesto ordinario de la Unión ni con la asignación de fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a los proyectos de telecomunicaciones ejecutados por la UIT,	
considerando asimismo	**considerando asimismo**	
que la Unión puede desempeñar un papel catalizador muy útil para identificar proyectos de desarrollo y señalarlos a la atención de los responsables de programas bilaterales y multilaterales con miras a una mejor adaptación de los recursos a las necesidades,	que la Unión puede desempeñar un papel catalizador muy útil para identificar proyectos de desarrollo y señalarlos a la atención de los responsables de programas bilaterales y multilaterales con miras a una mejor adaptación de los recursos a las necesidades,	
resuelve	**resuelve**	
mantener y reforzar el Programa voluntario especial de cooperación técnica basado en contribuciones financieras, en servicios de expertos o en cualquier otra forma de asistencia, a fin de satisfacer en la mayor medida posible las demandas de los países en desarrollo en materia de telecomunicación,	mantener el programa voluntario especial de cooperación técnica basado en contribuciones financieras, en servicios de expertos o en cualquier otra forma de asistencia, a fin de satisfacer en la mayor medida posible las demandas de los países en desarrollo en materia de telecomunicación,	

insta a los Miembros de la Unión, a sus empresas privadas de explotación reconocidas y organismos científicos e industriales, y a otras entidades y organizaciones	**insta a los Miembros de la Unión, a sus empresas de explotación y organismos científicos e industriales, y a otras entidades y organizaciones**	
a que apoyen el Programa voluntario especial proveyendo los recursos requeridos en cualquier forma conveniente, para atender más eficazmente las necesidades de los países en desarrollo en materia de telecomunicación,	a que apoyen el programa voluntario especial proveyendo los recursos requeridos en cualquier forma conveniente, para atender más eficazmente las necesidades de los países en desarrollo en materia de telecomunicación,	
encarga al Secretario General	**encarga al Secretario General**	
1. que determine los tipos específicos de cooperación y asistencia técnicas requeridos por los países en desarrollo que sean idóneos para este Programa voluntario especial;	1. que determine los tipos específicos de cooperación y asistencia técnicas requeridos por los países en desarrollo que sean idóneos para este programa voluntario especial;	
2. que busque activamente un amplio apoyo a este Programa y publique regularmente los resultados para información de todos los Miembros de la Unión;	2. que busque activamente un amplio apoyo a este programa y publique regularmente los resultados para información de todos los Miembros de la Unión y de los miembros de los Sectores;	
3. que establezca dentro de los recursos existentes la estructura administrativa y operacional necesaria para el funcionamiento de este Programa;	3. que, dentro de los recursos existentes, establezca la estructura administrativa y operacional necesaria para el funcionamiento de este programa;	
4. que asegure la correcta integración de este Programa con otras actividades en materia de cooperación y asistencia técnicas;	4. que asegure la integración correcta de este programa con otras actividades en materia de cooperación y asistencia técnicas;	
5. que presente al Consejo de Administración un Informe anual sobre el desarrollo y la gestión de este Programa,	5. que presente al Consejo un Informe anual sobre el desarrollo y la gestión de este programa,	
encarga al Consejo de Administración	**encarga al Consejo**	
que examine los resultados conseguidos con este Programa y que adopte todas las medidas necesarias para favorecer su éxito continuado.	que examine los resultados conseguidos con este programa y que adopte todas las medidas necesarias para favorecer su éxito continuado.	

RESOLUCIÓN N.° 25	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A16]	
Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación	**Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
recordando	**recordando**	
a) la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948;	*a)* la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948;	
b) las Resoluciones 31/139 y 33/115 adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1976 y el 18 de diciembre de 1978, respectivamente;	*b)* las Resoluciones 31/139 y 33/115 adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1976 y el 18 de diciembre de 1978, respectivamente;	
c) las recomendaciones de la Conferencia intergubernamental para la cooperación en materia de actividades, necesidades y programas para el desarrollo de la comunicación (París, abril de 1980) y, en particular, la Recomendación viii) de la parte III del informe de esta Conferencia;	*c)* las recomendaciones de la Conferencia intergubernamental para la cooperación en materia de actividades, necesidades y programas para el desarrollo de la comunicación (París, abril de 1980) y, en particular, la Recomendación viii) de la parte III del informe de esta Conferencia;	
d) la Resolución N.° 4.21 de la 21ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Belgrado, 1980), que establece el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC),	*d)* la Resolución 4.21 de la 21ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Belgrado, 1980), que establece el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC);	
	e) el Acuerdo de cooperación entre la UNESCO y la UIT (anexo 2 al Documento 23),	
reconociendo	**reconociendo**	
a) la importancia de la cooperación entre la Unión y la UNESCO para el eficaz desarrollo de las actividades del PIDC;	*a)* la importancia de la cooperación entre la Unión y la UNESCO para el desarrollo eficaz de las actividades del PIDC;	
b) los buenos resultados que se consiguen gracias a la actividad conjunta de la UIT y del PIDC en relación con el desarrollo de la radiodifusión en África;	*b)* los buenos resultados que se consiguen gracias a la actividad conjunta de la UIT y del PIDC en relación con el desarrollo de la radiodifusión en África;	
c) la importancia de una infraestructura adecuada de telecomunicaciones para cumplir los objetivos del PIDC;	*c)* la importancia de una infraestructura adecuada de telecomunicaciones para cumplir los objetivos del PIDC;	
d) la necesidad de mantener un enlace permanente entre la Unión y los diversos servicios de la UNESCO que intervienen en los trabajos del PIDC,	*d)* la necesidad de mantener un enlace permanente entre la Unión y los diversos servicios de la UNESCO que intervienen en los trabajos del PIDC,	

reafirmando	**reafirmando**	
el papel primordial de la Unión dentro del sistema de las Naciones Unidas en materia de telecomunicaciones, como foro para el estudio y fomento de la cooperación internacional con miras al mejoramiento y al empleo racional de las telecomunicaciones de todo tipo,	el papel primordial de la Unión dentro del sistema de las Naciones Unidas en materia de telecomunicaciones, puesto que es el foro internacional más importante para el estudio y fomento de la cooperación internacional con miras al mejoramiento y al empleo racional de las telecomunicaciones de todo tipo,	
aprueba	**aprueba**	
las medidas adoptadas por el Secretario General para reforzar la participación de la Unión en los trabajos del PIDC por medio del Programa Voluntario Especial,	las medidas adoptadas por el Secretario General para reforzar la participación de la Unión en los trabajos del PIDC,	
resuelve	**resuelve**	
que el Consejo de Administración y el Secretario General mantengan y apoyen la participación de la Unión en el PIDC, incluido su Consejo Intergubernamental, participación ésta directamente relacionada también con las actividades de la Unión en materia de prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo,	que el Consejo y el Secretario General mantengan y apoyen la participación de la Unión en el PIDC, incluido su Consejo Intergubernamental, participación ésta directamente relacionada también con las actividades de la Unión en materia de prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo,	
pide a los países Miembros de la UNESCO	**pide a los países Miembros de la UNESCO**	
que faciliten mayores recursos para los elementos de telecomunicaciones de los proyectos del PIDC que contribuyen al desarrollo de todos los medios de comunicación, establecidos para mejorar la calidad de vida en los países en desarrollo,	que faciliten mayores recursos para los elementos de telecomunicaciones de los proyectos del PIDC que contribuyen al desarrollo de todos los medios de comunicación, establecidos para mejorar la calidad de vida en los países en desarrollo,	
encarga al Secretario General	**encarga al Secretario General**	
1. que informe al Consejo de Administración del desarrollo de estas actividades;	1. que informe al Consejo del desarrollo de estas actividades;	
2. que señale esta Resolución a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas, al Consejo Intergubernamental del PIDC y al Director General de la UNESCO,	2. que señale esta Resolución a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas, al Consejo Intergubernamental del PIDC y al Director General de la UNESCO,	
encarga al Consejo de Administración	**encarga al Consejo**	
que estudie los informes presentados por el Secretario General y adopte las medidas apropiadas para asegurar el apoyo técnico por parte de la UIT a los trabajos del PIDC mediante la inclusión en el presupuesto anual de la Unión de créditos apropiados para mantener el enlace con el Consejo Intergubernamental, la Secretaría del PIDC y los servicios de la UNESCO que intervienen en los trabajos del PIDC.	que estudie los informes presentados por el Secretario General y adopte las medidas apropiadas para asegurar el apoyo técnico por parte de la UIT a los trabajos del PIDC mediante la inclusión en el presupuesto anual de la Unión de créditos apropiados para mantener el enlace con el Consejo Intergubernamental, la Secretaría del PIDC y los servicios de la UNESCO que intervienen en los trabajos del PIDC.	

RESOLUCIÓN N.° 26	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A17]	
Medidas especiales en favor de los países menos adelantados	**Medidas especiales en favor de los países menos adelantados**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
teniendo en cuenta	**considerando**	
la Resolución 36/194 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 17 de diciembre de 1981, que aprobó el «Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 para los Países Menos Adelantados» establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (París, septiembre de 1981) y el punto del Informe del Consejo de Administración (Documento 47) que trata de la aplicación de la Resolución N.° 27 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982),	la Resolución 36/194 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 17 de diciembre de 1981, que aprobó el «Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 para los Países Menos Adelantados» establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (París, septiembre de 1981), la Resolución 45/206 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 21 de diciembre de 1990, sobre la aplicación del Programa de acción en favor de los países menos adelantados aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados (París, septiembre de 1990), y el punto del Informe del Consejo (Documento PP-94/20) que trata de la aplicación de la Resolución 26 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989),	
reconociendo	**reconociendo**	
la importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo de los países en cuestión,	la importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo de los países en cuestión,	
	vistos	
	la Resolución 1 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, marzo de 1994) y el Plan de Acción de Buenos Aires,	
	preocupada	
	porque la cantidad de PMA no cesa de aumentar pues de 25 en 1971 eran 47 en 1993,	
encarga al Secretario General	**encarga al Secretario General**	
1. que continúe examinando la situación de los servicios de telecomunicaciones en los países identificados por las Naciones Unidas como menos adelantados y que necesitan medidas especiales para el desarrollo de las telecomunicaciones;	1. que continúe examinando la situación de los servicios de telecomunicaciones en los países identificados por las Naciones Unidas como menos adelantados y que necesitan medidas especiales para el desarrollo de las telecomunicaciones, y que determine los sectores con deficiencias críticas que exigen medidas prioritarias;	

2. que presente un informe con sus conclusiones al Consejo de Administración;	2. que presente un Informe con sus conclusiones al Consejo;	
3. que proponga medidas concretas, con objeto de lograr auténticos progresos y de prestar ayuda eficaz a dichos países, utilizando el Programa voluntario especial de cooperación técnica, recursos propios de la Unión y recursos de otras procedencias;	3. que tome las disposiciones pertinentes para asegurar que la cuantía adecuada de recursos de la BDT se destine al desarrollo de los países menos adelantados;	
4. que presente un informe anual al respecto al Consejo de Administración,	4. que proponga medidas concretas, con objeto de lograr auténticos progresos y de prestar ayuda eficaz a dichos países, utilizando el Programa voluntario especial de cooperación técnica, recursos propios de la Unión y recursos de otras procedencias;	
	5. que presente un Informe anual sobre este asunto al Consejo,	
encarga al Consejo de Administración	**encarga al Consejo**	
1. que estudie el informe del Secretario General y tome las medidas oportunas para que la Unión siga manifestando plenamente su interés y colaborando activamente en el desarrollo de los servicios de telecomunicación de esos países;	1. que estudie el informe del Secretario General y tome las medidas oportunas para que la Unión siga manifestando plenamente su interés y colaborando activamente en el desarrollo de los servicios de telecomunicación de esos países;	
2. que asigne a tal efecto créditos con cargo al Programa voluntario especial de cooperación técnica y a los recursos propios de la Unión y de otras procedencias;	2. que asigne a tal efecto créditos con cargo al Programa voluntario especial de cooperación técnica y a los recursos propios de la Unión y de otras procedencias;	
3. que siga en todo momento la situación e informe al respecto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.	3. que siga en todo momento la situación e informe al respecto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.	

RESOLUCIÓN N.° 27	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A18]	
Aplicación de la ciencia y de la tecnología de telecomunicación en beneficio de los países en desarrollo	**Aplicación de la ciencia y de la tecnología de telecomunicación en beneficio de los países en desarrollo**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
visto	**habida cuenta de**	
lo dispuesto en distintas resoluciones adoptadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General de las Naciones Unidas con objeto de acelerar la aplicación de la ciencia y de la tecnología en beneficio de los países en desarrollo,	lo dispuesto en distintas resoluciones adoptadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General de las Naciones Unidas con objeto de acelerar la aplicación de la ciencia y de la tecnología en beneficio de los países en desarrollo,	

considerando que la Unión Internacional de Telecomunicaciones debe, en su propio sector, asociarse de todas las maneras posibles a los esfuerzos así emprendidos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, **habiendo tomado nota** del párrafo del Informe del Consejo de Administración (Documento 47) que trata de las medidas adoptadas en aplicación de la Resolución N.° 25 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), **encarga al Consejo de Administración** que, dentro del límite de los recursos disponibles, tome las medidas necesarias para que la Unión: 1. colabore al máximo posible con los órganos competentes de las Naciones Unidas; 2. contribuya al máximo a acelerar la transferencia a los países en desarrollo y la asimilación por éstos de los conocimientos científicos y de la práctica técnica en telecomunicaciones, disponibles en los países técnicamente más adelantados, mediante la publicación de manuales apropiados y otras medidas afines; 3. tenga en cuenta la presente Resolución en sus actividades generales de cooperación técnica.	**considerando** que la Unión Internacional de Telecomunicaciones debe, en su propio sector, asociarse de todas las maneras posibles a los esfuerzos así emprendidos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, **visto** el punto del Informe del Consejo (Documento PP-94/20) que trata de las medidas adoptadas en aplicación de la Resolución 25 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), **encarga al Consejo** que, dentro del límite de los recursos disponibles, tome las medidas necesarias para que la Unión: 1. colabore al máximo posible con los órganos competentes de las Naciones Unidas; 2. contribuya al máximo a acelerar la transferencia a los países en desarrollo y la asimilación por éstos de los conocimientos científicos y de la práctica técnica en telecomunicaciones, disponibles en los países técnicamente más adelantados, mediante la publicación de manuales apropiados y otras medidas afines; 3. tenga en cuenta la presente Resolución en sus actividades generales de cooperación técnica.	

RESOLUCION Nº 28 **Infraestructura de las telecomunicaciones y desarrollo socioeconómico y cultural**	———	Nota de la Secretaría General: Ciertos Miembros han presentado una propuesta (véase el Documento PP-94/43).

RESOLUCION Nº 29 **Contratación de expertos para los proyectos de cooperación técnica**	———	Nota de la Secretaría General: Se ha tratado en otro documento (véase el Documento PP-94/29).

RESOLUCION N.° 30 **Programa de becas para capacitación de la UIT**	———	Nota de la Secretaría General: Véase la sección 4.5.2 del Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios.

RESOLUCIÓN N.° 31 **Capacitación profesional de refugiados**	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A19] **Capacitación profesional de refugiados**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
habiendo tomado nota	**vista**	
a) de la Resolución 36/68 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa al cumplimiento de la declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos colonizados y otras resoluciones pertinentes relativas a la asistencia a los refugiados;	la Resolución 36/68 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa al cumplimiento de la declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos colonizados y otras resoluciones pertinentes relativas a la asistencia a los refugiados,	
b) del párrafo del Informe del Consejo de Administración (Documento 47) que trata de las medidas tomadas en aplicación de la Resolución N.° 31 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982),		
pide al Secretario General	**pide al Secretario General**	
1. que prosiga su actividad encaminada a la aplicación de la Resolución de las Naciones Unidas;	1. que prosiga su actividad encaminada a la aplicación de la Resolución de las Naciones Unidas;	

2. que colabore plenamente con las organizaciones que se ocupan de la capacitación de los refugiados, tanto en el sistema de las Naciones Unidas como fuera de él,	2. que colabore plenamente con las organizaciones que se ocupan de la capacitación de los refugiados, tanto en el sistema de las Naciones Unidas como fuera de él;	
	3. que estudie el Informe del Secretario General y presente un Informe sobre la aplicación de esta Resolución a la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente,	
invita a los Miembros de la Unión	**invita a los Miembros de la Unión**	
a que intensifiquen las medidas para acoger a ciertos refugiados seleccionados y a que aseguren su capacitación en telecomunicaciones en los centros o escuelas profesionales.	a que intensifiquen las medidas para acoger a ciertos refugiados seleccionados y a que aseguren su capacitación en telecomunicaciones en los centros o escuelas profesionales.	

RESOLUCIÓN N.° 32	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A20]	
Normas para la gestión y el perfeccionamiento de los recursos humanos (GRH/PRH)	**Asistencia para la gestión y desarrollo de los recursos humanos (HRM/HRD) y programas de gestión del desarrollo**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
habiendo examinado	**habiendo examinado**	
la cuestión del perfeccionamiento de los recursos humanos para las telecomunicaciones y la capacitación del personal de telecomunicaciones sobre la base de la información que figura en los párrafos pertinentes del Informe del Consejo de Administración (Documento 47), así como del informe sobre «El carácter evolutivo de la cooperación técnica de la UIT y sus actividades conexas sobre el terreno» (Documento 33),	la cuestión del perfeccionamiento de los recursos humanos para las telecomunicaciones y la capacitación del personal de telecomunicaciones sobre la base de la información que figura en las secciones pertinentes del Informe del Consejo (Documento PP-94/20), y en el Plan de Acción de Buenos Aires (Documento PP-94/58),	
expresando su satisfacción	**expresando su satisfacción**	
por los resultados obtenidos hasta el presente en la realización de los objetivos expuestos en la Resolución N.° 29 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982),	por los resultados obtenidos hasta el presente en la realización de los objetivos expuestos en la Resolución 32 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989),	
tomando nota con agrado	**tomando nota con agrado**	
del apoyo prestado a la Unión para el cumplimiento de la anterior Resolución por sus Miembros y por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,	del apoyo prestado a la Unión para el cumplimiento de dicha Resolución por sus Miembros y por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,	

	convencida
	de la importancia que reviste el desarrollo de los recursos humanos para las telecomunicaciones, y de la necesidad de capacitación técnica y administrativa para que los países en desarrollo puedan acelerar la introducción y aplicación de la tecnología adecuada,
considerando	**considerando**
que la rápida y eficaz introducción de nuevas tecnologías en los sistemas de telecomunicaciones requiere:	1. que la asistencia de la UIT todavía es fundamental para que los países en desarrollo gestionen y desarrollen los recursos humanos en el ámbito de las telecomunicaciones, con objeto de que su personal sea capaz de conseguir los objetivos estratégicos de sus organizaciones; dicha asistencia precisa métodos modernos de capacitación, basados en el desarrollo tecnológico y en el desarrollo cultural y de las técnicas de gestión que conlleva el entorno cambiante de las telecomunicaciones;
a) que los equipos sean compatibles en ambos extremos del enlace y también en los centros de tránsito;	2. que en su función de organismo de las Naciones Unidas especializado en telecomunicaciones, la BDT presta una asistencia considerable en las esferas de capacitación y gestión de los recursos humanos, y que los países que reciben dicha asistencia han comunicado que se han obtenido resultados muy satisfactorios;
b) que el personal técnico y de explotación tenga preparación técnica/de gestión equivalente y conocimientos lingüísticos apropiados,	3. que la VI Reunión Internacional sobre Recursos Humanos y Capacitación (Brasilia, 1993) señaló la necesidad de ampliar el alcance de la asistencia de la UIT en las esferas de HRM/HRD y capacitación para incluir métodos de gestión del desarrollo que permitan abordar las cuestiones más recientes en materia de gestión que el entorno de las telecomunicaciones actual impone a los organismos;
considerando asimismo la importancia de	4. que el desarrollo de normas de HRM/HRD y capacitación, y la creación de modelos y procesos para definir los objetivos estratégicos han abierto el camino hacia la cooperación horizontal entre los países Miembros en los niveles nacional, regional e interregional, con la consiguiente mejora de la calidad de la gestión y la utilización más eficaz de la experiencia y los recursos existentes;

a) mejorar aún más la calidad de la capacitación del personal de telecomunicaciones;	5. que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones aprobó el Plan de Acción de Buenos Aires, que incluye una asistencia considerable al sector de HRM/HRD, con acento especial en la utilización de sistemas de colaboración a través de redes de telecomunicación y tecnologías de la información,	
b) mejorar aún más la calidad de la gestión de los recursos humanos en las organizaciones de telecomunicaciones;		
c) elaborar y publicar normas de GRH/PRH para las distintas categorías del personal encargado de la construcción, explotación y mantenimiento de los equipos y sistemas de telecomunicaciones;		
d) coordinar eficazmente las actividades de capacitación y preparación de cursos en gestión y perfeccionamiento del personal de telecomunicaciones a nivel nacional, regional e interregional,		
convencida		
de la importancia del perfeccionamiento de los recursos humanos en las telecomunicaciones y de la necesidad de una capacitación técnica y de gestión para que los países en desarrollo puedan acelerar la introducción y aplicación de tecnología apropiada,		
encarga al Secretario General	**encarga al Secretario General**	
a los efectos de cumplir los objetivos enumerados en los considerandos:	a los efectos de cumplir los objetivos enumerados en los considerandos:	
1. que continúe desarrollando normas de capacitación y en otras vertientes de la gestión de recursos humanos, en particular:	1. que continúe elaborando normas, modelos y guías para la gestión y desarrollo de los recursos humanos, incluida la capacitación, y que prepare normas, modelos y guías para la gestión del desarrollo a través de las actuaciones siguientes:	
1.1 participando en las investigaciones relacionadas con la GRH/PRH (incluida la capacitación) que llevan a cabo los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones;	1.1 participar en las investigaciones sobre HRM/HRD (incluida la capacitación) en las esferas de nuevas tecnologías de la información y programas de gestión del desarrollo;	
1.2 estudiando las posibilidades de utilizar metodologías modernas de capacitación y nuevas tecnologías de telecomunicaciones, especialmente para resolver los problemas de GRH/PRH que se plantean en los países en desarrollo;	1.2 utilizar metodologías modernas de gestión del desarrollo, HRM/HRD y capacitación y de utilizar la información nueva y las nuevas tecnologías de telecomunicación, especialmente para resolver los problemas de HRM/HRD y de gestión del desarrollo que se plantean en los países en desarrollo;	
1.3 celebrando reuniones de los Grupos de Trabajo sobre Normas de GRH/PRH;	1.3 celebrar reuniones de los Grupos de Trabajo sobre normas de HRM/HRD y gestión del desarrollo;	

1.4 actualizando y mejorando todas las guías y manuales preparados hasta el momento para mejorar las actividades de capacitación, y elaborando nuevos manuales y guías para las demás actividades de GRH/PRH, teniendo en cuenta la experiencia adquirida con el empleo de la documentación existente;	1.4 actualizar todas las guías y manuales preparados hasta el momento centrándose en las mejora de las actividades HRM/HRD, y elaborar nuevos manuales y guías;
2. que fomente la capacitación para tareas determinadas, asesore a las administraciones que lo soliciten sobre los métodos más apropiados para la gestión de recursos humanos (incluida la capacitación) y les preste asistencia en la aplicación de los métodos recomendados;	2. fomentar la capacitación por objetivos orientada a tareas determinadas, asesorar a las organizaciones que lo soliciten sobre los métodos más apropiados para la gestión de los recursos humanos (incluida la capacitación) y sobre los métodos adecuados para conseguir una gestión del desarrollo correcta y les preste asistencia en la aplicación de los métodos recomendados;
3. que siga contribuyendo a la capacitación del personal que tiene a su cargo la gestión de los recursos humanos en las telecomunicaciones (responsables de diversas actividades en materia de recursos humanos, instructores, preparadores de cursos, etc.) e instruya a los expertos de la UIT en recursos humanos respecto del uso de las normas actuales de la UIT en materia de recursos humanos;	3. seguir contribuyendo a la capacitación del personal que tiene a su cargo la gestión de los recursos humanos en las telecomunicaciones (responsables de diversas actividades en materia de recursos humanos, instructores, preparadores de cursos, etc.); contribuir a la formación de los directivos (cargos altos y medios) de gestión de las organizaciones de telecomunicaciones en técnicas de gestión modernas;
4. que preste su asistencia para la coordinación de las actividades de GRH/PRH a nivel interregional, en particular:	4. prestar asistencia en la coordinación regional e interregional de las actividades necesarias para aplicar esta Resolución y las recomendaciones sobre gestión del desarrollo formuladas por las Conferencias Mundiales y Regionales de Desarrollo a través de las actuaciones siguientes:
4.1 cooperando con las organizaciones regionales de telecomunicaciones y con las organizaciones asociadas de gestión y capacitación de los recursos humanos;	4.1 cooperar con las organizaciones regionales de telecomunicaciones y otras organizaciones en los ámbitos de HRM, capacitación y/o gestión del desarrollo;
4.2 fomentando la creación de centros regionales y subregionales de documentación o de capacitación, así como la utilización en esos centros de los métodos y normas de GRH/PRH recomendados por la UIT;	4.2 fomentar la creación de centros regionales o subregionales de documentación o de capacitación;
4.3 facilitando el intercambio de información y experiencia en GRH/PRH (incluida la gestión de la capacitación);	4.3 facilitar el intercambio de información y experiencia en HRM/HRD (incluida la gestión de la capacitación) y en gestión del desarrollo;
5. que siga desarrollando y manteniendo un sistema internacional de compartición de recursos relativos a GRH/PRH (incluido material y equipo didáctico) y otras informaciones pertinentes, a fin de facilitar la cooperación horizontal entre los países;	5. continuar alentando el intercambio de información sobre todos los aspectos de HRM/HRD y de gestión del desarrollo, para agilizar la cooperación horizontal entre los países y entre las organizaciones;

6. que siga facilitando en el marco de las actividades de cooperación técnica el intercambio de responsables de recursos humanos, instructores, alumnos y material didáctico entre las administraciones;	6. seguir facilitando el intercambio de directivos altos y medios responsables de recursos humanos, instructores, alumnos, material didáctico, etc., entre las organizaciones de telecomunicaciones;	
7. que mantenga una información actualizada de los resultados conseguidos mediante el sistema de compartición;	7. tratar de que los sistemas de colaboración a distancia se utilicen cada vez más, por redes de telecomunicación y con tecnologías de la información, básicamente para reforzar la cooperación horizontal y el intercambio de información actualizada;	
8. que proponga al Consejo de Administración las medidas necesarias en materia de organización y de personal para lograr los objetivos especificados en esta Resolución,		
encarga al Consejo de Administración	**encarga al Consejo**	
1. que estudie las recomendaciones que le presente el Secretario General, con miras a proporcionar medios y créditos adecuados para lograr los objetivos especificados en esta Resolución;	1. que en sus reuniones anuales estudie los adelantos realizados en la aplicación de la presente Resolución, y que tome las medidas necesarias para la consecución de sus objetivos;	
2. que aprecie en sus reuniones anuales la organización y su desarrollo y progresos, y adopte las medidas necesarias para alcanzar los objetivos enunciados en la presente Resolución,	2. que informe a la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente sobre la aplicación de esta Resolución,	
invita a los Miembros de la Unión	**invita a los Miembros de la Unión**	
a que participen y presten su asistencia de la manera más completa posible para el cumplimiento de esta Resolución.	a que participen y presten su asistencia de la manera más completa posible en el cumplimiento de esta Resolución.	

RESOLUCIÓN N.° 33	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A21]	
Seminarios	**Seminarios**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
reconociendo	**reconociendo**	
a) que los seminarios constituyen, para el personal de las administraciones Miembros y en particular de los países en desarrollo, un medio valioso de adquirir conocimientos sobre los más recientes avances de la técnica de las telecomunicaciones y de confrontar sus experiencias;	*a)* que los seminarios constituyen, para el personal de las Administraciones Miembros y en particular de los países en desarrollo, un medio valioso de adquirir conocimientos sobre los avances más recientes de la técnica de las telecomunicaciones y de comparar experiencias;	

b) que constituyen una actividad de la Unión que conviene proseguir y ampliar,

habiendo tomado nota

del párrafo del Informe del Consejo de Administración (Documento 47) que trata de las actividades realizadas en aplicación de la Resolución N.° 28 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982),

expresa su agradecimiento

a las administraciones que ya han organizado o se proponen organizar seminarios y que facilitan a título gratuito destacados conferenciantes o directores de debates,

insta a las administraciones

a que prosigan e intensifiquen sus actividades en este sentido en coordinación con el Secretario General,

encarga al Secretario General

1. que coordine la labor de los Miembros de la Unión que se propongan organizar seminarios, a fin de evitar duplicaciones y coincidencias y prestando particular atención a los idiomas utilizados;

2. que estudie y haga públicos los temas que sería conveniente abordar en los seminarios;

3. que promueva u organice seminarios dentro de los fondos disponibles;

4. que mejore constantemente la eficacia de los seminarios a la luz de la experiencia;

5. que tome, entre otras, las disposiciones siguientes:

5.1 publicar la documentación preparatoria y final de los seminarios y enviarla, a su debido tiempo, a las administraciones y a los participantes interesados, utilizando los medios más adecuados;

5.2 tomar las medidas convenientes para dar a los seminarios la debida continuación;

b) que constituyen una actividad de la Unión que conviene proseguir y ampliar,

vista

la sección del Informe del Consejo (Documento PP-94/20) que trata de las actividades realizadas en aplicación de la Resolución 33 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989),

expresa su agradecimiento

a las administraciones que ya han organizado o se proponen organizar seminarios y que facilitan a título gratuito destacados conferenciantes o directores de debates,

insta a las administraciones

a que prosigan e intensifiquen sus actividades en este sentido en coordinación con el Secretario General,

encarga al Secretario General

1. que coordine la labor de los Miembros de la Unión que se propongan organizar seminarios, a fin de evitar duplicaciones y coincidencias, con atención particular a los idiomas utilizados;

2. que determine y comunique los temas que sería conveniente abordar en los seminarios;

3. que promueva u organice seminarios al alcance de los fondos disponibles;

4. que mejore constantemente la eficacia de los seminarios a la luz de la experiencia;

5. que tome, entre otras, las disposiciones siguientes:

5.1 publicar la documentación preparatoria y final de los seminarios y enviarla, a su debido tiempo, a las administraciones y a los participantes interesados, utilizando los medios más adecuados;

5.2 tomar las medidas convenientes para dar a los seminarios la debida continuación;

6. que presente un informe anual al Consejo de Administración y le formule propuestas que tengan en cuenta las opiniones expresadas por la Conferencia y los créditos disponibles, a fin de alcanzar los objetivos previstos, **pide al Consejo de Administración** que tenga en cuenta las propuestas del Secretario General y tome las medidas oportunas para que se incluyan en los presupuestos anuales de la Unión los créditos apropiados necesarios para la realización de las actividades previstas en la presente Resolución.	6. que presente un Informe anual al Consejo y propuestas en cuya formulación se haya tenido en cuenta las opiniones expresadas por la Conferencia y los créditos disponibles, a fin de alcanzar los objetivos previstos, **pide al Consejo** que tenga en cuenta las propuestas del Secretario General y tome las medidas oportunas para que se incluyan en los presupuestos anuales de la Unión los créditos apropiados que posibiliten la realización de las actividades previstas en la presente Resolución.	

RESOLUCIÓN N.° 34 **Aprobación de las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1982 a 1988** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), **vistos** *a)* lo dispuesto en el número 40 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982); *b)* el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 47), el Documento 186 relativo a la gestión financiera de la Unión correspondiente a los años 1982 a 1988 y el primer Informe de la Comisión de Finanzas de la presente Conferencia (Documento 207), **resuelve** aprobar definitivamente las cuentas de la Unión de los años 1982 a 1988.	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A22] **Aprobación de las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1989 a 1993** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), **considerando** *a)* lo dispuesto en el número 53 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992); *b)* el Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 20), el Documento 15 y el Addéndum 1 sobre las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1989 a 1993 y el [...] Informe de la Comisión de Finanzas de la presente Conferencia (Documento [...]), **resuelve** aprobar definitivamente las cuentas de la Unión de los años 1989 a 1993.	

RESOLUCIÓN N.° 35 **Auditoría de las cuentas de la Unión** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), **considerando** que el auditor externo de cuentas nombrado por el Gobierno de la Confederación Suiza ha inspeccionado con sumo cuidado, competencia y precisión las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1982 a 1988, **expresa** 1. su profundo agradecimiento al Gobierno de la Confederación Suiza; 2. la esperanza de que se renueven los acuerdos actuales en materia de auditoría de las cuentas de la Unión, **encarga al Secretario General** que ponga esta Resolución en conocimiento del Gobierno de la Confederación Suiza.	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A23] **Auditoría de las cuentas de la Unión** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), **considerando** que el auditor externo de cuentas nombrado por el Gobierno de la Confederación Suiza ha inspeccionado con sumo cuidado, competencia y precisión las cuentas de la Unión correspondientes a los años 1989 a 1993, **expresa** 1. su profundo agradecimiento al Gobierno de la Confederación Suiza; 2. la esperanza de que se renueven los acuerdos actuales en materia de auditoría de las cuentas de la Unión, **encarga al Secretario General** que ponga esta Resolución en conocimiento del Gobierno de la Confederación Suiza.	

RESOLUCIÓN N.° 36 **Ayuda del Gobierno de la Confederación Suiza en materia de finanzas de la Unión** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), **considerando** que en el transcurso de los años 1984 a 1986 el Gobierno de la Confederación Suiza ha puesto fondos a disposición de la Unión para facilitar su tesorería,	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A24] **Ayuda del Gobierno de la Confederación Suiza en materia de finanzas de la Unión** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), **considerando** que, en virtud de los acuerdos vigentes, el Gobierno de la Confederación Suiza pone a disposición del Secretario General, por su solicitud en los casos necesarios, fondos para atender las necesidades de tesorería transitorias de la Unión;	

expresa 1. al Gobierno de la Confederación Suiza su satisfacción por la generosa ayuda prestada en materia de finanzas; 2. su esperanza de que se renueven los acuerdos en esta materia, **encarga al Secretario General** que ponga esta Resolución en conocimiento del Gobierno de la Confederación Suiza.	**expresa** 1. al Gobierno de la Confederación Suiza su reconocimiento por la disponibilidad de su ayuda para solventar los asuntos financieros; 2. su esperanza de que se renueven los acuerdos en esta materia, **encarga al Secretario General** que ponga esta Resolución en conocimiento del Gobierno de la Confederación Suiza.	

RESOLUCIÓN N.° 37 **Partes contributivas para el pago de los gastos de la Unión** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), **considerando** *a)* que el número 368 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989) prevé la posibilidad de que los países menos adelantados incluidos en la lista de las Naciones Unidas contribuyan al pago de los gastos de la Unión en las clases de 1/8 o de 1/16 de unidad; *b)* que en esa misma disposición se prevé que las clases de 1/8 o de 1/16 de unidad podrán aplicarse igualmente a otros países indicados por el Consejo de Administración; *c)* que ciertos países de población reducida y bajo producto nacional bruto por habitante podrían tener dificultades financieras si debiesen participar en el pago de los gastos de la Unión en la clase de 1/4 de unidad; *d)* que la Unión debe aspirar a una participación universal;	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A25] **Partes contributivas para el pago de los gastos de la Unión** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), **considerando** *a)* que el número 468 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) prevé la posibilidad de que los países menos adelantados incluidos en la lista de las Naciones Unidas contribuyan al pago de los gastos de la Unión en las clases de 1/8 o de 1/16 de unidad; *b)* que en esa misma disposición se prevé que las clases de 1/8 o de 1/16 de unidad podrán aplicarse igualmente a otros países indicados por el Consejo; *c)* que ciertos Miembros de la Unión, incluidos en la lista de las Naciones Unidas de países menos adelantados y que no aplican dicha disposición, podrían tener dificultades financieras si debiesen participar en el pago de los gastos de la Unión en una clase superior a 1/8 de unidad; *d)* que ciertos países de población reducida y bajo producto nacional bruto por habitante podrían tener dificultades financieras si debiesen participar en el pago de los gastos de la Unión en la clase de 1/4 de unidad;	

e) convendría alentar a los países pequeños a que sean Miembros de la Unión,	*e)* que la Unión debe aspirar a una participación universal, que convendría alentar a los países pequeños a que sean Miembros de la Unión y que todos los Miembros puedan pagar sus contribuciones,	
	decide	
	que se aplique la clase de 1/8 de unidad a todos los Miembros de la Unión que figuran en la lista de países menos adelantados de las Naciones Unidas, a menos que éstos soliciten otra clase,	
encarga al Consejo de Administración	**encarga al Consejo**	
que, a instancia de los países interesados, revise en cada una de sus reuniones la situación de los pequeños países no incluidos en la lista de países menos adelantados de las Naciones Unidas que podrían tropezar con dificultades para contribuir en la clase de 1/4 de unidad y que determine cuáles pueden considerarse con derecho a contribuir al pago de los gastos de la Unión en las clases de 1/8 o de 1/16 de unidad.	*a)* que señale esta decisión a la atención de todos los Miembros de la Unión;	
	b) que, a instancia de los países interesados, revise en cada una de sus reuniones la situación de los pequeños países no incluidos en la lista de países menos adelantados de las Naciones Unidas que podrían tropezar con dificultades para contribuir en la clase de 1/4 de unidad y que determine cuáles pueden considerarse con derecho a contribuir al pago de los gastos de la Unión en las clases de 1/8 o de 1/16 de unidad.	

RESOLUCIÓN N.° 38	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A26]	
Liquidación de cuentas atrasadas	**Liquidación de cuentas atrasadas**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
vistos	**vistos**	
a) el Informe del Secretario General a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la situación de las cantidades adeudadas a la Unión;	*a)* el Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la situación de las cantidades adeudadas a la Unión;	
b) la Resolución N.° 10 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973);	*b)* la Resolución 10 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973);	

c) la Resolución N.° 53 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982),

comprobando con satisfacción

a) que Chile, Costa Rica, la República de Haití, Perú, la República Oriental del Uruguay y la República Árabe del Yemen, en lo que concierne a la Resolución N.° 10 de la Conferencia de Málaga-Torremolinos, y la República Centroafricana, por lo que se refiere a la Resolución N.° 53 de la Conferencia de Nairobi, han satisfecho totalmente sus deudas;

b) que la República de El Salvador amortiza regularmente su deuda, de las que sólo queda pendiente el último pago,

lamentando

que la República de Bolivia y la República Dominicana, en lo que concierne a la Resolución N.° 10 de la Conferencia de Málaga-Torremolinos, y la República de Guatemala, la República Islámica de Mauritania y la República del Chad, por lo que se refiere a la Resolución N.° 53 de la Conferencia de Nairobi, no hayan propuesto ningún plan para la amortización de sus deudas,

considerando

que deben mantenerse saneadas las finanzas de la Unión, en bien de todos sus Miembros,

c) la Resolución 53 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982);

d) la Resolución 38 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989);

e) la Resolución 1007 del Consejo (CA45, 1990),

comprobando con satisfacción

a) que la República de El Salvador, en lo que concierne a la Resolución 10 de la Conferencia de Málaga-Torremolinos (1973), ha satisfecho totalmente su deuda;

b) que la República de Sudán ha hecho un pago en 1993 para amortizar una parte de su deuda por lo que concierne a la Resolución 38 (Niza, 1989);

c) que la República Argentina ha satisfecho totalmente su deuda según el plan establecido en lo que concierne a la Resolución 1007 (CA45, 1990) y que aumentará su clase contributiva de 1/4 a 1/2 de unidad a partir de 1994,

lamentando

que la República de Bolivia y la República Dominicana, en lo que concierne a la Resolución 10 de la Conferencia de Málaga-Torremolinos (1973), la República de Guatemala, la República Islámica de Mauritania [y la República del Chad]*, por lo que se refiere a la Resolución 53 de la Conferencia de Nairobi (1982), y la República de Liberia, la República Federal Islámica de las Comoras y la República de Guatemala, en lo que hace a la Resolución 38 de Niza (1989), no hayan satisfecho su deuda ni propuesto un plan de amortización,

* Se actualizará si Chad comienza a amortizar su cuantía de la cuenta especial de atrasos. En ese caso, añadir Chad al inciso b).

considerando

que deben mantenerse saneadas las finanzas de la Unión, en bien de todos sus Miembros,

resuelve	**resuelve**
1. en cuanto a la República del Sudán	
1.1 que las contribuciones adeudadas correspondientes a los años 1980 a 1983, que ascienden a 567.047,95 frs.s., se transfieran a la cuenta especial de atrasos que no devengará intereses;	1. que las cantidades siguientes adeudadas en concepto de contribuciones y publicaciones por:
	.....
	se transfieran a una cuenta especial de atrasos, que no devengará intereses y estará sujeta a la presentación de un plan de amortización;
1.2 que los intereses de mora adeudados, que ascienden a 306.507,55 frs.s., se transfieran a la cuenta especial de intereses;	2. que las sumas adeudadas en virtud de las Resoluciones 10 (Málaga-Torremolinos, 1973), 53 (Nairobi, 1982), 38 (Niza, 1989), 1007 (CA45, 1990) y [...] (Kyoto, 1994) no se tomen en cuenta cuando se apliquen las disposiciones del número 119 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), sólo si los Miembros en cuestión presentan al Secretario General un plan de amortización y si, una vez aprobado por el Consejo, lo cumplen estrictamente,
2. en cuanto a la República de Liberia	**insta**
2.1 que las contribuciones adeudadas correspondientes a los años 1979 a 1989, que ascienden a 1.030.810,- francos suizos, se transfieran a la cuenta especial de atrasos que no devengará intereses;	a todos los Miembros morosos que envíen al Secretario General, a más tardar el [15 de abril de 1995] su plan de amortización con objeto de liquidar su deuda lo antes posible dentro de sus posibilidades,
2.2 que los intereses de mora adeudados, que ascienden a 514.766,50 francos suizos, se transfieran a la cuenta especial de intereses;	
3. en cuanto a la República Federal Islámica de las Comoras	
3.1 que las contribuciones y sumas adeudadas en concepto de publicaciones por los años 1978 a 1989, que ascienden a 612.205,20 francos suizos, se transfieran a la cuenta especial de atrasos que no devengará intereses;	
3.2 que los intereses de mora adeudados, que ascienden a 285.725,45 francos suizos, se transfieran a la cuenta especial de intereses;	

4. en cuanto a la República de Guatemala 4.1 que las contribuciones y sumas adeudadas en concepto de publicaciones por los años 1982 a 1987 que ascienden a 198.405,70 francos suizos, se transfieran a la cuenta especial de atrasos que no devengará intereses; 4.2 que los intereses de mora adeudados, que ascienden a 70.705,05 francos suizos, se transfieran a la cuenta especial de intereses; 5. que la transferencia a la cuenta especial de atrasos no libera a los Miembros interesados del pago de sus deudas; 6. que las sumas adeudadas que se reflejen en la cuenta especial de atrasos no se tomen en cuenta cuando se apliquen las disposiciones del número 117 del Convenio de Nairobi; 7. que en ningún caso se pueda invocar esta Resolución como precedente,		
encarga al Secretario General 1. que negocie con las autoridades competentes de todos los Miembros atrasados en el pago de sus contribuciones, las modalidades del reembolso escalonado de su deuda; 2. que informe cada año al Consejo de Administración sobre el progreso realizado por esos Miembros en el reembolso de sus deudas,	**encarga al Secretario General** 1. que informe a las autoridades competentes de todos los Miembros atrasados en el pago de sus contribuciones en virtud de esta Resolución y negocie con ellas la liquidación de su deuda; 2. que someta esos planes de amortización a la aprobación del Consejo; 3. que informe cada año al Consejo sobre el progreso realizado por esos Miembros en el reembolso de sus deudas,	
invita al Consejo de Administración 1. a que estudie la manera de liquidar la cuenta especial de intereses; 2. a que tome las disposiciones pertinentes para aplicar la presente Resolución; 3. a que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de los resultados obtenidos en cumplimiento de la presente Resolución.	**encarga al Consejo** 1. que estudie la manera de liquidar la cuenta especial de intereses relacionada con su Resolución 1007; 2. que tome las disposiciones pertinentes para aplicar la presente Resolución; 3. que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de los resultados obtenidos en cumplimiento de la presente Resolución.	

RESOLUCIÓN N.° 39 **Absorción de la falta de ingresos en las Cuentas Especiales de la Cooperación Técnica 1980-1989**	_____	Nota de la Secretaría General: Aplicada.
RESOLUCIÓN N.° 40 **Contribuciones de empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales**	_____	Nota de la Secretaría General: Véase APP 4. Se anulará (véanse los artículos 19 y 33 del Convenio de Ginebra).
RESOLUCIÓN N.° 41 **Contratación del personal de la Unión**	_____	Nota de la Secretaría General: Se trata en otro documento (véase el Documento PP-94/29).
RESOLUCIÓN N.° 42 **Remuneraciones y gastos de representación de los funcionarios de elección**	_____	Nota de la Secretaría General: Se trata en otro documento (véase el Documento PP-94/21).
RESOLUCIÓN N.° 43 **Reajuste de las pensiones**	_____	Nota de la Secretaría General: Se anulará (véase la sección 2.2.4.1 del Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios).
RESOLUCIÓN N.° 44 **Saneamiento del Fondo de Pensiones de la Caja de Seguros del Personal de la UIT**	_____	Nota de la Secretaría General: Se trata en otro documento (véase el Documento PP-94/24).

RESOLUCIÓN N.º 45 **Perfeccionamiento profesional de los funcionarios**	———	Nota de la Secretaría General: Se trata en otro documento (véase el Documento PP-94/28).

RESOLUCIÓN N.º 46 **Revalorización de los recursos humanos**	———	Nota de la Secretaría General: Se trata en otro documento (véase el Documento PP-94/28).

RESOLUCIÓN N.° 47 **Medidas destinadas a permitir que las Naciones Unidas cumplan plenamente cualquier mandato en virtud del artículo 75 de la Carta de las Naciones Unidas**	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A27] **Medidas destinadas a permitir que las Naciones Unidas cumplan plenamente cualquier mandato en virtud del artículo 75 de la Carta de las Naciones Unidas**	Nota de la Secretaría General: Aunque en el Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios se indica que no se ha comunicado ningún caso desde 1989, y que Palau sigue siendo el único territorio que se mantiene bajo el régimen de administración fiduciaria, de conformidad con el artículo 75 de la Carta de las Naciones Unidas, la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York ha solicitado que se continúe las disposiciones fundamentales de la Resolución de Niza. Como en el pasado, dicha continuación se ajusta plenamente a lo estipulado en el artículo VI ("Asistencia a las Naciones Unidas") del Acuerdo de 1947 entre las Naciones Unidas y la UIT.
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), **consciente** de la Decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) de suprimir la categoría de Miembro asociado de la Unión y del Protocolo Adicional III al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), **consciente** de la Decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) de suprimir la categoría de Miembro asociado de la Unión y del Protocolo Adicional III al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982),	

atenta a la petición que le ha sometido el Secretario General de las Naciones Unidas de que se continúe la aplicación de las disposiciones contenidas en el Protocolo mencionado anteriormente, **teniendo en cuenta** que se ha decidido no continuar la utilización de protocolos adicionales en el futuro, **resuelve** 1. que, cuando entren en vigor la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), las Naciones Unidas puedan seguir aplicando, como hasta ahora, el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Montreux (1965), cuando cumplan cualquier mandato de conformidad con el artículo 75 de la Carta de las Naciones Unidas; y 2. que el Consejo de Administración examine cada caso relacionado con el párrafo 1 anterior.	**visto** que la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989) decidió no continuar la utilización de protocolos adicionales en el futuro y adoptó la Resolución 47 sobre esa cuestión, que es también el tema de la presente Resolución, **atenta** a la petición que le ha vuelto a someter en fecha reciente el Secretario General de las Naciones Unidas de que se continúe, como en el pasado, la aplicación, en caso necesario, de las disposiciones que le permiten a las Naciones Unidas cumplir cualquier mandato de conformidad con el artículo 75 de la Carta de las Naciones Unidas, **resuelve** 1. que, una vez que entren en vigor la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) el 1 de julio de 1994, las Naciones Unidas puedan seguir aplicando, como hasta ahora, las disposiciones pertinentes a la categoría de Miembro Asociado del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Montreux (1965), cuando cumplan cualquier mandato de conformidad con el artículo 75 de la Carta de las Naciones Unidas; y 2. que el Consejo examine cada caso relacionado con el párrafo 1 anterior.	

RESOLUCIÓN N.º 48 **Participación de las organizaciones de carácter internacional en las actividades de la Unión**	———	Nota de la Secretaría General: No se mantendrá, pues está parcialmente incluida en los artículos 19 y 33 del Convenio de Ginebra y, de ser necesario, se la incluirá en el marco de una posible redacción nueva de la Resolución APP 4.

RESOLUCIÓN N.° 49	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A28]	
Colaboración con las organizaciones internacionales interesadas en las radiocomunicaciones espaciales	**Colaboración con las organizaciones internacionales interesadas en las radiocomunicaciones espaciales**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
consciente	**consciente**	
de las numerosas posibilidades de utilización en el plano internacional del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,	de las numerosas posibilidades de utilización en el plano internacional del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,	
considerando	**considerando**	
la importancia creciente del papel que en esta esfera desempeñan necesariamente las telecomunicaciones y, en consecuencia, la Unión,	la importancia creciente del papel que en esta esfera desempeñan necesariamente las telecomunicaciones y, en consecuencia, la Unión,	
recordando	**recordando**	
los artículos pertinentes del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, así como las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la colaboración internacional en la utilización pacífica del espacio ultraterrestre,	los artículos pertinentes del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, así como las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la colaboración internacional en la utilización pacífica del espacio ultraterrestre,	
tomando nota con satisfacción	**tomando nota con satisfacción**	
a) de las medidas tomadas por los diversos órganos de la Unión con miras a la utilización más eficaz posible de todos los servicios de radiocomunicaciones espaciales;	*a)* de las medidas tomadas por los diversos órganos de la Unión con miras a la utilización más eficaz posible de todos los servicios de radiocomunicaciones espaciales;	
b) de los progresos realizados en la tecnología y en la utilización de las radiocomunicaciones espaciales,	*b)* de los progresos realizados en la tecnología y en la utilización de las radiocomunicaciones espaciales,	
invita al Consejo de Administración y al Secretario General	**invita al Consejo y al Secretario General**	
a que adopten las medidas necesarias:	a que adopten las medidas necesarias:	
1. para continuar informando a las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados sobre los progresos que se realicen en las radiocomunicaciones espaciales;	1. para continuar informando a las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados sobre los progresos que se realicen en las radiocomunicaciones espaciales;	

2. para fomentar la prosecución y el desarrollo de la colaboración entre la Unión y los otros organismos especializados de las Naciones Unidas así como con las organizaciones internacionales interesadas en la utilización de las radiocomunicaciones espaciales.	2. para fomentar la prosecución y el desarrollo de la colaboración entre la Unión y los otros organismos especializados de las Naciones Unidas así como con las organizaciones internacionales interesadas en la utilización de las radiocomunicaciones espaciales.	

RESOLUCIÓN N.° 50 **Utilización de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas para el tráfico de telecomunicaciones de los organismos especializados**	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A29] **Utilización de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas para el tráfico de telecomunicaciones de los organismos especializados**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
considerando	**considerando**	
a) el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Atlantic City, 1947), en particular el artículo 16 del mismo;		
b) la Resolución N.° 39 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), adoptada en vista de que el Secretario General de las Naciones Unidas retiró a partir del 1 de enero de 1954 el ofrecimiento que había hecho anteriormente a los organismos especializados de que cursaran su tráfico por la red de las Naciones Unidas, así como la Resolución N.° 35 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973);	*a)* la Resolución 50 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989), por la que se resuelve que la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas puede cursar el tráfico de los organismos especializados sujeto a condiciones determinadas;	
c) el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la actualización de la Resolución N.° 39 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), (Anexo al Documento 47, punto 2.2.3),	*b)* las necesidades en materia de telecomunicaciones de las Naciones Unidas, que han aumentado considerablemente a raíz de las responsabilidades nuevas en los ámbitos de aplicación del derecho humanitario y mantenimiento de la paz,	
observando	**observando**	
a) que en 1985 la Dependencia Común de Inspección preparó un Informe titulado «Las nuevas aplicaciones de las computadoras en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra: cuestiones de gestión»;	*a)* que, desde que fuera aprobada la Resolución 50 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989), la Unión Internacional de Telecomunicaciones ha venido colaborando estrechamente con el Servicio de telecomunicaciones de las Naciones Unidas en el perfeccionamiento de su red de telecomunicaciones;	

b) que, a partir del 12 de mayo de 1989, el Secretario General de las Naciones Unidas ha solicitado que la Unión Internacional de Telecomunicaciones tome las medidas apropiadas con vistas a la utilización de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas por los organismos especializados,	*b)* la necesidad de armonizar las actividades y de evitar toda duplicación, así como de reducir los gastos y mejorar las instalaciones de comunicaciones de las Naciones Unidas y los organismos especializados,	
resuelve	**reafirma**	
que la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas pueda cursar el tráfico de los organismos especializados que participen voluntariamente, a condición de:	que la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas puede cursar el tráfico de los organismos especializados que participen voluntariamente, a condición de:	
1. que los organismos especializados paguen el servicio sobre la base de los gastos de explotación de éste para las Naciones Unidas y de las tarifas establecidas por las administraciones dentro del marco del Instrumento Fundamental, de los Reglamentos Administrativos y de las prácticas de la Unión en vigor;	1. que los organismos especializados paguen el servicio sobre la base de los gastos de explotación de éste para las Naciones Unidas y de las tarifas establecidas por las administraciones dentro del marco del Instrumento Fundamental, de los Reglamentos Administrativos y de las prácticas de la Unión en vigor;	
2. que la utilización de la red quede circunscrita a los órganos principales, las oficinas y los programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados de las Naciones Unidas;	2. que la utilización de la red quede circunscrita a los órganos principales de las Naciones Unidas, las oficinas y los programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados de las Naciones Unidas;	
3. que las transmisiones se limiten al intercambio de información sobre asuntos oficiales del sistema de las Naciones Unidas;	3. que las transmisiones se limiten al intercambio de información sobre los asuntos oficiales del sistema de las Naciones Unidas;	
4. que en la explotación de la red se tengan debidamente en cuenta las disposiciones del Instrumento Fundamental, de los Reglamentos Administrativos y de las prácticas de la Unión en vigor,	4. que en la explotación de la red se tengan debidamente en cuenta las disposiciones del Instrumento Fundamental, de los Reglamentos Administrativos y de las prácticas de la Unión en vigor,	
encarga al Secretario General	**encarga al Secretario General**	
que siga atentamente la evolución de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas, continúe la colaboración con el Servicio de telecomunicaciones de las Naciones Unidas y proporcione la orientación que se considere apropiada,	que siga atentamente la evolución de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas, continúe la colaboración con los organismos de las Naciones Unidas y, en particular, con el Servicio de telecomunicaciones de las Naciones Unidas, y proporcione la orientación que se considere apropiada,	
encarga asimismo al Secretario General	**encarga asimismo al Secretario General**	
que transmita el texto de la presente Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.	que transmita el texto de la presente Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.	

RESOLUCION N.º 51 **Telegramas y conferencias telefónicas de los organismos especializados de las Naciones Unidas**	———	Nota de la Secretaría General: Se anulará (véase la sección 2.2.3 del Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto).

RESOLUCIÓN N.° 52 **Dependencia Común de Inspección** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), **recordando** la Resolución N.° 38 de la Conferencia de Plenipotenciarios de (Nairobi, 1982), **habiendo tomado nota** de los puntos correspondientes del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), **considerando** que es conveniente que la Unión Internacional de Telecomunicaciones continúe beneficiándose de la función útil que desempeña la Dependencia Común de Inspección como servicio independiente de inspección y evaluación del sistema de las Naciones Unidas, **encarga al Secretario General que** continúe cooperando con la DCI y someta al Consejo de Administración los informes de la DCI que tengan interés para la Unión, junto con los comentarios que considere adecuados, **encarga al Consejo de Administración** que examine los informes de la DCI sometidos por el Secretario General y adopte las medidas que considere adecuadas al respecto.	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A30] **Dependencia Común de Inspección** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), **recordando** la Resolución 52 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989), **vistas** las secciones correspondientes del Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994), **considerando** que es conveniente que la Unión Internacional de Telecomunicaciones continúe beneficiándose de la función útil que desempeña la Dependencia Común de Inspección como servicio independiente de inspección y evaluación del sistema de las Naciones Unidas, **encarga al Secretario General que** continúe cooperando con la DCI y someta al Consejo los informes de la DCI que tengan interés para la Unión, junto con los comentarios que considere adecuados, **encarga al Consejo** que examine los informes de la DCI sometidos por el Secretario General y adopte las medidas que considere adecuadas al respecto.	

RESOLUCIÓN N.° 53 **Revisión eventual del artículo IV, sección 11, del Convenio sobre privilegios e inmunidades de los organismos especializados**	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A31] **Revisión eventual del artículo IV, sección 11, del Convenio sobre privilegios e inmunidades de los organismos especializados**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
vista	**vistas**	
la Resolución N.° 28 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Buenos Aires (1952), la Resolución N.° 31 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959), la Resolución N.° 23 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux (1965), la Resolución N.° 34 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973), Resolución N.° 40 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982),	la Resolución 28 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Buenos Aires (1952), la Resolución 31 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959), la Resolución 23 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux (1965), la Resolución 34 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973), Resolución 40 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) y la Resolución 53 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989),	
teniendo en cuenta		
su Resolución N.° 51,		
considerando	**considerando**	
a) que, al parecer existe contradicción entre la definición de los telegramas y comunicaciones telefónicas de Estado contenida en el Anexo 2 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) y lo dispuesto en el artículo IV, sección 11, del Convenio sobre privilegios e inmunidades de los organismos especializados;	*a)* que, al parecer existe contradicción entre la definición de las telecomunicaciones de Estado contenida en el anexo a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) y lo dispuesto en el artículo IV, sección 11, del Convenio sobre privilegios e inmunidades de los organismos especializados;	
b) que el Convenio sobre privilegios e inmunidades de los organismos especializados no ha sido modificado en el sentido que pidieron las Conferencias de Plenipotenciarios de Buenos Aires (1952), de Ginebra (1959), de Montreux (1965), de Málaga-Torremolinos (1973), y de Nairobi (1982),	*b)* que el Convenio sobre privilegios e inmunidades de los organismos especializados no ha sido modificado en el sentido que pidieron las Conferencias de Plenipotenciarios de Buenos Aires (1952), de Ginebra (1959), de Montreux (1965), de Málaga-Torremolinos (1973), de Nairobi (1982) y de Niza (1989),	

resuelve mantener la decisión de las Conferencias de Plenipotenciarios de Buenos Aires (1952), de Ginebra (1959), de Montreux (1965), de Málaga-Torremolinos (1973) y de Nairobi (1982) de no incluir a los Jefes de los organismos especializados entre las autoridades que, según el Anexo 2 al Convenio (Nairobi, 1982), pueden enviar telegramas y celebrar comunicaciones telefónicas de Estado, **espera** que las Naciones Unidas acepten proceder a un nuevo examen de este problema, y que, teniendo en cuenta la presente decisión, modificarán convenientemente el artículo IV, sección 11 del Convenio sobre privilegios e inmunidades de los organismos especializados, **encarga al Consejo de Administración** que haga las gestiones necesarias ante los organismos correspondientes de las Naciones Unidas a fin de lograr una solución satisfactoria.	**resuelve** mantener la decisión de las Conferencias de Plenipotenciarios de Buenos Aires (1952), de Ginebra (1959), de Montreux (1965), de Málaga-Torremolinos (1973), de Nairobi (1982), de Niza (1989) y la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de Ginebra (1992) de no incluir a los Jefes de los organismos especializados entre las autoridades que, según el anexo a la Constitución (Ginebra, 1992), pueden enviar o responder a telecomunicaciones de Estado, **espera** que las Naciones Unidas acepten proceder a un nuevo examen de este problema, y que, teniendo en cuenta la presente decisión, modificarán convenientemente el artículo IV, sección 11 del Convenio sobre privilegios e inmunidades de los organismos especializados, **encarga al Consejo** que haga las gestiones necesarias ante los organismos correspondientes de las Naciones Unidas a fin de lograr una solución satisfactoria.	

RESOLUCIÓN N.° 54 **Solicitud de opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), **vistos** *a)* el artículo VII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en el que se prevé que la Conferencia de Plenipotenciarios o el Consejo de Administración, actuando en virtud de una autorización de la Conferencia de Plenipotenciarios, podrán solicitar opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia;	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A32] **Solicitud de opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), **vistos** *a)* el artículo VII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en el que se prevé que la Conferencia de Plenipotenciarios o el Consejo, actuando en virtud de una autorización de la Conferencia de Plenipotenciarios, podrán solicitar opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia;	

b) el acuerdo del Consejo de Administración de «afiliar la Unión al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo» y la declaración, reconociendo la jurisdicción de este Tribunal, hecha por el Secretario General en virtud de dicho Acuerdo;	*b)* el acuerdo del Consejo de «afiliar la Unión al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo» y la declaración, reconociendo la jurisdicción de este Tribunal, hecha por el Secretario General en virtud de dicho Acuerdo;	
c) las disposiciones del anexo al Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, según las cuales este Estatuto se aplica íntegramente a toda organización internacional intergubernamental que haya reconocido la jurisdicción del Tribunal, de conformidad con el punto 5 del artículo II del Estatuto del Tribunal;	*c)* las disposiciones del anexo al Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, según las cuales este Estatuto se aplica íntegramente a toda organización intergubernamental que haya reconocido la jurisdicción del Tribunal, de conformidad con el punto 5 del artículo II del Estatuto del Tribunal;	
d) el artículo XII del Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, en virtud del cual y como consecuencia de la declaración antes mencionada, el Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones puede someter a la Corte Internacional de Justicia la validez de un fallo dictado por el Tribunal,	*d)* el artículo XII del Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, en virtud del cual y como consecuencia de la declaración antes mencionada, el Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones puede someter a la Corte Internacional de Justicia la validez de un fallo dictado por el Tribunal,	
toma nota	**toma nota**	
de que el Consejo de Administración está autorizado para solicitar opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia, según se prevé en el artículo XII del Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.	de que el Consejo está autorizado para solicitar opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia, según se prevé en el artículo XII del Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.	

RESOLUCIÓN N.° 55 **Examen de la estructura y funcionamiento de la Unión Internacional de Telecomunicaciones**	———	Nota de la Secretaría General: Aplicada.

RESOLUCIÓN N.° 56 **Estatuto jurídico** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), **teniendo en cuenta** el acuerdo de 22 de julio de 1971 entre el Consejo Federal Suizo y la Unión Internacional de Telecomunicaciones para determinar el estatuto jurídico de esta organización en Suiza y las disposiciones de aplicación relativos al mismo, **habiendo tomado nota con satisfacción** de las observaciones formuladas por el Consejo de Administración en el punto 2.2.8 de su Informe (Documento N.° 47) relativas a la Resolución N.° 64 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), **encarga al Secretario General** que siga atentamente las disposiciones del acuerdo y las modalidades de su aplicación a fin de que los privilegios y las inmunidades concedidos a la UIT sean equivalentes a los de otras organizaciones de las Naciones Unidas con sede en Suiza e informe, en su caso, al Consejo de Administración, **pide al Consejo de Administración** que informe al respecto, si procede, a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A33] **Estatuto jurídico** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), **visto** el acuerdo de 22 de julio de 1971 entre el Consejo Federal Suizo y la Unión Internacional de Telecomunicaciones para determinar el estatuto jurídico de esta organización en Suiza y las disposiciones de aplicación relativos al mismo, **habiendo tomado nota con satisfacción** de las observaciones formuladas por el Consejo en la sección 2.2.7.1 de su Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento PP-94/20) relativas a la Resolución 56 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), **encarga al Secretario General** que siga atentamente las disposiciones del acuerdo y las modalidades de su aplicación a fin de que los privilegios y las inmunidades concedidos a la UIT sean equivalentes a los de otras organizaciones de las Naciones Unidas con sede en Suiza e informe, en su caso, al Consejo, **pide al Consejo** que informe al respecto, si procede, a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.	

RESOLUCIÓN N.° 57 **Locales en la Sede de la Unión**	_____	Nota de la Secretaría General: Se trata en otro documente (véase el Documento PP-94/...).

RESOLUCIÓN N.° 58 **Racionalización de los trabajos**	———	Nota de la Secretaría General: Un Miembro de la Unión ha presentado una propuesta sobre este tema (véase el Documento PP-94/...).

RESOLUCIÓN N.° 59 **Limitaciones en la utilización de los idiomas de trabajo**	———	Nota de la Secretaría General: Algunos Miembros de la Unión han presentado propuestas sobre la utilización de los idiomas oficiales (véase el Documento PP-94/43).

RESOLUCIÓN N.° 60 **Mejora del proceso de documentos y publicaciones de la Unión**	———	Nota de la Secretaría General: Tras la adopción de esta Resolución, la mejora constante de los métodos de trabajo forma parte de las actividades regulares de la Secretaría. Dado que esta tarea está incluida en el proyecto de Plan Estratégico, en el rubro sobre la gestión, y vistos los adelantos considerables conseguidos, que se comunicaron al Consejo, y que éste ha transmitido a la Conferencia (sección 2.2.7 del Documento PP-94/20), se propone anular la Resolución.

RESOLUCIÓN N.° 61 **Sistema de Gestión de Frecuencias de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias**	———	Nota de la Secretaría General: Aplicada.

RESOLUCIÓN N.° 62	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A34]	
Desarrollo del acceso directo a distancia a los sistemas de información de la UIT	**Desarrollo del teleacceso directo a los sistemas de información de la UIT**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
considerando	**considerando**	
a) las instrucciones que figuran en la Resolución N.° 69 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982);	*a)* las instrucciones que figuran en la Resolución 62 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989);	
b) los informes y las contribuciones de las administraciones a los trabajos de la Conferencia sobre este asunto;	*b)* las instrucciones que figuran en la Resolución 14 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992);	
c) la necesidad de que la Unión siga tratando de mejorar los servicios proporcionados a las administraciones; y	*c)* que la información que se intercambia con los Miembros de la UIT y la comunidad de telecomunicaciones es uno de los medios fundamentales para conseguir las metas de la UIT definidas en el artículo 1 de la Constitución de Ginebra;	
d) las crecientes oportunidades que ofrece la convergencia entre las telecomunicaciones, la informática y otros medios electrónicos,	*d)* que el Convenio de Ginebra (CV 178, 203 y 220) dispone que las Oficinas intercambien "con los Miembros datos en forma legible automáticamente"; y	
	e) las crecientes oportunidades que ofrece la convergencia entre las telecomunicaciones, la informática y otras tecnologías, y en especial, dado que las redes de información y comunicación están cada vez más disponibles y asequibles en todo el mundo,	
reconociendo	**reconociendo**	
a) la necesidad de dar directrices de política general al Consejo de Administración que le permitan adoptar las decisiones necesarias para su aplicación por los jefes de los órganos permanentes de la Unión;	*a)* la necesidad de dar directrices de política general al Consejo, que le permitan adoptar las decisiones necesarias para su aplicación por el Secretario General y los Directores de las Oficinas;	
b) las fuertes presiones a que está sometido el presupuesto de la Unión,	*b)* las fuertes presiones a que está sometido el presupuesto de la Unión,	
teniendo en cuenta y aceptando		
el Informe contenido en el Documento 431 de la presente Conferencia de Plenipotenciarios,		

recomienda	**recomienda**	
incluir la cuestión del acceso a distancia en un estudio más amplio sobre intercambio de información y política de publicaciones, con el fin de responder mejor y más eficazmente a las necesidades de todos los Miembros de la Unión,	que la cuestión del teleacceso se incluya en estudios más amplios sobre intercambio de información y política de publicaciones, con el fin de responder mejor y más eficazmente a las necesidades de todos los Miembros de la Unión,	
encarga al Consejo de Administración	**encarga al Consejo**	
1. a que autorice, dentro de los límites impuestos por las restricciones presupuestarias adecuadas, la instalación progresiva en la Sede de la Unión de medios que ofrezcan a todas las administraciones la oportunidad de obtener acceso directo a distancia a sistemas de información apropiados;	1. que autorice, dentro de los topes presupuestarios correspondientes, el mantenimiento sistemático de la información de la UIT en medios electrónicos lo más accesible posible y la instalación progresiva en la Sede de la Unión y, en la mayor medida posible, en las Oficinas regionales y de zona de la UIT, de medios que ofrezcan a todos los participantes en las actividades de la UIT la oportunidad de teleacceder a los sistemas de información apropiados;	
2. que considere la conveniencia de crear un grupo de expertos de las administraciones para ayudar al Consejo y a los órganos permanentes en el desarrollo de tales medios,	2. que busque el asesoramiento de los órganos de asesoramiento de la UIT a fin de desarrollar esas instalaciones y servicios,	
encarga al Secretario General	**encarga al Secretario General**	
1. que, en consulta con los demás órganos permanentes, someta al Consejo de Administración en su reunión anual de 1990 recomendaciones detalladas con estimaciones del coste de la primera fase de la instalación de los medios de acceso a distancia;	1. que, en consulta con el Comité de Coordinación, sómeta al Consejo recomendaciones detalladas con estimaciones del coste de ampliación de las instalaciones y servicios de teleacceso al intercambio de información;	
2. que baje el precio de los servicios de acceso a distancia en las políticas relacionadas con el coste de su prestación, dejando a salvo el principio de la igualdad de acceso para las administraciones;	2. que base el precio de los servicios de teleacceso en la política del coste de su prestación, teniendo en cuenta debidamente el principio de la igualdad de acceso para todos los Miembros de la UIT;	
3. que vele por que esas recomendaciones se centren particularmente en los problemas que puedan encontrar los países en desarrollo y tenga plenamente en cuenta el Informe contenido en el Documento 431;	3. que vele por que esas recomendaciones se centren particularmente en los problemas que puedan encontrar los países en desarrollo;	
4. que utilice programas de asistencia técnica para atender las necesidades de capacitación y tecnología conexas de los países en desarrollo.	4. que utilice programas de asistencia técnica para atender las necesidades de capacitación y tecnología conexas de los países en desarrollo.	

RESOLUCIÓN N.° 63	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A35]	
Día Mundial de las Telecomunicaciones	**Día Mundial de las Telecomunicaciones**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
visto		
el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento N.° 47, punto 2.2.8),		
considerando	**considerando**	
el interés con que han acogido los Miembros de la Unión la celebración del Día Mundial de las Telecomunicaciones,	el interés que reviste la celebración del Día Mundial de las Telecomunicaciones para la promoción de la Unión,	
teniendo en cuenta	**teniendo en cuenta**	
la Resolución N.° 46 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) que instituye un Día Mundial de las Telecomunicaciones, celebrado anualmente el 17 de mayo,	la Resolución 46 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973), que instituye un Día Mundial de las Telecomunicaciones, celebrado anualmente el 17 de mayo,	
invita a las administraciones de los Miembros	**invita a las administraciones de los Miembros**	
1. a celebrar anualmente dicho día;	1. a celebrar anualmente dicho día a través de programas nacionales destinados a:	
2. a aprovechar ese día para dar a conocer al público la importancia de las telecomunicaciones en el desarrollo económico, social y cultural, para promover el interés por las telecomunicaciones en las universidades y otras instituciones de enseñanza y atraer así nuevos y jóvenes talentos hacia la profesión y para difundir amplia información sobre las actividades de la Unión en el sector de la cooperación internacional,	- que el público conozca mejor el papel fundamental de las telecomunicaciones en el bienestar de la humanidad; - promover el interés por las telecomunicaciones en las universidades y otras instituciones de enseñanza y atraer así nuevos y jóvenes talentos hacia la profesión; - informar sobre cuestiones de telecomunicación y sobre la función de liderazgo de la Unión en los asuntos internacionales relacionados con las telecomunicaciones; - informar a las entidades nacionales de telecomunicaciones y otras organizaciones, incluidas las instituciones financieras, sobre los beneficios que recibirán al convertirse en miembros de los Sectores de la Unión y alentarlas a que así lo hagan, lo que reforzará la estructura de la Unión; - apoyar las estrategias principales de la Unión,	

encarga al Secretario General que facilite a las administraciones de telecomunicación la información y la asistencia necesaria para coordinar los preparativos de celebración del Día Mundial de las Telecomunicaciones por los Miembros de la Unión, **encarga al Consejo de Administración** que proponga a los Miembros de la Unión un tema determinado para la celebración de cada Día Mundial de las Telecomunicaciones.	**encarga al Secretario General** que facilite a las administraciones de telecomunicación la información y la asistencia necesarias para coordinar los preparativos de celebración del Día Mundial de las Telecomunicaciones por los Miembros de la Unión, **encarga al Consejo** que adopte un tema determinado para la celebración de cada Día Mundial de las Telecomunicaciones.	

RESOLUCIÓN N.° 64 **Condena de las prácticas de Israel en los territorios árabes ocupados**	———	Nota de la Secretaría General: La Comisión "encargada de investigar los hechos relativos a las violaciones por Israel del Convenio Internacional de Telecomunicaciones" no se ha podido formar. Sobre este asunto, véase el Informe presentado por el Secretario General en el Documento PP-94/52.

RECOMENDACIÓN N.° 1 **Exposiciones y Foros mundiales y regionales de telecomunicaciones**	———	Nota de la Secretaría General: Un Miembro ha presentado una propuesta (véase el Documento PP-94/67).

RECOMENDACIÓN N.° 2 **Trato favorable a los países en desarrollo** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	PROYECTO DE RECOMENDACION [SG/A36] **Trato favorable a los países en desarrollo** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	

vistos

a) el objeto de la Unión, que es mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones;

b) la realidad actual de un desequilibrio creciente, desde los puntos de vista económico y tecnológico, entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

c) el hecho de que el poderío económico de los países desarrollados se basa o se conjuga con el alto nivel de su tecnología, lo que se refleja en amplios y crecientes mercados internacionales, mientras que las economías de los países en desarrollo es relativamente débil y con frecuencia deficitaria, como consecuencia de una tecnología en proceso de integración o adquisición,

recomienda

1. que los países desarrollados atiendan las solicitudes de trato favorable que los países en desarrollo les hagan en sus relaciones de servicio, comerciales u otras que se efectúen en el campo de las telecomunicaciones, contribuyendo así al equilibrio económico deseado, que alivie las tensiones mundiales existentes;

2. que con el fin de identificar países de una u otra condición económica, se podrán aplicar los criterios de ingreso por habitante, producto nacional bruto, desarrollo telefónico nacional u otros mutuamente convenidos, seleccionados de entre aquellos internacionalmente reconocidos por las fuentes de información especializada de las Naciones Unidas,

recomienda también

que los Miembros de la Unión pongan a disposición de la Secretaría General toda información pertinente sobre la aplicación de esta Recomendación,

encarga al Secretario General

que supervise, sobre la base de la información recibida de los Miembros, en qué medida los países desarrollados han dado un trato favorable a los países en desarrollo,

vistos

a) el objeto de la Unión, que es mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones;

b) la realidad actual de un desequilibrio creciente, desde los puntos de vista económico y tecnológico, entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

c) el hecho de que el poderío económico de los países desarrollados se basa o se conjuga con el alto nivel de su tecnología, lo que se refleja en amplios y crecientes mercados internacionales, mientras que las economías de los países en desarrollo es relativamente débil y con frecuencia deficitaria, como consecuencia de una tecnología en proceso de integración o adquisición,

recomienda

1. que los países desarrollados atiendan las solicitudes de trato favorable que los países en desarrollo les hagan en sus relaciones de servicio, comerciales u otras que se efectúen en el campo de las telecomunicaciones, contribuyendo así al equilibrio económico deseado, que alivie las tensiones mundiales existentes;

2. que con el fin de identificar países de una u otra condición económica, se podrán aplicar los criterios de ingreso por habitante, producto nacional bruto, desarrollo telefónico nacional u otros mutuamente convenidos, seleccionados de entre aquellos internacionalmente reconocidos por las fuentes de información especializada de las Naciones Unidas,

recomienda también

que los Miembros de la Unión pongan a disposición de la Secretaría General toda información pertinente sobre la aplicación de esta Recomendación,

encarga al Secretario General

que supervise, sobre la base de la información recibida de los Miembros, en qué medida los países desarrollados han dado un trato favorable a los países en desarrollo,

encarga al Consejo de Administración que examine los resultados logrados y que adopte las medidas necesarias para promover los objetivos de esta Recomendación.	**encarga al Consejo** que examine los resultados logrados y que adopte las medidas necesarias para promover los objetivos de esta Recomendación.	

RECOMENDACIÓN N.° 3 **Libre difusión de las informaciones**	PROYECTO DE RECOMENDACION [SG/A37] **Libre difusión de las informaciones**	
La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),	La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),	
vistos	**vistos**	
a) la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948;	*a)* la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948;	
b) el Preámbulo y los artículos 4, 18, 19 y 20 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982);	*b)* el Preámbulo y los artículos 4, 18, 19 y 20 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982);	
c) la disposición de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) relativa a la libre difusión de las ideas mediante palabras e imágenes y la declaración de principios fundamentales, adoptada por el XX periodo de sesiones de la Conferencia General de la UNESCO relativos a la contribución de los medios de comunicación social al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y la lucha contra el racismo, la segregación racial y la incitación a la guerra y las resoluciones pertinentes del XXI periodo de sesiones de la Conferencia General de la UNESCO,	*c)* la disposición de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) relativa a la libre difusión de las ideas mediante palabras e imágenes y la declaración de principios fundamentales, adoptada por el XX periodo de sesiones de la Conferencia General de la UNESCO relativos a la contribución de los medios de comunicación social al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y la lucha contra el racismo, la segregación racial y la incitación a la guerra y las resoluciones pertinentes del XXI periodo de sesiones de la Conferencia General de la UNESCO;	
	d) las recomendaciones de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos adoptadas en Viena, en 1993, en las que se establece que la promoción y la protección de los derechos humanos es una cuestión prioritaria para la comunidad internacional,	
consciente	**consciente**	
del noble principio de la libre difusión de las informaciones,	del noble principio de la libre difusión de las informaciones y de que el derecho a la comunicación es un derecho básico de la humanidad,	

consciente también de que es importante que este noble principio promueva la difusión de informaciones, con objeto de fortalecer la paz, la cooperación, la comprensión mutua entre los pueblos y el enriquecimiento espiritual de la personalidad humana, así como la difusión de la cultura y de la educación entre todos los individuos, cualesquiera que sean su raza, sexo, idioma o religión, **recomienda** a los Miembros de la Unión que faciliten la libre difusión de las informaciones por los servicios de telecomunicación.	**consciente también** de que es importante que este noble principio promueva la difusión de informaciones, con objeto de fortalecer la paz, la cooperación, la comprensión mutua entre los pueblos y el enriquecimiento espiritual de la personalidad humana, así como la difusión de la cultura y de la educación entre todos los individuos, cualesquiera que sean su raza, sexo, idioma o religión, **recomienda** a los Miembros de la Unión que faciliten la libre difusión de las informaciones por los servicios de telecomunicación.	

RUEGO N.° 1 **Contribuciones a los gastos de la Unión**	_____	Nota de la Secretaría General: Véase la sección 2.2.6 del Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto).

RUEGO N.° 2 **Imposición de tasas fiscales** Los Miembros de la Unión reconocen la conveniencia de evitar la imposición de tasas fiscales a las telecomunicaciones internacionales.	PROYECTO DE RUEGO [SG/A38] **Imposición de tasas fiscales** Los Miembros de la Unión reconocen la conveniencia de evitar la imposición de tasas fiscales a las telecomunicaciones internacionales.	

ANEXO 2

Resoluciones y Recomendaciones de la APP 1992

RESOLUCIÓN 1 **Aplicación provisional de ciertas partes de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992)**	———	Nota de la Secretaría General: Aplicada.

RESOLUCIÓN 2 **División del trabajo entre el Sector de Radiocomunicaciones y el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones**	———	Nota de la Secretaría General: Aplicada.

RESOLUCIÓN 3 **Establecimiento de Grupos Asesores de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones** La Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), **considerando** *a)* la necesidad de tomar medidas para el estudio de las prioridades y estrategias que se han de aplicar en el ámbito de las actividades de la Unión en materia de radiocomunicaciones y de normalización de las telecomunicaciones, y de asesorar a los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones; *b)* la conveniencia de aplicar tales medidas lo antes posible;	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A39] **Grupos Asesores de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), **considerando** *a)* la necesidad de continuar el estudio de las prioridades y estrategias que se han de aplicar en el ámbito de las actividades de la Unión en materia de radiocomunicaciones y de normalización de las telecomunicaciones, y de asesorar a los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones; *b)* las disposiciones pertinentes del Convenio,	

c) las disposiciones pertinentes del Convenio que entrará en vigor el 1 de julio de 1994,

reconociendo

a) que las telecomunicaciones evolucionan continuamente;

b) que las actividades de los Sectores deberían ser objeto de un examen constante;

c) la importancia de las actividades ya iniciadas en relación con el perfeccionamiento de los métodos de trabajo del CCITT y del CCIR por sus Grupos ad hoc, establecidos con arreglo a sus Resoluciones 18 y 106, respectivamente, y la conveniencia de que se prosigan dichas labores,

resuelve

que se establezcan grupos asesores en los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones para:

– estudiar las prioridades y las estrategias de las actividades respectivas de ambos Sectores de la Unión;

– examinar los progresos realizados en la ejecución de los respectivos programas de trabajo de ambos Sectores;

– dar orientaciones en relación con los trabajos de las Comisiones de Estudio;

– recomendar medidas encaminadas, entre otras cosas, a fomentar la cooperación y la coordinación con otras organizaciones de normalización, así como con el Sector de Desarrollo, dentro de ambos Sectores y entre ellos, y con la Unidad de Planificación Estratégica de la Secretaría General,

encarga

1. a los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones que organicen sus respectivos grupos asesores, los cuales estarán integrados por representantes de las administraciones, de las entidades y de las organizaciones reconocidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Convenio, y representantes de las Comisiones de Estudio;

reconociendo

a) que las telecomunicaciones evolucionan continuamente;

b) que las actividades de los Sectores deberían ser objeto de un examen constante,

resuelve

que los Grupos Asesores creados en los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones deberían seguir:

- estudiando las prioridades y las estrategias de las actividades respectivas de ambos Sectores de la Unión;

- examinando los progresos realizados en la ejecución de los respectivos programas de trabajo de ambos Sectores;

- dando orientaciones en relación con los trabajos de las Comisiones de Estudio;

- recomendando medidas encaminadas, entre otras cosas, a fomentar la cooperación y la coordinación con otras organizaciones de normalización, así como con el Sector de Desarrollo, dentro de ambos Sectores y entre ellos, y con la Unidad de Planificación Estratégica de la Secretaría General,

encarga

1. a los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones que faciliten la organización de sus respectivos Grupos Asesores, los cuales estarán integrados por representantes de las administraciones, de las entidades y de las organizaciones reconocidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Convenio, y representantes de las Comisiones de Estudio;

2. a la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Helsinki, 1993) y a la Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1993): 2.1 que establezcan un Grupo Asesor en cada Sector para examinar las prioridades, las estrategias y el progreso de los trabajos, así como para dar orientaciones sobre los trabajos de cada Sector y sobre la cooperación con otras entidades, y que definan los mandatos y procedimientos de trabajo de dichos Grupos; 2.2 que velen por que los respectivos Grupos Asesores prosigan los trabajos ya iniciados por los Grupos ad hoc establecidos por el CCITT y el CCIR, de conformidad con sus Resoluciones 18 y 106, respectivamente, y **encarga además** a los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones que informen todos los años a los miembros de sus respectivos Sectores y al Consejo sobre los resultados de los trabajos realizados por sus Grupos Asesores.	2. a la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones y a la Asamblea de Radiocomunicaciones: 2.1 que establezcan un Grupo Asesor en cada Sector para examinar las prioridades, las estrategias y el progreso de los trabajos, así como para dar orientaciones sobre los trabajos de cada Sector y sobre la cooperación con otras entidades, y que definan los mandatos y procedimientos de trabajo de dichos Grupos; **encarga además** 1. a los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones que informen todos los años a los miembros de sus respectivos Sectores sobre los resultados de los trabajos realizados por sus Grupos Asesores. 2. al Secretario General que comunique anualmente al Consejo los resultados mencionados más arriba.	

RESOLUCIÓN 4 **Participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión**	———	Nota de la Secretaría General: Ciertos Miembros han presentado una propuesta (véase el Documento PP-94/...).

RESOLUCIÓN 5 **Gestión de la Unión**	_____	Nota de la Secretaría General: Aplicada.

RESOLUCIÓN 6 **Tareas prioritarias de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)**	_____	Nota de la Secretaría General: Aplicada.

RESOLUCIÓN 7 **Actuación inmediata de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)**	_____	Nota de la Secretaría General: Aplicada.

RESOLUCIÓN 8 **Grupo Voluntario de Expertos para el examen de la atribución y utilización más eficaz del espectro de frecuencias radioeléctricas y la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones**	_____	Nota de la Secretaría General: Aplicada.

RESOLUCIÓN 9 **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1993**	———	Nota de la Secretaría General: Aplicada.

RESOLUCIÓN 10 **Aprobación de recomendaciones** La Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), **teniendo en cuenta** *a)* que se ha previsto la celebración en Helsinki, en 1993, de una Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones; *b)* que el Consejo de Administración ha previsto en el presupuesto y en el calendario de reuniones de la Unión, la celebración en 1993 de una primera Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y de su Asamblea de Radiocomunicaciones asociada, **advirtiendo** *a)* que la Unión promoverá a nivel internacional la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de telecomunicaciones en la economía y en la sociedad mundiales; *b)* que es indispensable que en la función de normalización haya una mayor participación de los países Miembros, a fin de que la adopción de recomendaciones sobre radiocomunicaciones y normalización se encuentre debidamente legitimada al ser aprobadas por una mayoría calificada,	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A40] **Aprobación de recomendaciones** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), **teniendo en cuenta** que en la primera Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Helsinki, 1993) y la primera Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1993) adoptaron la Resolución UIT-T ... y UIT-R 1, respectivamente, por las que: *a)* las recomendaciones aprobadas por correspondencia lo sean por una mayoría determinada de respuestas favorables; *b)* se establece un procedimiento según el cual un Miembro que pudiera resultar adversamente afectado por una recomendación pueda exponer el caso al Director de la Oficina competente para que se resuelva rápidamente, **advirtiendo** que la Unión promoverá a nivel internacional la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de telecomunicaciones en la economía y en la sociedad mundiales;	

considerando	**considerando**	
a) las afirmaciones del Comité de Alto Nivel en el sentido de que es «importantísimo que la función de normalización sea más pertinente para los países en desarrollo» y de que «la coordinación multilateral del uso de las necesidades en materia de radiocomunicación ha de ser transparente y garantizar el acceso justo y equitativo al espectro y a la órbita» y que «la intervención de los países en desarrollo ha de ser mucho mayor. De otro modo, aumentarán las diferencias tecnológicas»;		
b) que, como el proceso de elaboración y adopción de normas resulta clave para el desarrollo de las telecomunicaciones, debe facilitarse una mayor intervención de los países en desarrollo en el mismo;	*a)* que, como el proceso de elaboración y adopción de normas resulta clave para el desarrollo de las telecomunicaciones, debe facilitarse una mayor intervención de los países en desarrollo en el mismo;	
c) que resulta indispensable resolver problemas de orden práctico para la mayor participación de los países en desarrollo en el proceso de elaboración y adopción de recomendaciones sobre Normalización y Radiocomunicaciones, a reserva de evaluar los resultados de las recomendaciones 49, 50, 51, 52 y 53 del Comité de Alto Nivel,	*b)* que resulta indispensable resolver problemas de orden práctico para la mayor participación de los países en desarrollo en el proceso de elaboración y adopción de recomendaciones sobre Normalización y Radiocomunicaciones,	
resuelve	**resuelve**	
1. que la primera Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Helsinki, 1993) y la primera Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1993) revisen respectivamente las Resoluciones 2 del CCITT y 97 del CCIR a fin de modificar el reglamento interno con el objeto de:	que cada Director informe a la próxima conferencia o asamblea sobre la experiencia obtenida en la aplicación de las Resoluciones UIT-T ... y UIT-R 1,	
1.1 que las recomendaciones aprobadas por correspondencia lo sean por una mayoría determinada de respuestas favorables;		
1.2 que se establezca un procedimiento según el cual un Miembro que pudiera resultar adversamente afectado por una recomendación pueda exponer el caso al Director de la Oficina competente para que se resuelva rápidamente;		
2. que cada Director informe a la próxima Conferencia competente de todos esos casos que se le hayan señalado,		

encarga al Director de la BDT que explore todas las posibilidades que ofrecen las recomendaciones 50, 51, 52 y 53 del Comité de Alto Nivel con miras a promover y aumentar la participación de los países en desarrollo en los procedimientos de elaboración y aprobación de recomendaciones sobre normalización y radiocomunicaciones.	**encarga al Director de la BDT** que estudie todas las posibilidades para promover y aumentar la participación de los países en desarrollo en los procedimientos de elaboración y aprobación de recomendaciones sobre normalización y radiocomunicaciones.	

RESOLUCIÓN 11 **Duración de las Conferencias de Plenipotenciarios de la Unión**	_____	Nota de la Secretaría General: Aplicada.

RESOLUCIÓN 12 **Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones**	_____	Nota de la Secretaría General: Un Miembro ha presentado una propuesta (véase el Documento PP-94/64).

RESOLUCIÓN 13 **Mejoras de la utilización de medios técnicos y de almacenamiento y difusión de datos de la Oficina de Radiocomunicaciones** La Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), **considerando** *a)* la amplia gama de actividades que realiza la Oficina de Radiocomunicaciones en sus exámenes técnicos y en el tratamiento de las inscripciones de asignación de frecuencias y el almacenamiento y difusión de dichos datos;	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A41] **Mejoras de la utilización de medios técnicos y de almacenamiento y difusión de datos de la Oficina de Radiocomunicaciones** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), **considerando** *a)* la amplia gama de actividades que realiza la Oficina de Radiocomunicaciones en sus exámenes técnicos y reglamentarios, y en el tratamiento de las inscripciones de asignación de frecuencias y el almacenamiento y difusión de dichos datos;	

b) que el Registro Internacional de Frecuencias contiene más de 5 millones de inscripciones correspondientes a más de 1 millón de asignaciones;	*b)* que el Registro Internacional de Frecuencias contiene más de 5 millones de inscripciones correspondientes a más de 1 millón de asignaciones;	
c) que la Oficina trata más de 70 000 inscripciones anuales, algunas de las cuales exigen exámenes y análisis técnicos detallados;	*c)* que la Oficina trata más de 100.000 inscripciones anuales, algunas de las cuales exigen exámenes y análisis técnicos detallados;	
d) que se requiere que la Unión, a través de sus servicios procese, documente, almacene y difunda las inscripciones y los resultados de los trabajos de la Oficina,	*d)* que se requiere que la Unión, a través de sus servicios procese, documente, almacene y difunda las inscripciones y los resultados de los trabajos de la Oficina,	
teniendo en cuenta	**teniendo en cuenta**	
a) la labor constante de mejora de la gestión de las funciones asociadas a las actividades de la Oficina durante los últimos años;	*a)* la labor constante de mejora de la gestión de las funciones asociadas a las actividades de la Oficina durante los últimos años;	
b) la pesada y constante carga de trabajo a que debe hacer frente la Oficina;	*b)* la pesada y constante carga de trabajo a que debe hacer frente la Oficina;	
c) las múltiples actividades que debe efectuar la Oficina para tratar una gran variedad de inscripciones, y los recursos que se necesitan para atender a los diversos tipos de tareas relacionadas con el examen técnico de dichas inscripciones,	*c)* las múltiples actividades que debe efectuar la Oficina para tratar una gran variedad de inscripciones, y los recursos que se necesitan para atender a los diversos tipos de tareas relacionadas con el examen técnico y reglamentario de dichas inscripciones,	
	reconociendo	
	que el estudio sobre los costes que dispone la Resolución 13 (Ginebra, 1992) se ha emprendido pero todavía no está terminado,	
resuelve	**resuelve**	
que se emprenda un estudio sobre los costes asociados al examen técnico de las notificaciones de asignación para las diversas clases de estaciones radioeléctricas, redes de satélites y similares, incluyendo los costes del almacenamiento electrónico de datos,	que se complete lo antes posible los estudios emprendidos sobre los costes asociados al examen técnico y reglamentario de las notificaciones de asignación para los diversos productos y servicios, incluidos los costes del almacenamiento electrónico de datos,	
encarga al Secretario General	**encarga al Secretario General**	
que haga ese estudio y presente un informe sobre sus resultados, incluida la posibilidad de reducir al mínimo tales costes,	que complete ese estudio y presente un Informe sobre sus resultados, incluida la posibilidad de reducir al mínimo tales costes,	
invita a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto de 1994	**invita a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios**	
a que estudie este asunto a la vista del mencionado informe del Secretario General.	a que estudie este asunto a la vista del mencionado Informe del Secretario General.	

RESOLUCIÓN 14 **Acceso electrónico a documentos y publicaciones de la Unión**	———	Nota de la Secretaría General: Véase la Resolución 62 de Niza.

RESOLUCIÓN 15 **Examen de la necesidad de crear un foro para la discusión de estrategias y políticas en el entorno cambiante de las telecomunicaciones**	———	Nota de la Secretaría General: Ciertos Miembros han presentado propuestas (véanse los Documentos ...).

RESOLUCIÓN 16 **Intensificación de las relaciones con las organizaciones regionales de telecomunicaciones** La Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), **considerando** *a)* que es necesario que la Unión coopere estrechamente con organizaciones regionales de telecomunicaciones, en vista de la importancia que han adquirido recientemente las organizaciones regionales interesadas en cuestiones esenciales de telecomunicaciones; *b)* que la Unión y esas organizaciones regionales tienen propósitos comunes en la realización de las actividades regionales, es decir, que la ejecución de proyectos regionales conjuntos fomentará efectivamente el desarrollo de las telecomunicaciones regionales,	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A42] **Intensificación de las relaciones con las organizaciones regionales de telecomunicaciones** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), **considerando** *a)* que es necesario que la Unión coopere estrechamente con organizaciones regionales de telecomunicaciones, en vista de la importancia que han adquirido las organizaciones regionales interesadas en cuestiones esenciales de telecomunicaciones; *b)* que la Unión y esas organizaciones regionales tienen metas comunes, es decir, que la cooperación estrecha fomentará efectivamente el desarrollo de las telecomunicaciones regionales, **reconociendo** que se ha conseguido una cooperación más estrecha con las organizaciones regionales en los ámbitos de gestión del espectro, radiodifusión, normalización y desarrollo,	

encarga al Secretario General 1. que consulte con las organizaciones regionales de telecomunicaciones sobre las posibilidades de cooperación; 2. que someta un Informe sobre los resultados de la consulta al Consejo para que éste lo examine, **encarga al Consejo** 1. que examine el Informe sometido por el Secretario General y adopte las medidas apropiadas; 2. que informe sobre los resultados obtenidos a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994).	**encarga al Secretario General y a los Directores** que continúen estableciendo relaciones con las organizaciones regionales de telecomunicaciones en los dominios específicos de su competencia, **encarga al Secretario General** que someta Informes regulares sobre dichas relaciones al Consejo para que éste los examine, **encarga al Consejo** que examine los Informes sometidos y adopte las medidas apropiadas.	

RECOMENDACIÓN 1	PROYECTO DE RESOLUCION [SG/A43]	
Depósito de instrumentos y entrada en vigor de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) La Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), **teniendo en cuenta** el deseo expresado en el Informe del Comité de Alto Nivel de que la Unión pueda adaptarse rápidamente al entorno cambiante de las telecomunicaciones, **considerando** las disposiciones del artículo 58 de la Constitución que prevén la entrada en vigor de los mencionados instrumentos de la Unión el 1 de julio de 1994 entre los Miembros que hayan depositado antes de esa fecha su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión,	**Depósito de los instrumentos relacionados con la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992)** La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), **teniendo en cuenta** la Recomendación 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992) sobre el depósito de instrumentos y entrada en vigor de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, **considerando** la disposición del número 238 del artículo 58 de la Constitución por la que los mencionados instrumentos de la Unión entraron en vigor el 1 de julio de 1994 entre los Miembros que depositaron su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión,	

considerando además que redunda en interés de la Unión que la Constitución y el Convenio entren en vigor el 1 de julio de 1994 entre el mayor número de Miembros posible, **advirtiendo** que ya no es necesario que los Miembros de la Unión inicien sus procedimientos nacionales respectivos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), que actualmente no han entrado en vigor, **invita** a todos los Miembros de la Unión a que aceleren sus procedimientos nacionales de ratificación, aceptación o aprobación (véase el artículo 52 de la Constitución) o de adhesión (véase el artículo 53 de la Constitución) a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, (Ginebra, 1992) y a que depositen sus respectivos instrumentos en poder del Secretario General lo antes posible, de preferencia antes del 1 de julio de 1994, **encarga al Secretario General** que señale inmediatamente la presente Recomendación a la atención de todos los Miembros de la Unión por carta circular y que recuerde su contenido periódicamente, según juzgue oportuno, a los Miembros de la Unión que, en ese momento, no hayan depositado el correspondiente instrumento.	**considerando además** que redunda en interés de la Unión que todos los Miembros de la Unión se constituyan lo antes posible en Partes de dicha Constitución y Convenio, **resuelve** invitar a todos los Miembros de la Unión que todavía no lo hayan hecho a que aceleren sus procedimientos nacionales de ratificación, aceptación o aprobación (véase el artículo 52 de la Constitución) o de adhesión (véase el artículo 53 de la Constitución) a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, (Ginebra, 1992) y a que depositen sus respectivos instrumentos en poder del Secretario General lo antes posible, **encarga al Secretario General** que señale la presente Resolución a la atención de todos los Miembros de la Unión y que recuerde su contenido periódicamente, según juzgue oportuno, a los Miembros de la Unión que no hayan depositado todavía el correspondiente instrumento.	

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 54-S
1 de septiembre de 1994
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNION

REPUBLICA DEMOCRATICA DE SANTO TOME Y PRINCIPE

En su mensaje de 30 de octubre de 1992, la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe solicitó por razones económicas la reducción de su clase de contribución de 1/8 de unidad a 1/16 de unidad. Además, este país se ha comprometido a reembolsar su deuda de 231.644,85 francos suizos en diez años (véase el anexo 1).

En su reunión de junio/julio de 1993, el Consejo decidió por su Resolución Nº 1036 que Santo Tomé y Príncipe podría contribuir a los gastos de la Unión en la clase de 1/16 de unidad a partir del 1 de enero de 1994.

En su mensaje de 30 de agosto de 1994 (véase el anexo 2), la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe ha solicitado que:

1) las contribuciones adeudadas de 1988 a 1992 (por un importe total de 169.103 francos suizos) se transfieran a una cuenta especial de atrasos que no devengue intereses y que se amortizaría en ocho años;

2) los intereses de mora por las contribuciones de 1988 a 1992 establecidos antes de septiembre de 1992 (por un importe de 17.517,30 francos suizos) se transfieran a una cuenta especial de atrasos que no devengue intereses y que se amortizaría en cuatro años;

3) los intereses de mora contabilizados a partir del mes de septiembre de 1992 se anulen. Estos intereses ascienden actualmente a 27.897,75 francos suizos.

El estado de cuentas en relación con las cantidades adeudadas a la Unión por la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe figura en el anexo 3.

Se ruega a la Conferencia de Plenipotenciarios que se pronuncie sobre la petición de este país.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 3

ANEXO 1

CST

COMPANHIA SANTOMENSE DE TELECOMUNICAÇÕES, S.A.R.L

Al Secretario General de la Unión
Internacional de Telecomunicaciones
1211 Ginebra 20

Nuestra referencia: 223/CST/135 30 de octubre de 1992

Señor Secretario General:

Acusamos recibo de su carta Nº 1213 Ref. STPSD100/Fi-Debt en la que nos comunica que nuestra Administración no ha pagado su contribución y por consiguiente ha perdido el derecho de voto en las conferencias de la Unión, las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales y las consultas por correspondencia.

Lamentamos esta situación y deseamos proponer una solución.

Como usted sabe, la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe figura en la lista de países menos adelantados y es sumamente pobre.

Desgraciadamente, se halla incluida en la clase contributiva de 1/8 de unidad.

Nuestra propuesta es la siguiente:

a) reducir nuestra contribución de 1/8 a 1/16 de unidad;

b) liquidar la deuda de 231.644,85 francos suizos en 10 años.

Si usted está de acuerdo, pagaríamos el 10% de nuestra deuda.

Le saluda atentamente.

F.J. PAQUETE DA COSTA
Consejero, Administración de Telecomunicaciones

ANEXO 2

COMPANHIA SANTOMENSE DE TELECOMUNICACOES, SARL

TELEFAX

A:	UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
ATENCION:	Sr. A.TAZI RIFFI
DE:	F.J. PAQUETE DA COSTA, CONSEJERO DE LA ADMINISTRACION
FAX:	+239 12 22651
FECHA:	30/8/94
REF.:	48.ASAD.94
ASUNTO:	Pago de las deudas de Santo Tomé y Príncipe

Muy señor mío:

Tengo el honor de pedirle que presente a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto las siguientes propuestas para el pago de las deudas de Santo Tomé y Príncipe.

1. Pago de las contribuciones de los años 1993 y 1994 antes del 31/12/94. (A comienzos del mes de agosto hicimos un pago de 20.000 francos suizos para amortizar en parte estas contribuciones).

2. Transferencia de las contribuciones adeudadas por los años 1988 a 1992, es decir, 169.103 francos suizos, a la cuenta especial de atrasados que no devenga intereses.

3. Transferencia de los intereses de mora adeudados por los años 1988 a 1992, es decir, 17.517,30 francos suizos, a una cuenta especial de atrasos que no devengue intereses.

4. Amortización en 8 años de la cuenta especial de atrasos por las contribuciones adeudadas de 1988 a 1992.

5. Amortización en 4 años de la cuenta especial de atrasos por los intereses de mora correspondientes a los años 1988 a 1992.

6. De conformidad con nuestra solicitud del 31 de marzo de 1993, a partir del mes de septiembre de 1992 no se contabilizarán los intereses de mora por las contribuciones de los años 1987 a 1992, es decir, 27.897,75 francos suizos.

Le saludo muy atentamente.

F.J. Paquete da Costa
Consejero de la Administración

ANEXO 3

REPUBLICA DEMOCRATICA DE SANTO TOME Y PRINCIPE

AÑO		INTERESES antes de sept. de 1992	INTERESES después de sept. de 1992	TOTAL	CLASE DE CONTRIBUCION
			Francos suizos		
	CONTRIBUCIONES				
1987	0.00	0.00	3.974.00	2.698.25	1\8
1988	28.997.00	7.007.50	4.386.20	40.390.70	1\8
1989	29.860.00	5.134.00	4.263.20	39.257.20	1\8
1990	35.240.00	3.727.40	4.747.10	43.714.50	1\8
1991	36.756.00	1.648.40	4.686.40	43.090.80	1\8
1992	38.250.00	0.00	4.093.75	42.343.75	1\8
Total	169.103.00	17.517.30	26.150.65	211.495.20	
1993	38.825.00	0.00	1.747.10	40.572.10	1\8
1994	19.950.00	0.00	0.00	19.950.00	1\16
Total	58.775.00	0.00	1.747.10	60.522.10	
	TOTAL				
	227.878.00	17.517.30	27.897.75	272.017.30	

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 55-S
1 de septiembre de 1994
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNION

IRAQ

En su carta de 7 de julio de 1994, Iraq ha pedido que se le exima del pago de los intereses de mora por las sumas adeudadas desde 1990 (véase el anexo 1).

Los intereses de mora contabilizados desde el 1 de enero de 1990 ascienden a 55.906,95 fr.s. (véase el anexo 2).

Se ruega a la Conferencia de Plenipotenciarios que se pronuncie sobre la petición de este país.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 2

ANEXO 1

Expedidor:	Ministerio Iraquí de Correos y Telecomunicaciones
Departamento:	Planificación y tarifas
Ref.:	TM/321/24963
Fecha:	Muharram 1415 (7 de julio de 1994)
Destinatario:	Unión Internacional de Telecomunicaciones
Asunto:	Contribuciones adeudadas a la Unión

Muy señor mío:

Acusamos recibo de su carta Nº IRQBD100/FI/DEBT fechada el 10 de junio de 1994 y le informamos por la presente que, a causa del injusto embargo impuesto al Iraq, no podremos asistir a la Conferencia de Plenipotenciarios que se celebrará en Kyoto (Japón). Desearíamos por consiguiente presentarle una petición, que la Secretaría tendrá a bien incluir en el orden del día de la Conferencia. En resumen, desearíamos que los plenipotenciarios reunidos en Kyoto estudien la posibilidad de eximir al Iraq del pago de los intereses acumulados desde 1990, dada nuestra incapacidad de pagar las sumas adeudadas a causa del embargo impuesto al Iraq. Nuestro país tomará las medidas necesarias para saldar los atrasos cuando las circunstancias sean más favorables. Conviene subrayar que habíamos propuesto a la Secretaría el pago de nuestras deudas con los haberes iraquís congelados en los bancos europeos, pero la propuesta no se aceptó.

Le saludo muy atentamente,

Ghassan Abdul Razak Mostafa
Director General

ANEXO 2

IRAQ

AÑO	INTERESES antes de 1990	INTERESES después de 1990	TOTAL	CLASE DE CONTRIBUCION
	Francos suizos			
	CONTRIBUCIONES			
1987	0,00	1.577,40	0,00	1.577,40	1\4
1988	32.298,75	1.948,35	8.852,15	43.099,25	1\4
1989	59.720,00	0,00	18.794,10	78.514,10	1\4
1990	10.480,00	0,00	3.410,85	13.890,85	1\4
1991	73.512,00	0,00	12.669,60	86.181,60	1\4
1992	76.500,00	0,00	8.187,40	84.687,40	1\4
1993	77.650,00	0,00	3.494,25	81.144,25	1\4
Total	330.160,75	3.525,75	55.408,35	389.094,85	
1994	79.800,00	0,00	0,00	79.800,00	1\4
Total	409.960,75	3.525,75	55.408,35	468.894,85	
	PUBLICACIONES			
1989	1.411,00	0,00	266,75	1.677,75	
1990	1.889,00	0,00	231,85	2.120,85	
1991	131,00	0,00	0,00	131,00	
1992	43,00	0,00	0,00	43,00	
Total	3.474,00	0,00	498,60	3.972,60	
	TOTAL			
	413.434,75	3.525,75	55.906,95	472.867,45	

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 56-S
22 de septiembre de 1994
Original: francés

COMISION 7

Nota del Secretario General

CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNION

REPUBLICA DEL CHAD

La República del Chad ha pedido que se transfieran las sumas que sigue adeudando la Unión a una cuenta especial de atrasos que no devengue intereses. El Chad se compromete a reembolsar la totalidad de su deuda en un periodo de 30 años (anexo 1).

Conviene recordar que la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982, decidió en su Resolución 53 transferir las sumas adeudadas por la República del Chad a una cuenta especial de atrasos que no devengue intereses.

El estado de las sumas adeudadas a la Unión por el Chad figura en el anexo 2. De ese estado se deduce que la nueva solicitud de la República del Chad asciende a 109.508,70 francos suizos, importe que la República del Chad se propone reembolsar en un periodo de 30 años.

Se ruega a la Conferencia de Plenipotenciarios que se pronuncie sobre este asunto.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 2

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

Ministerio de Comunicaciones
Dirección General
Oficina Nacional de Correos y Telecomunicaciones
Dirección General

República del Chad
UNIDAD - TRABAJO - PROGRESO

Djamena, 26 de julio de 1994

El Director General

Al

Señor Pekka Tarjanne,
Secretario General de la Unión
Internacional de Telecomunicaciones

Place des Nations CH 1211 Ginebra 20
Suiza

Telefax: +41 22 733 7256

Ref.: Su TCD ND 100/FI/DEBT 0812
de 10 de junio de 1994

Asunto: Plan de amortización de
los atrasos del Chad

Señor Secretario General:

En respuesta a su carta citada, tengo el honor de proponerle un plan de amortización para liquidar los atrasos adeudados a la Unión por mi Administración el 30 de junio de 1994, que ascienden a 801.597,05 francos suizos.

Con esta fecha hemos efectuado un giro del orden de 45.597,05 francos suizos en favor de la Unión.

El pago de la suma restante, a saber, 756.000 francos suizos se escalonará en un periodo de 30 años.

Procede inscribir esta suma en una cuenta especial que no devengue intereses.

Me permito señalar sin embargo a su amable atención que, como se trata de contribuciones adeudadas por mi país que datan a veces de más de 20 años, será difícil para mi Administración reducir el periodo de pago propuesto porque el Chad se halla en una situación de guerra y crisis económica.

Le ruego me comunique rápidamente su acuerdo y le saludo muy atentamente.

Myaro BERAMGOTO

ANEXO 2

SITUACION DE LAS SUMAS ADEUDADAS A LA UNION EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1994

República del Chad

Año		Intereses al 31.12.1993	Total Francos suizos	Clase de contribución
	CONTRIBUCIONES			
1982	0.00	0.00	0.00	1\2
1983	0.00	37'208.95	37'208.95	1\2
1984	0.00	1'724.80	1'724.80	1\8
1985	0.00	139.10	139.10	1\8
1987	0.00	126.85	126.85	1\8
1988	0.00	1'156.00	1'156.00	1\8
1989	0.00	6'885.75	6'885.75	1\8
1990	0.00	5'781.25	5'781.25	1\8
1991	0.00	2'184.40	2'184.40	1\16
1992	0.00	2'046.90	2'046.90	1\16
1993	0.00	873.50	873.50	
	0.00	58'127.50	58'127.50	
1994	0.00	0.00	0.00	1\16
TOTAL	0.00	58'127.50	58'127.50	
	PUBLICACIONES			
1971	1'471.55	3'510.50	4'982.05	
1972	838.50	1'935.65	2'774.15	
1973	2'399.70	4'757.25	7'156.95	
1974	3'074.40	5'592.65	8'667.05	
1975	2'861.10	4'745.25	7'606.35	
1976	2'353.90	3'554.75	5'908.65	
1977	2'443.75	3'347.80	5'791.55	
1978	1'830.65	2'265.40	4'096.05	
1979	1'354.00	1'506.40	2'860.40	
1980	313.00	311.10	624.10	
1981	289.00	255.20	544.20	
1982	208.00	161.70	369.70	
TOTAL	19'437.55	31'943.65	51'381.20	
TOTAL	**19'437.55**	**90'071.15**	**109'508.70**	

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Addéndum 4 al
Documento 57-S
13 de octubre de 1994
Original: inglés

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN LA REPUBLICA DE CHIPRE

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia otra carta sobre este tema recibida de la Delegación de la República de Turquía.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO

Secretario General
de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

11 de octubre de 1994

Señor Secretario General:

Tengo el honor de adjuntar copia de la carta que, con fecha 10 de octubre de los corrientes, dirigió a usted el Excmo. Sr. Atay A. Rasit, Ministro de Asuntos Exteriores y Defensa de la República Turca del Norte de Chipre.

Mucho le agradeceré se sirva distribuir el texto de la misma como documento de la Conferencia.

Delegación de la
República de Turquía

10 de octubre de 1994

Señor Secretario General:

Deseo responder a la carta fechada el 7 de octubre de 1994 y distribuida como documento de la UIT (Addéndum 3 al Documento 57) por la Delegación de la Administración Grecochipriota de Chipre meridional, que se pretende representante de la "República de Chipre". En este documento, al igual que en la anterior carta grecochipriota (Addéndum 1 al Documento 57), se deforma enteramente la realidad de la situación actual en Chipre y se formulan una vez más diversas alegaciones infundadas contra los turcochipriotas y Turquía.

Para empezar, deseo poner las cosas en claro en relación con la alegación grecochipriota de que el Documento turcochipriota PP-94/57(Add.2) era un intento deliberado de politizar la Conferencia de la UIT. Esta afirmación es totalmente falsa e induce a error.

Los turcochipriotas creen firmemente que la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT no es la plataforma adecuada ni el momento oportuno para discutir asuntos de política como el problema de Chipre. Esta es la razón por la que juzgamos necesario escribirle el 23 de septiembre de 1994, tratando de poner fin a los intentos grecochipriotas de politizar la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, cuyo orden del día está ya sobradamente cargado con asuntos técnicos y jurídicos.

Aunque no nos sorprende observar este último intento grecochipriota de deformar la realidad histórica y actual de Chipre y engañar así a un foro internacional, nos consterna sin embargo que suceda precisamente ahora que el Secretario General de las Naciones Unidas está buscando constantemente la manera de reanudar las negociaciones para restablecer la confianza entre los dos lados, que se interrumpieron a causa de la intransigencia grecochipriota. Estamos seguros de que las delegaciones que asisten a la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT no dejarán de sacar las conclusiones adecuadas de esta manifestación de mala voluntad de los grecochipriotas hacia los turcochipriotas, con quienes en teoría deben hallar una solución mutuamente aceptable a la cuestión de Chipre.

Le agradeceríamos que señalase a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios las opiniones del lado turcochipriota como parte directamente interesada.

Le reitero, señor Secretario General, la seguridad de mi alta consideración.

(Atay A. Rasit)
Ministerio de Asuntos Exteriores y Defensa

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Addéndum 3 al
Documento 57-S
10 de octubre de 1994
Original: inglés

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACION EN LA REPUBLICA DE CHIPRE

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el texto de otra carta sobre el tema de referencia, recibida de la Delegación de la República de Grecia.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

República de Chipre

7 de octubre de 1994

Al Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones

Señor Secretario General:

Lamentamos grandemente que a causa de las alegaciones infundadas y equívocas de Turquía contenidas en el Documento PP-94/57(Add.2) nos veamos obligados a dirigirnos una vez más a usted para poner las cosas en claro.

Las alegaciones de Turquía son un intento sabido y calculado de politizar enteramente este foro y desviar la atención de los crímenes de Turquía cometidos contra Chipre y su población. Las alegaciones turcas se deben examinar en el contexto de su política duradera de dividir Chipre como medio de expansión.

1. La alegación de que los grecochipriotas han destruido las bases de la existencia de la República de Chipre y denegado derechos adquiridos a los turcochipriotas viene refutada por las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la Asamblea General adoptadas desde 1964. En estas Resoluciones se reafirma la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República de Chipre y se pide a todos los Estados Miembros que se abstengan de toda acción que las viole.

De hecho, el intento de destruir la base entera de la existencia de la República de Chipre ha sido obra de Turquía desde el establecimiento de la República y culminó con la invasión turca de 1974 contra Chipre en completo desprecio y violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

2. La verdadera situación, en lo que respecta a la alegación de restricciones económicas y de otra índole impuestas a la parte de Chipre ocupada por Turquía es que, después de la incautación ilegal por Turquía del 70% de los recursos económicos de la isla, lo que dejó al 82% de la población con el 30% restante de los recursos económicos y un enorme problema de refugiados -un tercio de su población- el Gobierno de Chipre tuvo que tomar disposiciones para proteger las propiedades de los refugiados grecochipriotas situadas en la zona ocupada -sus medios de vida, hogares, bienes, negocios, hoteles, industrias, etc.,- usurpadas e ilegalmente explotadas por las fuerzas de ocupación turcas. Todas las restricciones mencionadas en el documento de Turquía son un resultado directo de la ilegal ocupación militar turca de parte del territorio de la República de Chipre y del no reconocimiento por la comunidad internacional del pseudoestado establecido ilegalmente por Turquía en la zona ocupada. Más concretamente, el Consejo de Seguridad en su Resolución 550/84 pide a todos los Estados Miembros que no den facilidades ni ayuden en modo alguno a la mencionada entidad secesionista (es decir, la llamada "República Turca del Norte de Chipre").

3. Es más, la Asamblea General de las Naciones Unidas afirma en su Decisión 37/253 (1983) el derecho de la República de Chipre al control soberano pleno y efectivo sobre todo el territorio de Chipre y sobre sus recursos naturales y de otra clase y pide a todos los Estados que apoyen y ayuden al Gobierno de la República de Chipre a ejercer estos derechos.

4. En lo que respecta a la asistencia internacional, el Gobierno de Chipre ha aplicado la política sistemática de utilizarla en beneficio de la población de Chipre en su totalidad. Pese a la citada ocupación continua de una parte de Chipre, la política que se sigue garantiza que los turcochipriotas aprovechan la asistencia externa a Chipre. Vale la pena señalar que el Gobierno de Chipre suministra a los turcochipriotas electricidad gratuita, agua gratuita, seguridad social, etc. La comunidad turco-chipriota viene también recibiendo desde 1974 la parte debida de la ayuda exterior, por conducto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y goza a través del Gobierno de Chipre de la asistencia técnica de las Naciones Unidas; los turcochipriotas participan en proyectos de desarrollo y reciben numerosos servicios, comprendidos servicios médicos, además de becas concedidas al Gobierno de Chipre por otros gobiernos y por las organizaciones internacionales.

5. Alegaciones turcas de violación de los derechos humanos: señalamos a su atención que Turquía no ha hecho alegaciones de esta clase a organizaciones internacionales como la Comisión Europea de Derechos Humanos del Consejo de Europa. Tanto Chipre como Turquía eran miembros del Consejo en el momento de las violaciones alegadas y por lo tanto Turquía podía haber hecho verificar sus alegaciones por uno de los órganos más prestigiosos de defensa de los derechos humanos. Prefirió en cambio formular declaraciones públicas y evitar el análisis de un órgano judicial, no político.

Es más, Turquía podía haber cooperado con la mencionada Comisión durante las tres solicitudes presentadas por la República de Chipre contra Turquía por violación de derechos humanos cometidos por este país en Chipre y formular sus propias alegaciones por el procedimiento adecuado.

Baste decir que la Comisión Europea de Derechos Humanos halló a Turquía responsable de violaciones graves y masivas de los derechos humanos en Chipre en las tres solicitudes sometidas por la República de Chipre.

6. En el documento turco (PP-94/57(Add.2)) se trata también de poner un velo sobre la cuestión de la manipulación demográfica en gran escala de Turquía, que ha autorizado y fomentado la instalación de más de 90.000 colonos de Turquía continental en la parte ocupada de Chipre. Los colonos no son simples "agricultores" o trabajadores migrantes sino personas trasplantadas a la zona ocupada para alterar las proporciones demográficas en la isla y garantizar el control por Turquía. Esta manipulación demográfica ha sido objeto de examen y de un Informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

7. En cuanto a qué lado impide la solución del problema de Chipre, una vez más le remito al Documento PP-94/57(Add.1). Baste repetir aquí que el propio Secretario General de las Naciones Unidas confirma la falta de voluntad política del lado turco durante todos estos años. Procede decir que el lado turco rehusa cumplir las Resoluciones de las Naciones Unidas sobre Chipre y que sólo muy recientemente la llamada "Asamblea Parlamentaria" de la parte ocupada de Chipre ha decidido abandonar la federación como base para las negociaciones y perseguir la integración de la parte ocupada con Turquía. Esta "decisión" fue inmediatamente apoyada por el Gobierno turco y por los dirigentes turcochipriotas.

Señor Secretario General:

La cuestión de la integración de la red de telecomunicaciones de la parte ocupada de Chipre en la de Turquía ha sido ya enteramente explicada en los documentos sometidos a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto por el Gobierno de Chipre. La posición descrita en esos documentos se basa en las declaraciones de la comunidad internacional contenidas en sus numerosas Resoluciones y sus Informes sobre Chipre. Nos limitamos pues a expresar la esperanza de que la Conferencia examine este asunto en cuanto al fondo, sin politización innecesaria, aplicando el derecho internacional y las normas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Agradeceríamos que se distribuyese el texto de la presente carta como documento de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

Delegación de la República de Chipre

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Addéndum 2 al
Documento 57-S
28 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACION EN LA REPUBLICA DE CHIPRE

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el texto de otra carta sobre el tema de referencia, recibida de la Delegación de la República de Turquía.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

Sr. Secretario General
de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

27 de septiembre de 1994

Sr. Secretario General:

Tengo el honor de adjuntar copia de la carta que con fecha 23 de septiembre de 1994 dirigió a usted S. E. el Sr. Atay A. Rasit, Ministro de Asuntos Exteriores y Defensa de la República Turca del Norte de Chipre.

Mucho le agradecería se sirviera distribuir el texto de la presente como documento de la Conferencia.

Delegación de la República de Turquía

REPUBLICA TURCA DEL NORTE DE CHIPRE
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DEFENSA

(Lefkosa via Mersin-10, Turquía)

23 de septiembre de 1994

Sr. Secretario General:

Cúmpleme hacer referencia a la carta con fecha de 19 de septiembre de 1994 distribuida como documento de la UIT (Addéndum 1 al Documento 57) por la Delegación de la Administración Greco-Chipriota de Chipre Meridional, que pretende representar a la "República de Chipre". He observado que la carta en cuestión desfigura todas las realidades de la situación en Chipre y contiene cierto número de alegaciones infundadas contra los turcochipriotas y Turquía. A este respecto, quisiera señalar a su atención lo siguiente:

Para empezar, quisiera dejar las cosas en claro en lo que concierne a la historia de la cuestión chipriota. Como usted bien sabe, la "República de Chipre" fue fundada en 1960 de acuerdo con los tratados internacionales sobre Chipre cuando el Gobierno británico dejó la soberanía sobre Chipre en manos de las dos entidades cofundadoras y políticamente iguales, esto es los turcochipriotas y los grecochipriotas. La legitimidad de la República de 1960 residía en la presencia conjunta y en la participación efectiva de ambas comunidades en todos los órganos del Estado. Ninguna de las comunidades debía prevalecer sobre la otra ni arrogarse el derecho a constituirse en gobierno de toda la isla con carácter exclusivo en todos los órganos del Estado y del gobierno. En realidad, la razón de ser de la fundación de esta República asociativa era impedir el dominio de una comunidad sobre la otra. Las relaciones entre turcochipriotas y grecochipriotas no eran relaciones entre la mayoría y la minoría sino que, como subrayaba el Secretario General de las Naciones Unidas en su Informe al Consejo de Seguridad del 8 de marzo de 1990, de igualdad política entre las dos unidades o comunidades constitutivas.

El problema de Chipre se planteó en diciembre de 1963 cuando la parte grecochipriota atacó a los turcochipriotas con objeto de destruir el Estado de base asociativa y de imponer una República grecochipriota en la que los turcochipriotas serían tratados como minoría y con el objetivo final de anexionar la isla a Grecia (Enosis).

La comunidad turcochipriota no aceptó esta tentativa de conquista del Estado binacional por la comunidad grecochipriota y con su resistencia nacional impidió que los grecochipriotas extendieran su autoridad sobre la comunidad turca de Chipre. En consecuencia, desde diciembre de 1963 no ha habido una administración común en la isla. Cada comunidad se ha gobernado a si misma, al paso que la parte grecochipriota ha mantenido la falsa apariencia de ser "el gobierno legítimo de Chipre".

Tras estas aclaraciones a propósito de los antecedentes del problema de Chipre, entraré en el fondo de la carta grecochipriota de referencia y de las alegaciones contenidas en la misma.

En dicha carta se acusa a Turquía de violaciones de los derechos humanos en Chipre. Los que conocemos bien los acontecimientos del pasado reciente en Chipre sabemos perfectamente que los grecochipriotas son los últimos que pueden acusar a nadie de violaciones de los derechos humanos. En el curso de los ataques genocidas contra los turcochipriotas entre 1963 y 1974, los grecochipriotas no sólo expulsaron a la población turca de sus casas y la despojaron de sus bienes (unas 30.000 personas) en 103 pueblos, sino que también perpetraron brutales matanzas en masa en muchos pueblos de toda la isla. Durante este periodo la Administración grecochipriota ignoró los derechos y libertades humanos básicos de los turcochipriotas, imponiendo severas restricciones en sus enclaves y poniendo obstáculos a todos los esfuerzos destinados a hacer renacer la economía turcochipriota mediante una guerra de desgaste contra dicha comunidad. El salvajismo y la ferocidad de estos ataques que continuaron hasta 1974 se reflejan en los informes periódicamente publicados por las Naciones Unidas y por la prensa extranjera.

La intervención turca que siguió al golpe de los grecochipriotas en connivencia con los griegos en 1974 fue inevitable en vista de la agresión manifiesta contra Chipre y de la amenaza que contra la seguridad de los turcochipriotas representaban las fuerzas griegas y grecochipriotas que planeaban irrumpir en cuestión de días en las zonas turcochipriotas y llevar a efecto sus planes de exterminio. La invasión griega de Chipre fue frustrada por la oportuna intervención de Turquía, que se ajustaba al Tratado de Garantía de 1960. De este modo, la intervención turca en Chipre puso término a las violaciones sistemáticas de los derechos humanos por parte de los grecochipriotas y salvó a la comunidad turca de la isla de la aniquilación total.

En cuanto a las alegaciones de "ocupación turca" que aparecen repetidamente en dicha carta, conviene precisar que la presencia de las fuerzas turcas en la parte norte de la isla es un imperativo vital para la seguridad del pueblo turcochipriota, particularmente en defecto de un arreglo político. Dado el acopio masivo de armas en el sur de Chipre y en vista de nuestra experiencia con los grecochipriotas durante el turbulento periodo de 1963 a 1974, no puede haber una reducción prematura del número de fuerzas turcas en la isla.

La pretendida política de "turquificación" en la parte septentrional de Chipre carece totalmente de fundamento y su única finalidad es tergiversar la realidad. La realidad es que de Turquía y de otros países llegó un número limitado de trabajadores inmigrantes, medida necesaria en vista de la escasez de mano de obra después de 1974. De acuerdo con la legislación pertinente de la República Turca del Norte de Chipre, que en realidad es idéntica a la de la parte sur, algunas de estas personas han obtenido la naturalización al cabo de 5 años de residencia. Parece superfluo precisar que la migración de los trabajadores y la inmigración en general son fenómenos internacionales que afectan a todos los países y el norte del Chipre no es una excepción. Es también importante tener en cuenta que el número de personas que se han reasentado en el norte desde 1974 de acuerdo con la legislación pertinente de la República Turca del Norte de Chipre es incomparable frente a los miles de griegos del continente que han venido instalándose en Chipre desde 1963 y con los miles de inmigrantes, principalmente de los países del Oriente Medio que han afluido a la parte meridional de la isla desde 1974. Hablar de "90.000 personas" como se indica en el informe es una grosera exageración, pues la economía turcochipriota no podría en ningún caso soportar semejante cifra.

La afirmación según la cual "nunca se ha impuesto ningún embargo a la comunidad turcochipriota" es totalmente falsa y pretende desligar a la parte grecochipriota de toda responsabilidad de perpetuar el embargo inhumano contra el pueblo turcochipriota. También el Secretario General de las Naciones Unidas ha reconocido la existencia de un embargo contra la República Turcochipriota, pues en su Informe sobre la misión de buenos oficios y a propósito del conjunto de medidas propiciadoras de confianza se decía:

> "El conjunto de medidas referente a Varosha/Aeropuerto de Nicosia reportaría beneficios considerables y proporcionales a ambas comunidades. Para la parte turcochipriota, representaría eliminar a todos los efectos prácticos los obstáculos económicos que han gravitado tan profundamente sobre su comunidad ..."
>
> (CF. Informe del Secretario General del primero de julio de 1993, párrafo 47)

En la carta en cuestión se acusa también a la parte turcochipriota de "impedir que se lleve felizmente a término el proceso de medidas propiciadoras de la confianza". La verdad es que cuando la parte turcochipriota manifestó su disposición a celebrar y firmar un acuerdo de esta naturaleza, el líder grecochipriota Sr. Clerides, se dedicó a decir en público que "el conjunto de medidas propiciadoras de confianza y el proceso han muerto".

Por otro lado, en la carta grecochipriota se hace referencia solamente al Informe del Secretario General de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad del 30 de mayo de 1994, pero no se habla de la carta de éste del 28 de junio (S/1994/785) en la que se resume la evolución positiva que se registró tras la iniciativa y el enfoque constructivo adoptados por la parte turcochipriota con posterioridad a la presentación del Informe del 30 de mayo. En su carta, el Secretario General señala que:

> "Las discusiones con el jefe turcochipriota entre el 6 y el 16 de junio han mostrado un progreso considerable hacia un acuerdo sobre las modalidades de aplicación del conjunto de medidas propiciadoras de confianza que ambos jefes habían ya aceptado en principio."

Por otro lado, la persistencia del Sr. Clerides en que no se introdujeran cambios en el documento del 21 de marzo y en declarar terminado el proceso de negociación sobre las medidas propiciadoras de confianza está también reflejada en la carta:

> "Sin embargo, el 21 de junio, el jefe de la comunidad grecochipriota me comunicó que tendría dificultades a la hora de aceptar esta manera de proceder, reiterando que no estaba preparado para contemplar ningún cambio en el documento del 21 de marzo ni negociaciones futuras sobre las medidas propiciadoras de confianza."

La parte grecochipriota, que se vio inmersa en una pesadilla política cuando la aceptación del conjunto de dichas medidas por la parte turcochipriota puso de manifiesto su juego, asestó un golpe fatal al proceso de medidas propiciadoras de confianza instigando la decisión del Tribunal Europeo de Justicia del 5 de julio en la que se prohíbe a los estados miembros de la Unión Europea importar bienes del Norte de Chipre. Sin duda, esta decisión del Tribunal Europeo de Justicia hace imposible la aplicación de medidas propiciadoras de confianza. La parte turcochipriota espera que esta situación inaceptable quede urgentemente rectificada.

Es evidente que la parte grecochipriota no tiene ningún propósito de reconocernos igualdad de estatuto político y de derechos en ningún arreglo futuro. La soberanía, la independencia y la integridad territorial no pertenecen exclusivamente al pueblo y a la Administración grecochipriotas. La realidad es que la República Turca del Norte de Chipre posee también soberanía como Estado independiente con un territorio definido. Nadie puede discutirnos nuestros derechos de soberanía como pueblo sobre el territorio sometido a nuestra Administración.

Es totalmente infundado afirmar que la "autoridad en telecomunicaciones de Chipre" se ha visto negar el acceso y la libertad de seguir ofreciendo servicios a la República Turca del Norte de Chipre. Esta idea muestra que la parte grecochipriota trata de extender por todos los medios su "soberanía" a toda la isla. Como es bien sabido, el enlace automático entre el norte de Chipre y Turquía ofrece a los ciudadanos de la República Turca del Norte de Chipre un medio de comunicación. Esta solución ha venido exigida en primer término por el embargo aplicado por la parte grecochipriota contra el pueblo turcochipriota desde 1963. Después de 1974, todos los centros de comunicación quedaron al sur de la línea verde, denegándose el acceso a los mismos a la comunidad turcochipriota que quedó por tanto privada de todo medio de comunicación con el mundo exterior.

En vista de las circunstancias, las autoridades turcochipriotas recabaron la asistencia de Turquía para resolver urgentemente esta dificultad. A fin de proporcionar a la comunidad turcochipriota con unas facilidades de telecomunicación indispensables, Turquía conectó la red de telecomunicaciones de la República Turca del Norte de Chipre con la suya propia, con lo que el pueblo turcochipriota ha podido establecer enlaces seguros y permanentes de telecomunicación con el resto del mundo. Ni que decir tiene que las inversiones en infraestructura que se han llevado a cabo en esta zona a lo largo de los años han de proporcionar servicios a toda la isla cuando ambas comunidades se pongan de acuerdo para un arreglo global.

Quisiera subrayar una vez más que sólo la Administración grecochipriota se ha beneficiado de la asistencia proporcionada por la UIT, de la que se ha visto privada la República Turca del Norte de Chipre.

Por último, quisiera resaltar la necesidad de exhortar a la parte grecochipriota a que se abstenga de cualesquiera actos hostiles y respete los derechos humanos y la igualdad del estatuto político de los turcochipriotas. Sólo entonces podrá construirse la confianza, las discusiones serán fructíferas y podrán conducir a un arreglo justo y aceptable para todos.

Mucho agradecería que las opiniones de la comunidad turcochipriota, como parte directamente interesada se pusieran en conocimiento de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Con este motivo le reitero, Sr. Secretario General, el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atay A. Rasit
Ministro de Asuntos Exteriores y Defensa

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Addéndum 1 al
Documento 57-S
21 de septiembre de 1994
Original: inglés

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN LA REPUBLICA DE CHIPRE

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia una carta de la República de Chipre relativa a la situación de los servicios de telecomunicaciones.

Pekka TARJANNE
Secretario General

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

República de Chipre

19 de septiembre de 1994

Señor Secretario General

Unión Internacional de Telecomunicaciones

Señor Secretario General:

Con referencia a la carta de fecha 11 de agosto de 1994 (anexo 5 al Documento 57) del representante permanente de Turquía en Ginebra, y a su anexo, antes de entrar en el fondo de la cuestión desearíamos hacer las dos aclaraciones siguientes:

a) La República de Chipre y su Gobierno han sido siempre reconocidos por todas las organizaciones y en todos los foros internacionales. Chipre es miembro de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, entre ellos la UIT, y de otras organizaciones internacionales como la Commonwealth, el Consejo de Europa y la CSCE. El Gobierno de Chipre goza del pleno reconocimiento de todos los miembros de esas organizaciones, con la sola excepción de Turquía, es decir, la potencia que ocupa casi el 40% del territorio de la República. La independencia y soberanía de la República de Chipre, así como la legitimidad de su Gobierno han sido reafirmadas por numerosas Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular las Resoluciones 541 (1983) y 550 (1984).

   Por consiguiente, la insistencia de la parte turca en referirse a la República de Chipre y su Gobierno bajo el término de "Administración chipriota griega" no sólo es inaceptable y no se debería admitir, sino que además manifiesta el desprecio de Turquía hacia las normas de derecho internacional y la voluntad de la comunidad internacional expresada en las decisiones de las Naciones Unidas.

b) Además, conviene advertir desde el principio que la llamada "República turca del norte de Chipre, RTNC", denominación referida a la parte de la República de Chipre que está bajo ocupación militar turca desde 1974, es una entidad ilegal. Conviene recordar que tras la declaración de una supuesta secesión de la zona ocupada en noviembre de 1983, el Consejo de Seguridad condenó tales acciones, consideró la declaración carente de validez legal y pidió su retirada (Resolución 541). Pidió también a todos los Estados que no reconocieran a ningún Estado chipriota que no fuera la República de Chipre y que no dieran facilidades ni ayudaran en modo alguno a la entidad secesionista (Resolución 550). Baste indicar que una vez más Turquía, que continúa ocupando ilegalmente esa parte de Chipre, es el único país que ha reconocido a este pseudoestado desafiando así las Resoluciones obligatorias del Consejo de Seguridad.

Una vez hechas estas aclaraciones que consideramos necesarias a la vista del contenido de la mencionada carta del Representante Permanente de Turquía, pasamos al fondo del documento turco y las alegaciones que contiene.

Rechazamos categóricamente la alegación de que nuestro intento al plantear la cuestión de la integración de la red de telecomunicaciones de la zona ocupada de Chipre en la de Turquía sea aislar a los ciudadanos turco-chipriotas. El Gobierno de Chipre ha mantenido siempre la postura de que todos sus ciudadanos, independientemente de su origen étnico, gozan de iguales derechos y

están sometidos a las mismas obligaciones, dimanantes tanto de la Constitución y de las leyes de la República como de los acuerdos internacionales firmados por la República. Así, nadie puede pretender seria y válidamente que se puedan obtener beneficios de los acuerdos internacionales sin el debido respeto de las obligaciones y procedimientos establecidos en los mismos.

El camino de la prosperidad para los turco-chipriotas no pasa por la división o el reconocimiento de la entidad ilegal establecida en la zona ocupada de Chipre, sino por la cooperación. En este momento, desearíamos reiterar que nunca se ha impuesto un embargo a la comunidad turco-chipriota. Por otra parte, el Gobierno de la República de Chipre, de acuerdo con las normas del derecho internacional y especialmente con las Resoluciones 541 y 550 del Consejo de Seguridad, no puede prestar ninguna cobertura de legitimidad a la entidad ilegal y sus acciones. Conviene mencionar que la Corte de Justicia de las Comunidades Europeas, tribunal internacional altamente respetado, al declarar ilegales las importaciones de la llamada "RTNC" por parte de los estados Miembros de la Unión Europea, concluyó en su reciente sentencia del 5 de julio de 1994 que la República de Chipre no actuaba de manera discriminatoria hacia los turco-chipriotas.

La propia Turquía continúa violando y negando derechos humanos fundamentales en Chipre. Se recordará que la Comisión Europea de Derechos Humanos ha declarado a Turquía responsable de violaciones graves y masivas de los derechos humanos en Chipre. Turquía viola no solamente los derechos humanos de los greco-chipriotas sino también de los turco-chipriotas. Baste indicar que mientras que en 1974 los turco-chipriotas eran 120.000, veinte años después de la invasión turca su número, según informes de la prensa turco-chipriota, ha descendido a 64.000, debido a la emigración masiva. Al mismo tiempo Turquía, siguiendo un política de turquificación, ha asentado en la zona ocupada 90.000 colonos turcos a los que se han adjudicado propiedades y viviendas de greco-chipriotas expulsados a la fuerza. Conviene indicar de paso que la cifra de la población de la zona ocupada indicada en el mencionado documento turco no está sustanciada por ningún censo oficial y no indica el número real de turco-chipriotas o el de colonos ilegales.

La parte turca pretende que la razón de plantear ante la UIT la cuestión de las telecomunicaciones es liberarse de las medidas para despertar la confianza. Se trata, por no decir otra cosa, de una alegación asombrosa. La parte que ha tratado de impedir que concluyeran con éxito las negociaciones sobre las medidas para despertar la confianza fue claramente identificada por el propio Secretario General de las Naciones Unidas en su Informe al Consejo de Seguridad de 30 de mayo de 1994. El Secretario General confirmaba explícitamente en el párrafo 52 del mencionado Informe que, "... el Consejo de Seguridad se encuentra enfrentado con una situación ya familiar: la ausencia de acuerdo debido esencialmente a la falta de voluntad política de la parte turco-chipriota". Conviene decir asimismo que la parte turca ha abandonado recientemente y abiertamente la federación y todo esfuerzo real por llegar a una solución del problema de Chipre y se ha concentrado en continuar promoviendo la integración de la zona ocupada de Chipre en Turquía.

La posición de la República de Chipre frente al intento turco de integrar el sistema de telecomunicaciones de la zona ocupada de Chipre en el suyo propio se ha explicado ya con todo detalle y se recoge en los anexos 1 (anexos 1 y 3) y 4 del Documento 57 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (PP-94). Deseamos resumir aquí los puntos siguientes:

a) la Entidad Chipriota de Telecomunicaciones se ha visto denegar el acceso y ha tropezado con obstáculos para continuar la prestación de servicios al público en general en la zona ocupada de Chipre por el régimen de ocupación. Aun así, durante los veinte últimos años, la Entidad Chipriota de Telecomunicaciones ha continuado concibiendo su infraestructura de telecomunicaciones de tal modo que pueda prestar servicios de telecomunicaciones en todo el territorio de Chipre;

b) la Entidad Chipriota de Telecomunicaciones ha seguido prestando servicios de telecomunicaciones a cierto número de abonados residentes en la parte ocupada de Chipre que han recibido autorización del régimen ocupante para seguir abonados a la Entidad Chipriota de Telecomunicaciones.

Deseamos concluir, Señor Secretario General, reiterando una vez más nuestra postura de que los intentos de Turquía de integrar la zona ocupada de Chipre en su red de telecomunicaciones como provincia turca sólo sirven para impedir el acercamiento entre las dos comunidades y reforzar aún más las barreras que dividen Chipre.

Finalmente, le rogamos incluya esta carta circular como addéndum al Documento 57 de la República de Chipre ante la PP-94.

Delegación de la
República de Chipre en la PP-94

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 57-S
26 de agosto de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN LA REPUBLICA DE CHIPRE

Después de examinar en su reunión de 1994 los Documentos C94/7 + Addéndum 1 (véanse los anexos 1 y 2), el Consejo decidió señalar la situación de los servicios de telecomunicaciones en la República de Chipre a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios y encargó al Secretario General que solicitase información adicional a los países interesados (véase el anexo 3), solicitud que se cursó en mayo de 1994.

Tras dicha solicitud, la Misión Permanente de Chipre y la Misión Permanente de Turquía en Ginebra facilitaron al Secretario General la "información adicional" que se publica en los anexos 4 y 5 del presente documento.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 5

ANEXO 1

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSEJO

GINEBRA — REUNION 1994 — (2 - 17 DE MAYO)

Documento C94/7-S
18 de enero de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA
(8-1)

Nota del Secretario General

Tengo el honor de transmitir a los Miembros del Consejo una nota recibida de la Misión Permanente de la República de Chipre en Ginebra relativa al "territorio de la República de Chipre bajo ocupación turca" (Anexo 1).

Adjunto también copia de la respuesta de la Secretaría General a dicha nota (Anexo 2) y, con fines de referencia, copia de la nota de la Misión Permanente de 10 de diciembre de 1992 (Anexo 3) mencionada en la comunicación.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 3

ANEXO 1

Misión Permanente de la República de Chipre en Ginebra

485/81

La Misión Permanente de la República de Chipre ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales en Suiza saluda al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y, para completar su nota de 10 de diciembre de 1992, tiene el honor de poner en conocimiento del Secretario General lo siguiente:

Turquía ha terminado la instalación de un sistema de cable submarino de fibra óptica entre Turquía y el territorio de la República de Chipre bajo ocupación turca, sistema que empezó a funcionar el 31 de agosto de 1993.

Además, Turquía ha atribuido a la parte ocupada de Chipre su distintivo de país (90) y el distintivo de zona 392, integrando así este territorio en la red de telecomunicaciones de Turquía como una provincia turca.

La interferencia ilegal de Turquía, estado Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en el territorio de otro estado Miembro de la Unión, la República de Chipre, está en flagrante oposición con la letra y el espíritu de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

El Gobierno de la República de Chipre protesta enérgicamente contra estos actos ilegales y provocativos que contravienen también las disposiciones de las Resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Chipre y, en particular, de la Resolución 550 del Consejo de Seguridad (1984), en la que se pide a todos los Estados que no den facilidades ni ayuden en modo alguno a la entidad ilegal en la parte ocupada de Chipre.

El Gobierno de la República de Chipre pide al Secretario General que tome todas las disposiciones necesarias para que Turquía respete la soberanía de la República de Chipre anulando su interferencia ilegal en la red de telecomunicaciones de Chipre y cumpla las disposiciones del Convenio y los fines de la Unión que son, entre otros, promover los servicios de telecomunicaciones con el objeto de facilitar las relaciones pacíficas y armonizar la acción de los Miembros de la Unión para el logro de estos objetivos.

El Gobierno de la República de Chipre pide además al Secretario General que señale este asunto a la atención del Consejo de la Unión. Se pide también al Secretario General que vele por que ninguna información comunicada por Turquía en relación con estos actos ilegales se incluya en ninguna publicación de la Unión.

La Misión Permanente de la República de Chipre aprovecha la oportunidad para reiterar al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones el testimonio de su más alta consideración.

Ginebra, 6 de septiembre de 1993

Al Secretario General de la
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
1211 GINEBRA 20

ANEXO 2

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

SECRETARIA GENERAL

Ref.: RM/E

La Secretaría General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones saluda a la Misión Permanente de la República de Chipre ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales en Suiza y tiene el honor de acusar recibo de la nota verbal de dicha Misión Permanente 485/81 de 6 de septiembre de 1993 relativa a la instalación y explotación por Turquía de "un sistema de cable submarino de fibra óptica entre Turquía y el territorio de la República de Chipre" así como a la atribución por Turquía de su distintivo de país y su distintivo de zona a la "parte ocupada de Chipre". En la nota se pide al Secretario General que "vele por que ninguna información comunicada por Turquía en relación con estos actos ilegales se incluya en ninguna publicación de la Unión".

Es preciso recordar a este respecto que la Secretaría General publica la información que figura en el Boletín de Explotación de la Unión sobre la base de las notificaciones oficiales de los Miembros y que el Boletín de explotación sirve para transmitir esta información de carácter práctico y es distribuido a los departamentos de la administración o a la empresa de explotación que se ocupa del despacho cotidiano del tráfico de telecomunicaciones. En cuanto a la última comunicación recibida de Turquía el 29 de junio de 1993, se llama la atención sobre el hecho de que el texto publicado por la Secretaría General en el Boletín de Explotación Nº 552 de 5 de agosto de 1993 (Anexo 1) se refiere a la "introducción de un nuevo plan de numeración en Turquía", sin mención explícita alguna de la zona norte de Chipre.

Según ha solicitado el Gobierno de Chipre, este asunto, sobre el que versa su mencionada nota verbal, se señalará a la atención del Consejo de la UIT en su próxima reunión (1994).

La Secretaría General aprovecha la oportunidad para reiterar a la Misión Permanente de Chipre el testimonio de su más alta consideración.

Ginebra, 26 de octubre de 1993

Misión Permanente de Chipre
ante la Oficina de las Naciones Unidas en
Ginebra y otras organizaciones internacionales
en Suiza
34, chemin François-Lehmann
Case postale 113
CH-1218 GRAND SACONNEX

ANEXO 3

Misión Permanente de la República de Chipre en Ginebra

485/81

La Misión Permanente de la República de Chipre ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales en Suiza saluda al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y tiene el honor de informarle que Turquía ha iniciado un proyecto llamada "Turcyos-1" para el establecimiento de un sistema de cable submarino de fibra óptica entre Turquía y el territorio de Chipre ocupado por Turquía desde su invasión militar de Chipre en 1974, con puntos de aterraje en ANAMUR-Turquía y KYRENIA-Chipre.

El Gobierno de la República de Chipre, único órgano internacionalmente reconocido para representar a Chipre como Miembro de la UIT, se opone enérgicamente a la intervención ilegal en su territorio de Turquía, otro Miembro de la UIT, para el suministro del mencionado enlace de telecomunicaciones.

El Gobierno de la República de Chipre desea también señalar a la atención de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que ese proyecto contravendría directamente las disposiciones de las Resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Chipre y en particular de la Resolución 550 del Consejo de Seguridad (1984) en la que se pide a todos los Estados que no den facilidades ni ayuden en modo alguno a las autoridades ilegales establecidas en el territorio ocupado de Chipre.

Chipre, como Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, solicita a la Unión que ejerza su influencia con Turquía para que ésta abandone el proyecto mencionado.

La Misión Permanente de la República de Chipre ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales en Suiza aprovecha la oportunidad para reiterar al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones el testimonio de su más alta consideración.

Ginebra, 10 de diciembre de 1992

Al Secretario General de la
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
1211 GINEBRA 20

ANEXO 2

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSEJO

Addéndum 1 al
Documento C94/7-S
11 de abril de 1994
Original: inglés

GINEBRA — REUNION 1994 — (2 - 17 MAYO)

SESION PLENARIA
(8-1)

Nota del Secretario General

Para completar el Documento C94/7 de 18 de enero de 1994, tengo el honor de transmitir a los Miembros del Consejo una carta recibida de la Misión Permanente de la República de Turquía en Ginebra (véase el anexo).

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

ANEXO 1

Misión Permanente de la República de Turquía
Ginebra

(49.050) - 529-137

Ginebra, 25 de febrero de 1994

Señor Secretario General:

Tengo el honor de informarle de que hemos tomado conocimiento de que la Administración chipriota griega ha intentado suspender los servicios de telecomunicaciones suministrados por Turquía a los ciudadanos de la República Turca de Chipre del Norte.

Quiero dejar claro que ese sistema de telecomunicaciones se estableció hace casi 20 años, por motivos humanitarios. Como se recordará, la Administración chipriota griega impuso al sector chipriota turco un bloqueo del transporte por aire y mar, que incluía las telecomunicaciones. El hecho de que la Administración chipriota griega esté tratando de desmantelar un sistema de telecomunicaciones que viene funcionando desde hace mucho tiempo, y para el cual no se ha formulado ninguna alternativa eficaz durante casi 20 años, es otro asunto que invita a una reflexión seria.

Dejando de lado la índole política de la intervención chipriota griega, y centrándonos en el aspecto técnico de los servicios de telecomunicaciones suministrados por Turquía a la República Turca de Chipre del Norte, también cabe señalar que el sistema de telecomunicaciones de que se trata fue establecido en la isla por Turquía únicamente, sin la contribución de ningún otro país u organización, y que atenderá tanto a la comunidad turca como a la comunidad chipriota griega una vez cerradas con éxito las negociaciones entre ambas. Desde este punto de vista, la modalidad actual de utilización del sistema es de naturaleza provisional.

Pekka TARJANNE
Secretario General de la
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
1211 GINEBRA 20

También quiero señalar a su atención el hecho de que esa actuación, apoyada en motivos políticos, es un intento desafortunado de la Administración chipriota griega de explotar una institución especializada como la UIT con fines políticos. Es obvio que si esto tiene éxito, sentará un precedente negativo, ya que no sólo minará el carácter técnico de la UIT sino que, también, significará su politización.

Además, si la actuación de la Administración chipriota griega consigue sus objetivos, ello tendrá inevitablemente efectos perjudiciales en las negociaciones entre ambas comunidades que se vienen efectuando bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas, y que están encaminadas a encontrar una solución justa y duradera para Chipre. El hecho de que esa acción se haya realizado en un momento en que en esas negociaciones sobre el futuro de la isla se están debatiendo medidas tendentes a instaurar la confianza es un indicio claro de la actitud negativa de la Administración chipriota griega. Creemos que la UIT no se dejará implicar en esta cuestión política.

Asimismo, la decisión de privar a toda la población chipriota turca del derecho a las telecomunicaciones es, en nuestra opinión, una responsabilidad que no debería asumir nadie.

A la luz de lo expuesto, esperamos sinceramente que la Administración chipriota griega no conseguirá con su actuación ningún resultado en la reunión del Consejo de la UIT, prevista para el 2 al 17 de mayo de 1994.

Aprovecha la oportunidad para presentarle el testimonio de su más alta consideración.

Gündüz AKTAN
Embajador
Representante Permanente

ANEXO 3

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSEJO

GINEBRA — REUNION 1994 — (2 - 17 MAYO)

Documento C94/119(Rev.1)-S
27 de junio de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEPTIMA SESION PLENARIA

Lunes 9 de mayo de 1994, a las 09.00 horas

Presidente: Sr. S. MBAYE (Senegal)

	Asuntos tratados	**Documentos**
1	Medidas que podría tomar la reunión de 1994 del Consejo de la UIT en relación con la Resolución 12 de la Conferencia de Niza, a la luz de los acontecimientos sobrevenidos recientemente en la República Sudafricana	C94/89, C94/DT/11
2	Día Mundial de las Telecomunicaciones	C94/55
3	Locales en la Sede de la Unión	C94/58(Rev.1)
4	Resumen de las decisiones sobre la aplicación de las recomendaciones del C.A.N./B.A.H. relativas a asuntos de gestión	C94/33 + Corr.1
5	Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y Asamblea de Radiocomunicaciones	C94/37, C94/38, C94/39
6	Documentos para conocimiento del Consejo	C94/6, C94/7 + Add.1, C94/45, C94/49, C94/50, C94/59
7	Comisión encargada de investigar los hechos relativos a las violaciones por Israel del Convenio Internacional de Telecomunicaciones	C94/5
8	Futuras conferencias de la Unión	C94/40(Rev.1), C94/77
9	Aplicación de la Resolución 12 de la APP-92 relativa al Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la UIT	C94/54

5 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y Asamblea de Radiocomunicaciones (Documentos C94/37, C94/38 y C94/39)

5.1 El Secretario de la Plenaria dice que, conforme a las disposiciones de la Constitución de Ginebra, las Asambleas de Radiocomunicaciones estarán coordinadas en sus fechas y lugar con las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones. Se invita al Consejo a aprobar el orden del día de la CMR-95 que figura en el Anexo 1 al Documento C94/37 y a tomar una decisión sobre las fechas y el lugar adecuados de celebración de la Conferencia. También habrá de tomar una decisión sobre las fechas y el lugar de celebración de la AR-95. Sus decisiones estarán sometidas a la aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión, que serán consultados por el Secretario General en nombre del Presidente del Consejo. No se pide al Consejo que establezca un orden del día de la AR-95, sino que se limite a darse por enterado del orden del día preliminar preparado por el Director de la BR y recogido en el Documento C94/39.

5.2 El Secretario General hace referencia al Documento C94/37 y dice que, tras consultar a la Administración de la Federación de Rusia, es evidente que será preferible celebrar la AR-95 y la CMR-95 en Ginebra. Sugiere que la Asamblea se reúna del 16 al 20 de octubre de 1995 y que la Conferencia comience el lunes 23 de octubre y termine el viernes 17 de noviembre. El CICG ya está reservado para esas fechas.

5.3 El Director de la BR dice que la Conferencia necesitará seguramente el periodo de cuatro semanas propuesto, dado el número de temas de fondo que figuran en su orden del día, y concretamente el examen del Informe del GVE. Originalmente había propuesto que la Asamblea comenzara cuatro días antes, para poder trabajar durante dos fines de semana, pero esa posibilidad quedó descartada porque la Asamblea habría coincidido con Telecom 95 y los delegados habrían tenido muchas dificultades para reservar habitaciones de hotel.

5.4 El Presidente dice que si no hay objeciones, considera que el Consejo conviene en las fechas y el lugar de celebración propuestos por el Secretario General así como en el orden del día de la CMR-95 contenido en el Anexo 1 al Documento C94/37.

5.5 Así se acuerda.

5.6 El Consejo se da por enterado del orden del día preliminar de la AR-95 (Documento C94/39).

6. Documentos para conocimiento del Consejo (Documentos C94/6, C94/7 y Addéndum 1, C94/45, C94/49, C94/50 y C94/59)

6.1 El representante de Japón hace referencia al Documento C94/6 sobre las medidas preparatorias de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, e informa al Consejo que Japón ya ha enviado una invitación a la República Sudafricana a través del conducto diplomático apropiado.

6.2 El representante de Argelia hace referencia al punto 1.3 de ese mismo documento y sugiere que tendría que comprender una lista de las organizaciones de liberación.

6.3 El representante de Grecia dice que la información contenida en el Documento C94/7 y su Addéndum, es decir, las comunicaciones recibidas de las Misiones Permanentes de la República de Chipre y de Turquía, parece estar incompleta. Para evitar cualquier interpretación errónea de la cuestión, hay que solicitar a esos países que suministren más información antes de someter la cuestión a la Conferencia de Plenipotenciarios.

6.4 El Presidente entiende que el Consejo no objeta a que el Secretario General trate de obtener información adicional con miras al documento destinado a la Conferencia de Kyoto.

6.5 El representante de Marruecos dice que, a su juicio, el resumen del Presidente significa que el Documento C94/7 será completado y presentado a la Conferencia como un documento del Consejo. Para ello, el Consejo deberá aprobarlo. No podemos, bajo ninguna circunstancia, aprobar dicho documento, pues se trata de una declaración unilateral de una administración, e incumbe a esa administración someter su declaración a la Conferencia de Plenipotenciarios.

6.6 El representante de Pakistán observa que el Consejo no está en posición de solicitar esa información a los países y que sólo debería darse por enterado del Documento C94/7 y su Addéndum.

6.7 El Presidente confirma que el Secretario General tratará de conseguir más información, y transmitirá la cuestión a la Conferencia de Plenipotenciarios, que es el órgano competente para tratar esas cuestiones.

6.8 A reserva de esos comentarios, el Consejo se da por enterado de los Documentos C94/6, C94/7 y Addéndum 1, C94/45, C94/49, C94/50 y C94/59.

7. Comisión encargada de investigar los hechos relativos a las violaciones por Israel del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Documento C94/5)

7.1 El Secretario General recuerda que, en la reunión del Consejo de 1993, por tercer año consecutivo no había sido posible establecer una Comisión de Investigación, y que se le había encargado que prosiguiera sus esfuerzos en ese sentido durante el año siguiente. Se envió a los Miembros del Consejo una carta circular por la que se los invitaba a forma parte de esa Comisión. Los cuatro países Miembros que contestaron dentro de la fecha límite fijada confirmaron su negativa a participar en esa comisión.

7.2 No cabe duda de que desde la última reunión se han producido hechos positivos en la región que, aunque no están directamente relacionados con la aplicación de la Resolución Nº 1008 del Consejo, vale la pena tener en cuenta. Un acontecimiento importante es la firma reciente del acuerdo de autodeterminación entre las autoridades de Israel y Palestina. Tras discusiones durante los últimos meses, la UIT ha recibido también invitaciones de ambas partes para efectuar misiones de investigación, en particular en las zonas de Gaza y Jericó. Para atenderlas, la UIT efectuó una misión inicial de una duración de 10 días con miras a realizar un estudio de la situación de las telecomunicaciones en la región y tomar contacto con los funcionarios responsables de éstas. La misión observó la necesidad urgente de mejorar las infraestructuras de telecomunicaciones en Gaza y Jericó en particular, y determinó las esferas en que la asistencia de la UIT podría resultar particularmente útil: planificación de la red, desarrollo de recursos humanos, capacitación, atribución de radiofrecuencias, indicativos internacionales y cuestiones reglamentarias. Al preparar la fase siguiente del estudio, las Unidades competentes de la UIT, en particular la BDT, estuvieron en estrecho contacto con el Banco Mundial, que ya había realizado ciertos estudios y facilitado recursos considerables para el desarrollo de las infraestructuras de la región. El orador dice tener optimismo en que las actuaciones emprendidas darán resultados en un futuro próximo.

7.3 El Presidente invita a los Consejeros a formular comentarios primero sobre los adelantos conseguidos en la aplicación de la Resolución Nº 1008 del Consejo.

7.4 El representante de Arabia Saudita recuerda que su Delegación fue una de las patrocinantes de la propuesta original sometida a la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, que resultó en la aprobación de la Resolución 64. En nombre del grupo países árabes Miembros de la UIT, expresa su insatisfacción ante la situación actual y, en particular, los obstáculos encontrados al tratar de establecer la Comisión de Investigación. Insiste en que no se trata de una cuestión de orden político, sino, más bien, de una cuestión de principio, a saber: una vez que se ha tomado una decisión, hay

ANEXO 4

Misión Permanente de la República de Chipre
Ginebra

485/81

La Misión Permanente de la República de Chipre ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales en Suiza saluda al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y, en relación con su carta del 24 de mayo de 1994, Ref.: PM/E, tiene el honor de ofrecer al Secretario General la información siguiente:

1) El único, legal e internacionalmente reconocido Gobierno de la República de Chipre, Estado Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, protesta firmemente contra la intervención ilegal de Turquía en los asuntos de telecomunicaciones de Chipre. Esta intervención es contraria al objeto de la Unión que, entre otras cosas, consiste en mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos los Miembros de la Unión y en promover la utilización de los servicios de telecomunicaciones con el fin de facilitar las relaciones pacíficas (artículo 1 de la Constitución).

2) Más precisamente, conviene observar que, como consecuencia de la invasión turca de 1974 y la ocupación militar del 37% del territorio de Chipre, Turquía ha ocupado ilegalmente también un tercio de la red y de las instalaciones de telecomunicaciones de la Entidad Chipriota de Telecomunicaciones y presta desde entonces ilegalmente servicios de telecomunicaciones en la zona ocupada.

3) Para ello, Turquía ha atribuido a la llamada "República Turca del Norte de Chipre" su propio código de país "90" y el distintivo de zona "392", integrándola así en su propia red de telecomunicaciones como provincia turca y ha dado publicidad a este hecho informando de ello a otros Estados Miembros de la Unión.

Al Secretario General de la
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
1211 Ginebra 20

4) Baste señalar que la llamada "República Turca del Norte de Chipre" es la parte ocupada de Chipre, que el Consejo de Seguridad ha condenado en sus Resoluciones 541/1983 y 550/1984 y considerado ilegal e inexistente. Ninguna organización internacional ni Estado, con excepción de Turquía, ha reconocido a este pseudo-estado.

5) El código de país "90" ha sido asignado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones a Turquía exclusivamente y por lo tanto su utilización para el acceso a partes de otro país ocupado por Turquía crea técnicamente confusión entre las administraciones y los abonados de todo el mundo y viola además la letra y el espíritu de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

6) La Entidad Chipriota de telecomunicaciones, nombrada en las leyes chipriotas de 1954 única entidad legal autorizada para prestar servicios nacionales e internacionales de telecomunicaciones en Chipre, se ha visto denegar el acceso y ha tropezado con obstáculos para continuar la prestación de esos servicios al público en general dentro de la zona ocupada de la República de Chipre.

7) Aun así, durante los últimos 20 años la Entidad Chipriota de Telecomunicaciones ha continuado, mediante la atribución y la reserva de recursos, concibiendo su infraestructura de telecomunicaciones, su plan nacional de numeración y su plan nacional de encaminamiento de tal modo que pueda prestar servicios de telecomunicaciones en todo el territorio de Chipre.

8) De hecho, la Entidad Chipriota de Telecomunicaciones ha seguido prestando servicios de telecomunicación a cierto número de abonados residentes en las partes ocupadas de Chipre que han recibido autorización del régimen ocupante para seguir abonados a la Entidad Chipriota de Telecomunicaciones. Entre esos abonados figuran el Gabinete del Vicepresidente de la República de Chipre, los bancos, los servicios de las Naciones Unidas y embajadas de otros países, comprendida la de la propia Turquía. Ello revela la voluntad y el deseo de la Entidad Chipriota de Telecomunicaciones de prestar servicios de telecomunicaciones en todo el territorio de la República de Chipre, permitiendo así la comunicación entre toda la población de Chipre y promoviendo, de conformidad con el objeto de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la extensión de las ventajas de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes y la utilización de los servicios de telecomunicaciones con el fin de facilitar las relaciones pacíficas.

9) En el contexto de la prestación de servicios a todos los habitantes de Chipre, merece señalarse que la infraestructura de telecomunicaciones está altamente desarrollada, con una densidad telefónica en el territorio atendido por la Entidad Chipriota de Telecomunicaciones superior en la actualidad al 52%; además, la digitalización de las redes nacionales de transmisión y conmutación excede de 90% y de 65% respectivamente. Los amplios sistemas de satélite y de cable submarino de fibra óptica de la Entidad han hecho de Chipre un eje de telecomunicaciones en la región del Mediterráneo Oriental y un centro de excelencia tecnológica.

Por otro lado, el intento de Turquía de integrar la parte ocupada de Chipre en su red de telecomunicaciones como una provincia turca así como otros proyectos recientemente emprendidos por Turquía, como el sistema de cable submarino de fibra óptica TURCYOS entre Turquía y el territorio de la República de Chipre bajo ocupación turca, sólo pueden servir para mantener el aislamiento de los habitantes de Chipre, tanto chipriotas griegos como chipriotas turcos, y privarles de comunicar libremente entre sí y con el resto del mundo.

Señalamos que todas las interferencias ilegales y provocadoras antes descritas de Turquía son también contrarias a las disposiciones de las Resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Chipre y en particular de su Resolución 550 (1984) en la que se pide a todos los Estados que no den facilidades ni ayuden en modo alguno a las autoridades ilegales establecidas en el territorio ocupado de Chipre.

Se ruega pues a los Estados Miembros que eviten dar publicidad o promover el acceso a las telecomunicaciones con la parte de Chipre ocupada por Turquía, a que bloqueen todo el tráfico hacia esas regiones a través de los servicios de telecomunicaciones de Turquía y a que suspendan los créditos resultantes del sistema de contabilidad internacional para ese tráfico, porque al menos una parte de esos créditos pertenecen legalmente a la autoridad de telecomunicaciones de Chipre.

Los Estados Miembros de la Unión tienen el deber de promover el objeto de la Unión enunciado en la Constitución y en el Convenio de la UIT y, en particular, la utilización de los servicios de telecomunicaciones con el fin de facilitar las relaciones pacíficas y de colaborar con miras a la utilización racional de todo tipo de telecomunicaciones. Al tomar las disposiciones necesarias, los Miembros deben siempre cumplir la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional.

La Misión permanente de la República de Chipre ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales en Suiza aprovecha la oportunidad para reiterar al Secretario General la seguridad de su más alta consideración.

Ginebra, 24 de agosto de 1994

ANEXO 5

Misión Permanente de Turquía

Ginebra

Ref.: Nº (49.050) - 1934-492

Ginebra, 11 de agosto de 1994

Señor Secretario General:

En respuesta a su carta Nº RM/E 0724 de fecha 24 de mayo de 1994, tengo el honor de transmitirle adjunta información adicional sobre el intento de la Administración chipriota griega de interrumpir los servicios de telecomunicaciones prestados por Turquía a los ciudadanos de la República Turca del Norte de Chipre. Entretanto, se considera útil que se someta también a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios que se celebrará en Kyoto del 19 de septiembre al 14 de octubre de 1994 mi carta precedente Nº (49.050)-529-137, fechada el 25 de febrero de 1994.

Como información adicional, tengo el honor de adjuntar el texto de la carta fechada el 1 de marzo de 1994 del Excmo. Sr. Atay Rasit, Ministro de Asuntos Exteriores y Defensa de la República Turca del Norte de Chipre. Mi gobierno está persuadido de que los elementos de esta carta arrojarán ciertamente luz sobre la cuestión durante las deliberaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Por otro lado, deseo expresar el pesar de mi Gobierno por lo sucedido durante la redacción del resumen de los debates de la reciente reunión del Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Como recordará, la versión inicial del resumen de los debates de la sesión en el curso de la cual se debatió el intento de la Administración chipriota griega presentaba en efecto cierto grado de disimilitud con la versión final preparada tras la solicitud de revisión que se hizo a la Secretaría.

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

Gündüz AKTAN
Embajador
Representante Permanente

Inserto: el indicado.

Sr. Pekka TARJANNE
Secretario General de la
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations

1211 GINEBRA 20

Inserto

"Excelentísimo Señor:

Ha llegado a mi conocimiento que, por instigación de la Administración chipriota griega de Chipre del Sur, se ha incluido en el orden del día de la próxima reunión del Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que se reunirá en Ginebra del 2 al 17 de mayo de 1994, un punto relativo a la terminación de los servicios existentes de telecomunicaciones entre Turquía y la República Turca del Norte de Chipre. A este respecto, deseo señalar a su atención lo que sigue:

Esta última acción de los chipriotas griegos forma parte de sus antiguas acciones hostiles encaminadas a aislar económica y políticamente a la población chipriota turca del resto del mundo mediante la imposición de embargos y la denegación de sus derechos fundamentales. Como se sabe, el derecho a comunicar es un derecho humano universalmente reconocido. El intento de la Administración chipriota griega de privar a la población chipriota turca de su derecho fundamental es indefendible. No puede haber justificación jurídica ni moral para la insistencia chipriota griega en cortar los servicios de telecomunicaciones entre la República Turca del Norte de Chipre y Turquía.

El enlace automático entre el Norte de Chipre y Turquía ofrece a los ciudadanos de la República Turca del Norte de Chipre un medio de comunicación. Esta solución fue necesaria a causa del embargo perpetrado por los chipriotas griegos contra la población chipriota turca desde 1963. Después de 1974, todos los centros de comunicación estaban al sur de la Línea Verde y se negó el acceso a esos centros a la comunidad chipriota turca; como resultado, los chipriotas turcos se vieron privados de todo medio de comunicación con el mundo exterior.

Frente a este problema, las autoridades chipriotas turcas pidieron ayuda a Turquía para superar esta dificultad con carácter urgente. Con objeto de proveer a la comunidad chipriota turca de unos servicios de telecomunicaciones muy necesarios, Turquía conectó la red de telecomunicaciones de la República Turca del Norte de Chipre con la suya propia. De esta manera, la población chipriota turca ha podido establecer enlaces seguros e ininterrumpidos de telecomunicación con el resto del mundo. Ni que decir tiene que las inversiones en infraestructura realizadas a este respecto a lo largo de los años proporcionarán servicios a toda la isla cuando las dos partes lleguen a un acuerdo sobre una solución global.

Conviene también señalar que sólo la Administración chipriota griega ha aprovechado la asistencia concedida por la UIT para proyectos, mientras que la República Turca del Norte de Chipre se ha visto privada de esa asistencia.

Es evidente que la Administración chipriota griega, al señalar este asunto a la atención de la UIT, trata una vez más de internacionalizar el problema de Chipre, como demuestra el hecho de que la Administración chipriota griega haya decidido plantear este asunto ahora, aunque las instalaciones de telecomunicaciones existen desde hace 20 años. Los intentos chipriotas griegos por internacionalizar la cuestión de Chipre han continuado sin descanso durante largos años pero son especialmente perjudiciales ahora que las conversaciones sobre medidas para despertar la confianza propuestas por el Secretario General de las Naciones Unidas han comenzado y se ha aceptado el orden del día. Se da por supuesto que éstas contribuirán a crear una atmósfera de confianza y aumentar la confianza en la isla, pero los esfuerzos incesantes del lado chipriota griego por refrenar los derechos de la población chipriota turca sólo servirán para intensificar la atmósfera de desconfianza que ya prevalece. Es muy evidente que la posición chipriota griega a este respecto va en contra de la letra y del espíritu del actual empeño por despertar la confianza. La política de la Administración chipriota griega apunta de hecho en una dirección: desea verse libre de las medidas antes citadas.

Solicitamos que se tengan en cuenta las opiniones de la parte chipriota turca, como parte directamente interesada, cuando se someta este asunto en la reunión del Consejo de la UIT y que no se tome ninguna disposición en cuanto a la solicitud chipriota griega que pueda tener como resultado la privación de más de 170.000 personas de su único medio de comunicación con el mundo exterior.

Antes de concluir, deseo destacar que el lado chipriota turco desea hallar una solución justa y viable para el problema de Chipre. Sigue habiendo diferencias entre ambos lados, pero el lado chipriota griego debe primero abstenerse de actos hostiles como éste y respetar los derechos humanos y la igualdad política de los chipriotas turcos. Sólo entonces se podrá despertar la confianza y las conversaciones podrán ser fructíferas y conducir a una solución justa y mutuamente aceptable.

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

firmado

Atay A. Rasit"

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento PP-94/58-S
7 de septiembre de 1994
Original: inglés

Nota del Secretario General

El Plan de Acción de Buenos Aires para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones

ESTRATEGIAS DE EJECUCION Y ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Atendiendo a la voluntad manifestada por el Consejo en su reunión de 1994, la BDT ha llevado a cabo un análisis de la aplicación de las decisiones de la CMDT, tratando de lograr al mismo tiempo una asignación óptima de los recursos del presupuesto ordinario de la BDT para el quinquenio 1995-1999.

Este documento contiene información de base para el documento PP-94/54 (Prioridades de aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires).

Pekka TARJANNE
Secretario General

Introducción

El Plan de Acción de Buenos Aires para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones (PABA) se adoptó en la primera Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT, Buenos Aires, 21-29 de marzo de 1994) y se sometió a la consideración del Consejo (junio de 1994). El Consejo pidió al Secretario General que analizara las estimaciones presupuestarias que figuraban en el Documento C94/73 del Consejo, e invitó al Director de la BDT a presentar a la Conferencia de Kyoto un documento sobre la aplicación del Plan de Acción en consonancia con la estrategia general definida por la Conferencia de Buenos Aires.

Se recuerda que el PABA adoptado por la CMDT consta de los tres capítulos siguientes:

Capítulo I: Programa de cooperación entre los miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Capítulo II: Plan de acción para la asistencia a los países en desarrollo.

Capítulo III: Programa especial para los Países Menos Adelantados (que está incorporado en los Capítulos I y II).

En el Documento C94/73 se incluyó un nuevo capítulo IV para tener en cuenta los gastos de funcionamiento.

Capítulo I

El capítulo I versa sobre una **actividad totalmente nueva,** es decir la que realizan las Comisiones de Estudio, además, de las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones y las reuniones de la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones (TDAB).

La asignación presupuestaria para estas actividades figura en el cuadro 1 e incluye los fondos asignados al Programa para los PMA (véase el Documento C94/73 - capítulo III). El cuadro 2 contiene un desglose de los elementos de coste específicos y el número de meses/hombre estimado. Cabe destacar que la participación en las Comisiones de Estudio, las Conferencias de Desarrollo y las reuniones de la TDAB se considera parte del Programa Especial para los Países Menos Adelantados (PMA) y que estos países serán los principales beneficiarios de los resultados de la labor de las Comisiones de Estudio. Así pues, el coste total del Capítulo I del PABA durante el quinquenio, excluidos los gastos de funcionamiento (es decir, el coste que entraña el apoyo proporcionado por el personal de la BDT a las actividades y programas, la gestión y la administración, y los costes inherentes a la ejecución de proyectos del PNUD y con cargo a fondos fiduciarios), asciende a 8.200.000 francos suizos.

Sólo se podrá efectuar una reducción del presupuesto para este programa mediante una disminución de la frecuencia o la duración de las reuniones[1], o bien reduciendo el número de becas para participantes de los PMA, dado que el apoyo de la BDT ya se ha limitado estrictamente al mínimo.

---

[1] Antes de la próxima CMDT, que tendrá lugar en Malta en 1998, se prevé celebrar dos Conferencias Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones. Las Comisiones de Estudio celebrarán dos reuniones generales dentro del Periodo de Estudios, la primera de las cuales tendrá lugar en Ginebra durante el primer semestre de 1995. Se prevé que las Comisiones de Estudio crearán Grupos de Trabajo dentro de su esfera de competencia. A este respecto, se prevé que cada Comisión de Estudio establecerá tres Grupos de Trabajo. Estos Grupos de Trabajo pueden crear, a su vez, Subgrupos de Trabajo a nivel regional.

Capítulo II

El capítulo II del PABA consta de las siguientes secciones:

* II.2.1 Actualización de los programas y estudios en curso
* II.2.2 Nuevos programas
* II.2.3 Asistencia ad-hoc

II.2.4 Ejecución de proyectos del PNUD y con cargo a fondos fiduciarios (indicados en el capítulo IV - "Gastos de funcionamiento" que figura en el Documento C94/73).

Atendiendo a la petición del Consejo, se han readaptado las actividades de los 12 "nuevos" programas interdependientes (§ II.2.2), con miras a reflejar las **prioridades regionales,** tratando al mismo tiempo de distribuir uniformemente los gastos de ejecución durante el periodo 1995-1999.

El Anexo I contiene una descripción más detallada de los programas, sus beneficios y objetivos. El Cuadro 2 indica el presupuesto para cada programa por años, con un desglose de los elementos de coste específicos. Se ha estimado también el porcentaje asignado a cada programa para los PMA, y el total aparece ene l Cuadro 1, línea B.

Los recursos presupuestarios generales propuestos son básicamente los mismos que en el Documento C94/73. No obstante, se han modificado las sumas asignadas a los diferentes programas a causa de las siguientes reasignaciones:

- el presupuesto total para cada "nuevo" programa incluye las asignaciones efectuadas para la participación de los PMA (véase el capítulo III del Documento C94/73);
- los 120.000.000 de francos suizos asignados anualmente para la actualización de los programas y estudios en curso (véase el Capítulo II del Documento C94/73) se han distribuido entre los programas;
- gran parte de los fondos para becas, inicialmente asignados al programa Nº 2 (Desarrollo de recursos humanos) para el apoyo a otros programas, se han reasignado a programas específicos, según las necesidades. Así pues, la asignación para el programa Nº 2 es inferior a la que se indica en el Documento C94/73, mientras que el presupuesto correspondiente a algunos otros programas ha aumentado en consecuencia.

El presupuesto propuesto, con exclusión de los gastos operacionales (véase el capítulo IV del Documento C94/73) de los 12 "nuevos" programas para el periodo 1995-1999 asciende a 37.305.000 francos suizos, lo que representa el 82% del presupuesto total.

La asignación del personal de la BDT a los diversos programas es una tarea compleja, pues numerosos miembros del personal contribuirán a más de un programa, trabajando a tiempo parcial como miembros de diversos equipos. Sólo se podrán proporcionar cifras más precisas cuando se haya adquirido cierta experiencia con las actividades que se realicen dentro del nuevo marco del PABA. Como primera aproximación, se puede partir de la premisa de que los costes del personal de apoyo a los programas son proporcionales a la asignación presupuestaria de cada programa. En el cuadro 2 se hace una estimación de los meses/hombre por actividades.

Capítulo III

Un programa especial para los PMA, elaborado por la CMDT, representa el volumen de recursos que el Sector de Desarrollo de la UIT consagrará a atender las necesidades especiales de estos países, según se indica en el capítulo III del Documento C94/73. Estos recursos están distribuidos entre las diversas actividades del Plan de Acción de Buenos Aires, para garantizar la participación adecuada de los PMA en las actividades del Plan. En total, el Programa Especial para los PMA representa el 66% del presupuesto de la BDT. Sin embargo, los beneficios reales para los PMA son superiores a los que indica esa cifra. De hecho, las actividades que se llevan a cabo en regiones en las cuales hay pocos o ningún PMA (por ejemplo, América y Europa) están destinadas a producir resultados que se puedan aprovechar en los PMA en la forma de manuales, directrices, etc. Por ejemplo, un Grupo de Trabajo del proyecto MANDEVTEL en la región de América está elaborando útiles materiales sobre gestión de los recursos humanos, que podrán utilizar directamente los PMA. El coste de esta actividad está cubierto con la cuota de presupuesto correspondiente a la región de América y, por lo tanto, no entraña ninguna asignación evidente a los PMA.

Aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires - Interacción entre y dentro de las diversas actividades

La finalidad del Plan de Acción de Buenos Aires es proporcionar un marco para la acción coordinada a escala mundial en favor del desarrollo de las telecomunicaciones, sobre la base de las prioridades de los Miembros de la UIT y los asociados en el desarrollo, según se ha estipulado en las Conferencias Mundiales y Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Las Comisiones de Estudio constituyen un foro para que los encargados de adoptar decisiones lleguen a un consenso sobre las pertinentes Recomendaciones y actividades a nivel regional y mundial, coordinen los estudios y analicen las conclusiones de los 12 "nuevos" programas. Es poco probable que en las reuniones de Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo, por sí solas, se establezcan directrices y mecanismos, pero se espera que durante esas reuniones se identifiquen asuntos y cuestiones y se **examinen** y **aprueben** directrices, mecanismos y estudios elaborados a través de los 12 nuevos programas. Así pues, esas reuniones reforzarán las transferencias de conocimientos técnicos mediante el intercambio de información y contribuciones a las diversas Cuestiones. Estas contribuciones se incorporarán a las directrices y manuales preparados en el marco de los diversos programas. La participación de las esferas decisorias en las Comisiones de Estudio contribuirá a una aceptación, divulgación y utilización más generalizada de dichos instrumentos.

La Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones proporciona al Director asesoramiento sobre cuestiones prioritarias y estratégicas del Sector de Desarrollo y, entre otras cosas, recomienda medidas para promover la cooperación y la coordinación entre los actores del desarrollo de las telecomunicaciones. En la CMDT se debatió el tema de la participación en la Junta, y los resultados de estas deliberaciones están reflejados en la Resolución Nº 9 de la Conferencia, en la que se recomienda que el Director de la BDT examine la posibilidad de hacer más abierta la participación en la Junta, la cual debe reunirse una vez al año a lo largo del periodo quinquenal.

Las Conferencias Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones proporcionan una base para la elaboración de programas regionales de desarrollo y para articular la actuación clave que debe emprender el Sector de Desarrollo en colaboración con otras organizaciones regionales. Por su doble función como tribuna para el análisis de las grandes cuestiones de desarrollo y como fuente de asesoramiento y orientación para la BDT, las conferencias regionales son un elemento fundamental para intensificar la colaboración global. Para el próximo periodo se contemplan dos Conferencias Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Los 12 "nuevos" programas describen las estrategias y objetivos en cada esfera programática, y en ellos se concentrarán los trabajos del Sector de Desarrollo de la UIT. En vez de organizar seminarios, brindar asesoramiento, etc, de una manera ad hoc en respuesta a las peticiones, ahora esas actividades se llevarán a cabo como parte integrante de los 12 programas, con metas y estrategias claramente definidas. La filosofía básica es utilizar los recursos disponibles dentro del presupuesto del Sector de Desarrollo de la UIT de manera más eficaz, y propiciar un esfuerzo coordinado mucho más amplio por parte de la comunidad de telecomunicaciones.

El Plan de Acción se refiere fundamentalmente a las actividades coordinadas de importancia *regional* y *mundial*. Se prevé que estas actividades se complementarán con *proyectos multilaterales* y *bilaterales*, ejecutados por la BDT y sus asociados en el desarrollo o con el apoyo de los mismos. El efecto de dichos proyectos y su contribución al logro de las metas y objetivos del Plan de Acción de Buenos Aires se vería potenciado en gran medida si dichos proyectos se conciben y ejecutan de manera coordinada en el marco de este Plan. Aun cuando todos esos proyectos no serán forzosamente ejecutados por la UIT, el marco proporcionado por el PABA ayudará a movilizar recursos y a realzar la función catalítica y coordinadora de la BDT.

No obstante, la ejecución de los proyectos del PNUD y con cargo a fondos fiduciarios (§ II.2.4 del Documento C94/73) seguirá siendo una actividad esencial de la BDT. Los fondos (gastos de apoyo) asignados en la propuesta de presupuesto actual ascienden a 3.488.000 francos suizos por año, lo que representa el mínimo necesario para mantener una estructura viable que asegure la ejecución de los proyectos. Si aumenta el volumen de entrega de proyectos, los costes correspondientes se sufragarán con cargo a recursos extrapresupuestarios.

Apéndices:

Cuadro 1 - Recursos financieros para la labor del Sector de Desarrollo.

Cuadro 2 - Elementos de coste del PABA.

Anexo 1 - Programas del Plan de Acción de Buenos Aires.

Anexo 2 - Documento C94/73 del Consejo.

CUADRO 1

Recursos financieros para la labor del Sector de Desarrollo, 1995-1999
(en miles de de francos suizos)

A. Comisiones de Estudio, Conferencias de Desarrollo y TDAB

(Capítulo I del documento 94/73)

						Porcentaje correspondiente a los PMA 1995-1999		
	1995	1996	1997	1998	1999	Total 95-99	Total 95-99	En % del total
CMDT				2235		2235	1360	61%
CRDT		1835			1105	2940	1785	61%
Reuniones de CE	1035		1035		830	2900	2150	74%
CCDT	25	25	25	25	25	125	62.5	50%
Total	1'060	1'860	1'060	2'260	1'960	8'200	5'358	65%

B. Total de los 12 "nuevos" Programas
(con exclusión de los costos del personal de la BDT) (Capítulos II y III del documento 94/73)

						Porcentaje correspondiente a los PMA 1995-1999		
	1995	1996	1997	1998	1999	Total 95-99	Total 95-99	En % del total
Total de todos los programas	7'455	7'505	7'445	7'445	7'455	37'305	19'824	53%

C. Costos de personal de la BDT en apoyo de todos los programas y reuniones mencionados

(Capítulo IV del documento 94/73)

						Porcentaje correspondiente a los PMA 1995-1999		
	1995	1996	1997	1998	1999	Total 95-99	Total 95-99	En % del total
	15'445	15'525	15'605	15'685	15'765	78'025	54'618	70%

D. Total de los 12 "nuevos" programas + Comisiones de Estudio + Costos de personal (A + B + C)

						Porcentaje correspondiente a los PMA 1995-1999		
	1995	1996	1997	1998	1999	Total 95-99	Total 95-99	En % del total
	23'960	24'890	24'110	25'390	25'180	123'530	79'800	65%

E. Ejecución de proyectos del PNUD y con cargo a fondos fiduciarios

Porcentaje correspondiente a los PMA 1995-1999
(Capítulo IV del documento 94/73)

	1995	1996	1997	1998	1999	Total 95-99	Total 95-99	En % del total
	3'488	3'488	3'488	3'488	3'488	17'440	13'952	80%

F. Gestión y administración generales (Capítulo IV del documento 94/73)

						Porcentaje correspondiente a los PMA 1995-1999		
	1995	1996	1997	1998	1999	Total 95-99	Total 95-99	En % del total
	4'347	4'367	4'387	4'407	4'427	21'935	14'258	65%

G. Total de la BDT (D + E + F)

						Porcentaje correspondiente a los PMA 1995-1999		
	1995	1996	1997	1998	1999	Total 95-99	Total 95-99	En % del total
	31'795	32'745	31'985	33'285	33'095	162'905	108'010	66%

NOTAS

1) Las actividades de los SAS se incluyen en las comisiones de Estudio y Programas (puntos A y B).
2) La asistencia ad-hoc se incluye en los gastos de personal dentro del punto C.
3) El punto F incluye al Director, los Jefes de Departamentos y los Jefes de las Oficinas regionales
4) La ejecución de proyectos regionales no financiados por el PNUD se hará según las modalidades (distribución de costes entre el presupuesto de la BDT y contribuciones voluntarias -por ejemplo MANDEVTEL- o financiación con cargo a recursos extrapresupuestarios -por ejemplo SPACECOM).

CUADRO 2

	Año	Personal profesional de la BDT	Consultores		Documentos	Becas		Misiones	CTPD	Costos directos	Varios	TOTAL
		m/h	m/h	Importe	Importe	No	Importe			Int. + logist.		IMPORTE
Programa de la Cooperación con miembros de la Comisiones de Estudio, Conferencia de Desarrollo y TDAB	1995	56			224000	100	550000			260000	26000	1'060'000
	1996	56			676000	66	310000			828000	46000	1'860'000
	1997	56			224000	100	550000			260000	26000	1'060'000
	1998	56		200000	500000	51	500000			1010000	50000	2'260'000
	1999	56			562000	100	680000			669000	49000	1'960'000
TOTAL		280	0	200'000	2'186'000	417	2'590'000	0	0	3'027'000	197'000	8'200'000
Programa No 11 - Políticas, estrategias y financiación	1995	48	30	675'000	231'026	29	115'130	155'800		29'500	4'544	1'211'000
	1996	48	41.5	933'750	143'386	42	166'740	141'910		147'500	7'714	1'541'000
	1997	48	34.5	776'250	139'275	69	273'930	103'120		88'500	4'925	1'386'000
	1998	48	35.5	798'750	143'386	30	119'100	115'460		118'000	5'304	1'300'000
	1999	48	35.3	793'125	143'386	88	349'360	122'740		206'500	7'889	1'623'000
TOTAL		240	176.8	3'976'875	800'459	258	1'024'260	639'030	0	590'000	30'376	7'061'000
Programa No 2 - Gestión y Desarrolo de los Recursos Humanos (GRH/DRH)	1995	72	50.5	1'275'000	165'530	134	513'580	370'180	192'000		7'710	2'524'000
	1996	72	11	437'000	292'260	154	583'780	336'330	108'000		1'630	1'759'000
	1997	72	19	529'500	165'530	154	583'780	340'360	108'000		830	1'728'000
	1998	72	21	612'000	165'530	154	583'780	284'690	96'000		11'000	1'753'000
	1999	72	13.5	382'500	165'530	134	513'580	276'750	60'000		10'640	1'409'000
TOTAL		360	115	3'236'000	954'380	730	2'778'500	1'608'310	564'000	0	31'810	9'173'000
Programa No 3 - Guía para la elaboració del plan de desarrollo orientado a la evolución comercial	1995	18	13	292'500		10	73'300	25'160			2'040	393'000
	1996	18	4.5	101'250	50'080	10	73'300	6'890			1'480	233'000
	1997	18	6.5	146'250	76'700	16	117'280	14'280			1'490	356'000
	1998	18	4.5	101'250	2'300	12	87'960	6'890			600	199'000
	1999	18	6	123'750		10	73'300	14'280			670	212'000
TOTAL		90	34.5	765'000	129'080	58	425'140	67'500	0	0	6'280	1'393'000
Programa No 4 - Desarrollo de servicios de radiocomunicacione marítimas	1995	27	0.75	25'500	67'760	19	67'870	78'990			880	241'000
	1996	27	0.75	25'500		22	85'660	99'060			1'780	212'000
	1997	27	0.75	25'500	24'720	15	59'550	70'000			230	180'000
	1998	27	1	34'000	24'720	14	51'380	78'610			290	189'000
	1999	27	0.75	25'500	22'930	20	79'400	47'000			170	175'000
TOTAL		135	4	136'000	140'130	90	343'860	373'660	0	0	3'350	997'000

CUADRO 2

	Año	Personal profesional de la BDT	Consultores		Documentos	Becas		Misiones	CTPD	Costos directos	Varios	TOTAL
		m/h	m/h	Importe	Importe	No	Importe			Int. + logist.		IMPORTE
Programa No 5 - Planificación de redes por computador	1995	27	10	236'500		16	150'880	64'320			3'300	455'000
	1996	27	10	236'500		16	150'880	64'320			3'300	455'000
	1997	27	10	236'500		16	150'880	64'320			3'300	455'000
	1998	27	10	236'500		16	150'880	64'320			3'300	455'000
	1999	27	10	236'500		16	150'880	64'320			3'300	455'000
TOTAL		135	50	1'182'500	0	80	754'400	321'600	0	0	16'500	2'275'000
Programa No 6 - Gestión de frecuencias mantenimiento	1995	16	3.5	78'750				6'250				85'000
	1996	16	5	112'500		25	125'500	29'320			5'680	273'000
	1997	16	3.25	73'125		20	98'000	4'800			75	176'000
	1998	16	3.25	73'125		25	125'500	29'320			55	228'000
	1999	16	4.75	106'875		45	225'900	30'850			1'375	365'000
TOTAL		80	19.75	444'375	0	115	574'900	100'540	0	0	7'185	1'127'000
Programa No 7 - Mejora del mantenimie	1995	60	23.25	503'675				113'660			4'665	622'000
	1996	60	8.75	196'875		28	146'440	104'660			6'025	454'000
	1997	60	17.25	388'125	100'650	14	73'220	239'440			10'565	812'000
	1998	60	11.75	264'375		30	156'900	252'700	72'000		4'025	750'000
	1999	60	16.25	365'625		16	83'680	142'240	144'000		3'455	739'000
TOTAL		300	77.25	1'718'675	100'650	88	460'240	852'700	216'000	0	28'735	3'377'000
Programa No 8 - Sistema radiotelefónico móvil celular	1995	19	5	112'500								112'500
	1996	19	4	90'000		44	174'680	24'320			1'000	290'000
	1997	19	5	112'500		54	214'380	40'260			60	367'200
	1998	19	2	45'000		10	39'700	12'380			1'920	99'000
	1999	19	7	157'500		59	234'230	47'700			570	440'000
TOTAL		95	23	517'500	0	167	662'990	124'660	0	0	3'550	1'308'700
Programa No 9 - Desarrollo rural integrado	1995	48	7	157'500	73'000			321'000			5'000	556'500
	1996	48	10	225'000	57'000	36	125'000	147'000				554'000
	1997	48	3	67'500		60	208'000	263'000			5'000	543'500
	1998	48	4.5	101'250		60	208'000	190'000			12'000	511'250
	1999	48	3	67'500	96'000	22	184'000	178'000		14'000	11'000	550'500
TOTAL		240	27.5	618'750	226'000	178	725'000	1'099'000	0	14'000	33'000	2'715'750

CUADRO 2

	Año	Personal profesional de la BDT	Consultores		Documentos	Becas		Misiones	CTPD	Costos directos	Varios	TOTAL
		m/h	m/h	Importe	Importe	No	Importe			Int. + logist.		IMPORTE
	1997	17	8	162'900	88'546			59'580		32'125	5'849	349'000
	1998	17	7.25	163'125	154'024	67	436'390	135'350		98'225	7'886	995'000
	1999	17	7.75	174'375	89'444	20	108'800	48'560		66'100	3'721	491'000
	TOTAL	51	23	500'400	332'014	87	545'190	243'490	0	196'450	17'456	1'835'000
Programa No 11 - Servicios de	1995	23	10.5	235'125	81'400	15	53'250	24'880			2'345	397'000
información	1996	23	10.5	235'125	81'400	13	46'150	31'880			2'445	397'000
	1997	23	10.5	235'125	81'400	37	131'350	33'820			2'305	484'000
	1998	23	10.5	235'125	81'400	10	35'500	14'880			2'095	369'000
	1999	23	10.5	235'125	81'400	15	53'250	24'880			2'345	397'000
	TOTAL	115	52.5	1'175'625	407'000	90	319'500	130'340	0	0	11'535	2'044'000
Programa No 12 - Desarrollo de la	1995	21	10	225'000	70'000	46	102'000	205'000			1'000	603'000
telemática y las redes	1996	21	6	135'000		30	148'000	331'000				614'000
informáticas	1997	21	7	158'000		44	217'000	233'000				608'000
	1998	21	6.5	146'000		44	217'000	233'000			1'000	597'000
	1999	21			71'000	47	317'000	126'000		83'000	2'000	599'000
	TOTAL	105	29.5	664'000	141'000	211	1'001'000	1'128'000	0	83'000	4'000	3'021'000

Asignación estimada para el personal profesional de la BDT	1995	1996	1997	1998	1999
Comisiones de Estudio, Conferencias, TDAB	56	56	56	56	56
12 nuevos programas	396	396	396	396	396
Ejecución de proyectos del PNUD y con cargo a fondos fiduciarios	47.5	47.5	47.5	47.5	47.5
Gestión y administración	108	108	108	108	108
Asistencia ad-hoc	64	64	64	64	64
	672	671.5	671.5	671.5	671.5

** Los meses/hombre del personal de servicios generales se han distribuido por todas las actividades (Comisiones de Estudio, Conferencias Regionales, Programas, Asistencia ad-hoc, etc.).
El costo del personal de servicios generales se incluye en las líneas presupuestarias C, D, E y F del cuadro 1.

ANEXO 1

PLAN DE ACCION DE BUENOS AIRES

Programa 1: Políticas, Estrategias y Financiación

1 Justificación

1.1 Problemas que se han de abordar

El sector de las telecomunicaciones ha atravesado por un proceso de transformación acelerada en el último decenio. Muchos países han privatizado sus empresas de telecomunicaciones y otros han introducido la competencia en el servicio. Como la experiencia con estas nuevas reformas remonta a unos pocos años, se siguen aún elaborando muchas políticas y quedan por resolver múltiples cuestiones complejas. No hay dos países que hayan seguido el mismo modelo de reforma, pero se están poniendo de manifiesto algunos elementos clave, es decir, la participación del sector privado, la competencia y, en particular, la necesidad de reglamentaciones adecuadas que se adapten a los imperativos de cada país.

La inversión en el sector sigue suscitando problemas. La disminución de las fuentes multilaterales de financiación obliga a estudiar otras posibilidades. La experiencia ha demostrado que el establecimiento de políticas y reglamentaciones de telecomunicaciones racionales y transparentes es indispensable para obtener la confianza de las entidades de explotación, los inversionistas y los abonados, y de este modo, alentar la inversión general en el sector. Asimismo, la existencia de políticas nacionales adecuadas es indispensable para el desarrollo de los demás programas propuestos en el Plan de Acción de Buenos Aires, por ejemplo, los programas de desarrollo rural integrado, infraestructura de la radiodifusión y desarrollo de la telemática.

Todas las Conferencias Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones adoptaron Resoluciones y Recomendaciones en las cuales se reconoce la función primordial de las telecomunicaciones como engranaje para el crecimiento económico nacional, y el importante vínculo existente entre las disposiciones reglamentarias e institucionales y el acceso a la financiación para el desarrollo de la infraestructura. La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) subrayó aún más su importancia.

Son pertinentes para este programa las Cuestiones 1/1, 2/1, 3/1 y 4/1 de la Comisión de Estudio I, y las Cuestiones 4/2 y 5/2 de la Comisión de Estudio II, aprobadas por la CMDT, al igual que las siguientes Resoluciones y Recomendaciones de la CMDT-94:

- Resolución Nº 4 (Políticas y Estrategias de Telecomunicaciones)
- Resolución Nº 5 ("Iniciativa de Buenos Aires")
- Resolución Nº 7 (Comunicaciones en situaciones de catástrofe)
- Resolución Nº 8 (Contribución de las telecomunicaciones a la protección del medio ambiente)
- Recomendación Nº 2 (Establecimiento de asociaciones con organismos educativos internacionales)

Durante su reunión de 1994, el Consejo reconoció además en el proyecto de Plan Estratégico de la Unión para el periodo 1995-1999 (C94/18(Rev.2)) que la elaboración de políticas y el intercambio de información serían prioridades para la Unión. En el documento se describen los cambios en el sector provocados por la separación de las operaciones de las administraciones nacionales y la introducción de la competencia en el suministro de bienes y servicios. En el documento se observa además que, como resultado de esos cambios, el papel de las Administraciones Miembros de la UIT también ha cambiado y la UIT debe reajustar sus prioridades para adaptarse a esos cambios y atender mejor las necesidades de sus Miembros.

Gracias al intercambio de información y experiencias durante el proceso de reestructuración, la UIT podrá ayudar a sus Miembros a hacer "elecciones de política nacional informadas respecto de las alternativas de infraestructura, la función de la competencia, las licencias y los regímenes reglamentarios reestructurados". Se debe incorporar el intercambio de experiencias e información al "inventario de la UIT para reforzar la función asociativa de la UIT con los proveedores de servicios, fabricantes de equipos, inversores privados e instituciones públicas y otras organizaciones internacionales y regionales".

1.2 Situación a fines del periodo

A fines del periodo el programa tendrá como resultado una mejor comprensión de la importancia que reviste el establecimiento de políticas de telecomunicaciones sólidas para facilitar el desarrollo económico, social y cultural en general. El programa permitirá profundizar los conocimientos sobre los modelos y las opciones sectoriales que se pueden elegir en el proceso de reestructuración.

Se iniciará una nueva era de reformas reglamentarias que garantizará un compromiso de expansión, mayor accesibilidad y mejora de la calidad de los servicios.

La Comisión de Estudio I elaborará Recomendaciones, utilizando aportaciones de este programa, que definirán mejor las relaciones entre el operador, el reglamentador, el sector público y el privado. Los encargados de adoptar decisiones estarán mejor informados acerca de las opciones de política y reglamentación, y ello les permitirá tomar las decisiones más adecuadas para la situación de su país. La comprensión de las condiciones de inversión redundará en beneficio tanto de los inversores como de los destinatarios de la inversión. Se definirán y utilizarán nuevas rutas para financiar el desarrollo de la infraestructura.

Lo que es más importante, en coordinación con la Comisión de Estudio I y el Programa Nº 11, se creará un foro para intercambiar experiencias, información y conocimientos técnicos.

1.3 Beneficiarios del programa

El beneficiario de este programa será el sector en su conjunto. A todas las partes les servirá que se aclaren las relaciones y responsabilidades entre todos los actores del sector (es decir, el reglamentador, el usuario y el proveedor).

El programa beneficiará a las administraciones porque les permitirá ser más autosuficientes y estar en condiciones de movilizar recursos nacionales y extranjeros para aumentar la eficacia de la actual infraestructura de telecomunicaciones. Los operadores, proveedores e inversores estarán más dispuestos a invertir o proporcionar equipos o servicios en un entorno que funciona con reglamentaciones claramente definidas. Los usuarios se beneficiarán de un mayor grado de acceso a los servicios básicos, el desarrollo de nuevos servicios y la mejora de la calidad de los servicios existentes.

2 Objetivos del desarrollo

El objetivo de este programa es desarrollar modelos y directrices para la armonización de políticas, reglamentaciones, fuentes de financiación y estructuras institucionales nacionales que conduzcan a un desarrollo acelerado y equilibrado del sistema de las telecomunicaciones en todo el mundo.

Estas políticas y estrategias permitirían que todas las naciones del mundo exploten plenamente todos sus instrumentos de telecomunicaciones, al servicio de un desarrollo social, económico y cultural sostenible, la cooperación regional e internacional, la protección y mejoramiento del medio ambiente, las operaciones de socorro y de rescate y la coexistencia

pacífica. Uno de los objetivos del programa es facilitar el intercambio de información y experiencias entre los Miembros de la UIT y entre éstos y el Sector de Desarrollo de la UIT y otros copartícipes en el desarrollo.

La BDT seguirá proporcionando asesoramiento a los Miembros en materia de políticas y estrategias de telecomunicaciones, y establecerá importantes mecanismos decisorios para las administraciones y los operadores nacionales. El "Documento Verde Africano" sobre políticas de telecomunicaciones e información, el "Libro Azul" sobre políticas de telecomunicaciones elaborado para la Región de América, y otros estudios similares en curso para la Región de los Estados Arabes y la de Asia-Pacífico son ejemplos tangibles de los esfuerzos de la BDT en esta esfera. Otra medida es la asimilación de estas informaciones mediante la organización, en el marco de este programa, de seminarios, cursillos y reuniones regionales sobre políticas, estrategias y financiación.

Como parte del programa se estudiarán con la comunidad de donantes todas las posibles fuentes de inversión, incluida la autofinanciación y la inversión de los sectores público y privado para la modernización y ampliación de redes y servicios. Se establecerá un sistema de intercambio de información, entre otras cosas, sobre estudios de caso de las reformas introducidas en el sector y las leyes y reglamentaciones de las telecomunicaciones (en coordinación con el Programa 11). Se organizarán cursos y seminarios de formación para capacitar a los encargados de elaborar políticas y los reglamentadores nacionales en la aplicación de las directrices elaboradas en el marco de los programas y las Recomendaciones aprobadas por la Comisión de Estudio 1.

PLAN DE ACCION DE BUENOS AIRES

Programa 2: Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos (GRH/DRH)

1 Justificación

1.1 Problemas que se han de abordar

Los órganos reguladores y entidades de comunicaciones de los países en desarrollo con frecuencia carecen del personal con las competencias necesarias para atender a la constante evolución del medio de las telecomunicaciones y la rápida transformación de la tecnología, especialmente en todos los sectores de la gestión. Las actividades de GRH/DRH son necesarias como apoyo de todos los demás programas del Plan de Acción de Buenos Aires. La Cuestión 5/2 de la Comisión de Estudio 2 es particularmente pertinente para esta esfera programática.

El programa de GRH/DRH debería ser el vehículo de cambios culturales en la organización, con respecto a la capacitación, los métodos de gestión y desarrollo de los recursos humanos, los procesos de desarrollo orgánico, la mentalidad y el estilo de gestión y los sistemas informáticos.

1.2 Situación a fines del periodo

El programa comprende la continuación de las actividades en curso y la realización de nuevas actividades por parte de la BDT. En el marco de este programa, se establecerán normas, modelos y directrices para:

- facilitar los cambios culturales y la transferencia de conocimientos técnicos;
- impartir capacitación al personal local de las organizaciones de telecomunicaciones; tratar y distribuir información especializada y promover el establecimiento y la utilización de sistemas de cooperación y capacitación a distancia, a través de las telecomunicaciones y la informática; y
- garantizar el aprovechamiento del potencial humano.

Se espera que al final del periodo el programa habrá tenido los siguientes resultados:

- una serie mejorada de materiales para cursos de gestión modernos (incluidos los estudios de capacitación basada en la tecnología (Technology Based Training - TBT) para impartir capacitación a los directivos de nivel medio y superior;
- un sistema TBT mejorado con normas para desarrollar y utilizar este tipo de material en los sistemas de capacitación de los países en desarrollo;
- un programa de becas reforzado con sistemas de identificación de las necesidades de capacitación a escala mundial, para atender las necesidades de formación de los países en desarrollo, especialmente de los PMA;
- un sistema mundial de aprendizaje a distancia para capacitar a personal técnico, organizar e impartir algunos cursos;
- una serie mejorada de normas, modelos y directrices y otros mecanismos de apoyo que ayuden a las organizaciones de telecomunicaciones a definir mejor sus metas, estrategias, objetivos y métodos de trabajo;

- una universidad de telecomunicaciones mundial, creada mancomunando los recursos existentes, para trabajar a distancia e impartir cursos didácticos para profesionales de manera continua;
- una serie de cursos de I + D y personal capacitado de algunos países en desarrollo;
- un sistema de asistencia directa reforzado para proporcionar apoyo a determinadas organizaciones de telecomunicaciones en el mejoramiento de sus sistemas de GRH/DRH;
- algunos programas de capacitación a distancia para atender las necesidades de empresas pequeñas y medianas en zonas rurales, como parte del Programa Nº 9 (Desarrollo rural integrado);
- un sistema de información mejorado sobre GRH/DRH; desarrollo de la organización y gestión como un "mercado electrónico" para la capacitación.

1.3 Beneficiarios del programa

Los beneficiarios de este programa son las organizaciones de telecomunicaciones y los particulares, puesto que les permitirá mejorar su rendimiento y contribuir así al desarrollo de las telecomunicaciones en sus respectivos países.

Mediante su participación en este programa, las instituciones de gestión y otros institutos que imparten cursos convencionales, así como cursos de capacitación basados en la tecnología, podrán ampliar el mercado de sus productos y servicios.

Para los proveedores de servicios y equipos de telecomunicación, los beneficios que obtendrán incluyen la posibilidad de influir en el desarrollo de las telecomunicaciones y acelerarlo en los nuevos mercados en los cuales gozarán de una ventaja competitiva gracias a una mayor visibilidad y a los contactos entablados a través de su participación en el programa.

2 Objetivos de desarrollo

La meta a largo plazo es proporcionar recursos humanos, particularmente a los países en desarrollo, con la competencia y la motivación necesarias para que los órganos de reglamentación y los proveedores de servicios de telecomunicaciones funcionen con eficacia en el entorno cambiante.

El logro de esos objetivos también exige que el programa GRH/DRH, además de proporcionar un marco para coordinar los esfuerzos de los Miembros de la UIT y otros asociados para desarrollar los recursos humanos dentro del sector de telecomunicaciones, contribuya al establecimiento de sistemas de capacitación flexibles y abiertos que tengan en cuenta en particular las necesidades de las personas y las pequeñas empresas en zonas rurales y urbanas de renta baja (véanse asimismo los Programas Nº 9 (Desarrollo rural integrado) y 12 (Desarrollo de la telemática y las redes electrónicas).

Así pues, el programa GRH/DRH contribuirá a aumentar la pertinencia y la accesibilidad de la educación y la capacitación a distancia ofrecida a nivel regional y mundial, y promoverá las iniciativas actuales encaminadas a agrupar a las instituciones académicas y de I + D, así como otros proveedores potenciales de capacitación a distancia, en un esfuerzo global tendiente a la transferencia de conocimientos técnicos. La Comisión de Estudio pertinente y la BDT deberían seguir desempeñando una función directriz en el establecimiento de modelos y normas para el diseño cooperativo de programas de capacitación a distancia flexibles, portátiles, adaptables y modulares, así como de sistemas de información de gestión normalizados, que permitan atender la necesidad de disponibilidad y suministro de esos programas, es decir, un "mercado electrónico" al que tengan fácil acceso los usuarios y los proveedores de cursos de capacitación.

PLAN DE ACCION DE BUENOS AIRES

Programa 3: Directrices para la elaboración de un plan de desarrollo con orientación comercial

1 Justificación

1.1 Problemas que se han de abordar

En respuesta a reiteradas peticiones de los países en desarrollo, y en particular a las Recomendaciones 2 y 6 de la AF-CRD/90, la BDT encargó a un pequeño equipo de 3 expertos externos la elaboración de una Guía del Plan Director. El proyecto estará disponible a fines de abril de 1994, y entonces se someterá al examen crítico de un Grupo de Trabajo formado por 5-10 expertos de los países en desarrollo y desarrollados, que proporcionará orientación y asesoramiento al equipo; se prevé que la versión final de la Guía estará disponible a fines de 1994.

1.2 Situación a fines del periodo

Sobre la base de la Guía del Plan Director, la capacitación recibida a través de cursos regionales y los proyectos piloto, y los diversos soportes lógicos distribuidos por la BDT y los asociados en el desarrollo, los ingenieros en telecomunicaciones de los países en desarrollo podrán elaborar Planes Directores Nacionales con orientación comercial. Los centros regionales y nacionales de capacitación en telecomunicaciones brindarán apoyo a estos países para que conserven esa capacidad.

1.3 Beneficiarios del programa

Las administraciones; en un sentido más amplio, los institutos de financiación y el público en general.

2 Objetivo del desarrollo

La meta a largo plazo es capacitar a los ingenieros planificadores de las administraciones nacionales en la elaboración y actualización de los Planes Directores con orientación comercial. El programa será ejecutado por:

- el personal de la BDT y consultores especializados en planificación y previsión de red, con experiencia en planificación técnica, explotación, mantenimiento y estudios de viabilidad económica;
- los ingenieros de planificación de los diferentes países, que actuarán como homólogos y divulgarán información en el marco de sus organizaciones;
- el personal de los centros regionales de capacitación, que divulgarán información sobre una base regional;
- el personal de la BDT y los consultores especializados en movilización de recursos, para ayudar a los países a encontrar fuentes de financiación adecuadas con miras a la aplicación de los Planes Directores elaborados en el marco del programa.

Para alcanzar el objetivo de desarrollo del programa, se emprenderán las siguientes actividades:

1. preparación de una guía para elaborar planes directores nacionales;
2. elaboración de materiales de capacitación;
3. pruebas en el terreno para evaluar la Guía en una situación real;
4. en caso necesario, correcciones y/o adiciones al contenido;
5. traducción de la Guía y los materiales de capacitación al francés y al español;
6. organización de seminarios regionales para capacitar a los homólogos nacionales en la utilización de la guía de planificación; en vista del gran número de países de regiones en desarrollo, se debería impartir formación a instructores de los centros regionales de capacitación patrocinados por la UIT, tales como ESMT y AFRALTI, para suscitar interés de forma más rápida y sostenida;
7. ejecución de proyectos piloto en varios países, en los cuales se preverá el perfeccionamiento profesional para la elaboración de Planes Directores.

PLAN DE ACCION DE BUENOS AIRES

Programa 4: Desarrollo de servicios de radiocomunicaciones marítimas

1 Justificación

1.1 Problemas que se han de abordar

En la mayoría de los países en desarrollo es necesario mejorar los servicios de radiocomunicaciones marítimas para aumentar sus actividades navieras y desarrollar su comercio. Hay que mejorar los servicios de seguridad, las operaciones de los barcos, las operaciones portuarias y la correspondencia pública para pasajeros y tripulaciones.

La mayor parte de estos países necesita también asistencia para aplicar el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM) dentro del plazo establecido por el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) (1 de febrero de 1992 a 1 de febrero de 1999).

Cabe mencionar las siguientes Resoluciones y Recomendaciones sobre desarrollo de las radiocomunicaciones marítimas:

- Resolución Nº 316 (Rev. Mob-87) sobre cooperación técnica con los países en desarrollo en materia de telecomunicaciones marítimas;
- Recomendación Nº 4 de la AF-CRD/90 sobre desarrollo de las radiocomunicaciones marítimas y/o en cursos de agua interiores en Africa;
- Resolución Nº 12 de la AR-CRD/92 sobre desarrollo de las radiocomunicaciones marítimas en el Mar Rojo y en el Cuerno de Africa;
- Recomendación Nº 1 de la AS-CRD/93 sobre desarrollo de las radiocomunicaciones marítimas en Asia y el Pacífico.

1.2 Situación a fines del periodo

Se prevé que al terminar los cinco primeros años del programa la situación será la siguiente:

i) Cada uno de los países interesados dispondrá de un plan director equilibrado en el que se describan las medidas correctivas inmediatas que se pueden adoptar, los planes a corto, mediano y largo plazo para el desarrollo de los servicios de radiocomunicaciones marítimas, incluida la aplicación del SMSSM, que se habrán presentado a la consideración de instituciones financieras o ya se habrán financiado y estarán en curso de ejecución.

ii) Cada uno de los países interesados contará con una plantilla de personal que recibió capacitación sobre planificación de las radiocomunicaciones marítimas, y será totalmente capaz de supervisar la realización de las actividades enumeradas en el plan director, y habrá contribuido directamente a la elaboración de dicho plan.

iii) Algunos países habrán llevado a la práctica sus planes directores y ya estarán prestando servicios modernos y fiables de radiocomunicaciones marítimas.

1.3 Beneficiarios del programa

Los principales beneficiarios del proyecto serán la industria naviera y el comercio internacional, lo que a su vez promoverá el crecimiento económico de los países interesados.

Los beneficiarios inmediatos serán las autoridades nacionales, responsables de la explotación de los sistemas de radiocomunicaciones marítimas, que dispondrán de medios para presentar planes directores bien elaborados a sus gobiernos y recibirán asistencia en la búsqueda de financiación y la ejecución de los planes.

2 Objetivo de desarrollo

El objetivo es proporcionar un marco para el desarrollo de los servicios de radiocomunicaciones marítimas en los países interesados, que:

i) Facilitará el funcionamiento eficaz de los sistemas de transporte marítimo que son indispensables para las actividades de importación y exportación.

ii) Facilitará la introducción del SMSSM, que se habrá de aplicar hasta el 1 de febrero de 1999, de conformidad con el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS).

iii) Promoverá una mejor utilización de las actividades marítimas, tales como la pesca comercial, la explotación de los recursos petroleros marítimos, el turismo, y el transporte general de personas, animales y mercancías.

PLAN DE ACCION DE BUENOS AIRES

Programa 5: Planificación de redes por computador

1 Justificación

1.1 Problemas que se han de abordar

En muchos países en desarrollo, la infraestructura de telecomunicaciones sigue evolucionando sin una planificación adecuada y coherente. Actualmente esos países utilizan a menudo consultores para realizar la mayor parte de sus actividades de planificación; normalmente esto no conduce a la transferencia de conocimientos técnicos ni contribuye a aumentar la competencia del país en desarrollo, y por lo tanto no es una solución satisfactoria a largo plazo para una administración. La necesidad de que la BDT proporciona asistencia en materia de planificación del desarrollo de las telecomunicaciones quedó confirmada en cierto número de resoluciones adoptadas en recientes conferencias de desarrollo de las telecomunicaciones, así como en el gran número de peticiones de orientación y asistencia en este ámbito formuladas por diferentes Administraciones miembros.

Dado que esta situación es evidentemente insatisfactoria para las administraciones interesadas, la UIT/BDT viene elaborando desde hace un tiempo soportes lógicos de computador (PLANITU), que permiten al personal de planificación de las administraciones interesadas proyectar sus redes con mayor eficacia. La UIT/BDT imparte cursos de capacitación a nivel nacional y regional, en general entre 2 y 5 cursos por año. Además, algunas de las administraciones que recibieron previamente cursos de capacitación están impartiéndolos a su propio personal y al personal de los países vecinos. El soporte lógico se ha facilitado gratuitamente a las administraciones de los Estados Miembros, y ahora está disponible comercialmente para las entidades privadas.

La UIT/BDT ha transferido los conocimientos técnicos y el soporte lógico de computador a unas 50 administraciones y actualmente tiene en lista de espera a otras 50, además de unas cinco entidades privadas. Estas organizaciones requieren un servicio continuo en el terreno; hay que actualizar el soporte lógico y perfeccionarlo para reflejar los cambios de la tecnología y las necesidades de los usuarios.

1.2 Situación a fines del periodo

En unas 100 administraciones se crearán unidades de planificación de red, con formación en métodos de previsión y planificación informatizados. Así pues, esas administraciones estarán en condiciones de planificar sus redes sin necesidad de consultores y vendedores de equipos. En la Sede de la UIT se actualizan periódicamente los soportes lógicos, directamente o a través de instituciones regionales de capacitación.

1.3 Beneficiarios del programa

Los usuarios de las telecomunicaciones se beneficiarán principalmente de la reducción de tarifas y la mejora del servicio, pues la utilización de soportes lógicos de planificación complejos permite al planificador hacer un ahorro total del 10 al 20% en las redes, en comparación con los métodos manuales.

El departamento de planificación de la administración interesada se beneficia de la utilización de instrumentos que le permiten mejorar la calidad de la red, y reducir considerablemente el tiempo necesario para llevar a cabo las actividades de previsión y planificación. Además, la Administración se beneficia de una mayor independencia con respecto a los consultores externos en el proceso de planificación.

2 Objetivo del desarrollo

El objetivo a largo plazo es desarrollar capacidades de planificación de redes de telecomunicaciones en todas las organizaciones interesadas, particularmente en los países en desarrollo, con el fin de aumentar su autonomía en este campo. La participación en estas actividades permite en primer lugar reducir los costes inherentes a la red; fomentará además la aceptación de instrumentos normalizados a escala mundial para la planificación de redes de telecomunicaciones, reducirá la duplicidad de elaboración y mantenimiento de soportes lógicos y propiciará la cooperación entre los participantes.

Llevarán a la práctica el programa:

- el personal de la BDT y consultores especializados en planificación y previsión de redes asistidas por computador, con experiencia en planificación técnica, explotación, mantenimiento y estudios de viabilidad económica;
- los ingenieros de planificación nacionales, que actuarán como homólogos y divulgarán información dentro de sus respectivas organizaciones.

Para alcanzar el objetivo de desarrollo, se realizarán las siguientes actividades:

1. organización de cursos regionales y nacionales de capacitación, para enseñar a los ingenieros de planificación de las administraciones interesadas la metodología de previsión y planificación de red, y familiarizarlos con el funcionamiento de los soportes lógicos y físicos PLANITU;
2. asistencia a los países participantes en planificación de red, según las necesidades, para promover la competencia en este ámbito; normalmente esto incluye el perfeccionamiento profesional, es decir, la ejecución de proyectos de planificación bajo la orientación inicial del personal de la BDT o de consultores;
3. el desarrollo ulterior y el mantenimiento del programa PLANITU y los soportes lógicos y la documentación conexos, a efectos de reflejar las necesidades de los usuarios, así como los cambios en la tecnología de las telecomunicaciones y la informática;
4. transferencia de soportes lógicos y documentación sobre previsión y planificación de red a las administraciones interesadas;
5. concesión de licencias a entidades privadas para que utilicen los soportes lógicos elaborados por la BDT, con miras a generar fondos para llevar a la práctica partes del programa no cubiertas por el presupuesto de la BDT, y para que los métodos de planificación de los consultores y los vendedores de equipos sean compatibles con los utilizados por las Administraciones.

PLAN DE ACCION DE BUENOS AIRES

Programa 6: Desarrollo de un sistema básico automatizado para la gestión de frecuencias radioeléctricas

1 Justificación

1.1 Problemas que se han de abordar

El espectro de frecuencias radioeléctricas es un recurso nacional limitado y de importancia estratégica para el mundo en general y para cada país en particular. Si bien la coordinación y reglamentación internacionales han sido una característica de la gestión del espectro de radiofrecuencias bajo los auspicios de la UIT, se reconoce que una gestión nacional eficaz del espectro es un requisito fundamental para poder desarrollar infraestructuras de radiocomunicaciones sólidas en los países. La complejidad del problema obliga a recurrir a la informatización

1.2 Situación a fines del periodo

Al terminar este programa, todas las administraciones de telecomunicaciones de los países en desarrollo habrán introducido un sistema informatizado para la gestión de frecuencias radioeléctricas y habrán capacitado a su personal en el funcionamiento de dicho sistema y establecido su administración nacional de gestión del espectro.

1.3 Beneficiarios del programa

Los beneficiarios son las organizaciones de telecomunicaciones de los países en desarrollo y el personal de las mismas. En el marco de este programa se les proporcionarán soportes lógicos que les permitirán utilizar más eficazmente el espectro de frecuencias radioeléctricas y mejorar su reglamentación. En este contexto, también se proporcionarán programas de capacitación para ingenieros de las administraciones de países en desarrollo.

2 Objetivo del desarrollo

El objetivo es ayudar a los países en desarrollo en este ámbito, para que introduzcan la gestión informatizada del espectro. Se ha de preparar un sistema básico automatizado de gestión del espectro (Basic Automated Spectrum Management System - BASMS), y en un futuro próximo se elaborará un sistema avanzado (Advanced Spectrum Management System - ASMS), basado en los requisitos funcionales del BASMS, que tendrá mayor flexibilidad y capacidad para el interfuncionamiento de redes en un entorno multiusuario. Se organizarán programas de capacitación sobre ambos sistemas en todos los idiomas oficiales de la UIT. Entre los resultados previstos figuran los siguientes: el establecimiento de unidades de gestión nacional del espectro en las administraciones; la instalación de soportes lógicos para la gestión nacional del espectro por computador, y la capacitación del personal en la gestión informatizada del espectro.

Llevarán a la práctica el programa:

- el personal de la BDT y consultores especializados en gestión del espectro por computador;
- los ingenieros nacionales de telecomunicaciones, que actuarán como homólogos y divulgarán información dentro de sus respectivas organizaciones.

Para alcanzar el objetivo del desarrollo, se realizarán las siguientes actividades:

1. establecimiento de especificaciones de soportes lógicos para sistemas de gestión básica automatizada del espectro;
2. elaboración de soportes lógicos BASMS y, en una etapa ulterior, soportes lógicos ASMS;
3. organización de cursos regionales y nacionales de capacitación en ambos sistemas, a efectos de proporcionar a los ingenieros de las administraciones interesadas las capacidades adecuadas en materia de informática para establecer las bases de datos que se necesitan para la gestión nacional del espectro;
4. ulterior desarrollo y mantenimiento de soportes lógicos BASMS y ASMS y documentación conexa, con miras a reflejar las necesidades del usuario, así como los cambios en la tecnología de telecomunicaciones y la informática. Transferencia de soportes lógicos y documentación a las administraciones interesadas;
5. elaboración de directrices para la gestión informatizada del espectro de frecuencias radioeléctricas y de un programa de capacitación.

PLAN DE ACCION DE BUENOS AIRES

Programa 7: Mejora del mantenimiento

1 Justificación

1.1 Problemas que se han de abordar

En todas las conferencias regionales de desarrollo de las telecomunicaciones se ha reconocido la necesidad de mejorar el mantenimiento. Varios estudios confirman que el mantenimiento deficiente es una causa muy común de congestión de las redes de telecomunicación de muchos países en desarrollo. Una organización adecuada de mantenimiento y una gestión de los materiales y las piezas de recambio aumentarían considerablemente las posibilidades de acceso a las redes y la calidad de las mismas, lo que incrementaría a su vez el tráfico y los ingresos sin necesidad de efectuar inversiones importantes. En varios países africanos se han elaborado planes nacionales para la mejora del mantenimiento en el marco del proyecto PANAFTEL. La experiencia indica que esos planes son necesarios pero no bastan para mejorar el mantenimiento. La ejecución de dichos planes exige:

- el compromiso y el apoyo del personal dirigente;
- que el personal responsable de la organización del mantenimiento, la restauración de la red y el mantenimiento diario reciba capacitación y disponga de instrumentos tales como manuales y sistemas de información de gestión (Management Information Systems - MIS).

Las Cuestiones 2/2 y 3/2 de la Comisión de Estudio 2 guardan relación con este programa.

1.2 Situación a fines del periodo

Se habrán elaborado y sometido a prueba directrices y manuales por lo menos en 10 PMA. Se habrá elaborado y sometido a prueba un prototipo MIS para el mantenimiento, y se habrá impartido capacitación a los usuarios finales de manuales y MIS en esos países. Se habrán elaborado y aplicado en esos países planes nacionales para la mejora del mantenimiento (National Plans for the Improvement of Maintenance - NPIM). Todo esto contribuirá a aumentar la accesibilidad de las redes, reduciendo las tasas de fallos y el tiempo de reparación de averías en los países participantes, y contribuyendo así a aumentar los ingresos. Los proyectos piloto servirán de modelo para otros países en desarrollo.

1.3 Beneficiarios

Los operadores de telecomunicaciones participantes disfrutarán de un personal de mantenimiento más calificado, y se beneficiarán de la mejora de la organización del mantenimiento y los sistemas de información de gestión. Esto permitirá a las redes existentes cursar un mayor volumen de tráfico y ofrecer mayor calidad de servicio, lo que a su vez contribuirá a generar más ingresos. El MIS también facilitará la recopilación de información de gestión, y contribuirá así a mejorar la gestión general y facilitar el establecimiento de indicadores de las telecomunicaciones normalizados, propuestos por el Servicio de Información de la UIT (Programa Nº 11). El aumento de los ingresos y la mejora de la gestión general contribuirán a atraer más inversiones para el desarrollo de las telecomunicaciones en los países participantes. Posteriormente otros países se beneficiarán de las directrices, los manuales y los instrumentos elaborados en el marco del programa.

Los operadores de telecomunicaciones avanzados y las empresas de consultoría privada que contribuyan al programa también se podrán beneficiar de la experiencia adquirida en el marco del mismo y podrán utilizarla en sus propias organizaciones, así como cuando ofrezcan servicios a otros países en desarrollo que pueden seguir los modelos ensayados durante los proyectos piloto. Los proveedores de equipos de medición y de servicios de telecomunicaciones participantes se beneficiarán de la posibilidad de influir en el desarrollo de las telecomunicaciones y acelerar su ritmo en los nuevos mercados, en los cuales contarán con una ventaja competitiva gracias a una mayor transparencia y a los contactos establecidos a través de su participación en el programa. El aumento del volumen de ingresos proporcionará a los inversores un mayor rendimiento.

2 Objetivos del desarrollo

Los objetivos generales de este programa consisten en mejorar la organización del mantenimiento, incluido el Sistema de Información de Gestión (MIS) creado para vigilar la calidad de servicio, dar curso a las reclamaciones de los usuarios y a la reparación de averías, y mejorar la gestión de los materiales y piezas de recambio en los países en desarrollo, a fin de alcanzar el nivel de calidad de servicio (por ejemplo las tasas de compleción de llamadas, el tiempo de reparación de averías) que alcanzan actualmente los países desarrollados. Durante el periodo 1995-1998, se prevé establecer directrices de mantenimiento, elaborar soportes lógicos de apoyo y crear organizaciones y centros experimentales de mantenimiento en unos 10-20 países en desarrollo, asignando prioridad a los PMA.

La experiencia adquirida se difundirá mediante seminarios organizados a nivel regional y a través de Comisiones de Estudio. Los expertos y consultores de la BDT ayudarán a introducir las directrices e instrumentos de apoyo en los países participantes y, más adelante, en otros países. Para alcanzar las metas mencionadas será preciso contar inicialmente con la participación de entidades de telecomunicación de los países desarrollados en la elaboración de manuales y soporte lógico de apoyo. Los expertos de la BDT, en particular los que proceden de las regiones en cuestión y, en algunos casos, los consultores empleados por la BDT, prestarán asistencia a los diferentes países.

PLAN DE ACCION DE BUENOS AIRES

Programa 8: Sistemas radiotelefónicos móviles celulares

1 Justificación

1.1 Problemas que se han de abordar

Los sistemas de radiocomunicaciones celulares ya son una parte establecida de muchas redes de telecomunicaciones en todo el mundo, que proporcionan acceso a las comunicaciones móviles a millones de abonados. En los países en desarrollo los conocimientos sobre esta importante tecnología son bastante limitados.

1.2 Situación tras la terminación del programa

- Todas las administraciones de telecomunicaciones disponen de manuales sobre metodología de la planificación, de materiales de capacitación en ingeniería y diseño de sistemas móviles celulares.
- Se ha impartido capacitación a ingenieros sobre este tema.
- Se dispone de una serie mejorada de directrices de modelado y otros instrumentos de apoyo para ayudar a las organizaciones de telecomunicaciones a planificar mejor la introducción de servicios de telecomunicaciones móviles celulares.

1.3 Beneficiarios del programa

Los beneficiarios son las organizaciones de telecomunicaciones de los países en desarrollo y el personal de las mismas. En el marco de este programa, se les proporcionarán manuales sobre los aspectos de la ingeniería de planificación de los sistemas radiotelefónicos móviles celulares. En este contexto, se proporcionarán asimismo programas de capacitación para ingenieros de las administraciones de países en desarrollo.

2 Objetivos del desarrollo

En el marco de este programa se elaborarán manuales, a través de la Comisión de Estudio 2, que ayudarán en la planificación y diseño técnico de los sistemas radiotelefónicos móviles celulares; se capacitará a ingenieros de los países en desarrollo en los aspectos de planificación y diseño técnico utilizando manuales; se compilarán soportes lógicos para la planificación y el diseño técnico y se proporcionarán programas de capacitación en dichos soportes lógicos; se ayudará a las administraciones en el desarrollo de la infraestructura de sistemas radiotelefónicos móviles celulares y en la transferencia de los conocimientos técnicos. Los manuales serán redactados por la Comisión de Estudio 2, expertos técnicos y personal de la BDT. El personal de la BDT y consultores a nivel regional llevarán a la práctica programas piloto de capacitación, en el marco de los cuales se concederán becas a los países menos adelantados que se financiarán con cargo al presupuesto de la BDT y posiblemente con fuentes externas. Las entidades nacionales se encargarán de la capacitación y la divulgación de los manuales en todos los países.

En la consecución de los objetivos del desarrollo, se realizarán las siguientes actividades, bajo la supervisión de la Comisión de Estudio 2:

1. desarrollo de la metodología de planificación (véase la Cuestión 2/2);
2. organización de cursos regionales y nacionales de capacitación en planificación y diseño de sistemas, que se impartirán a ingenieros de las administraciones interesadas junto con las correspondientes directrices y manuales para la planificación y el diseño técnico de sistemas móviles celulares;
3. ulterior desarrollo de manuales y materiales de capacitación sobre planificación y diseño técnico, directrices y soportes lógicos y documentación conexos;
4. asistencia a los países participantes a través de cursillos/seminarios/manuales y directrices/utilización de soportes lógicos, según las necesidades, para promover la competencia en este ámbito; normalmente esto incluye la asistencia directa en proyectos de planificación, bajo la orientación inicial del personal de la BDT o de consultores;
5. transferencia de los correspondientes soportes lógicos y documentación a las administraciones interesadas.

PLAN DE ACCION DE BUENOS AIRES

Programa 9: Desarrollo rural integrado

1 Justificación

1.1 Problemas que se han de abordar

En todas las Conferencias sobre Desarrollo de las Telecomunicaciones se ha reconocido la necesidad fundamental de extender las telecomunicaciones a las zonas rurales y distantes de los países en desarrollo, en los que a menudo, más del 80% de la población reside fuera de las ciudades. La importancia primordial del desarrollo rural integrado en el crecimiento sostenible se reconoce asimismo en muchos otros foros y se pone de manifiesto en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, aprobada en 1992 por la CNUMAD[1].

Nadie ignora la gran disparidad que existe entre los países en desarrollo y los países industrializados en cuanto al acceso a instalaciones y servicios de telecomunicaciones, con el agravante de las diferencias existentes entre las zonas urbanas y las rurales. Para potenciar el desarrollo general del modo más eficaz es preciso eliminar el enorme contraste que existe entre las poblaciones rurales y las urbanas en cuanto a condiciones de vida, educación y otros elementos socioeconómicos. El concepto del Desarrollo Rural Integrado abarca todas las actividades del ser humano en el entorno rural y se basa en el desarrollo concertado de todos los sectores, como por ejemplo de la agricultura, la educación, el transporte, y la asistencia sanitaria. Un factor importante en este tipo de desarrollo es una infraestructura eficiente de telecomunicaciones que propicie, entre otras cosas, cierto espíritu de empresa en el entorno rural.

Más que de dar línea telefónica a un porcentaje determinado de habitantes de las zonas rurales y distantes, los programas de desarrollo de las telecomunicaciones rurales deben tratar de facilitar el acceso de comunidades enteras situadas en lugares estratégicos a los servicios de telemática[2]. Los programas propuestos se centran en la creación de Centros de Teleservicios Comunitarios (CTSC), que presten apoyo a las pequeñas y medianas empresas locales, en el trabajo a distancia, la capacitación a distancia, la administración pública, el acceso a distancia a la sanidad (telemedicina), etc., además del uso tradicional del teléfono. Los centros podrían completarse con cabinas telefónicas públicas poco onerosas, si es necesario.

La concentración de los servicios de telecomunicaciones en un punto neurálgico dentro de la comunidad proporcionaría los medios modernos de tratamiento de la información y de comunicaciones que permitirían aumentar la competividad de las empresas locales, y éstas podrían así cooperar con empresas similares en diferentes sitios. Esto contribuiría además a aumentar la demanda y la viabilidad comercial de servicios de telecomunicaciones.

---

1 CNUMAD: Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que elaboró el Programa 21.

2 Se entiende por Telemática la combinación de la tecnología de las telecomunicaciones y de la información.

Estos Telecentros Comunitarios podrían establecerse, por ejemplo, en las oficinas de correos o telégrafos, para dar servicio a una población de unos 10.000 habitantes. Sin embargo, los Telecentros Comunitarios no traerían consigo por sí solos el desarrollo deseado de las empresas medianas y pequeñas. Por lo tanto, este programa se deberá integrar en un programa mucho más amplio de desarrollo comunitario sostenible, incluido el desarrollo de las empresas pequeñas y medianas, la educación, la salud y otros servicios sociales[3]. Así pues, es de importancia primordial que las comunidades seleccionadas para participar en el programa también participen en estos esfuerzos coordinados de desarrollo rural integrado.

La Cuestión 4/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D es pertinente para este programa, al igual que:

- La Resolución Nº 8 de la CMDT-94 (Contribución de las Telecomunicaciones a la Protección del Medio Ambiente).
- La Recomendación Nº 1 de la CMDT-94 (Aplicación de las telecomunicaciones a los servicios sanitarios y otros servicios sociales).
- La Recomendación Nº 2 de la CMDT-94 (Establecimiento de asociaciones con organismos educativos internacionales).

1.2 Situación a fines del periodo

En algunos países se habrá establecido cierto número de Telecentros Comunitarios en cada región en desarrollo, como parte de un esfuerzo coordinado más amplio encaminado al desarrollo rural integrado. Se habrá efectuado una evaluación de las consecuencias socioeconómico-culturales de este esfuerzo coordinado y, en particular, de la contribución de los Telecentros Comunitarios a esa evolución. Se dispondrá de modelos para seleccionar la organización y la tecnología de los Telecentros Comunitarios.

Se divulgará un informe de evaluación y otros estudios realizados como parte de este programa a través de diversos foros, como por ejemplo las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones y las Comisiones de Estudio de la BDT.

1.3 Beneficiarios del programa

Se mejorará el nivel de vida de la población en las comunidades seleccionadas gracias a la creación de empleos, el aumento de los ingresos de las empresas pequeñas y medianas, el mejoramiento de los servicios educativos y sanitarios y otros servicios sociales. Las empresas públicas de telecomunicaciones de los países en desarrollo se beneficiarán del aumento del tráfico y los ingresos generados por los Telecentros Comunitarios. Los países en desarrollo se beneficiarán de la experiencia adquirida en los proyectos piloto y dispondrán de modelos ya preparados para introducir el concepto de Telecentros Comunitarios en sus planes de desarrollo rural integrado.

Los proveedores de equipos y servicios de telecomunicaciones de los países desarrollados y en desarrollo se beneficiarán con la introducción de los Telecentros, pues éstos contribuirán a desarrollar los enormes mercados potenciales que representan las poblaciones rurales en los países en desarrollo.

---

[3] Coordinado, por ejemplo, por el Comité Interinstitucional sobre Desarrollo Sostenible (CIDS).

2 Objetivo de desarrollo

A largo plazo, el objetivo es establecer telecentros comunitarios que puedan ofrecer servicios de telemática y de apoyo, así como cabinas telefónicas públicas para todas las comunidades rurales de países en desarrollo, y países desarrollados, si fuera necesario, con capacidad de servicio a unos 10.000 habitantes. Este proyecto será puesto en marcha durante el próximo ciclo (1995-1999), con la creación de telecentros comunitarios en unos 20 países de regiones en desarrollo, concediendo mayor prioridad a los países menos adelantados. La experiencia que se adquiera y la evaluación de la contribución de los Telecentros al desarrollo sostenible serán difundidas entre los países en desarrollo mediante Comisiones de Estudio, seminarios, etc. Se elaborarán también directrices de política para el desarrollo rural integrado, conjuntamente con el Programa Nº 1. Reconociendo la importancia de la cooperación internacional y el comercio en este contexto, los programas regionales crearán la masa crítica necesaria para implantar esta idea y demostrar todas sus ventajas, algo que es difícil de lograr aisladamente en los programas por países. La conexión en redes de los telecentros comunitarios rurales, no sólo entre sí sino también con las redes de telecomunicaciones de los países desarrollados, ha de contribuir considerablemente a sostener este desarrollo (véase asimismo el Programa Nº 12 - Desarrollo de la telemática y el establecimiento de redes electrónicas).

PLAN DE ACCION DE BUENOS AIRES

Programa Nº 10: Infraestructura de radiodifusión

1 Justificación

1.1 Problemas que se han de abordar

Los recientes cambios sociopolíticos sin precedentes ocurridos en el mundo en desarrollo, junto con el rápido progreso tecnológico, imponen nuevas condiciones para el funcionamiento correcto y eficaz de los sistemas de radiodifusión sonora y de televisión.

En el plano nacional, la tendencia hacia la desreglamentación permite a nuevas entidades solicitar licencias de radiodifusión. Esto conducirá sin duda a la redistribución de los ingresos publicitarios entre las entidades de radiodifusión experimentadas y los nuevos concesionarios, y exigirá también una nueva planificación del limitado espectro de frecuencias, concebido para la prestación de servicios de radiodifusión.

Las entidades de radiodifusión de los países en desarrollo tienen ante sí dificultades crecientes debidas a la gran demora en la aprobación de nuevas legislaciones o reglamentaciones, o a la ausencia de las mismas. A este respecto, habrá que tomar medidas en el marco del Programa Nº 1: Políticas, estrategias y financiación. La falta de un marco reglamentario establecido, las deficiencias de los métodos e instrumentos de planificación, la capacidad insuficiente para administrar y explotar con eficacia la organización, dentro de un entorno orientado hacia el mercado, el número muy escaso de personal debidamente calificado, que en general está sobrecargado de trabajo y carece de medios y oportunidades para seguir la revolución tecnológica de la radiodifusión, son otros ejemplos de los problemas característicos que se plantean en esta esfera.

La industria de la radiodifusión agrupa a personas con especialidades muy diferentes y opiniones divergentes en cuanto a la forma de incorporar los aportes creativos, intelectuales, culturales, tecnológicos y técnicos en un organismo que funcione correctamente. Con frecuencia, los puntos de vista de los que elaboran los programas están en conflicto con las exigencias de los planificadores de los sistemas técnicos. La labor de optimización y las medidas correctivas se emprenden demasiado tarde o nunca. Algunas decisiones tendientes a la rehabilitación de sistemas se toman de manera ad hoc y con grandes presiones de tiempo, sin una planificación adecuada.

A causa de la falta de recursos, los países en desarrollo deben hacer frente a graves dificultades para desarrollar una infraestructura técnica adecuada capaz de satisfacer las expectativas del público.

Los enfoques y métodos que aplican los diversos consultores a veces son tan dispares, que a los planificadores de los sistemas de radiodifusión les resulta sumamente difícil determinar cuál es la solución más adecuada. El gran número de solicitudes de asistencia recibidas por la BDT también confirma la necesidad de un programa de asistencia más coordinado en esta esfera.

Se necesitan instrumentos de planificación informatizados para mejorar la planificación de las frecuencias a nivel nacional. También se necesitan métodos exactos de predicción de la propagación en las zonas tropicales, pues en varios casos los métodos elaborados por el Sector de Radiocomunicaciones resultaron inadecuados para las regiones tropicales.

Las Cuestiones 2/2 y 8/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D son pertinentes para este programa, al igual que las Resoluciones Nº 1 y 2 del Plan de Acción de Buenos Aires.

1.2 Situación a fines del periodo

El programa incluye algunas actividades en curso, que se han de complementar con nuevas actividades, y se prevé que al final de este periodo la ejecución del programa habrá potenciado la capacidad de planificación de los proveedores de servicios y las entidades de radiodifusión independientes a escala nacional.

1.3 Beneficiarios

Los beneficiarios de este programa serán las empresas públicas de radiodifusión y los operadores independientes y, en particular, los administradores, ingenieros y planificadores de sistemas, que aprovecharán las nuevas posibilidades que surgen para efectuar una planificación y explotación más eficaces de los sistemas de radiodifusión. La ejecución satisfactoria de este programa en zonas rurales potenciaría, en particular, los beneficios ofrecidos al público y en los particulares a través de la ejecución del Programa Nº 9: Desarrollo rural integrado. En este contexto, la radiodifusión en zonas rurales será un importante componente, que permitiría a los países menos adelantados alcanzar un umbral de desarrollo sostenible de las telecomunicaciones.

2 Objetivo del desarrollo

El objetivo a largo plazo es desarrollar las capacidades de planificación, gestión y explotación de las organizaciones de radiodifusión y de los proveedores independientes de servicios de radiodifusión, especialmente de los países en desarrollo, que deseen aumentar su autonomía y eficiencia. Se hará hincapié en ayudar a las entidades de radiodifusión de los países en desarrollo a establecer una infraestructura técnica adecuada, que les permita cumplir su función primordial, esto es, impartir educación, divulgar informaciones y promover el desarrollo económico, cultural y social.

El logro de los objetivos antes mencionados exigirán en un principio los servicios de expertos y consultores, así como del personal de la BDT, en estrecha cooperación con los otros dos Sectores de la UIT, la UNESCO y las Uniones Regionales de Radiodifusión, para elaborar manuales y soportes lógicos de apoyo e impartir capacitación. Se tratará de obtener la cooperación de la Secretaría del Foro en lo tocante a las mediciones de la propagación en ondas métricas y decimétricas en zonas tropicales. Sin embargo, los recursos de la BDT asignados con esta finalidad son muy inferiores a los que se necesitan para proporcionar la asistencia requerida. Se espera que la excelente cooperación con la organización no gubernamental Friedrich Ebert Stiftung sirva como ejemplo de asociación. La BDT seguirá desempeñando una función catalítica en cuanto a agrupar a las diversas entidades y organizaciones, la industria de la radiodifusión, otros consultores y asociados en el desarrollo, para desplegar esfuerzos concertados en favor del desarrollo sostenible de la radiodifusión.

En el marco de este programa se elaborarán directrices que serán de utilidad tanto para los proveedores de servicio a nivel nacional como para las entidades de radiodifusión independientes y, en particular, para desarrollar y someter a prueba en un entorno real soportes lógicos, manuales y procedimientos encaminados a mejorar la planificación de los servicios de radiodifusión sonora y de televisión. La experiencia adquirida se compartirá a través de seminarios y cursillos organizados a nivel regional, específicamente para asegurar la transferencia de conocimientos técnicos y permitir el intercambio de experiencias a escala nacional.

PLAN DE ACCION DE BUENOS AIRES

Programa 11: Servicios de información

1 Justificación

1.1 Problemas que se han de abordar

Durante el pasado decenio el sector de telecomunicaciones en muchos países atravesó cambios espectaculares. Con miras a analizar las consecuencias de los cambios en la política de telecomunicaciones, es esencial disponer de una serie completa y pertinente de información precisa y oportuna. De hecho, uno de los principales objetivos de la Unión, según se estipula en la Constitución de Ginebra (1992) es realizar estudios y compilar y publicar información sobre asuntos de telecomunicaciones.

En todas las Conferencias Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CRDT) se ha reconocido la creciente importancia de las telecomunicaciones como un instrumento para el desarrollo y el crecimiento social, cultural y económico. En las CRDT se reconoció además la necesidad de que los responsables de adoptar políticas y decisiones dispongan de un conjunto de estadísticas actualizadas para evaluar las repercusiones y consecuencias de las telecomunicaciones, así como para prevenir y planificar el desarrollo de las telecomunicaciones y fijar objetivos al respecto.

En respuesta a las recomendaciones del Comité de Alto Nivel y a las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas en las CRDT, la BDT ha aplicado, con sujeción a sus recursos muy limitados, una política activa encaminada al establecimiento de una base de datos sobre desarrollo de las telecomunicaciones, para ayudarla a realizar sus análisis y establecer sus directrices de política. Entre las medidas adoptadas figuran el diseño y establecimiento de la base de datos; la colaboración estrecha con organismos regionales de telecomunicaciones, organizaciones internacionales y oficinas estadísticas, con la finalidad de identificar, definir y compartir información; y la celebración de reuniones, cursillos y seminarios en el terreno, para explicar la utilización y la importancia de los indicadores de las telecomunicaciones. Se han establecido amplios y estrechos contactos con los ministerios de telecomunicaciones, los reglamentadores y los operadores, para compilar e intercambiar información; los beneficios de esta colaboración estrecha quedan de manifiesto en la tasa de respuesta a las peticiones de datos, que fue superior al 90%. Por último, se han desplegado grandes esfuerzos para verificar y corregir los datos y obtener los datos históricos que faltaban, a efectos de poder realizar un análisis más preciso de la evolución del sector de telecomunicaciones.

Las actividades de la Unidad de Servicios de Información de la BDT se han llevado a cabo con recursos muy limitados. Aunque prácticamente todos los organismos internacionales tienen una gran división estadística, la mayor parte de las actividades de diseño de la base de datos, realización, compilación de datos, verificación, análisis y divulgación de estadísticas de la BDT fueron realizadas por un miembro del personal de la categoría profesional, con un apoyo administrativo periódico pero limitado. Puesto que el alcance de estas actividades se han ampliado -lo que empezó siendo un estudio regional ahora ha adquirido dimensiones mundiales- el trabajo se ha intensificado. Análogamente, a medida que se va conociendo la existencia de la base de datos, el volumen de peticiones de búsqueda y transmisión de datos especializados va aumentando (más de 200 peticiones en 1993 únicamente). El número de consultas relacionadas con la base de datos de la BDT es en promedio de 50 por mes. En un principio se previó elaborar informes regionales cada cuatro años, pero los Miembros solicitaron actualizaciones anuales y

análisis más profundos, así como una cobertura más amplia. Se ha intensificado la demanda de información adicional sobre las estadísticas de la calidad de funcionamiento de los operadores, las tarifas, el tráfico y las estadísticas comerciales, los datos sobre organización y reglamentación, y la cobertura del mercado de equipos, más allá de las peticiones de información sobre nuevos indicadores, particularmente respecto de las actividades del sector privado. A medida que aumenta la convergencia de las telecomunicaciones, la informática y la radiodifusión, hay una demanda cada vez más intensa para que se amplíe el alcance y se abarque la totalidad del sector de *comunicaciones*. El establecimiento de entidades de reglamentación y la transformación en sociedad de los operadores exige una mayor capacitación sobre los usos y aplicaciones de los indicadores.

1.2 Situación a fines del periodo

A fines del periodo quinquenal, se prevé que el programa habrá permitido aumentar la conciencia de la utilidad que revisten los indicadores de las telecomunicaciones para evaluar las repercusiones y consecuencias de este sector, así como para prever y planificar el desarrollo de las telecomunicaciones y fijar objetivos al respecto. Se mejorará la calidad de los indicadores de las telecomunicaciones sobre la base de los sistemas de información de gestión, y se aplicarán procedimientos más adecuados para establecer y divulgar los indicadores.

1.3 Beneficiarios del programa

Los beneficiarios de una base de datos actualizada y completa sobre el desarrollo de las telecomunicaciones son:

1) ministros y reglamentadores - indicadores definidos internacionalmente, a través de los cuales se puede supervisar a los operadores, analizar las tendencias en otros países y regiones y efectuar comparaciones internacionales;
2) operadores - clasificar el rendimiento en comparación con los operadores de otros países;
3) telecomunicaciones regionales e internacionales, organismos económicos y financieros e investigadores - base de datos para la formulación de planes, asesoramiento y estrategia en materia de política, e investigación de las repercusiones de las telecomunicaciones sobre el desarrollo socioeconómico;
4) sector privado - perfiles de mercado, poniendo de relieve las oportunidades de inversión.

2 Objetivos del desarrollo

El objetivo a largo plazo del programa es el establecimiento de un amplio banco de información con amplia cobertura del sector de *comunicación*, y en particular sobre perfiles organizativos, responsabilidades y actividades, entorno reglamentario, asistencia multilateral y bilateral a proyectos, actividades del sector privado e indicadores sobre financiación, en beneficio de la comunidad mundial de las telecomunicaciones. Ello permitirá a la BDT ofrecer una mejor gama de servicios y satisfacer en mayor medida las solicitudes de información cursadas por sus miembros y clientes de servicios de información.

PLAN DE ACCION DE BUENOS AIRES

Programa 12: Desarrollo de la telemática[1] y las redes electrónicas

1 Justificación

1.1 Problemas que se han de abordar

Tras la CNUMAD[2], el Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas estableció un Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible (CIDS), con el objetivo principal de coordinar las actividades de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales en la ejecución del Programa 21. Este Comité ofrece la oportunidad de mejorar la coordinación entre esas organizaciones y aprovechar la competencia, la abundancia de información y la colaboración en las redes de cada organización, dentro de su esfera de actividades, en un esfuerzo coordinado para lograr los objetivos expresados en el Programa 21. La UIT habrá de contribuir a esas actuaciones en su esfera de competencia y, en particular, prestará asistencia a los esfuerzos que se están desplegando para aplicar las medidas recomendadas en materia de perfeccionamiento de los sistemas de información interorganismos y de compartición de la información entre los organismos de las Naciones Unidas.

Internet es un ejemplo notable de la rapidez con que puede establecerse una red mundial de intercambio de información (y más que eso), verdaderamente dirigida por los usuarios, gracias fundamentalmente al trabajo voluntario de éstos. Si un número mayor de personas de los países en desarrollo pueden consultarla a un coste accesible (y se desarrolla la capacidad para utilizarla), esta red[3] permitirá, cuanto menos, responder a muchas de las necesidades que plantea el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones.

Incumbe al Sector de Desarrollo de la UIT la importante función de poner estas redes al alcance de los pueblos de los países en desarrollo, mejorando el acceso a ellas y contribuyendo a la creación de capacidad. La BDT debe asimismo promover la formulación de políticas, leyes y reglamentos nacionales que propicien el acceso y los servicios de información pertinentes a las medidas propuestas por la CNUMAD.

La BDT también necesita una red para conectarse con sus oficinas fuera de la sede a efectos de intercambio de información, tele y videoconferencias.

Las Cuestiones 4/2, 6/2 y 7/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D son pertinentes para este programa, al igual que la Resolución Nº 8 de la CMDT-94 (Contribución de las telecomunicaciones a la protección del medio ambiente), la Recomendación Nº 1 de la CMDT-94 (Aplicaciones a los servicios sanitarios y otros servicios) y la Recomendación Nº 2 de la CMDT-94 (Establecimiento de asociaciones con organismos educativos internacionales).

---

1 Se entiende por telemática la combinación de las tecnologías de telecomunicaciones y de la información.

2 CNUMAD: Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en la que se preparó el Programa 21.

3 En algunos lugares el acceso a la información disponible en las redes mediante el correo electrónico es un punto de partida más realista que una conexión íntegra con Internet.

1.2 Situación a fines del periodo

Las Oficinas Regionales de la UIT/BDT estarán conectadas en una red (incluida la Sede de la UIT) y adecuadamente equipadas con estudios y terminales de telecomunicación y personal de apoyo para atender a las propias necesidades de la UIT en materia de conexiones Internet, correo electrónico, transferencia de ficheros, sistemas vídeo, computadores y conferencias telefónicas. Otros organismos de las Naciones Unidas y administraciones nacionales de telecomunicaciones en los países interesados tendrán la posibilidad de utilizar la capacidad suplementaria de estos centros de recursos telemáticos.

Los institutos de investigación, los organismos gubernamentales, las instituciones académicas de algunos países en cada región y los telecentros comunitarios establecidos en el marco del Programa Nº 9 estarán totalmente conectados a Internet, o por lo menos dispondrán de correo electrónico. Se habrá elaborado un informe con un análisis de las consecuencias del programa en los institutos, comunidades y países participantes.

1.3 Beneficiarios del programa

A través de las redes electrónicas (en el futuro conectadas a través de "autopistas de la información"), los institutos participantes y los telecentros comunitarios en los países en desarrollo podrán acceder a la información, la educación a distancia, la capacitación y los conocimientos técnicos de otras instituciones académicas y de investigación, telecentros y organizaciones públicas, así como a los conocimientos de millones de especialistas conectados a las redes. Este programa es, en particular, un complemento necesario del Programa Nº 9 (Desarrollo rural integrado) y por lo tanto contribuirá a materializar los beneficios identificados en el § 3.1 de dicho programa. Todo ello contribuirá a su vez al desarrollo social, cultural y económico sostenible, a mejorar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y Este-Oeste y a fomentar una coexistencia pacífica.

Los proveedores de equipos y servicios de telemática de los países desarrollados y en desarrollo aprovecharán las ventajas de este programa, puesto que conducirá a ampliar sus mercados. Los patrocinadores se beneficiarán de la publicidad de que serán objeto los proyectos piloto y los informes de evaluación.

2 Objetivos del desarrollo

La meta a largo plazo es contribuir a un desarrollo sostenible y favorable para el medio ambiente, proporcionando acceso a los recursos de información disponibles en muchos países, y estableciendo conexiones con las redes informáticas de numerosas localizaciones, incluidas las comunidades rurales de países que actualmente tienen muy poco o ningún acceso a dichos recursos. Más concretamente el objetivo es permitir el acceso a los servicios telemáticos a los entes decisorios en todos los niveles, a los investigadores y a los agentes de comercio (y, a largo plazo, a todos los ciudadanos), incluidos los habitantes de las zonas rurales de los países en desarrollo, para que puedan:

- participar activamente en las actividades de cooperación a nivel mundial vinculadas con el Programa 21 de la CNUMAD;
- intercambiar, por medios electrónicos, datos almacenados y transmitidos, información, gráficos, imágenes estáticas y de vídeo, a fines de mejorar el comercio, el transporte, la asistencia sanitaria, la educación y la capacitación, etc.;
- participar en conferencias (telefónicas, por computador y por vídeo).

Para el próximo ciclo (1995-1999) los objetivos son:

- conectar todas la oficinas de la BDT fuera de la sede de una red, que permita la comunicación por correo electrónico, el intercambio de multimedios almacenados electrónicamente y la participación en videoconferencia. Así, las oficinas se convertirían en núcleos (hubs) y centros de capacitación para los países en que están ubicadas y los vecinos;
- llevar a cabo un proyecto experimental regional coordinado a nivel mundial para el desarrollo de la telemática y las redes electrónicas, en conjunción con el Programa Nº 9;
- crear un foro electrónico (es decir, una lista de servicio o tablón de anuncios) que permita a los telecentros comunitarios compartir sus experiencias.

Para alcanzar las metas indicadas será necesario contar con unos recursos financieros, materiales y humanos considerables. El programa se llevará a cabo en estrecha coordinación con el Programa Nº 9 (Desarrollo Rural Integrado) y todos los posibles copartícipes antes indicados. Se deberán poner a disposición del programa especialistas de la UIT en las oficinas exteriores y especialistas de la División de Desarrollo de Servicios de Información de la UIT, que prestarán asistencia a los países u organizaciones que lo pidan. Puede también organizarse la capacitación en el plano regional (utilizando los centros regionales de capacitación de telecomunicaciones), que los nacionales podrán multiplicar en sus países.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSEJO

Documento C94/73-S
27 de abril de 1994
Original: inglés

GINEBRA — REUNION 1994 — (2 - 17 MAYO)

SESION PLENARIA
(3.5-2)

Nota del Secretario General

1 Asunto: RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL SECTOR DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (1995-1999)

	Doc. Ref.
2 Finalidad De conformidad con las decisiones adoptadas por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones CMDT-94 (Buenos Aires, 21 a 29 marzo de 1994), se ha revisado la asignación de recursos financieros al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y se presenta al Consejo para su examen.	
3 Antecedentes En aplicación del artículo 17 del Convenio de Ginebra, la CMDT-94 ha decidido crear dos Comisiones de Estudio de Desarrollo y ha establecido el Plan de Acción de Buenos Aires, basado en 12 programas y estudios, de conformidad con las prioridades determinadas por la Conferencia.	Art. 17 (Convenio) Doc. 94/14
4 Recomendación Se pide al Consejo que examine la asignación de recursos propuesta para la ejecución de las decisiones de la CMDT-94.	
5 Consecuencias Se ha reestructurado el plan de asignaciones presupuestarias del UIT-D para tener en cuenta las prioridades establecidas por la CMDT-94 y supone modificaciones del proyecto de presupuesto para 1995.	Doc. 94/14 - -

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

RELACION ENTRE LAS DECISIONES DE LA CMDT-94 Y LOS ELEMENTOS PRESUPUESTARIOS DEL UIT-D

1 Comisiones de Estudio de Desarrollo

La nueva responsabilidad confiada a la BDT son las dos Comisiones de Estudio de Desarrollo creadas por la Conferencia. Las actividades de las Comisiones de Estudio requieren que la BDT funcione de modo análogo a las otras dos Oficinas, realizando funciones de secretaría para las dos Comisiones.

En el presupuesto del UIT-D anterior a la CMDT-94, no se había previsto el funcionamiento de las Comisiones de Estudio. Las necesidades futuras se contemplan en el Capítulo I, Programa de Cooperación, § 4 del Anexo 1 del Plan de Acción de Buenos Aires (véase también el cuadro 17, Documento C94/14). Además, habida cuenta del mandato y alcance de las Comisiones de Estudio de Desarrollo, se deben prever la participación en esas actividades de los países en desarrollo, en especial de los menos adelantados. Esta disposición figura en el Capítulo III, Programa especial para los países menos adelantados, § 6. Cabe señalar que no se prevé esta necesidad para las actividades de las Comisiones de Estudio del UIT-T y del UIT-R.

Las actividades de la Comisiones de Estudio repercuten también en el trabajo del personal de la BDT. Se ha asignado un Consejero a tiempo completo para coordinar las actividades de las Comisiones de Estudio en el marco de los recursos de personal disponibles. Otros Consejeros de la BDT, según sus respectivas especialidades profesionales, deben prestar apoyo permanente a las Comisiones de Estudio, que son multidisciplinarias.

2 Conferencias Regionales de Desarrollo

Las actividades de las Comisiones de Estudio absorberán algunas tareas de las Conferencias Regionales de Desarrollo. Sin embargo, hay que mantener el concepto de las Conferencias Regionales de Desarrollo, ya que constituyen oportunidades y foros insustituibles para debatir cuestiones de desarrollo al más alto nivel de política. Las decisiones de las Conferencias de Desarrollo deben considerarse como principios básicos para las actividades de desarrollo en el plano operacional.

Se ha revisado la periodicidad de las Conferencias Regionales de Desarrollo, y se deben hacer previsiones para tres de ellas durante el ejercicio 1995-1999.

3 Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La segunda Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones se celebrará en 1998. El Gobierno de Malta ha ofrecido acoger la Conferencia.

4 Plan de acción de Buenos Aires

El Plan consiste en 12 programas establecidos sobre la base de las prioridades fijadas durante el primer ciclo de Conferencias Regionales de Desarrollo y en consulta con los Países Miembros, en especial durante las Reuniones Preparatorias de Conferencia. Estos programas han sido aprobados por la CMDT-94.

Se han revisado las partidas correspondientes a la asistencia técnica en el presupuesto de la BDT para garantizar el óptimo aprovechamiento de los recursos en el marco de un enfoque racionalizado de los programas. Este punto figura en el Capítulo II, Actividades de la BDT.

5 Programa especial para los países menos adelantados

De acuerdo con el orden del día de la CMDT-94, se ha elaborado un programa especial para atender especialmente las necesidades de los países menos adelantados (PMA), en cumplimiento de la Resolución 45/206 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y la Resolución 26 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza.

A juzgar por los puntos del Capítulo III, el programa se adapta al Plan de Acción de Buenos Aires. Las cifras presupuestarias representan los recursos necesarios para que los PMA puedan participar plenamente en los programas indicados en el Plan de Acción de Buenos Aires y se beneficien de ellos. De hecho, estos últimos programas están destinados a todos los países en desarrollo. Los esfuerzos especiales que hay que desplegar para resolver los problemas de los PMA se reflejan desde el punto de vista presupuestario en el Capítulo III.

6 Capítulo IV - Gastos de funcionamiento de la BDT

En esta sección figuran los costes de mantener una estructura y dotación de personal razonables capaces de gestionar y ejecutar las actividades de la BDT así como proporcionar asesoramiento y asistencia a los países Miembros ya sea mediante la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires o directamente, en especial en relación con la GRH/DRH, política, ingeniería y economía. Se reconoce sin reservas la labor realizada por la BDT para proporcionar a los Miembros información actualizada como el reciente Informe sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones o las distintas publicaciones, como los Indicadores Regionales. Se requiere y prevé un mayor desarrollo de las actividades de publicaciones, lo cual pone a las necesidades del UIT-D en pie de igualdad con las de los otros dos Sectores.

El renglón 3 de la partida IV representa el costo de ejecución de proyectos de cooperación técnica financiados por el PNUD u otras fuentes en el marco de acuerdos con los Fondos Fiduciarios, sobre la base de la ejecución prevista para 1995 que asciende a US$ 13 millones.

Dado que las provisiones de ejecución de proyectos para 1994 revelan una ligera tendencia al aumento en comparación con 1993 (US$ 17 millones de ejecución), la estimación para 1995 (US$ 13 millones) parece razonable y se mantuvo para el resto del ejercicio como la mejor estimación.

RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL SECTOR DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES PARA EL EJERCICIO 1995/1999

		1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL 1995/99
	Capítulo I: Programa de cooperación	*Miles de francos suizos (000)*					
I.2	Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones				1.7		1.75
I.3	Conferencias Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones		1.			770	2.31
I.4	Reuniones de las Comisiones de Estudio	500		500		500	1.50
I.5	TDAB	25	25	25	25	25	125
	Total del Capítulo I	**525**	**1.**	**525**	**1.7**	**1.**	**5.68**
	Capítulo II: Actividades de la BDT						
II.2.1	Actualización de los programas de estudios vigentes	120	120	120	120	120	600
II.2.2.a	Programa 1: Políticas, estrategias y financiación	940	940	970	980	980	4.81
II.2.2.b	Programa 2: Gestión y desarrollo de recursos humanos	1.9	1.	1.8	1.8	1.	9.46
II.2.2.c	Programa 3: Guía del Plan Maestro	80	80	80	80	80	400
II.2.2.d	Programa 4: Desarrollo de los servicios de Radiocomunicaciones Marítimas	150	150	150	150	150	750
II.2.2.e	Programa 5: Planificación de la red asistida por computadora	220	220	220	220	220	1.10
II.2.2.f	Programa 6: Gestión de frecuencias	110	110	110	110	110	550
II.2.2.g	Programa 7: Mejora del mantenimiento	50	50	50	50	50	250
II.2.2.h	Programa 8: Sistema de radiotelefonía móvil celular	50	50	50	50	50	250
II.2.2.i	Programa 9: Desarrollo rural integrado	190	170	140	120	100	720
II.2.2.j	Programa 10: radiodifusión	315	315	315	315	315	1.57
II.2.2.k	Programa 11: Servicios de información	490	490	490	490	490	2.45
II.2.2.l	Programa 12: Desarrollo de redes telemáticas y electrónicas	470	460	460	450	450	2.29
	Total del Capítulo II	**5.1**	**5.**	**5.0**	**5.0**	**4.**	**25.21**

RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL SECTOR DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES PARA EL EJERCICIO 1995/1999

		1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL 1995/99
	Capítulo III: Programa especial para los países menos adelantados	*Miles de francos suizos (000)*					
III.1	Programa 1: Políticas, estrategias y financiación	510	510	450	460	450	2.3
III.2	Programa 2: Desarrollo y gestión de recursos humanos	520	555	575	585	600	2.8
III.3	Programa 7: Mejora del mantenimiento	470	490	470	470	480	2.3
III.4	Programa 9: Desarrollo rural integrado	360	380	410	430	450	2.0
III.5	Programas 1 + 3 + 12: Planificación	470	510	500	490	500	2.4
III.6	Asistencia a las reuniones de las Comisiones de Estudio y a las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones	535	295	535	485	665	2.5
	Total del Capítulo III	**2.**	**2.7**	**2.9**	**2.9**	**3.1**	**14.6**
	Capítulo IV: Gastos de funcionamiento de la BDT						
	Costes de personal para los programas de los Capítulos I, II y III	15.	15.5	15.6	15.6	15.7	78.0
	Gestión y administración	4.	4.3	4.3	4.4	4.4	21.9
	Ejecución de los proyectos del PNUD y de Fondos Fiduciarios	3.	3.4	3.4	3.4	3.4	17.4
	Total del Capítulo IV	**23.**	**23.3**	**23.480**	**23.580**	**23.680**	**117.4**
	TOTAL	**31.795**	**32.745**	**31.985**	**33.285**	**33.095**	**162.9**

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 59(Rev.1)-S
21 de septiembre de 1994
Original: inglés

Nota del Secretario General

PRIORIDADES EN LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE BUENOS AIRES

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el documento adjunto sobre las prioridades en la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires, que refleja las opiniones de la BDT aprobadas en la Tercera reunión de la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

El presente documento se somete a la consideración y decisión de la Conferencia. El Documento PP-94/58 se debe utilizar como información de antecedentes para este documento.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Apéndice: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Prioridades en la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires

El Plan de Acción de Buenos Aires (PABA) es la principal expresión concreta de las decisiones adoptadas por la primera Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de conformidad con el artículo 16 del Convenio de Ginebra.

El número 209 del artículo 16 estipula que:

> "Las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones establecerán programas de trabajo y directrices para la definición de las cuestiones y las prioridades de desarrollo de las telecomunicaciones y proporcionarán orientaciones y directrices para el programa de trabajo del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones."

La médula del Plan de Acción de Buenos Aires (PABA) se basa en los recursos de la propia BDT. Por lo tanto, la Oficina ha realizado un ejercicio completo de planificación de recursos con miras a la aplicación, sin un aumento apreciable de las imputaciones presupuestarias generales (en la práctica, los topes autorizados por la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza), de los tres principales capítulos del Plan, a saber:

Capítulo I: Actividades de las Comisiones de Estudio de Desarrollo de las Telecomunicaciones recientemente establecidas.

Capítulo II: 12 programas para atender a las necesidades de desarrollo detectadas y examinadas durante el primer ciclo de Conferencias de Desarrollo.

Capítulo III: Programa especial para los PMA.

Cabe destacar que el programa especial para los PMA está incorporado en las actividades consignadas en el capítulo I y los 12 programas del capítulo II, y se llevará a la práctica a través de dichas actividades, para las cuales se prevén asignaciones especiales de recursos con miras a fomentar y permitir la participación intensiva de los PMA.

En cumplimiento de lo dispuesto por la CMDT, en su reunión de 1994 el Consejo examinó el PABA y el Documento C94/73, en el cual se indican las necesidades presupuestarias para la aplicación del PABA (adjunto al Documento PP-94/58). El Consejo debatió largamente la importancia de establecer prioridades, pero no fijó ninguna.

Así pues, el Consejo pidió a la BDT que examinara más a fondo las prioridades del Plan de Acción para tratar de reducir el presupuesto en la medida de lo posible. Atendiendo a esa petición, se entablaron consultas a través de las oficinas regionales de la UIT respecto de las necesidades y prioridades identificadas. No es de sorprender que, en respuesta a las consultas se manifestara un interés general por los 12 programas, pues esos programas representan las prioridades generales identificadas en las conferencias de desarrollo. No obstante, Para poder atender a las **necesidades reales** expresadas por cada región, **habría que rebasar en un 50% adicional el presupuesto de la BDT** que figura en el Documento C94/73. Aunque no ha sido posible consultar a todas las administraciones, el análisis de las respuestas indica que las preferencias con respecto a los diferentes programas varían de una región a otra.

En la Tercera reunión (Ginebra, 30-31 de agosto de 1994) de la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones (TDAB) se propuso un método que permitiría determinar de forma más sistemática el interés de las administraciones por los diversos programas y actividades (véase el apéndice).

En resumen, el método propuesto consiste en pedir a los miembros que clasifiquen las actividades por orden de importancia, asignándole a cada una de ellas un número entre 3 (más importante) y 1 (menos importante), con la salvedad de que no se puede clasificar como "más importante" a más de la mitad de los programas.

Se observó que las necesidades y preferencias actuales difieren según los países con diferentes grados de desarrollo y de un interesado a otro. Es probable que las administraciones, las entidades de reglamentación, los operadores, los asociados en el desarrollo, como los bancos de desarrollo, los organismos de cooperación bilateral y el sector privado, y por último, pero no por ello menos importante, los *usuarios* de telecomunicaciones, tengan diferentes prioridades. Por lo tanto, se planteó la cuestión de a quién se debía dirigir esta encuesta (únicamente a los Miembros que son países en desarrollo, o a todos los miembros (incluidos los miembros con "m")). Además, las necesidades y preferencias cambian rápidamente con el tiempo y podrán ser diferentes dentro de uno o dos años. Se observó asimismo que las regiones en desarrollo distan mucho de ser homogéneas.

No obstante, se llegó a la conclusión de que la BDT podría utilizar un instrumento conforme a las pautas de la propuesta adjunta para evaluar el interés que suscitan los diversos programas entre los diferentes interesados, *durante la fase de ejecución*. Ello proporcionaría orientaciones para determinar cuál es la mejor manera de asignar los recursos a efectos de atender las necesidades y preferencias reales en un momento dado.

El Documento PP-94/58 es el resultado de un análisis minucioso de los programas del Plan de Acción de Buenos con miras a atender en el mayor grado posible las preferencias y necesidades indicadas por cada región, y adaptarse a las estimaciones presupuestarias que figuran en el Documento C94/73. A pesar de los esfuerzos por aprovechar en el mayor grado posible los servicios de expertos de los países en desarrollo en el marco de esquemas de "Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo" (CTPD) y por crear una sinergia entre los 12 programas, no fue posible reducir aún más el presupuesto.

Se observará que el presupuesto del PABA propuesto para 1995 excede en menos del 6% (1.697.000 francos suizos) el presupuesto aprobado por el Consejo (Ginebra, 1994) para el Sector de Desarrollo para ese año (en el supuesto de un crecimiento real nulo). **Esto representa un aumento del 1% aproximadamente** *del presupuesto total de la UIT*. Durante todo el periodo 1995-1999, el presupuesto del PABA propuesto supera la opción de crecimiento real nulo en un 7,5% (1,5% del presupuesto total para dicho periodo).

La principal razón de ese aumento es que se han encomendado a la BDT **actividades totalmente nuevas**, a saber, la organización y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio y las conferencias de desarrollo.

En esencia, el presupuesto indicado en el Documento PP-94/58 representa el mínimo necesario para realizar el conjunto armonizado de actividades del Plan de Acción, ninguna de las cuales se puede considerar superflua, ya que todas están relacionadas entre sí y estrictamente correlacionadas con las prioridades de los PMA, según se indica en el cuadro adjunto.

La Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones hizo suya esta opinión en su Tercera reunión (Ginebra, 30-31 de agosto de 1994).

La eventual supresión de un programa tendría enormes repercusiones sobre los otros, así como sobre el programa para los PMA. Sin embargo, seguirá siendo necesario ajustar ligeramente cada uno de los programas y efectuar la correspondiente reasignación de recursos para atender las necesidades cambiantes, así como acontecimientos imprevistos. Por lo tanto, los miembros de la TDAB también opinaron que se debía facultar a la BDT a administrar los recursos asignados al PABA de manera flexible, con sujeción al presupuesto que apruebe la Conferencia de Plenipotenciarios.

El Consejo, las conferencias de desarrollo y las Comisiones de Estudio de desarrollo son foros en los cuales los Miembros analizan periódicamente los progresos logrados en relación con los diversos programas y formulan directrices para su ejecución. La realización de encuestas periódicas, como la propuesta anteriormente, ayudaría a los miembros a garantizar que los programas satisfagan sus necesidades.

Tras consultar con la TDAB se identificaron dos opciones.

Opción I

Aprobar el presupuesto que figura en el Documento PP-94/58 y garantizar que los fondos se utilizan adecuadamente observando los progresos logrados en la consecución de los objetivos fijados mediante los mecanismos antes mencionados.

Opción II

Reducir el presupuesto general del Sector de Desarrollo a un nivel situado entre la opción de crecimiento real nulo y el monto propuesto en el Documento PP-94/58. La pregunta que se plantearía en este caso es ¿cuáles son los efectos adversos de esa reducción?

Según la magnitud de la reducción, habría que redimensionar algunas actividades (por ejemplo, número de becas, duración de cursillos y seminarios, número de misiones de asistencia, etc.).

Modular la aplicación de ciertos programas a lo largo de un periodo más dilatado no es realmente una solución, debido a la interdependencia antes mencionada. Se perderían la sinergia y el impulso positivo creados en la CMDT, y a largo plazo el coste total de la consecución de los objetivos del PABA sería superior al necesario.

Independientemente de la opción que adopte la Conferencia de Plenipotenciarios y tal como propuso la TDAB, la BDT tiene la responsabilidad general de la aplicación, con sujeción al presupuesto aprobado por la Conferencia. **Se deberían ejecutar la totalidad de los 12 programas**. Sin embargo, teniendo en cuenta que algunos programas pueden arrojar resultados más satisfactorios y tener mayor efecto sobre el desarrollo en el curso de la fase de ejecución, la BDT velará por que en el próximo periodo quinquenal los recursos se redistribuyan de forma óptima.

Por lo tanto, se propone que la Conferencia de Plenipotenciarios considere favorablemente la primera opción y encomiende al Director que presente al Consejo Informes anuales sobre la marcha de los trabajos.

Relación entre las prioridades de los PMA y los 12 programas del Plan de Acción de Buenos Aires

Prioridades de los PMA	Programas correspondientes del PABA
Desarrollo de las telecomunicaciones rurales	Nº 1 Políticas, estrategias y financiación Nº 3 Planes de desarrollo Nº 5 Planificación de redes Nº 6 Gestión de frecuencias Nº 8 Sistema radiotelefónico móvil celular **Nº 9 Desarrollo rural integrado** **Nº 10 Infraestructura de radiodifusión** Nº 11 Servicios de información Nº 12 Telemática y redes informáticas
Desarrollo de los recursos humanos	Nº 1 Políticas, estrategias y financiación **Nº 2 GRH/DRH** Nº 3 Planes de desarrollo Nº 5 Planificación de redes Nº 11 Servicios de información Nº 12 Telemática y redes informáticas
Gestión	Nº 1 Políticas, estrategias y financiación **Nº 2 GRH/DRH** Nº 3 Planes de desarrollo Nº 11 Servicios de información
Mantenimiento	Nº 3 Planes de desarrollo **Nº 7 Mejora del mantenimiento**
Planificación	Nº 1 Políticas, estrategias y financiación **Nº 3 Planes de desarrollo** **Nº 4 Desarrollo de servicios de radiocomunicaciones marítimas** **Nº 5 Planificación de redes** **Nº 6 Gestión de frecuencias** Nº 8 Sistema radiotelefónico móvil celular Nº 9 Desarrollo rural integrado Nº 10 Infraestructura de radiodifusión Nº 11 Servicios de información Nº 12 Telemática y redes informáticas

Nota - Los programas de importancia primordial figuran en negritas.

APENDICE

Japón

Asunto: Mecanismo para la fijación de prioridades en el marco del Plan de Acción de Buenos Aires

1 Introducción

En la Primera Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT, Buenos Aires, 21-29 de marzo de 1994) se adoptó un programa de trabajo para el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones durante el periodo 1994-1998, llamado "Plan de Acción de Buenos Aires". Aunque la fijación de prioridades en el marco del Plan de Acción figuraba en el orden del día de la CMDT, este tema no se examinó en profundidad. Incluso el Consejo, que había establecido el orden del día para la CMDT, no pudo llegar a una conclusión en cuanto a la fijación de prioridades en el marco del Plan de Acción y aplazó el asunto hasta la Conferencia de Plenipotenciarios. Habida cuenta de los limitados recursos de la UIT, para aplicar el Plan de Acción es absolutamente indispensable fijar prioridades con respecto a los proyectos (acciones). Si se emprendieran todos los proyectos del Plan de Acción sin fijar prioridades, éstos no se podrían ejecutar debidamente. Japón propone a la Conferencia de Plenipotenciarios que establezca un mecanismo para fijar prioridades entre los proyectos (acciones) del Plan de Acción de Buenos Aires, con miras a facilitar el debate sobre las prioridades.

2 Métodos de otras organizaciones internacionales

Es conveniente, a título informativo, considerar algunos métodos aplicados por otras organizaciones internacionales.

1) OCDE

La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) aplica cada año un método para fijar las prioridades de los proyectos que llevará a la práctica el año siguiente. Dicho método consiste en pedir a cada uno de los países miembros que establezca el orden de prioridades y luego sumar todos los números de orden asignados a cada proyecto por los miembros. Un número bajo significa elevada prioridad, y un número alto significa baja prioridad. Los proyectos a los cuales se da baja prioridad y no se ajustan a los límites del presupuesto se abandonan.

2) UPU

La Unión Postal Universal (UPU) también aplica un método en virtud del cual cada país miembro manifiesta su opinión respecto de cada uno de los proyectos entre los objetos y programas del Plan Estratégico de la organización. Hay cinco niveles de prioridad, cada uno de los cuales corresponde a cierto número de puntos asignados a los objetivos y programas pertinentes. Esos niveles son: "PRIORITARIO, MUY IMPORTANTE, IMPORTANTE, POCO IMPORTANTE, SUPERFLUO". Se pide además a los países miembros que indiquen los cinco programas que prefieren. En función de las prioridades así determinadas, los proyectos propuestos se dividen en tres categorías:

a) proyectos que se ajustan al tope presupuestario ("proyectos esenciales", "proyectos adicionales");

b) proyectos financiados con fondos extrapresupuestarios;

c) proyectos abandonados/aplazados por falta de fondos.

3 Propuesta

Japón propone, como base para el debate sobre las prioridades, el siguiente método para fijar las prioridades de los proyectos (acciones) del Plan de Acción de Buenos Aires:

Método de fijación de prioridades:

1) Se pide a los países que atribuyan a cada uno de los proyectos (acciones) del Plan de Acción de Buenos Aires uno de los siguientes grados de prioridad:

   A: MUY IMPORTANTE (3 puntos)

   B: IMPORTANTE (2 puntos)

   C: MENOS IMPORTANTE (1 punto)

   No se puede asignar la puntuación "A" a más de la mitad de los proyectos.

2) La Secretaría suma los puntos asignados a cada proyecto y dispone todos los proyectos en un cuadro por orden del número de puntos recibidos.

3) El total de puntos asignados a cada proyecto sirve de base para el debate sobre las prioridades.

ANEXO

País: _____

Fijación de prioridades para el Plan de Acción de Buenos Aires

Marque con una X la puntuación que asigna a cada acción propuesta.[1)]

	Programa	Acción propuesta [2)]	Presupuesto (francos suizos)	A	B	C
1	POLITICAS, ESTRATEGIAS Y FINANCIACION	1-1 Organizar mesas redondas, seminarios y cursillos sobre políticas, estrategias y financiación de las telecomunicaciones	X.XXX	[3)]	X	
		1-2 Preparar documentación sobre políticas, estrategias, financiación y reglamentación de las telecomunicaciones	XXX	X		
		. . . . .	. . .			
2	GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	2-1 Desarrollo de la gestión de las telecomunicaciones (MANDEVTEL)	X.XXX			X
		2-2 TeleProyecto	XXX		X	
		. . . . .	. . .			
.	. . . . .	. . . . .	. . .			
12	DESARROLLO DE LAS REDES TELEMATICAS E INFORMATICAS	12-1 Establecimiento y promoción de directrices con respecto a la política nacional	X.XXX	X		
		. . . . .	. . .			
		12-7 A través de la BDT y las Comisiones de Estudio, prestar asesoramiento y asistencia con miras a la creación de una biblioteca mundial, sobre una base nacional, en colaboración con otras organizaciones que se ocupan de estos asuntos	X.XXX		X	

Notas - 1) A (muy importante): 3 puntos, B (importante): 2 puntos, C (menos importante): 1 punto.
2) Las acciones propuestas son ejemplos tomados del Documento C94/60 del Consejo (reunión de 1994).
3) No se puede asignar la categoría "A" a más de la mitad de las acciones propuestas.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 59-S
7 de septiembre de 1994
Original: inglés

Nota del Secretario General

PRIORIDADES EN LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE BUENOS AIRES

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el documento adjunto sobre las prioridades en la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires, que refleja las opiniones de la BDT aprobadas en la Tercera reunión de la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

El presente documento se somete a la consideración y aprobación de la Conferencia. El Documento PP-94/58 se debe utilizar como información de antecedentes para este documento.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Apéndice: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Prioridades en la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires

El Plan de Acción de Buenos Aires (PABA) es la principal expresión concreta de las decisiones adoptadas por la primera Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de conformidad con el artículo 16 del Convenio de Ginebra.

El número 209 del artículo 16 estipula que:

> "Las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones establecerán programas de trabajo y directrices para la definición de las cuestiones y las prioridades de desarrollo de las telecomunicaciones y proporcionarán orientaciones y directrices para el programa de trabajo del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones."

La médula del Plan de Acción de Buenos Aires (PABA) se basa en los recursos de la propia BDT. Por lo tanto, la Oficina ha realizado un ejercicio completo de planificación de recursos con miras a la aplicación, sin un aumento apreciable de las imputaciones presupuestarias generales (en la práctica, los topes autorizados por la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza), de los tres principales capítulos del Plan, a saber:

Capítulo I: Actividades de las Comisiones de Estudio de Desarrollo de las Telecomunicaciones recientemente establecidas.

Capítulo II: 12 programas para atender a las necesidades de desarrollo detectadas y examinadas durante el primer ciclo de Conferencias de Desarrollo.

Capítulo III: Programa especial para los PMA.

Cabe destacar que el programa especial para los PMA está incorporado en las actividades consignadas en el capítulo I y los 12 programas del capítulo II, y se llevará a la práctica a través de dichas actividades, para las cuales se prevén asignaciones especiales de recursos con miras a fomentar y permitir la participación intensiva de los PMA.

En cumplimiento de lo dispuesto por la CMDT, en su reunión de 1994 el Consejo examinó el PABA y el Documento C94/73, en el cual se indican las necesidades presupuestarias para la aplicación del PABA (adjunto al Documento PP-94/58). El Consejo debatió largamente la importancia de establecer prioridades, pero no fijó ninguna.

Así pues, el Consejo pidió a la BDT que examinara más a fondo las prioridades del Plan de Acción para tratar de reducir el presupuesto en la medida de lo posible. Atendiendo a esa petición, se entablaron consultas a través de las oficinas regionales de la UIT respecto de las necesidades y prioridades identificadas. No es de sorprender que, en respuesta a las consultas se manifestara un interés general por los 12 programas, pues esos programas representan las prioridades generales identificadas en las conferencias de desarrollo. No obstante, Para poder atender a las **necesidades reales** expresadas por cada región, **habría que rebasar en un 50% adicional el presupuesto de la BDT** que figura en el Documento C94/73. Aunque no ha sido posible consultar a todas las administraciones, el análisis de las respuestas indica que las preferencias con respecto a los diferentes programas varían de una región a otra.

En la Tercera reunión (Ginebra, 30-31 de agosto de 1994) de la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones (TDAB) se presentó una propuesta sobre un método que permitiría determinar de forma más sistemática el interés de las administraciones por los diversos programas y actividades (se adjuntan).

En resumen, el método propuesto consiste en pedir a los miembros que clasifiquen las actividades por orden de importancia, asignándole a cada una de ellas un número entre 3 (más importante) y 1 (menos importante), con la salvedad de que no se puede clasificar como "más importante" a más de la mitad de los programas.

Se observó que las necesidades y preferencias actuales difieren según los países con diferentes grados de desarrollo y de un interesado a otro. Es probable que las administraciones, las entidades de reglamentación, los operadores, los asociados en el desarrollo, como los bancos de desarrollo, los organismos de cooperación bilateral y el sector privado, y por último, pero no por ello menos importante, los *usuarios* de telecomunicaciones, tengan diferentes prioridades. Por lo tanto, se planteó la cuestión de a quién se debía dirigir esta encuesta (únicamente a los Miembros que son países en desarrollo, o a todos los miembros (incluidos los miembros con "m")). Además, las necesidades y preferencias cambian rápidamente con el tiempo y podrán ser diferentes dentro de uno o dos años. Se observó asimismo que las regiones en desarrollo distan mucho de ser homogéneas.

No obstante, se llegó a la conclusión de que la BDT podría utilizar un instrumento conforme a las pautas de la propuesta adjunta para evaluar el interés que suscitan los diversos programas entre los diferentes interesados, *durante la fase de ejecución*. Ello proporcionaría orientaciones para determinar cuál es la mejor manera de asignar los recursos a efectos de atender las necesidades y preferencias reales en un momento dado.

El Documento PP-94/58 es el resultado de un análisis minucioso de los programas del Plan de Acción de Buenos con miras a atender en el mayor grado posible las preferencias y necesidades indicadas por cada región, y adaptarse a las estimaciones presupuestarias que figuran en el Documento C94/73. A pesar de los esfuerzos por aprovechar en el mayor grado posible los servicios de expertos de los países en desarrollo en el marco de esquemas de "Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo" (CTPD) y crear una sinergia entre los 12 programas, no fue posible reducir aún más el presupuesto.

Se observará que el presupuesto del PABA propuesto para 1995 excede en menos del 6% (1.697.000 francos suizos) el presupuesto aprobado por el Consejo (Ginebra, 1994) para el Sector de Desarrollo para ese año (en el supuesto de un crecimiento real nulo). **Esto representa un aumento del 1% aproximadamente** *del presupuesto total de la UIT*. Durante todo el periodo 1995-1999, el presupuesto del PABA propuesto supera la opción de crecimiento real nulo en un 7,5% (1,5% del presupuesto total para dicho periodo).

La principal razón de ese aumento es que se han encomendado a la BDT **actividades totalmente nuevas**, a saber, la organización y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio y las conferencias de desarrollo.

En esencia, el presupuesto indicado en el Documento PP-94/58 representa el mínimo necesario para realizar el conjunto armonizado de actividades del Plan de Acción, ninguna de las cuales se puede considerar superflua, ya que todas están relacionadas entre sí y estrictamente correlacionadas con las prioridades de los PMA, según se indica en el cuadro adjunto.

La Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones hizo suya esta opinión en su Tercera reunión (Ginebra, 30-31 de agosto de 1994).

La eventual supresión de un programa tendría enormes repercusiones sobre los otros, así como sobre el programa para los PMA. Sin embargo, seguirá siendo necesario ajustar ligeramente cada uno de los programas y efectuar la correspondiente reasignación de recursos para atender las necesidades cambiantes, así como acontecimientos imprevistos. Por lo tanto, los miembros de la TDAB también opinaron que se debía facultar a la BDT a administrar los recursos asignados al PABA de manera flexible, con sujeción al presupuesto que apruebe la Conferencia de Plenipotenciarios.

El Consejo, las conferencias de desarrollo y las Comisiones de Estudio de desarrollo son foros en los cuales los Miembros analizan periódicamente los progresos logrados en relación con los diversos programas y formulan directrices para su ejecución. La realización de encuestas periódicas, como la propuesta anteriormente, ayudaría a los miembros a garantizar que los programas satisfagan sus necesidades.

Tras consultar con la TDAB se identificaron dos opciones.

Opción I

Aprobar el presupuesto que figura que en el Documento PP-94/58 y verificar que los fondos se utilicen adecuadamente siguiendo los progresos logrados en la consecución de los objetivos fijados mediante los mecanismos antes mencionados.

Opción II

Reducir el presupuesto general del Sector de Desarrollo a un nivel situado entre la opción de crecimiento real nulo y el monto propuesto en el Documento PP-94/58. La pregunta que se plantearía en este caso es ¿cuáles son los efectos adversos de esa reducción?

Según la magnitud de la reducción presupuestaria, las consecuencias variarían desde la supresión de nuevas actividades (fundamentalmente las de las Comisiones de Estudio y las conferencias de desarrollo) hasta la reducción del número de becas, la duración de los seminarios y reuniones y/o las misiones de asistencia. Esas reducciones incidirían evidentemente sobre el número de beneficiarios y el efecto de los programas.

Retardar la aplicación de uno o diversos programas no es realmente una solución, debido a la interdependencia antes mencionada. Se perderían la sinergia y el impulso positivo creados en la CMDT, y a largo plazo el coste total de la consecución de los objetivos del PABA sería superior al necesario.

Independientemente de la opción que adopte la Conferencia de Plenipotenciarios, y tal como propuso la TDAB, se debería asignar a la BDT la responsabilidad general de la aplicación, con sujeción al presupuesto aprobado por la Conferencia. **Se deberían ejecutar la totalidad de los 12 programas**. Sin embargo, teniendo en cuenta que algunos programas pueden arrojar resultados más satisfactorios y tener mayor efecto sobre el desarrollo en el curso de la fase de ejecución, la BDT velará por que en el próximo periodo quinquenal los recursos se redistribuyan de forma óptima.

Por lo tanto, se propone que la Conferencia de Plenipotenciarios considere favorablemente la primera opción y encomiende al Director que presente al Consejo Informes anuales sobre la marcha de los trabajos.

Relación entre las prioridades de los PMA y los 12 programas del Plan de Acción de Buenos Aires

Prioridades de los PMA	Programas correspondientes del PABA
Desarrollo de las telecomunicaciones rurales	Nº 1 Políticas, estrategias y financiación Nº 3 Planes de desarrollo Nº 5 Planificación de redes Nº 6 Gestión de frecuencias Nº 8 Sistema radiotelefónico móvil celular **Nº 9 Desarrollo rural integrado** **Nº 10 Infraestructura de radiodifusión** Nº 11 Servicios de información Nº 12 Telemática y redes informáticas
Desarrollo de los recursos humanos	Nº 1 Políticas, estrategias y financiación **Nº 2 GRH/DRH** Nº 3 Planes de desarrollo Nº 5 Planificación de redes Nº 11 Servicios de información Nº 12 Telemática y redes informáticas
Gestión	Nº 1 Políticas, estrategias y financiación **Nº 2 GRH/DRH** Nº 3 Planes de desarrollo Nº 11 Servicios de información
Mantenimiento	Nº 3 Planes de desarrollo **Nº 7 Mejora del mantenimiento**
Planificación	Nº 1 Políticas, estrategias y financiación **Nº 3 Planes de desarrollo** **Nº 4 Desarrollo de servicios de radiocomunicaciones marítimas** **Nº 5 Planificación de redes** **Nº 6 Gestión de frecuencias** Nº 8 Sistema radiotelefónico móvil celular Nº 9 Desarrollo rural integrado Nº 10 Infraestructura de radiodifusión Nº 11 Servicios de información Nº 12 Telemática y redes informáticas

Nota - Los programas de importancia primordial figuran en negritas.

APENDICE

Japón

Asunto: Mecanismo para la fijación de prioridades en el marco del Plan de Acción de Buenos Aires

1 Introducción

En la Primera Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT, Buenos Aires, 21-29 de marzo de 1994) se adoptó un programa de trabajo para el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones durante el periodo 1994-1998, llamado "Plan de Acción de Buenos Aires". Aunque la fijación de prioridades en el marco del Plan de Acción figuraba en el orden del día de la CMDT, este tema no se examinó en profundidad. Incluso el Consejo, que había establecido el orden del día para la CMDT, no pudo llegar a una conclusión en cuanto a la fijación de prioridades en el marco del Plan de Acción y aplazó el asunto hasta la Conferencia de Plenipotenciarios. Habida cuenta de los limitados recursos de la UIT, para aplicar el Plan de Acción es absolutamente indispensable fijar prioridades con respecto a los proyectos (acciones). Si se emprendieran todos los proyectos del Plan de Acción sin fijar prioridades, éstos no se podrían ejecutar debidamente. Japón propone a la Conferencia de Plenipotenciarios que establezca un mecanismo para fijar prioridades entre los proyectos (acciones) del Plan de Acción de Buenos Aires, con miras a facilitar el debate sobre las prioridades.

2 Métodos de otras organizaciones internacionales

Es conveniente, a título informativo, considerar algunos métodos aplicados por otras organizaciones internacionales.

1) OCDE

La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) aplica cada año un método para fijar las prioridades de los proyectos que llevará a la práctica el año siguiente. Dicho método consiste en pedir a cada uno de los países miembros que establezca el orden de prioridades y luego sumar todos los números de orden asignados a cada proyecto por los miembros. Un número bajo significa elevada prioridad, y un número alto significa baja prioridad. Los proyectos a los cuales se da baja prioridad y no se ajustan a los límites del presupuesto se abandonan.

2) UPU

La Unión Postal Universal (UPU) también aplica un método en virtud del cual cada país miembro manifiesta su opinión respecto de cada uno de los proyectos entre los objetos y programas del Plan Estratégico de la organización. Hay cinco niveles de prioridad, cada uno de los cuales corresponde a cierto número de puntos asignados a los objetivos y programas pertinentes. Esos niveles son: "PRIORITARIO, MUY IMPORTANTE, IMPORTANTE, POCO IMPORTANTE, SUPERFLUO". Se pide además a los países miembros que indiquen los cinco programas que prefieren. En función de las prioridades así determinadas, los proyectos propuestos se dividen en tres categorías:

a) proyectos que se ajustan al tope presupuestario ("proyectos esenciales", "proyectos adicionales");

b) proyectos financiados con fondos extrapresupuestarios;

c) proyectos abandonados/aplazados por falta de fondos.

3 Propuesta

Japón propone, como base para el debate sobre las prioridades, el siguiente método para fijar las prioridades de los proyectos (acciones) del Plan de Acción de Buenos Aires:

Método de fijación de prioridades:

1) Se pide a los países que atribuyan a cada uno de los proyectos (acciones) del Plan de Acción de Buenos Aires uno de los siguientes grados de prioridad:

   A: MUY IMPORTANTE (3 puntos)

   B: IMPORTANTE (2 puntos)

   C: MENOS IMPORTANTE (1 punto)

   No se puede asignar la puntuación "A" a más de la mitad de los proyectos.

2) La Secretaría suma los puntos asignados a cada proyecto y dispone todos los proyectos en un cuadro por orden del número de puntos recibidos.

3) El total de puntos asignados a cada proyecto sirve de base para el debate sobre las prioridades.

ANEXO

País: _____

Fijación de prioridades para el Plan de Acción de Buenos Aires

Marque con una X la puntuación que asigna a cada acción propuesta.[1)]

	Programa	Acción propuesta [2)]	Presupuesto (francos suizos)	A	B	C
1	POLITICAS, ESTRATEGIAS Y FINANCIACION	1-1 Organizar mesas redondas, seminarios y cursillos sobre políticas, estrategias y financiación de las telecomunicaciones	X.XXX	[3)]	X	
		1-2 Preparar documentación sobre políticas, estrategias, financiación y reglamentación de las telecomunicaciones	XXX	X		
		. . . . .	. . .			
2	GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	2-1 Desarrollo de la gestión de las telecomunicaciones (MANDEVTEL)	X.XXX			X
		2-2 TeleProyecto	XXX		X	
		. . . . .	. . .			
.	. . . . .	. . . . .	. . .			
12	DESARROLLO DE LAS REDES TELEMATICAS E INFORMATICAS	12-1 Establecimiento y promoción de directrices con respecto a la política nacional	X.XXX	X		
		. . . . .	. . .			
		12-7 A través de la BDT y las Comisiones de Estudio, prestar asesoramiento y asistencia con miras a la creación de una biblioteca mundial, sobre una base nacional, en colaboración con otras organizaciones que se ocupan de estos asuntos	X.XXX		X	

Notas - 1) A (muy importante): 3 puntos, B (importante): 2 puntos, C (menos importante): 1 punto.
2) Las acciones propuestas son ejemplos tomados del Documento C94/60 del Consejo (reunión de 1994).
3) No se puede asignar la categoría "A" a más de la mitad de las acciones propuestas.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 60-S
1 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

ATRASOS* Y CUENTAS ESPECIALES DE ATRASOS

1. El presente documento expone la situación de los atrasos y de las Cuentas Especiales de Atrasos al 31 de agosto de 1994 (véanse los Anexos 1 y 2).

2. Se recordará que las Conferencias de Málaga-Torremolinos, Nairobi y Niza decidieron que los atrasos de ciertos deudores de la Unión se transfirieran a cuentas especiales de atrasos (véase el Anexo 3).

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 3

* El término "atrasos" designa las cantidades adeudadas desde hace más de un año. Por consiguiente, en el presente documento cubre las cantidades adeudadas hasta 1992 inclusive.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los ● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ATRASOS Y CUENTAS ESPECIALES DE ATRASOS

Atrasos

1. Los atrasos por concepto de contribuciones y publicaciones y las Cuentas Especiales de Atrasos han evolucionado desde 1989 a 1993 en la forma descrita a continuación:

Año	Contribuciones	Publicaciones	Cuentas especiales de atrasos	Total al 31.12	Presupuesto ordinario aprobado por el Consejo	Porcentaje representado por los atrasos totales en el presupuesto ordinario
1989	14.995.689	1.154.927	6.330.153	22.480.769	106.339.000	21,1
1990	16.956.890	2.930.186	6.330.153	26.217.229	118.100.000	22,2
1991	18.104.834	2.822.454	8.649.217	29.576.505	123.794.000	23,9
1992	20.547.373	2.270.963	7.971.367	30.789.703	130.145.000	23,7
1993	24.807.890	2.119.459	7.259.163	34.186.512	132.610.000	25,8

(en francos suizos, redondeadas al franco inmediato)

2. La situación detallada de los atrasos al 31 de agosto de 1994 se expone en el Anexo 1 por años y en el Anexo 2 por deudores. El Anexo 3 contiene la situación de las Cuentas Especiales de Atrasos.

Provisión Especial para Cuentas Deudores

3. El Consejo, considerando que ciertas contribuciones se pagaban muy tarde y que había dudas razonables de que otras contribuciones se llegaran a pagar, decidió en su 41ª reunión de 1986 crear una Provisión Especial para Cuentas Deudores para compensar los activos dudosos en las cuentas de la Unión. El Consejo decidió que las cantidades disponibles en la Provisión Especial se utilizaran únicamente para facilitar la tesorería de la Unión. Sin embargo, si la Conferencia de Plenipotenciarios decidiera cancelar ciertas deudas no cobradas, la Provisión Especial se podría utilizar a este fin sin repercusión alguna en las contribuciones de los Miembros. Los ingresos de esta Provisión Especial comprenden los intereses de mora y las contribuciones de ciertos Miembros cuyos atrasos son tales que el Consejo ya no las puede considerar como ingresos en el presupuesto de la Unión.

4. La situación de la Provisión Especial para Cuentas Deudoras, expuesta en el punto 2.2.6.5 (3) del Documento PP-94/20, ha evolucionado de 1989 a 1993 como sigue:

Año	Saldo al 31.12	Atrasos totales al 31.12	Porcentaje de los atrasos cubierto por la provisión especial para cuentas deudoras
1989	6.609.123	22.480.769	29,4
1990	7.217.680	26.217.229	27,5
1991	9.106.918	29.576.505	30,8
1992	13.373.818	30.789.703	43,4
1993	15.752.186	34.186.512	46,1

(en francos suizos, redondeados al franco inmediato)

Como puede verse, el saldo de la Provisión Especial al 31 de diciembre de 1993 cubría solamente 46,1% de los atrasos y de las Cuentas Especiales de Atrasos.

Clase contributiva de los países menos adelantados

5. Algunos de los países Miembros de la Unión pertenecientes a la categoría de los PMA no han aprovechado la posibilidad de contribuir en la clase de 1/8 o de 1/16 de unidad, lo que a su vez crea un riesgo de acumulación de deudas por Miembros que no pueden pagar sus contribuciones anuales ni sus atrasos, aun cuando se les exima de los intereses.

Conclusiones y medidas tomadas

6. El creciente nivel de los atrasos, la lenta liquidación de los mismos y las cuentas especiales correspondientes vienen causando gran inquietud. Además, se prevé que la tendencia continuará, dado el número de nuevos Miembros de la Unión que tropiezan con dificultades para pagar puntualmente sus contribuciones.

7. El Verificador Externo de la Unión se ha referido en repetidas ocasiones en sus informes anuales a la evolución desfavorable de los atrasos.

8. Los recordatorios enviados regularmente a cada deudor atrasado en el pago de sus contribuciones o con una Cuenta Especial de Atrasos, solicitándole que presente un plan de pago o que liquide la cuenta, han tenido escaso éxito.

9. A la vista del incremento de los atrasos, el Consejo decidió en 1992, en su 47a reunión, aumentar el nivel de la Provisión Especial para Cuentas Deudoras en 2.136.000 francos suizos mediante las correspondientes detracciones de la Cuenta de Provisión y de la Cuenta Capital de Publicaciones. Con esta medida la Provisión Especial cubría en aquella época los atrasos superiores a 10 años, excluidas no obstante las Cuentas Especiales de Atrasos. Aun así, la medida es insuficiente para mejorar la situación financiera de la Unión.

Posibles medidas futuras

10. La Conferencia de Plenipotenciarios podría considerar las siguientes posibilidades:

- a la vista del creciente nivel de los atrasos y de la desalentadora experiencia en materia de liquidación de las Cuentas Especiales de Atrasos, no autorizar ninguna cuenta nueva de esta clase vinculada a la recuperación automática del derecho de voto;
- para acelerar el cobro de las sumas pendientes y mejorar la liquidez de la Unión, la Conferencia de Plenipotenciarios, encargar al Secretario General que prepare y negocie planes de pago con todos los Miembros y con los "miembros" que tengan atrasos o Cuentas Especiales de Atrasos y que informe al Consejo al respecto;
- autorizar al Consejo a que apruebe medidas, como la reducción temporal de la clase contributiva, la cancelación de intereses de mora o la recuperación o pérdida del derecho de voto, que se podrían incluir en las condiciones de liquidación de los atrasos;
- para evitar que se siga acumulando la deuda de los Miembros, la Conferencia de Plenipotenciarios, decidir la aplicación de la clase contributiva de 1/8 de unidad a todos los Miembros de la Unión que figuren en la lista de países menos adelantados de las Naciones Unidas, a menos que soliciten otra cosa;
- encargar al Consejo que examine el nivel de la Provisión Especial para Cuentas Deudoras y estudie los medios y tome las medidas para elevarlo hasta un nivel correspondiente al de los atrasos, incluidas las Cuentas Especiales de Atrasos.

ANEXO 1

CUENTAS DE ATRASOS

(Cantidades adeudadas, por años)

- Francos suizos -

Año	Contribuciones	Publicaciones	Total
1971	17.527,10	9.196,80	26.723,90
1972	1.571,40	8.853,95	10.425,35
1973	52.930,35	32.325,90	85.256,25
1974	277.205,45	39.103,35	316.308,80
1975	146.311,75	35.366,90	181.678,65
1976	214.568,15	21.343,60	235.911,75
1977	339.737,35	13.629,95	353.367,30
1978	514.771,05	6.973,70	521.744,75
1979	647.833,05	16.496,50	664.329,55
1980	631.549,00	26.638,95	658.187,95
1981	636.878,40	10.492,10	647.370,50
1982	1.081.837,25	16.008,60	1.097.845,85
1983	1.597.740,30	32.780,25	1.630.520,55
1984	908.626,75	19.554,55	928.181,30
1985	925.122,30	24.309,00	949.431,30
1986	1.212.185,65	5.394,50	1.217.580,15
1987	1.530.228,95	17.726,25	1.547.955,20
1988	1.471.144,65	4.502,60	1.475.647,25
1989	1.618.412,80	27.573,85	1.645.986,65
1990	1.993.386,40	809.894,35	2.803.280,75
1991	2.758.156,10	283.056,70	3.041.212,80
1992	4.363.209,55	238.975,60	4.602.185,15
Situación al 31 de agosto de 1994	22.940.933,75	1.700.197,95	24.641.131,70

ANEXO 2

LISTA DE DEUDORES CON ATRASOS AL 31 DE AGOSTO DE 1994

- Francos suizos -

A. Miembros de la Unión	Año	Contribuciones	Publicaciones	Total
Angola (Rep. de)	1989-92	99.542.60	646.15	100.188.75
Antigua y Barbuda	1987-92	163.733.20	9.183.95	172.917.15
Azerbaiyana (Rep.)	1992	59.956.85	0.00	59.956.85
Bolivia (Rep. de)	1982-92	855.813.20	4.488.40	860.301.60
Camboya (Reino de)*	1971-92	3.282.197.40	64.320.15	3.346.517.55
Chile	1992	184.345.95	9.394.80	193.740.75
Congo (Rep. del)	1991-92	162.061.50	1.322.00	163.383.50
Costa Rica	1989-92	199.105.75	445.30	199.551.05
Dominicana (Rep.)	1973-92	2.475.411.55	45.871.25	2.521.282.80
Fiji (Rep. de)	1989-92	0.00	5.455.75	5.455.75
Granada	1982-91	498.321.45	7.392.05	505.713.50
Guatemala (Rep. de)	1989-92	327.361.40	0.00	327.361.40
Guinea-Bissau (Rep. de)	1979-92	1.130.522.10	33.992.70	1.164.514.80
Guinea Ecuatorial (Rep. de)	1982-92	677.704.40	7.371.10	685.075.50
Haiti (Rep. de)	1986-92	224.531.30	6.568.05	231.099.35
Honduras (Rep. de)	1991-92	620.80	6.905.40	7.526.20
Iraq (Rep. del)	1987-92	307.950.60	3.972.60	311.923.20
Jamaica	1991-92	92.266.05	265.00	92.531.05
Kenya (Rep. de)	1983-92	6.218.10	25.980.95	32.199.05
Liberia (Rep. de)*	1992	4.939.50	72.55	5.012.05
Libia (Jamahiriya Arabe Lib.Pop.y Soc.)	1984-92	2.878.161.60	29.937.40	2.908.099.00
Malawi*	1992	42.343.75	8.705.00	51.048.75
Mauritania (Rep. Islámica de)*	1978-92	1.139.544.70	7.874.30	1.147.419.00
Nicaragua	1982-92	1.339.266.00	1.261.35	1.340.527.35
Nigeria (Rep. Fed. de)	1989-92	935.748.45	19.487.35	955.235.80
Uganda (Rep. de)	1986-92	4.699.00	12.232.25	16.931.25
Uzbekistán (Rep. de)	1992	76.500.00	0.00	76.500.00
Panamá (Rep. de)	1991-92	860.50	7.663.50	8.524.00
Perú	1982-92	36.968.40	31.989.15	68.957.55
Rwandesa (Rep.)	1989-92	130.440.15	8.111.40	138.551.55
Solomón (Islas)	1990-92	45.092.70	1.502.95	46.595.65
Sao Tomé y Príncipe (Rep. Dem. de)	1987-92	212.495.20	0.00	212.495.20
Sierra Leona	1976-92	1.528.034.25	19.627.60	1.547.661.85
Somalí (Rep. Democrática)	1983-92	288.914.20	0.00	288.914.20
Tanzanía (Rep. Unida de)	1991-92	0.00	10.149.55	10.149.55
Chad (Rep. de)	1971-92	80.186.35	51.381.20	131.567.55
Trinidad y Tobago	1990-92	200.176.00	2.905.50	203.081.50
Tunez	1992	0.00	16.138.60	16.138.60
Uruguay (Rep. Oriental del)	1988-92	36.974.10	30.064.40	67.038.50
Venezuela (Rep. de)	1990-92	1.141.583.05	0.00	1.141.583.05
Zaire (Rep. del)*	1991-92	314.799.45	0.00	314.799.45
		21.185.391.55	492.679.65	21.678.071.20

B. Empresas privadas de explotación reconocidas, Organismos científicos o industriales	Año	Contribuciones	Publicaciones	Total
Australia				
- Telstra Corp. Melbourne	1992	0.00	2.742.00	2.742.00
Bosnia y Herzegovina (Rep. de)				
- IRIS - ETT, Sarajevo	1986-91	144.158.60	0.00	144.158.60
Canadá				
- Unitel, Toronto	1992	4.915.10	0.00	4.915.10
España				
- Alcatel standard electrica sa, Madrid	1990-92	163.95	2.193.50	2.357.45
- RTVE, Madrid	1990-91	3.099.10	1.233.85	4.332.95
Emiratos Arabes Unidos				
- Emirates Telcoms Co, Abu Dhabi	1989-92	0.00	11.808.75	11.808.75
Estados Unidos de America				
- Fed. Comms. Commission, Washington	1991-92	0.00	12.653.85	12.653.85
- Library of Congress, Washington	1992	0.00	7.614.00	7.614.00
- Memotec Datacomm Inc., N. Andover	1987-92	131.984.35	0.00	131.984.35
- Hughes Network Systems ,Germantown	1991-92	22.965.05	0.00	22.965.05
- Elocorp Int., Brunswick	1989-92	131.593.65	0.00	131.593.65
- KPMG Peat Marwick, Palo Alto	1992	33.874.95	0.00	33.874.95
- Atlas Telecom, Portland	1992	33.874.95	0.00	33.874.95
- Worldcom Inc., New York	1992	4.468.35	0.00	4.468.35
- Intelligent Modem Corp., Sandy	1992	33.874.95	0.00	33.874.95
- Graphnet Inc., Teanceck	1987-92	101.387.10	0.00	101.387.10
- Ominicom Inc., Vienna	1990-91	0.00	769.615.60	769.615.60
- Digital Equipment Corp., Maynard	1991-92	22.769.20	0.00	22.769.20
Francia				
- SGS Thomson Microel,St.Genis Pouilly	1991-92	7.803.80	0.00	7.803.80
- Thomson CSF/RGS, Gennevilliers	1991-92	0.00	3.779.75	3.779.75
Hungría (Rep. de)				
- Institut de Recherches, Budapest	1991	34.213.85	0.00	34.213.85
Indonesia (Rep. de)				
- Posts Tel. Int. Persero, Bandung	1991	0.00	3.732.25	3.732.25
Italia				
- Elettronica S.Giorgio, Genova	1990-92	71.193.40	0.00	71.193.40
- Italtel, Milano	1991-92	0.00	2.195.00	2.195.00
- Philips Italy, Milano	1992	67.749.90	0.00	67.749.90
Irlanda				
- Telecom Eireann, Dublin	1992	0.00	6.222.00	6.222.00
Nigeria (Rep. Fed. de)				
- Nig.Telecoms Ltd., Lagos	1988-92	114.891.15	20.65	114.911.80
Filipinas (Rep. de)				
- Capitol Wireless Inc., Manila	1989-92	101.421.20	0.00	101.421.20
Portugal				
- Telecom Portugal, Lisbonne	1990-92	0.00	68.007.60	68.007.60
Reino Unido				
- GPT Tel.Cables Ltd., Dagenham	1987-88	33.058.40	0.00	33.058.40
- GEC Marconi Comm.Ltd., Chelmsford	199192	2.789.70	3.012.00	5.801.70
- Hong Kong Tel .Int. Ltd, Hong Kong	1991-92	0.00	8.293.65	8.293.65
Slovenia (Rep. de)				
- Iskra Telecom, Kranj	1979-92	472.318.95	0.00	472.318.95
Suecia				
- Fonetel Global Comms AB, Malmo	1992	5.176.50	0.00	5.176.50
Suiza (Confederación)				
- Service 800 SA, Nyon	1991-92	68.088.75	29.00	68.117.75
Venezuela (Rep. de)				
- IPOSTEL, Caracas	1988-92	35.901.35	0.00	35.901.35
		1.683.736.25	903.153.45	2.586.889.70

C. Organizaciones internacionales	Año	Contribuciones	Publicaciones	Total
E T S I, Valbonne	1990-91	0.00	3.153.50	3.153.50
		0.00	3.153.50	3.153.50
D. Otros deudores				
AWA, Nort Ryde	1992	0.00	2.170.00	2.170.00
EB Nachrichtentechnik, Hamburg	1992	0.00	5.694.00	5.694.00
Intercope Gmbh, Hamburg	1991	0.00	2.650.00	2.650.00
Stn Systemtechnik Nord, Hamburg	1991-92	0.00	10.436.30	10.436.30
Offlib, Paris	1992	0.00	2.583.50	2.583.50
Kelvin Hughes ltd., Ilford	1992	0.00	26.197.75	26.197.75
Information Gatekeepers, Inc. Boston	1990-91	0.00	160.325.35	160.325.35
Otros deudores		71.805.95	91.154.45	162.960.40
		71.805.95	301.211.35	373.017.30
Gran total al 31 de agosto de 1994		22.940.933.75	1.700.197.95	24.641.131.70

Esta lista incluye solamente las cantidades superiores a 5.000 francos suizos en el caso de las Administraciones Miembros, y a 2.000 francos suizos en el de otros servicios administrativos, empresas de explotación reconocidas, organismos científicos o industriales, organizaciones internacionales y otros deudores.

* País menos adelantado que paga una contribución superior a 1/8 de unidad.

ANEXO 3 (1/2)

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CUENTAS ESPECIALES DE ATRASOS

Resolución N° 10 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Málaga-Torremolinos 1973

- Francos suizos -

País		Sumas transferidas a cuentas especiales	Balance 31.12.1993	Pagos recibidos en 1994	Balance 31.8.1994
Bolivia	contribuciones	1.463.434,22	1.463.434,22	0,00	1.463.434,22
	publicaciones	10.922,15	10.922,15	0,00	10.922,15
		1.474.356,37	1.474.356,37	0,00	1.474.356,37
Chile	contribuciones	901.955,40	0,00	0,00	0,00
Costa Rica	contribuciones	119.472,65	0,00	0,00	0,00
Dominicana (Rep.)	contribuciones	1.274.878,45	1.274.878,45	0,00	1.274.878,45
	publicaciones	19.737,80	19.737,80	0,00	19.737,80
		1.294.616,25	1.294.616,25	0,00	1.294.616,25
El Salvador	contribuciones	1.350.607,50	0,00	0,00	0,00
Haití	contribuciones	516.612,60	0,00	0,00	0,00
Perú	contribuciones	199.387,70	0,00	0,00	0,00
Uruguay	contribuciones	320.719,81	0,00	0,00	0,00
Yemen	contribuciones	382.287,90	0,00	0,00	0,00
Total		6.560.016,18	2.768.972,62	0,00	2.768.972,62

CUENTAS ESPECIALES DE ATRASOS

Resolución N° 53 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi 1982

- Francos suizos -

País		Sumas transferidas a cuentas especiales	Balance 31.12.1993	Pagos recibidos en 1994	Balance 31.8.1994
Centroafricana (Rep.)	contributions	310.570,15	0,00	0,00	0,00
Guatemala	contributions	352.393,00	352.393,00	0,00	352.393,00
Mauritania	contributions	170.525,00	170.525,00	0,00	170.525,00
Chad	contributions	629.793,50	629.793,50	0,00	629.793,50
Total		1.463.281,65	1.152.711,50	0,00	1.152.711,50

ANEXO 3 (2/2)

CUENTAS ESPECIALES DE ATRASOS

Resolución N° 38 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Niza 1989

- Francos suizos -

País		Sumas transferidas a cuentas especiales	Balance 31.12.1993	Pagos recibidos en 1994	Balance 31.8.1994
Comoras	contribuciones	607.430,00	607.430,00	0,00	607.430,00
	publications	4.775,20	4.775,20	0,00	4.775,20
		612.205,20	612.205,20	0,00	612.205,20
Guatemala	contribuciones	178.419,00	178.419,00	0,00	178.419,00
	publicaciones	19.986,70	19.986,70	0,00	19.986,70
		198.405,70	198.405,70	0,00	198.405,70
Liberia	contribuciones	1.030.810,00	1.030.810,00	0,00	1.030.810,00
Sudán	contribuciones	567.047,95	507.047,95	0,00	507.045,95
Total		2.408.468,85	2.348.468,85	0,00	2.348.468,85

CUENTAS ESPECIALES DE ATRASOS

Resolución N° 1007 del Consejo de Administración, 1990

- Francos suizos -

Miembro		Sumas transferidas a cuentas especiales	Balance 31.12.1993	Pagos recibidos en 1994	Balance 31.8.1994
Argentina	contribuciones	2.270.630,35	989.010,35	989.010,35	0,00
	publicaciones	48.433,50	0,00	0,00	0,00
		2.319.063,85	989.010,35	989.010,35	0,00

TOTAL CUENTAS ESPECIALES DE ATRASOS	**12.750.830,53**	**7.259.163,32**	**989.010,35**	**6.270.152,97**

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 61-S
23 de agosto de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Indonesia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

I Examen de la presencia regional de la UIT

Antecedentes

El Informe del Secretario General a la reunión de 1994 del Consejo (Documento C94/52) contiene algunas opiniones expuestas en entrevistas celebradas en las oficinas fuera de la Sede.

Hay por lo menos dos opiniones que ponen de manifiesto problemas muy básicos:

1) la presencia regional requiere objetivos detallados y metas definibles;

2) el personal de la BDT está demasiado disperso para formar un núcleo crítico eficaz.

La reducción del número de oficinas de zona y la redistribución del personal indican que hay un problema de asignación de recursos.

Perspectiva temporal al examinar la presencia regional de la UIT

La presencia regional de la UIT puede examinarse desde dos perspectivas diferentes, a saber, "a corto plazo" y "a largo plazo".

Habida cuenta del aspecto de descentralización analizado por la Dependencia Común de Inspección (DCI) en su Informe JIU/REP/92/6, la presencia regional de la UIT puede considerarse de fundamental importancia en el contexto de las futuras operaciones de la UIT que pueden requerir oficinas regionales de la UIT fortalecidas.

INS/61/1

A corto plazo, la presencia regional de la UIT debe estar limitada a funciones que sean realistas y factibles, que comprenden:

1. Información

   Se espera que la UIT actúe como depositaria de conocimientos y que recoja e intercambie información para proporcionar asistencia objetiva y neutra a los gobiernos. La información debe estar disponible en el terreno a través de un servicio de referencias, un sistema de información y pequeñas bibliotecas de documentos esenciales de la UIT

en las oficinas regionales. Las oficinas fuera de la Sede, como parte integrante de la UIT, son las oficinas más próximas a muchas administraciones y a menudo se les pide información sobre las actividades de la UIT y los eventos que se producen en la región en cuestión. Con el funcionamiento de TIES y la creación de la infraestructura de información global, se espera que esta función sea realizada de la mejor manera posible por las oficinas regionales de la UIT.

2. Gestión y desarrollo de los recursos humanos (HRD/M)

   Dadas las actuales necesidades de HRD/M, hay que ejecutar plenamente esta función para responder al entorno cambiante en las distintas entidades de telecomunicaciones. El Plan de Acción de Buenos Aires ofrece la mejor manera de hacerlo en el marco del programa 2 (HRM/HRD), con el objetivo de desarrollar las capacidades y la motivación requeridas para que los organismos de reglamentación y los proveedores de servicios de telecomunicaciones funcionen eficazmente en el entorno cambiante de las telecomunicaciones.

Con miras a esta situación a corto plazo, Indonesia respalda particularmente los §§ 1 y 3 de la sección titulada "Medidas para el mejoramiento futuro" del Documento C94/52, del Consejo, "Informe del Secretario General - Evaluación de la presencia regional de la UIT".

INS/61/2

A largo plazo, se puede necesitar una presencia regional reforzada de la UIT para ayudar a los países Miembros a que participen plenamente de una manera más económica y eficaz en muchas de las reuniones y actividades de la UIT. Se espera que en el futuro un mayor número de estas actividades de la UIT, en especial las reuniones ordinarias de cada Sector, se puedan descentralizar a las regiones en vez de estar centralizadas en Ginebra, puesto que cada vez es más difícil para muchísimas administraciones, sobre todo las de los países en desarrollo y las de los países menos adelantados, por razones de índole económica, participar de una forma más constante y completa en las reuniones cada vez más numerosas de la UIT.

Considerando también el desarrollo de las infraestructuras que se está produciendo en muchos países, la descentralización de las operaciones de la UIT en cinco regiones administrativas o más en el futuro ayudaría a muchos países Miembros a participar en las reuniones de la UIT de una manera más económica y coherente.

Para determinar los países que acogerán a las futuras oficinas regionales de la UIT se pueden utilizar tres criterios principales:

1) accesibilidad desde el punto de vista de transporte y acceso electrónico;
2) disponibilidad de instalaciones de reunión y oficinas;
3) respaldo del país (en especie y en efectivo).

II Aspectos estratégicos que ha de tratar la futura UIT (Plan estratégico de la UIT para 1995-1999)

Hay cuatro aspectos importantes que tienen que ser tratados en el Plan estratégico para 1995-1999 con miras a que la UIT pueda responder al entorno cambiante y mantener su cometido estratégico en la esfera de las telecomunicaciones, que son:

1. El cometido de la UIT con respecto a la expansión.
2. Aspectos relativos a las finanzas y a los miembros.
3. La misión en la esfera de política de telecomunicaciones.
4. Relación UIT-Organización Mundial del Comercio (GATT).

1 Cometido de la UIT con respecto a la expansión

Considerando los aspectos de las telecomunicaciones mundiales en cambio constante y la "estructura de la industria", la UIT no podrá permanecer en su tradicional núcleo de competencia solamente. De hecho, este movimiento ha empezado con la presencia del Sector de Desarrollo como el Sector de la UIT que no trata asuntos de orden eminentemente técnico sino más bien la dirección del desarrollo de las infraestructuras mundiales de las telecomunicaciones. El Sector de Desarrollo es también el más apropiado para acoger una mayor actividad y una participación más amplia de los países Miembros en desarrollo y menos adelantados.

INS/61/3

El cometido de la UIT con respecto a la expansión, que comprende esferas tales como la política, reglamentación y comercio mundial de servicios de telecomunicaciones, parece ser "muy urgente". En estas "nuevas" esferas, la UIT puede desempeñar una función catalítica en el futuro haciendo sugerencias, recomendaciones y prestando asistencia a los países Miembros que avanzan hacia un entorno de las telecomunicaciones desreglamentado y competitivo.

A su vez, esto acelerará el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en los respectivos países.

INS/61/4

A este respecto cabe señalar que es recomendable una alianza estratégica entre la UIT y el Banco Mundial, puesto que ambas instituciones tienen algunos objetivos comunes y pueden complementarse mutuamente.

2 Finanzas y miembros

El aumento de las actividades de la UIT y de los países Miembros afectará ciertamente la situación financiera de la UIT. Es obvio que la UIT tiene que fomentar dos corrientes paralelas, a saber, el aumento de las contribuciones de los Miembros y la reducción de gastos.

En la última reunión del Consejo, el Secretario General señaló claramente que el futuro de la UIT dependerá mucho más de la contribución y participación de los "miembros". Esta observación parece ser válida, dado el constante aumento de la participación del sector comercial privado en el desarrollo y explotación de infraestructuras de telecomunicaciones en el plano mundial.

INS/61/5

Para movilizar a los "miembros", se debe idear un compromiso. Por una parte, es bueno que la UIT deje que las administraciones coordinen a los "miembros" de su país, de modo que puedan mantener su independencia y transparencia y simplificar también el proceso de toma de decisiones. Por otra parte, desde el punto de vista de los "miembros" y posibles miembros, sería mucho mejor para ellos representarse directamente. Por consiguiente, conviene sugerir que la UIT inicie un diálogo con los miembros y posibles miembros para hallar una solución aceptable.

Con respecto a la reducción de gastos, actualmente no es factible reducir el número de conferencias y reuniones celebradas por la UIT.

Sin embargo, en el más corto plazo posible, la UIT debe desempeñar un cometido importante en la realización del acceso de todos los países Miembros de la Unión a comunicaciones de banda ancha, de modo que se pueda establecer, en su forma preliminar, la infraestructura de información mundial preconizada por el Vicepresidente de Estados Unidos de América, Al Gore, y para que la UIT, como una comunidad mundial de telecomunicaciones, pueda aprovechar las grandes oportunidades que ofrece la teleconferencia utilizando la tecnología disponible.

3 La misión en la esfera de política

INS/61/6

La misión de la UIT en las esferas de política y de reglamentación se puede realizar por medio del FORO descrito en la Resolución 15 de la APP y por medio de la BDT.

El FORO sobre política tratará y formulará programas que se han de llevar a cabo después de considerar diversas aportaciones en un debate de alto nivel. La BDT podrá apoyar algunas actividades ordinarias y continuas en las esferas de política y de reglamentación que pudieran ser pertinentes a los países Miembros.

4 Relación UIT-Organización Mundial del Comercio (GATT)

INS/61/7

La Secretaría del GATT ha creado un Grupo de Negociación sobre Telecomunicaciones Básicas (NGBT, Negotiation Group on Basic Telecommunications) del cual la UIT forma parte con el estatuto de "observador" como muchas otras organizaciones internacionales. Esta presencia de la UIT en el NGBT es de vital importancia para proporcionar una vinculación de acceso a las tendencias y evolución en la Organización Mundial del Comercio. En ese contexto, la UIT puede intervenir al menos de dos formas, que pueden ser útiles para la Organización Mundial del Comercio y también para los países Miembros de la UIT que participan en el NGBT. En primer lugar, está la asistencia que la UIT puede proporcionar a los países (en desarrollo y menos adelantados) mediante el análisis objetivo necesario de las situaciones, incluido el esquema de política y reglamentación de cada país, de modo que exista una plataforma de negociación sólida y realista antes de que se efectúen las negociaciones. En segundo lugar, la intervención de la UIT puede adoptar la forma de conversaciones entre la UIT y la Organización Mundial del Comercio para suministrar a los negociadores, en materia jurídica y comercial opiniones e información equilibradas de los expertos en telecomunicaciones de la UIT. El éxito de la comunicación entre la UIT y la OMC afectará esencialmente al desarrollo de la infraestructura de información mundial.

III Creación de un Foro sobre política

Antecedentes

A la Resolución 15 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional titulada "Examen de la necesidad de crear un Foro para la discusión de estrategias y políticas en el entorno cambiante de las telecomunicaciones" Japón ha respondido con una propuesta sobre la creación de un FORO SOBRE POLITICA.

La idea de crear un Foro para tratar asuntos de estrategia y política merece el apoyo de los países Miembros de la UIT, puesto que dicho Foro podría salvar la laguna que puede existir entre ellos como resultado del rápido desarrollo de la tecnología y del comercio de las telecomunicaciones mundiales.

Propuestas para la Conferencia

INS/61/8

Si bien la idea es válida, hay varios aspectos que no están claros y tienen que resolverse para que el Foro pueda comenzar sus actividades:

1. El Foro debe funcionar sobre una base ad hoc y estar separado de las actuales Oficinas y Sectores de la UIT y de otras funciones estructuradas; debe ser un Grupo ad hoc que informe directamente al Secretario General.
2. El Foro debe estar abierto a todos los países Miembros que estén interesados en participar caso por caso y, por consiguiente, debe ser suficientemente flexible para acomodar la dinámica de los participantes.
3. El Foro debe estar abierto también a los miembros (con "m" minúscula).
4. Hay que definir las actividades anuales ordinarias, que comprenden:
   a) los temas del Foro (recopilación y definición);
   b) el calendario de las reuniones del Foro, elaborado por el Secretario General, y que se celebrarán junto con otras conferencias de la UIT, incluidas las reuniones del Consejo de la UIT, para aligerar la carga financiera de la participación de los países Miembros.
5. Si no se pueden adoptar las disposiciones apropiadas para la organización separada del Foro, se podría asignar a la BDT la gestión del mismo, puesto que los asuntos de reglamentación forman parte de la esfera de interés de la BDT.

IV Evaluación del Plan de Acción de Buenos Aires

El Plan de Acción de Buenos Aires adoptado por la CMDT consiste en tres capítulos:

1. Programa de cooperación entre los miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
2. Plan de Acción de la BDT para asistir a los países en desarrollo.
3. Programa especial para los países menos adelantados.

La adopción del Plan de Acción de Buenos Aires será la culminación de un largo debate, que ha continuado desde la CMDT hasta la reunión del Consejo y la reunión de la BDT en agosto de 1994. Habida cuenta del largo proceso hasta la revisión de la versión definitiva del Plan de Acción de Buenos Aires, realmente ha llegado el momento de que la UIT se esfuerce en propulsar dicho Plan.

El Plan de Acción de Buenos Aires comprende una serie de programas que son útiles y provechosos para casi todos los países Miembros, sean industrializado, en desarrollo o menos adelantados. El título de los capítulos del Plan de Acción de Buenos Aires no debe inducir a pensar que el Plan se ha concebido exclusivamente en beneficio de los países en desarrollo y de los países menos adelantados.

En principio, es un Plan de Acción que puede fomentar una estrecha interacción y asociación entre todos los países Miembros para lograr una sociedad mundial de telecomunicaciones unificada y equitativa. El Plan abarca programas generales que, por una parte, pueden ayudar a los países en desarrollo y menos adelantados a salvar cualquier laguna que pueda existir en el desarrollo de sus infraestructuras de telecomunicaciones y, por otra parte, puede ofrecer muchas oportunidades de participación para los fabricantes y proveedores de servicios de las economías industrializadas.

Esto se desprende claramente de las descripciones de los programas: políticas, estrategias y finanzas, gestión y desarrollo de los recursos humanos, planificación de redes por computador, sistema radiotelefónico móvil celular, desarrollo rural integrado, desarrollo de la telemática y las redes informáticas, etc.

Además, el Plan de Acción de Buenos Aires puede desempeñar una función importante en la asociación en el plano mundial para realizar la infraestructura de información global, como se describe en la "Declaración de Buenos Aires sobre el desarrollo mundial de telecomunicaciones de cara al siglo XXI".

INS/61/9

Debido a su amplitud y a su potencial de dar una dimensión totalmente nueva a la UIT (tradicionalmente reconocida como una organización altamente técnica), el Plan de Acción de Buenos Aires puede tener repercusiones presupuestarias importantes. Sin embargo, como una primera prioridad y si la situación financiera lo permite, Indonesia apoyaría la idea de aceptar el Plan de Acción de Buenos Aires completo, tal como ha sido propuesto. Si el presupuesto fuese tan escaso que limitase la posibilidad de adoptar todo el Plan, habrá que fijar prioridades como criterios para aceptar parte del mismo.

Indonesia propondría un conjunto de prioridades basadas esencialmente en la reunión del Grupo de Telecomunicaciones de la UIT de los países de la ASEAN, como sigue:

1. Políticas, estrategias y financiación (programa 1).
2. Gestión y desarrollo de recursos humanos (programa 2).
3. Gestión de frecuencias (programa 6).
4. Sistema radiotelefónico móvil celular (programa 8).
5. Desarrollo rural integrado (programa 9).
6. **Planificación de redes por computador** (programa 5).
7. Desarrollo de servicios de radiocomunicaciones marítimas (programa 4).
8. Servicios de información (programa 11).
9. Mejora del mantenimiento (programa 7).
10. Infraestructura de radiodifusión (programa 10).
11. Guía para la elaboración del plan de desarrollo orientado a la evolución comercial (programa 3).
12. Desarrollo de la telemática y las redes informáticas (programa 12).

La planificación de redes por computador (PLANITU) fue iniciada por la UIT hace muchos años y ha sido adoptada por muchos países Miembros. La razón principal para mantener el programa de planificación de redes por computador del Plan de Acción de Buenos Aires es impedir que la UIT desperdicie los enormes esfuerzos realizados para elaborar PLANITU.

De manera similar, se puede revisar el programa 2 (HRM/D) que tiene diez objetivos inmediatos definiendo las prioridades respecto del objetivo inmediato, a los efectos de determinar el presupuesto requerido.

El capítulo I del Plan de Acción de Buenos Aires es también un plan de acción que debe ser respaldado como parte de las actividades ordinarias del Sector de Desarrollo que facilitan regularmente la cooperación de los miembros y la coordinación entre los Sectores UIT-D, UIT-T y UIT-R, así como para destacar que el Plan de Acción de Buenos Aires es realmente un conjunto de programas para todos los países Miembros, por lo que en el caso de una reducción del presupuesto, se debe mantener la asignación presupuestaria relativa entre los capítulos I, II y III.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 1 au Document 62-F
19 septembre 1994
Original: anglais

SEANCE PLENIERE

Allemagne, Belgique, Bulgarie, Croatie, Danemark, Espagne, Finlande, France, Italie, Norvège, Pays-Bas, Pologne, Portugal, Royaume-Uni, Suède, Suisse

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

REPARTITION GEOGRAPHIQUE DES POSTES A TEMPS PARTIEL DU RRB

Ajouter **"Grèce"** dans la liste des pays cosignataires de ce document.

*Add **"Greece"** in the list of countries cosponsoring this document.*

Añádase **"Grecia"** en la lista de los países cofirmadores de este documento.

● Pour des raisons d'économie, ce document n'a été tiré qu'en un nombre restreint d'exemplaires. Les participants sont donc priés ● de bien vouloir apporter à la réunion leurs documents avec eux, car il n'y aura pas d'exemplaires supplémentaires disponibles.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 62-S
2 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Alemania, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Italia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LOS PUESTOS EN LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES NO PERMANENTE

Introducción

De acuerdo con la decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992, APP-92) de establecer una Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones no permanente integrada por 9 miembros, la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (1994) celebrará las elecciones correspondientes. Para garantizar una distribución geográfica equitativa de los puestos conforme a la disposición número 62 de la Constitución, se ha de determinar si conviene adoptar un acuerdo formal para garantizar esa distribución geográfica.

Una vez examinadas varias opciones, se propone que la distribución geográfica de los puestos de la Junta se base en las regiones administrativas. Este método se considera apropiado dado el carácter colegial de la Junta no permanente y las disposiciones del número 93 de la Constitución, que exige que cada miembro conozca "las condiciones geográficas, económicas y demográficas de una región particular del globo".

Se propone lo siguiente:

D/BEL/BUL/
HRV/DNK/E/
FIN/F/I/NOR/
HOL/POL/POR/
G/S/SUI/62/1

Los puestos de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones se distribuirán como sigue entre las cinco Regiones administrativas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones:

Dos puestos para cada Región administrativa, salvo la de origen del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, que sólo dispondrá de un puesto.

Motivos: De conformidad con el número 62 de la Constitución, un funcionario de elección y un miembro de la Junta no permanente no podrán ser de la misma nacionalidad.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 63-S
20 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

SECRETARIA DE LA CONFERENCIA

Secretario de la Conferencia	:	Sr. P. Tarjanne, Secretario General
Secretario Ejecutivo	:	Sr. X. Escofet
Secretario Administrativo	:	Sr. J. Escudero
Sesión plenaria y Comisión 1 (Dirección)	:	Sr. X. Escofet
Comisión 2 (Credenciales)	:	Sr. X. Escofet
Comisión 3 (Control del presupuesto)	:	Sr. A. Tazi Riffi
Comisión 4 (Política y planes Estratégicos)	:	Sr. D. MacLean
Comisión 5 (Constitución y Convenio)	:	Sr. A. Guillot
Comisión 6 (Asuntos de Personal)	:	Sr. J.-P. Baré
Comisión 7 (Finanzas de la Unión)	:	Sr. A. Tazi Riffi
Comisión 8 (Redacción)	:	Sr. P.-A. Traub
Cuestiones jurídicas	:	Sr. A. Noll

Pekka TARJANNE
Secretario General

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los ● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 64-S
26 de agosto de 1994
Original: francés

SESION PLENARIA

República del Senegal

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

I PP-94 - Kyoto - Plan Estratégico para 1995-1999

1 Introducción

La evolución tecnológica en curso, las transformaciones geopolíticas y las limitaciones draconianas impuestas por la coyuntura económica mundial constituyen desafíos importantes para la UIT, que tiene por objeto mantener y ampliar la cooperación internacional entre sus Miembros.

Para situar con precisión la función estratégica de las telecomunicaciones en el desarrollo económico, social, y cultural del mundo, importa recordar los hitos siguientes, que han marcado el diagnóstico y la búsqueda de soluciones innovadoras para adaptar la Unión a su entorno:

- el Informe Maitland "El Eslabón Perdido";
- la declaración de Arusha sobre el desarrollo (mayo de 1985);
- la creación del Centro para el desarrollo de las telecomunicaciones;
- el Informe de Poul Hansen sobre el medio cambiante de las telecomunicaciones;
- la creación del Comité de Alto Nivel y la aplicación de sus 96 Recomendaciones;
- los resultados del primer ciclo de Conferencias Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hararé, Praga, Acapulco, El Cairo y Singapur);
- la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de Ginebra (diciembre de 1992) que consagró el renacimiento de la Unión después de 127 años de existencia;
- las Conferencias Mundiales de Normalización, de Radiocomunicaciones y de Desarrollo, celebradas respectivamente en Helsinki, Ginebra y Buenos Aires.

2 Propuesta

A la vista de los notables esfuerzos evocados más arriba, desplegados por la Unión para satisfacer las necesidades a corto, medio y largo plazo de sus miembros (M/m), la presente contribución debe considerarse como el apoyo total del Senegal a la nueva gestión plurianual fundada en objetivos precisos y en medios planificados. Sobre esta base, los miembros (M/m) disponen en adelante de un instrumento de evaluación de los órganos permanentes después de cada periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Por lo demás, es de la máxima importancia mencionar que la aprobación por consenso de este primer Plan Estratégico para el periodo 1995-1999 será decisiva para el futuro de la Unión, que requiere iniciativas audaces frente a la rápida evolución del entorno internacional de las telecomunicaciones.

Sin embargo, en el marco de la aplicación de este primer plan se deberán tener en cuenta las directrices siguientes:

SEN/64/1

Plan Estratégico para 1995-1999

1. La planificación estratégica debe permitir a plazo medio la aplicación efectiva de todas las declaraciones, Resoluciones y Recomendaciones sobre la modernización de las redes y servicios de los países en desarrollo y particularmente de los PMA.

2. La armonización de las actividades de las estructuras consultivas (Consejo Consultivo Mundial de Telecomunicaciones, Grupos Asesores de Normalización y de Radiocomunicaciones y Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones) a fin de evitar redundancias o ciertas incoherencias.

3. Se debe alentar el aumento de la participación del sector privado pero manteniendo al mismo tiempo el carácter intergubernamental de la Unión.

4. Se debe favorecer el pago de contribuciones voluntarias en metálico o en especie del sector privado a las actividades prioritarias de la BDT.

5. Se debería prever una cooperación más estrecha entre la UIT y otras organizaciones internacionales que tengan intereses complementarios en la esfera de las telecomunicaciones, como la UNCTAD, la OCDE, la ONUDI, la OMC, la UNESCO y la UPU.

6. El Consejo debe llevar a cabo una política de coordinación de las actividades de los Sectores de Normalización, de Radiocomunicaciones y de Desarrollo a fin de evitar el derroche de recursos presupuestarios muy limitados.

7. Los Directores de las tres Oficinas (N, R, D) deben realizar periódicamente los sondeos necesarios para determinar los productos y servicios que se deben gestionar en el mejor interés de los miembros (M/m).

8. Cada Sector debe tener debidamente en cuenta la promoción de la participación eficaz de los expertos de los países en desarrollo en las diversas actividades de la Unión (Resolución 17/CMNT/HELSINKI y Resolución UIT-R 7/AR (Ginebra, 1993)).

A este efecto, cada Sector debe presupuestar los recursos necesarios para la organización de reuniones de información o seminarios y la concesión de becas sobre una base equitativa.

9. Las economías previstas en los gastos de traducción e interpretación no deben hipotecar en modo alguno el equilibrio lingüístico favorable al diálogo fructífero entre los miembros (M/m).

10. La formalización de directrices precisas sobre la elaboración y comercialización de manuales y publicaciones especiales al menor costo debería favorecer la formación y la eficacia de los expertos de países en desarrollo en los sectores prioritarios de la planificación y la gestión de las redes de telecomunicación.

11. La conclusión del estudio de viabilidad "WORLDTEL" actualmente en marcha debería contribuir a la aplicación de una estrategia eficaz de movilización de los recursos necesarios para la financiación de programas de desarrollo a nivel nacional, regional y mundial.

12. La formalización de la cooperación entre la UIT y las organizaciones regionales debería contribuir a la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros. En efecto, forzoso es comprobar los resultados satisfactorios ya obtenidos en el marco de esta cooperación con la APT, la CITEL, la CEPT y la APTC.

13. La evaluación de la presencia regional cuyos resultados se consideran hipotéticos reviste un carácter urgente antes de su inclusión en los objetivos del Plan Estratégico y el marco de las actividades de la BDT. A este efecto, se deberían dar directrices precisas al Consejo para que encargue la realización de un estudio externo que permita identificar las ventajas e inconvenientes y preconice una concentración más conforme a la Resolución 17 de Niza (1989).

14. La evolución de los efectivos de los PMA, habida cuenta de la situación cada vez más desfavorable de la coyuntura económica mundial, se debe tomar en consideración en la estimación de los recursos presupuestarios concedidos (70%) al programa especial adoptado por la Conferencia Mundial de Desarrollo de Buenos Aires.

15. La mejora de la gestión de los recursos humanos deberá tener debidamente en cuenta:

- una representación regional del personal más equilibrada de conformidad con el principio de una distribución geográfica y equitativa a fin de favorecer una cooperación más fructífera en la materia;
- una distribución más racional de los contratos permanentes y de duración determinada (80%) en la BDT como se hace actualmente en la BR y en la TSB, por una parte, y el ejercicio de las nuevas responsabilidades técnicas y de gestión atribuidas al Sector de Desarrollo por otra;
- una mayor homogeneidad de la distribución de empleos entre hombres y mujeres que tengan la misma competencia, a través de una mayor difusión de los anuncios de empleos vacantes, a fin de restablecer el equilibrio a plazo medio y largo.

II Plan de Acción de Buenos Aires para el periodo 1994-1998

1 Introducción

La primera Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones se celebró en Buenos Aires del 21 al 29 de marzo de 1994.

La Conferencia tenía por finalidad:

- analizar los progresos logrados en cuanto al desarrollo de las telecomunicaciones durante el pasado decenio;
- fijar metas y objetivos para lograr un desarrollo equilibrado de las telecomunicaciones hacia fines del siglo y más allá;
- aprobar la declaración de Buenos Aires sobre el desarrollo mundial de las telecomunicaciones en el siglo XXI;
- aprobar un Plan de Acción para traducir los objetivos y las metas convenidos para los cuatro años siguientes.

2 Presentación del Plan de Acción de Buenos Aires

El programa aprobado consta de las siguientes partes:

1) un programa de cooperación entre los miembros del UIT-D;
2) un Plan de Acción de la BDT para ayudar a los países en desarrollo;
3) un programa especial en favor de los PMA.

3 Consideraciones presupuestarias

A la vista de la ampliación considerable de las actividades de la BDT derivada del funcionamiento de dos Comisiones de Estudio con sus Grupos de Trabajo y de las exigencias del programa especial para los PMA (de 47 a 52 países) es importante considerar los recursos presupuestarios previstos en el Documento C94/73 como un mínimo indispensable.

En efecto, los países en desarrollo que aportan alrededor del 26% del presupuesto ordinario de la Unión han depositado una gran esperanza en el papel motor que corresponde a la BDT en el proceso de desarrollo armonioso de sus redes de telecomunicaciones.

De hecho, el rebasamiento de los límites presupuestarios en un 6% aproximadamente respeta la nueva visión financiera de la Unión si se compara con la importancia de las nuevas tareas prioritarias confiadas a la BDT.

SEN/64/2

Por consiguiente, para no perder el tren de la historia la PP-94 debe liberar los recursos necesarios para recuperar el retraso tantas veces pregonado y dar de esta manera nuevas esperanzas a los países en desarrollo, cada vez más expuestos a las tensiones agobiantes de la coyuntura económica mundial.

Sin embargo, en cuanto a la función que podrían desempeñar los consultores en ciertos sectores, se recomienda favorecer el tratamiento de estudios específicos en las Comisiones y Grupos de Trabajo, a fin de intensificar los intercambios entre los miembros de conformidad con el objeto de la Unión.

Por último, todo cuestionamiento del Plan de Acción de Buenos Aires sería contrario a lo dispuesto en el número 72 de la Constitución de Ginebra, 1992.

4 Jerarquización de las prioridades del Plan de Acción

Esta propuesta tiene por objeto jerarquizar en aras de la coherencia y la eficacia las principales actividades del programa prioritario aprobado por la CMDT de Buenos Aires.

A este efecto las medidas que se presentan a continuación siguiendo un orden cronológico podrían aplicarse de manera concomitante o simultánea.

SEN/64/3

Jerarquización de las prioridades del Plan de Acción

1 Comisiones de Estudio de desarrollo de las telecomunicaciones

CE 1: Estrategia y política de desarrollo de las telecomunicaciones

En este contexto, la creación de tres Grupos de Trabajo en la primera reunión de la Comisión que debería celebrarse a más tardar antes de finales de 1994 permitiría el rápido tratamiento de las Cuestiones 2, 3 y 4.

CE 2: Desarrollo, armonización, gestión y mantenimiento de redes y servicios de telecomunicaciones

La creación de cuatro Grupos de Trabajo en la primera reunión de la Comisión (a finales de 1994) podría facilitar el tratamiento de las Cuestiones 2, 3, 4 y 8.

Tratándose del funcionamiento de las Comisiones de Estudio de desarrollo de las telecomunicaciones, éstas, al igual que las de la BR y la TSB, deben planificar el trabajo de manera racional con el objeto de alcanzar en los plazos previstos los objetivos asignados, que serán evaluados por la próxima CMDT que se celebrará en Malta en 1998.

A tal efecto se deben conceder los recursos presupuestarios necesarios con el objeto de favorecer el desarrollo eficaz de sus actividades.

2 Programa especial en favor de los PMA

Para esta actividad se deben movilizar sin demora los recursos necesarios.

3 Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones

El número de reuniones durante el periodo se debe reducir de 5 a 2.

4 Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones

El programa de esta Conferencia que está previsto celebrar en Malta en 1998 debe prever como máximo dos sesiones para las declaraciones de política general, a fin de ahorrar tiempo y alcanzar los objetivos asignados a la segunda CMDT.

5 Clasificación de los programas

P1 = Políticas, estrategias y financiación

P2 = Gestión y desarrollo de los recursos humanos

P9 = Desarrollo rural integrado

P7 = Mejora del mantenimiento

P3 = Guía para la elaboración de planes de desarrollo

P6 = Gestión de frecuencias

P10 = Radiodifusión

P8 = Sistema radiotelefónico móvil celular

P4 = Radiocomunicaciones marítimas

P5 = Planificación de redes por computador

P12 = Telemática y redes informáticas

P11 = Servicios de información

6 Gastos de funcionamiento de la BDT

Este capítulo corresponde a los gastos previstos para asegurar el funcionamiento eficaz de las estructuras de la BDT, facilitar la asistencia adecuada a los miembros y cubrir los gastos de ejecución de proyectos de cooperación técnica financiados por el PNUD o por otras fuentes en el marco de los fondos de afectación especial. Esta dotación debería favorecer la cooperación Sur-Sur mediante el establecimiento de los mecanismos apropiados.

7 Reestructuración presupuestaria

La supresión propuesta de las tres conferencias regionales previstas para el periodo tiene por objeto evitar una sobrecarga de trabajo inadecuada de la BDT, que debe realizar concretamente proyectos prioritarios en los plazos previstos.

Sin embargo, los créditos así liberados deberían permitir el refuerzo de los recursos presupuestarios asignados a las importantes actividades siguientes:

- Reuniones de información, talleres, seminarios, etc.
- Mesas redondas dedicadas al entorno de las telecomunicaciones.
- Promoción de la participación eficaz de expertos de países en desarrollo interesados en las actividades de las Comisiones de Estudio del UIT-R, UIT-T y UIT-D.
- Concesión de becas a expertos de países en desarrollo designados para las funciones de Presidente y Vicepresidente de las Comisiones de Estudio a fin de favorecer el intercambio entre fabricantes y consumidores de tecnología de las telecomunicaciones.

En resumen, la PP-94 debe adoptar los topes presupuestarios (1995-1999) indicados en el cuadro siguiente a fin de materializar en actos concretos todas las declaraciones y Resoluciones en favor del desarrollo armonioso de la red mundial de telecomunicaciones:

1994 (p. m.)	1995	1996	1997	1998	1999	1995-1999 Total
30.209 (*)	31.795	32.745	31.985	33.285	33.095	162.905

Nota: (*) Miles de francos suizos.

III Procedimientos de elección en la PP-94 Kyoto

1 Introducción

Las elecciones que se celebrarán en la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994), de conformidad con lo dispuesto en los números 54, 55 y 56 de la Constitución de Ginebra, deben situarse en su verdadero contexto, es decir:

- la evolución constante del entorno mundial de las telecomunicaciones, caracterizada por una fuerte tendencia a la reestructuración y a la liberalización;
- las repercusiones de las recientes mutaciones geopolíticas;
- la revolución tecnológica consecutiva a la convergencia del desarrollo de las telecomunicaciones, la informática y el audiovisual;
- el renacimiento de la UIT como consecuencia de las decisiones de la APP-92 (Ginebra), orientado a reforzar su papel catalítico y adaptar sus estructuras y su funcionamiento a los desafíos resultantes de la evolución de su entorno.

2 Antecedentes

Es importante mencionar aquí que la distribución de los países Miembros de la UIT en regiones es esencialmente obra de las Conferencias de Plenipotenciarios. Así, la Conferencia de Atlantic City de 1947 y la de Buenos Aires de 1952 distribuyeron los países Miembros de la Unión en cuatro regiones.

Fue precisamente en 1959, con ocasión de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, cuando se adoptó el principio de una distribución de los Miembros de la Unión en cinco regiones.

A este efecto, conviene subrayar que las cinco regiones han sido definidas sobre una base geográfica stricto sensu, y que el principio fue mantenido en Montreux (1965), Málaga-Torremolinos (1973), Nairobi (1982) y Niza (1989).

3 Propuestas

A la luz de los fructíferos debates que tuvieron lugar en la reunión de 1994 del Consejo sobre los diversos aspectos de esta importante cuestión, la presente Contribución pretende facilitar las deliberaciones de la PP-94.

En efecto, se debe ganar todo el tiempo posible para garantizar el éxito de esta Conferencia que se celebra en una fase de transición decisiva para el futuro de la Unión.

En este marco se formulan las propuestas siguientes.

SEN/64/4

Procedimientos de elección

1 Delimitación de las regiones administrativas

- Mantenimiento de las cinco regiones (A, B, C, D y E).
- Para facilitar las deliberaciones, la reagrupación de los Miembros por región debe quedar imperativamente fijada el 20 de septiembre de 1994 a más tardar.

2 Orden y reagrupación de las elecciones

El desarrollo de las elecciones de la manera propuesta a continuación pretende respetar la tradición y administrar mejor el tiempo, decisivo para el éxito de la PP-94:

a) Secretario General y Vicesecretario General;

b) tres Directores (BR, TSB y BDT);

c) nueve miembros a tiempo parcial de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;

d) miembros del Consejo.

3 Plazo para la presentación de candidaturas

En aras de la objetividad, la transparencia y la eficacia sería conveniente fijar una fecha única para la presentación de candidaturas, entre el 26 y el 28 de septiembre de 1994.

En efecto, el traslado de candidaturas de un cargo a otro no es deseable en la medida en que el perfil de los candidatos se adapta en general a las competencias requeridas para el primer cargo postulado.

4 Distribución equitativa de los cinco funcionarios de elección

Se debe mantener el respeto del principio de un funcionario de elección por cada región administrativa, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los números 64 y 154 de la Constitución, que hacen referencia a los criterios de distribución geográfica equitativa, alta calidad, eficiencia, competencia e integridad.

Sin embargo, la PP-94 podría observar cierta flexibilidad sobre la base de las candidaturas formalmente presentadas.

5 Elección de los nueve miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

a) Mantenimiento de la distribución sobre la base de las cinco regiones administrativas a fin de respetar lo dispuesto en el número 93 de la Constitución.

En efecto, solamente este principio permite a cada miembro conocer las condiciones geográficas, económicas y demográficas de una región particular del mundo.

b) Para asegurar la distribución geográfica equitativa, la repartición de los miembros sería la siguiente:

- uno de la región a la que pertenece el Director de la BR;
- dos de cada una de las otras cuatro regiones.

6 El Consejo

a) Mantenimiento de la distribución de puestos sobre la base de las cinco regiones administrativas.

b) Número de puestos del Consejo.

Desde la Conferencia de Atlantic City hasta la de Niza de 1989, el porcentaje de Miembros elegidos en el Consejo fue, salvo error u omisión: 23,1; 20; 26; 22,5; 25,7; 25,9 y 25,9.

Por otra parte, el examen de los datos siguientes, correspondientes a organizaciones similares, permite apreciar mejor la situación:

OMI = 32 puestos

OACI = 33 puestos

OMM = 36 puestos

UPU = 40 puestos

FAO = 49 puestos

BIT = 56 puestos

Por consiguiente y para racionalizar en lo sucesivo el tratamiento de esta importante cuestión, se propone modificar el número 50 del Convenio para hacer referencia a un porcentaje que será determinado por la PP-94. A título indicativo, la cifra del 25% es bastante representativa.

c) Distribución de puestos por región

Sobre la base del [25%] y del número de países Miembros por región, la PP-94 determinará el número de puestos por región para la composición del Consejo.

7 Desarrollo de las elecciones

En cuanto a los mecanismos limitativos del número de votaciones, del número de horas entre cada votación y de las cuestiones conexas, la contribución del Secretario General al respecto aportará las aclaraciones necesarias.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 65-S
29 de agosto de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (CMDT-94), BUENOS AIRES, 1994

Tengo el honor de someter a la Conferencia, para su examen, las cuatro resoluciones siguientes aprobadas por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-94), Buenos Aires, 21-29 de marzo de 1994:

- Resolución 1 - Programa especial de asistencia para los Países Menos Adelantados (PMA)
- Resolución 5 - Acceso sin discriminación a los modernos medios y servicios de telecomunicación
- Resolución 8 - Contribución de las telecomunicaciones a la protección del medio ambiente
- Resolución 9 - Condición de miembro, reglas de procedimiento y métodos de trabajo de la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 4

ANEXO 1

RESOLUCION Nº 1

Programa especial de asistencia para los Países Menos Adelantados (PMA)

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 21-29 de marzo de 1994),

considerando

a) la política global de la UIT de asistencia a los PMA y, en particular, la Resolución Nº 26 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), que:

"encarga al Secretario General

1. que continúe examinando la situación de los servicios de telecomunicaciones en los países identificados por las Naciones Unidas como menos adelantados y que necesitan medidas especiales para el desarrollo de las telecomunicaciones;
2. que presente un Informe con sus conclusiones al Consejo de Administración;
3. que proponga medidas concretas, con objeto de lograr auténticos progresos y de prestar ayuda eficaz a dichos países, utilizando el Programa voluntario especial de cooperación técnica, recursos propios de la Unión y recursos de otras procedencias;
4. que presente un Informe anual al respecto al Consejo;"

b) la decisión adoptada en la Conferencia de Naciones Unidas celebrada en París (1990) según la cual el sistema de Naciones Unidas debe prestar mayor asistencia a los PMA, de conformidad con el Programa de acción en favor de dichos países;

c) que la Conferencia de Plenipotenciarios adicional (Ginebra, 1992) refrendó la Recomendación Nº 21 del Comité de Alto Nivel , que *recomienda* que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) preste atención especial a las necesidades de los PMA,

recordando

las Resoluciones Nº 12 de la Conferencia Regional de Desarrollo de Telecomunicaciones de los países Arabes (El Cairo 1992), de la Conferencia Regional de Desarrollo de Telecomunicaciones de Asia y el Pacífico (Singapur 93) sobre asistencia especial a los PMA,

tomando nota

a) de que actualmente hay 47 PMA en todo el mundo, 29 de los cuales se encuentran en Africa, 13 en Asia y Pacífico, 4 en la Región Arabe y 1 en la Región Américas, y que el número de PMA ha aumentado, de 25 en 1971 a 47 en 1994, y que esta cifra ha sufrido un aumento de 5 desde la aprobación de la Resolución Nº 26 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) y excederá los 50 países a fin de siglo;

b) que, a pesar de que la UIT no puede prestar asistencia financiera a los PMA para la ampliación y modernización de sus redes, en razón de los recursos limitados, puede, a través de actividades de programa orientadas a la práctica y bien coordinadas con los proyectos financiados por otras fuentes de los países interesados, prestar asistencia en la mejora de la calidad de los servicios y redes existentes y ayudar a los PMA a generar más ingresos como resultado de esta eficiencia mejorada,

preocupada

a) por el estado de desarrollo extremadamente deficiente a causa de diversos motivos en que se hallan las redes de telecomunicaciones de muchos PMA, tanto en las zonas urbanas como rurales;

b) por la disminución, en términos absolutos y reales, del flujo de recursos procedentes de fuentes bilaterales y multilaterales destinados a los PMA;

c) por la disminución de los fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la asistencia técnica, particularmente de los destinados a los programas regionales;

d) por la insuficiente prioridad otorgada en numerosos PMA al desarrollo de las telecomunicaciones en general y en las zonas rurales en particular,

teniendo en cuenta

que unas redes de telecomunicaciones mejoradas en esos países serán el motor principal de su recuperación y desarrollo socioeconómico, en particular gracias a su contribución al desarrollo rural integrado (salud, educación, agricultura, etc.),

resuelve adoptar

el Programa especial de asistencia para los PMA tal como figura en el Plan de Acción de Buenos Aires,

encarga al Director de la BDT

1. que ejecute plenamente ese programa especial de asistencia a los PMA, asignando prioridad al desarrollo de las telecomunicaciones rurales, a la elaboración de estrategias encaminadas a la movilización de recursos y a la asistencia que proporcione para la reestructuración del sector de telecomunicaciones;

2. que otorgue especial prioridad a los PMA en la ejecución de otros programas de la BDT, como misiones realizadas por la División de Estudios Especiales y de Apoyo, la División de Desarrollo de los Recursos Humanos, así como los fondos para becas, el Programa Especial Voluntario y los fondos destinados a la cooperación técnica entre países en desarrollo;

3. que establezca la coordinación necesaria con los Sectores de Radiocomunicaciones y Normalización de las Telecomunicaciones con miras a la ejecución del programa especial de asistencia a los PMA;

4. que convoque una reunión intermedia de evaluación del programa,

solicita al Secretario General de la UIT

1. que siga prestando asistencia a los PMA e intensifique dicha asistencia, en cooperación con otros asociados en el desarrollo;

2. que señale esta Resolución a la atención de las más altas instancias gubernamentales de los PMA;

3. que transmita a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto la necesidad de revisar la partida destinada a los PMA en el presupuesto ordinario de la UIT, de forma que la BDT pueda asumir cada vez más responsabilidades en favor de los PMA.

ANEXO 2

RESOLUCION Nº 5

"INICIATIVA DE BUENOS AIRES"

Acceso sin discriminación a los modernos medios y servicios de telecomunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 21-29 de marzo de 1994),

teniendo en cuenta

la importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo político, económico, social y cultural,

teniendo asimismo presente

a) que la Unión Internacional de Telecomunicaciones desempeña una importante función en la promoción del desarrollo de las telecomunicaciones a escala mundial;

b) que, a tal efecto, la Unión coordina los esfuerzos orientados a un desarrollo ordenado de los medios de telecomunicación,

teniendo en cuenta además

que uno de los objetivos de la Conferencia es formular una opinión y elaborar propuestas sobre las cuestiones que determinan la estrategia del desarrollo de las telecomunicaciones a escala mundial, así como facilitar y movilizar los recursos necesarios a tal fin,

observando

a) que la realización de los modernos equipos y servicios de telecomunicación se lleva fundamentalmente a cabo sobre la base de Recomendaciones UIT-R y UIT-T;

b) que las Recomendaciones UIT-R y UIT-T son fruto de la labor colectiva de todos los participantes en el proceso de normalización en el marco de la UIT y son adoptadas por consenso de los Miembros de la Unión;

c) que limitar el acceso a los modernos equipos y servicios realizados sobre la base de las Recomendaciones UIT-R y UIT-T y que determinan el desarrollo de las telecomunicaciones nacionales, dificulta el desarrollo ordenado y la compatibilidad de las telecomunicaciones a escala mundial,

reconociendo

que no es posible armonizar plenamente las redes de telecomunicación sin garantizar el acceso sin discriminación de todos los países participantes en los trabajos de la UIT sin excepción a las nuevas tecnologías de telecomunicaciones y a los modernos equipos y servicios de telecomunicación, sin perjuicio de la legislación nacional y de las obligaciones asumidas en el marco de otras organizaciones internacionales,

resuelve

que debe haber un acceso no discriminatorio a las tecnologías, equipos y servicios de telecomunicación realizados sobre la base de las Recomendaciones UIT-R y UIT-T,

encarga al Secretario General

que ponga la presente Resolución en conocimiento de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994),

pide a la Conferencia de Plenipotenciarios

que examine la presente Resolución con objeto de adoptar medidas orientadas a promover el acceso general a los modernos equipos y servicios de telecomunicación,

invita a las Administraciones

a que, en espera de que la Conferencia de Plenipotenciarios adopte una decisión, ayuden a los fabricantes de equipos y a los proveedores de servicios de telecomunicación, con objeto de que los equipos y servicios de telecomunicación realizados sobre la base de Recomendaciones UIT-R y UIT-T estén a disposición general del público sin discriminación alguna.

ANEXO 3

RESOLUCION Nº 8

Contribución de las telecomunicaciones a la protección del medio ambiente

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 21-29 de marzo de 1994),

considerando

a) que las telecomunicaciones y las tecnologías de la información pueden desempeñar una función importante en la protección del medio ambiente y la promoción de actividades de desarrollo sin riesgos para el mismo;

b) que las tecnologías de las telecomunicaciones y la información más modernas, especialmente las relacionadas con sistemas espaciales, pueden resultar extremadamente útiles en diversas actividades relacionadas con el medio ambiente, como el control de la contaminación del aire y los ríos, puertos y mares, la teledetección, los estudios sobre la fauna y flora silvestres, la explotación forestal y muchas otras;

c) que la aplicación de la tecnología de las telecomunicaciones reduce considerablemente el consumo de papel, lo que en última instancia contribuye a preservar los bosques;

d) que las tecnologías de las telecomunicaciones y de la información respetan en gran medida el medio ambiente, y que las industrias conexas se pueden instalar en zonas rurales con miras a reducir la superpoblación urbana;

e) que es necesario difundir información sobre estas cuestiones (Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Programa 21),

resuelve

promover la aplicación de las tecnologías de las telecomunicaciones y de la información en favor de la protección del medio ambiente,

pide

a la UIT/BDT que, en colaboración con las organizaciones internacionales y regionales:

1. prepare un documento de principios sobre la promoción del empleo de las tecnologías de las telecomunicaciones, la información y las espaciales en las aplicaciones destinadas a la protección del medio ambiente;

2. divulgue información sobre las aplicaciones de las tecnologías de telecomunicación e información para la protección del medio ambiente;

3. organice seminarios, programas de formación, exposiciones y otras actividades análogas para alcanzar estos objetivos;

4. elabore materiales didácticos adecuados para la realización de programas de formación sobre este tema;

5. lleve a cabo estudios en determinadas esferas (por ejemplo, transporte, silvicultura, contaminación de ríos, puertos y mares, emigración de especies, etc.) para evaluar y poner de relieve las ventajas de estas aplicaciones de las telecomunicaciones,

pide además

a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto que confirme los principios de la presente Resolución y encomiende a los Sectores de la UIT las medidas que deben adoptar para su aplicación.

ANEXO 4

RESOLUCION Nº 9

Condición de miembro, reglas de procedimiento y métodos de trabajo de la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 21-29 de marzo de 1994),

considerando

a) lo dispuesto en el artículo 18 del Convenio (Ginebra, 1992) acerca de la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones (TDAB);

b) la necesidad de unos procedimientos de trabajo claramente definidos para el examen de las estrategias y prioridades de las actividades de desarrollo de las telecomunicaciones y para el asesoramiento del Director de la BDT en esta materia;

c) la conveniencia de una participación amplia de las administraciones, así como de las entidades y organizaciones debidamente autorizadas, en las actividades de la TDAB,

reconociendo

que las funciones principales de la TDAB consisten en asesorar al Director sobre las prioridades y estrategias del desarrollo dentro del marco de las actividades de desarrollo de las telecomunicaciones de la UIT, recomendar medidas para promover la cooperación y la coordinación con otras organizaciones interesadas en el desarrollo de las telecomunicaciones y ademas:

a) examinar las estrategias y prioridades de las actividades del UIT-D, analizar el progreso en el cumplimiento de los programas de trabajo de las Comisiones de Estudio y proporcionar orientaciones acerca de las actividades de estas últimas;

b) contribuir a elevar la consciencia de las instancias decisorias acerca de la importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo socio-económico de los países;

c) propiciar la participación de la industria, de las entidades de explotación de las telecomunicaciones y proveedores de servicio, así como de las organizaciones bilaterales y multilaterales e instituciones financieras, para promover el crecimiento de las telecomunicaciones en los países en desarrollo;

d) contribuir a la toma de decisiones y a la movilización de recursos para las actividades de pre-inversión e inversión en el sector de las telecomunicaciones,

resuelve

1. que la TDAB celebre dentro del marco del calendario de reuniones del UIT-D reuniones periódicas que se anunciarán de conformidad con el punto 6.2 de la Sección 1 del anexo a la Resolución Nº 3 sobre los procedimientos que deben adoptar las Comisiones de Estudio. La TDAB se reunirá como mínimo una vez al año;

2. que la Junta prepare después de cada reunión un informe de sus actividades, que se distribuirá de conformidad con los procedimientos normales del UIT-D, así como en la última reunión que preceda a la CMDT, un informe que elevará a esta última y en el que expondrá un resumen de sus actividades y proporcionará asesoramiento sobre las relaciones con otros órganos apropiados de dentro y, en su caso, de fuera de la UIT;

3. que los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio establecidas por la CMDT asistan por derecho propio a las reuniones de la Junta,

encarga

al Director de la BDT a que examine la posibilidad de abrir la Junta a participantes adicionales en representación de administraciones y entidades (con inclusión de representantes de instituciones de cooperación bilateral o de ayuda al desarrollo y de instituciones multilaterales de desarrollo), con objeto de reflejar las nuevas tareas atribuidas a la TDAB con la creación de Comisiones de Estudio y el establecimiento de un programa de trabajo para el período 1995-1999,

recomienda

a la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) que considere la posibilidad de modificar en particular el Artículo 18, Nº 227 del Convenio (Ginebra, 1992) a fin de permitir la aplicación de la presente Resolución.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 66-S
2 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Canadá

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

La Delegación de Canadá acoge con agrado la oportunidad de presentar a la Conferencia de Plenipotenciarios su opinión sobre los temas del orden del día, y formular algunas propuestas para los trabajos de la Conferencia. Atendiendo a la petición de quienes acogen a la Conferencia, presentamos nuestras opiniones por escrito para reducir al mínimo las intervenciones orales.

Introducción

Canadá, junto con otros, ha participado activamente en la reestructuración de la UIT y en las actividades tendientes a modernizar su marco de trabajo. Ahora bien, creemos que la labor que supone la reforma de la UIT dista mucho de haber terminado. Por el contrario, la Conferencia de Plenipotenciarios debe prestar atención con urgencia a la capacidad de respuesta de la UIT ante el ritmo de las innovaciones y los cambios en la industria de telecomunicaciones, así como a las necesidades y expectativas de los miembros-clientes, y para ello es necesario dar a la Unión una orientación estratégica clara y realista para los próximos cuatro años.

Reconocemos que en la UIT se han hecho progresos mediante la introducción de conceptos de planificación estratégica y prácticas de gestión orientadas al logro de los objetivos fijados. Nos conforta la aceptación, por parte de los Miembros, de conceptos que son relativamente nuevos en la UIT. Sin embargo, consideramos que aún queda mucho por hacer. La familia de la UIT debe adoptar, en el marco de cada Sector, métodos rigurosos para fijar prioridades, que permitan concentrar los escasos recursos disponibles en una gama más limitada de temas, a fin de obtener resultados más satisfactorios y sostenibles con mayor rapidez. Habida cuenta de la limitación de los recursos y las presiones que ejercen otras organizaciones, el establecimiento de prioridades es fundamental. Ya no se trata de un ejercicio teórico, sino del único método de trabajo cabal y realista.

También se debe tratar de seguir aumentado la eficacia de los procedimientos de trabajo. Hay que reconsiderar básicamente las modalidades según las cuales la UIT lleva a cabo sus tareas, aunque la profundidad y el alcance de los cambios variarán en función del Sector. La Delegación de Canadá está convencida de que la UIT debe introducir algunos cambios importantes en sus procedimientos de trabajo para poder seguir el ritmo de los cambios del entorno de las telecomunicaciones, mantenerse a la vanguardia de la tecnología, y continuar desempeñando la función de promotora del desarrollo equilibrado y armonizado de la red internacional de telecomunicaciones. Estamos firmemente convencidos de que, si bien las razones que impulsan a participar al sector público y al privado son diferentes, sus motivaciones son complementarias y el resultado final es el mismo: propiciar el desarrollo de las telecomunicaciones a escala mundial.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

En el curso del próximo periodo de cuatro años, debemos consagrar nuestra energía y nuestra creatividad a la aplicación de una estrategia con una orientación claramente definida.

Políticas y Planes Estratégicos

Canadá participó en el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Política y Planificación Estratégicas, que elaboró el anteproyecto examinado por el Consejo. Contribuyó asimismo a la elaboración de dicho proyecto a través de los Grupos Asesores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones, que proporcionaron asesoramiento a los Directores de las Oficinas acerca de las prioridades fundamentales de ambos Sectores. Canadá también hizo una aportación a la sección titulada "Misión de la UIT" a través del representante de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional que participó en la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

El proyecto de Plan Estratégico (Documento PP-94/33) representa el consenso del Consejo y constituye una base sólida, que ayudará a la Conferencia de Plenipotenciarios a cumplir sus responsabilidades en lo que respecta al establecimiento de prioridades y presupuestos.

CAN/66/1

Estamos totalmente de acuerdo con las directrices para las actividades de la UIT formuladas en el proyecto de Plan Estratégico, a saber:

- la UIT debe reforzar su mandato técnico original y sacar provecho de sus realizaciones, estableciendo en particular vínculos y sinergias eficaces entre los tres Sectores. A este respecto, proponemos que se actualice la Resolución 3 de la APP para mejorar la coordinación entre los tres Sectores (véase más adelante);
- se debe prestar atención al desarrollo de las telecomunicaciones con seriedad y perseverancia, asignando prioridad a las cuestiones y actividades "catalíticas" en las cuales la UIT pueda tener mayor peso, como la formulación de políticas;
- hay que forjar una relación de cooperación con el Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (GATS) y la Organización Mundial de Comercio, y establecer alianzas estratégicas con otras organizaciones internacionales y regionales en el ámbito de las telecomunicaciones, y esos vínculos se deben quedar reflejados en los resultados de la UIT;
- la UIT debe consolidar su papel en las esferas de política, legislación y reglamentación de las telecomunicaciones, y reforzar sus mecanismos para examinar cuestiones relativas a la política de telecomunicaciones (más adelante figura nuestra opinión respecto de la Resolución 15 de la APP);
- hay que promover apreciablemente la participación de los miembros con "m" y mejorar, con carácter urgente, los términos y condiciones de su participación, para reflejar el nuevo entorno de las telecomunicaciones y las necesidades identificadas a este respecto por los propios miembros;
- la UIT debe concentrar su energía en la mejora de sus productos y servicios, y fortalecer su capacidad para responder a las necesidades de sus miembros, avanzando mucho más rápido en la consecución de los objetivos definidos en el marco de un programa de trabajo con prioridades ya establecidas. A tales efectos, consideramos que la utilización y ampliación de la tecnología de tratamiento electrónico de datos (EDH) es un prerrequisito, y que ello podría permitir una reducción del número de reuniones tradicionales de la UIT, sobre la base de las prioridades determinadas para cada Sector.

En cuanto a las estrategias de gestión y de personal, hay dos aspectos que preocupan principalmente a Canadá: la financiación del programa de trabajo y la política de personal.

Finanzas

Como todos los miembros de la UIT, la Administración de Canadá debe hacer frente a los recursos restringidos destinados a la participación en las actividades internacionales de telecomunicaciones y, a pesar de nuestro firme compromiso para con la UIT, nos vemos obligados a tomar decisiones difíciles y reducir nuestra participación a ciertos asuntos seleccionados. Somos conscientes de que nuestra situación no es excepcional, y de que en realidad no es tan difícil como la que tienen ante sí muchos otros. Tras considerar las opciones de financiación (§ 50), debemos manifestar a la Conferencia de Plenipotenciarios nuestra profunda inquietud respecto de las mismas, y pedir a los Miembros que reflexionen acerca del posible nivel futuro de contribución que representa cada una.

Al dar cumplimiento a su responsabilidad de fijar topes financieros para las actividades del próximo periodo de cuatro años, los Miembros deberán tratar de llegar a un equilibrio entre la prioridad de las actividades y su "asequibilidad". Todos los Miembros reconocen que hay más actividades que las que podemos sufragar de una manera realista: las prioridades no escasean. Para abordar eficazmente estas tareas financieras, la Conferencia de Plenipotenciarios debe disponer de información detallada sobre cada una de las opciones y extrapolaciones de lo que cada opción entraña en lo que respecta a la unidad contributiva que todos debemos pagar. Se necesitarán también estimaciones de los ingresos que se prevén durante los cuatro años próximos.

CAN/66/2

A juicio de Canadá, para determinar las finanzas de la Unión la Conferencia de Plenipotenciarios debería aplicar un enfoque "descendente" y no "ascendente", es decir, fijar el máximo total de lo que la UIT puede permitirse gastar, y a partir de ahí, en función de las prioridades fijadas para cada uno de los Sectores, podremos determinar cuál ha de ser el Plan Estratégico de la UIT y qué actividades se emprenderán a lo largo del periodo de cuatro años.

Política de personal

Canadá tiene la firme convicción de que la UIT no sería lo que es hoy si no hubiera contado con el compromiso y la competencia del personal que ha agrupado. Sin embargo, la UIT, al igual que el sector de las telecomunicaciones, ha sido objeto de una reorganización drástica y las necesidades de su personal están evolucionando. La Unión también debe hacer frente a la presión cada vez más intensa que se ejerce sobre los recursos, y debe trabajar en el marco del régimen común de las Naciones Unidas. Habida cuenta de todos estos elementos, no nos cabe duda de que la Conferencia de Plenipotenciarios debe establecer una política de personal coherente, que permita aplicar estrategias para atraer y capacitar al personal que los miembros necesitan.

CAN/66/3

Canadá está de acuerdo con el esbozo de la política de personal contenido en el Plan Estratégico y desea, en particular, subrayar la necesidad de que la UIT aumente la contratación de mujeres de categoría profesional. La Secretaría y los Miembros de la UIT no han logrado llegar a un equilibrio satisfactorio entre funcionarias y funcionarios, en cumplimiento de las directrices de política recomendadas por el Comité de Alto Nivel de la UIT y por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo Económico y Social para el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto.[1]

1 Foro Mundial de Estrategias - Resolución 15 de la APP

Canadá está de acuerdo con la imagen del entorno que se expone en el proyecto de Plan Estratégico, y con las razones aducidas para reforzar la función de la UIT en los ámbitos de política, legislación y reglamentación de las telecomunicaciones. Apreciamos la visión de futuro de la Administración Japonesa y su iniciativa de proponer un Foro Mundial de Estrategias a través de la Resolución 15 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional. Compartimos la opinión de que es necesario ampliar y profundizar la función catalizadora de la UIT para el análisis y el debate de todas las facetas de la política general de las telecomunicaciones. Consideramos que se trata de una evolución natural de las actividades de la UIT dimanantes de su mandato, de los cambios rápidos del entorno de las telecomunicaciones internacionales y de la tecnología de la información, y de las modificaciones del régimen comercial mundial. Es una respuesta oportuna a las necesidades reales de los Miembros.

CAN/66/4

Tras examinar las opciones analizadas y presentadas por el Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios, la Delegación de Canadá considera que ninguna ofrece el escenario ideal para el Foro de Estrategias. No obstante, hay ciertos objetivos y criterios que, a nuestro juicio, deberían caracterizar a ese Foro:

- debería promover una compresión común de determinados desafíos que plantea la política mundial y, según se estipula en el proyecto de Plan Estratégico, no establecer reglamentaciones prescriptivas ni producir resultados con carácter jurídicamente vinculante;
- debería ser una reunión autónoma con una finalidad específica y no formar parte del orden del día de otras reuniones ni estar incluida dentro de otras conferencias. No obstante, se debería convocar juntamente con otros eventos, con miras a reducir al mínimo sus repercusiones sobre el presupuesto de la Unión, y se tendría que ajustar a las asignaciones y topes presupuestarios existentes;
- la responsabilidad de convocarlo podría recaer en el Secretario General, quien podría aprovechar los recursos y el asesoramiento de que dispone, como el facilitado por el Consejo Consultivo Mundial de Telecomunicaciones. Consideramos que esta responsabilidad no se debería asignar a ningún Sector en especial, pues estas cuestiones rebasarán el alcance de cada uno de ellos;

---

[1] 46º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 3ª Comisión (octubre de 1991), Resolución sobre mejora de la situación de las mujeres en la Secretaría, y Resolución del 36º periodo de sesiones del ECOSOC (1992), en la cual se recomienda que todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas asignen prioridad a la contratación de un mayor número de mujeres en las categorías profesional y superior.

- estimamos que, por el momento, no es necesario modificar la Constitución o el Convenio para incorporar un Foro de Estrategias y que, al menos para el periodo 1995-1999, se debe adoptar un enfoque pragmático en lo que atañe a la convocación y organización del Foro. La próxima Conferencia de Plenipotenciarios podrá aprovechar la experiencia adquirida para evaluar la necesidad de introducir cambios oficiales;
- los términos y condiciones de la participación serán flexibles y abiertos. En teoría, la UIT debería convocar un Foro de Estrategias en el que estuvieran representadas no sólo toda la comunidad de la UIT sino, también, todas las organizaciones interesadas en las cuestiones que abordará un órgano de ese tipo. La participación debe estar abierta a todas las administraciones y miembros de la UIT, así como a otras organizaciones en calidad de observadores y contribuyentes. Canadá opina que, con esta finalidad, se debería establecer un enlace con la incipiente Organización Mundial de Comercio;
- el tema y el orden día de los Foros debería ser establecido por el Consejo, sobre la base de propuestas presentadas por el Secretario General. Se debería convocar un Foro en el intervalo que separa esta Conferencia de Plenipotenciarios de la siguiente.

CAN/66/5

Con miras a promover en el mayor grado posible la armonización de las políticas y actividades de los miembros, y facilitar el desarrollo de la red mundial de telecomunicaciones, los objetivos del Foro deberían ser:

- propiciar la consecución de "entendimientos comunes" a través del intercambio de información y experiencias, y el debate franco sobre temas concretos o cuestiones de carácter mundial relacionadas con la política de telecomunicaciones;
- realizar análisis convincentes y completos de todos los factores y las alternativas en la esfera temática de que se trate;
- elaborar informes con directrices, modelos y recomendaciones que los Miembros puedan utilizar al establecer las políticas y sistemas de reglamentación de las telecomunicaciones en sus países. En la medida de lo posible, en dichos informes se destacarán las esferas de consenso, pero también sería conveniente que contengan alternativas y opciones en las cuales el consenso no es posible ni acaso deseable.

CAN/66/6

Hay otros dos aspectos que, a juicio de Canadá, es preciso considerar:

- determinar el alcance de los resultados del Foro y sus consecuencias sobre la labor de los demás Sectores;
- determinar la forma y el grado óptimos de participación de organizaciones ajenas a la UIT.

2 Presencia regional

Aunque las modalidades actuales de la presencia regional son relativamente nuevas, en general se estima que, a la luz de los numerosos cambios que han tenido lugar desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, la distribución vigente de funciones y recursos entre las Regiones y la Sede no es óptima y habría que introducir mejoras para que la UIT sea más eficaz y rentable. Tras entablar consultas con otras administraciones, Canadá ha llegado a la conclusión de que es necesario volver a definir las responsabilidades de las Oficinas Regionales y aclarar las funciones de las oficinas extrasede y la Sede de la UIT.

CAN/66/7

Después de que la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza reforzara la presencia regional en 1989, la estructura regional del PNUD se ha reducido y se ha modificado la política con respecto a los organismos de ejecución, especialmente en lo tocante a la financiación. Actualmente la UIT cuenta con un Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones estructurado en Conferencias, Comisiones de Estudio, una Oficina y un Programa de Acción resultante de las decisiones de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (marzo de 1994). Canadá propone que la Conferencia de Plenipotenciarios reconsidere las decisiones sobre presencia regional adoptadas en Niza (por ejemplo, la Resolución 17) y refleje los resultados de su análisis en el mandato de las Oficinas Regionales, con miras a definir mejor sus objetivos, tareas y recursos en relación con la Sede. Canadá no tiene una opinión fija sobre los resultados de dicho análisis y espera vivamente la oportunidad de escuchar las de otros Miembros, en particular de los que dependen de los servicios de las Oficinas Regionales.

3 Derechos y obligaciones de entidades distintas de las administraciones/Reglamento

CAN/66/8

Como cuestión de principio, Canadá estima que la UIT debe avanzar más y con mayor velocidad para promover la participación concreta de entidades distintas de las administraciones en los trabajos y procesos de adopción de decisiones de la Unión.

A la luz de la liberalización y privatización que tienen lugar en un número cada vez mayor de países, es preciso lograr la participación de una variedad más amplia de entidades en las actividades de la Unión. La Conferencia de Plenipotenciarios tendrá que tomar decisiones sobre algunos aspectos concretos del Reglamento de conferencias y reuniones, en los cuales se podrían introducir modificaciones. El Consejo de la UIT ya ha adoptado algunas decisiones en esta esfera, pero otras necesitan la orientación de la Conferencia de Plenipotenciarios.

CAN/66/9

A la Delegación de Canadá le inquieta que se haya dedicado mucho tiempo a examinar cuestiones relativas a los derechos y obligaciones, como la votación de entidades distintas de las administraciones, desde una perspectiva demasiado legalista. Los cambios más importantes que se necesitan tienen que ver con los procedimientos de trabajo, esfera en la cual debe prevalecer el pragmatismo. Sin embargo, con mucha frecuencia los procedimientos de trabajo están determinados por las actitudes y costumbres, y no se estipulan en los instrumentos jurídicos. Consideramos, por ejemplo, que hay un gran margen para mejorar los métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio, y que la Conferencia de Plenipotenciarios debería proporcionar orientación general a los Sectores, a través del Plan Estratégico, para seguir potenciando la eficacia en esta esfera.

CAN/66/10

Al abordar las cuestiones de la participación y los derechos y obligaciones de las entidades distintas de las administraciones, la Conferencia de Plenipotenciarios debería considerar seriamente la necesidad de una mayor apertura y flexibilidad en la UIT, y alentar nuevos enfoques y métodos de trabajo que no sean excluyentes. Habría que encontrar la forma de hacer participar directamente en la labor de la UIT a entidades tales como los diversos foros y consorcios sobre normalización que no encajan en los conceptos tradicionales.

4 Consideraciones sobre los Sectores

4.1 Desarrollo

No cabe duda de que el examen crítico que se hará de la UIT girará en torno al éxito que consiga en el logro de adelantos significativos y mensurables en materia de desarrollo mundial de las telecomunicaciones antes de que termine el siglo. Se ha puesto una gran expectativa en el Plan de Acción de Buenos Aires.

Para alcanzar las metas fijadas en Buenos Aires habrá que concentrar los recursos escasos en una gama de prioridades elegidas con cuidado y bien definidas, centrándose en las actividades "catalíticas" en las que la UIT puede trabajar eficazmente, y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones actuará en asociación plena con los demás Sectores, las organizaciones de desarrollo y financiación y el sector privado.

CAN/66/11

Durante todos estos años, Canadá ha apoyado decididamente el mandato de la UIT en materia de desarrollo. Hoy día, ese apoyo es más fuerte que nunca. Ahora bien, Canadá estima que hay una necesidad urgente de que el Plan Estratégico y el Plan de Acción de Buenos Aires conviertan ese mandato en metas factibles y un programa realista de trabajos sobre el desarrollo. A nuestro entender, el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones necesita un periodo de consolidación, en el que predomine la aplicación y la gestión eficaz de la nueva estructura de trabajo aprobada por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de los recursos que le asigne esta Conferencia de Plenipotenciarios.

4.2 Radiocomunicaciones y Normalización

En la Resolución 2 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional se estipula el mandato general de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones. La división de responsabilidades entre el UIT-R y el UIT-T fue confirmada por la Asamblea de Radiocomunicaciones de 1993 a través de la Resolución 4 del UIT-R. Además de dividir las responsabilidades técnicas, en dicha Resolución se encomienda a ambos Sectores a que lleguen a un acuerdo común respecto de la asignación de estudios y el mantenimiento de la situación bajo supervisión continua, a efectos de reducir al mínimo cualquier posible duplicación de actividades. Se acordaron ciertos procedimientos de cooperación y coordinación, por ejemplo a través de los Grupos Asesores de los Sectores.

Según la Delegación de Canadá, se necesita un periodo de consolidación antes de contemplar la introducción de nuevos cambios en la distribución de responsabilidades entre el UIT-R y el UIT-T y los nuevos procedimientos de coordinación sectorial. En la propuesta de Resolución que se somete a la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la coordinación y colaboración entre el UIT-R y el UIT-T, se describen las disposiciones en vigor para la distribución de trabajos y se exhorta a dar lugar al mencionado periodo de consolidación, para poder aplicar plenamente las nuevas disposiciones de trabajo y supervisión, y evaluar su eficacia.

5 Grupos Asesores

En el curso de los últimos tres años se han establecido cuatro órganos consultivos separados en el marco de la UIT:

- el Consejo Consultivo Mundial de Telecomunicaciones (CCMT);
- el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR);
- el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT);
- la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones (TDAB).

Aunque el cometido de estos Grupos, tal como fueron concebidos originalmente por el Comité de Alto Nivel, era, en términos muy generales, prestar asistencia proporcionando orientación estratégica a la UIT, cada una de estas entidades tiene una finalidad, un ámbito de actividades, una composición y una configuración diferentes, y por ende es difícil, y acaso inoportuno, compararlas. No obstante, podría ser una buena oportunidad para reflexionar sobre el motivo original de su establecimiento y formular recomendaciones tendientes a perfeccionarlas.

CAN/66/12

El Consejo Consultivo Mundial de Telecomunicaciones (CCMT - ex Foro Consultivo Empresarial del C.A.N.) es el órgano asesor de nivel ejecutivo encargado de hacer llegar al Secretario General "las opiniones del sector privado sobre el entorno de las telecomunicaciones y sobre la manera de realizar eficazmente las actividades principales de la UIT, atendiendo al entorno evolutivo de las telecomunicaciones" (Recomendación 12 del C.A.N.). Si bien incumbe al Secretario General evaluar la eficacia del CCMT y efectuar las mejoras necesarias, señalamos que la intención de esa Recomendación es que los debates e ideas de ese órgano constituyan una aportación importante no sólo para el Secretario General y la Unidad de Política y Planificación Estratégica sino, también, para los Sectores funcionales de la UIT. La Administración canadiense estima que no es conveniente que las administraciones participen en el CCMT. Sin embargo, el CCMT debería ser más transparente, y compartir sus conclusiones con los Sectores de la UIT para cumplir debidamente sus objetivos.

Canadá espera que esta Conferencia de Plenipotenciarios coincida en la conveniencia de que las actividades del CCMT sean más transparentes y, en particular, que los resultados de sus debates tengan una difusión más amplia.

En lo que respecta a los órganos asesores de los Sectores (GANT, GAR y TDAB), cabe destacar que existe poca uniformidad entre ellos. El GAR y el GANT fueron iniciativas originales de los miembros de los Sectores para suministrar asesoramiento estratégico a los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones, especialmente en materia de prioridades del programa de trabajo y cuestiones de coordinación entre los Sectores. Incumbe a los Sectores supervisar los procesos de trabajo de esos Grupos y adoptar cualquier modificación.

La Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones (TDAB) es única, por cuanto es el único Grupo Asesor que figura en el Convenio (CV 227), y ello obedece a la intención de recoger los buenos resultados alcanzados por la Junta Asesora del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD), al integrarse éste en la estructura de la BDT. El Comité de Alto Nivel recomendó mantener el tipo de Junta Asesora establecido para el CTD para "promover la participación externa de una amplia muestra de altos cargos que posean especiales intereses y conocimientos en el campo del desarrollo de las telecomunicaciones" (Recomendación 33 del C.A.N.).

CAN/66/13

Canadá estima que la Junta Asesora propuesta por el C.A.N. y reflejada en el Convenio es correcta. La TDAB fue objeto de largos debates en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que culminaron en la Resolución 9 de la CMDT y el añadido de ciertas funciones operacionales que tendrá esa Junta relativas a las Comisiones de Estudio y las Recomendaciones. También se propuso la necesidad de efectuar ciertas modificaciones en su composición.

CAN/66/14

Canadá alienta enérgicamente las actuaciones destinadas a conseguir una mayor representación de las instituciones bilaterales y multilaterales de desarrollo y financiación. Estimamos que no debería perderse el objetivo original de la TDAB, a saber, suministrar opiniones más amplias y modernas sobre el desarrollo de las telecomunicaciones y fomentar la cooperación y coordinación con otras organizaciones que revisten importancia para el desarrollo. Nos preocupa la posibilidad de que la Junta se implique demasiado en la labor de la BDT o se quede empantanada en los detalles operacionales de las Comisiones de Estudio. Canadá opina que el cometido de la Junta debería ser proporcionar asesoramiento al Director sobre estrategias y prioridades a una escala verdaderamente mundial. Resulta muy conveniente que la TDAB mantenga cierta distancia, que le permita tener en perspectiva el carácter global del desarrollo de las telecomunicaciones. Aunque algunos Miembros han formulado la opinión de que los órganos asesores de cada Sector deberían ser simétricos, Canadá estima que cada Sector es único, y que, en virtud del mandato mucho más amplio del UIT-D, la TDAB -su composición y objetivos- deberían basarse en las necesidades del Sector de Desarrollo, sin tomar como referencia los Sectores de Radiocomunicaciones o de Normalización de las Telecomunicaciones.

6 Futuro de las TELECOM

Canadá celebra las actuaciones de la UIT, de la Secretaría de TELECOM y de las administraciones que han acogido las exposiciones y foros TELECOM desde 1989. Nadie puede negar el éxito que han conseguido, especialmente en materia de beneficios. No obstante, Canadá estima que hay una necesidad de que la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto recuerde la Recomendación 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza y las recomendaciones del Comité de Alto Nivel (Recomendación 11) sobre la mejora de las actividades de TELECOM. La Conferencia de Plenipotenciarios debería reafirmar los objetivos básicos de TELECOM en tanto que actividad de la UIT, es decir, insistir en la ampliación de los objetivos y políticas de desarrollo de los foros y en la necesidad de mejorar la gestión de la Secretaría de TELECOM. En el Consejo de la UIT y ahora ante la Conferencia de Plenipotenciarios, Canadá formula la opinión de que los miembros de la UIT, particularmente el Consejo, deberían asumir mayor responsabilidad con respecto a TELECOM.

Acerca de la enmienda de la Recomendación 1 de Niza sobre la utilización de TELECOM para fines de desarrollo, y recordando los debates mantenidos en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, Canadá apoya el concepto de que una parte de los beneficios de TELECOM se utilice en actividades de desarrollo. El Consejo ha venido haciéndolo desde 1989, pero de manera ad hoc y, en general, para sufragar los déficits de ingresos y otros déficits.

Canadá estima que habría que elaborar un mecanismo mejor, más transparente y de apoyo al desarrollo, por el que se asignaría un porcentaje determinado de los beneficios de TELECOM, de forma directa y regular, a actividades determinadas de desarrollo. Por supuesto, se tendrá presente la necesidad de contar con fondos suficientes para sufragar las pérdidas y los gastos futuros. Si bien Canadá no ha tomado ninguna decisión definitiva sobre la utilización de los fondos de desarrollo (es decir, el Plan de Acción de Buenos Aires), se inclina por un método de tipo "dividendos", que ya ha sido propuesto, y que podría consistir en que una parte determinada de los beneficios se destine automáticamente a una actividad de desarrollo claramente especificada.

CAN/66/15

Canadá propone que:

La Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto vuelva a estudiar la Recomendación 1 de Niza, y encargue al Secretario General que elabore un mecanismo regularizado para utilizar una parte determinada de los beneficios de las exhibiciones y foros TELECOM en las actividades de desarrollo.

7 Asistencia de expertos para las misiones de mantenimiento de la paz

Canadá participa activamente en muchas operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y otras actividades de asistencia humanitaria afines en todo el mundo. Con frecuencia, la participación de Canadá consiste en responsabilidades significativas de establecimiento y mantenimiento de instalaciones de comunicaciones para dichas operaciones que, dado su carácter, exigen sistemas de telecomunicaciones amplios, flexibles, móviles y, sobre todo, fiables. Si bien los especialistas muy competentes se encargan de la instalación y el funcionamiento de los sistemas, en general no están capacitados ni acostumbrados a las funciones de gestión del espectro nacional, ya que suponen que trabajarán en el marco de la administración del país de acogida, quien les proporcionará las frecuencias necesarias coordinadas con las administraciones de los países vecinos.

Canadá sabe, por experiencia, que la situación de la administración del país de acogida es muy variable. En algunos casos extremos, dicha administración ha sido desmantelada o ha dejado de existir. Por consiguiente, los usuarios de radiocomunicaciones funcionan sin los beneficios de una supervisión nacional técnica o reglamentaria, y pueden causar problemas de interferencia a otros usuarios registrados, ya sea dentro del propio país o a los países vecinos. En estas condiciones, la interferencia perjudicial no sólo altera el servicio de telecomunicaciones del país y de los países vecinos, sino que también puede poner en peligro las vidas y el curso de las operaciones. Asimismo, también puede comprometer los intereses a largo plazo de la administración.

La UIT tiene una historia larga y exitosa de misiones de expertos a corto plazo para resolver los problemas de gestión del espectro de aquellas administraciones Miembro que solicitan asistencia. No obstante, no está claro si la Secretaría de la UIT tiene el mandato de proporcionar expertos a una administración que no la solicite oficialmente. Canadá estima que la Secretaría debería hacerlo en circunstancias bien definidas, y que la UIT tiene la función, restringida pero importante, de facilitar las misiones de las Naciones Unidas. Canadá es de la opinión de que cuando un Miembro invita a una misión de las Naciones Unidas, o acepta la instalación de fuerzas de las Naciones Unidas en su territorio, o cuando el Consejo de Seguridad encarga a una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que instaure la paz, se debería acordar a los expertos de la UIT la posibilidad de incorporarse a la misión, puesto que la UIT es un organismo especializado de las Naciones Unidas, y los expertos podrían ser especialistas asignados al personal del jefe de la misión de las Naciones Unidas.

Canadá somete la Resolución adjunta a los Plenipotenciarios para su consideración.

CAN/66/16
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION [CAN/1]

Coordinación y colaboración entre el UIT-R y el UIT-T

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

considerando

a) la Resolución 2 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992) en la que se describen los principios generales y las orientaciones relativas a la división del trabajo entre el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) y el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T);

b) la Resolución básica del UIT-R (UIT-R 4) aprobada por la Asamblea de Radiocomunicaciones de 1993, que confirma la división de responsabilidades entre el UIT-R y el UIT-T prevista en la Resolución 2 de la APP-92;

c) que el foco primario del Sector de Radiocomunicaciones y la utilización armonizada del espectro de radiofrecuencias y los recursos de la órbita, incluida la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones, así como todas las cuestiones que tratan de la evitación y mejora de la interferencia perjudicial entre estaciones y servicios de radiocomunicaciones;

d) que, entre las responsabilidades principales del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, figura el estudio del interfaz de usuario de telecomunicaciones (servicio final y aspectos de red de los sistemas de radiocomunicaciones de las redes públicas), los diversos interfaces entre redes y dentro de la red, numeración, señalización de red y protocolos, gestión de red, mantenimiento de la red y otros aspectos pertinentes de los sistemas y redes que difieren de los de radiocomunicaciones, así como el estudio de los principios de tarificación y las tasas de distribución,

tomando nota

a) de los procedimientos para la revisión en curso y la reasignación de los trabajos, según proceda, para alcanzar con eficacia y efectividad los objetivos de la Unión;

b) de las conclusiones de los Grupos Asesores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones, en las que, aunque se reconoce la necesidad de hacer algunos cambios en la distribución de los trabajos entre los Sectores, se señala que la estabilidad y consolidación de las funciones y responsabilidades respectivas del UIT-R y el UIT-T es un objetivo conveniente para los próximos años,

resuelve

1. que, si bien habrá que mantener en constante estudio las disposiciones vigentes relativas a la división de responsabilidades entre el UIT-R y el UIT-T, se desaconseja un cambio radical con respecto a las prácticas actuales a fin de conseguir un periodo de consolidación y ajuste;

2. que el foco estratégico del UIT-R debería ser la gestión del espectro de radiofrecuencias y la evitación de la interferencia perjudicial; el foco principal del UIT-T debería ser la interconexión e interfuncionamiento de las redes y servicios nacionales e internacionales, incluidos los protocolos, interfaces comunes y especificaciones, así como los principios relacionados con la estructura de tarificación y las tasas de distribución;

3. que se deberían elaborar métodos armonizados entre el UIT-R y el UIT-T relativos a cuestiones en rápida evolución, como la globalización, incluida la utilización de sistemas de satélites no geoestacionarios y la convergencia de las tecnologías de telecomunicación, radiodifusión e información, en cooperación y colaboración con el UIT-D, así como con otras organizaciones internacionales y regionales.

CAN/66/17
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION [CAN/2]

Apoyo a los Miembros que acogen a fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

reconociendo

a) que algunos Miembros dependen del apoyo de las Naciones Unidas como ayuda en la resolución de conflictos, el establecimiento de la seguridad y el suministro de asistencia humanitaria, y que las comunicaciones eficaces son un componente vital de las misiones;

b) que en la realización de dichas misiones, las operaciones de las Naciones Unidas destinadas al mantenimiento de la paz en virtud del artículo 6 ó 7 de la Carta de las Naciones Unidas pueden consistir en la instalación de fuerzas para mantener la paz de esa organización encargadas de establecer instalaciones de comunicación,

reconociendo además

a) que al establecer sus instalaciones de comunicaciones, las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas necesitarán, en general, los servicios de una administración de acogida para solventar cuestiones tales como la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones y la asignación de frecuencias;

b) que el momento en el que el país Miembro acoge a la fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas resulta ser, casi siempre, aquel en el que tiene la mayor necesidad de aplicar el Reglamento de Radiocomunicaciones y se ve más incapacitado para hacerlo debido a que la situación que ha hecho necesaria la intervención de las Naciones Unidas puede haber alterado gravemente el funcionamiento de la administración del país,

recordando

la responsabilidad de la Unión, como organismo especializado de las Naciones Unidas, y su voluntad de cooperar con las Naciones Unidas y prestarle toda la asistencia posible, de conformidad con el acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (artículo VI) y sus respectivos instrumentos fundamentales,

de conformidad con

los objetivos de la Unión señalados en el artículo 1 de la Constitución, y especialmente en el mandato de la UIT, de coordinar las actividades para evitar la interferencia perjudicial y fomentar el uso de las telecomunicaciones para facilitar las relaciones pacíficas,

considerando

que entre los objetivos de la Unión figura el de proporcionar asistencia directa a los Miembros en cuestiones relacionadas con la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, y que la UIT viene realizando misiones de expertos proporcionados por los Miembros,

considerando además

que si no se aplica y se hace cumplir el Reglamento de Radiocomunicaciones, ello puede:

- obstaculizar las operaciones de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y perjudicar la instauración de la paz en la región o el suministro de asistencia humanitaria;
- crear situaciones en las que los sistemas de los países Miembros vecinos sufran interferencias perjudiciales y alteraciones de sus servicios de telecomunicaciones;
- resultar en situaciones que puedan comprometer los intereses a largo plazo de la administración del país de acogida, dado que no puede ejercer sus derechos en materia de utilización del espectro y coordinación internacional,

resuelve

a) que los Miembros pongan a disposición de la Unión expertos técnicos que puedan ser enviados, por solicitud del Secretario General, en consulta y coordinación con el Secretario General de las Naciones Unidas, para apoyar al Miembro que acoge una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas conforme a la Carta de las Naciones Unidas;

b) que este apoyo tendrá por objetivo prestar asistencia al Miembro en la aplicación y el cumplimiento del Reglamento de Radiocomunicaciones y el restablecimiento de los sistemas de su administración, y se suministrará por un periodo de duración fija, en consonancia con el mandato de la fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas,

encarga al Secretario General

1. que establezca un punto de responsabilidad con los expertos pertinentes de los Sectores de la UIT para que se encargue de la coordinación de la ayuda a los Miembros que acogen una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

2. que solicite a los Miembros que encuentren expertos voluntarios en el campo de las radiocomunicaciones[1] dispuestos a partir en misión a la mayor brevedad posible;

3. que elabore y mantenga una lista actualizada de dichos expertos voluntarios;

4. que mantenga consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas sobre los procedimientos de instalación, apoyo logístico y seguridad de los expertos de la UIT enviados a los Miembros que acogen fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

5. que siempre que sea posible, se comunique con los Miembros que acogen fuerzas de las Naciones Unidas para determinar las necesidades de apoyo UIT, la índole y el nivel del apoyo solicitado, la aceptabilidad de los expertos y el apoyo disponible,

invita a las administraciones Miembro

a que designen a los expertos en el campo de las radiocomunicaciones[1] y que los pongan a disposición a la mayor brevedad posible para que puedan partir en misión cuando lo solicite el Secretario General. Las administraciones Miembro sufragarán todos los gastos relacionados con el transporte y el mantenimiento de sus expertos durante la misión.

---

[1] Administración de las radiocomunicaciones y gestión de las oficinas de gestión del espectro nacional, Reglamento de Radiocomunicaciones y asignación de frecuencias, ingeniería del espectro, compatibilidad electromagnética, sistema de registro de frecuencias y comunicaciones militares.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Corrigéndum 1 al
Documento 67-S
16 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

República de la India

PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Sustitúyase el **considerando** del proyecto de Resolución [IND/1] por el siguiente:

"considerando

que se han celebrado en Sudáfrica las primeras elecciones democráticas libres, en las que han podido participar en pié de igualdad todos los habitantes de este Estado Miembro de la Unión y que como consecuencia se ha constituido en mayo de 1994 un nuevo gobierno de unidad nacional tras la culminación triunfante de la larga y ardua lucha del pueblo de Sudáfrica por la igualdad, la justicia y la dignidad, lo que ha puesto término a la política de segregación racial de ese país,"

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 67-S
5 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

República de la India

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

1 Introducción

1.1 La tecnología, los servicios de telecomunicaciones y, sobre todo, las redes, han avanzado espectacularmente en los últimos decenios y progresarán aún más en los próximos años. Es conocido el papel fundamental de las telecomunicaciones en el fomento del crecimiento socioeconómico de todos los países. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) ha desempeñado acertadamente el liderazgo en la promoción y armonización del desarrollo de todas las formas de las telecomunicaciones para que todos los habitantes del mundo se beneficien de las tecnologías de telecomunicaciones.

1.2 La Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto de 1994 (PP-94) es la primera que se celebra en el continente asiático y también la primera después de la reestructuración en Sectores de una Unión orientada al futuro. La principal tarea que ha de acometer esta Conferencia es, entre otras cosas, el examen y adopción de planes y políticas estratégicos apropiados para que la Unión alcance los objetivos definidos en el artículo 1 de la Constitución. No se han sometido propuestas concretas a este respecto ya que todos los temas se tratarán en el Informe que el Consejo presentará a la PP-94 después de examinarlos en su reunión de mayo de 1994.

1.3 La Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de Ginebra de 1992 (APP-92) adoptó la Constitución y el Convenio revisados de la Unión con miras a aumentar la eficacia global de la misma mejorando los mecanismos de gestión para dinamizarla y rentabilizarla a fin de que pudiera hacer frente a las dificultades del entorno cambiante de las telecomunicaciones en los próximos decenios. Los Miembros de la UIT tienen una experiencia muy limitada de la estructura sectorial de la Unión creada por la APP-92.

1.4 Habida cuenta de lo antedicho, del orden del día de la Conferencia, la estructura actual y las actividades de la UIT y otros asuntos conexos, las propuestas formuladas por la Administración de la India se someten a la consideración de la Conferencia. No obstante, la Administración de la India desea trabajar en estrecha cooperación con otras administraciones y obrar por que la Conferencia tome decisiones apropiadas por consenso.

2 Asuntos relacionados con la Constitución y el Convenio

2.1 La Administración de la India considera que, en general, las disposiciones de la Constitución y el Convenio (Ginebra, 1992) son satisfactorias. Muchos países todavía no han ratificado los instrumentos básicos de la Unión adoptados por la APP-92, que están en vigor desde el 1 de julio de 1994 de conformidad con la disposición número 238 de la Constitución. Por lo tanto, esta Administración considera que en la PP-94 podrán evitarse modificaciones importantes de la Constitución y el Convenio de la UIT. No obstante, podrán efectuarse los pequeños cambios de forma que se consideren oportunos y necesarios.

3 Reanudación de la plena participación del Gobierno de la República Sudafricana en la Conferencia de Plenipotenciarios y todas las demás conferencias, reuniones y actividades de la Unión

3.1 La Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) adoptó la Resolución 12 sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias, reuniones y actividades de la Unión, hasta la eliminación completa de su política de segregación racial.

3.2 Los recientes cambios ocurridos en Sudáfrica y, concretamente, la supresión de la política de segregación racial y la celebración de las primeras elecciones democráticas libres, en las cuales pudo participar toda la población de ese Estado Miembro de la Unión, culminaron en la creación en mayo de 1994 del nuevo Gobierno de Unidad Nacional, tras la larga y ardua lucha del pueblo de Sudáfrica por la igualdad, la justicia y la dignidad.

3.3 El Gobierno de la India da calurosamente la bienvenida a Sudáfrica en la fraternidad de la UIT y apoya totalmente al Consejo de la Unión, que en su reunión de 1994, adoptó la Resolución 1055 destinada a facilitar la reintegración inmediata del Gobierno de Unidad Nacional de Sudáfrica en la Unión con todos sus derechos a partir del 10 de mayo de 1994.

3.3.1 Por este motivo, la Administración de la India propone a la PP-94 que suprima la Resolución 12 de la Conferencia de Niza y apoye la decisión del Consejo sobre la completa reanudación de la participación del Gobierno de Unidad Nacional de la República Sudafricana en las conferencias, reuniones y actividades de la Unión, e incluso en la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994).

3.3.2 Por lo tanto, se propone el proyecto de Resolución [IND/1] (IND/67/1).

4 Elecciones y asuntos conexos

4.1 Antes de la Conferencia se trata principalmente de celebrar elecciones para los diversos cargos de elección de la UIT, conforme a las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio. La Administración de la India propone que **no se considere** la posibilidad de **cambiar** el texto actual de la disposición número 62 de la Constitución, ya que el procedimiento actual de elección de funcionarios y de miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, que garantiza una distribución geográfica equitativa entre las regiones del mundo, ha dado buenos resultados.

4.1.1 La Administración de la India también considera que el tiempo que la Conferencia dedica a las elecciones podría utilizarse de manera más eficaz.

4.1.2 Por lo tanto, se someten a la consideración de la Conferencia las propuestas IND/67/2 a IND/67/6.

5 Imputaciones presupuestarias al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

5.1 La primera Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de Buenos Aires de 1994 (CMDT-94) adoptó el Plan de Acción de Buenos Aires (PABA) en el cual se define el programa de trabajo de la BDT para el periodo 1994-1998 y un marco de actividades concretas y coordinadas a escala nacional, regional y mundial.

5.2 Por lo tanto, habrán de preverse imputaciones presupuestarias al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones a fin de facilitar la total aplicación del PABA. Se somete la propuesta número IND/67/7 a la consideración de la Conferencia.

6 Inversiones para el desarrollo de las telecomunicaciones

6.1 La financiación de proyectos de telecomunicaciones por el PNUD ha disminuido progresivamente en los últimos años hasta alcanzar solamente el 1,3% de los fondos totales del PNUD en 1992. Esta disminución se debe a la introducción de un método basado en programas precisos y la exigencia de que los países Miembros ejecuten los proyectos a escala nacional. Por lo tanto, es necesario que la UIT recurra a un planteamiento innovador para atraer fondos de diversas fuentes para el desarrollo de las telecomunicaciones a fin de disminuir la disparidad del desarrollo entre los países desarrollados y en desarrollo.

6.2 Algunas de las otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como la FAO, la OIT, etc., consiguen fondos a través del PNUD y directamente de fuentes bilaterales y organismos multilaterales. Es fundamental que la UIT siga procedimientos similares para obtener más fondos destinados al crecimiento de las comunicaciones en los países en desarrollo y, por consiguiente, se propone el proyecto de Resolución [IND/2] (IND/67/8].

7 Distribución de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones

7.1 Es cada vez mayor la tendencia a modificar el sistema de tasas de distribución internacionales para los servicios internacionales de telecomunicaciones. Las presiones en ese sentido proceden de varias direcciones. Los países en desarrollo desean que la distribución de ingresos sobre una base del 50% se modifique en su favor, posiblemente a razón de 55/45 ó 60/40. Esto se debe a que el coste de las infraestructuras de telecomunicaciones y los costes de terminación de llamadas son mucho más elevados en los países en desarrollo que en las naciones industrializadas avanzadas.

7.2 En la Resolución 23 de la Conferencia de Plenipotenciarios, (Niza, 1989) se señalaba la realización de un estudio de los costes de la prestación y explotación de servicios de telecomunicación entre países en desarrollo y países industrializados. En este estudio, finalizado en 1990, se estableció que el coste de la prestación de servicios de telecomunicación era muy superior en los países en desarrollo. En esos casos, las Recomendaciones UIT-T contemplan una división de las tasas de distribución de los ingresos en proporciones distintas al 50% y sugieren un 60/40, de modo que los fondos suplementarios permitan a los países en desarrollo mejorar sus servicios de telecomunicación.

7.3 La aplicación de relaciones de distribución distintas del 50% depende de decisiones bilaterales y no se ha convertido en la práctica habitual debido a la falta de un método común universalmente aceptado de determinación de los costes correspondientes. Tampoco se dispone de datos precisos sobre el coste exacto que entraña para cada país la prestación de servicios de telecomunicación. La Comisión de Estudio 3 del UIT-T está intentando completar la Recomendación D.140 para elaborar el método universal de determinación del coste de la prestación de servicios de telecomunicación en cada país. Estos estudios deben acelerarse a fin de que el factor que constituye el mayor coste de las infraestructuras en los países en desarrollo se tenga en cuenta en una fórmula de distribución modificada en beneficio de esos países.

7.4 La Administración de la India propone que se revise la Resolución 23 actual según se indica en IND/67/9: se somete el proyecto de Resolución [IND/3] con miras a acelerar el estudio emprendido por la Comisión de Estudio 3 del UIT-T.

8 Base financiera de la Unión

8.1 La Unión está haciendo esfuerzos espectaculares por mantener el ritmo del cambio del entorno de las telecomunicaciones. Durante el próximo periodo entre Conferencias de Plenipotenciarios habrán de tomarse muchas iniciativas de política y programación estratégicas.

8.2 La generación de recursos para el presupuesto de la UIT tiene limitaciones considerables. El número total de unidades contributivas voluntarias disminuye marginalmente después de cada Conferencia de Plenipotenciarios, aunque aumente el número de Miembros, ya que un número creciente de países puede acogerse a la clase de unidad de 1/8 ó 1/16. Un análisis de las tendencias de los ingresos indica que las contribuciones de las Administraciones Miembros y de los miembros al presupuesto ordinario se han estabilizado y además es probable que los ingresos de esas fuentes tengan tendencia a disminuir en lugar de aumentar. Los ingresos en concepto de gastos de apoyo destinados a cubrir los costes de los proyectos de cooperación técnica ejecutados por el Sector de Desarrollo de la UIT en nombre del PNUD también son una de las fuentes de ingresos habituales de la UIT. La financiación por el PNUD también ha disminuido y es poco probable que esta tendencia se invierta. El Documento PP-94/33 puede servir de referencia en este contexto. Hay una crisis total de financiación debida a una disminución del número de unidades contributivas, y es posible que no se pueda mantener ni un crecimiento real nulo de las actividades de la Unión.

8.3 La UIT necesita fondos adecuados para hacer frente al aumento de sus actividades y también una base financiera firme y estable para planificar y realizar eficazmente su labor. También debe examinar detalladamente las estrategias financieras y, concretamente, las relativas a la generación de ingresos, con miras a financiar sus planes estratégicos y demás actividades en el entorno rápidamente cambiante de las telecomunicaciones.

8.4 Ha llegado el momento de determinar si hay un método distinto de las contribuciones voluntarias para financiar el presupuesto de la Unión de modo que se pueda aumentar de manera apropiada el presupuesto de la UIT de acuerdo con el crecimiento y la evolución del entorno de las telecomunicaciones en el ámbito mundial.

8.5 También se ha de considerar si existe un método distinto del actual, que consiste en que los Miembros y miembros elijan su clase de contribución. A este respecto, podría examinarse la posibilidad de relacionar la clase de contribución con factores como el PNB, el número de teléfonos, la densidad telefónica, el nivel de industrialización (especialmente en el campo de las telecomunicaciones), los beneficios de la explotación de redes telefónicas, etc. Con relación a la contribución de los "miembros" al presupuesto de la UIT, podría examinarse la posibilidad de vincularla con sus beneficios de explotación o el volumen de ventas. Los consorcios y organizaciones internacionales de telecomunicaciones por satélite tienen intereses considerables en las actividades de la Unión y especialmente en los mecanismos de reglamentación y la normalización, y podría analizarse la relación entre su contribución y la importancia de sus operaciones y beneficios.

8.6 Por lo tanto, se considera que los asuntos relacionados con la estructura financiera de la Unión se han de estudiar teniendo en cuenta la estructura financiera y las prácticas de las demás organizaciones internacionales, incluidas las del sistema de las Naciones Unidas, los principios generales y los posibles criterios de contribución presupuestaria de los Miembros y miembros, la

posible relación entre las contribuciones presupuestarias de los miembros y sus beneficios de explotación o su volumen de ventas, y los efectos de factores como el PNB, la densidad telefónica, el nivel de industrialización de las telecomunicaciones, los beneficios de la explotación de redes telefónicas, etc., sobre las contribuciones de los Miembros al presupuesto.

8.7 Por lo tanto, la Administración de la India propone el proyecto de Resolución [IND/4] recogido en la propuesta IND/67/10 para que la Secretaría General realice los estudios pertinentes a través de la Unidad de Planificación Estratégica de la UIT, con la ayuda voluntaria de expertos de los Miembros y miembros. La reunión de 1996 del Consejo y posteriormente la próxima Conferencia de Plenipotenciarios podrían examinar este asunto.

9 Utilización por el servicio de radiodifusión de las bandas atribuidas adicionalmente a ese servicio por la CAMR-79 y la CAMR-92

9.1 En la Resolución 10 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) se reglamenta la utilización por los servicios de radiodifusión de las bandas de ondas decamétricas atribuidas adicionalmente a esos servicios por la CAMR-79. La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1992 (CAMR-92) también había atribuido determinadas bandas de ondas decamétricas al servicio de radiodifusión. Ambas Conferencias de Radiocomunicaciones atribuyeron espectro de ondas decamétricas adicional al servicio de radiodifusión con miras a facilitar la planificación de la radiodifusión en ondas decamétricas.

9.1.1 En espera de que se apliquen las Resoluciones de ambas conferencias sobre la planificación de la radiodifusión en ondas decamétricas se ha de mantener la Resolución 10 de la PP-89 con modificaciones apropiadas. Con miras a actualizar esta Resolución, la Administración de la India propone que se modifique según se indica en la propuesta IND/67/11 y se someta a la consideración de la Conferencia.

10 Administración de las exposiciones y los foros mundiales y regionales de telecomunicaciones

10.1 La Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) adoptó la Recomendación 1 sobre las exposiciones y los foros mundiales y regionales de telecomunicaciones. Estas celebraciones se organizan periódicamente en el marco de las actividades permanentes de la UIT con objeto de cumplir el mandato que consiste en mantener informados a los Miembros de los últimos avances de las técnicas de telecomunicaciones y ofrecer una exposición universal sobre la tecnología más reciente. La alianza entre foro y exposición es un elemento clave que facilita la transferencia de tecnología e información a los países en desarrollo.

10.2 Una parte considerable de los ingresos obtenidos en esas exposiciones se utiliza para las actividades de cooperación técnica de la UIT en beneficio de los países en desarrollo.

10.3 Es necesario seguir identificando proyectos y oportunidades que permitan aumentar la eficacia de estos acontecimientos y mejorar los servicios prestados a todos los países Miembros de la Unión.

10.4 Las finanzas y la frecuencia de las actividades de TELECOM han aumentado considerablemente. Por lo tanto, conviene que esas actividades queden bajo la supervisión del Consejo de la Unión con miras a garantizar su gestión de acuerdo con las políticas globales de la UIT.

10.5 La Administración de la India considera que se han de racionalizar y reforzar periódicamente los mecanismos de organización y la gestión de TELECOM con miras a aumentar su eficacia, fiabilidad y rentabilidad. Por lo tanto, se propone el proyecto de Resolución [IND/5] recogido en IND/67/12 con objeto de que la organización, financiación y gestión de estas exposiciones dependan en mayor medida del Consejo y la Conferencia de Plenipotenciarios y que las actividades de la Secretaría de TELECOM se enmarquen en las actividades globales de la Secretaría de la UIT.

IND/67/1
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION [IND/1]

Reanudación de la plena participación del Gobierno de la República Sudafricana en la Conferencia de Plenipotenciarios y todas las demás conferencias, reuniones y actividades de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

recordando

la Resolución 12 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión (Niza, 1989) sobre la exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias, reuniones y actividades de la Unión,

considerando

que en Sudáfrica se han celebrado las primeras elecciones democráticas libres, en las cuales ha participado toda la población de ese Estado Miembro de la Unión, y que, a consecuencia de las mismas, en mayo de 1994 se constituyó el nuevo Gobierno de Unidad Nacional de Sudáfrica tras la victoria del pueblo de Sudáfrica en su larga y ardua lucha por la igualdad, la justicia y la dignidad, lo que ha puesto término a la política de segregación racial de ese país,

resuelve

1. aprobar sin reservas la adopción por el Consejo de la Unión, en su reunión de 1994, de la Resolución 1055 relativa a la reintegración inmediata del Gobierno de Unidad Nacional de Sudáfrica con todos sus derechos en la Unión a partir del 10 de mayo de 1994;

2. confirmar la reanudación de la plena participación del Gobierno de Unidad Nacional de Sudáfrica en las conferencias, reuniones y actividades de la Unión, incluida la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994);

3. suprimir la Resolución 12 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión (Niza, 1989).

Motivos: Tras las primeras elecciones democráticas libres en Sudáfrica se ha constituido el Gobierno de Unidad Nacional, lo cual significa que ha terminado la política de segregación racial.

Procedimientos de elección y asuntos conexos

ARTICULO 9 (CS)

Principios aplicables a las elecciones y asuntos conexos

IND/67/2
NOC 62

b) El Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de las Oficinas y los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones sean nacionales de Miembros diferentes y de que, al proceder a su elección, se tenga en cuenta una distribución geográfica equitativa entre las diversas regiones del mundo; en cuanto a los funcionarios de elección, que también se tengan en cuenta los principios expuestos en el número 154 de la presente Constitución;

Motivos: No es necesario modificar el texto del número 62 del artículo 9 de la Constitución, ya que el método actual ha resultado eficaz durante muchos años.

IND/67/3

Las elecciones a los cargos de Secretario General, Vicesecretario General, Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones deben celebrarse en este orden, como ya se ha hecho en anteriores Conferencias de Plenipotenciarios, a fin de que los Miembros puedan aplicar eficazmente el principio de la distribución geográfica equitativa (número 62 de la Constitución).

IND/67/4

Las elecciones deben celebrarse en el orden siguiente:

- funcionarios de elección en el orden indicado en IND/67/3;
- miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- Miembros del Consejo.

IND/67/5

Los miembros de la Oficina del Reglamento de Radiocomunicaciones deben distribuirse a razón de dos miembros de cada una de las cinco regiones administrativas, con excepción de la región de origen del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, que sólo tendrá un miembro.

IND/67/6

Debe adoptarse el siguiente procedimiento de elección:

- las votaciones y el recuento de votos deben efectuarse por separado, en un lugar y en periodos determinados, a fin de que en las sesiones plenarias o de las Comisiones se pueda emplear este tiempo, según se considere apropiado. La propia Conferencia deberá ultimar y adoptar los detalles al respecto, teniendo debidamente en cuenta el procedimiento de votación especificado en el Convenio;
- el intervalo entre dos elecciones diferentes debe ser lo más reducido posible.

Motivos: Garantizar una distribución geográfica equitativa en las elecciones y utilizar el tiempo de la Conferencia con la mayor eficacia posible.

IND/67/7

Imputaciones presupuestarias al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1. La primera Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones celebrada en Buenos Aires en 1994 (CMDT-94) adoptó el Plan de Acción de Buenos Aires (PABA), en el cual se define el programa de trabajo de la BDT para el periodo 1994-1998 y un marco de actividades concretas y coordinadas a escala nacional, regional y mundial. En el Plan de Acción se definen las finalidades, los objetivos y las estrategias de doce programas. Otro componente esencial del Plan de Acción es un programa especial que trata de las necesidades específicas de los países menos adelantados (PMA).

2. La CMDT-94 se considera el paso más importante de la Unión para tratar asuntos relacionados con el desarrollo desde el establecimiento de la BDT. La CMDT-94 ha logrado identificar las perspectivas, estrategia y ámbitos de actividad hasta el final del siglo. Es evidente que debe darse la mayor prioridad a atender las necesidades de los PMA y aumentar la accesibilidad a los servicios de telecomunicaciones en las zonas rurales y aisladas mediante la tecnología apropiada. No obstante, todos los programas indicados en el Plan de Acción se consideran importantes y de gran relevancia para los países en desarrollo.

3. Por lo tanto, es necesario que la Conferencia de Plenipotenciarios efectúe imputaciones presupuestarias apropiadas para el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, para facilitar la plena aplicación del PABA.

IND/67/8
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION [IND/2]

Inversiones para el desarrollo de las telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

reconociendo

que la falta de desarrollo social y económico de gran parte del mundo es uno de los problemas más graves que afectan no solamente a esos países sino también a la comunidad internacional,

considerando

a) que los medios y servicios de telecomunicaciones no son solamente consecuencia de un crecimiento económico, sino una condición del desarrollo en general;

b) que las telecomunicaciones forman parte integrante del proceso de desarrollo nacional e internacional,

recordando

que en los últimos años ha disminuido progresivamente la financiación por el PNUD de proyectos de telecomunicaciones,

resuelve

que la Unión aplique un planteamiento innovador para atraer fondos de todo tipo de fuentes a fin de promover el desarrollo de las telecomunicaciones,

invita

a las administraciones y gobiernos de los Estados Miembros, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, instituciones financieras y proveedores de equipos y servicios de telecomunicaciones a que presten su apoyo para la aplicación satisfactoria de esta Resolución,

insta

a todos los organismos de ayuda y asistencia al desarrollo, incluido el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD), así como a los Estados Miembros donantes y beneficiarios, a atribuir más importancia a las telecomunicaciones en el proceso de desarrollo y a conceder alta prioridad a la asignación de recursos a este sector,

encarga al Secretario General

a) que señale la presente Resolución a la atención de todas las partes interesadas, como, en particular, el PNUD, el BIRD, los bancos regionales de desarrollo y los fondos nacionales de desarrollo destinados a la cooperación;

b) que informe anualmente al Consejo sobre los progresos realizados en la aplicación de esta Resolución,

encarga al Consejo

a) que examine los Informes del Secretario General y tome las medidas necesarias para la aplicación de esta Resolución;

b) que informe al respecto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

Motivos: Es sumamente necesario recurrir a un planteamiento innovador a fin de atraer fondos para el desarrollo de las telecomunicaciones, con objeto de promover el crecimiento de las telecomunicaciones en los países en desarrollo.

IND/67/9
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION [IND/3]

Distribución de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

considerando

a) la importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo económico y social de todos los países;

b) que la Unión Internacional de Telecomunicaciones desempeña una función fundamental en la promoción del desarrollo universal de las telecomunicaciones;

c) que la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones, en su Informe "El Eslabón Perdido", ha recomendado, entre otras cosas, que los Estados Miembros de la UIT consideren la posibilidad de reservar una pequeña parte de los ingresos procedentes de las llamadas entre países en desarrollo e industrializados para mejorar las telecomunicaciones de los países en desarrollo;

d) que la Recomendación UIT-T D.150, que contempla la distribución de los ingresos contables del tráfico internacional entre países terminales, en principio al 50%, ha sido modificada para cambiar la proporción de la distribución en algunos casos en que hay diferencias entre los costes de prestación y explotación de servicios de telecomunicación;

e) que la UIT, en cumplimiento de la Resolución 23 de la Conferencia de Niza y a raíz de lo recomendado en "El Eslabón Perdido", ha llevado a cabo un estudio de los costes de prestación y explotación de servicios internacionales de telecomunicación entre países en desarrollo e industrializados, determinando así que el coste de la prestación de servicios de telecomunicación es mucho más elevado en los países en desarrollo que en los desarrollados;

f) que la Comisión de Estudio 3 del UIT-T está realizando trabajos a fin de terminar la Recomendación D.140 sobre el método de determinación del coste de la prestación de servicios de telecomunicación en cada país,

resuelve

que, cuando los ingresos no se distribuyan al 50%, los países en desarrollo podrán utilizar los ingresos adicionales resultantes para mejorar sus telecomunicaciones y, en caso necesario y en la medida de lo posible, para prestar asistencia a la BDT,

insta

a las administraciones a acelerar los estudios que efectúan en el marco de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T para establecer el método de determinación del coste de la prestación de servicios de telecomunicaciones en cada país,

invita a las administraciones

a que, a la vista de las conclusiones del estudio, examinen la posibilidad de tomar las medidas que consideren apropiadas y a que, en caso necesario, pidan ayuda al Secretario General a este respecto,

encarga al Secretario General

que preste a las administraciones que lo soliciten toda la ayuda necesaria.

Motivos: Acelerar los estudios sobre el método de determinación de los costes de la prestación de servicios de telecomunicación en diversos países, con miras a modificar la fórmula de distribución de los ingresos en beneficio de los países en desarrollo.

IND/67/10
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION [IND/4]

Base financiera de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

considerando

a) que la Unión está tomando medidas impresionantes para mantenerse al ritmo del cambio del entorno de las telecomunicaciones y que, por lo tanto, necesita más fondos para hacer frente al consiguiente aumento de sus actividades;

b) que la UIT debe disponer de una base financiera firme y estable para planificar y realizar eficazmente sus actividades;

c) que es hora de reexaminar la eficacia y eficiencia de la base financiera actual de la Unión para mejorarla a largo plazo;

d) que ha llegado el momento de determinar si existe otro método que el de contribuciones voluntarias para financiar el presupuesto de la Unión, de modo que se pueda aumentar el presupuesto de la Unión en consonancia con el crecimiento y la evolución del entorno de las telecomunicaciones en el plano mundial,

resuelve

que se efectúe un estudio sobre las diferentes opciones que existen para la financiación de la Unión, teniendo en cuenta factores como:

- la estructura financiera y las prácticas de otras organizaciones internacionales y del sistema de las Naciones Unidas;

- los principios generales y otros criterios diferentes posibles para las contribuciones presupuestarias de los Miembros y miembros, distintos del método actual de elección voluntaria de la unidad contributiva, como por ejemplo una vinculación entre la contribución presupuestaria de los miembros y sus beneficios de explotación o volúmenes de venta, a los efectos de factores como el PNB, la densidad telefónica, el grado de industrialización en el campo de las telecomunicaciones, los niveles de beneficios de la explotación de redes telefónicas, etc., sobre las contribuciones presupuestarias de los Miembros,

encarga al Secretario General

1. que organice con carácter prioritario la realización del mencionado estudio a través de la Unidad de Planificación Estratégica de la UIT, con la asistencia voluntaria de expertos de los Miembros y miembros;

2. que informe al respecto a la reunión de 1996 del Consejo,

encarga al Consejo

que presente un Informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios en 1998.

Motivos: El estudio de la estructura financiera de otras organizaciones internacionales y las del sistema de las Naciones Unidas ayudará a la Unión a tomar una decisión sobre otras posibilidades de obtener una base financiera firme y estable para las actividades de la Unión.

IND/67/11
MOD

RESOLUCION 10 (NIZA, 1989)

Utilización por el servicio de radiodifusión de las bandas atribuidas adicionalmente a ese servicio por la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979) y la CAMR-92

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones ~~(Niza, 1989),~~ (Kyoto, 1994),

considerando

a) que las bandas 9 775 - 9 900 kHz, 11 650 - 11 700 kHz, 11 975 - 12 050 kHz, 13 600 - 13 800 kHz, 15 450 - 15 600 kHz, 17 550 - 17 700 kHz y 21 750 - 21 850 kHz están atribuidas a título primario al servicio fijo, y están sujetas al procedimiento descrito en la Resolución Nº 8 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1979;

b) que el empleo de esas bandas por el servicio de radiodifusión se regirá por las disposiciones que determine la Conferencia ~~Administrativa~~ Mundial de Radiocomunicaciones encargada de la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas a ese servicio;

c) que la entrada en servicio de una estación de radiodifusión en estas bandas no precederá a la fecha de terminación satisfactoria de la transferencia, de conformidad con el procedimiento que se describe en la Resolución Nº 8 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (1979), de todas las asignaciones a estaciones del servicio fijo que funcionen de conformidad con el Cuadro de atribución de frecuencias y demás disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, que estén inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias y que puedan resultar afectadas por la explotación de estaciones de radiodifusión~~.~~;

d) que la Conferencia Mundial Administrativa de Radiocomunicaciones (CAMR-92) ha llevado a cabo atribuciones adicionales al servicio de radiodifusión en ondas decamétricas en las bandas de frecuencias 5 900 - 5 950 kHz, 7 300 - 7 350 kHz, 9 400 - 9 500 kHz, 11 600 - 11 650 kHz, 12 050 - 12 100 kHz, 13 570 - 13 600 kHz, 13 800 - 13 870 kHz, 15 600 - 15 800 kHz, 17 480 - 17 550 kHz y 18 900 - 19 020 kHz que figuran en el número 521B del Reglamento de Radiocomunicaciones, y que estarán sujetas a los procedimientos de planificación que elabore una conferencia mundial de radiocomunicaciones competente,

resuelve

1. que las administraciones observen estrictamente las disposiciones ~~del número~~ de los números 531, 521B, 521C, 528A, 528B y 534A del Reglamento de Radiocomunicaciones;

2. que no se pondrán en servicio estaciones de radiodifusión en las bandas anteriormente mencionadas mientras no se haya completado la planificación y no se hayan cumplido las condiciones estipuladas en ~~el número~~los números 531, 521B, 521C, 528A, 528B y 534A del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Motivos: Actualizar la Resolución 10 de la Conferencia de Niza (1989) a la luz de las decisiones de la CAMR-92 sobre la atribución de bandas adicionales a la radiodifusión en ondas decamétricas.

IND/67/12
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION [IND/5]

Administración de las exposiciones y los foros mundiales y regionales de telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

considerando

a) que en cumplimiento de la Resolución 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) las exposiciones y los foros mundiales de telecomunicaciones se organizan periódicamente en el marco de las actividades permanentes de la UIT;

b) que en diversas regiones del mundo también se celebran periódicamente exposiciones y foros regionales de telecomunicaciones;

c) que esos acontecimientos cumplen el mandato de tener informados a los Miembros sobre los últimos adelantos de las técnicas de telecomunicaciones y constituyen una exposición universal de la tecnología más reciente;

d) que la alianza entre foro y exposición es un elemento clave que facilita la transferencia de tecnología e información a los países en desarrollo;

e) que es necesario seguir identificando proyectos y oportunidades que permitan aumentar la eficacia de estos eventos de TELECOM y mejorar los servicios prestados a todos los países Miembros de la Unión;

f) que una parte considerable de los excedentes de ingresos obtenidos en esas exposiciones se utiliza para las actividades de cooperación técnica de la UIT en beneficio de los países en desarrollo;

g) que han aumentado considerablemente las actividades de TELECOM en términos de alcance, tamaño, volumen, financias, frecuencia, etc.;

h) que es necesario racionalizar la organización y gestión de TELECOM para aumentar su eficacia, rentabilidad y fiabilidad para los Miembros,

resuelve

1. que se someta al Consejo un Informe sobre las actividades de TELECOM que trate también la gestión financiera, a fin de que éste examine los asuntos de gestión, la rentabilidad, las tendencias futuras y demás aspectos conexos y dé la orientación y directrices apropiadas;

2. que se lleve a cabo una auditoría externa de la financiación de TELECOM y sus actividades;

3. que se someta anualmente al Consejo un Plan Estratégico de desarrollo comercial con indicación de los objetivos principales, el programa de celebraciones, la estrategia de desarrollo comercial, la estrategia a plazo medio para los siguientes cinco años y planes de explotación para los siguientes dos años, para que éste los examine y tome las medidas pertinentes;

4. que lo asuntos pertinentes relativos a cada acontecimiento, como la elección del lugar de celebración, los temas de las reuniones y las sesiones del foro, los oradores, etc., se atengan generalmente a la práctica establecida en otros sectores y se sometan al Consejo para su aprobación o modificación, según proceda;

5. que la Secretaría de TELECOM se incorpore a la estructura global de la Secretaría de la UIT,

encarga al Consejo

que presente un Informe sobre las actividades de TELECOM a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, para que tome las medidas apropiadas.

Motivos: Racionalizar y reforzar periódicamente la organización y gestión de TELECOM para aumentar su eficacia, fiabilidad y rentabilidad.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 68-S
5 de septiembre de 1994
Original: español

SESION PLENARIA

República Argentina

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

I Regiones administrativas de la Unión

Introducción

Dentro de la UIT, ha sido preocupación constante de sus Estados Miembros, la aplicación de procedimientos que garanticen una representación geográfica equitativa, al momento de contratar personal, designar funcionario de elección, integrar sus órganos estructurales y elegir las autoridades de conferencias y reuniones de la Unión.

Para satisfacer esta preocupación, se crearon 5 grupos regionales, identificados como Regiones Administrativas:

Región A: América,

Región B: Europa Occidental,

Región C: Europa Oriental y Asia Septentrional,

Región D: Africa,

Región E: Asia y Australasia.

Estas Regiones Administrativas fueron formadas sobre una base geográfica y la pertenencia a las mismas por parte de los Estados Miembros se efectuó merced a dicho criterio que, a la fecha obligará a un replanteo por consideraciones de orden geopolítico presentadas por algunos Miembros de la UIT.

La UIT ha venido utilizando estas agrupaciones regionales como un medio destinado a resguardar la equidad representativa en sucesivas Conferencias de Plenipotenciarios: Ginebra (1959), Montreux (1965), Málaga-Torremolinos (1973), Nairobi (1982) y Niza (1989).

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Conclusiones

Los elementos de juicio aquí reunidos establecen:

- que, a los fines de lograr una equitativa distribución de puestos dentro de la UIT, se utiliza el concepto de "región", sirviendo para dicho objetivo las "Regiones Administrativas",
- que, las "Regiones Administrativas" no forman parte de las normativas de la Constitución y del Convenio de la Unión,
- que, el criterio geográfico utilizado para la formación de las "Regiones Administrativas", no coincide con el de determinados Miembros, partidarios del establecimiento de un criterio geopolítico, para decidir la pertenencia a una u otra Región Administrativa.

Cabe entones plantearse si las Regiones Administrativas poseen suficiente entidad como para constituirse en normas de un Tratado Internacional y, en su caso, si resulta de beneficio para la Unión que dichas normas amparen otro criterio que no sea el geográfico para la conformación de las Regiones.

Sobre este particular la Administración Argentina formula la siguiente propuesta.

Propuesta

La introducción del concepto de "Regiones Administrativas" en el Convenio de la UIT, resulta obligada, si tomamos en cuenta que existen normas constitucionales (las citadas en la parte introductoria) que requieren de disposiciones complementarias, que hagan posible la ejecución de las primeras.

Efectivamente, lo propuesto por la Administración Argentina, se sustenta en la necesidad de dar satisfacción, por medio de normas complementarias convencionales, a normas constitucionales que establecen principios de equidad para la distribución de puestos dentro de la Unión.

De procederse así, se podrá dar soporte jurídico a una situación de hecho por todos conocida, permitiendo al mismo tiempo diferenciar las Regiones Administrativas de las Regiones 1, 2 y 3, establecidas en el Reglamento de Radiocomunicaciones para la atribución de frecuencias.

Caber señalar que, teniendo en cuenta que existen diferencias de opinión entre los Estados Miembros sobre el criterio a aplicar para la conformación de las Regiones Administrativas, la Administración Argentina, consideró conveniente no abrir juicio.

Es por eso que, en el texto de la propuesta presentada, se ofrece la posibilidad de seleccionar el criterio que mejor juzgue la Conferencia, en cuya oportunidad también esta Administración habrá de expedirse.

CAPITULO IV

Disposiciones diversas

ARG/68/1
ADD

ARTICULO 35bis (CV)

Regiones Administrativas de la Unión

495A 1. (1) A los fines de asegurar la distribución equitativa entre las regiones del mundo, respecto de la elección de los Miembros del Consejo, los funcionarios de elección, personal de la Unión, los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, las autoridades de las conferencias, asambleas y otras reuniones de la Unión, la integración de Grupos de Expertos y cualquier otra decisión que demande equidad distributiva, se establecen las siguientes Regiones Administrativas:

a) Región A: América,

b) Región B: Europa Occidental,

c) Región C: Europa Oriental y Asia Septentrional,

d) Región D: Africa,

e) Región E: Asia y Australasia.

495B (2) Los Miembros de la Unión pertenecerán a la Región Administrativa, [que corresponda a su respectiva situación geográfica].

Nota: La actualización de la Lista de los Miembros de la Unión agrupados por Región, puede ser efectuada por la Secretaría General, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5, número 98 o) del Convenio de la UIT.

* * *

II Aplicación de porcentaje para determinar el número de los Miembros del Consejo

Introducción

El número de Miembros para integrar el Consejo, ha sido un tema de permanente debate dentro de la Unión y de sucesivas revisiones, tal como queda reflejado en el siguiente cuadro:

Evolución histórica del número de Miembros del Consejo y su relación porcentual sobre el total de Miembros de la UIT

Conferencia de Plenipotenciarios Año	Miembros de la UIT	Miembros del Consejo	Relación porcentual
1947	78	18	23%
1952	90	18	20%
1959	96	25	26%
1965	129	29	22%
1973	140	36	26%
1982	157	41	26%
1989	166	43	25%
1992	174*	43*	24%*

* La Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992) acordó el tratamiento de un Temario que no incluyó la posibilidad de enmendar el número de Miembros del Consejo.

Invariablemente, en cada Conferencia, se anexaba a la resolución que debían tomar los Miembros respecto de los números de Miembros del Consejo, dos cuestiones:

- una, relativa a cómo ese número debía distribuirse entre las regiones del mundo (léase: Regiones Administrativas: A, B, C, D, E), y
- otra, demandando la adopción del criterio de rotación para el acceso progresivo de todos los Miembros al Consejo.

Conclusiones

De la información contenida en el cuadro y de lo expuesto precedentemente resulta:

a) que desde la creación del Consejo ocurrido en 1947, en 6 oportunidades la Conferencia de Plenipotenciarios modificó el número de Miembros del Consejo,

b) que, a consecuencia de dichas variantes, fue necesario enmendar 6 veces el Convenio de la UIT,

c) que el índice porcentual dado por el número de Miembros del Consejo sobre el total de Miembros de la UIT, fluctuó entre un 20 a un 26%, siendo este último porcentaje el de mayor permanencia en el tiempo,

d) que existen dos cuestiones estrechamente vinculadas con el número de Miembros del Consejo: una, relativa a la equidad distributiva de los puestos por región y otra, respecto del criterio de rotación para ocupar el Consejo, que vienen sosteniendo algunos Miembros de la Unión.

Respecto de las conclusiones a) y b), la Administración Argentina, formuló el siguiente planteo:

1. ¿existiría algún arbitrio, que en su aplicación, posibilite la clausura o discontinuidad del debate dentro de la Unión, sobre el número de Miembros para integrar el Consejo? y, en su caso,
2. ¿qué beneficios para los Miembros sería dable esperar?

La respuesta a este planteo puede resumirse de este modo:

- el arbitrio al que se puede recurrir, es al establecimiento de un índice porcentual sobre el total de los Miembros de la UIT, que en su aplicación dé el número de Miembros que habrán de constituir el Consejo,
- los beneficios derivados del procedimiento serán:
  - el ajuste automático del número de Miembros del Consejo en cada Conferencia de Plenipotenciarios,
  - la drástica interrupción de la introducción de enmiendas al Convenio provocadas por el cambio del número de Miembros. Este logro, es coherente con el propósito de la Resolución 62 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982 que, al sentar las bases del Instrumento Fundamental de la Unión (Constitución y Convenio de la UIT), procuraba obtener un Tratado Internacional, con normas de carácter más estable que las obtenidas hasta ese momento, y que obligaban a los Miembros a iniciar a nivel nacional, la aprobación de dichas enmiendas.

Propuesta

Sobre la base de las conclusiones precedentes, producto del presente análisis, la Administración Argentina pone a consideración de los Miembros de la Unión, la siguente propuesta que busca introducir el criterio de porcentaje sobre el total de Miembros para obtener como producto el número de Miembros para constituir el Consejo.

Respecto de dicha propuesta, se ha creído conveniente presentar entre corchetes, la parte destinada a fijar el índice porcentual con el propósito de:

- debatir en primer término, los posibles beneficios derivados de la adopción del procedimiento de porcentualidad, en reemplazo del número de Miembros para integrar el Consejo, y
- debatir en segundo término, si se aceptase el nuevo procedimiento, el índice porcentual a fijar, con total abstracción de las cuestiones señaladas como conclusiones en d), cuyas Resoluciones corresponde tratar separadamente.

En dicha oportunidad, la Administración Argentina postulará que el índice porcentual, preferiblemente se determine en forma consensuada, como mayor garantía del mantenimiento de la norma convencional respectiva.

A título referencial, se aporta la información siguiente relativa al número de Miembros del Consejo que se operaría con la aplicación de distintos índices sobre el número total de Miembros de la UIT vigentes que suman 184:

24% = 44 Miembros	(aumento de 1 Miembro, sobre los 43 actuales)
25% = 46 Miembros	(aumento de 3 Miembros, sobre los 43 actuales)
26% = 48 Miembros	(aumento de 5 Miembros, sobre los 43 actuales)

Sobre este particular, el cuadro muestra la evolución histórica del número de Miembros del Consejo y su relación porcentual, con las conclusiones expresadas en el apartado c).

ARTICULO 4 (CV)

El Consejo

ARG/68/2
MOD 50

1. El Consejo estará constituido por ~~cuarenta y tres~~ un número de Miembros ~~de la Unión~~ elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios, equivalente al [por ciento] del total de Miembros de la Unión.

ARG/68/3
ADD 50bis

2. Si la operación efectuada para obtener el número de Miembros del Consejo, arrojase un resultado con una fracción igual o mayor del 0,5 ésta determinará el agregado de 1 Miembro, al número de Miembros resultante.

* * *

III Aprobación de la Resolución 1007 del Consejo de la Unión (contribución de la República Argentina al pago de los gastos de la Unión y cuestiones conexas) y liquidación de la cuenta especial de intereses

Introducción

En tratamiento de una solicitud presentada por la Administración Argentina al Consejo en 1990, efectuada de conformidad con el número 114 del artículo 15 del Convenio de Nairobi, 1982 (número 165, artículo 28 del Convenio de Ginebra, 1992), este Organo dictó la Resolución del título - anexo 1 - mediante la cual se resolvió:

a) autorizar a Argentina a que, a partir del 1.1.1991 contribuya al pago de los gastos de la Unión en la clase de 1/4 de unidad, en reemplazo de la de 1 unidad, con el propósito de que, anualmente con 3/4 de unidad, amortice contribuciones atrasadas.

Además, resolvió provisionalmente que, a reserva de la mayoría de los Miembros de la Unión (los que fueron consultados y aprobaron por mayoría) y hasta que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios resuelva en definitiva, Argentina:

b) recupere su derecho de voto, exceptuándola de lo normado en el número 117 del Convenio de Nairobi (número 169, artículo 28 del Convenio de Ginebra),

c) suspender a partir del 1.1.1991 la aplicación de intereses sobre lo adeudado, exceptuándola de lo que establece el número 614 del artículo 79 del Convenio de Nairobi (número 474 del artículo 33 del Convenio de Ginebra).

Posterior al año 1990 y merced a la generación de recursos, producto de nuevas políticas desarrolladas en nuestro país, la Administración Argentina pudo cumplir el compromiso a que se obligaba por la Resolución 1007, e incluso a superar lo que en la misma se establecía, a saber:

1. saldó el total de las contribuciones atrasadas de 2.319.063,85 francos suizos en el término de 3 años, en lugar de un tiempo estimado en 9 años para el supuesto de que se hubiese ajustado al pago de 3/4 de unidad contributiva anual.
2. aumentó su clase de contribución de 1/4 de unidad a 1/2 a partir de 1994, que supone un desembolso extra anual de 82.500 francos suizos, sobre la base del presupuesto ordinario provisional de 1995, que fija en 165.000 francos suizos la 1/2 unidad contributiva.

Derivado de la Resolución 1007, se mantienen pendiente de amortización los intereses de la deuda que ya fuera saldada y que suman 405.336,90 francos suizos, y está registrada en una Cuenta Especial de Intereses, de igual tipo a la establecida mediante la Resolución 38 de la Conferencia de Niza.

Conclusiones

Tal como se desprende del número 271 del artículo 55 del Convenio de Nairobi (número 79 del artículo 4 del Convenio de Ginebra), recogido por la Resolución 1007, la Conferencia de Plenipotenciarios estará llamada a resolver en definitiva sobre 2 cuestiones:

- una, relativa a la recuperación del derecho de voto,
- otra, respecto de la no aplicación de intereses sobre la deuda, objeto de la Resolución.

Con la amortización del total de la deuda, estas 2 cuestiones han perdido vigencia.

No obstante, lo que sí mantiene vigencia es la amortización de la suma inscripta en la Cuenta Especial de Intereses.

La Administración Argentina, desea formular la siguiente propuesta.

Propuesta

ARG/68/4 Cancelar la suma de 405.336,90 francos suizos de la Cuenta Especial de Intereses, mediante la detracción de igual monto del Fondo Especial de Provisión Especial para Cuentas Deudoras.

Este procedimiento, resulta viable por varios motivos; entre ellos:

- por haber saldo suficiente en el Fondo Especial arriba indicado,
- porque su liquidación no tendrá ninguna repercusión en las contribuciones de los Miembros,
- porque su adopción, significará que se ha dado igual trato, que a las sumas registradas en la Cuenta Especial de Intereses, señalada en la Resolución 38 de la Conferencia de Niza, que sumaba 1.177.704,55 francos suizos y que se liquidó mediante una detracción de igual tenor al propuesto.

Para el caso de que los Estados Miembros de la UIT, resuelvan en favor de lo propuesto, esta Administración ha elaborado el respectivo proyecto de Resolución [ARG/1] obrante en el anexo 2 y propicia esta oportunidad, para expresar su agradecimiento al conjunto de Miembros de la Unión, por la acción solidaria contenida en la Resolución 1007 del Consejo.

Anexos: 2

ANEXO 1

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSEJO DE ADMINISTRACION

REUNION - GINEBRA - JUNIO DE 1990

Documento 7073-S
(CA45-167)
25 de junio de 1990

RESOLUCION

(Aprobada en la 6ª sesión plenaria)

R. Nº 1007 CONTRIBUCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA AL PAGO DE LOS GASTOS DE LA UNION Y CUESTIONES CONEXAS

El Consejo de Administración,

considerando

la petición formulada por la República Argentina y contenida en el Documento 7021 y su Addéndum 1,

habiendo tomado nota

del Informe verbal presentado por el Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión de Finanzas (véase el Documento 7070/CA45),

teniendo en cuenta

lo dispuesto en los números 113, 114, 116, 117 y 271 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982,

teniendo asimismo en cuenta

su práctica habitual en la aplicación del número 114 del citado Convenio,

recordando

que, previo acuerdo de la mayoría de los Miembros de la Unión, deberá tomar las medidas necesarias para resolver con carácter provisional los casos no previstos en el Convenio y para cuya solución no sea posible esperar hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios competente,

resuelve

autorizar a la República Argentina a que, a partir del 1 de enero de 1991, contribuya al pago de los gastos de la Unión en la clase de 1/4 de unidad, de manera que, desde esa fecha hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios competente, la República Argentina pueda pagar cada año a la Unión una cantidad igual a 3/4 de la clase de una unidad, a fin de amortizar progresivamente sus deudas,

resuelve asimismo provisionalmente

que, a reserva del acuerdo de mayoría de los Miembros de la Unión y hasta que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios competente resuelva definitivamente la cuestión:

1. la República Argentina recupere excepcionalmente su derecho de voto, no obstante lo dispuesto en el número 117 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982;

2. en lo que concierne a las contribuciones atrasadas de la República Argentina, se suspenda la aplicación de lo dispuesto en el número 614 de dicho Convenio a partir del 1 de enero de 1991,

encarga al Secretario General

1. que consulte a los Miembros de la Unión con derecho a voto sobre los puntos 1 y 2 del "**resuelve asimismo provisionalmente**", a cuyo efecto les facilitará la presente Resolución y los documentos a que se hace referencia en la misma y les invitará a que le comuniquen su voto el 1 de octubre de 1990 a más tardar;

2. que publique los resultados de la consulta en la "Notificación de la UIT" lo antes posible.

ANEXO 2

ARG/68/5
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION [ARG/1]

Aprobación de la Resolución 1007 del Consejo de la Unión y liquidación de la Cuenta Especial de Intereses

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

visto

la Resolución 1007 del Consejo, relativa a la contribución de la República Argentina al pago de los gastos de la Unión y cuestiones conexas,

teniendo en cuenta

a) las disposiciones del número 79 del artículo 4 del Convenio de Ginebra, que otorga carácter provisorio a las Resoluciones del Consejo adoptadas para casos no previstos en la Constitución y en el Convenio de la Unión, ni en los Reglamentos Administrativos y sus anexos;

b) el Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios, en relación con las cuentas de atraso, correspondientes a la República Argentina y que determina:

- la amortización total en 1994 por parte de dicho Estado Miembro, de la Cuenta Especial de Atrasos que registraba un importe de 2.319.063,85 francos suizos, en concepto de contribuciones y publicaciones; y
- el mantenimiento impago de la Cuenta Especial de Intereses por un importe de 405.336,90 francos suizos, por aplicación de los intereses de norma;

c) la Resolución 38 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989), especialmente la parte en que la conferencia "**invita al Consejo de Administración**" "1. a que estudie la manera de liquidar la Cuenta Especial de Intereses",

reconociendo con satisfacción

a) que la República Argentina abonó la totalidad del atraso de la Cuenta Especial de Atrasos con un marcado anticipo del tiempo estimado de amortización;

b) que dicho Estado Miembro de la Unión, aumentó su contribución de 1/4 a 1/2 unidad a partir de 1994,

considerando

que resulta de beneficio para los Miembros de la Unión, que las finanzas de la UIT se mantengan saneadas,

resuelve

aprobar la Resolución 1007 del Consejo y lo actuado al respecto,

encarga al Consejo de la Unión

a que tome las disposiciones pertinentes para liquidar la Cuenta Especial de Intereses correspondiente a la República Argentina, sobre la base del procedimiento utilizado para la liquidación de la Cuenta Especial de Intereses señalada en la Resolución 38 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989).

* * *

IV Directrices complementarias para la implementación de la Resolución 12 de la APP-92 sobre el Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la UIT

Introducción

La Resolución del título fue dictada por la APP-92, sobre la base de un proyecto presentado por la Administración Argentina.

Los antecedentes respectivos obran en el Documento 30 de la presente Conferencia, por cuya razón no es necesario abundar en una mayor información.

Sí, se cree necesario señalar lo establecido en el punto 2. de la Resolución 12 donde "**encarga al Consejo**" someter un Informe a esta Conferencia, para que ésta lo examine e imparta instrucciones o directrices sobre la continuación de los trabajos, que la misma Resolución determina:

"1.1 preparar los proyectos de Reglamento interno para las Conferencias y reuniones de la Unión, tomando como base para los textos las normas que sobre este punto contiene el Convenio, sin excluir la posibilidad de agregar disposiciones que considere necesarias o útiles" y,

"1.2 preparar los proyectos de modificación del Convenio y, eventualmente, de la Constitución que sean necesarios como consecuencia de los anterior".

Un primer análisis sobre esta cuestión se encuentra realizada y su resultado es el proyecto contenido en el Documento 30.

Conclusiones

De conformidad con lo expuesto, esta Conferencia deberá impartir las instrucciones o directrices para continuar la labor.

Para dicho propósito, la Administración Argentina desea contribuir a los trabajos de la Conferencia, con la siguiente propuesta.

Propuesta

Dictar directrices complementarias para la implementación de la Resolución 12 de la APP-92, destinada a concretar el proyecto final del Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la UIT, con establecimiento de los plazos pertinentes y la correspondiente intervención de los Estados Miembros de la UIT, en dicho examen.

Se cree conveniente para tal efecto, la adopción de la Resolución [ARG/2] que en anexo se acompaña.

Anexo: 1

ANEXO

ARG/68/6
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION [ARG/2]

Directrices complementarias para la implementación de la Resolución 12 de la APP-92, Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

visto

el Informe que somete el Consejo a esta Conferencia para su examen e impartición de instrucciones o directrices, para la continuación de los trabajos correspondientes al Reglamento interno de las conferencias y reuniones de la UIT,

habiendo examinado

el Informe citado en el **visto**,

instruye al Consejo

1. que continúe la elaboración del proyecto de Reglamento de que se trata;

2. que si se requiriese para la ejecución del proyecto, la creación del Grupo de Expertos, para el que fue habilitado el Consejo por la Resolución 12, se asegure:

   2.1 que el Grupo de Expertos presente un primer Informe provisional, junto con todo documento preparado, a la reunión del Consejo de 1996 para su examen y remisión a los Estados Miembros de la Unión, para su intervención;

   2.2 que el Grupo presente un último Informe y el proyecto del Reglamento, a la reunión del Consejo de 1997, para un nuevo examen y posterior envío a los Estados Miembros, con una antelación no inferior a un año de la fecha de iniciación de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

3. que someta un Informe y el proyecto de Reglamento a la Conferencia de Plenipotenciarios de [ ] (1998), para su decisión.

Nota - Los plazos propuestos, son pasibles de ser modificados de acuerdo con las decisiones del Consejo, relativas a la creación del Grupo de Expertos.

* * *

V Creación del repertorio de Decisiones, Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT

Introducción

Tal como es de conocimiento de los Estados Miembros de la Unión, todas las decisiones de las Conferencias de Plenipotenciarios, distintas a las de adopción de enmiendas a la Constitución y el Convenio de la UIT, se realizan bajo el título de Decisiones, Resoluciones, Recomendaciones o Ruegos, salvo casos muy esporádicos en que decisiones de menor nivel, tales como las instrucciones que se dirigen a los distintos funcionarios de elección para cuestiones que son de su competencia, quedan registradas en el texto de los Resúmenes de los Debates de la Comisión o sesión plenaria actuante.

También es conocido que todas las Decisiones, Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos que fueron dictadas por las distintas Conferencias de Plenipotenciarios y las que en el futuro adopten, no forman parte de las normas contenidas en la Constitución y el convenio de la UIT, y por lo tanto, no constituyen disposiciones de carácter vinculante como a las que se obligan los Estados Partes en el citado Instrumento Fundamental de la Unión.

No existe información, a disposición o conocimiento de las Administraciones, que permitan saber cuáles de aquellas decisiones, se encuentran vigentes, interpretándose, por parte de algunos, que las únicas vigentes son las correspondientes a la última Conferencia, máxime porque es de práctica editar en un sólo cuerpo, dichas decisiones, junto con la Constitución, el Convenio y los Protocolos.

Conclusiones

Es evidente que:

- existe una confusión real, respecto de la vigencia de las Decisiones, Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos dictadas por las sucesivas Conferencias de Plenipotenciarios,
- pese a conocerse que existen Resoluciones dictadas por un Conferencia y revisadas posteriormente, por otra, no puede afirmarse que cada una y todas en su conjunto, fueron objeto de igual revisión, o que se haya determinado su pérdida de vigencia.

Para revertir esta situación la Administración Argentina desea poner a consideración de los Estados Miembros de la Unión, la siguiente propuesta.

Propuesta

Disponer la creación del "REPERTORIO DE DECISIONES, RESOLUCIONES, RECOMENDACIONES Y RUEGOS DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE LA UIT", el que contendría las decisiones del título, con las actualizaciones que la Conferencia introduzca mediante el procedimiento de revisión y que tendría carácter de edición permanente.

El Repertorio propuesto, puesto a disposición de los Estados Miembros, eliminará las dudas que pudiesen existir sobre tal o cual decisión v. primordialmente, al introducir el procedimiento de revisión como práctica de cada Conferencia de Plenipotenciarios, asegurará para la UIT, un instrumento útil.

La utilidad del procedimiento propuesto y el Repertorio, en su aspecto físico, puede asimilarse a la práctica que realiza el Consejo sobre este particular y en el volumen de hojas intercambiables, que contiene el resultado de sus decisiones, es decir, las Resoluciones y Acuerdos del Consejo.

En previsión de que los señores Plenipotenciarios decidan adoptar el procedimiento y el elemento propuesto, la Administración Argentina elaboró el proyecto de Resolución [ARG/3] que obra en anexo.

ARG/68/7
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION [ARG/3]

Creación del Repertorio de Decisiones, Recomendaciones, Resoluciones y Ruegos de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto (1994),

habiendo examinado

la propuesta relativa a la creación del Repertorio señalado en el título,

reconociendo

la utilidad de que la Unión, cuente con un cuerpo conteniendo las disposiciones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios bajo al nombre de Decisiones, Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos;

la conveniencia de que dicho conjunto de decisiones, actualice su vigencia, mediante el procedimiento de revisión en cada Conferencia de Plenipotenciarios,

encarga al Secretario General

1. que tome las medidas necesarias para el ordenamiento de las disposiciones y para su presentación a la reunión del Consejo de 1995 para su examen;

2. que, sujeto a los resultados del examen precedente, proceda a la edición y distribución del cuerpo dispositivo, a los Miembros de la Unión.

* * *

VI Ocupación de cargos del Consejo, de los funcionarios de elección y de los Miembros de Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

Introducción

Los antecedentes del tema indicado en el título están contenidos en los Protocolos Adicionales IV, V, VI y VII del Convenio de Nairobi (1982) - anexo 1 - excepto los cargos de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, que como sabemos, fueron creados por decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1992) y serán designados por primera vez en la presente Conferencia.

En relación con dichos Protocolos, el Grupo de Expertos, creado mediante la Resolución 62 de la Conferencia de Nairobi, elaboró el proyecto de la actual Constitución y Convenio de la UIT; y recomendó en su Informe Final que, a partir de la nueva concepción con que se elaboró este Tratado Internacional, las cuestiones sustantivas contenidas en los Protocolos Adicionales, se reemplacen por medio de decisiones oportunas de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Esto aún no ha sido concretado por la Conferencia, en lo que respecta a los Protocolos Adicionales arriba señalados.

Conclusiones

En efecto, a la Conferencia de Plenipotenciarios le resta aún debatir y, en su caso, dictar las decisiones oportunas para trasladar las cuestiones contenidas en los Protocolos a otro cuerpo.

Al respecto, la Administración Argentina propone: (anexo 2).

Propuesta

Se propone introducir en el Convenio de la Unión, las normas complementarias de la Constitución, relativas a la puesta en función y cese de los Miembros del Consejo, los funcionarios de elección y de los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Los actos señalados son de carácter permanente y fundamentan, a criterio de la Administración Argentina, el dictado de normas de procedimiento también de carácter permanente.

Pero, al mismo tiempo que la propuesta rescata los asuntos contenidos en los Protocolos IV, V, VI y VII del Convenio de Nairobi, llama a debatir el plazo que debe mediar desde la designación hasta el momento de la puesta en funciones.

Sobre este particular y ateniéndonos a la práctica realizada en las Conferencias de Plenipotenciarios, donde los nuevos Miembros del Consejo pueden participar de sus reuniones, inmediatamente después de su designación, se propone normar en el mismo sentido.

En cuanto a la definición del criterio del plazo que debe mediar, desde la designación hasta el momento de la puesta en funciones de los funcionario de elección y miembros de la Junta, la Administración Argentina estimó conveniente abrir el debate, razón por la cual, los 90 días del punto 2 de la propuesta obra entre corchetes.

Anexos: 2

ANEXO 1

PROTOCOLO ADICIONAL IV

Fecha en que el Secretario General y el Vicesecretario General tomarán posesión de su cargo

El Secretario General y el Vicesecretario General elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), en las condiciones por ella fijadas, tomarán posesión de su cargo el 1 de enero de 1983.

PROTOCOLO ADICIONAL V

Fecha en que los miembros de la IFRB tomarán posesión de su cargo

Los miembros de la IFRB elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), en la forma prescrita por ésta, tomarán posesión de sus cargos el 1 de mayo de 1983.

ANEXO 1 (continuación)

PROTOCOLO ADICIONAL VI

Elección de los Directores de los Comités consultivos internacionales

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) ha adoptado disposiciones en que se prevé la elección de los Directores de los Comités consultivos internacionales por la Conferencia de Plenipotenciarios. Se ha decidido aplicar las siguientes medidas provisionales:

1. Hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, los Directores de los Comités consultivos internacionales serán elegidos por la Asamblea Plenaria del Comité consultivo internacional respectivo, de conformidad con el procedimiento establecido por el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos (1973).

2. Los Directores de los Comités consultivos internacionales elegidos con arreglo a lo dispuesto en el anterior punto 1 permanerán en su cargo hasta la fecha en que sus sucesores elegidos por la próxima Conferencia de Plenipotenciarios asuman sus funciones de acuerdo con la decisión de dicha Conferencia.

PROTOCOLO ADICIONAL VII

Disposiciones transitorias

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) ha decidido que hasta la entrada en vigor del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) se apliquen provisionalmente las siguientes disposiciones:

1. El Consejo de Administración estará integrado por cuarenta y un Miembros elegidos por la Conferencia de acuerdo con el procedimiento estipulado en el Convenio. El Consejo podrá reunirse inmediatamente después de elegido y ejecutar las tareas que en el Convenio se le confíen.

2. El presidente y el vicepresidente que elija el Consejo de Administración en su primera reunión permanecerán en funciones hasta la elección de sus sucesores, la cual tendrá lugar al inaugurarse la reunión anual del Consejo de Administración de 1984.

ANEXO 2

CAPITULO IV

Disposiciones diversas

ARG/68/8
ADD

ARTICULO 35ter (CV)

Ocupación de cargos del Consejo, de los funcionarios de elección y de los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

495A 1. Los Miembros elegidos para integrar el Consejo, comenzarán a desempeñar su función, a partir de la primera reunión del Consejo siguiente a la fecha en que la Conferencia de Plenipotenciarios procedió a su elección.

495B 2. Los funcionarios de elección y los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, tomarán posesión de sus cargos a los [90] días de la fecha de finalización de la Conferencia en la que fueron electos.

495C 3. Los Miembros del Consejo, los funcionarios de elección y los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones salientes, cesarán en sus funciones al momento en que tomen posesión de sus cargos los nuevos designados.

* * *

VII Contribución de Empresas de Explotación Reconocidas, organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales

ARG/68/9

La Administración Argentina, considera conveniente examinar el aporte contributivo de las entidades distintos de los Miembros, que participan de las actividades de los Sectores de la Unión, con el propósito de:

1. establecer si dicho aporte, se encuentra en un nivel razonable de participación en los gastos, y
2. de resultar necesario introducir ajustes, determinar el procedimiento al que se recurriría.

La Administración Argentina estima que, si se decidiese efectuar reajustes para elevar el aporte de las entidades del título, sería conveniente que los mismos no incidan en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 69-S
5 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

EL PROGRAMA DE TELECOM 95 PARA EL DESARROLLO

Tengo el honor de transmitir a esta Conferencia a título informativo el breve Informe adjunto sobre el programa de TELECOM 95 para el desarrollo, elaborado conjuntamente por Alcatel, Cable & Wireless, Ericsson, IBM, MCI, Motorola, NEC, Northern Telecom, Nynex, Philips, Siemens, Telebras y TIA.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

Programa de TELECOM 95 para el Desarrollo

1 Introducción

El presente documento tiene por objeto proporcionar a la Conferencia de Plenipotenciarios información sobre las actividades previstas que, en el marco de TELECOM 95, se realizarán en beneficio de los países menos adelantados (PMA), los países de bajo ingreso y los países de reciente industrialización.

Ya en 1971 la comunidad internacional reconoció la existencia de una categoría de países caracterizada por sus ingresos extremadamente bajos, el reducido nivel de desarrollo de sus recursos humanos y la existencia de importantes obstáculos a largo plazo para su crecimiento: los países menos adelantados.

Otra categoría de países que, sin pertenecer al grupo de países menos adelantados, no han conseguido un nivel suficiente de desarrollo autosostenible es la formada por los países de bajo ingreso.

La tercera categoría es la de los países de reciente industrialización, cuyas instituciones de investigación y desarrollo contribuyen con su dinamismo al desarrollo de las telecomunicaciones nacionales.

2 Programa de acción

En respuesta a la Resolución 1 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de Buenos Aires y con el objeto de ocuparse de los desequilibrios tecnológicos y de la disponibilidad de servicios, así como de facilitar la transferencia de información, la UIT desea asociar los PMA a TELECOM 95 a través de su "Programa para el Desarrollo" y promover la participación en el Programa de los países de bajo ingreso y de reciente industrialización.

Diversos expositores de TELECOM prestaron rápidamente su apoyo a esta iniciativa de la UIT y gracias a sus donaciones voluntarias será posible invitar a Ginebra a unos 150 representantes de administraciones de esos países, de acuerdo con un programa de becas. En el marco de esta acción conjunta de transferencia de información y tecnología llevada a cabo por la UIT y Alcatel, Cable & Wireless, Ericsson, IBM, MCI, Motorola, NEC, Northern Telecom, Nynex, Philips, Siemens, Telebras y TIA, los representantes de los países en cuestión:

- asistirán a seminarios especialmente organizados con fines concretos (Recursos humanos y tecnología);
- visitarán la exposición y participaran en el Foro TELECOM.

Además, este programa proporcionará una plataforma a las instituciones de investigación y desarrollo de los países de reciente industrialización. Las instituciones seleccionadas serán invitadas a exponer en TELECOM 95 en el marco del proyecto piloto de TELECOM 95 para los países de reciente industrialización.

3 Conclusiones

Las medidas expuestas siguen la planta de la Recomendación 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989), en la que se pide a la UIT que contribuya a facilitar "la transferencia de tecnología y de información esenciales para los países en desarrollo".

El Secretario General expresa su agradecimiento a las organizaciones que patrocinan el Programa para el Desarrollo y alienta a otras a que contribuyan a convertir este objetivo en una realidad en TELECOM 95.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 70-S
12 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

INFORME SOBRE LA PRESENCIA REGIONAL DE LA UIT

Este documento es una síntesis de los diferentes elementos contenidos en los Documentos C94/52, C94/69 y C94/102 y de las opiniones expresadas durante los debates sobre esta materia en la reunión del Consejo de 1994. Propone un marco de referencia (misiones y objetivos) de la presencia regional y orientaciones sobre las medidas necesarias para adaptar la presencia regional al nuevo contexto de las telecomunicaciones y el desarrollo.

Se invita a la Conferencia de Plenipotenciarios a que apruebe las Recomendaciones contenidas en el presente documento.

Pekka TARJANNE
Secretario General

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

INFORME SOBRE LA PRESENCIA REGIONAL DE LA UIT

1 Introducción

De conformidad con la Resolución 17 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989) y en respuesta a las inquietudes manifestadas por el Consejo en su reunión de junio/julio de 1993, en la reunión del Consejo de 1994 se examinaron tres documentos relativos a la presencia regional de la UIT:

- Un Informe del Secretario General (Documento C94/52) que contiene los resultados de una evaluación de la presencia regional de la UIT preparada por la BDT. El Informe analizaba las dificultades y los problemas que había planteado la puesta en práctica de la presencia regional y recomendaba reforzarla por diversos procedimientos, entre ellos concentrando el personal regional de la UIT en un número menor de oficinas y redefiniendo sus responsabilidades.
- Un Informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (Documento C94/69) cuyas conclusiones coincidían generalmente con las de la evaluación interna y que ofrecía diversas recomendaciones, en particular sobre la gestión de la presencia regional.
- Una Contribución de Canadá, Francia y el Reino de Marruecos (Documento C94/102) cuyos representantes habían expresado en la reunión precedente del Consejo el deseo de ser asociados a la evaluación. La Contribución subrayaba en particular que la Conferencia de Plenipotenciarios debería establecer una definición precisa de los objetivos y funciones de la presencia regional, que permitiera crear estructuras óptimas y asignar los recursos adecuados.

Durante el examen de estos documentos se manifestó un acuerdo general sobre la necesidad de redefinir los objetivos y funciones de la presencia regional y, sobre esa base, definir claramente las responsabilidades respectivas de la Sede y las Oficinas Regionales.

Se pidió al Secretario General que preparara para la Conferencia de Plenipotenciarios un informe basado en las conclusiones preliminares presentadas en el Documento C94/102, que reflejara las opiniones expresadas durante los debates.

El presente Informe, después de examinar las fases principales del desarrollo de la presencia regional y de analizar brevemente las debilidades estructurales y operativas que han perturbado el funcionamiento de las Oficinas Regionales, recomienda que se asignen objetivos y funciones precisos a esas Oficinas, que les permitan llevar a cabo su actividad. En la definición de esos objetivos y funciones habrá que tener en cuenta, por supuesto, varios factores externos e internos a la UIT, en particular el entorno rápidamente cambiante de las telecomunicaciones y las nuevas actividades de la BDT derivadas de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994). Con esta finalidad se presentan algunas Recomendaciones a la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994).

2 La presencia regional - Antecedentes y experiencia previa

Hay dos hitos principales en la historia de la presencia regional de la UIT: la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982) y la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989), que aprobaron ambas cierto número de Resoluciones importantes sobre el desarrollo de la cooperación técnica y el fortalecimiento de la presencia regional.

2.1 La Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi

Desde los primeros días de su participación en actividades de desarrollo de las telecomunicaciones, es decir, desde hace 30 años, la presencia regional de la UIT se ha manifestado de diversas formas, desde el envío de asesores regionales (financiados con cargo al PNUD) hasta el destacamento a las cuatro Regiones de expertos regionales en capacitación, que trabajaban bajo la autoridad del Departamento de Cooperación Técnica (TCD).

Sin embargo, fue precisamente la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi de 1982 la que, a la vista de las conclusiones establecidas en un Informe del Consejo sobre el futuro de las actividades de cooperación técnica de la UIT (Documento 47) reconoció oficialmente por primera vez la necesidad de reforzar la presencia regional de la UIT al aprobar la Resolución 26 ("Presencia regional de la UIT").

En esa Resolución, la Conferencia reconocía entre otras cosas "la necesidad de contactos estrechos y constantes entre la Unión y todos los países de las distintas regiones geográficas y las ventajas resultantes para todos" y resolvió "como cuestión de principio, que es necesario reforzar la presencia regional de la Unión, a fin de aumentar la eficacia de su asistencia a los países Miembros y, en especial, a los países en desarrollo". Encargó al Secretario General "que realice los estudios de costo/beneficios y de organización necesarios ... a fin de reforzar la presencia regional" y "que presente ... a más tardar el 1 de marzo de 1983 un Informe con recomendaciones para la reunión del Consejo de Administración de 1983".

Tras la aprobación por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi de la Resolución 26 y la aprobación por el Consejo en su 39ª reunión de las medidas recomendadas para reforzar la presencia regional de la Unión, seis Representantes de Zona tomaron posesión de su cargo en 1984 en Dakar (Senegal), Harare (Zimbabwe), Colombo (Sri Lanka), Yakarta (Indonesia), Santiago (Chile) y Tegucigalpa (Honduras), una vez que las administraciones interesadas aceptaron hacerse cargo del coste de las instalaciones que proporcionaban como país de acogida (oficinas, telecomunicaciones oficiales gratuitas, locales). Un tercer Representante de Zona para Africa tomó posesión de su cargo en 1986 en Yaundé (Camerún).

Asimismo, en 1986 la UIT nombró cuatro Representantes Regionales superiores en Addis-Abeba (Etiopía), Bogotá (Colombia), Bangkok (Tailandia) y Manama (Bahrein). Como resultado de estas medidas, a finales de 1986 la presencia regional se manifestaba en las distintas Regiones de la manera siguiente:

- **Un Representante Regional superior**, cuyo puesto se financiaba con cargo al presupuesto ordinario de la Unión. Sus funciones eran:
  - *a)* representar al Secretario General en cuestiones generales de política ante los gobiernos, administraciones y órganos de las Naciones Unidas de la Región;
  - *b)* desarrollar contactos con órganos regionales o subregionales;
  - *c)* asistir y asesorar a los países en desarrollo sobre cuestiones relacionadas con la Unión;
  - *d)* Informar al Secretario General y centrarse esencialmente en las funciones derivadas directamente de la actividad de la UIT como organismo especializado.
- **Representantes de Zona**, contratados entre los funcionarios de proyecto que prestaban servicio anteriormente en la sede de las divisiones regionales del Departamento de Cooperación Técnica o entre los funcionarios superiores que habían intervenido en proyectos regionales sobre el terreno.

  Sus funciones, definidas en 1984, eran:
  - *a)* asesorar y prestar asistencia a un grupo específico de países en desarrollo, generalmente dentro de las fronteras de una subregión determinada, sobre cuestiones de desarrollo;

b) identificar, elaborar y aplicar proyectos, y supervisar y evaluar su ejecución;

c) mantener estrecho contacto con las administraciones interesadas, los representantes residentes del PNUD, los directores de proyecto y los expertos;

d) participar en debates, reuniones y seminarios sobre los proyectos en ejecución.

Los Representantes de Zona respondían ante las divisiones regionales respectivas del Departamento de Cooperación Técnica en la Sede. Su puesto se financiaba parcialmente con cargo a los gastos de apoyo reembolsados por el PNUD y en parte con cargo al presupuesto ordinario de la Unión. Los Representantes de Zona se comprometían a desempeñar las funciones derivadas del doble cometido de la UIT como organismo de ejecución y como organismo especializado.

- **Expertos regionales** en desarrollo de los recursos humanos, cuyas actividades reflejaban la función de la UIT como organismo especializado.

2.2 La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989)

La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989) fue el segundo jalón importante en la historia de la presencia regional de la Unión y también creó la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT).

Teniendo en cuenta las conclusiones del Informe del Consejo sobre el carácter evolutivo de la cooperación técnica de la UIT y sus actividades conexas sobre el terreno (Documento 33), que destacaban la necesidad "en vista de los alentadores resultados obtenidos, de reforzar la presencia regional de la Unión y aumentar su eficacia para incrementar la asistencia a los países en desarrollo", la Conferencia resolvió en su Resolución 17 "que es necesario reforzar la presencia regional de la Unión" y encargó al Secretario General que realice los estudios necesarios con el objeto de reforzar la presencia regional de la UIT y que presentara lo antes posible un Informe con recomendaciones al Consejo.

Una de las primeras consecuencias de la decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza tanto de crear la BDT como de reforzar la presencia regional fue la transferencia, de la Secretaría General al presupuesto de la BDT, de los cuatro puestos de Representantes Regionales superiores. Al mismo tiempo, la Resolución 19 ("Disposiciones transitorias destinadas a permitir que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones comience sus trabajos") encargó al Secretario General "que tomara todas las medidas necesarias para la entrada en funcionamiento de la BDT utilizando como núcleo el personal y los recursos del Departamento de Cooperación Técnica" y que presentara recomendaciones al Consejo.

En su 45ª reunión (junio de 1990) el Consejo examinó un Informe del Secretario General (Documento 6967) que contenía una descripción detallada de la estructura administrativa y funcional de la BDT y presentaba recomendaciones específicas sobre la introducción gradual de una presencia regional reforzada. A reserva de las recomendaciones del C.A.N., al que también se transmitió el documento, el Consejo aprobó la estructura provisional de la BDT recomendada en el Documento 6967, incluidas las disposiciones de organización que se introducirían gradualmente para la presencia regional.

Esas disposiciones serían las siguientes:

- la presencia de la BDT sobre el terreno se manifestaría en cuatro Oficinas Regionales (Africa, América, Asia-Pacífico y Estados Arabes);
- en cada Región se establecería una o varias Oficinas Zonales, bajo la autoridad de la Oficina Regional correspondiente para consolidar esa presencia y asegurar que se distribuía en relación con las necesidades reales de cada Región;

- la rama regional debe adaptarse a las necesidades y a la situación de cada Región. En particular, la instalación y el personal de las Oficinas Regionales y Zonales deben ser lo bastante flexibles para adaptarse a la evolución de los programas de cada Región;
- se delegará en las estructuras regionales una medida de responsabilidad y de autoridad tan amplia como sea posible para la participación directa en las operaciones sobre el terreno.

La nueva estructura se materializó rápidamente en 1990-91 y la Dirección de la BDT aplicó la Recomendación contenida en el Documento 6967 de redistribuir el personal de la Sede de manera que en el terreno se dispusiera de una gama de conocimientos técnicos y de gestión. Sin embargo, fue en 1992 cuando se tomaron las medidas finales para aplicar plenamente las Resolución 17 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza.

Todos los puestos profesionales de las regiones se cubrieron transfiriendo al terreno cinco funcionarios de proyecto, completados por otros ocho expertos, entre los que figuraban cuatro en gestión, operaciones y mantenimiento de redes. Las divisiones regionales de la Sede se disolvieron tras el traslado al terreno de algunos funcionarios de proyecto, con lo que las antiguas divisiones regionales fueron sustituidas por una serie de unidades de coordinación regional. Se distribuyeron entre los coordinadores regionales del Departamento de Operaciones sobre el Terreno. En 1993, el Departamento de Operaciones sobre el Terreno y las Oficinas Regionales comenzaron a funcionar bajo la nueva estructura aprobado por el Consejo en junio de 1990 y sobre la base del Documento 46/7107 aprobado por el Consejo en su reunión de 1991.

Hoy día hay en funcionamiento cuatro Oficinas Regionales y ocho Oficinas Zonales, con un total de 43 funcionarios, 28 de ellos de la categoría profesional (véase el anexo 1). A título de comparación, la presencia regional a finales de 1989, antes de la aplicación de la Resolución 17 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, estaba integrada por siete representantes de zona y cuatro funcionarios de gestión y desarrollo de los recursos humanos, a los que se añadían los cuatro Representantes Regionales superiores cuyos puestos se suprimieron entre el 31 de diciembre de 1989 y el 30 de junio de 1990.

3 La experiencia pasada y la situación actual

La experiencia obtenida por la UIT en la realización de la presencia regional desde que se tomaran las medidas en 1990-91 para fortalecerla es todavía demasiado reciente para poder hacer en esta coyuntura una valoración precisa, completa y objetiva de las ventajas e inconvenientes de las nuevas disposiciones o de su debilidad operacional.

Sin embargo, como se advierte tanto en el Informe interno de evaluación de la presencia regional (Documento C94/52) y en el Informe de la Dependencia Común de Inspección (Documento C94/69) presentado a la última reunión del Consejo, pueden advertirse ya ciertas debilidades o insuficiencias de carácter estructural y operacional. Se deben, en parte, al proceso interno que lleva desde 1990 al reforzamiento de la presencia regional, pero también pueden explicarse por factores externos, como el entorno cambiante de las telecomunicaciones mundiales y la nueva forma del PNUD de enfocar los proyectos. Estos factores externos tienen implicaciones muy importantes para la política de cooperación técnica aplicada hasta ahora por la UIT y, por consiguiente, para la función, misión y condiciones de operación de su presencia regional.

3.1 Resultados de las experiencias pasadas (1982-1990)

Como ya se ha indicado, hasta 1990 la presencia regional como parte de las actividades de cooperación y asistencia técnica de la Unión se manifestaba a nivel profesional por los siete Representantes de Zona y cierto número de expertos regionales, cuyas funciones estaban por lo general bien definidas. Las funciones de los Representantes de Zona derivaban esencialmente del

cometido de la UIT como organismo de ejecución de proyectos, en tanto que las de los expertos regionales derivaban de su función como organismo especializado. Sin embargo, tanto las disposiciones de organización como los criterios de asignación de tareas tenían como misión primera y principal el desarrollo de actividades de cooperación técnica sobre el terreno con la mayor eficacia posible a través de la identificación, formulación, supervisión, ejecución y seguimiento de proyectos nacionales o regionales de telecomunicaciones, financiados en su mayoría por el PNUD, sobre la base de propuestas preparadas por los Representantes de Zona.

Así, el Informe sobre las actividades de la Unión en 1986 menciona una ejecución de programas por valor de 23 millones de dólares para proyectos del PNUD, en comparación con un total de unos 27 millones de dólares para todos los proyectos ejecutados por la Unión con cargo a todas las fuentes de financiación. Durante el periodo 1982-1990, las actividades de cooperación técnica de la Unión se centraron en el logro de objetivos específicos de desarrollo:

- promover el desarrollo de redes regionales de telecomunicaciones con miras a su integración en el sistema mundial de telecomunicaciones;
- reforzar los servicios técnicos y administrativos nacionales de telecomunicaciones en los países en desarrollo;
- desarrollar los recursos humanos en el sector de las telecomunicaciones.

El total en dólares de proyectos financiados por el PNUD y ejecutados por la UIT se mantuvo relativamente estable durante ese periodo, en un clima económico marcado por fuertes fluctuaciones monetarias, aunque se manifestó una clara tendencia descendente del número real de proyectos del PNUD (135 en 1988 frente a 167 en 1982). Al mismo tiempo, los gastos de la presencia regional se mantuvieron estables.

Tanto los observadores como las administraciones participantes coinciden en que la presencia regional operó satisfactoriamente durante el periodo y produjo excelentes resultados, pese a ciertas dificultades administrativas y a los efectos en el presupuesto de la Unión que tuvo la decisión del Consejo de Administración del PNUD de 1980 de limitar el nivel de reembolso de los gastos de apoyo de la UIT en concepto de administración del proyecto al 13% de la financiación del proyecto.

Así, en el Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las actividades de cooperación técnica de la UIT (1986) elaborado a petición del Consejo de Administración (1985) se subrayaba que el destacamento de Representantes de Zona había sido beneficioso, y que sus servicios relacionados con el apoyo y supervisión sectoriales, la ejecución y la vigilancia de proyectos eran indiscutiblemente útiles. Un punto de vista similar se expresaba en el Documento 6967 presentado al Consejo de Administración (1990), en el que se afirmaba que "en general la presencia regional ha dado resultados fructíferos. Los países Miembros de las regiones respectivas han reconocido y apreciado el asesoramiento y la asistencia que dicha presencia ha posibilitado".

Esos resultados se deben contemplar en el contexto de la política de diversificación de la cooperación técnica seguida en el decenio de 1980, periodo durante el cual los países en desarrollo pidieron a menudo a la UIT su asistencia para movilizar fondos de inversión y supervisar o verificar la instalación de equipos o la realización de pruebas de aceptación.

Sin embargo, las actividades de la presencia regional siguieron centradas en gran medida en la ejecución de proyectos formulados por el PNUD.

La creación de la BDT en 1989 y otras circunstancias externas produjeron un cambio en esta situación.

3.2 Circunstancias externas

Cuando la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) tomó la decisión de crear un nuevo órgano permanente de la UIT, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), con un mandato más amplio que el del Departamento de Cooperación Técnica (TCD), y de reforzar la presencia regional de la Unión, se produjeron ciertas circunstancias que iban a cambiar significativamente el contexto externo en el que se manifestaría la presencia regional.

Cabe destacar entre ellas las siguientes:

- el nuevo enfoque dado por el PNUD a la ejecución de proyectos y una disminución gradual de su función como institución de financiación encargada de promover la ejecución de proyectos de telecomunicaciones;
- el entorno cambiante de las telecomunicaciones.

3.2.1 El nuevo enfoque del PNUD

En el decenio de 1980 las actividades de cooperación y asistencia técnica del PNUD asumían generalmente la forma de ejecución y financiación de proyectos en el marco de planes generales de desarrollo preparados por los gobiernos de los países beneficiarios. Las actividades de programación como tales quedaban bajo la responsabilidad de los propios países, que recurrían al asesoramiento de organismos especializados como la UIT. La UIT, por su parte, prestaba asistencia a las administraciones de telecomunicaciones interesadas en forma de apoyo sectorial, preparando a tal efecto estudios sectoriales y planes generales, análisis sectoriales o propuestas de proyectos. Por lo general, se aprobaba un número apreciable de esas propuestas de proyecto y se encargaba su ejecución a la UIT.

En 1990, el PNUD decidió adoptar un nuevo enfoque, en el que se daba preferencia a la "ejecución nacional" de proyectos y programas. En lo sucesivo, serían los gobiernos de los propios países en desarrollo quienes decidirían si los proyectos financiados por el PNUD serían ejecutados por organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, por otra organización internacional o por un consultor privado de su elección. Además, el PNUD concedería prioridad en el futuro a la preparación de programas sectoriales a nivel nacional y regional, de los que las telecomunicaciones serían tan sólo uno de los componentes. Las consecuencias de este nuevo enfoque doble fueron:

- una reducción del promedio de asignaciones presupuestarias a proyectos sectoriales, como los referentes a telecomunicaciones, junto con un aumento de los gastos administrativos de gestión;
- una limitación, en la mayoría de los casos, del papel de los organismos especializados, como la UIT, a una función de subcontratación;
- la prioridad de los proyectos a corto plazo sobre los proyectos a largo plazo;
- el estímulo de la competencia entre organismos de ejecución para obtener proyectos sectoriales;
- el aumento de la competencia entre los organismos tradicionales de ejecución y otras organizaciones por ejecutar proyectos.

El cambio de enfoque fue acompañado de una fuerte caída de los recursos asignados por el PNUD a proyectos de telecomunicaciones de la UIT (19,8 millones de dólares en 1992 frente a 27,3 millones en 1990). Esta tendencia se acentuó aún más en 1993 y 1994, con el resultado de que disminuyó de manera significativa el número total de proyectos ejecutados por la Unión (177 en 1992, 138 en 1993, 110 previstos para 1994), pese a la financiación adicional y, en algunas regiones, muy generosa de otras fuentes exteriores.

3.3.2 El entorno cambiante de las telecomunicaciones

Desde hace algunos años el sector de telecomunicaciones viene experimentando grandes y rápidos cambios, bajo el efecto combinado de la evolución de la tecnología y las fuerzas del mercado. Frente a la convergencia gradual de la tecnología de las telecomunicaciones, el computador y la radiodifusión, la creciente diversificación de las necesidades de la clientela y la aparición en el mercado de nuevos actores, los gobiernos tanto de países industrializados como en desarrollo se han visto obligados no sólo a reestructurar su sector de telecomunicaciones, principalmente a través de la separación de las funciones de reglamentación y de explotación, sino también a liberalizar en mayor o menor grado la explotación de los servicios y redes de telecomunicaciones, que hasta ahora se hacía, en la mayoría de los casos, en régimen de monopolio *de jure* o *de facto* por la administración pública. Las formas, la escala y el calendario de la reestructuración varían de un país a otro, según la política nacional.

Así, en algunos países el proceso de reestructuración, que suele ir seguido de la apertura del capital de los operadores nacionales a la inversión privada, puede llevar a una liberalización significativa de los mercados nacionales de telecomunicaciones.

Se trata de una tendencia general, que afectará inevitablemente a todos los países Miembros de la UIT en los diez próximos años. Ya se observan esas repercusiones en la composición de la Unión, pues cada vez es mayor el número de Administraciones Miembros que están cambiando su calidad de organismo de explotación por la de autoridad responsable de la política y la reglamentación en general, al tiempo que aumenta el número de empresas de explotación reconocidas y otras entidades que participan en los trabajos de alguno de los tres Sectores.

Al mismo tiempo, se crean nuevas necesidades, sobre todo en los países en desarrollo, tanto en el caso de los Miembros como en el de las empresas de explotación reconocidas, que deben adaptarse a un medio nuevo y cada vez más global creado por la convergencia de la tecnología, la aparición de nuevos sistemas de comunicaciones por satélite que cubren gran parte del mundo, y la creación de consorcios internacionales de telecomunicaciones con la participación de diversos organismos nacionales de explotación en una forma u otra.

A la luz de estos cambios, la UIT y especialmente la BDT deben ampliar su asistencia a los países en desarrollo, en particular mediante la prestación de asistencia para:

- evaluar la utilidad y el alcance de las reformas o cambios que se vayan a introducir en la organización y reglamentación de su sector de telecomunicaciones;
- determinar las fuentes de financiación de que puedan disponer para conseguir las inversiones necesarias al desarrollo de su infraestructura;
- medir los efectos de la introducción y utilización de nuevas tecnologías sobre las condiciones que rigen el suministro y la reglamentación de servicios de telecomunicaciones;
- desarrollar métodos y programas prácticos de capacitación para la planificación, instalación, explotación y mantenimiento de servicios de telecomunicación basados en las nuevas tecnologías.

Estos cambios requieren, naturalmente, un nuevo examen de la organización y las funciones de la presencia regional, fortalecida después de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza por aplicación de la Resolución 17, al igual que de los procedimientos que rigen las relaciones jerárquicas y funcionales entre la Sede y las oficinas extrasede.

3.3 Situación actual de la presencia regional

Es evidente que la organización y funciones actuales de la presencia regional de la UIT no reflejan los cambios externos que se han producido en años recientes, puesto que las medidas tomadas en 1991-1992 para reforzar esa presencia coincidieron con tales cambios. En particular, las estructuras actuales (Oficinas Regionales y Zonales) y los procedimientos de gestión siguen estando centrados en la ejecución de proyectos financiados principalmente por el PNUD.

3.3.1 Estructuras de la presencia regional

El plan aprobado por el Consejo en 1990, que estipulaba la existencia de cuatro Oficinas Regionales y determinado número de oficinas de zona, trataba de satisfacer un objetivo doble: una cierta "consolidación" del personal sobre el terreno, junto con una distribución geográfica amplia que tuviera en cuenta las diferencias subregionales.

Según el plan, la presencia "consolidada" iría acompañada de la correspondiente delegación de autoridad y responsabilidad por parte de la Sede en el marco de las funciones específicas confiadas a la BDT por la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989).

En la práctica, la presencia regional se estableció de una manera algo empírica, en función de los servicios ofrecidos por los diferentes países anfitriones, y sin tener en cuenta la necesidad de un periodo transitorio para aplicar los acuerdos de trabajo entre la Sede y las oficinas extrasede y para delimitar responsabilidades.

En algunos aspectos, la situación actual puede considerarse no óptima, ya que cinco de las doce oficinas distribuidas por todo el mundo sólo tienen en la actualidad un funcionario de la categoría profesional asignado a ellas.

Pese a la calidad profesional del personal sobre el terreno, esta falta de efectivos hace que las oficinas en cuestión no puedan funcionar satisfactoriamente cuando el funcionario está en misión. Tampoco conduce a la sinergia adecuada de los conocimientos y experiencias adquiridos, puesto que las Oficinas Zonales se encuentran demasiado dispersas dentro de una sola región, y a veces resulta difícil la comunicación entre ellas.

A estos problemas de organización se añaden dificultades operacionales. La distinción establecida entre funciones de organismo de ejecución y funciones de organismo especializado cuando se crearon los puestos en las Oficinas Regionales y Zonales en 1991 ha resultado difícil de aplicar en la práctica, dada la naturaleza interactiva de ambas funciones y los problemas concomitantes de coordinación con la Sede que surgen de la estructura actual de la BDT, basada en diferentes niveles administrativos y operacionales de responsabilidades de coordinación.

Esta circunstancia fue puesta de relieve en el Informe interno sobre la evaluación de la presencia regional de la UIT (Documento C94/52), que señala que la separación de las funciones de organismo especializado y de organismo de ejecución disminuye la eficacia de la UIT, y afirma que ésta es la opinión del personal sobre el terreno, para el que ambas funciones son inseparables. "La función como organismo especializado contribuye a establecer una relación y un grado de confianza con las administraciones. Además, por conducto de estos organismos es posible definir las necesidades que permiten redactar los documentos de proyecto."

Por consiguiente, es necesario mejorar la organización y los métodos operativos de la presencia regional si se quiere hacer el mejor uso posible de los recursos disponibles e introducir los ajustes necesarios, particularmente a la luz de la función de organismo especializado reforzado del UIT-D, después de la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires por la CMDT-94. La introducción de estas mejoras deberá ir acompañada de un examen de algunos de los procedimientos y prácticas administrativos actualmente seguidos entre la Sede y las oficinas extrasede, lo que a su vez plantea la cuestión de si se deben descentralizar o no ciertas actividades.

3.3.2 Problemas de descentralización

Al margen de los problemas estructurales, las condiciones en que se descentralizaron y fortalecieron las actividades sobre el terreno están abiertas a la discusión. En la recomendación presentada en el Documento 6967 (CA45/61) sobre las estructuras y funciones de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) se precisaba en los puntos 116 y 118 que:

- "Las actividades que exigen una interacción estrecha o continuada de la Unión con los países Miembros y las organizaciones regionales y subregionales que se ocupan del desarrollo de las telecomunicaciones se deberían centrar progresivamente cada vez más dentro de la propia región: identificación de necesidades específicas con sus correspondientes programas y proyectos, su formulación y su ejecución, informes y supervisión de los progresos realizados, coordinación local a nivel de los países, las subregiones y las regiones."
- "Las necesidades previstas y cambiantes suponen inevitablemente una progresiva e importante delegación de autoridad y de responsabilidad de la Sede en las agrupaciones en el terreno, junto con la correspondiente responsabilidad de estas últimas en un marco regional adecuadamente institucionalizado ..."

Un examen revelaría que la transferencia de personal de la Sede a las regiones en 1992-1993 no formaba parte de una auténtica política de descentralización basada en un plan general definido con anterioridad, que comprendiera tanto una delimitación clara de las responsabilidades administrativas y financieras en la Sede, como una lista de esferas de actividad, en las que la autoridad se delegó efectivamente en las unidades extrasede, habida cuenta de las estructuras establecidas.

Como resultado de las discusiones con los jefes de las Oficinas Regionales, se introdujeron con posterioridad algunas mejoras en los procedimientos administrativos aplicables a las relaciones entre la Sede y las Oficinas Regionales, particularmente en lo que hace a la preparación y ejecución de misiones sobre el terreno, esfera en la cual la presencia regional disfruta actualmente de mayor autonomía administrativa.

Los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas que actualmente se aplican entre la Sede y las Oficinas Regionales son, en gran parte, los establecidos por el antiguo Departamento de Cooperación Técnica (TCD) cuando se crearon los representantes de zona. Además, en cuanto a la ejecución de proyectos, derivan del Manual de procedimientos del PNUD, por lo que condicionan la labor de la propia BDT.

Además, la distinción establecida en las descripciones de empleo del personal regional y del de las Oficinas Zonales entre las funciones de la UIT de organismo especializado y organismo de ejecución de proyectos resulta difícil de aplicar en la práctica, dado el carácter complementario e interactivo de dichas funciones y los problemas de coordinación con la Sede que origina la distinción.

4 Objetivos y funciones de la presencia regional de la UIT

El análisis de la situación actual muestra que es ciertamente necesario introducir algunos ajustes en la organización y en las condiciones de operación de la presencia regional, así como en las prácticas y procedimientos administrativos aplicados entre la Sede y las unidades extrasede. El alcance de esas mejoras depende, en gran medida, de los objetivos específicos y las funciones precisas que se pueden y deben asignar a las oficinas extrasede.

4.1 Objetivos de la presencia regional

Toda definición de los objetivos de la presencia regional se debe basar fundamentalmente en el objeto de la UIT establecido en el artículo 1 de la Constitución (Ginebra, 1992), y en las funciones de cada uno de los tres Sectores de la Unión, y habrá de tener en cuenta el grado de descentralización efectiva que se debería tratar de conseguir para las actividades de cada Sector. También será preciso hacer una evaluación de las condiciones en que puede estar representada la Secretaría General a nivel regional. Ahora bien, desde el primer momento parece que se pueden asignar dos objetivos generales a la presencia regional de la UIT:

- asegurar un contacto estrecho y permanente entre la Unión y todos los países de las diversas regiones geográficas;
- satisfacer, en la medida de lo posible por actuaciones sobre el terreno, las crecientes y diversas necesidades de los distintos países, regiones y subregiones en materia de información, asesoramiento y asistencia en la esfera de las telecomunicaciones.

Estos dos objetivos fueron reconocidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982) y reafirmados por la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989), en sus respectivas Resoluciones sobre la presencia regional. Justifican la existencia de una presencia regional fuerte, pero no constituyen por sí mismos una base suficiente para determinar las funciones y tareas que deben realizar las unidades extrasede en relación con las actividades generales de la Unión y las actividades específicas de cada uno de sus tres Sectores.

Si bien es cierto que los documentos internos de la UIT contienen descripciones de empleo para el personal en el terreno, con detalles sobre las funciones y atribuciones, no proporcionan una visión general de las funciones y los objetivos específicos de la presencia regional.

Es preciso estudiar más esta cuestión sobre la base de criterios como:

- restricciones de los recursos disponibles para la organización y el funcionamiento de la presencia regional;
- la conveniencia de establecer un orden de prioridades para las funciones y tareas que se asignarán a las unidades extrasede, teniendo presente las necesidades de los países en desarrollo, la naturaleza de las actividades de cada uno de los tres Sectores y las restricciones de la administración interna.

A partir de estos criterios, parece que la presencia regional debería servir fundamentalmente de brazo de la BDT para llevar a cabo ciertas actividades y actuaciones en el terreno, como parte de la política general de la Unión en materia de desarrollo de las telecomunicaciones y teniendo en cuenta, en particular, el Plan de Acción de Buenos Aires adoptado por la CMDT-94. Además, pero en segundo plano, se podría delegar en las oficinas extrasede la autoridad y la responsabilidad de realizar ciertas funciones o tareas en nombre del Secretario General o de los Directores de las Oficinas de los otros dos Sectores.

A reserva de estas consideraciones, los objetivos principales de la presencia regional podrían ser:

como parte de la política general de la Unión y de las estrategias respectivas de cada uno de los tres Sectores, y teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada región o subregión,

a) prestar asistencia a los países de la región en la determinación de sus necesidades y requisitos para crear un entorno y las condiciones que permitan el desarrollo eficaz y equilibrado de sus telecomunicaciones;

b) a través de la asistencia técnica y las actividades de capacitación correspondientes realizadas en el terreno, prestar asistencia a dichos países en el desarrollo de sus redes y servicios de telecomunicaciones;

c) mantener contactos permanentes con los gobiernos de los países de que se trata y las organizaciones o entidades que participan en el desarrollo de las telecomunicaciones (representantes regionales de los órganos de las Naciones Unidas e instituciones especializadas, organizaciones regionales de telecomunicación, instituciones y entidades que participan en el desarrollo y la financiación nacional y regional), con objeto de determinar los medios adecuados para seguir promoviendo una política de asistencia activa al desarrollo de las telecomunicaciones, utilizando las fuentes clásicas de financiación y movilizando recursos nuevos;

d) asegurar la aplicación práctica de los métodos de gestión y desarrollo de los recursos humanos (HRM/HRD), así como de los programas y las herramientas elaboradas por la UIT, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada país y sus características económicas, sociales y culturales;

e) proporcionar apoyo administrativo y técnico a la Sede a través de:

- la información que se recoge en los países de la región sobre el sector de las telecomunicaciones, la situación del desarrollo de servicios y redes, y las políticas nacionales;
- la difusión de información a dichos países sobre las actividades de la UIT, especialmente las relativas al Sector de Desarrollo;

f) representar, como y cuando sea necesario, al Secretario General o a uno de los Directores de las Oficinas de los tres Sectores;

g) proporcionar, en caso necesario, apoyo administrativo y logístico a la Sede cuando en los países de la región se organicen conferencias, seminarios, cursillos o reuniones de información bajo los auspicios de la UIT y en todo lo relativo a las actividades de uno o más de los Sectores.

4.2 Funciones principales de la presencia regional

En el pasado, la Sede de la UIT asignaba un número de funciones o tareas a las unidades extrasede. En su mayor parte, dichas funciones o tareas estaban enmarcadas en las actividades del Departamento de Cooperación Técnica (TCD) que, como ya se ha dicho, tenía a su cargo principalmente la ejecución de los proyectos, financiados en gran medida por el PNUD. La ampliación del mandato de la presencia regional mediante ciertos objetivos ambiciosos dimana naturalmente del nuevo contexto de la BDT y del entorno cambiante de las telecomunicaciones, que han extendido las actividades de desarrollo de la Unión y creado nuevas necesidades de asistencia técnica en los países Miembros. La escasez de los recursos de que dispone la UIT y la necesidad de hacer los ajustes necesarios de forma progresiva harán que, en el futuro inmediato, se adopte un enfoque más flexible con respecto a los objetivos principales y se encargue una cantidad relativamente pequeña de funciones a las oficinas extrasede.

A partir de los objetivos principales recomendados en el punto 4.1, se pueden determinar aquellas funciones que sería lógico y conveniente encargar a la presencia regional. Esas funciones corresponden a actuaciones diferentes: representación de la Sede; asistencia y asesoramiento en el campo del desarrollo de las telecomunicaciones; organismo de ejecución de proyectos; relaciones públicas; movilización de recursos (humanos y financieros); recogida, tratamiento y difusión de la información; apoyo administrativo y logístico a la Sede.

Por analogía con los objetivos asignados, dichas funciones se enmarcarán principalmente en las actividades del Sector de Desarrollo, a pesar de que algunas de ellas se derivan de las actividades de los otros dos Sectores o de la delegación de autoridad o representación por el Secretario General.

Las funciones correspondientes a las actividades del UIT-D se relacionan con las cuatro funciones básicas que debe cumplir el personal en el terreno, según las instrucciones que impartiera el Director de la BDT en mayo de 1993 a las Oficinas Regionales: organismo especializado, organismo de ejecución, centro de información y movilización de recursos. Una parte importante y, de hecho, predominante de esas funciones se relaciona con el papel de organismo especializado, teniendo en cuenta las actividades nuevas que tendrá que realizar la BDT al implementar el Plan de Acción de Buenos Aires, a las que la presencia regional tendrá que proporcionar un apoyo decisivo desde el terreno.

Las diversas funciones se pueden determinar y clasificar así:

A Secretaría General de la UIT

- En los casos necesarios, representar al Secretario General en las conferencias, simposios, foros o eventos similares organizados a nivel regional sobre temas generales de política de telecomunicaciones y cooperación internacional y, cuando éste lo solicite, transmitir mensajes de política general en nombre de la Unión en dichos eventos.

B Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Bajo la dirección del Director de la BDT, y teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada región,

- mediante contactos directos y continuos, informar a los gobiernos, administraciones y empresas de explotación reconocidas de la región, así como a otras entidades importantes que participan en las telecomunicaciones (organizaciones de telecomunicaciones regionales y subregionales, organismos de desarrollo y financiación nacionales y regionales ...), sobre las actividades del Sector de Desarrollo y el apoyo que puede proporcionar la Unión al desarrollo de las telecomunicaciones, especialmente en el contexto del "Plan de Acción de Buenos Aires";
- basándose en las directrices o los enfoques elaborados por el UIT-D, proporcionar a los países de la región asesoramiento e información sobre cuestiones de reglamentación y reestructuración del sector de las telecomunicaciones para fomentar la creación de un entorno favorable al desarrollo de las telecomunicaciones en esos países;
- estudiar las necesidades de telecomunicación de los países de la región y, en colaboración con las autoridades responsables, definir las medidas, programas y proyectos para conseguir el desarrollo equilibrado de los servicios y las redes de telecomunicaciones;
- dentro de los límites de los recursos disponibles, suministrar a esos países la asistencia técnica en los ámbitos de planificación, gestión, explotación y mantenimiento de redes;
- prestar asistencia a los gobiernos participantes, los representantes residentes del PNUD y otras instituciones de financiación para que determinen, formulen y aprueben solicitudes de programas y proyectos;
- determinar, formular y vigilar la ejecución de los proyectos aprobados;
- mantener contactos con las oficinas locales de los organismos internacionales de asistencia y préstamo, bancos regionales, entidades de desarrollo bilaterales y empresas privadas, con objeto de encontrar nuevas fuentes de financiación para llevar adelante la ejecución de los proyectos y programas de telecomunicaciones nacionales y regionales;

- como parte de la política de reforzar las relaciones entre la UIT y las organizaciones de telecomunicación regionales, estudiar con las mismas la posibilidad de una ejecución conjunta de las actividades y proyectos regionales destinados a promover el desarrollo de las telecomunicaciones en la región de que se trate, sobre la base de objetivos comunes;
- proporcionar ayuda a las administraciones y las entidades de explotación reconocidas de la región para que utilicen los manuales y las normas elaboradas por la Unión sobre gestión y desarrollo de los recursos humanos (HRM/HRD) en sus propias organizaciones, teniendo en cuenta sus necesidades y características específicas;
- por solicitud, compilar para la Sede información general y datos estadísticos obtenidos de esos países de la región sobre el desarrollo de las telecomunicaciones, los logros conseguidos y las dificultades encontradas;
- asesorar al Director de la BDT sobre las posibilidades para reforzar las actividades de la Unión en la Región;
- según sea necesario, y a petición de la Sede, representar a la BDT en conferencias, reuniones, foros y otros eventos regionales relacionados con el Sector de Desarrollo;
- prestar asistencia a la Sede de la UIT y a los gobiernos en la organización de conferencias regionales de desarrollo de las telecomunicaciones o eventos similares;
- asistir al Director de la BDT en la convocación y organización, en colaboración con los directores de la BR y la TSB, de reuniones de información en la región para los países que participan en los trabajos de esos dos Sectores.

C Sectores de Radiocomunicaciones y Normalización de las Telecomunicaciones

- Asistir a los directores de la BR y la TSB en la convocación y organización de conferencias o seminarios en la región sobre temas específicos relacionados con su Sector, teniendo en cuenta las actividades de la BDT planificadas para la región correspondiente.
- Fomentar la difusión y circulación en la región de información general relacionada con las actividades de esos dos Sectores.

Cabe hacer algunos comentarios y aclaraciones relativos a esta recomendación:

- No se tiene la intención de crear funciones nuevas para la presencia regional en términos de la situación actual, que se desprende del análisis de las descripciones de empleo del personal en el terreno. Así, por ejemplo, las Oficinas Regionales han venido suministrando a los directores de la BR y la TSB apoyo administrativo y logístico para la organización de conferencias o reuniones regionales sobre cuestiones de normalización de las telecomunicaciones (seminario sobre gestión de frecuencias (Caracas, marzo de 1993), reunión de información sobre problemas de normalización (Singapur, noviembre de 1994)).

  Por otra parte, el objeto de esta recomendación es esclarecer y definir las funciones principales de la presencia regional, haciendo los ajustes necesarios a la luz del entorno cambiante de las telecomunicaciones, ciertos factores externos y la ampliación de las actividades de la BDT.
- Las funciones recomendadas en el contexto de las actividades de la BDT son, en su mayor parte, complementarias e interactivas. Es por ello que no se ha considerado necesario clasificarlas en términos de los dos papeles principales de la Unión: organismo de ejecución y organismo especializado.

- Habrá que revisar las funciones cada cuatro o cinco años, a la luz del entorno cambiante de las telecomunicaciones, las necesidades de los países en desarrollo y las restricciones presupuestarias de la Unión.
- La importancia relativa de cada una de las funciones encargadas a la presencia regional puede variar de región en región, según las necesidades específicas de cada región o subregión.

Es muy probable que la adopción de los objetivos y funciones que se recomiendan en este documento implique efectuar algunas mejoras o ajustes en la organización actual y la contratación de personal para la presencia regional.

En el Informe interno sobre evaluación de la presencia regional de la UIT (Documento C94/52) se recomienda un número de medidas estructurales y funcionales, que habrá que estudiar con detenimiento una vez que se hayan establecido formalmente los objetivos y las funciones de las oficinas extrasede.

Muchos observadores y administraciones Miembro estiman que las disposiciones vigentes sobre presencia regional no son del todo satisfactorias, y que quizá sea necesario reagrupar algunas oficinas a plazo corto o medio, a fin de conseguir la utilización óptima de los recursos disponibles y facilitar el flujo de información. Es probable que esa fusión se realice por etapas, según un plan predefinido y en condiciones que será preciso estudiar. Asimismo, habrá que repasar las condiciones de contratación y los perfiles de carrera del personal extrasede de categoría profesional, para diversificar la contratación y proporcionar una mayor flexibilidad a la gestión del personal, y poder tener en cuenta así la amplia gama de funciones que tendrán que desempeñar los funcionarios y el requisito de adaptación a las necesidades específicas de cada región.

A estos efectos, se someten Recomendaciones al final de este Informe. Por último, la reformulación de las descripciones de empleo y atribuciones del personal extrasede de categoría profesional, basadas en las funciones que tendrán que desempeñar, permitirá estudiar las necesidades y la posibilidad, desde una perspectiva administrativa y financiera, de descentralizar algunas actividades mediante la delegación de autoridad y responsabilidad.

5 Relación entre la Sede y las oficinas extrasede

La redefinición de los objetivos y las misiones de la presencia regional que se recomienda en este Informe, y la evolución previsible, en los años venideros, de su organización con miras a, en especial, facilitar la ejecución de la estrategia del Sector de Desarrollo para 1995-1999, plantea por necesidad la cuestión de la adaptación del "modelo" vigente descentralizado de la Unión a los objetivos y misiones revisados que se asignen a las unidades extrasede.

Es obvio que se trata de una cuestión espinosa que, por naturaleza, habrá que resolver con delicadeza cuando se suscite un conflicto entre estas dos situaciones:

- la posibilidad de que las oficinas extrasede se encarguen, en las mejores circunstancias administrativas, financieras y operacionales posibles, de una cierta cantidad de actividades y tareas que la Sede podría realizar con menor eficacia y mayores costos;
- mantener en la Sede la competencia en los campos de política de desarrollo de las telecomunicaciones, administración general, evaluación y supervisión, y gestión y control administrativo.

Dicha solución implica, de hecho, la delegación de un grado relativamente significativo de autoridad y responsabilidad de la Sede en las oficinas extrasede.

Actualmente, una gran parte de los procedimientos y prácticas administrativos que se aplican en las relaciones entre la Sede y las oficinas extrasede se basan en los impuestos por el PNUD en los años 1980 para la ejecución de los proyectos financiados por esa organización.

Por consiguiente, el Director de la BDT, junto con el Secretario General y los Directores de las otras dos Oficinas, deberían emprender un estudio para:

- evaluar la posibilidad de mejorar o modificar los procedimientos administrativos vigentes, sin que ello altere la administración de la Unión, el control presupuestario y los reglamentos financieros;
- someter recomendaciones relativas a la introducción de los nuevos procedimientos y prácticas administrativos aplicables a las relaciones entre la Sede y las oficinas extrasede, para determinar, día a día, la responsabilidad que les incumbe a cada una respecto de las misiones y las tareas relacionadas con los nuevos ámbitos de asistencia técnica y asesoramiento, movilización de recursos y centro de información.

Puesto que las medidas que se puedan tomar con respecto a ambas cuestiones están relacionadas entre sí, dicho estudio se debería efectuar simultáneamente con el estudio sobre la redistribución de la estructura actual de la presencia regional, que se efectuará a lo largo de los años.

6 Conclusiones

No parece necesario repasar el principio de una presencia regional reforzada de la UIT, y la consiguiente transferencia entre la Sede y las unidades extrasede de una cierta medida de autoridad y responsabilidad. No obstante, habría que efectuar un estudio profundo en los meses venideros para determinar si, en el marco de los objetivos y las misiones que se les asignará a esas unidades, las necesidades especiales de cada región o subregión y los recursos disponibles, existe una necesidad de modificar el tamaño y la ubicación de esa presencia.

De hecho, la evolución del entorno de las telecomunicaciones en todo el mundo y el Plan de Acción de Buenos Aires adoptado por la CMDT-94, entre otros factores, justifican plenamente una redefinición de los objetivos y misiones de la presencia regional, que hasta el momento ha estado en gran parte vinculada a la ejecución de proyectos.

Este es el contexto en el cual se han formulado los comentarios y las recomendaciones del presente documento, y del que surgen estas consideraciones:

a) los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, en general grandes y orientadas hacia la técnica, poseen una presencia regional considerable, cuyo alcance varía considerablemente de un organismo a otro, ya sea con respecto a las actividades que se transfieren o a la asignación del personal. Sin embargo, todos esos organismos reconocen la necesidad de dicha presencia, cuyo objetivo es:

- aunar a la organización y los países Miembros, asociándolos más estrechamente mediante consultas directas y frecuentes relativas a la definición, la capacitación y la ejecución de los programas y proyectos;
- conseguir que dichos programas y proyectos se adapten mejor a las condiciones y necesidades de cada región y subregión;
- asegurar una difusión amplia de los mensajes del organismo en los países Miembros, particularmente en lo que respecta a la política de asistencia al desarrollo y, más generalmente, agilizar el flujo de información entre dichos países y el organismo;

b) en el caso de la UIT, el objetivo principal de la presencia regional debería ser facilitar la ejecución en el terreno de los programas establecidos en el marco del plan de trabajos de la BDT, así como la aplicación por las administraciones y las empresas de explotación reconocidas de los países de la región correspondiente, de las Resoluciones, Recomendaciones y directrices adoptadas por las conferencias mundiales y regionales de desarrollo de las telecomunicaciones;

c) también en el caso de la UIT, resultaría conveniente que se prestase atención particular a las actividades llamadas de asistencia técnica y asesoramiento, vinculadas a la función de la Unión como organismo especializado, sobre todo ahora que se cuenta con el Plan de Acción de Buenos Aires adoptado por la CMDT-94;

d) habrá que adaptar la índole de esas misiones y su contenido a las necesidades específicas de cada región o subregión, de forma que queden reflejadas en la estructura respectiva de las unidades extrasede;

e) habrá que reevaluar dichas misiones cada cuatro o cinco años sobre la base de los resultados obtenidos y de conformidad con la evolución de las necesidades respectivas de los países Miembros de cada región correspondiente y los recursos disponibles de la Unión;

f) para que la presencia regional cuente con los medios necesarios para conseguir el éxito de las diversas misiones que se recomienda asignarle, parece necesario diversificar la contratación de funcionarios de categoría profesional para los empleos extrasede y, al mismo tiempo, añadir flexibilidad a la gestión mediante un sistema que posibilite el desplazamiento de dicho personal entre la Sede y las regiones, y también entre las regiones;

g) en el marco del estudio que se emprenderá dentro de poco para determinar la redistribución de los elementos de la estructura de la presencia regional, parece conveniente también examinar con mucho detenimiento la posibilidad y oportunidad de delegar autoridad y responsabilidad de la Sede en las oficinas extrasede relativas a una cierta cantidad de actividades y tareas, especialmente en el nivel operativo, vistas las nuevas misiones de asistencia técnica y asesoramiento que se encargarán a dichas oficinas.

Esta es la razón por la que se someten a continuación algunas Recomendaciones. En ellas se repite, en gran medida, las recomendaciones formuladas en el Informe interno de evaluación de la presencia regional de la UIT (Documento C94/52), así como en el Informe sobre ese tema elaborado por la Dependencia Común de Inspección (Documento C94/69), sometidos ambos al Consejo en su última reunión (2 al 17 de mayo de 1994). No obstante, las Recomendaciones que se presentan en este documento difieren en algunos aspectos importantes y, con respecto a otros, contienen sugerencias adicionales.

Más particularmente, no parece que sea conveniente convertir la presencia regional en una base de "apoyo técnico" extrasede para el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T), si bien, de hecho, funciona como ese tipo de base para el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D). En realidad, la naturaleza de las cuestiones de normalización implica que habría que contratar a un grupo de ingenieros y destinarlos a las oficinas extrasede. Resulta más apropiado facilitar la información sobre normalización de las telecomunicaciones mediante la realización de una serie de actividades de carácter general o específico, como las de difusión, en los casos necesarios a través de las Oficinas Regionales de la UIT, de información de carácter general sobre la evolución de los trabajos de normalización del UIT-T, la convocación regular de seminarios o reuniones de información regionales sobre las principales cuestiones de normalización que se le planteen a los países en desarrollo, y la participación activa de dichos países en la nueva Comisión de Estudio 2 de Desarrollo creada en Buenos Aires por la CMDT-94.

RECOMENDACION 1

Objetivos y misiones de la presencia regional de la UIT

Si bien existe un consenso general entre los países Miembros sobre la utilidad de contar con una presencia regional de la UIT reforzada, hace falta volver a definir sus objetivos y misiones para tener en cuenta, más particularmente, la evolución del entorno cambiante de las telecomunicaciones en el mundo, las diversas funciones de la BDT y la ampliación considerable de sus actividades tras la adopción por la CMDT-94 del "Plan de Acción de Buenos Aires" y las Resoluciones y Recomendaciones.

A tal efecto, se recomienda la adopción de los principios y las medidas siguientes:

a) el objetivo primordial de la presencia regional es permitir que la Unión esté lo más cerca posible de sus Miembros, especialmente de los países en desarrollo, y que dentro de los recursos disponibles y en la mayor medida posible, satisfaga las crecientes y diversas necesidades en materia de telecomunicaciones de los países en desarrollo mediante actuaciones en el terreno;

b) en general, la presencia regional de la UIT debe actuar en gran medida como apoyo administrativo, técnico y logístico de las actividades de la BDT, de forma que, mediante contactos directos y continuados con las autoridades nacionales responsables y las administraciones y las organizaciones participantes, pueda aplicar en el terreno una serie de decisiones, recomendaciones, medidas, programas y proyectos aprobados por los países Miembros o el Sector de la UIT correspondiente, con objeto de promover la política de desarrollo de las telecomunicaciones de la UIT y la BDT;

como complemento, la presencia regional puede:

- por una parte, asegurar las funciones de representación y actuar en nombre del Secretario General cuando éste así lo solicite,
- por otra, suministrar apoyo administrativo y logístico a la BR y la TSB para que la región correspondiente organice ciertos eventos y, en la medida de lo posible, servir de intermediaria en el intercambio y la difusión de la información general relacionada con las actividades de esos dos Sectores para beneficio mutuo de determinados países de la región y de la Unión;

c) misiones asignadas: en el marco de las actividades que incumben a la BDT, la presencia regional de la UIT comprende las cuatro funciones básicas del Sector de Desarrollo: organismo especializado, organismo de ejecución, movilización de recursos y centro de información, pero se centrará sobre todo en su función de asistencia técnica y asesoramiento, que constituye el núcleo del mandato del Sector de Desarrollo la UIT;

d) en lo que respecta al contenido de dichas misiones, tendrá que adaptarse a las necesidades particulares de cada región y someterse a una evaluación detenida cada cuatro o cinco años, basada en los resultados obtenidos, la evolución de las necesidades de los países en desarrollo y del entorno de las telecomunicaciones, y también de los recursos disponibles de la Unión;

e) conforme a los principios mencionados, los objetivos y misiones definidos y descritos en forma general en el punto 4.1 del presente Informe serán tenidos en cuenta en la organización y el funcionamiento de la presencia regional de la UIT durante el periodo 1995-1998.

Al tiempo que se realizan estas misiones, las Oficinas Regionales de la UIT se encargarán especialmente de:

- contribuir activamente, mediante actuaciones en el terreno con objetivos determinados, a la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires y al programa de trabajo del UIT-D correspondiente al periodo 1994-1998;
- participar cada vez más en los preparativos de organización de las conferencias mundiales y regionales de desarrollo de las telecomunicaciones y en la formulación de las cuestiones que habrán de estudiar dichas conferencias;
- fundándose en el mandato específico estipulado por la Sede, tratar de establecer relaciones sólidas y desarrollar una cooperación estrecha sobre temas concretos con las organizaciones de telecomunicación regionales y dentro del marco de la política general de la UIT, cuyo objetivo es reforzar sus relaciones con dichas organizaciones.

RECOMENDACION 2

Organización de la presencia regional de la UIT y contratación del personal

Visto que se han aprobado objetivos y misiones para la presencia regional de la UIT que se adaptan más adecuadamente al entorno de las telecomunicaciones y las necesidades de los países en desarrollo, es preciso efectuar una cierta redistribución o ajuste en la organización o composición de la plantilla de las unidades extrasede para tener en cuenta las actividades nuevas de la BDT y, al mismo tiempo, hacer una mejor utilización de los recursos disponibles. Con esta intención, se recomiendan las siguientes actuaciones:

a) tan pronto como sea posible, y bajo la dirección del Secretario General y el Director de la BDT, y en colaboración con los Directores de los demás Sectores y las administraciones participantes, emprender un estudio profundo destinado a mejorar la organización actual de la presencia regional de la UIT a la luz del entorno cambiante de las telecomunicaciones y las actividades nuevas de la BDT. En ese estudio también se evaluará la posibilidad de hacer una nueva distribución gradual del personal de categoría profesional, ya sea dentro de la Sede o entre la Sede y las unidades extrasede, o entre las Oficinas Regionales y las Oficinas Zonales, conforme, en los casos necesarios, a varias fases bien definidas, para conseguir los objetivos principales siguientes:

- utilizar de la mejor manera posible a los funcionarios disponibles, teniendo en cuenta las misiones encargadas a la presencia regional y la necesidad de adaptarlas a las necesidades específicas de cada región o subregión;
- promover la sinergia entre los conocimientos y la experiencia obtenidos mediante una posible fusión a corto plazo de algunas oficinas extrasede o la consolidación del personal de categoría profesional en ciertas oficinas extrasede de la Oficina Regional correspondiente;
- optimizar los gastos de funcionamiento de la presencia regional, y seguir asegurando la distribución geográfica de las oficinas, lo que permite tener en cuenta especialmente las características lingüísticas y culturales de cada una de las regiones;
- de tiempo en tiempo, fomentar la movilización del personal, puesto que la diversificación de la experiencia redunda en beneficio de la familia y la carrera del personal.

En este estudio también se evaluará, desde las perspectiva geopolítica, económica y operacional, la posibilidad a corto plazo de consolidar las doce Oficinas Regionales o subregionales conforme a las medidas recomendadas en el Informe interno de evaluación de la presencia regional de la UIT (Documento C94/52) y apoyadas por la Dependencia Común de Inspección en su Informe al Consejo (Documento C94/69).

b) a partir de ahora, aplicar una diversificación amplia en la contratación del personal de categoría profesional destinado a las oficinas extrasede, para responder a la índole variada de las misiones que tendrán que llevar a cabo.

Más específicamente, en la contratación o redistribución de los funcionarios profesionales asignados a una oficina extrasede con un contrato de larga duración, se dará preferencia a personas que tengan excelentes conocimientos generales en el campo de las telecomunicaciones, que conozcan bien las actividades de la UIT y los procedimientos administrativos y financieros de la organización, y las cuestiones de desarrollo de las telecomunicaciones, en vez de elegir especialistas en un campo determinado que, en los casos necesarios, podrían ser enviados a las oficinas extrasede con misiones de duración corta o larga o mediante acuerdos especiales de servicio.

RECOMENDACION 3

Relaciones entre la Sede y las oficinas extrasede

La diversificación de las misiones de la presencia regional de la UIT y la conveniencia de mejorar la eficacia operacional en las oficinas extrasede hacen necesaria la mejora de los procedimientos administrativos y financieros que rigen actualmente las relaciones entre la Sede y las oficinas extrasede.

Por consiguiente, se recomienda que:

a) en el marco del estudio que se solicita al Secretario General de la UIT y al Director de la BDT sobre la redistribución necesaria para la organización de la presencia regional, se examine también la necesidad y posibilidad, desde el punto de vista administrativo y financiero, de ampliar la delegación de autoridad de la Sede en las oficinas extrasede, especialmente en lo que respecta a las operaciones, para permitir que las oficinas extrasede cumplan con mayor eficacia las misiones que se les encargue;

b) sin esperar los resultados de dicho estudio, el Director de la BDT tome medidas provisionales sobre las operaciones, para obtener experiencia y permitir así que las unidades extrasede emprendan las misiones nuevas en las mejores condiciones posibles;

c) el Director de la BDT tome medidas para desarrollar un sistema integrado de gestión perfeccionado (el MIS) entre la Sede y las oficinas extrasede, con el que se logrará que el intercambio de información y la aplicación de los procedimientos administrativos respondan mejor a las necesidades de la BDT y a su presencia regional.

ANEXO 1

Funcionarios profesionales en servicio al 30 de junio de 1994

AFRICA	AMERICA	ASIA-PACIFICO	ESTADOS ARABES
ETIOPIA **Addis Abeba** (Oficina Regional) 1 Jefe de la Oficina Regional 1 Funcionario para la gestión y desarrollo de los recursos humanos (HRM/D) 1 Representante de Zona	**BRASIL** **Brasilia** (Oficina Regional) 1 Jefe de la Oficina Regional 1 Funcionario HRM/D	**TAILANDIA** **Bangkok** (Oficina Regional) 1 Jefe de la Oficina Regional 1 Representante de Zona 1 Funcionario para la gestión, explotación y mantenimiento de redes	**EGIPTO** **El Cairo** (Oficina Regional) 1 Jefe de la Oficina Regional 1 Representante de Zona 1 Funcionario de Zona para proyectos 1 Funcionario para la gestión, explotación y mantenimiento de redes 1 Funcionario HRM/D
CAMERUN **Yaundé** (Oficina de Zona) 1 Representante de Zona 1 Funcionario para la gestión, explotación y mantenimiento de redes	**CHILE** **Santiago** (Oficina de Zona) 1 Funcionario para la gestión, explotación y mantenimiento de redes	**INDONESIA** **Yakarta** (Oficina de Zona) 1 Representante de Zona	
SENEGAL **Dakar** (Oficina de Zona) 1 Representante de Zona 1 Funcionario de Zona para proyectos 1 Funcionario para la gestión, explotación y mantenimiento de redes 1 Funcionario HRM/D	**HONDURAS** **Tegucigalpa** (Oficina de Zona) 1 Representante de Zona 1 Funcionario para la gestión, explotación y mantenimiento de redes	**NEPAL** **Katmandú** (Oficina de Zona) 1 Representante de Zona	
ZIMBABWE **Harare** (Oficina de Zona) 1 Representante de Zona 1 Funcionario para la gestión, explotación y mantenimiento de redes (vacante)	**BARBADOS** **Bridgetown** (Oficina de Zona) 1 Representante de la UIT		

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 71-S
6 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

AUMENTO DE LA CLASE DE CONTRIBUCION DE PORTUGAL

Me complace comunicar a la Conferencia en anexo al presente documento la decisión de la Administración portuguesa de aumentar su clase de contribución de una a dos unidades.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

ANEXO

Instituto das Comunicaçoes de Portugal
Consejo de Administración

Sr. Pekka Tarjanne
Secretario General de la UIT
Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
SUIZA

Asunto: Contribución de Portugal a la UIT

Señor Secretario General:

Me complace grandemente informarle que la Administración portuguesa ha decidido aumentar su contribución a la UIT de 1 a 2 unidades. Deseamos pedirle que haga constar nuestra decisión sobre este asunto en los documentos preparatorios de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) para su confirmación por la Conferencia.

Le saluda muy atentamente.

Fernando Mendes
Presidente del Consejo de Administración

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 72-S
6 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

AGRUPACION DE LOS MIEMBROS DE LA UIT POR REGIONES

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia una carta de la República de Bosnia y Herzegovina en la que solicita su inclusión en la Región B (véase el anexo 1).

Como consecuencia de esta nueva petición, se ha actualizado y se adjunta al presente documento el anexo 2 al Documento PP-94/37 (Lista provisional de los Miembros de la Unión agrupados por regiones (véase el anexo 2)).

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 2

ANEXO 1

República de Bosnia y Herzegovina
Ministerio de Tráfico y Comunicaciones

Número 01-1-011-285/94
Sarajevo, 6 de septiembre de 1994

Sr. Pekka Tarjanne
Secretario General de la
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
CH 1211 Ginebra 20
SUIZA

Asunto: Agrupación de los Estados Miembros de la UIT por Regiones

Señor Secretario General:

En relación con la agrupación de los Estados Miembros de la UIT por Regiones (PP-59, Ginebra) y teniendo en cuenta el rápido desarrollo de las telecomunicaciones y los cambios geopolíticos y económicos a nivel mundial, al igual que otros elementos importantes que determinan la composición de cada Región, creemos que la República de Bosnia y Herzegovina debería pasar de la Región C a la Región B.

El cambio se explicaría por las siguientes circunstancias:

- En cuanto a su situación geopolítica, la República de Bosnia y Herzegovina se encuentra en el borde de la Europa Occidental, como lo demuestra su reconocimiento como Estado Soberano en abril de 1992 por la Comunidad Europea y, junto con Eslovenia y Croacia, en mayo de 1992 por las Naciones Unidas.
- El 85% del tráfico internacional de telecomunicaciones de la República de Bosnia y Herzegovina se intercambia con Europa Occidental, lo que indica la estrecha conexión de nuestra economía y de nuestra tecnología con esa región.
- La red de telecomunicaciones de la República de Bosnia y Herzegovina se ha construido exclusivamente con tecnologías de países occidentales (SIEMENS, ERICSSON, TELETRA, etc.).
- El futuro desarrollo de los sistemas de telecomunicaciones de la República de Bosnia y Herzegovina se hará también sobre la base de las mismas tecnologías occidentales.
- Los enlaces actuales de telecomunicaciones con el resto del mundo se hacen a través de EUTELSAT y de Suiza y se están preparando los enlaces con Italia, lo que demuestra también nuestra orientación.

Por las circunstancias mencionadas es plenamente comprensible que la República de Bosnia y Herzegovina sea transferida de la Región C a la Región B, como se propone para Croacia (con quien está prevista la Confederación con la República de Bosnia y Herzegovina) y Eslovenia.

Debido al estado de guerra de nuestro país y a la dificultad de las comunicaciones, no hemos podido presentar nuestra propuesta a tiempo, pero creemos sinceramente que usted aceptará nuestras excusas por el retraso.

Con la esperanza de que acepte nuestra propuesta y la incluya en los Documentos 37-S y C94/23-S para la sesión plenaria, le saluda atentamente.

Ibrahim KOLUDER
Ministro de Tráfico y Comunicaciones

ANEXO 2

LISTA PROVISIONAL DE LOS MIEMBROS DE LA UNION AGRUPADOS POR REGION

(en el orden alfabético francés)
(Situación al 6 de septiembre de 1994)

Región A - Las Américas
(32 países)

Antigua y Barbuda
Argentina (República)
Bahamas (Commonwealth de las)
Barbados
Belice
Bolivia (República de)
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Costa Rica
Cuba
Dominicana (República)
El Salvador (República de)
Ecuador
Estados Unidos de América
Granada
Guatemala (República de)
Guyana
Haití (República de)
Honduras (República de)
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá (República de)
Paraguay (República del)
Perú
San Vicente y las Granadinas
Suriname (República de)
Trinidad y Tabago
Uruguay (República Oriental del)
Venezuela (República de)

Región B - Europa occidental
(33 países)

Alemania (República Federal de)
Andorra (Principado de)
Austria
Bélgica
Bosnia y Herzegovina (República de) *)
Chipre (República de)
Ciudad del Vaticano (Estado de la)
Croacia (República de) *)
Dinamarca
España
Estonia (República de) *)
Finlandia
Francia
Grecia
Hungría (República de)
Irlanda
Islandia
Italia
Letonia (República de) *)
Liechtenstein (Principado de)
Lituania (República de) *)
Luxemburgo
Malta
Mónaco
Noruega
Países Bajos (Reino de los)
Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
San Marino (República de)
Eslovenia (República de) *)
Suecia
Suiza (Confederación)
Turquía

*) Nombre insertado en esta región a petición del país interesado en espera de la decisión definitiva de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (1994) sobre la composición de las regiones de la Unión.

Región C - Europa oriental y Asia septentrional
(20 países)

Albania (República de)
Armenia (República de)
Azerbaiyana (República)
Belarús (República de)
Bulgaria (República de)
Georgia (República de)
Kazajstán (República de)
Macedonia (Antigua República Yugoslava de)
Moldova (República de)
Uzbekistán (República de)
Polonia (República de)
República Kirguisia
República Eslovaca
República Checa
Rumania
Rusia (Federación de)
Tayikistán (República de)
Turkmenistán
Ucrania
Yugoslavia (República Federativa de) *)

*) Véase la Resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad y la denominación "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" utilizada en esta Resolución.

Región D - Africa
(52 países)

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Angola (República Popular de)
Benin (República de)
Botswana (República de)
Burkina Faso
Burundi (República de)
Camerún (República de)
Cabo Verde (República de)
Centroafricana (República)
Comoras (República Federal Islámica de las)
Congo (República del)
Côte d'Ivoire (República de)
Djibouti (República de)
Egipto (República Arabe de)
Eritrea
Etiopía
Gabonesa (República)
Gambia (República de)
Ghana
Guinea (República de)
Guinea-Bissau (República de)
Guinea Ecuatorial (República de)
Kenya (República de)
Lesotho (Reino de)
Liberia (República de)
Libia (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)
Madagascar (República Democrática de)
Malawi
Malí (República de)
Marruecos (Reino de)
Mauricio (República de)
Mauritania (República Islámica de)
Mozambique (República de)
Namibia (República de)
Níger (República del)
Nigeria (República Federal de)
Uganda (República de)
Rwandesa (República)
Sao Tomé y Príncipe (República Democrática de)
Senegal (República del)
Sierra Leone
Somalí (República Democrática)
Sudán (República del)
Sudafricana (República)
Swazilandia (Reino de)
Tanzanía (República Unida de)
Chad (República del)
Togolesa (República)
Túnez
Zaire (República de)
Zambia (República de)
Zimbabwe (República de)

Región E - Asia y Australasia
(47 países)

Afganistán (Estado Islámico de)
Arabia Saudita (Reino de)
Australia
Bahrein (Estado de)
Bangladesh (República Popular de)
Bhután (Reino de)
Brunei Darussalam
Camboya
China (República Popular de)
Corea (República de)
Emiratos Arabes Unidos
Fiji (República de)
India (República de la)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica del)
Iraq (República del)
Israel (Estado de)
Japón
Jordania (Reino Hachemita de)
Kiribati (República de)
Kuwait (Estado de)
Lao (República Democrática Popular)
Líbano
Malasia
Maldivas (República de)
Micronesia (Estados Federados de)
Mongolia *)
Myanmar (Unión de)
Nauru (República de)
Nepal
Nueva Zelandia
Omán (Sultanía de)
Pakistán (República Islámica del)
Papua Nueva Guinea
Filipinas (República de)
Qatar (Estado de)
República Arabe Siria
República Popular Democrática de Corea
Salomón (Islas)
Samoa Occidental (Estado Independiente de)
Singapur (República de)
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)
Tailandia
Tonga (Reino de)
Vanuatu (República de)
Viet Nam (República Socialista de)
Yemen (República del)

*) Nombre insertado en esta región a petición del país interesado en espera de la decisión definitiva de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (1994) sobre la composición de las regiones de la Unión.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 73-S
7 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CUENTA DE PROVISION DE LA UIT

Consideraciones generales

1 Este documento contiene información adicional sobre la Cuenta de Provisión de la Unión. La evolución de la Cuenta de Provisión durante el periodo 1989-1993 se expone en el Documento PP-94/20, punto 2.2.6.6 (1).

2 La Cuenta de Provisión fue creada en 1950 por el Consejo. En aquella época se alimentaba con una parte de los excedentes presupuestarios, el resto de los cuales se transfería al siguiente ejercicio financiero.

Disposiciones reglamentarias

3 Según el Artículo 33, número 485 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), la Unión mantendrá una Cuenta de Provisión a fin de disponer de capital de explotación para cubrir los gastos esenciales y mantener suficiente liquidez para evitar, en lo posible, tener que recurrir a préstamos. El saldo de la Cuenta de Provisión será fijado anualmente por el Consejo sobre la base de las necesidades previstas.

4 Según el Reglamento Financiero vigente, en la Cuenta de Provisión se ingresan los créditos presupuestarios no utilizados al cierre de cada ejercicio presupuestario, el saldo acreedor de la cuenta de intereses y los créditos inscritos en el presupuesto para ajustar el saldo de esa cuenta (Artículo 31 del Reglamento Financiero de la Unión) así como las transferencias de otras cuentas de la Unión por decisión especial del Consejo.

5 El Consejo podrá efectuar detracciones de la Cuenta de Provisión para equilibrar el presupuesto de la Unión, limitar el nivel de la cuenta o reducir el importe de la unidad contributiva. Desde 1969, las detracciones de la Cuenta de Provisión se han utilizado para modificar los créditos presupuestarios en función de los cambios habidos en las condiciones de empleo del sistema común de las Naciones Unidas cuando esos cambios resultan aplicables en Ginebra.

6 Conviene subrayar que la Unión no dispone de un fondo de operaciones propiamente dicho. Sin embargo, y conforme a los arreglos concluidos con el Gobierno de la Confederación Suiza, puede obtener anticipos de fondos si su situación financiera lo requiere.

Método de ajuste de la Cuenta de Provisión

7 Para fijar el importe de los ingresos o de las detracciones de la Cuenta de Provisión, el Consejo ha adoptado la fórmula siguiente:

		Saldo de la Cuenta de Provisión en la fecha de referencia
menos	-	las detracciones necesarias hasta el final del ejercicio presupuestario para cubrir los créditos adicionales para el reajuste de las condiciones de empleo del personal
menos	-	el mínimo de la cuenta, fijado en el 3% del presupuesto de la Unión,
igual	=	al importe del ingreso o de la detracción que se inscribirá en el presupuesto ordinario

Nivel mínimo de la Cuenta de Provisión

8 La Cuenta de Provisión tiene dos funciones. La primera es acumular créditos suficientes para permitir el ajuste de los créditos hasta el final del ejercicio presupuestario de que se trate en función de los cambios de las condiciones de empleo del personal aprobados por el sistema común de las Naciones Unidas. La segunda es mejorar la liquidez de la Unión y sustituir así al fondo de operaciones.

9 Teóricamente, el nivel de la Cuenta de Provisión debería corresponder a los ajustes previstos y al total de las sumas adeudadas a la Unión por concepto de contribuciones no pagadas. En la práctica se ha advertido que como consecuencia del sistema de pago anticipado de las contribuciones de los Miembros, una suma netamente inferior es suficiente para evitar a la Unión el tener que recurrir a préstamos. Sin embargo, el retraso en el pago de la contribución de cualquiera de los principales contribuyentes puede acarrear un déficit de tesorería durante la segunda parte del año que obligue a la Unión a recurrir a un anticipo de fondos del Gobierno de la Confederación Suiza.

10 Por las razones expuestas no es posible fijar matemáticamente por anticipado el nivel de la Cuenta de Provisión. Se trata de una cuestión subjetiva y el Consejo decidió en 1986 que el mínimo de la Cuenta de Provisión fuera el 3% del presupuesto de la Unión.

Movimiento de la Cuenta de Provisión en los años 1989 a 1994

11 El cuadro siguiente indica el saldo de la Cuenta de Provisión el 1 de enero y el 31 de diciembre. Conviene señalar que la situación de la cuenta al 31 de diciembre no incluye los créditos adicionales contabilizados el 1 de enero del año siguiente ni los ingresos o detracciones decididos por el Consejo para el año presupuestario en cuestión.

Saldo de la Cuenta de Provisión

Año	1 de enero	31 de diciembre
	Francos suizos	
1988		11.046.000
1989	2.790.000	4.414.000*)
1990	5.802.000	11.912.000
1991	12.469.000	14.786.000
1992	5.026.000	14.292.000
1993	8.927.000	20.087.000
1994	10.781.000	

*) El saldo a 31 de diciembre de 1989 incluye una detracción de 5 millones de francos suizos para reducir el importe de la unidad contributiva. Esta detracción fue compensada por reposiciones de 3,1 y 3 millones de francos suizos en 1990 y 1991 respectivamente.

Movimiento de la Cuenta de Provisión hasta el 31 de diciembre de 1995

12 La evolución efectiva de la Cuenta de Provisión hasta el 31 de julio de 1994 es la siguiente:

Año	Concepto	Cantidad	Saldo
		(en miles de francos suizos)	
31.12.93	Saldo al 31 de diciembre de 1993		20.087
1.1.94	Detracción para equilibrar el presupuesto de 1994	-5.100	
	Modificación de las condiciones de empleo del sistema común de las Naciones Unidas (Resolución 647 del Consejo) a 1.1.94	-4.206	10.781
28.2.94	"	-207	10.574
31.3.94	"	219	10.793
30.4.94	"	18	10.811
12.5.94	Detracción para compensar deudas incobrables (Acuerdo 451 del Consejo)	-107	10.704
20.5.94	Detracción para créditos adicionales para la BR (Resolución 1064 del Consejo)	-725	
	Transferencia de la Cuenta capital de publicaciones con miras al Plan de Acción de Buenos Aires (Acuerdo 455 del Consejo)	1.679	11.658
30.5.94	Evolución de las condiciones de empleo del sistema común de las Naciones Unidas (Resolución 647 del Consejo)	-84	11.574
30.7.94	"	120	
31.7.94	Saldo a 31.7.94	10.015	11.694

13 A reserva de la aprobación del plan financiero para 1995-1999 por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) los créditos adicionales para el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones se financiarán con cargo a la Cuenta de Provisión. Teniendo en cuenta la evolución prevista del sistema común de las Naciones Unidas y la detracción de 5.100.000 francos suizos prevista en el presupuesto provisional para 1995, se estima que el saldo de la Cuenta de Provisión el 31 de diciembre de 1995 será de 3.900.000 francos suizos.

Posible evolución de la Cuenta de Provisión después del 31 de diciembre de 1995

14 Al prever la evolución de la Cuenta de Provisión después del 31 de diciembre de 1995 se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Con la nueva y más transparente estructura presupuestaria y las medidas encaminadas a lograr una mayor flexibilidad en la transferencia de créditos entre y dentro de los Sectores, se estima que los créditos no utilizados en el futuro se mantendrán a un nivel considerablemente inferior al de, por ejemplo, 1993;
- Después de la transferencia de diversos empleos del presupuesto ordinario al presupuesto de publicaciones y de la revisión del método de facturación interna, se estima que son muy limitadas las posibilidades futuras de transferir nuevos excedentes de la Cuenta capital de publicaciones;
- En 1994 se transfirió a la Cuenta de Provisión prácticamente la totalidad de la Cuenta capital del economato, la reprografía y los servicios técnicos;
- Se estima que los tipos de interés se mantendrán a un nivel relativamente bajo. Además, diversos Miembros de la Unión, especialmente algunos de los nuevos, tropiezan con dificultades para pagar su contribución puntualmente. Por tanto los fondos líquidos y los ingresos por concepto de intereses que se inscriban en la Cuenta de Provisión pueden incluso descender con relación a su nivel actual.

Conclusiones

15 Durante el periodo 1989-1994, la Cuenta de Provisión ha cumplido la función prevista en el Convenio. Ha permitido:

- financiar créditos para ajustar el presupuesto en función de las modificaciones de las condiciones de empleo del personal aprobadas por el sistema común de las Naciones Unidas:
- evitar el recurso a préstamos y los gastos correspondientes;
- equilibrar los presupuestos de la Unión para evitar importantes fluctuaciones de la unidad contributiva de un año a otro, de conformidad con el punto 10 de la Decisión 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza.

16 Como la UIT no posee un fondo de operaciones y depende enteramente de las contribuciones pagadas por anticipado para el año presupuestario siguiente, la Conferencia de Plenipotenciarios podría decidir:

- que se mantenga la fórmula actual de cálculo de los ingresos y detracciones de la Cuenta de Provisión (véase el punto 7 supra);
- que se encargue al Consejo, ante la prevista introducción de presupuestos bienales, que examine anualmente el nivel de la Cuenta de Provisión y lo mantenga por encima del 3% del presupuesto de la Unión.

17 A este respecto no se debe olvidar que la Cuenta de Provisión no es actualmente una reserva de efectivos sino tan sólo el saldo de los créditos no utilizados, ya que en realidad la Unión sólo recibe cada año menos del 94% de las contribuciones, que constituyen los ingresos del presupuesto ordinario.

Pekka TARJANNE
Secretario General

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 74-S
7 de septiembre de 1994
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

SISTEMA DE GESTION FINANCIERA DE LA UNION

En este documento se presenta el nuevo sistema de gestión financiera que se desprende del Convenio y la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1992, así como del nuevo Reglamento Financiero adoptado por el Consejo en su reunión de junio de 1994.

El presente documento se presenta únicamente a título informativo.

Pekka TARJANNE
Secretario General

1 Marco jurídico

Las finanzas de la Unión se rigen por las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), en adelante denominados «la Constitución» y «el Convenio», por el presente Reglamento Financiero, por las Decisiones y Resoluciones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios, así como por las Decisiones y Resoluciones adoptadas por el Consejo en virtud de dichas disposiciones.

2 Sistema de gestión financiera

El nuevo sistema de gestión financiera de la UIT, aprobado por el Consejo en su reunión de 1993, se elaboró a raíz de las recomendaciones de la Comisión de Alto Nivel (C.A.N.) y de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional. Estas recomendaciones pueden resumirse como sigue:

- manteniendo la responsabilidad principal y la función centralizadora del Secretario General ante el Consejo en lo que concierne a todos los aspectos financieros de la Unión,
- presupuestos descentralizados para cada uno de los Sectores y Departamentos de la Secretaría General;
- ciclo presupuestario bienal;
- presentación a los Directores de informes financieros en los que se pueda seguir la evolución de los gastos frente al presupuesto;
- proporcionar información sobre el coste de los servicios;
- mayor delegación de autoridad y responsabilidad en el Director de la Oficina y en el Jefe del Departamento (Secretaría General) para que puedan reasignar fondos y gestionar sus presupuestos;
- financiación de los servicios comunes a través de los presupuestos de los órganos que los utilizan.

3 Gestión y fiscalización de las finanzas de la Unión

El Secretario General es responsable ante el Consejo de todos los aspectos financieros de las actividades de la Unión y, con objeto de que pueda asumir las responsabilidades financieras que le incumben, los servicios financieros se centralizarán en la Secretaría General. Estos servicios estarán organizados de tal forma que permitan:

a) llevar una contabilidad clara y completa de todas las operaciones financieras de la Unión y preparar estados financieros de acuerdo con las normas contables aplicables al Sistema de las Naciones Unidas;

b) fiscalizar todas las operaciones presupuestarias y, en particular, la contracción de obligaciones financieras;

c) asegurar la aplicación de cuanto se dispone en el presente Reglamento;

d) asegurar la gestión de las Cajas de Seguros conforme a los Reglamentos y acuerdos en vigor.

4 Estructura del Presupuesto de la Unión

El Presupuesto de la Unión comprenderá el Presupuesto Ordinario y el Presupuesto de Publicaciones y reunirá los créditos presupuestarios:

i) de la Secretaría General;

ii) del Sector de Radiocomunicaciones;

iii) del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones;

iv) del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con un subsector relativo a la ejecución de programas y proyectos de cooperación técnica.

5 Tope de los gastos

5.1 Periodo abarcado por el futuro plan financiero

La APP decidió que las Conferencias de Plenipotenciarios se celebraran cada cuatro años. Sin embargo, se propone que la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto fije los topes de gastos para los cinco años siguientes (1995-1999) por las razones siguientes:

- ello permitiría sincronizar el periodo bienal de la UIT con los periodos presupuestarios bienales de las Naciones Unidas y demás organismos especializados (el periodo bienal empieza en un año par: 1996/97);
- se daría tiempo suficiente a la planificación estratégica;
- el tiempo que media entre el fin de la Conferencia de Plenipotenciarios y el inicio del nuevo periodo financiero es demasiado corto.

Las Conferencias de Plenipotenciarios siguientes establecerían topes para un periodo de cuatro años, es decir, la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998 establecería los topes para el periodo 2000-2003.

5.2 Ajuste de los topes

El presupuesto ordinario de la Unión se basa en las decisiones tomadas por la Conferencia de Plenipotenciarios dentro de los topes de gastos definidos por la misma durante el Plan financiero 1995-99. El Consejo está facultado para ajustar los límites de los gastos a fin de tener en cuenta:

- aumentos de las escalas de sueldos, contribuciones para pensiones y subsidios, incluidos los ajustes por lugar de destino establecidos por el régimen común de las Naciones Unidas para aplicación al personal empleado en Ginebra;
- variaciones del tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de los Estados Unidos en la medida en que afecte a los gastos de personal pagado de acuerdo con el baremo de las Naciones Unidas;
- del poder adquisitivo del franco suizo en relación con las partidas de gastos distintos de los de personal.

Los ajustes de los límites de gastos se calculan sobre las bases siguientes:

- las modificaciones de las condiciones de empleo del personal y las variaciones del tipo de cambio del franco suizo con respecto al dólar de Estados Unidos se basan en las indicaciones de las Naciones Unidas;

- para los gastos distintos de los de personal el poder adquisitivo se basa en el índice ginebrino de los precios al consumo en lo que concierne al pasado y, para el futuro, en una evaluación basada en previsiones oficiales (cabe observar que este método corrige automáticamente las evaluaciones imprecisas para el año siguiente).

6 Ejercicio presupuestario

El Presupuesto de la Unión será bienal, abarcará un ejercicio presupuestario de dos años civiles consecutivos y se iniciará el 1 de enero de un año par.

7 Preparaciones del Presupuesto Bienal

Durante el segundo año del ejercicio presupuestario se preparará un proyecto de Presupuesto de la Unión para el ejercicio siguiente que presente, dentro de los límites fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios, las estimaciones formuladas para los distintos Sectores. Los importes correspondientes del presupuesto en curso de ejecución y los gastos efectivos del ejercicio presupuestario anterior se mencionarán a título de comparación y justificación.

8 Aprobación del Presupuesto Bienal

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio, el Consejo examinará y aprobará el Presupuesto de la Unión realizando las máximas economías pero teniendo presente la obligación de la Unión de conseguir resultados satisfactorios con la mayor rapidez posible. Para ello el Consejo tendrá en cuenta únicamente las proposiciones presupuestarias que figuren en el proyecto de Presupuesto preparado por el Secretario General.

Una vez aprobado el Presupuesto de la Unión por el Consejo, el Secretario General enviará copia del mismo a todos los Miembros de la Unión, junto con la cuenta correspondiente a su contribución por cada uno de los dos años del ejercicio presupuestario.

9 Presentación del Presupuesto de la Unión

Con objeto de indicar el coste de las principales actividades de la Unión, el Presupuesto de la Unión se dividirá, según el caso, en los capítulos siguientes:

Capítulo 1 Conferencia de Plenipotenciarios

Capítulo 2 Consejo

Capítulo 3 Conferencias Mundiales Asambleas de Radiocomunicaciones

Capítulo 4 Conferencias Regionales

Capítulo 5 Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones Organos asesores

Capítulo 6 Comisiones de Estudio

Capítulo 7 Actividades y programas de desarrollo

Capítulo 8 Periodos de estudio

Capítulo 9 Oficinas

Capítulo 10 Ingresos en la Cuenta de Provisión

Capítulo 20 Publicaciones

Cada Conferencia y Asamblea de Radiocomunicaciones será objeto de un artículo separado en el capítulo correspondiente. Cualquier otra reunión podrá ser objeto asimismo de un artículo.

10 Presupuesto de la Unión

10.1 Los ingresos al Presupuesto Ordinario son:

a) las contribuciones de los Miembros, así como las de los «miembros» de los Sectores;

b) en su caso, las contribuciones de los Miembros y de las entidades y organizaciones autorizadas que han de contribuir a los gastos de las conferencias y reuniones en virtud de las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio;

c) los ingresos recibidos del PNUD y en concepto de fondos fiduciarios, con objeto de compensar los gastos de apoyo a los programas y proyectos de cooperación técnica;

d) los ingresos diversos e imprevistos;

e) las detracciones que eventualmente se hagan de la Cuenta de Provisión.

10.2 Los ingresos del Presupuesto de Publicaciones son:

a) el producto de la venta de las publicaciones de la Unión;

b) el producto de la publicidad inserta en las publicaciones de la Unión.

11 Contribuciones

11.1 Periodicidad y ajuste de las contribuciones

La contribución anual por cada uno de los dos años de un ejercicio presupuestario se calculará, en principio, sobre la base de la mitad del Presupuesto Bienal aprobado. No obstante, podrán introducirse ajustes en la contribución anual únicamente cuando el Consejo lo considere necesario y tome las medidas pertinentes, como consecuencia, principalmente:

i) de los ajustes del Presupuesto Bienal debidos a créditos presupuestarios suplementarios;

ii) de la variación del número de unidades contributivas;

iii) de las necesidades previstas en la Cuenta de Provisión para evitar grandes fluctuaciones del importe anual de la unidad contributiva durante el ejercicio presupuestario siguiente.

11.2 Presupuestación de las contribuciones

En el presupuesto ordinario de la Unión se contabilizarán como ingresos todas las contribuciones correspondientes a los Miembros y a los "miembros" de los Sectores, tanto si se pagan como si no se pagan.

Este método puede plantear dificultades de tesorería debido a las sumas importantes adeudadas a la Unión y que ya están contabilizadas en los ingresos. Una modificación de este método vigente en la Unión desde 1949 provocaría, no obstante, un aumento del nivel general de las contribuciones.

Dada la acumulación de contribuciones impagadas por ciertos Miembros de la Unión, el Consejo ha decidido crear una Provisión para cuentas deudoras que, en cierta medida, compensa las sumas adeudadas a la Unión. En esta Provisión se acreditarán, por una parte, los intereses de mora imputados a las cuentas de los deudores y, por otra, ciertas contribuciones facturadas a Miembros de la Unión cuyos pagos están muy atrasados. Sin embargo, el nivel de esta Provisión es insuficiente con respecto al importe de los atrasos (véase el Documento PP-94/60).

12 Verificación externa

El Verificador Externo de las cuentas de la Unión será nombrado por el Gobierno de la Confederación Suiza según el arreglo concertado con ese Gobierno. El Verificador Externo tendrá la facultad de formular observaciones sobre la eficacia de los procedimientos financieros, sobre el sistema contable, sobre los controles financieros internos y, en general, sobre la administración y la gestión de la Unión. Las cuentas se someterán a la aprobación del Consejo. Irán acompañadas de los informes del Verificador Externo de las cuentas. El Consejo tomará las disposiciones necesarias para la verificación de las cuentas de la Unión preparadas por el Secretario General y las aprobará, si procede, para someterlas a la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 75(Rev.1)-S
23 de Septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

REGLAS, PROCEDIMIENTOS Y ARREGLOS FINANCIEROS APLICABLES A LOS FONDOS FIDUCIARIOS Y CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

No concierne al texto español.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 75-S
7 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

REGLAS, PROCEDIMIENTOS Y ARREGLOS FINANCIEROS APLICABLES A LOS FONDOS FIDUCIARIOS Y CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

De conformidad con el número 63, así como los números 486 y 487 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), el Consejo revisó en 1994 las reglas, procedimientos y arreglos financieros aplicables a los fondos fiduciarios y contribuciones voluntarias.

En anexo se reproducen a título informativo esas reglas, que figuran en el Anexo 2 del Reglamento Financiero de la Unión.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo: 1

ANEXO

(Reglamento financiero de la Unión Internacional de Telecomunicaciones)

REGLAS, PROCEDIMIENTOS Y ARREGLOS FINANCIEROS APLICABLES A LOS FONDOS FIDUCIARIOS Y CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

1. Aplicabilidad

Los siguientes procedimientos, reglas y arreglos financieros se aplicarán a todas las contribuciones voluntarias indicadas en las disposiciones pertinentes del Convenio. También se aplicarán a todos los fondos fiduciarios confiados a la Unión para la ejecución de programas y proyectos específicos.

2. Contribuciones voluntarias

1. a) El Secretario General podrá aceptar contribuciones voluntarias en especie o en metálico siempre que las condiciones en que se concedan esas contribuciones sean compatibles con el objeto de la Unión y conformes al presente Reglamento.

b) El Secretario General también podrá aceptar fondos fiduciarios para la ejecución de programas o proyectos específicos.

2. A reserva de su aceptación por la Unión y, si procede, por el país beneficiario, las contribuciones en especie o en metálico podrán destinarse a la financiación de conferencias, reuniones y seminarios, así como servicios de expertos, servicios de capacitación, becas, equipos o cualquier otro servicio o necesidad conexo.

3. Las contribuciones voluntarias no se utilizarán en lugar de los ingresos del Presupuesto Ordinario indicados en el Artículo 6 del presente Reglamento, con excepción de los ingresos previstos para cubrir la totalidad o parte de los costes de apoyo relacionados con la ejecución de programas y proyectos de cooperación técnica.

4. Las contribuciones voluntarias se clasificarán como sigue:

a) contribuciones destinadas a actividades extrapresupuestarias, a nivel de los Sectores, de:

i) la Secretaría General;

ii) el Sector de Radiocomunicaciones;

iii) el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones;

iv) el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, incluido el subsector relacionado con la ejecución de programas y proyectos de cooperación técnica;

b) contribuciones destinadas a completar una actividad ya prevista en el Presupuesto de la Unión proporcionando una fuente complementaria de financiación para ampliar el ámbito de las actividades en cuestión.

5. Los fondos confiados a la Unión podrán utilizarse para la ejecución de programas o proyectos específicos y se utilizarán de acuerdo con los acuerdos o arreglos correspondientes.

6. Las contribuciones voluntarias y los fondos fiduciarios se pagarán en monedas fácilmente utilizables por la Unión o convertibles en monedas utilizadas por la Unión. Se inscribirán en las cuentas correspondientes.

3. Relaciones entre las partes interesadas

7. Los posibles proveedores de fondos informarán al Secretario General de su intención de efectuar una contribución.

El Secretario General podrá solicitar su asistencia para poder responder a las solicitudes por parte de posibles países beneficiarios de ejecución de programas o proyectos.

8. Los términos y condiciones precisos que rigen las contribuciones voluntarias y los fondos fiduciarios se acordarán entre las partes interesadas.

9. Esos arreglos podrán tomar la forma de un acuerdo oficial, un contrato o un intercambio de cartas, y serán firmados por las partes interesadas.

4. Ejecución de programas y proyectos

10. Los programas y proyectos, así como las actividades suplementarias (véase el § 4.b anterior) que se hayan de ejecutar en el marco del presente Anexo serán financiados en su totalidad por contribuciones voluntarias o fondos fiduciarios.

11. La Unión no asumirá ningún compromiso ni continuará ejecutando ningún programa, proyecto o actividad suplementaria hasta que su plena financiación esté asegurada y hayan sido depositados los fondos de conformidad con las disposiciones de pago establecidas en el acuerdo (véase el § 9 anterior).

12. Los acuerdos citados en el § 9 anterior contendrán disposiciones relativas a los intereses adeudados si se retrasa o no se efectúa el pago de una contribución o fondo fiduciario, o parte de los mismos. En ese caso, el Secretario General también estará autorizado a interrumpir inmediatamente la ejecución del programa, proyecto o actividad suplementaria, y los daños que pueda representar para la Unión correrán a cargo de la parte responsable.

13. La decisión de ejecutar un programa, proyecto o actividad suplementaria sobre la base de una contribución voluntaria o un fondo fiduciario incumbe al Secretario General, previa consulta con el Director de la Oficina del Sector interesado. La administración, coordinación y ejecución de esas actividades incumbirán al Director de la Oficina del Sector interesado, de acuerdo con las directrices generales de política y bajo la supervisión del Secretario General.

14. Cuando una actividad realizada en el marco del Programa Voluntario requiera la prestación por parte de la Unión de servicios administrativos y operacionales, el coste de tales servicios necesarios de apoyo formará parte, según se contempla en el acuerdo, del coste del proyecto. El acuerdo especificará la parte, si la hubiere, de la contribución que las partes aceptan se destine a compensar gastos de apoyo. Esta cantidad se acreditará a las cuentas de la Unión de conformidad con los apartados c) y d) del Artículo 6 del presente Reglamento.

5. Cuentas de contribuciones voluntarias y fondos fiduciarios

15. En una Cuenta Especial de la Unión se abrirá una cuenta independiente para cada contribución voluntaria o fondo fiduciario, en la que constarán:

a) como ingresos: contribuciones en metálico de cualquier procedencia, así como otros ingresos tales como los intereses devengados por contribuciones anticipadas o la venta de artículos adquiridos con cargo a dichos fondos;

b) como gastos: gastos de ejecución de proyectos, costes de los servicios de apoyo contemplados en el acuerdo correspondiente, así como los intereses de mora de los pagos atrasados.

16. Las cuentas independientes se podrán llevar en la moneda del país Sede de la Unión o en otra moneda determinada por la Unión. En este último caso, los pagos y abonos se convertirán y contabilizarán al cambio oficial de las Naciones Unidas aplicable en el momento de la operación.

17. Los fondos no utilizados cuando se haya completado un programa, proyecto o actividad suplementaria se destinarán a otros fines, por decisión del propio Secretario General, a menos que en el acuerdo correspondiente se estipule otra cosa.

18. Las cuentas llevadas de acuerdo con el presente Anexo se verificarán de conformidad con las disposiciones pertinentes de la parte VI y el Anexo 1 del Reglamento Financiero.

19. Si así se estipula en el acuerdo correspondiente, la Unión presentará una declaración de cuentas certificada por el Verificador Externo.

20. El Secretario General mencionará en el Informe de Gestión Financiera las contribuciones recibidas en especie.

6. Establecimiento del informe final

21. Terminado cada programa, proyecto o actividad suplementaria, la Secretaría General o la Oficina interesada publicará un informe final que transmitirá al proveedor de la contribución o de los fondos, a los donantes y a todas las partes autorizadas a recibir el citado informe en el acuerdo correspondiente.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 76-S
9 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

LOCALES EN LA SEDE DE LA UNION

CONSTRUCCION DEL "EDIFICIO MONTBRILLANT"

Con relación al Informe del Consejo (punto 2.2.7.1 del Documento PP-94/20) sobre la aplicación de la Resolución 57 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), se somete el proyecto de Resolución adjunto a la Conferencia de Plenipotenciarios.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexo

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO

PROYECTO DE RESOLUCION

Locales en la Sede de la Unión: Construcción del "Edificio Montbrillant"

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

recordando

que la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), en su Resolución 57, autoriza al Consejo:

"1. que examine cuanto antes el estudio que le someta el Secretario General y adopte una decisión sobre el programa de construcción;

2. que adopte las disposiciones administrativas y financieras necesarias para poner en práctica su decisión. Las propuestas del Consejo de Administración y las repercusiones financieras resultantes se someterán a los Miembros para su aprobación de conformidad con el párrafo 8 de la Decisión N.° 1.",

habiendo estudiado

el Informe del Consejo (punto 2.2.7.1 del Documento PP-94/20) sobre el proyecto preliminar relacionado con el nuevo "Edificio Montbrillant" para que la Unión disponga de los locales necesarios,

considerando

que en la Sede de la Unión en Ginebra se debe disponer de locales adecuados para organizar eficazmente las reuniones, disponer de un espacio de oficinas suficiente y utilizar racionalmente el citado espacio para todo el personal de la Sede de la Unión, aumentar el espacio para los servicios de información, la biblioteca y los archivos, así como las instalaciones, los equipos y el espacio de almacenamiento necesarios para el buen funcionamiento de todos los servicios,

consciente

de que la Unión tiene una oportunidad excepcional y única de construir el citado edificio en una parcela de terreno adyacente a su edificio actual de la calle Varembé y muy próximo al edificio de la Torre en la avenida Giuseppe Motta de Ginebra,

resuelve

construir el nuevo "Edificio Montbrillant", para disponer de los locales e instalaciones necesarios para atender a las necesidades de la Unión, de conformidad con el programa de financiación de construcciones propuesto por el Consejo (punto 2.2.7.1 del Documento PP-94/20),

encarga al Secretario General

1. que confirme a las autoridades suizas la decisión de la Unión de construir el nuevo "Edificio Montbrillant" y concerte con las mismas la financiación adecuada del proyecto de construcción;

2. que organice la realización del proyecto de construcción con una gestión adecuada y teniendo debidamente en cuenta los costes, la funcionalidad del diseño y la calidad;

3. que se cerciore de que el diseño detallado y la construcción del edificio y las instalaciones correspondientes se llevan a cabo de la forma más apropiada;

4. que prepare un Informe anual al Consejo sobre los avances de la aplicación de esta Resolución,

autoriza al Consejo

1. a que examine los Informes anuales que le someta el Secretario General;

2. que tomen todas las medidas administrativas y financieras necesarias para facilitar la mejor aplicación posible de la presente Resolución y de las decisiones que tome el Consejo a este respecto.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 1 au Document 77-F/E/S
22 septembre 1994
Original: anglais
français
espagnol

SEANCE PLENIERE

Algérie, Arabie saoudite, Egypte, Emirats arabes unis, Koweït, Liban, Syrie, Tunisie

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

Ajouter **"Jordanie"** dans la liste des pays cosignataires de ce document.

*Add **"Jordan"** in the list of countries cosponsoring this document.*

Añádase **"Jordania"** en la lista de los países cofirmadores de este documento.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 77-S
14 de septiembre de 1994
Original: inglés

Argelia, Arabia Saudita, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Líbano, Siria, Túnez

PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PARTE I

**ALG/ARS/EGY/
UAE/KWT/LBN/
SYR/TUN/77/1
ADD**

PROYECTO DE RESOLUCION
[ALG/ARS/EGY/UAE/KWT/LBN/SYR/TUN/1]

Desarrollo del sector de las telecomunicaciones con independencia de los regímenes adoptados por los países

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

considerando

a) el entorno cambiante de las telecomunicaciones;

b) la diferencia entre los regímenes económicos adoptados por los Miembros de la Unión cuando unos son empresas privadas y otros organizaciones estatales o paraestatales;

c) el deseo de algunos países de que los sistemas actuales de telecomunicaciones sigan siendo estatales y, de acuerdo con sus regímenes económicos, sin posibilidad de privatización;

d) que la privatización es una de las soluciones para desarrollar las telecomunicaciones, pero no la única,

reconociendo

a) que la infraestructura de telecomunicaciones en varios países, incluso de la misma región, puede hallarse en distintas fases de desarrollo;

b) que cada administración puede adoptar estrategias de desarrollo adaptadas a su situación,

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

resuelve

que la UIT haga todo lo posible por hallar soluciones apropiadas para desarrollar el sector de las telecomunicaciones con independencia del régimen adoptado y sin concentrarse en la privatización, a fin de no ignorar los otros regímenes a la hora de buscar soluciones para sus problemas,

encarga al Secretario General

que aplique esta Resolución,

encarga al Consejo

que proporcione los fondos necesarios para desarrollar el sector de la telecomunicaciones en los países en desarrollo, con independencia del sistema que hayan adoptado.

PARTE II

PARTICIPACION EN LA JUNTA ASESORA DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (TDAB)

ALG/ARS/EGY/
UAE/KWT/LBN/
SYR/TUN/77/2

La participación en la Junta Asesora de Desarrollo de las Telecomunicaciones (TDAB) estará abierta a todas las administraciones y entidades, incluidos los representantes de organismos bilaterales de cooperación o ayuda al desarrollo y de instituciones multilaterales de desarrollo, a fin de que estén en igualdad de condiciones a la hora de tomar las decisiones. La TDAB también debe orientar debidamente a las Comisiones de Estudio con miras a evitar conflictos de intereses.

Nota - Habrá que modificar como corresponda el Convenio (Ginebra, 1992) y, concretamente, el número 227 del artículo 18.

Motivos: La Junta Asesora tiene que desempeñar un papel importante en la aplicación de los diversos programas del Sector de Desarrollo. Las administraciones, principalmente las de los numerosos países en desarrollo, y las entidades, en particular los representantes de organismos e instituciones bilaterales y multilaterales de desarrollo y asistencia, deben poder expresar su opinión en los debates que conducen a la formulación de las prioridades y estrategias de este Sector de la Unión.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Documento 78(Rev.9)-S
6 de octubre de1994
Original: francés
inglés
español

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

PERDIDA DEL DERECHO DE VOTO

Según las disposiciones de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra (1992):

a) Los Miembros no signatarios (NS) de la Constitución y el Convenio que no se hayan adherido a ellos, no tendrán derecho a votar en las Conferencias. *

b) Cuando un Miembro esté atrasado en sus pagos a la Unión, pierde el derecho de voto mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (véase el número 169 de la Constitución de Ginebra, 1992).

En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no tienen derecho de voto los siguientes 29 Miembros:

País (en el orden alfabético francés)	**NS = No signatario que no se ha adherido a la Constitución y Convenio**	**Atrasos en el pago de sus contribuciones**
ANGOLA (República de)	NS	-
ANTIGUA Y BARBUDA	NS	x
ARMENIA (República de)	NS	-
AZERBAIYANA (República)	NS	x
BOLIVIA (República de)	-	x
CAMBOYA (Reino de)	NS	x
CONGO (República del)	-	x

* Según el número 209 de la Constitución, sólo una vez finalizado un periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la Constitución y el Convenio, todo Miembro signatario que no haya depositado un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación no tendrá derecho a votar.

• Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los• lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

País (en el orden alfabético francés)	NS = No signatario que no se ha adherido a la Constitución y Convenio	Atrasos en el pago de sus contribuciones
COSTA RICA	NS	x
DOMINICANA (República)	NS	x
GRANADA	-	x
GUATEMALA (República de)	NS	x
GUINEA-BISSAU (República de)	NS	x
GUINEA ECUATORIAL (República de)	NS	x
HAITÍ (República de)	NS	x
IRAQ (República del)	NS	x
KIRIBATI (República de)	NS	-
LIBIA (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista)	NS	x
MAURITANIA (República Islámica de)	-	x
MICRONESIA (Estados Federados de)	NS	-
NAURU (República de)	NS	-
NICARAGUA	NS	x
RWANDESA (República)	NS	x
SALOMÓN (Islas)	NS	x
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE (República Democrática de)	NS	x
SIERRA LEONA	NS	x
SOMALÍ (República Democrática)	NS	x
VANUATU (República de)	NS	-
YUGOSLAVIA (República Federativa de) **	NS	-
ZAIRE (República del)	NS	x

Pekka TARJANNE
Secretario General

** Véase la Resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad y la denominación "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" utilizada en dicha Resolución.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Documento 78(Rev.8)-S
4 de octubre de1994
Original: francés
inglés
español

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

PERDIDA DEL DERECHO DE VOTO

Según las disposiciones de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra (1992):

a) Los Miembros no signatarios (NS) de la Constitución y el Convenio que no se hayan adherido a ellos, no tendrán derecho a votar en las Conferencias. *

b) Cuando un Miembro esté atrasado en sus pagos a la Unión, pierde el derecho de voto mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (véase el número 169 de la Constitución de Ginebra, 1992).

En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no tienen derecho de voto los siguientes 29 Miembros:

País (en el orden alfabético francés)	NS = No signatario que no se ha adherido a la Constitución y Convenio	Atrasos en el pago de sus contribuciones
ANGOLA (República de)	NS	x
ANTIGUA Y BARBUDA	NS	x
ARMENIA (República de)	NS	-
AZERBAIYANA (República)	NS	x
BOLIVIA (República de)	-	x
CAMBOYA (Reino de)	NS	x
CONGO (República del)	-	x

* Según el número 209 de la Constitución, sólo una vez finalizado un periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la Constitución y el Convenio, todo Miembro signatario que no haya depositado un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación no tendrá derecho a votar.

• Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los• lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

País (en el orden alfabético francés)	NS = No signatario que no se ha adherido a la Constitución y Convenio	Atrasos en el pago de sus contribuciones
COSTA RICA	NS	x
DOMINICANA (República)	NS	x
GRANADA	-	x
GUATEMALA (República de)	NS	x
GUINEA-BISSAU (República de)	NS	x
GUINEA ECUATORIAL (República de)	NS	x
HAITÍ (República de)	NS	x
IRAQ (República del)	NS	x
KIRIBATI (República de)	NS	-
LIBIA (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista)	NS	x
MAURITANIA (República Islámica de)	-	x
MICRONESIA (Estados Federados de)	NS	-
NAURU (República de)	NS	-
NICARAGUA	NS	x
RWANDESA (República)	NS	x
SALOMÓN (Islas)	NS	x
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE (República Democrática de)	NS	x
SIERRA LEONA	NS	x
SOMALÍ (República Democrática)	NS	x
VANUATU (República de)	NS	-
YUGOSLAVIA (República Federativa de) **	NS	-
ZAIRE (República del)	NS	x

Pekka TARJANNE
Secretario General

** Véase la Resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad y la denominación "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" utilizada en dicha Resolución.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 78(Rev.7)-S
30 de septiembre de1994
Original: francés
inglés
español

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

PERDIDA DEL DERECHO DE VOTO

Según las disposiciones de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra (1992):

a) Los Miembros no signatarios (NS) de la Constitución y el Convenio que no se hayan adherido a ellos, no tendrán derecho a votar en las Conferencias. *

b) Cuando un Miembro esté atrasado en sus pagos a la Unión, pierde el derecho de voto mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (véase el número 169 de la Constitución de Ginebra, 1992).

En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no tienen derecho de voto los siguientes 30 Miembros:

País (en el orden alfabético francés)	NS = No signatario que no se ha adherido a la Constitución y Convenio	Atrasos en el pago de sus contribuciones
ANGOLA (República de)	NS	x
ANTIGUA Y BARBUDA	NS	x
ARMENIA (República de)	NS	-
AZERBAIYANA (República)	NS	x

* Según el número 209 de la Constitución, sólo una vez finalizado un periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la Constitución y el Convenio, todo Miembro signatario que no haya depositado un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación no tendrá derecho a votar.

• Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los• lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

País (en el orden alfabético francés)	NS = No signatario que no se ha adherido a la Constitución y Convenio	Atrasos en el pago de sus contribuciones
BOLIVIA (República de)	-	x
CAMBOYA (Reino de)	NS	x
CONGO (República del)	-	x
COSTA RICA	NS	x
DOMINICANA (República)	NS	x
GRANADA	-	x
GUATEMALA (República de)	NS	x
GUINEA-BISSAU (República de)	NS	x
GUINEA ECUATORIAL (República de)	NS	x
HAITÍ (República de)	NS	x
IRAQ (República del)	NS	x
KIRIBATI (República de)	NS	-
LIBIA (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista)	NS	x
MAURITANIA (República Islámica de)	-	x
MICRONESIA (Estados Federados de)	NS	-
NAURU (República de)	NS	-
NICARAGUA	NS	x
RWANDESA (República)	NS	x
SALOMÓN (Islas)	NS	x
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE (República Democrática de)	NS	x
SIERRA LEONA	NS	x
SOMALÍ (República Democrática)	NS	x

País (en el orden alfabético francés)	NS = No signatario que no se ha adherido a la Constitución y Convenio	Atrasos en el pago de sus contribuciones
VANUATU (República de)	NS	-
VENEZUELA (República de)	-	x
YUGOSLAVIA (República Federativa de) **	NS	-
ZAIRE (República del)	NS	x

Pekka TARJANNE
Secretario General

** Véase la Resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad y la denominación "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" utilizada en dicha Resolución.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 78(Rev.6)-S
29 de septiembre de1994
Original: francés
inglés
español

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

PERDIDA DEL DERECHO DE VOTO

Según las disposiciones de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra (1992):

a) Los Miembros no signatarios (NS) de la Constitución y el Convenio que no se hayan adherido a ellos, no tendrán derecho a votar en las Conferencias. *

b) Cuando un Miembro esté atrasado en sus pagos a la Unión, pierde el derecho de voto mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (véase el número 169 de la Constitución de Ginebra, 1992).

En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no tienen derecho de voto los siguientes 31 Miembros:

País (en el orden alfabético francés)	NS = No signatario que no se ha adherido a la Constitución y Convenio	Atrasos en el pago de sus contribuciones
ANGOLA (República de)	NS	x
ANTIGUA Y BARBUDA	NS	x
ARMENIA (República de)	NS	-
AZERBAIYANA (República)	NS	x

* Según el número 209 de la Constitución, sólo una vez finalizado un periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la Constitución y el Convenio, todo Miembro signatario que no haya depositado un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación no tendrá derecho a votar.

• Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los• lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

País (en el orden alfabético francés)	NS = No signatario que no se ha adherido a la Constitución y Convenio	Atrasos en el pago de sus contribuciones
BOLIVIA (República de)	-	x
CAMBOYA (Reino de)	NS	x
CONGO (República del)	-	x
COSTA RICA	NS	x
DOMINICANA (República)	NS	x
GRANADA	-	x
GUATEMALA (República de)	NS	x
GUINEA-BISSAU (República de)	NS	x
GUINEA ECUATORIAL (República de)	NS	x
HAITÍ (República de)	NS	x
IRAQ (República del)	NS	x
KIRIBATI (República de)	NS	-
LIBIA (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista)	NS	x
MAURITANIA (República Islámica de)	-	x
MICRONESIA (Estados Federados de)	NS	-
NAURU (República de)	NS	-
NICARAGUA	NS	x
PERÚ	NS	-
RWANDESA (República)	NS	x
SALOMÓN (Islas)	NS	x
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE (República Democrática de)	NS	x
SIERRA LEONA	NS	x
SOMALÍ (República Democrática)	NS	x

País (en el orden alfabético francés)	NS = No signatario que no se ha adherido a la Constitución y Convenio	Atrasos en el pago de sus contribuciones
VANUATU (República de)	NS	-
VENEZUELA (República de)	-	x
YUGOSLAVIA (República Federativa de) **	NS	-
ZAIRE (República del)	NS	x

Pekka TARJANNE
Secretario General

** Véase la Resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad y la denominación "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" utilizada en dicha Resolución.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 78(Rev.5)-S
26 de septiembre de1994
Original: francés
inglés
español

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

PERDIDA DEL DERECHO DE VOTO

Según las disposiciones de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra (1992):

a) Los Miembros no signatarios (NS) de la Constitución y el Convenio que no se hayan adherido a ellos, no tendrán derecho a votar en las Conferencias. *

b) Cuando un Miembro esté atrasado en sus pagos a la Unión, pierde el derecho de voto mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (véase el número 169 de la Constitución de Ginebra, 1992).

En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no tienen derecho de voto los siguientes 32 Miembros:

País (en el orden alfabético francés)	NS = No signatario que no se ha adherido a la Constitución y Convenio	Atrasos en el pago de sus contribuciones
ANGOLA (República de)	NS	x
ANTIGUA Y BARBUDA	NS	x
ARMENIA (República de)	NS	-
AZERBAIYANA (República)	NS	x

* Según el número 209 de la Constitución, sólo una vez finalizado un periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la Constitución y el Convenio, todo Miembro signatario que no haya depositado un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación no tendrá derecho a votar.

• Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los• lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

País (en el orden alfabético francés)	NS = No signatario que no se ha adherido a la Constitución y Convenio	Atrasos en el pago de sus contribuciones
BOLIVIA (República de)	-	x
CAMBOYA (Reino de)	NS	x
CONGO (República del)	-	x
COSTA RICA	NS	x
DOMINICANA (República)	NS	x
GRANADA	-	x
GUATEMALA (República de)	NS	x
GUINEA-BISSAU (República de)	NS	x
GUINEA ECUATORIAL (República de)	NS	x
HAITÍ (República de)	NS	x
IRAQ (República del)	NS	x
JAMAICA	-	x
KIRIBATI (República de)	NS	-
LIBIA (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista)	NS	x
MAURITANIA (República Islámica de)	-	x
MICRONESIA (Estados Federados de)	NS	-
NAURU (República de)	NS	-
NICARAGUA	NS	x
PERÚ	NS	-
RWANDESA (República)	NS	x
SALOMÓN (Islas)	NS	x
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE (República Democrática de)	NS	x
SIERRA LEONA	NS	x
SOMALÍ (República Democrática)	NS	x

País (en el orden alfabético francés)	NS = No signatario que no se ha adherido a la Constitución y Convenio	Atrasos en el pago de sus contribuciones
VANUATU (República de)	NS	-
VENEZUELA (República de)	-	x
YUGOSLAVIA (República Federativa de) **	NS	-
ZAIRE (República del)	NS	x

Pekka TARJANNE
Secretario General

** Véase la Resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad y la denominación "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" utilizada en dicha Resolución.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 78(Rev.4)-S
23 de septiembre de1994
Original: francés
inglés
español

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

PERDIDA DEL DERECHO DE VOTO

Según las disposiciones de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra (1992):

a) Los Miembros no signatarios (NS) de la Constitución y el Convenio que no se hayan adherido a ellos, no tendrán derecho a votar en las Conferencias. *

b) Cuando un Miembro esté atrasado en sus pagos a la Unión, pierde el derecho de voto mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (véase el número 169 de la Constitución de Ginebra, 1992).

En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no tienen derecho de voto los siguientes 33 Miembros:

País (en el orden alfabético francés)	NS = No signatario que no se ha adherido a la Constitución y Convenio	Atrasos en el pago de sus contribuciones
ANGOLA (República de)	NS	x
ANTIGUA Y BARBUDA	NS	x
ARMENIA (República de)	NS	-
AZERBAIYANA (República)	NS	x

* Según el número 209 de la Constitución, sólo una vez finalizado un periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la Constitución y el Convenio, todo Miembro signatario que no haya depositado un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación no tendrá derecho a votar.

• Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los• lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

País (en el orden alfabético francés)	NS = No signatario que no se ha adherido a la Constitución y Convenio	Atrasos en el pago de sus contribuciones
BOLIVIA (República de)	-	x
CAMBOYA (Reino de)	NS	x
CONGO (República del)	-	x
COSTA RICA	NS	x
DOMINICANA (República)	NS	x
GRANADA	-	x
GUATEMALA (República de)	NS	x
GUINEA-BISSAU (República de)	NS	x
GUINEA ECUATORIAL (República de)	NS	x
HAITÍ (República de)	NS	x
IRAQ (República del)	NS	x
JAMAICA	-	x
KIRIBATI (República de)	NS	-
LIBIA (Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista)	NS	x
MAURITANIA (República Islámica de)	-	x
MICRONESIA (Estados Federados de)	NS	-
NAURU (República de)	NS	-
NICARAGUA	NS	x
PARAGUAY (República del)	NS	-
PERÚ	NS	-
RWANDESA (República)	NS	x
SALOMÓN (Islas)	NS	x
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE (República Democrática de)	NS	x
SIERRA LEONA	NS	x
SOMALÍ (República Democrática)	NS	x

País (en el orden alfabético francés)	NS = No signatario que no se ha adherido a la Constitución y Convenio	Atrasos en el pago de sus contribuciones
VANUATU (República de)	NS	-
VENEZUELA (República de)	-	x
YUGOSLAVIA (República Federativa de) **	NS	-
ZAIRE (República del)	NS	x

Pekka TARJANNE
Secretario General

** Véase la Resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad y la denominación "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" utilizada en dicha Resolución.

Documents of the Plenipotentiary Conference (Kyoto, 1994)

Document No. 78 (Rev 1, 2, 3)

Not available

****

Pas disponible

****

No disponible

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 79-S
21 de septiembre de 1994
Original: inglés

Nota del Secretario General

ATRIBUCION DE DOCUMENTOS
(examinada por la primera Sesión Plenaria y actualizada ulteriormente)

Las propuestas de atribución de documentos contenidas en el presente documento (con referencia a los documentos 1 a 77 presentados a la Conferencia) se basan en la posible estructura establecida en el Documento DT/2. La distribución se ha hecho de acuerdo con las propuestas efectivamente recibidas e indica en cada caso la Comisión a la que principalmente interesa el documento. Por consiguiente habrá que establecer algún tipo de coordinación en el caso de ciertas propuestas para garantizar su examen completo. En particular cuando alguna cuestión presentada a una Comisión determinada suponga una enmienda a la Constitución o al Convenio, habrá que establecer la coordinación adecuada con la Comisión 5.

PL - Sesión Plenaria:

DT/5 + Corr. 1

1, 3, 4, 5, 6 + Add. 1 - 3, 10 + Add. 1 - 2, 11 (RUS/11/1 - 7), 13, 14, 16 + Add. 1 - 9, 19 (Rev. 4), 20 (la totalidad del Informe excepto: 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6 y Anexos 2 - 3), 22, 23, 26 (E/26/2), 27, 31 (MRC/31/3 - 4), 32 + Corr. 1, 36, 37, 38, 40 (Rev. 1), 43 (ALG.../43/2 - 5), 44, 45 (ALG/45/5), 46 (KOR/46/1 - 3), 48 (BEN/48/1), 49 (KWT/49/19 - 21), 50, 52, 53 (SG/A4, 9, 35), 57, 58, 59, 62, 63, 64 (SEN/64/4), 67 + Corr.1 (IND/67/1 - 6), 68 (ARG/68/1 - 3, 7, 8)

C2 - Credenciales:

2

C3 - Control del presupuesto:

51

• Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los • participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

C4 - Política y Planes Estratégicos:

8, 17, 25, 33 (Secciones I-III y VI), 35 + Add. 1, 39, 41 + Corr. 1, 42, 43 (ALG.../43/1, 4, 6 - 8), 45 (ALG/45/4, 6), 46 (KOR/46/4 - 9), 47, 49 (KWT/49/22), 53 (SG/A3, 5 - 8, 10 - 21, 28 - 30, 34, 36 - 42), 58, 59, 61, 64 (SEN/64/1 - 3), 65 (Res 1, 5, 8, 9), 66 (CAN/66/1, 4 - 16), 67 (Sección 8 y IND/67/8 - 12), 68 (ARG/68/9), 69, 77

C5 - Constitución/Convenio:

7, 9, 11 (RUS/11/8 - 9), 18, 26 (E/26/1 y 3), 30 + Corr. 1, 31 (MRC/31/1, 5 - 7, 8, 11 - 14, 15, 16, 17, 19), 45 (ALG/45/1 - 3), 48 (BEN/48/2), 49 (KWT/49/3, 4 - 16), 53 (SG/A27, 31 - 33, 43), 68 (ARG/68/6)

C6 - Asuntos de Personal:

12, 20 (2.2.4, 2.2.5, Anexo 2), 21, 24, 28, 29, 33 (Sección IV), 34, 66 (CAN/66/3)

C7 - Finanzas de la Unión:

15 + Add. 1, 20 (2.2.6, Anexo 3), 31 (MRC/31/9 - 10, 18), 33 (Sección V), 42 (AUS/42/1), 45 (ALG/45/6), 53 (SG/A1 - 2, 22 - 26), 54, 55, 56, 60, 66 (CAN/66/2), 67 (Sección 8, IND/67/7 y 10), 68 (ARG/68/4 - 5, 9)

C8 - Redacción:

31 (MRC/31/18)

Pekka TARJANNE
Secretario General

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Document 80-S
20 de septiembre de 1994
Original: inglés

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

ESTRUCTURA DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (Kyoto, 1994)

(tal como fue aprobada en la primera Sesión Plenaria)

El orden del día de la Conferencia figura en el Artículo 8 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), artículo que se reproduce en el Documento 1 de la Conferencia.

Teniendo presentes los números 356 a 367, ambos inclusive, del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), se propone el establecimiento de las siguientes comisiones y sus respectivos mandatos. Estos mandatos se han elaborado teniendo en cuenta la Constitución y el Convenio, el orden del día de la Conferencia y la experiencia de anteriores conferencias.

Comisión 1 - Comisión de dirección

Mandato:

Coordinar todos los asuntos relacionados con la buena marcha de los trabajos y planificar el orden de las sesiones y su número, evitando siempre que sea posible la celebración de sesiones simultáneas dado el limitado número de miembros de algunas delegaciones (número 360 del Convenio, Ginebra, 1992).

Comisión 2 - Comisión de verificación de credenciales

Mandato:

Verificar las credenciales de las delegaciones y presentar un informe con sus conclusiones al Pleno dentro del plazo fijado por éste (número 361 del Convenio, Ginebra, 1992).

Comisión 3 - Comisión de control del presupuesto

Mandato:

Determinar la organización y los medios que han de ponerse a disposición de los delegados, examinar y aprobar las cuentas de los gastos realizados durante toda la Conferencia y presentar un informe al Pleno sobre el gasto estimado total de la Conferencia y una estimación de los gastos resultantes del cumplimiento de las decisiones de la misma (números 364 a 366 del Convenio, Ginebra, 1992).

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales. ●

Comisión 4 - Política y Planes Estratégicos

Mandato:

Examinar el proyecto de plan estratégico presentado por el Consejo, así como otros informes y propuestas referentes a las políticas y planes estratégicos de la Unión, y adoptar las disposiciones apropiadas acerca de las actividades de la Secretaría General y los tres Sectores.

Comisión 5 - Constitución y Convenio

Mandato:

Examinar las enmiendas propuestas a los instrumentos (Constitución, Convenio, Protocolo Facultativo) y, teniendo también en cuenta las partes pertinentes del Informe del Consejo sobre las actividades de la Unión, tomar las decisiones apropiadas a ese respecto.

Comisión 6 - Asuntos de Personal

Mandato:

Examinar los asuntos y las propuestas referentes al personal, por ejemplo, política de efectivos, clasificación de empleos, régimen común de las Naciones Unidas, distribución geográfica, etc.; examinar el Informe del Consejo sobre las actividades de la Unión en lo que concierne a los aspectos de personal.

Comisión 7 - Finanzas de la Unión

Mandato:

Examinar la gestión financiera de la Unión y aprobar las cuentas de los años 1989 a 1993; analizar la situación financiera de la Unión y estudiar las propuestas que repercutan en las finanzas de la Unión; determinar las necesidades financieras de la Unión hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios; examinar otros asuntos y propuestas acerca de las finanzas de la Unión; examinar el Informe del Consejo sobre las actividades de la Unión en lo que concierne a los aspectos financieros.

Comisión 8 - Redacción

Mandato:

Perfeccionar la forma de los textos que figurarán en las Actas Finales de la Conferencia sin alterar su sentido, para su presentación al Pleno (números 362 y 363 del Convenio, Ginebra, 1992).

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 81-S
20 de septiembre de 1994
Original: inglés

Documento de Información

PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA

(tal como fue establecido por la Comisión de Dirección)

Primera semana (19 - 23 de septiembre)

Lunes	-	Reunión de Jefes de Delegación
	-	Inauguración
	-	Elección del Presidente y Vicepresidentes de la Conferencia
	-	Creación de Comisiones y elección de los Presidentes y Vicepresidentes
	-	Atribución de propuestas y secciones del Informe del Consejo a las Comisiones, etc.
Martes/ Miércoles	-	Procedimientos de elección; puestos del Consejo; plazos para la presentación de candidaturas
	-	Declaraciones de política general
Jueves/ Viernes	-	Comienzo y continuación del trabajo de las Comisiones

Segunda semana (26 - 30 septiembre)

- Comenzarán las elecciones y se celebrarán progresivamente para los cargos de funcionarios de elección, miembros de la RRB y puestos del Consejo
- Continuación del trabajo en las sesiones plenarias y Comisiones (los resultados de los trabajos de las Comisiones 4, 5, y 6, junto con sus repercusiones financieras, serán considerados cada cierto tiempo en las Comisión 7)

Tercera semana (3 - 7 de octubre)

- Las elecciones deberán quedar completadas a mediados de la semana
- Continuación del trabajo en las sesiones plenarias y las Comisiones
- La Comisión 6 deberá terminar sus trabajos el miércoles 5 de octubre
- La Comisión 4 deberá terminar sus trabajos el viernes 7 de octubre
- Se celebrarán sesiones plenarias según sea necesario con miras a comenzar la primera y segunda lecturas de los textos de las Actas finales
- Sesiones Finales de las Comisiones 2 y 3 con miras a la preparación de sus Informes

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Cuarta semana (10 - 14 de octubre)

Lunes	-	La Comisión 5 deberá terminar sus trabajos
Martes	-	La Comisión 7 deberá terminar sus trabajos
	-	Informes de las Comisiones 2 y 3
Miércoles	-	Primera lectura por la Plenaria de los últimos textos de las Actas Finales
Jueves	-	Segunda lectura por la Plenaria de los últimos textos de las Actas Finales
Viernes	-	Ceremonia de firma y clausura.

Nota 1 : Las sesiones plenarias se programarán, cada semana de la Conferencia, según sea necesario.

Nota 2 : Este programa puede modificarse en el curso de los trabajos de la Conferencia.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Documento 82-S
20 de septiembre de 1994
Original: inglés

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

ACTA

DE LA

CEREMONIA OFICIAL DE APERTURA

Lunes 19 de septiembre de 1994, a las 14.30 horas

1 Discurso de apertura del Ministro de Correos y Telecomunicaciones del Japón
2 Discurso del Viceministro Parlamentario de Asuntos Exteriores del Japón
3 Discurso de Su Alteza Imperial el Príncipe Heredero del Japón
4 Discurso del Secretario General de la UIT
5 Entrega del sello conmemorativo

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los ● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

1 Discurso de apertura del Ministro de Correos y Telecomunicaciones del Japón

El Sr. Shun Oide, Ministro de Correos y Telecomunicaciones del Japón, pronuncia el siguiente discurso:

"Altezas Imperiales, Príncipe Heredero y Princesa Consorte,
Ministros de Telecomunicaciones y delegaciones nacionales,
Dr. Pekka Tarjanne, Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,
y demás miembros de la Secretaría de la UIT,
Representantes de diversas organizaciones internacionales,
Distinguidos invitados,
Señoras y señores,

Es un gran honor y un placer para mí abrir esta Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones aquí en Kyoto.

Desde que se inventara el telégrafo, las telecomunicaciones han avanzado rápidamente, a la par que la innovación tecnológica. Gracias a la generalización de servicios como el teléfono, el facsímil, la comunicación de datos, etc., las telecomunicaciones se consideran ya hoy como una infraestructura esencial, indispensable para el desarrollo social y económico.

Sobre todo en los últimos años, la tecnología de las telecomunicaciones ha progresado espectacularmente. La construcción de redes que enlazarán el domicilio y la oficina directamente por fibra óptica para ofrecer una gran variedad de servicios de información y comunicaciones es ya casi realidad. Además, gracias al progreso de la tecnología de las comunicaciones por satélite, se empiezan a ofrecer servicios que permiten a todos, no sólo en las ciudades sino también a bordo de barcos en alta mar y en zonas desérticas escasamente pobladas, comunicar con cualquier persona del mundo mediante pequeños terminales de mano.

Junto con este progreso de la tecnología, se han observado también profundos cambios en los sistemas de telecomunicaciones y en la estructura del mercado. Ante todo, la tendencia a la creación de empresas públicas o la privatización y la introducción de la competencia en el sector de las telecomunicaciones es ya un fenómeno mundial que no se limita a unos cuantos países industrializados. Como consecuencia, las empresas de explotación de las telecomunicaciones despliegan una gran actividad internacional y, aunque la competencia entre los operadores de muchos países aumenta, los lazos cooperativos se intensifican también como resultado de las inversiones extranjeras y la cooperación técnica. Desde hace poco se están ampliando los servicios de comunicaciones móviles por satélite en escala mundial, la radiodifusión transfronteriza y otros servicios que no terminan en el territorio de un solo país.

Por otra parte sin embargo, las diferencias entre el norte y el sur en materia de servicios de telecomunicaciones aumenta, pese a los esfuerzos desplegados hasta la fecha por numerosas personas. En este entorno internacional más complejo, la cooperación y la coordinación entre los países ha adquirido una importancia mayor que nunca en el empeño por lograr el desarrollo máximo de las redes de telecomunicaciones del mundo.

Desde la conclusión del Convenio Telegráfico Internacional de París en 1865, la UIT ha conseguido importantes éxitos en materia de telecomunicaciones gracias a la función central que cumple en la promoción de la cooperación internacional. Si la UIT no hubiese existido, habría sido probablemente muy difícil garantizar la buena utilización del espectro radioeléctrico, indispensable para la seguridad de buques y aeronaves, u obtener una disponibilidad tan general del servicio de marcación directa en las llamadas telefónicas internacionales. Se espera que la UIT siga desempeñando la función central en los próximos años como organización internacional clave en la especialidad de telecomunicaciones. Así sucederá, no sólo en los sectores tradicionales de la

cooperación, comprendida la atribución internacional de frecuencias, la promoción de la normalización y la prestación de asistencia técnica a las naciones en desarrollo, sino también en los sectores en que se necesita cooperación internacional debido a la modificación de las circunstancias en los últimos años.

En los cinco últimos años, la propia UIT decidió que se necesitaban reformas para hacer frente al entorno cambiante de las telecomunicaciones y efectuó modificaciones importantes en su organización. Esta Conferencia de Plenipotenciarios es la primera que celebra la nueva UIT desde su reorganización. Sé que esta Conferencia es sumamente importante y que sin duda determinará la orientación de la cooperación internacional en materia de telecomunicaciones en la era que ahora comienza.

Con el sincero deseo de que las deliberaciones durante las cuatro semanas próximas produzcan muchos resultados importantes y contribuyan a una cooperación internacional mucho mayor en el sector de las telecomunicaciones, deseo declarar abierta esta Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

Muchas gracias."

2 Discurso del Viceministro Parlamentario de Asuntos Exteriores del Japón

El Sr. Hakuo Yanagisawa, Viceministro Parlamentario de Asuntos Exteriores del Japón, pronuncia el siguiente discurso:

"Altezas Imperiales,
Excelentísimo Señor Tarjanne, Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,
Excelentísimos señores,
Distinguidos delegados,
Señoras y señores,

Es un gran placer para mí tomar la palabra en la apertura de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en presencia de tantas distinguidas personalidades. En nombre del país huésped, deseo dar mi más cordial bienvenida a todos los participantes reunidos hoy aquí. Rindo también tributo al personal de la UIT y a todos quienes han participado en la preparación de la Conferencia por su abnegada labor.

La transmisión de información por sistemas de telecomunicaciones como la telefonía o la radiocomunicación es ya indispensable en nuestras actividades cotidianas. Además, el establecimiento y el mejoramiento de la infraestructura de la información y las comunicaciones es un factor importante para dar forma a todos los sectores de nuestra economía y nuestra sociedad, como la industria, la educación y la cultura. Si se piensa en los reportajes vídeo que se difunden a todo el mundo simultáneamente, es evidente que el desarrollo y el progreso de las telecomunicaciones es uno de los elementos cruciales para promover la mundialización económica y social. La propagación de los servicios internacionales de telecomunicaciones por medio de cables submarinos o satélites de comunicación y la expansión de la radiodifusión por satélite son otros tantos ejemplos de este progreso de las telecomunicaciones.

Un ejemplo de la importancia de las telecomunicaciones es el caso de Rwanda. Hemos facilitado asistencia humanitaria a la población de Rwanda que se halla en una situación extremadamente difícil debido a una grave penuria de comida, agua potable y medicamentos. Nos proponemos también enviar fuerzas de autodefensa japonesas a Rwanda con este mismo fin y hemos podido recabar el apoyo de nuestra población para dicha asistencia pese a que Rwanda es un país muy alejado. No cabe ninguna duda de que un elemento clave ha sido la difusión por la red de comunicaciones mundial de las escenas de desolación en Rwanda.

Debido a este aumento de la importancia de las telecomunicaciones, al progreso de la tecnología de telecomunicaciones y a la diversificación de las necesidades, el desarrollo futuro de las telecomunicaciones recibe atención de diversos sectores.

El Gobierno japonés reconoce la magnitud de la contribución aportada por la UIT en los últimos 129 años, comprendidos los años de existencia de la Unión Telegráfica Internacional, predecesora de la actual UIT. Entre sus éxitos cabe citar el establecimiento de normas internacionales para telecomunicaciones, la promoción de la utilización de las ondas radioeléctricas y el mantenimiento del orden en las telecomunicaciones mundiales. En un párrafo del preámbulo de la Constitución de la UIT se dice que el objeto de la organización es facilitar las relaciones pacíficas, la cooperación internacional entre los pueblos y el desarrollo económico y social. Estos objetivos de la UIT coinciden con la política del Japón que lucha continuamente por la paz, así como la coexistencia y la prosperidad del género humano. El Gobierno del Japón se propone seguir contribuyendo a estas actividades de la UIT.

Como la infraestructura de la información y las comunicaciones favorece el desarrollo económico y social así como la democratización y la participación popular, Japón ha proporcionado asistencia financiera y técnica para mejorar las telecomunicaciones en los países en desarrollo en forma de ayuda bilateral y de colaboración a través de las actividades de la UIT. En 1993, la asistencia oficial bilateral al desarrollo del Japón en esta especialidad totalizó unos 584 millones de dólares. Japón se propone seguir contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de la información y las comunicaciones de los países en desarrollo, utilizando su tecnología y su experiencia con el mejoramiento de su propia red de información y comunicaciones en un periodo relativamente breve.

Estoy seguro de que el debate en esta Conferencia de asuntos como las estrategias básicas y el plan de actividades de la UIT conducirá ciertamente, gracias a las actividades de la Unión, a un mayor desarrollo de las telecomunicaciones mundiales y a la prosperidad de los pueblos del mundo.

El hecho de que ésta sea la primerísima Conferencia de Plenipotenciarios de la historia de la UIT que se celebra en la Región de Asia-Pacífico refleja la creciente importancia de esta Región en el Sector de las Telecomunicaciones. Es un gran honor para nuestro país que esta histórica Conferencia se celebre aquí en Kyoto el año en que se conmemora su 1200º aniversario.

Para concluir, deseo expresar mi sincera esperanza en el éxito resonante de esta Conferencia y en el futuro desarrollo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Muchas gracias."

3 Discurso de su Alteza Imperial el Príncipe Heredero del Japón

Su Alteza Imperial el Príncipe Heredero del Japón pronuncia el siguiente discurso:

"Me complace grandemente que la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto de la Unión Internacional de Telecomunicaciones pueda comenzar hoy aquí con la asistencia de tantos participantes de los países del mundo.

Tengo entendido que la Unión Internacional de Telecomunicaciones es una organización internacional que ha contribuido considerablemente a preservar el orden en las telecomunicaciones y al desarrollo continuo de esta especialidad durante toda su larga historia desde su creación en 1865.

Las telecomunicaciones desempeñan una valiosa función en muchos sectores diferentes como la industria, la cultura, la ciencia y la educación, que forman una especie de sistema nervioso. Las telecomunicaciones sientan también las bases para el progreso económico y social. Además, la vinculación de las redes internacionales de telecomunicaciones ha traído consigo una comprensión más honda entre los pueblos de todos los países del mundo.

Se prevé que las telecomunicaciones den nuevos pasos de gigante ahora que se acerca el siglo XXI, al seguir aprovechando plenamente los frutos de la innovación tecnológica. Esperamos que las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones permitan a todos los pueblos del mundo gozar de los beneficios de ese progreso.

Quisiera expresar mis mejores deseos de éxito a la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, sobre la base de la cooperación de todos los países participantes, y la esperanza de que sus resultados contribuyan al desarrollo internacional de las telecomunicaciones en los años por venir. Deseo por último a todos los participantes extranjeros una grata y placentera estancia en Japón.

Muchas gracias."

4 Discurso del Secretario General de la UIT

El Dr. Pekka Tarjanne, Secretario General de la UIT, pronuncia el siguiente discurso:

"Altezas Imperiales,
Excelentísimos señores,
Señoras y señores,

Como Secretario General de la UIT, estoy hondamente agradecido a vuestras Altezas Imperiales por honrar con vuestra presencia la ceremonia inaugural de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT en Kyoto.

En nombre de la UIT y de todas las delegaciones presentes, deseo expresar nuestra sincera gratitud al Gobierno japonés y a las demás organizaciones participantes por su amabilidad y por los esfuerzos desplegados para acoger a esta Conferencia.

Esta es la primera Conferencia de Plenipotenciarios de la "nueva UIT" y la primera prueba para muchas de las nuevas estructuras y los nuevos métodos de trabajo adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional a fines de 1992.

Uno de los muchos fines de la presente Conferencia es determinar las estrategias y los planes óptimos para las futuras actividades de la UIT. Las cuestiones estratégicas que se van a discutir comprenden la mayor participación del sector privado, el mejoramiento de la misión de política de la UIT y la manera de construir la infraestructura mundial de la información.

Esta Conferencia es especial por numerosas razones. Es la primera Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT que se celebra en la Región Asia-Pacífico y tiene lugar en Kyoto, que conmemora el 1200 aniversario de su designación como capital del Japón.

Como Asia y el Pacífico son en la actualidad la región más dinámica del mundo y como Kyoto, con su larga historia y antigua cultura, sigue siendo la capital espiritual del Japón, busquemos inspiración en lo que nos rodea y obtengamos una Conferencia dinámica y previsora, pero que refleje también la mejor tradición de la UIT. Estoy persuadido de que la presente Conferencia no sólo nos permitirá conocer la cultura japonesa sino que contribuirá también al establecimiento de una infraestructura internacional de la información que nos permita a todos, cualquiera que sea nuestra cultura o nuestra nacionalidad, comprendernos mejor.

Reitero mi hondo agradecimiento a vuestras Altezas Imperiales por su presencia en esta ceremonia inaugural. Sabedor del gran interés de vuestras Altezas Imperiales por las montañas me sería grato invitar a vuestras Altezas Imperiales a visitar la Sede de la UIT en Ginebra y las hermosas montañas de Suiza.

Una vez más, expreso nuestro sincero agradecimiento al Gobierno del Japón y a las demás organizaciones participantes por los esfuerzos que han desplegado para hacer posible esta Conferencia.

Altezas Imperiales, Excelentísimos señores, señoras y señores, muchas gracias por su atención."

5 Entrega de un sello conmemorativo

El Ministro de Correos y Telecomunicaciones del Japón hace entrega al Vicesecretario General de la UIT de una placa con sellos conmemorativos.

La ceremonia oficial de apertura se clausura a las 15.00 horas.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Corrigéndum 1 al Documento 83-S
28 de septiembre de 1994
Original: español

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

PRIMERA SESION PLENARIA

Sustitúyase el anexo 7 del Documento 83 por el anexo adjunto.

Anexo: 1

●Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO 7

Original: español

Declaración de la República Argentina

I La aldea global

La realización de esta Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, es una oportunidad valiosísima para hacer un balance de esta entidad decana en el mundo de las organizaciones internacionales, y debatir acerca de la situación de las telecomunicaciones en cada uno de nuestros países, en nuestras regiones, y en el planeta entero, que como bien se ha dicho, "desde la aparición del telégrafo y la radio se ha reducido, en términos espaciales, a una simple aldea mundial". Esta célebre afirmación, hecha ya hace tres décadas, cobra hoy un significado literal, por las consecuencias sociales, culturales y económicas del fenómeno de la globalización y la interdependencia creciente.

Y es justamente debido al fenómeno de la globalización, al desarrollo de una industria que no reconoce fronteras, al crecimiento del comercio mundial, y al establecimiento de un orden internacional basado en la democracia, la libertad y la economía de mercado, que la República Argentina ha iniciado, tras décadas de aislamiento, una política de apertura hacia el mundo, de estabilización económica, de reforma del Estado y de privatización de empresas públicas, dentro de las cuales la primera en transferir sus servicios a la iniciativa y al riesgo privado, fue la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Esta decisión no fue aleatoria. Las autoridades de mi país han sido plenamente conscientes de la importancia del desarrollo de las telecomunicaciones como punto de partida para emprender la reforma de las estructuras económicas en su conjunto, habida cuenta de su enorme incidencia como soporte de la actividad económica, como facilitadoras del comercio e integradoras de los pueblos y de las naciones.

II Privatización y desarrollo

Con la privatización de ENTel en el año 1990, el sector de las telecomunicaciones en nuestro país apunta a convertirse en uno de los pilares del crecimiento de la economía y del progreso social.

La configuración actual del sector se apoya en el desarrollo y la maduración de la red pública de telecomunicaciones y la expansión creciente de los servicios de telefonía básica (que gozan para su explotación de una exclusividad temporal hasta 1997, con posibilidad de extensión por tres años más).

Ello se complementa con la total liberalización de los servicios no básicos, lo que ha dado como resultado la aparición y el desarrollo de los más variados servicios de transmisión de datos, servicios móviles, y servicios de valor agregado en general.

Argentina ha desarrollado en ese marco un proceso exitoso, por el cual se otorgó -mediante concurso internacional- una licencia para construir, lanzar, operar y explotar un sistema satelital nacional totalmente privado, que a través de sus satélites interinos ya está prestando servicios y se prepara para poner en funcionamiento el sistema definitivo en poco tiempo más.

Está a punto de concretarse otra importante iniciativa, que es la realización de un concurso internacional para concesionar a inversores y operadores privados las actividades de administración, gestión, monitoreo y control del espectro radioeléctrico, como una forma de modernizar la infraestructura y la capacidad operativa actual, para optimizar la utilización de este recurso que se torna más escaso en la medida que aumenta la cantidad de solicitudes de licencias para servicios que utilizan el espectro.

Todos los prestadores de servicios se hallan sujetos a la regulación y el control de un ente regulador específico para el sector (la Comisión Nacional de Telecomunicaciones), que en base a criterios técnicos objetivos y a la aplicación del marco regulatorio vigente, tiene a su cargo el mantenimiento de condiciones justas, transparentes y estables en el sector, lo que consideramos un requisito esencial para la afluencia de inversiones y el crecimiento armónico del mercado de servicios de telecomunicaciones.

III Resultados auspiciosos

Los factores enunciados precedentemente han generado un mercado muy atractivo, caracterizado por fuertes inversiones de riesgo, incorporación de tecnología de punta, aumento de las alternativas de opción y mejoramiento de la calidad de los servicios a disposición de los usuarios, lo que asegura que en pocos años Argentina contará con una red de telecomunicaciones moderna, eficaz, extendida en todo el territorio y al alcance de todos los ciudadanos.

La experiencia recogida de la privatización argentina ha dejado claro que es posible aspirar a alcanzar un desarrollo importante y sostenido de las telecomunicaciones, en un país que recién supera muchas décadas de serias dificultades económicas, en base a un esquema que favorece las inversiones privadas y avanza en forma progresiva hacia un mercado más desregulado y competitivo.

Esta tendencia hacia la liberalización de las telecomunicaciones y la apertura a las inversiones privadas, sujetas a estructuras reglamentarias adecuadas, continúa ganando cada vez más terreno en el mundo entero, y ha sido expresada con total claridad en la Declaración de Buenos Aires, emitida en oportunidad de celebrarse en la capital de la República Argentina, en marzo del corriente año, la primera Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT.

IV Hacia la red de información del siglo XXI. Papel de la UIT y las demás organizaciones internacionales y regionales

Como resultado de esa tendencia de alcance universal, la UIT a nivel mundial, la CITEL en la Región Américas, y las demás organizaciones regionales de telecomunicaciones, están hoy obligadas a redefinir su papel histórico, sin perder el protagonismo que les cupo a lo largo de décadas en la conformación de una red mundial de telecomunicaciones compatible, interconectada e interoperable. Les cabe a estos organismos el deber de acompañar y liderar el proceso de reformas que los gobiernos de muchos países están encarando, bajo distintas modalidades, para asegurar una mayor expansión y una mejor calidad de los servicios de telecomunicaciones para sus pueblos. Pero la construcción de una red mundial de telecomunicaciones carece de sentido si su diseño tecnológico y de explotación impide el acceso a sus servicios a importantes sectores de la población y a muchas naciones de la tierra.

Las autoridades del sector de las telecomunicaciones que asistimos a este encuentro, debemos comprometer nuestro esfuerzo personal y el de nuestras administraciones para hacer efectivos los principios de política expresados en tantas oportunidades, acerca del papel catalizador de la UIT, para potenciar el desarrollo a escala mundial, actuando en forma conjunta y coordinada con organismos de desarrollo y de crédito internacionales y regionales, y cooperando con los órganos de gobierno de los países en la definición de los instrumentos de políticas y de las estructuras reglamentarias para el sector.

La concreción de una infraestructura de telecomunicaciones y de información de alcance mundial requiere imperiosamente que se definan criterios comunes entre los países productores de tecnología, en lo cual tendrán una importancia enorme los trabajos que se llevan a cabo en los sectores para definir standards de servicios y de tecnologías compatibles. Es allí donde se debe tratar de alcanzar acuerdos útiles al desarrollo armónico del conjunto.

Pero fundamentalmente es necesario que sean reducidas las diferencias que separan hoy la situación de las redes de telecomunicaciones y de la industria del sector entre los países industrializados y los menos desarrollados. La adopción de políticas adecuadas a nivel interno es clave, y es una responsabilidad indelegable e inherente a la soberanía de cada nación; pero encontrar la manera de contribuir en ese proceso desde la UIT y las demás organizaciones internacionales es uno de los desafíos más importantes que es preciso afrontar, para alcanzar un desarrollo con menos asimetrías, que posibilite poner al alcance de todas las naciones del orbe la gran red de la información del futuro.

Finalmente, quiero anunciarles que nuestra Administración ha presentado algunas propuestas para los trabajos de esta Conferencia. Es mi deseo hacerles saber que lo hicimos con un espíritu de colaboración y de apertura al debate, sin asumir posiciones inflexibles, esperando que nuestras ideas contribuyan a mejorar el funcionamiento de la Unión.

Para terminar, quiero felicitar a usted, Sr. Utsumi, por su designación como Presidente de esta Conferencia, y agradecerle la hospitalidad que estamos recibiendo en la ciudad de Kyoto y en el Japón. Deseo a usted y a todos los plenipotenciarios el mayor éxito en los debates de esta Conferencia.

Muchas gracias.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 83-S
20 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

PRIMERA SESION PLENARIA

Lunes 19 de septiembre de 1994, a las 16.10 horas

Presidente: Sr. H. MATSUNO (Viceministro de Correos y Telecomunicaciones del Japón)

y después el Sr. Y. UTSUMI (Japón)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Declaración inicial del Viceministro de Correos y Telecomunicaciones del Japón	-
2	Elección del Presidente de la Conferencia	-
3	Discurso del Presidente de la Conferencia	-
4	Elección de los Vicepresidentes de la Conferencia	-
5	Discurso del Secretario General	-
6	Estructura de la Conferencia	DT/2
7	Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones	-
8	Composición de la Secretaría de la Conferencia	-
9	Atribución de documentos a las Comisiones	DT/4
10	Convocación de la Conferencia	44
11	Fecha en la que la Comisión de credenciales deberá presentar sus conclusiones	-
12	Horario de sesiones de la Conferencia	-
13	Declaraciones generales de política	-

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

1 Declaración inicial del Viceministro de Correos y Telecomunicaciones del Japón

1.1 El Viceministro da la bienvenida a Kyoto a todos los delegados, representantes y personal de la UIT. Después de recordar que la Unión cuenta 130 años de existencia, precisa que las telecomunicaciones tienen hoy más importancia que nunca como medio de comunicación entre pueblos y naciones. Japón se enorgullece de acoger esta Conferencia de Plenipotenciarios que, a juicio del orador, se verá coronada por el éxito.

2 Elección del Presidente de la Conferencia

2.1 El Viceministro propone que, de acuerdo con lo convenido en la reunión de Jefes de Delegación, el Sr. Yoshio Utsumi actúe de Presidente de la Conferencia.

2.2 El Sr. Utsumi es elegido Presidente de la Conferencia por aclamación.

El Sr. Utsumi ocupa la presidencia.

3 Discurso del Presidente de la Conferencia

3.1 El Presidente pronuncia un discurso cuyo texto completo se reproduce en el anexo 1.

4 Elección de los Vicepresidentes de la Conferencia

4.1 El Secretario General propone que, sobre la base de la decisión unánime tomada en la reunión de Jefes de Delegación, la Conferencia elija cinco Vicepresidentes, uno por cada Región administrativa, de la forma siguiente:

Región A	Sr. J. Smulyan (Estados Unidos)
Región B	Sr. F. Mendes (Portugal)
Región C	Sr. V. Boulgak (Rusia)
Región D	Sr. A. Kane (Senegal)
Región E	Sr. J. Wu (China)

4.2 Los Vicepresidentes de la Conferencia son elegidos por aclamación.

4.3 El Presidente felicita a los Vicepresidentes por su elección.

5 Discurso del Secretario General

5.1 El Secretario General pronuncia un discurso cuyo texto completo se reproduce en el anexo 2.

6 Estructura de la Conferencia (Documento DT/2)

6.1 El Secretario General, habida cuenta de las opiniones expresadas en la reunión de Jefes de Delegación, propone que se apruebe el establecimiento de las ocho Comisiones previstas en el Documento DT/2.

6.2 Así se acuerda.

7 Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones

7.1 El Secretario General da lectura a los nombres de las personas propuestas por los Jefes de Delegación como Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones.

Comisión 2 (Credenciales)	Presidente: Vicepresidente:	Sr. M. Frendo (Malta) Sr. L. Bethel (Bahamas)
Comisión 3 (Control del presupuesto)	Presidente: Vicepresidente:	Sr. K. Mirski (Bulgaria) Sr. A. Mapunda (Tanzanía)
Comisión 4 (Política y Planes Estratégicos)	Presidente: Vicepresidentes:	Sr. A. Berrada (Marruecos) Sr. C. Oliver (Australia) Sr. U. Mohr (Alemania)
Comisión 5 (Constitución y Convenio)	Presidente: Vicepresidente:	Sr. L. Chehab (Brasil) Sr. D. Daissala (Camerún)
Comisión 6 (Asuntos de Personal)	Presidente: Vicepresidente:	Sr. S. Al-Basheer (Arabia Saudita) Sr. W. Halka (Polonia)
Comisión 7 (Finanzas de la Unión)	Presidente: Vicepresidente:	Sr. P. Gagné (Canadá) Sr. H. Shahabeddin (República Islámica del Irán)
Comisión 8 (Redacción)	Presidente: Vicepresidentes:	Sr. L. Bourgeat (Francia) Sr. M. Goddard (Reino Unido) Sr. V. Rubio Carretón (España)

7.2 Los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones son elegidos por aclamación.

7.3 El delegado de Marruecos, hablando como Presidente de la Comisión 4, desea saber si las palabras "otros informes y propuestas referentes a las políticas y planes estratégicos de la Unión", que figuran en el mandato de la Comisión 4 recogido en el Documento DT/2, se refieren únicamente a las propuestas formales de los Gobiernos y a los informes preparados por el Secretario General a petición del Consejo. El Secretario General responde que así lo entiende él. Los demás informes se considerarán como documentos informativos que no requieren la aprobación de las Comisiones ni de la Plenaria. El Presidente del Consejo confirma esta opinión.

8 Composición de la Secretaría de la Conferencia

8.1 El Secretario General comunica a la sesión que las siguientes personas asumirán las funciones de Secretaría de la Conferencia:

Secretario de la Conferencia:	El Secretario General
Secretario Ejecutivo:	Sr. X. Escofet
Secretario Administrativo:	Sr. J. Escudero

Sesión Plenaria y Comisiones 1 y 2:	Sr. X. Escofet
Comisión 3:	Sr. A. Tazi-Riffi
Comisión 4:	Sr. D. MacLean
Comisión 5:	Sr. A. Guillot
Comisión 6:	Sr. J.-P. Baré
Comisión 7:	Sr. A. Tazi-Riffi
Comisión 8:	Sr. P.-A. Traub
Asuntos Jurídicos:	Sr. A. Noll

8.2 Se toma nota de la composición de la Secretaría de la Conferencia.

9 Atribución de documentos a las Comisiones (Documento DT/4)

9.1 El Secretario General presenta el Documento DT/4, de carácter provisional y flexible, que se revisará ulteriormente después de la coordinación entre las Comisiones.

9.2 El Presidente señala que la Conferencia tendrá que examinar diversas Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989) y de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992).

9.3 Se aprueba el Documento DT/4, en la inteligencia de que la Secretaría publicará una versión revisada que contendrá las modificaciones necesarias.

10 Convocación de la Conferencia (Documento 44)

10.1 El Secretario General presenta a título informativo el Documento 44 relativo a la convocación de la Conferencia, y observa que se actualizará a su debido tiempo.

10.2 Se toma nota del Documento 44.

11 Fecha en que la Comisión de Credenciales deberá presentar sus conclusiones

11.1 El Secretario General propone que, de acuerdo con la práctica habitual de la UIT, la sesión plenaria decida que la Comisión 2 presente su Informe el 11 de octubre a más tardar.

11.2 Así se acuerda.

12 Horario de sesiones de la Conferencia

12.1 El Secretario General propone que las sesiones se celebren de lunes a viernes de 09.30 a 12.30 y de 14.30 a 17.30.

12.2 Así se acuerda.

13 Declaraciones generales de política

13.1 El Presidente recuerda a todos los participantes que, de acuerdo con la carta circular del Secretario General de 20 de julio de 1994, las declaraciones generales de política deberán haber concluido el 21 de septiembre. Como se dispone de menos tiempo que en conferencias precedentes, se ruega a los oradores limiten sus declaraciones a unos cinco minutos y en ningún caso a más de diez minutos.

13.2 Los delegados de los países siguientes hacen declaraciones cuyo texto completo se reproduce en los anexos:

Francia (anexo 3)

Rusia (anexo 4)

Bangladesh (anexo 5)

Alemania (anexo 6)

Argentina (anexo 7)

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Y. UTSUMI
Presidente

Anexos: 7

ANEXO 1

Discurso del Presidente

Excelentísimos señores,
Señor Secretario General,
Señoras y señores,

1 Es un gran honor para mí haber sido elegido Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

En la sesión inaugural de esta Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto desearía empezar expresando el hondo agradecimiento del Japón por haber podido acoger a esta Conferencia en nuestro país, la primera que se celebra en la región de Asia-Pacífico en los 130 años de existencia de la UIT.

En nombre del Japón, deseo dar a todos una sincera bienvenida. Nos complace grandemente recibir a las delegaciones de los países Miembros, a los representantes de las diversas organizaciones, al personal de la Secretaría de la UIT y a otros participantes que han venido desde lejos al Japón para asistir a esta Conferencia.

En varias ocasiones anteriores, el Japón ha sido huésped de conferencias internacionales de la UIT, comprendida la 14ª Asamblea Plenaria del CCIR que se celebró aquí en Kyoto en 1978, pero esta es la primera vez que acogemos a una Conferencia de Plenipotenciarios. El hecho de que tantas personas del mundo de las telecomunicaciones de todos los países se reúnan aquí en Kyoto es un acontecimiento verdaderamente memorable en la historia de la participación japonesa en la UIT y ello nos honra grandemente.

2 En mi tarea de Presidente, deseo compartir con ustedes algunas de mis reflexiones acerca de la Unión.

La UIT, creada en 1865, es la organización internacional más antigua del mundo, fundada en el principio de que las telecomunicaciones deben estar disponibles en todo momento y en todo lugar e independientemente de las fronteras nacionales. Ese principio sigue rigiendo todavía y la misión fundamental de la UIT no se ha modificado.

En la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de 1992 se acordó reestructurar la UIT. Esta reorganización es un signo de la determinación de la UIT de hacer frente a la drástica evolución del entorno actual. Sin embargo, sigue habiendo muchos problemas que es preciso resolver si se desea que la UIT cumpla su función directiva en las telecomunicaciones.

Hay tres cuestiones en particular que a mi juicio la UIT debe abordar en los próximos años.

3 En primer lugar, la UIT debe abrir el camino hacia la construcción de unas redes de telecomunicaciones bien equilibradas y mundiales.

Hoy en día, hay una necesidad mayor que nunca de suprimir el llamado ***Eslabón perdido*** en las telecomunicaciones mundiales. Debemos fijarnos como prioridad el logro de este objetivo antes de que el siglo termine.

Naturalmente, la UIT no puede alcanzar ese objetivo sola, pero hemos de tener siempre presente la importancia de las esperanzas que se han depositado en nuestra labor. La responsabilidad del Sector de Desarrollo de la UIT es enorme. Tenemos que hacer un esfuerzo para ampliar nuestros recursos limitados y concentrarlos en los sectores de actividad más eficaces.

4 En segundo lugar, la UIT debe formular una imagen completa de la futura red de telecomunicaciones del mundo.

Hoy en día, el entorno de las telecomunicaciones experimenta numerosos cambios. Por ejemplo, un número mayor de miembros con *m* minúscula están desempeñando una función mayor en las actividades de la UIT. Especialmente en los países industrializados, se hace creciente hincapié en el establecimiento de la infraestructura de la información como un capital social.

Con estos cambios y a medida que los servicios de telecomunicaciones son más complejos y mundiales por el rápido desarrollo de la tecnología, hemos de crear una imagen global del mundo futuro de las telecomunicaciones construida desde una perspectiva amplia y universal mediante la coordinación de las opiniones de todos, que servirá de orientación para formular la política de telecomunicaciones de cada país.

Guiada por esta imagen, la UIT debe tomar la iniciativa de establecer un marco para la introducción de nuevos servicios que no podíamos siquiera imaginar hace apenas unos años. El establecimiento de un foro de política es pues uno de los temas principales de la presente Conferencia.

5 En tercer lugar, la eficacia. Una organización que no es eficaz no puede sobrevivir en este mundo de hoy complejo y competitivo. La UIT no es una excepción, pese a sus 130 años de extraordinaria historia. Una de las necesidades acuciantes de la UIT hoy es racionalizar sus actividades y hacerlas más eficaces.

6 Hay muchas otras cuestiones importantes previstas para debate. Esta Conferencia se reunirá sin embargo solamente cuatro semanas, dos semanas menos que las Conferencias precedentes. El tiempo efectivo que se dedicará a los debates será la mitad aproximadamente del tiempo dedicado en la Conferencia de Niza. Como Presidente me preocupa que los trabajos avancen sin tropiezos.

Tienen ustedes ante sí una nota del Presidente, Documento PP-94/22, sobre la marcha de los trabajos en esta Conferencia. En su última reunión celebrada en mayo, el Consejo aprobó su contenido, que se reproduce también en la carta circular del Secretario General distribuida a todos los países Miembros. Deseo dar ahora lectura del mismo.

7 Celebración de los debates en la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto

1 Reducir el tiempo asignado a las declaraciones de política general de los Jefes de Delegación

- La intervención de cada delegación durará aproximadamente cinco minutos y, en todo caso, nunca más de diez.

  Por ello, hemos instalado un reloj, de manera que, cuando tomen la palabra, al cabo de cinco minutos se encenderá la luz amarilla y, después de diez minutos, una luz roja. En Japón, cuando no se respeta el disco rojo se impone una multa de 9.000 yens. En caso de reincidencia, se retira el permiso de conducir.
- Los oradores resumirán sus declaraciones y sólo tratarán los temas principales, si bien podrán distribuir un ejemplar del discurso completo como documento separado.

2 Reducir al mínimo las declaraciones de cortesía

- Los discursos oficiales, como las felicitaciones de las delegaciones después de las elecciones, serán lo más breves posible.

3 Fomentar la eficacia de los debates

- Toda persona que haga uso de la palabra deberá expresarse de manera lenta, clara y concisa. Tratará de centrarse en los temas principales y, cuando sea necesaria una declaración extensa, la distribuirá por escrito en lugar de pronunciar una larga intervención.
- No se repetirán las intervenciones dirigidas exclusivamente a expresar apoyo u objeciones. Se podrá recurrir a la mano alzada para evaluar el sentir de los presentes.

4 Reducir al mínimo las sesiones nocturnas y en sábados y domingos

- Se evitarán las sesiones nocturnas y en fin de semana o, por lo menos, se reducirán al mínimo posible. Se recurrirá a estas sesiones sólo en casos excepcionales.

Desearía llamar a esto las ***Reglas de Kyoto***. Como algunos de ustedes saben, cuando se juega al golf en diversos lugares del mundo, hay circunstancias especiales que necesitan reglas locales. La idea de establecer estas normas locales en la presente Conferencia puede ser típica de un japonés amante del golf, pero confío en que todos colaboren y las respeten.

Como todos ustedes suponían, Kyoto es una de las ciudades de que nosotros los japoneses nos sentimos orgullosos. Kyoto tiene muchos lugares interesantes que visitar y, si nuestra labor avanza debidamente, quedará más tiempo libre para gozar del otoño en Kyoto.

8 Esta Conferencia de Plenipotenciarios en Japón es también la primera que se celebra en un país donde el idioma no es uno de los idiomas oficiales de la UIT. Quizá haya algunas cosas que juzguen ustedes insatisfactorias, pero les prometo que haré todo cuanto esté a mi alcance por cumplir mi deber de Presidente.

Por último, deseo solicitar su amable colaboración y apoyo para cumplir mis obligaciones en cuanto Presidente de modo que, conjuntamente, podamos llevar esta Conferencia a un conclusión feliz.

Muchas gracias.

ANEXO 2

Discurso del Secretario General

Señor Presidente,
Honorables Ministros,
Distinguidos Delegados,
Señoras y señores,
Estimados amigos,

Bienvenidos a la primera sesión de trabajo de la PP-94. Como todos sabemos, en comparación con las anteriores Conferencias de Plenipotenciarios de nuestros 130 años de historia, tenemos mucho que hacer y relativamente poco tiempo. Debemos ser disciplinados si queremos lograr una conferencia fluida, eficaz y fructífera. Por lo tanto, trataré de dar ejemplo siendo breve en estas observaciones iniciales, como ha solicitado nuestro Presidente. Se distribuirá una versión escrita más larga.

En los cinco años transcurridos desde nuestra última Conferencia de Plenipotenciarios se han producido importantes cambios, no sólo en la UIT o en las telecomunicaciones, sino en todo el mundo. Un resultado de esos cambios es que en este momento la UIT cuenta con 184 países Miembros, 18 más que en la Conferencia de Niza. Quisiera dar la bienvenida a todos los nuevos Miembros de la UIT que participan en su primera Conferencia de Plenipotenciarios. Todos nosotros tenemos también el privilegio de dar una bienvenida especial a un viejo Miembro, la República Sudafricana, tras una ausencia de muchos años.

Durante los últimos cinco años, "el entorno cambiante de las telecomunicaciones" ha sido el estribillo de la UIT. Es posible que algunos de ustedes estén cansados de esta sinfonía y deseen oír un estribillo distinto. Temo que ello no sea posible si queremos que la UIT siga siendo el foco de vanguardia de las telecomunicaciones internacionales. Debemos analizar cómo la UIT puede alcanzar sus objetivos en un entorno internacional de rápidos cambios y adoptar todas las medidas necesarias para reforzar y fortalecer la posición predominante de la Unión.

En estas primeras observaciones, desearía ofrecer mi evaluación personal de los retos que debe afrontar la Unión a medida que elaboramos nuestra estrategia para el siglo XXI.

En mi opinión, tenemos que emprender esta tarea con una clara comprensión de las pesadas responsabilidades que debemos asumir. Actualmente las comunicaciones, en el sentido amplio de la palabra, constituyen la mayor actividad comercial del mundo. Y, ciertamente, una de las más rentables en todos los sentidos de la palabra. ¿Hay alguien que dude que las telecomunicaciones serán una de las fuerzas más importantes que configurarán el mundo del mañana? Para bien o para mal, el bienestar de la raza humana y de nuestro entorno natural a largo plazo depende de comunicaciones eficaces. Es más, depende de nuestra capacidad para impulsar el desarrollo de la red mundial de telecomunicaciones, en armonía con los valores fundamentales que todos compartimos.

Hace cinco años, en la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza hice las siguientes afirmaciones:

- Las telecomunicaciones son más importantes que nunca.
- El desarrollo es más importante que nunca.
- Las telecomunicaciones <u>son</u> desarrollo.

Los últimos cinco años han confirmado la verdad de esas afirmaciones. Todos los gobiernos deben tener hoy bien claro que el desarrollo humano depende de las telecomunicaciones. Y ello es cierto ya hablemos de desarrollo económico, social, cultural o político.

Lamentablemente el primer Informe sobre el desarrollo mundial de las telecomunicaciones, que la UIT publicó a principios de este año, reveló que la reducción de la disparidad de las telecomunicaciones entre los países desarrollados y los países en desarrollo ha sido insignificante. Reveló también que causa preocupación especial el caso de los Países Menos Adelantados (PMA), en los que el crecimiento de las telecomunicaciones no logra adaptarse al ritmo de las demandas sociales.

Es indispensable que la UIT procure por todos los medios a su alcance, y como cuestión prioritaria, reducir la disparidad en el desarrollo de las telecomunicaciones. Coincido con las conclusiones de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), que se celebró en Buenos Aires en marzo, en el sentido de que en el logro de ese objetivo debemos prestar particular atención a las necesidades de los PMA así como a un desarrollo rural sostenible en todo el mundo.

Nunca hemos estado en mejores condiciones que hoy para abordar estos problemas. Las estructuras creadas en Niza siguen en pie. Como resultado de la CMDT, disponemos de una estrategia global de desarrollo de las telecomunicaciones para guiar nuestras actividades durante los próximos cuatro años.

No sabemos todavía cuáles serán los resultados del Plan de Acción de Buenos Aires. Las Comisiones de Estudio, que constituyen una parte esencial del Plan, no se han reunido todavía, y esta Conferencia ofrecerá a los Miembros de la UIT la primera oportunidad de analizar en detalle el programa cuatrienal destinado a dar cumplimiento a las decisiones de la CMDT.

Sé que muchos de ustedes van a examinar con cuidado esos planes para cerciorarse de que satisfacen verdaderamente las necesidades de los países en desarrollo. Desearán también asegurarse de que nuestros planes de desarrollo han sido elaborados teniendo en cuenta criterios financieros responsables y de que son viables dentro de nuestros topes presupuestarios. Les insto a que emprendan esta tarea con espíritu constructivo, comprensivo y respetuoso de las necesidades de todos los Miembros de la UIT. Esta Conferencia brinda una oportunidad excepcional. Creo que finalmente podemos responder con éxito al reto del desarrollo y encontrar el "eslabón perdido" desde hace tantos años. Aprovechemos esta oportunidad.

Al examinar los problemas relacionados con el desarrollo, podríamos inspirarnos en el ejemplo de la Región Asia-Pacífico. Hasta no hace mucho tiempo, casi todos los países de esa región se situaban entre los países menos adelantados tanto en lo que respecta a las telecomunicaciones como al desarrollo económico general. Como sabemos, en el pasado decenio una serie de países de la Región Asia-Pacífico han conocido índices de crecimiento impresionantes en ambas esferas, lo que demuestra sin lugar a dudas la existencia de una estrecha relación entre las telecomunicaciones y el desarrollo económico. Actualmente, la Región Asia-Pacífico es la más dinámica del mundo. Mantiene además uno de los criterios más innovadores con respecto al desarrollo de las telecomunicaciones. Si bien cada país y cada región posee necesidades distintas, algunos de los modelos desarrollados en la Región Asia-Pacífico podrían ser aplicados con éxito en otras partes del mundo.

Hacer frente al reto del desarrollo constituye una tarea de un alcance y complejidad enormes.

Esa tarea requiere la imaginación y la energía de todos nuestros miembros, tanto los miembros con "M" mayúscula como los miembros con "m" minúscula. Los gobiernos reconocen cada vez más que para alcanzar sus objetivos de desarrollo, deben hallar formas de encauzar el dinamismo y los recursos del sector privado. Por su parte, el sector privado debe reconocer sus responsabilidades sociales y estar dispuesto a aceptar compromisos adecuados a cambio de la oportunidad de participar en forma lucrativa en el desarrollo de las telecomunicaciones.

Hacer frente al reto del desarrollo requerirá el esfuerzo conjunto de los tres Sectores de la UIT. El Sector de Radiocomunicaciones y el de Normalización de las Telecomunicaciones tienen importantes contribuciones que hacer a los programas de desarrollo de la Unión. Aparte de los beneficios que aportan a los países desarrollados, las nuevas tecnologías -como la telefonía celular, los servicios móviles por satélite y los servicios VSAT- permiten proporcionar servicios básicos de telecomunicación en zonas poco o nada atendidas con mayor rapidez que si se dependiera exclusivamente de las tecnologías tradicionales, y a un costo considerablemente menor. Si el desarrollo y la distribución de nuevas tecnologías se administra adecuadamente y se coordina a través de la actuación conjunta de los tres Sectores de la UIT, el servicio universal puede convertirse en una realidad en todo el mundo en un futuro no muy lejano.

Podemos contribuir en gran medida a hacer frente al reto del desarrollo si simplemente utilizamos de la mejor manera posible los recursos de la UIT. Pero esta tarea no puede ser sólo una labor de la UIT. Deben también participar en ella los jefes de Estado, los organismos regionales y otras organizaciones internacionales, así como la nueva Organización Mundial del Comercio.

El desafío fundamental que debe afrontar la UIT es centrar las energías y recursos de todos esos participantes -dentro y fuera de la UIT- en el desarrollo de una red de telecomunicaciones verdaderamente mundial accesible en todo momento a quienes tengan necesidad de comunicar, en cualquier parte del mundo. En el siglo XXI, el "derecho a comunicar" debe ser finalmente reconocido como un derecho humano fundamental.

Para responder a ese desafío, la UIT debe convertirse en una organización verdaderamente abierta, abierta a sus miembros, a sus interlocutores, a nuevas ideas, a nuevas formas de trabajo, a las infinitas posibilidades de las telecomunicaciones modernas. Por lo tanto, comencemos por adoptar la decisión de que la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto proporcione al mundo la clave de esta "Organización de Telecomunicaciones Abierta". (The key to this "Open Telecommunications Organization", Ky - OTO.)

Ya hemos empezado a ver las ventajas de este criterio abierto. Una de las innovaciones de la APP fue establecer organismos que brindaran asesoramiento a los Directores de los nuevos Sectores. El asesoramiento de estos grupos ha enriquecido el proyecto de plan estratégico para 1995-99 que se examinará en esta Conferencia. El Consejo Consultivo Mundial de Telecomunicaciones ha hecho también una serie de importantes contribuciones a la labor de la UIT. El WTAC ha perfeccionado la visión del papel que las telecomunicaciones deben desempeñar en el mundo del mañana, y me ha asesorado sobre muchos de los problemas esenciales con que se enfrenta la Unión.

Uno de esos problemas es la financiación del desarrollo de las telecomunicaciones.

En respuesta al encargo de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, he seguido examinando la propuesta hecha originalmente en el Informe de la Comisión Maitland de crear una nueva organización -WorldTel- independiente de la UIT destinada a fomentar y financiar el desarrollo de las telecomunicaciones. Tras estudiar cuidadosamente esa propuesta, el WTAC recomendó que yo encargara un estudio de viabilidad del concepto WorldTel. Ese estudio que concluirá a fines de año, ha sido financiado al margen del presupuesto general de la UIT por las partes interesadas. En última instancia la viabilidad de WorldTel no dependerá de la UIT sino de la voluntad de los inversores de llevar adelante la idea. Sin embargo, si WorldTel cuaja, habremos hecho algo muy importante para los países en desarrollo simplemente patrocinando una buena idea y mostrando nuestra iniciativa en una buena causa.

Los Coloquios sobre reglamentación que hemos organizado en los últimos dos años constituyen otro buen ejemplo de las ventajas que pueden obtenerse si se mantiene un espíritu abierto a nuevas ideas y a nuevas formas de trabajo, así como si se mantiene el papel predominante de la UIT. Los informes de los dos primeros coloquios han despertado gran interés. Además, los participantes han dejado bien claro de que valoran la oportunidad que han tenido de reunirse y examinar asuntos importantes de interés común con carácter extraoficial.

El notable éxito alcanzado en los últimos años por las exposiciones y foros TELECOM es otro ejemplo excelente de las ventajas que pueden derivarse de una actitud abierta hacia nuevas formas de trabajo. Las exposiciones mundiales TELECOM que tienen lugar en Ginebra cada cuatro años se han convertido en los "Juegos Olímpicos" de la industria de las telecomunicaciones; constituyen las manifestaciones de ese tipo más importantes del mundo. Durante los últimos cuatro años, hemos celebrado también con éxito exposiciones y foros regionales TELECOM, casi siempre coincidiendo con nuestras Conferencias Regionales de Desarrollo. Cuando me reúno con dirigentes gubernamentales e industriales de todo el mundo, descubro a menudo que conocen la UIT sobre todo gracias a TELECOM. Si deseamos que la UIT desempeñe un papel predominante en la sociedad de información del siglo XXI, es necesario aprender las importantes lecciones del éxito de TELECOM.

Muchos de los problemas más importantes que debe afrontar esta Conferencia guardan relación con los tres factores fundamentales ilustrados por estos ejemplos: apertura, innovación y liderazgo.

Desde hace varios años, mucho se viene hablando sobre la necesidad de aumentar la participación en la UIT de entidades y organizaciones distintas de las administraciones, o miembros con "m" minúscula, como se les denomina extraoficialmente. Como mínimo, espero que en esta Conferencia se encuentre una terminología más elegante para quienes participan con nosotros en el desarrollo de la red mundial de telecomunicaciones. Más importante aún, creo que el futuro papel de nuestros miembros con "m" minúscula es el problema estratégico fundamental de esta Conferencia. Si bien es posible que no resolvamos todas las cuestiones relacionadas con este problema, es fundamental que enviemos una señal fuerte y creíble a la comunidad internacional de telecomunicaciones, una señal que exprese claramente nuestro deseo de que todos los miembros de esta comunidad participen de un modo más pleno y eficaz en la UIT. Trabajemos con ellos en los próximos cuatro años para que eso sea posible.

Aunque no sea posible prever minuciosamente los resultados de este proceso, deben quedar claros desde el principio ciertos hechos.

Desde 1934 la UIT es una organización única. Sus miembros comparten una serie de objetivos, derechos y obligaciones comunes. No obstante, la UIT no es una organización unitaria. Posee una estructura federal, en la que cada Sector tiene responsabilidades, objetivos y métodos de trabajo diferentes. Además, las funciones de los Miembros y "miembros" son significativamente distintas entre un Sector y otro. En la esfera de la reglamentación del Sector de Radiocomunicaciones, los intereses de los gobiernos Miembros son claramente primordiales. En cambio, en el Sector de Normalización, la labor se realiza por y para los "miembros". En el Sector de Desarrollo, la asociación entre el sector público y el sector privado constituye la clave del éxito.

Debido a estas diferencias reales e importantes, es evidente que no puede haber una única solución uniforme al problema de los miembros con "m" minúscula. Nuestro reto será hallar soluciones que fortalezcan a cada Sector en particular y a la UIT en general.

Será una ardua labor resolver este problema. Sin embargo, debemos abordarlo en su justa perspectiva. Quienes están familiarizados con la historia de la UIT recordarán que por primera vez se permitió a las empresas privadas participar en las actividades de la Unión en nuestra tercera Conferencia de Plenipotenciarios, celebrada en Roma en 1871-72. Después de 120 años, ¡ya es hora de que demos un nuevo paso!

Kyoto debe ser el momento decisivo para resolver el problema de la participación de los miembros con "m" minúscula. Si nos falta imaginación y coraje para resolver el problema de reconciliar las bases intergubernamentales de la UIT con las nuevas realidades de las telecomunicaciones mundiales, temo por el futuro de la Unión.

Otro problema esencial relacionado con el espíritu de apertura, innovación y liderazgo es la idea de crear un nuevo foro en el que los Miembros de la UIT puedan debatir sus políticas y estrategias de telecomunicaciones.

Se trata de una nueva idea que nuestros anfitriones, dicho sea en su elogio, han tenido el coraje de proponer. Sin embargo, no es una idea fácil de aceptar puesto que concierne a nuestros fines más elevados y a nuestras inquietudes más profundas. En el entorno cambiante de las telecomunicaciones, el papel de gobierno está cambiando. En el pasado, la mayoría de las Administraciones Miembros de la UIT desempeñaban distintas funciones. Eran al mismo tiempo planificadores, operadores y reglamentadores. En este momento se tiende en todo el mundo a separar esas funciones. En el nuevo entorno, la función principal de muchas Administraciones Miembros es establecer políticas y diseñar estrategias. Como somos una organización intergubernamental, ¿no es natural que la UIT ofrezca un foro en el que sus miembros puedan debatir sus políticas y estrategias? ¿No es éste justamente el caso en el que la ausencia de un marco de política internacional amenaza el desarrollo de una infraestructura mundial de información? Sin embargo, ¿no se corre el peligro de que ese foro socave el derecho soberano de las naciones a reglamentar sus telecomunicaciones? ¿No se corre el peligro de que pueda perturbar el funcionamiento eficaz de los mercados internacionales?

Lograr el correcto equilibrio entre esas inquietudes dispares no será tarea fácil. Varios Miembros han propuesto ya soluciones a este difícil problema. Aunque aplaudo sus esfuerzos, no creo que se haya encontrado todavía la respuesta adecuada. Como soy optimista, confío en que esta Conferencia hallará la solución de este arduo problema. Para encontrar la respuesta adecuada, podemos aplicar una sencilla prueba a las distintas propuestas hechas para resolver este problema. Nuestra inquietud fundamental debe ser si un plan de acción propuesto servirá para desarrollar la red mundial de telecomunicaciones en forma compatible con los objetivos de la UIT y con los intereses de todos sus miembros. En otras palabras, debemos preguntarnos de qué modo un foro político podría contribuir a hacer realidad la infraestructura mundial de información. Si no perdemos de vista este objetivo, no podremos equivocarnos.

A medida que avance la Conferencia, pueden estar seguros de que esta Secretaría estará a disposición de ustedes para ofrecerles toda la ayuda y el asesoramiento necesarios. Espero que podamos contribuir útilmente a sus debates; pero, por supuesto, la responsabilidad final del éxito de la Conferencia es de ustedes. La Conferencia de Plenipotenciarios es el órgano supremo de la Unión. Estoy convencido de que son plenamente conscientes de sus responsabilidades. Lo que ustedes decidan en esta Conferencia determinará el futuro de la Unión durante mucho tiempo.

Asumir una responsabilidad entraña ciertas contrapartidas, pero estoy seguro de que, alentados por la tradición de las anteriores Conferencias de Plenipotenciarios, procurarán que la Unión esté plenamente dotada para llevar a cabo sus tareas en el siglo XXI.

Cuando abordemos nuestra labor en las próximas cuatro semanas, dejemos que la apertura, el liderazgo y la innovación sean las estrellas que nos orienten. Dejemos que los resultados de Kyoto iluminen la labor de la UIT para los próximos cuatro años. Ojalá cautiven la atención, la imaginación y el compromiso de todos aquellos cuya ayuda necesitamos para nuestra noble empresa. Esta Conferencia debe ser un momento decisivo en la larga y gloriosa historia de la Unión. Marquemos un nuevo comienzo en el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales.

Excelencias, señoras y señores, permítanme terminar este discurso que ha ocupado gran parte de su precioso tiempo. Confío en que esta Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto constituya un acontecimiento fundamental en la historia de la Unión y que juntos alcancemos el pleno éxito.

ANEXO 3

Señor Presidente,
Señor Secretario General,
Señoras y señores Ministros y delegados,
Señoras y señores,

Permítanme ante todo expresar mi felicitación más sincera al Sr. UTSUMI por su elección a la Presidencia de esta Conferencia. Quisiera igualmente darle las gracias por haber concedido la palabra al representante de Francia en su calidad de país invitante de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza de 1989.

Y, a través del Presidente y de todos los representantes de la Administración japonesa aquí presentes, quisiera agradecer al Japón su amable invitación, que nos brinda la ocasión de descubrir y apreciar la legendaria ciudad de Kyoto, antigua capital imperial repleta de innumerables tesoros artísticos, ciudad que festeja este año su 1200 aniversario. Por último quisiera rendir homenaje a la calurosa acogida reservada a las diferentes delegaciones, que refleja también las tradiciones de hospitalidad del Japón.

Cinco años han transcurrido desde la Conferencia de Niza, que estuvo ampliamente dominada por las cuestiones relativas al desarrollo de las telecomunicaciones. En ella nació en particular la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), que marcaba la voluntad de los países Miembros de la UIT de afirmar la importancia de la función de la Unión en materia de desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo. Esta voluntad se tradujo ampliamente en la decisión de la Conferencia de Niza de conceder a la BDT un presupuesto caracterizado por un fuerte crecimiento, puesto que pasó de 15 millones de francos suizos en 1989 a 22,5 millones (valor 1989) en 1994, lo que supone un aumento del 50% en francos constantes a lo largo de esos cinco años.

Estas decisiones permitieron un crecimiento de la presencia regional de la UIT, el envío de numerosas misiones de expertos sobre el terreno y la prestación de un servicio de apoyo a los proyectos de desarrollo financiados por el PNUD o por fondos fiduciarios.

Francia se felicita de todas estas medidas puesto que pensamos, en efecto, que se trata de una de las tareas más importantes y prioritarias de la Unión.

Pero todos sabemos que el entorno mundial de las telecomunicaciones ha cambiado mucho y debemos adaptarnos sin cesar a esta constante transformación.

La Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de Ginebra, de diciembre de 1992, marcó así una etapa importante en la historia de la Unión, al racionalizar sus estructuras y dar mayor eficacia a su funcionamiento.

En estos últimos años la reestructuración del sector de las telecomunicaciones y el desarrollo de la competencia en numerosos países han intensificado la participación del sector "privado", y la familia de la UIT se ha ampliado a numerosos "miembros" con "m" minúscula.

Hemos tenido igualmente el placer de acoger a numerosos nuevos países Miembros y a este respecto deseo saludar particularmente la reintegración con plenitud de derechos de ese gran país que es la República Sudafricana.

El pasado mes de marzo la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de Buenos Aires aprobó un ambicioso Plan de Acción y nos toca ahora no decepcionar las esperanzas nacidas de tales decisiones.

No dudo que todas estas cuestiones serán de nuevo ampliamente debatidas en esta Conferencia, pero creo que es importante hacer ahora un balance objetivo de la situación y de los resultados conseguidos y reflexionar sobre las perspectivas del futuro.

Concretamente en la esfera del desarrollo, tenemos que profundizar aún más nuestra reflexión, en particular sobre la política general y las misiones de la presencia regional de la BDT, reflexión que naturalmente debe guardar plena armonía con la estrategia global de la Unión.

De hecho Francia espera de esta Conferencia que defina una verdadera visión estratégica de la Unión para los años próximos y creo que el documento elaborado por el Secretario General y discutido en el Consejo constituye a este respecto una base de trabajo sumamente sólida a la que debemos aportar todo nuestro apoyo y que nos ayudará a definir las prioridades que necesitaremos para establecer un programa de trabajo realista.

Entre los temas que merecen toda nuestra atención me gustaría en particular citar la mayor participación en los trabajos de la Unión de los "miembros", la cooperación de la UIT con la futura Organización Mundial del Comercio y la creación de un foro de discusión sobre las políticas generales de telecomunicaciones, que nos parecen elementos esenciales para que la Unión pueda continuar desempeñando un papel de vanguardia en la escena mundial.

Soy consciente, señor Presidente, de que nuestro orden del día está sumamente cargado y no deseo prolongar más mi intervención.

Para terminar, desearía asociarme a los deseos ya expresados por los oradores precedentes de que esta Conferencia, bajo su ilustre presidencia, se vea coronada por el éxito. Puedo asegurarle, señor Presidente, que la Delegación de Francia está por su parte dispuesta a aportar su contribución para la consecución de este objetivo.

Muchas gracias por su atención.

ANEXO 4

Declaración del Jefe de la Delegación de la Federación de Rusia Dr. Vladimir Boulgak Ministro de Correos y Telecomunicaciones de la Federación Rusa

Señor Presidente,
Señor Secretario General,
Señoras y caballeros, queridos colegas,

Gracias por darme esta oportunidad de saludar a la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en nombre del Presidente, el Gobierno y la Administración de Telecomunicaciones de Rusia y de expresar nuestra gratitud al Gobierno japonés por su hospitalidad.

Esta Conferencia marca la culminación de una importante y constructiva fase de las actividades de la UIT, durante la cual la Unión se ha reestructurado a fin de servir de plataforma para la formulación de una política internacional sobre los problemas fundamentales del desarrollo de las telecomunicaciones mundiales sobre la base del progreso científico y tecnológico y de procedimientos más democráticos.

Si analizamos las cuestiones de política y estrategia mundiales relacionadas con el trabajo de la UIT en los cuatro últimos años, podemos identificar las siguientes orientaciones estratégicas principales para la Unión:

- asegurar una distribución más equilibrada de la tecnología de las telecomunicaciones en todo el mundo a través del acceso no discriminatorio a los medios y servicios modernos y a las nuevas tecnologías;
- la introducción de reformas de tarifas que promuevan una utilización racional de las redes de telecomunicaciones y una eficacia global de los servicios de telecomunicación, capaces de estimular la inversión y de crear un entorno competitivo más dinámico, habida cuenta de las diferentes características geográficas de los distintos países;
- establecimiento de criterios comunes para la reglamentación de las telecomunicaciones a nivel nacional, preservando al mismo tiempo el derecho soberano de cada Estado a gestionar sus propias telecomunicaciones.

Sobre la base de los conceptos precedentes, hemos presentado propuestas del oportuno proyecto de Resolución. Un título idóneo de este documento, que muestra el camino a seguir, sería: "Kyoto: mirando hacia el futuro".

A este respecto, mucho depende de los esfuerzos de la UIT por conseguir una distribución más equilibrada de la tecnología de las telecomunicaciones a escala mundial, la armonización de las redes de telecomunicación y, por consiguiente, la disponibilidad en tiempo real de todo tipo de información para el público. Ello contribuirá a transformar la actual infraestructura internacional de las telecomunicaciones en una infraestructura mundial.

Un paso importante en esta dirección se dio con la aprobación por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994) de una Resolución titulada "Acceso sin discriminación a los modernos medios y servicios de telecomunicación", conocida con el nombre de "Iniciativa de Buenos Aires".

A la vista de la particular importancia de la cuestión del acceso no discriminatorio a las nuevas tecnologías y a los modernos medios y servicios de telecomunicación en el nuevo entorno geopolítico mundial, en el que las infraestructuras de países que pertenecían a sistemas económicos y sociales diferentes se han acercado, proponemos que en esta Conferencia se apruebe una Resolución específica sobre el tema, a fin de que la UIT mantenga la cuestión en estudio permanente y se puedan identificar mecanismos fundamentales para hallar soluciones. Hemos presentado un proyecto de Resolución de ese tipo.

Me gustaría también subrayar que, en su conjunto, la estructura y métodos de trabajo de la UIT aprobados por la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional en 1992 proporcionan una base suficiente para el trabajo constante, oportuno y eficaz y hacen posible plantear y resolver los problemas de la competencia de la Unión tanto a nivel de los Sectores como a nivel de la Unión en su conjunto.

No es necesario establecer por el momento nuevos Sectores u órganos.

En cuanto a los nuevos medios de mejorar la eficacia de los trabajos de la UIT, debemos tratar de conseguir una mayor coordinación horizontal de todas las actividades de los Sectores cuando elaboremos estrategias para los trabajos de la Unión. Hemos presentado propuestas del oportuno proyecto de Resolución.

Una importante tarea que deberá llevar a cabo la Conferencia de Plenipotenciarios es la elección de los "funcionarios de elección" de la UIT. Es un trabajo importante, tanto desde el punto de vista del personal, es decir, de las personas a las que elijamos, como desde el punto de vista del procedimiento.

En cuanto al procedimiento de las elecciones, proponemos que se elabore con el objeto de que los puestos ejecutivos de la Unión presenten el máximo atractivo posible para los especialistas técnicos más destacados en telecomunicaciones, que pueden aportar una sólida contribución a la organización y ejecución de los trabajos de la Unión para resolver los problemas con que nos enfrentamos. Hemos presentado las propuestas oportunas a este respecto.

Quiero terminar deseando a la Conferencia de Plenipotenciarios el mayor éxito y expresando la esperanza de que nuestros esfuerzos comunes nos permitan aportar una contribución constructiva al desarrollo mundial de las telecomunicaciones.

No obstante, es imposible concluir sin subrayar dos circunstancias significativas:

En primer lugar, el hecho de que el día de apertura de la Conferencia sea precisamente el cumpleaños del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Dr. Pekka Tarjanne. Todos los participantes en la Conferencia estimamos que esta coincidencia contribuirá al éxito de nuestros trabajos.

Le ruego acepte, Sr. Secretario General, nuestros sinceros deseos de salud y felicidad y de muchos años de actividad productiva y creadora en beneficio de la colaboración internacional en la esfera de las telecomunicaciones.

En segundo lugar, me tengo que referir a usted, Sr. Presidente.

Hace exactamente 200 años, a finales de septiembre de 1794 los navegantes japoneses Kodayu e Isokiti, que naufragaron frente a la costa de Rusia, regresaron al Japón. Vinieron acompañados de la primera expedición rusa al Japón. La historia de la vida de Kodayu y de Isokiti en Rusia y el regreso a su patria se describen en la novela que lleva por título "Sueños de Rusia", que se debe a la pluma del famoso escritor japonés Yakusi Inue y que ha adquirido gran popularidad en Rusia. Así, hace exactamente 200 años que se establecieron las bases de la cooperación entre nuestros dos países.

Sr. Presidente, del mismo modo que los héroes de "Sueños de Rusia" constantemente sueñan con ese país después del regreso a su patria, soñaremos nosotros con el Japón y con Kyoto pues es imposible olvidar a aquéllos con quienes estamos unidos en tan magna y decisiva empresa.

Gracias, Sr. Presidente.

ANEXO 5

Declaración de la Delegación de Bangladesh en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, Kyoto, septiembre de 1994

Excelentísimos señores,
Distinguidos invitados y participantes,
Señoras y señores,

El Gobierno y el pueblo de Bangladesh observan esta importantísima Conferencia con hondo interés. La predecesora de la UIT se creó en 1865 por simple necesidad y para obtener la cooperación internacional. Como ya saben, la reglamentación y la normalización son importantes consideraciones y el desarrollo ocupa el primer lugar. Hoy en día, las telecomunicaciones son una industria mundial. De cuando en cuando se introducen nuevas tecnologías y servicios. La reciente explosión tecnológica ha transformado las telecomunicaciones, que han pasado de las entidades de propiedad estatal a un negocio orientado al mercado mundial. Pese al importante crecimiento de la red internacional de telecomunicaciones en su conjunto, una gran parte del mundo sigue teniendo un acceso deficiente a las telecomunicaciones. Tres cuartas partes de las familias del mundo no tienen acceso al teléfono y las listas de espera aumentan en vez de disminuir.

En estas circunstancias, es sumamente oportuno que la Conferencia de Plenipotenciarios discuta asuntos como los siguientes:

a) planificación de las actividades y estrategias básicas de la UIT en respuesta a la modificación del entorno de las telecomunicaciones mundiales; y

b) modificación de la Constitución y el Convenio de la UIT, marco y ordenación internacional de las telecomunicaciones, para hacer frente a la cambiante situación.

Huelga destacar que la telecomunicación se está convirtiendo en el más importante instrumento del desarrollo humano. En esta situación modificada, se puede afirmar que el acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones está adquiriendo rango de derecho humano fundamental. Sin embargo, el acceso a los medios de telecomunicaciones básicos sigue siendo para la inmensa mayoría de la población mundial, sobre todo en los países menos adelantados, un sueño difícil de alcanzar.

La evolución dinámica en un entorno competitivo abierto ofrece ahora la oportunidad de construir y explotar una infraestructura mundial de la información que beneficiará por igual al norte y al sur y abrirá nuevos horizontes de cooperación y entendimiento. El objetivo debe ser lograr las "Telecomunicaciones para todos". Ello requerirá voluntad política, disponibilidad de recursos y transferencia de tecnología sobre una base mundial. Para realizar esta misión, la UIT tiene que asumir la dirección y responder a las necesidades de los Estados Miembros. La UIT debe aprovechar las energías de la industria de telecomunicaciones mundial crecientemente dinámica y competitiva para alcanzar los objetivos del servicio público universal enunciados en su Constitución.

Bangladesh espera con gran interés las resoluciones que esta Conferencia adopte. Espero fervientemente que las deliberaciones, decisiones y estrategias que dimanen de esta Conferencia contribuyan considerablemente a reducir la creciente disparidad en cuanto al acceso a las comunicaciones, el desarrollo de los recursos humanos, la transferencia de tecnología y el mejoramiento de la calidad general de la vida de la población de los países en desarrollo.

Muchas gracias.

ANEXO 6

Declaración del Secretario de Estado, Sr. O. Pfeffermann, Ministro Federal de Correos y Telecomunicaciones de Alemania

Excelentísimos señores, señoras y señores:

En esta época en que vivimos nuestras vidas cambian con tremenda rapidez. Ello se aplica tanto a la política como a las telecomunicaciones y los correos y a muchas otras facetas de la vida.

En la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, hace algo más de cinco años, el entonces representante de mi país no podía prever que el muro de Berlín se derribaría menos de seis meses después. Ninguno de los presentes podían haber sospechado que la confrontación entre el Este y el Oeste, que había dominado la política mundial durante más de 40 años, sería solamente historia en la siguiente Conferencia de Kyoto. Los cambios políticos de los últimos años significan también que puedo hablarles hoy como representante de un país reunificado después de 45 años de división. Ello hace que me sienta a la vez agradecido y feliz.

Señoras y señores:

Las telecomunicaciones están experimentando una evolución espectacular. El proceso de liberalización, atenuación de los monopolios y privatización está apenas empezando. La expansión de las redes de telecomunicaciones se ha acelerado enormemente siguiendo la evolución política. La aparición de nuevas tecnologías y su aplicación en nuevos servicios progresa rápidamente. Todo ello dará forma a la comunicación futura entre los hombres e influirá en ella. Los países industrializados estudian el establecimiento de redes mundiales de información para allanar así el camino a la futura sociedad de información. Algunos países han tomado ya la iniciativa con proyectos innovadores en sus esferas nacionales. Me refiero aquí a Estados Unidos de América y Japón en particular, pero también la Unión Europea está desplegando un gran esfuerzo para iniciar esta clase de proyectos.

Sin embargo, las redes mundiales de información que he mencionado sólo existen en nuestras mentes en lo que respecta a la realización internacional. Lo que hasta ahora tenemos son visiones, planes y algunos ensayos de carácter nacional. Lo que sabemos es que estas redes son técnicamente viables, que pueden ofrecer una multitud de aplicaciones económicamente útiles que apenas podemos imaginar y que suponen un coste enorme, del orden de varios centenares de miles de millones de dólares de Estados Unidos, que pueden y deben ser aportados en su mayor parte por el sector privado solamente.

La planificación de las futuras redes de información supone una gran cantidad de cuestiones y problemas que surgen principalmente porque esas redes están concebidas en escala mundial. Para evitar un mosaico de soluciones nacionales aisladas que no estén armonizadas o no lo están de la mejor manera posible, necesitamos un órgano de coordinación internacional especializado.

No cabe duda de que, debido a los decenios de experiencia que tiene en normalización de las telecomunicaciones y gestión de las frecuencias radioeléctricas, la Unión Internacional de Telecomunicaciones es más idónea que ninguna otra organización para realizar esa tarea.

Sin embargo, mi país estima que las cuestiones y los problemas relacionados con el establecimiento de redes mundiales de información no se limitan a la normalización y a la gestión de las frecuencias radioeléctricas. Más y más cuestiones llevan al primer plano la necesidad de coordinación internacional de las políticas nacionales de reglamentación. Una de las cuestiones más importantes en lo que respecta a las redes mundiales de información es, por ejemplo, cómo garantizar el libre acceso a esas redes. A nuestro juicio, es necesario que los Miembros de la UIT aquí presentes intercambien información y opiniones.

Alemania acogería pues con gran satisfacción que esta Conferencia de Plenipotenciarios adoptase Resoluciones que asignen a la UIT las tareas adecuadas para el futuro y le proporcionen los instrumentos que necesita.

Para que el gasto que estas tareas entrañan sea lo menor posible, preferiríamos una solución orgánica dentro de los tres Sectores existentes de la UIT.

Permitáseme hacer aquí algunas observaciones sobre la actividad de cada uno de los Sectores de la UIT y sobre la división de las funciones entre ellos.

Hay mucho que decir en favor de que las funciones tradicionalmente relacionadas con la soberanía se realicen en un sector -por ejemplo, el Sector de Radiocomunicaciones- y todas las funciones de normalización en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones. Yo diría que la reglamentación de las frecuencias radioeléctricas, los planes de numeración y la contabilidad internacional forman parte de las tareas tradicionalmente relacionadas con la soberanía, y combinaría todas las tareas de normalización, comprendidas las relacionadas con las radiocomunicaciones, en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones. Esta división de funciones tendría la ventaja de que todas las decisiones en que los gobiernos influyen se centrarían en un sector -el Sector de Radiocomunicaciones o de Normalización- y todas aquellas que los operadores privados de redes, los proveedores de servicio y los fabricantes de equipo cumplirán cada vez más en el futuro formarían parte del otro -el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones. De esta manera sería posible obtener una mayor diferenciación entre los procedimientos de trabajo y también entre los mecanismos de adopción de decisiones en los dos Sectores y armonizar éstos con las necesidades de los abonados.

Ello me lleva a otra importante tarea de la presente Conferencia, es decir, la participación del sector privado.

En el futuro, funciones que han sido tradicionalmente realizadas hasta ahora por las administraciones públicas de los diversos países -como la explotación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones- corresponderán cada vez más a las empresas privadas. Ello plantea a la UIT, como órgano intergubernamental de coordinación, un tremendo problema. Ha de hacer frente a la integración de los intereses de participantes tan distintos como los gobiernos y las empresas privadas en el seno de una organización gubernamental. El éxito de los Miembros de la UIT en el cumplimiento de esta función será decisiva para determinar si la UIT seguirá ocupando el siglo próximo la posición destacada que ahora ocupa en las telecomunicaciones.

La UIT tiene a mi juicio excelentes perspectivas. Puede construir sobre los cimientos de una labor realizada con éxito y eficacia a lo largo de decenios y tiene una experiencia sobresaliente. Sin embargo, no hemos de subestimar el riesgo de que las empresas privadas, que están principalmente interesadas en los resultados de la normalización, busquen otras soluciones si dejan de estar satisfechas con la rapidez de las decisiones y la calidad del trabajo de la UIT. Estimo pues que sería sensato diferenciar los procedimientos de trabajo y los procesos de adopción de decisiones de los Sectores de modo que los operadores y los fabricantes tengan más influencia en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones. Apoyo pues las propuestas encaminadas a que la participación del sector privado sea mayor de lo que hasta ahora era.

Señoras y señores, permítaseme referirme ahora al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones. La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza dio un importante paso al definir la cooperación en el desarrollo como una tarea original de la UIT y al crear un Sector separado para ella -la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT). La inmensa mayoría de los países del mundo están en desarrollo y recordar este hecho no sólo es una obligación de los países industrializados sino también un signo de sabiduría política y previsión económica.

La tremenda rapidez del desarrollo de las telecomunicaciones que acabo de describir no debe excluir a los países en desarrollo, en particular a los menos desarrollados. Me complace grandemente que los Miembros de la UIT hayan acordado un programa de trabajo para el periodo 1994-1998 en la Conferencia de Desarrollo de Buenos Aires. Sobre la base de este programa, el Plan de Acción de Buenos Aires, la BDT ha elaborado propuestas prácticas que son también compatibles con los principios de la presupuestación. Deseo en particular dar las gracias por ello a la BDT y a su Director.

Señoras y señores, expreso por último mi sincero agradecimiento a nuestro país huésped, el Japón, por todos los preparativos que ha realizado y que garantizan el éxito de la presente Conferencia.

Permítaseme desear a nuestra Administración huésped y más especialmente a Vd., Sr. Utumi, en su calidad de Presidente toda suerte de éxitos durante el resto de la Conferencia.

Original: español

ANEXO 7

Declaración de la República Argentina

I Introducción

La realización de este encuentro ministerial sobre comunicaciones globales, para intercambiar puntos de vista sobre la construcción de la red de información del siglo XXI, es una oportunidad valiosísima para exponer las experiencias recientes en materia de transformación de las telecomunicaciones en nuestros países, ya que de la velocidad de nuestras redes para incorporar las nuevas tecnologías, y de la flexibilidad y apertura de las reglamentaciones que se vayan definiendo a nivel interno de cada nación, dependerá en gran medida el éxito de los esfuerzos por concretar una única red universal, o red de redes, como se ha dado en llamar este proyecto en el cual todas las naciones del orbe estamos embarcadas.

II Privatización y desarrollo

Con la privatización de ENTel (la empresa estatal de comunicaciones), en el año 1990, el sector de las telecomunicaciones en nuestro país apunta a convertirse en uno de los pilares del crecimiento de la economía y del progreso social.

La configuración actual del sector se apoya en el desarrollo y la maduración de la red pública de telecomunicaciones y la expansión creciente de los servicios de telefonía básica (que gozan para su explotación de una exclusividad temporal hasta 1997, con posibilidad de extensión por tres años más).

Ello se complementa con la total liberalización de los servicios no básicos, lo que ha dado como resultado la aparición y el desarrollo de los más variados servicios de transmisión de datos, servicios móviles, y servicios de valor agregado en general.

Argentina ha desarrollado en ese marco un proceso inédito en el mundo, por el cual se otorgó -mediante concurso internacional- una licencia para construir, lanzar, operar y explotar un sistema satelital nacional totalmente privado, que a través de sus satélites interinos ya está prestando servicios y se apresta a poner en funcionamiento el sistema definitivo en poco tiempo más.

Está en proyecto y a punto de concretarse otra iniciativa singular, que es la realización de un concurso internacional para concesionar a inversores y operadores privados las actividades de administración, gestión, monitoreo y control del espectro radioeléctrico, como una forma de modernizar la infraestructura y la capacidad operativa actual, para optimizar la utilización de este recurso que se torna más escaso en la medida en que aumenta la cantidad de solicitudes de licencias para los distintos servicios.

Todos los prestadores de servicios se hallan sujetos a la regulación y el control de un ente regulador específico para el sector (la Comisión Nacional de Telecomunicaciones), que en base a criterios técnicos objetivos y a la aplicación de un marco regulatorio vigente, tiene a su cargo el mantenimiento de condiciones justas, transparentes y estables en el sector, lo que consideramos un requisito esencial para la afluencia de inversiones y el crecimiento armónico del mercado de servicios de telecomunicaciones.

III Resultados auspiciosos

Los factores enunciados precedentemente han generado un mercado muy atractivo, caracterizado por fuertes inversiones de riesgo, incorporación de tecnología de punta (fibra óptica y digital transmisión), aumento de las alternativas de opción y mejoramiento de la calidad de los servicios a disposición de los usuarios, lo que asegura que en pocos años Argentina contará con una red de servicios de telecomunicaciones moderna, eficaz, extendida en todo el territorio y al alcance de todos los ciudadanos.

La experiencia recogida de la privatización argentina ha dejado claro que es posible aspirar a alcanzar un desarrollo importante y sostenido de las telecomunicaciones, a un esquema que favorece las inversiones privadas y avanza en forma progresiva hacia un mercado más desregulado y competitivo.

Esta tendencia hacia la liberalización de las telecomunicaciones y la apertura a las inversiones privadas sujetas a estructuras reglamentarias adecuadas, continúa ganando cada vez más terreno en el mundo entero, y ha sido expresada con total claridad en la Declaración de Buenos Aires, emitida en oportunidad de celebrarse en la capital de la República Argentina, en marzo del corriente año, la primera Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT.

IV Hacia la red de información del siglo XXI. Papel de las organizaciones internacionales y regionales

La construcción de la red mundial carece de sentido si su diseño tecnológico y de explotación impide el acceso a sus servicios a importantes sectores de la población y a muchas naciones de la tierra.

Las autoridades del sector de las telecomunicaciones que asistimos a este encuentro, debemos comprometer nuestro esfuerzo personal y el de nuestras administraciones para hacer efectivos los principios de política expresados en tantas oportunidades, acerca del papel catalizador de la UIT, organización que debe actuar en forma conjunta y coordinada con organismos de desarrollo y de crédito internacionales y regionales, y cooperar con los órganos de gobierno de los países en la definición de los instrumentos de políticas y estructuras reglamentarias para el sector.

La concreción de una infraestructura de telecomunicaciones y de información de alcance mundial requiere imperiosamente que se definan criterios comunes entre los países productores de tecnologías, en lo cual tendrán una importancia clave los trabajos que se llevan a cabo para definir standards de servicios y de tecnologías compatibles. Es allí donde se debe tratar de alcanzar acuerdos útiles al desarrollo tecnológico armónico del conjunto.

Pero fundamentalmente es necesario que sean reducidas las diferencias que separan hoy la situación de las redes de telecomunicaciones y de la industria del sector entre los países industrializados y los menos desarrollados. La adopción de políticas adecuadas a nivel interno es clave, y es una responsabilidad indelegable e inherente a la soberanía de cada nación; pero encontrar la manera de contribuir en ese proceso desde la UIT y las demás organizaciones internacionales es uno de los desafíos más importantes que es preciso afrontar, para alcanzar un desarrollo con menos asimetrías, que posibilite poner al alcance de todas las naciones del orbe la gran red de la información del futuro.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Document 84-S
20 de septiembre de 1994
Original: español
francés
inglés

MESA DE LA CONFERENCIA

(tal como fue establecida en la primera Sesión Plenaria)

Presidente de la Conferencia	:	Sr. Yoshio UTSUMI (Japón)		
Vicepresidentes de la Conferencia	:	S.E. Sr. Jeffrey H. SMULYAN (Estados Unidos) Sr. Fernando MENDES (Portugal) S.E. Sr. Vladimir B.M. BOULGAK (Rusia) S.E. Sr. Abdoulaye Elimane KANE (Senegal) S.E. Sr. Jichuan WU (China)		
Comisión 1 (Dirección)	:	(constituida por el Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia y los Presidentes y los Vicepresidentes de las demás Comisiones)		
Comisión 2 (Credenciales)	:	Presidente	:	S.E. Sr. Michael FRENDO (Malta)
	:	Vicepresidente	:	Sr. Leander A. BETHEL (Bahamas)
Comisión 3 (Control del presupuesto)	:	Presidente	:	Sr. Krastju MIRSKI (Bulgaria)
	:	Vicepresidente	:	Sr. Adolar B. MAPUNDA (Tanzanía)
Comisión 4 (Política y Planes Estratégicos)	:	Presidente	:	Sr. Abderrazak BERRADA (Marruecos)
	:	Vicepresidentes	:	Sr. Colin OLIVER (Australia) Sr. Ulrich MOHR (Alemania)
Comisión 5 (Constitución y Convenio)	:	Presidente	:	Sr. Lorenço CHEHAB (Brasil)
	:	Vicepresidente	:	S.E. Sr. Dakole DAISSALA (Camerún)

• Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a • los participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

Comisión 6 (Asuntos de Personal)	:	Presidente	:	Sr. Sami S. AL-BASHEER (Arabia Saudita)
	:	Vicepresidente	:	Sr. Wojciech M. HALKA (Polonia)
Comisión 7 (Finanzas de la Unión)	:	Presidente	:	Sr. Pierre A. GAGNE (Canada)
	:	Vicepresidente	:	Sr. Hossein SHAHABEDDIN (República Islámica del Irán)
Comisión 8 (Redacción)	:	Presidente	:	Sr. Lucien BOURGEAT (Francia)
	:	Vicepresidentes	:	Sr. Michael GODDARD (Reino Unido) Sr. Vicente RUBIO CARRETON (España)

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 85-S
20 de septiembre de 1994
Original: inglés

COMISION 7

República Popular de China

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

I Antecedentes

1 Desde la fundación de la UIT se ha adoptado el sistema de libre elección de la clase contributiva dentro de una escala establecida a los efectos de la distribución de contribuciones. La UIT es uno de los organismos especializados de las Naciones Unidas, pero su método de distribución de las contribuciones no coincide con el de otros organismos especializados, ya que hay diferencias sustanciales.

2 Con este método de la libre elección, los países Miembros son libres de elegir sin limitación alguna entre 19 clases contributivas que van de 1/16 de unidad a 40 unidades. En consecuencia, la clase contributiva elegida por los países Miembros no corresponde a su ingreso nacional. Según las estadísticas, la proporción de unidades contributivas pagadas por más de 110 países en desarrollo (incluidos los países menos adelantados) ha superado la proporción de su contribución a las Naciones Unidas.

3 Si se examina la tendencia seguida por los Miembros al elegir libremente su clase contributiva, se advierte que el número total de unidades contributivas elegidas se ha reducido de una Conferencia de Plenipotenciarios a otra y en la actualidad las inicialmente más de 400 unidades contributivas se han reducido a poco más de 300. Si continúa descendiendo el número de unidades contributivas escogidas, el peso económico que soportarán los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, será mayor, al mismo tiempo que las dificultades financieras de la UIT se intensificarán y resultará afectado el desarrollo de las actividades rutinarias de la UIT.

4 Se ha advertido que en la actualidad la mayoría de los organismos especializados de las Naciones Unidas, como la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Marítima Internacional y la Organización Meteorológica Mundial, han aceptado la escala de contribuciones de las Naciones Unidas o se remiten parcialmente a la misma al estipular la escala de contribuciones de sus propias organizaciones.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

II Observaciones

Como para adaptarse al nuevo entorno de las telecomunicaciones y continuar asumiendo su función principal en las telecomunicaciones la UIT ha examinado ya la posibilidad de reformar su sistema financiero en la planificación estratégica y de modificar la inestabilidad de sus ingresos en concepto de contribuciones, a fin de acelerar el desarrollo equilibrado de las telecomunicaciones mundiales, consideramos que es necesario estudiar la reforma del sistema contributivo de la UIT, incluidas las obligaciones financieras de los "miembros" de la UIT.

III Medidas

Se pide que la presente Conferencia tome una resolución sobre la reforma del sistema de contribuciones de la UIT. Véase en el anexo el contenido del proyecto de Resolución.

ANEXO

CHN/85/1
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION [CHN/1]

Reforma del sistema de contribuciones de la UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

considerando

1. que por parte de la UIT requiere urgente solución el problema de la inestabilidad de sus fuentes financieras para que la organización se adapte al nuevo entorno del desarrollo de las telecomunicaciones;

2. que si se mantiene el presente sistema de distribución de las contribuciones y el número total de unidades contributivas elegidas continúa descendiendo, la distribución de contribuciones de la UIT será indudablemente más irracional al representar una mayor carga económica para los países en desarrollo y agravar las dificultades financieras de la organización,

advirtiendo

que el establecimiento de una escala de contribuciones por las Naciones Unidas sobre la base de la capacidad de pago de sus miembros es una manera relativamente racional de distribuir las contribuciones en las organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas y que una amplia mayoría de organismos especializados de las Naciones Unidas han adoptado este método o establecido su propia escala de contribuciones haciendo referencias parciales al mismo, como es el caso de la OACI, la OMI y la OMM,

recordando

que muchos Miembros de la UIT han prestado atención a la reforma del sistema de contribuciones en las Conferencias de Plenipotenciarios de 1973 y 1982,

resuelve

que en tanto se realizan estudios sobre la enmienda de los principios y métodos referentes a las contribuciones elegidas por los "miembros", la UIT reforme su sistema actual de contribuciones haciendo referencia al sistema de contribuciones de las Naciones Unidas,

encarga al Secretario General

que inicie los estudios a este respecto lo antes posible adoptando a tal fin las medidas necesarias y presente el Informe correspondiente al Consejo y a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 86(Rev.1)-S
22 de septiembre de 1994
Original: inglés

COMISION 4

Nota del Presidente de la Comisión 4

ORGANIZACION Y METODOS DE TRABAJO PROPUESTOS PARA LA COMISION 4

1 Debido a lo limitado del tiempo y a la variedad de las propuestas, resulta necesario organizar los trabajos de la Comisión 4 de manera que cada propuesta pueda relacionarse con una parte específica del eventual Informe de la propia Comisión. La forma final de dicho Informe podría definirse ulteriormente. Por el momento, se propone que el Informe de la Comisión 4 a la Plenaria contenga:

- las eventuales enmiendas a la Constitución/Convenio, que podrían resultar de las propuestas referentes al Plan Estratégico, para su transmisión a la Comisión competente;
- una Resolución que recoja el Plan Estratégico adoptado;
- en su caso, una serie de Resoluciones con instrucciones para el Consejo, los Sectores y el Secretario General, además de las recogidas en la Resolución del inciso precedente;
- en su caso, una serie de Recomendaciones dirigidas a Conferencias, Miembros y otras entidades.

2 En cuanto a la organización de los trabajos, podría adoptarse el método siguiente:

2.1 Dedicar un periodo limitado a breves declaraciones de las delegaciones acerca de los trabajos de la Comisión sin presentar sus documentos respectivos. Esta actividad podría quedar limitada a una sola sesión.

2.2 Con objeto de ahorrar tiempo, no se invitará a las delegaciones a que presenten sus propuestas de forma sistemática. Estas serán presentadas cuando figuren dentro del punto del orden del día que se examine.

3 De acuerdo con lo expuesto, los asuntos que ha de examinar la Comisión 4 se incluirán en el orden del día por el orden siguiente:

3.1 Propuestas referentes al objeto y funciones de la Unión, a la condición de Miembro y a los derechos y obligaciones de los Miembros:

a) Armonización de la política de telecomunicaciones

SG/33/punto 27
ALG/ARS/EGY/UAE/KWT/LBN/QAT/SYR/TUN/43/1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

b) Estatuto de los miembros con "m" minúscula

SG/33/ puntos 22 al 24 y 26
SG/35 y Add.1
BEL/HRV/FIN/F/D/HOL/NOR/POR/SUI/G/DNK/GRC/LUX/S/41
INS/61/5
CAN/66/8, 9 y 10
ARG/68/9

c) Funciones de la UIT

AUS/42/2 (sólo con relación al punto 4 del **resuelve asimismo**: "... determine si sigue siendo procedente que la UIT limite a "acuerdos técnicos" su intervención en la planificación y coordinación de satélites")

INS/61/3
IND/67/sección 10.5 y 67/12

d) Contribuciones financieras

SG/35 y Add.1
AUS/42/1
ALG/45/6
IND/67/sección 8 e IND/67/10
SG/75
CHN/85/1

Nota - De acuerdo con el Presidente de la Comisión 7, las cuatro últimas propuestas serán examinadas en primer término por la Comisión 4 y, de prosperar, serán abordadas detalladamente por la Comisión 7.

3.2 El proyecto de Plan Estratégico

a) Consideraciones generales relativas a la planificación estratégica

SG/33 secciones I, II y VI
RUS/47/1
SEN/64/1
CAN/66/1

b) Asuntos de política

J/8
SG/25
KOR/46/4, 5, 6, 7 y 8
RUS/47/2
INS/61/6 y sección III
CAN/66/4, 5 y 6

c) Sector de Radiocomunicaciones

SG/33/sección IIIA

d) Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

SG/33/sección IIIB
KWT/49/22
IND/67 sección 7 e IND/67/9

e) Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

MDG/17
SG/33/sección IIIC
ALG/ARS/EGY/UAE/KWT/LBN/QAT/SYR/TUN/43/4, 6, 7 y 8
SG/58
SG/59
INS/61/1, 2 y sección IV
SEN/64/sección II
SG/65/anexo 1
IND/67/ secciones 5 y 6 e IND/67/7 y 8
CAN/66/7
CAN/66/11
ALG/ARS/EGY/UAE/KWT/LBN/SYR/TUN/77/1

3.3 Análisis de las funciones de los Sectores y del Secretario General

a) Coordinación entre los Sectores

D/DNK/E/FIN/NOR/POR/S/ISL/39
CAN/66/sección 4.2 y CAN/66/16

b) Grupos Asesores

ALG/45/4
KOR/46/9
SG/65/anexo 4
CAN/66/sección 5
ALG/ARS/EGY/UAE/KWT/LBN/SYR/TUN/77/2

3.4 Otras propuestas

a) Relaciones con otras organizaciones

En los comentarios de introducción a la planificación estratégica se alude con mucha frecuencia a las relaciones con la nueva OMC, el Banco Mundial y otras organizaciones

INS/61/4 y 7

b) TELECOM

IND/67/sección 10 e IND/67/12
CAN/66/sección 6
SG/69
SG/75

c) Análisis de la coordinación y planificación de frecuencias en la UIT

AUS/42/2

d) Apoyo de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

CAN/66/sección 7 y CAN/66/17
CAN/93

e) Utilización de las bandas de radiodifusión por ondas decamétricas

IND/67/sección 9 e IND/67/11

f) Acceso sin discriminación

RUS/47/3
SG/65/anexo 2

g) Contribución de las telecomunicaciones a la protección del medio ambiente

SG/65/anexo 3

4 Dadas las limitaciones de tiempo y el gran número de delegaciones integradas por pocos miembros, se propone que no se instituyan Grupos de Trabajo como es habitual en la UIT. La Comisión 4 examinará todas las propuestas por el orden indicado más arriba. Cuando se trate de cuestiones complicadas, se procurará llegar a un acuerdo sobre los elementos principales, después de lo cual se establecerá un Grupo ad hoc que abordará los detalles de los principios acordados. Una vez agotado el punto 3.2 supra, se confiará a un Vicepresidente de la Comisión el cometido de preparar un proyecto de Resolución relativa al Plan Estratégico. Asimismo, una vez agotado el examen del punto 3.4, se encomendará a los demás Vicepresidentes la preparación de los demás proyectos de Resolución necesarios.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 86-S
20 de septiembre de 1994
Original: inglés

COMISION 4

Nota del Presidente de la Comisión 4

ORGANIZACION Y METODOS DE TRABAJO PROPUESTOS PARA LA COMISION 4

1 Debido a lo limitado del tiempo y a la variedad de las propuestas, resulta necesario organizar los trabajos de la Comisión 4 de manera que cada propuesta pueda relacionarse con una parte específica del eventual Informe de la propia Comisión. La forma final de dicho Informe podría definirse ulteriormente. Por el momento, se propone que el Informe de la Comisión 4 a la Plenaria contenga:

- las eventuales enmiendas a la Constitución/Convenio, que podrían resultar de las propuestas referentes al Plan Estratégico, para su transmisión a la Comisión competente;
- una Resolución que recoja el Plan Estratégico adoptado;
- en su caso, una serie de Resoluciones con instrucciones para el Consejo, los Sectores y el Secretario General, además de las recogidas en la Resolución del inciso precedente;
- en su caso, una serie de Recomendaciones dirigidas a Conferencias, Miembros y otras entidades.

2 En cuanto a la organización de los trabajos, podría adoptarse el método siguiente:

2.1 Dedicar un periodo limitado a breves declaraciones de las delegaciones acerca de los trabajos de la Comisión sin presentar sus documentos respectivos. Esta actividad podría quedar limitada a una sola sesión.

2.2 A continuación y con objeto de ahorrar tiempo, se invitaría a las delegaciones a que presentaran sus propuestas de forma sistemática. Las propuestas serán presentadas cuando figuren dentro del punto del orden del día que se examine.

3 De acuerdo con lo expuesto, los asuntos que ha de examinar la Comisión 4 se incluirán en el orden del día por el orden siguiente:

3.1 Propuestas referentes al objeto y funciones de la Unión, a la condición de Miembro y a los derechos y obligaciones de los Miembros:

a) Armonización de la política de telecomunicaciones

SG/33/punto 27
ALG/ARS/EGY/UAE/KWT/LBN/QAT/SYR/TUN/43/1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales. ●

b) Estatuto de los miembros con "m" minúscula

SG/33/ puntos 22 al 24 y 26
SG/35 y Add.1
BEL/HRV/FIN/F/D/HOL/NOR/POR/SUI/G/DNK/GRC/LUX/S/41
INS/61/5
CAN/66/8, 9 y 10
ARG/68/9

c) Funciones de la UIT

AUS/42/2 (sólo con relación al punto 4 del **resuelve asimismo**: "... determine si sigue siendo procedente que la UIT limite a "acuerdos técnicos" su intervención en la planificación y coordinación de satélites")

INS/61/3

d) Contribuciones financieras

SG/35 y Add.1
AUS/42/1
ALG/45/6
IND/67/sección 8 e IND/67/10
CHN/85/1

Nota - De acuerdo con el Presidente de la Comisión 7, las cuatro últimas propuestas serán examinadas en primer término por la Comisión 4 y, de prosperar, serán abordadas detalladamente por la Comisión 7.

3.2 El proyecto de Plan Estratégico

a) Consideraciones generales relativas a la planificación estratégica

SG/33 secciones I, II y VI
RUS/47/1
SEN/64/1
CAN/66/1

b) Asuntos de política

J/8
SG/25
KOR/46/4, 5, 6, 7 y 8
RUS/47/2
INS/61/6 y sección III
CAN/66/4, 5 y 6

c) Sector de Radiocomunicaciones

SG/33/sección IIIA

d) Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

SG/33/sección IIIB
KWT/49/22
IND/67 sección 7 e IND/67/9

e) Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

MDG/17
SG/33/sección IIIC
ALG/ARS/EGY/UAE/KWT/LBN/QAT/SYR/TUN/43/4, 6, 7 y 8
SG/58
SG/59
INS/61/1, 2 y sección IV
SEN/64/sección II
SG/65
IND/67/ secciones 5 y 6 e IND/67/7 y 8
CAN/66/7
CAN/66/11
ALG/ARS/EGY/UAE/KWT/LBN/SYR/TUN/77/1

3.3 Análisis de las funciones de los Sectores y del Secretario General

a) Coordinación entre los Sectores

D/DNK/E/FIN/NOR/POR/S/ISL39
CAN/66/sección 4.2 y CAN/66/16

b) Grupos Asesores

ALG/45/4
KOR/46/9
CAN/66/sección 5
ALG/ARS/EGY/UAE/KWT/LBN/SYR/TUN/77/2

3.4 Otras propuestas

a) Relaciones con otras organizaciones

En los comentarios de introducción a la planificación estratégica se alude con mucha frecuencia a las relaciones con la nueva OMC, el Banco Mundial y otras organizaciones

INS/61/4 y 7

b) TELECOM

IND/67/sección 10 e IND/67/12
CAN/66/sección 6
SG/69

c) Análisis de la coordinación y planificación de frecuencias en la UIT

AUS/42/1

d) Apoyo de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

CAN/66/sección 7 y CAN/66/17

e) Utilización de las bandas de radiodifusión por ondas decamétricas

IND/67/sección 9 e IND/67/11

f) Acceso sin discriminación

RUS/47/3

4 Dadas las limitaciones de tiempo y el gran número de delegaciones integradas por pocos miembros, se propone que no se instituyan Grupos de Trabajo como es habitual en la UIT. La Comisión 4 examinará todas las propuestas por el orden indicado más arriba. Cuando se trate de cuestiones complicadas, se procurará llegar a un acuerdo sobre los elementos principales, después de lo cual se establecerá un Grupo ad hoc que abordará los detalles de los principios acordados. Una vez agotado el punto 3.2 supra, se confiará a un Vicepresidente de la Comisión el cometido de preparar un proyecto de Resolución relativa al Plan Estratégico. Asimismo, una vez agotado el examen del punto 3.4, se encomendará a los demás Vicepresidentes la preparación de los demás proyectos de Resolución necesarios.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 87-S
21 de septiembre de 1994
Original: inglés

COMISION 7

Nota del Presidente de la Comisión 7

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION 7

1 Examen de la gestión financiera de la Unión para 1989-1993

1.1 Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) - punto 2.2.6 y anexo 3 *(Documento 20)*

1.2 Examen de la gestión financiera de la Unión por la Conferencia de Plenipotenciarios - Años 1989 a 1993 *(Documento 15 + Add.1)*

1.3 Examen de las Decisiones, Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos (*Documento 53)*
Proyectos de Resolución SG/A22, SG/A23, SG/A24.

2 Examen de la gestión financiera de la Unión para 1994-1999

2.1 Atrasos y cuentas especiales de atrasos - Situación al 31 de agosto de 1994 *(Documento 60)*

2.2 Casos especiales

2.2.1 Contribuciones de los Miembros de la Unión - República Democrática de Santo Tomé y Príncipe *(Documento 54)*

2.2.2 Contribuciones de los Miembros de la Unión - Chad *(Documento 56)*

2.2.3 Contribuciones de los Miembros de la Unión - Iraq *(Documento 55)*

2.2.4 **Proyecto de Resolución SG/A26** *(Documento 53)*

2.3 Propuestas para los trabajos de la Conferencia formuladas por los Miembros para su examen en la Comisión 7

2.3.1 Propuestas para los trabajos de la Conferencia - República Argentina (*Documento 68* - ARG/68/4, ARG/68/5, ARG/68/9)*)

2.3.2 Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Reino de Marruecos (*Documento 31* - MRC/31/9, MRC/31/10, MRC/31/18)
Proyecto de Decisión SG/A2 (*Documento 53***)**

2.3.3 Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Canadá (*Documento 66* - CAN/66/2)

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes ● los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

2.3.4 Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Australia (*Documento 42* - punto 1 y AUS/42/1)*)

2.3.5 Propuestas para los trabajos de la Conferencia - República de la India (*Documento 67* - punto 8 e IND/67/10)*)

2.3.6 Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Argelia (*Documento 45* - ALG/45/6)*)

2.3.7 Propuestas para los trabajos de la Conferencia - China (*Documento 85* - CHN/85/1)*)

2.3.8 **Proyecto de Decisión SG/A25** *(Documento 53)*

3 Tope de gastos de la Unión para el periodo 1995-1999

3.1 Presupuesto provisional para 1995 *(Documento 20, Anexo 3)* y Proyecto de plan estratégico para 1995-1999 (*Documento 33* - punto 50)

3.2 Otras propuestas de la Plenaria y de las Comisiones 4, 5 y 6

3.3 **Proyecto de Decisión SG/A1** *(Documento 53)*)

4 Documentos para información

4.1 Cuenta de provisión de la UIT *(Documento 73)*

4.2 Sistema de gestión financiera de la Unión *(Documento 74)*

4.3 Reglas, procedimientos y arreglos financieros aplicables a las contribuciones voluntarias *(Documento 75)*

*) Se examinará en función de las decisiones de la Comisión 4.

Pierre GAGNE
Presidente de la Comisión 7

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 88-S
21 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL, EL VICESECRETARIO GENERAL, LOS DIRECTORES DE LAS OFICINAS DE LOS SECTORES Y DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

(véase el Documento 3)

Adjunto, para información de la Conferencia, los procedimientos aprobados en la segunda sesión plenaria para las elecciones siguientes:

- Secretario General, Vicesecretario General y Directores de las Oficinas de los Sectores: véase el anexo 1;
- miembros de la RRB: véase el anexo 2.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 2

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

Procedimiento para la elección del Secretario General, del Vicesecretario General y de los Directores de las Oficinas de los Sectores

La Conferencia de Plenipotenciarios, Kyoto, 1994 ha aprobado el siguiente procedimiento para la elección del Secretario General, del Vicesecretario General y de los Directores de las Oficinas de los Sectores.

1. La votación para la elección del Secretario General, del Vicesecretario General y de los Directores de las Oficinas de los Sectores será secreta y se efectuará en dos grupos, el primero comprenderá los cargos de Secretario General y Vicesecretario General y el segundo, los cargos de Directores de las Oficinas.

2. Se permitirá el voto por poder de acuerdo con los números 335 a 338 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992).

3. Antes de proceder a la votación, el Presidente designará cinco escrutadores, uno por cada Región.

4. Será elegido el candidato que obtenga la mayoría de votos.

5. La mayoría consistirá en más de la mitad de las delegaciones presentes y votantes. Se aplicarán las disposiciones del número 416 del Convenio cuando el número de abstenciones sea superior a la mitad de los votos emitidos.

6. Antes de proceder a las elecciones correspondientes a un grupo, cada delegación con derecho de voto recibirá una papeleta separada para cada cargo incluido en el grupo, con los nombres de todos los candidatos en orden alfabético.

7. Cada delegación indicará en su papeleta el candidato que prefiere trazando una cruz frente al nombre de dicho candidato.

8. Las papeletas en blanco se considerarán como abstenciones y las que tengan más de una cruz u otra marca cualquiera se considerarán nulas y no se contarán.

9. Si en la primera votación ningún candidato es elegido de acuerdo con las disposiciones del § 4 anterior, se procederá a una o, si es necesario, a otras dos votaciones, con intervalos sucesivos de seis horas como mínimo, para obtener una mayoría.

10. Si, después de la tercera votación, ningún candidato ha obtenido la mayoría, se procederá, después de un intervalo de doce horas como mínimo, a una cuarta votación en la cual se elegirá entre los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en la tercera votación.

11. Si, no obstante, después de la tercera votación hubiese un empate entre varios candidatos, de modo que no sea posible seleccionar los dos candidatos que participarán en la cuarta votación, se procederá a una, o, si es necesario, a dos votaciones suplementarias, tras intervalos sucesivos de seis horas como mínimo, para deshacer el empate.

12. En caso de nuevo empate en las votaciones suplementarias mencionadas en el § 11 anterior, el Presidente procederá a un sorteo para determinar el candidato o candidatos que se han de seleccionar entre los que hayan obtenido el mismo número de votos.

13. Si después de la cuarta y última votación, hay aún un empate, el Presidente procederá a un sorteo para designar al candidato que será declarado elegido.

ANEXO 2

Procedimiento para la elección de los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB)

La Conferencia de Plenipotenciarios, Kyoto, 1994 ha aprobado el siguiente procedimiento para la elección de los nueve miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB).

1. Se elegirán dos miembros de la RRB entre cuatro de las cinco Regiones y uno de la Región a la que pertenece el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones elegido.

2. La votación será secreta.

3. Se permitirá el voto por poder según los números 335 a 338 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992).

4. Cada delegación con derecho a voto recibirá una papeleta con los nombres, en orden alfabético, de los candidatos y frente al nombre de cada candidato, el nombre de los países en cuestión, Miembros de la Unión, que han presentado candidatos para formar parte de la Junta, agrupados en las Regiones A, B, C, D y E.

5. Antes de proceder a la votación, el Presidente de la Conferencia designará cinco escrutadores, uno para cada Región.

6. Cada delegación indicará en su papeleta los nombres de los candidatos que prefiere trazando cruces frente a un máximo de dos candidatos por Región y uno por la Región a la cual pertenece el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones elegido.

7. Las papeletas con más de dos cruces para cualquier Región (una para la Región a la cual pertenece el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones elegido) o con cualquiera otra marca distinta, se considerarán nulas para la Región o Regiones en cuestión.

8. Los candidatos (dos para cuatro de las Regiones y uno para la Región a la cual pertenece el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones elegido) que reciban el mayor número de votos serán declarados miembros elegidos de la RRB.

9. Después del escrutinio, la Secretaría preparará una lista de los candidatos en cada Región según el orden decreciente del número de votos obtenido. Esta lista, una vez verificada por los escrutadores, se entregará al Presidente de la Conferencia.

10. Se procederá a votaciones especiales para clasificar, si es necesario, a los candidatos que para la misma Región han recibido igual número de votos.

11. Si hay un empate después de una votación especial, el Presidente procederá a un sorteo para determinar el candidato que será declarado elegido.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 89-S
21 de septiembre de 1994
Original: inglés

Nota del Presidente de la Conferencia

PLAZO PARA LA PRESENTACION DE CANDIDATURAS

(Aprobado en la segunda sesión plenaria)

El plazo para la presentación de candidaturas expirará el:

viernes 23 de septiembre de 1994, a las 18.00 horas (hora local de Kyoto)

Por el momento, se espera que la votación para la elección del Secretario General y del Vicesecretario General comience el martes 27 de septiembre de 1994 a las 09.30 horas.

Y. UTSUMI
Presidente

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 90-S
21 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Polonia

PROPUESTA REFERENTE A LA COMPOSICION DE LAS REGIONES ADMINISTRATIVAS

1 El problema

La distribución regional de los Miembros como base del procedimiento para la elección del Consejo.

2 Propuesta de la Administración de Polonia

La Administración de Polonia estima que para las elecciones del Consejo deben mantenerse las cinco Regiones Administrativas. De acuerdo con lo previsto en el número 61 de la Constitución, debe garantizarse una distribución equitativa de los puestos del Consejo.

La Administración de Polonia está enterada de que diversas administraciones han pedido cambiar de Región administrativa a la que pertenecen (véase la nota del Secretario General, DT/5(Corr.1)). Sobre esta base, debe considerarse la situación actual y futura en lo que concierne a la distribución de puestos en el Consejo.

La distribución actual queda ilustrada en el cuadro 1 siguiente:

CUADRO 1

	A	B	C	D	E	Total
Número de Miembros en cada Región (M)	32	27	27	52	46	184
% del total de Miembros	17,4	14,7	14,7	28,2	25,0	100,0%
Puestos en el Consejo según el %	7,5	6,3	6,3	12,1	10,7	42,9
Número de puestos en el Consejo (S)	8	7	5	12	11	43
Relación S/M	25%	26%	18,5%	23%	24%	23,3%

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales. ●

Con vistas a una distribución equitativa de los puestos en el Consejo sin aumentar sustancialmente el número de los mismos, se formula la propuesta contenida en el cuadro 2, a tenor de la cual el número total de puestos del Consejo pasaría de 43 a 44.

CUADRO 2

	A	B	C	D	E	Total
Número de Miembros en cada Región (M)	32	33	20	52	47	184
% del total de Miembros	17,4	17,9	10,8	28,2	25,5	100,0%
Puestos en el Consejo según el %	7,6	7,9	4,8	12,4	11,2	43,9
Número de puestos en el Consejo (propuesto)	8	8	5	12	11	44
Relación S/M	25%	24,2%	25%	23%	23,4%	23,9%

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 91-S
21 de septiembre de 1994
Original: francés

COMISION 3

Nota del Secretario General

CONTRIBUCIONES DE LAS ORGANIZACIONES A LOS GASTOS DE LA CONFERENCIA

De conformidad con las disposiciones del número 476 del Convenio de la Union internacional de telecomunicaciones, Ginebra, 1992, todas las organizaciones autorizadas a participar en una Conferencia de Plenipotenciarios contribuirá al pago de los gastos de esa conferencia salvo cuando sean exoneradas por el Consejo, en régimen de reciprocidad.

El importe de la unidad contributiva se fija dividiendo el importe total del presupuesto de la conferencia por el número total de unidades pagadas por los Miembros en concepto de contribución a los gastos de la Unión. Las contribuciones se considerarán como ingresos de la Unión y devengarán intereses a partir del sexagésimo día siguiente al envío de las facturas correspondientes (número 481 del Convenio).

El importe total del presupuesto de la Conferencia de Plenipotenciarios, así como una parte alícuota de los Servicios Comunes de la Secretaría General, es de 4.018.000 francos suizos. Como el número total de unidades contributivas de los Miembros es de 375 11/16 unidades, el importe de la unidad contributiva para las organizaciones no exoneradas se establece en 10.700 francos suizos.

Más adelante se publicará un estado de esas organizaciones.

Pekka TARJANNE
Secretario General

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes ls● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Corrigéndum 2 al Documento 92-S
29 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

SEGUNDA SESION PLENARIA

Sustitúyanse los puntos 1.44, 1.50, 1.56 y 1.58 por el texto siguiente:

1.44 El delegado de Camerún, secundado por el delegado de Grecia, no aprecia los argumentos técnicos alegados en contra de la recomendación del Consejo. Se obtendrán un equilibrio y una justicia mayores en beneficio de la UIT si se utilizan como base para la distribución de los miembros de la RRB las cinco Regiones administrativas. El delegado de Grecia en particular destaca, entre otras cosas, que con este último sistema se conseguiría una distribución geográfica mejor y más equitativa de los miembros de la RRB.

* * *

1.50 El delegado de Argentina apoya específicamente la propuesta del Consejo. Señala también a la atención las propuestas de su Delegación contenidas en el Documento 68 y relativas a la necesidad de incluir en el Convenio de la Unión disposiciones sobre la distribución equitativa de los Miembros.

* * *

1.56 La delegada de los Países Bajos dice que, aunque comprende los cambios solicitados, este asunto se debe decidir en las Naciones Unidas en general y no en la Unión solamente. El delegado del Reino Unido comparte esta opinión y añade que es difícil para la Conferencia aceptar el cambio en la pertenencia a las Regiones sin examinar al mismo tiempo la distribución de los escaños en el Consejo.

* * *

1.58 El delegado de Grecia está de acuerdo en que conviene decidir la composición de las Regiones, el número total de puestos del Consejo y su nueva distribución por regiones para que se puedan celebrar las elecciones sobre la base de la nueva solución, cualquiera que ésta sea.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

Corrigéndum 1 al
Documento 92-S
29 de septiembre de 1994
Original: inglés

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

SEGUNDA SESION PLENARIA

Sustitúyanse los puntos 1.34 y 1.35 por el texto siguiente:

1.34 El Presidente dice que, siguiendo la lógica de la decisión que se acaba de tomar, los candidatos no elegidos a los cargos oficiales de elección no deben tener posibilidad de presentar su candidatura a la RRB. El delegado de España señala que, según el texto del párrafo titulado "Acciones propuestas", los países cuyos candidatos no hayan sido elegidos a los cargos oficiales de elección podrán someter candidaturas a la RRB; está pues dispuesto a aceptar la interpretación del Presidente. El delegado de Kenya estima que la decisión en relación con el párrafo C no se debe aplicar cuando los cargos se aborden sobre una base regional. Los países deben poder seguir sometiendo candidaturas a la RRB. El delegado de Liberia no ve ninguna buena razón para aceptar excepciones al principio que se acaba de acordar. No habiendo encontrado apoyo la propuesta de Kenya, el Presidente propone que se pase a examinar el punto 2 del Documento DT/5.

Punto 2: Distribución equitativa de los funcionarios de elección y de los miembros de la RRB

1.35 El Presidente se refiere al párrafo A y señala que, según la recomendación del Consejo, se debe mantener el sistema actual en relación con la distribución equitativa de los funcionarios de elección.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 92-S
21 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

SEGUNDA SESION PLENARIA

Martes 20 de septiembre de 1994, a las 09.40 horas

Presidente: Sr. Y. UTSUMI (Japón)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Procedimientos de elección	11, 37, 43, 46, 62 + Corr.1, 64, 67, 68, 72, DT/5 + Corr.1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

1 Procedimientos de elección (Documentos 11, 37, 43, 46, 62 + Corrigéndum 1, 64, 67, 68, 72, DT/5 + Corrigéndum 1)

1.1 El Presidente recuerda que el Consejo debatió los procedimientos de elección en mayo de 1994 y llegó a un consenso en relación con diversos asuntos, que se resumen en el Documento DT/5. Como la mayoría de las propuestas sometidas por escrito por los países Miembros parecen concordar con las conclusiones a que llegó el Consejo, el orador sugiere que el debate se funde en el Documento DT/5, que presentará el Presidente del Consejo. Luego se invitará a las delegaciones a que describan sucintamente sus respectivas propuestas.

1.2 El Presidente del Consejo presenta el Documento DT/5 y formula la declaración que se reproduce en el anexo 1.

1.3 El Presidente dice que el único aspecto de los procedimientos de elección que no está recogido en el Documento DT/5 es la cuestión de la posible rotación de los miembros del Consejo propuesta por ciertos países Miembros. Como estos asuntos requieren un detenido estudio y con objeto de facilitar el debate, invita a los delegados a reseñar las propuestas de sus respectivos países en relación concretamente a los procedimientos de elección de los funcionarios de elección y de los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB). La cuestión de la composición del Consejo se abordará en otra sesión.

1.4 El delegado de la India presenta la parte del Documento 67 relativa a los procedimientos de elección (propuestas IND/67/2 a IND/67/6) y destaca la importancia de celebrar las elecciones de los funcionarios de elección consecutivamente, como se ha hecho en ocasiones anteriores. Este sistema tiene la doble ventaja de garantizar una distribución geográfica equitativa y de evitar la situación de que los candidatos no elegidos a los cargos de Secretario General y Vicesecretario General se hallen en la situación privilegiada de poder presentar su candidatura a uno de los cargos restantes.

1.5 El delegado de Rusia dice que las propuestas RUS/11/1 a RUS/11/7 son en su gran mayoría compatibles con las formuladas por el Consejo, puesto que su país participó en la redacción del Documento DT/5. Para evitar el debate de tales asuntos en futuras Conferencias de Plenipotenciarios, conviene especificar claramente los procedimientos de elección en los instrumentos fundamentales de la Unión. Ello entrañará naturalmente alguna modificación de la Constitución y del Convenio, según se indica en el Documento 11. Además, destaca la importancia que Rusia atribuye al principio de la distribución geográfica equitativa y llama la atención sobre las propuestas del documento, que van en esta dirección, relativas a los funcionarios de elección y a los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones respectivamente. Por último, aunque por regla general las elecciones deben seguir celebrándose en el orden establecido en el Convenio, hay que prever de alguna manera circunstancias excepcionales como las que se indican en el documento.

1.6 El delegado de la República de Corea dice que la propuesta formulada por su país en el Documento 46 corresponde al consenso a que se llegó en el Consejo. Los delegados hallarán más detalles en la página 68 del Documento DT/1.

1.7 El delegado de Finlandia presenta el Documento 62 y su Corrigéndum en nombre de los autores y explica que la razón en que se inspira la propuesta es garantizar la distribución geográfica equitativa en la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Constitución. Además, como en ocasiones anteriores, se recomienda que la Conferencia de Plenipotenciarios establezca procedimientos de elección fundados en cinco regiones administrativas.

1.8 El delegado de Argentina presenta el Documento 68, llama la atención sobre las propuestas relativas a las Regiones administrativas y destaca la necesidad de garantizar la distribución geográfica equitativa en todas las esferas de actividad de la Unión. Aunque Argentina es partidaria de que se incluya una disposición sobre las Regiones administrativas en el Convenio y de que se mantengan las cinco Regiones, no ha tomado una posición firme en relación con los criterios para determinar los países que deben pertenecer a cada región.

1.9 El delegado de Arabia Saudita presenta el Documento 43 en nombre de todas las administraciones árabes, algunas de las cuales no figuran entre los autores pero indicaron ulteriormente su apoyo a las propuestas contenidas en él. Los autores están de acuerdo en cuanto al orden y al calendario de las elecciones que propone el Consejo en el Documento DT/5.

1.10 El delegado de Senegal presenta la parte III del Documento 64 relativa a los procedimientos de elección y llama especialmente la atención sobre la propuesta SEN/64/4, Nº 1 y 2, relativa a las cuestiones que el Consejo no resolvió en su reunión de mayo de 1994. Recomienda también que las elecciones se celebren en las semanas segunda y tercera de la Conferencia de Plenipotenciarios.

1.11 El Presidente señala que la mayoría de las propuestas esbozadas hasta la fecha parecen corresponder a la orientación general del Documento DT/5. Para llegar a un acuerdo sobre las principales posiciones sin mayor demora, propone que el Pleno examine el Documento DT/5 punto por punto.

Punto 1: Orden de las elecciones, agrupación y plazos

1.12 El Presidente dice que, si nadie se opone, entenderá que la Conferencia desea aprobar el contenido del párrafo A relativo al orden de las elecciones.

1.13 Así se acuerda.

1.14 El Presidente se refiere al párrafo B relativo a la agrupación de las elecciones y observa que parece no haber apoyo a la propuesta IND/67/3, en la que se recomienda otra solución.

1.15 El delegado de la República Islámica del Irán expresa su apoyo al párrafo B y el Presidente dice que, si nadie formula objeciones, entenderá que se aprueba el contenido del párrafo B.

1.16 Así se acuerda.

1.17 El Presidente llama la atención sobre el párrafo C y dice que, si nadie formula objeciones, entenderá que las delegaciones pueden aceptar la propuesta de un plazo único para la presentación de todas las candidaturas.

1.18 Así se acuerda.

1.19 El Presidente invita a los delegados a estudiar la propuesta de que los candidatos que no tengan éxito en las elecciones al cargo de Secretario General y Vicesecretario General puedan presentar su candidatura a uno de los cargos de Director.

1.20 El delegado de Túnez dice que sería desacostumbrado y ciertamente injusto que el proceso funcionase en una dirección solamente. Si se acepta la propuesta, los candidatos a los cargos de Director deberían tener también la posibilidad de presentar su candidatura al cargo de Secretario General o de Vicesecretario General. El delegado de Ghana comparte esta opinión. No es justo que un candidato que no sea elegido para un cargo pueda presentar su candidatura a otro.

1.21 El delegado de Indonesia sugiere que, en bien de la flexibilidad, se sustituyan las palabras "se les debe dar la posibilidad de presentarse" por "podrán presentarse si lo desean".

1.22 El delegado de Arabia Saudita, secundado por los delegados de la India y de Burkina Faso, comparten las opiniones expresadas por el delegado de Túnez. Como se necesitan condiciones diferentes para cada cargo, no va en interés de la UIT que la misma persona presente su candidatura a varios cargos.

1.23 El Presidente observa que en el Consejo se dio un apoyo casi unánime a la propuesta de que los candidatos no elegidos pudiesen presentarse a otros cargos pero, como cinco delegados en la sesión actual se han manifestado en contra de esta solución pide a los delegados que expresen oficiosamente su opinión alzando la mano. Como los resultados no son concluyentes, invita a los delegados que apoyan la recomendación del Consejo a que formulen comentarios.

1.24 Tras un debate de procedimiento en el que participan los delegados de Arabia Saudita y Brasil y el Presidente, el delegado de Tanzanía, secundado por los delegados de Swazilandia y Siria, señala que se observa un fuerte apoyo a la sugerencia del delegado de Túnez. Es importante que las calificaciones requeridas para los diversos cargos se respeten efectivamente. El establecimiento de un plazo único es perfectamente compatible con este principio.

1.25 El delegado de Nueva Zelandia considera importante que los delegados sepan de antemano quiénes son los candidatos a las elecciones. La recomendación del Consejo sería pues aceptable si los candidatos no elegidos a los cargos de Secretario General y de Vicesecretario General anunciasen de antemano su intención de presentar su candidatura a otros cargos.

1.26 El delegado de Malasia está de acuerdo con el delegado de Nueva Zelandia en que es necesario conocer de antemano las candidaturas. Estima además que, en bien de la flexibilidad, conviene adoptar la modificación propuesta por Indonesia.

1.27 El delegado de Camerún comparte el punto de vista de Túnez que considera a la vez lógico y equitativo y dice que una clara mayoría se opone a la recomendación del Consejo, a menos que se autorice la presentación de múltiples candidaturas para ambos grupos desde el comienzo.

1.28 El delegado de Uganda observa que los candidatos han hecho ya una campaña basada en sus calificaciones y deben demostrar lealtad al cargo a que han elegido presentarse aunque no tengan éxito. Parece que la inmensa mayoría de los delegados apoya la posición de Túnez.

1.29 El delegado de Rusia ve con desagrado el término "no elegidos". Ademas, la recomendación del Consejo se debe examinar en su conjunto. El enfoque del delegado de Túnez es aceptable en sí pero sólo si hay plazos diferentes para la presentación de las candidaturas como en ocasiones anteriores. Si hay un solo plazo, la flexibilidad requiere que los candidatos no elegidos a los cargos de Secretario General o de Vicesecretario General tengan la posibilidad de presentar su candidatura a uno de los cargos de Director.

1.30 El delegado de Australia observa que su país no tiene intereses creados en este asunto y estima que interesa a la UIT disponer de la mayor variedad posible de candidatos para todos los cargos. No deben fijarse límites arbitrarios a la variedad de candidatos. Apoya la modificación sugerida por Indonesia pero estima que la propuesta del delegado de Nueva Zelandia consistente en que los candidatos anuncien su propósito de antemano no es viable.

1.31 Los delegados de los Emiratos Arabes Unidos, Kenya y la República Islámica del Irán apoyan la posición de Túnez y el delegado de Túnez destaca que su interés principal es el desequilibrio que entraña la recomendación del Consejo: se debe autorizar la presentación de su candidatura a otros cargos a todos los candidatos o a ninguno de ellos.

1.32 El Presidente sugiere que se suprima la segunda frase del párrafo C.

1.33 Así se acuerda.

1.34 El Presidente dice que, siguiendo la lógica de la decisión que se acaba de tomar, los candidatos no elegidos a los cargos oficiales de elección no deben tener posibilidad de presentar su candidatura a la RRB. El delegado de España señala que, según el texto del párrafo titulado "Acciones propuestas", los países cuyos candidatos no hayan sido elegidos a los cargos oficiales de elección podrán someter candidaturas a la RRB; está pues dispuesto a aceptar la interpretación del Presidente. El delegado de Kenya estima que la decisión en relación con el párrafo C no se debe aplicar cuando los cargos se aborden sobre una base regional. Los países deben poder seguir sometiendo candidaturas a la RRB. El delegado de Liberia no ve ninguna buena razón para aceptar excepciones al principio que se acaba de acordar.

Punto 2: Distribución equitativa de los funcionarios de elección y de los miembros de la RRB

1.35 El Presidente se refiere al párrafo A y señala que, según la recomendación del Consejo, se debe mantener el sistema actual en relación con la distribución equitativa de los funcionarios de elección y de los miembros de la RRB.

1.36 Se aprueba el párrafo A.

1.37 El Presidente llama la atención sobre el párrafo B y observa que la mayoría de los miembros del Consejo prefiere que la distribución de los miembros de la RRB se funde en las cinco Regiones administrativas y no en las tres Regiones utilizadas en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

1.38 El delegado de Brasil, secundado por el delegado del Ecuador, observa que como hay tres Regiones en el Reglamento de Radiocomunicaciones sería lógico que la RRB tuviese tres miembros por cada una de esas Regiones. No se debe considerar al Director como un representante de su propia Región porque su cargo es administrativo.

1.39 El delegado de Suecia, secundado por los delegados de Côte d'Ivoire, Kuwait, la República Islámica del Irán, Kenya, la República de Corea y el Japón, reconoce las ventajas de la propuesta del Brasil pero opina que los problemas que pueden surgir en las Regiones no se resolverán necesariamente si se eligen los miembros en función de las tres Regiones. Sería pues preferible utilizar como base las cinco Regiones administrativas siguiendo la recomendación del Consejo.

1.40 El delegado de Arabia Saudita, secundado por el delegado de Bahrein, es partidario de que se utilicen las cinco Regiones administrativas. Recuerda que la RRB ha sustituido a la Junta Internacional del Registro de Frecuencias (IFRB) por razones puramente financieras, de modo que es lógico mantener el sistema seguido por la IFRB.

1.41 El delegado de Estados Unidos, secundado por el delegado de Suriname, dice que como se elige a las personas sobre la base de sus calificaciones es más sensato que la distribución de los miembros se funde en las tres Regiones del Reglamento de Radiocomunicaciones. En cuanto a la sugerencia de que se pueda considerar que el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones representa a su Región, lo mismo se puede aplicar a todos los Directores.

1.42 El delegado del Reino Unido, secundado por los delegados de Dinamarca, Malta, Suiza, Líbano, Liberia, Malawi, Francia, Zambia, Italia, España, Qatar, Jordania y Cabo Verde, expresan su preferencia por las cinco Regiones. Las Regiones utilizadas en el Reglamento de Radiocomunicaciones son de diferente tamaño; en la Región 1, que es muy extensa, se pueden plantear problemas especiales.

1.43 El delegado de Nueva Zelandia juzga preferible utilizar las cinco Regiones, pero señala que, teniendo en cuenta la lista de candidatos, puede haber cierta dificultad para cubrir los puestos. Quizá fuese necesario examinar más a fondo este asunto llegado el momento.

1.44 El delegado de Camerún, secundado por el delegado de Grecia, no aprecia los argumentos técnicos alegados en contra de la recomendación del Consejo. Se obtendrán un equilibrio y una justicia mayores en beneficio de la UIT si se utilizan como base para la distribución de los miembros de la RRB las cinco Regiones administrativas.

1.45 A juicio del Presidente, del debate se desprende con claridad que la mayoría de las delegaciones apoya la propuesta de que la composición de la RRB se funde en las cinco Regiones administrativas. Entiende pues que la Conferencia desea adoptar esta propuesta.

1.46 Así se acuerda.

1.47 El Presidente señala que, si no se formulan objeciones, entenderá que la Conferencia desea adoptar la propuesta de que en la RRB haya un solo puesto para la Región de que proceda el Director elegido de la Oficina de Radiocomunicaciones y dos para cada una de las otras cuatro Regiones.

1.48 Así se acuerda.

Punto 3: Elecciones del Consejo, distribución y número de escaños del Consejo

1.49 El Presidente invita a la Conferencia a examinar la opinión del Consejo de que se deben mantener las cinco Regiones administrativas para las elecciones del Consejo.

1.50 El delegado de Argentina apoya específicamente la propuesta del Consejo. Señala también a la atención las propuestas de su Delegación contenidas en el Documento 68 y relativas a la necesidad de incluir en la Constitución y el Convenio de la Unión disposiciones sobre la distribución equitativa de los Miembros.

1.51 El Presidente señala que la cuestión del reexamen de la distribución y el número de escaños del Consejo se abordará en un momento ulterior de la Conferencia. Si nadie se opone, entenderá que la Conferencia desea adoptar la propuesta de que se mantengan para las elecciones del Consejo las cinco Regiones administrativas.

1.52 Así se acuerda.

1.53 El Secretario de la Plenaria dice que, habida cuenta de las decisiones recién tomadas, se aplicarán los proyectos de procedimiento recomendados para la elección del Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de las Oficinas de los Sectores y los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB) contenidos en los anexos 1 y 2 del Documento DT/5.

1.54 Se aprueban los proyectos de procedimiento contenidos en los anexos 1 y 2 del Documento DT/5.

Agrupación de los miembros por Regiones (Documentos 37 y 72)

1.55 El Secretario de la Plenaria presenta estos documentos y dice que contienen los resultados de las consultas realizadas por el Secretario General según decidió el Consejo en su reunión de 1993. Se someten a la Conferencia para examen y decisión las solicitudes de los Miembros que desean cambiar la Región; 7 de estas solicitudes figuran en el Documento 37 y una más en el Documento 72.

1.56 El delegado de los Países Bajos dice que, aunque comprende los cambios solicitados, este asunto se debe decidir en las Naciones Unidas en general y no en la Unión solamente. El delegado del Reino Unido comparte esta opinión y añade que es difícil para la Conferencia aceptar el cambio en la pertenencia a las Regiones sin examinar al mismo tiempo la distribución de los escaños en el Consejo.

1.57 El delegado de España dice que antes o después la Conferencia tendrá que decidir la composición de las respectivas Regiones y pregunta cuándo se abordará este asunto.

1.58 El delegado de Grecia está de acuerdo en que conviene decidir la composición de las Regiones y el número total de escaños del Consejo para que se puedan celebrar las elecciones sobre la base de la nueva solución, cualquiera que ésta sea.

1.59 El delegado de Finlandia señala que la UIT no es comparable al resto del sistema de las Naciones Unidas porque sus Regiones administrativas no tienen importancia operativa. Propone pues que la Conferencia acepte los cambios solicitados por ciertos Miembros y decida luego la distribución adecuada de los escaños sobre esa base.

1.60 El delegado de Guinea opina que, en vista de las próximas elecciones, habrá que decidir por razones prácticas la distribución de los escaños.

1.61 El delegado de Italia entiende el deseo de cambiar de Región, pero observa que ello plantea problemas en cuanto a la composición del Consejo. Es partidario de aceptar los cambios solicitados pero debe quedar claramente entendido que las dos cuestiones están vinculadas entre sí.

1.62 El Presidente indica que, si no se toma ninguna decisión, no se podrán celebrar las elecciones. Entretanto, los procedimientos de elección podrán comenzar si la Conferencia consigue llegar a un acuerdo sobre el plazo para la presentación de candidaturas. Como el delegado de Liberia pregunta cómo pueden presentar candidaturas los miembros cuya identidad regional no se ha decidido todavía, el Presidente observa que se han aprobado los anexos 1 y 2 del Documento DT/5 que contienen los principios fundamentales para la elección de los altos funcionarios de la Unión y de los miembros de la RRB; él solamente ha propuesto que se fije un plazo para la presentación de candidaturas.

1.63 El Secretario de la Plenaria sugiere que el plazo para la presentación de candidaturas se podría cerrar a las 18.00 horas (hora local de Kyoto) del viernes 23 de septiembre de 1994. Si la Conferencia así lo acuerda, la Secretaría enviará inmediatamente un telegrama circular a todas las administraciones para informarles que las respuestas deben llegar a Kyoto antes de esa hora o a Ginebra a la hora correspondiente. Así sería posible proceder a la elección del Secretario General y del Vicesecretario General el 27 de septiembre, de los tres Directores el 30 de septiembre y de los miembros de la RRB el 4 de octubre.

1.64 El Presidente destaca que las fechas propuestas para la elección son solamente provisionales. En esta inteligencia, entiende que la Conferencia pueda aceptar el plazo propuesto.

1.65 Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Y. UTSUMI
Presidente

Anexo: 1

ANEXO 1

Declaración del Presidente del Consejo (S. Mbaye, Senegal)

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a esta augusta Asamblea el Documento DT/5 y su Corrigéndum 1 preparados por el Secretario General siguiendo las instrucciones que le diera el Consejo en su reunión de mayo de 1994.

Esta síntesis contiene las directrices y los principios de base que permitirían acelerar la aprobación de los procedimientos que se han de aplicar en las elecciones previstas dentro de unos días.

A este respecto, mencionamos de la siguiente manera las cuestiones sobre las que el Consejo llegó a un consenso como acaba Vd. de indicar, señor Presidente.

1 Ante todo, el orden de las elecciones sería:

- en primer lugar, los funcionarios de elección;
- en segundo lugar, los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- en tercer lugar, los miembros del Consejo.

2 En cuanto al segundo punto, para economizar tiempo el Consejo estimó que se podrían útilmente constituir dos grupos para la votación: un primer grupo para el Secretario General y el Vicesecretario General y un segundo grupo para los tres Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones, de Normalización y de Desarrollo.

3 Tercer punto, señor Presidente: el Consejo recomienda que se fije un plazo durante la primera semana, es decir la semana en curso, para el depósito de todas las candidaturas, dejando sin embargo a los candidatos no elegidos a los cargos de Secretario General y de Vicesecretario General la posibilidad de presentarse a uno de los demás cargos.

4 Por último, el Consejo preconiza la utilización de las cinco Regiones administrativas para la distribución equitativa de los 9 miembros a tiempo parcial de la Oficina del Reglamento de Radiocomunicaciones y para el conjunto de los miembros del Consejo.

Señor Presidente, tratándose de las cuestiones debatidas de modo tan interesante y oportuno por el Consejo, solicitamos que la Conferencia se pronuncie sobre los resultados preliminares siguientes:

- actualización de la composición de las cinco Regiones administrativas - el Pleno deberá fijar el plazo de rigor;
- en lo que respecta a la determinación del número y la distribución de los escaños del Consejo sobre la base de los cuadros mencionados en el Documento DT/5 y su corrigéndum, pensamos que hay elementos extraordinariamente pertinentes que nos permitirían llegar con gran facilidad a un consenso.

Sin embargo, señor Presidente, desearía señalar al Pleno el principio de rotación evocado por varios países que han sometido directamente contribuciones a la Conferencia de Plenipotenciarios. Deseo precisar que este principio de la rotación de los miembros en el seno del Consejo no ha sido recomendado por la Comisión de Alto Nivel ni por el Grupo de Trabajo encargado de racionalizar los métodos de trabajo del Consejo.

El último punto, señor Presidente, es el establecimiento del calendario de las elecciones.

Los plenipotenciarios hallarán en anexo al Documento DT/5 una serie de procedimientos detallados capaces de garantizar la marcha satisfactoria de las elecciones en los próximos días.

Estimamos, en nombre del Consejo, que sobre la base de nuestras buenas tradiciones y a la luz de los progresos realizados por el Consejo en su reunión de mayo de 1994, los participantes en esta sesión plenaria podrán sin demora llegar a un amplio consenso en lo que respecta a las otras cuatro cuestiones evocadas en la segunda parte.

Señor Presidente, muchas gracias por su amable atención.

He aquí la economía del DT/5 y de su corrigéndum.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 93-S
21 de septiembre de 1994
Original: inglés

COMISION 4

Canadá

DOCUMENTO EXPLICATIVO DEL PROYECTO DE RESOLUCION CAN/2

APOYO DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES A LAS FUERZAS DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS

En la Resolución CAN/2 se propone un medio simple y económico para que la Unión Internacional de Telecomunicaciones ayude a las administraciones Miembros que acogen a las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

En esta Resolución se propone que las administraciones Miembros que tengan la posibilidad de hacerlo ofrezcan al Secretario General los servicios de expertos para acompañar a algunas de las fuerzas de las Naciones Unidas. La mayor parte de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas no necesitan asistencia de la UIT porque la Administración de la nación huésped puede ayudar a las fuerzas de las Naciones Unidas en materia de gestión de frecuencias y de reglamentación.

En algunos casos sin embargo, especialmente en las misiones organizadas de conformidad con el capítulo 6 de la Carta de las Naciones Unidas, la administración de la nación huésped puede haberse desintegrado. En estos casos, las fuerzas de las Naciones Unidas y otros organismos carecen del apoyo y la orientación que necesitan para cumplir su misión. Al tratar de alcanzar sus legítimos objetivos pueden tomar disposiciones que, por ejemplo, causen interferencia en países vecinos o a otros servicios internacionales. Estos problemas persistirán hasta que se establezca una estructura administrativa eficaz que restablezca el orden en las telecomunicaciones.

En la Resolución CAN/2 se propone que la UIT ejerza su responsabilidad de velar por que se mantenga el orden en las telecomunicaciones internacionales enviando a expertos de las administraciones Miembros que:

- actúen en nombre de la nación huésped y se cercioren de que las fuerzas y los organismos visitantes reciben ayuda en materia de reglamentación y gestión de frecuencias, con la correspondiente supervisión;
- establezcan sistemas que la nación huésped pueda utilizar para su propia administración; y
- contraten y adiestren a personal de la nación huésped para emplearlo en su administración.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales. ●

El Secretario General enviaría un pequeño grupo de expertos, apenas suficientemente numeroso para cumplir su limitado mandato. Como suele suceder con las contribuciones a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, las administraciones Miembros que ofrecen personal deben hacerse cargo de su sueldo y otros emolumentos, gastos de viaje y asistencia médica a largo plazo. El Comandante en Jefe de las fuerzas de las Naciones Unidas se haría cargo del apoyo directo dentro del país (alojamiento, cantina, asistencia médica inmediata, seguridad, transporte local, etc.). La UIT aportaría algunos programas de computador y las publicaciones requeridas.

Los expertos acompañarían las operaciones de las Naciones Unidas realizadas en cumplimiento de los capítulos 6 y 7 de la Carta de las Naciones Unidas. Esos expertos son pues invitados por la nación huésped, directamente cuando ésta invita a las fuerzas de las Naciones Unidas o por conducto del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas cuando este órgano decide enviar una fuerza - normalmente cuando el Consejo de Seguridad decide que debe actuar en lugar o en nombre del Gobierno de la nación huésped.

Si los Miembros de la UIT lo desean, Canadá ayudará gustosamente al Secretario General a establecer este programa:

- efectuando la búsqueda inicial de administraciones Miembros que solicitan voluntarios;
- estableciendo listas iniciales de miembros de los equipos; y
- redactando un procedimiento permanente para el envío de los expertos en misión.

Las demás tareas serán de rutina - no se necesitará personal adicional de la UIT porque existen ya mecanismos suficientemente amplios en la Unión para llevar una lista de expertos.

Canadá ha participado en casi todas las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Cada una de ellas tropieza con problemas diferentes pero casi todas requieren unas comunicaciones móviles fiables y el apoyo de la nación huésped para instalar y explotar los sistemas correspondientes. Cuando la nación huésped no puede aportar la ayuda que las Naciones Unidas necesitan, la UIT, como organismo especializado encargado de las telecomunicaciones, tendrá ocasión de facilitar el apoyo directo a las Naciones Unidas y a la administración Miembro. La cuestión práctica es: si la UIT no lo hace, ¿quién lo hará?

La Resolución CAN/2 ofrece un programa sencillo y asequible para que la UIT tome disposiciones positivas con objeto de aplicar las disposiciones de su Constitución y dar apoyo directo y pertinente a los Miembros que sufren los estragos de la guerra.

Anexos: Extractos del Documento 66
Proyecto de Resolución CAN/2

7 Asistencia de expertos para las misiones de mantenimiento de la paz

Canadá participa activamente en muchas operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y otras actividades de asistencia humanitaria afines en todo el mundo. Con frecuencia, la participación de Canadá consiste en responsabilidades significativas de establecimiento y mantenimiento de instalaciones de comunicaciones para dichas operaciones que, dado su carácter, exigen sistemas de telecomunicaciones amplios, flexibles, móviles y, sobre todo, fiables. Si bien los especialistas muy competentes se encargan de la instalación y el funcionamiento de los sistemas, en general no están capacitados ni acostumbrados a las funciones de gestión del espectro nacional, ya que suponen que trabajarán en el marco de la administración del país de acogida, quien les proporcionará las frecuencias necesarias coordinadas con las administraciones de los países vecinos.

Canadá sabe, por experiencia, que la situación de la administración del país de acogida es muy variable. En algunos casos extremos, dicha administración ha sido desmantelada o ha dejado de existir. Por consiguiente, los usuarios de radiocomunicaciones funcionan sin los beneficios de una supervisión nacional técnica o reglamentaria, y pueden causar problemas de interferencia a otros usuarios registrados, ya sea dentro del propio país o a los países vecinos. En estas condiciones, la interferencia perjudicial no sólo altera el servicio de telecomunicaciones del país y de los países vecinos, sino que también puede poner en peligro las vidas y el curso de las operaciones. Asimismo, también puede comprometer los intereses a largo plazo de la administración.

La UIT tiene una historia larga y exitosa de misiones de expertos a corto plazo para resolver los problemas de gestión del espectro de aquellas administraciones Miembro que solicitan asistencia. No obstante, no está claro si la Secretaría de la UIT tiene el mandato de proporcionar expertos a una administración que no la solicite oficialmente. Canadá estima que la Secretaría debería hacerlo en circunstancias bien definidas, y que la UIT tiene la función, restringida pero importante, de facilitar las misiones de las Naciones Unidas. Canadá es de la opinión de que cuando un Miembro invita a una misión de las Naciones Unidas, o acepta la instalación de fuerzas de las Naciones Unidas en su territorio, o cuando el Consejo de Seguridad encarga a una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que instaure la paz, se debería acordar a los expertos de la UIT la posibilidad de incorporarse a la misión, puesto que la UIT es un organismo especializado de las Naciones Unidas, y los expertos podrían ser especialistas asignados al personal del jefe de la misión de las Naciones Unidas.

Canadá somete la Resolución adjunta a los Plenipotenciarios para su consideración.

CAN/66/17
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION [CAN/2]

Apoyo a los Miembros que acogen a fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

reconociendo

a) que algunos Miembros dependen del apoyo de las Naciones Unidas como ayuda en la resolución de conflictos, el establecimiento de la seguridad y el suministro de asistencia humanitaria, y que las comunicaciones eficaces son un componente vital de las misiones;

b) que en la realización de dichas misiones, las operaciones de las Naciones Unidas destinadas al mantenimiento de la paz en virtud del artículo 6 ó 7 de la Carta de las Naciones Unidas pueden consistir en la instalación de fuerzas para mantener la paz de esa organización encargadas de establecer instalaciones de comunicación,

reconociendo además

a) que al establecer sus instalaciones de comunicaciones, las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas necesitarán, en general, los servicios de una administración de acogida para solventar cuestiones tales como la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones y la asignación de frecuencias;

b) que el momento en el que el país Miembro acoge a la fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas resulta ser, casi siempre, aquel en el que tiene la mayor necesidad de aplicar el Reglamento de Radiocomunicaciones y se ve más incapacitado para hacerlo debido a que la situación que ha hecho necesaria la intervención de las Naciones Unidas puede haber alterado gravemente el funcionamiento de la administración del país,

recordando

la responsabilidad de la Unión, como organismo especializado de las Naciones Unidas, y su voluntad de cooperar con las Naciones Unidas y prestarle toda la asistencia posible, de conformidad con el acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (artículo VI) y sus respectivos instrumentos fundamentales,

de conformidad con

los objetivos de la Unión señalados en el artículo 1 de la Constitución, y especialmente en el mandato de la UIT, de coordinar las actividades para evitar la interferencia perjudicial y fomentar el uso de las telecomunicaciones para facilitar las relaciones pacíficas,

considerando

que entre los objetivos de la Unión figura el de proporcionar asistencia directa a los Miembros en cuestiones relacionadas con la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, y que la UIT viene realizando misiones de expertos proporcionados por los Miembros,

considerando además

que si no se aplica y se hace cumplir el Reglamento de Radiocomunicaciones, ello puede:

- obstaculizar las operaciones de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y perjudicar la instauración de la paz en la región o el suministro de asistencia humanitaria;
- crear situaciones en las que los sistemas de los países Miembros vecinos sufran interferencias perjudiciales y alteraciones de sus servicios de telecomunicaciones;
- resultar en situaciones que puedan comprometer los intereses a largo plazo de la administración del país de acogida, dado que no puede ejercer sus derechos en materia de utilización del espectro y coordinación internacional,

resuelve

a) que los Miembros pongan a disposición de la Unión expertos técnicos que puedan ser enviados, por solicitud del Secretario General, en consulta y coordinación con el Secretario General de las Naciones Unidas, para apoyar al Miembro que acoge una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas conforme a la Carta de las Naciones Unidas;

b) que este apoyo tendrá por objetivo prestar asistencia al Miembro en la aplicación y el cumplimiento del Reglamento de Radiocomunicaciones y el restablecimiento de los sistemas de su administración, y se suministrará por un periodo de duración fija, en consonancia con el mandato de la fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas,

encarga al Secretario General

1. que establezca un punto de responsabilidad con los expertos pertinentes de los Sectores de la UIT para que se encargue de la coordinación de la ayuda a los Miembros que acogen una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

2. que solicite a los Miembros que encuentren expertos voluntarios en el campo de las radiocomunicaciones[1] dispuestos a partir en misión a la mayor brevedad posible;

3. que elabore y mantenga una lista actualizada de dichos expertos voluntarios;

4. que mantenga consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas sobre los procedimientos de instalación, apoyo logístico y seguridad de los expertos de la UIT enviados a los Miembros que acogen fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

5. que siempre que sea posible, se comunique con los Miembros que acogen fuerzas de las Naciones Unidas para determinar las necesidades de apoyo UIT, la índole y el nivel del apoyo solicitado, la aceptabilidad de los expertos y el apoyo disponible,

invita a las administraciones Miembro

a que designen a los expertos en el campo de las radiocomunicaciones[1] y que los pongan a disposición a la mayor brevedad posible para que puedan partir en misión cuando lo solicite el Secretario General. Las administraciones Miembro sufragarán todos los gastos relacionados con el transporte y el mantenimiento de sus expertos durante la misión.

---

[1] Administración de las radiocomunicaciones y gestión de las oficinas de gestión del espectro nacional, Reglamento de Radiocomunicaciones y asignación de frecuencias, ingeniería del espectro, compatibilidad electromagnética, sistema de registro de frecuencias y comunicaciones militares.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 1 au
Document 94-F/S
17 octobre 1994
Original: français
espagnol

SEANCE PLENIERE

PROCES-VERBAL

DE LA

TROISIEME SEANCE PLENIERE

Cette modification ne concerne pas le texte français.

* * *

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

TERCERA SESION PLENARIA

Esta modificación no concierne al texto español.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 94-S
21 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

ACTA

DE LA

TERCERA SESION PLENARIA

Martes 20 de septiembre de 1994, a las 14.35 horas

Presidente: Sr. Y. UTSUMI (Japón)

Asuntos tratados		**Documentos**
1	Declaraciones de política general (continuación)	-
2	Declaración del Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza	-

● Pour des raisons d'économie, ce document n'a été tiré qu'en un nombre restreint d'exemplaires. Les participants sont donc priés ● de bien vouloir apporter à la réunion leurs documents avec eux, car il n'y aura pas d'exemplaires supplémentaires disponibles.

1 Declaraciones de política general (continuación)

1.1 Los delegados de los países siguientes formulan declaraciones, cuyo texto íntegro figura en los anexos a la presente Acta que se indican a continuación:

República de Corea (anexo 1)
Hungría (anexo 2)
Senegal (anexo 3)
Malta (anexo 4)
Indonesia (anexo 5)
Burkina Faso (anexo 6)
Sudáfrica (anexo 7)
India (anexo 8)
Uganda (anexo 9)
Benin (anexo 10)
Marruecos (anexo 11)
Malasia (anexo 12)
Tailandia (anexo 13)
Portugal (anexo 14)
Perú (anexo 15)
Suecia (anexo 16)
Uruguay (anexo 17)
Papua Nueva Guinea (anexo 18)
Siria (anexo 19)
Níger (anexo 20)
Japón (anexo 21)

2 Declaración del Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza

2.1 El Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza felicita a la Administración japonesa por la preparación de la Conferencia de Kyoto. Los numerosos problemas que se plantearon en Niza en 1989 han quedado ahora resueltos, y considera positivas las decisiones adoptadas en el marco de la reestructuración de la Unión. A su juicio, es muy importante evitar el divorcio entre la UIT y los miembros "con m minúscula", por lo que espera sinceramente que esta cuestión sea examinada con todo detalle.

2.2 Con profundo pesar informa a los participantes del fallecimiento del Sr. Michel Toutan, quien tuvo una participación tan distinguida en los trabajos del Consejo, la Comisión Maitland y el Comité de Alto Nivel. Su desaparición constituye una sensible pérdida para todos los que le conocieron.

2.3 Por último, hace votos por el pleno éxito de la Conferencia bajo la competente dirección de su Presidente.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Y. UTSUMI
Presidente

Anexos: 21

Original: inglés

ANEXO 1

Declaración del delegado de la República de Corea

Muchas gracias, Señor Presidente:

Me es sumamente grata esta oportunidad de tomar la palabra ante la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto en mi condición de Ministro de Comunicaciones de la República de Corea y poder expresar mis opiniones sobre las telecomunicaciones con delegados tan distinguidos de todas las partes del mundo.

En el momento presente, todo el mundo reconoce que las telecomunicaciones constituyen una infraestructura socioeconómica clave en todo país.

Espectaculares innovaciones en la tecnología de las telecomunicaciones han ejercido una influencia profunda en la sociedad en general, mejorando el nivel de vida de las personas e incrementando la competitividad nacional. Asimismo, la importancia estratégica y el gigantesco potencial de crecimiento de las telecomunicaciones han llevado a la mayoría de los países a otorgar una alta prioridad al sector de las telecomunicaciones.

Sin embargo, todavía perdura una gran diferencia en cuanto a la infraestructura de las telecomunicaciones entre los países industrializados y el mundo en desarrollo.

Una parte de los países Miembros sigue teniendo una infraestructura deficiente, con lo que se resiente todavía más la calidad de los servicios básicos ofrecidos.

Por desgracia, si no se hace nada por remediar esta diferencia, se mantendrá el desequilibrio en el desarrollo en detrimento de la esperanza universal de compartir en beneficio de todos las ventajas de unas telecomunicaciones modernas.

A fin de afrontar estos problemas, se creó en la UIT el nuevo Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, fruto de la reestructuración acometida en el curso de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional celebrada en Ginebra en 1992. Esta reforma estructural es muy importante por cuanto marca el rumbo futuro de la UIT.

Por mi parte, quisiera aprovechar esta oportunidad para hablar brevemente de las realizaciones y de la experiencia de Corea en el campo de las telecomunicaciones.

Como consecuencia de inversiones masivas en investigación y desarrollo y de la expansión de los servicios en los dos últimos decenios, la red digital de Corea representaba a finales de 1993 20 millones de líneas telefónicas, lo que constituye un salto espectacular con relación a los 2,8 millones de líneas digitales a comienzos del decenio de 1980.

Asimismo, para cimentar sólidamente la moderna infraestructura de la información, el Gobierno de Corea está plenamente empeñado en crear una "autopista nacional de la información" que ha de conducir a la nueva sociedad de la información.

Por otra parte, el Gobierno de Corea ha llevado a efecto un nuevo e importante plan de reestructuración del mercado de las telecomunicaciones a fin de promover la competencia y de propiciar la participación del sector privado. El Gobierno, por su parte, seguirá adoptando decisiones constructivas para desreglamentar y liberalizar el mercado de las telecomunicaciones.

Todas estas novedades en Corea no hubieran sido posibles sin el apoyo y la colaboración de los países Miembros de la UIT.

Con objeto de contribuir al progreso de las telecomunicaciones internacionales y de mantener relaciones de cooperación con otros países, Corea ha intensificado su actuación para reducir la diferencia entre países desarrollados y países en desarrollo.

En este sentido, Corea ha promovido activamente la cooperación tecnológica y los programas de asistencia técnica con muchos países en desarrollo y proporcionado en todas las latitudes asistencia financiera para proyectos de ampliación de la red.

Fiel al espíritu de cooperación y armonía de la UIT, Corea está dispuesta a asumir una responsabilidad mayor en el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales, compartiendo con los Miembros de la UIT las estrategias y la experiencia adquirida en el curso del proceso de modernización de sus telecomunicaciones.

Para terminar, quiero hacer llegar mi más profunda gratitud al Ministerio japonés de Correos y Telecomunicaciones y a todo el personal de la UIT por la preparación de esta transcendental Conferencia, al paso que hago votos por el pleno éxito de la misma,

Muchas gracias.

Original: inglés

ANEXO 2

Declaración del delegado de Hungría

Señor Presidente,
Excelentísimos señores,
Señoras y señores:

Quisiera en primer lugar felicitar a usted, Señor Presidente, por su elección y desearle toda suerte de éxitos en esta función.

Han transcurrido dos años desde que decidimos reorganizar la UIT en Ginebra en el curso de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional.

Nuestra impresión de la nueva estructura es positiva, de manera que podemos ser optimistas al comienzo de nuestros trabajos aquí en Kyoto, antigua capital del Japón.

En estos dos últimos años, el sector de las telecomunicaciones en Hungría ha experimentado profundos cambios, al igual que la UIT.

Desde hace cuatro años, Hungría está embarcada en el desarrollo de sus telecomunicaciones a marchas forzadas para reducir el retraso del país con relación a la Unión Europea.

En este sentido, se han puesto en servicio más de 600.000 líneas principales, con lo que había a finales de 1993 un millón y medio de líneas directas de central.

El Gobierno húngaro se ha fijado la ambiciosa meta de tener en 1997 una densidad de 30 líneas por 100 habitantes.

Así pues, el objetivo principal es atraer inversiones en el sector.

Hungría ha llevado a término la primera fase de establecer un mercado de telecomunicaciones, liquidando la situación monopolística que existió hasta 1989.

Gracias a una base legislativa apropiada que promueve el acceso de los inversores extranjeros al mercado, contamos en estos momentos con una base sólida para un mercado abierto a la competencia.

No quedan, pues, más obstáculos para un desarrollo y un progreso rápidos.

En 1993 se privatizó parcialmente MATAV, cediéndose el 30 por ciento del capital social de la compañía a un consorcio formado por Ameritech International y Deutsche Telecom; el Estado detenta el resto del capital social (aproximadamente el 68%).

Siete compañías telefónicas de propiedad extranjera son titulares del 75% de las concesiones del servicio de telecomunicaciones locales.

En el campo de las radiocomunicaciones actúan también empresas privadas y concretamente operadores de servicios móviles celulares (un operador del servicio analógico y dos operadores del servicio GSM). Otras dos empresas ofrecerán un servicio digital de radiobúsqueda a escala europea.

En el marco de la preparación de este importante hito en la historia de la UIT, el Gobierno húngaro ha analizado el sector de las telecomunicaciones en el país y, en particular, la base jurídica, la situación del mercado y las prioridades de desarrollo.

Tras este análisis, nuestro país observa con satisfacción que, en lo que concierne a la reglamentación de las telecomunicaciones y a la estructura del mercado, la situación es muy similar a la de los países de la Unión Europea.

Está ya en vigor el Acuerdo de asociación entre Hungría y la Unión Europea, por lo cual hemos de intensificar la armonización en el campo de la regulación jurídica.

Hungría siente la necesidad de cooperar con los países de la Unión Europea. Así pues, nuestro Gobierno considera apropiado presentar en este momento la petición de quedar incluidos en la Región B de la UIT.

La petición se inspira también en motivos geográficos.

Así pues, solicitamos pertenecer a la Región B en lugar de la Región C a la que hemos venido perteneciendo hasta ahora.

Al propio tiempo, Hungría manifiesta su disposición a seguir colaborando en el futuro con los países de la Región C y de otras regiones.

Señoras y señores,

Agradeceremos sobremanera el esfuerzo de todos en nuestro empeño y, en particular, cuando la sesión plenaria proceda a examinar los Documentos 37 y 72.

Hemos preparado un documento en el que se recogen con mayor detalle las realizaciones de estos últimos años.

Dicho documento será distribuido por la Secretaría.

Muchas gracias.

Original: francés

ANEXO 3

Declaración del Ministro de Comunicaciones del Senegal

Señor Presidente
Señoras, señores plenipotenciarios,
Señor Secretario General de la UIT,
Señores funcionarios de elección,
Señoras y señores:

En primer término quisiera dar las gracias muy cordialmente, en nombre de su Excelencia el Presidente Abdou Diouf, al Gobierno japonés, anfitrión en este suntuoso Palacio de Congresos de esta histórica Conferencia de Plenipotenciarios.

Aprovecho también esta oportunidad para felicitar muy cordialmente a usted, Señor Presidente, por su brillante elección para dirigir nuestra Conferencia, que se celebra 18 meses después del renacimiento de nuestra Unión, cuya partida de nacimiento data de 1865.

Nuestros parabienes van también dirigidos a toda la mesa elegida para ayudarle a usted en el desempeño de sus graves, a la par que exaltantes, responsabilidades.

Nuestra Unión, cuyo carácter intergubernamental debe mantenerse frente al refuerzo de la participación del sector privado, está condenada a responder sin tardanza a los múltiples desafíos que ya jalonan su camino hacia el tercer milenario.

A tal efecto, habrá que dar prueba de abnegación, espíritu creativo y tolerancia a fin de fortalecer la función catalizadora de nuestra Unión, que ocupa un lugar de vanguardia dentro de la familia de las Naciones Unidas a causa del puesto privilegiado que ocupan las telecomunicaciones en el patrimonio mundial.

En este orden de ideas, la Unión cuenta de cara al futuro con tres pilares sectoriales, cuyo funcionamiento ha de propiciar sin duda el desarrollo equilibrado de la red mundial de telecomunicaciones a medio y a largo plazo.

Estamos en presencia de una transcendental etapa, pues el nuevo entorno se caracteriza por profundas mutaciones en términos de innovaciones tecnológicas, reestructuración y liberalización económica.

Habrá que situar en esta perspectiva nuestras deliberaciones, que deben responder a la inmensa esperanza que han depositado en ella los países en desarrollo, a fin de concretar las nobles declaraciones en pro de un desarrollo sostenible en el campo de las telecomunicaciones.

A tal efecto, es fundamental:

- promover la participación de expertos de los países en desarrollo en las actividades de los Sectores de Radiocomunicaciones, Normalización y Desarrollo;
- cumplir en su integridad y dentro de los plazos previstos el Plan de Acción de Buenos Aires, con un acento prioritario en favor de los países menos adelantados;
- poner en práctica la nueva visión de la Unión en materia de planificación estratégica.

Estoy persuadido de que esta orientación nos permitirá construir todos juntos, una red mundial ordenada en beneficio de la comunidad internacional.

Conviene por ello recordar a esta augusta Asamblea que el Norte y el Sur forman parte del mismo mundo y constituyen las dos caras de la misma moneda.

Por su parte, el Senegal reitera su convencimiento de que el futuro prodigioso de las telecomunicaciones a escala mundial pasa inevitablemente por la cooperación, es decir, el aprovechamiento compartido de la tecnología y los recursos y por una asociación dinámica.

En este contexto, nuestro país, pese a la atonía de la coyuntura económica internacional, ha registrado desde la reestructuración de su sector de las telecomunicaciones hace ya 9 años los resultados siguientes:

- triplicación de la densidad telefónica;
- digitalización de la red con conmutación al 75% y de la infraestructura de transmisión al 55%;
- acceso a numerosas zonas rurales a fin de favorecer la puesta en práctica de programas agrarios, de telemedicina, de teleeducación, prevención de catástrofes naturales y de lograr el objetivo de Arusha de poner el teléfono a menos de 5 km de todos los senegaleses para comienzos del siglo próximo;
- coordinación de las actividades ligadas a la convergencia entre las telecomunicaciones, la informática y los medios audiovisuales.

Para terminar, quiero desear toda clase de éxitos a esta histórica Conferencia del órgano supremo de nuestra Unión, a la que incumbe la grave responsabilidad de forjar en estas próximas semanas el futuro de las telecomunicaciones en el alba del siglo XXI, un futuro que propicie el relanzamiento económico mundial, la construcción de la paz y el fortalecimiento de la concordia entre los pueblos y las naciones.

Será sin duda garantía de nuestro éxito la circunstancia de que nuestros trabajos se desarrollen en Kyoto, antigua capital imperial y símbolo del Japón eterno.

Muchas gracias.

Original: inglés

ANEXO 4

Declaración del delegado de Malta

Señor Presidente:

1 Las telecomunicaciones no son solamente un motor del desarrollo y un ingrediente esencial del crecimiento, sino que se han convertido también en elemento principal de la vida diaria de las gentes de todo el mundo. Las telecomunicaciones, por tanto, han cambiado el estilo de vida, de trabajo y de comunicación.

2 Los servicios modernos de telecomunicación han dejado de ser una forma excepcional de comunicación para transformarse en un medio de contacto empleado en la vida diaria y como método ordinario para negociar, ejercer una actividad o mantener contacto.

3 Así pues, la presente Conferencia continúa esforzándose por crear un marco dinámico dentro del cual las telecomunicaciones puedan:

a) seguir desarrollándose y mejorándose;

b) estar al alcance del máximo número posible de gentes de todo el mundo.

4 Como miembros de la UIT, hemos de encauzar la creatividad sin asfixiarla, reglamentar, pero en la medida justa, no perder nunca de vista el marco jurídico de las telecomunicaciones internacionales al servicio de la innovación y a fin de estimular el crecimiento de aquéllas.

5 Como ya señaló el Presidente en sus palabras iniciales, no hay actores pequeños en este sector de las telecomunicaciones.

6 Como representante de un pequeño país, creo que debe resaltarse esta observación. El desarrollo tecnológico en este campo trae al primer plano a las economías de dimensiones modestas reduciendo relativamente la importancia de la extensión territorial y de la demografía.

7 En mi país, la creación de una moderna infraestructura de telecomunicaciones totalmente digital, basada en gran medida en la fibra óptica, fue posible gracias a la valiosa asistencia de la UIT y ha venido a constituir una sólida base para hacer de Malta un proveedor de servicios en la región.

8 Las telecomunicaciones contribuyen a la eliminación de la periferia y, gracias a la conexión entre redes, crean nuevos centros de actividad comercial.

9 Como actor relativamente pequeño en este campo, pero que ha invertido considerablemente en la mejora de sus servicios de telecomunicación, Malta trata de abrirse paso en un mercado mundial liberalizado en colaboración con otros actores.

10 Por tanto, apoyamos el progreso hacia el establecimiento de una red mundial de telecomunicaciones, coherente y compatible, y acorde con una visión auténticamente universal.

11 Sin embargo, esta visión no debe perder nunca de vista su objetivo principal, que es hacer llegar los beneficios de la tecnología de las telecomunicaciones al hombre de la calle en todas las partes del mundo y, con ello, crear un mercado que estimule la investigación y el desarrollo.

12 Por consiguiente, incumbe a la UIT acometer la difícil tarea de propiciar la competencia y, al propio tiempo, de prevenir los riesgos del predominio excesivo o, en otras palabras, de salvaguardar los beneficios de la libre elección y de la universalidad del servicio.

13 Tal vez sea necesario prever garantías, pero la creación de una red mundial es un imperativo que en modo alguno puede soslayarse.

14 Quisiera también manifestar la gratitud de mi Delegación para con las autoridades japonesas por su hospitalidad en esta histórica y hermosa ciudad de Kyoto. El Gobierno de Malta procurará estar a la altura de esta hospitalidad cuando recibamos en nuestra capital histórica, La Valletta, la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 1998.

15 En este entorno cultural, las telecomunicaciones y su desarrollo pueden contemplarse en su perspectiva apropiada, como:

- una contribución hacia lo que el Secretario General ha denominado el derecho fundamental y universal a comunicar;
- un medio para el intercambio cultural;
- un instrumento para el crecimiento y el desarrollo;
- una importante oportunidad para el acercamiento de las culturas por encima de las fronteras tradicionales de los estados nacionales.

Original: inglés

ANEXO 5

Declaración del delegado de Indonesia

Señor Presidente: enhorabuena
Japón: gracias por la hospitalidad
Señor Secretario General: feliz cumpleaños
Estimados delegados: es hora de actuar

La historia de las telecomunicaciones de Indonesia es una historia feliz porque tenemos fé en la acción. Como los Estados Unidos, el Japón, etc., en Indonesia se llega a la acción a base de una estrecha cooperación con el sector privado.

En efecto, el sector privado ofrece muchas veces las respuestas óptimas a nuestros problemas y, sin duda, las respuestas más rápidas.

En Indonesia, país de 119 millones de habitantes, la existencia de unas telecomunicaciones de calidad ha desempeñado una función importante en el desarrollo nacional. El sistema nacional indonesio de satélite, Palapa, ha representado un factor clave en el desarrollo del país por cuanto ha contribuido a la integración y modernización de una sociedad extremadamente compleja y mejorado la eficacia y efectividad del comercio y de la acción gubernamental. Palapa ha guiado también la exploración de los recursos petrolíferos en regiones aisladas y en los fondos marinos y ha ofrecido a todos los indonesios nuevas oportunidades educativas. Por último, Palapa ha contribuido igualmente ha difundir y generalizar los beneficios del desarrollo económico.

¿Qué demuestra la experiencia de Indonesia en cuanto a la función que pueden desempeñar las telecomunicaciones en la vida de una nueva nación? Nuestra experiencia indica sin duda que las telecomunicaciones son las arterias que transportan la savia vital de la nación.

Las telecomunicaciones difunden la ideología nacional y fortalecen el sistema político. El estímulo del crecimiento económico y el éxito del tránsito indonesio a la modernidad están también subordinados a unas telecomunicaciones adecuadas. Las telecomunicaciones mejoran la calidad de vida de los pueblos y, en este contexto, hay que subrayar la crucial función catalítica de la UIT.

Consciente de esta función de la UIT, Indonesia ha participado activamente en la misma y concretamente en la Comisión Maitland y en el Comité de Alto Nivel, del que partió la reestructuración de nuestra Unión. Indonesia apoya sin reservas los esfuerzos orientados a aumentar la eficacia de la UIT, así como la actividad de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que ha hecho una encomiable labor en pro de los Miembros de la Unión, particularmente en lo que concierne a anudar relaciones más estrechas con el sector privado.

Indonesia proyecta celebrar en septiembre de 1995 en Bandung una cumbre sobre el desarrollo de los recursos humanos en las telecomunicaciones, abierto a una participación general.

Indonesia preside en la actualidad el movimiento de los 108 países no alineados, movimiento caracterizado por una profunda solidaridad.

El "Eslabón perdido" está ya ahí; no es el Eslabón perdido entre el mono y el hombre, sino entre los humanos.

Por desgracia, la brecha se abre, no se cierra. Vastas superficies siguen careciendo de acceso a las telecomunicaciones, especialmente en las extensas llanuras rurales de Asia y Africa.

Exhortamos, por consiguiente, a que se reactive el diálogo Norte-Sur. Las telecomunicaciones necesitan transferencia tecnológica y fondos, fondos cuantiosos. Siendo las telecomunicaciones uno de los sectores lucrativos, pedimos con insistencia que se orienten hacia el Sur más fondos. Lo cual redundará también en beneficio del Norte.

Exhorto a todos los Miembros de la UIT a una colaboración más estrecha, único camino para que las metas sean realidad y las telecomunicaciones estén al alcance de todos en este Planeta-Tierra cuando se doble el cabo del presente siglo.

Distinguidos delegados: es hora de actuar.

En esta histórica ciudad de Kyoto, no nos detengamos en exceso en la historia. Por mi parte, invito a todos a que hagamos historia.

Gracias Sr. Presidente.

Original: francés

ANEXO 6

Declaración del delegado de Burkina Faso

Señor Presidente,
Señoras y señores plenipotenciarios:

La Delegación de Burkina Faso desearía ante todo reiterar su felicitación al Sr. Utsumi por su elección para dirigir nuestros trabajos.

Desea también expresar al Gobierno y al pueblo de Japón su agradecimiento por la calurosa acogida que le ha dispensado desde su llegada a Kyoto.

Esperamos que la capital cultural de Japón siga aportando a nuestras deliberaciones la inspiración que necesitamos para ir decididamente hacia adelante, tan numerosos son los problemas que hemos de resolver.

Permítaseme citar algunos: es inevitable que nos inquietemos por la disparidad creciente que separa a los países del Norte de los del Sur en materia de desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones y, si no tenemos cuidado, la famosa aldea mundial imaginada por un erudito de la comunicación contemporánea podría semejarse a un jardín del Edén en que los países en desarrollo sólo tengan la posibilidad de contemplar el fruto prohibido.

Es un hecho que, en Burkina Faso, la Oficina Nacional de Telecomunicaciones sigue estando decidida a cumplir consecuentemente su misión, pese a esta coyuntura internacional difícil. Así, entre 1987, año de la separación entre los servicios de correos y los servicios de telecomunicaciones, y en 1993, la cifra de negocios de esta Oficina ha aumentado en un 290% mientras que el número de sus abonados lo hacía en un 242%.

Aun así, no es conveniente que los árboles no dejen ver el bosque.

Nuestra Conferencia habrá igualmente acertado al abordar otras preocupaciones del momento como la planificación estratégica, una mayor participación de los miembros con "m" minúscula en las actividades de la Unión, el principio de la modificación de las disposiciones constitucionales en todas las Conferencias de Plenipotenciarios, los procedimientos de elección, etc.

Es también evidente que la proliferación de los foros encargados de debatir cuestiones de política general y de planificación estratégica fuera de la Conferencia de Plenipotenciarios podría marginalizar todavía más a los países en desarrollo.

Señoras y señores plenipotenciarios, por si fuese necesario recordarlo todavía, deseo reiterar solemnemente la firme adición de Burkina Faso a los ideales de la UIT y a la cooperación internacional.

De ahí que mi país se proponga seguir participando lo más activamente posible en las actividades de la Unión en relación con la cual se esforzará como siempre en cumplir sus obligaciones, todas sus obligaciones.

Deseo pleno éxito a nuestros trabajos.

Muchas gracias.

Original: inglés

ANEXO 7

Declaración del delegado de la República Sudafricana

Señor Presidente,
Presidentes,
Primeros Ministros,
Ministros,
Colegas plenipotenciarios,
Señoras y señores:

Deseo ante todo dar las gracias al Secretario General por las amables palabras con que nos ha dado la bienvenida a esta Conferencia y también expresar nuestra gratitud por la bienvenida que también nos han dado otras delegaciones.

Permítaseme expresar mi sincero agradecimiento y el de mi país a esta Conferencia de Plenipotenciarios por haber invitado a Sudáfrica a reintegrarse en esta augusta organización, la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Además, quiero transmitir la gratitud de mi Gobierno y el pueblo de Sudáfrica al Gobierno de Japón y a la población japonesa por su acogida a nosotros y a esta memorable manifestación. Les doy sinceramente las gracias por su hospitalidad, amabilidad y amistad.

Hace más de un cuarto de siglo que la UIT aprobó la Resolución 45 en la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux en 1965 y que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó las Resoluciones 2396 (XXIII) y 2426 (XXIII). Estas Resoluciones y otras excluían a Sudáfrica de la Conferencia de Plenipotenciarios y de todas las demás conferencias, reuniones y actividades afines de la UIT. Me siento complacido y orgulloso de informar ahora que, gracias a los esfuerzos del movimiento de liberación nacional, el movimiento democrático masivo y todos los sudafricanos amantes de la paz, nuestro país ha cumplido las condiciones reafirmadas en la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza de 1989 con el establecimiento de la democracia y el logro de la paz y la reconciliación.

Nunca olvidaremos el apoyo de la UIT en los esfuerzos que hemos desplegado a lo largo de muchos años de lucha. No cabe ninguna duda de que las acciones de todos los aquí reunidos hoy desempeñaron una función crucial para el logro de la democracia en nuestro país.

Aunque nosotros, como nación libre y democrática, no hemos nunca participado en la UIT, nuestro país ha tenido episódicamente una prolongada e histórica asociación con este honorable organismo. La provincia de Natal ingresó como miembro en la Unión Telegráfica Internacional en 1881 y el Cabo de Buena Esperanza siguió en 1882, la colonia de Orange en 1904 y el Transvaal en 1909. Sudáfrica en su totalidad pasó a ser miembro de la Unión Telegráfica Internacional en 1911.

Cuando se excluyó a Sudáfrica de la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux en 1965, la UIT aceptó graciosamente como observador a nuestro movimiento nacional de liberación. La formación y la transferencia de conocimientos que este acceso ofreció en los años que condujeron a las elecciones nacionales de abril pasado contribuyeron directamente al movimiento de liberación nacional. Los conocimientos adquiridos facilitan ahora nuestra preparación para el reingreso en la UIT.

Como principal fuerza motriz de la formulación de normas, la política internacional, el desarrollo de la tecnología y la cooperación en el sector de las telecomunicaciones, la UIT es un órgano de importancia crítica para nosotros en Sudáfrica y en la región africana. Para un país como el nuestro -con tal dinamismo económico y político- la ausencia de la UIT ha tenido ramificaciones de enormes proporciones para todos los habitantes. Por lo tanto, la contribución a la infraestructura y a la política de telecomunicaciones en Africa Meridional ha sido limitada -factor que ha entorpecido inconmensurablemente nuestro propio desarrollo y el desarrollo colectivo de la región. Al mismo tiempo, nuestra industria indígena no ha podido aprovechar la transferencia de tecnología y de conocimientos que permite la escala mundial de la UIT. A nuestro juicio, la relación con órganos como la UIT, otras organizaciones de las Naciones Unidas, etc. será un componente integrante de nuestra tecnología, transferencia de conocimientos tecnológicos y política exterior.

En nuestro espíritu de cooperación con la UIT, nos preparamos para la plena participación en la comunidad regional de las comunicaciones: Comisión de Transportes y Comunicaciones de Africa Meridional, Unión Panafricana de Telecomunicaciones (PATU), etc. La interconectividad y el interfuncionamiento en Africa son requisitos cruciales para el desarrollo general de la región. A medida que se acerca el nuevo siglo, nosotros, africanos, debemos reinventar nuestras estrategias para ejecutar los programas que se han concebido en este periodo postcolonial. Africa Meridional podría convertirse en el núcleo del Africa subsahariana y en un nodo del hemisferio sur.

Es indiscutible que el desarrollo económico depende de las telecomunicaciones. Estas son un instrumento potenciador fundamental -el pan y la sal de toda economía. Innumerables casos en todo el mundo han permitido observar que el establecimiento de una infraestructura dinámica de telecomunicaciones ha conducido a acelerar la actividad económica. En nuestro continente, la densidad del servicio telefónico es todavía comparativamente baja -sólo un teléfono por 100 habitantes. Mientras esta barrera persista, pocas actividades de infraestructura podrán rendir fruto. No podemos quedarnos atrás y vernos privados de información en el siglo XXI. La evolución tecnológica es rápida y por lo tanto Africa debe avanzar rápidamente.

El servicio universal, que significa que los servicios de telecomunicaciones deben estar al alcance material y financiero de todos, es nuestro objetivo preeminente. Hay un vínculo demostrable entre la densidad telefónica y el desarrollo económico y social. Es fundamental abordar rápidamente la disparidad enorme en el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

La densidad telefónica actual en los suburbios de población nativa, barriadas espontáneas y zonas rurales es ligeramente inferior en la República Sudafricana que en Africa Meridional en su conjunto, mientras que la densidad en los antiguos "bantustanes" es incluso inferior al 1%. La densidad nacional es de 8,9%, cifra deformada por la concentración intensiva en las comunidades blancas, privilegiadas por la política gubernamental de segregación. Hay que tener en cuenta este dualismo único en su género cuando se clasifique al país, en términos de ingresos, en el nivel medio inferior o en el nivel medio superior. El ritmo actual de expansión de la red, con un promedio de sólo 200.000 nuevas líneas por año, significa que la densidad telefónica será muy inferior a lo necesario en el próximo decenio. Al ritmo de crecimiento actual, la densidad telefónica será sólo de 11 por 100 habitantes en el año 2000. Hemos de aumentar ese crecimiento de 4% a por lo menos 10% en los cinco próximos años, progreso que nos servirá de trampolín para acercarnos a la norma mundial que es de 12 a 15%.

Anteriormente, las comunidades de color de nuestro país no tenían acceso ni siquiera a los servicios de telecomunicaciones más elementales. Ello ha retrasado seriamente el desarrollo económico y social y producido diferencias en el acceso a los servicios y a la información, política que finalmente estamos tratando de enderezar. En nuestro país la demanda actual no satisfecha de teléfonos se cuenta por millones.

Incluso la forma más básica de acceso, el uso de un teléfono público, estaba limitado y hay en la actualidad poco más de 50.000 teléfonos públicos en funcionamiento -una proporción de 1,6 por 1.000 habitantes. La disponibilidad generalizada de teléfonos de previo pago, que se mantienen en condiciones de buen funcionamiento, es un paso importante hacia la obtención de un servicio telefónico fácilmente accesible. Estamos trabajando para alcanzar el objetivo de 5 teléfonos de previo pago por 1.000 habitantes para el año 2001, lo que requerirá la instalación de 150.000 aparatos adicionales en un periodo de tres años. La instalación de teléfonos de previo pago en las aldeas y zonas rurales es una de nuestras primerísimas prioridades.

Nuestro Programa de reconstrucción y desarrollo es la expresión del deseo colectivo de mejorar la calidad de vida de todos los sudafricanos y de corregir el desequilibrio creado anteriormente por las políticas de segregación. La primera prioridad del Programa es satisfacer las necesidades fundamentales de nuestra población en lo que respecta a la educación, el empleo, la vivienda, el agua, la electricidad, las telecomunicaciones, el transporte, un entorno limpio y saludable, la nutrición, la asistencia sanitaria y el bienestar social. A nuestro juicio, las telecomunicaciones son un derecho y no un privilegio. Abordamos la cuestión del servicio universal desde esta perspectiva.

El programa de reconstrucción y desarrollo tiene por objeto prestar un servicio universal asequible económicamente a todos, con la mayor rapidez posible, dentro de un sistema de telecomunicaciones viable y sostenible; desarrollar un sistema moderno e integrado de telecomunicaciones y tecnología de la información capaz de mejorar, abaratar y facilitar la educación, la asistencia sanitaria, la información comercial, la administración pública y el desarrollo rural; y establecer un programa de cooperación para los servicios de telecomunicaciones e información en Africa meridional. Además, deseamos que se presten servicios básicos de telecomunicaciones e información en todas las escuelas, clínicas y bibliotecas y en todos los pueblos y asentamientos espontáneos para el año 2000.

El reequilibrio de las especializaciones mediante la asignación de recursos para capacitación y la acción afirmativa permitirá una mejora cualitativa y cuantitativa en la participación de la gente de color, la mujer y los incapacitados en este sector concreto. Las telecomunicaciones llevan en sí la posibilidad adicional de mejorar la calidad y la eficacia de la gobernación de nuestro país, tanto desde el punto de vista nacional como provincial. La participación activa de la propia población a través del foro nacional de las telecomunicaciones es capital para nuestro proceso de formulación de políticas. Como prueba de esta participación democrática, me acompañan hoy algunos miembros del Foro nacional de las telecomunicaciones.

Como Sudáfrica forma parte integrante de la economía regional y mundial, los problemas y dificultades que he indicado son comunes a otras muchas naciones en desarrollo. El objetivo clave es ahora la formulación de un plan director para nuestro país, que nos guiará en el desarrollo de nuestros servicios e infraestructuras de telecomunicaciones durante los próximos 20 años. Es fundamental pues que aprovechemos la oportunidad de formar parte de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, intercambiando y compartiendo conocimientos y experiencias, facilitando la transferencia de conocimientos y la capacitación, fomentando las inversiones, estableciendo programas de investigación y desarrollo tecnológicos y formulando proyectos de empresas mixtas con otros países de la comunidad de naciones. Creemos fundamentalmente en la reciprocidad y en el beneficio mutuo. Esperamos poder solicitar los recursos y los conocimientos colectivos de los plenipotenciarios a este respecto.

Va en interés de los países desarrollados colaborar con los países menos adelantados y los países en desarrollo para mejorar la infraestructura de telecomunicaciones e información en beneficio de la humanidad. La época de la economía de información está aquí ya. Las oportunidades de mejoramiento y desarrollo en este nuevo entorno mediante la formación de especialistas en informática son tremendas. Para ello, los países en desarrollo tienen que centrar su atención en la educación y, en particular, en la ingeniería de la información y la informática porque éste es el bien intangible que propulsará las economías del siglo XXI.

Al mismo tiempo, es importante que los países en desarrollo y los menos adelantados, sobre todo en nuestra región, no permitan el nacimiento de una era de recolonización por la dependencia de la tecnología y de la información. En vista de ello, debemos reunirnos en un esfuerzo colectivo, centrado en la investigación y el desarrollo, con la participación de todas las comunidades.

Estoy ciertamente orgulloso de presentarme ante ustedes como sudafricano y como representante de nuestra nación, miembro al fin en pie de igualdad con los demás miembros de la comunidad mundial. Me complace anunciar que la República Sudafricana ha decidido aumentar su contribución a los gastos de la Unión a tres unidades a partir del 1 de enero de 1995.

No puedo quedarme en Kyoto durante toda la Conferencia pero dejaré tras mí un equipo competente. Estoy seguro de que tendrán gran éxito como participantes en esta Conferencia. El orden del día de la Conferencia indica claramente que es necesario abordar muchas cuestiones importantes que influirán en el futuro de las telecomunicaciones. Deseo a todos los países aquí representados una fructífera e incluso placentera Conferencia mientras trabajamos hacia la adopción de decisiones para el mejoramiento de los servicios de telecomunicaciones en todos los países.

Muchas gracias por su atención.

Original: inglés

ANEXO 8

Declaración del delegado de la India

Señor Presidente,
Excelentísimos señores,
Señor Secretario General de la UIT,
Distinguidos plenipotenciarios,
Señoras y señores:

Les traigo los saludos fraternales del pueblo y del Gobierno de la India. Esta Conferencia de Plenipotenciarios tiene un carácter particular dentro de los 129 años de historia de la UIT pues es la primera que se celebra en Asia. El Japón, su país, Sr. Presidente, que ha servido de faro en tantos sectores, se ha distinguido una vez más al acoger esta Conferencia en este hermoso Centro de Congresos de Kyoto. Al invitarnos a reunirnos en Kyoto, hogar espiritual de todos los japoneses, nos ha brindado usted la oportunidad única de aprender algo más acerca de su larga historia, sus grandes tradiciones, su cultura y su patrimonio. Le ruego acepte, Sr. Presidente, nuestras felicitaciones y nuestro más sincero agradecimiento por acoger esta Conferencia y proporcionarnos tan excelentes medios y servicios.

La UIT, la organización intergubernamental más antigua, constituye un excelente ejemplo de cooperación entre diversos países en la armonización y desarrollo de las telecomunicaciones de todo tipo. La tecnología nos está conduciendo a ser una parte de la "aldea mundial" y estamos a punto también de entrar en la "sociedad de información". Estos jalones importantes de la historia humana no habrían sido posibles sin el papel histórico de la UIT. La India está orgullosa de participar en esta empresa mundial, desde que adquirió la condición de Miembro de la UIT en 1868.

La última Conferencia de Plenipotenciarios, celebrada en Niza en 1989, tomó medidas para responder a los problemas con que se enfrentaba la Unión como consecuencia de los efectos de rápido cambio de la tecnología de las telecomunicaciones y de su entorno. Ello llevó al establecimiento del Comité de Alto Nivel, cuyo Informe sobre "La UIT del mañana: los desafíos del cambio" se tradujo en importantes recomendaciones sobre la reestructuración de las actividades de la Unión en tres grandes sectores con una gestión mejorada. La Conferencia de Plenipotenciarios de 1992 refrendó formalmente las diversas medidas tomadas a este respecto. El grado y ritmo de adaptación mostrados por la Unión en los cinco últimos años en relación con el entorno cambiante de las telecomunicaciones mundiales es verdaderamente alentador y único en el sistema de las Naciones Unidas. Ello no habría sido posible sin la visión y el dinamismo de su Secretario General, el Dr. Pekka Tarjanne, y su equipo de funcionarios de elección y la Secretaría. Aprovecho esta oportunidad para hacer constar hasta qué punto la India valora sus esfuerzos.

La celebración de la primera Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-94) en Buenos Aires en marzo de 1994 fue un acontecimiento singular en el empeño de la Unión por centrarse en el desarrollo de las telecomunicaciones, tema de gran importancia para los PMA y otros países en desarrollo. El Informe de la CMDT-94 puso de relieve que pese a los esfuerzos realizados en la última década, desde el Informe "El Eslabón Perdido", la diferencia de desarrollo de las telecomunicaciones entre los países en desarrollo y los países desarrollados se

había incrementado en términos cualitativos y sólo se había reducido marginalmente en términos cuantitativos. Esta Conferencia de Plenipotenciarios tiene que tomar decisiones importantes sobre la aplicación del Plan de Acción de la CMDT-94, incluida la movilización de los recursos suficientes a tal fin. La India, país en desarrollo, espera que las aspiraciones de todos los países en desarrollo a este respecto sean satisfechas con las decisiones de la presente Conferencia, que permitan a la Unión desempeñar eficazmente su función catalítica en el desarrollo de las telecomunicaciones.

Además del problema de la diferencia de desarrollo de las telecomunicaciones, tenemos que abordar el tema del aumento de los recursos financieros de la Unión y la ampliación de su base. Ello es necesario para que la Unión pueda responder adecuadamente a las crecientes demandas de los países en desarrollo de asistencia técnica, financiación, información, capacitación, etc. Se abordarán asimismo nuevos y complejos temas dentro de las tradicionales funciones de "reglamentación" y "normalización" de la Unión, derivados de la mundialización de las redes y de los flujos transfronterizos de información, la liberalización y desreglamentación de los mercados, la aparición de nuevas organizaciones internacionales de telecomunicaciones, la comercialización del espectro radioeléctrico y de la órbita de los satélites geoestacionarios, etc. Espero que los delegados lleguen a decisiones idóneas sobre las actividades futuras de la Unión que tendrán gran importancia para el futuro de las telecomunicaciones mundiales.

El proceso de liberalización económica que se desarrolla en nuestro país desde hace tres años bajo la sagaz dirección de nuestro honorable Primer Ministro Sr. P.V. Narasimha Rao ha demostrado ampliamente la determinación y la voluntad política de proseguir ese camino y tomar las difíciles decisiones que sean necesarias para situar la economía en una senda de mayor crecimiento y progresar hacia la prosperidad económica con justicia social.

El éxito de la liberalización económica puede juzgarse hasta ahora por el masivo aumento de la inversión extranjera y la mayor atracción que el mercado indio ofrece al capital privado tanto nacional como extranjero. De un entorno proteccionista, la industria india ha pasado a una época de aumento de la competencia y de la eficacia que conduce a integrar la economía india en la corriente mundial. El sector de telecomunicaciones no se ha quedado a la zaga y la recientemente anunciada política de telecomunicaciones del Gobierno de la India, además de tratar de proporcionar un servicio universal de telecomunicaciones por demanda a un precio abordable, pretende igualmente mejorar la calidad de los servicios y ampliar la base de fabricación del equipo de telecomunicaciones. Asimismo, una característica indudablemente importante de la nueva política es que permite la participación del sector privado en la prestación de los servicios básicos a fin de completar los esfuerzos del sector público y de crear un entorno competitivo conducente a aumentar la satisfacción de los clientes.

La India es quizás el primer país en desarrollo que va a autorizar la participación del 49% del capital extranjero en la prestación de servicios básicos. En cuanto a la fabricación de equipo de telecomunicaciones y la prestación de servicios de valor añadido, la política del Gobierno prevé la concesión automática de licencias a empresas con participación extranjera de hasta el 51% y, en el caso de las empresas con una participación extranjera mayor, la inversión se considerará caso por caso en función de sus méritos. Así, la India constituye un amplio mercado potencial para la inversión extranjera en el sector de las telecomunicaciones. El Gobierno indio confía en que el sector privado nacional y extranjero responda adecuadamente a la apasionante tarea de conseguir el servicio universal, a través del aumento de la densidad telefónica, que sólo llega al 1% con relación a la media mundial. En el clima creado por la nueva política de inversiones y dada su extensa base industrial y su mano de obra ampliamente calificada, la India puede convertirse en un importante centro para la fabricación de equipo de telecomunicaciones de clase mundial para uso local y para la exportación.

La India es ante todo un país agrícola, más del 70% de cuya población vive en zonas rurales. Para el desarrollo económico-social, incluido el de los habitantes de las zonas rurales, las telecomunicaciones constituyen una infraestructura vital y poderosa. Por consiguiente, se insiste en la prestación de medios de telecomunicaciones al alcance de toda la población. Después de comenzar con una distribución espacial según todos los habitantes del país tenían un teléfono a menos de cinco kilómetros de distancia, hemos decidido ahora instalar un teléfono público en cada aldea. Hay unas 600.000 aldeas en el país y esperamos completar esta gigantesca tarea antes del 31 de marzo de 1997.

Junto con la expansión de la red de telecomunicaciones, hemos tratado de modernizar y mejorar los servicios prestados a los clientes. Hemos establecido una red télex. Utilizando la tecnología VSAT hemos establecido una red de mensajes comerciales a zonas distantes (RABMN), una red pública de datos con conmutación de paquetes (I-Net) y circuitos de datos arrendados a 64 kbits entre muchas estaciones. Además, hemos iniciado ya medidas para abrir al sector privado la prestación de servicios de valor añadido, incluida la red telefónica móvil celular y los sistemas de radiobúsqueda, con arreglo a un sistema de licencias. En breve se concederán licencias para teléfonos móviles celulares en las ciudades metropolitanas y se sacarán a concurso esas licencias para las demás ciudades del país. La marcación interurbana directa es posible en más de 3.000 ciudades y pueblos de la India y a finales del octavo plan quinquenal en 1997 este servicio se extenderá a todas las centrales automáticas. Se ha dado ya un primer paso importante con la adopción de ese medio más eficaz de transmisión que es la fibra óptica. Se han cubierto ya más de 15.000 km de rutas, cantidad que se elevará a más de 20.000 km en los dos próximos años. Este medio se utilizará junto con los sistemas digitales de microondas y las comunicaciones por satélite, a fin de proporcionar diversidad de medios y mayor fiabilidad en toda la red, particularmente en las zonas remotas y difíciles.

Tanto en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones celebrada en Buenos Aires como en Africa Telecom 94 celebrada en El Cairo, tuve la ocasión de referirme al problema de la transferencia de tecnología desde los países tecnológicamente avanzados al mundo en desarrollo. La transferencia de tecnología beneficia tanto al que transfiere como al que recibe. La India abre sus puertas de par en par a las más recientes tecnologías del exterior. Además, como corolario de esa filosofía, la India desea compartir su tecnología y sus conocimientos para ayudar a naciones de un nivel similar a mejorar sus redes de telecomunicaciones. La India, como todos ustedes saben, está bien dotada para esta tarea con su amplia reserva de mano de obra capacitada, su capacidad de absorber cualquier tecnología y de asistir a otras naciones para lograr una mayor interacción en este sector.

En apoyo de sus planes de desarrollo en gran escala, la India ha construido una base de fabricación de equipo de telecomunicaciones. Aunque anteriormente esta actividad se limitaba a las empresas públicas, hoy día se ha liberalizado esta esfera en su totalidad y el sector privado ha comenzado ya a fabricar equipo en cantidades considerables. Hemos incorporado ya a la red india diversas tecnologías avanzadas, como FETEX 150 de Fujitsu, Japón; EWSD de Siemens, Alemania; AXE-10 de Ericsson, Suecia; Nº 5 ESS de AT&T, Estados Unidos; OCB 283 de Alcatel, Francia y System-X de GPT, Reino Unido y una variedad de equipos de transmisión e instrumentos telefónicos. Para estas tecnologías, las normas y la configuración de los equipos se elaboraron en el Departamento de Telecomunicaciones y fueron aplicadas por los fabricantes antes de lanzarlos al mercado.

Como ya he dicho, la India dispone de amplios recursos humanos técnicamente capacitados y con enorme capacidad innovadora. Hemos dado ya gran importancia a la investigación y el desarrollo de equipos complejos de transmisión y conmutación digital para satisfacer nuestras necesidades urbanas y rurales. Nuestro Centro de Desarrollo de la Telemática ha diseñado con éxito una familia de sistemas de conmutación digital y centrales automáticas.

En el proceso de nuestro desarrollo hemos creado un nivel alto de competencia técnica y capacidad de gestión gracias a nuestros medios de capacitación exclusiva. Deseamos compartir estos medios con otros países. Nuestra empresa pública Telecom Consultants India Limited (TCIL) opera ya en unos 30 países de Africa y Oriente Medio, entre otras regiones, con un espíritu de cooperación y fraternidad.

A mi juicio, esta Conferencia se celebra en un momento crucial de las telecomunicaciones mundiales. Por una parte la evolución tecnológica está arrinconando sistemas consagrados y afectando al mundo de una manera desconocida que bordea la ciencia ficción. Por otra nos enfrentamos al problema de desarrollar y mantener un sistema universal al alcance de todos, porque las telecomunicaciones sin conexión mundial pierden su propia esencia. La UIT es una asamblea de ricos y pobres, de opulentos e indigentes. Más importante aún, la UIT es una plataforma para aprender y compartir. Las decisiones que dimanen de las próximas deliberaciones habrán de tomarse, pues, con un espíritu de cooperación internacional y buena voluntad, esencial para alcanzar el objeto de la Unión. Señor Presidente, mi Delegación actuará con ese espíritu en la presente Conferencia.

En nombre del Gobierno de la India, los miembros de mi Delegación y yo personalmente aprovechamos esta oportunidad para agradecer al Gobierno del Japón, la Secretaría de la UIT y todas las organizaciones pertinentes las excelentes disposiciones tomadas para esta Conferencia y para hacer agradable nuestra estancia.

Muchas gracias.

Original: inglés

ANEXO 9

Declaración del delegado de Uganda

Señor Presidente,
Señor Secretario General,
Distinguidos delegados,
Señoras y señores:

En nombre del Gobierno del Movimiento de Resistencia Nacional y del pueblo de la República de Uganda, os traigo saludos fraternales para todos.

Uganda tiene plena conciencia del papel fundamental que desempeñan las telecomunicaciones en el desarrollo económico de un país y más específicamente, en los sectores de salud, información, comercio, administración pública, y otros. Las telecomunicaciones son un complemento de otras inversiones y componente fundamental del proceso de desarrollo, que mejora la calidad de la vida, aumenta la productividad y promueve la eficiencia en diversos sectores.

Todos conocemos los beneficios económicos y sociales que un sistema de telecomunicación eficaz representa para una comunidad o nación, por lo que no es preciso abundar en el tema.

Ahora bien, hoy día las tres cuartas partes de las líneas telefónicas del mundo están concentradas en nueve países. Las restantes se distribuyen con poca uniformidad entre los demás países del mundo. En la mayoría de los países en desarrollo el sistema de telecomunicaciones no es adecuado, ni siquiera para atender los servicios fundamentales. Muchas regiones hasta carecen de sistema. Esto significa que entre los países en desarrollo y los desarrollados existen amplias diferencias en cuanto al alcance y la calidad de los servicios de telecomunicaciones. Los países en desarrollo también presentan diferencias entre los servicios urbanos y los de las zonas distantes o rurales.

Una red mundial de telecomunicaciones ampliada resultaría provechosa, tanto para los países en desarrollo como para los industrializados. El proceso de mejora y expansión de las redes en los países en desarrollo creará un mercado más importante para los equipos de telecomunicaciones. Un sistema mundial de mayor alcance aumentará el tráfico internacional, lo que redundará en provecho de los operadores. Un aumento del comercio mundial y de otros contactos hará que los países se entiendan mejor. Una red de telecomunicaciones ampliada convertirá al mundo en un lugar mejor, más próspero y seguro.

Señor Presidente, se están realizando avances tecnológicos enormes en un momento en el que el papel de las telecomunicaciones en el proceso de desarrollo es más importante que nunca. Ningún programa de desarrollo será equilibrado y eficaz o estará correctamente integrado a menos que incluya adecuadamente el componente de telecomunicaciones.

La tasa media de densidad telefónica en Africa subsahariana (Sudáfrica excluida) es de 0,3 a 0,4 por 100 personas. Esto representa un teléfono para 250 a 300 personas. En Uganda, la tasa es de 0,17 por 100 personas. En los países desarrollados, por otra parte, esa tasa es generalmente de más de 50 por 100 personas. Este hecho basta para demostrar el estado de subdesarrollo en el que nos encontramos los africanos. Por consiguiente, es preciso tomar medidas concertadas para corregir esta situación.

Se espera que esta Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones estudie estos problemas y proponga soluciones para el desarrollo de las telecomunicaciones de la Infraestructura Mundial de Información (GII) y la "autopista".

El Gobierno de Uganda reconoce la función que ha tenido la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones en el país. No obstante, veríamos con agrado que las actividades del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sigan aumentando y reciban los fondos necesarios para poder hacer frente a los desafíos actuales del subsector de telecomunicaciones de nuestras economías. Uganda también expresa el deseo de que se otorguen facilidades a los países en desarrollo para participar en ciertas reuniones importantes de las Comisiones de Estudio de la UIT.

Todos los países del mundo están liberando las telecomunicaciones. Hace tres semanas, Uganda tuvo el honor y privilegio de acoger a la 5ª Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Panafricana de Telecomunicaciones (UPAT), en la que se destacó el tema de la liberalización y privatización del subsector de telecomunicaciones de nuestras economías.

Al finalizar dicha Conferencia, se aprobó una Resolución para reestructurar la UPAT y permitirle responder a esos nuevos desafíos. Aprovecho esta oportunidad para informar a los distinguidos delegados que en esta Conferencia de Plenipotenciarios de Kampala se pidió a la UIT que actúe como organismo de ejecución para la reestructuración de la UPAT.

Esperamos que la confianza depositada en la UIT para la aplicación de la Resolución de la 5ª Conferencia de Plenipotenciarios de la UPAT encuentre una respuesta favorable y sea tratada con rapidez.

Señor Presidente, declaro una vez más ante usted y esta augusta asamblea que Uganda continuará apoyando las metas, objetivos y actividades de la UIT.

Por último, quiero expresar nuestro agradecimiento al Gobierno y al pueblo del Japón por la amable hospitalidad que nos brinda y agradecer a la Secretaría de la UIT la organización de esta importante Conferencia, que vuelve a poner en contacto a la familia mundial de las telecomunicaciones en esta histórica y hermosa ciudad de Kyoto.

Espero que esta Conferencia establezca el marco necesario para proporcionar el ESLABON PERDIDO a la familia de las telecomunicaciones.

Original: francés

ANEXO 10

Declaración del delegado de Benin

Señor Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,
Excelencias,
Señoras y señores,
Ministros y Jefes de Delegación,
Señor Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,
Honorables invitados,
Señoras y señores:

Es para mí un verdadero placer dirigirme a esta augusta Asamblea con motivo de la presente Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

En primer lugar, en nombre del Gobierno de Benin, desearía expresar nuestro profundo agradecimiento al Gobierno de Japón por la calurosa acogida dispensada tanto a mí como a mi Delegación a nuestra llegada a esta magnifica y milenaria ciudad de Kyoto.

Esta reunión, que se celebra en un momento en que el mundo está confrontado a profundas mutaciones en el dominio de las telecomunicaciones, me ofrece la ocasión de destacar una vez más el cometido extremadamente importante de las telecomunicaciones en el desarrollo económico, cultural y social.

No obstante, hay que deplorar que en el umbral del siglo XXI, en muchos países de nuestro planeta, este cometido de las telecomunicaciones sea apenas reconocido, más particularmente en Africa, donde la penetración telefónica no alcanza la densidad de una línea principal por 100 habitantes.

Esta situación, que frena el desarrollo económico de Africa, ha sido percibida y destacada en muchas ocasiones en los foros internacionales y particularmente en el curso de la 20ª reunión de la Conferencia de Ministros de Transportes y de Comunicaciones de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Africa, cuyo tema fue: "Dotar a Africa de las capacidades cruciales para un crecimiento acelerado y un desarrollo durable".

Señoras y señores:

La Unión Internacional de Telecomunicaciones se ha esforzado, mediante el establecimiento de nuevas estructuras, una de las cuales es la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), en reducir un poco más la gran diferencia que existe entre los países industrializados y los países en desarrollo en el dominio de las infraestructuras de telecomunicaciones.

Sin embargo, factores que no pueden controlarse, como la desreglamentación, la evolución tecnológica galopante y otros más, constituyen para Africa desafíos suplementarios que debe afrontar en un entorno de crisis económica persistente.

Esta situación en el continente debe propiciar que la presente Conferencia considere otras alternativas de desarrollo del sector de las telecomunicaciones en Africa, de acuerdo con la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que hacen referencia, entre otras cosas, a la función catalizadora de la UIT para estimular el desarrollo de las telecomunicaciones. Este es el lugar para recordar la importancia del Plan de Acción de Buenos Aires que, según espero, será objeto de la atención de nuestra Conferencia, debido a la prioridad que constituye para los países africanos el conjunto de puntos inscritos en el mismo.

Señoras y señores:

De la capacidad de la UIT para afrontar eficazmente los graves problemas mundiales de las telecomunicaciones y adaptar sus propias estructuras y funcionamiento al nuevo entorno dependerá sus resultados.

Después de la histórica Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989, y de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de Ginebra, 1992, la Unión Internacional de Telecomunicaciones se ha dotado de un órgano importante de desarrollo de las telecomunicaciones que ha comenzado sus actividades efectivamente: se trata de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), de la cual todos podemos felicitarnos hoy.

Ahora hay que elaborar y adaptar planes y políticas estratégicas que permitan a la Unión alcanzar sus objetivos, y éste es, a mi parecer, el principal cometido de la presente Conferencia.

Por otra parte, nos parece también importante tener una actuación más pragmática en nuestras reuniones. Es en este marco que Benin ha presentado propuestas para los trabajos del presente encuentro destinadas a adoptar un mecanismo que limite a dos el número de funcionarios de la Sede elegidos en el seno de la Unión. Los otros tres deben ser nombrados con la aprobación del Consejo, a propuesta del Secretario General.

En efecto, el calendario y las modalidades prácticas de las diferentes elecciones según el esquema de los cinco puestos electivos engendran inevitablemente largos y difíciles debates en detrimento de cuestiones mucho más importantes para el futuro de la Unión. Es con este espíritu que nos esforzamos en fomentar a través de nuestras contribuciones a las actividades de la Unión, y particularmente en el seno del Consejo de Administración, en el que participamos gracias a la voluntad y a la confianza de todos los países Miembros, que esperamos no desmerecer. Antes de terminar, desearía hacer un llamamiento a nuestra Conferencia para que se comprometa decididamente en la búsqueda de vías y medios para dotar a nuestro planeta de infraestructuras armonizadas y fiables de telecomunicaciones al servicio de un desarrollo durable.

Con esta esperanza, deseo pleno éxito a los trabajos de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto.

¡Viva la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la solidaridad internacional!

Muchas gracias.

Original: francés

ANEXO 11

Declaración del delegado de Marruecos

Señor Presidente,
Señor Secretario General,
Excelentísimos señores,
Señoras y señores:

Quisiera en primer término felicitar, en nombre del Gobierno del Reino de Marruecos, al Presidente por su elección para dirigir nuestra Conferencia, así como a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones.

Quisiera también dar las gracias al Gobierno del Japón por la acogida y organización de la presente Conferencia.

Es curioso que esta organización enteramente renovada en la última Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de 1992 se reúna en su 129 año de existencia en una de las ciudades más prestigiosas por su historia, en un país que destaca por su armonía entre los valores más característicos de su civilización y la tecnología más moderna.

Hace ya más de un siglo, nuestros predecesores tuvieron la iniciativa de mostrar al mundo que existe un medio de cooperación entre los pueblos y crearon nuestra Unión. Podemos enorgullecernos de ver que esta clase de cooperación ha venido mejorando en el curso de los últimos decenios para culminar en un sistema de las Naciones Unidas fuerte y cada vez más apto para mantener la paz en las diferentes partes del mundo. Garantía de esta paz es una red mundial de telecomunicaciones, adecuadamente coordinada y basada en la tecnología más moderna.

La función económica de las telecomunicaciones debía conducir forzosamente a su integración dentro de los servicios de los que son también motor esencial. La liberalización del comercio de los servicios acordada en Marrakech por la mayoría de los Miembros de la Unión, y las negociaciones subsiguientes sobre las telecomunicaciones de base nos harán salir del marco exclusivamente técnico en que tradicionalmente habíamos venido limitando las perspectivas de la Unión para participar en una negociación global en la que todos y cada uno están llamados a desempeñar una función determinante. El problema consiste en saber cuál va a ser la función de la Unión en este ejercicio (es decir, la función de todos sus Miembros y no solamente de la Secretaría) y de qué manera la Unión podrá asistir a sus Miembros y, en particular, a los menos adelantados, a fin de que estén mejor equipados para desenvolverse en dichas negociaciones. El Reino de Marruecos considera que la Unión, así como la Organización Mundial de Comercio nacida en Marrakech, tienen sus funciones respectivas bien definidas. El ámbito de la primera está constituido por la reglamentación, la normalización y el desarrollo y, el de la segunda, por la determinación de las normas que deben regir el comportamiento de los operadores y la solución de los problemas que pueden surgir en el comercio de los servicios de telecomunicación. Un acuerdo de cooperación estrecha entre ambas organizaciones contribuiría sin duda a allanar estas dificultades.

Habiendo optado por la liberalización de su economía con su adhesión al GATT en junio de 1987, el Reino de Marruecos no ha cesado desde entonces de adoptar disposiciones de carácter reglamentario para abrir el mercado de las telecomunicaciones a la iniciativa privada.

Así, la instalación y conservación de terminales de telecomunicación de todo tipo, el establecimiento de redes radioeléctricas especializadas, el tendido y la conexión de cables en la vía pública y la instalación y explotación de teléfonos públicos son actividades confiadas a sociedades del sector privado.

Recientemente, con motivo de las negociaciones de la Ronda Uruguay sobre los servicios de telecomunicación, el Reino de Marruecos, decidido a ampliar el ámbito de intervención del sector privado, sea nacional o extranjero, ha incluido voluntariamente en su lista de ofertas toda la gama de servicios llamados de valor añadido.

Asimismo, Marruecos participa activamente en los trabajos del grupo de negociación sobre las telecomunicaciones de base (GNTB).

Señor Presidente:

Pasaré ahora a señalar algunos hechos salientes de la experiencia marroquí en el ámbito de las telecomunicaciones.

En efecto, después de la reestructuración de este sector económico vital, el Reino de Marruecos ha adoptado un ambicioso programa de equipamiento que se ha traducido en un crecimiento sostenido de la red telefónica con tasas del 23, el 32 y el 26%, respectivamente, en los tres últimos años.

Gracias a esta orientación, el número de abonados pasó de 240.000 en 1988 a más de 900.000 en la actualidad, al paso que se han introducido nuevos servicios como la transmisión de datos, los servicios móviles y el sistema GSM. Este ritmo de crecimiento se mantendrá en torno al 20% hasta el año 2000.

Por otro lado, la creación de una infraestructura de base moderna y digitalizada en un 90% ha hecho posible ofrecer a los abonados marroquíes los nuevos servicios mejorados.

Este programa prevé asimismo instalar en la red interurbana sistemas de fibras ópticas y equipos SDH para preparar la llegada de las autopistas de la información.

En vista del éxito de esta experiencia, en el año próximo se llevará a efecto una segunda reforma orientada a separar el sector de correos del de las telecomunicaciones y a la apertura de los servicios de telecomunicación a la competencia del sector privado.

A pesar de los numerosos conflictos mundiales y regionales, nuestra Unión ha sobrevivido gracias a la comprensión que ha reinado siempre entre sus Miembros. Ha sobrevivido porque sus Miembros ha sabido siempre encontrar el compromiso apropiado en cada situación de conflicto potencial. Es cierto que las diferencias de puntos de vista han afectado raramente de forma significativa a los intereses económicos de los Miembros y, cuando se ha entrado en el sector político, ha prevalecido siempre el respeto de la soberanía nacional, lo cual ha sido en definitiva escudo protector de la Unión. Este equilibrio, instaurado progresivamente, se ha visto impugnado cuando los comportamientos tradicionales han empezado paulatinamente a quedar rezagados frente a los avances tecnológicos y cuando la diferencia en la dinámica de desarrollo de los países se ha traducido en una diferencia considerable entre las regiones del mundo superdesarrolladas en medios de comunicación y las que sólo disponen de redes embrionarias. Esta situación llevó a la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza a crear el Comité de Alto Nivel que ha realizado una sobresaliente actividad, proponiendo una nueva estructura para la Unión.

Sin duda, esta nueva estructura constituye un progreso considerable con relación a la situación anterior; aunque su aplicación práctica se remonta a hace poco más de un año y su existencia jurídica data sólo de hace unos meses, algunos se preguntan ya si responde por entero a las esperanzas depositadas. Surgen interrogantes a los que hay que responder para completar la obra iniciada en 1992. En particular, se trata de saber:

- si la Unión está en condiciones de ordenar mejor la utilización de los recursos comunes como el espectro radioeléctrico y el espacio, y de contribuir a la realización ordenada de sistemas mundiales, dejando al mismo tiempo a salvo los intereses de todos sus Miembros;
- si la Unión está en condiciones de elaborar oportunamente normas mundiales con una participación eficaz de las organizaciones regionales, del sector privado y de los países en desarrollo;
- si la Unión es capaz, en definitiva, al cabo de múltiples tentativas, de poner en pie y de financiar un sistema de cooperación eficaz que permita reducir la diferencia creciente de las regiones más y menos desarrolladas del mundo;
- si, al paso que confirma su participación en el régimen común de las Naciones Unidas, la Unión puede adoptar disposiciones orientadas a mejorar la situación de su personal.

Por nuestra parte, confiamos y estamos persuadidos de que gracias a la voluntad y a la decisión de sus Miembros, podrán encontrarse las respuestas adecuadas.

Una asamblea de esta envergadura no puede abordar en detalle todas estas cuestiones en un plazo de cuatro semanas en las que ocupa un gran lugar las elecciones.

La propuesta de nuestros huéspedes japoneses de articular una nueva conferencia para hablar de los problemas de política general de las telecomunicaciones es una idea interesante, por cuanto permitiría debatir estas cuestiones y las demás que entran en el mandato de la UIT sin incidir expresamente en los tres Sectores de Radiocomunicaciones, Normalización y Desarrollo.

La adaptación de la UIT a su entorno podría ser un proceso constante y sin sobresaltos; por otro lado, esta Conferencia podría disfrutar del prestigio de la Unión en la medida en que participaran todos sus Miembros. Sin embargo, cabe preguntarse si este nuevo tipo de reunión, además de los ya existentes, no vendría a constituir una carga suplementaria tanto en términos de calendario y de finanzas, como desde el punto de vista de un sistema que es ya de suyo de administración complicada.

Por nuestra parte preferiríamos esperar a ver cómo puede articularse el sistema actual para que los Miembros de la Unión puedan encontrar un contexto en el que se aborden las cuestiones de política general y se formularían recomendaciones destinadas a la Conferencia de Plenipotenciarios.

A nuestro juicio dicho foro debería examinar con carácter urgente la revisión de nuestra política de desarrollo y la función de la Unión en el nuevo orden económico resultante de la firma en Marrakech del nuevo acuerdo del comercio de servicios.

En cuanto a la primera cuestión, el Reino de Marruecos estima que la política seguida hasta la fecha, aún siendo meritoria, difícilmente podrá influir en la gran diferencia entre países desarrollados y países menos adelantados. Reiteramos nuestra propuesta formulada en la Conferencia Mundial de Desarrollo de Buenos Aires en el sentido de dar prioridad a los países menos adelantados y de dedicar al desarrollo de las telecomunicaciones en estos países todos los ingresos extrapresupuestarios que no tengan una utilización predeterminada. La Conferencia aceptó esta propuesta por lo que pedimos a la presente Conferencia que imparta al Consejo y a los Sectores de la Unión las instrucciones apropiadas.

Terminaré haciendo votos por el pleno éxito de nuestros trabajos.

Original: inglés

ANEXO 12

Declaración del delegado de Malasia

Señor Presidente,
Excelentísimos señores,
Señoras y señores:

Es un honor para mí poder dirigirme a tan distinguida audiencia presente hoy aquí. Permítanme felicitar a nuestro anfitrión, Japón, por la excelente preparación y organización de una conferencia de esta magnitud, y considero que esta Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto será memorable para todos nosotros, visitantes de esta bella ciudad.

Señoras y señores:

Actualmente estamos ante un entorno cambiante de las telecomunicaciones como resultado de los rápidos adelantos de la tecnología y la mundialización. Hace dos años, la propia UIT adoptó una nueva estructura de organización para satisfacer las necesidades del nuevo entorno. La UIT tendrá que evolucionar de acuerdo con el entorno cambiante de las telecomunicaciones y proporcionar al mundo las normas, marcos y estructuras que se necesitan para poder introducir las nuevas tecnologías.

Asimismo, cabe recordar que cada Estado debe adaptarse también al entorno cambiante, no solamente la UIT. En algunos países, el entorno ha cambiado del anterior "monopolio natural" estatal a servicios de telecomunicaciones poseídos y explotados por entidades privadas. Malasia, reconociendo la necesidad de gestionar estos cambios, comenzó en 1987 la política de privatización y ha introducido la competencia en casi todas las esferas de servicios de telecomunicación. Con el rápido ritmo del cambio en el entorno de las telecomunicaciones, han aparecido nuevos actores y un nuevo escenario.

Señoras y señores:

Me complace informar que Malasia ha obtenido grandes beneficios del programa de privatización y con la introducción de la competencia, los beneficios, desde el punto de vista de las inversiones, eficacia y costes, deberán ser mayores en los próximos años. Considero que Malasia es uno de los pocos países que, desde la privatización de sus servicios en enero de 1987, no ha aumentado sus tarifas hasta la fecha, aun cuando el índice de precios de consumo ha aumentado en más del 20%. En Malasia, hemos privatizado 17 de 200 organismos y estamos dispuestos a compartir nuestras experiencias con cualquier país que emprenda la privatización de las empresas públicas.

A continuación desearía tratar el asunto del desarrollo mundial de las telecomunicaciones. La UIT, dándose cuenta de que los países industrializados han avanzado más y más, aumentando la brecha entre los países industrializados y menos adelantados, tendrá que reforzar su cometido. Se ha dicho que el 70% de los teléfonos del mundo están instalados en Europa, América del Norte y Japón, que sólo tienen el 16% de la población mundial, mientras que el 30% están en el resto del mundo. Con el fin de equilibrar la situación, la UIT tendrá que adoptar políticas de desarrollo y planes estratégicos que beneficien a los países menos adelantados. Se reconoce universalmente la importancia del desarrollo de las telecomunicaciones porque las telecomunicaciones eficaces estimulan el crecimiento económico. Estamos llegando al final del siglo XX y aún aproximadamente tres cuartos de los hogares del mundo no tienen acceso al teléfono básico.

Puesto que hemos adoptado el Plan de Acción de Buenos Aires en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-94) que se celebró a principios de este año en Buenos Aires, como Miembros de la UIT tendremos que asegurar que los programas propuestos en el Plan se llevarán a cabo en provecho de los países que necesitan mayor atención. La realización de todos los programas propuestos dentro de este corto ciclo impondrá una enorme restricción presupuestaria. Por lo tanto, hay que aplicar un conjunto de programas prioritarios para los países menos adelantados, como se decidió en el Plan de Acción de Buenos Aires.

Dado que la falta de financiación es uno de los principales factores que dificultan el desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en la mayoría de los países, es de máxima importancia encontrar nuevas fuentes de financiación. En la mayoría de los países se ha llevado a cabo la privatización y la liberalización y de este modo se han concedido licencias a varias entidades de explotación. Estos nuevos actores en el mundo de las telecomunicaciones tendrán que desempeñar un importante papel en el futuro desarrollo de las telecomunicaciones. Conviene que estos operadores y otras entidades de telecomunicaciones hagan sentir su presencia y contribuyan más significativamente en todas las esferas de la UIT, incluidos los Sectores de Normalización de las Telecomunicaciones, el Desarrollo de las Telecomunicaciones y de Radiocomunicaciones. Hay que ver en qué medida el mundo y la UIT pueden encauzar los recursos financieros y las energías de estos nuevos actores para lograr los objetivos de servicio público universal y reducir la brecha entre los países industrializados y en desarrollo.

Para reforzar la base financiera de la UIT, estamos en favor de las medidas adoptadas por la gestión de la UIT al introducir un método de planificación estratégica para mejorar la efectividad de la organización orientándola a los resultados. Es necesario considerar más detenidamente las opciones de ingresos y ahorros a la vez que se controlan los costes, y un medio es la recuperación del coste de las actividades y servicios de la UIT utilizados por sus Miembros.

Con la introducción de servicios mundiales, tales como la radiodifusión directa por satélite y el servicio móvil por satélite, la UIT debe adoptar un enfoque general de un marco reglamentario apropiado. Cada país tiene derecho a reglamentar sus servicios nacionales. En el pasado, los servicios eran siempre nacionales, pero cuando los servicios son mundiales, es imperativo tener una interpretación común para que estos nuevos servicios puedan ser provechosos para todos. Una organización como la UIT puede proporcionar el foro y la oportunidad para que los países trabajen con miras a una convergencia de métodos y una reglamentación común.

Con la utilización y comercialización ampliadas de los servicios por satélite, más y más satélites están siendo puestos en órbita, con el resultado de que se está dificultando que los nuevos actores garanticen las posiciones orbitales requeridas, y la introducción de sistemas de satélite no geoestacionarios para telecomunicaciones comerciales mundiales aumenta la complejidad de la coordinación. Es necesario examinar los procedimientos y la coordinación de los servicios de redes de satélite para lograr un acceso justo y equitativo en las posiciones orbitales que sirven a los intereses de todos los Miembros.

Como la tecnología de la información es un medio esencial para el desarrollo de la economía de cada país, debe considerarse más seriamente el desarrollo de la infraestructura de la información. Se necesita una política bien coordinada, general y estructurada de estos asuntos para desarrollar una infraestructura de información que sea provechosa para todos los países.

Malasia ha sido Miembro de la UIT desde su independencia en 1957 y fue elegida miembro del Consejo en 1973 y 1989. Desde entonces, Malasia ha respaldado siempre las diversas actividades de la Unión y ha participado en ella para lograr sus cometidos y especialmente el desarrollo de las telecomunicaciones para salvar la brecha entre los países industrializados y en desarrollo. A través de su Administración, el Departamento de Telecomunicaciones y tres empresas de explotación reconocidas, Malasia participa en todas las actividades de la UIT y continuará respaldándolas. En los últimos años, Malasia ha acogido varios proyectos regionales de la UIT y ha recibido varias visitas de estudio de becarios de la UIT.

Como miembro del Consejo de la UIT durante el periodo de 1990-1994, Malasia fue elegida Vicepresidente del Comité de Desarrollo y también miembro de la Junta Asesora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Considerando que el estado actual del desarrollo en Malasia está en la etapa intermedia y que el entorno de las telecomunicaciones ha cambiado, el Gobierno de Malasia estima que las experiencias que ha obtenido pueden ser de utilidad para asistir a la Unión en la formulación de estrategias con miras a cumplir sus objetivos.

Señoras y señores:

Estoy seguro de que esta Conferencia tendrá éxito en la búsqueda de algunas de las respuestas a los aspectos de reglamentación de los servicios mundiales. Estoy seguro que todos los delegados cooperarán y trabajarán para lograr una convergencia de enfoques de los distintos servicios mundiales. Sé también que en el pasado las Conferencias de la UIT han sido muy laboriosas y se han prolongado hasta pasada la medianoche. Les deseo toda clase de éxitos en sus deliberaciones.

Original: inglés

ANEXO 13

Declaración del delegado de Tailandia

Señor Presidente,
Distinguidos delegados,
Señoras y señores:

Mi Delegación y yo personalmente deseamos expresarle, Sr. Presidente, nuestra más sincera felicitación por su elección a la presidencia de esta importante Conferencia. Nos complace asegurarle nuestra máxima cooperación y nuestro más firme apoyo en su mandato.

En nombre del Gobierno del Reino de Tailandia deseo asimismo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra apreciación y nuestro agradecimiento al Gobierno del Japón por acoger esta Conferencia en la histórica y hermosa ciudad de Kyoto. Agradecemos asimismo al pueblo japonés y a los ciudadanos de Kyoto su cordial hospitalidad y la cálida bienvenida que nos han dispensado.

En 1994 se cumplen 129 años desde que Tailandia es Miembro de la UIT. En todos estos años no ha variado nuestra fé en los objetivos de la UIT de facilitar las relaciones pacíficas entre los pueblos de todo el mundo por medio de unos servicios eficaces de telecomunicaciones en favor del desarrollo económico y social. Tampoco ha cambiado nuestro apoyo y nuestra contribución a la Unión en sus esfuerzos por desarrollar redes y servicios de telecomunicación en todo el mundo.

Desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza en 1989, la demanda mundial de servicios de telecomunicación ha crecido de una manera espectacular. Tailandia no constituye una excepción. Para responder a esa demanda sin precedentes mi Gobierno se ha esforzado sin reservas por adaptarse a las necesidades del pueblo tailandés. Nuestro programa incluye la instalación de 4 millones de nuevas líneas telefónicas de aquí a 1996. Está previsto instalar otros 6 millones en el año 2001. Al mismo tiempo, para facilitar servicios de telecomunicación más amplios a las comunidades comerciales de las zonas urbanas y a las zonas rurales, el Gobierno tailandés ha establecido su sistema nacional de comunicaciones por satélite, encontrándose ya en órbita el primero de la serie de satélites. El segundo será lanzado el mes próximo.

Uno de los aspectos más sugerentes de la evolución para los países en desarrollo, como Tailandia, es el paso de sus mercados de telecomunicaciones de un régimen de monopolio gubernamental a otro de libre competencia, incluida la mayor participación del sector privado en las empresas públicas. Esa transformación es un factor vital para desarrollar las telecomunicaciones de acuerdo con el progreso de la tecnología y con la demanda de un mayor número de usuarios. Por esta razón el Ministerio de Transportes y Comunicaciones procede en la actualidad a enmendar las anticuadas leyes de telecomunicaciones actualmente vigentes. La enmienda de esas leyes se está acelerando en respuesta a la política mencionada.

Además de la mejora de sus telecomunicaciones, Tailandia ha participado intensamente en actividades internacionales como las de la CESPAP, la UIT, la UPU, la APT y la APECTEL. Nuestro objetivo ha sido ayudar a la comunidad internacional, especialmente a los miembros menos adelantados, a alcanzar el objetivo final de formar parte de la red mundial de telecomunicaciones para la paz. Si todos nosotros alcanzamos conjuntamente ese ideal, creo que las telecomunicaciones, con la UIT como su más importante motor, traerán ciertamente la armonía a todas las naciones. Tailandia, país pequeño y pacífico, siempre ha tratado de contribuir a las comunidades mundiales a través de los organismos de las Naciones Unidas.

Tailandia, uno de los más antiguos Miembros de la UIT, testigo del rápido cambio tecnológico de las comunicaciones modernas, apoya sin reservas la iniciación de una política y una planificación estratégica en la UIT. Nuestra reflexión se orienta hacia las siguientes cuestiones principales:

- En primer lugar, se debe llevar a la fase de ejecución la idea de promover un foro de alto nivel para abordar la estrategia mundial de las telecomunicaciones. Ello podría conseguirse asignando a las distintas regiones de la UIT diferentes temas estratégicos que se examinarían en conferencias anuales, para compilar a continuación las conclusiones principales de esas conferencias en una declaración conjunta de política y estrategia que se examinaría en cada Conferencia de Plenipotenciarios siguiente.
- En segundo lugar, la UIT, en estrecha relación con la nueva Organización Mundial de Comercio (OMC), debería prestar mayor atención a la mundialización de las telecomunicaciones y la información, con el objeto principal de prestar asistencia a los países en desarrollo (especialmente a los más pequeños) para que tengan la parte que justamente les corresponde, en vez de ser tratados como terminales receptores de los mercados de los países más adelantados.
- En tercer lugar, la disminución de la diferencia de desarrollo de las telecomunicaciones se debe acelerar por todos los medios, no sólo a través de los programas de la BDT sino también a través de acuerdos bilaterales o multilaterales beneficiosos concertados entre Miembros desarrollados o en desarrollo avanzado y Miembros menos desarrollados. No es preciso que los programas sean amplios en términos financieros, pero deben ser sinceros en lo que respecta a su actitud de ayudar a nuestros amigos menos desarrollados.
- Por último, con una visión del nuevo desarrollo tecnológico, las administraciones Miembros de la UIT deberían aceptar a las entidades distintas de las administraciones como miembros en pie de igualdad en el futuro desarrollo de las telecomunicaciones. No obstante, para el desarrollo ordenado de la actividad de los diversos Sectores de la nueva UIT, podrán establecerse algunos Comités ad hoc que propongan reglas y procedimientos más adecuados para esta relación multilateral, bajo las cláusulas adecuadas del Convenio de la UIT.

Espero sinceramente que la deliberación y las resoluciones sobre las cuestiones que tiene ante sí esta augusta asamblea justifiquen siempre nuestro empeño y nuestro tiempo. Ante el amplio orden del día que tenemos ante nosotros, reitero la seguridad de la máxima cooperación de mi Delegación con todos los colegas aquí presentes.

Creo Sr. Presidente que, bajo su hábil y dinámica dirección, la presente Conferencia dará resultados fructíferos para todos y cada uno de nosotros.

Gracias Sr. Presidente.

Original: inglés

ANEXO 14

Declaración del delegado de Portugal

Señor Presidente de la Conferencia,
Señor Secretario General de la UIT,
Distinguido delegados,
Señoras y Señores:

Quisiera comenzar saludando a todas las delegaciones aquí presentes y agradeciendo al Japón, en nombre de Portugal, las excelentes condiciones de trabajo y la hospitalidad que nos ha dispensado con ocasión de esta Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Se ha convertido en lugar común subrayar la función fundamental, unánimemente reconocida, que desempeñan las telecomunicaciones en el desarrollo de nuestras sociedades ya sea desde un punto de vista puramente económico o en términos de educación, salud, seguridad e incluso medio ambiente.

Asimismo, todos estamos familiarizados con conceptos y realidades como la internacionalización, la mundialización, la competencia o la privatización. Así pues, no vamos a extendernos sobre las actuales reglas del juego sino que nos detendremos brevemente en las actividades de la UIT como estandarte del sector de las telecomunicaciones a nivel mundial, que desempeña una función que todos nosotros desearíamos mantener y, en lo posible, mejorar.

En los últimos años se han introducido en la Unión importantes cambios estructurales y nos cabe la satisfacción de haber tenido la oportunidad de contribuir a los mismos.

A este respecto es importante subrayar las medidas adoptadas para mejorar la eficacia de la organización interna de la UIT a través de la creación de tres Sectores distintos, lo que permite un mejor rendimiento de las actividades de radiocomunicaciones y el fortalecimiento de las actividades de desarrollo y asistencia técnica, apoyadas por una Oficina específica.

Sin embargo, pensamos que se necesitan dos nuevos pasos para reforzar la misión de la UIT en este entorno cambiante de las telecomunicaciones. El primero se refiere a la apertura general de la organización y el segundo a la optimización de los recursos concedidos a cada Sector.

En relación con la apertura de la organización, pensamos que ambas clases de miembros (con "M" mayúscula y "m" minúscula) deben tener una intervención mayor en las actividades de la UIT.

En cuanto a los Miembros con "M" mayúscula y de acuerdo con las propuestas que anteriormente presentamos a la Conferencia de Niza, estamos convencidos que una renovación mejorada de la composición de los órganos de gestión de las organizaciones internacionales tendría consecuencias sumamente positivas para su desarrollo y crearía una nueva dinámica en sus actividades.

En este contexto conviene hacer referencia particular a la confirmación en el último Congreso de la UPU del sistema de rotación aplicable a las elecciones para su Consejo de Administración y la introducción de ese principio en el Consejo de Operaciones Postales.

Por lo que respecta a los miembros con "m" minúscula conviene subrayar que en la actualidad ninguna organización puede sobrevivir sin tener debidamente en cuenta los intereses de los diversos participantes en cada Sector. En esta esfera la UIT no puede constituir en modo alguno una excepción, teniendo en cuenta la existencia de diferentes actores con intereses directos en sus actividades, como resultado de la creciente apertura del sector a la competencia y a la privatización, que son ya una realidad en la mayoría de los países, al menos en algunos segmentos del mercado.

La creación de las condiciones necesarias para esa apertura debería constituir, a nuestro juicio, una prioridad a plazo corto para la Unión, que permita una mayor participación de todos sus Miembros con "M" mayúscula y "m" minúscula (administraciones y otros órganos interesados), manteniendo al mismo tiempo su carácter intergubernamental.

En cuanto a la optimización de los recursos atribuidos a cada Sector, opinamos que la actividad de normalización debe cubrir las especificaciones técnicas de los sistemas de telecomunicación, independientemente de la tecnología que apliquen.

Se deben confiar al Sector de Radiocomunicaciones todas las cuestiones relativas a la utilización eficaz del espectro radioeléctrico.

De esta manera, una estructura más transparente permitiría una mayor participación de todas las partes interesadas.

Sólo a través de la aplicación de medidas que permitan y estimulen una mayor intervención de todas las partes interesadas se encontrará la UIT en condiciones de mantener su credibilidad en esferas en las que ya está afectada por la "competencia" de otras organizaciones sectoriales y regionales. La normalización es precisamente uno de los campos donde resulta particularmente delicada la cuestión de la participación ampliada.

Por último, unas palabras para un sector al que siempre hemos atribuido especial atención: el Sector de Desarrollo. Se trata de un sector cuyo funcionamiento eficaz es esencial para que la UIT consiga sus objetivos fundamentales y contribuya de manera decisiva a la aplicación práctica de conceptos como la internacionalización y la mundialización, a los que ya nos hemos referido.

Una mayor contribución y un compromiso más fuerte para con las actividades del Sector de Desarrollo, constituyen para todos nosotros una obligación y un desafío al que debemos ser capaces de enfrentarnos sin poner en peligro en ningún caso el equilibrio necesario entre los tres Sectores de la Unión, en la medida en que los tres son esenciales para el cumplimiento de la misión de la UIT. No se puede perturbar la actuación de la UIT en su conjunto.

Para concluir, estoy plenamente convencido de que los resultados de esta Conferencia serán un éxito, y espero que nuestra experiencia y opiniones, en cooperación con las diferentes sensibilidades que se manifiesten durante el debate, contribuyan a su riqueza. Los resultados fortalecerán sin duda la función de la UIT al frente del desarrollo de las telecomunicaciones a escala mundial.

Muchas gracias.

Original: español

ANEXO 15

**Exposición del ingeniero Willi Contreras López,
Viceministro de Comunicaciones del Perú**

Permítame Señor Presidente, hablar en representación del Señor Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del Perú, en mi calidad de Viceministro de Comunicaciones.

Es ocasión especial para la Administración Peruana de Telecomunicaciones, tener la oportunidad de hacer conocer nuestra reciente experiencia en el proceso de cambio hacia la liberalización y privatización de las telecomunicaciones, ocurrido en mi país.

1 Introducción

El sector de las telecomunicaciones constituye hoy en día uno de los sectores más dinámicos de la moderna sociedad de información hacia la cual avanza la humanidad, estando íntimamente ligado al desarrollo socioeconómico de todo país, por lo que en la última década ha sido el de más rápido crecimiento a nivel mundial.

Sin embargo, países en desarrollo como el Perú, hemos encontrado que este crecimiento ha sido mínimo, debido fundamentalmente a que la forma tradicional como han estado organizadas y estructuradas las telecomunicaciones, no han permitido el desarrollo y la modernización de la infraestructura y de los servicios de telecomunicaciones.

En los últimos veinte (20) años, las telecomunicaciones peruanas han estado reguladas por una Ley General de Telecomunicaciones, promulgada en noviembre de 1971 y por su Reglamento, que declaraban de necesidad, utilidad y seguridad públicas, y de preferente interés nacional, los servicios de telecomunicaciones, los que por su naturaleza, finalidad y vinculación con la seguridad del Estado y con el desarrollo y la integración del país, estaban bajo el control del Estado.

La aplicación de estas políticas regulatorias trajeron como consecuencia que, en los últimos años los servicios públicos de telecomunicaciones funcionen mal o no funcionen, que el Estado no cuente con los capitales necesarios para la inversión en las Empresas Públicas, y que la inercia burocrática, la intervención política indebida en la gestión cotidiana, comprometieran la eficiencia y la operatividad de las Empresas Públicas y de la Administración Central de Telecomunicaciones, aspecto casi generalizado en el Sector Público que nuestro Gobierno encontró en julio de 1990.

Ante esta situación, agravada por la paupérrima situación económica encontrada por nuestro Gobierno en julio de 1990, aislados del Sistema Financiero Internacional y en plena guerra franca contra el terrorismo que asolaba gran parte de nuestro país, el actual Gobierno del Presidente Ing. Alberto Fujimori, inició una serie de trascendentales reformas estructurales que han significado un cambio radical de la actividad económica, política y social en el país, y por consiguiente también se han modificado las políticas regulatorias de telecomunicaciones imperantes desde hace más de dos décadas donde el sector privado tiene ahora un papel preponderante y de liderazgo. Hoy el Perú, reinsertado en el Sistema Financiero Internacional, vencido el terrorismo y controlada la inflación, vive en plena democracia y estabilidad económica y social, por tanto tiene un presente y un futuro prominente.

Entre las principales reformas llevadas a cabo por el Gobierno peruano, y que están relacionadas a las telecomunicaciones, tenemos las siguientes:

- **Ley de promoción de la inversión extranjera**, que establece el marco legal básico para la inversión extranjera en el Perú, reconociendo el rol vital que desempeña. Incluye dispositivos que garantizan a la inversión extranjera, un trato no discriminatorio, la remisión en moneda fuerte de todas sus utilidades y capitales, pudiendo invertir en cualquier actividad económica sin restricciones, esto incluye por supuesto a la actividad de telecomunicaciones.
- **Reglamentación del comercio exterior**, que establece la libre importación de toda clase de bienes así como la eliminación de toda autorización previa del Gobierno.
- **Ley de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado**, que declara de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado, y establece procedimientos para la venta, liquidación, emisión de nuevas acciones y celebración de contratos de asociación en participación.
- **Ley marco para el crecimiento de la inversión privada**, que garantiza la libre iniciativa y las inversiones privadas efectuadas o por efectuarse en todos los sectores de la actividad económica y en cualquiera de las formas empresariales o contractuales permitidas por la Constitución y las leyes.
- **Ley de promoción de inversión privadas en la infraestructura de servicios públicos**, que permite a los inversionistas privados participar en la infraestructura y en los servicios públicos que se construyan, administren y sean previstos en el país, a través de un sistema de concesiones a las empresas privadas.
- **Nueva Ley de telecomunicaciones**, que ha introducido sustantivos cambios en las políticas de telecomunicaciones, que estaban vigentes en el Perú desde hace más de veinte (20) años, cambios necesarios en esta época de avance y desarrollo tecnológico, donde además de haber privilegiado al usuario para que tenga un mayor acceso a los servicios de telecomunicaciones, se fomenta la inversión privada nacional y extranjera para su desarrollo.

2 Necesidad del cambio en el sector de las telecomunicaciones

Los cambios que están ocurriendo en las telecomunicaciones de hoy en día en todo el mundo, no son consecuencia solamente del avance de las tecnologías, sino también de la tendencia hacia la liberación y privatización de las telecomunicaciones que se observa en casi todas las administraciones de telecomunicaciones del mundo; que por un lado están dejando el monopolio estatal y están alentando la competencia, y por otro lado están dando mayor participación al sector privado en la propiedad o en la gestión de las empresas públicas de telecomunicaciones; pero todo esto sin que el Estado pierda su función normativa y reguladora.

Esto ocurre tanto en los Estados Unidos de América, como en el Reino Unido de Europa, y en el Japón en el Asia; y por supuesto también está ocurriendo en América Latina, ya que desde 1988 países como Chile, Argentina, México, Venezuela, Puerto Rico, y últimamente el Perú, han comenzado a liberalizar y privatizar sus telecomunicaciones.

Como sabemos, las telecomunicaciones constituyen un sector bastante especializado y de interés nacional, cuyas redes permiten el transporte de la información, que es la materia prima fundamental de la sociedad de información del siglo XXI, razón por la cual las administraciones de telecomunicaciones de todos los países del mundo se preocupan por adoptar las políticas más adecuadas para lograr el desarrollo de sus infraestructuras de telecomunicaciones.

El cambio en el Perú se ha concretado con la adopción de las políticas de liberalización y privatización de las telecomunicaciones, pero siempre bajo la supervisión del organismo regulador de las telecomunicaciones en el Perú, que es el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, y en cuanto se refiere a la supervisión exclusivamente de los concesionarios de los servicios públicos de telecomunicaciones, a través del OSIPTEL.

3 Nuevo marco regulatorio de las telecomunicaciones

En lo que se refiere al nuevo marco regulatorio de las telecomunicaciones, se han introducido sustantivos cambios, necesarios en esta época de avance y desarrollo tecnológico, donde además de haber privilegiado al usuario para que tenga un mayor acceso a los servicios de telecomunicaciones, se fomenta la inversión privada nacional y extranjera para su desarrollo.

Entre los principales cambios introducidos por la Nueva Ley de Telecomunicaciones, debemos resaltar los siguientes:

- Elimina prácticas monopólicas, al fomentar la libre competencia en la prestación de los servicios de telecomunicaciones, y regular el mercado para evitar situaciones de monopolio.
- Establece el derecho al acceso a los servicios de telecomunicaciones con equidad, al indicar que toda persona tiene derecho a usar y prestar servicios de telecomunicaciones, en todo el territorio nacional, en las formas que establece la Ley.
- Se reafirma el derecho al secreto y a la inviolabilidad de las telecomunicaciones.
- Se establece una política de liberalización de las telecomunicaciones, al liberalizar la venta de equipos terminales y la prestación de los servicios de valor añadido que no requieren de redes propias.
- Se liberalizan las tarifas de los servicios de valor añadido, las cuales se regulan por la oferta y la demanda.
- Se establece una nueva clasificación de los servicios de telecomunicaciones, que tiene en cuenta la digitalización de la red de telecomunicaciones; de esta manera los servicios de telecomunicaciones se clasifican en servicios portadores, servicios finales o teleservicios, servicios de difusión y servicios de valor añadido. Asimismo, teniendo en cuenta su utilización, los servicios de telecomunicaciones pueden ser: públicos, privados y de radiodifusión.
- Se establece que el espectro de frecuencias radioeléctricas, es un recurso natural limitado, cuya utilización está sujeta al pago de un canon radioeléctrico.
- Se crea el organismos supervisor de la inversión privada en telecomunicaciones denominado OSIPTEL, que se encarga de regular el comportamiento de las empresas operadoras de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- Se establece que es el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción el que fija las políticas de telecomunicaciones y controla sus resultados.
- Se tiende a uniformizar la terminología de las telecomunicaciones utilizada en el Perú, con la empleada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones - UIT.

4 Privatización de las telecomunicaciones

Sin lugar a dudas uno de los hechos más importantes en los últimos años en el campo de las telecomunicaciones peruanas, ha sido el éxito obtenido en el proceso de privatización de ENTEL PERU S.A. y de la CPT S.A., el cual culminó el 28 de febrero del presente año resultando ganador de la subasta realizada, el Consorcio TELEFONICA PERU S.A. liderada por Telefónica Internacional de España e integrada por el Banco Wiese, Graña y Montero y la Cervecería Backus & Johnston del Perú, el cual se adjudicó la buena pro al ofertar 2.002.179,198 dólares EE.UU. por el 35% de las acciones de las dos (2) empresas telefónicas; lo cual ubicó a esta venta en el quinto lugar en el mundo y el primer lugar en América Latina, en lo que va del presente año de 1994.

Algo que cabe destacar en esta venta es el compromiso de los nuevos accionistas de ampliar en 978.600 nuevas líneas telefónicas en sólo cinco (5) años, lo cual significa un 158% de incremento respecto a las 630 mil líneas telefónicas actualmente en servicio a nivel nacional, vale decir que en sólo 5 años se va a superar con exceso lo que en el Perú se hizo en más de 50 años; de igual importancia es el hecho de dotar a casi 1.500 centros poblados que tienen más de 500 habitantes y que a la fecha se encuentran totalmente incomunicados, con al menos un centro comunitario telefónico.

Comunicar e integrar a los demás centros poblados del Perú que tienen menos de 500 habitantes y que son más de 5.000 que tampoco tienen servicio telefónico, constituye una tarea que ha asumido el Gobierno peruano, para lo cual ha creado un Fondo de Inversión en Telecomunicaciones denominado FITEL, que está financiado con el pago del 1% del ingreso bruto que recaudan anualmente las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones.

Este Fondo habrá de permitir que en nuestro país se desarrolle en paralelo la telefonía rural, donde por las características geográficas y de dispersión de su población, habrá de cumplir un verdadero rol social, integrando al país a miles de pueblos, hoy todavía incomunicados, para de esa forma contribuir a su progreso y a su plena identidad nacional.

5 Experiencia peruana y latinoamericana

En los últimos seis (6) años (1988-1994), los países en desarrollo de América Latina han estado revisando sus estructuras y organizaciones de telecomunicaciones, porque se han percatado que éstas no han permitido que se desarrolle los nuevos servicios de telecomunicaciones que han aparecido como consecuencia de las simbiosis de las tecnologías de telecomunicaciones y de la informática; y están cambiando sus políticas de telecomunicaciones con el objeto de modernizar y ampliar sus estructuras de telecomunicaciones, sin tener que recurrir mayormente a los recursos fiscales, que cada día son más escasos, ni a incrementar la deuda externa que los agobia.

Pues bien, hasta septiembre de 1994, seis (6) países de América Latina, a saber: Chile, Argentina, México, Venezuela, Puerto Rico y el Perú, ya habían iniciado sus programas de privatización y liberalización de las telecomunicaciones.

En este sentido la experiencia peruana y latinoamericana dentro de este proceso mundial de privatización y liberalización de las telecomunicaciones, nos permite establecer las siguientes consideraciones que pueden ser de utilidad para las administraciones de aquellos países que tienen planeado efectuarlo a corto plazo:

- La intervención directa del Estado en la operación y explotación de los servicios públicos de telecomunicaciones en los países de América Latina tiende a disminuir significativamente, mientras que al mismo tiempo se están repotenciando sus funciones normativas y reguladoras; lo cual es una consecuencia lógica, ya que al aparecer nuevas empresas operadoras de los servicios públicos de telecomunicaciones, los gobiernos están en la obligación de reforzar la supervisión y el control de ellas, con el objeto de asegurar al usuario tarifas justas y una buena calidad del servicio.
- Se puede apreciar que los países de América Latina prefieren licitar el control gerencial y la propiedad parcial de sus empresas de telecomunicaciones.

  Asimismo, garantizan al ganador de la licitación el monopolio temporal de los servicios telefónicos básicos durante un periodo razonable de años, para que puedan amortizar las inversiones a que está obligado a realizar, mientras que se liberalizan los demás servicios de telecomunicaciones.
- Los gobiernos requieren generalmente la participación de operadores internacionales de experiencia reconocida.
- Se aprecia también una tendencia a limitar -en forma indirecta- la participación de la inversión extranjera al 100% de la propiedad de las empresas de telecomunicaciones, ya que por ejemplo, inicialmente en ningún caso ésta sobrepasa el 51% de las acciones de las empresas públicas de telecomunicaciones que son privatizadas, y además se da un porcentaje de participación en las acciones a los trabajadores de la misma empresa.
- La exigencia de que las empresas operadoras lleven una contabilidad separada para cada servicio, es de gran ayuda para el control económico-financiero de dichas empresas, lo cual se refleja en unas tarifas más justas.
- Es necesario que en los contratos de concesión se establezcan mecanismos que permitan una protección razonable contra la excesiva explotación de solamente las partes más rentables del mercado, por parte de las empresas que operan en competencia, como por ejemplo la atención exclusiva al servicio de larga distancia internacional de las grandes empresa en las grandes ciudades, olvidándose de servir a las zonas rurales y áreas marginales de las zonas urbanas que tienen una rentabilidad más social que económica.
- Por su importancia y complejidad la liberalización y privatización de las telecomunicaciones en América Latina es introducida en forma gradual y progresiva, tomando en cuenta en lo posible, los puntos de vista de las partes involucradas, es decir: los usuarios, la administración de telecomunicaciones y las empresas operadoras.
- A pesar de que los países de América Latina saben que para atraer y retener a los grandes capitales tanto nacionales como extranjeros es necesario un crecimiento real de la producción y la eliminación de la inflación galopante en el largo plazo, también son conscientes que uno de los grandes problemas que acompañan desde hace muchos años a los países en desarrollo, son sus antecedentes de inestabilidad económica y política.
- El proceso de privatización y liberalización que se está desarrollando actualmente en estos seis (6) países de América Latina, muestra que a pesar de que todos ellos caminan en la misma dirección, cada proceso tiene sus características propias, y ninguno de ellos se asemeja al otro.

6 Perspectivas para fines de este siglo

Partiendo del nuevo marco regulatorio que rige las telecomunicaciones en el Perú y ya en ejecución el manejo privado de los servicios básicos y demás servicios de telecomunicaciones, la Administración peruana ha establecido los siguientes lineamientos de políticas para los próximos seis años que restan para finalizar este siglo:

a) En cuanto a los servicios portadores

Contar con una vasta red nacional de telecomunicaciones, de preferencia mediante el uso masivo de la fibra óptica y de los sistemas satelitales, que permita el transporte de las señales de los otros servicios de telecomunicaciones en condiciones de óptima calidad; y asimismo lograr la sustitución progresiva de los sistemas analógicos por digitales, teniendo en cuenta que la infraestructura se orienta hacia el establecimiento de una red digital de servicios integrados.

b) En cuanto a los servicios finales o teleservicios

Lograr una expansión telefónica que nos permita llegar al año 2000 cuando menos con una densidad telefónica de 8 líneas telefónicas por cada 100 habitantes, lo cual significa más de un millón de nuevas líneas adicionales, teniendo en cuenta la proyección de la población del país para ese entonces.

Con respecto a la telefonía celular, además de las dos sub-bandas que vienen funcionando a nivel de Lima Metropolitana y de la concesión otorgada a ENTEL-PERU S.A. para que opere una de las sub-bandas en el resto del país, se licitará la otra sub-banda a nivel nacional, de tal forma que para el año 2000 se tendrá servido al país también con la telefonía celular; y mediante convenios entre empresas y con otras operadoras de servicios de otros países, se tendrá establecido el sistema Roaming a nivel nacional e internacional.

c) En cuanto a los servicios de difusión

Continuar con la política de liberalización de estos servicios, asimismo diseñar un plan nacional de frecuencias, que permita un desarrollo ordenado de los servicios radiodifusión sonora y televisiva actualmente existentes, así como de las que se incorporen en las frecuencias todavía disponibles en provincias.

d) En cuanto a los servicios de valor añadido

Continuar con la política de liberalización de estos servicios, es decir que su prestación continuará siendo libre y su funcionamiento estará sujeto sólo al registro ante la autoridad de telecomunicaciones del país. En este sentido se avizora en el futuro próximo, un fuerte desarrollo de estos servicios, lo cual permitirá a las empresas, organismos públicos y privados, y asociaciones no gubernamentales y profesionales en general, disponer de las bondades de estos nuevos e importantes servicios.

e) En cuanto a las telecomunicaciones rurales

Promover con el apoyo de la UIT, el desarrollo de las telecomunicaciones rurales integradas, de forma tal que para comienzos del siglo XXI se logre un avance significativo en estos servicios, cubriéndose las inversiones necesarias en gran parte con recursos de las propias comunidades, así como con las inversiones de terceros, y con los recursos del FITEL.

f) En cuanto a la red internacional de telecomunicaciones

Completar para comienzos del siglo XXI los proyectos de interconexión de la red nacional de fibra óptica con la red de fibra óptica de otros países vecinos, de tal forma que el continente americano estará interconectado a través de una red internacional de telecomunicaciones de banda ancha que permita la transmisión de voz, datos y vídeo.

Finalmente, sólo me queda agradecerles la atención prestada en este magno evento y espero que la experiencia de la Administración Peruana de Telecomunicaciones, en este proceso mundial de privatización y liberación de las telecomunicaciones, que ha sido expuesta hoy día, sea de utilidad para aquellos países Miembros de la Unión que están iniciando este proceso de cambio en el sector de las telecomunicaciones.

Creemos Señor Presidente, que experiencia tan positiva como la nuestra debiera ser transferida a otros países que hayan optado por la liberalización y privatización de las telecomunicaciones para su desarrollo. Finalmente, debo expresar a nombre de la Delegación peruana nuestro reconocimiento muy especial por la tradicional hospitalidad japonesa que nos brindan hoy en Kyoto.

Muchas gracias Señor Presidente.

Original: inglés

ANEXO 16

Declaración del delegado de Suecia

Señor Presidente,
Señoras y señores:

Se me ha pedido que haga esta declaración de política general ahora, puesto que no podemos participar en la reunión ministerial del jueves. Ello se debe al hecho de que Suecia tiene por el momento un gobierno provisional, puesto que las elecciones generales se celebrarán este domingo y se tardará un par de semanas en constituir el nuevo gobierno.

Primero, me es grato expresar mi satisfacción de participar en esta Conferencia sobre el papel futuro de la UIT. Este tema reviste enorme importancia en el mercado actual de las telecomunicaciones cada vez más liberalizado. Estoy convencido de que este asunto concierne a todos los presentes, puesto que las telecomunicaciones son la llave del futuro.

Sabemos que están ocurriendo cambios rápidos en el entorno de las telecomunicaciones y también lo que significan para la función de la UIT. El entorno de la telecomunicaciones está pasando de un mundo en el que los servicios de telecomunicaciones entre países se suministraban conjuntamente mediante acuerdos concertados entre monopolios nacionales hacia otro en el que los servicios los ofrecen empresas o grupos de empresas en un número de países, generalmente en competencia con los proveedores nacionales. El surgimiento de operadores mundiales de telecomunicaciones refleja una cantidad de cambios profundos que están teniendo lugar en el sector de las comunicaciones hoy en día. Estas fuerzas subyacen la tendencia hacia la globalización, no sólo en las telecomunicaciones sino, también, en muchos sectores de la economía y la sociedad.

Las fuerzas del mercado liberadas por el efecto combinado de los adelantos tecnológicos, las necesidades de los principales usuarios comerciales y las decisiones de política de los gobiernos de algunos países han alterado sustancialmente la estructura de la industria de telecomunicaciones. En muchos países, los operadores de telecomunicaciones se han separado de las administraciones oficiales. Los monopolios de productos y servicios han dejado paso a la competición; nuevos jugadores han entrado en la industria de las telecomunicaciones en cada nivel de la red y categoría de servicio. Los sistemas de las empresas de comunicaciones se han convertido en un segmento importante de la industria de las telecomunicaciones, segmento en el que han tenido lugar muchos desarrollos significativos fuera de los límites de los proveedores de las redes públicas tradicionales.

Como parte de este proceso de evolución estructural, también ha cambiado la función de los gobiernos con respecto a las telecomunicaciones. En muchos países, los gobiernos han dejado de ser operadores, y esta tendencia se acrecentará en el futuro. Cada vez más, los gobiernos actuarán como decisores de política y reguladores, y representarán el interés público ante una industria que es privada y competitiva.

La UIT ha conseguido con éxito adaptarse a los principales cambios que están teniendo lugar en el entorno internacional de las telecomunicaciones. A pesar de ello, el proceso de reestructuración de la UIT debe continuar con vigor para plasmar en todo su alcance los cambios considerables que están ocurriendo. En algunos aspectos, la Unión sigue siendo el coto de los proveedores de servicios y fabricantes tradicionales, y la participación de los nuevos jugadores en el campo de la industria de telecomunicaciones de los usuarios principales sigue siendo escasa. Existe una necesidad importante de que esos nuevos jugadores tengan una participación mayor y de apoyar las actividades de participantes no gubernamentales en los trabajos de la UIT, a fin de que tengan más voz en el proceso de toma de decisiones.

Durante los últimos tres años, el Gobierno sueco ha emprendido una política de liberalización en diversos sectores, incluido el mercado de las telecomunicaciones. Para cumplir las demandas de la sociedad, el sistema de telecomunicaciones debe aprovechar plenamente las oportunidades de crecimiento y desarrollo. Por consiguiente, nuestra nueva política de telecomunicaciones se centra en la combinación de la competencia en todos los sectores del sector, al tiempo que se protege el equilibrio regional del país y se tienen en cuenta los objetivos sociales.

El Gobierno sueco otorga importancia al hecho de que los motivos políticos de la reglamentación se separen de las consideraciones operacionales. Ello exige una separación nítida entre los operadores y los reguladores.

Todos los poderes del antiguo operador Televerket se han transferido a una nueva administración, el Organismo Nacional de Correos y Telecomunicaciones. Al mismo tiempo, se ha convertido a Televerket en una empresa restringida, denominada Telia AB. Si bien la empresa es totalmente estatal, se le otorgan las mismas posibilidades y obligaciones de cualquier empresa privada en lo que respecta al funcionamiento y la competencia.

A pesar de que Suecia tiene una intención neta de desregular todo lo más posible, se ha considerado necesario elaborar una legislación de telecomunicaciones para facilitar la transferencia del sector de comunicaciones a un mercado muy competitivo y eficaz.

El 1 de julio de 1993 se promulgó la Ley de Telecomunicaciones, cuyo objetivo es proporcionar un marco jurídico para las actividades de telecomunicaciones en un mercado abierto, a fin de conseguir los objetivos de la política actual de telecomunicaciones. Una primera meta de la ley es crear y promover la competencia eficaz en todos los sectores de las telecomunicaciones como un medio importante para cumplir los objetivos de política de telecomunicaciones.

Según dicha ley, se necesitan *licencias* para ciertos servicios de telecomunicaciones de la red pública de telecomunicaciones. La licencia es obligatoria cuando el alcance de una actividad es tal que resulta significativo para la creación de telecomunicaciones eficientes y de competencia. La licencia puede estar vinculada a condiciones específicas necesarias para conseguir los objetivos de política de telecomunicaciones y promover y mantener una competencia eficaz.

Por lo general, no se denegará la licencia, salvo en los casos en que haya razones especiales para creer que los solicitantes no cumplen los requisitos correspondientes.

Los titulares de licencias deberán ofrecer *interconexión* a otros titulares a un precio que resulte justo y razonable en relación con los costos.

De este modo, una situación clásica, en la que las telecomunicaciones se consideraban en gran medida como una responsabilidad natural del sector público, se ha convertido en una estructura moderna, en la que las empresas de telecomunicaciones en régimen de competencia funcionan en un mercado abierto, sujeto a condiciones reglamentadas para conseguir que todos los operadores tengan oportunidades operacionales equivalentes. A pesar de que Telia sigue teniendo una posición dominante, hoy día hay otros operadores en el mercado.

He enumerado estas reformas para mostrar que el Parlamento y el Gobierno sueco han asumido su responsabilidad al organizar este sector de forma de resolver las situaciones que plantean los cambios del mercado de telecomunicaciones y los cambios importantes que prevemos para el futuro. Creemos firmemente que se trata tan sólo del inicio de una transformación considerable de todo el sector que tendrá lugar en los años venideros.

Como ya he dicho, la política sueca consiste en fomentar la competencia libre y justa. Hemos comenzado a desreglamentar sectores vitales del campo de las comunicaciones. Nuestras empresas se enfrentan a una dura competencia en el mercado nacional, lo que fomenta la prestación de servicios eficaces a los clientes. En este marco seguiremos haciendo todo lo posible para promover la liberación del mercado mundial.

Original: español

ANEXO 17

Declaración del delegado del Uruguay

Muchas gracias Señor Presidente:

La Delegación de la República Oriental del Uruguay felicita al Señor Presidente y señores Vicepresidentes por su designación; y también a quienes han sido electos para dirigir las Comisiones; a la vez que formula votos por el éxito de esta Conferencia de Plenipotenciarios.

Ya hemos podido disfrutar de la hospitalidad del pueblo japonés y estamos seguros que un ámbito tan cálido como el que esta nación nos ofrece, será marco adecuado y ambiente propicio para alcanzar las mejores soluciones.

Las telecomunicaciones tienen una importancia trascendente en el desarrollo económico, cultural y social de los pueblos. En mi país, de reducida superficie, apenas 187.000 km^2 y de escasa población, sólo 3 millones de habitantes; pero de privilegiada ubicación geográfica, con una naturaleza pródiga y generosa, con inviernos suaves y veranos cálidos, en el que el turismo ha tenido un gran desarrollo, se ha dado una gran importancia a las telecomunicaciones, que han alcanzado un elevado nivel, exhibiendo un índice de 17 terminales cada 100 habitantes y un porcentaje promedio de digitalización en todo el país de 66%. Próximamente, las áreas rurales, verán sensiblemente mejorada su situación, en la medida que se está instalando telefonía celular fija que cubrirá todo el país. Embarcados en esta política de mejoramiento de las telecomunicaciones, se están ofreciendo a través de la administración, entre otros los siguientes servicios: líneas directas digitales a nivel nacional e internacional; servicio VSAT, videoconferencias, teleconferencias, correo de voz, transmisión de datos por conmutación de paquetes, etc. y naturalmente telefonía básica, fija y móvil, con sus correspondientes facilidades. Próximamente entrará en funcionamiento el cable submarino "UNISUR" que permitirá mejorar en calidad y cantidad las comunicaciones.

Esta breve enumeración, tiene por objeto simplemente destacar la importancia que se ha dado en nuestro país a las telecomunicaciones, como factor preponderante del desarrollo. Nuestra aspiración es acercar las comunicaciones a la mayor cantidad de personas y esa aspiración se extiende a todos los pueblos del mundo. Para ello la UIT, fundamentalmente a través del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de sus Oficinas Regionales, tiene una relevante importancia, aportando el conocimiento de los avances tecnológicos y la forma de alcanzarlos, capacitando, y en definitiva acercando la UIT a cada uno de los países.

En esta labor están empeñados también organismos regionales, que como CITEL en el marco de la OEA, trabajan intensamente para el mejoramiento de los sistemas de telecomunicaciones. La estrecha colaboración con ellos, facilitará la obtención de los mejores resultados.

Hago votos para que con el espíritu de confraternidad, de hermandad, de solidaridad, de buena voluntad que debe primar entre todos los hombres, por encima de convicciones políticas, o de creencias religiosas o de cualesquiera otra circunstancia, la UIT continúe cumpliendo con sus objetivos para el logro de un mundo más intercomunicado, mejor integrado y con menores desniveles.

Muchas gracias Señor Presidente.

Original: inglés

ANEXO 18

Declaración del delegado de Papua Nueva Guinea

Señor Presidente,
Señor Secretario General,
Excelentísimos señores,
Distinguido delegados,
Señoras y señores:

Me honra tener la oportunidad de dirigirme a esta distinguida asamblea y poder felicitarle en nombre de mi Gobierno por su elección a la Presidencia de esta primera Conferencia de Plenipotenciarios después la reorganización de la UIT de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Alto Nivel. Desearía añadir también mi reconocimiento y agradecimiento a la Administración y al pueblo de Japón por su generosa hospitalidad al recibirnos y auspiciar esta Conferencia.

Señor Presidente: nosotros somos una nación en desarrollo y reconocemos que el crecimiento económico es sinónimo de desarrollo de las comunicaciones. El propósito de la política de comunicaciones de mi Gobierno es utilizar de la manera más económica y efectiva la infraestructura y la tecnología de las telecomunicaciones para llevar las telecomunicaciones a las partes más distantes del país en un tiempo y a un costo razonables. Al lograr su independencia, Papua ha emprendido el trayecto difícil pero noble de la descentralización, la democratización y la humanización como una estrategia para liberar nuestro pueblo, muy diversificado, de impedimentos creados por actitudes mentales y facultarlo para que se convierta en agente activo de cambio y desarrollo en vez de ser recipiente pasivo de bienes y servicios. Reconociendo que la diversidad y las múltiples etnias son un posible problema político para la unidad nacional, pretendemos utilizar las telecomunicaciones para promover la justicia, la paz y la prosperidad como ingredientes esenciales de la independencia nacional. Se están estudiando medidas para fomentar la participación del sector privado y pensamos aumentar progresivamente el cometido de éste en la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Reconocemos el valor de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para el desarrollo y el funcionamiento armoniosos de las comunicaciones en los planos nacional e internacional y continuamos respaldando a la Unión como lo hemos hecho en el pasado. Creemos en la importancia de la UIT y deseamos ver que ejerce su misión con los recursos que necesita, actuando siempre de manera justa, eficaz y decisiva. Consideramos que la creación del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones es vital para sustentar las comunicaciones en los países en desarrollo.

Ya hemos comenzado a trabajar estrechamente con la Oficina del Jefe Regional en Bangkok para utilizar las facilidades establecidas dentro de este sector con miras a asistirnos en nuestros planes para el desarrollo de las comunicaciones. A este respecto, apoyamos decididamente el Plan de Acción de Buenos Aires y nos complace observar que se han tenido en cuenta nuestras propuestas para un estudio del valor económico del espectro de radiofrecuencias.

Señor Presidente, reconocemos que la fuerza de la UIT reside no tanto en sus procedimientos y reglamentaciones como en la sabiduría y experiencia de sus dirigentes. Las reglamentaciones y los procedimientos son esenciales y tienen que ser aplicados incluso con rigor y firmeza, pero es igualmente importante que las reglamentaciones y los procedimientos no se sigan ciegamente sino que se apliquen con prudencia, teniendo cuidadosamente en cuenta las circunstancias. Según nuestras recientes experiencias, no estamos convencidos de que el Reglamento de Radiocomunicaciones se aplica siempre justamente considerando las muchas dificultades técnicas, económicas e incluso políticas que un país en desarrollo como el nuestro tiene que afrontar. En las próximas elecciones, trataremos de asegurar que sea elegido un equipo de dirigentes fuerte, equilibrado y sagaz. Aunque respaldamos decididamente la opinión de que debe haber una distribución geográfica equitativa de los puestos, consideramos que la aplicación de este criterio no debe poner en riesgo la importancia predominante de seleccionar los candidatos mejor dotados y más calificados.

Señor Presidente, ésta es una Conferencia histórica porque respaldará las decisiones adoptadas en la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional que elaboró la Constitución y el Convenio de la UIT con una nueva estructura. Bajo su orientación estoy seguro de que se tomarán decisiones prudentes y adecuadas sin las penalidades de pasadas conferencias. Le deseamos toda clase de éxitos y le aseguramos nuestro apoyo para una conclusión satisfactoria y oportuna de esta Conferencia.

Original: árabe
inglés

ANEXO 19

Declaración del delegado de Siria

Señor Presidente,
Señor Tarjanne, Secretario General de la UIT,
Señores Ministros de Comunicaciones,
Señores Jefes de delegaciones,
Señoras y señores:

Desearía hacer llegar a todos ustedes nuestro saludo caluroso o, como decimos en árabe, "Al Salam Alaikum", que significa "la paz sea con vosotros".

Celebramos nuestra Conferencia en un periodo en que se observa una creciente tendencia de todos los pueblos hacia la paz y la comprensión, junto con una revolución en el campo de las telecomunicaciones que sustenta la marcha en este sentido.

Dado que nosotros, los delegados de esta Conferencia, somos responsables de proporcionar y desarrollar las telecomunicaciones entre los pueblos con miras a establecer una atmósfera que asegure una mayor comprensión y acercamiento entre ellos, ya que esto ayuda a desarrollarlos económica y socialmente, nuestra responsabilidad hacia la comunidad internacional es grande e importante porque las telecomunicaciones entre los pueblos es una necesidad básica desde que existen las sociedades humanas.

En nuestro país, Siria, estamos realizando esfuerzos máximos para desarrollar el sector de las telecomunicaciones, de modo que el número de abonados aumentará tres veces en el quinquenio 1993-1998.

Actualmente se están ejecutando las etapas finales de un proyecto de un millón de líneas telefónicas, una gran parte de las cuales está asignada al país. Reconociendo la necesidad de reducir la brecha entre la ciudad y el campo, el Gobierno de Siria comenzó los procedimientos para otro proyecto de 250.000 líneas telefónicas asignadas a todo el país.

Además, basándose en la importancia de las telecomunicaciones para reforzar la cooperación y acercar a los pueblos entre sí y con miras a la integración de la red internacional de telecomunicaciones y dado que por su posición geográfica Siria se considera un punto de enlace importante entre Asia y Europa, hemos realizado y realizaremos muchos proyectos para mejorar las telecomunicaciones internacionales y regionales a través de satélites (Arabsat, Intelsat e Intersputnik) y redes de telecomunicaciones terrenales así como cables submarinos con Jordania, Líbano, Egipto, Turquía y Grecia.

De este modo, nuestro país comienza a desempeñar una función importante en el Oriente Medio como un país que es centro de tránsito en las telecomunicaciones internacionales.

Nuestras grandes ambiciones de mejorar y desarrollar las telecomunicaciones en nuestro país y con los demás países, han sido y son aún obstaculizadas por la atmósfera de tensiones y conflictos que prevalecen en nuestra región desde hace más de 45 años, lo que ha debilitado peligrosamente el desarrollo de nuestro país así como de los países de la región. Por tanto, la continua ocupación de una parte de nuestro territorio y algunos otros territorios árabes, constituye un obstáculo en el camino del proceso hacia la paz. Siria ha anunciado muchas veces su adhesión a la legitimidad internacional y sus decisiones y continuará adelantando el proceso de la paz de acuerdo con las bases adoptadas en la Conferencia de Madrid bajo los auspicios de Estados Unidos de América, Rusia y la Comunidad Internacional, con miras a lograr una paz justa y amplia que garantice la seguridad y estabilidad en nuestra región, una región afectada y exhausta por los conflictos y las guerras, por lo que todo acuerdo para solucionar los problemas del Oriente Medio que no esté en conformidad con la legitimidad internacional y sus decisiones y, que no restituya los territorios ocupados a sus legítimos propietarios, no puede lograr la paz justa y amplia aspirada. El Sr. Presidente Hafez Al Assad confirmó estos puntos básicos durante su reunión con el señor Clinton, Presidente de Estados Unidos de América, en Ginebra, el 16 de enero de 1994. Esta reunión atrajo la atención de la comunidad internacional porque establecía una base clara para un punto de partida para el proceso de paz en la región.

La tendencia actual del mundo hacia la paz y la comprensión requiere un mayor despliegue de las telecomunicaciones, especialmente en los países en desarrollo, por lo que según esto, pedimos a las administraciones de telecomunicaciones de los países industrializados, así como a las entidades de fondos financieros y a los organismos y compañías que trabajan en este campo, que presten atención a la cooperación internacional y ofrezcan más subsidios y asistencia a los países en desarrollo con miras a mejorar sus telecomunicaciones y su fuerza de trabajo en este campo. Toda debilidad o defecto en los servicios de telecomunicaciones en cualquiera de los países en desarrollo afectará, de una manera u otra, la contraparte en los países industrializados. La reducción de la brecha entre países industrializados y en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones redundará en provecho de ambas partes y, en consecuencia, en provecho de todos los seres humanos, y todo enlace debilitado en la red mundial de telecomunicaciones será un defecto en nuestro mundo, que se ha hecho pequeño y en el que los países están próximos entre sí.

Uno de los aspectos que se ha de examinar en nuestra Conferencia es la inclusión del idioma árabe y su utilización en los proyectos y documentos de la UIT, ya que esto ayudará a difundir los conceptos y las técnicas de las telecomunicaciones y facilitará la participación efectiva y la respuesta, en todas las actividades de la UIT, de un gran número de trabajadores en las telecomunicaciones en 22 países árabes, Miembros de la UIT, además de un gran número de países islámicos.

Por consiguiente, esperamos de todos los países y delegaciones su apoyo al respecto.

La Administración de telecomunicaciones de Siria ha solicitado ser miembro del Consejo de la UIT, con los objetivos de mejorar y ampliar la cooperación internacional, trabajar en el desarrollo de las telecomunicaciones en Siria así como en los países en desarrollo y proporcionar todos los medios para reducir la brecha entre los países industrializados y en desarrollo.

Por último, desearía agradecer a nuestro país hermano, Japón, su amable hospitalidad para esta Conferencia, a la Administración de Telecomunicaciones japonesa y al Presidente de la Conferencia por proporcionar la atmósfera adecuada para que las delegaciones puedan realizar su trabajo de una manera perfecta.

Asimismo, desearía agradecer al Secretario General de la UIT, Sr. Tarjanne, los esfuerzos realizados para reforzar los trabajos de la UIT y aumentar su eficacia, especialmente en el campo de la cooperación internacional.

Señor Presidente,
Señoras y señores:

Gracias por su atención y comprensión a los puntos expuestos antes por mis amigos y por mí, ya que estos aspectos son muy importantes para la Comunidad Internacional y para toda la humanidad.

Muchas gracias a todos.

El Ministro de Telecomunicaciones
de la República Arabe Siria
Ingeniero Mohamed Radwan Martini

Original: francés

ANEXO 20

Declaración del delegado de Níger

Señor Presidente,
Señores Ministros,
Señor Secretario General de la UIT,
Señoras y señores:

Permítame en primer lugar, felicitarle en nombre del primer Gobierno de la Tercera República del Níger y de la Delegación que me acompaña, por su brillante elección a la presidencia de esta prestigiosa Conferencia.

Deseo felicitar también al Gobierno y al pueblo japonés que no han escatimado esfuerzos para la perfecta organización y el buen desarrollo de los trabajos de la presente reunión al final de la cual, estoy seguro, la Unión Internacional de Telecomunicaciones saldrá más grande y fortalecida.

En efecto, frente a la evolución tecnológica acelerada, las mutaciones geopolíticas del mundo, y la coyuntura económica internacional particularmente difícil para los países menos adelantados, los trabajos de la Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto deberán permitir que la UIT adapte sus estructuras así como sus métodos de enfoque de la cooperación internacional, con miras a reducir las desigualdades que desgraciadamente se acentúan cada día un poco más entre sus diferentes Miembros.

Las grandes líneas ya han sido trazadas a través de las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas en reuniones precedentes celebradas desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza de 1989, a saber:

- la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de Ginebra 1992;
- las diferentes Conferencias Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- las Conferencias Mundiales de Normalización, de Radiocomunicaciones y de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Helsinki, Ginebra y Buenos Aires).

Por tanto, actualmente es urgente materializar todas estas decisiones que han permitido esbozar las principales actividades que se han de realizar para la expansión y la modernización de las redes en el horizonte del año 2000 e incluso después, para lograr la infraestructura internacional de la información.

Para alcanzar este objetivo, la UIT deberá disponer más que nunca de los recursos financieros y humanos indispensables y ponerlos a disposición de sus Miembros menos adelantados con el fin de acelerar el establecimiento de la ciudad planetaria y que deberán contribuir a construir las telecomunicaciones internacionales.

Señor Presidente,
Señores Ministros,
Honorables invitados:

Es en este contexto particularmente difícil que Níger ha emprendido un estudio sobre la reestructuración de su sector de correos y telecomunicaciones, con el objetivo de que dicha reestructuración comience en 1995 para promover muy rápidamente el desarrollo de las telecomunicaciones que a su vez repercutirán en todos los otros sectores de actividad de la nación.

Antes de terminar, desearía formular votos porque al terminar los presentes trabajos, que algunos llaman ya "Kyoto, una mirada hacia el porvenir", se preste atención particular al caso de los países menos adelantados para el establecimiento de una estrategia apropiada de modo que las redes y servicios de telecomunicaciones no estén desigualmente distribuidas, no solamente en las diferentes regiones del mundo, sino también dentro de una misma región. Esto será posible gracias a una mejor política de inversiones y también el hecho de tener en cuenta las zonas rurales en todo el proceso de desarrollo.

Pido particularmente a todos los que participan en el desarrollo a que concurran en este noble objetivo.

¡Viva la cooperación internacional!

¡Viva la UIT!

Muchas gracias.

Original: japonés/inglés

ANEXO 21

Declaración del delegado del Japón

En nombre de la Delegación japonesa, anfitriona de esta Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, desearía dar las gracias a todos por sus amables palabras.

Como ha señalado el Ministro Oide en la ceremonia de apertura, es un gran honor para nuestro país acoger esta Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT aquí en Kyoto, durante el 1200º aniversario de la fundación de la ciudad. Esperamos que todos nuestros preparativos contribuirán al éxito de la Conferencia.

El progreso mundial hacia una era basada en la información y sustentada por los rápidos adelantos de la tecnología sólo ha aumentado la importancia y la influencia de las telecomunicaciones en una amplia gama de campos económicos y sociales. El mundo ha comprendido que las telecomunicaciones son una parte indispensable de la infraestructura subyacente del desarrollo económico y social y enriquecedora de la vida humana.

Como las telecomunicaciones tienen cada vez mayor importancia e influencia, la UIT ha decidido cambiar, reorganizarse para poder afrontar mejor este entorno rápidamente cambiante. Hace dos años, se dio el primer paso en la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional. Las tres funciones de la UIT, la atribución y gestión de frecuencias, la promoción de la normalización en el plano mundial y el desarrollo de las telecomunicaciones, han sido y seguirán siendo partes vitales de las actividades de la UIT. Sin embargo, ahora que las telecomunicaciones influyen en tantas esferas, hay muchos aspectos que no pueden ser tratados dentro de estas tres funciones tradicionales, como son las necesidades de los usuarios y la diversificación de servicios, a medida que los sistemas se hacen más complejos y que la industria se hace más global. Como un ejemplo, cabe citar que las comunicaciones móviles prometen una disponibilidad generalizada de servicios y proporcionan a los usuarios acceso en todo momento, en cualquier parte y a todo el mundo. No obstante, la prestación de estos servicios a escala mundial no sólo entrañará aspectos técnicos, tales como la atribución de frecuencias y promoción de normas, sino también requerirá una estrecha coordinación internacional con respecto a los sistemas y políticas de cada país antes de que estos servicios estén disponibles en todo el mundo.

En los últimos años, muchos países han comenzado a examinar sus planes a largo plazo para construir redes de infocomunicaciones adelantadas, o "superautopistas" de información, que servirán como componente central de la infraestructura en el siglo XXI. Sin embargo, las infocomunicaciones no mostrarán todo su verdadero valor hasta que todo el mundo esté conectado. Lo que sin duda necesitamos no son esfuerzos divergentes en cada país, sino un esfuerzo coordinado internacionalmente para construir una red mundial.

Actualmente no hay un foro para resolver estos asuntos, no lo es la UIT en su forma actual ni ninguna otra de las organizaciones internacionales existentes. La organización más adecuada para proporcionar este foro es, naturalmente la UIT, con sus 120 años de existencia, su conocimiento cabal del campo de las telecomunicaciones y su experiencia en la coordinación internacional. Un asunto importante que quedó pendiente en la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional es la participación activa del sector de las compañías privadas en las actividades de la UIT. Según la

manera en que los organismos de reglamentación y las empresas se separan, las empresas de telecomunicaciones están siendo privatizadas, el principio del mercado libre está ganando terreno y se producen otros cambios importantes del entorno. La UIT sólo puede tratar estos asuntos debidamente abriendo sus puertas a la participación del sector privado sin sacrificar no obstante su cometido tradicional como un lugar de encuentro para las organizaciones gubernamentales.

Espero fervientemente que en esta Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, la UIT salga reforzada como organización especializada para responder rápidamente a los cambios del entorno y a las necesidades en constante evolución de los usuarios.

Documentos de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994)

Documento No. 95 – No atribuido

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 96-S
22 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Commonwealth de las Bahamas

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

La Delegación de las Bahamas propone un proyecto de Resolución sobre comunicaciones de socorro en casos de catástrofe. La Resolución cuenta con el apoyo de los nueve Estados de la UIT Miembros de la CTU y de la CTU en su conjunto. Además, hemos preparado esta propuesta en consulta con la Delegación de Finlandia.

Antecedentes

América, y especialmente la Región del Caribe, ha sufrido repetidamente catástrofes naturales como huracanes, erupciones volcánicas y terremotos que han causado la destrucción de las comunicaciones tradicionales o su incapacidad de responder a la necesidad de coordinar las actividades de socorro en caso de catástrofe o de emergencia.

La CTU, la Caribbean Disaster Emergency Response Agency (CDERA) y la Organización Panamericana de Salud (PAHO), organismos subregionales especializados, entre otros, han explorado la forma de superar las limitaciones de las comunicaciones fijas y las amenazas a las mismas en caso de catástrofe, incluida la utilización de comunicaciones móviles y de comunicaciones móviles por satélite.

En los últimos tiempos hemos advertido:

1) que las administraciones siguientes: Trinidad y Tabago, Barbados, San Vicente y las Granadinas, Jamaica, Antigua y Barbuda, Belice, las Bahamas y Granada (que son Miembros de la UIT, la CTU y CITEL) así como el organismo especializado subregional CDERA apoyan decididamente el establecimiento de ese Convenio;
2) que ese apoyo cristalizó en una propuesta presentada por las Bahamas y Barbados a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) celebrada en Buenos Aires del 21 al 29 de marzo de 1994, contenida en el Documento DT/35 de la CMDT-94, al que se anexaba el proyecto de Convenio Internacional sobre comunicaciones en casos de catástrofe, basado en la Declaración de Tampere de 1991;
3) que la CMDT de Buenos Aires aprobó la Resolución 7, en la que entre otras cosas instaba a las administraciones a que tomaran "todas las medidas viables para facilitar la rápida difusión y el uso eficaz de equipos de telecomunicaciones destinados a las operaciones de socorro en situaciones de catástrofe, limitando, y en lo posible, eliminando barreras reglamentarias y fortaleciendo la cooperación transfronteriza entre Estados";

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

4) la importancia de comunicaciones suficientes de socorro en caso de catástrofe se refleja en la Resolución 5 de la Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones reunida por la UIT en Acapulco en 1991, en la que se pedía un programa regional de la BDT para la subregión del Caribe que incluyera la satisfacción de las necesidades de comunicaciones importantes como redes de noticias y telecomunicaciones de asistencia en caso de desastre;

5) la Conferencia sobre comunicaciones de socorro en casos de catástrofe reunida en Tampere, Finlandia, del 20 al 22 de mayo de 1991, a la que asistieron expertos de la UIT, el UNDRA (Departamento de las Naciones Unidas sobre Asuntos Humanitarios), la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como de la OMS, OMM, el ACNUR, INMARSAT y otras organizaciones interesadas, examinó la forma de minimizar el impacto de las catástrofes y pidió el establecimiento de un Convenio Internacional sobre comunicaciones de socorro en casos de catástrofe;

6) que entre los programas del plan de acción de la BDT figura la elaboración de modelos y directrices para la armonización de las políticas y reglamentaciones nacionales y de las estructuras institucionales "con referencia específica a las operaciones de búsqueda y salvamento".

Medidas propuestas

Proponemos por consiguiente basar esta Resolución en lo siguiente:

1) La propuesta que sigue se apoya en la Resolución 7 y sugiere medidas concretas que serán sometidas por las administraciones mencionadas del Caribe a la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de Kyoto.

2) La Declaración de Buenos Aires afirma en el punto 8 d) que "los gobiernos deben establecer políticas y estructuras reglamentarias de las telecomunicaciones adecuadas", y en el punto 8 f) que "la UIT tiene un papel especial en cuanto a asesorar a los órganos decisorios".

3) La Resolución 7 de la CMDT contiene en su anexo la Declaración de Tampere sobre las comunicaciones en casos de catástrofe, que reconoce lo siguiente:

   a) que la prevención de las catástrofes requiere la existencia de medios descentralizados de comunicación como, entre otros, los proporcionados por los sistemas por satélite móviles y transportables;

   b) que se pide al Secretario General que trabaje en estrecha relación con el Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, a fin de intensificar la participación de la Unión en las comunicaciones en casos de catástrofe;

   c) exhorta a las administraciones a que tomen todas las medidas posibles para facilitar el rápido despliegue y la utilización eficaz de equipos de telecomunicaciones para el socorro en casos de catástrofe reduciendo y, en lo posible, eliminando las barreras reglamentarias y reforzando la cooperación transfronteriza entre Estados;

   d) que el Comité Técnico sobre los efectos de las catástrofes en las comunidades modernas de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre reducción de los desastres naturales celebrada en Yokohama en mayo de 1994, llegó a la conclusión de que los esfuerzos de mitigación de las catástrofes internacionales se pueden mejorar eliminando todas las barreras al libre desplazamiento de dispositivos móviles por satélite;

e) que todos los organismos internacionales importantes cuyas funciones hacen referencia al socorro de los afectados por catástrofes o emergencias han instado a todas y a cada una de las administraciones a que adopten medidas en materia de telecomunicaciones que aseguren el rápido despliegue de una operación eficaz de socorro.

BAH/96/1
ADD

RESOLUCION [BAH/1]

Telecomunicaciones para la mitigación de las catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

tomando nota

a) del programa de acción de la Conferencia Mundial sobre reducción de los desastres naturales (Yokohama, mayo de 1994);

b) de la Resolución 7, Comunicaciones de socorro en situaciones de catástrofe, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, marzo de 1994);

c) del Informe de la Reunión de Expertos en el uso transfronterizo de estaciones terrenas móviles terrestres (Londres, octubre de 1991),

reconociendo

a) la importancia de las telecomunicaciones como parte del alivio de las catástrofes (preparación y prevención),

considerando

a) que la necesidad de un Convenio Internacional sobre comunicaciones de socorro en casos de catástrofe ha sido repetidamente afirmada, en particular en los puntos 12 y 15 de la Declaración de Tampere (anexa a la Resolución 7 de la CMDT);

b) que los equipos y servicios de telecomunicaciones para esas tareas están [ampliamente] disponibles,

preocupada

por el hecho de que en muchos casos las barreras reglamentarias (y el elevado costo de los servicios) limita la utilización eficaz de esos elementos vitales de mitigación de las catástrofes y de las operaciones de socorro en casos de catástrofe,

resuelve

encargar al Secretario General que incluya las cuestiones definidas en la Resolución 7 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones en el orden del día de la próxima Conferencia competente de la UIT,

invita

al Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas y a otras instituciones [competentes] [pertinentes] a que colaboren estrechamente con la UIT en la aplicación de esta Resolución,

encarga al Consejo

que, dentro de los recursos disponibles, haga las asignaciones necesarias para que todos los Sectores de la Unión puedan contribuir eficazmente a la aplicación de esta Resolución,

exhorta a las administraciones Miembros

a) a que tomen las medidas posibles para facilitar [y estimular] la utilización eficaz de las telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes;

b) a que faciliten el rápido despliegue de equipos de telecomunicaciones en las operaciones de socorro en caso de catástrofe reduciendo y, en lo posible, eliminando las barreras reglamentarias y reforzando la cooperación transfronteriza [entre Estados];

c) a que se comprometan realmente en la aplicación de la presente Resolución.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 97-S
22 de septiembre de 1994
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

(véase el Documento 3)

Adjunto para información de la Conferencia el procedimiento de elección de los Miembros del Consejo aprobado en la sexta sesión plenaria (anexo 1).

Adjunto también (anexo 2) la lista de los Miembros de la Unión agrupados por Regiones, actualizada de conformidad con la decisión tomada en esa misma sesión plenaria.

Pekka TARJANNE
Secretario General

Anexos: 2

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales. ●

ANEXO 1

Procedimiento para la elección de los Miembros del Consejo

La Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, 1994, ha aprobado el siguiente procedimiento para la elección de los Miembros de la Unión que ocuparán escaños del Consejo.

1. El número de países Miembros de la Unión que se ha de elegir de cada una de las Regiones A, B, C, D y E es el siguiente:

Región A: 8
Región B: 8
Región C: 5
Región D: 13
Región E: 12

2. La votación será secreta.

3. Se permitirá el voto por poder de acuerdo con los números 335 a 338 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992).

4. Cada delegación con derecho a voto recibirá una papeleta con los nombres, en orden alfabético francés, de los países Miembros de la Unión que son candidatos, agrupados en las Regiones A, B, C, D y E.

5. Antes de proceder a la votación, el Presidente designará cinco escrutadores, uno para cada Región.

6. Cada delegación indicará en su papeleta los nombres de los países Miembros que prefiere, trazando una cruz frente a estos nombres hasta un máximo de:

8 Miembros para la Región A
8 Miembros para la Región B
5 Miembros para la Región C
13 Miembros para la Región D
12 Miembros para la Región E

7. Las papeletas que tengan respectivamente para cada Región más de 8, 8, 5, 13 y 12 cruces o cualquier otra marca distinta, se considerarán nulas para la Región o Regiones en cuestión.

8. Después del escrutinio, la Secretaría preparará una lista de los Miembros candidatos en cada Región por orden decreciente del número de votos obtenidos. Esta lista, una vez verificada por los escrutadores, se entregará al Presidente de la Conferencia.

9. Si, para cualquier Región, varios Miembros están empatados para el último o últimos escaños, se procederá a una votación especial para decidir entre los candidatos.

10. Si después de una votación especial, hay aún un empate, el Presidente procederá a un sorteo para determinar el Miembro que será declarado elegido.

11. Se declararán Miembros elegidos del Consejo:

los 8 Miembros que hayan obtenido la mayoría de votos para la Región A;
los 8 Miembros que hayan obtenido la mayoría de votos para la Región B;
los 5 Miembros que hayan obtenido la mayoría de votos para la Región C;
los 13 Miembros que hayan obtenido la mayoría de votos para la Región D;
los 12 Miembros que hayan obtenido la mayoría de votos para la Región E.

ANEXO 2

LISTA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION AGRUPADOS POR REGION

(en el orden alfabético francés)

Región A - Las Américas

(32 países)

Antigua y Barbuda
Argentina (República)
Bahamas (Commonwealth de las)
Barbados
Belice
Bolivia (República de)
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Costa Rica
Cuba
Dominicana (República)
El Salvador (República de)
Ecuador
Estados Unidos de América
Granada
Guatemala (República de)
Guyana
Haití (República de)
Honduras (República de)
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá (República de)
Paraguay (República del)
Perú
San Vicente y las Granadinas
Suriname (República de)
Trinidad y Tabago
Uruguay (República Oriental del)
Venezuela (República de)

Región B - Europa occidental

(33 países)

Alemania (República Federal de)
Andorra (Principado de)
Austria
Bélgica
Bosnia y Herzegovina (República de)
Chipre (República de)
Ciudad del Vaticano (Estado de la)
Croacia (República de)
Dinamarca
España
Estonia (República de)
Finlandia
Francia
Grecia
Hungría (República de)
Irlanda
Islandia
Italia
Letonia (República de)
Liechtenstein (Principado de)
Lituania (República de)
Luxemburgo
Malta
Mónaco
Noruega
Países Bajos (Reino de los)
Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
San Marino (República de)
Eslovenia (República de)
Suecia
Suiza (Confederación)
Turquía

Región C - Europa oriental y Asia septentrional
(20 países)

Albania (República de)
Armenia (República de)
Azerbaiyana (República)
Belarús (República de)
Bulgaria (República de)
Georgia (República de)
Kazajstán (República de)
Macedonia (Antigua República Yugoslava de)
Moldova (República de)
Uzbekistán (República de)
Polonia (República de)
República Kirguisia
República Eslovaca
República Checa
Rumania
Rusia (Federación de)
Tayikistán (República de)
Turkmenistán
Ucrania
Yugoslavia (República Federativa de) *)

*) Véase la Resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad y la denominación "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" utilizada en esta Resolución.

Región D - Africa
(52 países)

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Angola (República Popular de)
Benin (República de)
Botswana (República de)
Burkina Faso
Burundi (República de)
Camerún (República de)
Cabo Verde (República de)
Centroafricana (República)
Comoras (República Federal Islámica de las)
Congo (República del)
Côte d'Ivoire (República de)
Djibouti (República de)
Egipto (República Arabe de)
Eritrea
Etiopía
Gabonesa (República)
Gambia (República de)
Ghana
Guinea (República de)
Guinea-Bissau (República de)
Guinea Ecuatorial (República de)
Kenya (República de)
Lesotho (Reino de)
Liberia (República de)
Libia (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)
Madagascar (República Democrática de)
Malawi
Malí (República de)
Marruecos (Reino de)
Mauricio (República de)
Mauritania (República Islámica de)
Mozambique (República de)
Namibia (República de)
Níger (República del)
Nigeria (República Federal de)
Uganda (República de)
Rwandesa (República)
Sao Tomé y Príncipe (República Democrática de)
Senegal (República del)
Sierra Leone
Somalí (República Democrática)
Sudán (República del)
Sudafricana (República)
Swazilandia (Reino de)
Tanzanía (República Unida de)
Chad (República del)
Togolesa (República)
Túnez
Zaire (República de)
Zambia (República de)
Zimbabwe (República de)

Región E - Asia y Australasia
(47 países)

Afganistán (Estado Islámico de)
Arabia Saudita (Reino de)
Australia
Bahrein (Estado de)
Bangladesh (República Popular de)
Bhután (Reino de)
Brunei Darussalam
Camboya
China (República Popular de)
Corea (República de)
Emiratos Arabes Unidos
Fiji (República de)
India (República de la)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica del)
Iraq (República del)
Israel (Estado de)
Japón
Jordania (Reino Hachemita de)
Kiribati (República de)
Kuwait (Estado de)
Lao (República Democrática Popular)
Líbano
Malasia
Maldivas (República de)
Micronesia (Estados Federados de)
Mongolia
Myanmar (Unión de)
Nauru (República de)
Nepal
Nueva Zelandia
Omán (Sultanía de)
Pakistán (República Islámica del)
Papua Nueva Guinea
Filipinas (República de)
Qatar (Estado de)
República Arabe Siria
República Popular Democrática de Corea
Salomón (Islas)
Samoa Occidental (Estado Independiente de)
Singapur (República de)
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)
Tailandia
Tonga (Reino de)
Vanuatu (República de)
Viet Nam (República Socialista de)
Yemen (República del)

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 98-S
22 de septiembre de 1994
Original: inglés

COMISION 8

PRIMERA SERIE DE TEXTOS SOMETIDOS POR LA COMISION 6 A LA COMISION DE REDACCION

La Comisión 6 (Asuntos de personal) ha adoptado la Resolución COM6/1, que somete a la Comisión de Redacción para informe y ulterior transmisión a la Plenaria.

S. AL-BASHEER
Presidente de la Comisión 6

Anexo: 1

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

RESOLUCION COM6/1

Saneamiento del Fondo de Pensiones de la Caja de Seguros del Personal de la UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994),

considerando

la situación financiera del Fondo de Pensiones al 31 de diciembre de 1993,

teniendo en cuenta

la eficacia de las medidas de apoyo aplicadas hasta ahora,

consciente

de la necesidad de seguir sosteniendo el Fondo de Pensiones mediante una contribución anual,

encarga al Consejo

que siga atentamente los próximos años la situación de la Caja de Seguros del Personal de la UIT, y en particular la del Fondo de Pensiones, para tomar las medidas que considere apropiadas,

resuelve

que la contribución anual de 250.000 frs.s. del presupuesto ordinario al Fondo de Pensiones se reduzca a un máximo de 200.000 frs.s. y se mantenga al nivel necesario hasta que el Fondo esté en condiciones de hacer frente a sus obligaciones.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 2 au Document 99-F/E/S
27 septembre 1994
Original: anglais

COMMISSION 4

Australie, Bangladesh, Chine, Corée (Rép. de), Inde, Indonésie, République islamique d'Iran, Malaisie, Mongolie, Nouvelle-Zélande, Pakistan, Papouasie-Nouvelle-Guinée, Philippines, Singapour, Thaïlande, Tonga, Viet Nam

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

Ajouter **"Brunéi Darussalam"** dans la liste des pays cosignataires de ce document.

*Add **"Brunei Darussalam"** in the list of countries cosponsoring this document.*

Añádase **"Brunei Darussalam"** en la lista de los países cofirmadores de este documento.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES (PP-94)

KYOTO, 19 SEPTEMBRE - 14 OCTOBRE 1994

Corrigendum 1 au Document 99-F/E/S
23 septembre 1994
Original: anglais

COMMISSION 4

Australie, Chine, Inde, Nouvelle-Zélande, Pakistan

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

Ajouter **"Bangladesh, Corée (Rép. de), Indonésie, République islamique d'Iran, Malaisie, Mongolie, Papouasie-Nouvelle-Guinée, Philippines, Singapour, Thaïlande, Tonga, Viet Nam"** dans la liste des pays cosignataires de ce document.

Add **"Bangladesh, Korea (Rep. of), Indonesia, Islamic Republic of Iran, Malaysia, Mongolia, Papua New Guinea, Philippines, Singapore, Thailand, Tonga, Viet Nam"** *in the list of countries cosponsoring this document.*

Añádanse **"Bangladesh, Corea (Rep. de), Indonesia, República Islámica del Irán, Malasia, Mongolia, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Singapore, Tailandia, Tonga, Viet Nam"** en la lista de los países cofirmadores de este documento.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 99-S
22 de septiembre de 1994
Original: inglés

COMISION 4

Australia, China, India, Nueva Zelandia y Pakistán

PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

INTENSIFICACION DE LAS RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES REGIONALES DE TELECOMUNICACIONES

En la Resolución 16 de la APP-92 se encarga al Secretario General que presente un Informe al Consejo y al Consejo que informe a su vez a esta Conferencia de Plenipotenciarios sobre los resultados obtenidos en las consultas con las organizaciones regionales de telecomunicaciones acerca de las posibilidades de cooperación en la ejecución conjunta de proyectos regionales y otros asuntos afines.

En su Resolución 6, la CMDT-94 se ocupó también de este asunto, sobre todo en el contexto de la cooperación para la ejecución de las diversas facetas del Plan de Acción de Buenos Aires propuesto y solicitó al Secretario General que tuviese en cuenta el contenido de la Resolución 6 cuando presentase un Informe sobre la Resolución 16 de la APP-92.

Los coautores del presente documento, miembros de la telecomunidad Asia-Pacífico, observan en el Documento 53 de la PP-94 que, en realidad, no se presentará ningún Informe a la PP-94 sobre la Resolución 16 de la APP-92.

Los coautores tienen interés en que se refuerce en un texto revisado la Resolución 16 de la APP-92 presentada por el Secretario General en el Documento 53[SG/A42], especialmente porque la exigencia de un Informe sobre estos asuntos prevista en la Resolución 16 de la APP-92 no se ha cumplido. Los autores proponen el texto modificado adjunto.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

**AUS/CHN/IND/
NZL/PAK/99/1
ADD**

PROYECTO DE RESOLUCION [AUS/CHN/IND/NZL/PAK/1]

Intensificación de las relaciones con las organizaciones regionales de telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto,1994),

considerando

a) que sigue siendo necesario que la Unión coopere más estrechamente con organizaciones regionales de telecomunicaciones, como la APT, la CITEL, la PATU, la APTC, etc., en vista de la importancia creciente de esas organizaciones regionales en cuestiones esenciales de telecomunicaciones;

b) que la Unión y esas organizaciones regionales tienen propósitos comunes, es decir, que una estrecha colaboración puede fomentar efectivamente el desarrollo de las telecomunicaciones regionales mediante, entre otras cosas, la sinergia interorganizaciones;

c) que en el Convenio se fomenta la participación de las organizaciones regionales de telecomunicaciones en las actividades de la Unión y se prevé su participación en las conferencias de la Unión como observadoras;

d) que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994) pidió al Secretario General que tuviese en cuenta su Resolución 6 en el Informe sobre la Resolución 16 de la APP (Ginebra, 1992),

observando

a) que el Informe del Secretario General sobre la Resolución 16 de la APP (Ginebra, 1992) no está todavía disponible;

b) que ese Informe, cuando esté disponible, facilitará la evaluación por el Consejo de la propia presencia regional de la Unión,

encarga al Secretario General

1. que consulte en breve con las organizaciones regionales de telecomunicaciones acerca de la colaboración sobre la base prevista en la Resolución 16 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992) y de la Resolución 6 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994);

2. que presente un Informe sobre los resultados de la consulta al Consejo para que éste lo examine en su reunión de 1995 y que someta luego Informes periódicos al Consejo,

encarga al Consejo

que examine los Informes sometidos y adopte las medidas adecuadas, comprendida la organización de la difusión de las conclusiones de los Informes a las organizaciones regionales de telecomunicaciones interesadas.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-94)

KYOTO, 19 DE SEPTIEMBRE - 14 DE OCTUBRE DE 1994

Documento 100-S
26 de septiembre de 1994

LISTA DE DOCUMENTOS

(51-100)

No.	Origen	Título	Destino
51	SG	Presupuesto de la Conferencia de Plenipotenciarios	C3
52	SG	Aplicación de la Resolución 64 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989)	PL
53	SG	Examen de las Decisiones, Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos (Niza, 1989 y Ginebra, 1992)	PL, C4, C5, C7
54	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión - República Democrática de Santo Tomé y Príncipe	C7
55	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión - República del Iraq	C7
56	SG	Contribuciones de los Miembros de la Unión - República del Chad	C7
57 + Add.1	SG	Servicios de telecomunicaciones en la República de Chipre	PL
58	SG	El Plan de Acción de Buenos Aires para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones	PL, C4
59	SG	Prioridades en la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires	PL, C4
60	SG	Atrasos y cuentas especiales de atrasos	C7
61	INS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
62 + Add.1	*	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
63	SG	Secretaría de la Conferencia	PL
64	SEN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL, C4
65	SG	Resoluciones aprobadas por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-94), Buenos Aires, 1994	C4
66	CAN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4, C5, C6, C7
67 + Corr.1	IND	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL, C4, C7

* D, BEL, BUL, HRV, DNK, E, FIN, F, GRC, I, NOR, HOL, POL, POR, G, S, SUI.

● Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los● lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.

No.	Origen	Título	Destino
68	ARG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL, C4, C5, C7
69	SG	El programa de TELECOM 95 para el desarrollo	C4
70	SG	Informe sobre la presencia regional de la UIT	PL
71	SG	Aumento de la clase de contribución de Portugal	C7
72	SG	Agrupación de los Miembros de la UIT por regiones	PL
73	SG	Cuenta de provisión de la UIT	C7
74	SG	Sistema de gestión financiera de la Unión	C7
75(Rev.1)**	SG	Reglas, procedimientos y arreglos financieros aplicables a los fondos fiduciarios y contribuciones voluntarias	C4
76	-	*A publicar*	-
77 + Corr.1	ALG/ARS/EGY/ UAE/JOR/KWT/ LBN/SYR/TUN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
78(Rev.4)	SG	Perdida del derecho de voto	PL
79	SG	Atribución de documentos	-
80	SG	Estructura de la Conferencia de Plenipotenciarios	-
81	SG	Programa general de trabajo de la Conferencia	-
82	SG	Acta de la Ceremonia oficial de apertura	-
83	PL	Acta de la primera Sesión Plenaria	PL
84	SG	Mesa de la Conferencia	-
85	CHN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C7
86(Rev.1)	Presidente de la Com. 4	Organización y métodos de trabajo propuestos para la Comisión 4	C4
87	Presidente de la Com. 7	Organización de los trabajos de la Comisión 7	C7
88	SG	Procedimiento para la elección del Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de las Oficinas de los Sectores y de la junta del Reglamento de Radiocomunicaciones	PL
89	Presidente de la Conf.	Plazo para la presentación de candidaturas	-
90	POL	Propuesta referente a la composición de las regiones administrativas	PL
91	SG	Contribuciones de las organizaciones a los gastos de la Conferencia	C3
92	PL	Acta de la segunda Sesión Plenaria	PL
93	CAN	Documento explicativo del proyecto de Resolución CAN/2	C4
94	PL	Acta de la tercera Sesión Plenaria	PL

** La versión revisada no concieme al texto español.

No.	Origen	Título	Destino
95	C4	Nota del Presidente de la Comisión 4 al Presidente de la Comisión 5	C5
96	BAH	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
97	SG	Procedimiento para la elección de los Miembros del Consejo	PL
98	C6	Primera serie de textos de la Comisión 6 a la Comisión de Redacción	C8
99	***	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C4
100	SG	Lista de documentos (51-100)	-

*** AUS, BGD, CHN, KOR, IND, INS, IRN, MLA, MNG, NZL, PAK, PNG, PHL, SNG, THA, TON, VTN.